

Tesis doctoral

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DE SOCIOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Y DERECHO PÚBLICO

EN TORNO AL LIBERALISMO DE AGUSTÍN ARGÜELLES:
UNA APROXIMACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN POLÍTICA E
INTELECTUAL DE LA IDEA DE ESPAÑA

Estela Camus García

Director de la tesis: Jesús M. Rodés

2015

A Lourdes García y Mercedes Rivera.

Antonio Morales Moya. *In memoriam.*

ÍNDICE

Agradecimientos	9
------------------------------	---

Introducción	11
---------------------------	----

PARTE I.

CONTEXTOS POLÍTICOS E HISTORIOGRÁFICOS PARA EL ESTUDIO DE AGUSTÍN ARGÜELLES.

<i>Incertidumbres y consistencia en el pensamiento político</i>	13
<i>Asombro político y prudencia</i>	15
<i>Contra las direccionalidades ad hoc en la explicación histórica</i>	18
<i>Itinerarios posibles</i>	20
Desde <i>El liberalismo doctrinario</i> a la Historia y el Constitucionalismo(1945-1959). 25	
Importancia de los antecedentes: Ilustración y liberalismo (1960-1968).....	39
Los factores socioeconómicos: la libertad del burgués (1971-1983)	42
De lo español a lo <i>hispanico</i> , el Atlántico y la cultura constitucional (1983-2007).....	46
<i>Esfuerzos teóricos en torno a la Modernidad: algunas reflexiones sobre tiempo y conciencia histórica para el estudio de lo político</i>	53

PARTE II.

OBJETIVOS METODOLÓGICOS Y TEÓRICOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Introducción.....	71
-------------------	----

Objetivos metodológicos:

<i>Sobre la combinación de aproximaciones (i)</i>	72
---	----

<i>Sobre el método biográfico y la ciencia política (ii)</i>	89
--	----

Sobre el análisis teórico:

<i>Cambio y continuidad (i)</i>	102
---------------------------------------	-----

<i>Razón y pasión (ii)</i>	105
----------------------------------	-----

<i>¿Excepcionalidad española? (iii)</i>	112
---	-----

<i>Aspiración hacia el abandono del pensamiento teológico (iv)</i>	117
--	-----

<i>Sobre el espíritu secularizador de Agustín Argüelles. Un acercamiento a su imaginario político y su idea de justicia.</i>	120
--	-----

PARTE III.

LECTURAS SOBRE ARGÜELLES EN LOS SIGLOS XIX Y XX.

<i>Sobre las razones de una elección. ¿Por qué Agustín Argüelles?</i>	137
---	-----

Sobre la figura de Argüelles	147
------------------------------------	-----

Sobre los antecedentes políticos de la Asturias de Argüelles.....	163
---	-----

Lecturas e interpretaciones sobre Agustín Argüelles:

I. <i>Publicaciones periódicas, opúsculos, juicios y testimonios de sus contemporáneos, obras y discursos, más algunas rareza (1814-1844).</i> ..	180
---	-----

II. <i>Odas, homenajes póstumos y recuperación del liberalismo progresista de Argüelles en la segunda mitad del siglo XIX (1845-1899)</i>	254
---	-----

III. <i>Argüelles imaginado, biografías, homenajes, publicación de cartas y crónicas (1900-1950).</i>	340
---	-----

IV. <i>Estudios críticos, historia atlántica, sus discursos y nuevas aproximaciones desde el constitucionalismo hacia la segunda mitad del siglo XX (1969-1999).</i>	371
--	-----

CONCLUSIONES	533
---------------------------	-----

CONCLUSIONS (English)	555
------------------------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES	575
-------------------------------------	-----

Dissertation Summary (English)	633
---	-----

AGRADECIMIENTOS.

Uno de mis más sentidos agradecimientos es para al profesor Rodés, *mi maestro*, sin el cual esta tesis no habría sido posible. Su apoyo incondicional, su confianza en la libertad intelectual sin paliativos, sobre todo y pese a todo, han sido guías imprescindibles en estos años, espero lo sean siempre. Otros profesores de la Universidad Autónoma de Barcelona me han asistido en este camino, pienso en los encuentros en Bellaterra en los últimos años y ahí están las lecciones de Joan Botella, el empuje de Montserrat Baras y el GECAIPP, la ayuda prestada por Óscar Barberá cuando era becaria, Gabriel Colomé en mi estancia en el *Centre d'Estudis d'Opinió*, y el profesor Mark Reinhardt con su iluminador curso de Teoría política. Gracias a todos ellos, como también agradezco de corazón los ánimos de compañeros, doctorandos y amigas en el *Departamento de Ciencia Política y Derecho Público*, especialmente, Laia Jorba, Joan P. Plaza, Casilda Güell, Adrià Crespo, Camilo Cristancho y Cristóbal Cuenca. Tampoco olvido a mis compañeras en la Universidad de Granada: Victoria Santiago y Giselle García, ambas ejemplos a seguir de fortaleza y disposición ante la adversidad.

Soy deudora de la sensibilidad y respeto con los que Jordi Canal me trató durante mi estancia en la EHES-París, de la delicadeza hacia los textos mostrada por Javier Roiz en sus seminarios, y del cariño por la historia que transmitía Antonio Morales Moya. Gracias a todos por, como escribía Serés para Vallcorba, *fer el món poèticament habitable*.

Del paso por el *Colegio de España* en París, el cual fue posible gracias a una beca para las estancias de investigación de la UAB, mi más sincero reconocimiento por el estímulo intelectual que significó compartir bibliotecas, mesa con Peces-Barba, sofás y conferencias, a Javi, Pilar, Elena, Sofía, Juan Luis, Susana y Juan Antonio. Tampoco olvido al tándem Colombia-México de mis compañeras en la Sorbona, Adriana y Ana, ni a Sarah y Pascaline, gracias por vuestra acogida en mi primer período en Francia.

Soy deudora de todas las bibliotecarias amables y dispuestas que me han ayudado en la investigación, desde Nuria Álvarez en la Biblioteca de Sociales de la UAB, hasta el equipo de la *Stadbibliothek* de Bad Hersfeld; y de la labor de instituciones como el *Institut de Ciències Polítiques i Socials*, al cual debo mi asistencia a la *Summer School in Methods and Techniques Research* del *European Consortium for Political Research*;

y donde tuve la suerte de encontrar personas como Mercé, Luiza, Vero, Silvina, y los integrantes del *Grupo de Seguridad* del profesor Rodés, de los que tanto aprendí.

Nada de esto hubiera sido posible sin el apoyo de mis amigas de Córdoba: Concha, María, Azahara, las Martas, Mari Carmen, Cristina, Carmen, Juani, Elena, Bego, Tania, M. Jesús, Helena, Esperanza y Laura, a todas ellas ¡gracias por estar siempre ahí! Del Colegio Mayor Ramón Llull, sus cenas, sus conciertos, los talleres... agradezco su cariño a Juande, Blanca, Nacho, Rosa, Guiem, y de forma muy especial, a Mireia y a toda la familia Fuster, y a Mari Pau y los Farrés, sin ellos, sin Sepúlveda 157, Josep, David, Dídac, Francesc, la increíble y lúcida Marta Ballester, y Rafel, mi estancia en Barcelona no hubiera sido tan enriquecedora como, sin duda, lo fue.

Gracias también a todas aquellas personas que me han animado con sus visitas en Ljubljana, Alemania, Córdoba, Barcelona, o París: las hermanas Melchor con Sabah y sus *melchoradas*, la genial resiliencia de Lola, las vírgenes de Berta, mis tías y su fuerza indómita, la cual me encantaría pensar que he heredado.

Para acabar *Vielen Danke* a mis compañeros en Bad Hersfeld: Bújar, Monika, Annika, Peter Scharfenberg, los Bachellier, Pedro, Silvina, Virginia, Pau, Comini, Mónica, los *Julianes*, M. Carmen, Laia, Antonia, y sobre todo a Annete y Víctor, por hacer que, pese a las nevadas, me sintiese como en casa. En Amazon, mención especial merecen Jenni y Peter Poulsen, they made me understand a bitter reality in the sweetest possible way.

Mi gratitud y todo mi amor, sin duda a las personas más importantes en mi vida: Rodrigo y su entrega, mi familia y sus momentos dulces, y mi madre: el mejor ejemplo de amor e incondicionalidad que pueda jamás existir.

Finalmente, debo agradecer la ayuda financiera prestada por la Universidad Autónoma de Barcelona a través de una de sus becas para Personal Investigador en Formación, por el Instituto Cervantes/Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la red DRAC-Xarxa Lluís Vives o al Programa *Européanisation et élargissement: défis aux institutions, acteurs, et identités multi-niveaux* (EUROLARG) financiado por la Comisión Europea.

INTRODUCCIÓN.

A través de esta tesis se profundiza en interpretaciones y lecturas generadas en torno a la figura de Agustín Argüelles Álvarez (1776-1844) a lo largo de los siglos XIX y XX. Se analizan publicaciones periódicas, opúsculos, juicios, testimonios contemporáneos y algunas rarezas anónimas, en las cuales se buscaba su condena por motivos diversos como la irreligiosidad demostrada en sus discursos parlamentarios a las Cortes que alumbraron la Constitución de 1812, o su actitud —considerada timorata y desleal— a la hora de adaptar los principios liberales del doce a la Constitución de 1837.

Desterrado en 1814 por Fernando VII, Ministro de Gobernación durante el primer año del Trienio, responsable de la inhabilitación del rey ante la intervención extranjera de los Cien Mil Hijos de San Luis, Argüelles huyó a Inglaterra al ser condenado a muerte en 1823. En su exilio londinense escribiría dos ensayos históricos: *Apéndice a la sentencia...*¹ y *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias...*², obras que combinan la defensa de sus compañeros liberales condenados también por la reacción, y su testimonio sobre lo vivido en las cortes constituyentes, en un singular ejercicio de autocrítica respecto al pasado de la historia legal de España.

Tras su exilio, volvería a España con una de las amnistías de María Cristina, pero tan sólo una vez se le hubiese prometido que todos sus compañeros, sin excepción, serían también amnistiados. Entonces ocuparía, entre otros, el cargo de Tutor Real de la que más tarde sería Isabel II.

Tras su muerte en 1844, continuó la producción de odas y biografías, y se le rindieron homenajes buscando recuperar el espíritu del liberalismo progresista que había representado. Comenzó el siglo XX imaginado en uno de los *Episodios Nacionales* de Galdós, fue mostrado en la correspondencia con el matrimonio Holland y en las

¹ ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia.* Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p. Esta obra se reeditará en Madrid treinta años después: ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos.* Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.

² ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León, el día 24 de Septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813.* Londres. Imprenta de Carlos Wood e hijos, Poppins Court, Fleet Street, 1835. 2 tomos.

Memorias de Juana de Vega; hasta que tras haber representado un anatema para el franquismo, con la recuperación de los estudios sobre Ilustración, Modernidad y Liberalismo, volvió a considerársele. Esta vez, tanto a la hora de criticar su concepto de igualdad, como para vindicar sus ideas en torno a la justicia.

En esta tesis se valora la figura de Argüelles como una de las imágenes del parlamentarismo incipiente que, en el primer tercio del siglo XIX, representó un importante freno para los excesos de las monarquías absolutas, a la luz de objetivos teóricos como: subrayar las pautas de cambio y continuidad que se dan cita en el tránsito del siglo XVIII al XIX en relación a las ideas de tiempo y conciencia histórica; reparar en la aparente dicotomía Razón/Pasión que recorre la Ilustración, profundizar en la idea de excepcionalidad española o destacar el impulso hacia el abandono del pensamiento teológico; y desde objetivos metodológicos como: valorar la combinación de aproximaciones a partir de la Teoría de los Conceptos o enfatizar algunos de los beneficios que el método biográfico puede aportar a la Ciencia Política.

PARTE I.

CONTEXTOS POLÍTICOS E HISTORIOGRÁFICOS PARA EL ESTUDIO DE AGUSTÍN ARGÜELLES.

«Un Estado se pierde igualmente entregándolo al enemigo o equivocando los medios de salvarlo. La audacia en el Gobierno es circunstancia sin la cual no puede emprenderse ninguna medida de las que imperiosamente reclama la salud de la Pátria»,
Agustín Argüelles Álvarez³.

Incertidumbres y consistencia en el pensamiento político

A través del análisis que de la obra de Agustín Argüelles Álvarez (Ribadesella, Asturias, 1776—Madrid, 1844) se ha desarrollado desde el siglo XIX hasta la actualidad pueden atisbarse respuestas a preguntas que me han preocupado tiempo atrás. El viaje emprendido a través de las lecturas sobre el pensamiento de Argüelles y su obra cubre parte de una sensación de incertidumbre que es propiamente humana, pues como escribe Machado en *Juan de Mairena*: «La inseguridad, la incertidumbre, la desconfianza, son acaso nuestras únicas verdades. Hay que aferrarse a ellas»⁴. Pese a

³ *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J. A. Garcia. 1870-1874. Vol. 2. p. 1452. El Diario de Sesiones (DS en adelante) cuenta con una versión digitalizada que puede ser consultada en la *Biblioteca Virtual Constitución 1812* de la Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812: <http://www.constitucion1812.org/>

La primera vez que leí el inicio de esta cita fue en el *Estudio preliminar* que Tomás y Valiente preparó para una selección de Discursos de Argüelles. Véase: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en ARGÜELLES ÁLVAREZ, Agustín. *Discursos*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XXXIX.

Advierto que no he traducido las citas del inglés, francés o italiano, sino que se mantienen en su lengua original a lo largo de toda la tesis. Tampoco considero conveniente una adaptación a la ortografía actual para aquellos textos en castellano correspondientes a los siglos XVIII y mediados del XIX, de ahí que en esta primera cita la palabra «patria» esté acentuada como «Pátria», o «cortes» aparezca como «córtes» en la mayoría de las citas.

⁴ Así continúan las palabras de Machado a través de Mairena:

«La inseguridad, la incertidumbre, la desconfianza, son acaso nuestras únicas verdades. Hay que aferrarse a ellas. No sabemos si el sol ha de salir mañana como ha salido hoy, ni en caso de que salga, si saldrá por el mismo sitio, porque en verdad tampoco podemos precisar ese sitio con exactitud astronómica, suponiendo que exista un sitio por donde el sol haya salido alguna vez. En último caso, aunque penséis que estas dudas son, de puro racionales, pura pedantería, siempre admitiréis que podamos dudar de que el sol salga mañana para nosotros. La inseguridad es nuestra madre; nuestra musa es la desconfianza. Si damos en poetas es porque,

contar con estas inseguridades, reclamo consistencia para la incertidumbre en un ejercicio como el que describen estas palabras:

«[L]a fragilidad no es lo mismo que la debilidad. Se requiere firmeza para asumirlo y en eso radicaría quizá la mayor de las consistencias. Y nada de eso excluye el que precisemos compañía y ayuda. Otra cosa es la fatuidad, la de lo deshilvanado, la de la presunción de lo infundado, no la de la asunción de que hemos de desenvolvemos en el terreno de lo discutible y de coexistir con lo infundamentado. No siempre ni todo está bajo control, ni tampoco en nuestra propia vida. Ni lo esperamos. De una u otra forma insistimos en lo reparador, en el descanso, en el alivio, en el suspiro, que airean nuestra existencia. Lo precisamos. Tratamos de suturar, de enlazar, de vertebrar, de unir, de tejer, para ofrecernos ámbitos, espacios y territorios con alguna consistencia. Pero una y otra vez se revelan efímeros, coyunturales, ocasionales, lo que no les resta importancia, ni siquiera un cierto carácter decisivo»⁵.

El carácter decisivo previamente aludido es complejo pues resulta polisémico en cuanto impulso hacia el deseo de certeza sobre el interpretar el pensamiento político de un autor o el contenido de una obra literaria. De no entender como excusa suficiente la

convencidos de esto, pensamos que hay algo que va con nosotros digno de cantarse. O si os place, mejor, porque sabemos qué males queremos espantar con nuestros cantos». MACHADO, Antonio. *Juan de Mairena. Sentencias, donaires, apuntes y recuerdos de un profesor apócrifo*. [1936]. Madrid. Alianza Editorial. Edición de Pablo del Barco. Biblioteca Machado. 2004. Págs. 272-273.

Para estas primeras palabras y en relación al sentimiento de incertidumbre que se ha descrito desde la literatura en el sentido que plasma Machado en su obra pueden verse: CALVINO, Italo. *Pourquoi lire les classiques*. Préface de Philippe Sollers. Traduit de l'italien par Jean-Paul Manganaro, Michel Orcel et François Wahl. Paris. Éditions du Seuil. Points. 1995. 250 p.; SANTAYANA, George. *Tres poetas filósofos. Lucrecio, Dante, Goethe*. Traducción de José Ferrater Mora. Madrid. Tecnos. 2009. 218 p.; ALBIAC BLANCO, María-Dolores. *Razón y sentimiento 1692-1800*. Historia de la Literatura española dirigida por José-Carlos Mainer. Barcelona. Vol. 4. Crítica. 2011. 864 p.; VENDLER, Helen. *Poets thinking: Pope, Whitman, Dickinson, Yeats*. Cambridge. Harvard University Press. 2004. 142 p.; METHLING, Barbara. *Goethe, Schiller, Lessing. Écrits sur les Lumières et la philosophie de l'histoire*. Paris. Collection "Les écrivains engagés". Les Éditions de l'Épervier. 2010. 93 p.; BLOOM, Harold. *Essayists and Prophets*. Philadelphia. Chelsea House Publishers. 2005. 226 p. En castellano: BLOOM, Harold. *Ensayistas y profetas. El canon del ensayo*. Traducción de Amelia Pérez de Villar. Madrid. Páginas de Espuma. 2010. 333 p.; BAUMEISTER, Andrea T., HORTON, John (ed). *Literature and the Political Imagination*. London. Routledge. 1996. 260 p.

⁵ GABILONDO, Ángel. «Nuestra frágil consistencia», en *El País*, 29 de octubre de 2013. Véanse del mismo autor: «La postmodernidad en el agua y la postmodernidad en el alma», en *Daimon. Revista de filosofía*. Núm. 22. 2001. Págs. 89-106; «Pensar hoy: el presente borrado por la actualidad», en *Revista de Occidente*. Núm. 116. Ejemplar dedicado a: *El ensayo*. 1991. Págs. 128-143; y «El final de la escritura y el final de la modernidad», en *Er. Revista de filosofía*. Núm. 4. 1986. Págs. 143-166.

decisión que inspiraban las palabras previas, tanto el esfuerzo como el tiempo dedicado al estudio de un personaje —Agustín Argüelles, en el caso de esta tesis—o a cualquier otro fenómeno político, podría carecer de sentido.

Con carácter decisivo pues, sin embargo, no olvido otra inevitable duda, esta vez avanzada por Gooding y Klingemann en el *Nuevo Manual de Ciencia Política*:

«[L]as verdades de la Ciencia Política por sistemáticas que puedan ser, son y parecen inevitablemente destinadas a permanecer en forma esencialmente probabilística. [De hecho] el “siempre” y el “nunca” de las leyes generales del positivista lógico no encuentran asidero en el mundo político en el que las cosas siempre tienen “más o menos probabilidad” de ocurrir»⁶.

Existen muchas dudas en el mundo político que describen Gooding y Klingemann, pero estas dudas no han de ser, sin embargo, espacios vacíos de sentido. José-Carlos Mainer resulta tajante ante la posibilidad de contrariar a las dudas con asertos absolutos, al mismo tiempo que critica la existencia de los atestados lugares comunes cuando afirma que «un cierto grado de insatisfacción terminológica es, a fin de cuentas, más estimulante para el conocimiento que una previa certeza dogmática. Paradójicamente, por lo que toca a las ciencias humanas, se avanza mejor entre hipótesis simultáneas que de la mano de presuntas seguridades de dirección única. Puede que no sepamos muy bien hacia dónde vamos, pero es muy higiénico saber hacia dónde no nos interesa ir: los lugares comunes suelen estar superpoblados»⁷.

Asombro político y prudencia

En las ciencias humanas, algunos lugares comunes pueden ser fruto de la incapacidad para asumir incertezas aparejadas al pensamiento, o de la misma interpretabilidad de la obra de un autor. También la pérdida puede tener su origen en el rechazo del asombro, en haber olvidado que, aún hoy, éste es esencia de la condición humana:

⁶ Y se reafirman al pensar que «los sujetos que se estudian en política, como en otras ciencias sociales, tienen un status ontológico significativamente diferente al de las bolas de billar (causa-efecto)...». GOODING, Robert E. y Hans-Dieter KLINGEMANN (eds.) *Nuevo manual de Ciencia Política*. Tres Cantos. Istmo. Traducción de N. Lagares et al. 2001. Vol I. Págs. 30 y ss.

⁷ MAINER, José-Carlos. “Prólogo general”, en ALBIAC BLANCO, María-Dolores. *Razón y sentimiento 1692-1800*. Historia de la Literatura española dirigida por José-Carlos Mainer. Barcelona. Crítica. 2011. Vol. 4. VIII.

«Saber asombrarse es lo propio del hombre... Pero ¿puede el hombre del siglo XX «asombrarse» todavía o incluso maravillarse? Vivimos en la edad de la ciencia y creemos saberlo casi todo, o al menos poder saberlo todo. Y, sin embargo, hay y siempre habrá seres humanos capaces de asombrarse. El asombro es esencial a la condición humana. No basta con ser contemporáneo de grandes científicos para escapar de la ignorancia. Entre los mismos físicos, hay algunos que siguen asombrándose —no los «medio físicos» o los «cuartos de físico», sino los más grandes. Sus obras están llenas de un asombro metafísico y filosófico parecido al de los niños. “Como niños” [...] es así como debemos volvernos para comprender de qué se trata. Tenemos que despojarnos de la arrogancia adulta, que considera todo lo pasado con suficiencia, desde lo alto de la magnificencia de la ciencia moderna»⁸.

Desde la idea de asombro como constante en el estudio de lo político —al pensar en *lo político* como actividad propiamente humana— y de entender que la confianza ciega es el mayor peligro contra el uso de la inteligencia —como ya señalase Julián Marías⁹— apuntaré una precaución que asiste a la dificultad de enfrentarse a la complejidad de la explicación sobre el pasado. Antes sin embargo, presentaré un esbozo en torno a qué quiere decir, o qué espero pueda comprenderse de mi afirmación previa: lo político como una actividad propiamente humana.

En la tesis subyace una idea de *lo político*, adjetivo que acompaña a conceptos como pensamiento, filosofía, teoría, historia, ideario, obra y un largo etcétera, pareja a un ejemplo de solución sobre su entidad que me resulta acertado. Éste viene de la mano de Castro Alfin, quien resuelve su postura sobre la definición del complejo terreno de lo político de la siguiente manera:

⁸ HERSCH, Jeanne. *El Gran Asombro. La curiosidad como estímulo en la historia de la filosofía*. Traducción del francés de Rosa Rius Gatell. Barcelona. Editorial Acantilado. 2010. Págs. 7-8. Título original: *L'étonnement philosophique*. Paris. Gallimard. Collection Folio. Essais N. 216. Première édition française. 1993. 464 p.

⁹ Julián Marías escribiría a este respecto las siguientes palabras:

«El mayor peligro es la confianza. El hombre bien dotado, cuyos resortes mentales funcionan con prontitud y frecuente acierto, se confía: cree que *es inteligente*. Y nadie lo es de manera segura y automática. El error nos acecha; es menester un constante esfuerzo para no caer en él; las ocurrencias suelen traicionarnos, y hay que someterlas a la prueba de la crítica; hay que contrastar en todo momento nuestras ideas con la realidad, y no hay que llamar ideas a nuestros humores, o nuestros deseos, o los tópicos que corren como cantos rodados. El «inteligente» que deja de estar alerta está en permanente riesgo de estupidez». MARÍAS, Julián. «El uso de la inteligencia», en *El País*. 16 de octubre de 1977. Estas palabras son de 1977, año en el que Julián Marías publicaría *La devolución de España: segunda parte de la España real*, dos años antes habría publicado ya *Literatura y Generaciones*. Véanse: MARÍAS, Julián. *Literatura y generaciones*. Madrid. Espasa Calpe. 1975. 212 p. y *La devolución de España: segunda parte de la España real*. Madrid. Espasa-Calpe. 1977. 262 p.

«En relación a la Historia de las Ideas en sentido amplio o general, la más acotada Historia de las Ideas Políticas goza de una concreción del objeto mucho más precisa; pues aunque, ciertamente, éste no deje de suscitar discusión, por ejemplo, en cuanto a su verdadera naturaleza o al alcance de sus manifestaciones, *lo político* representa algo más nítido y determinado en sus contenidos. No se tratará aquí de esbozar una definición de lo 'político' por lo bien sabido de las complejidades propias de tal intento, que no parece estrictamente necesario abordar para el objeto de estas consideraciones. Bastará con la indicación de que con *política* o con *lo político* se hace referencia a la noción de *cuño aristotélico* (y en cierto modo parsonsiano) referida al conjunto de mecanismos y comportamientos regulares que actúan en el control y conciliación de los diversos intereses existentes en el seno de una comunidad mediante la intervención de una fuerza coactiva legitimada; el espacio que se intercala entre el concierto y la avenencia armónica y espontánea y la imposición por la nuda fuerza. El terreno de la transacción y la persuasión; de la resolución o neutralización de conflictos y de la pugna de intereses, abierta o latente. Desde luego, ver la cuestión de este modo no supone, no tiene que suponer al menos, interpretar la práctica política en términos irenistas; casi es ocioso decir que si hay que buscar la conciliación es porque ha existido previo desacuerdo y por lo tanto "la política versa sobre el desacuerdo y el conflicto [Miller]"»¹⁰.

¹⁰ CASTRO ALFÍN, Demetrio. *La historia de las ideas políticas. Contenidos y métodos*. Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials. Working Papers. Núm. 168. 1999. p. 3.

Más adelante, Castro continuará su reflexión en estos términos:

«Esta concepción que atiende de modo preferente al equilibrio y la conciliación no es, evidentemente, la única posible, [...] la política es también, y fundamentalmente, una relación de obligación, de mando y obediencia. "*La esencia de lo político*" se centra ante todo para algunos tratadistas, junto a la existencia de enemigo ante el que actuar, en la cuestión del poder o el mando: "*cualquier política implica necesariamente el hecho de mandar y el de obedecer*", "*mando y obediencia hacen que exista la política*" [Freund] [...]. En última instancia, y sin olvidar la necesidad de un concepto categorial de lo político [Maravall] en el estudio de las ideas o del pensamiento político para lo que no son suficientes las definiciones simplificadoras y tautológicas, podría ser bastante la explicación aquí apuntada». *Ibidem*. Págs. 3 y ss.

Demetrio Castro cita *The Nature of Politics*, pues, según afirma, prefiere la versión sutil del amigo-enemigo de Carl Schmitt que ofrece su autor, J. D. B. Miller, y se vale de Julien Freund al centrarse en atributos de mando y obediencia como definidores de lo político. Véanse: MILLER, John Donald Bruce: *The Nature of Politics*. Harmondsworth, Penguin, 1965, 299 p. y FREUND, Julien. *La esencia de lo político*. Madrid, Editora Nacional, 1968, XV. 959 p.

Se inspira Castro también en una reflexión en torno a un concepto categorial de lo político. Concepto sobre el cual ya se cuestionaba Maravall en un texto de 1955 que resulta una buena introducción a las relaciones entre Historia y Ciencia Política. Así escribía Maravall al respecto:

«La Historia del pensamiento político requiere y necesita la Ciencia política, de la cual toma los conceptos que ha de manejar en la formación de sus conexiones, de sus conjuntos interpretativos. Y la necesita, además, y llegamos aquí a un grado de constatación obvia, porque si, en gran parte, nuestra Historia tiene como objeto el desarrollo de esa Ciencia, sin tal objeto no hay tal Historia.

En relación a esto, ¿cómo determinar, en cuanto que objeto de una observación histórica

Contra las direccionalidades ad hoc en la explicación histórica

Desde la exposición previa de Castro Alfin se hace más fácil profundizar en las precauciones relacionadas con la explicación del pasado que planteo aquí. Entiendo comprensible la recomendación de prudencia que acompaña al ejercicio de explicar el pasado, sobre todo cuando ésta ayuda a atenuar los claroscuros del asombro. Pienso que el asombro debe matizarse cuando, en lugar de maravillarnos, nos resulta mezquino o imposible de explicar. Apoyaré esta afirmación con una reflexión del historiador José María Portillo Valdés¹¹, quien nos traslada a la España de final del siglo XVIII, en la cual ningún personaje informado y con conocimiento de la época hubiese apostado por que la suma de factores que presentaba su realidad entonces daría como resultado el texto constitucional de 1812. Profundizo en esta idea a lo largo de la tesis, pero resalto ahora la importancia de reflexionar sobre lo complejo de la causalidad en la explicación histórica; en especial, para huir del asombro que deviene en incomprensión o simplificación como los lugares comunes criticados por Mainer. Veámoslo en las palabras de Portillo:

formalmente construida, la «materia» política? ¿Cuándo podemos decir que un pensamiento se nos ofrece como político? Tropezamos, pues, con la necesidad de un concepto categorial de lo político y de un despliegue sistemático de su contenido, lo cual, en relación al estudio histórico de esa materia, tiene, en cierto aspecto, un carácter apriorístico, y forzoso nos es tomarlo de la Ciencia Política». MARAVALL, J. A. «La historia del pensamiento político, la ciencia política y la historia», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 84. 1955. p. 44.

¹¹ Véanse: PORTILLO VALDÉS, José María. *Crisis Atlántica. Autonomía e Independencia en la crisis de la monarquía Hispana*. Madrid. Marcial Pons-Fundación Carolina, 2006. 318 p.; *Revolución de Nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid, CEPC, 2000. 522 p.

Pueden verse también los siguientes artículos y/o capítulos de interés para el tema que me ocupa: PORTILLO, VALDÉS, José María. «De la monarquía católica a la Nación de los católicos», *Historia y Política*, 17. Enero-Junio, 2007. pp: 17-35; «Cuerpo de Nación, pueblo soberano», *Ayer*, 61. 2006. pp: 47-76; «La historiografía y la crisis atlántica de 1808», *Istor, Revista de Historia*. Año IV, N. XVI. 2004. pp: 72-90; Las voces “Constitución”, “Cortes”, “Derechos”, “Estado”, “Nación”, “Monarquía”, “Soberanía”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y Juan Francisco FUENTES (eds.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza, 2002. 772 p.; el capítulo: «La Crisis de la Monarquía», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y Memoria de Nación en la España del siglo XVIII*. Madrid, Casa Velázquez-Marcial Pons, 2001. 643 p.; como obras colectivas en relación al tema de tesis véanse: CLAVERO, Bartolomé; LORENTE, Marta y José M. PORTILLO. *Pueblos, Nación, Constitución (en torno a 1812)*. Vitoria, Ikusager, 2004. 142 p.; IÑURRITEGUI, José M. y José M. PORTILLO (eds.) *Constitución en España. Orígenes y destinos*. Madrid, CEPC, 1997. 509 p.

«Y, sin embargo, como ha ocurrido a los grandes auguradores de revoluciones, nuestro imaginario interlocutor se equivocaría. Así como no hubo revolución socialista en la Inglaterra industrial y sí en la agraria Rusia, hubo revolución en aquella España clerical, fanática, escasamente comercial, casi nada ilustrada y, desde luego, candidata a perpetuar un gobierno cortesano, corrupto y envilecido. El 24 de septiembre de 1810, en el extremo sur de la Península y rodeados de tropas francesas, un grupo de diputados —cuyo número exacto desconocemos— tras haber cumplido todas las formalidades religiosas que el acto requería, se declararon constituidos en *Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española* y afirmaron que en esa asamblea residía la soberanía nacional. Procedieron desde ese momento y hasta marzo de 1812 a liquidar aquellas instituciones políticas y sociales que consideraban más perniciosas para la libertad, así como a debatir y redactar una Constitución política de la Monarquía española. Con ello la nación española estableció, por fin un “sistema de gobierno”, una constitución de la monarquía para su funcionamiento político que se fundamentaba en la soberanía, libertad e independencia de la misma nación»¹².

La explicación e interpretación acerca de la causalidad sobre el pasado debe contar, más que con linealidades y esquemas de voluntad apriorística, con una multiplicidad de posibilidades. Otro problema asociado a la interpretación de la historia que ha

¹² PORTILLO VALDÉS, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2000. Págs. 14-15.

Elorza también pensó que a primera vista, la situación que vivía entonces el país no parecía ser indicativa de grandes transformaciones, y ofreció un argumento que se relacionaría directamente con la idea que anota Portillo. Elorza lo explica en el tercer volumen de la *Historia de la Teoría Política* editada por Vallespín: «Las raíces del liberalismo español han de buscarse en el esfuerzo reformista que caracteriza al reinado de Carlos III. Las circunstancias excepcionales en que se desarrollaba la difusión del pensamiento en la España del Antiguo Régimen, con un alto grado de aislamiento respecto de la difusión pública de las principales obras del pensamiento europeo, hubieran hecho esperar un desarrollo mucho más lento de las ideas liberales. De ahí que llegase a imperar por muchos años la imagen histórica de un liberalismo asociado a los carros y a los cañones del ejército napoleónico en la invasión francesa de 1808. Si esta evolución previsible de la cultura política española no tuvo lugar, y sí en cambio una rápida definición de posiciones liberales —es decir, opuestas al absolutismo y defensoras de un régimen de monarquía constitucional ligado a la defensa de los derechos individuales—, ello se debe al carácter y a las limitaciones de la política del despotismo ilustrado». ELORZA, Antonio. «La formación del liberalismo en España», en VALLESPÍN, Fernando (ed.) *Historia de la Teoría Política*. Vol. 3: Ilustración, liberalismo, nacionalismo. Madrid. Alianza editorial. 2010. p. 419.

Ambas afirmaciones servirían para dudar de explicaciones construidas *ad hoc* sobre la historia, e intentar situarse en el análisis de las causas de los procesos históricos con la mayor de las reservas posibles, a la vez que con una buena disposición hacia el asombro al modo entendido por Hersch.

pretendido salvar esta tesis es apuntado por Philipp Blom¹³. Sus argumentos ofrecen ejemplo y apoyo a una crítica hacia la simplificación de las causas en el análisis de los procesos históricos. Así, si Portillo se asombraba de la sucesión de hechos entre 1780 y 1812 en la península, para la siguiente idea tomo a Blom al ocuparse de la Europa de principios del siglo XX. Veámoslo.

Itinerarios posibles

Blom critica la idea de “siglo corto” que propuso Eric Hobsbawm (1917-2012) pues entiende que reflexionar sobre la *belle époque* desde un futuro conocido es un ejercicio erróneo¹⁴. Así lo explica el historiador alemán:

¹³ Véanse: BLOM, Philipp. *A Wicked Company: The Forgotten Radicalism of the European Enlightenment*. Nueva York. Basic Books. 2010. 384 p. (en castellano: *Gente peligrosa; el radicalismo olvidado de la Ilustración europea*. Barcelona. Anagrama. Traducción de Daniel Najmías. 2012. 465 p.); *The vertigo years: Europe, 1900-1914*. Nueva York. Basic Books, 2008. 466 p. (en castellano: *Años de vértigo. Cultura y cambio en Occidente, 1900-1914*. Barcelona. Anagrama. Traducción de Daniel Najmías. Colección Compactos. 2013. 680 p.); *Enlightening the World. Encyclopédie*. Nueva York. St. Martin's Press-Macmillan. 2005. 416 p. (en castellano *Encyclopédie: el triunfo de la razón en tiempos irracionales*. Barcelona. Anagrama. Traducción de Javier Calzada. 1ª ed. en Compactos. 2010. 460 p.); *To Have and to Hold. An Intimate History of Collectors and Collecting*. New York. Overlook Press. 2004. 345 p.

¹⁴ Eric Hobsbawm al considerar el tiempo más allá del estricto marco de la cronología que divide la historia siglo a siglo, estableció cuatro periodos que van de 1789 a 1848, de 1848 a 1875, de 1875 a 1914, y el denominado *siglo corto* al que se refiere la crítica de Blom que iría de 1914 a 1991. Estas divisorias son explicadas en las siguientes obras: *The Age of Revolution, Europe: 1789-1848*. Nueva York. New American Library. 1962. 416 p. (su traducción al español: *La era de la Revolución, 1789-1848*. Barcelona. Crítica. 2001. 340 p.); *The Age of Capital, 1848-1875*. Nueva York. Scribner Book Company. Charles Scribner's. 354 p. (*La era del capitalismo*. Guadarrama. Punto Omega, 1977. 2 vols.); *The Age of Empire: 1875-1914*. Londres. Weidenfeld & Nicolson. 1987. 360 p. (*La Era del Imperio: 1875-1914*. Barcelona. Editorial Labor S.A. 1989. O la edición en la actual Crítica: *La Era del Imperio: 1875-194*. Barcelona. Crítica. 2013. 416 p.); y finalmente en *Extremes: the short twentieth Century, 1914-1991*. 1994. Londres. Michael Joseph Ltd. 640 p. (*Historia del siglo XX*. Buenos Aires. Crítica Grijalbo Mondadori. 1998. 613 p.)

Según Martí Font, Blom «no participa del concepto del "siglo corto" acuñado por el historiador Eric Hobsbawm, que delimita el siglo XX entre 1914, con el asesinato de Sarajevo, y 1989 con la caída del muro de Berlín. No sería el siglo de las guerras y los totalitarismos, sino el de las transformaciones que prefigura este arranque esplendoroso. La guerra sería una más de las grandes guerras europeas —"como la Guerra de los 30 Años en el siglo XVII"— que se extiende desde 1914 hasta 1945. "Los enemigos son los mismos y el conflicto es esencialmente el mismo" —señala—, "y permanece durante todo el tiempo. Tampoco la Guerra de los 30 Años fue una batalla que duró desde 1618 hasta 1648, también hubo periodos de calma"». MARTÍ FONT, José María. «El mismo vértigo que hace un siglo», en *El País*. 23 de noviembre de 2013. Véase: BLOM, Philipp. *Años de vértigo. Cultura y cambio en Occidente, 1900-1914*. Barcelona. Anagrama. Traducción de Daniel Najmías. Colección Compactos. 2013. 680 p.

«La modernidad no nació virgen de las trincheras del Somme; ya se había asentado con fuerza en la mentalidad y la vida europeas mucho antes de 1914. La guerra no actuó como creadora, sino como catalizadora, pues obligó a las viejas estructuras a desmoronarse con más rapidez, y a que las nuevas identidades se afirmaran con más facilidad.

Los “años de vertigo” tienen mucho en común con nuestra época, y no en último lugar su carácter abierto: en 1910, e incluso en 1914, nadie sabía a ciencia cierta qué forma tendría el mundo futuro, quién ejercería el poder, qué constelación política triunfaría o qué clase de sociedad emergería de esas precipitadas transformaciones»¹⁵.

El pasado puede modelar el presente, éste a su vez influye también sobre la comprensión de la historia que podamos desarrollar, pero no hasta el punto de cegarnos a la hora de explicar las causas de los procesos políticos. En el debate sobre qué fenómeno político precedió a cuál otro, o dónde se encuentra el origen de qué corriente de pensamiento tras la gran Guerra que Blom desarrolla a lo largo de su reflexión, no puedo obviar la relación que encuentro con los autores que afirman que la guerra en 1808 significó un ritmo político nuevo para la España de la época, los cuales debaten sobre si la guerra fue catalizador, origen, o resultado de la modernidad política¹⁶.

¹⁵ BLOM, Philipp. *Años de vértigo. Cultura y cambio en Occidente, 1900-1914*. Barcelona. Anagrama. Traducción de Daniel Najmías. Colección Compactos. 2013. p. 16. R. Carr sería otro historiador cuyas ideas podrían servirme de aval al respecto: la contingencia, el azar, lo inesperado. Como recuerda Juan Pablo Fusi en una semblanza del que fuera director de St. Antony's College de Oxford entre 1969 y 1988:

«Carr fue siempre, decía, irónico, y escéptico. Atribuía su interés a España a un accidente: a que Brenan no quiso escribir el libro que luego él, Carr, escribió. Decía no tener otra metodología que leer a los clásicos, insistía en el papel que el azar y lo inesperado tenían en la historia. No decía “azar” sino, siempre “accidente”, quien sabe si como un guiño a la película *Accidente*, de Joseph Losey, basada en una novela de Nicholas Mosley, cuyos protagonistas, espléndidos, son en realidad Carr y el propio Mosley». FUSI, Juan Pablo. «Re-pensar España», en *El País*. 28 de abril de 2015; véase: FUSI, Juan Pablo. «El giro historiográfico: de Brenan a Carr», en MORALES MOYA, Antonio; FUSI, Juan Pablo y Andrés de BLAS GUERRERO (coords.) *Historia de la nación y del nacionalismo español*. Barcelona. Galaxia Gutenberg. 2013. Págs. 1189-1196. La novela citada por Fusi se publicaría en 1968 y cuenta con una traducción al castellano de José Álvarez Flores: MOSLEY, Nicholas. *Accidente*. Madrid. Cabaret Voltaire. 2010. 256 p.

A propósito de lo accidental puede pensarse también la descripción siguiente:

«El azar del arte actúa al margen de la voluntad del aprendiz, arrojándolo inesperadamente a experiencias que no sospechaba. Un libro, una melodía, un cuadro aparecen por sorpresa en el momento necesario y su impacto actúa de inmediato, pulsando las cuerdas de una voluntad desprevenida. Nada los anunciaba y sin embargo están ahí, dispuestos a cautivarnos y a influirnos durante toda la vida. Son las revelaciones que llegan vírgenes de promoción, nunca impuestas. Es un impacto completamente libre». MOIX, Terenci. *El beso de Peter Pan. Memorias. El peso de la paja*. Barcelona. Plaza & Janés. Vol. 2. 1993. p. 66

¹⁶ Tomo como ejemplo a Jean-Philippe Luis quien, a través de François-Xavier Guerra y Hocquelllet, entiende la modernidad política impuesta por la guerra como desencadente de

fenómenos nuevos. Así lo explica:

«Siguiendo el enfoque metodológico de François-Xavier Guerra, Richard Hocquellet mostró cómo la guerra, el vacío de poder y el trauma de un cuerpo social sin cabeza, habían llevado progresivamente de la acefalia a la revolución. Ausente el Rey, la comunidad que se encarnó en las Juntas recuperó provisionalmente la soberanía recurriendo a la vieja teoría pactista, a la espera de la vuelta del soberano. El movimiento de las Juntas reveló que se estaba formando una comunidad única, unida por un proyecto común, una comunidad convertida en nación. Debiéndole al pueblo su poder, estas Juntas se vieron obligadas a informar a la población de los acontecimientos y de las decisiones tomadas. El público se transformó así en “destinatario y juez de las acciones políticas”». LUIS, Jean-Philippe. «Cuestiones sobre el origen de la modernidad política en España (finales del siglo XVIII-1868)», en *Jerónimo Zurita*, 84. 2009. p. 261. Versión en castellano de: «Questions autour de l'avènement de la modernité politique en Espagne (fin XVIIIe siècle-1868)», en *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, Núm. 3, 2008. El artículo se encuentra disponible en línea: <http://ceec.revues.org/index2523.html>.

Luis se refiere en su trabajo a los autores François Xavier Guerra y a Richard Hocquellet. De este último, véanse: HOCQUELLET, Richard. «Mobilisation populaire et invention nationale dans l'Espagne en lutte contre la France (1808-1814)», *Revue d'histoire du XIXe siècle*. Núm. 42. 2011/1. Págs. 71-84; «Les libéraux et la guerre d'Indépendance: la construction des origines» en LUIS, Jean-Philippe (ed.) *La guerre d'Indépendance espagnole et le libéralisme au XIXe siècle*. Madrid. Colección de la Casa de Velázquez. Núm. 118. 2011. 226 p.; «“Les Patriotes espagnols en révolution” La convocation des Cortes extraordinaires de Cadix (1808-1810)», en *Revue historique*. Núm. 623. 2002/3. pp: 657-691; *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812*. París. La Boutique de l'Histoire. 2001. 367 p. (En castellano: *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia. Del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*. Zaragoza. Pressas universitarias de Zaragoza. 2008. 419 p.); «Intermediarios de la modernidad: compromiso y mediación política a comienzos de la revolución española», en *Revista de historia Jerónimo Zurita*. Dossier: Aproximaciones a la Guerra de la Independencia. Pedro Rújula (coord.) Núm. 83. 2008. pp: 11-28; «Passeurs de modernité: engagement et médiation au début de la Révolution espagnole (1808-1810)», en *Bulletin d'histoire contemporaine de l'Espagne*. Núm. 37-42: Des Lumières au Libéralisme: Hommage à Gérard Dufour. 2004-2006. pp: 121-138.

De la obra de François-Xavier Guerra, véanse: GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid. MAPFRE. 1992. 406 p.; «Voces del pueblo. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)» en *Revista de Indias*. Vol. 62. Núm. 225. 2002. pp: 357-384; «De la política antigua a la política moderna: invenciones, permanencias, hibridaciones». 19th. International Congress of Historical Sciences, Modernidad y tradición en América Latina. Universidad de Oslo, 6-13 de Agosto 2000. pp: 1-13.; *La Péninsule Ibérique de l'Antiquité au Siècle d'or*. París. Presses universitaires de France. 1974. 267 p.; GUERRA, François-Xavier (Dir.) *Las Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*. Madrid. Editorial Complutense. 1995. 297 p.; «La desintegración de la Monarquía hispánica. Revolución de Independencia», en ANNINO, Antonio; CASTRO LEIVA, Luís; GUERRA, François-Xavier (eds.) *De los Imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza. IberCaja. 1994. pp: 195-227.

Sobre las revoluciones y sus orígenes, de este autor pueden verse: GUERRA, François-Xavier. «The Spanish-American Tradition of Representation and its European Roots», en *Journal of Latin American Studies*, 26, 1994. pp: 1-35; DEMÉLAS-BOHY, Marie-Danielle; GUERRA, François-Xavier. «Un processus révolutionnaire méconnu: l'adoption des formes représentatives modernes en Espagne et en Amérique (1808-1810)», en *Caravelle*, N. 60, 1993. pp: 5-57; «L'Amérique latine face à la Révolution française» en *Caravelle*, N. 54, 1990. pp. 7-20; GUERRA, François-Xavier (ed.) *Memóires en devenir: Amérique latine XVIe-XXe siècle: Colloque international de Paris, 1-3 décembre 1992*. Burdeos. Maison des Pays Ibériques. 1994. 377 p.; GUERRA, François-Xavier; LEMPÉRIÈRE, Annick; [et al.] *Los espacios públicos en*

Situar la guerra y la revolución de 1808 a modo de tajante corolario para la Ilustración española, o en el caso de la Gran Guerra pensar la masacre como principio inequívoco del siglo XX, no parecen análisis del todo acertados. Estas pretendidas linealidades no suelen hacer justicia a la complejidad de la Historia; pensemos si no, como señaló Tomás y Valiente para la España del XIX, que «el tránsito de la Ilustración al liberalismo no es recto ni tiene fecha exacta»¹⁷. Ahora es Blom quien pretende quebrar explicaciones monolíticas y aspirar a otra mirada.

Una mirada que es compartida en esta tesis pues desarrolla un método de análisis que sería similar al ejercicio que Blom pide hacer al lector. Veámoslo según sus palabras:

«Para comprender ese tiempo emocionante y contradictorio, y para ver los paralelismos y las diferencias entre esa época y nuestro presente, debemos aproximarnos sin preconceptos teleológicos, sin ver esos años exclusivamente como lo que llevaría o no llevaría a la Gran Guerra. Hemos de mirarlos con la urgencia y la inmediatez del joven Lartigue cuando enfocó con la cámara el coche número seis del Grand Prix. Y aunque el resultado termine siendo distorsionado, una imagen subjetiva que sólo capta una parte de la realidad, seguirá siendo la mejor manera de plasmar la velocidad, el frenesí, la urgencia de la experiencia vital durante aquella época»¹⁸.

Iberoamérica: ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX, México. Fondo de Cultura Económica/Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1998. 366 p.; GUERRA, François-Xavier; ANNINO, Antonio. *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*. México. Fondo de Cultura Económica, 2003. 694 p.

¹⁷ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Génesis de la constitución de 1812. I. De muchas leyes fundamentales a una sola Constitución», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Núm. 65. 1965. p. 13. Además de la complejidad que según veremos llevan aparejada términos como Ilustración y liberalismo. Sobre este último, puede recordarse la sentencia de Mairena: «La libertad, señores (habla Mairena a sus alumnos), es un problema metafísico. Hay, además, el liberalismo, una invención de los ingleses, gran pueblo de marinos, boxeadores e ironistas». MACHADO, Antonio. *Juan de Mairena. Sentencias, donaires, apuntes y recuerdos de un profesor apócrifo*. [1936] Madrid. Alianza Editorial. Edición de Pablo del Barco. Biblioteca Machado. 2004. p. 64

¹⁸ Blom plantea al lector este ejercicio que denomina *experimento mental* y así lo describe:

«Con el espíritu de intentar descubrir esos días tal como fueron, me gustaría invitar al lector a [...] que imagine que no sabe nada del asesinato de Sarajevo ni de la batalla del Somme; que no sabe nada del gran crac de la bolsa, de la noche de los cristales rotos, de Stalingrado, Auschwitz, Hiroshima, de los gulags o el Muro de Berlín, pero que la historia ha entrado suavemente en su memoria después del cambio de milenio. Que imagine que no ve las biografías, los pensamientos y las obras de aquellos que vivieron hacia 1910 a través del prisma de un siglo de crímenes monstruosos y logros monumentales, sino que, durante un rato al menos, puede quitarse esas gafas históricas. Que se imagine a sí mismo en los años que van de 1900 a 1914 sin las alargadas sombras del futuro que oscurecían ese presente histórico, un momento con toda su complejidad y sus contradicciones, sus esperanzas y temores, y con un

El objetivo es sobreponerse al conocimiento previo de las derivas de los fenómenos políticos pasados para poder desarrollar un buen análisis que alumbrase nuevas explicaciones, o presente una mirada diferente hacia antiguos materiales, sin que ello signifique obviar la herencia del saber acumulado¹⁹. Los itinerarios son numerosos, Morales Moya así lo creía cuando escribió sobre el período que se abre al desencanto tras acabar la II Guerra Mundial. Al reflexionar para los *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* pensaba así el historiador:

«Escribir historia [...] viene a ser expresión de una libertad que se manifiesta de diversas aunque relacionadas formas. Ante todo, en la definición del objeto de estudio por el investigador: “Todo acontecimiento es digno de la historia”, siempre que dispongamos de los conceptos y categorías necesarias para pensarlo. El historiador escoge libremente una ruta, que nunca podrá recorrer en toda su amplitud, al entrecruzarse con otros caminos: cualquier entidad histórica no es sino una encrucijada de posibles itinerarios (Veyne)»²⁰.

Las sensibilidades y las preferencias por los objetos de estudio quedan sujetan a las modas en múltiples ocasiones²¹. Así, los nuevos itinerarios, las nuevas miradas hacia

futuro abierto, como lo vivió la gente de entonces». BLOM, Philipp. *Años de vértigo. Cultura y cambio en Occidente, 1900-1914*. Barcelona. Anagrama. Traducción de Daniel Najmías. Colección Compactos. 2013. Págs. 17-18.

Otro ejercicio reseñable, esta vez sobre cierto modelo generalizado de explicación de la Edad Media, puede verse en: CARRERAS ARES, Juan José. «Edad Media. Instrucciones de uso», en NICOLÁS, Encarna y José A. Gómez (coord.) *Miradas a la Historia. Reflexiones historiográficas en recuerdo de Miguel Rodríguez Llopis*. Murcia. Universidad de Murcia. 2004. Págs. 15-28

¹⁹ Como ejemplo de qué entiendo por ejercer una nueva mirada sobre antiguos materiales, véase: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco; CLAVERO, Bartolomé; HESPAHA, Antonio. M.; BERMEJO, José Luis; GACTO, Enrique; ÁLVAREZ ALONSO, Clara. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid. Alianza Universidad. 1990. 213 p.

²⁰ MORALES MOYA, Antonio. “La historiografía en Occidente desde 1945” en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Núm. 8. Madrid. Ed. Universidad Complutense de Madrid. 1987. p. 293. En este texto se reseña *La historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos*. Actas de las III Conversaciones Internacionales de Historia, celebradas en la Universidad de Navarra, (Pamplona 5-7 abril 1984) en una edición a cargo de V. Vázquez de Parga, I. Olábarri y A. Floristán Imizcoz. E. Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra. 1985. Véase: MORALES MOYA, Antonio “Formas de la Historia”, en *En el espacio público. Ensayos historiográficos*. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 2008. Págs. 45-123.

²¹ Fernández Sebastián afirma al respecto lo siguiente:

«[E]l conocimiento histórico no avanza sólo a través del descubrimiento de nuevas pruebas y documentos, sino también gracias a los nuevos enfoques, a las nuevas preguntas y a los nuevos conceptos analíticos contruidos por el historiador para reinterpretar desde

antiguos materiales, procesos históricos, personajes de historia, y todo fenómeno susceptible de ser historiado, pueden venir de nuevas corrientes historiográficas que generan, a su vez, nuevos análisis²².

Han existido —y existen— itinerarios variados para estudiar la contemporaneidad española vivida por Argüelles y el fenómeno liberal que se despliega entonces. Para ilustrar esta afirmación partiré, en primer lugar, desde un período de apenas quince años (1945-1959), en los cuales el contexto historiográfico reflejó cambios y tendencias diversas a la hora de acercarse a fenómenos como la Ilustración, la contemporaneidad o el liberalismo español y, por extensión, a personajes como Agustín Argüelles. Comenzaré explicándolo a través de una selección de obras de Luis Díez del Corral (1911-1998), Federico Suárez Verdeguer (1917-2005), Jaume Vicens-Vives (1910-1960) y Miguel Artola (1923), entre otros autores.

Desde *El liberalismo doctrinario* a la Historia y el Constitucionalismo (1945-1959)

Díez del Corral al dedicarse a los *doctrinarios españoles* señaló una constante en su liberalismo, la referencia al pasado:

presupuestos diferentes y renovados unas mismas fuentes o indicios—y continúa— la hermenéutica gadameriana nos ha enseñado la importancia fundamental de las (cambiantes) lentes conceptuales del intérprete: el historiador es también un sujeto histórico, y por tanto su punto de vista puede variar sensiblemente de unas épocas a otras (unos cambios que a veces pueden apreciarse incluso [...] en el breve lapso de la vida de un mismo autor)». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (2006) «Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario» en Álvarez Junco, José y Moreno Luzón, Javier. *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. p. 41.

En este momento el autor se refiere a Tomás y Valiente, pero también tomo como ejemplo el recuerdo sobre Maravall que trazó Peiró en su ponencia *Las interpretaciones y la memoria en el bicentenario de la Guerra de la Independencia*, en el marco del curso “200 años de la Guerra del Francés”. Describió como, desde la búsqueda de señas de identidad a finales de los años 50 y desde la apertura de nuevas vías científicas, Maravall daría un cambio desde el falangismo a su paso como director del Colegio de España en París, donde conocería a Braudel o Vilar. Conferencia de Ignacio Peiró (Universidad de Zaragoza) “Las interpretaciones y la memoria de la Guerra de Independencia en su bicentenario”, en el curso “200 anys de la Guerra del Francès. Tarragona, Catalunya, Espanya” Coordinado por Ramon Arnabat, Universitat Rovira i Virgili. Tarragona, 27-28 de Junio de 2011.

²² Recuérdese lo que Almond denominó “pluralismo de identidades disciplinares” al describir las discusiones de la Universidad de Chicago de entreguerras, la profesionalización de las ciencias políticas tras 1945, o la llegada del individualismo metodológico. ALMOND, Gabriel A. (2001) “Ciencia Política: la historia de la disciplina” en Gooding, Robert E.; Klingemann, Hans-Dieter (eds.) *Nuevo manual de Ciencia Política*. Tres Cantos, Madrid. Trad. de N. Lagares et al. Istmo. Vol I. pp: 84-85.

«Para comprender la historia política de nuestro siglo XIX precisase [...] volver largamente la vista hacia atrás. Común a los distintos pueblos occidentales en la primera mitad de la pasada centuria es el desarrollo de la conciencia histórica; España tiene una parte en tal fenómeno que, como suele ocurrir casi siempre con nuestras cosas, presenta un sentido peculiar que en unos aspectos excede y en otros no llega con mucho a los rasgos generales que dominan en el resto del Continente [...]. Mas ¿por qué recurrir especialmente al pasado, se dirá, para comprender precisamente aquella etapa histórica en que, sin duda, ha estado más sometida España a influjos exteriores?»—y continúa—«En España con frecuencia la obra política no peca menos de abstracta, pero con frecuencia los principios se encuentran revestidos, acaso aparatosamente, de ropaje antiguo. No sólo del pintoresco que esboza la romántica imaginación de la época al resucitar vetustas asambleas estamentales, sino de otro más riguroso de trama, más cercano en el tiempo, que fabricaron, manos sutiles de teólogos y metafísicos. Raramente se verá a un liberal europeo buscar sus argumentos en pensadores escolásticos; pero los liberales españoles frecuentarán con insistencia bien por rutina escolar, por honrado convencimiento o con móviles de corso, los libros de los Suárez, los Molina y los Vitoria.

¿Qué les dicen tales pensadores a los liberales doceañistas? ¿Qué parentesco podrían encontrar entre los teólogos españoles de la Contrarreforma y el nuevo mundo de las ideas políticas llegado a madurez por camino distinto y aun en buena parte opuesto? ¿No obrarían sencillamente por razones de habilidad y mimetismo los liberales españoles al utilizar los cauces que les brindaba nuestra tradición filosófica, para así introducir las nuevas ideas so capa de las antiguas en un país de estructura social y espiritual tan chapada a la antigua como era la España que apenas había pasado por la Ilustración? Sin duda que había mucho de ello, la conciencia de continuidad —en buena parte sincera— que había en no pocos pensadores políticos en los primeros lustros decimononos, y sin inquirir, en aquellos casos más dudosos, cuáles eran los resortes que permitían montar la trampa»²³.

Díez del Corral desconfiaba de la Ilustración en España, se refería a ella como endeble y advenediza. Sobre el origen del pensamiento político liberal que desde ésta se gestó, se debatiría largo y tendido, pues cinco años después de la obra de Díez del Corral, Federico Suárez publicaba *La Crisis política del Antiguo Régimen en España*²⁴. Suárez

²³ DÍEZ DEL CORRAL, Luis *El liberalismo doctrinario*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1945 [reedic. en 1956, 1973, y 1974]. Págs. 400-401; DÍEZ DEL CORRAL, Luis. *Obras completas*. Edición de M. Carmen Iglesias, M. Luisa Sánchez-Mejía. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1998. 4 Vols.

²⁴ SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *La Crisis política del Antiguo Régimen en España*. Madrid. Rialp. [1950] 1958. 212 p. He seguido la reedición de 1958.

pensaba sin duda que Francia había dejado su clara impronta en Cádiz²⁵, planteaba una

Dos años antes habría publicado: *La Creación del Ministerio del Interior en España*. Madrid. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. 1948. 46 p.; y en el mismo 1950 dos textos más: *La Pragmática sanción de 1830*. Valladolid. (s.n.) 1950. 69 p. y *Un Factor fundamental en la historia española del XIX*. Valencia. Sucesor de Vives Mora. 1950. 18 p. También como separata de *Saitabi: revista de la Facultad de Geografía i Història*. Núm. 8. Núm. 35-38. 1951. Págs. 100-115. De su celo para con la documentación y el tratamiento de las fuentes podría ser ejemplo los esfuerzos desarrollados hacia 1943: SUÁREZ VERDEGUER, Federico. «La colección de “fazañas” del ms. 431 de la Biblioteca Nacional», en *Anuario de historia del derecho español*. Núm. 14. 1943. Págs. 579-592

²⁵ Visión vigente también en autores como García de Enterría. Véase: GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo. *Constitución de la Monarquía española promulgada el 19 de marzo de 1812*. Prólogo de Eduardo G. De Enterría. Madrid. Civitas. 1999. 120 p. Entre las aportaciones más actuales sobre la figura de Enterría, pueden verse las semblanzas de Alejandro Nieto, Camille Mialot o Fernández Farreres: NIETO, Alejandro. «En memoria del Maestro García de Enterría», en *Revista de Administración pública*. Núm. 192. 2013. Págs. 21-25; MIALOT, Camille. «Un gigante del Derecho público: Eduardo García de Enterría», en *Revista de Administración pública*. Núm. 195. 2014. Págs. 257-268; y en el mismo número: FERNÁNDEZ FARRERES, Germán José. «Los juristas y la lucha por el Derecho: el legado del profesor Eduardo García de Enterría», en *Revista de Administración pública*. Núm. 195. 2014. Págs. 11-53.

Sobre la creencia de autores como García de Enterría acerca de la influencia francesa en la Constitución de 1812 Aymès explica lo siguiente:

«En application du seul critère retenu ici (la manière de se prononcer sur les origines de la Constitution de Cadix), il convient —même s’il en coûte de l’admettre— de classer Ferrán Soldevila aux côtés des historiens anti-libéraux. Dans son *Historia de España (Histoire d’Espagne)* écrite entre 1952 et 1954, et republiée en 1995, on retrouve une argumentation empruntée à Fernández Almagro, à Menéndez y Pelayo, à Federico Suárez, et destinée à marquer l’origine révolutionnaire «à la française» de la Constitution. Mais il est vrai que le tout est de savoir s’il déplore cette origine française ou s’il s’en félicite: le partage avec les «menéndez pelayistes» pourrait se faire par là. Il est vrai que le passage suivant ne fournit pas la réponse: *Le libéralisme de la Constitution de 1812 se base, comme nous avons dit, sur celui de la Constitution française de 1791. Fray Rafael de Vélez, au bout d’une dizaine d’années seulement, dans son Apologie de l’Autel et du Trône, établit le parallélisme sur une double colonne. La souveraineté nationale, la division de pouvoirs, l’unité de codes, certaines libertés individuelles, etc., reçoivent, dans le code espagnol, leur inspiration du code français [...].* Le courant traditionaliste continue à avoir pour porte-drapeau Federico Suárez qui, dans *Las Cortes de Cádiz (Les Cortès de Cadix)* (1982), est bien aise de pouvoir mentionner un «folleto» anonyme, datant de 1813, où il est dit que la Constitution de 1812 a pour modèles deux constitutions: celle de 1791 et celle de l’an 8. F. Suárez pouvait s’appuyer sur le travail, important et déjà ancien (1967) de Warren Diem qui, dans «Las fuentes de la Constitución de Cádiz» («Les sources de la Constitution de Cadix»), avait réalisé un adroit face-à-face de la Constitution de Cadix et de la Constitution française de 1791; l’auteur avait mis en lumière de flagrantes similitudes qui l’amenaient à conclure: *De tout cela on peut déduire que la francité («francismo» en espagnol) de la Constitution espagnole est très largement démontrée. [...]* Bénéficiant de ce puissant renfort, F. Suárez pouvait répéter la conclusion attendue, élevée quasiment au rang d’article de foi: *C’est maintenant chose totalement démontrée et il ne semble pas qu’il y ait d’autre explication possible pour les coïncidences (parfois littérales) de nombreux articles de la Constitution, de nombreux décrets et même du processus suivi par les Cortès. [...]* Rien d’étonnant à ce qu’une historienne qui est spécialiste du carlisme et qui sympathise clairement avec ce courant dise pis que pendre des libéraux gaditans et de leur oeuvre. S’abriter derrière les opinions, unanimement sévères, de Fray Rafael Vélez, Balmes, Aparisi y Guijarro, Vázquez de Mella et les auteurs de l’*Historia del tradicionalismo español*

imagen de caos y descontrol al explicar como en los orígenes del liberalismo había una falta de lógica y coherencia absoluta: «Todo en él es un período de transición, una época de crisis...»²⁶. Más allá de esta crítica, me interesa señalar su modo de interpretar

(*Histoire du traditionalisme espagnol*) est déjà rendre publique une option et annoncer que, en communion avec l'école des historiens de l'Université de Navarre, on s'apprête à jeter l'anathème sur la Constitution de Cadix francisée, révolutionnaire, anti-historique (sic) et anti-nationale. D'où la sentence sans appel prononcée par Alexandra Wilhemsem en 1980: *La Constitution qui fut proclamée solennellement et jurée à Cadix le 19 mars 1812 avait très peu hérité des lois fondamentales espagnoles jusque-là en vigueur dans les codes légaux. La recherche au cours de ces trente dernières années a montré de façon décisive que la Constitution de 1812 a été élaborée sur des principes relativement nouveaux venus d'au-delà des Pyrénées et que, de plus, elle ne reflétait pas les idées politiques de l'immense*. AYMES, Jean-René. «Le débat ideologico-historiographique autour des origines françaises du liberalisme espagnol: Cortès de Cadix et Constitution de 1812», en *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*. Núm. 4 2003. Págs. 79-85.

Aymès se refiere a las siguientes obras: SOLDEVILA, Ferrán. *Historia de España*. Barcelona. Ariel. Edición ilustrada, pies de grabado e índice alfabético por J. Sales. 1952-1959. 8 vols; o la prologada por Tomás y Valiente: SOLDEVILA, Ferrán. *Historia de España*. Prólogo de Francisco Tomás y Valiente. Barcelona. Crítica. 1955. 3 vols.; SUÁREZ, Federico. *Las Cortes de Cádiz*. Madrid. Rialp. 1982. 219 p.; DIEM, Warren M. «Las fuentes de la Constitución de Cádiz», en ARRIAZU, M. Isabel. *Estudios sobre las Cortes de Cádiz*. Universidad de Navarra, Pamplona. 1967. Págs. 353-486; WILHELMSEN, Alexandra. *La formación del pensamiento político del carlismo (1810-1875)*. Madrid. Actas. 1995. 630 p.; «Los realistas en las Cortes de Cádiz: debate sobre un proyecto constitucional», en *Cuadernos de historia de España*. Núm. 63-64. 1980. Págs. 293-321; y «El “Manifiesto de los persas”: una alternativa ante el liberalismo español», en *Revista de estudios políticos*, Núm. 12. 1979. Págs. 141-162.

²⁶ SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *La Crisis política del Antiguo Régimen en España*. Madrid. Rialp. [1950] Reedición de 1958. p. 27.

Aymès se refiere a Suárez como el historiador que creó la división para los diputados gaditanos en conservadores, renovadores e innovadores y al respecto escribe: «Les gens de ma génération, plus ou moins familiers de l'Espagne des années 60, se souviendront du prestige dont jouissait, dans un certain milieu universitaire, Antonio Rumeu de Armas, alors «professeur titulaire d'Histoire d'Espagne de l'Université de Madrid». Sa manière de se prononcer sur la Constitution de Cadix dans son *Historia de España Contemporánea (Histoire de l'Espagne Contemporaine)* (1965) est certes sans surprise pour le lecteur d'aujourd'hui, mais ce ne peut être une raison valable pour la passer sous silence; la rappeler servira, pour le moins, à confirmer l'existence et la force, en ces années-là, d'un courant de pensée dont l'un des signes était l'adoption, sur le sujet qui nous occupe, de la «terminologie»(sic) du professeur Suárez Verdaguer, inventeur de la division des députés gaditans en «conservateurs», «renovateurs» et «innovateurs», eux-mêmes divisés en «innovateurs orthodoxes» (sic) et «innovateurs libéraux» (sic). Ces derniers, qualifiés de «doctrinaires» et disciples de Argüelles et de Flórez Estrada, sont – cela va sans dire – les plus antipathiques, car “l'influence sur eux de la Révolution française dans sa phase modérée est indiscutable”». AYMES, Jean-René. «Le débat ideologico-historiographique autour des origines françaises du libéralisme espagnol: Cortès de Cadix et Constitution de 1812», en *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*. Núm. 4. 2003. p. 78.

Suárez es visto como ejemplo de un particularísimo equilibrio con reservas: «Dans les articles restants on retrouve, sans surprise, la critique appuyée, allant jusqu'à la mise en pièces, de la Constitution de Cadix, avec une nuance sensible entre la pondération de Federico Suárez et le radicalisme péremptoire de José Luis Comellas. Le premier nommé donne tout d'abord l'impression tranquillisante qu'il ne va pas choisir entre les deux camps en présence: d'un côté,

los hechos: desde un mejor estudio de las fuentes ya conocidas, podían obtenerse nuevas respuestas. Este ejercicio anunciaba una nueva visión en la forma de acercarse al Ochocientos. Según sus palabras:

«El estudio detenido de las fuentes de matiz liberal, la utilización de las que hasta ahora se han venido dejando de lado y la investigación en los archivos, así como el recto planteamiento de los problemas y los resultados de las investigaciones en el campo de la Historia Moderna, permiten orientar por camino distinto la historia de nuestro siglo XIX, planteándola con una mayor objetividad.

A los historiadores de la cultura debe agradecerse, respecto de la cuestión que aquí nos ocupa, la teoría de lo *moderno*, elaborada lentamente en los últimos veinticinco años, y la valoración de lo ideológico en el desenvolvimiento de la vida de los pueblos. Lo primero ha permitido reducir el liberalismo a sus proporciones justas, como consecuencia de unos principios que hunden sus raíces inmediatamente en la Reforma y el humanismo antropocéntrico del Renacimiento. Lo segundo lleva a buscar el sentido de la vida política de un período en los supuestos ideológicos que informan la mentalidad de sus hombres. En último extremo, todo acto es siempre resultado de un pensamiento, y sólo cuando éste llega a ser comprendido es cuando aquéllos adquieren explicación lógica, sentido»²⁷.

Las reflexiones de Federico Suárez chocarían con la visión de Artola en *Los orígenes de la España contemporánea* unos años después²⁸. Artola presentaba en su obra una perspectiva amplia sobre el liberalismo, la constitución, los derechos individuales,

il range, à juste titre, D.Sevilla, M.Artola et L.Sánchez Agesta, pour qui la Constitution de Cadix est un texte (sympathiquement) révolutionnaire; et, de l'autre, tous ceux –non désignés nommément– qui «affirmèrent que l'oeuvre des législateurs gaditans n'était absolument pas espagnole, ni dans son esprit, ni dans sa lettre, mais une innovation qui tenait plus de la révolution française que de la tradition espagnole». Mais le lecteur ne doit pas se laisser abuser par cette apparente impartialité de F.Suárez qui recherche la caution de Fray Alvarado, cite le marquis de Miraflores et tente de mettre en contradiction avec eux mêmes Muñoz Torrero et Argüelles.» AYMES, Jean-René. «Le débat ideologico-historiographique... *Op. Cit.* p. 84. Las obras de Suárez y Comellas a las que se refiere son: SUÁREZ VERDEGUER, Federico. «Sobre las raíces de las reformas de las Cortes de Cádiz», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 126. 1962. pp: 31-68; y COMELLAS, José Luís. «Las Cortes de Cádiz y la constitución de 1812». En *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 126. 1962. pp: 69- 112

²⁷ SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *La Crisis política del Antiguo Régimen... Op. Cit.* pp: 25-26. Por su trabajo de recuperación de materiales, véase: SUÁREZ VERDEGUER, Federico; DIZ-LOIS, Cristina (coord.) *Actas de la Comisión de la Constitución (1811-1813)*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1976. 287 p. Las Actas también están disponibles en la Biblioteca Virtual Cervantes en la siguiente dirección: <http://www.cervantesvirtual.com/>

²⁸ ARTOLA, Miguel. *Los orígenes de la España contemporánea* Madrid. Instituto de Estudios Políticos. [1959] Reediciones en 1975-1976 y en 2000. 2 vols. La edición que he seguido es la de 1975-1976.

etc.²⁹. Al mostrar nuevas posibilidades las investigaciones se encaminaban hacia los antecedentes teóricos del liberalismo. Suárez y Artola habían protagonizado un conflicto que se resumiría así:

«El transfondo político de estas querellas académicas no podía ser más transparente: si, como sostenía el discurso oficial y era ampliamente aceptado —así lo había sugerido, entre otros muchos, Sánchez Agesta— la tragedia nacional de 1936-1939 venía a ser la desembocadura de la larguísima crisis de la España contemporánea, gestada con el «filosofismo» y el «racionalismo» del XVIII e iniciada en Cádiz en 1812, el golpe de Franco había pretendido acabar con todo eso (pues para el dictador, incluso el comunismo venía a ser en último término una consecuencia del liberalismo), el intento de recuperar la tradición liberal e ilustrada por parte de Díez del Corral, Artola, Maravall, etc., suponía una «traición» y una ruptura implícita con el régimen dictatorial»³⁰.

Fernández Sebastián ha avanzado una cuestión primordial con estas palabras, pero volviendo a la mitad del siglo XX, y con anterioridad a la citada polémica entre Suárez y Artola, vemos como en 1952 Vicens Vives publicaba *Aproximación a la historia de España*³¹. Vicens Vives criticaba duramente la falta de ciencia histórica y los problemas que los investigadores sobre pensamiento político español tenían para adentrarse en ciertos períodos. Así se dolía:

«Desde luego, centra a menudo nuestra atención la problemática de la Historia de España, puesto que somos los primeros en lamentar tanto la rigidez de los viejos moldes que todavía constriñen su expansión, como las fáciles estructuras ideologistas con que se pretende poner remedio, por parte de algunos, al evidente colapso del pensamiento histórico español. Señalemos que en el seno de nuestro equipo estas últimas son recibidas con tanta aprensión como comprensión. Representan, en efecto, un esfuerzo para superar el actual marasmo, sobre todo en el campo de la Historia reciente, donde hasta la fecha no hemos salido de la etapa de

²⁹ Véase como ejemplo la reflexión para el Trienio: ARTOLA, Miguel. *Los orígenes de la España contemporánea...* *Op. Cit.* [1975-1976] p. 724

³⁰ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Cádiz y el primer liberalismo español...» *Op. Cit.* Págs. 27-28

³¹ VICENS VIVES, Jaume. *Aproximación a la historia de España*. Barcelona, Centro de Estudios Históricos Internacionales. Universidad de Barcelona. 1952 [reedición. 1960, 1963, 1966, 1968, 1970, 1972, 1976] 176 p. La edición que he seguido ha sido la de 1952.

periodismo político o de la erudición detallista, sin rozar apenas la zona de afincamiento científico de los problemas de nuestro inmediato pasado»³².

Vicens se lanzaba a una crítica por inaugurar. Pasamar comenta que se propuso reivindicar los criterios de los *Annales* pues era consciente de la necesidad de cambio: «Vicens consideraba la *Historia Social y Económica* como “un Altamira modernizado” y un auténtico reto, quizás el más importante de toda su carrera. A su amigo íntimo y colaborador de la *Historia*, Santiago Sobrequés, le confesó en una ocasión lo siguiente: “*Ens em [sic.] posat en una empresa de la que o en sortim célebres o escalivats, diria Vives*”»³³. El cambio implicaba un camino con diferentes vías³⁴ y, pese a que su análisis

³² VICENS VIVES, Jaume. *Aproximación a la historia de España... Op. cit.* 1952. p. 6.

La editorial Acantilado publicó hace apenas unos dos años, *Jaume Vicens Vives. La Crisis del siglo XX (1919-1945)*. La obra quedaba al cuidado de Àngel Marín Gelabert quien, reconocía en sus páginas las ideas siguientes, las cuales pueden traerse a colación de la impronta de los deseos de renovación de Vicens:

«Los historiadores que hemos analizado la trayectoria de Jaume Vicens Vives nos hemos equivocado durante mucho tiempo. *Mea culpa, Nostra culpa*. Hasta hace relativamente poco, había sido estudiado como un medievalista en transición, un historiador que se dedicaba única y exclusivamente al cultivo profesional de la historia medieval, hasta que, a partir de los primeros años cincuenta, se cruzaron en su camino Fernand Braudel, la escuela de los Annales, la influencia de la geohistoria, el auge de la contemporaneidad y el nuevo prestigio de la historia regional. Todo junto o por separado, las nuevas vías de científicidad. Desde ese instante, el maestro y su grupo se volcarían sobre nuevos archivos, nuevas fuentes y nuevas agendas investigadoras. En síntesis, se asumía que para el catedrático de la Universidad de Barcelona el contemporaneísmo representaba un nuevo elemento de modernización teórica y metodológica, de ruptura identitaria respecto de la práctica profesional auspiciada desde la Escuela de Historia Moderna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una parcela en barbecho que, a partir de entonces, él y su grupo cultivarían con nuevas técnicas y nuevos utillajes intelectuales». GELABERT, Àngel Marín. *Jaume Vicens Vives. La Crisis del siglo XX (1919-1945)*. Al cuidado de Miquel Àngel Marín Gelabert. Barcelona. Acantilado. 2013. p. 9.

Al escribir Gelabert sobre un *definitivo* Vicens de mitad de los cincuenta —matizable afirmación sobre lo *definitivo* o no de la valía del personaje en relación a sus escritos—continúa con una serie de argumentos que le conducen hacia las nuevas perspectivas que incluiría Vicens en su obra:

«[N]o podemos olvidar su faceta manualística, divulgadora y de comentarista de prensa. Pero ello implica también un gran conocimiento bibliográfico de un campo de la investigación prácticamente inexistente en ese momento. Cuando en las universidades alemanas apenas comenzaba a institucionalizarse la *Zeitgeschichte* gracias a Hans Rothfels y al instituto homónimo creado en Múnich, cuando en Italia, Francia o en el Reino Unido la historia contemporánea permanecía en manos de politólogos y especialistas en relaciones internacionales (Carr, Renouvin, Toynbee, Woodward, Valsecchi), o cuando en España la historia contemporánea universal apenas suscitaba el interés del atípico catedrático de la Universidad de Madrid, Jesús Pabón, Jaime Vicens Vives revisaba las consecuencias de la primera Guerra Mundial para escudriñar las causas de la segunda y, de pasada, analizar la guerra civil española desde una perspectiva internacional». *Ibidem*. p. 21

³³ PASAMAR, Gonzalo. «La Historia de España vista desde Cataluña», en García Cárcel, Ricardo (coord.) *La Construcción de las Historias de España*. Madrid. Marcial Pons, Ambos mundos. 2004. p. 339.

con la perspectiva de hoy se lea incompleto, sorprende lo poco que sobre la Revolución liberal se conocía en la época³⁵.

Artola, sin embargo, escaparía de las críticas de Vicens Vives pues emprendió una importante labor de recuperación de un tiempo histórico al dedicarse a José Bonaparte y los afrancesados. Éstos habían sido condenados por la historiografía franquista pero Artola no pensaba en “Jovellanos y los suyos” como causantes de represión mayor que la sufrida³⁶. Así puede verse como en ocasiones al depender el tema de estudio, y el posible debate acerca de éste, en mayor medida de las modas historiográficas y del mismo contexto político, las raíces y los objetivos en la investigación de un hecho histórico generan divergencias e interpretaciones enfrentadas. En las palabras de Jean-René Aymès esta idea es manifiesta al ofrecer un interesante paseo a través los debates historiográficos en torno a los orígenes del liberalismo de 1812 centrándose en sus

³⁴ Sus palabras así lo explican:

«Todos sabemos la reacción acaecida entre nosotros, hará cosa de unos treinta años, respecto al método narrativo que prevalecía como norma de cátedra y, sobre todo, como línea fundamental del quehacer histórico. Desde entonces, la historiografía española ha buscado una nueva orientación metodológica, bien sea entroncándose con las corrientes aparecidas en el extranjero, bien sea intentando una propia conformación del estudio del pasado. Estas tendencias no han ahogado, sin embargo, la dedicación al viejo sistema narrativo, del cual subsisten todavía en nuestro país numerosos partidarios. Cabe decir, por otra parte, que no podemos prescindir en absoluto de este método. Basta contemplar las extensas lagunas de nuestra historia, para darse cuenta de que aun es preciso sacrificarse en la adopción de un sistema de trabajo que, si ya ha periclitado en su función y en sus fines, constituye un elemento imprescindible para llenar vacíos existentes y rehacer, incluso cronológicamente periodos y sucesos que podemos considerar architrillados». VICENS VIVES, Jaume. *Aproximación a la historia de España... Op. cit.* Págs. 8-9.

³⁵ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (2006) “Cádiz y el primer liberalismo español...” *Op. Cit.* p. 25. De hecho Vives, identificaría a los liberales desde su oposición a los serviles como “burguesía de zonas periféricas” que toman el poder “contra aquéllo que representaba Napoléon en Europa: la pervivencia del espíritu revolucionario” VICENS VIVES, Jaume (1952) *Aproximación a la historia de España... Op. cit.* Págs. 147 y ss.

³⁶ ARTOLA, Miguel. *Los afrancesados*. Madrid. Alianza editorial. [1953] 2008. 329 p. Existen reediciones en 1976, 1989 y 2008, esta última es la edición a la que cooresponden las citas. Véase al respecto su Capítulo 8: «La política represiva», págs. 235-255.

Como ejemplo, explica: «El 24 de abril, un nuevo decreto calificaba a los afrancesados de «ingratos a su legítimo soberano, traidores a la patria y acreedores a toda la severidad de las leyes», y ordenaba la confiscación de «todos los bienes, derechos y acciones pertenecientes a todas las personas, de cualquier estado, calidad y condición que fueren, que hayan seguido y sigan al partido francés». Señalaba con especial rigor a veintisiete de los ministros y cortesanos de José, contra los que se exigía la más pronta y radical justicia» ARTOLA, Miguel (1953) [2008] *Los afrancesados... Op. Cit.* p. 239. El autor recoge testimonio de un documento localizado en el Archivo Histórico Nacional, Estado, leg. 10-C, núm. 6; A. H. N., Estado, leg. 3.004 que no consultado personalmente, cito desde la referencia de Artola.

detractores³⁷. El autor francés relaciona franquismo e historiografía oficial con las actitudes contrarias al elemento extranjero de la constitución de Cádiz:

«Assumant le risque d'être resté dans l'ignorance de textes intéressants notre sujet, je dirai que la controverse au sujet du constitutionnalisme gaditan s'éteint ou presque au delà de 1912, et ce jusqu'au triomphe du franquisme et du système idéologique dominant qui le soutient. On sait que celui-ci invite au rejet global du XVIII^e siècle (associé à l'essor des Lumières francisantes) et du XIX^e siècle (époque de décadence, de désordre et de crise, avec l'insupportable domination de la France et de l'Angleterre en Europe).

Qui voudrait prendre la mesure de la façon, somme toute assez variée, dont le libéralisme espagnol a été étudié et interprété depuis la fin de la Guerre Civile jusqu'à la fin du franquisme pourra recourir à la magnifique synthèse élaborée, en 1974, par José María Jover Zamora, sous le titre de «Le XIX^e siècle dans l'historiographie contemporaine (1939-1972)». Je renvoie en particulier à la rubrique "L'Histoire constitutionnelle", tout en observant que l'auteur, condamné à n'exposer que des vues générales, ne pouvait s'arrêter sur les considérations se rapportant au seul constitutionnalisme gaditan. Silence peu fâcheux du reste, parce que, contrairement à ce qu'on pouvait imaginer compte tenu de l'obligatoire soumission de l'historiographie officielle aux directives supérieures, il ne semble pas que les historiens ayant fait allégeance au régime se soient souciés de développer la vieille accusation visant le caractère «extranjero» de la Constitution de Cadix. Ou bien ils escamotent le sujet, comme le font Aguado Bleye ou Hans Juretschke; ou bien, de façon expéditive ou évasive, sans de longs commentaires d'accompagnement, ils s'en tiennent à une allusion au «révolutionnarisme à la française» (Gavino Tejada) [*sic*] ou à un mauvais réflexe des législateurs gaditans allant chercher leur inspiration dans des «doctrines de mauvais aloi» (Leopoldo Augusto de Cueto). Une autre attitude anti-libérale consiste, afin de disqualifier le texte gaditan, à s'appuyer prioritairement sur ses détracteurs contemporains les plus virulents, tels le Padre Rafael de Vélez. Aussi celui-ci sera-t-il traité avec beaucoup d'admiration révérencieuse par Federico Suárez Verdager dans *Conservadores, innovadores y renovadores en las postrimerías del antiguo régimen* [...] (Pampelune, 1955) et par Melchor Ferrer, Domingo Tejera et José F. Acedo dans leur *Historia del tradicionalismo español* [...] (Séville, 1941)³⁸.

³⁷ AYMES, Jean-René. «Le débat idéologico-historiographique autour des origines françaises du libéralisme espagnol: Cortès de Cadix et Constitution de 1812», en *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*. Núm. 4. 2003. Págs. 45-102; y AYMÉS, Jean-René. *La crise de l'Ancien Régime et l'avènement du libéralisme en Espagne (1808-1833). Essai d'histoire politico-culturelle*. Paris, Ellipses. 2005. 254 p.

³⁸ AYMES, Jean-René. «Le débat idéologico-historiographique autour des origines françaises du libéralisme espagnol: Cortès de Cadix et Constitution de 1812» en *Historia constitucional:*

Pese a este panorama, la forma de entender el fenómeno liberal se sofisticaba. Se daban visiones encontradas incluso en una misma obra. Me refiero en concreto a la distancia entre el *Prólogo* de Marañón para *Los Afrancesados* y la mirada epistemológica que planea sobre el texto en sí³⁹. El primero critica a los liberales aludiendo falta de patriotismo—así escribiría: «Los *afrancesados* españoles, liberales, según ellos, no tan liberales para nosotros, acabaron, durante la guerra y la emigración, por ser enemigos de lo que oficialmente se titularon liberales. Éstos, desde luego, tenían también muy poco de liberalismo legítimo, fuera de su palabrería»⁴⁰— mientras que Artola desarrolla una

Revista Electrónica de Historia Constitucional. Núm. 4 2003. p. 76. Véanse: JOVER ZAMORA, José María. «Le XIX^o siècle dans l'historiographie contemporaine (1939-1972)», en *El siglo XIX en España: doce estudios (Conjunto dirigido por José María Jover Zamora)*. Barcelona. Editorial Planeta, 1974, pp: 9-151; AGUADO BLEYE, Pedro. *Manual de Historia de España*. Bilbao. Gros, 1924-1925. 4^a ed. 2 vols. En concreto el Tomo II: *Edad moderna (1474-1833)*; AGUADO BLEYE, Pedro, y ALCÁZAR MOLINA, Cayetano. *Manual de historia de España*. Madrid. Espasa-Calpe. 1958-1959, 8a ed. 3 vols. En concreto, véanse: *Casa de Borbón, 1700-1808*, y *España contemporánea, 1808-1955*; JURETSCHKE, Hans. *Los Afrancesados en la Guerra de la Independencia: su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*. Madrid. Rialp. 1962. 283 p.; *España ante Francia*. Prólogo de Antonio Tovar. Madrid. Editora Nacional, 1940. 243 p.; *Origen doctrinal y génesis del romanticismo español*. Madrid : Ateneo, 1954. 47 p.; TEJADO, Gabino. *Discurso leído ante la Real Academia Española por Señor Don Gabino Tejado el día 19 de junio de 1881. La España que se va*. Madrid. Imprenta de F. Maroto e Hijos. 1881. 84 p. El discurso puede consultarse en la *Biblioteca Digital Hispánica* de la Biblioteca Nacional de España. URL: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000058584&page=1>; del mismo autor, véase: «Apuntes biográficos y bibliográficos sobre el literato español D. Antonio Capmany y sobre algunas de sus obras poco conocidas e inéditas», en *Semanario Pintoresco Español*, 17 (25 de abril de 1847), pp. 131-134; CUETO, Leopoldo Augusto de. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España por el Conde de Toreno*. Madrid. Atlas. Biblioteca de Autores españoles. 1953. 534 p.; *Poetas líricos del siglo XVIII*. Madrid. Atlas. Biblioteca de Autores españoles. 1952. 3 vols. Véase, en especial, el segundo volumen en el cual se dan cita Alberto Lista o Juan Nicasio Gallego; SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *Conservadores, innovadores y renovadores en las postrimerías del Antiguo Régimen*. Pamplona. Publicaciones del Estudio General de Navarra. Núm. V. 1955. 47 p.; FERRER, Melchor; TEJERA, Domingo y José F. ACEDO. *Historia del tradicionalismo español*. Sevilla. Ediciones Trajano. 1941-1960. 11 Vols.

³⁹ MARAÑÓN, Gregorio. “Prólogo” en Artola, Miguel. *Los afrancesados*. Madrid. Alianza editorial [1953] [Reedic. en 1976, 1989 y 2008] 2008. Págs. 15-25. La edición seguida a la que corresponden las citas es la de 2008.

⁴⁰ Veámoslo en un fragmento de mayor extensión:

«Los *afrancesados* españoles, liberales, según ellos, no tan liberales para nosotros, acabaron, durante la guerra y la emigración, por ser enemigos de lo que oficialmente se titularon liberales. Éstos, desde luego, tenían también muy poco de liberalismo legítimo, fuera de su palabrería. De aquí la confusión con que hoy todavía vemos este episodio de nuestra historia. Los liberales patriotas, los de las Cortes de Cádiz, no eran, como digo, en verdad liberales, como no lo han sido, salvo excepciones, los que desde entonces se han llamado así, no sólo en España, si no en toda Europa. Eran, casi todos ellos, jacobinos, esto es, la representación de la máxima y de la más funesta superchería del liberalismo. Su espíritu era capaz de comprender muchas cosas que no comprendían los tozudos absolutistas [...]. Pero tenían también prejuicios,

vertiente de pensamiento más allá de dicotomías español/antiespañol, y recupera aquellos personajes afrancesados condenados por la historiografía franquista que a su parecer merecen consideración especial.

Mientras tanto, la historia del Constitucionalismo no dejó de hacerse eco de las controversias. Dos años después de *Los Afrancesados*, Sánchez Agesta publicaba *Historia del constitucionalismo español* y exponía sus dudas sobre que “liberal” fuese la designación deseada para algunos de los protagonistas en el movimiento revolucionario. Hacía hincapié en el tradicionalismo que recuperaba el texto constitucional afirmando que «[l]o peculiar [...] de la revolución española de 1812, es que [quería] ser una revolución tradicional»⁴¹. Más adelante, profundizó en el significado de la Constitución, y en la edición del 74 revisaba su idea estableciendo un diálogo más allá del tradicionalismo resaltado en *El Discurso Preliminar*⁴². Posiblemente, se había penetrado de los nuevos aires que Artola trajo con sus estudios, tanto desde la realidad de las revoluciones liberal-burguesas, como desde la relevancia que otorgó al aspecto socioeconómico en el proceso de cambio del Antiguo Régimen a la Modernidad en *Los orígenes de la España contemporánea* (1959)⁴³. Las investigaciones se encaminaban así hacia la importancia de los antecedentes teóricos. Antes insistiré de nuevo en la

algunos tan graves como el anticlerical; y el prejuicio, político y humano, es incompatible con el liberalismo verdadero. Verdaderos liberales no hubo en aquella época más que el pequeño grupo que vivió y sufrió persecuciones sin cuento, acosado por las dos fuerzas extremistas de Jovellanos y los suyos». MARAÑÓN, Gregorio. “Prólogo” *Op. Cit.* p. 21

⁴¹ SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *Historia del constitucionalismo español*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1955. p. 33.

⁴² Lo matizó así: «La Constitución de 1812, [...] dio un nuevo planteamiento a la estructura del orden constitucional español. Pero este planteamiento fue más una siembra de ideas y una apertura de problemas que iban a transformar la estructura social y política española que una organización eficaz de poderes y una estabilidad política. Y en este sentido debe valorarse». SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *Historia del constitucionalismo español*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 3ª edición revisada. 1974. p. 121.

⁴³ Así lo cree Fernández Sebastián: «sin duda [esta obra] marcaría por derecho propio el jalón más importante en la recuperación del liberalismo como objeto historiográfico». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. “Cádiz y el primer liberalismo español...” *Op. Cit.* p. 26

En este libro se presentaba una perspectiva más abierta sobre el liberalismo, el papel de la constitución, lo revolucionario del reconocimiento de derechos individuales, etc. Como ejemplo, desde el Trienio, apunta:

«Entre tanto, los liberales, imitando lo hecho por el rey en 1814, continuaban el tejer y destejer que caracteriza la treintena de años que costó al liberalismo imponer sus doctrinas y configurar una nueva y estable estructura social. Los decretos gaditanos cuya aplicación en las provincias fue –cuando más– efímera, constituían un programa en cierto modo inédito, cuya realización decretaron las nuevas Cortes, sin que el breve trienio en que disfrutaron el poder bastase a hacerlo realmente efectivo, con lo que, una vez más, la revolución quedó aplastada, pendiente tan sólo del definitivo triunfo político y militar, que no conseguiría hasta 1840». ARTOLA, Miguel. *Los orígenes de la España contemporánea...* *Op. Cit.* p. 724. Así el estudio sobre su origen mostraba nuevas posibilidades.

importancia de los contextos historiográficos, incluso a tenor de poder resultar obvio, pues al explicar cualquier fenómeno, contexto histórico e historiográfico se abrazan y pueden encontrarse en una peculiar liza.

Cuando escribo que contexto histórico e historiográfico pueden estar en liza me refiero, por ejemplo, a las tensiones surgidas entre historiadores en torno a los valores que serían susceptibles de reivindicación, desde el análisis de un objeto histórico. Pienso, por ejemplo, en como el contexto historiográfico español que en los años 60 rodeaba el estudio de la Ilustración y el liberalismo españoles motivaba intereses más allá de los que entenderíamos como científicos o de análisis.

En nuestro caso, las primeras interpretaciones que construyó la historiografía española sobre la crisis de la Monarquía, la revolución, la entrada en el mundo moderno y el nacimiento del liberalismo, habían resultado parciales⁴⁴. Sin embargo, la descripción de la causalidad que estableció el canon de la primera mitad del siglo XX, y que el período que inauguraban las Cortes de Cádiz representara un anatema para el franquismo, no fueron motivos suficientes para que algunos historiadores no pusieran en duda algunos de sus resortes explicativos (Artola: 1953; Maravall: 1960; 1966; 1991; Carr: 1966; Tomás y Valiente: 1979, etc.). Hispanistas franceses y británicos también habrían contribuido a provocar interés por el tema⁴⁵, tema controvertido y de importancia a considerar, pues España se separaría de la tónica del panorama intelectual europeo— etapa de *profesionalización* para los historiadores (1900-1939)— desde la guerra civil, la depuración y el exilio. No por ello podría afirmar que el estudio del liberalismo español estuvo alejado de las aulas y los centros universitarios, pero necesitó tiempo para definirse como un objeto de investigación más e igual a los demás. Este retraso en la profesionalización se relacionaría con otros cambios en la manera de entender las ideas políticas en la primera mitad de siglo. Las ciencias sociales no fueron ajenas ni a la Primera ni a la Segunda Guerra Mundial, y la historia hecha tras ambas guerras confirmaría el avance que se intuía a principios del XX⁴⁶.

⁴⁴ MESTRE, Antonio. “La imagen de España en el siglo XVIII. Apologistas, críticos y detractores”, en *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*. Madrid. Marcial Pons. 2003. Págs. 47-70.

⁴⁵ Véase como una aproximación: GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. “Los hispanistas: ¿redentores de la leyenda negra?” en *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*. Barcelona. Galaxia Gutenberg. Círculo de Lectores. 2011. pp. 624-641.

⁴⁶ Así lo explica J. J. Carreras Ares (1928-2006). A colación del discurso inaugural de Villari en el Congreso Internacional de Historia celebrado en Roma en 1903 escribe:

Más adelante, hacia mediados del XX, también podría apuntarse el “pluralismo de identidades disciplinares” al que alude Almond cuando describe algunas discusiones de la Universidad de Chicago de entreguerras, la profesionalización de las ciencias sociales tras la II Guerra Mundial, o la llegada del individualismo metodológico para la ciencia política⁴⁷. Factores éstos que recorren la historia de la historiografía e influyen en los estudios sobre el liberalismo en España, pese al marcado aislamiento y la falta de maestros venida del exilio y la depuración en la universidad española. Si nos trasladamos hacia la mitad de los años cincuenta, podemos ver como la universidad española estaba experimentando algunos cambios. Repasando testimonios del momento como las *Memorias y esperanzas españolas* de Aranguren (1909-1996), los itinerarios vitales de personajes como Antonio Tovar (1911-1985), Ruiz-Giménez (1913-2009), Dionisio Ridruejo (1912-1975) o Elías Díaz (1934) entre otros⁴⁸, puede verse que, si

«[E]l discurso inaugural de Villari fue muy distinto al de Boissier, tres años antes en París. El historiador italiano se había formado en archivos florentinos atemperando su positivismo innato con la lectura de Vico y de Ranke. Al igual que otros historiadores consagrados de la época, como Monod en Francia, percibió claramente que la historia no podía seguir limitándose al estudio de los fenómenos de superficie como guerras, política y relaciones diplomáticas. No bastaba con saber lo que había sucedido, decía, sino que había que saber el porqué habían sucedido las cosas y para eso, era necesario según Villari, pasar de la descripción a la comparación, «sostituire all’anatomia descrittiva l’anatomia comparata», estudiar la historia de cada pueblo, no aisladamente, tal como se había hecho hasta entonces, sino comparándola con la historia de los demás y penetrando en el organismo social». CARRERAS ARES, Juan José. “El entorno ecuménico de la historiografía”, en Forcadell Álvarez, Carlos; Peiró Martín, Ignacio. (coords.) *Lecturas de la Historia. Nueve reflexiones sobre historia de la historiografía*. Zaragoza. Instituto Fernando El Católico, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 2001. Págs. 14-15. Véase: CARRERAS ARES, Juan José. *Razón de historia: estudios de historiografía*. Selección y nota preliminar de Carlos Forcadell. Madrid. Marcial Pons. 2000, 358 p.

⁴⁷ ALMOND, Gabriel A. “Ciencia Política: la historia de la disciplina” en Goodin, Robert E.; Klingemann, Hans-Dieter (eds.) *Nuevo manual de Ciencia Política*. Trad. de N. Lagares et al. Tres Cantos, Madrid. Istmo. 2001. Vol I. Págs. 84-85.

⁴⁸ Agradezco a los profesores que llevaron a cabo el seminario «Los intelectuales ante los retos de los años 60» del Grupo de Estudio de Historia de la Cultura y de los Intelectuales (GEHCI) (2009-SGR-1130) del Departamento de Historia Contemporánea en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona que tuvo lugar los días 16 y 17 de diciembre del 2011. Gracias a éste, tuve acceso a una variada bibliografía que puede ayudar a comprender mejor la transición intelectual española. Sin ánimo de exhaustividad presento a continuación algunos títulos que considero merecen atención, las memorias de Aranguren: ARANGUREN, José Luis. *Memorias y esperanzas españolas*. Madrid. Taurus. 1969. 225 p.; la visión de compañeros a modo de balance con la distancia del tiempo: JULIÁ, Santos. *Camarada Javier Pradera*. Barcelona, Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores. 2012. 459 p.; otros textos que muestran la evolución personal en las disciplinas de los mismos protagonistas, para el caso de Ruiz-Giménez puede verse: DÍAZ, Elías. «Joaquín Ruiz-Giménez: un camino hacia la democracia», en *Sistema*. Núm. 158. 2000. Págs. 3-14.; o sobre Laín Entralgo: HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena y PESET, José Luis, «Laín en la Universidad de Madrid», en *Cuadernos*

bien las reformas no fueron tan inmediatas como muchos habrían deseado, sí que hicieron visibles debates apremiantes y motivaron una reflexión que puede considerarse una transición intelectual previa a la transición política. Un tímido aperturismo que se vería reflejado en la respuesta que ofrecía Franco a la demanda de cambio planteada por el que fuera Ministro de Educación en 1951, Ruiz-Giménez, y desde la que se intuye qué elementos asociaba Franco con el significado del término liberal:

«Recuerdo que una vez, cuando yo proponía y defendía determinadas cosas, siendo ya yo Ministro de Educación en el régimen del general Franco... le proponía que había que hacer una serie de avances y que había que recuperar una serie de figuras, que habían sido separadas de la Cátedra al final de nuestra Guerra civil, me dijo el general Franco: *¡Ay Ruiz-Giménez! A usted le pierde el espíritu liberal de su padre...*»⁴⁹.

hispanoamericanos. 1987, Núm. 446-447. Págs. 87-112 (El número 446-447 corresponde al completo a un homenaje a Laín Entralgo) y sobre el Profesor Díaz: DÍAZ, Elías. *Los Viejos maestros: la reconstrucción de la razón*. Barcelona. Alianza Editorial. 1994. 173 p; *De la Institución a la Constitución: política y cultura en la España del siglo XX*. Madrid. Trotta. 2009. 263 p. y *Un itinerario intelectual, de filosofía jurídica y política*. Madrid. Biblioteca Nueva. 2003. 270 p. ; o RIDRUEJO, Dionisio. *Casi unas memorias*. Edición al cuidado de Jordi Amat. Barcelona. Península. 2007. 619 p. También como repaso a la institución y a las tensiones que se albergaron en el período pueden verse: CARRERAS ARES, Juan José y RUIZ CARNICER, Miguel Ángel, *La universidad española bajo el régimen de Franco (1939- 1975)*. Zaragoza. Instituto Fernando el Católico. 1991; RUIZ CARNICER, Miguel Ángel. «Jóvenes, intelectuales y falangistas: apuntes sobre el proceso de ruptura con la dictadura en los años sesenta», en *Cercles. Revista d'Història Cultural*. 16. 2013. Págs. 103-122, y del mismo autor: «La voz de la juventud: prensa universitaria del SEU en el franquismo», en *Bulletin hispanique*. Vol. 98. Núm. 1. Págs. 175-199; GRACIA, Jordi, *La resistencia silenciosa: fascismo y cultura en España*. Barcelona Anagrama. 2004. 404 p. y del mismo autor: *Estado y cultura. El despertar de una conciencia crítica bajo el franquismo, 1940-1962*. Prólogo de José Carlos Mainer. Toulouse. Presses Universitaires du Mirail. 1996. 238 p.

⁴⁹ Declaraciones de Ruiz-Giménez en un documental sonoro de Radio Nacional de España. DEL CERRO, Mamen et al. *1956. La Universidad desafía a Franco*. Documentos RNE. 26 de Julio 2014. A partir del minuto 15. Disponible en Radio Nacional de España: <http://www.rtve.es/alcarta/audios/documentos-rne/>.

Este aperturismo tuvo un reflejo a valorar en la triada formada por Ramón Tamames (1933), Javier Pradera (1934-2011) y Enrique Múgica (1932). Éste último creía que a través de una consideración diáfana y sin límites de la cultura podrían esbozarse algunos canales a la apertura. Pensaba Múgica que entonces «[h]abía un interés enorme por la cultura. Se va imponiendo lo que se llamaba la poesía social. ¿Qué es la poesía social? Ante el amurallamiento que existe en España en el terreno de la cultura, se intentan a través de la estética abrir cauces de la ética, a la ética comprometida, a la ética democrática». Y más adelante, Tamames matiza estos alcances a través de una anécdota desde el recuerdo a los poetas Dámaso Alonso, Ridruejo o Aleixandre. Este último, ante una pregunta sobre si la poesía daba para comer en aquella España de los años cincuenta, contestaba jocoso:

«Don Vicente, y ¿la poesía da para comer?», preguntó Tamames.

«No, Tamames, No. La poesía da para merendar», contestó un irónico Vicente Aleixandre. *Íbidem*. A partir del minuto 22. Merece también especial consideración las polémicas poéticas postfranquistas, escapan del objeto de esta nota, pero se recomienda:

Importancia de los antecedentes: Ilustración y liberalismo (1960-1968)

Si se toma otro ejemplo, las *Actas de las Cortes de Cádiz* que bajo la dirección de Tierno Galván se publicaban en 1964 veremos como su prólogo contaba con afirmaciones importantes para la reflexión de un sector de profesores universitarios—recuérdese que Tierno Galván, López Aranguren, y García Calvo habían sido expulsados de la Universidad⁵⁰—.

Tierno Galván aludía a la situación de «especial pureza» que representaba acercarse a las *Actas* y la importancia de revisar los principios que sostenían el sistema; además, a su juicio: «tomar conciencia de los problemas que se plantearon los legisladores gaditanos es recobrar la conciencia de nuestras responsabilidades en tanto que españoles»⁵¹.

Esta publicación fue una oportunidad para vindicar principios a favor de la democracia en España, y tras su esfuerzo por criticar parte de su contexto historiográfico —con el que la dedicación a su objeto de estudio estaba enfrentada— otro posible ejemplo de

SCARANO, Laura. «El sindicato del crimen. Un episodio inquietante en las polémicas poéticas del posfranquismo», en *Especulo. Revista de Estudios literarios*.N.34. 2007. Revista electrónica disponible en la siguiente dirección: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/especulo/>

⁵⁰ TIERNO GALVÁN, Enrique (ed.) *Actas de las Cortes de Cádiz. Antología*. Madrid. Taurus Colección Biblioteca Política. 1964. 2 vols.

⁵¹ Así escribe:

«Me parece que tomar conciencia de los problemas que se plantearon los legisladores gaditanos es recobrar la conciencia de nuestras responsabilidades en tanto que españoles. Esta afirmación no atañe sólo a un grupo o facción ideológica. Todo español que relea las actas de las Cortes se lee a sí mismo en la medida que es parte de la sociedad española. La distancia histórica se subsume en una especie de actualidad temática y emocional. Política y psicológicamente nos preocupan, concedidos muchos cambios, las mismas cosas [...]. Nuestra relación dialéctica con la estructura social ha progresado poquísimos. Por una u otra razón parece que estemos negándonos y afirmándonos en un nivel muy parecido al del conde de Toreno o García Herreros o Ostalaza. [...] podría pensarse en la «Constitución» de Cádiz como una pseudoutopía, entendiéndola por pseudoutopía la renovación ideológico-política cuya acción sobre los hechos está tan minimizada y es tan lenta que sólo una larga perspectiva histórica permite su valoración real [...]. Me parece que ha llegado el momento de admitir que una gran parte de la ideología de las Cortes de Cádiz es actual, y que [...] discutimos los mismos problemas. Tomar conciencia de este hecho [...] quizá signifique que el verdadero proceso de cambio tiene que comenzar ahora, cuando sabemos que apenas si ha habido, salvo la falsedad del ocultamiento, cambio real alguno». TIERNO GALVÁN, Enrique (ed.) *Actas de las Cortes de Cádiz. Antología*. Madrid, Taurus Colección Biblioteca Política. Vol I. 1964. Págs. 7-9.

ruptura vendría de la mano de *La ideología liberal en la Ilustración española* de Elorza⁵².

La obra de Elorza se imbricaba en la búsqueda de las muy diversas raíces del liberalismo al reflexionar hacia la vertiente literaria. Vertiente literaria, o de pensamiento literario diríase, por el papel que juegan Ilustración y progreso en la veta que abrió a través de la desmitificación de los caracteres nacionales y la adecuación a la modernidad, el que fuera su profesor, J. A. Maravall (1911-1986)⁵³. En parte, la obra de Elorza era consecuencia de estos esfuerzos por dirigir nuevas miradas a los materiales sobre Antiguo Regimen, Liberalismo, Constitución de 1812, etc. y así, respecto a diferentes bríos historiográficos, el trabajo de Elorza podría definirse como un «rescate historiográfico de gran calado»⁵⁴.

⁵² ELORZA, Antonio. *La ideología liberal en la Ilustración española*. Madrid. Tecnos. 1970. 309 p.

⁵³ Véase: MARAVALL, José Antonio. «Sobre el mito de los caracteres nacionales», en *Revista de Occidente*, 2º época, núm. 3. 1963. Págs 257-276. En ocasiones los pensadores liberales habían elaborado remotas justificaciones desde formas de adanismo. Véase en una primera aproximación: GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. «España como problema II. El conflicto ideológico: ¿Dos Españas o tres Españas? En *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*. Barcelona. Galaxia Gutenberg. Círculo de Lectores. 2011. pp. 357-413.

A propósito del peso ejercido por Elorza en Maravall, pienso en la suma de múltiples agentes. Juan Pablo Fusi a propósito de la publicación de la obra de Carr, *España: 1808-1939*, también apela a Maravall y lo ubica en lo beneficioso que resultó el atraerse a disciplinas diferentes, entre otros factores, para el estudio del XIX:

«*España 1808-1939*, su gran libro (se publicó en 1966) fue una obra maestra irrepetible. Apareció en el momento preciso [...] fue la culminación de lo que otro gran historiador por quien Carr sintió profunda estima, Jover Zamora, llamó “la marcha hacia el siglo XIX”, el giro de la historiografía española hacia el contemporaneísmo, que Jover atribuyó al pionerismo de Pabón, Artola, Seco Serrano y otros historiadores españoles, al decisivo influjo de Vicens Vives, a la creación de departamentos de Historia Contemporánea em 1965, al concurso de historiadores de otras disciplinas (Maravall, Díez del Corral, Anes, Nadal...), al propio hispanismo anglosajón (Brenan, Carr, Thomas, Payne, Jackson) y a la escuela de Pau de Tuñón de Lara.

Todo lo cual vino a plantear una sola cosa: que fue en el siglo XIX y primeras décadas del XX —no en los visigodos, ni en la España del Cid, ni en la Reconquista de Castilla— donde radicaban las razones últimas del fracaso de España como nación y Estado moderno». FUSI, Juan Pablo. «Re-pensar España», en *El País*. 28 de abril de 2015. Véanse: CARR, Raymond. *Spain, 1808-1939*. Oxford. Clarendon. 1966. 766 p.; FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi. *España: 1808-1996. El desafío de la Modernidad*. Madrid. Espasa-Calpe. 1998. 468 p.; FUSI, Juan Pablo. «El giro historiográfico: de Brenan a Carr», en MORALES MOYA, Antonio; FUSI, Juan Pablo y Andrés de BLAS GUERRERO (coords.) *Historia de la nación y del nacionalismo español*. Barcelona. Galaxia Gutenberg. 2013. Págs. 1189-1196

⁵⁴ Así es como lo sintetiza Fernández Sebastián:

«Me refiero al “descubrimiento” de la Ilustración. La cosa no parece casual, pues no en vano sobre ambos siglos —el XVIII y el XIX— pesaba el anatema franquista, apoyado sobre la sólida erudición de la ortodoxia menendezpelayista. Desde mediados de los cincuenta hasta finales de los sesenta, en efecto, va tomando cuerpo poco a poco una difusa entidad histórica, largamente negada, que se consagraría definitivamente en la historiografía de los últimos años

Parece normal que Elorza se quejase de «la forma monolítica» con la que se emprendió el estudio sobre las Luces y de «la visión peyorativa de los ilustrados por parte de Menéndez Pelayo como adversarios de la tradición nacional y heterodoxos»⁵⁵. Sin negarle el espacio que merecería, piensa que una de las más importantes obras al respecto —*L'Espagne éclairée* de Sarrailh— «con su copiosa presentación de materiales que integraron la cultura ilustrada española de la segunda mitad del siglo, no deja de resentirse del intento de presentar dicha cultura en tanto que unidad homogénea»⁵⁶; declara el fin que se propone en su investigación—«mostrar el carácter esencialmente contradictorio de la ideología ilustrada»— y la explicación de la que se sirve para resolver la controversia entre visiones. Veamos su reflexión presentada en los términos que siguen:

«La consecuencia que cabría extraer del contraste de esta interpretación es sencilla: la problemática entre liberalismo y absolutismo, sociedad estamental o sociedad burguesa, que se formula abiertamente en el período de Cádiz, se perfila ya con claridad en los años del apogeo del Antiguo Régimen, superando en el plano ideológico desde una perspectiva burguesa las relaciones sociales a corto plazo no antagonistas, en el marco de la sociedad estamental progresiva que caracterizó al período del despotismo ilustrado»⁵⁷.

Tan contradictoria y heterogénea era la ideología liberal que describió Elorza, como la que expuso Llorens en 1968 para los exiliados liberales con sus diferentes perfiles—Alcalá Galiano y Argüelles serían ejemplo de esta diversidad—en Somers Town⁵⁸. Llorens estudió a los liberales españoles exiliados en Inglaterra. Y aunque hoy resulte

del franquismo bajo el flamante rótulo de “Ilustración española”». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario», en Álvarez Junco, J. y Moreno Luzón, Javier (eds.) *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Cuadernos y Debates, 171. Bicentenario de las Cortes de Cádiz. 2006. p. 26.

⁵⁵ ELORZA, Antonio. *La ideología liberal en la Ilustración española*. Madrid, Tecnos. 1970. p.13.

⁵⁶ ELORZA, Antonio. *La ideología liberal... Op. Cit.* p. 14. SARRAILH, Jean. *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIIe siècle*. Paris. Klincksieck. 1954. 779 p. La traducción al español: *España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México D.F. Fondo de Cultura Económica. 1957. 784 p

⁵⁷ ELORZA, Antonio. *La ideología liberal... Op. Cit.* Págs. 16-17

⁵⁸ LLORENS, Vicente. *Liberales y Románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*, Madrid. Editorial Castalia. 2ª ed. 1968. 543 p.

una aproximación incompleta, la publicación de *Liberales y Románticos* animó a la comprensión de lo complejo del pensamiento liberal en una proyección de sus diferentes esferas. Llorens retrató las tensiones generadas en el mundo literario liberal del exilio por los movimientos venidos de corrientes como el Romanticismo con el trasfondo de las vidas de los refugiados, las actividades políticas y literarias, etc. Con las múltiples aristas que expone, Llorens demuestra que el pensamiento liberal no era en absoluto simple y monolítico, sin ser precisamente ese su objetivo principal⁵⁹. Con él, pasaremos de la identificación de valores literarios de la modernidad con los ideológicos de la Ilustración, al estudio de dinámicas económicas y comerciales favorecidas por las nuevas concepciones en torno a la idea de libertad.

Los factores socioeconómicos: la libertad del burgués (1971-1983).

Tras la aparición de *La ideología liberal*, Fontana publicaba *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*⁶⁰. La detenida lectura de los datos socioeconómicos que desarrolla muestra la importancia entre modernidad y evolución económica⁶¹.

⁵⁹ Su visión quedaría en parte por matizar, al igual que las frustraciones sobre las que se manifiesta en su obra. Aquí un ejemplo:

«La crítica romántica de los emigrados, pronto olvidada como un distante episodio de destierro, al margen de las corrientes españolas contemporáneas, no tuvo apenas consecuencias.

Mientras Blanco, Mora y Galiano coinciden en propugnar la difusión de la literatura inglesa con el objeto principal de independizar a la española del predominio francés, lo que encuentra en España mayor aceptación bajo el romanticismo está imitado de Francia. El teatro romántico que Lista combate es el de Dumas y Víctor Hugo. Hasta los escritores ingleses que dejaron huella fueron los sancionados por Francia: Walter Scott y Byron [...].

La espontaneidad romántica, de ser verdadera, iba necesariamente ligada a la modernidad. Pensando, como Larra, que las alteraciones literarias sobrevenidas en Europa respondían a un nuevo espíritu, que a una nueva sociedad corresponde una nueva expresión literaria, Alcalá Galiano veía en el romanticismo no sólo el reflejo de lo nacional sino del presente [...].

Cuando la tormenta pasa, más aparatosa que devastadora, y las aguas bajan hacia el año cuarenta y tantos, se les ve saludar satisfechos el retorno a la normalidad o, como dijo Martínez de la Rosa, el triunfo de la razón». LLORENS, Vicente. *Liberales y Románticos*. *Op. Cit.* Págs. 423-425. Sobre el exilio liberal puede verse: SIMAL, Juan Luis. *Emigrados. España y el exilio internacional, 1814-1834*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2012. 557

p.

⁶⁰ Buscaba describir cómo se había producido la crisis del Antiguo Régimen sin centrarse ni en una exposición de la historia política —como reconocía: «la excelente síntesis de Artola lo [hacia] innecesario—, ni de historia económica». FONTANA, Josep. *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*. Barcelona, Ariel. 1971. p. 13. La obra cuenta con reediciones en 1974, 1978, 1987.

⁶¹ Me refiero en especial a los capítulos 1 y 2 del primer bloque: “Desarrollo económico, crisis del estado y transformaciones de la sociedad: el planteamiento del problema”, y “España:

Presenta entonces tanto hipótesis interesantes sobre el cambio al desmentir clichés, como limitaciones en algunos de sus asertos, como apuntase Jordi Canal⁶².

Fontana ofrece pistas que anuncian la voluntad con la que se dirigiría al objeto, y, las indicaciones de fondo concernirán a un nuevo modo de entender qué supuso la revolución liberal⁶³. Con ello, llegarían nuevos debates sobre el *protagonista* del

situación económica y problemas de hacienda”, en FONTANA, Josep. *La quiebra de la monarquía absoluta... Op. Cit.* Págs. 19-46 y 47-75, respectivamente.

⁶² En primer lugar, veamos unas palabras de Fontana:

«En el período de 1814 a 1820 [...] no pienso que fuera la Hacienda la que determinara la marcha política, sino más bien las actitudes políticas de los grupos dominantes las que fijaron el marco dentro del cual hubieron de moverse los intentos de reforma de la Hacienda. Claro está que, a su vez, las realidades de esta Hacienda señalaron un límite a las posibilidades de acción de estos grupos dominantes, y ayudaron a crear una situación determinada, que influyó tanto sobre la marcha de la economía española como sobre la toma de conciencia y la politización de los españoles. Nada, por tanto, que se asemeje a una cadena causal que enlaza mecánicamente datos económicos con sucesos políticos, sino un complejo juego de interacciones en planos diversos. Aunque el primer motor de todas estas interacciones sea la evolución económica de fondo: la que hizo posible que la España del siglo XVIII traspasara por primera vez el límite histórico de los ocho millones de habitantes e iniciara un proceso de desarrollo económico que engendraría las presiones que habían de quebrar, a la larga, el estrecho marco del Antiguo Régimen». FONTANA, Josep. *La quiebra de la monarquía absoluta... Op. Cit.* p. 13-14.

Sobre algunos matices a la obra de Fontana y al determinado clima historiográfico de la época es recomendable la aproximación *ego-histórica* trazada por Jordi Canal en torno a diferentes razones que explican, en parte, la escasa influencia francesa en la historiografía contemporánea a finales del siglo XX. En sus reflexiones relativas a las razones internas a las que obedece tal disminución de influencia, Canal afirma lo siguiente:

«Las razones internas no son menos trascendentes, y en alguna ocasión establecen relaciones de causa y efecto entre ellas y para con las externas [...]. Cuatro van a ser asimismo los elementos que pretendo situar encima de una imaginaria mesa a fin de aportar algo de luz a la interrogación inicial. Primeramente, el predominio de la historia militante durante la Transición democrática y, aunque en menor medida con posterioridad, muy especialmente en el terreno de la historia social —entendida aquí como una especie de historia global—. Predominio, no universalidad. Bajo el rótulo de “historia militante” pueden incluirse unas maneras de hacer historia marcadas por el marxismo y el revolucionarismo, por el presentismo y el dolorismo, por la idea de que la historia debe estar al servicio de la revolución y de la voluntad de cambiar el presente y el futuro, o bien por la priorización de las revoluciones, revueltas y transformaciones, los partidos y los movimientos de izquierda y nacionalistas, los sindicatos y los obreros. Toques de alerta como los de Juan Pablo Fusi, José Álvarez Junco o Manuel Pérez Ledesma tuvieron una repercusión limitada». CANAL, Jordi. «Admoniciones, mitos y crisis. Reflexiones sobre la influencia francesa en la historiografía contemporánea española a finales del siglo XX», en PELLISTRANDI, Benoît. *La historiografía francesa del siglo XX y su acogida en España*. Coloquio internacional, noviembre de 1999. Actas reunidas y presentadas por Benoît Pellistrandi. Madrid. Casa de Velázquez. 2002. Págs. 337-364; o CANAL, Jordi. *La historia es un árbol de historias: historiografía, política, literatura*. Zaragoza. Prensas de la Universidad de Zaragoza. 2014. 330 p.

Aquellas advertencias a las que alude Canal serían las siguientes: FUSI, Juan Pablo. *Política obrera en el País Vasco, 1880-1923*. Madrid. Turner. 1975; ÁLVAREZ JUNCO, José y Manuel PÉREZ LEDESMA. «Historia del movimiento obrero. ¿Una segunda ruptura?», en *Revista de Occidente*. Núm. 12. 1982. Págs. 19-41

⁶³ Fernández Sebastián piensa que esta visión tendría que ver con la influencia marxista y la generación de Braudel, Goubert o Labrousse en *los Annales*:

cambio: la burguesía. Fontana reconocía lo complejo de su significado y escribía al respecto: «enfocar los problemas de la burguesía española en esta etapa de crisis del Antiguo régimen es algo extremadamente difícil. El problema comienza por la propia definición del sector de la sociedad española que hemos de estudiar. Para empezar, se trata de un grupo social que no tiene conciencia clara de sí mismo»⁶⁴. En un bucle de seguridades maltrazadas, desde la idea de *clase* se mudó a la de *sociedad*, y pasados tres años vería la luz otro trabajo de Artola a considerar. Se trataba de *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*⁶⁵. En ésta, sobre la integración de la nobleza en la nueva sociedad —a la que denomina sin dudas *sociedad burguesa*— escribió lo siguiente:

«La universalización de la condición de ciudadano —la distinción entre español y ciudadano de la Constitución de 1812 desaparece en las siguientes— y la declaración de sus derechos, tal como se formuló en los diversos textos constitucionales, acabó con el régimen de privilegios nobiliarios, aun cuando subsistiesen ciertas pervivencias reconocidas por las leyes, amén del eventual reconocimiento de una preeminencia por parte de la sociedad»⁶⁶.

La categoría “burgués” y el valor “libertad” tenían un espacio importante para la explicación de controversias. Pese a la posibilidad planteada de que tal clase no contase con conciencia de sí, no había problema en reflexionar sobre su centralidad respecto al liberalismo⁶⁷. Otro elemento diferente, serían los adjetivos que la acompañaban. En *Cádiz y el primer liberalismo español* podemos leer lo siguiente al respecto:

«[D]esde finales de los sesenta el influjo combinado del marxismo y de la segunda generación de los Annales se fue dejando notar más y más en un amplio sector del gremio de los historiadores, cuya máxima aspiración era llegar a hacer de la “historia total” una “ciencia social” (en el sentido fuerte que estas expresiones tenían, por ejemplo, en los escritos programáticos de Pierre Vilar). Incluso aquellos que en absoluto podían considerarse marxistas desde el punto de vista metodológico recurrieron frecuentemente a la jerga de esta escuela adoptando así una especie de “marxismo terminológico” *à la mode*». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. “Cádiz y el primer liberalismo español...” *Op. Cit.* Págs. 28-29

⁶⁴ FONTANA, Josep. *La quiebra de la monarquía absoluta...* *Op. Cit.* p. 169.

⁶⁵ ARTOLA, Miguel. *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid. Alfaguara. *Historia de España*. 1975. Vol. V. 440 p. La obra es de 1973 y cuenta con reediciones en 1974, 1975 —la cual seguimos en las citas de este texto—, 1976, 1977, 1978, 1980, 1990.

⁶⁶ ARTOLA, Miguel. *La burguesía revolucionaria...* *Op. Cit.* p. 129

⁶⁷ Fernández Sebastián señala un ejemplo a destacar sobre la posibilidad de tener o no conciencia durante el cambio que representaba la época vivida. Éste se encuentra en la oposición que establece entre una reflexión de las *Memorias* de Zweig frente a las descripciones y visiones de españoles ilustrados como Porcel, liberales y conservadores en el paso hacia el siglo XIX:

«“Obedeciendo a una ley irrevocable, la historia niega a los contemporáneos la posibilidad de conocer en sus inicios los grandes movimientos que determinan su época”. Esta

«[E]l protagonismo de la burguesía en las tareas legislativas y constitucionales de la cámara gaditana resultaba axiomático para la mayoría de historiadores del momento, quienes, en general, cuando se referían a ese período, pese a reconocer la retórica historicista y medievalizante de los adalides de aquel constitucionalismo naciente, solían utilizar para designarlos los términos *liberales* y *revolucionarios* como sinónimos o cuasi sinónimos. Y, desde luego, para casi todos estaba fuera de duda que la «burguesía» —por débil y timorata que fuese— era el sujeto histórico de aquella revolución. En realidad, tras los pasos de M. Weber, W. Sombart o B. Groethuysen, entre otros, la burguesía ocupaba un lugar destacado en el discurso de los historiadores desde principios de los cincuenta»⁶⁸.

La nueva organización de la sociedad basada en los principios de libertad, igualdad y propiedad, parecía beneficiar a este grupo. El desarrollo del valor que más le ayudó y agilizó el cambio pudo ser el de la libertad (libertad económica fundamentalmente).

Fontana cerraría la década moviendo fechas canónicas desde la imposibilidad de encajar en cifras la entrada a la modernidad⁶⁹. Incitaría al lector a hacerse con una—particular— argumentación personal, y explicaría el cambio que a su juicio significaba tal entrada:

«Lo que en este volumen se quiere mostrar no es [...] el reinado de Fernando VII, sino la fase crucial y decisiva de la crisis del Antiguo régimen en España. No se ha querido abracar el desarrollo completo de esta crisis, porque ello habría obligado a remontarse por lo menos hasta más allá de mediados del siglo XVIII, y a proseguir hasta más allá de mediados del siglo XIX. Los primeros momentos del proceso son, en efecto, muy anteriores a 1808 [pero la obra] comienza con los últimos sacudimientos del motín de Aranjuez [...] y los primeros del levantamiento contra los franceses, en abril y mayo de 1808. El súbito desmoronamiento del aparato del estado sacará a la luz la gravedad de la crisis latente y mostrará que no es posible reparar el viejo edificio, sino que hay que comenzar inmediatamente la tarea de reemplazarlo

aseveración categórica, con la que Stefan Zweig empezaba el capítulo de sus *Memorias* relativo al nazismo, resulta rotundamente desmentida por los testimonios de muchos españoles que vivieron el tránsito del Antiguo Régimen a la liberalización con plena conciencia de estar asistiendo al origen de una nueva era, que coincidía además con el cambio de siglo». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid. Alianza editorial. 2003. Págs. 36-38

⁶⁸ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. “Cádiz y el primer liberalismo español...” *Op. Cit.* p. 29

⁶⁹ FONTANA, Josep. *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*. Barcelona. Crítica. 1979. 290 p.

Existen reediciones en 1983 y 1988. En la tesis he seguido la edición de 1983: FONTANA, Josep. *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*. Barcelona. Crítica. 1983. 310 p.

por otro nuevo, adecuado a las exigencias de los tiempos y a los cambios que ha sufrido la sociedad española. Lo que significa construir una nueva sociedad donde los viejos privilegios no ahoguen las posibilidades de progreso: donde se pueda cultivar trigo suficientemente para saciar el hambre de todos, donde las hogueras y los calabozos inquisitoriales no frenen el desarrollo cultural y científico, donde los hombres se sientan miembros de una comunidad, y no súbditos de un déspota arbitrario»⁷⁰.

De lo español a lo *hispanico*. El Atlántico y la cultura constitucional (1983-2007)

La importancia de lo colectivo en los 70 dejó paso al *individuo* en los 80. Argumento mostrado en la obra de Varela, donde las clasificaciones de los diputados merecen nuevas y pausadas lecturas⁷¹. Los constituyentes eran muy numerosos y diferentes, Varela explica sus dinámicas, diferencia sus ideologías, señala concepciones entre los grupos realista, americano y liberal de la metrópoli, sobre ideas capitales⁷². Esfuerzos valorados por Fernández Sebastián, quien da múltiples razones para justificar la consideración que a su juicio merecen éstos :

«A mi modo de ver hay dos aspectos en este libro especialmente atractivos, que hacen de Joaquín Varela en cierto modo un pionero de algunos desarrollos historiográficos posteriores. En primer lugar, desde el propio título queda bien patente que, para el autor, el estudio de la Constitución y de la obra legislativa gaditana no puede reducirse a la España peninsular, sino que es necesario mirar también hacia la España ultramarina. La obra de las Cortes de Cádiz está en el origen de buena parte del constitucionalismo de Iberoamérica; de ahí el uso premeditado del adjetivo «*hispanico*», y no meramente *español*, para indicar el verdadero alcance del constitucionalismo objeto de estudio. En segundo lugar, —continúa el autor— yo destacaría la atención por parte de este autor al análisis histórico-jurídico de algunas nociones y categoría cruciales en los debates gaditanos, como son, entre otros, los conceptos de nación, soberanía, representación, constitución, etcétera»⁷³.

⁷⁰ FONTANA, Josep. *La crisis del Antiguo Régimen...* Op. Cit. pp. 7-8

⁷¹ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispanico (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1983. 434 p.

⁷² Véase: “La naturaleza de los sujetos de imputación del poder y la teoría de representación. (Precisiones conceptuales).” en VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado ... Op. Cit.* Págs. 181-207.

⁷³ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. “Cádiz y el primer liberalismo español...” Op. Cit. p. 32

El adjetivo “hispanico” se descargaba de la losa franquista para algunos investigadores. Tal visión se ampliaba a lo largo de los años noventa desde *Modernidad e Independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas* de Guerra, hasta *Crisis atlántica. Autonomía e independencia...* de Portillo⁷⁴. Me detendré en la primera de estas obras, pues los problemas de interpretación y explicación que plantea son ilustrativos del estado de la investigación en el período.

Guerra, ante el ligamen establecido entre revolución liberal en la península y proceso de independencia americano, reclamó un estudio compartido lejos de la mirada del Estado-nación, se refirió a dinámicas en diferentes lados del Atlántico, y planteó un esfuerzo que modificase el marco explicativo⁷⁵. Otro problema, se relacionaría con la naturaleza del proceso como hecho revolucionario. Guerra pensaba que al centrar la explicación en factores institucionales, sociales o económicos, la interpretación para América quedaba incompleta. Veámoslo pues en sus términos:

«Así, como en América la Independencia trajo consigo pocas modificaciones substanciales de las estructuras económicas o sociales profundas, se ha tendido últimamente a infravalorar su carácter revolucionario. La revolución de Independencia ha pasado a ser

⁷⁴ GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e Independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid, MAPFRE. 1992. 406 p.; PORTILLO, José María. *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid. Marcial Pons Historia. 2006. 318 p. Véase también: PORTILLO, José María; IÑURRITEGUI, José María (eds.) *Constitución en España: orígenes y destinos*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 1998. 505 p. Como un buen ejemplo de la herencia de Guerra en los últimos años, puede verse: CANAL, Jordi (dir.) *España. Crisis imperial e independencia*. Tomo I. 1808/1830. Coordinado por Manuel Chust. Madrid. Santillana/Taurus, Fundación MAPFRE. 2010. 368 p.

⁷⁵ En esta dirección, Guerra escribía:

«El primero [de estos problemas] es su relación recíproca. En la mayoría de los casos estas profundas rupturas han sido estudiadas como si se trataran de dos fenómenos independientes. Quizá porque aún contemplamos fenómenos con los ojos de los historiadores del siglo XIX, ya fuesen americanos o españoles, para los cuales el marco de referencia era el Estado-nación. Para los primeros, a través de las «revoluciones» de Independencia, se trataba de legitimar la emancipación de las nuevas «naciones» hispanoamericanas y la formación de regímenes políticos modernos. Para los segundos, la revolución liberal era el tema central y suficiente para una España desgarrada por un paso traumatizante a la Modernidad. Todos olvidaron muy pronto la estructura política que había precedido su estructura como Estados separados: esa estructura política del Antiguo Régimen que era la Monarquía hispánica, con— como se decía entonces—sus dos pilares, el español y el americano. [Sin embargo] se trata de un proceso único que comienza con la irrupción de la Modernidad en una Monarquía del Antiguo Régimen, y va a desembocar en la desintegración de ese conjunto político en múltiples Estados soberanos». GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e Independencias...* *Op. Cit.* p. 12

considerada, por muchos autores, como un fenómeno «puramente político» y por tanto de importancia relativamente secundaria con respecto a las permanencias estructurales. Lo «puramente político» se refiere aquí tanto a la ruptura del vínculo con la metrópoli, como a la sustitución del poder político de los peninsulares por los criollos.

En España, el carácter revolucionario del proceso abierto en 1808, sigue siendo normalmente aceptado, pero muchas veces el adjetivo «liberal» viene en cierta manera a disminuir la fuerza de la palabra revolución, como indicando una revolución limitada: el tránsito del Antiguo Régimen a la sociedad burguesa, considerada ésta y aquél fundamentalmente por sus rasgos institucionales, sociales y económicos. En los dos casos, en España y en América, utilizando criterios surgidos de interpretaciones clásicas de la Revolución Francesa, se habla como mucho de una revolución burguesa, realizada en España por una burguesía revolucionaria, o en América por una burguesía criolla.

Pero este tipo de interpretaciones es cada vez más difícil de mantener. Reducir estas revoluciones a una serie de cambios institucionales, sociales o económicos deja de lado el rasgo más evidente de aquella época: la conciencia que tienen los actores, y que todas las fuentes reflejan, de abordar una nueva era, de estar fundando un hombre nuevo, una sociedad nueva y una nueva política. Ese hombre nuevo es un hombre individual, desgajado de los vínculos de la antigua sociedad estamental y corporativa; la nueva sociedad, una sociedad contractual, surgida de un nuevo pacto social; la nueva política, la expresión de un nuevo soberano, el pueblo, a través de la competición de los que buscan encarnarlo o representarlo. Considerar sólo las medidas concretas de reforma institucional, social o económica conduce a relativizar su novedad y también su eficacia. En este campo, casi todas tienen precedentes en la época de la Ilustración pues, como lo hizo notar ya Tocqueville a propósito de la Revolución Francesa, la revolución lleva a su término muchos procesos comenzados durante el Antiguo Régimen»⁷⁶.

Algunos autores en la esfera del mundo jurídico se sumarían a una óptica similar, voluntariamente política y cultural, sobre la historia del fenómeno liberal; para explicarlo, como apunté anteriormente, me valdré de Portillo. Con él, la investigación ha tomado nuevos marcos de referencia culturales y temporales hacia una cultura política compartida. Si nos centramos, por ejemplo, en el tratamiento de la cuestión que ofrece desde el pensamiento de Blanco White, vemos como incorpora factores que hacen más compleja la explicación para el momento inicial de las independencias. Ejemplo de su lógica serían estas palabras:

⁷⁶ GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e Independencias... Op. Cit.* p. 12-13

«[D]esde la constatación de que en América se habían producido unos hechos similares a los de la península, y habiendo optado también por sostener los derechos de Fernando VII, presumía el autor de *El Español* de que lo que sucediera desde entonces en América dependía mucho más de lo que hiciera la nueva autoridad metropolitana que de los mismos acontecimientos americanos. «De las Cortes depende ahora –anunciaba– el aprovecharse de esta feliz disposición» de los americanos a seguir formando monarquía con la península. Para ello, existía únicamente una receta: «*Equidad y equidad absoluta* es el único lazo que queda entre uno y otro pueblo». Si esta era la prescripción necesaria, nada más letal que la terapia ideada en las Cortes durante sus primeras sesiones cuando se discutió la propuesta de decreto de los diputados americanos cuyo fracaso llevó a algunos de ellos a una especie de huelga de silencio durante el debate de la Constitución [...]. La dilación de la equidad hasta que la Constitución dispusiera, esto es, su remisión a un tiempo ya no constituyente, le parecía a Blanco White que era ofrecer «palabras, sólo palabras». Creyó también que, de este modo, las Cortes perdían incomprensiblemente la mejor de las ocasiones para haber corregido el curso torcido de la relación con América emprendido con anterioridad por la Junta Central y la Regencia [...]. Si aún había remedio no era otro que desdecerse las Cortes, reconocer por legítimas las juntas autónomas de América y llamar a sus diputados «no por el arbitrario y descabellado plan que se mandó a las Américas, sino por el mismo con que se habían elegido en España». Como Edmund Burke había notado con respecto a los colonos angloamericanos del norte, lo contrario no era más que la asociación de un monopolio integral con el derecho atribuido a un cuerpo que era extraño a los propios americanos de decidir sobre sus impuestos y su política. Cádiz llevaba camino de convertirse en Westminster, aunque al final ensayó [...] una vía peculiar»⁷⁷.

Los silencios, esta vía peculiar, y los intentos por encajar valores como igualdad, representación, católico, etc. de la solución intentada en Cádiz, no habían dejado de ser estudiadas por el Derecho ya desde los años cincuenta. Me he referido a Sánchez Agesta a Clavero, pero también encontramos a Tomás y Valiente, quien desde una visión cultural de la política, entendió que «el tránsito de la Ilustración al liberalismo no es recto ni tiene fecha exacta»⁷⁸, y se penetró de la existencia de factores culturales presentes en las sociedades que, en el mejor de los casos, acaban por traducir los textos legales a los que podemos acercarnos hoy⁷⁹.

⁷⁷ PORTILLO, José María. *Crisis atlántica... Op. Cit.* pp. 187-188.

⁷⁸ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Génesis de la constitución de 1812. I. De muchas leyes fundamentales a una sola Constitución”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº. 65. 1995. p. 13.

⁷⁹ En cuanto a la Constitución y sus diseños, se inclinaría por pensar distintas posibilidades en contra de interpretaciones direccionales históricas, que lastraban de explicaciones ad hoc la

Al adentrarse con este espíritu en la génesis de la Constitución conseguiría animar el estudio sobre las raíces, no sólo del texto de 1812, si no de los orígenes de toda la cultura que dio lugar a ésta. En su estela, podemos contar como exponente fundamental de esta ambición por recrear imaginarios la reflexión de Portillo *Revolución de nación...*⁸⁰. En esta obra se encuentra valiosísimo material de análisis, un modo de acercarse a las controversias entre la forma de concebir la idea de libertad por parte de constituyentes liberales, y la concepción que —con la siempre adecuación al adjetivo católico— se acaba consagrando en la Constitución. Una consideración ésta que se antoja atractiva y necesaria para la ciencia política en la actualidad.

Si Varela, al valerse del adjetivo hispánico imprimía un nuevo carácter a la historia constitucional, el ejercicio de Portillo resulta interesante pues al dedicarse a los derechos y deberes que se inferían del cuerpo jurídico de Cádiz —desde una visión que incluye los referentes de la nación católica— reconecta religión, moral y derecho en el mundo político. Su interpretación sobre el mundo católico anterior al constitucionalismo liberal para entender la norma de 1812, y aquello que conformaría la cultura política

originalidad de los fenómenos. Algo fundamental que olvidamos cuando pensamos la *película* como un todo, obviando la importancia de cada fotograma autónomo. Veámoslo a través de cuatro opciones diferentes que propone como posibilidades reales en la época. Tomás y Valiente plantea, en primer lugar, el hecho de que existían partidarios de devolver el trono a Fernando VII sin haber alterado ni la naturaleza, ni el régimen del poder real; en segundo lugar, la deriva hacia la constitución escrita; una tercera posibilidad devendría de la conservación de «nuestras leyes fundamentales» o de «nuestra constitución histórica»; mientras que existía la posibilidad defendida por los españoles afrancesados de aceptar la constitución otorgada en Bayona el 26 de julio de 1808. Tras construir abanicos de posibilidades, reconoce:

«Es más fácil ahora que en el curso del período 1808-1812 diferenciar estas cuatro opciones. Y ello no sólo porque personas tan nobles como Antonio Ranz Romanillos cambiaran de bando o porque otros, como Jovellanos, tuvieran sus dudas iniciales, sino porque la delimitación conceptual entre los cuatro campos “puros” distó mucho de estar clara desde el comienzo. Las fronteras teóricas y políticas se fueron perfilando con el tiempo, pero no por el mero transcurso de los días y los meses, sino como consecuencia de un tenso y a veces confuso debate político de ideas, intereses, y fidelidades. [Y ¿qué decir de los antecedentes?] No es fácil precisar de dónde procede la cultura jurídico-política que se fue abriendo paso a lo largo de ese proceso [...] nuestros políticos del período analizado no siempre confesaban de dónde tomaban sus ideas, sino que más bien ocultaban su procedencia, que en más de una ocasión hubiera servido para desacreditarlas. ¿Se copió todo o casi todo de Constituciones extranjeras como la francesa de 1791? ¿Estuvo presente en el debate, aunque sólo fuese en un rincón oculto, la Constitución de los Estados Unidos de 1787? ¿Qué influencia real ejerció el mito de “la Constitución de Inglaterra”?». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Génesis de la constitución de 1812...” *Op. Cit* 13-14

⁸⁰ PORTILLO, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1750-1812*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2000. 522 p.

constitucional de la Modernidad, puede ser de ayuda para una perspectiva renovada de las relaciones entre poder político y religión, algo muy importante para la política en la actualidad. En esta línea, es un buen ejemplo Mark Lilla, quien advierte de una credulidad *sui generis* que nos ha atrapado al pensar algunas relaciones políticas en el presente⁸¹.

Lilla conoce los debates de la política actual en torno al papel de las religiones en las sociedades y mira hacia la teología cristiana para buscar el origen de la diferencia entre lo que él llama las dos orillas:

«Yet there is a deeper reason why we in the West find it difficult to understand the enduring attraction of political theology. It is that we are separated from our own long theological tradition of political thought by a revolution in Western thinking that began roughly four centuries ago. We live, so to speak, on the other shore»⁸².

Desde las explicaciones de Lilla acerca de la teología cristiana se ofrece un puente posible al entendimiento sobre como ésta fue un referente —como modelo a seguir o construcción a combatir— para los liberales que en Cádiz se enfrentaron a la elaboración del texto constitucional; texto que integraba sin explicitarlo, el choque de una nueva forma de pensar con la herencia diaria de púlpitos y catecismos.

El estudio del liberalismo en sus diferentes formas ha cambiado desde la incorporación de pensadores iberoamericanos, de múltiples imaginarios, con el análisis de aquello que rodeaba a la norma, a la ley fundamental, etc. Si en la ciencia política se integrasen nuevas lecturas del papel de la religión en la construcción del liberalismo—como teoría política en su sentido más amplio— y de *lo católico*—como, según el caso aquí tratado, vemos que hizo Argüelles— se enriquecería el modelo explicativo vigente que resulta a todas luces insuficiente a la hora de abordar controversias generadas en nuestros sistemas políticos actuales.

Desde la obra de Argüelles, y las lecturas que ésta ha suscitado a lo largo del XIX y del XX, puede profundizarse en la actualidad de los debates en torno al papel de la religión

⁸¹ LILLA, Mark. *The Stillborn God. Religion, Politics, and the Modern West*. New York. Vintage Books. Random House. 2008. 341 p

⁸² LILLA, Mark. *The Stillborn God. Religion, Politics... Op. Cit.* Págs. 3-5

en lo político. Gracias a la influencia que recibe de autores como Beccaria y el Setecientos reformador, Argüelles avanza una suerte de aspiración hacia la desvinculación del elemento teológico como único orden rector posible de nuestras sociedades. Como veremos más adelante, el parlamentario Argüelles buscará en la acción a la que apela con sus discursos poner al individuo en el centro de la sociedad.

Antes de dedicarme a los objetivos perseguidos en la tesis y centrarme en la aspiración del abandono del pensamiento teológico que se atisba en Argüelles, he de volver a aquellos esfuerzos teóricos por mirar más allá del canon explicativo, por abstraerse de las consecuencias ya conocidas —las cuales podían haber sido asumidas como corriente mayoritaria al no haber realizado un pausado análisis de causas y orígenes— similares a los que se han señalado para Artola y Elorza anteriormente.

Esfuerzos teóricos en torno a la Modernidad: algunas reflexiones sobre tiempo y conciencia histórica para el estudio de lo político

*¡Diréis que ninguna Idea habita el fondo de los cielos,
diréis que hacia el espacio reluciente
se eleva de cada átomo una voz grandiosa
buscando en lo negro sin fin un corazón que palpite!*

*¡Diréis que nada se sabe!, que todo grita en coro.
Y sin embargo, a pesar de esta común angustia,
el Tiempo que hace rodar los siglos en desorden
sin memoria, rígido e infatigable artesano,*

*arrastrando sin remedio sumidas en sus olas
cenizas de mártires, ciudades y mundos,
el Tiempo, universal y sereno goteo,
el Tiempo que no sabe su razón ni su origen,
y que sólo encuentra soles en su marcha,
¡mana de la urna azul inagotablemente!*

Jules Leforge⁸³

El ejercicio que hemos descrito en las páginas previas cubría parte del relato de las dificultades que salvaron autores como Maravall, Elorza o Artola en sus trabajos teóricos. Fue difícil pero lo hicieron posible. Personalmente, he pretendido salvar la problemática de las direccionalidades únicas y las explicaciones ya conocidas *a posteriori*. Al menos salir lo más airosa posible respecto a las posibilidades de mi análisis, desde un ajuste a las descripciones sobre las lecturas desarrolladas en torno a Argüelles al asumir la inviabilidad del foco en singular.

Me valdré para explicar esta última afirmación de la siguiente reflexión de Demetrio Castro: «aun en la búsqueda del “auténtico saber”, o aunque sólo sea del saber, la historia de las ideas políticas no puede, en la delimitación de sus dominios clásicos, ser de estricta precisión y olvidar las zonas de tangencia con otras ciencias hoy

⁸³ LEFORGE, Jules. «Inagotablemente» en *Revista de Occidente*. Creación literaria. Traducción de Adolfo García Ortega. Núm. 74/74. Julio/Agosto de 1987. Págs. 238-239

diferenciadas y autónomas»⁸⁴. Aunque se tratase del año 1999, pienso en la vigencia del “hoy” empleado por Castro y la considero extensible a la actualidad de algunas disciplinas académicas. Recuperar su idea sobre las zonas de tangencia resulta también atractivo a colación del discurso de toma de posesión en la Real Academia de José Luís Sampedro (1917-2013)⁸⁵. En él puede entenderse la importancia que tendrían los espacios fronterizos. Sampedro reflexiona sobre la idea de frontera respecto a la civilización, a la historia, y a sus métodos de interpretación, lo cual resulta muy ilustrativo para el ejercicio de tesis, pues apoya el argumento de la inviabilidad de lo unifocal. Así se explica:

«A mi juicio, una civilización puede entenderse como una complejísima estructura de fronteras, determinantes de actores y relaciones con el sistema social. Y no sólo fronteras en el espacio, como se ha mostrado, sino también en el tiempo. Cada acto y cada suceso se aparta con una irreversible frontera de alternativas simultáneamente rechazadas o eliminadas, así como también de los actos anteriores y de los posteriores. Todo período de transición es una frontera temporal entre dos épocas históricas.

La interpretación fronteriza del mundo es tan lícita como cualquier otra, y resulta acertada o no según el problema que abordemos. La realidad tiene infinitas dimensiones y por eso no cabe describirla, aunque nos hagamos cada día la ilusión de lograrlo. Sólo podemos interpretarla»⁸⁶.

⁸⁴ CASTRO ALFÍN, Demetrio. *La historia de las ideas políticas. Contenidos y métodos*. Barcelona, Working Papers. Núm. 168. Institut de Ciències Polítiques i Socials. 1999. p. 14

⁸⁵ SAMPEDRO, José Luís. *Desde la frontera*, discurso de la toma de posesión de la silla F en la Real Academia Española de José Luís Sampedro con la contestación de Gregorio Salvador Caja. Leído el 2 de junio de 1991. Disponible en línea en la página de la Real Academia Española: http://www.rae.es/sites/default/files/Discurso_Ingreso_Jose_Luis_Sampedro.pdf

Véanse: SAMPEDRO, José Luis; PALACIOS, Gloria. *José Luis Sampedro: la escritura necesaria*. Madrid. Ediciones Siruela. 1996. 322 p.; DÍAZ DE ALDA, M. del Carmen. «Símbolo, historia y ficción. Estrategias narrativas en las novelas históricas de José Luis Sampedro», en *República de las Letras: revista literaria de la Asociación Colegial de Escritores*. Núm. 106. 2008. Págs. 28-44; MANRIQUE DE LARA, José Gerardo. «Semblanza: José Luis Sampedro, héroe a pesar suyo», en *El libro español: revista mensual del Instituto Nacional del Libro Español*. Núm. 284. 1981. Págs. 355-356

⁸⁶ Sampedro continúa y profundiza así en la idea:

«Nuestra relación con el mundo está condicionada por esa incapacidad nuestra para abarcar todas las dimensiones, determinando las cualidades de cada interpretación de la realidad. [...] La realidad, además de multidimensional, es un continuo y eso refuerza la imposibilidad de describirla: *Natura non facit saltus*, como advirtió la sabiduría clásica. Las fronteras, incluso las más obvias, las introducimos nosotros, indispensablemente con el fin de conocer, clasificando e identificando lo percibido». Sampedro continúa diferenciando frontera de límite, y afirma: «Fronteras, en fin, de todas clases: geográficas, históricas, biológicas, sociales, psicológicas... Todas partiendo y acuchillando, el continuo multidimensional que nos envuelve, para facilitarnos nuestra instalación en él, para permitirnos una interpretación de lo

La realidad es un continuo en el que la unidimensionalidad se evita como parte de un ejercicio voluntario del investigador, desde lo limitado y finito de su análisis, para hacer prevalecer algún aspecto en particular que le resulte más fácil de abordar. Como señala Raymond Aron en sus palabras previas a la obra de Max Weber, *El Político y el científico*, la ciencia está inabarcada y permanecerá inabarcable. Aron valoraba el esfuerzo de Weber por «demostrar que la ciencia tiene un sentido y que vale la pena consagrarse a ella aunque lleve a despojar al mundo de su encanto y sea, por esencia, inacabable»⁸⁷.

Las disciplinas puras y finitas no son realidades posibles. Como explica Fernández Sebastián no existe zona «inmune a los ataques del perspectivismo» y es complicado, si no imposible

«preservar un espacio teórico relativamente exento de historicidad para la filosofía, un baluarte inexpugnable de ideas más o menos platónicas, lejos de la mirada disolvente y relativista del historiador. Sería [como un] espacio transhistórico (o más bien extra-histórico),

que sería un caos; es decir, un orden que no comprendemos. Todas permitiendo diferencia, pero sin que puedan confundirse con los límites.

No, no confundamos fronteras y límites [...]. Mis fronteras son todas trascendibles, como lo es la membrana de la célula, sin cuya permeabilidad no sería posible la vida, que es dar y recibir, intercambio, cruce de barreras. Y más aún que trascendible la frontera es provocadora, alzándose como un reto, amorosa invitación a ser franqueada, a ser poseída, a entregarse para darnos con su vencimiento nuestra superación: ese es el encanto profundo del vivir fronterizo. Encanto compuesto de ambivalencia, de ambigüedad —no son lo mismo—, de interpenetración, de vivir a la vez aquí y allá sin borrar las diferencias». Acaba el discurso con una idea que considero fundamental: «Hace muchos años, con juvenil y dramático apasionamiento, pensaba yo que todos éramos culpables de todo. Hoy creo que, salvo en actos concreto, somos todos inocentes. Las ideas genéricas de culpa o pecado colectivo no son más que instrumentos del dogma o del poder para dominar mejor.

No hay convivencia sin tolerancia mutua». SAMPEDRO, José Luís. *Desde la frontera*, discurso de la toma de posesión de la silla F en la Real Academia Española de José Luís Sampedro con la contestación de Gregorio Salvador Caja. *Op. Cit.* Págs. 31-32

⁸⁷ ARON, Raymond. «Introducción», en WEBER, Max. *El político y el científico*. Introducción de Raymon Aron. Madrid. Alianza editorial. 2004. p. 19. Aron continúa su juicio, no libre de matices, en los términos siguientes:

«Se batía en dos frentes: contra quienes amenazan con corromper la pureza del pensamiento racional mezclando con él actitudes políticas o efusiones sentimentales y contra aquellos que falseaban la significación de la ciencia atribuyéndole la capacidad de captar el secreto de la naturaleza y del hombre. En el discurso de Max Weber, la defensa e ilustración de la ciencia adquiere un tono patético porque se percibe en él el eco amortiguado de una nostalgia y la impaciencia de un hombre de acción. Nostalgia de los tiempos en que el conocimiento no era mero eslabón de una cadena sin fin, sino plenitud y realización. Impaciencia de un hombre de acción que pide a las ciencias el conocimiento de los medios y de las consecuencias, pero que sabe de antemano que la ciencia no le libraré de la obligación de elegir, porque los dioses son múltiples y los valores contradictorios». *Íbidem*. Págs. 19-20

reservado al filósofo político, donde el observador actual podría discutir tranquilamente las ideas políticas de los clásicos al resguardo de la piqueta de la historia, entrando en una suerte de conversación directa con los grandes autores de la tradición occidental, sin apenas tener en cuenta los respectivos contextos de enunciación de tales ideas»⁸⁸.

Un espacio como el descrito parece imposible en las ciencias humanas, sin embargo conviene señalar que «la filosofía adquiere la unidad de una historia desde el momento en que las cuestiones se encadenan, aun cuando las respuestas se opongan»⁸⁹. De manera que en su análisis, las opciones y los diálogos que ha de enlazar el investigador son múltiples; entiéndase, con el contexto histórico, con el historiográfico, con el mismo objeto que desea analizar, etc. Por lo cual, pese a sumarme al parecer de Fernández Sebastián, apoyo el esfuerzo del autor al que dirige su crítica, Lucien Jaume⁹⁰.

Comparto con Lucien Jaume la idea de posibilidad para la interpretación de los hechos pasados desde la suma de su visión, como filósofo, y el aporte, desde los espacios de reflexión que le son propios, de una conexión clara respecto a las posibilidades de “acción”. Es éste un ejercicio muy sensible y a tener en consideración para el mundo de la ciencia política, ya que los términos pueden equivocarse y ni valida, ni equivale, al papel que la fe tiene reservado en la historia militante. Como el mismo Jaume escribe: «Le propos est donc non pas de donner des recettes ni d’incriminer des responsables, mais de proposer aux lecteurs, aux décideurs, aux citoyens, quelques pistes de réflexion et, peut-être, d’action!»⁹¹.

⁸⁸ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Textos, conceptos y discursos políticos en perspectiva histórica», *Ayer* 53/2004 (1), p. 135.

⁸⁹ ARON, Raymond. «Introducción», en WEBER, Max. *El político y el científico*. Introducción de Raymon Aron. Madrid. Alianza editorial. 2004. p. 53

⁹⁰ Véase el artículo que da pie a la crítica de Fernández Sebastián: JAUME, Lucien. «El pensamiento en acción: por otra historia de las ideas políticas», *Ayer* 53/2004 (1). pp: 109-130. Aunque el mismo autor cree que Jaume ha combinado el punto de vista histórico con el filosófico en obras como: *Hobbes et l’État représentatif moderne*. París. Presses universitaires de France, Philosophie d’aujourd’hui. 1986, 236 p.; *Le discours jacobin et la démocratie*. París. Fayard. Nouvelles études historiques. 1989, 508 p.; *Échec au libéralisme: Les jacobins et l’État*. París. Kimé. Histoire des idées. 1990. 128 p. Respecto a la forma de analizar textos políticos, véase: JAUME, Lucien y LAQUIÈZE, Alain. (dir.) «Interpréter les textes politiques», *Cahiers du CEVIPOF*, n° 39, Paris, CEVIPOF, abril 2005, 184 p.

⁹¹ Esta cita aparece en un texto que preparó para *Fondapol*: JAUME, Lucien. *L’état administrative et le Libéralisme, une histoire française*. París. Fondapol. Fondation pour l’innovation politique. Valeurs. Julio 2009. 25 p. En éste, parte de la situación de crisis actual para reinterpretar la vida administrativa y de Estado en Francia. Escribe acerca del proyecto inacabado de 1789 por la desconfianza en el Estado, hasta la confusa lectura que se ha hecho

Es Jaume un autor del que me valgo para explicar cómo la combinación de puntos de vista —en su caso: histórico y filosófico—no siempre ha de acabar en un magma de indecisiones a la hora de interpretar el pasado. Éste va más allá de lo impostado como estricto ante las complejidades teóricas, y combina perspectivas como la Historia de las Ideas y la Filosofía Política, siempre que ambas sirvan a un fin, en este caso el objetivo

sobre el significado de la “voluntad popular”. Apunto esta primera idea a través de un fragmento de su texto:

«[T]out ce que nous avons construit depuis la Révolution et depuis Napoléon est une lutte contre l’Ancien Régime. Une clé capitale est la haine tenace portée à l’esprit de privilège et aux particularismes pouvant évoquer (réalité ou métaphore) l’ancienne société de corps, de hiérarchie et de morgue. On peut citer le Code civil, la conception de la justice, l’école laïque, la République et sa trilogie (Liberté, Égalité, Fraternité), la décentralisation si longtemps demandée (au moins durant tout le xix^e siècle) et si longtemps refusée (jusqu’en 1982, lois Defferre). Nos institutions et nos passions protectrices de ces institutions portent l’empreinte en creux —si l’on regarde bien— de la monarchie absolue et de l’Église catholique. Gouverner aujourd’hui rend nécessaire de connaître cette histoire, pour éviter de graves discordances; [...] Il nous faut, dans un premier temps, partir de l’esprit de 1789, de ce qu’il nous a légué et que nous reproduisons souvent sans le savoir; notamment, en matière d’action de l’État, un certain type de pensée et d’intervention qui s’exerce sur le lien social. Quand on dit «l’État», ici, il est clair qu’on ne parle pas des gouvernements ou de tels ou tels courants politiques qui ont gouverné. La figure de l’État, le sens de sa mission vont bien au-delà. On verra, dans un deuxième temps, les conséquences qui en découlent, notamment en matière de confiance, puisque la confiance est le ressort essentiel des démocraties libérales». JAUME, Lucien. *L’état administrative et le Libéralisme, une histoire française*. Paris. Fondapol. Fondation pour l’innovation politique. Valeurs. Julio 2009. Págs. 6-7.

Más adelante, Jaume, recuerda que la matriz formal francesa se basa en la cultura monárquica y católica para continuar explicando el porqué del inacabado proyecto de individualización de la *sociedad general* a través de la idea de Estado que nace con 1789. Así reclama una llamada a la acción, desde la explicación de las raíces que sostienen parte del presente:

«Les termes *État, citoyen, chose publique* signalent combien la question est politique en fait: pourquoi parler de citoyens dans la relation de travail contractuelle? De même, à l’en croire, Le Chapelier vise à restreindre (sinon à étouffer) les clubs jacobins non parce qu’ils sont, sur sa gauche, une opposition à la ligne de la Constituante, qui est plus modérée, mais parce qu’ils ressuscitent les «corporations»! Il prétend défendre l’ordre constitutionnel nouveau contre ceux qui veulent recourir à des mobilisations au sein de la société pour conquérir le pouvoir ou simplement l’influencer (opinion publique). Quarante ans après, Tocqueville est habité par cette vision lorsque, voyageant aux États-Unis, il observe la vitalité des communes, le *self-government*, l’importance du contact direct et de la discussion entre citoyens et avec les politiques, les échanges incessants du public et du privé. Dire que la volonté générale est dans l’État et non dans le peuple paraîtrait une formule incongrue aux interlocuteurs de Tocqueville; elle trahit une provenance précise, c’est-à-dire qu’elle est issue de la culture monarchique et catholique, qui forme la matrice française.

Mais l’État doit aussi individualiser le lien social, car, depuis la Révolution et jusqu’à une date très récente, il montre une grande méfiance envers les corps de toutes sortes. L’origine de cette attitude n’est pas mystérieuse; on vient de voir avec Le Chapelier que la liberté des échanges économiques suppose de briser les règlements intermédiaires et particularistes qui organisaient la vie des corporations, mais il y a aussi la hantise que l’Église reconstitue ses ordres traditionnels». JAUME, Lucien. *L’état administrative et le Libéralisme, une histoire française*. Paris. Fondapol. Fondation pour l’innovation politique. Valeurs. Julio 2009. p. 9

es responder a la pregunta propuesta sobre el hecho histórico a analizar. No sólo no entiendo imposible tal combinación si no que, a diferencia de Fernández Sebastián, pienso que el punto de vista del filósofo no tiene porqué dañar la visión y las tareas del historiador, y viceversa⁹². Considero necesario para mi objeto de investigación tal combinación. Quizás desde las limitaciones propias he agradecido verme asistida por corrientes diversas que al final pueden desvirtuar y enriquecer el análisis de lo político cuando éste es entendido en términos estrictos o limitados⁹³.

De esta manera me he ocupado en la tesis de las lecturas e interpretaciones del pensamiento de Agustín Argüelles, quien desarrolla su actividad teórico política en un tiempo asociado a la entrada de España en la Modernidad ; época en la que nacería una nueva forma de concebir la temporalidad histórica y sobre la cual la combinación del punto de vista histórico con el filosófico resulta fundamental⁹⁴.

Estas ideas y sus implicaciones para el pensamiento de Argüelles subyacen a lo largo de la tesis, pero esbozo a continuación algunas notas respecto a *su* modernidad, respecto a la época en la que desarrolla sus trabajos, para posibilitar el avance hacia la presentación de los objetivos de la tesis y entender, así, porqué escogí las lecturas en torno a la obra de Agustín Argüelles como objeto de análisis.

De hecho, tan sólo hablar de *época* en la que Argüelles desarrolla su actividad política ya remite a una forma concreta de conciencia histórica. Es complejo entender la idea de *época* y hacerla encajar en cualquier esquema, siempre, *a posteriori*. Springborg nos presenta así esta idea:

«¿Pero no es cierto también que todas las épocas históricas son la suma de experiencias humanas *unidas entre sí por la conciencia histórica*? La propia noción de «época» presupone

⁹² FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Textos, conceptos y discursos políticos en perspectiva histórica.» *Ayer* 53/2004 (1) p.135.

⁹³ Remito a la resolución posible que para esta introducción he tomado de Castro. Véanse: CASTRO ALFÍN, Demetrio. *La historia de las ideas políticas. Contenidos y métodos*. Barcelona, Working Papers. Núm. 168. Institut de Ciències Polítiques i Socials. 1999. p. 3; MILLER, John Donald Bruce: *The Nature of Politics*. Harmondsworth, Penguin, 1965, 299 p.; FREUND, Julien. *La esencia de lo político*. Madrid, Editora Nacional, 1968, XV. 959 p. MARAVALL, J. A. «La historia del pensamiento político, la ciencia política y la historia», *Revista de Estudios Políticos* n° 84, 1955. p. 44.

⁹⁴ PALTÍ, Elías. «Historia conceptual. La construcción de la historia» En *Ñ. Revista de cultura*. Clarín.com. 23 de marzo de 2006. Disponible en la siguiente dirección: <http://edant.clarin.com/suplementos/cultura/2006/03/25/u-01163977.htm>

una conciencia histórica, aunque no necesariamente por parte de los participantes de esa época, por supuesto; desde nuestro punto de vista actual es más probable que atribuyamos un *ethos* a tiempos pasados, un concepto que, por cierto, tomamos prestado de los griegos [...]. El tiempo, al igual que el espacio, crea antinomias que no admiten resolución lógica ni empírica, tal y como observó Kant»⁹⁵.

Lo importante aquí es la conjunción de implicaciones y atributos que el momento a estudiar contiene para sus protagonistas, pues como afirma Ruggie: «An era is characterized by the passage not merely of time but also of the distinguishing attributes of a time, attributes that structure expectations and imbue daily events with meaning for the members of any given social collectivity»⁹⁶.

En torno a las expectativas de Argüelles sobre su tiempo, más allá de la cronología en sí de la guerra, de la revolución, del exilio y la restauración fernandina ¿qué significaría la idea de modernidad en su obra?, ¿cuáles serían los atributos asociados a la modernidad política que más le interesaban?, o ¿cómo haría encajar la novedad que buscaba traer consigo al mundo expuesto en su revisión de la historia legal de España?

Planteo ahora estas preguntas para introducir algunas ideas sobre modernidad, tiempo histórico y conciencia histórica, las cuales, como se verá a lo largo de la tesis, recorren

⁹⁵ SPRINGBORG, Patricia. «Algunas premisas de la historia de los conceptos (Begriffsgeschichte). Modernidad y conciencia histórica», en *Historia Contemporánea*, 27. 2003. p. 466.

A esta afirmación habría que sumarle el hecho que no sólo es en sí un problema, si no que el marco en el que se encuadraría el mismo está en movimiento. Se advierten tendencias nuevas, por ejemplo, una vuelta a la historia de *longue durée* en historia intelectual como explica Armitage:

«En todo el gremio de los historiadores, el instrumento de análisis preferido es cada vez más el telescopio en lugar del microscopio; la vista panorámica y no el primer plano se está convirtiendo más aún si cabe en la imagen predominante sobre el pasado. El foco sobre lo cercano no ha sido abandonado, según muestran sobradamente tanto la prolongada popularidad de la biografía como la utilidad de la microhistoria. Esto sin embargo se está viendo suplementado por panoramas amplios tanto en relación con el espacio como con el tiempo desarrollados bajo diversas etiquetas: “historia global” [*world history*], “historia profunda” [*deep history*] e “historia en grande” [*big history*]. El retorno de la *longue durée* plantea desafíos y oportunidades a todos los historiadores». ARMITAGE, David. «Historia intelectual y *longue durée*: La guerra civil en perspectiva histórica», en *Ariadna histórica: Lenguajes, conceptos, metáforas*. Núm. 1. Octubre 2012, p. 16. Disponible en la siguiente dirección: <http://nrs.harvard.edu/urn-3:HUL.InstRepos:10718170>

⁹⁶ RUGGIE, John Gerard. «Territoriality and Beyond: Problematizing Modernity in International Relations», en *International Organization*, Vol. 47. Nº 1. (Invierno, 1993), p. 139. Del mismo autor, véase: RUGGIE, John Gerard. «Social Time and International Policy» en Margaret P. Karns (ed.) *Persistent Patterns and Emergent Structures in a Waning Century*. New York: Praeger, 1986. pp. 211-236.

las lecturas de Argüelles. Tomo como referencias las reflexiones de Reinhart Koselleck, Elías Palti, Patricia Springborg, Jean-Philippe Luis, Richard Hocquellet y Julián Casanova, entre otras, pues las consiero sugerentes para la ciencia política actual⁹⁷. He escogido a Koselleck en estos preliminares por la relevancia de su ilustración, por ilustrar y sugerir múltiples debates sobre la idea de modernidad⁹⁸. También son interesantes las interpretaciones que de su idea de modernidad llevan a cabo Palti y Springborg, el primero para el debate sobre modernidad y temporalidad, y la segunda en torno a la modernidad y la conciencia histórica⁹⁹; mientras que los textos de Jean-Philippe Luis y Richard Hocquellet ayudan a responder preguntas concretas para el caso español, el primero por su estudio de conceptos asociados a la modernidad política en España, como el de “opinión pública”, y el segundo por su idea de “intermediarios de la modernidad” en la guerra y la revolución de 1808¹⁰⁰. Finalmente, las reflexiones de Julián Casanova, en torno a la invención de la modernidad en relación a la Historia en el siglo XIX, son útiles a la hora de ubicarse en el contexto historiográfico europeo que ha inspirado interpretaciones posteriores como la lucha de clases del marxismo, la idea de historia total de la Escuela de los Annales, y el ligamen entre modernización, desarrollo económico y métodos cuantitativos —como forma de universalización del conocimiento

⁹⁷ Un ejemplo de la utilidad de reflexiones similares, bajo el epígrafe *Rutina institucional versus énfasis teológico*, en: KOSELLECK, Reinhart. *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid. Editorial Trotta. 2012. Págs. 281 y ss.

⁹⁸ KOSELLECK, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona. Paidós. 1993. 368 p.; y *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*. Madrid. Trotta. Universidad Autónoma de Madrid. 2007. 287 p.; BERGERON, Louis; FURET, François y Reinhart KOSELLECK. *La época de las revoluciones europeas, 1780-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1976, 342 p.

⁹⁹ PALTÍ, Elías José. «Koselleck y la idea de Sattelzeit. Un debate sobre modernidad y temporalidad», en *Ayer*. N. 53, 2004 (1) pp: 63-74; SPRINGBORG, Patricia. «Algunas premisas de la historia de los conceptos (Begriffsgeschichte). Modernidad y conciencia histórica», en *Historia Contemporánea*, 27. 2003. pp: 465-504

¹⁰⁰ LUIS, Jean-Philippe. «Cuestiones sobre el origen de la modernidad política en España (finales del siglo XVIII-1868)», en *Jerónimo Zurita*, 84. 2009. pp: 247-276. Versión en castellano de: «Questions autour de l'avènement de la modernité politique en Espagne (fin XVIIIe siècle-1868)», en *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, N° 3, 2008.; HOCQUELLET, Richard. «Intermediarios de la modernidad: compromiso y mediación política a comienzos de la revolución española», en *Revista de historia Jerónimo Zurita*. Dossier: Aproximaciones a la Guerra de la Independencia. Pedro Rújula (coord.) N° 83. 2008. pp: 11-28; y del mismo autor: HOCQUELLE, Richard. *Passeurs de modernité: engagement et médiation au début de la Révolution espagnole (1808-1810)*, en *Bulletin d'histoire contemporaine de l'Espagne*. Núm. 37-42: Des Lumières au Libéralisme: Hommage à Gérard Dufour. 2004-2006. pp: 121-138

histórico— trazado por la teoría de la modernización norteamericana¹⁰¹.

Modernidad y conciencia histórica como atributos del siglo XIX, ya sean pretendidas y reclamadas por sus protagonistas o adjudicadas por el espíritu de profesionalización de los historiadores que lo estudiaban, son notas constantes que contribuyen a continuar la interpretación del XIX como un siglo obsesionado con él mismo al modo que lo analizase Machado. Así lo explicó a través de *Juan de Mairena*:

«Nuestro siglo [...] es, acaso, el que más se ha escuchado a sí mismo, tal vez porque nosotros, los que en él vivimos, tenemos una conciencia marcadamente temporal de nuestro existir. El hombre de nuestra centuria ha sido un sedicente *enfant du siècle*, ha hablado de un *mal del siglo*, y habla, en nuestros días de un *fin de siglo*. De este modo ha expresado, más o menos conscientemente, una vocación a la temporalidad, que no es propia de todos los tiempos.

Nuestra centuria ha exaltado hasta el mareo la música y la poesía lírica, artes temporales por excelencia. Carece de arquitectura y estatuaria. En pintura ha sido naturalista, impresionista, luminista; maneras temporales de ser pintor. Ha zambullido en el tiempo la Historia, que fue para los clásicos la narración de lo mítico e intemporal en el hombre, y ha vertido la epopeya en

¹⁰¹ CASANOVA, Julián. «Historia, progreso y la invención de la modernidad». 5 de septiembre de 2013. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.juliancasanova.es/historia-progreso-y-la-invencion-de-la-modernidad/> y *La Historia social y los historiadores: ¿centienta o princesas?* Barcelona. Crítica. [1991] 2003. 208 p. En esta obra, Casanova repasa algunos cambios en torno al estudio de la historia social. Merece atención este fragmento:

«[Las] innovaciones historiográficas reflejaban el impacto retardado de cambios fundamentales ocurridos en las estructuras políticas, sociales y económicas —y en las actitudes intelectuales— durante el siglo XX. Dos guerras mundiales y una revolución, que extendió después su poder a otros países, habían destruido el monopolio político y social de las elites tradicionales. El dominio europeo del mundo se había acabado y extensas áreas, que los historiadores occidentales consideraban anteriormente fuera de la historia, alcanzaron su independencia natural subvertiendo en ocasiones los valores racistas dominantes. La historiografía tradicional, anclada en una concepción elitista de las sociedades humanas, no podía comprender esos complejos procesos sociales y económicos vinculados a menudo a fuerzas ajenas al control y conciencia de los humanos». CASANOVA, Julián. *La Historia social y los historiadores... Op. Cit.* p. 67. También, véanse: CASANOVA, Julián. Historia local, historia social y microhistoria, en PEIRÓ, Ignacio; RÚJULA, Pedro V. (Coord.) *La historia local en la España contemporánea: estudios y reflexiones desde Aragón*. Zaragoza. Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. 1999. Págs. 17-28; CASANOVA, Julián. «Historia social: una reacción ante la historia tradicional», en VV.AA. *Historia de Aragón*. Zaragoza. Institución Fernando El Católico. Vol. 2. Economía y Sociedad. 1989. Págs. 255-262; CASANOVA, Julián. «Viejas y nuevas historias de los movimientos sociales», en LANA BERASAIN, José Miguel (Coord.) *En torno a la navarra del siglo XX: veintiún reflexiones acerca de la sociedad, economía e historia*. Pamplona. Universidad Pública de navarra. 2002. Págs. 323-330. Véase también: SÁNCHEZ MARCO, Fernando. *Las Huellas del futuro: historiografía y cultura histórica en el siglo XX*. Barcelona. Universitat de Barcelona. Publicacions i Edicions. 2012. 230 p.

la novela y en el periódico, que es desgranar la hazaña intemporal, desmenuzándola en sucesos de la semana y anécdotas de lo cotidiano. Su dramática no es arte, ni lógica, ni moral, sino psicologismo, que es la manera temporal del diálogo escénico. Su filosofía típica es el positivismo, un pensar de *su tiempo*, venido —según él— a superar una edad metafísica y otra teológica. En política ha peleado por su progreso y por la tradición, dos fantasmas del tiempo. Su ciencia es biologismo, evolucionismo, un culto a los hechos vitales sometidos a la ley del tiempo. Lamartine llora, con los románticos —¿quién no es romántico en esta gran centuria—; el *fugit irreparabile tempus*, mientras Carnot y Clausius ponen, con su termodinámica, también en el tiempo la regla más general de la naturaleza.

Tal es, señores, nuestro siglo, el de vuestros padres, sobre todo, pero también el vuestro, aunque vosotros traspaséis sus fronteras. Un siglo interesante entre otros, no muchos, que conocemos de la vida del hombre, ni mayor, ni menor, ni más sabio, ni más estúpido que algunos que han dejado también huella en la cultura; pero acaso el siglo más siglo de los transcurridos hasta la fecha, porque sólo él ha tenido la constante obsesión de sí mismo»¹⁰².

Durante la primera mitad del «obsesionado» siglo XIX, Argüelles asiste a cambios políticos ante los que reacciona de forma diversa. Las posiciones de Argüelles cambian a veces al igual que su entorno —el tiempo histórico—en el que desarrolla su actividad pública¹⁰³. Hasta aquí la lectura de su obra se conduce con arreglo a estas ideas sobre el

¹⁰² MACHADO, Antonio. *Juan de Mairena. Sentencias, donaires, apuntes y recuerdos de un profesor apócrifo*. [1936] Madrid. Alianza Editorial. Edición de Pablo del Barco. Biblioteca Machado. 2004. pp. 125-126.

Si se busca en el *Diccionario político y social del siglo XIX español* la voz “Modernidad” se verá como en ésta, Fernández Sebastián se vale de la definición de “arrogante” y del “afán primordial de progreso” del XIX al que se refiere Ortega y Gasset para introducir una idea que aquí me interesa en especial: la balanza de esperanzas y miedos que supuso el paso al siglo XIX. El autor de la voz «Modernidad» en el *Diccionario político...*, así lo explica:

«Tal valoración que los hombres del XIX habrían hecho mayoritariamente de su propia época como “el siglo del progreso y de la modernidad” tiene sin duda buenos argumentos en que apoyarse, y ha de ponerse en relación con esa nueva experiencia del tiempo incubada a lo largo del XVIII, pero que alcanza su madurez a raíz de la Revolución francesa, cuando la conciencia de vivir un tiempo radicalmente nuevo, acelerado y transitivo, caracterizado por su dinamicidad y por su franca apertura a un futuro lleno de expectativas y de promesas (también de temores y de amenazas), se extiende rápidamente por Europa (esta aguda conciencia de una incipiente modernidad llena de “acontecimientos portentosos” se encuentra en numerosos textos de la época». Voz «Modernidad» en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco. *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid. Alianza editorial. 2002. pp: 453-454

¹⁰³ Las mudanzas fueron múltiples y le harían relativizar incluso sus mismos juicios. Tómese ahora como ejemplo un texto de Benito Pérez Galdós, en el que describe lo curioso que resultaría para Argüelles acabar educando a las hijas del mismo rey que previamente lo había condenado a muerte. Así lo imagina en *Los Ayacuchos*:

«Pasado algún tiempo, que las regias señoritas no podían precisar, se personó en Palacio un señor viejo, alto, amarillo, con unas patillucas cortas, el mirar tierno y bondadoso, el vestir

tiempo histórico con normalidad, pues no es lo mismo pensar con Jovellanos sobre Asturias, relacionarse con Lord Holland en Inglaterra que vivir la intensidad de los discursos y los temas tratados en el Cádiz de 1812. De manera similar, existirán notas que diferencien el clima de recomposición de los «fragmentos de Monarquía»¹⁰⁴ desde la reacción absolutista europea entre 1814 y 1815, del ambiente generado ante el levantamiento de Riego en 1820 o de su exilio a Londres. Una importante justificación del interés de la tesis reside precisamente en las distancias entre las opiniones vertidas a propósito de sus discursos parlamentarios en torno a 1812 y desde su obra *Examen histórico...* en 1835. Estas distancias muestran pautas de cambio y continuidad que han sido tratadas como ejemplos de los mismo debates que se plantean por diferentes frentes en los orígenes del liberalismo español del primer tercio del siglo XIX.

sencillísimo y casi desaliñado, sin ninguna cruz ni cintajo ni galón. Era D. Agustín de Argüelles, elegido por las Cortes tutor de las hijitas de Fernando VII. ¡Y que ni había visto poco mundo aquel señor! Condenado a muerte por el padre, al cabo de los años mil las Cortes le nombraban padre legal de las huérfanas. ¡Qué vueltas daba el mundo! En pocos años celebró cuartas nupcias el déspota; le nacían dos hijas; reñía con su hermano; reventaba después, aligerando de su opresor peso el territorio nacional; renacían las Cortes odiadas por el Rey; surgía una espantosa guerra por los derechos de las dos ramas; vencía el fuero de las hembras; muerto el oscurantismo, lucía el iris con los claros nombres de Libertad e Isabel, y el que mejor había personificado la resistencia del pueblo a las maldades y perfidias del monstruo, entraba en Palacio investido de la más alta autoridad sobre las criaturas que representaban el principio monárquico. Sorprendió a éstas [la Reina y princesa de Asturias, Isabel y Luisa Fernanda] la extremada sencillez de su tutor, que más que personaje de campanillas parecía un maestro de escuela; pero éste no tardó en cautivarlas con su habla persuasiva, dulce, algo parecida al sonsonete de los buenos predicadores. Decía cosas muy bonitas, enalteciendo la virtud, el respeto a la ley, el amor a la patria y la unión feliz del Trono y la Libertad [...] No en balde había visto nacer el Sistema, figurando en nuestras asambleas deliberantes desde la gloriosa aurora del 12, pasando por los torneos admirables del Trienio, renaciendo en el Estatuto después de la emigración, y en las tumultuosas Cortes de la Regencia. Había llegado a ser el patriarca parlamentario, y no sabía vivir fuera del templo y sacristía de aquella religión. En las postrimerías de su laboriosa existencia, su apego a la vida del Parlamento era tal, que se consideraba hombre perdido si le obligaban a cambiar por la tutoría la grata rutina de oír y pronunciar discursos». PÉREZ GALDÓS, Benito. *Episodios Nacionales. Los Ayacuchos*. Leipzig. Tecnibook Ediciones. CreateSpace Independent Publishing Platform. [1900-1906]. 2013. pp. 2-3.

¹⁰⁴ Tomo la metáfora de la obra de Fernández Albaladejo del mismo título: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo. *Fragmentos de Monarquía: trabajos de historia política*. Madrid. Alianza editorial. 1992. 487 p.; véanse del mismo autor: *La crisis de la Monarquía*. Barcelona. Marcial Pons: Crítica. Historia de España dirigida por Josep Fontana y Ramón Villares. Vol. 4. 2009. 840 p.; *Materia de España: cultura política e identidad en la España moderna*. Madrid. Marcial Pons Ediciones de Historia. 2007. 350 p.; y como editor: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.) *Fénix de España: modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766): (actas del congreso internacional celebrado en Madrid, noviembre de 2004): homenaje a Antonio Mestre Sanchís*. Madrid. Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2006. 385 p.

En el presente pueden encontrarse visiones sobre el pasado y proyecciones hacia el futuro, idea sobre la que Koselleck reflexionó en numerosas ocasiones. Al pensar en torno a las relaciones que mantiene un mismo ser humano con el pasado y el futuro— con la experiencia y la expectativa— sus argumentos ayudan a entender porqué sobre Argüelles se vertieron tantas críticas encontradas, bien desde representantes del liberalismo en el Trienio o cuando preside los trabajos de la Constitución de 1837.

Cuando escribo críticas «encontradas» entre los liberales más jóvenes del 1837 y Argüelles me refiero a la distancia entre posturas que separaban tendencias dentro de la misma corriente liberal. Existen matices y diferencias de fondo entre los grupos preliberales (Martínez Quinteiro, 1977) y el liberalismo pre-doceañista, el liberalismo del 12 del que es Argüelles figura notoria, posteriores tendencias en el Trienio y en torno a los trabajos de la Constitución de 1837 durante la última década de vida del tribuno asturiano. Estas diferencias responden a la heterogeneidad misma de los orígenes del liberalismo durante el primer tercio del XIX. Por ejemplo, Argüelles no fue defensor de tesis escolásticas pero tampoco aprobó el contractualismo revolucionario. Sus ideas sobre soberanía y Constitución les separaría de los liberales de 1837, estas diferencias se ligan a las distintas concepciones e implicaciones que la Modernidad habría traído consigo. Varela apuntaba algunas ideas en torno a estas diferencias:

«La estela del ideario ilustrado en los diputados liberales es perfectamente comprensible si se tiene en cuenta que en las Cortes de Cádiz —y en la misma Constitución— cristalizan y se articulan buena parte de las aspiraciones de los grandes reformadores del siglo XVIII: FEIJÓ, MACANAZ, CAMPOMANES, ARANDA, FLORIDABLANCA, O JOVELLANOS. La Constitución de Cádiz, desde este punto de vista, y en virtud también de su racionalismo y su terminología todavía muy dieciochesca, es más una Constitución del Siglo de las Luces que del siglo XIX, como se encargarían de poner en relieve sus detractores en 1837. En esta época, y en realidad ya desde el trienio liberal, el código doceañista sería descalificado por su tosquedad técnica, consecuencia del espíritu racionalista y abstracto que había animado a sus redactores; por su carácter obsoleto; por poco acompasado, en fin, al “nuevo espíritu del siglo”»¹⁰⁵.

¹⁰⁵ VARELA SUÁREZ-CARPEGNA, Joaquín. *La Teoría del Estado en los orígenes de constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1983. p. 44.

Varela cita la *Historia del Constitucionalismo español* de Sánchez Agesta, al referirse a los reformadores del XVIII, y a Ramón Solís cuando escribe acerca de los detractores que se posicionaron ya desde el Trienio. Solís, de enorme criticismo hacia los liberales, explica algunos de sus desencuentros en el Trienio:

«En aquel mundo agitado y sin control llegan a Cádiz de nuevo las Cortes. El Oratorio de San Felipe Neri ha de albergarlas de nuevo. Hay muchas similitudes entre estas reuniones gaditanas de 1823 y las del primer periodo que antes analizamos: el mismo edificio, la misma parquedad, rayana en la pobreza, en el acondicionamiento del improvisado Congreso, el cerco de las tropas francesas al mando de Angulema mantienen a la ciudad... Sin embargo, ambos momentos son antagónicos. Ha desaparecido aquel espíritu “benéfico”, aquel desinterés que antes animaba a los diputados. Un espíritu de venganza, de represión, guía a los miembros del congreso. Se ha perdido también la religiosidad que animó a la primera asamblea gaditana.

Fernando VII, ya no tan “Deseado”, es hésped de la ciudad. [Un] pueblo, que ya no le estima como hace once años y que se atreve a hacer afirmaciones republicanas en su presencia.» Continúa Solís: «El patriotismo y la fe en el futuro que animaba a los diputados doceañistas y al pueblo de Cádiz en la etapa de 1811 a 1813 se ha desvanecido. Los diputados saben ya en 1823 que han fracasado [...]. Un día sin pena ni gloria se desvanece el liberalismo. Las Cortes dedicen disolverse. El liberalismo ha denigrado el símbolo de aquella Constitución de 1812, que a partir de 1820 se convirtió no en bandera de unión y de fe en el futuro, sino, por el contrario, en emblema de ideas anárquicas, antirreligiosas y disolventes.

La Constitución murió, a manos de sus entusiastas, en el mismo lugar donde nació [...]. En 1820 ha de ser más que un símbolo, algo más que dos palabras mágicas: ha de cumplir con una misión política. La Constitución de 1812 se nos revelará como algo utópico, inadaptable a la realidad española. Es una puerta abierta al desorden, una fórmula sobre la que nada se puede edificar. Un fantasma que asusta a los liberales templados y un arma en manos de agitadores y exaltados.

A partir de entonces, la Constitución será un fantasma irrealizable en el que ni los mismos diputados doceañistas creen». SOLÍS, Ramón. «Cara y Cruz, La Primera Constitución Española (Cádiz 1812—Cádiz 1823)», en *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 126 (1962) pp: 153 y ss.; y véase también: SÁNCHEZ AGESTA, Luís. *Historia del constitucionalismo español*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1955. 483 p.

Varela se vale de Villarroya, Jover Zamora y Martínez de la Rosa, para referirse a la falta de acompasamiento entre la Constitución de 1812 y el “nuevo espíritu del siglo”: VILLARROYA, Joaquín Tomás. «La Constitución de 1812 en la época del Estatuto Real», en *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 126. (1962), pp: 251-177; JOVER ZAMORA, José M. «Sociedad y Estado en Tiempos del Estatuto Real», en *Revista Internacional de Sociología*, Núm. 107-108 (1969), pp: 45-71; MARTÍNEZ DE LA ROSA, Francisco. *Espíritu del Siglo*. Madrid. Imprenta de don Tomás Jordán. 1835. 4 vols.

Para estas diferencias en profundidad y para matizar la distancia entre liberalismo y algunas de las ideas baluarte de la ilustración en torno a la soberanía, me valgo de estas palabras de Varela:

«[C]onviene precisar que la asunción del ideario ilustrado por parte de los diputados liberales era parcial: se asumía la mayor parte de su programa económico social y educativo, pero no sus premisas. En este campo la diferencia entre ilustrados y liberales era radical. Y la clave para distinguir sus respectivos puntos de vista residía—como con acierto señala E. Martínez Quinteiro—en el sujeto de imputación de la soberanía; y, a partir de aquí, en el modo de concebir el problema constitucional. Al liberalismo doceañista ya no le interesaba convertir al Monarca en el “nervio de la reforma” [Sánchez Agesta, Elorza], ni consideraba suficiente la remisión a una constitución histórica fundamental como medida precautoria ante sus posibles excesos. Estas eran dos ideas-fuerza —especialmente la primera, ya que la segunda no siempre era defendida— de la burguesía ilustrada y de cierta “noblesse de robe”. Pero insatisfactorias para la burguesía liberal revolucionaria, y no tan sólo reformista. Para ésta, la “Nación” —que no el “Pueblo”— habría de ser el único sujeto que legitimase el nuevo entramado político establecido, ya la “Constitución” el gozne sobre el que habrían de girar todos los límites. Por ello, los diputados liberales coincidirían a veces con los realistas ilustrados al abordar la abolición de la Inquisición, la extinción de los señoríos jurisdiccionales, la proclamación de la libertad de Industria y Comercio, o, en fin, la disolución de los gremios; pero cuando se trataba de apuntalar un sistema político, las discrepancias eran notorias.» VARELA SUÁREZ-

Veamos cómo se describen relaciones a propósito de las previamente apuntadas en torno al tiempo y a la expectativa en la obra de R. Koselleck:

«[E]n cada momento presente las dimensiones temporales del pasado y del futuro se remiten las unas a las otras. La hipótesis es que en la determinación de la diferencia entre el pasado y el futuro, dicho antropológicamente, entre experiencia y expectativa se puede concebir algo así como el “tiempo histórico”. Ahora bien, ciertamente pertenece al hecho de que el hombre esté biológicamente condicionado, el que, con la edad, se modifique también la relación entre experiencia y expectativa, ya sea porque aquélla crezca y ésta disminuya, ya sea porque la una compense a la otra, ya sea porque los horizontes extrabiográficos se abran de forma intra o extra-mundana, ayudando a relativizar el tiempo final de una vida personal. Pero también en el transcurso de generaciones históricas se ha modificado, obviamente, la relación entre pasado y futuro»¹⁰⁶.

Las lecturas sobre Argüelles son ejemplos valiosos en los que mirar el significado del trascurso del tiempo desde la distancia entre sus primeros juicios y los que vertería en sus ensayos en el exilio, o declamaría agotado hacia su última década en las cortes. El mismo Argüelles justificará ciertos cambios en su pensamiento como lo entendió —de un modo en exceso benéfico— uno de sus biógrafos, Coronas González:

«Los postulados ideológicos asentados en la Constitución de 1812 en las Cortes de Cádiz “ilustre y benemérita cuna de la libertad constitucional” —dice Argüelles— nunca perderán su genuino sentido en la trayectoria política del diputado asturiano. Los hombres de la regeneración gaditana vivirán marcados a fuego por aquellos años imborrables, aunque el paso del tiempo, las vicisitudes y los nuevos conocimientos que van acumulando, les llevará —en mayor o menor medida— a revisar algunos de sus postulados políticos. Ya en los últimos años de su vida, Argüelles fue acusado, incluso por antiguos compañeros de partido, de inmovilismo, de aferrarse con un tesón testarudo, a la obra política levantada en Cádiz. Y fue cierto. Fue un

CARPEGNA, Joaquín. *La Teoría del Estado en los orígenes de constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1983. p. 45.

Sobre la noción de preliberalismo veáanse las obras de Martínez y Sánchez Agesta: MARTÍNEZ QUINTEIRO, Esther. *Los Grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*. Narcea. Madrid. 1977. 269 p.; y SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *El Pensamiento Político del Despotismo Ilustrado*. Madrid. IEP. 1953. 317 p. En enlace con la obra de Elorza: ELORZA, Antonio. *La ideología liberal*. Madrid. Tecnos. 1970. 309 p.

¹⁰⁶ KOSELLECK, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona. Paidós. 1993. Págs. 15-16

político lineal, sin claroscuros, fiel a un ideario. De esta fidelidad hará pública manifestación con frecuencia»¹⁰⁷.

En el caso del tiempo que vivió Argüelles no sólo apelando a la *razón* se pedirán posibles modificaciones de los juicios, sino que será el devenir de los sucesos acaecidos lo que reclame adaptaciones urgentes y cambios en las formas de pensar y proceder políticamente. En los análisis actuales podemos conducirnos pausados a través de categorías creadas *a posteriori*, y dividir nuestras ideas en torno a conceptos como «Ilustración», «Guerra», «revolución», «liberalismo»... pero en el tiempo de Argüelles, la suma de factores, corrientes y movimientos en la sociedad, con multitud de confusos matices, ofrecía una acelerada sensación dictómica ante la que se harían necesario elecciones urgentes y, en muchos casos, en exceso partidistas, como puede verse en las lecturas sobre su obra. La periodización del tiempo, en el que Argüelles tomó muchas de las decisiones por las que sería condenado en los textos analizados, es un ejercicio posterior que facilita el análisis de los matices anotados previamente. Como bien explica Koselleck:

«Si se intenta tematizar los tiempos históricos, no habrá más remedio que aplicar medidas y unidades de tiempo procedentes de la naturaleza concebida físico-matemáticamente: los datos o la duración de una vida o de una institución, los puntos nodales o de inflexión de acontecimientos políticos o militares, la velocidad de los medios de comunicación y su ampliación, la aceleración —o retraso— de una producción, la rapidez de las armas, todo esto, por mencionar sólo algunos ejemplos, únicamente puede ser sopesado históricamente si ha sido medido y fechado con ayuda de la división natural del tiempo. Pero una interpretación de los

¹⁰⁷ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. XII.

Al continuar con las palabras del mismo Argüelles, vemos como éste justificaría ciertos cambios de parecer: «Saben que no varío con facilidad», «creo haber sido en toda mi vida pública bastante fiel a las doctrinas y principios que he manifestado» «pero reconozco también que un hombre puede, si no faltar a sus principios, modificarlos cuando la razón lo exija». Citado en CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. p. XII.

En torno a esta idea y la interpretación benéfica que de la misma hizo Coronas, puede traerse a colación a Albert Camus. Éste escribió: «Los escritores no pueden ignorar los tiempos que viven, pero tienen también que mantener o recobrar, cierta distancia si quieren permanecer fieles así mismos». Ya escriban sobre el presente, que luego será historia, o una novela, resulta tarea compleja el moverse entre el pensamiento y la acción. De esta lucha son resultado las incoherencias o variabilidades del propio discurso. Leo la cita de Camus en un interesante ensayo que sobre él escribió Tony Judt. JUDT, Tony. «Albert Camus: las incomodidades de la ambivalencia», en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 232. 2014. Págs. 100-143.

contextos que se derivan de los factores mencionados conduce más allá [sic] de la determinación natural del tiempo elaborada física o astronómicamente. La coacción política en la toma de decisiones bajo la presión de los plazos, la repercusión de la velocidad de los medios de comunicación e información en la economía o en las acciones militares, la perdurabilidad o variabilidad de las formas de comportamiento social en el conjunto de las exigencias políticas o económicas con un plazo temporal, y finalmente, la interacción de todo esto—y de otros elementos—o su dependencia mutua, obliga a determinaciones temporales si bien están condicionadas desde la naturaleza, que tienen que definirse como específicamente históricas. Cualquier visión de conjunto de tales cadenas de acontecimientos conduce a la determinación de épocas y al estudio de eras que, según el campo al que se apuntan, resultan totalmente diferentes y pueden también solaparse»¹⁰⁸.

¹⁰⁸ KOSELLECK, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona. Paidós. 1993. Págs. 12-13.

Al hilo de las palabras de Koselleck, resultan muy ilustrativas al respecto algunas afirmaciones de François-Xavier Guerra. Veamos. Sólo el título de uno de sus trabajos —«De la política antigua a la política moderna: invenciones, permanencias, hibridaciones»— muestra tres realidades que convivieron en el tránsito del XVIII al XIX: lo nuevo, lo permanente, y, la suma de ambas, a la que denomina hibridación. Novedad y ruptura, de la mano de la continuidad de muchos de los factores considerados tradicionales del Antiguo régimen. Así lo explica Guerra:

«Lo que triunfó con la Revolución francesa fue una nueva legitimidad —la de la nación o del pueblo—, un nuevo imaginario del cuerpo político —una colectividad compuesta de individuos iguales—, un nuevo lenguaje y unos nuevos valores —la libertad, la igualdad, el patriotismo— e incluso la concepción de la política como un campo especializado de la actividad humana.

Toda esta conceptualización equivalía a rehabilitar no solo la historia política, sino también lo político como un campo esencial de la actividad humana, como una variable ligada, ciertamente a otras —económicas o sociales, especialmente—, pero irreductible en su singularidad. Este [sic.] reivindicación de la autonomía de lo político por trascendental que fuera, no era separable de otras problemáticas que también, a su manera, intentaban explicar algo que para todos era evidente: la profunda diferencia que separa el mundo contemporáneo de los que le precedieron». GUERRA, François-Xavier. «De la política Antigua a la política moderna: invenciones, permanencias, hibridaciones». 19th International Congress of Historical Sciences. Modernidad y tradición en América Latina. Universidad de Oslo, 6-13 de Agosto 2000. pp: 1-2. Resulta interesante, que no paradójico, otra de las afirmaciones vertidas en el mismo texto y que nos recuerda los matices de continuidad que acompañan a cualquier ruptura cuando es de ciencias humanas de lo que hablamos. Veámoslo:

«La novedad para ellos [los partidarios de la revolución] era evidente, aunque los [sic.] expresasen con un lenguaje cargado de connotaciones morales: estaban pasando de las tinieblas a la luz, del despotismo a la libertad, de lo arbitrario al imperio de las leyes, etc. Más que de novedad se trataba para ellos de una verdadera ruptura que separaba dos edades de la Humanidad. Bien sabemos que esta conciencia perduró durante una buena parte del siglo XIX y que hubo que esperar hasta el triunfo en el siglo XIX de otras maneras de considerar la causalidad histórica para que la novedad y la ruptura fuesen en gran parte negadas, o reducidas a algo puramente retórico, al constatar la evidente continuidad de la mayor parte de las estructuras sociales y económicas». GUERRA, François-Xavier. «De la política Antigua a la política moderna...». *Op. Cit.* p. 1

Las divisiones del tiempo y de los conocimientos, saberes, o disciplinas, son útiles para hacer algo más comprensible el análisis de cualquier fenómeno, bien sea en los capítulos de una tesis, o en los títulos de las materias de cualquier programa académico. Pero al tratarse de la Historia —dijésemos con mayúsculas— resultan más atractivas consideraciones a propósito de las transiciones, momentos en los cuales se citan pautas de cambio y continuidad dispuestas a ser analizadas, que los hipotéticos giros abismales que dividen épocas, eras o períodos, de forma estricta.

Pese a conocer las complicaciones del ejercicio descrito, comparto la idea de que en el período que se ha dado en llamar Modernidad contamos con la existencia de comportamientos nuevos y diferenciados del tiempo previo. Como afirma Springborg: «el pasado sólo existe para nosotros a través de nuestro acceso a él»¹⁰⁹, de manera que desde los acercamientos a la obra de Argüelles en relación a su modernidad, a su idea de justicia, a sus consideraciones sobre cómo debía ser España, etc., veremos cuáles son las notas más relevantes que ayudan a comprender tanto al pensador como a las interpretaciones que ha generado su obra a lo largo de los siglos XIX y XX.

¹⁰⁹ Así lo entiende la autora en su análisis:

«[E]s cierto que muchos de los comportamientos sociales modernos serían impensables en los mundos antiguo o medieval, simplemente porque lo que se considera comportamiento aceptable, basado en creencias sobre cómo están estructuradas la sociedad y la historia, difiere enormemente de una época a otra. Pero me parece altamente improbable que podamos realmente hablar de la transición entre épocas en términos de puntos de inflexión y rupturas en un sentido que no sea metafórico [...].

El gran milagro, en mi opinión, no es el carácter diferenciado de las épocas históricas, y los cortes entre ellas, sino la posibilidad de transición entre épocas, culturas, *mentalités* y lenguajes, y dar todo esto por descontado sin concederle la debida atención, mientras insistimos en la relatividad del tiempo, del contexto y de los cambios en el significado de los conceptos, es ciertamente cuestionable. La historia no nos llega ya formada de acuerdo a momentos de ruptura y puntos de inflexión. En la medida en que la historia puede estar formada de este modo, nosotros la hacemos así, porque los seres humanos somos criaturas “hacedoras de historia”. Es cierto que debemos tomar como dada la experiencia del pasado, como algo que no puede ser re-experimentado de nuevo por nosotros. Pero, siguiendo la misma lógica, el pasado sólo existe para nosotros a través de nuestro acceso a él». SPRINGBORG, Patricia. «Algunas premisas de la historia de los conceptos (Begriffsgeschichte). Modernidad y conciencia histórica», en *Historia Contemporánea*, 27. 2003. p. 487

PARTE II.

OBJETIVOS METODOLÓGICOS Y TEÓRICOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Introducción

Existen dos columnas que vertebran los objetivos que planteo en la tesis: una se alza a propósito del método, y otra se dirige hacia el análisis teórico. Los objetivos propuestos se han desarrollado a lo largo de las partes en las que dividí la investigación, lo que no significa, sin embargo, que se correspondan en una relación directa con cada uno de los capítulos.

En cuanto al *método*, en un primer lugar, he pretendido contribuir al debate sobre la posibilidad de combinar las visiones procedentes de la Filosofía política, la Historia de las ideas y el análisis historiográfico, las cuales se dan cita en las metodologías afines al contextualismo lingüístico en la Teoría de los conceptos (Skinner, Pocock, Rosanvallon, Jaume, Fernández Sebastián, Fuentes, Ritcher) (i); y en segundo lugar, he querido plantear las potencialidades que ofrece el método biográfico al mundo del análisis de las ideas (Burdiel, Strachey, Urquijo, Gies, Gusdorf, Caballé) (ii).

En cuanto al *análisis teórico*, he contado con cuatro objetivos a alcanzar: en primer lugar, profundizar en mi interés por la tensión entre el cambio y la continuidad en el mundo de lo político (Peiró, Simal, Portillo, Fernández Sebastián) (i); a continuación, reparar en la limitación que establece la dualidad razón/pasión para el análisis de las ideas (Máiz, Krause, Fernández-Llebrez) (ii); en tercer lugar, explicar algunas de las razones sobre las que se basa la recurrente idea de excepcionalidad española (Elorza, Fusi, Canal) (iii); para, finalmente, valorar la aspiración de superación del pensamiento teológico impulsado desde la Modernidad (Lilla, Serrano, Tomás y Valiente) (iv).

Objetivos metodológicos.

«¡Cuántas disensiones, guerras civiles y religiosas son resultado de palabras mal comprendidas!
¡Pudiera decirse que la ambigüedad de los términos ha derramado más sangre humana que el
antagonismo de las ideas!»

Laurent-Antoine Pagnerre, 1845¹¹⁰.

Sobre la combinación de aproximaciones (i).

La elección de unir en una misma reflexión el contexto político y el historiográfico a modo de marco teórico desde el que conducirme a profundizar en las lecturas sobre Argüelles no ha sido fruto del azar, sino de la convicción que tengo sobre la importancia del esfuerzo por combinar visiones provenientes de la Filosofía política y la Historia de las ideas con el análisis historiográfico. Estos saberes alimentan la idea que mantengo sobre cómo sería una mejor aproximación al estudio de lo político, y se ven inspiradas en corrientes metodológicas afines al contextualismo lingüístico y la historia conceptual¹¹¹. Desde el debate que las posiciones de Fernández Sebastián y Lucien

¹¹⁰ La cita corresponde a una advertencia del editor, Laurent-Antoine Pagnerre, a la traducción del francés del *Diccionario político o enciclopedia del lenguaje y ciencia política* publicado en Cádiz un año después de la muerte de Argüelles: PAGNERRE, Laurent-Antoine. «Advertencia del editor», en el *Diccionario político o enciclopedia del lenguaje y ciencia política*. Cádiz. Imp. y Litografía de la Sociedad Artística y Literaria a cargo de D. J. Martínez. 1845. p. 5. Supe de esta obra por Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes quienes lo citan en uno de sus diccionarios, véase: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid. Alianza editorial. 2003. p. 45. La primera de las referencias está disponible en línea en la *Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico*: <http://bvpb.mcu.es>

¹¹¹ SKINNER, Quentin. «Meaning and Understanding in the History of Ideas», en *History and Theory*. VIII/1. Págs. 1-53; y del mismo autor: *Los fundamentos del pensamiento político moderno*. México. FCE. 1985-1986. 2 Vols. POCOCK, John G. A. *Politics, language and time: Essays on political thought and history*. Chicago. Chicago University Press. 1989. 290 p.; ROSANVALLON, Pierre. «Pour une histoire conceptuelle du politique», en *Revue de synthèse*. IV.1/ 2. 1986. Págs. 93-105. Puede verse sobre éste, la entrevista que mantuvo con Fernández Sebastián y que se recogió en *Journal of the History of Ideas*: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Intellectual History and Democracy: An Interview with Pierre Rosanvallon», en *Journal of the History of Ideas*. Vol. 68. Núm. 4. Octubre 2007. Págs. 701-715.

Merecería una especial mención los esfuerzos de Joaquín Abellán al tratar, a principios de los noventa, la importancia de los conceptos en el mundo académico alemán, véanse: ABELLÁN, Joaquín «“Historia de los conceptos” (Begriffsgeschichte) e historia social. A propósito del diccionario *Geschichtliche Grundbegriffe*», *Revista de Estudios Historico-Jurídicos*. Núm. 14. 1991. Págs. 277-289; y el empeño de Mainer por aunar historia, literatura y análisis de los valores, al trazar mapas para el “aprendizaje de la libertad” en los procesos

Jaume han ejemplificado en las páginas previas, me he sumado a sus consideraciones sobre la realidad política como continuo de sus múltiples dimensiones y análisis variados. Idea que señalaba Mainer desde el análisis para la historia cultural en *El Aprendizaje de la Libertad, 1973-1985*, cuando escribía:

«Todo corte cronológico en asuntos de historia cultural es arbitrario y solamente se justifica, siempre a medias, por una hipótesis de trabajo cuya demostración pueda redundar en mayores bienes de conocimiento que los males que causan los tajos parciales. Pero en verdad [...] ¿es que conceptos tan vagos como *transición* o *primeros gobiernos de la democracia*, y mucho menos todavía las divisiones decenales tan gratas a la moda anglosajona, tienen índole de categorías historiográficas que vayan a prevalecer, sobre todo si se piensa en movimientos históricos más profundos: la evolución de la economía, la crisis del marxismo político, la marcha hacia un nuevo orden mundial, que quizá en su día generen su propia periodización?

[...] El historiador de la cultura sabe, de entrada, que los ciclos de ésta no siempre dependen directamente de hitos históricos: sabe que unas veces se producen gestaciones lentas y otras, anticipaciones felices; sabe que lo que parecía ir a determinar un rumbo específico puede apadrinar otra fórmula»¹¹².

culturales, véanse: MAINER, José-Carlos. *La Edad de Plata (1902-1939). Ensayo de interpretación de un proceso cultural*. Madrid. Cátedra. 1981. 466 p. y *El Aprendizaje de la libertad, 1973-1986*. Madrid. Alianza. 2000. 292 p.

¹¹² MAINER, José-Carlos. *El aprendizaje de la libertad, 1973-1986*. Madrid. Alianza. 2000. Págs. 81-82.

Más adelante, Mainer presenta una reflexión similar cuando explica cómo se ha conducido a la hora de distribuir páginas, períodos y temas en su obra:

«[E]n definitiva, las páginas que siguen —y que quizá tienen mucho de “sociología recreativa”, en el sentido en que a comienzos de siglo se hablaba de “física recreativa”— se ven obligadas a menudo a empezar a contar aquellas cosas que sucedieron en los años 1973-1985 desde mucho tiempo antes: desde los años sesenta, o los cincuenta, o incluso desde el período 1936-1939. No hay cortes en la historia del pensamiento y mucho menos en lo que llamamos historia de las mentalidades. Y existen, claro, “mal llamados años”, como decían los reaccionarios españoles del trienio, constitucional de 1820 (los años franquistas lo fueron), pero, a pesar de todo, cuentan y mucho: están en la memoria colectiva y, por muy perversos que fueran, incluyeron semillas del presente, no siempre infecundas. La historia de la cultura requiere, por parte del historiador, un continuo movimiento de vaivén y no se le oculta al autor de estas líneas, que es nuestra experiencia hoy mismo la que clarifica a menudo las líneas maestras de un pasado todavía cercano: por eso, como saben muy bien los gramáticos, el uso del presente histórico o de formas durativas del tiempo verbal se impone a veces al historiador que querría escribir en un espacio aséptico de pasado simple.

Al cabo, no es que las fechas de la cultura sean arbitrarias ni que los gustos públicos tengan una dinámica errática. Es que se requieren perspectiva y un muy atento análisis de tramas y urdimbres que se cruzan en estratos muy hondos». *Ibidem*. Págs. 86-87

El razonamiento de Mainer recuerda la idea de Fernández Sebastián sobre lo imposible de poner cotos o pensar en zonas resistentes a las perspectivas. Estos argumentos hacen posible renovar el énfasis de su afirmación sobre lo complicado si no imposible de

«preservar un espacio teórico relativamente exento de historicidad para la filosofía, un baluarte inexpugnable de ideas más o menos platónicas, lejos de la mirada disolvente y relativista del historiador. Sería [como un] espacio transhistórico (o más bien extra-histórico), reservado al filósofo político, donde el observador actual podría discutir tranquilamente las ideas políticas de los clásicos al resguardo de la piqueta de la historia, entrando en una suerte de conversación directa con los grandes autores de la tradición occidental, sin apenas tener en cuenta los respectivos contextos de enunciación de tales ideas»¹¹³.

La necesidad de profundizar en métodos que combinen diferentes perspectivas, los debates en torno a la deseada interdisciplinariedad y su difícil definición, las reflexiones a propósito de los debates epistemológicos que traslucen tras las querellas académicas, etc. son constantes desde hace tiempo en aquellos ámbitos cercanos al análisis del mundo político¹¹⁴; además, en ocasiones han reflejado la lejanía existente respecto al

¹¹³ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Textos, conceptos y discursos políticos en perspectiva histórica», *Ayer* 53/2004 (1), p. 135; BISET, Emmanuel. «Conceptos, totalidad y contingencia. Una lectura de Reinhart Koselleck», en *Res Publica*. 23. 2010. Págs. 123-143

¹¹⁴ Pueden verse como ejemplo las referencias previas para Skinner y Pocock —SKINNER, Quentin. «Meaning and Understanding in the History of Ideas», *Op. Cit.*; y *Los fundamentos del pensamiento político moderno. Op. Cit.*; POCOCK, John G. A. *Politics, language and time... Op. Cit.*— y para una visión más general sumar la lectura de: RICHTER, William L. (ed.) *Approaches to Political Thought*. Lanham, Boulder, Nueva York, etc. Rowman & Littlefield Publisher, INC. 2009. 332 p.

También pueden verse: WEBSTER, Jane. WATSON, Richard T. «Analyzing the Past to prepare for the Future: Writing a Literature Review», en *MIS Quarterly*. Vol. 26. Núm. 2. Junio 2002. XII-XXIII; DAVIS, Murray S. «That's interesting: Towards a Phenomenology of Sociology and a sociology of Phenomenology», en *Philosophy of Social Sciences*. 1. 4. Diciembre de 1971. Págs. 309-344; LAW, John. *After Methods. Mess in Social Sciences Research*. Nueva York. Routledge. 2004. 188 p.; LANGLEY, Ann. «Strategies for Theorizing form Process Data», en *Academy of Management Review*. 24. 4. 1999. Págs. 691-710; HALL, Peter A. «Helpful Hints for Writing Dissertations in Comparative Politics», en *Political Science and Politics*. Vol. 23. Núm. 4. Diciembre, 1990. Págs. 596-598; SCHMITTER, Philippe C. *The "Ideal" Research Proposal*. Manuscrito. Florencia. European University Institute. Septiembre 2002. 3 p. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.eui.eu/Documents/DepartmentsCentres/SPS/Profiles/Schmitter/IdealResearchProposal.pdf>; TERRIEN, Gérard. LEURION, Rémi. *S'entraîner à la note de synthèse et à la dissertation*. París. Ed. Foucher. 2002. 234 p.; MAHONEY, James. GOERTZ, Gary. «A Tale of Two Cultures: Contrasting Quantitative and Qualitative Research», en *Political Analysis*. 14. 3. 2006. Págs. 227-249; BAUBÖCK, Rainer. «Normative Political Theory and Empirical Research», en Della Porta, Donatella y Keating, Michael (eds) *Approaches and Methodologies in the Social Sciences. A Pluralist Perspective*. Cambridge. Cambridge University Press. 2008.

idílico estado de «reciprocal dialogue» aludido por Michael Keating y Donatella della Porta en *Approaches and Methodologies in the Social Sciences*¹¹⁵. Así, la búsqueda previa de un origen cercano en el que ubicarnos respecto a estos debates nos conduce en un primer momento «a finales del siglo XIX y principios del XX, a la eclosión de cambios revolucionarios en el ámbito de las ciencias físicas y matemáticas, que pusieron cabeza abajo tanto la física como la venerable lógica aristotélica y la no menos reverenciada geometría euclidiana», como explica Valero¹¹⁶. El cual, también, aspira a un mejor diálogo en lo que a investigación se refiere, por lo que busca la promoción de una idea de la filosofía concebida como epistemología social «cuya función consistiría en el diseño de los marcos normativos constitucionales que hiciesen posible un diálogo eficaz no entre participantes idealmente racionales, sino entre actores reales que deciden llegar a acuerdos que puedan ser trasladados a la esfera política representativa»¹¹⁷.

En este panorama, y a partir de las cuatro características que identificasen para el conocimiento científico King, Keohane y Verba —observación, publicidad, inferencia e incertidumbre— podría afirmarse que el elemento con mayor presencia que recorrería

Págs. 40-60; FAVRE, Pierre. «L’histoire de la science politique», en GRAWITZ, Madeleine. LECA, Jean (eds.) *Traité de science politique. Puf. Paris*. 1985. Vol. I. Págs. 3-45

¹¹⁵ Della PORTA, Donatella y KEATING, Michael (eds) *Approaches and Methodologies in the Social Sciences. A Pluralist Perspective*. Cambridge. Cambridge University Press. 2008. 364 p. Como una conversación con los pensadores que nos anteceden podría pensarse en la forma que entienden autores como Emilio Lledó el diálogo en los ámbitos del Humanismo. Véase: LLEDÓ, Emilio. *Palabra y humanidad*. Edición y prólogo de Juan Á. Canal. Oviedo. KRK Ediciones. 2015. 614 p.

¹¹⁶ Así afirma Ángel Valero en su reflexión más completa sobre el paso de la Filosofía de la ciencia a la Política de la ciencia:

«La filosofía de la ciencia en su sentido académico más general, aunque puedan encontrarse antecedentes ilustres en la propia historia de la disciplina, sea en Bacon, Descartes o Kant, por referirnos a nombres de indiscutible prestigio, tiene sus orígenes más firmes como programa de investigación virtualmente universal en los dominios de la filosofía neopositivista, especialmente en la obra del grupo de estudiosos de las ciencias naturales, la lógica y las matemáticas que asistieron, en la Viena de finales del XIX y principios del XX, a la eclosión de cambios revolucionarios en el ámbito de las ciencias físicas y matemáticas, que pusieron cabeza abajo tanto la física como el álgebra clásica, así como la venerable lógica aristotélica y la no menos reverenciada geometría euclidiana. Fue un amplio grupo de intelectuales y estudiosos de formación científica, devenidos practicantes de una filosofía formalista y con pretensiones de exactitud similares a las de las ciencias que estudiaban, quienes, encuadrados bajo la denominación de Círculo de Viena, promovieron un manifiesto para hacer de la filosofía una concepción científica del mundo, y, conviene también recordarlo, un instrumento para la reforma —socialista, en este caso— de la sociedad». VALERO, Ángel. «De la Filosofía de la ciencia a la política de la ciencia», en *Claves de la razón práctica*. Núm. 202. 2010. p. 75, y véase del mismo autor: *El giro político de la epistemología*. Madrid. Biblioteca Nueva. 2008. 316 p.

¹¹⁷ VALERO, Ángel. «De la Filosofía de la ciencia a la política de la ciencia», en *Claves de la razón práctica*. Núm. 202. Págs. 81-82

los debates sobre cómo debe ser la aproximación al conocimiento de lo político sería hoy la misma incertidumbre, como acompañamiento a la advertencia de lo limitado de nuestras observaciones¹¹⁸.

En otras disciplinas existen autores que ante esta sensación de incerteza pueden prestarnos sus reflexiones a favor de la interpretación (Mainer, Molas, Martín de Riquer)¹¹⁹, la imaginación (Serna, Müller)¹²⁰, la complejidad con humor (Parra)¹²¹, el

¹¹⁸ KING, Gary; KEOHANE, Robert O.; VERBA, Sidney. *El diseño de la investigación social: la inferencia científica en los estudios cualitativos*. Madrid. Alianza. 200. 272 p. Sobre la incertidumbre en la actualidad venida del peso que ejercen las redes pueden verse: KELLER, Bill. «The Twitter Trap», en *The New York Times Magazine*. 18 de mayo de 2011. Disponible en <http://www.nytimes.com>; LENFIELD, Spencer. «What Books Are For», en *Harvard Magazine*, 3 de noviembre de 2010. Disponible en el sitio de *Radcliffe Institute for Advanced Study*, Harvard University: <https://www.radcliffe.harvard.edu/news/in-news/what-books-are>; MOROZOV, Evgeni. *To Save Everything Click Here. Technology, Solutionism and the Urge to Fix Problems That Don't Exist*. Allen Lane. 2013. 432 p. Puede verse una lectura sobre *la tiranía de la eficacia* en la reseña de la obra: BROCA, Sébastien. «Les chausse-trappes de la pensée Internet», en *La vie des idées*. 16 de mayo de 2014. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.laviedesidees.fr/Les-chausse-trappes-de-la-pensee-2665.html>

¹¹⁹ Véanse: MAINER, José-Carlos. *Historia, literatura, sociedad (y una coda española)*. Madrid. Biblioteca Nueva. 2000. Págs. 23-45, MOLAS, Joaquim. «El paper de la literatura. A propósito d'un llibre sobre la construcció literària de Barcelona», en *L'Avenç*. Enero. 2009. Págs. 12-13; GATELL, Cristina; SOLER, Glòria. *Martín de Riquer. Vivir la literatura*. Traducción de Ana Cadarso. Barcelona. RBA. 2008. 603 p.

¹²⁰ Dos autores que valdrían de ejemplo al respecto serían Justo Serna y Herta Müller, esta última reconocía hace unos años que pese al miedo no perdió la fantasía:

«Cuando iba hacia los interrogatorios de la Securitate solía recitarme poesías, me daban fuerza... El miedo a la muerte no elimina nuestros sentimientos; con el miedo no se pierde la fantasía, sino que ella y tú misma te vuelves un poco más loca, los ojos se te hacen más grandes... Lo he vivido; la poesía es más pragmática para sobrevivir, te da más tranquilidad; por eso el amor desmesurado por la poesía en las dictaduras». Conferencia de Herta Müller en el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, 25 de junio de 2012. Notas sobre ésta en GELI, Carles. «Herta Müller no puede olvidar», en *El País*, 26 de junio de 2012. Sobre el modo de escribir desde la autobiografía de Müller puede verse: SIGUAN, Marisa. «Writing with the eyes. On the Nobel Prize in Literature awarded to Herta Müller», en *Contributions to science*. 7 (2) Institut d'Estudis Catalans, 2012. Págs. 131-139.

Justo Serna invita a imaginar desde la lectura, pues está convencido de la potencialidad de la imaginación que acompaña la lectura. Serna piensa que a través de un esfuerzo mínimo pueden recrearse infinitos paisajes. Veámoslo a través de sus palabras:

«Nuestro interior es una polifonía constante, una interpelación de hablantes en la que nos desdoblamos: una conversación infinita de antepasados, de muertos, de espectros, incluso de seres inanimados y ficticios que hablan por mediación nuestras [...]. Al leer una narración consumamos un libro, lo actualizamos y le damos vida y alma a lo que simplemente era un artefacto material, un objeto inerte hecho de pulpa de papel y de tinta. Sin embargo, ser autor tiene más prestigio que lector, y a este último tendemos a verlo como un paciente destinatario que parece conformarse con entender lo que se le dice y con seguir obedientemente lo que el lector ha urdido para él. Al autor le atribuimos la originalidad, el genio, y la creación, la capacidad de rehacer lo que ya estaba dado o de inventar lo que nadie antes ideó. ¿Es efectivamente así? [...]. podemos concederle en exclusiva al autor esa tarea tan eximia que es la de reemplazar a un Dios edificando un mundo que antes no existía? En realidad, el novelista vuelve a reescribir esas voces que otros ya pronunciaron y que ahora parecen efectivamente

estudio de la maldad (Ovejero, Safranski)¹²² o asistimos al enfrentarse a la contingencia con una teodicea práctica como forma de *empalabrar el mundo* (Duch)¹²³.

Bajo sus diferentes prismas, estos autores coinciden en aproximarse a la realidad a través de las posibilidades que les ofrece el lenguaje, sin negar la contingencia del pensamiento político que el mismo lenguaje lleva consigo. Desde sus ideas pueden ofrecer mejoras al avance de la convicción en la centralidad de lo lingüístico para la interpretación del pasado¹²⁴. A colación traigo la reflexión con la que iniciaba Tom

nuevas, pensadas e imaginadas para ese lector que aguarda el milagro de un relato que da sentido y orden al mundo [...] leer es un arte, un modo de incorporar lo que no está, una manera de crear lo que sólo es potencial o implícito». SERNA, Justo. *Héroes alfabéticos, por qué hay que leer novelas*. Valencia. Universidad de Valencia. 2008. p. 14

¹²¹ PARRA, Nicanor. *Selección de antipoemas*. Moscú. IPO. U Nikitskj vorot. 2010. 108 p. y PARRA, Nicanor. *Obras completas & algo+*. Edición supervisada por el autor asesorada y establecida por Niall Binns al cuidado de Ignacio Echeverría. prefacio de Harold Bloom. Prólogo de Federico Schopf. Barcelona. Círculo de lectores. Galaxia de Gutemberg. 2006. 2 Vols. Sobre la obra de Parra pueden verse: KARSEN, Sonja. «La poesía de Nicanor Parra», en Rugg, Evelyn; Gordon, Alan M. (coords.) *Actas del Sexto Congreso Internacional de Hispanistas*. Toronto. Universidad de Toronto. 1980. Págs. 411-414; y SOO-JIE, Lee. «La (in)comunicación en *Artefactos*, de Nicanor Parra», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*. Núm. 34. 2007. Revista electrónica, disponible en la siguiente dirección: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/especulo/>

¹²² Pienso en la relectura de Canetti, Luis-Martín Santos, o Jelinek que plantea Ovejero. Resulta interesante cuando reconoce que «[l]a crueldad de la literatura se encuentra [...] en su función desmitificadora, entendiendo el mito como explicación fantástica de la realidad que no necesita pruebas, más bien, que rechaza la necesidad de la prueba; ataca al núcleo de nuestros hábitos intelectuales, la rutina de nuestros corazones y cerebros. Nos persigue hasta nuestras estancias más primitivas y descubre aquello que se encuentra oculto bajo las sábanas y que preferiríamos no ver. Aún más importante, el libro cruel proyecta ante nosotros el penoso espectáculo que ofrecemos intentando desesperadamente mantener la sábana en su sitio». OVEJERO, José. *La ética de la crueldad*. Barcelona. Anagrama, 2012. p. 65. Véase también: SAFRANSKI, Rüdiger. *El mal o el drama de la libertad*. Barcelona. Tusquet. Traducción de Raúl Gabás. 2000. 286 p.

¹²³ MÈLICH, Joan-Carles «Introducción al pensamiento de Lluís Duch: el trabajo del símbolo», en *Empalabrar el mundo. El pensamiento antropológico de Lluís Duch*. Edición de Joan-Carles Mèlich, Ignasi Moreta y Amador Vega. Fragmenta editorial. Barcelona. 2011. p. 19

¹²⁴ Es conocida la importancia del lenguaje, en un sentido laxo, para el mundo de lo político— pensemos en Fevre o Weldon—pero «sin embargo, sólo muy recientemente los investigadores y los teóricos sociales han caído en la cuenta de que el mundo social se hace tangible y se convierte para los actores en un entramado significativo, capaz de inspirar determinadas conductas y de dar vida a las instituciones, precisamente a través del lenguaje, sede ineludible de los significados (y por ende de los esquemas implícitos que estructuran las experiencias de los individuos)». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid. Alianza editorial. 2003. p. 25. Bien es cierto, que a continuación los autores matizan la idea de novedad basándose en la hermeneútica gadameriana, la lexicografía histórica francesa, las aportaciones de la New History of Political Thought, y la Begriffsgeschichte. *Ibidem*. Págs. 25-30. Junto al aprecio y a la demostración de importancia sobre las lenguas y sus alrededores ideológicos que vemos en los autores citados, se constataría una grave amenaza: el peligro que acarrea la pérdida de éstas en el mundo. Puede verse al respecto: EVANS, Nicholas. *Ces mots qui meurent. Les langues*

Shippey en *The Times Literary Supplement* su juicio sobre la obra de Joep Leerssen *National Thought in Europe*:

«In 1848, the year of revolutions, a “National Assembly” was convened at Frankfurt, to discuss unification of the Germany lands, civil rights and a constitution for a future Reich. The strangest thing about the assembly was its seating plan. Delegates were placed in a semi-circle facing the Speaker, but there was one seat in the centre of the semi-circle, directly opposite the Speaker, set apart from all the others. It was reserved for Jacob Grimm. Can one imagine a British durbar to decide the future of the Empire, deliberately and symbolically centred on a professor of linguistics, also known as a collector of fairy tales? But Grimm was not a mere linguist, he was a Philologist, and by 1848, as Joep Leerssen points out in his exceptionally wide-ranging study, philology was a combination of linguistics, literary history and cultural anthropology with the prestige of a hard science and the popular appeal of *The Lord of the Rings*. Grimm was there to speak, not for the nation, for there was no German nation, but for an imaginary Deutschland which he had very largely created in an unmatched though repeatedly imitated feat of “cultural consciousness-raising”»¹²⁵.

menacées et ce qu'elles ont à nous dire. París. La Découverte. Traducción de Marc Saint-Upéry. 2012. 396 p. (Traducción del inglés: *Dying Words. Endangered Languages and What They Have to Tell Us*. Wiley-Blackwell. 2010.)

¹²⁵ SHIPPEY, Tom. «Myths, languages and nacional consciousness», en *The Times Literary Supplement*. 26 de septiembre de 2007. Disponible en: <http://www.the-tls.co.uk/tls/>; LEERSSSEN, Joep. *National Thought in Europe. A cultural history*. Amsterdam. Amsterdam University Press. University of Chicago Press. Paperback. 312 p. A propósito del panorama que describe la obra de Leerssen, puede pensarse en la evolución de los documentos para historiar, en las imágenes como elementos de una comunidad lingüística, en palabras de Chevier, quien para Alemania y Francia escribe lo siguiente:

«Les différences entre poème en prose, conte et nouvelle sont subtiles et souvent insaisissables. Le poème en prose a la particularité de s’inscrire dans l’histoire de la poésie, et il fut, avec le vers libre, l’instrument principal d’une crise et d’un renouveau de la poésie post-romantique. Le conte et la nouvelle sont des arts du récit intermédiaires entre la poésie et le roman, surtout después que les romantiques, en Allemagne d’abord (les frères Grimm), ont annexé le conte folklorique au patrimoine de la poésie comme expression d’une communauté linguistique définissant un “peuple”. En France, dans la seconde moitié du XIXe siècle, l’invention littéraire se situe précisément dans cette zone frontière, profitant des tensions entre deux modèles antinomiques, l’art pour l’art (plutôt poétique) et l’art social (plutôt romanesque)». CHEVRIER, Jean-François. «Documents de culture, documents d’expérience. (Quelques indications)» en *Communications*, 79, Des faits et des gestes. Le parti pris du document, 2. Número dirigido por Jean-François Chevier et Philippe Roussin. 2006. p. 86 Disponible en: <http://persee.fr>

Sobre referencias compartidas en Europa me resultaron de ayuda algunas de las ideas que se trataron en las sesiones del Forúm Atlántida, en torno a la función social del editor: «Forúm Atlántida. La función social del editor. La contribución de la edición de la configuración de la cultura occidental», con Roberto Calasso, Jorge Herralde, Roger Chartier, Francisco Rico, Antoine de Compagnon, Jaume Vallcorba, Jorge Edwards y Daniel Fernández en La Pedrera, en Barcelona, los días 2 y 3 de noviembre de 2009.

Hoy resulta difícil pensar un dibujo como el trazado por el autor de las palabras previas. Las «fantasías filológicas» de Leerssen no dan aire suficiente al pesimismo de declaraciones como las de Jacques Bouveresse (1940), pues el epistemólogo del Collège de France piensa que en la actualidad «[e]l poder absoluto de la imagen debilita y anestesia la imaginación»¹²⁶. Ante tal afirmación, la teoría de los conceptos busca conducir su método en dirección contraria, posibilitar el entendimiento de los textos de forma pareja a su contexto de emisión, poner de manifiesto las distintas posibilidades de «enunciación ideológica»¹²⁷ de los conceptos que encierran los textos y valerse de

¹²⁶ RIPOL, Bibiana. «Entrevista a Jacques Bouveresse», en *Revista de Letras*. 30 de octubre de 2011. Disponible en la hemeroteca de la *Revista de letras*: <http://revistadeletras.net/>. Me valgo más delante de algunas ideas de Fernández-Llebrez a propósito de Santayana y en torno a la imaginación poética para el pensamiento, pero puede ser conveniente adelantar parte de su reflexión al respecto:

«Para Santayana el bagaje de la mente humana está formado por los cinco sentidos, un moderado poder de entendimiento y una apasionada fantasía. No obstante la ambición hacia la que se mueve la mente es la de construir un cuadro de toda la realidad [...]. La razón principal que arguye es que si bien esa visión trascendental puede desaparecer bastante pronto, “la ilusión momentánea de ese bien conseguido deja en nosotros el conocimiento perenne del bien como un ideal”. Partiendo de esa base argumental, la cuestión es ver qué significa esta peculiar reflexión. De momento se constatan los límites de la razón. Aunque el entendimiento se ocupa de nociones espontáneas que resultan válidas para la práctica y verificables por los sentidos, la posibilidad de levantar los ojos, de alcanzar una perspectiva más amplia, corresponde a la imaginación [...]. La imaginación está fundamentando la religión, la poesía y la metafísica. Tanto en unas como en otras, los objetos son imaginarios en su origen siendo aquella la que sirve de nexo entre la religión, la filosofía y la poesía. Sin la imaginación los pensamientos no sólo serían estrechos e incapaces de representar, aunque fuese de manera simbólica, las grandezas humanas, sino que además estarían imposibilitados para reflejar el alcance de nuestra propia vida». FERNÁNDEZ-LLEBREZ, Fernando. «La sustancia poética del pensamiento democrático», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 97. Julio/Septiembre 1997. p. 305

¹²⁷ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Op. Cit. p. 24; VILANOU, Conrad. «Historia conceptual e historia intelectual», en *Ars Brevis*. Núm. 12. 2006. Págs. 165-190.

Más allá de la historia conceptual, pero desde ésta, véase sobre la importancia de las metáforas y la dimensión emocional de lo político: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Conceptos y metáforas en la política moderna. Algunas propuestas para una nueva historia político-intelectual», en CANAL Jordi y MORENO LUZÓN, Javier (eds.) *Historia cultural de la política contemporánea*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2009. Págs. 11-30. De especial ayuda como entrada al estudio del discurso y de las metáforas en el análisis del mundo de lo político fueron los cursos «Methods in discourse analysis and related approaches» (CDA, Discourses in Society, Metaphors, Conceptual change and Methods) de la profesora Kristina Boreús (Universidad de Estocolmo) al que asistí en la Facultad de Ciencias Políticas de la UAB en marzo de 2008, y el seminario que impartió T.A. van Dijk (UPF) sobre «Discourse and Power. Critical discourse analysis» también en la UAB, en abril de 2010. Sobre Boreús pueden verse sus análisis aplicados fundamentalmente al caso sueco: «Discursive Discrimination: A Typology», en *European Journal of Social Theory*. 9. 3. 2006. Págs. 405-424; «The significance of conceptual stability for ideological stability: The ideological shift to the right in the Swedish public debate as an example» en

saberes parejos sin complejos. Sin infravalorar el origen de cualquier aportación, siempre que ésta pueda ayudar a comprender mejor el concepto, y a enriquecer la realidad que busque definir¹²⁸. Para el caso español, y en concreto para el estudio de la recreación de las visiones que sobre Argüelles y su obra vertieron sus contemporáneos, y en torno también a las siguientes aproximaciones a lo largo de la segunda mitad del XIX y del siglo XX, contar con elementos propios de la Teoría de los conceptos resulta de ayuda. Teóricos como Fuentes y Fernández Sebastián plantean un punto de partida que parece acertado para adentrarse en «esa combinación de continuidades y discontinuidades, ese juego de conservación e innovación en que consiste la metamorfosis de los conceptos»¹²⁹ que aprecio para las aproximaciones al liberalismo y a la idea de España que desde Argüelles se han desarrollando. Así, citar previamente a Mainer o a Müller encontraría parte de su razón de ser en afirmaciones como la siguiente: «si en otras tradiciones los conceptos salían de la manos de los maestros de retórica y poética, en el caso español “los escritores son los que han ido abriendo camino teórico”»¹³⁰. Pese a reconocer lo genérico del aserto, es interesante retener la

Journal of Pragmatics No. 31. 1999. Págs. 1-24; y «The shift to the right: Neo-liberalism in argumentation and language in the Swedish public debate since 1969» *European Journal of Political Research* 31. 1997. Págs. 257-286. Y de T.A van Dijk, pueden verse: van DIJK, T.A. *On the foundations of poetics. Methodological prolegomena to a generative grammar of literary texts*. Paper Int. Colloquium ««Zur wissenschaftstheoretischen Grundlegung der Literaturwissenschaft». Karlsruhe, 1970. *Poetics* 5, 1972, Págs. 84-118; «Action, action description, narrative», en *New Literary History*. Núm. 6. 1975. Págs. 273-294; «The interdisciplinary study of news as discourse», en BRUHN-JENSEN, K. y JANKOWSKI, N. (eds.). *Handbook of Qualitative Methods in Mass Communication Research*. Londres. Routledge, 1991. Págs. 108-120; y «Political discourse and political cognition», en CHILTON, Paul A.; SCHÄFFNER, Christina (eds.) *Politics as Text and Talk. Analytical approaches to political discourse*. Amsterdam. Benjamins. 2002. Págs. 204-236

¹²⁸ Pueden verse el dossier sobre Historia de los conceptos al completo de la revista *Ayer* número 53. 2004. 1. Págs. 11-153; y el dedicado a Conceptos políticos. Opinión Pública e intelectual, aparecido en la revista *Historia Contemporánea*, 2003. II. Número 27. Págs. 449-829

¹²⁹ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Op. Cit. p. 24

¹³⁰ Rodríguez Marcos se ocupa de plantear a propósito de *Las Ideas Literarias* como en el último siglo el papel del escritor en la tradición española ha sido importantísima a la hora de reescribir el pasado. RODRÍGUEZ MARCOS, Javier. «Érase una vez un español que razonaba», en *El País*. 26 de noviembre de 2011; POZUELO YVANCOS, José María (coord.) *Las ideas literarias. Siglos XIII-XX. Historia de la Literatura Española, VIII*. Barcelona. Crítica. 2012. XXII. 950 p.

Al fin y al cabo, «[s]i la Ilustración había alumbrado muchos de los conceptos clave del mundo contemporáneo, la Revolución Francesa iba a traducir algunos de ellos en palabras de uso común, capaces de trascender el reducido ámbito de las élites ilustradas y despertar la curiosidad de sectores tradicionalmente alejados de la vida política», piénsese en los escritores, poetas, sensibilizados publicistas, en un contexto de límites de compleja definición.

idea que sugiere, se trata de una reflexión similar a la que presentase Fernández-Llébrez bajo un «diálogo ficticio entre el *caballero Sancho* (Rorty) y el *católico Hamlet* (Santayana)» en su trabajo sobre la sustancia poética del pensamiento democrático¹³¹. El esfuerzo que requiere la teoría conceptual, para guiarse desde sus herramientas metodológicas hacia el interior mismo de las ideas que albergan los conceptos, se vería complementado con el impulso que ofrece Santayana para la teoría de la democracia. Tal y como pone de relieve Fernández-Llébrez

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español. Op. Cit.* p. 37

Pueden verse también el dossier monográfico “Literatura e Historia Contemporánea” de *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie V. Núm. 23 que coordinó Ángeles Lario en 2011; la reflexión de Jordi Canal a propósito de la subjetividad con la que reviste Susum Corda los *Episodios Nacionales* de Galdós: CANAL, Jordi. «Historias vividas», en *Letras Libres*. Noviembre de 2011. Págs. 61-62; las variadas selecciones *Leer España*: GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando. *Leer España. La historia literaria de nuestro país*. Barcelona. Planeta. 2010. 542 p.; SALINAS, Pedro. *El Defensor. Elogio y vindicación de la correspondencia epistolar, de la lectura, las minorías literarias, los viejos analfabetos y el lenguaje*. Prólogo de Juan Marichal. Barcelona. RBA. 2002. 426 p. y los capítulos segundo, tercero y cuarto de «II. El escritor y su mundo» en ALBIAC BLANCO, María-Dolores. *Razón y sentimiento 1692-1800*. Historia de la Literatura española dirigida por José-Carlos Mainer. Barcelona. Crítica. 2011. Vol. 4. 864 p.; para un tema relacionado: la tradición y el canon, me resultaron de ayuda muchas de las ideas que se trataron en dos jornadas de estudio. En primer lugar, el taller «El telar de Góngora (I) Los sonetos» que impartió Juan Matas, desde el Grupo de investigación Aula Música Poética en la Facultad de Filología Hispánica de la Universidad de Barcelona, Barcelona en noviembre de 2009; y, en segundo lugar, las jornadas dedicadas a *La traducción del canon europeo* coordinadas por José M. Micó (Universidad Pompeu Fabra) y organizadas por La Casa de Velázquez y el Departamento de Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona el 17 de marzo 2011. Véanse también: ORTEGA Y GASSET, José. «Miseria y esplendor de la traducción», en *La Nación* (Buenos Aires), Mayo-Junio, 1937. Reimpr. en *Obras Completas*. Tomo V (1933-1941). Madrid. Revista de Occidente. 1947. Págs. 427-448; y NEIRA MARTÍNEZ, Jesús. «La traducción: posibilidades y límites», en *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*. Tomo 21. 1971. Págs. 337-357.

¹³¹ FERNÁNDEZ-LLEBREZ, Fernando. «La sustancia poética del pensamiento democrático», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 97. Julio/Septiembre 1997. Págs. 291-317.

La reflexión de René Girard en *Literatura, mimesis y antropología* también puede traerse a colación:

«La verdad, según creo, es que nuestras ciencias sociales, atrapadas siempre en un callejón sin salida fenomenológico o empírico, son impotentes. Para evolucionar necesitan de las grandes obras maestras de la literatura, necesitan penetrar y comprender el deseo mimético y las rivalidades miméticas. La llamada incompatibilidad entre las humanidades y las ciencias, al menos en el caso de las ciencias sociales, es un ritual académico carente de sentido. Sólo colaborando estrechamente podrá hacerse posible cada vez más un verdadero progreso tanto en las ciencias sociales como en la crítica literaria.

Un culto literario que reconozca sólo obras muertas y que no sea capaz de desempeñar un papel vital en el mundo actual es realmente un culto muerto». GIRARD, René. *Literatura, mimesis y antropología*. Barcelona. Gedisa 1984. p. 13.

«Santayana emergerá al fondo como una voz más vulnerable pero, por eso mismo, más sugerente. La uniformidad, explícita o implícita, a la que lleva la mirada rortyana de la democracia cansa por su terquedad, intentando axfixiar cualquier mirada alternativa hacia el presente [...]. Rorty enfrenta la racionalidad, la religión y la moral a la imaginación creativa que él propone. El desarrollo de la imaginación es contraria a la constatación de hechos objetivos, externos al propio ser humano. La religión y la *razón ilustrada*, su amiga secular, se han convertido en la expresión objetiva de algo imposible de constatar como es la verdad [...] Pero ¿y si no fuera así? O, por decirlo con el propio planteamiento de Rorty, ¿y si encontrásemos otras descripciones más satisfactorias de la imaginación, la poesía, la religión o el pensamiento que las realizadas por Rorty? [...]»¹³².

A partir de otras descripciones más satisfactorias, como reclama Llébrez, y gracias al acervo metodológico y los procedimientos de análisis de los que se valen los teóricos de los conceptos, se intervendría en el pensamiento de los autores y en sus lecturas de los conceptos que se busquen recrear hoy aún situándonos lejos de la contemporaneidad en la que fueron concebidos. Santayana nos atrae hacia su propuesta ya que para él «[h]ubo un tiempo, y una forma de acercarse a los problemas y al pensamiento en el que la poesía, la filosofía y la religión iban de la mano, alimentándose mutuamente, *cobrando sólo sentido en su interacción*»¹³³. Se presentan así «ventanas más sutiles del pensamiento» desde las cuales, para el caso que nos ocupa, podremos entender mejor tanto a Argüelles como sus ideas liberales en el primer tercio del siglo XIX.

La expresión “ventanas más sutiles del pensamiento” de Fernández Llébrez es para mí acertada a nuestro respecto, a partir de ésta se señala la diferencia entre una forma de acercarse al pensamiento político —representada en su trabajo por el pragmatismo de Rorty, pero extensible a otros autores— y la delicada sensibilidad de Santayana en cuanto éste nos muestra que «[l]os rasgos trascendentales no son producto de una

¹³² FERNÁNDEZ-LLEBREZ, Fernando. «La sustancia poética del pensamiento democrático», en *Op. Cit.* p. 303

¹³³ Según Fernández-Llébrez, «[c]uando Santayana analiza el cristianismo, cuestión válida también para los himnos homéricos y para el mundo griego, nos recuerda cómo no “fue edificado únicamente a partir de recuerdos y tradiciones. La idea misma de Cristo tuvo que ser construida por la imaginación como respuesta a las demandas morales, y la tradición sólo aportó unos escuetos puntos de referencia. Los hechos no eran nada hasta que se convirtieron en símbolos; y nada podría transformarlos en símbolos excepto una imaginación ansiosa por dar significación al contenido de sus sueños». FERNÁNDEZ-LLEBREZ, Fernando. «La sustancia poética del pensamiento democrático», en *Op. Cit.* p. 303. Las palabras de Santayana corresponden a *Interpretaciones de poesía y religión*: SANTAYANA, George. *Interpretaciones de poesía y religión*. Madrid. Cátedra. Introducción de Manuel Garrido. Traducción de Carmen García Trevijano y Susana Nuccetelli. 1993. Págs. 101-102.

realidad objetiva ya dada, sino hijos de la imaginación. Nacen de la interpelación de los seres humanos, estando forjados por la propia subjetividad, ya sea personal o colectiva»¹³⁴.

Si no perdemos de vista la poderosa presencia en nuestro imaginario colectivo de la cultura teológica para el caso español que nos ocupa, y volvemos a la búsqueda por entender las tan diversas interpretaciones que de las ideas liberales de Argüelles se han desarrollado, podremos sumarnos a las reflexiones en torno a las singularidades que para la voz “Liberalismo” se exponen el *Diccionario político y social del siglo XIX español*:

«El liberalismo español decimonónico, que constituye sólo un fragmento del liberalismo europeo, presenta abundantes paralelismos y concomitancias con sus homólogos transpirenaicos, si bien ofrece perfiles de innegable originalidad, que tienen que ver sobre todo con un incipiente constitucionalismo [...] *sui generis* que brota en el contexto de una cultura católica, y que puede considerarse el resultado de la adaptación y de la lectura selectiva, cruzada, de los principales autores de la Europa ilustrada y de la gran tradición neoescolástica hispana. Así, no es raro que nuestros primeros liberales del año 12 invoquen en sus escritos no sólo a Locke, Hume, Smith, Burke, Rousseau o Montesquieu, sino a Tomás de Aquino, Suárez, Vitoria, Covarrubias, Saavedra Fajardo, Vázquez de Menchaca y Mariana (cuando no se remontan a Alfonso el Sabio o a Isidoro de Sevilla). La variedad española de liberalismo difiere, pues, sensiblemente en algunos aspectos de las variaciones más próximas, pues si bien confluyen en ella las dos corrientes fundamentales que en toda Europa informan este movimiento —iusnaturalismo y utilitarismo—, la recepción de las fuentes francesas e inglesas resulta un tanto matizada por el filtro de la peculiar cultura teológica-política hispana»¹³⁵.

¹³⁴ FERNÁNDEZ-LLEBREZ, Fernando. «La sustancia poética del pensamiento democrático», en *Op. Cit.* p 304. Esta afirmación, en especial el trazado que apunta desde su idea de una subjetividad colectiva, cobra un especial sentido en el panorama español, ya que como recuerda María-Dolores Albiac «[l]a ausencia de guerras de religión como las que hubo en otros países propició que la religión católica se erigiese en España en religión de Estado, y favoreciese su imposición autócrata y la radical intolerancia que practicó [...]. La Iglesia, en su pretensión de que las leyes del Estado se acordaran a su doctrina y normas, funcionó como un estado dentro del Estado». ALBIAC BLANCO, María-Dolores. *Razón y sentimiento 1692-1800*. Historia de la Literatura española dirigida por José-Carlos Mainer. Barcelona. Vol. 4. Crítica. 2011. Págs. 181-254. Véase en la misma obra: «Ruptura de la universalidad de las leyes morales». Págs. 160-161

¹³⁵ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. *Op. Cit.* Págs. 414-415

Llegado este punto, en el cual resulta de especial importancia comprender mejor esas singularidades asociadas a la cultura teológica-política de la que se embebió Argüelles, cuyos trazos recorren toda la tesis, pueden seguirse las cuatro razones que se ofrecen como respuesta a la pregunta «¿Qué puede aportar la historia conceptual a la historiografía del pensamiento político?» y avanzar, así, hacia entender el cómo y el porqué de la forma escogida para aproximarse a los textos que se han trabajado en la investigación a propósito de Argüelles¹³⁶.

A la hora de enunciar los beneficios de la semántica histórica, en primer lugar Fernández Sebastián aboga por la conveniencia de la historia conceptual para la mejor comprensión de los discursos en relación a sus contextos¹³⁷. Al pensar en el Argüelles

¹³⁶ La pregunta se formulaba en un trabajo de Fernández Sebastián desde el cual el autor buscaba explicar qué era un diccionario de conceptos políticos de una forma asequible a todos aquellos que desconocíamos la obra de Koselleck o los entresijos de la *Begriffsgeschichte*. Su reflexión acaba al anotarse las ventajas que la perspectiva defendida ofrecía a todos aquellos que desearan profundizar en el pensamiento político, no sin antes presentar esta advertencia que por su interés reproduzco a continuación:

«Por supuesto, los conceptos no son ni mucho menos los únicos objetos de estudio posibles en historia intelectual. El pensamiento y el ámbito de lo simbólico en general se presenta de hecho “encapsulado” en una gran variedad de “formatos” –textos, autores, lenguajes, tradiciones, metáforas, ideologías, teorías, mitos, perennial problems, unit-ideas, Weltanschauungen, mentalités, culturas políticas, etc.–, cuya visibilidad depende en buena medida de la perspectiva metodológica elegida. No discutiré aquí sobre el dudoso estatuto epistemológico ni sobre la viabilidad de algunos de esos objetos de estudio. De lo que no cabe duda, en cualquier caso, es de que la opción del historiador por focalizar su trabajo sobre unas u otras unidades de análisis es una decisión preñada de consecuencias sobre los resultados de su programa de investigación». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «¿Qué es un diccionario histórico de conceptos políticos», en *Anales*. Núm. 7-8. 2004/2005. p. 233.

Sus palabras recuerdan a la afirmación que Morales Moya hiciese sobre los itinerarios posibles del historiador inspirándose en Veyne:

«Escribir historia [...] viene a ser expresión de una libertad que se manifiesta de diversas aunque relacionadas formas. Ante todo, en la definición del objeto de estudio por el investigador: “Todo acontecimiento es digno de la historia”, siempre que dispongamos de los conceptos y categorías necesarias para pensarlo. El historiador escoge libremente una ruta, que nunca podrá recorrer en toda su amplitud, al entrecruzarse con otros caminos: cualquier entidad histórica no es sino una encrucijada de posibles itinerarios (Veyne)». MORALES MOYA, Antonio. “La historiografía en Occidente desde 1945” en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Núm. 8. Madrid. Ed. Universidad Complutense de Madrid. 1987. p. 293.

¹³⁷ «Teniendo en cuenta que el concepto es una realidad bifronte e impura, que sirve de vínculo entre el lenguaje y el mundo extra-lingüístico, a lo largo de su recorrido histórico se va contaminando del barro de la vida cotidiana, en su dimensión socio-política. De ahí que el “historiador conceptual”, desde su lugar de observación a medio camino entre textos, contextos y significaciones, en el punto de engarce entre la palabra y la cosa, deba esforzarse permanentemente por poner en relación, en el seno de las sucesivas constelaciones históricas, los cambios léxicos y los cambios sociales, cada uno con su propio ritmo de evolución». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «¿Qué es un diccionario histórico de conceptos políticos», en *Anales*. Núm. 7-8. 2004/2005. p. 233.

de las alocuciones parlamentarias para las cortes constituyentes en Cádiz— con su bagaje benthamiano en combinación con la herencia ilustrada, más los principios revolucionarios franceses, a la vez que combatiendo desde el Parlamento al enemigo encarnado en el ejército napoleónico— esta razón cobra un especial sentido. Analizar las diferencias entre lo que se decía en un congreso inexperto, lo que se debía decir para alentar a las fuerzas que luchaban contra el francés a extramuros de Cádiz, y las lecturas de las que Argüelles bebía e inspiraba al ordenar sus principios, resulta una oportunidad, un caso oportuno para la reflexión de la historia conceptual:

«Se trataría en suma de recuperar un cúmulo de experiencias históricas a través de la impronta que los sucesos dejaron en el lenguaje, y a la inversa, de observar cómo las categorías usadas para conceptualizar la “realidad” no son en absoluto indiferentes de cara a la acción, puesto que dicha conceptualización presupone ciertas pautas de comprensión del mundo y perfila los marcos de inteligibilidad dentro de los cuales se mueven los agentes [lo que] nos obliga a examinar, por una parte, los mecanismos mediante los cuales las circunstancias y factores extralingüísticos “penetran” en cierto modo en los conceptos y se hacen presentes en su interior. Y a observar también, a la inversa, cómo quienes esgrimen proposiciones y discursos políticos pretenden muchas veces redescubrir a través de ellos un determinado estado de cosas con el propósito de alterarlo, esto es, de cambiar el contexto político e intelectual en que se inscriben»¹³⁸.

Situándonos hacia los discursos y obras de Argüelles en el Trienio y sus años posteriores al exilio, en torno a la competencia en los múltiples debates sobre qué definición de liberalismo —en singular— parecía debía ser la verdadera, que se manifiesta a lo largo de las las tensiones entre liberales doceañistas, exaltados, progresistas, moderados, etc. encontramos otro espacio dispuesto al análisis conceptual. Pues como explica Fernández Sebastián, inspirándose en autores como Richter, ha de repararse en que bajo el mismo término pueden encontrarse diferentes reivindicadores ya que

«lo que llamamos ideologías no constituyen en realidad mundos categoriales tan coherentes y separados como suele creerse, sino que a menudo todas ellas comparten un entramado de convenciones lingüísticas y de conceptos en disputa sobre los cuales pivotan

¹³⁸ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «¿Qué es un diccionario histórico de conceptos políticos», en *Op. Cit.* p. 233.

durante cierto tiempo los discursos públicos circulantes en una sociedad. Así, esta modalidad histórica permite comprender que en muchas sociedades funciona implícitamente una especie de consenso discursivo básico, esto es, una red de conceptos diversamente articulados sobre cuya trama se trenzan tanto las ideologías conservadoras como las progresistas, tanto las posiciones dominantes o aquellas que defienden el *statu quo* como las que pretenden modificarlo, o incluso las que desafían el orden imperante desde posiciones subordinadas o marginales. En realidad, los conceptos usados por los conservadores/gobernantes y por los revolucionarios/opositores son casi siempre los mismos: su interpretación puede ser antagónica, pero los *topoi* básicos de la discusión difieren mucho menos de lo que suele suponerse»¹³⁹.

A continuación, tras constatar desde la actividad docente de los investigadores que «los conceptos del pasado son considerablemente más borrosos de lo que el historiador del pensamiento comúnmente está dispuesto a admitir»¹⁴⁰, se abre paso una tercera razón para la viabilidad y adecuación de este método: su crítica contra una ingenua idea de coherencia, como si se tratase de una congruencia monolítica.

Pensar en una exquisita y refinada coherencia para los discursos de un autor como Argüelles, en el cual se aprecian cambios, mudanzas y adaptaciones de sus postulados —repárese en lo dilatado de su actividad pública a lo largo de un camino que va desde Cádiz hasta la Tutoría Real de Isabel II, pasando por el Ministerio de Gobernación, el exilio o la Presidencia de las Cortes— no parece del todo acertado. Por estas razones, una profundización en sus interpretaciones se ve asistida por la ayuda que le presta la Teoría de los Conceptos, y poder así «entender cabalmente tanto la dimensión temporal

¹³⁹ Y continúa su explicación a favor en los términos siguientes:

«Diríamos, en este sentido, que esa infraestructura categorial común consiste más bien en una agenda de problemas que en un sistema de creencias compartidas. Lejos de excluir el disenso, los conceptos básicos en una sociedad y en un momento dado actúan como núcleos que concentran sobre sí la atención política y social de las gentes. Se refieren a cuestiones que se consideran especialmente relevantes y, por tanto, son indefectiblemente polémicas. El desacuerdo sobre cada punto concreto de “ese orden del día” del debate es pues inevitable, los argumentos suelen ser reversibles y tales conflictos semánticos afectan al núcleo de cada concepto. Es más: los aspectos más controvertidos constituyen precisamente la parte esencial de su significado». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «¿Qué es un diccionario histórico de conceptos políticos», en *Op. Cit.* p. 234. El investigador apoya su razonamiento en obras de como Palti, Munk o Richter, del cual pueden verse: RICHTER, Melvin. «Conceptualizing the Contestable: ‘Begriffsgeschichte’ and Political Concepts», en SCHOLTZ, Gunter. *Die Interdisziplinarität der Begriffsgeschichte*. Hamburgo. Meiner ed. 2000. Págs. 135-143; y junto con Burke: BURKE, Martin J. y RICHTER, Melvin. *Why concepts matter. Translating social and political Thought*. Studies in the history of political Thought 6. Leiden. Brill. 2012. 242 p.

¹⁴⁰ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «¿Qué es un diccionario histórico de conceptos políticos», en *Op. Cit.* p. 236

como la naturaleza retórica de la política, e incluso el funcionamiento de la lengua en general»¹⁴¹.

Finalmente, desde una vuelta a la competencia entre los valedores del debate sobre qué debía significar el (verdadero) liberalismo—si el doceañista, el exaltado, el progresista— y cuál sería la idea de España que prevalecería de las definiciones en pugna, terrenos de diálogo en los cuales Argüelles toma parte activa e incluso desde el cual se trazan visiones que pretenden ser universalizables y ejemplares, se llega a la última de las razones presentadas para la afinidad del método.

Desde el hecho constatado en las interpretaciones de la obra de Argüelles expuestas en la tesis, y a través de la siguiente explicación, se enlaza la recomendación del método. Así lo apunta Fernández-Sebastián:

«la relectura crítica de muchas obras de historia, ciencia política o historia de las ideas a la luz de la historia conceptual nos revela ahora que los autores proyectan muchas veces inadvertidamente sus propios concepto analíticos sobre los agentes del pasado, confundiendo demasiado a menudo sus conceptos regulativos con las nociones vigentes en la época estudiada. Así, muy frecuentemente encontramos [...] frases y a veces libros enteros relativos a la *modernidad*, la Ilustración, el *liberalismo*, etc. en donde estos términos-ómnibus ni siquiera se definen, como si su sola mención movilizase una idea tan clara que cualquier precisión ulterior sobre su significado resultara superflua. Ahora bien, cuando analizamos el valor de ese sintagma a lo largo de la obra o el fragmento en cuestión, enseguida caemos en la cuenta de la enorme ambigüedad, o mejor, de la multiplicidad de sentidos en que es utilizado»¹⁴².

Esta posición se mantiene años después, como puede verse en la reseña de la obra dirigida por Olivier Christin, *Dictionnaire des concepts nomades en sciences humaines*, a raíz de cuyo análisis expone con claridad que «[a] estas alturas, cualquier investigador informado reconoce de buen grado que el análisis de sus categorías operatorias debería ser un prerrequisito para la investigación empírica»¹⁴³. Al análisis de

¹⁴¹ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «¿Qué es un diccionario histórico de conceptos políticos», en *Op. Cit.* p. 236

¹⁴² FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «¿Qué es un diccionario histórico de conceptos políticos», en *Op. Cit.* p. 237.

Como ejemplo de hasta dónde puede encontrarse utilidad al estudio de lo conceptual, véase: VERGNAUD, Gérard. «La teoría de los campos conceptuales», en *Recherches en Didactique des Mathématiques*. Vol. 10. Núm. 2, 3. 1990. Págs. 133-170.

¹⁴³ Así se extiende al respecto:

«¿Cómo acercarse, por ejemplo, al estudio del absolutismo, del antiguo régimen, del liberalismo, de la opinión pública, o del movimiento obrero en tal o cual período sin

estas categorías nos hemos dedicado completándolas con un repaso por los objetivos teóricos y metodológicos que se han querido alcanzar en esta tesis. Finalmente, comparto el balance respecto a la combinación de aproximaciones que presenta a lo largo de sus estudios Fernández Sebastián, éste junto a J. F. Fuentes sirve para concluir en los términos siguientes:

«Sea como fuere, parece claro que si algo nos enseña el estudio combinado de la historia del pensamiento, de los lenguajes y de la historia política y social es la complejidad de la dialéctica experiencias/categorías: las nuevas experiencias debilitan los viejos conceptos y discursos, y los nuevos conceptos abren a su vez esferas de actividad inusitada, facilitando así comprensiones alternativas de las mismas o parecidas situaciones y vivencias, así como nuevas prácticas sociales. Habría, pues, una dimensión sociopolítica del cambio conceptual y lingüístico, y también una dimensión conceptual y discursiva del cambio social y político»¹⁴⁴.

interrogarse previamente sobre el concepto en cuestión, intentando dilucidar sus condiciones históricas de formación y consolidación —eventualmente, también de su declive—, así como su trasfondo normativo y, finalmente, su idoneidad para el abordaje de la cuestión planteada?». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Conceptos viajeros y aduanas intelectuales. Historizar el vocabulario de las ciencias sociales», en *books&ideas.net* 9 de diciembre de 2011. Disponible en: <http://www.booksandideas.net>; CHRISTIN, Olivier, *Dictionnaire des concepts nomades en sciences humaines*. París. Métailié. 2010. 464 p.

¹⁴⁴ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Op. Cit. p. 30

Sobre el método biográfico y la ciencia política (ii).

«Qu'entendons-nous en effet par documents, sinon une "trace", c'est-à-dire la marque, perceptible aux sens, qu'a laissée un phénomène en lui-même impossible à saisir?»

March Bloch, 1949¹⁴⁵.

Escribir una biografía en su sentido más tradicional y estricto sobre Agustín Argüelles es un objetivo que escapa a los límites de esta tesis, pero en ésta me he valido de la literatura en torno a la biografía, la auto-biografía, al «self» y al «moi», para así posibilitar una reflexión sobre su obra política en relación a su vida¹⁴⁶. De esta manera,

¹⁴⁵ BLOCH, Marc. *Apologie pour l'histoire ou Métier d'historien*. Préface de Jacques Le Goff. París. Colin. 2010. p. 71. La primera vez que leí las palabras citadas fue a través de Stéphane Michonneau pues comenzaba a partir de ellas sus reflexiones sobre la entidad del documento en la investigación histórica. MICHONNEAU, Stéphane. «Le document comme trace ou la trace du document», en *Communications*, 79, Des faits et des gestes. Le parti pris du document, 2. Número dirigido por Jean-François Chevrier et Philippe Roussin. 2006. Págs. 41-61. Disponible en: <http://persee.fr>. Y quien ha demostrado mayor sensibilidad al apostar por la relectura de Bloch, más allá de las reapropiaciones que de su obra hayan podido hacerse ha sido Jordi Canal. Canal ha recalcado el papel fundamental de la escritura para una Historia que se acerque incluso a la poesía en numerosas ocasiones, véanse: CANAL, Jordi. «Releyendo a Marc Bloch: historia, escritura, compromiso». Ponencia de Jordi Canal en el IV Congreso Internacional de Historia a Debate. Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2010; «Marc Bloch: historiador y ciudadano», en *La Aventura de la historia*. Núm. 68. 2004. p. 100; «Admoniciones, mitos y crisis. Reflexiones sobre la influencia francesa en la historiografía contemporánea española a finales del siglo XX», en PELLISTRANDI, Benoît. *La historiografía francesa del siglo XX y su acogida en España*. Coloquio internacional, noviembre de 1999. Actas reunidas y presentadas por Benoît Pellistrandi. Madrid. Casa de Velázquez. 2002. Págs. 337-364; y *La historia es un árbol de historias: historiografía, política, literatura*. Zaragoza. Prensas de la Universidad de Zaragoza. 2014. 330 p.

¹⁴⁶ Tuve un primer acercamiento a las relaciones entre biografía, prosopografía y siglo XIX, gracias al sugerente curso sobre «Los Diputados americanos en las Cortes de Cádiz» que coordinó Urquijo Goitia (Universidad del País Vasco) en la Universidad Internacional de Andalucía en julio de 2011. Véanse: URQUIJO GOITIA, Miquel (dir.) *Diccionario biográfico de palmentarios españoles: Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Madrid. Cortes Generales. Congreso de los Diputados. 2010. CD-ROM; y URQUIJO GOITIA, Miquel; AGIRREAZKUENAGA, Joseba. «Desafíos de la biografía en la historia contemporánea», en *Cercles: revista d'història cultural*. Núm. 10: La biografía històrica. 2007. Págs. 57- 81.

Sobre las ideas que manifiestan los estudios del «self» en las últimas décadas puede verse: ELLIOT, Anthony. *Concepts of the self*. Cambridge. UK. Polity, Key Concepts. 2014. 208 p.; HERMANS, Humbert J.M.; GIESER, Thorsten (eds) *Handbook of dialogical self theory*. Cambridge. Cambridge University Press. 2012. 503 p.; DESCOMBRES, Vicent. *Le parler de soi*. París. Gallimard. Coll. Folio. 2014. 417 p.

he podido proporcionarme una serie de herramientas para comenzar a entender sus escritos en relación a la contradictoria realidad cotidiana de las relaciones humanas en la primera mitad del XIX¹⁴⁷. Para profundizar en los resortes del método biográfico en los términos empleados me apoyaré en Isabel Burdiel, quien desarrolló esta aproximación en su biografía de Isabel II de una forma que merece especial atención. Así justificaba Burdiel algunas de sus ideas a favor del método biográfico:

«[L]a biografía histórica cada vez me interesaba más y había podido comprobar su potencial heurístico en dos estudios previos sobre dos personas —Mary Wollstonecraft y su hija Mary W. Shelly (Cátedra, 1994 y 1996 respectivamente)— muy alejadas de la problemática española y del tipo de personaje que era Isabel II. Frente a sus detractores más o menos velados, me parecía (y me parece) que la aproximación biográfica participa de todos los problemas sustanciales a la historia general, extremando, sin embargo, la urgencia de las preguntas clásicas de los historiadores acerca de las relaciones entre libertad y necesidad, entre experiencia e identidad, entre la acción individual y la colectiva, etc.

Al colocar en el centro de su atención las relaciones entre individuo y sociedad, la biografía es una forma de escritura histórica que permite concebir a los agentes sociales (a los individuos) como puntos de interpenetración entre lo particular y lo general. A través de la biografía (tal y como la entiendo) la Historia, con mayúsculas, no es algo que resida y suceda fuera de los individuos —en algún tipo de contexto que les determina— sino que sucede dentro de ellos, a través de ellos. De esta manera es posible pensar el concepto de contexto como algo interno a la acción individual»¹⁴⁸.

Para una interpretación más cercana a Argüelles sirva de guía la ponencia *Alcalá Galiano: Autobiografía y teoría* de David T. Gies. En ésta se relaciona al género de la autobiografía con el siglo XIX como si se tratase del espíritu del mismo siglo:

«La "manía autobiográfica" (palabras de Valera) del siglo XIX es el marco de la época: en un sentido profundo todo el romanticismo puede definirse como autobiografía. En el romanticismo encontramos la biografía íntima, teorizada, de un egoísmo existencial que traza sus itinerarios mentales y emocionales desde el pasado hasta el presente. Si la autobiografía no es sólo *bios*, sino *bios* junto con el *auto*, tenemos que fijarnos más en ese *auto*. Es aquí donde se concentra el romanticismo, y donde cambia el enfoque tradicional de la autobiografía». GIES, David T. «Alcalá Galiano: Autobiografía y teoría», en *Romanticismo*. 8. 2003. p. 149

¹⁴⁷ Véase: BURDIEL, Isabel «La Dama de Blanco. Notas sobre la biografía histórica», en BURDIEL, Isabel. PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.) *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*. Madrid. Espasa. 2000. p. 44.

¹⁴⁸ BURDIEL, Isabel. «Isabel II: por qué y cómo de una biografía », en *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*. 18 de marzo de 2012. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://ceec.revues.org/3771#tocfrom1n1>

Notas similares interesaban ya en el panorama investigador hacia finales de los ochenta como señalaba con un monográfico la *Revista de Occidente*, o la *New Literary History*, aunque el ajuste de la disciplina se venía explorando desde mediados de los cincuenta por George Gusdorf (1912-2000)¹⁴⁹. En los años 90, se encuentran también felicitaciones sobre el aún tímido (re)surgir del género biográfico, combinadas con la presencia de episodios desalentadores no muy lejanos en el tiempo¹⁵⁰, y un grado de especialización de la historiografía y de la teoría de la historia que, paradójicamente, podían contrariar al mismo método. Pienso en la siguiente situación que planteaba con honestidad un investigador medievalista:

«[M]ientras la especialización permite una profundización analítica selectiva sobre las cuestiones tratadas en este campo, los trabajos resultantes de tales proyectos especulativos se hacen cada vez más inaccesibles para el común de los historiadores, generalmente desbordados por la cantidad y la complejidad de los temas abordados y por la dificultad práctica de asimilar la metodología y los conceptos en este tipo de estudios. Las inevitables incursiones en el mundo de la filosofía —el espacio, el tiempo, el yo, el individuo— en la psicología—el subconsciente—, en la sociología—la comunidad, el grupo, la clase, el estrato, el estamento, la interacción individuo/grupo—y las referencias a la lingüística—el giro lingüístico—, a la antropología—el giro cultural—, a la literatura—el narrativismo—, y a otras disciplinas afines, como la semiótica o la hermenéutica, al tiempo que enriquecen las aportaciones de los especialistas, contribuyen también al distanciamiento de los no iniciados, frecuentemente

¹⁴⁹ Véanse: VV.AA. «Biografías y autobiografías». *Revista de Occidente*. Madrid. Fundación Ortega y Gasset. Núm. 74-75. Julio-Agosto. 1987; ABBOT, H. Porter. «Autobiography, Autography, Fiction: Groundwork for a Taxonomy of Textual Categories», en *New Literary History*, 19. 1988. Págs. 697-615; GUSDORF, Georges. «Conditions et limites de l'autobiographie», en *Formen der Selbstdarstellung, Analekten zu einer Geschichte des literarischen Selbstportraits. Festgabe für Fritz Neubert*. Berlín. Duncker & Humblot. 1956. Págs. 105-123, y «Condiciones y límites de la autobiografía», en *Anthropos*. Boletín de información y documentación. Número extra 29. Ejemplar dedicado a La autobiografía y sus problemas teóricos. Estudios e investigación documental. 1991. Págs. 9-18

Sobre la obra de Gusdorf puede verse: CAMARERO, Jesús «La théorie de l'autobiographie de George Gisdorf», en *Çedille. Revista de estudios franceses*. Núm. 4, abril de 2008. Págs. 57-82

¹⁵⁰ Pienso en Guillermo Cortázar quien explica a propósito de Seco Serrano lo siguiente:

«La historiografía española, salvo honrosas y notables excepciones, no ha desarrollado como merecía el género biográfico, sobre todo si lo comparamos como la dilatada tradición anglosajona y la más reciente producción francesa. Es muy ilustrativo el testimonio de Carlos Seco Serrano que recoge la anécdota de la opinión de un colega, que desanimó a un investigador, en 1976, a realizar una biografía, ni más ni menos que del general Serrano, dique de la Torre, dos veces Jefe del Estado, con el argumento de que “lo biográfico no merecía la pena dentro de los planes de una investigación actualizada”». Citado en CORTÁZAR, Guillermo. «Investigar las élites: Nuevas perspectivas», en *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie V, Historia Contemporánea. t. 3. 1990. p. 20

situados ante el dilema de renunciar a la ya por sí abrumadora producción de la propia especialidad —para prestar una mayor atención a las aportaciones de los teóricos e historiógrafos—, o de centrarse exclusivamente en su campo específico de trabajo y delegar en los respectivos especialistas el desarrollo y seguimiento de aquellas cuestiones»¹⁵¹.

No es el objeto de estas páginas presentar una relación de los avances y retrocesos en torno a la biografía sino explicar porqué muchos de los elementos que se proponen desde el método contribuyen a mi análisis sobre las lecturas y la obra de Argüelles¹⁵². Razones, además, que vendrán de entender su *Apéndice* y su *Examen Histórico* como ejemplos de un testimonio sincero de los procesos que atravesó, de forma previa al destierro en 1814, y siendo diputado en las cortes constituyentes. Artola explica esta idea con acierto en su estudio preliminar al *Examen* de Argüelles:

«El relato de Argüelles es el testimonio de un protagonista que, sólo cuando se dirige a los lectores en el *Examen*, denuncia a los enemigos de la revolución. El decoro que el debate parlamentario exige, no permitía: descubrir las intenciones reales o supuestas del contrincante. Esta opinión se encuentra en el *Examen*. La historia que cuenta Argüelles es la del conflicto político vivido en las salas de sesiones, por un actor que no oculta sus sentimientos contra los eclesiásticos, ni sus opiniones sobre la monarquía, que argumenta con pasión sus ideas. Es el relato de una experiencia y un análisis del fenómeno más importante de la contemporaneidad.

¹⁵¹ PEÑA PÉREZ, F. Javier. «El renacimiento de la biografía», en *Edad Media. Revista de Historia*. 5. 2001. p. 40. Al final, el juicio de Peña muestra un panorama de islas cercanas en el cual podríamos reconocernos algunos:

«[S]e habrá cumplido otra vez la paradoja que acompaña inevitablemente a todo proceso de especialización científica: la creación de espacios de trabajo y de comunicación con altas dosis de hermetismo, cuyas claves se sitúan frecuentemente fuera del alcance del investigador solitario que, por otra parte, representa la figura dominante en el círculo de los historiadores». *Íbidem*. p. 40

A raíz de los desvíos en relación a los usos biográficos, autobiográficos y hagiográficos en la edad media puede dirigirse una mirada a la obra editada por Biaggini y Milland-Bove: BIAGGINI, Olivier y MILLAND-BOVE, Bénédicte. *Miracles d'un autre genre. Récritures médiévales en dehors de l'hagiographie*. Madrid. Collection de las Casa de Velázquez. 2012. 358 p.

¹⁵² Dos valiosas reflexiones a propósito del retorno de la biografía, puede verse desde Veiga y Gómez-Navarro: VEIGA ALONSO, Xosé Ramón. «Individuo, sociedad e historia. Reflexiones sobre el retorno de la biografía», en *Studia Historica, Historia contemporánea*. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 1993. Vol. 13-14. Págs. 131-147; y GÓMEZ-NAVARRO, José Luis. «En torno a la biografía histórica», en *Historia y Política*. Núm. 13. 2005. Págs. 7-26

Aunque tenemos hoy un conocimiento más completo de lo que fue la revolución liberal, el testimonio es insustituible cuando el testigo es sincero»¹⁵³.

Argüelles para aclarar lo que entendía como una realidad ajena al público inglés, y en defensa de los esfuerzos de muchos de sus compañeros liberales en aquellas cortes gaditanas, presenta un testimonio con el que espera contrarrestar un sentimiento parecido al que describía Caballé en las palabras que siguen:

«[S]e escribe porque la vida humana es opaca y hay necesidad de clarificarla. Iluminar lo que está oscuro es un acto ético también. Adentrarse en aquello que nos es más propio: la vida íntima, por ejemplo, aquello que está más allá de cualquier relación que podamos establecer con el mundo de los objetos y de las palabras. Porque con nosotros mismos tenemos un contacto directo, un sentimiento de existencia que puede aflorar en el vacío (de los otros) más absoluto. Y de algún modo el autobiógrafo trabaja con todo esto»¹⁵⁴.

¹⁵³ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Agustín Argüelles. Examen histórico de la Reforma Constitucional de España*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Núm. 12. 1999. Vol. I. XIV-XV.

Testigo sincero, como entiende Artola, Argüelles busca justificar decisiones que se tomaron en 1812, y demostrar que los errores cometidos a su juicio difícilmente se habrían podido evitar. Argüelles espera que su relato sirva a otros, esfuerzo que puede contrariar este mensaje vertido en un libro de memorias: «¡Si mi amargura pudiera aprovecharle! Pero es uno de los chistes favoritos del tiempo hacer que las experiencias de uno sean excasamente útiles para los demás. Mi pasado, al regresar, no le evitará el conocimiento del desengaño, la angustia del desamor, la amargura del crimen cotidiano. Ningún error fue único en la historia de la especie, ningún acierto llegó aislado». MOIX, Terenci. *El beso de Peter Pan. Memorias. El peso de la paja*. Barcelona. Plaza & Janés. Vol. 2. 1993. p. 17

También podrían tratarse los textos de Argüelles como relatos sobre una serie de acontecimientos a los que se les ofrece voz ante el silencio matizado al que el destierro o el exilio les condenó. Como si fuese un ejercicio parecido al que recuerda Jordi Canal en su reseña sobre una obra de Dee Brown. Ejemplifica como «[l]a voluntad de comprender sustituye a los maniqueísmos» a través de la lectura de Brown y de esta manera puede inspirar a la profundización en el contraste con otras historias ofrecidas sobre el mismo sujeto: CANAL, Jordi. «Voz para los olvidados», en *Letras libres*. Septiembre de 2006. Págs. 77-78. Su texto es reseña de BROWN, Dee. *Enterrad mi corazón en Wounded Knee. Historia del Oeste Americano*. Traducción de Carlos Sánchez Rodrigo. Madrid. Turner. 2005. 459 p.

¹⁵⁴ MARTÍN, Ricardo. Entrevista a Anna Caballé, en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. p. 12.

Morales Moya apoyaría estos juicios al entender el resurgir del género y de sus herramientas metodológicas en una paisaje como el que sigue:

«Y junto a la biografía [...] vuelven la historia narrativa y la novela histórica —sería un error desconocer el interés de obras como *Le roi a fait battre tambour* de Eric Deschodt, *Opus nigrum* de Marguerite Yourcenar o *La quinta reina* de Ford Madox Ford—, las autobiografías y las memorias. ¿Por qué? Para Marc Fumaroli, el lector de historia quiere héroes, intriga, caracteres, sentimientos, acción. Literatura, en último término, tanto más cuanto la novela actual ya no es un espejo de la sociedad, de la vida, ya no cuenta “historias”, desanimada por teóricos e ideólogos de la literatura, de Sartre a Barthes, convertida en un ejercicio de estilo, abrumada por

Las palabras de Artola y las ideas de Caballé nos ofrecen pistas para relacionar tanto la obra de Argüelles como las lecturas que ha generado su pensamiento con la tensión del individuo/comunidad en el XIX en sus *márgenes* de expresión y libertad, en palabras de Burdiel¹⁵⁵. Burdiel me conduce a la suma de estos elementos y mejora la aproximación a los diferentes textos sobre Argüelles cuando explica los diversos niveles que buscan unirse en el desarrollo de la biografía:

«Me parecía que una de las aportaciones fundamentales del método biográfico consistía, precisamente, en favorecer el análisis concreto de los márgenes de expresión y de libertad de que pueden disponer los individuos [...] en el juego de sistemas normativos (como el nuevo Estado liberal en formación y sus valores) que nunca están exentos de contradicciones [...]. Por último, la metodología adoptada ha intentado aunar los diversos planos de actuación, estereotipadamente presentados como *privados* y *públicos*, desde una perspectiva de análisis sociocultural de la política [...] cuyo reto fundamental consistía en aunar el análisis de lo contingente e individual con el estudio de los valores y prácticas sociales, culturales y políticas»¹⁵⁶.

la pedantería. Se trata entonces de encontrar en la biografía, en la historia novelada, lo que la literatura actual, con demasiada frecuencia, no da. Más profundamente, este retorno de géneros histórico-literarios manifiesta la incapacidad de nuestro tiempo para imaginar el provenir, su vuelta, por tanto, el pasado. Dudando de su identidad, desentierra y sacraliza sus raíces. Entonces, la historia reina “al permitir contemplar el futuro en un retrovisor” (Billard). A través de la biografía y la novela histórica, el pasado se tiñe a veces de colores contemporáneos, arrojando luz sobre el presente. O nos hace vislumbrar esa perversión del espíritu que es la nostalgia, el “deseo del gran hombre” (Einthoven)...». MORALES MOYA, Antonio. *En el espacio público. Ensayos historiográficos*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca. 2008. p. 92

¹⁵⁵ BURDIEL, Isabel. «Isabel II: por qué y cómo de una biografía », en *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*. 18 de marzo de 2012. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://ceec.revues.org/3771#tocfrom1n1>

Podría señalarse también otro elemento en esta línea: la conciencia de vivir un tiempo extraordinario que el hombre del XIX manifiesta. Gies se hacía eco de las palabras de Moreno Alonso en *Historiografía romántica española* a este respecto:

«A diferencia de otros países, Francia, por ejemplo, el género autobiográfico ha sido poco cultivado en España. Sin embargo, durante la época que nos ocupa el número de escritores autobiográficos, publicados unos, editados otros, aumentó de manera espectacular. La explicación que ello puede tener radica en la importancia de los hechos históricos ocurridos en la época, la conciencia extrao dinariamente historicista del hombre romántico de dar cuenta de la historia de su vida [...] y el deseo de justificación por parte de sus autores». *Cfr.* GIES, David T. «Alcalá Galiano: Autobiografía y teoría», en *Romanticismo*. 8. 2003. Págs. 146-147. Véase: MORENO ALONSO, Manuel. *Historiografía romántica española: introducción al estudio de la historia en el siglo XIX*. Sevilla. Universidad de Sevilla. 1979. p. 401

¹⁵⁶ BURDIEL, Isabel. «Isabel II: por qué y cómo de una biografía », en *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*. 18 de marzo de 2012. Disponible en línea en la siguiente dirección:

El método queda reivindicado en estas palabras a pesar de la crítica que recibe por dirigirse a un terreno en el que los «límites del pacto autobiográfico» pueden debilitar la fortaleza de las conclusiones extraídas de los textos¹⁵⁷. El testimonio de Argüelles entendido como Roussin apunta —«Le témoignage peut tout à la fois constituer une forme élémentaire et première de la critique et un signe de sa régression»¹⁵⁸— debe ser abordado con el mismo cuidado que previenen estas palabras:

«La question du témoignage constitue, évidemment, un problème classique pour la théorie de la connaissance et pour l'épistémologie des sciences humaines et sociales. Elle rencontre les interrogations sur la mise en récit, sa dimension argumentative, les rapports entre mise en scène et narration, les relations – dans les sciences sociales – entre enquête, entretien et biographie et – en histoire – entre histoire et mémoire, où on sait les embarras qu'elles suscitent quand les historiens parlent de «dictature du témoignage». Sans doute faut-il faire ici la part du tournant linguistique des sciences sociales comme de la dynamique interne aux recherches narratives elles-mêmes depuis vingt ans. Les interrogations sur le fonctionnement du récit, le récit comme production, la manière dont tel récit – et non plus tout récit – signifie y ont supplanté les interrogations sur les fonctions du récit et le récit comme produit. Mais, de manière plus fondamentale, le recours au témoignage, à travers la relation qu'il entretient avec la preuve et la vérité, pose la question des rapports entre description et interprétation et renvoie,

<http://ceec.revues.org/3771#tocfrom1n1>. Sobre la contingencia que reflejan las biografías, llama la atención un juicio de Caballé sobre las diferencias que encuentra entre las quejas e ilusiones manifestadas en ejemplos de biografías del siglo XVII y las actuales que alberga en la Unidad de Estudios Biográficos de la Universidad de Barcelona:

«Las personas sienten una profunda necesidad de contar su vida. Instalada en el mundo de la hipercomunicación la gente se siente muy sola, llena de incertidumbre, con una tensión tremenda entre lo que hace y las expectativas a las que debe enfrentarse. La gente sufre porque su vida no es lo suficientemente interesante. A mí lo que me ha llamado más la atención de estas autobiografías escritas por gente común ha sido la ansiedad. Es curioso, pero es todo lo contrario de lo que ocurría por ejemplo a un burgués ilustrado del siglo XVII, Samuel Pepys. Él muestra en su diario su satisfacción por llevar la vida que lleva y lo bien que sabe administrarla: disfruta de una conversación, de sus aventuras picantes, de un buen guiso o de comprar una buena tela para su escritorio. Ahora anotamos la insatisfacción que nos produce el hecho de vivir». MARTÍN, Ricardo. Entrevista a Anna Caballé, en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. p. p. 13

¹⁵⁷ Sobre estos límites, merece atención la advertencia de Jon Juaristi en *Cambio de destino* que señala Canal frente a una generación en la que franquismo y transición se convierten en un pasado de mito. Véanse: JUARISTI, Jon. *Cambio de destino*. Barcelona. Seix Barral. 2006. 413 p.; y la reseña de la misma en *Letras libres*: CANAL, Jordi. «Memorias de un vasco ejemplar», en *Letras Libres*. Junio 2006. Págs. 65-66

¹⁵⁸ ROUSSIN, Philippe. «L'économie du témoignage», en *Communications*, 79, Des faits et des gestes. Le parti pris du document, 2. Número dirigido por Jean-François Chevrier et Philippe Roussin. 2006. p. 337. Disponible en: <http://persee.fr> Págs. 337-363

par là, à la thèse de la distinction entre sciences naturelles, nomologiques et de nature explicative et sciences de l'homme, historiques et de nature compréhensive»¹⁵⁹.

El cuidado y los matices que reclama Roussin también se señalan en la obra de David T. Gies cuando, de la mano de un personaje como Alcalá Galiano —el cual mantuvo una singular relación con Argüelles como se verá más adelante— se dedica a la teorización del yo en el romanticismo español¹⁶⁰. Gies reflexiona para el caso de Galiano tras iniciar un camino desde las obra de William C. Spengemann, las *Confesiones de San Agustín*, las autobiografías de John Stuart Mill, o Rousseau¹⁶¹, e inmediatamente reparar en la siguiente advertencia:

«[A]unque no intento ofrecer otra definición más de la autobiografía —un ejercicio imposible y quizá, según James Olney, inútil— quiero plantear otros problemas que debemos considerar si queremos acercarnos hacia una comprensión de la autobiografía romántica en España.

Para hablar de la autobiografía romántica española es imprescindible tener en cuenta aquella revolución ideológica y estética que tuvo lugar en la primera mitad del siglo diecinueve. La biografía del "yo" (que es lo que es la autobiografía) no excluye la invención del "yo", o sea, la "autoficcionalización." Al contrario, la incluye. Para Thomas Carlyle, la autobiografía no es lo que un hombre hizo, sino lo que vino a ser ("not what the man did, but what he became") [...]. Parece paradójico el concepto de "autobiografía objetiva." La autobiografía es, por definición, subjetiva. El mero acto de escribir la propia vida lleva consigo valores subjetivos: escribimos para explicar o justificar o esconder o, incluso, para inventar. La autobiografía tiene que ser invención; es ficción, es mentira. Y con esa ficción surge la estructura, la selección, la memoria y el olvido»¹⁶².

¹⁵⁹ ROUSSIN, Philippe. «L'économie du témoignage», en *Op. Cit.* p. 353.

Cuando Roussin, al presentar las relaciones entre testimonio, epistemología de las ciencias humanas y hecho literario, anota estos juicios, pone de manifiesto la delicadeza que requiere el documento, la que debe manejar el investigador al enfrentarse a las memorias, biografías, autobiografías, etc.

¹⁶⁰ GIES, David T. «Alcalá Galiano: Autobiografía y teoría», en *Op. Cit.*

¹⁶¹ SPENGE MANN, William C. *The Forms of Autobiography: episodes in the history of a literary genre*. New Haven y Londres. Yale University Press. 1980. 254 p.; SAN AGUSTÍN. *Confesiones*. Prólogo, traducción y notas de Pedro Rodríguez Santidrián. Madrid. Alianza. 2011. 424 p.; MILL, John Stuart. *Autobiografía*. Traducción, prólogo y notas de Carlos Mellizo. Madrid. Alianza. 2008. 317 p.; ROUSSEAU, Jean-Jacques. *Les Confessions*. Préface et commentaires de Catherine Bouttier-Couqueberg. París. Pocket. 1996. 2 Vols.

¹⁶² GIES, David T. «Alcalá Galiano: Autobiografía y teoría», en *Op. Cit.* p. 145.

Gies no obviará la crítica venida de la duda sobre la fortaleza de la explicación histórica a partir de las interpretaciones de los hechos pasados que los mismo autores han vivido. En el

Tener presente las precauciones previas dispondrá hacia una mejor aproximación al personaje para todo aquel que desee acercarse a la figura y obra del político. Especialmente en el caso abordado en la tesis, he buscado un ejercicio en el que la individualidad del diputado asturiano quede inserta en los problemas que el liberalismo enfrentaba en su tiempo. Así será posible que tanto lo singular como lo general puedan encontrarse entre las múltiples interpretaciones producidas a raíz de las acciones, los discursos y los ensayos, del político¹⁶³. No es agradable ni tiene consistencia que numerosas manifestaciones e ideas de Argüelles resulten hoy opacas para algunos historiadores y teóricos políticos debido el acceso a la obra del político asturiano. La aproximación se hace en muchos casos desde la particularidad venida de la carga implícita que existe bajo su rótulo: Agustín Argüelles, *El Divino*.

A través de la profundización en las lecturas sobre Argüelles se quiere ir más allá del lugar común generado en torno a esta forma de referirse al personaje —desde bien el tono de sorna para los exaltados, de alabanza para sus compañeros doceañistas, o hasta en algunas hagiografías más contemporáneas— y seguir el parecer declarado por Veiga en torno al lugar que tiene que reservarse a la anécdota en la disciplina biográfica:

caso de la lectura de lo sucedido en el período constituyente que presenta Argüelles, también nos han surgido cuestiones como las que se plantea Gies:

«Otro problema que salta a la vista en relación con estas "memorias" y "recuerdos" es el siguiente: ¿cuánto puede recordarse de verdad y cuánto se basa en lecturas o conversaciones o recuerdos ajenos, detalles contemporáneos de épocas remotas? El recuerdo de una experiencia personal ofrece una perspectiva única; la memoria de lo que se ha dicho o escrito sobre esa experiencia la distancia de la auto-biografía. Todo, entonces, tiende a inventarse, a reconstruirse». *Ibidem*. p. 148

¹⁶³ Veiga señala la importancia de unir la individualidad con los problemas del tiempo del personaje al que se estudia a través de estas palabras:

«Sin duda, el mayor peligro a evitar es el del árbol que oculta por completo el bosque, el de centrarse con exclusividad en la trayectoria vital del biografiado, aislándolo artificialmente de su entorno y presentándolo como una *rara avis* que circula por el mundo en su peculiar esfera de cristal evitando todo contagio con el medio; separándolo, en definitiva, de su propio tiempo. Las biografías así construidas tienden a caer en simples hagiografías adoradoras del individuo genial y providencial, del espécimen único construido a sí mismo, resultado de un proceso peculiar, interno y privado en el que el mundo exterior a su persona actúa solo como escenario inmóvil en el que se desenvuelven sus andanzas, pero sin tener nada que ver en ellas. Los resortes que guían su actuación, por lo tanto, son estrictamente subjetivos, obviándose cualquier contenido social. Al final, el trabajo resulta estéril: ni logramos comprender el porqué de esa individualidad (a no ser que nos contentemos con el principio de la genialidad providencial, surgida de no se sabe qué oscuras fuerzas) ni, mucho menos, hemos profundizado en el conocimiento de los problemas de su tiempo, al quedar el análisis reducido a la nada como consecuencia de ese exclusivo interés por lo personal». VEIGA ALONSO, Xosé Ramón. «Individuo, sociedad e historia. Reflexiones sobre el retorno de la biografía», en *Op. Cit.* p. 142

«Consecuencias aún peores tendría estructurar el relato basándolo, ya no en el conjunto de la trayectoria personal, sino en una parte restringida y concreta de la misma: la de las anécdotas. Es cierto que lo anecdótico, no en pocas ocasiones, es realmente revelador de una personalidad oculta más viva y cierta que la demostrada en público, y que el buen biógrafo debe de tenerlo siempre en cuenta, pero éste es un recurso a manejar con sumo cuidado pues fácilmente podemos caer en la tentación de rechazar lo evidente (quizás porque no nos guste o porque resulte poco interesante) y construir una vida paralela a golpe de anécdota, probablemente más novelesca pero también menos histórica»¹⁶⁴.

Los problemas que denuncia Veiga podrían sugerir si al seguir el método biográfico se conduce la investigación desde una idea despasionada de lo político, del ámbito en el que el personaje desarrolló su actividad parlamentaria y escribió su obra de autocrítica el *Examen*. Tomo como ejemplo de este parecer la idea sobre las fronteras que presenta la siguiente afirmación de Momigliano: «Mientras casi cualquier tipo de historia política y social se ha hecho más compleja ante las demandas del historicismo, la biografía se mantiene como algo relativamente simple. Un individuo tiene límites claros y un número restringido de relaciones significativas. La biografía se plantea todo tipo de problemas pero dentro de fronteras bien definidas»¹⁶⁵. O en otro caso, la complicación

¹⁶⁴ VEIGA ALONSO, Xosé Ramón. «Individuo, sociedad e historia. Reflexiones sobre el retorno de la biografía», en *Op. Cit.* p. 143.

Al fin y al cabo la llamada de Veiga se alinea con el deseo que plasma Mainer en *Espanoles Eminentes* y a propósito de la cual Constenla escribe estas palabras:

«A las biografías les ocurre lo que a los viejos colchones de lana. Cada cierto tiempo conviene airearlas y darles la vuelta. El símil es de José-Carlos Mainer, que abre la colección *Espanoles Eminentes* [...] para tratar de fomentar el género biográfico, con un ensayo sobre Pío Baroja (1872-1956), que en “un 30% es biografía y en un 70% interpretación de la obra literaria”». CONSTENLA, Tereixa. «La Historia es una suma de biografías» en *El País*, 31 de marzo de 2012; MAINER, José-Carlos. *Pío Baroja*. Madrid. Taurus. 2012. 472 p.

¹⁶⁵ Cfr. GÓMEZ-NAVARRO, José Luis. «En torno a la biografía histórica», en *Historia y Política*. Núm. 13. 2005. p. 13. Véase: MOMIGLIANO, Arnaldo. «Historicism Revisited», en *Essays in Ancient and Modern Historiography*. Oxford. Basil Blackwell Oxford. 1977. Págs. 365-373. o la última edición hasta la fecha: *Essays in Ancient and Modern Historiography*. With a New Foreword by Anthony Grafton. Chicago. University of Chicago Press. 2012. 387 p. Más adelante, Gómez-Navarro sale en defensa del método biográfico a raíz de una reflexión de Giovanni Levi:

«[N]o debemos olvidar que a la hora de realizar una biografía se plantean la mayor parte de los interrogantes metodológicos de la historiografía contemporánea. Giovanni Levi ha insistido en ello en un reciente artículo en *Annales* y enumera cuatro problemas centrales: el de la relación con las ciencias sociales, los problemas de las escalas de análisis, las relaciones entre normas y prácticas individuales y sociales, las relaciones entre individuo y grupo y el problema de los límites de la libertad y de la racionalidad humanas. A [...] estos problemas se les da una solución concreta —explícita o implícita— al realizar una biografía, y con ella se puede hacer avanzar la historiografía actual». GÓMEZ-NAVARRO, José Luis. «En torno a la biografía

vendría al deber separar la distancia del recuerdo de su vida que deseaba enfatizar el biografiado en vida de la realidad misma. Me refiero por ejemplo a la idea que pondrá sobre la mesa Gabriel Jackson a propósito de Thomas Jefferson (1743-1826). Sólo con el título de su reflexión —«El Dr. Jefferson y Mr. Thomas»— podrá el lector hacerse una idea de que alguna diferenciación espera ser señalada:

«Thomas Jefferson (1743-1826) deseaba ser recordado especialmente por tres de sus numerosas contribuciones a los nuevos Estados Unidos: la redacción de la Declaración de Independencia de 1776, el Estatuto de Libertad Religiosa del Estado de Virginia y la fundación de la Universidad de Virginia. Millones de otros estadounidenses lo han ensalzado por la compra del territorio de Luisiana a Napoleón Bonaparte [...]; por la espléndida arquitectura y los jardines de Monticello, [...]; por diversas mejoras técnicas de las herramientas agrícolas y domésticas, así como por su extraordinario conocimiento de las plantas y de las innovaciones científicas del siglo XVIII; por sus aptitudes como violinista; y por su fundación del partido Democrático-Republicano, el primer partido político de cualquier país que concedió representación directa a granjeros (varones) económicamente modestos y a trabajadores urbanos y domésticos. Pero existían también límites muy evidentes dentro de los principios democráticos de Jefferson [...] había otro aspecto importante de su vida del que apenas se hacía mención en sus biografías hasta los años setenta del pasado siglo. Thomas Jefferson, al quedarse viudo mediada la cuarentena, tomó también a una esclava como concubina y mantuvo con ella una relación íntima que se prolongó durante treinta y ocho años, hasta su muerte, y como consecuencia de la cual nacieron seis hijos, cuatro de los cuales alcanzaron la edad adulta y fueron liberados por su padre. Esta relación fue pública y notoria durante su vida, ya que fue

histórica», en *Op. Cit.* p. 15.

El artículo de Levi da pie a Gómez-Navarro para profundizar sobre la libertad real de actuación de los personajes biografiados. A veces se es más exigentes con el objeto de estudio que con la realidad misma cuando se trata el período constituyente gaditano, y se minimiza la presión de elementos como la religión por ejemplo. Así Gómez-Navarro recuerda en relación a la libertad de los actores a historiar y desde Levi lo siguiente:

«Giovanni Levi, a pesar de su prosa farragosa y conceptual, aporta alguna luz sobre las posibilidades que ofrece la biografía a la solución de este crucial problema historiográfico. Si el acento lo ponemos sobre el destino de un individuo, o de varios, quizá sea posible concebir de forma diferente el funcionamiento efectivo de las instituciones y normas sociales, quizá podamos preguntarnos sobre la amplitud real de la libertad de elección de los agentes históricos, aunque ésta no sea absoluta, esté determinada social y culturalmente y aunque sea limitada y haya sido conquistada pacientemente». *Íbidem.* p. 17. El artículo en cuestión de Levi es: LEVI, Giovanni, «Les usages de la biographie», en *Annales*. Núm. 6. Noviembre-Diciembre, 1989. Págs. 1325-1335.

revelada en 1802 por la prensa de la oposición. Pero Jefferson no dijo nunca ni personal ni públicamente una palabra sobre ella»¹⁶⁶.

Sus biógrafos no prestaron interés a esta relación por lo que significaba de ruptura con algunos valores de la época. Ajenos tan siquiera a la posibilidad de interpretaciones románticas o racistas, hasta que se sucedieron las luchas y los movimientos por los derechos civiles, los derechos de las mujeres, y aparecieron historiadores negros, a partir de 1950, no se plantearon análisis profundos al respecto¹⁶⁷. Así, con el telón de

¹⁶⁶ JACKSON, Gabriel. «El Dr. Jefferson y Mr. Thomas», en *Revista de Libros*. Núm. 180. Diciembre de 2011. p. 14. Disponible en: <http://www.revistadelibros.com/index.php>

¹⁶⁷ ¿Cómo conjugar entonces las teorías manifestadas públicamente por Jefferson, su vida “privada”, la historia de América en el paso del XVIII al XIX y los documentos que se conservan a propósito de su familia en la actualidad? La pregunta se responde en parte en la siguiente reflexión de Gabriel Jackson sobre como no se abordó su relación con la esclava, Sally Hemings:

«Jefferson [p]ensaba que las mujeres habían de quedar confinadas a la realización de labores domésticas y familiares y, con toda certeza, no debían participar en debates políticos. Pensaba que la esclavitud era una institución abominable, tan mala en sus efectos sobre la conducta de los amos blancos como en su cruel injusticia para con los esclavos negros. Creía que la esclavitud debía ser abolida, y que previsiblemente lo sería, en un futuro no demasiado lejano. Pero al mismo tiempo estaba convencido de que los blancos eran superiores mentalmente en algún grado a los negros y que la emancipación habría de ir acompañada del «traslado» a algún otro territorio diferente de los Estados Unidos. Heredó esclavos de sus dos padres y, más tarde, de su suegro. Tenía la reputación de ser un amo amable, pero en su condición de propietario de diversas plantaciones en Virginia, su vida económica, y la de sus amigos y colegas, era completamente dependiente del trabajo de los esclavos negros.

A lo largo de los más de dos siglos de historia de Estados Unidos, Jefferson ha fascinado constantemente tanto a los historiadores profesionales como al público lector en general. La tradición biográfica desde sus contemporáneos hasta mediados del siglo XX puso el énfasis en su vida política e intelectual: su carrera como un legislador con mentalidad liberal en la Virginia colonial; sus numerosas lecturas de obras literarias inglesas, francesas, latinas y griegas; su servicio diplomático en Francia en cooperación con John Adams y Benjamin Franklin; su rivalidad con Alexander Hamilton en la primera administración del presidente George Washington; sus relaciones con James Madison y James Monroe, sus sucesores en la presidencia; su desigual balance como gobernador de Virginia durante la guerra revolucionaria y como presidente durante las guerras napoleónicas; su agricultura, su equitación, la manera de tratar a sus esclavos y su costosa y encantadora hospitalidad en Monticello.

Todos estos temas fueron tratados en detalle, valiéndose no solo de documentos gubernamentales oficiales y aparecidos en la prensa, sino de los miles de cartas y escritos que el propio Jefferson había redactado sobre todo tipo de temas, y que había catalogado cuidadosamente con los futuros investigadores en mente. También se prestó una atención considerable a sus difíciles relaciones con las mujeres en su juventud, así como a los años de gran felicidad personal en su matrimonio, que se vieron seguidos de meses de desesperación de resultados de la muerte de su adorada esposa». *Ibidem*. p. 14.

Un ejemplo similar planteado vendría de Fernández Sebastián y J.F. Fuentes en su introducción al *Diccionario político y social del siglo XIX español* en la cual se hacen eco de la distancia que mostraban las notas de Luis XVI y la realidad que vivía. Si el investigador limitase su mirada a los cuadernos del monarca, ¿qué diría de lo que sucedía en las plazas parisinas?:

fondo que ejemplos como los descritos nos prestan, desde la búsqueda de subsanar posibles dificultades que en las aproximaciones a Argüelles se analizan en la tesis, más el deseo por aunar los elementos citados previamente sobre la potencialidad del método biográfico, me he conducido en esta investigación.

«[S]egún una anécdota muchas veces referida, en el diario personal de Luis XVI la histórica fecha del 14 de julio de 1789 no [dejó] otro comentario que un escueto *rien*. Aunque, al parecer, se trataba de un modesto diario de caza, en el que el monarca iba consignando las piezas cobradas, el hecho de que sólo sus aficiones cinegéticas merecieran los honores de un diario denota ya un alejamiento de la realidad, cuando no un desinterés por la actualidad más palpitante, que no podía dejar de tener consecuencias para la institución que encarnaba». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid. Alianza editorial. 2003. p. 36

Sobre el análisis teórico.

A Harrison Smith
Jueves [agosto 1934]

TS. FCVA
Oxford, Miss.

Querido Hal:

En primavera te escribí diciéndote que en agosto te daría noticias concretas de la novela. La única noticia concreta que puedo darte es que todavía no sé cuándo estará a punto. Creo que el libro aún no está bastante maduro; que no he sufrido mis nueve meses, como dirías tú. Tengo que dejarla a un lado y ganar algún dinero muy de vez en cuando, pero creo que no es solo por eso. Tengo un montón de material, pero solo hay un capítulo que me satisfaga; estoy considerando la posibilidad de dejarla a un lado y volver a *Requiem for a Nun*, que será una corta, como *Mientras agonizo*, mientras que la presente probablemente sea más larga que *Luz de agosto*. Tengo un título para ella que me gusta, dicho sea de paso: *¡Absalón, Absalón!*; es la historia de un hombre que quería un hijo por amor propio, y tuvo demasiados y le destruyeron...

Bill¹⁶⁸

Cambio y continuidad (i).

El primero de los cuatro objetivos a alcanzar en lo que respecta al análisis teórico de esta investigación es profundizar en la tensión entre las pautas de cambio y continuidad en el mundo de lo político. La razón de este interés nace asociada a las características propias del momento, del tiempo, que vivió Agustín Argüelles.

El tribuno asturiano desarrolló su actividad política, escribió sus discursos parlamentarios y sus ensayos históricos, a lo largo del proceso de ruptura y crisis que vivía el absolutismo frente a las características particulares de consolidación del liberalismo en España. La misma cronología de su vida (Ribadesella, 1776—Madrid, 1844) ocupa los últimos años del XVIII y se extiende hasta pasado el primer tercio del XIX.

Los previos al arranque de su participación en la vida política se datan a partir de 1806, al iniciar una estancia en Londres y asistir allí a la sesiones del Parlamento. Años antes, mientras estudiaba Leyes y Cánones en Oviedo, ya advertía como en la conciencia

¹⁶⁸ FAULKNER, William. *Cartas escogidas*. Edición y selección a cargo de Joseph Blotner. Traducción de Alfred Sagatal y Alicia Ramón. Madrid. Alfaguara. 2012. p. 121

colectiva de su sociedad se apreciaban idas y venidas políticas, podía sentirse la tensión entre formas antiguas y nuevas de entender la política. Desde principio de siglo, «empezando por el motín de Aranjuez y la confusa situación en la que quedó el país tras la caída de Godoy, cundió la creencia de que la descomposición política y moral de la Monarquía en el reinado de Carlos IV había llegado a su cenit, y de que el país se aprestaba a vivir una etapa decisiva, de consecuencias inciertas»¹⁶⁹.

De forma similar se leerá otro de los momentos de cambio que vivió Argüelles, me refiero a las transformaciones del mapa político aparejadas a las revoluciones burguesas de los años 30, cuyos inicios siguió Argüelles desde el exilio inglés¹⁷⁰.

Desde los razonamientos en torno a las adaptaciones de sus ideas en momentos de transición, cambio o ruptura, conduje mis dudas sobre el alcance del fenómeno en el

¹⁶⁹ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. FUENTES, Juan Francisco (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español. Op. Cit.* p. 200. De las notas que más interesan al respecto se hacen cargo los autores que definen la voz “crisis” en el *Diccionario* cuando, al continuar, escriben:

«En cualquier caso, en torno a esa fecha crucial el concepto cobraba una nueva dimensión, típicamente contemporánea, ligada a la percepción del tiempo y presentada como escenario de un cambio histórico que había que encauzar y aprovechar. Pues lo característico del nuevo tiempo no es tanto la(s) crisis —obviamente, las hubo siempre, y en la época barroca se reflexionó no poco en torno a estas cuestiones—, sino la aguda y generalizada conciencia de la misma y, en este sentido, la apertura de una fase de incertidumbre que es también espacio abierto a la oportunidad y a la esperanza de sustanciales mejoras». *Ibidem*. Págs. 200-201

¹⁷⁰ A diferencia de la mayoría de exiliados españoles que marcharán a París, como explica Simal, Argüelles continuó en Inglaterra:

«El ciclo revolucionario de 1830 alteró la geografía del exilio establecida desde 1823, en la que Gran Bretaña figuraba como eje. La represión de las revoluciones de 1830 en sus respectivos países hizo que miles de polacos, alemanes e italianos salieran hacia el exilio. Muchos otros que permanecían exiliados desde la diáspora de 1823, sobre todo en Gran Bretaña—especialmente españoles e italianos, pero también portugueses desde 1826— viajaron masivamente a Francia y Bélgica, donde esperaban recibir apoyo por parte de las nuevas monarquías constitucionales. Francia, que ya contaba con una importante colonia de exiliados, se convirtió en el nuevo centro del exilio internacional». SIMAL DURÁN, Juan Luis. *Exilio, liberalismo y republicanismo en el mundo atlántico hispano, 1814-1834*. Tesis Doctoral. Madrid. Universidad Autónoma de Madrid. 2011. p. 342. Véanse: LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*. Valencia. Ed. Castalia. 2ª edición. 1968. 453 p.; PAREJA ORTIZ, Francisco. «Las revoluciones de 1830 a 1848», en PAREDES ALONSO, Francisco Javier (coord). *Historia universal contemporánea*. Madrid. Tempo. 1994. Págs. 119-132; CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles. «Las revoluciones de 1830-1848 y su impacto internacional», en PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos. *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas*. Barcelona. Ariel. 2001. Págs. 107-128; para el contexto de Argüelles puede verse: MORENO ALONSO, Manuel. «Los amigos en el poder» en *La forja del liberalismo en España. Los amigos españoles de Lord Holland 1793-1840*. Madrid. Congreso de los Diputados. 1997. Págs. 419-462; y para las posteriores lecturas que generaron las rupturas de las revoluciones que se inician en 1830 en Europa: SAUQUILLO GONZÁLEZ, Julián. «Revolución y secularización», en *Isegoría: Revista de filosofía moral y política*. Número 39. 2008. Págs. 13-18

personaje, pero también tuve en cuenta una serie de precauciones que han de advertirse. Merece especial atención el juicio de María Cruz Romeo Mateo y tomo como ejemplo algunas de sus ideas en torno al cambio para la situación de España a partir de 1808. A raíz de las propuestas sobre la conciencia histórica de los actores que en la historiografía francesa se ha dado en las últimas décadas, Romeo presenta la siguiente afirmación, en la cual, se dan a luz varios de los debates que pueden seguirse en la tesis:

«La historiografía francesa [...] ha propuesto como problema la conciencia histórica de los actores de 1789, obsesionados por la certidumbre de la ruptura absoluta con el pasado, y ha cuestionado el relato de la identidad del que habla Furet. En el caso español, un interés semejante por discutir la supuesta inauguración de la contemporaneidad —aunque fundado en otros presupuestos teórico-metodológicos— ha animado los estudios sobre los orígenes ideológicos y políticos del debate constitucional de 1810-1812. En España, sin embargo, el problema no era tanto histórico como historiográfico o de las visiones del pasado y del peso de los paradigmas.

En efecto, el relato de los orígenes de la contemporaneidad encontraba más de una dificultad cuando se hacía partir de la conciencia histórica de los individuos del momento fundacional de 1808 y de las Cortes de Cádiz. A diferencia de 1789, la revolución política iniciada en Cádiz no se presentó como discontinuidad sustancial con el pasado, sino como reforma, tal y como se argumentó en el famoso *Discurso preliminar* a la Constitución de 1812 atribuido a Agustín de Argüelles¹⁷¹.

No resulta coincidencia que en ocasiones pueda verse a Argüelles como un protagonista especialmente sensible a los cambios inspirados en la modernidad de su época, pero ¿qué cambia y qué permanece en las interpretaciones de Argüelles? ¿entendió el tribuno asturiano la competencia de ideas como un cambio lampedusiano o una revolución que

¹⁷¹ ROMEO MATEO, María Cruz. «“Nuestra antigua legislación constitucional”, ¿modelo para los liberales de 1808-1814?», en RÚJULA, Pedro y Jordi CANAL (eds). *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de Independencia*. Zaragoza-Madrid. Institución Fernando el Católico-Marcial Pons Historia. 2011. Págs. 78-79. Puede verse también: JOVER ZAMORA, José María. «Restauración y conciencia histórica», en VV.AA. *España. Reflexiones sobre el ser de España*. Madrid. Real Academia de la Historia. 1997. Págs. 331-363, y para profundizar en la necesidad de la Historiografía a la luz de los cambios metodológicos de los últimos años, véase: BARROS, Carlos. «El paradigma común de los historiadores del siglo XX», en *Medievalismo*. Madrid. Sociedad Española de Estudios Medievales, Núm. 7, 1997. Págs. 235-262.

transformó de raíz el modo de hacer política? ¿cómo se desarrolla el análisis sobre la distancia entre sus ideas y las exigencias cambiantes de la realidad que vivió?¹⁷².

Por ser Argüelles un ejemplo misceláneo, y gracias al tratamiento de su obra en contraste con el resto de las fuentes, puedo llegar a apreciar tanto los cambios y las herencias que permanecen en sus argumentaciones como las que se han vertido en las interpretaciones que su pensamiento ha suscitado a posteriori. Ayuda en esta empresa el contar con la división que el ritmo político—a través de guerras, restauraciones, levantamientos, etc.— ha marcado al primer tercio del XIX, y por ende, al modo de pensar y evaluar sus circunstancias en Argüelles.

Razón y pasión (ii).

Desde el segundo de los objetivos teóricos planteados en la investigación buscaba reparar en la crítica sobre la existencia de un dualismo que recorre la teoría sobre la modernidad y la simplifica hasta imposibilitar el debate normativo sobre los mismos rasgos de la política. Resulta importante profundizar en las limitaciones que se establecen desde la dualidad *razón/pasión* y que empañan el análisis del liberalismo en Argüelles. En el inicio de este esfuerzo me asisten las ideas de Ramón Máiz, quien se

¹⁷² Todas estas preguntas habrían de contestarse a la luz de afirmaciones como las que Ignacio Peiró desarrolla en su exposición acerca de la historiografía académica en la España del XIX, en la cual escribe:

«¿Qué fue la historia en el siglo XIX? De entrada la pregunta puede parecer extraña, porque la imagen de los escritos de aquellos que reconocemos como historiadores se presenta muy clara a cualquiera que tenga alguna familiaridad con el mundo histórico del Ochocientos. Pero si alguno de nosotros trata de juntar todo o que sabe sobre la historiografía de la pasada centuria, esa imagen asume enseguida contornos segmentados y complejos, engloba elementos difíciles de reunir, y cuantas más noticias bio-bibliográficas conseguimos recordar, más sentimos que se nos escapan otros necesarios para solidificar en una explicación convincente todas las facetas de su desarrollo. Perdidos en el tiempo y olvidados por la memoria, estos cientos de autores y sus miles de obras que parecen estar ahí para ser recuperados desde la comodidad que suponen las celebraciones centenarias y los homenajes, son en realidad los actores —junto a los diferentes públicos que les leyeron, escucharon, o discutieron— de un proceso cuyo transcurso apenas ha comenzado a investigarse: el nacimiento y consolidación de la historiografía liberal española». PEIRÓ MARTÍN, Ignacio. «La historiografía académica en la España del siglo XIX», en *Memoria y Civilización*. 1. 1998. Págs. 165-166. Puede verse también: ». PEIRÓ MARTÍN, Ignacio. «Los académicos de la Historia o la imagen del historiador decimonónico», en *Studia. Geografía. Historia. Arte. Filosofía*. 4. 1992. Págs. 83-104; PASAMAR ALZURIA, Gonzalo. «La configuración de la imagen de la “Decadencia española” en los siglos XIX y XX (de la “historia filosófica” a la historiografía profesional)», en *Manuscrits*, 11. Enero de 1993. Págs. 183-214

refiere a esta oposición con claridad, cuando al hilo de una explicación para el pensamiento ilustrado en Occidente argumenta lo siguiente:

«Como transfondo de los debates contemporáneos de la teoría política en torno al liberalismo, el comunitarismo, el multiculturalismo o el nacionalismo subyace una tensión oculta, tanto o más problemática que aquélla que se trata de dilucidar detrás de otros códigos binarios más explícitos: individuo/comunidad, monismo/pluralismo, particularismo/universalismo, etc. [...] tras todos ellos reside, como asunción indiscutida, una concepción desapasionada de la política elaborada a partir de una dicotomía fundacional (en rigor, dualismo) heredero de una lectura parcial y radicalizada del pensamiento ilustrado, que hipoteca la posibilidad misma de avanzar en los nuevos desarrollos de la teoría de la democracia y de la política misma. [Esto es] la dicotomía Razón/Emoción, que induce [...] un *hiperracionalismo* indiscutido y omnipresente, causante de no pocas distorsiones, en buena parte de las argumentaciones en liza»¹⁷³.

Para buscar argumentos que respondan a las preguntas generadas en torno a la posibilidad de exclusión o reconciliación de las ideas de *razón* y *pasión* encontré acertado el recurso a autoras como Sharon R. Krause, la cual identifica con destreza las posturas enfrentadas al respecto y enlaza los sentimientos a la comprensión como términos de la traslación *pasión/razón* —«Our judgment of good and bad, right and

¹⁷³ MAÍZ, Ramón. “La hazaña de la razón: la exclusión fundacional de las emociones en la teoría política moderna”. En *Revista de Estudios Políticos* (nueva época). Núm. 149, Julio-Septiembre. 2010. p. 12.

Ramón Máiz, presenta su argumentación en relación a diferentes autores de los cuales me interesan en particular las líneas que establece con Jon Elster y Sharon Krause. También me sumo a una advertencia que no es en absoluto obvia, y que se marca en el inicio del análisis de Máiz:

«[D]espejemos de entrada un posible malentendido: el objetivo último que aquí se persigue no es argumentar en pro de la incorporación de «más pasión» a la política, cuanto de poner las bases para una nueva articulación cognitiva/emocional en la *vita activa* a la altura de los saberes del siglo, y recuperar con ello la erosionada dimensión constitutiva, no meramente expresiva, en rigor *ontológica* de la política». *Íbidem*. p. 15

Véanse: ELSTER, Jon. *Sobre las pasiones. Emoción, adicción y conducta humana*. Barcelona. Paidós. Colección Transiciones. 2001. 208 p.; KRAUSE, Sharon R., *Civil Passions: Moral Sentiment and Democratic Deliberation*. Princeton. Princeton University Press. 2008. 262 p.; HUME, David. *Tratado de la naturaleza humana*. Barcelona. Folio. Traducción Félix Duque. 2000. 3 Vols.; PASCAL, Blaise. *Pensamientos sobre la religión y otros asuntos*. Buenos Aires; Madrid; Losada. Traducción del texto del autor con las adiciones de Port-Royal convenientemente distinguidas por Eugenio D'Ors. Prólogo de François Mauriac. Vida de Blaise Pascal por Gilberte Pascal, traducción de Carlos Ortega. 2003. 348 p.

wrong, are therefore a function of feeling as much as intellectual understanding», afirma sin complejos Krause¹⁷⁴—.

Precisamente, a partir del análisis de *Civil Passions*, Rubiano Fernández nos recuerda que aún hoy a comienzos del siglo XXI «[por] un lado, los racionalistas consideran que es la razón, carente de todo sentimiento, la que dota de legitimidad e imparcialidad a nuestros juicios. Por el otro, los teóricos políticos de la filosofía moral opinan que el sentimiento no puede quedar constreñido a los barrotes de estructuras de sentido que lo anulan como si se tratase de un pájaro en una jaula de hierro, al más puro estilo weberiano»¹⁷⁵. Krause avanza más allá de esta última línea de manera que puede asistírnos al criticar el ideal kantiano sobre una imparcialidad ideal que se aleja de las pasiones, o de los sentimientos¹⁷⁶.

¹⁷⁴ KRAUSE, Sharon R. *Civil Passions: Moral Sentiment and Democratic Deliberation*. Princeton. Princeton University Press. 2008. p. 4. Pueden verse también: KRAUSE, Sharon R., *Liberalism with honor*. Harvard. Harvard University Press. 2012. 288 p.; o KRAUSE, Sharon R. «Desiring Justice: Motivation and Justification in Rawls and Habermas», en *Contemporary Political Theory*. 2005. 4, Págs. 363–385. Krause haría en todas estas obras frente a la siguiente cita de Popper:

«There are only two solutions; one is the use of emotion, and ultimately of violence, and the other is the use of reason, of impartiality, of reasonable compromise. All this is not intended to indicate that I do not appreciate the difference between love and hate, or that I think that life would be worth living without love. (and I am quite prepared to admit that the Christian idea of love is not meant in a purely emotional way.) But I insist that no emotion, not even love, can replace the rule of institutions controlled by reason». POPPER, Karl Raimund. «Oracular Philosophy and the Revolt against Reason», en *The Open Society and Its Enemies*. Con prefacio de Václav Havel. Oxon. Routledge. [1945] (1952, 1957, 1962, 1996, 2002) 2011. p. 411.

¹⁷⁵ RUBIANO FERNÁNDEZ, Elena. «Reseña sobre la obra de Sharon R. Krause, *Civil passions: Democratic Deliberation and Moral Sentiment*», en *Foro Interno*. Crítica de Libros. 2011, 11, Págs: 265-269.

¹⁷⁶ Krause conduce su reflexión hacia la imparcialidad desde una idea de “sentimiento moral” que pone al individuo en el centro de la deliberación, pero no como si se tratase de un juez único sino en relación a los otros. Esta concepción merece especial atención por su sensibilidad con la realidad. Veámoslo en sus palabras:

«[...] liberal-democratic institutions and practices can enlarge moral sentiment, thus enhancing the impartiality of individual judgment among citizens on important public issues that raise questions of justice. Impartial moral judgment on the part of individuals plays an important role in the process of opinion-formation in liberal democracies, but when it comes to the formal procedures of will-formation, something more than the impartial judgment of individuals is needed. Public deliberation differs from moral judgement in the sense that it operates under distinctive constraints. Because it issues in decisions that are coercively enforced on all citizens through law, public deliberation in a democratic state must build in mechanisms to ensure that those subject to the outcomes of deliberation are also in some real way its authors and masters». KRAUSE, Sharon R. *Civil Passions: Moral Sentiment and Democratic Deliberation*. Princeton. Princeton University Press. 2008. p. 142.

También Máiz nos recuerda en esta línea que «la política se ha elaborado teóricamente como el reino por excelencia de lo racional, como la hazaña de la razón. El Estado mismo, como monopolio del poder político y de la violencia legítima se justifica, precisamente por su

Desde estos parámetros puede apreciarse que la dicotomía razón/pasión no resulta operativa en la actualidad para el análisis de las lecturas que sobre la obra de Argüelles se han desarrollado a lo largo de los siglos XIX y XX, sino que ésta limita el estudio en conjunto de todo su pensamiento y su época¹⁷⁷.

Además desde la reflexión sobre la dicotomía *razón/pasión* se llega enseguida a otras, concretamente a la representada por las ideas de *comunidad/individuo* al pretender explicar cómo el grupo reunido en Cádiz, formado por Argüelles y los demás diputados constituyentes, optó por proteger a la comunidad antes que al individuo —decisión que planteará, a su vez, nuevos problemas para los análisis históricos y politológicos que busquen comparar los procesos bajo tan sólo un modelo explicativo, por ejemplo, el del Estado-nación—. La siguiente exposición de Portillo, a raíz de la definición de las ideas de España en la primera época de Argüelles, lo constata. Como vemos el historiador piensa que

«[s]i existía algo realmente difícil de definir políticamente a comienzos del siglo pasado era, precisamente, la nación española. No solo por su gigantismo territorial sino también por la complejidad de la relación con el sistema monárquico, con la iglesia católica, apóstolica y romana, con su religión, con su heterogéneo compuesto corporativo y estamental, con las otras naciones europeas y americanas. Sin embargo, cuando aquellos diputados de incierto número y dudosa representatividad que decían encarnarla procedieron a diseñar “el sistema” tan anhelado por los ilustrados españoles, no comenzaron por establecer derechos y libertades de los individuos que componían aquel heterogéneo conglomerado, no les preocupó principal y prioritariamente dejar establecido un sistema de derechos de hombres y ciudadanos. Su texto, en palmaria diferencia con otros conocidos y traducidos ya, no se abría declarando derechos de sujetos individuales. Les interesó primero la *communitas*, la nación como sujeto político, sus derechos, libertades y señas de identidad. Allí, definiendo la comunidad nacional, entendieron adecuado recordar que también los individuos que la componían tenían ciertos derechos que la

capacidad inigualable de domesticar las pasiones». MAIZ, Ramón. “La hazaña de la razón: la exclusión fundacional de las emociones en la teoría política moderna”, en *Op. Cit.* p. 14. En otros sentidos, puede seguirse la obra de Young: YOUNG, Iris Marion. *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid. Cátedra. Universidad de Valencia e Instituto de la Mujer. Traducción de Silvana Álvarez. 2000. 457 p.

¹⁷⁷ Véanse: ALBIAC BLANCO, María-Dolores. *Razón y sentimiento 1692-1800*. Barcelona. Crítica. Historia de la Literatura española dirigida por José-Carlos Mainer. Volumen 4. 2011. Págs. 345-377.; o el desencanto ilustrado venido del poder de lo instrumental SAFRANSKI, Rüdiger. *Romanticismo. Una odisea del espíritu alemán*. Barcelona. Tusquets. 2009. Págs. 155-188

nación debía proteger. No se extendieron mucho en el elenco de los mismos. Bastó una línea para recordar que “libertad civil”, “propiedad”, y otros “derechos legítimos” de esos individuos debían protegerse mediante una legislación “sabia y justa”, esto es, la que únicamente la nación podía producir»¹⁷⁸.

No asumir las exclusiones que traen parejas los términos asociados a estas dicotomías sería una de las razones que ha ayudado a que el mundo que explican historiadores políticos como Portillo o Fernández Sebastián se haya nutrido de otras formas de hacer historia —como la conceptual o la de los lenguajes políticos—. Por ejemplo, Fernández Sebastián pedía, desde sus reflexiones en un coloquio coordinado por Jordi Canal y Moreno Luzón en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en diciembre de 2007, que «los historiadores del mundo moderno y contemporáneo deberían prestar mucha más atención a algunos componentes fundamentales de lo político como son los conceptos, metáforas, símbolos y mitos», e insistía con vigor en que «la importancia de las metáforas y la dimensión emocional de lo político han podido ocupar una posición de mayor relevancia en el programa de trabajo de los historiadores»¹⁷⁹.

Gracias a ésta y a otras críticas similares se ha avanzado hacia la inmersión en los orígenes y en los márgenes, diríase, del pensamiento liberal que va trazándose en el paso del XVIII al XIX, recordando que tal inmersión ha de hacerse a través de una lectura inserta en la época a través de un mayor conocimiento de los lenguajes del pasado¹⁸⁰.

¹⁷⁸ PORTILLO, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. CEPC. 2000. Págs. 15-16.

¹⁷⁹ Recojo estas referencia del entonces borrador: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. “Conceptos y metáforas de la política moderna. Algunas propuestas para una nueva historia político-intelectual”, en el III Coloquio de Historia Política. Historia cultural de la política, siglos XIX-XX. Aproximaciones teórico-metodológicas. CEPC-ÉHESS. Madrid, 13-14 de diciembre de 2007 (versión-borrador, p.1). Véase la obra impresa en la que se compilaron los trabajos del coloquio posteriormente: CANAL, Jordi; MORENO LUZÓN, Javier [et al.] (2009) *Historia cultural de la política contemporánea*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. p. 11

¹⁸⁰ A esta afirmación ya dieron y dan sentido autores como Artola (*Los afrancesados*. Madrid. Alianza editorial. [1953] 2008. 329 p.; *Los orígenes de la España contemporánea* Madrid. Instituto de Estudios Políticos. [1959] Reediciones en 1975-1976 y en 2000. 2 vols ; *La España de Fernando VII*. Madrid. Espasa-Calpe. 1968. XXXVI, 994 p.), o como Clavero (*Manual de historia constitucional de España*. Madrid. Alianza Editorial. 1989. 237 p. y TOMÁS Y VALIENTE, Francisco; CLAVERO, Bartolomé; HESPAHA, Antonio. M.; BERMEJO, José Luís; GACTO, Enrique; ÁLVAREZ ALONSO, Clara. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Alianza Universidad. Madrid. 1990. 213 p.).

La importancia renovada por una lectura sensible y profunda ha sido apuntada también por investigadores como Helen Vendler, quien desde *Harvard Magazine* la reclamaba así: «reading in its emotionally deepest and intellectually most extensive forms [...] learning depends on reading as a practice of immersion in thought and feeling»¹⁸¹.

Si Elster, Krause y Máiz miraban la atrofia causada desde la dicotomía razón/pasión en su contemporaneidad, es también interesante la reflexión al respecto que acompaña los trabajos de Cinta Canterla en torno a las relaciones entre política e irracionalidad desde el mismo siglo XVIII¹⁸². Sus ideas sirven como una acertada advertencia final en

¹⁸¹ VENDLER, Helen. «Reading Is Elemental. How to preserve the humanities», en *Harvard magazine*. Núm. 375. Septiembre-Octubre. 2011. El texto se encuentra disponible en línea en la siguiente dirección: <http://harvardmagazine.com/2011/09/reading-is-elemental>

Vendler enfatiza así la importancia de las ideas recalçadas en los últimos años por la historiografía española, la lectura que debe relacionarse con universos de significados más allá de los tratados en los textos políticos en sentido estricto -constituciones aprobadas, por ejemplo-, y afirma: «Without reading, there can be no learning. The humanities are essentially a reading practice. It is no accident that we say we «read» music, or that we «read» visual support. The arts (music, art, literature, theater), because they offer themselves to be «read» generate many of the humanities –musicology, art history, literary commentary, dramatic interpretation. Through language, spoken or written, we investigate, describe, and interpret the world. The arts are, in their own realm, silent with respect to language; amply showing forth their being, they are nonetheless not self-descriptive or self-interpreting». *Ibidem*.

Exigir esta lectura para el período tratado nos hace fijar la mirada en otros textos. Por ejemplo los de género novelesco. Véase: DUARTE, Ángel «Héroes alfabéticos. Por qué hay que leer novelas» (Reseña del libro de Justo Serna) en *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie V. Historia Contemporánea. t. 23, 2011. Págs. 299-303.

Sobre la importancia de las relaciones entre literatura y pensamiento político, véase también: VENDLER, Helen. *Poets thinking: Pope, Whitman, Dickinson, Yeats*. Cambridge. Harvard University Press. 2004. 142 p.

La lectura resulta importante per se, más aún la aproximación “en estado de alerta” a ésta, aquella que sitúa al lector como Muñoz Molina señala a propósito de la novela de Vargas Llosa:

«Las grandes novelas de Mario Vargas Llosa funcionan como laberintos constructivos que han de ir siendo descifrados gradualmente por la inteligencia y la imaginación del lector. Escribo *funcionan* de una manera muy deliberada: en Vargas Llosa los artificios de la novela están calculados con una plena intención, como elementos de un organismo dinámico que depende de la eficacia de cada uno de ellos para que la historia se vaya desplegando en la conciencia del lector. Cuanto mejor es una novela más activamente está implicada en ella el proceso de la lectura, desde luego, pero en el caso de las de Vargas Llosa ese acto de leer es central: el modo en que la información se va administrando configura las expectativas sobre la naturaleza y la forma de la historia que se tiene por delante, o que se va extendiendo alrededor de uno. Las voces narrativas, las indicaciones de lugar, los fragmentos de conversaciones, los puntos de vista, configuran un murmullo que solo se podrá dilucidar con la debida atención, en estado de alerta, con el oído dispuesto a detectar resonancias que nos permitan intuir las formas más amplias de la melodía». MUÑOZ MOLINA, Antonio. «El lector en el laberinto», en *El País*, 8 de octubre de 2010.

¹⁸² CANTERLA, Cinta. *Mala noche. El cuerpo, la política y la irracionalidad en el siglo XVIII*. Madrid. Fundación José Manuel Lara. 2009. 318 p.; CANTERLA, Cinta (coord.) *Nación y*

relación al camino seguido desde el segundo de mis objetivos teóricos¹⁸³. Canterla da cuenta de la complejidad que contiene la empresa o el deseo por definir los elementos de la dicotomía de forma monolítica, y al interrogarse en torno a qué significa la racionalidad (ilustrada) escribe lo siguiente:

«¿Es [acaso] el mismo modelo de racionalidad de Wolff que el de Locke, Berkeley o Hume? ¿El de Voltaire o Montesquieu que el de Diderot o Rousseau? ¿El de Condillac que el de La Mettrie, de Helvétius o de D'Hollbach? ¿El de Shaftesbury o Paine que el de Hamann? Ciertamente, la Ilustración es muy compleja, y, por mucho que queramos separar autores del siglo XVIII y autores ilustrados, entre estos no puede hablarse de la racionalidad de las Luces como si de un único modelo hegemónico se tratase»¹⁸⁴.

constitución: de la ilustración al liberalismo. Sevilla. Junta de Andalucía, Consejería de innovación, ciencia y empresa. Universidad Pablo Olavide. Sociedad española de estudios del Siglo XVIII. 2006. 604 p. y CANTERLA, Cinta (ed.) *La cara oculta de la razón: locura, creencia y utopía*. Cádiz. Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz. 2001. 424 p.

¹⁸³ Véase también: «El temor al cuerpo y la epistemología: racionalidad, irracionalidad y los límites del humanismo», en CANTERLA, Cinta. *Mala noche. El cuerpo, la política y la irracionalidad en el siglo XVIII*. Madrid. Fundación José Manuel Lara. 2009. Págs. 113-184; y de la misma autora: «El cuerpo de la mujer en la España del s. XVIII», en GARCÍA TEJERA, María del Carmen et al. (Eds). *Lecturas del Pensamiento Filosófico, Estético y Político. XIII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo. 1750-1850 Cádiz, América y Europa ante la Modernidad*. Págs. 173-186

¹⁸⁴ CANTERLA, Cinta. *Mala noche. El cuerpo, la política y la irracionalidad... Op. Cit.* p. 144. Antes he anotado como la dicotomía razón/pasión llevaba enseguida a otras como la de comunidad/individuo, pues es de señalar como Canterla también marca otras nacidas desde la misma razón/ irracionalidad (sin razón) que nos trasladan a repensar los orígenes de los argumentos en debates actuales sobre la fragmentación de los saberes, sobre el cuerpo como depósito de las pasiones, etc. Así escribe Canterla:

«Las argumentaciones sexistas, racistas y clasistas que aparecen en el contexto ilustrado son [...] fuertemente deudoras de teorías científicas que consideran que existen distintas formas de humanidad, en las que unas son formas o bien aún no desarrolladas de la misma o bien degeneradas a partir del patrón inicial, y que constituyen, por comparación con el modelo arquetípico considerado sano o normal, una desviación o patología. Estas argumentaciones se encuentran en el siglo XVIII en el terreno de la Historia Natural, de la Biología, de la Filosofía y de la Medicina. La mayoría de estas ciencias se consolidaron como tales precisamente en el siglo ilustrado, contribuyendo de un modo decisivo a una concepción fragmentada del ser humano, proyectada sobre la corporalidad.

El cuerpo es entendido en el siglo XVII como asiento de las tendencias irracionales. Con la salvedad de que una parte del mismo, el cerebro, es a su vez la sede tanto del pensamiento racional como de la voluntad, por lo que el problema del buen o mal funcionamiento del cerebro constituirá uno de los núcleos centrales de las discusiones médicas. El problema de la locura y el de la posibilidad de una ciencia estricta irán, pues, estrechamente relacionados.

Pero de igual modo, al ser el cuerpo la fuente de las pasiones y tendencias irracionales, el problema del control racional de las mismas a través de la voluntad se constituye igualmente en una cuestión central, con la novedad en relación a los siglos anteriores de una interpretación intensamente biologicista de los términos del mismo, que acabará considerando la maldad como una forma de locura igualmente. El problema de la salud y la insania de los sujetos humanos

Al no haber un modelo satisfactorio y pleno entre la competencia de ideas asociadas a la razón y a la pasión para los ilustrados, y por ende para todos los liberales conforme avanza el XIX, pienso conveniente reparar en los lastres que estas divisiones causan en la comprensión de muchas de las consideradas incoherencias, o mudanzas de ideas, en Argüelles como se apreciará a lo largo de la tesis.

¿Excepcionalidad española? (iii).

El estudio del complejo proceso de nacimiento del sistema político liberal y las características concretas de su práctica política que vive Argüelles se ubica en una de las luchas más importantes de todo el siglo XIX. Europa ve enfrentarse entonces a la Corona con el empuje de las instituciones liberales y representativas. El simplificar lo anómalo del caso español, y olvidar los esfuerzos que se llevaron a cabo para convencer a la monarquía de la obligación de pacto con el Parlamento pese a abdicaciones, revoluciones, cambios dinásticos, y repúblicas, resulta un análisis sesgado¹⁸⁵. Contra este ejercicio he situado a Argüelles y a su obra en un contexto de similaridad respecto a Europa y al Atlántico desde el análisis de los materiales de la época¹⁸⁶. Al profundizar

estará así estrechamente relacionado, de un lado, con la cuestión del *orden de las costumbres*, y de otro, con la de la *construcción de la ciencia*. En ambos se encontrará a la base de una caracterización abstracta de lo que se considera racionalidad e irracionalidad, en estrecho paralelismo con la discusión acerca de la división entre cultura y naturaleza». *Ibidem*. Págs. 113-14

¹⁸⁵ Dice Machado:

«El siglo XIX es esencialmente peleón. Se ha tomado demasiado en serio el struggle-for-life darwiniano. Es lo que pasa siempre: se señala un hecho; después se le acepta como una fatalidad; al fin se convierte en bandera. Si un día se descubre que el hecho no era completamente cierto, o que era completamente falso, la bandera, más o menos descolorida, no deja de ondear.» MACHADO, Antonio. *Juan de Mairena. Sentencias, donaires, apuntes y recuerdos de un profesor apócrifo*. [1936] Madrid. Alianza Editorial. Edición de Pablo del Barco. Biblioteca Machado. 2004. p. 65

¹⁸⁶ Gracias a la llamada a la acción para construir un Estado que Argüelles hace en sus discursos puedo pensar sobre los vínculos existentes entre teoría y acción. Historiar la obra de Argüelles supone un ejercicio de contextualización que viene de reflexiones como las que portan las siguientes palabras de Castro: «el pensamiento político no queda reducido y encerrado en los textos y en las obras de los autores más o menos canónicos, sino que trasluce en la totalidad del discurso, o mejor, en todo discurso cualquiera que sea su forma, con toda su carga de imágenes y símbolos históricamente determinados y que son de uso común en una sociedad dada. Pero, además, una historia de las ideas políticas abstractizante, de puras unidades mentales sería sencillamente ilusoria». CASTRO ALFÍN, Demetrio. *La historia de las ideas políticas. Contenidos y métodos*. Working Papers. Núm. 168. Institut de Ciències Polítiques i Socials. Barcelona, 1999. p. 4

en las características de sus propuestas para el sistema que cambiaba ante él —la Monarquía Hispánica— en línea con otros autores, espero haber contribuido a desmitificar la recurrente idea de anomalía española. En torno a ésta singular excepcionalidad, y a raíz de una reflexión de Koselleck en 1976, escribe Simal lo siguiente:

«[E]sta visión de los españoles como “orgullosos”—como si fuera un rasgo esencial del carácter nacional— y de España como un caso excepcional apartado del mainstream de la evolución política del continente, no tiene en cuenta que, a lo largo del primer tercio del siglo XIX, España fue uno de los principales focos del constitucionalismo europeo e ignora la intensa implicación española en los asuntos políticos continentales y su papel en la aparición de un discurso internacionalista (o europeísta) movilizado en buena parte por asuntos hispanos»¹⁸⁷.

En el mismo año 1976, Javier Marías emitía un juicio en dirección contraria a Koselleck sobre la igual o desigual condición de España en comparación abierta a otros países:

«*En este país*. Sólo hay un sentido en, que, esta frase sea lícita: la afirmación de que lo que se dice acontece efectivamente en España, sin que el que habla se atreva a generalizar más allá de lo que conoce bien. Pero no es así como se emplea: casi siempre implica o subdice: «sólo» en este país, en este país «y no en los demás». Y entonces, suele ser una falsedad, por lo menos un aserto injustificado, que el que enuncia no está en condiciones de probar.

Las razones que han llevado al uso de esa expresión son opuestas y, por tanto, muy parecidas. Se trata de la suposición gratuita de que España es un país excepcional y fuera de serie. Tal vez lo sea; si no hay dos hombres iguales, ¿cómo va a haber dos países equivalentes? Y entre los grandes y creadores, la unicidad es evidente, la imposibilidad de confundirlos o intercambiarlos. Pero entonces no hay que engolar la voz, y, sobre todo, hay que mostrar en qué

¹⁸⁷ SIMAL DURÁN, Juan Luí. *Exilio, liberalismo y republicanismo en el mundo atlántico hispano, 1814-1834*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. Departamento de historia contemporánea. 2011. Págs. 9-12 Tras recibir el Premio Miguel Artola la obra se editó como: SIMAL, Juan Luí. *Emigrados, España y el exilio internacional, 1814-1834*. Madrid. Centro de Estudios Políticos Contemporáneos y Asociación de Historia Contemporánea. (Coed.) 2012. 557 p.

La afirmación de Koselleck a la que se refiere Juan Luí Simal se sigue desde estas palabras: «España era demasiado grande, y sobre todo los españoles demasiado orgullosos para resignarse a las intervenciones extranjeras; al mismo tiempo, su país se hallaba demasiado desgarrado políticamente para que pudiera llegar a consolidarse antes de un agotamiento total. Así quedaba demostrada de nuevo la relativa autonomía y singularidad del proceso español». BERGERON, Louis y FURET, François. *La época de las revoluciones europeas, 1780-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1976, p. 258.

es excepcional el país que lo sea. Los provincianos, que creen, como decía Ortega, que su provincia es el mundo, se creen dispensados de conocer las demás provincias, cierran los ojos y se extasían nominalmente ante la suya; y digo nominalmente, porque no suelen conocerla, y casi siempre desconocen todo lo que tenga de admirable.

A fuerza de hipérboles y elogios en hueco, de desconocimiento de las limitaciones, los defectos o los males, se produce un asco a todo eso que lleva por lo general, no a su análisis y crítica, a su corrección concreta y en vista de las cosas, sino a su inversión automática, al desdén, al escarnio de la totalidad del país, pasado, presente y futuro, sin, atenuantes ni esperanza. Así ocurría en tiempo de Larra, el mayor crítico de la época, y así vuelve a ocurrir hoy, como si Larra no hubiera existido, no hubiera escrito, no hubiera dado relieve y énfasis a sus palabras con el signo de admiración de un pistoletazo. Escribir para que al cabo, de siglo y medio, haya que volver a escribir lo mismo, ¿no da gana de llorar? Sí, pero antes de escribir la frase de *Figaro* yo me detendría a comprobar si esto pasa solamente en Madrid»¹⁸⁸.

En todo caso, si siempre la comparación conduce la anomalía hacia algo negativo, ¿por qué no pensar también en su potencialidad como ejemplo que deriva en asombro?»¹⁸⁹ O

¹⁸⁸ Y continúa dando razones:

«Como en España, durante los últimos: cuarenta años, se ha podido hablar muy poco de ella, al menos en concreto y en detalle, y -hay que decirlo- se ha hecho mucho menos de lo que se podía, una porción anormal de la información ha estado destinada al extranjero. Se podría pensar que eso ha abierto a los españoles amplios horizontes, los ha hecho estar enterados de otras formas de vida; pero como esa información ha solido ser tendenciosa, ha bizqueado hacia las cuestiones interiores, ha presentado casi siempre los otros países como si apenas tuvieran que ver con España -para bien o para mal, tanto da-, todo ello ha contribuido a crear la impresión de que nuestro país es único, especial, teratológico». MARÍAS, Julián. «En este país », en *El País*. 9 de mayo de 1976.

¹⁸⁹ Al referirse a este primer tercio del siglo XIX, Simal escribe:

«[...] España participó en la construcción de un orden internacional liberal con una experiencia no tan diferente de la de otros países europeos y americanos. Sin ánimo de incidir en la visión dicotómica de las “dos Españas” —porque en ese caso habría también dos Portugales, Francias o Italias— lo cierto es que en el primer tercio del siglo XIX hubo apreciables sectores de la sociedad española que lucharon por transformar la situación en la que vivían y crear una España liberal que ellos aspiraban a convertir en moderna y avanzada. Esto lo hicieron, además, de forma paralela y en colaboración con individuos y grupos de otros países que compartían ideologías y experiencias similares a las españolas. Esta fue una lucha caracterizada por la perseverancia, porque en muchas ocasiones la contrarrevolución llevó las de ganar, lo que se tradujo en represión y exilio de los liberales». SIMAL DURÁN, Juan Luís. *Exilio, liberalismo... Op. Cit.* Págs. 9-12.

Simal pone como ejemplo de apoyo para explicar la tesis de la excepcionalidad a Gil Novales, referencia obligada con matices. Entiende que desde la idea de peculiaridad española en Gil Novales ha de transitarse a la normalización e internacionalización de la historia de España, y escoge para explicarlo dos ideas de Gil Novales. La primera cuando éste reafirma las diferencias entre España y Francia al escribir: «[a] diferencia de lo ocurrido en Francia, en España la burguesía quiere llegar a la transformación social de acuerdo con las fuerzas del Antiguo Régimen —a costa del pueblo (aunque con la excepción necesaria de la

¿por qué no tomar ese asombro como si se tratase de una advertencia sobre los peligros de las direccionalidades únicas como explicación a la causalidad histórica? Apoyé estas preguntas en las reflexiones del historiador J. M. Portillo, quien nos traslada a la España de final del siglo XVIII, en la cual ningún personaje informado y con conocimiento de la época hubiese apostado por que la suma de factores que presentaba la realidad peninsular, entonces, daría como resultado el texto constitucional de 1812. Recordemos sus palabras:

«Y, sin embargo, como ha ocurrido a los grandes auguradores de revoluciones, nuestro imaginario interlocutor se equivocaría. Así como no hubo revolución socialista en la Inglaterra industrial y sí en la agraria Rusia, hubo revolución en aquella España clerical, fanática, escasamente comercial, casi nada ilustrada y, desde luego, candidata a perpetuar un gobierno cortesano, corrupto y envilecido. El 24 de septiembre de 1810, en el extremo sur de la Península y rodeados de tropas francesas, un grupo de diputados —cuyo número exacto desconocemos— tras haber cumplido todas las formalidades religiosas que el acto requería, se declararon constituidos en *Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española* y afirmaron que en esa asamblea residía la soberanía nacional. Procedieron desde ese momento y hasta marzo de 1812 a liquidar aquellas instituciones políticas y sociales que consideraban más perniciosas para la libertad, así como a debatir y redactar una Constitución política de la Monarquía española. Con ello la nación española estableció, por fin un “sistema de gobierno”, una constitución de la monarquía para su funcionamiento político que se fundamentaba en la soberanía, libertad e independencia de la misma nación»¹⁹⁰.

desamortización eclesiástica). El resultado fue el siglo XIX español, que ya conocemos, burgués a la larga, pero caótico y mezquino en sus líneas dominantes, un siglo que no pudo satisfacer nunca las aspiraciones populares». Véase: GIL NOVALES, Alberto. *Del Antiguo al Nuevo Régimen en España*, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1986, p. 87; y la segunda idea cuando afirma: «La forma peculiar de llevar a cabo nuestra revolución burguesa nos condujo, a través de las dictaduras del siglo XIX, de los problemas coloniales y de la insatisfacción perpetua del pueblo al franquismo». Íbidem. Págs. 275-290

¹⁹⁰ PORTILLO VALDÉS, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. CEPC. 2000. pp. 14-15.

Elorza también pensó que a primera vista, la situación que vivía entonces el país no parecía ser indicativa de grandes transformaciones, y ofreció un argumento que se relacionaría directamente con la idea que anota Portillo. Elorza lo explica así: «Las raíces del liberalismo español han de buscarse en el esfuerzo reformista que caracteriza al reinado de Carlos III. Las circunstancias excepcionales en que se desarrollaba la difusión del pensamiento en la España del Antiguo Régimen, con un alto grado de aislamiento respecto de la difusión pública de las principales obras del pensamiento europeo, hubieran hecho esperar un desarrollo mucho más lento de las ideas liberales. De ahí que llegase a imperar por muchos años la imagen histórica de un liberalismo asociado a los carros y a los cañones del ejército napoleónico en la invasión francesa de 1808. Si esta evolución previsible de la cultura política española no tuvo lugar, y sí en cambio una rápida definición de posiciones liberales —es decir, opuestas al absolutismo y

Tanto las ideas sobre España que compiten hoy ante el electorado¹⁹¹, como las que se manjean en los universos conceptuales de los españoles, o aquellas que se depositan en los libros han cambiado sensiblemente en un proceso que también ha atravesado la misma historiografía, como señalan Juan Pablo Fusi y Jordi Palafox¹⁹².

Entiendo acertado contar con un objetivo teórico desde el cual contribuir a la normalización más allá de los mitos y de los estereotipos¹⁹³, y que tenga a su vez otras

defensoras de un régimen de monarquía constitucional ligado a la defensa de los derechos individuales—, ello se debe al carácter y a las limitaciones de la política del despotismo ilustrado.» ELORZA, Antonio. «La formación del liberalismo en España», en VALLESPÍN, Fernando (ed.) *Historia de la Teoría Política*. Vol. 3: Ilustración, liberalismo, nacionalismo. Madrid. Alianza editorial. 2010. p. 419. Ambas afirmaciones servirían para dudar de explicaciones construidas *ad hoc* sobre la historia, e intentar situarse en el análisis de las causas de los procesos históricos con la mayor de las reservas posibles, a la vez que con una buena disposición hacia el asombro al modo entendido por Hersch. Véase: HERSCH, Jeanne. *El Gran Asombro. La curiosidad como estímulo en la historia de la filosofía*. Barcelona. Editorial Acantilado. Traducción del francés de Rosa Rius Gatell. 2010. pp. 7-8. Título original: *L'étonnement philosophique*. París. Gallimard. Collection Folio Essais n° 216. 1ère édition française. 1993. 464 p.

¹⁹¹ Para conocer algunas de las contradicciones internas que conllevan las ideas de patriotismo constitucional en las formalaciones del PSOE en 2001 y del PP en 2002, aparejadas a ideas variables sobre España, véase: BALLESTER RODRÍGUEZ, Mateo. «Auge y declive del patriotismo constitucional en España: en torno a los estados pluriétnicos», en *Foro Interno: anuario de teoría política*. Núm. 14. 2014, Págs. 121-145

¹⁹² «La imagen de España —y, por tanto, las interpretaciones de su historia— han variado sustancialmente a lo largo de los años en razón de la misma evolución política, cultural y económica del país, y al hilo también, como es lógico, del propio debate historiográfico sobre la historia española. Estereotipos (la imagen romántica de España), crisis históricas (el desastre del 98, la guerra civil de 1936-1939, el franquismo, e interpretaciones historiográficas (fracaso de la revolución burguesa, fracaso de la revolución industrial) pondrían el énfasis en el dramatismo de determinadas manifestaciones de la vida colectiva española y producirían una visión extremadamente pesimista y crítica de la España contemporánea: España como problema; España, país dramático; España como fracaso. Todo ello integra lo que podríamos llamar la excepcionalidad española». FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi. *España: 1808-1996. El desafío de la Modernidad*. Madrid. Espasa-Calpe. 1998. p. 11

¹⁹³ El dibujo sobre la *normalidad* de la España del XIX que Fusi y Palafox reconocen punto partida para su obra merece atención, veámoslo:

«[C]onsideramos a España como un “país normal”. Eso no significa minimizar la gravedad de los problemas españoles en la historia: es demasiado obvio que España no tuvo, por decirlo de alguna forma, una evolución tranquila en los siglos XIX y XX, y que no se exagera cuando se interpretan algunos hechos de esa historia (y ante todo, la guerra civil de 1936-1939) o como tragedias o como naufragios o, en palabras menos enfáticas, como fracasos colectivos. Pero hubo también otras realidades: Estado, administración, derecho, códigos, organización de justicia, crecimiento económico más o menos sostenido desde 1870, ciudades, sociedad civil y profesional, formas de vida y culturas modernas.

Todo ello es, por tanto, igualmente válido para la evaluación económica. La ausencia de un proceso de industrialización durante el siglo XIX no es un elemento de singularidad española. La mayor parte de los países del viejo continente quedaron fuera del mismo. [...] Existen muchas razones para explicar esta evolución, distinta a la de las principales economías

metas como el dejar atrás la «fe ciega tan característica de aquellos años» como escribe Canal en un ejercicio ego-histórico sobre los años ochenta y noventa del siglo XX¹⁹⁴.

Aspiración hacia el abandono del pensamiento teológico (iv) .

El cuarto de los objetivos teóricos trazados para la investigación fue poner en valor la aspiración de superación del pensamiento teológico impulsado desde la Modernidad. Tal aspiración era visible en Argüelles, gracias a la lucha que mantuvo con parte de su propia herencia teórica recibida, al pretender mostrar nuevas lecturas a la explicación del mundo relacionadas con el espíritu de la Revolución francesa y el benthamismo matizado que presenta en sus ideas de utilidad y felicidad. Sus esfuerzos por combinar la dimensión religiosa relativa a la pertenencia a una sociedad política con la libertad de los individuos me trasladan a nuestra contemporaneidad. Me refiero a la pseudoingenuidad que nos atrapa al pensar algunas relaciones políticas en el presente, pues como advierte M. Lilla:

«The twilight of the idols has been postponed. For over two centuries, from the American and French revolutions to the collapse of Soviets Communism, political life in the West revolved around eminently political questions. We argued about war and revolution, class and social justice, race and nacional identity. Today we have progressed to the point where we are again fighting the battles of the sixteenth century—over revelation and reason, dogmatic purity and toleration, inspiration and consent, divine duty and common decency. We are disturbed and confused. We find it incomprehensible that theological ideas still inflame the minds of men, stirring up mesianic passions that leave societies in ruin. We assumed that this

de Europa durante buena parte del período considerado en este libro. Ninguna de ellas, sin embargo, debe buscarse en una particular forma de ser de los españoles que los harían poco dispuestos al trabajo ni en unas diferencias en los parámetros centrales de su comportamiento, económico en relación con el resto de los europeos. Las causas deben buscarse en otro lado. [...]

Tomada en su conjunto, la historia de España de los siglos XIX y XX distó mucho de ser, [...], la historia de un fracaso. Pensamos, además que lo sucedido en ella no fue inevitable: los hechos, las cosas, pudieron haber sido casi siempre de otra manera. FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi. *España: 1808-1996... Op. Cit.* Págs. 11 y ss.

¹⁹⁴ CANAL, Jordi. «Admoniciones, mitos y crisis. Reflexiones sobre la influencia francesa en la historiografía contemporánea española a finales del siglo XX», en PELLISTRANDI, Benoît. *La historiografía francesa del siglo XX y su acogida en España*. Coloquio internacional, noviembre de 1999. Actas reunidas y presentadas por Benoît Pellistrandi. Madrid. Casa de Velázquez. 2002. Págs. 337-364

was no longer possible, that human beings had learned to separate religious questions from political ones, that fanaticism was dead. We were wrong»¹⁹⁵.

Son muchas las dudas que surgen en torno al supuesto abandono del pensamiento teológico, más aún quizás en el caso español estudiado donde la dimensión religiosa ocupa un espacio relevante¹⁹⁶. Pero parece cierto que desde mediados del siglo y hasta

¹⁹⁵ Lilla continúa su exposición al respecto en los siguientes términos:

«In most civilisations known to us, in most times and places, when human beings have reflected on political questions they have appealed to God when answering them. Their thinking has taken the form of political theology. Political theology is a primordial form of human thought and for millenia has provided a deep well of ideas and symbols for organizing society and inspiring action, for good and ill. This obvious historical fact apparently needs restating today. Intellectual complacency, nursed by implicit faith in the inevitability of secularisation, has blinded us to the persistence of political theology and its manifest power to shape human life at any moment. Our complacency is partly understandable, given that Western liberal democracies have succeeded in creating an environment where public conflict over competing revelations is virtually unthinkable today. But it is also self-serving. Every civilization at peace is prone to think it has solved the fundamental problems of political life, and when that certainty is weeded to a theory of history it breeds the conviction that other civilisations are destined to follow the same path. Chauvinism, too, can have a human face.

Yet there is a deeper reason why we in the West find it difficult to understand the enduring attraction of political theology. It is that we are separated from our own long theological tradition of political thought by a revolution in Western thinking that began roughly four centuries ago. We live, so to speak, on the other shore. When we observe civilizations on the opposite bank, we are puzzled, since we have only a distant memory of what is like to think as they do. We see that they face the same challenges of political existence we face, and ask themselves many of the same questions we do, regarding justice, legitimate authority, war and peace, rights and obligations. Yet their way of answering those questions has become alien to us. The river separating us is narrow, yet deep. On one shore the basic political structure of society are imagined and criticized by referring to divine authority; on the other they are not. And this turns out to be a fundamental difference.

Historically speaking, it is we who are different, not they. Modern political philosophy is a relatively recent innovation even in the West, where Christian political theology was the only developed tradition of political thought for over a millennium. The first modern philosophers hoped to change the practices of Christian politics, but their real opponent was the intellectual tradition that had justified those practices». LILLA, Mark. *The Stillborn God. Religion, Politics, and the Modern West*. New York. Vintage Books. Random House. 2008. Págs. 3-5.

¹⁹⁶ Al menos, además de dudas y pesimismo, existen visiones optimistas sobre cómo enfocarnos tras la maniquea idea de la pérdida de valores que traería aparejada la secularización, por ejemplo pueden señalarse las venidas de la Universidad Austral de Chile o del Departamento de Filosofía de la Universidad de Harvard. Véanse: SERRANO MARÍN, Vicente. *La herida de Spinoza. Felicidad y política en la vida posmoderna*. Barcelona. Anagrama. 2011. 217 p.; y DREYFUS, Hubert L., y Sean KELLY. *All Things Shining: Reading the Western Classics to Find Meaning in a Secular Age*. New York. Free Press. 2011. 243 p. Supe de estos autores desde las reseñas de sus obras en *Foro Interno* y *Harvard Magazine*, véanse: DORADO, Juan. «Crítica de Libros», en *Foro Interno*. 2011. 11. Págs. 294-298 y SHAW, Jonathan. «The Dilemma of Choice», *Harvard Magazine*. Mayo-Junio. 2011. Disponible en la siguiente dirección: <http://harvardmagazine.com/2011/05/dilemma-of-choice>. *All Things*... fue también reseñada en *The New York Times* por Susan Neiman, para la cual la obra merece el

1789 se venían detectando algunos cambios en las creencias religiosas como anotan Derek Beales en la obra de T.C.W. Blanning sobre el siglo XVIII; Portillo en sus reflexiones sobre libertad política y obligación religiosa en *Revolución de Nación*, o en la muy acertada recuperación del universo servil que Demetrio Castro desarrolla para *Guerra de ideas*, por citar tan solo algunos ejemplos¹⁹⁷.

La obra de Argüelles es muy sensible a este respecto, pues considero que su idea de justicia enlaza con el espíritu secularizador del humanismo que se lee en autores como Beccaria (1738-1794) al buscar que el hombre se convierta en *juez de hombres*. Así, y a colación del último de los objetivos teóricos trazados en la tesis, veremos de qué se trata esta afirmación con mayor profundidad en las páginas que siguen.

siguiente juicio que puede trasladarnos hacia lugares más optimistas que la lectura de Mark Lilla. Véamoslo:

«[T]wo distinguished philosophers from the heart of the profession offer a meditation on the meaning of life, in a sharp, engaging style that will appeal to readers both within the academy and beyond it. They provide a compressed narrative of changes in Western understanding of human existence over the course of nearly three millenniums, and argue that reading great works of literature allows us to rediscover the reverence, gratitude and amazement that were available in Homeric times. These qualities, they believe, can be cultivated to provide a bulwark against the nihilism they rightly view as threatening our ability to lead meaningful lives in the 21st century. “The gods have not withdrawn or abandoned us,” they conclude. “We have kicked them out.”». NEIMAN, Susan. «What It All Means». *The New York Times*. Sunday Book Review. 20 de Enero de 2011. Disponible en: <http://www.nytimes.com/2011/01/23/books/review/Neiman-t.html?pagewanted=all>

¹⁹⁷ BEALES, Derek. «Religión y cultura», en BLANNING, T.C.W. (ed) *Historia de Europa Oxford. El Siglo XVII. Europa 1688-1815*. Barcelona. Crítica. Traducción castellana de Omar Rodríguez. 2002. Págs. 140-186; PORTILLO VALDÉS, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. CEPC. 2000. Págs. 398-461; CASTRO ALFÍN, Demetrio. «Razones serviles. Ideas y argumentos del absolutismo», en RÚJULA, Pedro y Jordi CANAL (eds). *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de Independencia*. Zaragoza-Madrid. Institución Fernando el Católico-Marcial Pons Historia. 2011. Págs. 105-134

Sobre el espíritu secularizador de Agustín Argüelles. Un acercamiento a su imaginario político y su idea de justicia

«Al que a muerte condena le ensalzan...
¿Quién al hombre del hombre hizo juez?
¿Que no es hombre ni siente el verdugo
imaginan los hombres tal vez?
¡Y ellos no ven
Que yo soy de la imagen divina
copia también!
Y cual dañina
fiera a que arrojan un triste animal
que ya entre sus dientes se siente crujir,
así a mí, instrumento del genio del mal,
me arrojan el hombre que traen a morir.
Y ellos son justos,
yo soy maldito;
yo sin delito
soy criminal:
mirad al hombre
que me paga una muerte; el dinero
me echa al suelo con rostro altanero,
¡a mí, su igual!»
José de Esproceda, 1835¹⁹⁸.

La idea de justicia que Agustín Argüelles construye a lo largo de su experiencia política se verá influida por las reflexiones de autores como *Cesare Beccaria* (1738-1794) o Jeremy Bentham (1748-1832). También su idea de nación como sujeto administrador de dicha justicia se conformará desde tradiciones de pensamiento distintas —incluso a veces enfrentadas— como lo serán la escolástica, el isunaturalismo racionalista o el historicismo medievalizante. De hecho, Tomás y Valiente afirmaba que el interés hacia el estudio de Argüelles radicaba en «ser [éste] un ejemplo de influencias convergentes,

¹⁹⁸ La primera publicación del poema fue en *Revista española* el 19 de septiembre de 1835. Véase la siguiente edición de Pozzi: POZZI, Gabriela (ed.) *Antología poética. José de Esproceda*. Madrid. Akal. 1999. p. 81.

por ser un símbolo, válido como pocos, de lo que se pensaba en el período constituyente»¹⁹⁹.

En la concepción política de la idea de justicia que Argüelles mantuvo en sus discursos y ensayos latían trazos del ideal humanista que ya se leía en Beccaria. Pese a ser composiciones distintas, a través de la lectura comparada de *Dei delitti e delle pene* y una serie de discursos de Argüelles en torno a la administración de la justicia y sobre la abolición de la tortura²⁰⁰ pueden señalarse rasgos compartidos por ambos autores²⁰¹.

¹⁹⁹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* XV

²⁰⁰ De la obra de Beccaria existen diversas ediciones, pueden verse las siguientes:

BECCARIA, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Introducción, notas y traducción de Francisco Tomás y Valiente. Madrid. Aguilar. 1969. 216 p.; BECCARIA, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Voltaire: Comentario al libro De los delitos y las penas. Trad. de Juan Antonio de las Casas. Introducción, apéndice (“Beccaria en España”) y notas de Juan Antonio del Val. Madrid: Alianza. 1968. 202 p.; BECCARIA, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Edición de Franco Venturi. Trad. de Joaquín Jordá Catalá. Barcelona: Bruguera. 1983. 315 p.; BECCARIA, Cesare. *Tratado de los delitos y las penas*. Trad. de Juan Antonio de las Casas. Facsimil. Impr. Joaquín Ibarra, 1774. Madrid: Centro de Publicaciones, Ministerio de Justicia. Biblioteca Nacional, 1993. 255 p.; BECCARIA, Cesare. *De los delitos y las penas*. Traducción de Francisco Tomás y Valiente. Barcelona. Folio. 2000. 114 p.

Para Argüelles, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874. Vol. 2. Págs. 799-1609. Sobre la tortura véanse las páginas siguientes del mismo volumen segundo: *Diario de sesiones... Op. Cit.* 2 de abril de 1811. Págs. 809-814; Págs. 901-910; sobre la administración de justicia: *Ibidem.* 19 de abril de 1811. Págs. 893-898; 26 de abril de 1811, Págs. 935-946; 20 y 21 de julio de 1811, Págs. 1473-1488; sobre el proceso y el poder judicial véase: *DS. Op. Cit.* Vol 3. Sesión del 19 de noviembre de 1811. Págs. 2295- 2296; *Ibidem.* 21 y 22 de noviembre de 1811, Págs. 2305-2316; *Ibidem.* Vol. 3. Sesiones del 10 y 11 de diciembre Págs. 2401-2410.

Tras la lectura de los discursos, véanse las anotaciones de Tomás y Valiente en: ARGÜELLES, Agustín de. *Discursos*. Estudio preliminar de F. Tomás y Valiente *Op Cit.*, para la abolición de la tortura véanse las Págs. 5-18; sobre la administración de justicia de la 19 a la 50; sobre el poder judicial y el proceso penal de la 213 a la 245.

²⁰¹ De la biografía de Argüelles trazada por Antonio Ramos Argüelles puede tomarse como ejemplo una descripción de la situación a finales del Setecientos que enlazaría a ambos autores. El biógrafo señala los antecedentes en la lucha por la reforma del sistema judicial —en especial penal— que conectan a Beccaria con el universo conceptual en el que se dirimen los conflictos que denunciará Argüelles:

«Tuvo que aparecer el libro de Beccaria: “De los delitos y de las penas”, para que la propia Europa se conmoviera y reaccionara contra el brutal sistema penal imperante. Por eso, el influjo de la calurosa invectiva de este frente a la resistencia tradicionalista a esta innovación que se tenía por liberal y revolucionaria más que por justa y noble, se manifiesta en nuestra Patria en la interesante polémica entre Alonso Acebedo y Pedro Castro, ambos ilustres penalistas españoles. Acebedo impugnó el tormento en 1778, defendiéndole después Castro, contra todo sentido y humanidad. Lo curioso que habrá que señalar aquí —aunque sólo sea como un indicio de cierto misoneísmo por parte de especiales instituciones de nuestro país— es que el Colegio de Abogados de Madrid defendió y se adhirió a la tesis del religioso Castro apoyando la tortura, mientras la Academia de la Historia, de la que también formaba parte el ilustre jurisconsulto, canónigo sevillano, los declaró “indignos de imprimirse, como contrarios a

Desde el estudio de sus características se contribuye a matizar la convivencia de conceptos y tradiciones en los dos pensadores. Gracias a éstas puede profundizarse en la diversidad de influencias que recibieron desde el Setecientos algunos de los diputados partícipes en la elaboración de la Constitución de 1812, pues aunque medien años entre la publicación de la obra de Beccaria (1764) y los debates que contra la tortura, en diferentes sentidos, mantuvo Argüelles con otros diputados—Isidoro de Antillón (1778-1814), Guiridi Alcocer (1763-1828), Hermida (1736-1814), Felip Aner D’Esteve (1781-1812) o Ramón Lázaro de Dou (1742-1832)— en el camino que dista entre estas experiencias no puede obviarse que de forma previa: «hubo un nutrido grupo de españoles ilustrados (Jovellanos, Meléndez Valdés, Lardizábal, Valentín de Foronda, Sempere y Guarinos y, en tono menor y solo parcialmente, Forner y Vizcaíno Pérez), que acogieron con entusiasmo las ideas de Beccaria y las hicieron suyas en gran parte»²⁰².

No obstante lo que interesa apuntar ahora es que sus esfuerzos y apuestas por los cambios legales y los avances jurídicos no habían encontrado acomodo o respuesta de modo tan satisfactorio, como el que tuvieron en el período liberal gaditano pese a la brevedad de la aplicación que acompañó al texto en sí. Varela explica de qué manera el espíritu ilustrado y la influencia de Beccaria traslucían en los debates parlamentarios de 1812:

«[L]a filosofía de la Ilustración, su concepción del mundo, se percibe indirectamente en la teoría constitucional de los liberales doceañistas. Así, por ejemplo, común era a ilustrados y liberales la creencia de un orden natural puramente inmanente como supremo regulador e

todas las reglas de la razón”». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín de Argüelles. Padre del Constitucionalismo español*. Vol. I. Ediciones Atlas, Madrid. 1990. p. 572.

La situación resultaba interesante ya desde 1766, el mismo año que nació Agustín de Argüelles, pues la emperatriz María Teresa de Austria abolía la tortura en sus territorios. Ésta había tomado conciencia de la urgencia con la que debía abordarse la reforma del sistema penal. El suyo no sería un nombre aislado en esta lucha. Así pues, pese a que traducir la influencia directa causada por la lectura de la obra de Beccaria es complicado en extremo, si es bien cierto que desde la difusión de *Dei delitti e delle pene*, a la nómina de personajes conscientes de la inviabilidad de la práctica de la tortura, pueden sumarse algunos nombres como el de Catalina II de Rusia, Pedro Leopoldo de Toscana, etc. Véase: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Introducción”, en Beccaria, Cesare. *De los delitos y las penas*. Traducción de Francisco Tomás y Valiente. Folio. Barcelona. 2000. p. 15.

²⁰² TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Introducción” En Beccaria, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Introducción, notas y traducción de Francisco Tomás y Valiente. Madrid. Aguilar. 1969. p. 39. Estas ideas pueden matizarse desde la opinión de Alzaga. Véase: ALZAGA VILLAAMIL, Óscar. “La justicia en la Constitución de 1812”. En *Teoría y realidad constitucional*. UNED. Núm. 28, 2011. pp. 243-278

inspirador de la legislación positiva, el sustrato racionalista, apriorístico y abstracto; el optimismo antropológico a la hora de valorar la relación entre el hombre y la naturaleza; la dimensión utópica a la hora de concebir la acción del Derecho y del Estado sobre el hombre y la sociedad; el historicismo medievalizante era también común a la Ilustración española (distinta en esto de la del resto de Europa) y al liberalismo doceañista. La propia terminología y el lenguaje de los Diputados eran típicamente ilustrados.

Muchos de los artículos de la Constitución de Cádiz reflejan ese talante ilustrado del liberalismo doceañista. La dimensión moral de este talante se pone de manifiesto en artículos tales como el cuarto: «la nación está obligada a conservar y proteger por leyes *sabias y justas* la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen»; el sexto: «el amor a la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y asimismo, el ser *justos y benéficos*»; el séptimo: «todo español está obligado a ser fiel a la Constitución, obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas»; el decimotercero: «el objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otra que el bienestar de los individuos que la componen».

El humanismo y el filantropismo, típicamente ilustrados, y en este caso concreto la influencia de Beccaria y Filangieri se manifestaban en artículos como el 287, que obligaba a disponer las cárceles de manera que sirviese «para asegurar y no para molestar a los presos», o el 303, que prohibía el uso del tormento y de los apremios»²⁰³.

Las descritas por Varela son situaciones de controversia entre la lucha por los derechos individuales y la realidad del mundo jurídico que Argüelles denunciaba en sus intervenciones parlamentarias. Así puede leerse a través de varios ejemplos a lo largo de las reflexiones del tribuno: pienso en el reclamo de urgencia que hace Argüelles para que se finalice el informe de la comisión sobre las quejas de los presos en relación a la dilación de sus causas²⁰⁴; también en su apuesta por asegurar la responsabilidad de los jueces cuando recuerda: «Hé aquí el verdadero carácter de la responsabilidad. El juez no solo comete un delito en fallar, sino que lo comete también en detener las causas, de lo que resultan los graves males que hasta aquí hemos llorado»²⁰⁵; igualmente, en la solicitud de reformas a través de la enumeración de diversas legislaciones posibles a

²⁰³ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. “La Constitución de Cádiz y el Liberalismo español del Siglo XIX”. », en *Revista de las Cortes Generales*. Núm. 10. 1987. Págs. 27-109; o VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Política y Constitución en España (1808-1978)*. Prólogo de Francisco Rubio Llorente. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Págs. 45-108

²⁰⁴ DS. Sesión del día 10 de octubre de 1810. Págs. 35-36.

²⁰⁵ DS. Sesión del día 12 de enero de 1811. Págs. 355-356.

tomar como modelos²⁰⁶, en la propuesta contra la subsistencia del código criminal, por la abolición de la tortura y contra el tráfico de esclavos²⁰⁷ y un largo etcétera hasta llegar, por fin, al Proyecto de Ley y al Decreto sobre la abolición de la tortura²⁰⁸. Tras estas luchas, y una vez aprobada la Constitución, Argüelles no cesó en el empeño de sofisticar la barbarie a través de la mejora de la proporcionalidad de las penas, clamando contra la pena de azotes y por la anulación de las penas en las escuelas²⁰⁹.

Beccaria y Argüelles, pese a no ser contemporáneos, valen como testigos de una empresa semejante. Aquella que significó enfrentarse a la tortura, al tormento y a los apremios desde la razón humanista y la confianza en nuevas formas e ideas de justicia. Desde Beccaria puede profundizarse en una concepción del hombre heredada del humanismo que es clara en los planteamientos de Argüelles guiados por el optimismo antropológico y el filantropismo en su consideración sobre la relación hombre/naturaleza. El análisis comparado de sus ideas contra la tortura nos trasladan a una interesante dimensión del mundo jurídico.

Se trataría de una dimensión utópica de la concepción que la acción del derecho tiene sobre la idea de nación que Argüelles desarrolla para España. De esta manera, numerosos elementos que aparecen en los debates constituyentes que mantuvo el tribuno contribuyeron al avance y a la transformación del mundo del derecho en España. Sus esfuerzos se enmarcarían en un proceso de individualización que llevó a convertir a *los hombres en jueces de hombres*, en lugar de ser la figura divina la única rectora capaz de ordenar jurídicamente el conflicto en el mundo social. La idea de *el hombre como juez de hombres* la encuentro en una obra sobre la historia de la Cátedra del Derecho Natural en España²¹⁰. En ésta, Rus Rufino, se vale del poema “El Verdugo” de Espronceda para reflexionar sobre el tema del daño y la tortura. Considero que el siguiente fragmento merece especial atención, veámoslo:

²⁰⁶ DS. Sesión del día 18 de febrero de 1811. Págs. 557-563.

²⁰⁷ DS. Sesión del día 2 de abril de 1811. Págs. 809-814.

²⁰⁸ DS. Sesión del día 21 de abril de 1811. Págs. 903-904.

²⁰⁹ DS. Sesión del día 13 de agosto de 1813. Págs. 5932-5934. Véase: ORTEGO GIL, Pedro. «Algunas consideraciones sobre la pena de azotes durante los siglos XVI-XVIII», en *Hispania. Revista española de historia*. Vol. 62. Núm. 212. 2002. Págs. 849-905

²¹⁰ RUS RUFINO, Salvador. *Historia de la Cátedra de Derecho Natural y de Gentes de los Reales Estudios de San Isidro. 1770-1794: sobre el problema del origen de la disciplina Derecho Natural en España*. Con la colaboración de María Asunción Sánchez Manzano. León: Universidad de León. 1993. 202 p.

«Al que a muerte condena le ensalzan...
 ¿Quién al hombre del hombre hizo juez?
 ¿Que no es hombre ni siente el verdugo
 imaginan los hombres tal vez?
 ¡Y ellos no ven
 Que yo soy de la imagen divina
 copia también!
 Y cual dañina
 fiera a que arrojan un triste animal
 que ya entre sus dientes se siente crujir,
 así a mí, instrumento del genio del mal,
 me arrojan el hombre que traen a morir.
 Y ellos son justos,
 yo soy maldito;
 yo sin delito
 soy criminal:
 mirad al hombre
 que me paga una muerte; el dinero
 me echa al suelo con rostro altanero,
 ¡a mí, su igual!»²¹¹.

²¹¹ La primera publicación del poema fue en *Revista española* el 19 de septiembre de 1835. Véase la siguiente edición de Pozzi: POZZI, Gabriela (ed.) *Antología poética. José de Espronceda*. Akal, Madrid. 1999. p. 81.

Ya se ha señalado el hecho que para una mejor comprensión del universo jurídico pasado se mire hacia textos literarios es un atractivo para los investigadores. Las relaciones entre literatura y mundo jurídico que sugiere el uso del poema resultan complejas. Véanse dos textos con una línea compartida que relaciona derecho y sociedad a través de la literatura. Ejemplos de difícil delimitación pero adecuados para el propósito de la tesis. Los presento aquí desde la inspiración que presta Goytisolo al preguntarse:

«¿Cómo encajar La Celestina de Fernando de Rojas o Gargantúa y Pantagruel de Rabelais en los esquemas renacentistas? La lista de excepciones cuyas obras se inscriben en tierra de nadie, extramuros de unos conceptos altisonantes pero reductivos, abarcaría a casi todos los autores que me interesan [...]. No hay redes ni esquemas abstractos que den cuenta cabal del flujo y decantación de la literatura». GOYTISOLO, Juan. *Belleza sin ley*. Barcelona. Galaxia Gutenberg. 2013. p. 7. Así, el primero de los textos corresponde a Pattison y lleva por título “Legal aspects of the Spanish Tradition”. Éste describe como muchas leyendas épicas del medioevo español hacen énfasis en elementos legales y pone como ejemplos las historias de Fernán González, los Infantes de Lara, el Infante García y Sancho II. Puede verse la descripción de lo legal cuando se alude a la importancia de la mediación (pleitesias), los documentos (cartas), los sellos, la idea de *justiciar* y *judgar*, las venganzas y la legalidad. En los textos analizados se mezclan elementos épicos con la crónica de la sociedad del momento en relación al cambiante mundo jurídico en el que se dirimen conflictos. Se prosifica un proceso en el que

Beccaria y Argüelles pensaban en el hombre como juez de hombres, de sus iguales, desde su experiencia, ambos luchaban contra la tortura y la abolición de su uso como medio habitual en sus sistemas políticos. Los dos personajes vivieron bajo unas monarquías que «ampararon insistentemente [el] Derecho penal de raíz romana y bajomedieval, porque favorecía de modo muy eficaz su autoridad [...]. La Monarquía incurrió siempre en un exceso de leyes penales [a] querer intervenir en un exceso de campos nuevos de la vida social, hasta entonces no controlados»²¹². Contra esta situación, ambos autores esgrimirían argumentos similares. Ideas que eran fruto de la convergencia de corrientes heredadas y compartidas sobre las penas, y de nuevas perspectivas sobre lo inhumano e inútil de la tortura.

Las penas debían adecuarse a los tiempos al igual que los procesos que conducían a la imposición de tales penas. Beccaria y Argüelles se dolían ante la persistencia de los

se materializa la naturaleza legal del sujeto, a la vez que se explican relaciones de derechos y obligaciones —por ejemplo entre vasallos y monarcas—. PATTISON, David G. “Legal aspects of the Spanish Tradition”, En *BHS*, 81. 2004. pp. 453-461. También el autor estudió estas relaciones desde el *Poema del mio Cid*, según sus palabras: «The poem illustrates a transition of mentality and of culture between the settling of questions by duelling and the modern civil judgement in a court of law [...]. In the transition between the two kinds of trial, and the Cid's need for both kinds of justification, we can see that the civil vindication has to be accompanied by visible and bloody justice on the jousting-ground». SMITH, Colin (Ed). *Poema de mio Cid*. Oxford: Clarendon Press. 1972. 184 p.

Tras Pattinson, el segundo texto resulta también interesante porque presenta una mirada nueva al mundo del derecho desde materiales diversos. Es un libro de historia escrito por historiadores del Derecho en el que no sólo se manejan fuentes legales y/o jurisprudenciales, sino que se abordan cuestiones de derecho sumando fuentes que van desde la teología hasta la literatura, y que profundizan en la recreación de los difusos límites entre derecho y religión para la sociedad barroca de la Monarquía hispánica. Véase: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco; CLAVERO, Bartolomé *et alt. Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Alianza Universidad. Madrid. 1990. 213 p.

Con el uso de estos ejemplos pretendo seguir a su vez la línea de razonamiento que, como ya vimos, exponía René Girard en su *Literatura, mimesis y antropología*: GIRARD, René. *Literatura, mimesis y ...Op. Cit.* Los modos de acercarse a los materiales que se desprenden de los títulos citados generan controversias dispares. Véase al respecto: LLEÓ CAÑAL, Vicente. “Erotismo y sufrimiento en el arte”, en *Revista de Libros*. Núm. 180. Diciembre de 2011. pp. 28-29. Y como otros ejemplos: HÄBERLE, Peter; LÓPEZ BOFILL, Héctor. *Poesía y Derecho constitucional: una conversación*. Barcelona: Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autònoms. 2004. 85 p.; NUSSBAUM, Martha C. *Justicia poética: la imaginación literaria y la vida pública*. Trad. de Carlos Gardini. Barcelona: Editorial Andrés Bello. 1997. 183 p.; y DE HÉRIZ, Enrique. “En busca de Robinson Crusoe”, en *Letras Libres*. Núm. 125. Febrero de 2012. pp. 26-30

²¹² TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Introducción”, En Beccaria, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Introducción, notas y traducción de Francisco Tomás y Valiente. Madrid. Aguilar. 1969. p. 24 y ss.

delitos religiosos. Es importante recalcar la existencia de este tipo de delitos «de procedencia medieval, penados por lo general de manera muy severa [...] que constituían los llamados *crimina laesae Majestatis divinae* (herejía, magia, sacrilegios...), penados por la ley real y perseguidos unos por la jurisdicción eclesiástica (en España el Santo Oficio de la Inquisición para los delitos contra la fe) o por la real ordinaria (blasfemias, bigamia, perjurio...)»²¹³.

Las relaciones entre las argumentaciones de Beccaria y Argüelles ante los procesos en los que la tortura mediaba como camino habitual hacia “la verdad”, y las transformaciones que para el mundo del derecho se derivaron de tales conexiones, nos trasladan a debates desgraciadamente actuales como se analiza en *Understanding Torture*²¹⁴.

En la lectura del *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias* encontraremos discursos con planteamientos en torno al tratamiento de los presos, sus causas y las asimetrías en el trato en función del estamento de origen, las dilaciones y arbitrariedades que acompañan el proceso de algunos juicios, etc., que son tan diversos como lo eran aquellos diputados mismos reunidos en el Parlamento. Discutían sobre el estado de las cárceles y el papel de los jueces en el sistema de justicia, mientras Argüelles pretende reformar todo el sistema pues lo considera inhumano y anticuado, para lo cual toma un papel predominante en el debate constituyente²¹⁵.

El político asturiano basará sus argumentaciones en la idea de un derecho natural racionalista capaz de reconstruir las leyes y clamará ante la inobservancia de códigos a recuperar o sobre los que reflexionar —bajo su lectura generalmente *sui generis* del

²¹³ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Introducción”... *Op. Cit.* p. 26

²¹⁴ Puede verse: PARRY, John T. *Understanding Torture. Law, Violence and Political Identity*. Michigan. Michigan Publishing, University of Michigan Press. 2010. 328 p.; los informes de *Amnistía Internacional*: <https://www.es.amnesty.org/nuestro-trabajo/informe-anual/>; PEREGIL, Francisco. “Detenidos por torturas seis policías en Argentina”, en *El País*, 21 de julio de 2012; MORÁN, Carmen “Ningún país es ajeno a la tortura. Café con Duarte Nuno Vieira”, en *El País* 1 de julio de 2012; o PFAFF, William. «Sobre la tortura», en *Política Exterior*. Vol. 19. Núm. 105. 2005. Págs. 55-63;

²¹⁵ Véanse ejemplos de las intervenciones de los diputados Morales Gallego, Obregón, y Mejía, además de Argüelles: *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874. 9 vols. 10 de octubre de 1810. Págs. 35-36; 12 de enero de 1811. Págs. 355-359; 18 de febrero de 1811. Págs. 557-563; 2 de abril de 1811. Págs. 809-814; y para el Proyecto de Ley y al Decreto sobre la abolición de la tortura. Sesión del día 21 de abril de 1811. Págs. 901-907, y del día 13 de agosto de 1813. Págs. 5931-5937.

pasado legal de España, como puede verse a lo largo de la tesis— como el *Fuero Real* o *Las Partidas*. Veámoslo en sus palabras:

«Nada de cuanto se diga en esta materia debe ser inoportuno ni cansado, cuando se reflexione que el Estado libra en gran parte su existencia en la recta administración de justicia; cuando el trascurso del tiempo, la fatal doctrina de los jurisperitos y la arbitrariedad de los Gobiernos se han conjurado para oscurecer los principios de la libertad civil, y cuando, en fin, todo es insuficiente á restablecer el imperio de las leyes, si una mano omnipotente, como la del Congreso nacional, no se emplea con incesante trabajo y diligencia en llevar al cabo esta grande obra. Entre nosotros, Señor, no ha sido la falta de buenas leyes la que nos ha conducido al estado de abyección en que yacemos con respecto á la seguridad de nuestras personas, de nuestra reputación y de nuestras propiedades. Otras son las causas. España puede gloriarse de tener en sus Códigos vivas todavía, pero en total inobservancia, leyes humana y llenas de sabiduría. Por no ocupar á V. M. con prolijas citaciones, bastará recordar que las célebres leyes 4.^a, título III, y 3.^a, título VIII del libro 2.^o del Fuero Real, nada dejan que envidiar á ninguna legislación del mundo, y son aun superiores á la famosa de *Habeas corpus* de Inglaterra, pues disponen que ni los acusados de delito capital puedan ser presos dando fiador. Vea ahora V. M. qué revolucion [sic] tan asombrosa ha debido experimentar nuestra constitución, para que nos hayamos sometido á la dura esclavitud de ser el juguete de legisladores y jueces que nos han preso, aherrojado, y enterrado a su antojo; para que hayamos contraído el hábito de mirar con indiferencia, de vivir, tranquilos y aun contentos en medio de tantos riesgos como los que amenazan á cada instante nuestra seguridad personal y nuestro honor. Han sido necesarios siglos enteros para producir tan espantosa alteración. Ha sido preciso una educación análoga, instituciones correlativas, un trastorno, en fin, de toda idea liberal, de todo principio de justicia»²¹⁶.

²¹⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*. Sesión del 18 de febrero de 1811. pp. 560-561.

Bien es cierto que no es una visión libre de polémica la que existe acerca de la idea de tal cambio. Por ejemplo, Álvarez Cora al respecto escribe:

«Ese Derecho del siglo XVIII español, de un país que vive más subterráneamente que epidérmicamente la colisión de utopías —la inquisitorial de lo que hay y la racionalista de lo que podía advenir— es histórico y literario.

Podría decirse que ese Derecho es histórico doblemente. Es histórico por su formación connatural, [...] pero también porque en el sistema en el que se plasmó no fue en absoluto abrogativo. Había en él una recopilación, una actualización, una reforma, diríamos a la manera religiosa en la que se camina de lo corrupto o de lo enfermo a lo sano y a lo inmaculado. Pero no se trataba de un cambio, en sentido sustancial; si no de un retorno, penitencia mediante, al orden verdadero. Ésa es la utopía que el Santo Oficio preserva. La de un orden de Dios que ya está vertido en las instituciones humanas, y cuyas fallas pueden sanar, ser curadas, como a través de un proceso interno de regeneración. La perfectibilidad, bajo la orientación de la Iglesia, permite imaginar que lo perfecto ya está en esa pirámide de santos, reyes, nobles,

Su predisposición al cambio no era nueva y se enlazaba con una idea de Derecho natural relativo «desde lo alto» —en expresión de Bloch— hacia una lucha por los derechos públicos subjetivos, no sólo como disciplina jurídica sino entendido como contenido burgués-progresivo de un Derecho natural²¹⁷. Esta línea de comprensión del derecho podía seguirse a su vez desde diferentes ideas de pacto²¹⁸, sin embargo al pensar previamente en Beccaria hay que advertir que para el italiano no existiría un pacto como tal entre hombres que fuesen desiguales, en el que a unos se les lacerase con dolores insufribles y otros escapasen airosos desde el arbitrio judicial ante la comisión de un mismo delito. A su juicio, la asimetría en desviadas ideas de pacto deformaba su propia existencia, lo cual le llevaba a respetar un marco de acción diferente. Veámoslo en su juicio:

«Ningún hombre ha dado gratuitamente parte de su libertad propia con solo la mirada del bien público: esta quimera no existe sino en las novelas. Cada uno de nosotros querría, si fuese posible, que no le ligasen los pactos que ligan a los otros. Cualquier hombre se hace centro de todas las combinaciones del globo.

La multiplicación del género humano, pequeña por sí misma, pero muy superior a los medios que la naturaleza estéril y abandonada ofrecía para satisfacer a las necesidades, que se aumentaban cada vez más entre ellos, reunió a los primeros salvajes. Estas primeras uniones formaron necesariamente otras para resistirlas, y así el estado de guerra se transfirió del individuo a las naciones.

Fue, pues, la necesidad quien obligó a los hombres a ceder parte de su libertad propia; y es cierto que cada uno quiere poner en el depósito público sino la porción más pequeña posible, aquella solo que baste a mover los hombres para que le defiendan. El agregado de todas estas porciones de libertad posibles forman el derecho de castigar; todo lo demás es abuso, y no justicia: es hecho, no derecho. Obsérvese que la palabra *derecho* no es contradictoria con la

terratenientes, e incluso pobre pícaros cuyo calvario merecerá su recompensa ultraterrena». ÁLVAREZ CORA, Enrique. “Utopía y Mundo imaginario del Derecho”. En *Res publica*, Núm. 20, 2008, p. 14.

²¹⁷ BLOCH, Ernst. *Derecho natural y dignidad humana*. Madrid: Aguilar, 1980. pp. 46-47

²¹⁸ Desde el pacto social como contrato en la *Política* (1603) de Althusio que relanzarán Locke y Rousseau, o el contrato estatal como pura razón en *De iure belli et pacis* (1625) de Grocio, al contrato como dominación de las respectivas *De Cive* (1642) y *Leviathan* (1651) en Hobbes, hasta la imposibilidad de contrato si los hombres no son iguales desde la realidad descrita por Beccaria. Véase: FERNÁNDEZ DE LA MORA, Gonzalo. “El organicismo de Althusio”, en *Revista de Estudios Políticos* (nueva época). Núm. 71. Enero- Marzo 1991. p. 9

palabra *fuera*, antes bien aquélla es una notificación de ésta, cuya regla es la utilidad del mayor número. Y por justicia entiendo yo solo el vínculo necesario para tener unidos los intereses particulares, sin el cual se reducirían al antiguo estado de insociabilidad. Todas las penas que sobrepasan la necesidad de conservar ese vínculo son injustas por su naturaleza. También es necesario precaverse de no fijar en esta palabra *justicia* la idea de alguna cosa real, como de una fuerza física o de un ser existente; es sólo una simple manera de concebir a los hombres: manera que influye infinitamente sobre la felicidad de cada uno. No entiendo tampoco por esta voz aquella diferente suerte de justicia que dimana de Dios, y que tiene sus inmediatas relaciones con las penas y recompensas eternas»²¹⁹.

Formalizar similares arbitrariedades judiciales, para luchar contra cualquier asimetría y fuente de desigualdad, era objetivo perseguido por Argüelles al igual que lo había sido para Beccaria. A tal respecto, Argüelles se enorgullecía del epílogo con el que se aprobó la Constitución de 1812, en el cual se hacía explícito el deseo de contrariar a la tozuda realidad de desigualdades e injusto arbitrio. Así clamaba:

«Gloria inmortal a V. M. por el ardiente celo con que acometió esta grande obra, despreciando los manejos y ardidés de los que temen toda reforma y ven a toda la nación refundida únicamente en su interés individual. Gloria inmortal a V. M. porque en medio de las dificultades que se le opusieron en su marcha para llegar al término de sus afanes ha sabido remover tanto tropiezo, conservando siempre aquella dignidad que es propia de la más heroica nación. Gloria inmortal a V. M. porque ha logrado recoger desde todos los ángulos de la monarquía esos votos sinceros de los pueblos que se congratulan ya con los preludios dichosos de su existencia política, votos que valen para V. M. todo lo que vale para suavizar sus tareas, y animarle a emprender lo que resta para que se plantifique tan grande obra, y quede colocada fuera de los ataques de la arbitrariedad y del despotismo»²²⁰.

Anular tales arbitrariedades sería una empresa pareja a la sofisticación de las penas. La imposición de éstas también se transformó gracias a los esfuerzos de Beccaria²²¹ y de

²¹⁹ BECCARIA, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Comentario al libro De los delitos y las penas por Voltaire. Traducción de Juan Antonio de las Casas. Introducción, apéndice (“Beccaria en España”) y notas de Juan Antonio del Val. Madrid: Alianza. 1968. Págs. 28-29

²²⁰ *Diario de Sesiones*. Sesión del 28 de enero de 1811, p. 2711.

²²¹ Véase: VOLTAIRE. (François Marie Arouet) “Comentario sobre el libro «De Los delitos y de las penas» por un abogado de provincias”, en BECCARIA, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Traducción de Juan Antonio de las Casas. introducción, apéndice (“Beccaria en España”) y notas de Juan Antonio del Val. Madrid: Alianza. 1968. pp. 113-160;

Argüelles, en un camino en el que la pena mutó desde las «venganzas privadas»²²² hasta el espacio reservado a las penas en plural en los códigos del XX²²³. Resulta imposible no detenerse en la asociación entre la *pena* finalmente impuesta y la idea de *pecador* en el mundo jurídico que se describe desde Argüelles. Pese a la multitud de situaciones posibles sobre las que legislar y juzgar, el proceso generalizado podría pensarse así:

«El procedimiento penal era inquisitorial, esto es, secreto, con clara desigualdad entre las partes, en perjuicio del presunto delincuente, con un sistema de pruebas legales y de elásticas

²²² Rico Lara ofrece la expresión de “venganza privada” al describir los cambios en torno a la idea de *pena* de la siguiente manera: «La pena —*pondus*, medida— ha evolucionado a través de los tiempos, desde su originaria concepción como venganza privada ejercida por los *gens*, familia o grupo, hasta el actual monopolio de su aplicación por el Estado. Lo cierto es que la pena se entendía como castigo, reparación del mal causado y reflexión que permite al delincuente asumir su propia culpa. Criterio éste que permitió crueldades, deportaciones de por vida, confiscación de patrimonios, torturas, grilletes, mutilaciones y, como culminación, la pena capital, inexorable, fatal y negativa... La Edad Media es ejemplo de cómo en plena cristianitas fueron indiscriminadamente enviados a la hoguera salteadores de caminos, ladrones, pícaros, heterodoxos de pensamiento, brujas y homosexuales. Todos, desesperados, silenciosos, eran consumidos por el fuego o degollados y expuestos a la pública vindicta y escarnio en un mundo que, paradójicamente, hablaba un lenguaje de amor y perdón [...]. La Ilustración y sus pensadores humanistas que se ocuparon de estos temas (Voltaire, el italiano Marqués de Beccaria o nuestro Lardizábal y Uribe, entre otros), se enfrentan con tanta [...] dureza. Al fin, las Cortes gaditanas suprimen tormentos, grilletes y cadenas y en el trienio liberal aparece el primer Código Penal, de Calatrava, más mesurado y moderno, aunque aún no destierra de sus normas la pena capital. Años antes, hombres como Jovellanos y Olavide —ambos magistrados— han sufrido persecución por su pensamiento jansenista y heterodoxo. Pues bien, Fernando VII, con olvido de su promesa de marchar por la senda constitucional, vuelve a las antiguas pragmáticas y decretos, restableciendo la jurisdicción del Santo Oficio, con la posibilidad de entregar al condenado, por motivos de “desviacionismo” religioso, al brazo secular». RICO LARA, Manuel. “La pena de muerte, la banquillo”. En *El País* 23 de mayo de 1981. Lo que tampoco significaría un seguimiento masivo pues en la lucha contra la tortura y la reforma general de las penas que mantuvieron Argüelles o Lardizábal, ya hemos visto que “[l]a acogida que tuvo en España el libro de Beccaria fue muy desigual, y en general sólo medianamente fecunda a corto plazo; sobre todo en comparación con las reformas que provocó en otras naciones; es innegable que España fue de los países que más tardaron en sensibilizarse a la influencia de Beccaria, al menos en la esfera legislativa. Hubo un nutrido grupo de españoles ilustrados (Jovellanos, Meléndez Valdés, Lardizábal, Valentí de Foronda, Sempere y Guarinos, y en tono menor, y sólo parcialmente, Forner y Vizcaíno Pérez) que acogieron con entusiasmo las ideas de Beccaria y las hicieron suyas en gran parte. Pero hubo también un núcleo de defensores acérrimos del Derecho penal vigente, de la tortura, de la pena de muerte, que atacaron agria y violentamente a Beccaria y a sus seguidores. Entre ambas tendencias, la monarquía de Carlos III y Carlos IV optó por la pasividad, y los intentos de reforma legal fracasaron por completo antes del período liberal de las Cortes de Cádiz”. Véase: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Introducción”. En Beccaria, Cesare. *De los delitos y las penas*. Traducción de Francisco Tomás y Valiente. Barcelona: Folio. 2000. p. 24.

²²³ Véase: SERRANO RUIZ-CALDERÓN, José Miguel. «El debate sobre el indulto y la pena de muerte», en *Foro. Revista de ciencias jurídicas y sociales*. Núm. 7. 2008. Págs. 47-92; y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro. «Educar o castigar: la lucha del reformismo penitenciario español en el siglo XIX y principios del XX», en *Revista de educación*. Núm. 340. 2006. Págs. 597-624

presunciones que permitían probar casi cualquier acusación contra el reo, el cual disponía de muy menguados recursos defensivos. En todo el proceso está latente la idea de que el delincuente es un pecador y, por ello, así como en el Sacramento de la Penitencia el pecador debe acusarse de sus propias culpas, esto es, confesar su pecado, se considera que también ante el Tribunal de la justicia humana la actitud obligada por parte del delincuente-pecador es la confesión de su delito. Así, la confesión pasa a ser la reina de las pruebas, entendida siempre como confesión de culpabilidad, pero careciendo de todo valor la afirmación de inocencia por parte del reo.

Una vez iniciada la pesquisa o juicio inquisitivo contra algún indicio de culpabilidad, si no había pruebas suficientes para condenarle, casi siempre había por lo menos indicios bastantes para justificar la aplicación de la tortura contra él. En estos casos de pruebas incompletas, la tortura tenía como finalidad “descubrir la verdad” (*quaestio ad eruendam veritatem*), entendiéndose que la “verdad” quedaba revelada cuando el reo atormentado confesaba su culpabilidad, pero no si afirmaba insistentemente su inocencia durante el tormento. La confesión pronunciada bajo el dolor del tormento no era válida si el reo no la ratificaba después; pero si no realizaba la ratificación, podía volver a ser torturado (dos o tres veces sucesivas, según las legislaciones de cada país) hasta que ratificase su confesión»²²⁴.

Frente a situaciones y declaraciones de horror como las previas, se constata la existencia de una carrera de fondo concerniente a la transformación de las penas y a la secularización de las culpas protagonizada por el tribuno. Con sus esfuerzos por modificar la inhumanidad de las penas se aspiraba a cambiar algo más que los ropajes del sistema, pues como explica Alzaga:

«Los constituyentes doceañistas introdujeron modificaciones sustanciales en la Administración de Justicia desplegada en España durante el largo período histórico de la Monarquía absoluta. El giro fue capital desde la óptica no ya del Derecho procesal, sino desde la perspectiva de los cimientos de la nueva Monarquía constitucional, que pasará a regirse por los parámetros de un auténtico *Estado de Derecho*, que [...] es un edificio construido sobre tres pilares básicos: Imperio de la ley y sumisión de los ciudadanos y de los poderes públicos al principio de legalidad; garantía jurídica de la observancia de los derechos y libertades proclamados; y [...] aceptación de las consecuencias básicas de la doctrina de la división de

²²⁴ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Introducción” *Op. Cit.* p. 26-27

poderes y especialmente institucionalización de un poder judicial independiente y sólo sometido al imperio de la ley»²²⁵.

Con todo, la realidad viene después y como «lo que mejor resiste del Derecho es el precepto, el deseo y en este sentido la imaginación, el mundo imaginado por la norma y cumplido, ignorado o transgredido, que esto ya tiene *otra* —y mayor— importancia: la fría y tozuda física, tan evidente por encima del Derecho»²²⁶, al fin y al cabo desde el ejercicio teórico es relevante poner en cuestión los empeños de Argüelles.

Parece acertado dudar entonces sobre si se caminaba del predominio de la realidad hacia la supremacía de la norma. O si la cuestión reside en los vaivenes que surgen del predominio de la norma al de la realidad, algo especialmente importante al tratar momentos constituyentes como los que ocuparon a los parlamentarios que discutían las reformas del sistema penal. Sin embargo, Volkmann matiza la significación del momento fundacional del mito que acompaña a algunas constituciones desde Sieyès al elemento imaginado teorizado por B. Anderson²²⁷. Así lo expresa:

«Cuando se adopta una Constitución, la fuerza con la que puede conformar el desarrollo ulterior de la sociedad parece considerablemente sobrevalorada. La luz que arroja el mito

²²⁵ ALZAGA VILLAAMIL, Óscar. “La justicia en la Constitución de 1812”. En *Teoría y realidad constitucional*. UNED. Núm. 28, 2011. p. 245.

Resulta interesante ver también de dónde se venía. Es decir, qué antecedentes constituían la *solución evolucionista nominal* a la española a la que se refiere Alzaga en el artículo citado. Para entender mejor el pasado reciente en el que se enmarcan estos esfuerzos, Alzaga pasea brevemente desde afirmaciones del jurista Sir Edward Coke a principios del XVII, el Libro XI de *Del Espíritu de las Leyes* de Montesquieu, hasta llegar a América y la Sección V de su Declaración de Derechos de Virginia en 1776 o la Constitución de Massachusetts en 1780; tampoco dejar atrás los tres primeros artículos de la Constitución Norteamericana de 1787 para desde ellos dirigirse a Francia y la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. *Ibidem*. Págs. 245 y ss.

²²⁶ ÁLVAREZ CORA, Enrique. “Utopía y Mundo imaginario del Derecho”. En *Res publica*, Núm. 20, 2008, p. 13.

²²⁷ Véase: SIEYÈS, Emmanuel. *Qu'est-ce que le tiers état?*. Edición, notas e introducción de Roberto Zapperi. Génova. Droz. 1970. 228 p.; MAIZ, Ramón. *Nación y revolución: la teoría política de Emmanuel Sieyès*. Madrid. Tecnos. Biblioteca de Historia y Pensamiento político. 2007. 212 p.; SIEYÈS, Emmanuel. *Escritos y discursos de la Revolución*. Edición, traducción y notas de Ramón Maiz. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2007. 463 p.; CAITUCOLI-WIRTH, Marie-Hélène. “La vertu des institutions: l’héritage méconnu de Sieyès et de Constant”. En *Historie@Politique. Politique, culture, société*, nº 16, enero-abril 2012. pp. 1-18 www.histoire-politique.fr ANDERSON, Benedict. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Trad. de Eduardo L. Suárez. México: Fondo de Cultura económica. Colección Popular 498. 1993. 315 p. Título original: *Imagined Communities. Reflections on the Origins and Spread of Nationalism*. Londres-Nueva York: VERSO. Edición revisada. 1983-1991. 224 p.

fundacional ciega la vista para cuanto pueda sobrevenir. Orientando hacia el pasado, este mito anuncia distanciamiento, cambio, máxima discontinuidad [...]. En la realidad histórica, sólo raras veces han cumplido las Constituciones esta pretensión. Invocando el amparo de la Constitución americana, que hasta hoy representa el arquetipo de toda Constitución, se han emprendido transformaciones casi aventureras de las estructuras sociales y de las culturas políticas [...] cabe sólo preguntar si con el mito se corresponde también un núcleo de verdad, y si ello significa igualmente que la Ley Fundamental ha dominado la realidad como ninguna Constitución antes que ella. A esto se vincula la pregunta sobre si ha sido en mayor medida determinada tal realidad por la Constitución, o más bien la Constitución por la realidad. Y con todo esto se plantea si el apoyo que proporciona es fiable, o sólo fugaz y aparente, más ilusión que realidad»²²⁸.

Pese a esta interpretación a tener en cuenta, no resulta menos cierto que la existencia de una potencialidad en el filantropismo que envolvía las visiones jurídicas de Beccaria y Argüelles merece una sensible y especial atención. Desde sus aspiraciones humanistas la renovación sobre la proporcionalidad y la utilidad de las penas se hizo cuestión urgente. El peso de la tradición presente en el tránsito a la modernidad y la inamovilidad aparente de algunas estructuras no obviaba que se soñase con un mundo jurídico en el que la tortura quedase desterrada. No son incompatibles los espacios de realidad y deseo normativo en el mundo político, Álvarez Cora lo explica de la siguiente manera:

«Otra cosa es que el sueño, el mundo imaginario que el Derecho traza, sea positivamente (no negativamente, no vacío) el de la perpetuación de un mundo o bien el advenimiento de un mundo. Y aquí es cuando viene a cuento retroceder hasta el siglo XVIII español, porque es una perfecta plataforma de conflicto entre dos mundos imaginarios: el racionalismo clandestino que sueña un nuevo mundo sin reyes, papas ni leyes, y ese otro sueño del Santo Oficio de la Inquisición en el que *tout va bien* y está bien hecho, a través de una reflexión teológica tan escolástica que se despieza de pura podredumbre pero que sin embargo resulta enérgica en la medida que mantiene la reflexión, denodadamente, y subraya una vez y otra, con el respaldo del poder, sus postulados ideales.

En este tiempo de las Luces en España más o menos oscurecidas, es claro que el Derecho es historia. Y su formalización de la realidad transcurrida reside en la Literatura. Porque el Derecho todavía no ha asumido una formalización que lo vuelque en Imagen No Letrada. En la Modernidad pintura, arquitectura y escultura decoran el Derecho y el poder, pero

²²⁸ VOLKMANN, Uwe. “El derecho constitucional, entre pretensión normativa y realidad política”. En *Teoría y realidad constitucional*. UNED. Núm. 21, 2008. pp. 187-188.

no lo transmiten; son aderezos simbólicos o metafóricos, supradiscursos o infradiscursos respecto del analfabetismo o la cultura de ramalazo mitológico. [...] En el siglo XVIII el Derecho es Literatura porque se sigue formalizando en Literatura, y porque cuenta con una tradición literaria persistente, que acentúa la clave de su historicidad

En el sistema político-filosófico del mundo romanoide la naturaleza imaginativa o desiderativa del Derecho se traduce en preceptividad. Lo preceptivo se nutre del poder como génesis, pero, al tiempo, de una vocación por la realización (por el devenir real) de la norma jurídica, esto es, del sueño jurídico»²²⁹.

Los deseos de transformación de la realidad penal denunciada por Beccaria y continuada por Argüelles conectaron etapas difícilmente diferenciables, las cuales a su vez forman parte de todo un complejo proceso de Ilustración jurídica. Me refiero a períodos que consideraríamos intermedios en los que otros pensadores tampoco habían decaído en arrojo, como por ejemplo: «[aquellos] esfuerzos ímprobos del Conde de Aranda (en su condición de Presidente del Consejo de Castilla), de Campomanes, de Foronda, del Duque de Almodóvar, de Meléndez Valdés y, en general, de los mejores estadistas y jurisconsultos del reinado de Carlos III, quienes intentaron impulsar la reforma de la Justicia, sobre todo, a partir de 1766»²³⁰. Estos precedentes enlazan aquella realidad a la que ya aspiró Beccaria en *De los delitos y las penas* con una administración de justicia a la altura de la que Argüelles pretendió diseñar desde sus discursos. Sin estos dos autores y sus esfuerzos la lucha por la abolición de la tortura y sus usos en España hubiese sido aún más difícil de lo que resultó.

²²⁹ ÁLVAREZ CORA, Enrique. “Utopía y Mundo imaginario del Derecho”, en *Op. Cit.* Págs. 12-13.

²³⁰ ALZAGA VILLAAMIL, Óscar. “La justicia en la Constitución de 1812”. En *Teoría y realidad constitucional*. UNED. Núm. 28, 2011. p. 250. Esfuerzos que continuarán a lo largo del XIX y XX, como ejemplo puede verse: MARTÍN, Sebastián. “Funciones del jurista y transformaciones del pensamiento jurídico-político español (1870-1945)”. En *Historia Constitucional* Núm. 11, 2010. pp. 89-125

PARTE III.

LECTURAS SOBRE ARGÜELLES EN LOS SIGLOS XIX Y XX.

«Acaso se dirá que es temeridad el no someterse al juicio contemporáneo, mirado ya como irrevocable despues de tantos años. Sin embargo, sería debilidad, y aun cobardía, abandonar el campo sin sostener la justicia de una causa, que no ha perdido sus derechos porque los que la defendieron hasta aquí tuviesen contraria la fortuna»

Agustín Argüelles, en el *Examen Histórico*²³¹.

Sobre las razones de una elección. ¿Por qué Agustín Argüelles?

El personaje cuenta con una serie de rasgos que lo hacían especialmente atractivo desde un inicio: «con su escepticismo creciente a partir del destierro y sobre todo del exilio, con su pacifismo, con sus sentimientos misericordiosos hacia los reos de la justicia, con su carácter legalista y escrupulosamente constitucional [...], con su enorme sentido de la responsabilidad»²³². Más un particular sentido de la historia legal de España, resultado de sus deseos de transformación de la realidad que denuncia, la cual forma parte de todo un complejo proceso de Ilustración jurídica. Argüelles tiene un valor en sí mismo en tanto busca construir legislando la realidad a la que aspira, de ahí que su visión sobre el pasado legal de España contenga multitud de anacronismos como ya identificasen Tomás y Valiente y Joaquín Varela²³³.

El origen de mi aproximación al personaje nace verdaderamente con el interés que despertó la manera en que entendían la vinculación a España como sentimiento colectivo los discursos de los partidos mayoritarios, PSOE y PP, en torno al año 2000. Un primer acercamiento al debate sobre las ideas de España se alumbra cuando José

²³¹ ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la Reforma Constitucional de España*. Estudio preliminar de Miguel Artola. Oviedo. Clásicos Asturianos del Pensamiento Político. Junta General del Principado de Asturias. [1835] 1999. Vol. I. p. 12

²³² SILVA SASTRE, J. Antonio. «Agustín Argüelles. Apuntes...», en *Op. Cit.* p. 52

²³³ *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid : Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 2. 6 de junio de 1811. p. 1195; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista» en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. Págs. 46-51.

Luís Rodríguez Zapatero abrazaba el patriotismo constitucional de Habermas a mediados del año 2001²³⁴. Un año más tarde, Josep Piqué, María San Gil y Aznar optan por el mismo autor alemán para conducirse en su idea de patria desde la ponencia política del congreso de su partido²³⁵.

Considero que los análisis y las lecturas que se han desarrollado a lo largo de los siglos XIX y XX sobre Argüelles merecían una revisión a la luz de objetivos teóricos y metodológicos renovados. El personaje necesitaba ser analizado en relación al valor que considero su máxima potencialidad: su esfuerzo por la conversión de las ideas en acción, en decisión política: en legislación. Y no sólo en relación a la Constitución de 1812 sino desde su labor como Secretario en la Junta de Legislación en 1809 o su papel en la constitución transaccional del 37²³⁶. Varela se refiere a Argüelles como *hombre de acción* apelando al mismo espíritu que ya identificase Tomás y Valiente:

²³⁴ «El patriotismo constitucional de Zapatero», en *El País*, Editorial del 2 de noviembre de 2001. LABORDA, Juan José. «Patriotismo constitucional y Estado democrático», en *Sistema, revista de Ciencias sociales*. Núm. 108. 1992. Págs. 5-14; BASTIDA FREIXEDO, Xacobe. «La senda constitucional. La nación española y la Constitución», en TAIBO, Carlos (dir.) *Nacionalismo español. Esencias, memoria e instituciones*. Madrid. Catarata. 2007. Págs. 113-158; BÉJAR, Helena. «Los discursos del nacionalismo en España», en *Claves de razón práctica*. Núm. 174. 2007. Págs. 36-41.

²³⁵ PIQUÉ, Josep y María SAN GIL. *El patriotismo constitucional del siglo XXI*. Ponencia política del XIV Congreso del PP. Madrid, 25-27 de enero de 2002. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.ppbizkaia.com/>; NUÑEZ-SEIXAS, Xosé Manoel. «Conservadores y patriotas: el nacionalismo de la derecha española ante el siglo XXI», en TAIBO, Carlos (dir.) *Nacionalismo español. Esencias, memoria e instituciones*. Madrid. Catarata. 2007. Págs. 159-191

²³⁶ Varela toma la idea de *transacción* de una declaración hecha a las Cortes el 30 de octubre de 1844 por Pastor Díaz:

«La Constitución de 1837 no está hecha con mis principios; no obstante, lo está con los de todos porque todos tenemos allí un cacho, porque fue una transacción entre todos los partidos». Cfr. VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «La Constitución española de 1837: una constitución transaccional» en *Revista de Derecho Político*. Núm. 20. Invierno. 1983-1984. Págs. 95-96.

Desde esta afirmación, Varela expone sus ideas sobre la transacción que se efectuaba entre los partidarios de valores heterogéneos:

«El carácter transaccional de la Constitución de 1837 se manifiesta en tres aspectos diferentes. En primer lugar, en la amalgama de principios, unos progresistas y otros moderados, que en ella se recoge. Es una Constitución doctrinalmente simbiótica. Se estampan en su articulado premisas de marcada impronta progresista, como el dogma de soberanía nacional, la libertad de imprenta sin previa censura, el Instituto del Jurado y el de la Milicia Nacional, las amplias facultades de las Cortes en orden a la sucesión de la Corona, así como la índole electiva de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Pero al lado de estas premisas insértanse otras consustanciales al ideario moderado, como la flexibilidad constitucional, el bicameralismo, el sistema electoral directo y, sobre todo, el reforzamiento de los poderes de la Corona, en detrimento de la autonomía de las Cortes: su Diputación Permanente; en efecto, se suprime y, en cambio, al Rey se le concede la facultad de convocar y disolver el Parlamento, así como la de suspender y cerrar sus sesiones y la de nombrar al Presidente y Vicepresidente del Senado. Pero,

«Como pensador Argüelles carece casi siempre de originalidad. No cita nunca sus fuentes, en parte porque no es un académico a cuyas obras doctrinales les sea exigible el rigor de las citas a pie de página, y también porque no quiso nunca reconocer, por conveniencia táctica, sus deudas con los pensadores franceses y con los oradores de la Asamblea Nacional. Veo a Argüelles influido por la praxis institucional inglesa y por el pensamiento y la obra de la primera etapa de la Revolución francesa. Es posible adivinar en él lecturas: Locke, Bentham, De Lolme, Montesquieu, tal vez los fisiócratas, acaso Adam Smith, Rousseau, Sieyès, las informaciones y textos transmitidos por el Monitor del París revolucionario, Martínez Marina, el Padre Mariana, Jovellanos, Lord Holland. La lista de obras y personas influyentes en él podría tal vez completarse, pero es difícil precisarla más, esto es, determinar en concreto qué tomó de cada cual. Tampoco interesa mucho ese posible empeño, porque lo propio de un hombre como él no es tanto la fidelidad escolástica, sino la capacidad para amalgamar lecturas, ideas sueltas y ejemplos vivos al servicio de una actividad política, que en el caso de Argüelles fue la construcción de un Estado»²³⁷.

En Ciencia Política sabemos que «las verdades [...] por sistemáticas que puedan ser, son y parecen inevitablemente destinadas a permanecer en forma esencialmente probabilística»²³⁸, pues en la disciplina se conoce bien la multitud de problemas que vienen asociados en la transición desde los modelos teóricos a las realidades políticas. El espacio que dista desde el orden de la teoría hasta el día siguiente a unas elecciones, o desde el ámbito del deseo y la proyección de un ideal hasta la implementación de una política pública, toman en el mundo de lo político forma de abismos, en ocasiones, insalvables. Argüelles y su obra marcan con claridad esa distancia, sus razonamientos son como depositarios de ideas que buscan salida hacia la acción como si ésta, incluso, las precediese.

muy especialinente, al Monarca se le otorga la iniciativa y la sanción de las leyes, lo que lleva aparejado la posibilidad de interponer su veto de forma absoluta y no, como la Constitución de Cádiz disponía, de forma meramente suspensiva». *Íbidem*. p. 95

²³⁷ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar» En ARGÜELLES, Agustín de. *Discursos*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. LXXVI.

²³⁸ «[De hecho] el “siempre” y el “nunca” de las leyes generales del positivista lógico no encuentran asidero en el mundo político en el que las cosas siempre tienen “más o menos probabilidad” de ocurrir». GOODING, Robert E. y Hans-Dieter KLINGEMANN (eds.) *Nuevo manual de Ciencia Política*. Tres Cantos. Istmo. Traducción de N. Lagares et al. 2001. Vol I. Págs. 30 y ss.

En el orden normativo reclamamos una *verdad* cuando nos referimos a los usos públicos de la Historia, buscamos la justicia de la verdad, reflexionamos sobre el *verdadero* liberalismo o sobre la *verdadera* idea de España, pero incluso en el caso de tomar rutas e itinerarios similares «[c]on extremada frecuencia el consenso teórico en valores y principios no se traduce en un acuerdo en la práctica sobre la justicia o injusticia de políticas prácticas concretas»²³⁹.

Argüelles elabora su *verdad* y desde ésta construye un pasado sobre la historia legal de España *ad hoc* para abonar un terreno a su deseo político: la construcción de un Estado liberal. Argüelles conoce su contemporaneidad, desde ella reelabora su propio pasado. La imaginación y destreza políticas que demuestra justifican su elección como objeto de estudio en torno al cual analizar las interpretaciones y críticas que recibió su obra.

Para el debate normativo acerca de los términos y conceptos que utiliza la Ciencia Política es vital reparar en la experiencia y en la contemporaneidad de los actores. Experiencia y contemporaneidad son dos notas sobre las que Argüelles se pronuncia a lo largo de sus discursos y ensayos, y que Pocock pone de relieve en la siguiente afirmación:

«Mi aproximación a la historia se produce a partir de un interés dominante hacia la historia del pensamiento político, que desde mi punto de vista ya no resulta subordinada respecto a la teoría política sino que debe comprenderse como una forma de historia de la subjetividad: la historia de una de las maneras en que los seres humanos, especialmente los europeos, han intentado organizar y debatir sus ideas acerca de cuanto les ha venido aconteciendo. Puesto que lo que a los seres humanos les acontece está moldeado por aquello que piensan ha sucedido y sucede, la experiencia humana resulta altamente instructiva estudiándola desde esta perspectiva; por supuesto, hay otras maneras de abordarla, no menos informativa»²⁴⁰.

²³⁹ BALLESTER RODRÍGUEZ, Mateo. «Auge y declive del patriotismo constitucional en España: en torno a los estados pluriétnicos», en *Foro Interno: anuario de teoría política*. Núm. 14. 2014, p. 144

²⁴⁰ POCOCK, John G. A. *Historia e Ilustración. Doce estudios*. Madrid. Marcial Pons. Historia. Biblioteca Clásica. 2002. p. 13. Y continúa:

«Cuando me trasladé de Nueva Zelanda a Cambridge en 1948, para preparar un doctorado en historia, me sucedieron dos importantes experiencias. La primera fue que, animado por Herbert Butterfield, empecé a investigar lo que nueve años más tarde, en 1957, se publicaría como *The Ancient Constitution and the Feudal Laws*. Se trataba de un estudio acerca de cómo los ingleses del siglo XVII percibían, comprendían y argumentaban en cuanto a su historia anterior y posterior a la Conquista Normanda, y cómo un determinado entendimiento

En el imaginario político de Argüelles se encuentran trazos sobre el pasado legal de España en una compleja relación con sus conocimientos, sabemos que estudió Leyes y Cánones en la Universidad de Oviedo, pero en sus argumentaciones nos conduce a preguntarnos sobre la verdad ²⁴¹. Richard Schantz, como editor de *Current Issues in the Theoretical Philosophy*, se preguntaba —nada más y nada menos— «What is Truth?», y presentaba el cuadro siguiente:

«This time-honoured question has become again a focal point of philosophical discussion. Competing answers have been given: truth is correspondence, truth is coherence, truth is pragmatic utility, truth is a primitive unanalyzable property, and truth is disquotation. At first glance, this plurality of answer might strike one as surprising. Is there not a rather simple answer to this venerable question, an answer already given by Aristotle, when he said: “To say of what is that it is not, or of what is not that it is, is false, while to say of what is that it is, or of what is not that it is not, is true”. This suggests that a statement is true if and only if things in the world are as the statement says they are. Aristotle’s dictum expresses the fundamental intuition underlying the classical correspondence theory of truth. According to this theory, a statement is true just in case it corresponds to a fact, and false just in case it does not correspond to a fact»²⁴².

Es una muestra de la particularidad de Argüelles la correspondencia *sui generis* que, a lo largo de los anacronismos que bien identificaron Tomás y Valiente o Joaquín Varela, establece con el hecho histórico²⁴³. Desde sus reflexiones Argüelles apela a la verdad de

de esa historia resultaba desafiado por una forma de aproximación diversa. Todo ello habría de convertirse en un estudio de historia de la historiografía, una materia a la que desde entonces no he dejado de prestar atención. Pero a la vez afectó profundamente a mi forma de entender la historia del pensamiento político, haciéndome caer en la cuenta de que la historiografía, ni menos ni más que la teoría política formal, constituía un modo de discurso mediante el cual los seres humanos han debatido la forma de las estructuras políticas en las que viven». *Íbidem*. p. 14

²⁴¹ *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid: Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 2. 6 de junio de 1811. p. 1195

²⁴² SCHANTZ, Richardt (ed.) *Current Issues in the Political Philosophy*. Vol. 1: What is Truth? Berlín. Nueva York. De Gruyter. 2002. p. 1.

²⁴³ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Agustín de Argüelles Álvarez. Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista» en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. Págs. 46-51.

un pasado que desea *rescatar*, bien se trate del Fuero Juzgo, o del espíritu de las Partidas.

Tanto Pocock como Schantz no hacen llamadas ni apuestas por la cómoda relatividad como situación aceptable, bien respecto al *hecho* en el caso de Schantz, o en relación al análisis del pasado en lo concerniente a Pocock. Pero es muy sugerente cómo en este último se aprecia una asociación armónica y equilibrada entre la contemporaneidad y las lecturas que el individuo en sociedad hace de su pasado. Este ejercicio resulta útil para entender el porqué de la elección de Argüelles y sus críticas.

He traído a colación estas ideas previas pues, en ocasiones dignas del «fervor ciego y apasionado» de los fanatismos²⁴⁴, políticos como José Bono, Esperanza Aguirre, o José M. Lasalle han reivindicado unos lazos de libertad e igualdad amparados por un liberalismo que asocian a las ideas de España(s) y su pasado, en el que Argüelles juega un papel protagonista²⁴⁵. Ante las disparidades de facto, en el fondo cabría preguntarse

²⁴⁴ «FANATISMO, s.m. (*Filosofía*) es un fervor ciego y apasionado brotado de la superstición, que causa acciones ridículas, injustas y crueles; no sólo sin vergüenza ni remordimiento, sino con una especie de gozo y satisfacción. El *fanatismo* por consiguiente, es la superstición en acción. Véase SUPERSTICIÓN.

Imaginen una inmensa rotonda, un panteón con un millar de altares; y en el medio de la cúpula, imagine a un creyente de cualquier secta que hay existido o exista aún a los pies de la divinidad a la que honra a su manera, de todas las extrañas formas que la imaginación ha sido capaz de crear... jóvenes doncellas llorosas mortificando au aún inocente carne, tratando de aplacar el demonio de la lujuria con todos los medios susceptibles de excitarlo; otros, todos en diferente actitud, tratan también de acercarse a la divinidad: un joven, en un intento de neutralizar el instrumento de su virilidad, cuelga de él anillos de hierro de un peso proporcional a sus fuerzas; otro corta la tentación en su fuente mediante una amputación inhumana y alza ante el altar los despojos de su sacrificio.

Vedlos salir a todos del templo, y la divina plenitud que los agita; difundirán temor e ilusión por toda la faz de la tierra... Una vez la mente humana haya dejado los luminosos caminos de la naturaleza, no volverá a encontrarlos; dará vueltas en torno a la verdad, sin encontrar nada más que atisbos confundidos con las falsas luces aportadas por la superstición, sólo para precipitarlos a todos en las profundidades del infierno.

Este artículo es obra del señor DELEYRE, autor del análisis de la filosofía del canciller Bacon». BLOM, Philipp. Encyclopédie. El triunfo de la razón en tiempos irracionales. Barcelona. Anagrama. 2007. p. 281.

²⁴⁵ José Bono, como Presidente del Congreso en 2010, ofreció un discurso en el que citaba a Lázaro Dou y Argüelles. Se trataba del acto de conmemoración de las Cortes que se iniciaron el 24 de septiembre de 1810. Véase: «Don Juan Carlos: "Vivan las Cortes y viva España"», en *Diario de Cádiz*. 24 de septiembre de 2010; «El Rey apela al espíritu de las Cortes de Cádiz para continuar con una España unidad», en *El País*, 24 de septiembre de 2010; RODWAY, Dany. «Sin la semilla de libertad que hace doscientos años brotó en San Fernando no podría entenderse nuestra Historia», en *Diario Bahía de Cádiz*. 24 de septiembre 2010; SANCHO, Sofía. «San Fernando echa la vista dos siglos atrás. Constitución de 1812. Camino del

¿qué significado atribuyen a los elementos que traen aparejados tales reivindicaciones de liberalismo (verdadero) que se motivan desde personajes como Argüelles?

En la mayoría de los casos, los valores de libertad e igualdad en un sentido laxo y universalizable son las identificaciones generales que se deducen de sus juicios. Pero, sin embargo, éstas no se acompañan de una crítica al momento histórico en el que fueron enunciados estos valores por el diputado asturiano. Presentan una asociación con las ideas políticas que parece diáfana pero que no resistiría el juicio profundo de la contrastación con la realidad. La siguiente reflexión de Portillo sobre la distancia entre el enunciado y la práctica política que servirá de paraguas a la idea —en este caso, para la igualdad— traerá una primera advertencia a este respecto:

«No conformó el espacio hispano ámbitos de identidades estancas, fueron regionales o locales, sino modos de uso de culturas complejas que sólo pueden entenderse situando el punto de observación en el espacio atlántico. Esto requiere, creo, plantearse el análisis de la actitud ilustrada ante la identidad territorial de manera integral para el laboratorio hispano y no únicamente a título comparativo, lo que sería continuar aceptando las pautas moldeadas por los procesos de formación de los Estados que acabaron acaparando la identidad de las naciones y los pueblos.

En ese espacio dialéctico de culturas que fue la monarquía hispana, se constata un dato que hace especialmente interesante plantearse la mencionada cuestión: a la altura de 1808, cuando esa monarquía entra en una crisis que le conduciría a su práctica desaparición dieciocho años después, los distintos gobiernos que se suceden para procurar suturar el roto producido por la invasión napoleónica afirmaron con rotundidad que los territorios americanos no eran colonias o factorías, sino partes integrantes y esenciales de la monarquía. Proclamarse parte

Bicentenario», en *El Mundo*, 24 de septiembre de 2010; véanse las declaraciones de Esperanza Aguirre en la presentación del libro de Jorge Vilches *Liberales de 1808*: AGUIRRE, Esperanza «"Crisis es el momento en que lo viejo no acaba de morir y lo nuevo no acaba de nacer"», en *Europa press*, 26 de mayo 2008; VILCHES, Jorge. *Liberales de 1808*. Madrid. Gota agota ediciones. Editorial Fundación FAES. 2008. 352 p.; LASALLE, José M. «España quiere ser moderna e ilustrada», en *El País*, 19 de marzo de 2012; y del mismo autor *Liberales. Compromiso cívico con la virtud*. Barcelona. Debate. 2010. 414 p.

Contrario a manifestaciones similares Luis Arias Argüelles-Meres afirmaba en *La Nueva España* lo siguiente:

«Hablar de liberalismo prescindiendo de la cultura como uno de sus principales baluartes es, al menos desde una óptica que dice ser española y patriótica, una tergiversación en toda regla. Hablar de liberalismo y tener como principal aliado en cuestiones de ética y moral la prédica de Rouco Varela supone una bofetada a la historia de nuestra cultura». ARIAS ARGÜELLES-MERES, Luis. «¿De qué liberalismo se está hablando?», en *La Nueva España*, 8 de mayo de 2008.

esencial y no accesoria significaba entonces el reconocimiento explícito de condición de persona política, de comunidad perfecta, esto es, en el lenguaje del Derecho de gentes, de nación. A pesar de la originalidad que el primer constitucionalismo hispano —todo él, no sólo el producido en Cádiz en 1812— imprimió a las experiencias constitucionales euroamericanas, lo cierto es que aquella pomposa afirmación de igualdad no tuvo la consecuencia política capaz de sostener el cuerpo político hispano reconvertido en nación española. Conviene, por tanto, cuestionarse hasta qué punto el pensamiento ilustrado había ya delineado un horizonte de exclusividad cultural que hizo inoperante cualquier proclamación de igualdad»²⁴⁶.

Una segunda advertencia respecto a una consideración similar de la problemática asociada al transitar del término ideal a la práctica —en este caso para la idea de libertad— no quedará lejos de esta consideración de Winock:

«¡Ay libertad! ¡Cuántos crímenes se comenten en tu nombre!» El grito lanzado por madamme Roland frente a la guillotina, el 8 de noviembre de 1793, resuena hasta nuestros días. La revolución había hecho de la libertad “el primero de los derechos del hombre” (Jaurès). Sin embargo fracasó a la hora de darle estabilidad institucional y conseguir que enraizase en las costumbres, y al final no encontró otra salida que el sable de Bonparte. Éste continuó, en cierto modo, la labor emprendida en 1789, sin tener otra legitimidad que reivindicar que la del pueblo: el Congreso de Viena, que supuso su derrota final, bastó para demostrar en qué bando alineaban los soberanos de Europa al “Usurpador”. Pero si bien Napoleón perpetuó la revolución en Europa, también la traicionó puesto que la libertad ya no figuraba en su programa. El Antiguo Régimen, tan denostado por los revolucionarios, nunca fue tan tiránico como bajo el imperio»²⁴⁷.

Una de las razones de elegir a Argüelles reside en su capacidad para servir de ejemplo a la explicación sobre los caminos que los autores esperan que transiten sus ideas políticas hasta conducirse a la realidad de la norma o ley. También, las argumentaciones analizadas en torno a los posicionamientos de Argüelles presentan un ofrecimiento a la reflexión en torno a los cuatro objetivos teóricos que me marqué en un primer momento.

²⁴⁶ PORTILLO VALDÉS, José M. «Americanos españoles», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.) *Fénix de España: modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766): (actas del congreso internacional celebrado en Madrid, noviembre de 2004): homenaje a Antonio Mestre Sanchís*. Madrid. Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2006. Págs. 328-329.

²⁴⁷ WINOCK, Michael. *Las voces de la libertad. Intelectuales y compromiso en la Francia del XIX*. Barcelona. Buenos Aires. Edhasa. p. 9

En un primer lugar, sobre las pautas de cambio y continuidad en el paso del siglo XVIII al XIX: Argüelles es un ejemplo de lo que significa asimilar la herencia ilustrada y adaptarla a su contexto a través de los cambios acaecidos en el seno del liberalismo hacia la primera mitad del siglo XIX. Los análisis de las críticas que sufren muchas de sus argumentaciones de base doceañista en tiempos del Trienio, o de cómo algunas de sus ideas matizadas por el exilio no encontrarían apoyo en la época isabelina, así lo han demostrado en la tesis.

En segundo lugar, sobre la limitación de la falsa dicotomía razón/pasión: los lugares donde mejor se entienden las oposiciones que ofrece la ficticia separación entre lo considerado como Razón y lo que atañe —o se relega— al ámbito de las Pasiones se encuentran en torno a las ideas de *communitas* y Patria que Argüelles construye en su discurso. Además, en un orden diferente, las recurrentes críticas que recibe Argüelles por la pasión, fuerza y violencia demostradas no han de ser tampoco menospreciadas. Así lo ha entendido Silva quien, pese a afirmar que «[n]o es que haya muchas fuentes de donde extraer datos biográficos, o notas personales pues la extrema sobriedad del personaje no ha alimentado un anecdotario jugoso» traza una personalidad de Argüelles en la que justifica sus vehemencias contextualizando al personaje y a su cultura política²⁴⁸.

Sobre el tercer objetivo, la recurrencia de la idea de excepcionalidad española, Argüelles se presta a la comparación y desde el uso de materiales diversos me conduce a respuestas sobre la supuesta diferencia. Desde el personaje en relación a otros autores contemporáneos y problemas de la época pueden presentarse ciertas pautas de normalización a la supuesta excepcionalidad de su realidad vivida.

Situar la obra de Argüelles en un contexto de similaridad en Europa y el Atlántico, y profundizar en las características de su propuesta de Estado para el sistema que cambiaba ante sus ojos —esto es, la Monarquía Hispánica, me han llevado a desnacionalizar la lectura de su pensamiento, y así entender mejor qué ha significado durante años la afirmación de excepcionalidad para el caso español.

²⁴⁸ SILVA SASTRE, J. Antonio. «Agustín Argüelles. Apuntes para el retrato de un liberal» en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. Págs. 45-52.

En relación al cuarto objetivo, la aspiración hacia el abandono del modelo teológico: Argüelles es también un ejemplo interesante. El diputado plantea dudas a la hora de atender las reservas que la protección a la religión católica traía consigo en el proceso de creación del Estado, pese a ser respetuoso con el artículo 12 de la Constitución de 1812²⁴⁹. El enfrentamiento con la jerarquía de la Iglesia más conservadora en relación a su propia religiosidad —que va desde la novedad de impuestos a la Iglesia para salvaguardar los gastos de la guerra en 1811, hasta la defensa de su idea de justicia contrariando a los principios de la Inquisición en 1812, hasta los choques con el Vaticano en 1834— son un genuino hervidero para la controversia en los estudios sobre Argüelles²⁵⁰.

²⁴⁹ «La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.» Artículo 12. Capítulo II. Título II. Del territorio de las España, su religión y gobierno y de los ciudadanos españoles. *Constitución de la Monarquía española*. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812. Cádiz. Imprenta Real. MDCCCXII.

²⁵⁰ SILVA SASTRE, J. Antonio. «Agustín Argüelles. Apuntes para el retrato de un liberal» en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. p. 49

Sobre la figura de Argüelles

Artola avanza que «[l]as noticias de la vida de Argüelles antes de 1808 son pocas e imprecisas hasta el punto en que sus tres primeras décadas tienen un carácter más conjetural que biográfico»²⁵¹. El profesor Varela, también en esta dirección, anota la imprecisión de algunos de los datos biográficos sobre el político asturiano²⁵². Incluso en una de la últimas obras que sobre Argüelles se han escrito, *Agustín de Argüelles. Retrato de un liberal*, su autor Silva Sastre varía la fecha de nacimiento del tribuno asturiano respecto a obras anteriores²⁵³.

Leídas estas afirmaciones, y advertida de la precaución que ofrecen, he buscado reducir al mínimo posible la citada conjetura. Al testimonio del propio Argüelles a lo largo de sus intervenciones y memorias parlamentarias, y a la lectura de sus obras *Apéndice y Examen Histórico* como si de libros de memorias se trataran²⁵⁴, he sumado las voces que le describieron en vida —esto es, durante la primera mitad del siglo XIX— y de forma póstuma, en la segunda mitad del XIX como en el siglo XX²⁵⁵.

²⁵¹ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar». En ARGÜELLES, Agustín de. *Examen Histórico de la Reforma Constitucional de España*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Clásicos Asturianos del Pensamiento Político. 1999. Vol. 1. p. XVI.

²⁵² Lo aprecia así:

«Agustín José Argüelles Álvarez nació en la villa asturiana de Ribadesella el 28 de agosto de 1776, en el seno de una familia hidalga de escasos recursos económicos. Poco sabemos de su infancia y adolescencia. Sabemos, si, que estudió derecho y cánones en la Universidad de Oviedo [...] y que estuvo a punto de obtener su primer empleo en 1797 gracias a Jovellanos [...]. A partir de aquí los datos de Argüelles son más fidedignos, pero hasta 1808 tampoco resultan demasiado precisos». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista» en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. Págs. 46-51. Artículo también reproducido en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. Págs. 32-44. Puede consultarse en línea en la siguiente dirección:

<http://www.amigosderibadesella.com/wp-content/uploads/La-Plaza-Nueva-n%C2%BA-331.pdf>

²⁵³ SILVA SASTRE, J. Antonio. *Agustín de Argüelles. Retrato de un liberal*. Ribadesella. Ayto. de Ribadesella. 2012. Págs. 19-20.

²⁵⁴ ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia*. Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p. Esta obra se reeditará en Madrid treinta años después: ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.; ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la Reforma Constitucional de España*. Estudio preliminar de Miguel Artola. Oviedo. Clásicos Asturianos del Pensamiento Político. Junta General del Principado de Asturias. [1835] 1999. 2 Vols.

²⁵⁵ Para adentrarse en la figura de Argüelles véanse entre otras las siguientes obras: DÍAZ CORBELLE, Nicómedes Pastor y Francisco de CÁRDENAS, «Argüelles», en *Galería de*

La falta de certidumbre sobre algunos datos en torno a Argüelles me lleva a tomar la decisión de dividir en bloques los trazos de los que dispongo sobre su vida, y desarrollar de esta manera el relato biográfico que más me interesa. Es decir, un relato que se insertaría en una lógica más amplia: la que estudia la diversidad interna de la tradición liberal, las tensiones entre Rey y Cortes, la construcción del Estado y la entrada a la modernidad en la España del primer tercio del siglo XIX.

Se trata de una forma de adentrarse en la biografía que ya recorrería el que fuera discípulo de Américo Castro, Juan Marichal (1922-2010)²⁵⁶. En sus estudios sobre la

españoles celebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras, y en las artes. Madrid. Imprenta de Sanchíz. 1841. 104 p.; FERNÁNDEZ DE SAN MIGUEL Y VALLEDOR, Evaristo. *Vida de D. Agustín Argüelles.* Madrid. Imp. Del Colegio de Sordomudos. 1851. 4 Vols. ; RICO Y AMAT, Juan. *El Libro de los diputados y senadores: juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado (2ª parte de la historia política y parlamentaria de España).* Madrid Establecimiento Tipográfico de Vicente y Lavajos. 1862. Vol. I. Págs. 45-76 p.; FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en ARGÜELLES, Agustín de. *De 1820 á 1824: reseña histórica.* Noticia biográfica del Autor por José de Olózaga. Prólogo de A. Fernández de los Ríos. Madrid. A. Jubera. 1864. Págs. I-XIV; LONGARES, Jesús. «Estudio crítico», en ARGÜELLES, Agustín de. *La reforma constitucional en Cádiz.* Estudio, notas y comentarios de Jesús Longares. Madrid. Íter. 1970. Págs.7-30; SÁNCHEZ AGESTA, Luís. «Introducción», en *Agustín de Argüelles. Discurso preliminar a la Constitución de 1812.* Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1981. Págs. 9-63; RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844. Padre del constitucionalismo español.* Madrid. Atlas. 1990. 2 Vols.; CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El Diputado Agustín de Argüelles. Vida Parlamentaria.* Oviedo. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. 193 p.; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en ARGÜELLES, Agustín de. *Discursos.* Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Clásicos Asturianos del Pensamiento Político 6. 1995. Págs. XI-LXXIX; ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Agustín Argüelles. Examen histórico de la Reforma Constitucional de España.* Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Núm. 12. 1999. Vol I. Págs. XIII- XCII; SILVA SASTRE, J. Antonio. *Agustín de Argüelles. Retrato de un liberal.* Ribadesella. Ayto. de Ribadesella. 2012. 238 p

²⁵⁶ Sobre la figura de Marichal véanse: NOVELLA SUÁREZ, Jorge. «Las estelas de Ortega», en CERVERA, Vicente; HERNÁNDES, Belén y ADSUAR, M. Dolores (eds.) *El ensayo como género literario.* Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones. 2005. Págs. 111-130; y CIPLIJASKAITÉ, Biruté; y MAURER, Christopher. *La voluntad del humanismo: homenaje a Juan Marichal.* Barcelona, Anthropos, 1990. 270 p.

También pueden verse los siguientes artículos de José-Carlos Mainer, Raúl Morodo y Elías Díaz sobre el historiador aparecidos en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*: MAINER, Carlos. «La “articulación” de la voluntad de estilo (Juan Marichal en 1957)», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza (Boletín de la ILE).* Número 83-84. 2011. Págs. 29-44; MORODO LEONCIO, Raúl. «Juan Marichal: memoria histórica y enlace exilio-interior», en *Boletín de la ILE.* Número 83-84. 2011. Págs. 117-124; y DÍAZ GARCÍA, Elías.

obra de Pedro Salinas, Marichal reafirmó la importancia de conocer en profundidad la vida de un autor más aún cuando «una fase de la vida del escritor [en este caso, diríase, escritor político o ensayista histórico] trasciende el marco de su trayectoria personal y se confunde con la de muchos hombres de su tiempo y nación», como lo fue el caso de Agustín Argüelles respecto a los constiuyentes del doce²⁵⁷.

El ejercicio de dividir en bloques los trazos de los que dispongo sobre su vida responde a diferentes lógicas. La primera concierne tanto a la explicación del personaje desde la visión que de él tienen publicistas, políticos y escritores que fueron contemporáneos suyos hasta su muerte en 1844, como a analizar los escritos con los que contamos para entender la persona que fue publicados a lo largo de la segunda mitad del XIX. Comienzo con el análisis de artículos en publicaciones periódicas (*La Abeja madrileña*, antes llamada *La Abeja española*) y del opúsculo *Argüelles como es en sí. Su sabiduría, su piedad, su verdadero amor á la Iglesia C. A. R....*²⁵⁸ y finalizo en 1899 con la *Monografía de Asturias* preparada por Aramburu y Zuloaga²⁵⁹.

«El designio político-intelectual de Juan Marichal», en *Boletín de la ILE*. Número 83-84. 2011. Págs. 53-68

²⁵⁷ El que fuera profesor de estudios hispánicos en Harvard se vale de Montaigne y Paul Valéry para explica la importancia de la biografía de la siguiente manera: «Paul Valéry advertía al crítico y al historiados de la literatura que debían evitar siempre lo que él llamaba “le mélange d’un état civil avec la consideration intrinsèque d’un ouvrage”. El mismo Salinas, en las páginas iniciales de su estudio de la poesía de Rubén Darío, señala también cómo a veces se falsifica el sentido real de una obra al relacionarla con datos procedentes del registro civil, Mas puede ser igualmente falsificador, al considerar ciertas creaciones artísticas, el omitir algunas referencias a la correspondiente situación biográfica concreta del autor. Aún más particularmente necesaria es esa referencia en el casi del ensayista [...], puesto que él, como decía Montaigne, es la materia misma de su libro: aunque no siempre coincidan totalmente su persona social aparente y su “yo profundo”, visible sólo en la letra impresa. Y es todavía menos ineludible la referencia biográfica cuando una fase sustancial de la vida del escritor trasciende el marco de su trayectoria personal y se confunde con la de muchos hombres de su tiempo y nación». MARICHAL, Juan. «Prologuillo para un retorno», en SALINAS, Pedro. *El Defensor. Elogio y vindicación de la correspondencia epistolar, de la lectura, las minorías literarias, los viejos analfabetos y el lenguaje*. Prólogo de Juan Marichal. Barcelona. Ediciones Península. [1954] 2002. p. 11.

²⁵⁸ F.M.G.N. *Argüelles como es en sí. Su sabiduría, su piedad, su verdadero amor á la Iglesia C. A. R.... su todo. Contra Los egoistas, déspotas, usurpadores (y añadamos por si acaso) y contra los ignorantes preocupados*. Cádiz. Imp. por D. Vicente Lema, calle de S. Francisco núm. 47, 1814. 40 p

²⁵⁹ ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *Monografía de Asturias*. Oviedo. Est. Tip. de Adolfo Brid. 1899. VI, 510 p.

Disponible en línea en la biblioteca virtual del Principado de Asturias: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=3075>

En segundo lugar, tanto tras el impulso renovador de algunos historiadores en Europa y pese al aislamiento de España durante la guerra civil²⁶⁰, como desde la existencia de una transición intelectual previa a la transición política acaecida durante los últimos años del franquismo en la universidad española²⁶¹, las visiones sobre quién fue Agustín Argüelles y cómo fue el entorno en el que desarrolló su actividad política se enriquecieron a lo largo de la primera mitad del siglo XX.

Durante este período vieron la luz un Argüelles imaginado por Benito Pérez Galdós en los *Episodios Nacionales*²⁶², el perfil político que para él trazase en la *Antología de las Cortes* Cristóbal de Castro²⁶³, o hasta un Argüelles desesperado que, pese a su edad, duerme en un sofá frente la alcoba de la joven Isabel —quien sería más tarde Isabel II—

²⁶⁰ Pienso en estas palabras de Vicens Vives:

“Todos sabemos la reacción acaecida entre nosotros, hará cosa de unos treinta años, respecto al método narrativo que prevalecía como norma de cátedra y, sobre todo, como línea fundamental del quehacer histórico. Desde entonces, la historiografía española ha buscado una nueva orientación metodológica, bien sea entroncándose con las corrientes aparecidas en el extranjero, bien sea intentando una propia conformación del estudio del pasado. Estas tendencias no han ahogado, sin embargo, la dedicación al Viejo sistema narrativo, del cual subsisten todavía en nuestro país numerosos partidarios. Cabe decir, por otra parte, que no podemos prescindir en absoluto de este método. Basta contemplar las extensas lagunas de nuestra historia, para darse cuenta de que aun es preciso sacrificarse en la adopción de un sistema de trabajo que, si ya ha periclitado un su función y en sus fines, constituye un elemento imprescindible para llenar vacíos existentes y rehacer, incluso cronológicamente periodos y sucesos que podemos considerar architrillados”. VICENS VIVES, Jaume. *Aproximación a la historia de España*. Barcelona. Centro de Estudios Históricos Internacionales. Universidad de Barcelona. 1952. [reedic. 1960, 1963, 1966, 1968, 1970, 1972, 1976]. Págs. 8-9.

²⁶¹ Me refiero al ambiente de conflictos teóricos que poblaba los departamentos universitarios y que tan bien se describe con estas palabras de Fernández Sebastián:

«El transfondo político de estas querellas académicas no podía ser más transparente: si, como sostenía el discurso oficial y era ampliamente aceptado —así lo había sugerido, entre otros muchos, Sánchez Agesta— la tragedia nacional de 1936-1939 venía a ser la desembocadura de la larguísima crisis de la España contemporánea, gestada con el «filosofismo» y el «racionalismo» del XVIII e iniciada en Cádiz en 1812, el golpe de Franco había pretendido acabar con todo eso (pues para el dictador, incluso el comunismo venía a ser en último término una consecuencia del liberalismo), el intento de recuperar la tradición liberal e ilustrada por parte de Díez del Corral, Artola, Maravall, etc., suponía una «traición» y una ruptura implícita con el régimen dictatorial». FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario», en ÁLVAREZ JUNCO, José y MORENO LUZÓN, Javier. *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2006. p. 24

²⁶² PÉREZ GALDÓS, Benito. *Episodios Nacionales. Los Ayacuchos*. Leipzig. Tecnibook Ediciones. CreateSpace Independent Publishing Platform. [1900-1906] 2013. 97 p.

²⁶³ CASTRO, Cristóbal de. *Antología de las Cortes de 1820*. Madrid. Establecimiento Tipográfico Hijos de J. A. García. 1910. 575 p. Véanse las páginas destinadas a Agustín Argüelles especialmente: Págs. 374-379. Obra disponible en línea: <https://ia700404.us.archive.org/25/items/antologadelasc00spai/antologadelasc00spai.pdf>

aterrado ante las insistentes amenazas y conspiraciones, en las *Memorias* de Juana de Vega²⁶⁴.

Finalmente, la tercera y última de las lógicas a seguir para construir un relato biográfico sobre Argüelles surge como desenlace de los esfuerzos académicos que protagonizaron en la transición intelectual previa a la Transición política española autores como Elías Díaz, Luis Díez del Corral o Maravall, y de los cuales son ejemplo los trabajos de Sánchez Agesta, Elorza, Artola o Varela²⁶⁵. Resultados de este clima académico moderno, en el que hay cabida para muchos y muy diversos productos historiográficos, serían desde la monografía sobre Argüelles de Ramos Argüelles hasta la que dedica al diputado asturiano Coronas González²⁶⁶.

Se ha asistido a una oleada de publicaciones que hacen replantearse la herencia recibida de la Ilustración por el liberalismo y el papel de los cuadros políticos y las élites liberales en el proceso de construcción del Estado²⁶⁷. Muchas de estas publicaciones, además, han consolidado la existencia de una Historia Atlántica²⁶⁸ y han apostado por profundizar en torno a dos dicotomías muy importantes a mi juicio.

²⁶⁴ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la, Condesa de Espoz y Mina. *Memorias de la Excm. Sra. Condesa de Espoz y Mina*. Publicadas de orden del Presidente del Congreso de los Diputados Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1910. 752 p.

²⁶⁵ Un cuidado ejemplo de análisis al que le debo muchas de las ideas que recorren la investigación, y que explican la antesala de los bicentenarios, conmemoraciones y demás homenajes en torno a la guerra de independencia de 1808 y la Constitución de 1812 acaecido en los últimos años, véase en: ÁLVAREZ JUNCO, José y MORENO LUZÓN, Javier (eds.) *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Cuadernos y Debates, 171. Bicentenario de las Cortes de Cádiz. 2006. 154 p.

²⁶⁶ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844. Padre del constitucionalismo español*. Madrid. Atlas. 1990. 2 Vols. ; y CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. 178 p.

²⁶⁷ Estas preguntas son formuladas por Varela, Coronas González, o Silva, en sus textos sobre Argüelles. Véanse: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista» en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. Págs. 46-51. Artículo reproducido en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. pp: 32-44. Puede consultarse en línea en la siguiente dirección: <http://www.amigosderibadesella.com/wp-content/uploads/La-Plaza-Nueva-n%C2%BA-331.pdf>; CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Agustín Argüelles: permanecerá en la memoria*. Ribadesella, Asturias. Amigos de Ribadesella. 2012. 135 p. y SILVA SASTRE, J. Antonio. *Agustín de Argüelles. Retrato de un liberal*. Ribadesella. Ayto. de Ribadesella. 2012. 238 p.

²⁶⁸ No es casual el uso del adjetivo *hispanico* en Varela para su obra *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispanico (Las Cortes de Cádiz)*. Desde la obra de Varela

Me refiero a dos divisiones que considero fundamentales para posibilitar el debate normativo sobre los mismos rasgos de la política, y, entender el liberalismo progresista que representa Agustín Argüelles: la dicotomía referente a lo individual/colectivo (sujeto/comunidad) y la que apela a la división pasión/razón²⁶⁹.

podemos avanzar hasta enlazar diferentes esfuerzos teóricos. Por ejemplo, el que François-Xavier Guerra desarrolló para el estudio de las revoluciones hispánicas, con el que Portillo traza en su obra *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Véanse: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1983. 434 p.; GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e Independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid, MAPFRE. 1992. 406 p.; y PORTILLO, José María. *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid. Marcial Pons Historia. 2006. 318 p.

²⁶⁹ Pienso en obras como las de Ramón Maiz, o las de las profesoras Cinta Canterla y Sharon R. Krause. Véanse: MAIZ, Ramón. “La hazaña de la razón: la exclusión fundacional de las emociones en la teoría política moderna”, en *Revista de Estudios Políticos* (nueva época). Núm. 149. Julio-Septiembre, 2010. Págs. 11-45; CANTERLA, Cinta. *Mala noche. El cuerpo, la política y la irracionalidad en el siglo XVIII*. Sevilla. Fundación José Manuel Lara. Cajasur. 2009. 319 p.; KRAUSE, Sharon R. *Liberalism with honor*. Harvard. Harvard University Press. 2012. 288 p.; KRAUSE, Sharon R., *Civil Passions: Moral Sentiment and Democratic Deliberation*. Princeton. Princeton University Press. 2008. 262 p.

No es baladí que Argüelles presentase una defensa a su actuación en los trabajos que condujeron a la Constitución de 1812 a través de su obra *Examen Histórico* tomando a veces ésta una singular forma de memorias, donde funde lo personal y particular de sus acciones con las respuestas encontradas de otros diputados. Tras la escritura del *Examen*, Argüelles acabaría siendo Tutor Real de la infanta Isabel y compartiría sus esfuerzos con Juana de Vega, viuda del General Mina, quien trabajaría en el mismo período que Argüelles como Aya de S. M. y Camarera mayor de Palacio. Sobre estos años escribió de Vega en *Apuntes para la historia del tiempo en que ocupó los destinos de Aya de S. M. y A. y camarera mayor de palacio*, y expresa así “una palabra empeñada”, dada a Argüelles:

«[M]e habló repetidas veces de lo útil y necesario que sería para todos el reunir las noticias del tiempo que habíamos estado cerca de su majestad, y me hizo darle palabra de que me ocuparía en escribir lo que pudiese». VEGA MARTÍNEZ, Juana María de la, Condesa de Espoz y Mina. *Memorias de la Excm. Sra. Condesa de Espoz y Mina*. Revisadas por Manuel José Quintana. Precedidas de un prólogo por Juan Pérez de Guzmán y Gallo. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1910. Págs. 253-254.

En el texto de Juana de Vega lo irracional, la imaginación y la fantasía se nutren de los hechos que acaecían durante la primera mitad del XIX. Así lo entiende Ermitas Penas Varela cuando afirma respecto a la escritura de Juana de Vega lo siguiente: «Sin duda, uno de los aspectos más característicos del Romanticismo es la exaltación de lo subjetivo frente al objetivismo racionalista [...]. Este predominio del yo, desde la ladera intelectual o filosófica, no es en absoluto extraño que se plasme en la literaria. Surge así, un tipo de escritos con claros antecedentes en la literatura universal (Agustín de Hipona, Rousseau, Goethe...) y en la española (Teresa de Ávila, la picaresca, Torres Villarroel, Cadalso...) que se integra, homónimamente, en la llamada *literatura del yo*. Abarca ésta un amplio abanico de modalidades: autobiografías, memorias, diarios, epistolarios, poesías líricas con una clara impronta de su creador, autorretratos y la novela lírica, algunas de las cuales fueron cultivadas por nuestros autores y autoras románticos. Entre ellas, las más conocidas son las escritas por Alcalá Galiano, Blanco White, Mesonero Romanos, G. Gómez de Avellaneda, Zorrilla u otros. Los son mucho menos las de la coruñesa Juana de la Vega [...] perteneciente a la segunda generación romántica como Larra y Espronceda, es palpable su estrecha relación, al ser páginas

El estudio de ambas divisiones me reafirman en el punto de partida: construir un relato sobre Argüelles, pues las dualidades sujeto/comunidad y pasión/razón son ambas abordadas en el método biográfico²⁷⁰.

que nacen bajo un designio egocéntrico, con la filosofía y estética románticas que promueven la exaltación del yo. Es este poder del *ego* el que Friedrich Schlegel, en 1826, reconocía en la literatura moderna al mostrar ésta “la ávida sed de penetrar en lo individual”. Y a través de esta indagación, los distintos autores desde Rousseau, Fichte o Herder cifrarán su interés por subrayar el sentimiento, lo irracional, la imaginación y la fantasía, la sinceridad, el simbolismo, la desilusión o lo histórico. Algunos de estos aspectos son fácilmente detectables en las dos obras de Juana de Vega». PENAS VARELA, Ermitas. «Juana de Vega desde la Literatura del Yo», en *Anales*. 23. 2011. p. 260.

Véanse: VEGA MARTÍNEZ, Juana María de la, Condesa de Espoz y Mina. *Memorias de la Excm. Sra. Condesa de Espoz y Mina* Revisadas por Manuel José Quintana. Precedidas de un prólogo por Juan Pérez de Guzmán y Gallo. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1910. 752 p. y DURÁN, José Antonio. *Los Vega: memorias íntimas de Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina*. Ed. de José Antonio Durán. Madrid. Sociedad Estatal de Commemoraciones Culturales. A Coruña. Fundación Juana de Vega. Rianxo. Taller de ediciones de J. A. Durán. 2006. 338 p. Las Memorias contienen *Los Apuntes* en los que se ocupa del tiempo que pasó como aya junto a Argüelles en palacio desde el 29 de julio de 1841 al 29 de julio de 1843 durante la regencia de Espartero.

Pueden verse también: WELLEK, René. *Historia de la crítica moderna (1750-1950)*. Madrid. Gredos. 1959-1988. 4 Vols., en especial el segundo volumen dedicado al Romanticismo; del mismo autor: *Historia literaria. Problemas y conceptos*. Barcelona. Laia, 1983. 260 p.

²⁷⁰ En particular el estudio sobre la división entre sujeto/individuo y comunidad puede enriquecerse al pensar sobre los factores que privilegian en la actualidad a la biografía y a los métodos autobiográficos en la investigación. Bajo el epígrafe *El pasado de la biografía como género historiográfico* Veiga Alonso explica como era la situación antes del renovado interés sobre estos estudios de la manera siguiente:

«[S]ería un error considerar que el desapego por la biografía tenía, exclusivamente, un origen social, y que estaba motivado sólo por el desinterés del gran público y, por lo tanto, de las encargadas de cumplir (y dirigir) sus gustos, las editoriales. Muy al contrario, desde el propio mundillo de la Historia el género biográfico venía siendo sistemáticamente rechazado como opción posible en el marco de la investigación histórica actualizada. Tanto desde la escuela de los *Annales* como por parte de la historiografía marxista, la biografía se anatemizaba por acientífica y subjetiva, superficial, événementielle y personalista, no pudiendo formar parte de una disciplina que, por entonces, se afanaba en demostrar que tenía un carácter tan científico como cualquier rama de las ciencias sociales experimentales...». VEIGA ALONSO, Xosé Ramón. «Individuo, sociedad e historia. Reflexiones sobre el retorno de la biografía», en *Studia Historica, Historia contemporánea*. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 1993. 13-14. Págs. 136. Veiga cita dos interesantes textos de Antonio Morales Moya. Uno aparecido en la *Revista de Occidente*, y otro recogido en *Historia a debate*, véanse ambos: MORALES MOYA, Antonio. «En torno al auge de la biografía», en *Revista de Occidente*. Núms. 74-75, Julio-Agosto de 1987. Págs. 61-76; y MORALES MOYA, Antonio. «Paul Ricoeur y la narración histórica», en BARROS, Carlos. (coord.) *Historia a debate: actas del Congreso Internacional “A Historia a debate”*. Noia, A Coruña. Sementeira. 1995. Vol III. Págs. 183-194. También puede verse una hermosa compilación de los trabajos del Profesor Morales en: MORALES MOYA, Antonio. *En el espacio público. Ensayos historiográficos*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca. 2008. 381 p.

La última de las lógicas de las cuales que me he servido para escribir el relato de la vida de Argüelles se ve influenciada también por algunos cambios acaecidos en el panorama de las ciencias sociales en estos últimos años—en particular en torno a la potencialidad de la biografía como método—. Me refiero también a los retornos y puestas a punto de la historia narrativa, la novela histórica, las autobiografías y las memorias. Antonio Morales Moya anotó estas vueltas de forma muy acertada refiriéndose al panorama francés, y aportó las siguientes razones:

«Y junto a la biografía [...] vuelven la historia narrativa y la novela histórica —sería un error desconocer el interés de obras como *Le roi a fait battre tambour* de Eric Deschodt, *Opus nigrum* de Marguerite Yourcenar o *La quinta reina* de Ford Madox Ford—, las autobiografías y las memorias. ¿Por qué? Para Marc Fumaroli, el lector de historia quiere héroes, intriga, caracteres, sentimientos, acción. Literatura, en último término, tanto más cuanto la novela actual ya no es un espejo de la sociedad, de la vida, ya no cuenta “historias”, desanimada por teóricos e ideólogos de la literatura, de Sartre a Barthes, convertida en un ejercicio de estilo, abrumada por la pedantería. Se trata entonces de encontrar en la biografía, en la historia novelada, lo que la literatura actual, con demasiada frecuencia, no da. Más profundamente, este retorno de géneros histórico-literarios manifiesta la incapacidad de nuestro tiempo para imaginar el provenir, su vuelta, por tanto, el pasado. Dudando de su identidad, desentierra y sacraliza sus raíces. Entonces, la historia reina “al permitir contemplar el futuro en un retrovisor” (Billard). A través de la biografía y la novela histórica, el pasado se tiñe a veces de colores contemporáneos, arrojando luz sobre el presente. O nos hace vislumbrar esa perversión del espíritu que es la nostalgia, el “deseo del gran hombre” (Eindhoven)...»²⁷¹.

La alusión de Morales Moya a un pasado que se tiñe de colores contemporáneos para arrojar luz sobre el presente me resulta una atractiva forma de expresar varias de las ideas que he perseguido en este relato sobre las múltiples interpretaciones que ha generado Argüelles a lo largo de casi dos siglos. A través de un estudio biográfico trazado para el político asturiano se puede «demostrar lo significativo de su recorrido individual para la experiencia colectiva y para el mejor conocimiento de los problemas de la época»²⁷², y seguir así el esfuerzo que hiciera Strachey para con el cardenal

²⁷¹ MORALES MOYA, Antonio. *En el espacio público. Ensayos historiográficos*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca. 2008. p. 92; DESCHODT, Eric. *Le Roi a fait battre tambour*. París. Ed. J-C Lattès. 1984. 393 p.

²⁷² Son palabras de Isabel Burdiel y Manuel Pérez Ledesma, autores de *Liberales eminentes*, obra en la cual explican la apuesta que hacen por el método biográfico y dan, además de las

Manning, el Dr. Arnold, Florence Nightingale o el general Gordon en *Victorianos eminentes*²⁷³. Lytton Strachey presentaba en el prefacio a esta obra un deseo que guiaría toda su labor: «espero que las siguientes páginas puedan resultar de interés tanto desde un punto de vista estrictamente biográfico como también histórico. Los seres humanos son demasiado importantes para ser tratados como simples síntomas del pasado. Tienen

citadas, diferentes razones a la confianza que depositan en esta forma de acercarse a la Historia: «[...] confianza en la capacidad del género biográfico para iluminar, de alguna forma inesperada y poco habitual, el significado histórico de una época o de un problema». BURDIEL, Isabel y PÉREZ LEDESMA, Manuel. *Liberales eminentes*. Madrid. Marcial Pons. Ediciones de Historia. 2008. Págs. 10-11

Burdiel y Ledesma son autores que conocen bien la situación sufrida por la denostada biografía que describe Veiga Alonso en las siguientes palabras: «Dentro de la renovación que en los últimos años viene afectando a los estudios históricos, marcada tanto por un creciente interés dirigido a ámbitos tradicionalmente ignorados por la historiografía (la historia de las mujeres, de la vida privada, de la alimentación, de la sexualidad...) como por la llamada *moda de los retornos* (la vuelta de la historia narrativa o de la tradicional historia política), la biografía histórica tiene también un papel destacado. Durante épocas despreciada por su supuesto carácter *superficial y acientífico*, resurge hoy con fuerza inusitada, siendo preciso recurrir a una panorámica más amplia y global para intentar explicar esta peculiar trayectoria». VEIGA ALONSO, Xosé Ramón. «Individuo, sociedad e historia. Reflexiones sobre el retorno de la biografía», en *Studia Historica, Historia contemporánea*. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 1993. 13-14. Págs. 132.

Una idea que me interesaría relacionar con la importancia de los géneros biográficos en los últimos años, expuesta desde las palabras de Veiga, sería otro cambio efectuado anteriormente en los modos de escribir sobre personalidades individuales, esta vez explicado por Anna Caballé para la España postfranquista:

«Hay que decir que en nuestro país, tras la muerte de Franco, surgió una necesidad de volver sobre el pasado, o no escrito o mal escrito, que hizo que los libros de memorias adquirieran un enorme protagonismo. Fue una catarsis, que sigue todavía, y como tal necesaria. Sin embargo, en los últimos años, de los noventa en adelante yo diría que la autobiografía ha adquirido una nueva dimensión, estrictamente literaria. Escritores como Javier Marías, Enrique Vila-Matas, Soledad Puértolas, Andrés Trapiello o José Carlos Llop han transformado el punto de vista autobiográfico en un espacio literario que les permite experimentar nuevos planteamientos narrativos. De un género histórico-literario fundamentalmente testimonial ha pasado a ser una forma de mirar el mundo. Yo diría que es un cambio importante porque afecta al lugar que ocupa el escritor en su obra. Ahora en muchos libros es el principal personaje de la novela de su vida. Ahora el escritor hace de sí mismo su mejor creación. En otras palabras, podríamos hablar de una profesionalización de la autobiografía, que tradicionalmente ha sido un género amateur». MARTÍN, Ricardo. Entrevista a Anna Caballé, en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. Págs. 11-12.

Para el análisis del período anterior citado por Caballé, véase: SERRANO ASENJO, Enrique. *Vidas Oblicuas: Aspectos teóricos de la nueva biografía en España (1928-1936)*. Zaragoza. Prensas Universitarias de Zaragoza. 2002. 238 p.

²⁷³ STRACHEY, Lytton. *Victorianos eminentes*. México. Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México. [1918] 1995. 333 p.

Para el caso español véanse dos ejemplos destacados, la biografía de Jovellanos por Javier Varela y el estudio sobre Lerroux de Álvarez Junco: VARELA, Javier. *Jovellanos*. Madrid. Alianza Universal. Colección Histórica, número 534. 1988. 285 p., y ÁLVAREZ JUNCO, José. *El Emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogia populista*. Madrid. Alianza. 1990. 509 p.

un valor que es independiente de todo proceso temporal: un valor es eterno y debe ser apreciado en sí mismo»²⁷⁴.

Continuadores del deseo de Strachey serían Burdiel y Pérez Ledesma quienes recordarán las dos obligaciones para el aprendiz en esta materia que legó el propio biógrafo de la reina Vitoria: «la primera era la brevedad adecuada, “una brevedad que excluye todo lo redundante y nada significativo”; y la segunda, “la propia libertad de espíritu”»²⁷⁵. A estas obligaciones me he dedicado desde las lecturas sobre Argüelles y desde el estudio de su vida he confirmado tres ideas que Justo Serna señalaba en «Yo escribo. Los géneros biográficos»²⁷⁶. En primer lugar, la enseñanza que puede obtenerse para la propia vida desde la lectura de otras vidas diferentes —en este caso la de Argüelles— enriquece y proporciona conocimientos aplicables a los lectores,

²⁷⁴ STRACHEY, Lytton. *Victorianos eminentes*. México. Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México. [1918] 1995. p. 14.

Julián Casanova también concede a la biografía una gran importancia, en su caso a la hora de enlazar las ideas en la Historia; toma ejemplos más cercanos como la biografía que Paul Preston escribió sobre Franco pues «uno lee la biografía de Franco, de Preston, y lo que está viendo es el siglo XX español entero». Julián Casanova en el documental *Viajeros e hispanistas. Su mirada sobre España*, explica la importancia que concede a la disciplina de la biografía y cita a Preston:

«Para Preston no hay nada mejor que una biografía para subrayar la relación que existe entre el político público y la persona privada. Ha escrito la biografía de Carrillo, del rey Juan Carlos, y sobre todo, la biografía de Franco... “La biografía es un hilo conductor —afirma Julián Casanova— fundamental para entender la historia. Y en la tradición empírica británica de los hechos, de los acontecimientos, la biografía, entonces de grandes personajes, era una cosa clave. Lo que pasa es que la biografía no sólo existe desde arriba si no que también hay biografías desde abajo, que Preston lo hizo con *Palomas de Guerra*... pero, uno lee la biografía de Franco, de Preston, y lo que está viendo es el siglo XX español entero”». CRUZ, Modesta. *Viajeros e hispanistas. Su mirada sobre España*. Documentos Radio Nacional de España. 06 de Agosto de 2014. A partir del minuto 37. Puede escucharse el documental completo en *Radio Nacional de España* en la siguiente dirección: <http://www.rtve.es/alcarta/audios/documentos-rne/documentos-rne-viajeros-hispanistas-su-mirada-sobre-espana-29-03-14/2475007/>

Véase la biografía citada sobre Franco: PRESTON, Paul. *Franco: a biography*. Londres. Fontana. 1993. 1002 p. En torno a Franco, Julián Casanova ha editado recientemente textos del mismo Preston, de María Nash, o Ángel Viñas, entre otros autores, en la obra: CASANOVA, Julián (Ed.) *Cuarenta años con Franco*. Barcelona. Crítica. 2015. 403 p.; el ejemplo de biografía *desde abajo* al que se refiere Casanova en el documental es: PRESTON, Paul. *Palomas de guerra: cinco mujeres marcadas por el enfrentamiento bélico*. Barcelona. Plaza y Janés. 2001. 493 p.; y las biografías de Carrillo y el rey Juan Carlos son: PRESTON, Paul. *El Zorro rojo: la vida de Santiago Carrillo*. Traducción de Efrén del Valle. Barcelona. Debate. 2013. XIV. 397 p.; del mismo autor, *Juan Carlos: el rey de un pueblo*. Traducción de Eva Rodríguez Halffter y Gabriel Vázquez. Barcelona. Plaza y Janés. 2003. 654 p.

²⁷⁵ BURDIEL, Isabel y PÉREZ LEDESMA, Manuel. *Liberales eminentes. Op Cit.* p. 11

²⁷⁶ SERNA, Justo. «Yo escribo. Los géneros biográficos», en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. Págs. 8-9.

espectadores, del ser biografiado²⁷⁷. En segundo lugar, se debe estar alerta ante la paradoja que recorre los géneros autobiográficos en los cuales «coinciden sujeto y objeto, el narrador y lo narrado»²⁷⁸. En el caso de Argüelles, el orden y el valor

²⁷⁷ Así lo explica Serna: «¿Por qué leemos vidas escritas? En épocas de incertidumbre, lo que otros hacen nos sirve e ilustración y de ejemplo. Las confesiones de San Agustín o de Jean-Jacques Rousseau, o los diarios al modo de Samuel Pepys, nos muestran los actos que algunos individuos realizaron, sus bondades y sus iniquidades. Quienes relatan o anotan su existencia son sujetos carnales, como expresara Jean-Paul Sartre. O son héroes que emprendieron gestas y que luego justifican, como hiciera Julio César. Los géneros autobiográficos tienen un sentido moral para el lector, una enseñanza que éste podría aplicarse. Nuestro tiempo es corto, siempre carente: un repertorio limitado de experiencias y de vivencias. La lectura de memorias o de dietarios nos da información de otro tiempo, conocimientos quizá aplicables en nuestra época. Pero sobre todo las autobiografías o las confesiones nos proporcionan hechos irrepitibles, datos personales...». SERNA, Justo. «Yo escribo. Los géneros biográficos», en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. p. 8

²⁷⁸ SERNA, Justo. «Yo escribo. Los géneros biográficos», en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. p. 9.

Pero aunque el *yo* que escribe y el *yo* sobre el que se escribe sean la misma persona existe un diálogo. Me gustaría resaltar el carácter dialógico de los escritos de Argüelles, obvio en sus intervenciones parlamentarias respecto a otros diputados, como bien recuerda Tomás y Valiente en su estudio preliminar a los discursos del asturiano, cuando escribe:

«[L]os discursos parlamentarios son siempre parte de un diálogo, cuando no de un coloquio, más o menos propio de quienes, hablando, hablan “con discursos, como si fuéramos capaces de razón estando tan sin ella”. Para entendernos hay que situarlos como réplicas a la razón o sin razón de quien habló antes, o como glosa a una proposición parlamentaria, propia o ajena o como defensa o ataque de un artículo determinado...». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. p. XIII. Las palabras entrecomilladas corresponden a una cita que Tomás y Valiente toma de Cervantes: CERVANTES, Miguel de. «Coloquio que pasó entre Cipión y Berganza, perros del hospital de Resurrección que está en la ciudad de Valladolid, fuera de las puertas del Campo a quien comúnmente llaman los Perros de Mahudes», en *Obras Completas*. Ed. Aguilar. Madrid. 1971, Vol. II. Págs. 262 y ss.

En sus obras *Examen Histórico* y *Apéndice* se encuentra la apelación directa y sincera al otro. En ambos textos Argüelles espera la comprensión del lector, recuperar la honra arrebatada a través de las justificaciones descritas para ambas situaciones, bien sea para recordar la importancia de los esfuerzos que los diputados del 12 llevaron a cabo, o bien para desvelar los tratos injustos que recibieron los liberales arrestados en mayo de 1814 a la vuelta de Fernando VII. Anna Caballé expresa esta, y otras, interesantes ideas tras ser preguntada en una entrevista acerca de dos citas obligadas en el género autobiográfico: *Las confesiones* de San Agustín y *Las confesiones* de Rousseau, lo siguiente: “¿Toda escritura del Yo busca en el fondo un destinatario concreto, ya sea real o ficticio?”. La responsable de la Unidad de Estudios Biográficos de la Universidad de Barcelona responde: «A esos libros canónicos añadiría el *Libro de la vida* de Santa Teresa, obra pionera en el contexto de la cultura europea, que no tuvo continuidad por culpa de la Inquisición. Pero realmente España fue pionera en el discurso autobiográfico gracias a Santa Teresa. Porque ella ya entiende la escritura de su vida como una herramienta de concienciación de quién es y qué se espera de ella. Evidentemente la escritura del Yo es, en el fondo, un diálogo con un Tú, que puede ser uno mismo y pueden ser los otros. Eso lo explica muy bien Elias Canetti en *La conciencia de las palabras*: a él la escritura autobiográfica que no posea un carácter dialógico le parece falta de valor». MARTÍN, Ricardo. Entrevista a Anna Caballé, en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. p. 10. Véase:

explicativo que éste concede, tanto a sus opiniones en torno a los trabajos que condujeron a la constitución de 1812 a lo largo de su obra *Examen Histórico*, como a las ideas que justifican sus decisiones previas a la intervención de gobiernos extranjeros en España tras las discusiones del Congreso de Verona descritas en su *Apéndice*, se ramifican y hacen más complejas conforme avanza el tiempo que dista los hechos. Esto se debe a que Argüelles busca dar un sentido a su vida y a la toma de sus decisiones, explicar lo vivido a través de un guión de coherencia creada a posteriori²⁷⁹. Este ajuste *ad hoc* de la vida de Argüelles me traslada a la tercera idea por confirmar: la existencia de una memoria alterada en toda descripción y recuerdo de una vida.

Escribe Serna que «la conmemoración de lo pasado es selectiva y escasa», y es por esto que pueden darse espacios para la alteración venida de recuerdos encubridores²⁸⁰. En el caso de Argüelles la selección existe pero no la escasez, pues en sus relatos los detalles se prodigan en las justificaciones razonadas de sus acciones²⁸¹. Argüelles acumula

CANETTI, Elias. *La Conciencia de las palabras*. México D.F. Fondo de Cultura Económica. 1981. 366 p.

²⁷⁹ En las palabras de Serna el proceso sería así: «Bien mirado, el relato del yo resulta un género paradójico. La autobiografía es sobre todo eso: grafía, registro, escritura, narración. En cambio, la vida, no. Las cosas no pasan simultáneamente y sólo al contarlas les damos un orden y una sucesión que no tenían, dice Jorge Luís Borges. Ese orden y esa sucesión son, pues, operaciones de memoria o de escritura, el reajuste posterior de los hechos. Porque, en efecto, los hechos de una autobiografía se escriben cuando los vemos consumados, cosa que permite dar un sentido particular o global a lo que era un conjunto de actos aislados o inacabados. Ahora bien, los actos nunca son aislados, pues al realizarlos conservamos memoria de lo hicimos con antelación: de acuerdo con esas reminiscencias obramos. Pero lo que hicimos y lo que recordamos no tienen necesariamente el mismo sentido, como dice Carlos Castilla del Pino en *Pretérito imperfecto*. Ésa es otra paradoja. La memoria nos da identidad, ya lo sabemos: un instrumento con el que trazar continuidad entre lo que fuimos o creímos ser y lo que ahora somos o creemos ser». SERNA, Justo. «Yo escribo. Los géneros biográficos», en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. p. 10.

²⁸⁰ SERNA, Justo. «Yo escribo. Los géneros biográficos», en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. p. 10.

²⁸¹ Al leerse algunas partes del *Examen Histórico* o el *Apéndice* de Argüelles puede tenerse la sensación de que el sentido dado a los hechos difiere en parte de la realidad vivida, pero es el propio autor el sujeto que vivió los hechos descritos, de manera que como lectora me he visto obligada a mantener un equilibrio entre la lectura crítica de los textos contrastados con otros testimonios, y la concesión a Argüelles del beneficio de la duda. La última idea descrita por Serna que me ha interesado destacar es esta consciencia sobre una suerte de memoria alterada por el autor sobre el que se traza la biografía o sobre el que se lee su propia descripción de la vida vivida:

«[L]a conmemoración de lo pasado es selectiva y escasa; y así la facultan o la estorban recursos varios. Por ejemplo, la entorpecen los recuerdos encubridores, que tapan hechos sobresalientes con reminiscencias vanas o triviales. Pero también la obstaculizan los llamados recuerdos creadores, las reminiscencias de cosas que jamás nos ocurrieron y que, sin embargo, juraríamos haber vivido o visto. Más aún, podemos acordarnos de cosas ciertas, acontecidas y, sin embargo, exhumarlas con un sentido bien distinto del que tuvieron. Por tanto, la memoria suele alterar no sólo los hechos, si no también el valor que le damos, adaptando los

experiencia que luego convierte en conocimiento del cual puede extraerse algo más que datos y fechas. Un ejercicio que hace que la lectura de las experiencias vividas por los diputados que se reunieron para dar forma al texto constitucional de 1812, o por él mismo al ser arrestado injustamente en 1814, se convierta en un laboratorio en el que examinar las tensiones que atraviesa el liberalismo de principios del XIX «un espacio privilegiado, una especie de centro de operaciones en todo lo relacionado con la búsqueda de identidad y del sentido»²⁸².

acontecimientos y su significado a lo que hoy somos o creemos ser». SERNA, Justo. «Yo escribo. Los géneros biográficos», en *Mercurio*. N. 122. Junio-julio 2010. p. 10.

²⁸² Son las palabras de Anna Caballé, quien al presentar el significado que para ella tuvo la lectura de *Memoria Personal* de Brenan, valora la importancia del método biográfico y lo relaciona con su experiencia: «*Memoria personal* —comenta Anna Caballé— fue la primera autobiografía que me impactó por la autenticidad que transmitía Brenan y también porque se hablaba de un mundo más próximo al mío. Hasta entonces yo había identificado la biografía con el personaje histórico y de pronto comprendí que era un espacio privilegiado, una especie de centro de operaciones en todo lo relacionado con la búsqueda de la identidad y del sentido. Brenan no es una celebridad cuando escribe su autobiografía, lo hace porque ha acumulado una experiencia vital que quiere transformar en conocimiento. Recuerda que veníamos de una época árida en los estudios humanísticos. A mí me desesperaba la asignatura de Formación del Espíritu Nacional, no entendía una palabra, porque nada de aquello era aplicable al mundo real. Y la experiencia de leer a Gerald Brenan fue la de intuir un camino que me interesaba». MARTÍN, Ricardo. Entrevista a Anna Caballé, en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. p. 10.

Julián Casanova repara en la importancia del ejercicio de relacionar historia e imaginación en torno a la vida individual y a la experiencia vivida en una mixtura complicada por lo difícil de las posibilidades de equilibrio. “En la historia hay imaginación”, afirma Casanova, en referencia a la escritura de algunos hispanistas de los años 60 y 70 como Hugh Thomas o Gabriel Jackson. No se refiere a los datos por sí solos, si no al punto de partida, al inicio de contar una vida, del historiar: «Hay imaginación en la historia. ¿qué es la imaginación? Saber recrear, eh.. diciendo la verdad a través de otras preguntas al material investigado». Así relatan estas ideas Modesta Cruz y Julián Casanova: «Hugh Thomas, como antes Gerald Brenan, quiere entender porqué un pueblo tan cordial como el español se enfrentó en una guerra civil. Consulta archivos oficiales, por ejemplo los del Foreign Office, pero más que fuentes primarias utiliza documentos y fuentes literarias, a las que, como otros historiadores anglosajones, sabe sacar un enorme partido. “Si usted analiza—explica Julián Casanova—el libro de Thomas o el libro de Jackson, en los años 60, que son las dos referencias, el de Gabriel Jackson posiblemente mejor todavía porque cubre todos los años 30, es la primera vez que alguien coge del 31 al 39... estamos hablando de la primera construcción narrativa sin necesidad de entrar a archivos, a fuentes primarias. Ahí está también la grandeza de esta gente, que demuestran que la historia no es sólo erudición y archivos sino que también son estímulos diferentes. Hay imaginación en la historia. ¿qué es la imaginación? Saber recrear, ¿eh?, diciendo la verdad a través de otras preguntas al material investigado. Esta gente es en eso maestro, en como cogen cualquier fuente que un español lo que haría sería transmitirla más o menos con precisión, y ellos le dan una vuelta para convertirla en una fuente que parece espectacular». CRUZ, Modesta. *Viajeros e hispanistas. Su mirada sobre España*. Documentos Radio Nacional de España. 06 de Agosto de 2014. Minuto 25. Puede escucharse el documental completo en *Radio Nacional de España*: <http://www.rtve.es/>

Argüelles al mostrar a través de sus obras la visión del mundo que ha vivido denuncia aquello que consideró injusto y justifica siempre su postura en relación a actuaciones pasadas. En el *Apéndice* busca clarificar hechos vividos que piensa han sido malentendidos por muchos a causa de la exposición sesgada por voces poderosas que rodeaban a Fernando VII. Éstas intentaban silenciar el poder de los diputados liberales, y triunfaron cuando al volver El Deseado en mayo de 1814 se dio la orden de arresto para él mismo y otros diputados.

También se describe a sí mismo en un ejercicio crítico al trazar, a modo de memorias, capítulos que explican el clima que alumbró el texto constitucional de 1812 en su *Examen Histórico*. Con ello, busca contrariar el desprestigio que sufría la Constitución del 12²⁸³, pues los sectores más conservadores instalaban sus relatos en ideas como que el texto constitucional suponía una gran imprudencia para el país, o nutrían sus descripciones sobre Argüelles de un halo de caos irresoluble, en el que ni siquiera el poder del que fuera el *divino* Argüelles —un ser al cual reflejan como decadente absoluto en su última etapa— podría salvarse.

Ante la desviación, en opinión de Argüelles, de los juicios que se vertían contra la Constitución y contra su honor, Argüelles escribe y se describe a sí mismo. Caballé piensa que «se escribe porque la vida humana es opaca y hay necesidad de clarificarla»²⁸⁴. Sin duda, éste era uno de los objetivos de Argüelles al redactar sus trabajos.

²⁸³ El devenir del texto gaditano ha sido un camino de idas y venidas que bien queda reflejado por el Profesor Varela. Éste resume la línea de esquivas promulgaciones, derrotas y exhumaciones de la Constitución del 12 con estas palabras: «Este ambicioso proyecto transformador lo defendieron los Diputados liberales con un apasionado sosiego, que todavía hoy, ciento setenta y cinco años después asombra. Este proyecto se desarrollaría a lo largo de nuestra historia contemporánea, cuyo comienzo suele fecharse, con razón, en el período en que se gesta la opera magna gaditana. Pero este desarrollo estuvo sujeto a no pocos retrocesos y a profundas rectificaciones. El proyecto doceañista, en efecto, se archiva durante la Monarquía fernandina, salvo el breve paréntesis del trienio. Y cuando se exhuma, a partir de 1833, el liberalismo mayoritario, tanto en su versión progresista como sobre todo moderada, elimina buena parte de su contenido radical, y entre ella algunos principios claves de la Constitución de 1812. Sólo durante el sexenio que se abre con la Revolución de 1868 el proyecto doceañista, incluidos esos principios claves del código gaditano, recobra toda su pureza en manos de los demócratas, legítimos herederos de los doceañistas liberales. Pero esta recuperación y puesta al día del proyecto doceañista se saldó con un estrepitoso fracaso». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX». *Revista de las Cortes Generales*. Número 10. 1987. Págs. 27-109.

²⁸⁴ Anna Caballé, contra la hipertrofia el Yo, defiende a la escritura sobre la vida de uno y explica:

«[S]e escribe porque la vida humana es opaca y hay necesidad de clarificarla. Iluminar lo que está oscuro es un acto ético también. Adentrarse en aquello que nos es más propio: la

No importa tanto que a Argüelles se le conozca con el sobrenombre de “el Divino” como apodo nacido de la sorna, o bien que se le denomine así en un homenaje sincero, sino que una anécdota empañe la visión global del personaje o nos obligue a leer sus discursos y sus obras de forma limitada sólo atendiendo a su elocuencia o al impacto que causaron en sus contrarios. En la actualidad, autores dedicados a los estudios biográficos recomiendan la huída de la presentación del personaje a biografiar desde los personalismos y la hagiografía típica del XIX²⁸⁵. Precisamente sobre este desliz, voluntario en múltiples casos, da cuenta una de las biografías que sobre Argüelles se escribieron: *De 1820 á 1824: reseña histórica*²⁸⁶. Me refiero en particular a la queja que aparece en el prólogo firmado por Ángel Fernández de los Ríos (1821-1880). Éste se duele de la ausencia de «relaciones escritas por autores testigos de los acontecimientos, cuyas revelaciones y sana crítica sirvieran de correctivo al servilismo y la adulación de los cronistas que los reyes tenían á sueldo para que mintieran á la posteridad», y, a lo largo del texto, reafirma la falta de «esas narraciones fieles y detalladas de las crisis políticas, que con el título de *Memorias* ó algo parecido, abundan en otras naciones»²⁸⁷.

vida íntima, por ejemplo, aquello que está más allá de cualquier relación que podamos establecer con el mundo de los objetos y de las palabras. Porque con nosotros mismos tenemos un contacto directo, un sentimiento de existencia que puede aflorar en el vacío (de los otros) más absoluto. Y de algún modo el autobiógrafo trabaja con todo esto». MARTÍN, Ricardo. Entrevista a Anna Caballé, en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. p. 12

²⁸⁵ Veiga Alonso reflexiona al respecto alerta lo siguiente:

«Sin duda el mayor peligro a evitar es el del árbol que oculta por completo el bosque, el de centrarse con exclusividad en la trayectoria vital del biografiado, aislándolo artificialmente de su entorno y presentándolo como una *rara avis* que circula por el mundo en su peculiar esfera de cristal evitando todo contagio con el medio; separándolo, en definitiva, de su propio tiempo. Las biografías así construidas tienden a caer en simples hagiografías adoradoras del individuo genial y providencial, del espécimen único construido así mismo, resultado de un proceso peculiar, interno y privado en el que el mundo exterior a su persona actúa sólo como escenario inmóvil en el que se desenvuelven sus andanzas, pero sin tener nada que ver en ellas. Los resortes que guían su actuación, por lo tanto, son estrictamente subjetivos, obviándose cualquier contenido social. Al final, el trabajo resulta estéril: ni logramos comprender el porqué de esa individualidad [...] ni, mucho menos, hemos profundizado en el conocimiento de los problemas de su tiempo, al quedar el análisis reducido a la nada como consecuencia de ese exclusivo interés por lo personal. Consecuencias aún peores tendría estructurar el relato basándolo, ya no en el conjunto de la trayectoria personal, sino en una parte restringida y concreta de la misma: la de las anécdotas». VEIGA ALONSO, Xosé Ramón. «Individuo, sociedad e historia. Reflexiones sobre el retorno de la biografía», en *Studia Historica, Historia contemporánea*. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 1993. 13-14. Págs. 142-143.

²⁸⁶ FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en ARGÜELLES, Agustín de. *De 1820 á 1824: reseña histórica*. Noticia biográfica del Autor por José de Olózaga. Prólogo de A. Fernández de los Ríos. Madrid. A. Jubera. 1864. Págs. I-XIV.

²⁸⁷ FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en *Op. Cit.* Págs. I-II. Fernández de los

Pese a la crítica, Fernández de los Ríos salvará algunos títulos entre los que se encuentra justamente el *Examen Histórico* de Argüelles.

Componer un retrato de Argüelles en el cual el *Examen Histórico* ocupe el lugar que mereció para Fernández de los Ríos, y, seguir una de las obligaciones del biógrafo que nos ofrecía Strachey—la libertad de espíritu—me lleva a imaginar cómo fue la Asturias que vivió Argüelles en el paso del siglo XVIII al XIX, y a preguntarme, no sin complicaciones²⁸⁸, el porqué de la acentuada presencia de asturianos en política. A este objeto, he dedicado las páginas que siguen.

Ríos expone así la situación que en su opinión sufre el relato de la revolución: «En otros países más afortunados que el nuestro, los escritores de cada periodo dejaron abierto y jalonado el camino de la historia. La clase de tiranía que por espacio de tres siglos hicieron pesar sobre España el poder real y la inquisición, estorbó que aparecieran relaciones escritas por autores testigos de los acontecimientos, cuyas revelaciones y sana crítica sirvieran de correctivo al servilismo y la adulación de los cronistas, que los reyes tenían á sueldo para que mintieran á la posteridad: las vicisitudes políticas y las persecuciones incesantes de que fueron objeto los hombres que iniciaron nuestra revolución, son modernamente la causa de que echemos de menos esas narraciones fieles y detalladas de las crisis políticas, que con el título de *Memorias* ó algo parecido, abundan en otras naciones.

El catálogo bibliográfico de lo que en ese género tenemos, relativamente al periodo heroico en que nuestra patria asombró al mundo, saliendo súbitamente de la postración á que la habían conducido, para sostener y triunfar en una guerra colosal y pasar del antiguo al nuevo regimen, es tan exiguo, que cabe en un papel de cigarro.

La curiosa obra de Villanueva: *Mi viaje á las Cortes*, perdida hasta el año 60; las importantes *Memorias para la historia de la revolución española*, publicadas por Llorente en París, el año 14; el *Examen histórico* de Argüelles; el *Resumen histórico de la revolución de España* por el P. Maestro Salmon; los *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Corte*, escritos por Villanueva en la cárcel de la Corona; las *Memorias del general Mina*; las *del príncipe de la Paz*, y los *Recuerdos de un anciano*, que, con memoria algo quebrantada por la distancia de los sucesos, nos está dando Galiano en *La América*, hé ahí todo, ó casi todo lo que, fuera de cierto número de folletos importantes, nos queda como confidencias de los que presenciaron ó intervinieron en la gran epopeya española de 1808 á 1814.

Los *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de España desde el año 20 al 23*, publicados en Londres por Miraflores, las magníficas *Cartas á lord Holland, sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional*, debidas al gran Quintana y la *Vida de D. Agustín Argüelles*, por San Miguel, eso, que despues de todo tampoco tiene el carácter de *Memorias*, es lo que aproximándose á ellas contamos de la segunda etapa de la revolución». FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en ARGÜELLES, Agustín de. *De 1820 á 1824: reseña histórica*. Noticia biográfica del Autor por José de Olózaga. Prólogo de A. Fernández de los Ríos. Madrid. A. Jubera. 1864. Págs. I-III

²⁸⁸ Si pienso en una de las complicaciones posibles me viene a la cabeza un pasaje del Profesor Morales Moya, quien al valorar ideas de Duby, se percataba de la siguiente situación:

«Hay que decir, por tanto, que la biografía, ese tipo de historia más rico en informaciones y más pobre en explicaciones, en términos de Lévi-Strauss, muestra una fecundidad cierta para contemplar una época a través del destino de un hombre: “Siempre e ineluctablemente, la biografía es también historia general, vista desde un centro personal” (Golo Mann). Por su parte, Duby ha puesto de relieve la enorme dificultad que presenta escribir una biografía planteada desde esta perspectiva, en la que lo importante es precisar la sutileza de una serie de conexiones: las relaciones de la personalidad con su entorno, lo que hay en ella de innovación y lo que viene determinado por la herencia cultural, lo que expresa de actitudes

Sobre los antecedentes políticos de la Asturias de Argüelles

Las razones que se plantean ante el protagonismo de Asturias y la numerosa presencia de asturianos en la política española, especialmente en el tránsito del siglo XVIII al XIX—pensemos en Campomanes (1723-1803), Jovellanos (1744-1811), Martínez Marina (1754-1833), Flórez Estrada (1769-1853), Evaristo Fernández de San Miguel (1785-1862), el conde de Toreno (1786-1843), y el político central de nuestra investigación, Agustín Argüelles (1766-1844)²⁸⁹— atienden a diversas causas. Seguiré principalmente a Varela ya que presenta ideas muy plausibles al respecto a partir de la figura de Feijoo (1676-1764), paradójicamente un gallego que pasó parte de su vida en Oviedo por lo cual se le asocia al paisaje asturiano —«una especie de Voltaire católico, que sienta las bases en España del pensamiento crítico y racionalista»²⁹⁰—.

La presencia asturiana en política que más me interesa destacar aquí es aquélla que desarrolla sus ideas y contribuye a sentar las bases en el ámbito del constitucionalismo español. A este respecto, pueden enlazarse los nombres de diferentes autores asturianos, comenzar en Jovellanos y llegar hasta Adolfo González Posada (1860-1944), a través de Martínez Marina, Argüelles y el conde de Toreno²⁹¹.

comunes a su sociedad y lo que supone de apertura a una sociabilidad todavía informulada». MORALES MOYA, Antonio. *En el espacio público. Ensayos historiográficos*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca. 2008. p. 97.

²⁸⁹ Véase la colección *Clásicos asturianos del pensamiento político*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. 1992-2003. 15 Vols.

²⁹⁰ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. p. 35. Feijoo, licenciado en Teología, ganaría por oposición su primera Cátedra en Oviedo en 1709; y, años más tarde, en 1925, rechazaría cargos en Madrid y un Obispado en América. Véase: FEIJÓO, Benito. *Teatro Crítico Universal. Cartas Eruditas y Curiosas*. Antología. Selección, prólogo y notas de Carmen Martín Gaité. Madrid. Alianza Editorial. Págs. 198-202.

²⁹¹ Así, es el ejercicio que desarrolla Varela. Veámoslo:

«[...] si en Jovellanos se encuentra la raíz del constitucionalismo conservador español, hegemónico en nuestro siglo XIX, basado en la doctrina de la soberanía compartida entre el rey y las Cortes y en la idea de Constitución histórica de España, que se plasmó en el Estatuto Real y en las Constituciones de 1845 y 1876, el constitucionalismo progresista, que descansa en el principio de soberanía nacional y en la supremacía de las Cortes, sería incomprensible sin la aportación de Argüelles, del “primer” Toreno y de Martínez Marina, firmes defensores de la Constitución de Cádiz, de igual modo que no podría entenderse cabalmente el arranque del constitucionalismo democrático, que cristalizaría después en las Constituciones de 1869 y 1931, sin las lúcidas reflexiones políticas, económicas y sociales de Álvaro Flórez Estrada. ¿Y qué decir de la reflexión académica acerca del Estado, la política y la Constitución? Pues que tuvo en Posada uno de sus principales cultivadores, cuya influencia se extiende desde finales del

Nexos de otro tipo, complejos de definir pero sugerentes para el debate historiográfico como elementos conformadores del universo político del XIX, se establecen a partir de autores como el ovetense Félix de Aramburu y Zuloaga (1848-1913)²⁹². Para Aramburu tanto en Covadonga, como en el alzamiento en Gijón de 1808, o en el peculiar perfil de la Junta del Principado de Asturias, se reconoce una telúrica idea de la «Asturias nunca vencida»²⁹³. Y es que como anota Álvarez Junco: «[p]ara colmo de coincidencia, según

siglo XIX hasta bien entrado el siglo XX». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. Págs. 36-37

²⁹² Aramburu, férreo admirador de Agustín Argüelles, recalca sus valiosos esfuerzos en torno a la modernización de la política penal y criminal a través, fundamentalmente, de las propuestas para la abolición de la tortura en torno a los debates de la Constitución de 1812. Aramburu, como penalista, fue muy sensible a los cambios propuestos en los inicios del XIX para la mejora de la administración de la justicia. A él le debemos una serie de conferencias sobre Argüelles: ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *D. Agustín de Argüelles y su tiempo*. Conferencias leídas en el curso de Extensión universitaria de la Universidad de Oviedo. Oviedo. Extensión Universitaria, curso 1903/1904. 1905. 4 y 8 Págs.

Sobre Aramburu, puede verse: SILVA MELERO, Valentín. «Un penalista asturiano: Don Félix de Aramburu.» Conferencia pronunciada en el Aula Magna de la Universidad el día 12 de abril de 1946. *Revista de la Universidad de Oviedo*. Págs. 81- 96. Disponible en línea, URL: http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/5069/1/2073100_042.pdf; y MELÓN FERNÁNDEZ, Santiago. «Félix de Aramburu y Zuloaga», en AA. VV. *Homenaje a José María Martínez Cachero: investigación y crítica*. Universidad de Oviedo. 2000. Vol. 3. Págs. 209-226.

²⁹³ Esta alusión toma la siguiente forma en sus palabras:

«Pero si es cosa demostrada que Asturias supo siempre sumar fatigas y sacrificios de sus hijos a los comunes de la madre España, razón hay para eslabonar en las breves síntesis históricas el hecho inmortal de Covadonga con el alzamiento de 1808; porque, en uno como en otro, da Asturias la pronta señal y el sugestivo ejemplo que han de servir para llevar a cumplido término el rescate del patrio suelo y el triunfo de los más caros intereses; porque, en uno como en otro, es, Asturias entera la que se yergue audaz y desafía, sin contar sus fuerzas ni calcular los riesgos, al adversario ahito de victorias, colmado de poder, irresistible según el dictamen de la razón fría, acreedor a fatal acatamiento según los consejos del temor o de la conveniencia; porque en uno como en otro, se anubla el sino prestigioso del conquistador hasta entonces afortunado, y se ofrece brillante al asombro de los extraños este rincón de la tierra, oscurecido entre los altos montes y bajo las espesas nieblas. Todavía no llegara a la fecha imborrable del *Dos de Mayo*; y ya el pueblo gijonés, augurando lo que había de venir, se amotina y apedrea la casa del cónsul francés. Apenas se recibe la noticia de la jornada sangrienta de Madrid, Oviedo se agita ganoso de venganza; y pocos días después, el 25, la Junta del Principado declara solemnemente la guerra al gran Napoleón, apresta huestes, armadas con fusiles o con hoces, pero llenas del mismo entusiasmo y dispuestas a arrostrar la misma muerte, y midiendo Asturias su grandeza por los relatos de su pasado y por su ánimo de ahora, no duda en enviar sus emisarios o embajadores a la lejana Inglaterra para recabar auxilios pronto y eficaz alianza. El almirantazgo inglés no acierta a salir de su pasmo y apenas halla como un pequeño punto oscuro en el mapa lo que pudo ver como un reguero de luz en la historia; mas no tarda el ministro Canning en declarar a nombre del rey, que su nación “ve con el interés más vivo la determinación leal y valerosa del Principado de Asturias y está dispuesta a conceder todo género de apoyo y de asistencia a esfuerzo tan magnánimo y digno de alabanza”; y entre el aplauso estruendoso del Parlamento, el ilustre Sheridan pregona, que “jamás hubo cosa tan valiente, tan generosa, tan noble, como la conducta de los asturianos”. Al ver cómo al

observó más de uno, Asturias, donde don Pelayo alzara su pendón tras el desastre de Guadalete, había sido también el lugar privilegiado en que se había iniciado la recuperación de la patria a finales de mayo de 1808»²⁹⁴.

levantamiento de Asturias subsiguen los de Galicia, Santander, León, Castilla la Vieja, Andalucía, Extremadura, Cartagena, Murcia, Valencia, Aragón, Cataluña, España entera, en fin; al ver que Asturias sufre tres consecutivas invasiones en que agotan su pericia militar generales como Ney, Bonet, Kellerman, Gauthier, sin que decaiga el espíritu provincial ante tan repetidos golpes y ante contratiempos debidos más que a otra cosa a la falta de dirección técnica y de caudillos expertos, sin que esto sea amenguar el mérito de algunos y menos el de los audaces guerrilleros infatigables en molestar al enemigo; al ver que era hijo de esta tierra aquel varón insigne, que despreciando halagos y amenazas de franceses y afrancesados, supo conservar su patriotismo integérrimo sin renunciar a sus severos ideales de libertad y progreso, y fue en mucha parte alma de la famosa Junta Central para ser después su elocuente vindicador; al ver que hasta le cupo a un asturiano la honra de escribir la proclama célebre del *Alcalde de Móstoles*, y cúpoles a muchos de sacrificar su hacienda y su vida en aras de la causa de la patria, dentro y fuera de los lindes de su nativo suelo, y en tanto no estuvo libre la península de soldados extranjeros, —nadie dejará de reconocer en la Asturias de comienzos del siglo presente a la Asturias de otros tiempos, a *Asturias nunca vencida*». ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *Monografía de Asturias*. Oviedo. Est. Tip. de Adolfo Brid. 1899. VI, Págs: 107-108.

Más adelante, veremos de donde toma el testimonio de Sheridan. Par profundizar sobre el motín del 5 de mayo de 1808 en Gijón puede leerse: CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «El significado del levantamiento de 1808. España y Asturias», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. Págs. 11-24.

En torno a las interpretaciones del mito de Covadonga, véase: BOYD, Carolyn P. «Covadonga y el regionalismo asturiano», en *Ayer*. 64. 2006 (4). Págs. 149-178; SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio. *Estudios críticos sobre la historia del Reino de Asturias: orígenes de la nación española*. Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos. 1972-1975. 3 Vols. ; y el cuidado extremo que reclama Menéndez Pidal para cualquier obra en el Camarín de la Virgen de Covadonga en 1928: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, GOMEZ MORENO, Manuel y Elías Tormo. «Camarín de la Virgen de Covadonga», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 92. 1928. pp. 476-478; MENÉNDEZ PIDAL Y ÁLVAREZ, Luís. *La Cueva de Covadonga: santuario de Nuestra Señora la virgen María*. Madrid. Espasa-Calpe. 1956. 280 p.

²⁹⁴ Esta argumentación iría en línea con “la más pura ortodoxia del mitologema” en la que “el mito cumple sus funciones integradoras” en palabras del mismo Álvarez Junco. ÁLVAREZ JUNCO, José. *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid. Taurus. 10 ° ed. 2007. Págs. 225-226.

De otro lado, no debería obviarse el arrojado del levantamiento en Asturias mostrado en testimonios como el de Ignacio Ochoa Salazar, natural de Luarca, que recoge Martínez-Radio: «[...] ante los fusiles, caballería o artillería del enemigo, y más si se valen los efectos adversos del combate, una cosa es el valor y otra la estolidez, con lo que no siempre debía ni podía enfrentarse a él y hubiera vecinos que se lo pensarán dos veces. Éste podría ser el caso del vecino de Luarca Ignacio Ochoa Salazar, quien, para no tomar el mando de la Alarma, en la villa arguyó que ya estaba casado, dolores reumáticos en las piernas y la falta de los dientes incisivos». Archivo Municipal de Luarca (AML). Protocolo de Acuerdos del Ayuntamiento de Luarca de 1810, ff. 93 r., 98 r., 102 r.-103 v., 109 r. Cuento con el testimonio desde el texto de Martínez-Radio. Véase: MARTÍNEZ-RADIO GARRIDO, Evaristo C. «El ignoto papel de la alarma asturiana en 1810», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. p. 41; véase también: GARCÍA PRADO, Justiniano. «*Asturias nunca vencida*». *Operaciones militares en el Principado. Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Oviedo. Diputación Provincial de Oviedo. 1959. 159 p

No es objeto de estas páginas explicar el carácter particular del proceso político asturiano desde la actuación de la Junta General del Principado en 1808 referida por Aramburu —recuérdese que en el período durante el cual la Junta toma sus polémicas decisiones Argüelles se encuentra entre Londres y Madrid— pero si es importante apuntar la singular adaptación de esta institución en Asturias a diferencia de en otras provincias.

Se trata de una institución del Antiguo Régimen que busca revestirse de legalidad frente a Audiencias y Capitanías Generales. Se transformará por y ante el ímpetu popular de Junta General del Principado en Junta soberana²⁹⁵; como nuestro más adelante, esta

²⁹⁵ En palabras de Carantoña —quien contrasta las teorías de Artola o Hocquellet desde la lectura de las *Memorias del levantamiento de Asturias* de Álvarez Valdés y la *Historia del levantamiento* de Toreno, entre otros— la transformación de este poder se describiría así:

«Lo habitual será en toda España la creación de nuevos órganos de poder, diferentes de cualquiera de las instituciones existentes, que se convertirán en soberanos en los territorios de las grandes provincias/reinos, identificadas generalmente con las Audiencias/Capitanías Generales. En el caso asturiano la Junta General fue forzada por la presión popular a iniciar, el día 9 de mayo, la preparación del alistamiento de soldados y enviar emisarios a las provincias vecinas. Tras el golpe del 25 se creó una Junta Suprema de 15 personas, la lista había sido elaborada por los patriotas y formaba parte de un documento redactado por García del Busto». Carantoña continúa valiéndose de Álvarez Valdés para explicar como la Junta hizo inmediatamente una apuesta hacia de legalidad y quiso reunir a los “Procuradores ó Diputados” el 28 de mayo, de manera que «la Junta General del Principado se convertirá el 28 de mayo en Junta soberana. Una institución del antiguo régimen asume el poder, algo excepcional, como lo era su propia existencia. Debemos recordar que [...] Asturias, las provincias vascas y Navarra tenían entonces instituciones, más o menos representativas, con cierta capacidad de autogobierno. Tanto Navarra como el País Vasco estaban ocupados por las tropas francesas, de ahí la excepcionalidad asturiana: relativa, en cualquier caso [...]». CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «El significado del levantamiento de 1808. España y Asturias», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. Págs. 19-20.

Véanse: ARTOLA, Miguel. *La España de Fernando VII*. Madrid. Espasa-Calpe. 1968 XXXVI, 994 p.; HOCQUELLET, Richard. *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812*. París. La Boutique de l'Histoire. 2001. 367 p. En castellano: *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia. Del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*. Zaragoza. Prensas universitarias de Zaragoza. 2008. 419 p.; ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón. *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*. Gijón. Silverio Cañada editor [1889] 1988. 367 p; o en la edición digitalizada: ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón. *Memorias del levantamiento de Asturias*. Oviedo. Imp. del Hospicio Provincial á cargo de Facundo Valdés. 1889. XV, 247 p. Disponible en línea en la Biblioteca Virtual del Principado de Asturias en la siguiente URL:

http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/118n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=4006982;

CONDE DE TORENO. José María Queipo de Llano. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Presentación de Joaquín Varela Suanzes-Carpena. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. [1835-1837] 2008. 1421 p. Edición electrónica, disponible en línea desde el Centro de Estudios Políticos Contemporáneos en la siguiente dirección:

http://www.cepc.gob.es/docs/doc_publicaciones/historia_del_levantamiento.pdf?sfvrsn=4

relativa transformación se relacionará con argumentos esgrimidos por Argüelles —a través de su particular uso de la historia en numerosas ocasiones— al referirse a los perfiles nuevos o antiguos de las instituciones según convenga²⁹⁶. Muestra de algunas disputas ideológicas vividas por Argüelles serán las tensiones entre la Junta General, antes de asumir el protagonismo de la soberanía y convertirse en Junta Suprema de Gobierno del Principado de Asturias, y la Audiencia Real: ¿Principios del *traslatio imperii* o nuevas ideas francesas? El dilema queda expuesto en las palabras siguientes:

«El levantamiento podría legitimarse sin necesidad de acudir a principios revolucionarios. Bastaba con llevar a la práctica la doctrina de la *traslatio imperii*, difundida por la Segunda Escolástica Española, según la cual la soberanía, como poder supremo, era otorgada por Dios al pueblo de forma inmediata y éste la transmitía al monarca, que obtenía así, de forma inmediata, tanto la titularidad como el ejercicio. En situaciones extraordinarias, como era el caso presente de abandono del trono en manos extranjeras, el pueblo podía recuperar temporalmente el ejercicio de la soberanía cedida, para garantizársela a su legítimo titular.

²⁹⁶ La particular concepción de la historia de Argüelles como *mito no vinculante*, según acertada expresión de Tomás y Valiente, se resumiría así:

«[S]u presentismo le hace convertir la realidad histórica en leyenda, el resultado es que Argüelles mitifica la historia constitucional de España. Pero no hasta el punto de sentirse vinculado por las leyes fundamentales históricas que tanto invoca y que sin embargo [...] no significaban a su juicio límite alguno para el poder constituyente de la nación soberana. La historia: mito no vinculante». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Argüelles y la Historia del Derecho», en *Agustín de Argüelles. Discursos*. Estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. p. LXXIII.

Desde sus ideas sobre el poder y la historia puede construir una interpretación de las teorías pactistas en la que el peso de un protagonista u otro en el pacto sea variable. En la Junta General pueden leerse trazos de un sistema de gobierno relacionado con el pactismo. Marta Frieria, desde un breve repaso de la historia de las instituciones en Asturias, lo sugiere así: «Asturias, provincia norteña periférica de la Corona de Castilla, integrada plenamente en su Derecho e instituciones, logró conservar, no obstante hasta el fin del antiguo Régimen, su peculiaridad jurídico pública. Su núcleo, era sin duda, la existencia de la Junta General del Principado de Asturias. [...] El centralismo y uniformismo borbónico se manifestó en Asturias de forma temprana con la creación de la Real Audiencia, tribunal superior de justicia [...], su presidente, el regente, sustituyó al corregidor como gobernador político, capitán general y superintendente de rentas reales, entre otros cargos. La representación provincial correspondía —continúa la autora— a la Junta General, institución fruto del desarrollo concejil y su unión frente al poder señorial, con la consiguiente prestación de ayuda mutua y el sometimiento a la potestad real, para la consecución del orden público. [...] el Rey, a través de su delegado, obtenía de la provincia obediencia, y, concretamente, servicios monetarios y militares. Y la provincia, como unión de concejos, por su parte, recibía el juramento de respeto a los ordenamientos jurídicos locales...». FRIERA ÁLVAREZ, Marta. «La Junta General del Principado de Asturias en mayo de 1808», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. Págs. 60-61

Pero, sin duda, también se mantuvieron presentes las nuevas doctrinas sobre el paso del estado de naturaleza al estado social, a través de un pacto o acuerdo de voluntades individuales, difundidas por los ideólogos de la revolución francesa, que llevaban a la soberanía nacional, de modo que la nación soberana sólo se desprendía de su ejercicio. La asunción de una u otra teoría no tenía, por el momento, trascendencia práctica, pero era un asunto crucial para el desarrollo de los acontecimientos futuros»²⁹⁷.

²⁹⁷ Y continuará Friera apelando a la armonía, idea que guiará también a Argüelles: «En todo caso, en Asturias, el acuerdo fue consensuado, como nos transmite Ramón Álvarez Valdés, contemporáneo y protagonista de los hechos, en sus *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*». FRIERA ALVAREZ, Marta. «La Junta General del Principado de Asturias en mayo de 1808», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. Págs. 65-66; y ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón. *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*. Gijón. Silverio Cañada editor [1889] 1988. 367 p; existe una edición digitalizada, véase: ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón. *Memorias del levantamiento de Asturias*. Oviedo. Imprenta del Hospicio Provincial á cargo de Facundo Valdés. 1889. 247 p. Disponible en línea en la Biblioteca Virtual del Principado de Asturias: http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=4006982

Un ejemplo más práctico del funcionamiento del sistema pese a las hostilidades entre constitucionalistas y contrarios a la constitución en el territorio asturiano podría verse a través de la contención y los esfuerzos llevados a cabo por Manuel María Acevedo (1770-1840), jefe político de la provincia de Asturias en 1812, ante las polémicas con el Obispo Hermida. Carantoña explica la situación así: «La oposición al liberalismo tenía, pues, una importancia considerable en Asturias. La iglesia contaba con el medio de comunicación más directo y de mayor audiencia de la época, el púlpito, y desde él creaba un estado de opinión hostil al sistema, especialmente en las zonas rurales. La decisión de obligar a los sacerdotes a leer el manifiesto de las Cortes sobre la supresión de la Inquisición fue probablemente un error. Es comprensible el interés por utilizar la influencia social de la Iglesia para lograr apoyo para el nuevo régimen, además de intentar contrarrestar posibles ataques que desde el púlpito se hicieran contra él. Pero era iluso pensar que una institución tan reaccionaria como la Iglesia española de la época iba a convertirse dócilmente en instrumento de quienes consideraba sus enemigos. [...] A pesar de todo, los incidentes de que tenemos noticia en Asturias parecen de importancia reducida y Acevedo logró controlar la situación hasta el golpe de Estado del 10 de mayo. Es decir, que, a pesar de la hostilidad de gran parte de los caciques laicos y eclesiásticos, funcionaron las instituciones constitucionales con bastante normalidad». CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio Constitucional (1812-1814)», en CANO BUESO, Juan (ed.), *Materiales para el Estudio de la Constitución de 1812*. Sevilla. Parlamento de Andalucía. Tecnos. 1989. p. 188.

Son los argumentos de Friera y Carantoña ejemplos nada baladíes si se relacionan con los intentos de Argüelles— tanto en la Junta de Legislación o en sus discursos en el período de Cortes constituyentes, como en la justificación que desarrolla en su obra en el exilio *Examen histórico*— por apelar a una idílica relación entre antiguas y nuevas ideas de cara al funcionamiento y la acción de las instituciones. Véase: ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León, el día 24 de Septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813*. Londres. Imprenta de Carlos Wood e hijos, Poppins Court, Fleet Street, 1835. 2 tomos.

Estas tensiones entre dos formas de entender la soberanía ocuparán a asturianos como Jovellanos o Martínez Marina al hacerles reflexionar sobre su ejercicio y atribución²⁹⁸, también se dedicará Argüelles a esta tarea de manera especial cuando, durante los trabajos previos a la Constitución, busque justificaciones que expliquen el contenido del texto de 1812²⁹⁹.

Como otra explicación a la numerosa presencia asturiana en política, y frente a la particularidad de las coincidencias esbozadas anteriormente por Aramburu entre don Pelayo y la Junta General del Principado, puede argumentarse la solidez de las diversas protecciones y solidaridades entre asturianos. Existiría una constante desde Campomanes hasta Pedro José Pidal (1799-1865)³⁰⁰ que podría calificarse de *padrinazgo* al seguir las palabras de Varela. Veámoslo:

«[...] ilustrados y liberales lograron acceder a los más altos cargos del Estado, ya fuese en el Gobierno, en el Parlamento y en la judicatura, así como en las Academias —cuatro directores de la Real Academia de la Historia fueron asturianos: Campomanes, Martínez Marina, Pérez Villamil y Alejandro Pidal, el “zar de Asturias”— y en las cátedras universitarias, en no pocos casos apoyándose mutuamente. Si Campomanes, uno de los hombres más poderosos en la España de Carlos III, sobre todo como presidente del Consejo de Castilla entre 1783 y 1791, apoyó a Martínez Marina y a Jovellanos, éste hizo lo propio con Argüelles, Flórez Estrada y Toreno, quien a su vez apadrinó políticamente a Alejandro Mon y a Pedro José Pidal»³⁰¹.

²⁹⁸ JOVELLANOS, Gaspar Melchor, de. *Memoria de defensa de la Junta Central*. Estudio preliminar y notas José Miguel Caso González. Oviedo. Junta General del Principado. 1992. 2 Vols.; CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. «El pensamiento constitucional de Jovellanos», en *Historia constitucional* (revista electrónica) Núm. 1. 2000. Págs. 63-96. Disponible en línea en la siguiente dirección [URL:http://hc.rediris.es/01/index.html](http://hc.rediris.es/01/index.html); y MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Principios Naturales de la Moral, de la Política y de la Legislación*. Estudio introductorio Joaquín Varela Suanzes. Oviedo. Junta General del Principado. 1993. 2 Vols.; MARAVALL, Juan Antonio. «Estudio preliminar» en *Francisco Martínez Marina. Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del gobierno español*. Madrid. CEPC. Cuadernos y debates. Bicentenario de las Cortes de Cádiz, Núm. 214. 2011. Págs. 5-78; MARAVALL, Juan Antonio. «El Pensamiento político en España a comienzos del siglo XIX: Martínez Marina.», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 81. Mayo, Junio 1955. Págs. 29-82.

²⁹⁹ Véanse los apartados correspondientes a *Las raíces tradicionales, y La soberanía de la nación* en *El Discurso Preliminar*. SÁNCHEZ AGESTA, Luís. *Agustín de Argüelles. Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Colección Clásicos del constitucionalismo español 1. 1981. Págs. 67-82.

³⁰⁰ Véase: VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Elena. *Un historiado del derecho, Pedro José Pidal*. Madrid. Universidad Pontificia Comillas. 1998. 397 p.

³⁰¹ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. Págs. 40-411.

En torno a los documentos que ayudan a mejorar la explicación sobre la vida de Argüelles y el protagonismo de Asturias en el tránsito al siglo XIX se constata tanto una

En el caso concreto de Argüelles, sin la ayuda de Jovellanos puede intuirse que el acceso de aquel a sus primeros empleos hubiese sido bien distinta. Jovellanos recomendaría a Argüelles para trabajar con el que fuera Obispo de Barcelona en 1798 Pedro Díaz Valdés en Barcelona. Véase: BADA, Juan. «Don Pedro Díaz Valdés, Obispo de Barcelona» (1798-1807), Apuntes bibliográficos, en *Anthologica Annua*. Instituto Español de Historia Eclesiástica. Roma, 1972. Págs. 651-674.

La valoración que Jovellanos hacía del entonces joven Argüelles, pese a diferir en algunas opiniones, fue siempre buena. Así se deduce de las palabras que le dedica en una carta dirigida a Lord Holland: «Hay seguramente en las Cortes Hombres de instrucción y juicio entre los que descuella, según dicen, nuestro amigo Agustín Argüelles. Quantum lenta solent inter viburna cupressi». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. p 24. Coronas aporta el verso desde las *Cartas de Jovellanos a Holland*, señala a Virgilio como su autor y él mismo lo traduce: ¡De qué manera destacan los cipreses entre los flexibles arbustos! El verso corresponde a P. Virgilii. Véanse: SOMOZA GARCÍA-SALA, José (ed) *Cartas de Jovellanos y Lord Holland sobre la guerra de la Independencia*. Madrid. Imprenta de los hijos de Gómez Fuentenebro. 1911. 304 p. Las Cartas se encuentran digitalizadas y disponibles en línea, véase: <https://archive.org/details/cartasdejovellan01jove>; y VIRGILIO. *Publii Virgilii Maronis. Bucolicorum Eclogae Decem. The Bucolics of Virgil, with an English Translation and Notes by John Martin*. Londres. Impreso por R. Reily, para T. Osborne, Gray's -Inn. 1749. p. 10;

También disfrutaría Argüelles de la ayuda, económica en este caso, de sus amigos y parientes cuando estuvo en el exilio. Cueto explica que fue el conde de Toreno quien le asistió desde París, y Alcalá Galiano confirma las solidaridades de los parientes de un Argüelles resignado: «A los más conocidos de nuestro gremio fue común hacer señaladas distinciones: pero todos ellos esquivaban recibirlas, aunque las agradeciesen. Hubo de aceptar algunas muestras de superior consideración, pero poquísimas, entre las muchas que a porfía se le brindaban, Argüelles, si no contento—y esto dejaba de estarlo por lo tocante a la suerte de su patria y causa—resignado en su modesto retiro, viviendo de aquello que sus amigos y parientes le socorrían, bastante a cubrir sus escasísimas necesidades de hombre parco, sobrio, ajeno de lujo y regalo y de todo lo que se llama vicio, aun de la clase apenas digna de tal hombre». ALCALÁ GALIANO, Antonio. *Recuerdos de un anciano*. Barcelona. Crítica. 2009. Págs. 718-719.

Véase: CUETO, Leopoldo Augusto. «Prólogo», en *José María Queipo de Llano, conde de Toreno. Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Precedida de la biografía del autor escrita por el Sr. Leopoldo Augusto de Cueto. Madrid. Atlas. Biblioteca de Autores españoles, 64. 1953. Vol. LXIV, p. XXXIII.

Finalmente, volveré a Varela, pues, recoge un testimonio que merece ser reproducido respecto a las ayudas y solidaridades entre asturianos: «He creído detectar más de una vez en los asturianos fuera de Asturias una cierta psicología del emigrante, resuelta en una actitud protectora; esta actitud positiva tan útil para sobrevivir, suele mantenerse hasta que el protegido puede andar solo y es confiado a su propio esfuerzo y fortuna... Este papel de clan —con diferencias y matices sin par— se dio de manera llamativa en los ilustrados astures del siglo XVIII; también se dio, aunque en medida menor, en los liberales asturianos del ochocientos que alzaron sus voces y sus armas contra Napoleón». GONZÁLEZ, Manuel Jesús «Estudio preliminar», en *Álvaro Flórez Estrada, escritos políticos*. JGPA, Oviedo, 1994, p. XXI. Citado en VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. p. 41

queja ante el desorden de fuentes documentales asturianas³⁰², como la frustración ante la pérdida que supuso el terrible incendio que afectó tanto a la Biblioteca como al Archivo Histórico de la Universidad de Oviedo, durante la Revolución de Asturias en el mes de octubre de 1934³⁰³.

Otro argumento a la hora de profundizar acerca de la presencia de políticos asturianos en el siglo XIX es el económico. La importancia del factor socioeconómico en el estudio de los cuadros políticos asturianos del Estado liberal del XIX se insertaría en una línea dibujada por Juan Francisco Fuentes como «una tendencia histórica anterior a la revolución liberal, de las clases medias y de los estamentos privilegiados de determinadas provincias a ver en la función pública [...] su principal vía de promoción social, por no decir de mera subsistencia»³⁰⁴. Al igual que también puede pensarse la

³⁰² Me refiero a pareceres como el de Perfecto Rodríguez, sobre el período 1808-1812 en particular, quien se expresa así: «[P]ara la historia completa de la Guerra de Independencia en Asturias falta aún camino por recorrer. Habrá que sacar a la luz toda la documentación que permanece inédita en nuestros archivos tanto públicos como privados [...]. No se olvide que la guerra napoleónica, sobre todo en Asturias, fue una guerra episódica, de partidas, atípica, con una gran descoordinación al menos en las primeras etapas. Ese desorden y anarquía, junto con los vaivenes de las sucesivas invasiones del territorio astur por las tropas francesas han producido una documentación entrecortada y zigzagueante que puede presentar dificultades incluso a un historiador avezado. No siempre hay un hilo conductor seguro que permita una cronología totalmente fiable y sin lagunas». RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Perfecto. «La documentación francesa sobre la Guerra de la Independencia en Asturias», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. p. 27. Del mismo autor, pueden verse: «La Guerra de la Independencia en los archivos parroquiales del Concejo de El Franco», en el *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*. BIDEA. Oviedo 1988. Núm. 126. Págs. 259-276; *La Guerra de la Independencia en Asturias*. Gijón. Ed. Auseva. 1991. 229 p.; y *Cartas del general Bonet sobre la Guerra de la Independencia en Asturias I*. Gijón. Ed. Auseva. 1995. 235 p.

³⁰³ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Ramón. *La Biblioteca de la Universidad de Oviedo, 1765-1934*. Oviedo. Universidad de Oviedo. 1993. Págs. 151 y ss. Para el estudio de la época anterior al incendio, puede verse: CANELLAS Y SECADES, Fermín. *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito*. Oviedo. Imprenta de Eduardo Uría. 1873. 507 p. Disponible en línea en la Biblioteca Virtual del Principado de Asturias: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=2650>; sobre la reconstrucción tras 1934 hasta la actualidad, véase: QUIJADA ESPINA, Ana y VÁZQUEZ-CANÓNICO COSTALES, Sara. *Bienes de la Universidad de Oviedo*. Gijón. Universidad de Oviedo. 203 p.

³⁰⁴ Juan Francisco Fuentes se expresa así respecto de esta *pequeña nobleza burocratizada*: «Es muy posible, en este sentido, que la existencia de una pequeña nobleza muy numerosa en las provincias cantábricas, sin apenas alternativa fuera del Ejército, la Iglesia y las *covachuelas* de la Administración, explique la importancia que tienen Asturias, y en menor medida, las provincias vasco-navarras como lugar de procedencia de los cuadros políticos del Estado liberal. [...] Personajes como Agustín de Argüelles y Rafael del Riego —o el hermano de éste, el clérigo liberal Miguel del Riego—, miembros de la pequeña nobleza asturiana, servirían de botón de muestra del protagonismo del Principado en la Revolución liberal y de la atracción que

importancia de Asturias en el tránsito a la Modernidad desde factores físicos como su ubicación y su tamaño.

No puede obviarse algo tan fundamental como fue la geopolítica en las decisiones de los ejércitos napoleónicos. Para Bonaparte la importancia del territorio asturiano residía en pensar la zona astur como paso previo a controlar el Norte de la Península Ibérica, y poder acceder así a Portugal. Esta entrada dependía, entre otros factores, de la ocupación de Asturias³⁰⁵.

La ubicación del espacio asturiano en el continente europeo es también vital si se piensa en la importancia de las transferencias culturales venidas de Gran Bretaña o Francia en la época: «Dos naciones, por cierto, que hasta el siglo XX estaban más cercanas de Asturias por mar que la meseta castellana por tierra»³⁰⁶. Sería muestra de la cercanía cultural entre Inglaterra y Asturias el hecho de que fuera en Oviedo precisamente el lugar en el que por primera vez en España se editase *Constitución de Inglaterra* de Jean Louis de Lolme (1741-1806)³⁰⁷. El impacto que causó parte de la presencia asturiana en

el liberalismo ejerció sobre amplios sectores [...]. FUENTES, Juan Francisco. «La formación de la clase política del liberalismo español: análisis de los cargos públicos del Trienio liberal», en *Historia constitucional* (revista electrónica) núm. 3. 2002, Págs. 28-29. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://hc.rediris.es/03/index.html>

³⁰⁵ Pasajes de la correspondencia entre Berthier y Marmont estudiados por Fugier reflejan la importancia de Asturias para los franceses, así escribe Rodríguez Fernández al respecto:

«Consideraba Napoleón que 6.000 hombres en Asturias podrían equivaler a 18.000 en otro lugar, siendo muy peligroso dejar a los paisanos dueños de las montañas y comunicando con el mar». RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Perfecto. «La documentación francesa sobre la Guerra de la Independencia en Asturias», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. p. 35; véase: FUGIER, Andrés. *La Junta Superior de Asturias y la invasión francesa (1810-1811)*. Gijón. Ed. Silverio Cañada. 1989. 275 p.

³⁰⁶ Varela se dirige a Alicia Laspra quien nos traslada ante lo que las distancias significaban para una persona de principios del XIX: «[E]l solo medio de transporte de mercancías posible entre Asturias y la meseta seguía siendo el mulo, y el único puerto de montaña medianamente practicable durante casi todo el año, el de Pajares, con un camino-carretera cuyas obras interrumpidas en 1800, no concluirán hasta 1834». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. p. 51.

Véase: LASPRA RODRÍGUEZ, Alicia. *Intervencionismo y revolución. Asturias y Gran Bretaña durante la Guerra de la Independencia (1808-1813)*. Oviedo. Real Instituto de Estudios Asturianos. 1992. 436 p.

³⁰⁷ DE LOLME, Jean Louis. *Constitución de Inglaterra ó descripción del gobierno inglés comparado con el democrático, y con las otras monarquías de Europa, escrita por el abogado J. L. de Lolme, y traducida del inglés por Juan de la Dehesa*. Oviedo. En la Oficina de Pedregal. 1812. 294 p. Disponible en línea en la Biblioteca virtual del Principado de Asturias, URL: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=2537>

Es Tomás y Valiente quien aporta el dato mientras piensa que «capítulos como los noveno y décimo de la primera parte del famosísimo libro de De Lolme [...] ejercieron gran atracción sobre nuestro político [Argüelles]». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar»,

la política española vino por las miradas que ésta dirigía precisamente a Inglaterra en el tránsito al XIX, así lo muestran casos como la anglofilia de Jovellanos³⁰⁸, o la propia experiencia sobre el terreno a través de la primera estancia en Londres de Argüelles (1806-1808), y de su posterior exilio tras el Trienio (1823-1833)³⁰⁹.

También es Inglaterra el lugar en el que se busca ayuda llegado el momento, como recoge Ramón Álvarez Valdés (1787-1858) en sus *Memorias del levantamiento de Asturias*, cuando da testimonio de la necesidad de alianzas o describe el proyecto de desembarco en Asturias de las tropas británicas³¹⁰.

en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. p. XXI.

³⁰⁸ POLT, John H. R. «*Jovellanos and His English Sources: Economic, Philosophical, and Political Writings*», en *Transactions of the American Philosophical Society*, Nueva Serie. Vol. 54. Parte 7. Diciembre, 1964. Págs. 1-74. Su edición digital está disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/jovellanos-and-his-english-sources---economic-philosophical-and-political-writings-0/html/fffe26c0-82b1-11df-acc7-002185ce6064_22.html#I_2

³⁰⁹ Véase: LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*. Valencia. Ed. Castalia. 2ª edición. 1968. 453 p.

Sobre algunos contactos asturianos recuerda Varela que «[dentro] del influjo europeo en la élite asturiana, merece la pena destacar el impacto británico, incluso en el afrancesado siglo de las Luces, pues es más acusado que en el resto de España,—y añade más adelante — [d]urante el siglo XVIII el conocimiento de la cultura europea más avanzada fue sobre todo libresco, pues si Campillo había vivido en Italia, Feijoo, Campomanes y Jovellanos no salieron nunca de España, aunque éste último mantuvo estrechos contactos con algunos ingleses muy destacados, como lord Holland, Allen y Hardings. Durante el siglo XIX, en cambio, aparte de los libros y los contactos personales, el conocimiento de la cultura europea se hizo in situ, bien debido a los prolongados exilios en Londres y París, como fue el caso de Flórez Estrada, Argüelles, Canga Argüelles y el conde de Toreno, o bien merced a viajes de estudio, como fue el caso de Adolfo Posada y otros miembros del Grupo de Oviedo [...]». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. Págs. 53-56.

³¹⁰ Álvarez Valdés relata la solicitud de ayuda: «Desde que comienza á pronunciarse el espíritu público contra la agresión de Bonaparte, conocen los que le fomentan la necesidad de aliarse con la poderosa nación inglesa. Y para no malograr el fruto que se debía esperar del alzamiento del Principado, conforme la Junta con el artículo 4º de las peticiones del pueblo, acoge por aclamación tan feliz pensamiento, y acuerda en las primeras sesiones del 25 de Mayo enviar una legación á Jorge III, Rey de la Gran Bretaña, poniendo en su alta consideración la heroica resolución de Asturias, para que se dignase protegerla, concediendo al Principado los auxilios que menester había. Precieron á propósito por sus luces y conocimientos para tan delicado encargo D. José María Queipo de Llano, Vizconde de Matarrosa y despues Conde de Toreno, jóven de grandes esperanzas que tanto se acreditó con el tiempo en la Tribuna parlamentaria y por sus producciones literarias, el Dr. D. Andrés Angel de la Vega infanzón, Catedráticos de la Universidad de la provincia, hombre de saber y de grande reputación, y el Dr. D. Fernando Alvarez Miranda en la clase de Secretario.» ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón. *Memorias del levantamiento de Asturias*. Oviedo. Imp. del Hospicio Provincial á cargo de Facundo Valdés. 1889. Capítulo VII. Libro I. Págs. 43- 52. Disponible en la Biblioteca Virtual del Principado de Asturias en la siguiente dirección:

http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=4006982

Al no ser el objeto de estas páginas centrarse en las relaciones entre Asturias e Inglaterra en los primeros años del XIX³¹¹, tan sólo daré breve cuenta del juicio de algunos británicos acerca de los asturianos que alimentan las ideas del imaginario construido desde estas páginas: por ejemplo, Richard Brinsley Sheridan (1751-1816), el 15 de junio de 1808 manifestaba en la Cámara de los Comunes: «Jamás hubo cosa tan valiente, tan generosa, tan noble como la conducta de los asturianos»³¹²; también británicos con juicios favorables hacia pensadores y políticos asturianos serían los apasionados de España Lord y Lady Holland, quienes mantendrían correspondencia fluida con Jovellanos y Argüelles³¹³.

Álvarez Valdés también da cuenta de cómo al llegar los asturianos a la isla se produce un encuentro en el que aparece Lord Holland, personaje de vital importancia para Argüelles como veremos más adelante: «Concluida la conferencia muy amistosa, y de un carácter quizás nuevo en la Diplomacia, obsequia Caning á los enviados en su casa con un suntuoso almuerzo, al que asiste entre otros personajes Lord Holan, antiguo Embajador en la Corte de Madrid y amigo del virtuoso Jove-Llanos. A su tiempo se retiran aquellos á la casa núm. 2º Plaza de Hanover Strat, que mandara Caning aderezar ricamente para hospedarlos, luego que recibe por el telégrafo la noticia de su llegada á Flamouth». ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón. *Memorias del levantamiento... Op. Cit.* p. 46

³¹¹ Véanse las siguientes obras: LASPRA RODRÍGUEZ, Alicia. *Las relaciones entre la Junta General del principado de Asturias y el Reino Unido e Irlanda en la Guerra de la Independencia: repertorio documental*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. 1999. 748 p.; LASPRA RODRÍGUEZ, Alicia. *Intervencionismo y revolución. Asturias y Gran Bretaña durante la Guerra de la Independencia (1808-1813)*. Oviedo. Real Instituto de Estudios Asturianos. 1992. 436 p.; LASPRA RODRÍGUEZ, Alicia. *La Guerra de la Independencia en los archivos británicos del War Office: colección documental*. Madrid. Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. 2010. Vol. I (1808-1809). 839 p. Según Álvarez Valdés así fue la declaración de Sheridan acerca de los asuntos de España:

«el denodado ánimo de los españoles ¿no tomará mayor aliento cuando sepa que su causa, no solo ha sido abrazada por los Ministros aisladamente, sinó también por el Parlamento de Inglaterra? Si hay en España una predisposición para sentir los insultos y agarvios que sus habitantes han recibido del tirano de la tierra, y que son sobrado enormes para poder expresarlos con palabras, ¿Aquella no se elevará al mas sublime punto con la certeza de que sus esfuerzos han de ser, cordialmente sostenidos por una grande y poderosa nación? Pienso que se presenta una importante crisis. Jamás hubo cosa tan valiente, tan generosa, tan noble como la conducta de los asturianos». ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón. *Memorias del levantamiento... Op. Cit.* p. 46

³¹³ Lord Holland y Elisabeth Vassal formarían una pareja de costumbres modernas para la época y reunirían en su salón las más diferentes opiniones. Son muestra de esta actitud abierta las siguientes palabras de Elisabeth Holland: «Ideas get contracted, prejudices strong and the whole mind narrowed... Mankind was made to live together; the more they mix with each other the better able a man is to judge them and conduct himself; otherwise it becomes what a priest once said of the universal truth, "Ortodoxy is my doxy"» KELLY, Linda. *Holland House. A History of London's most celebrated salon*. Londres. I.B. Tauris. 2013. p. 28; pueden verse también sus cuadernos: HOLLAND, Elisabeth. *The Spanish Journal of Elizabeth Lady Holland. Edited by The Earl of Ilchester*. Londres. Longmans, Green and co. 1910. 470 p. Existe edición electrónica: <https://archive.org/details/spanishjournalof00holl>.

Lord Holland intercambiará pareceres sobre España con Jovellanos, véase: SOMOZA GARCÍA-SALA, José (ed) *Cartas de Jovellanos y Lord Holland sobre la guerra de la*

La presencia asturiana en el mundo político del XIX puede relacionarse de forma inversamente proporcional con algunas consecuencias derivadas de su tamaño y la densidad del territorio que ocupa. Y es que su no muy elevado número de habitantes tenía consecuencias *de facto*, tanto para la aplicación de la justicia a final del XVIII, como a la hora de implantar el sistema constitucional diseñado en 1812. Veamos unos ejemplos.

Las relaciones familiares en Asturias afectaban al ejercicio mismo de la justicia. Este es el caso vivido por la Junta General de 1793 cuando tuvo que manifestar su oposición ante una circular de la Real Audiencia de 1792 que trataba de solucionar el problema de parentesco en relación a la elección de los oficios de justicia. Debido a las muy cercanas relaciones entre las familias del Principado se hacía enormemente difícil encontrar jueces que pudiesen ejercer libres de incompatibilidades por parentesco³¹⁴. Otro caso en el que el tamaño del Principado afectó al vigor de sus instituciones se dio una vez aprobada la Constitución de 1812, cuando se procedía a su implantación a través del establecimiento de los nuevos ayuntamientos rurales: «Gran parte de los concejos asturianos eran muy extensos, por lo que muchos pueblos dependían de ayuntamientos lejanos y mal comunicados [...] y los cotos señoriales querían constituirse en

Independencia. Madrid. Imprenta de los hijos de Gómez Fuentenebro. 1911. 304 p. Existe una versión digitalizada, véase: <https://archive.org/details/cartasdejovellan01jove>

Para seguir la correspondencia entre Argüelles y el matrimonio Holland tenemos la edición de las cartas que Moreno Alonso hizo para la *Revista de Estudios Políticos* en 1986: MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. Págs. 223-261. Durante el exilio de Argüelles tras el Trienio, el matrimonio Holland jugará un importante papel, Argüelles, será acogido en su casa junto a otros liberales españoles según se lee en los *Dinner Books*. Véase: HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *Chronicles of Holland House, 1820-1900*. Londres. 1937. Nueva York. E. P. Dutton and company inc. 1938. Págs: 51, 52, y 53. Existe edición digital en la siguiente dirección URL: <http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=mdp.39015063789690;view=1up;seq=3>.

³¹⁴ «Se havrían de elegir por jueces personas de una clase inferior o se havrían de buscar de otros concejos contra el espíritu de las leyes, porque las familias de este principado todas están enlazadas entre sí a causa de la cortedad de él, como ha reconocido el Consejo en algún caso particular.» Archivo Histórico de Asturias, Junta General, libro 117. Hee accedido al documento a través de Marta Frieria quien lo recoge en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. FRIERA ÁLVAREZ, Marta. «La Junta General del Principado de Asturias en mayo de 1808», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. p. 67

ayuntamientos constitucionales, aunque su población fuese escasa. El hábitat disperso que caracteriza al campo asturiano era un agravante para el problema»³¹⁵.

Se han apuntado causas muy diversas como posibles explicaciones para la acentuada presencia de políticos asturianos en el tránsito a la Modernidad española. Un tema de obligada atención al respecto sería la dimensión religiosa en Asturias. Aunque su complejidad escape de los límites propuestos en estas páginas, presentaré algunas ideas al respecto que se relacionan con una actitud crítica *sui generis*: el racionalismo y la apertura a Europa de algunos destacados personajes del ámbito religioso en Asturias.

Por ejemplo, la historia eclesiástica ovetense cuenta entre sus obispos con el interesante caso de Fernández de Toro (1663-1773) denunciado por herejía al Tribunal del Santo Oficio³¹⁶. Y es que sobre el territorio astur en comparación con el resto de la península, autores como Rodríguez-Vigil y Varela constatan la existencia de un menor influjo del Santo Oficio³¹⁷. Esto tendría a su vez diversas causas como la también menor presencia judía, pero lo que aquí me interesa recalcar es la deriva de algunas actitudes críticas en combinación con la menor presencia inquisitorial, pues es «circunstancia sin duda digna de tenerse muy en cuenta para explicar el desarrollo de la Ilustración y del primer

³¹⁵ CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio Constitucional (1812-1814)», en CANO BUESO, Juan (ed.), *Materiales para el Estudio de la Constitución de 1812*. Sevilla. Parlamento de Andalucía. Tecnos. 1989. Págs. 176.

La dispersión y la falta de densidad podía argumentarse en la sustitución de unos mandatarios por otros también para la nueva Diputación constitucional en marzo de 1813: «Estaba integrada por el marqués de Vistalegre, dos eclesiásticos—Bernardo Palacio Vázquez, cura de Bobes, y Juan Camino y Hevia, presbítero—, José Menéndez de Vigo, Silvestre Collar—caballero de la orden de Carlos III— y Santiago Castrillón Cienfuegos, que fue sustituido por en agosto por José Cienfuegos Jovellanos, primer suplente. Como sucede con el Ayuntamiento de Oviedo, su composición era más reaccionaria que la del órgano a quien sustituía, lo que es bastante probable que no sea fruto de la casualidad.» CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio Constitucional (1812-1814)» *Op. Cit.* p. 177

³¹⁶ Ante el Tribunal se aludieron razones como lo desviado de su afirmación «de que en la experiencia mística pueden aparecer separadas la parte superior o alma de la parte inferior, señalándola como incurso en las proposiciones 14 y 17 del arzobispo Fénelon, condenado por Inocencio XII en 1699 [...]. Además, las opiniones del obispo de Oviedo en materia de tentaciones en la oración y libertad para repelerlas [...] difieren totalmente de la doctrina de la Iglesia y de la opinión de los más expertos teólogos y controversistas». TUÑÓN ESCALADA, Juan José. *Espiritualidad e Inquisición en Asturias en el siglo XVIII. El proceso del Obispo José Fernández de Toro*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid. p. 278. Edición digital disponible en la siguiente dirección: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/5597/1/TEISIS555-140722.pdf>

³¹⁷ Véanse: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. p. 48; Rodríguez-Vigil Rubio, Juan Luís y Ramón Rodríguez Álvarez. *Geografía sagrada de Asturias*. Oviedo. Cajastur. 2003. 297 p. ; Rodríguez-Vigil Rubio, Juan Luís. *El confín del Santo Oficio: Inquisición, inquisidores y reos en las Asturias de Oviedo*. Nobel. 1998. 407 p.

liberalismo en Asturias o, para ser más precisos, entre una reducida pero muy influyente élite de asturianos»³¹⁸.

Son importantes los términos de Varela —«reducida pero muy influyente élite de asturianos»— pues no podrá afirmarse que fueron mayoría personajes como los citados anteriormente, o, como Pedro Canel Acevedo (1763-1840) con el cual acabo estas notas. Canel Acevedo es señalado entre una minoría de excepciones al catolicismo mayoritario por Juan B. Vilar³¹⁹ quien describe así al personaje:

³¹⁸ A lo largo de la obra *Asturianos en política*, Varela se refiere siempre a un pequeño grupo de autores de los cuales recoge testimonio de cinco: Martínez Marina, Flórez Estrada, Argüelles, el conde de Toreno y Adolfo Posada. No olvida que son minoría pese a la influencia y el interés que suscitan para la Historia del Derecho:

«El programa modernizador que defendió esta selecta pléyade de asturianos, estaba, como es lógico, trazado desde la razón —argamasa común a la Ilustración y al liberalismo, sobre todo la más progresista— y en pugna con la tradición, que, conviene no olvidarlo, seguía marcando la pauta de conducta para la inmensa mayoría de las clases dirigentes asturianas. En este extremo insistió Juan Cueto en su delicioso libro *Los heterodoxos asturianos*, hasta el punto de afirmar que “ilustrado asturianos, sí; Ilustración asturiana, para nada”». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. Págs. 47-48. Varela cita a Juan Cueto Alas: CUETO ALAS, Juan. *Los heterodoxos asturianos*. Salinas. Ayalga ediciones. 1977. p. 212.

En disciplinas como la Antropología, por ejemplo, hay autores que piensan que Asturias no fue sino un páramo hasta el último cuarto del siglo XIX para las corrientes más avanzadas, así tras referirse a Feijoo y Jovellanos, Gómez Pellón, escribe: «[...] superada esta fase que llenan los novatores asturianos, es meridiana la falta de continuidad en los estudios que constituirían e precedente inmediato de la Antropología. Los grandes movimientos intelectuales decimonónicos, herederos del viejo racionalismo, tales como el intelectualismo y el evolucionismo, no tuvieron asiento, en términos generales, en Asturias, olvidándose por completo las preocupaciones del Siglo de las Luces. Tan tarde llegó el eco del progreso a las ciencias sociales, que sólo en el último cuarto del siglo XIX en Asturias se toma con intensidad conciencia del mismo». GÓMEZ PELLÓN, Eloy. «Aproximación al estudio antropológico de Asturias», en LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *Antropología de los pueblos del norte de España*. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. Servicio de Publicaciones, Universidad de Cantabria. Págs. 35-36.

³¹⁹ Tras dedicarse a Galicia, Juan B. Vilar constata en Asturias notas reformistas respecto a las corrientes mayoritarias de creencias católicas, pero recuerda siempre el perfil minoritario de éstas: «Las doctrinas reformistas llegaron también a la vecina, y a la sazón no menos recóndita, región de Asturias, donde desde finales del siglo XVIII difundía ideas de dudosa ortodoxia el cónsul británico Alexander Hardings, por cierto más racionalista y librepensador que evangélico, por cifrar sus esperanzas de regeneración humana en la Enciclopedia tanto o más que en la Biblia. Contemporáneos suyos, y también en la siguiente generación, son toda una legión asturiana de eruditos, literatos, pensadores y cultivadores de las artes y las ciencias, fieles a la línea ilustrada reformista preliberal marcada por Jovellanos, y que en el campo religioso se mantuvieron dentro del catolicismo con las excepciones de rigor». VILAR, Juan B. *Intolerancia y libertad en la España contemporánea. Los Orígenes del Protestantismo Español Actual*. Prólogo de sir Raymond Carr. Madrid. Istmo. Fundamentos Maior. 1994. Págs. 322-323. Vilar se vale de la obra anteriormente citada de Cueto, *Los heterodoxos asturianos*, para valorar la figura de Hardings. CUETO ALAS, Juan. *Los heterodoxos asturianos*. Salinas. Ayalga ediciones. 1977. p. 230.

«acaso la más notoria [presencia] sea la del polígrafo Pedro Canel Acevedo, tanto por sus nada comunes cualidades intelectuales como por su condición eclesiástica. Canel había nacido en la aldea de Prelo, y era discípulo del también clérigo heterodoxo —o siquiera de "mala doctrina", a juicio del ordinario diocesano— José Caunedo, catedrático de filosofía en Oviedo. Era Canel un humanista de agudizada curiosidad, que se dio a conocer en aspectos tan polifacéticos como la literatura, el derecho, la economía, la geografía y la arqueología, por su intervención en la política activa, y aun como inventor y viajero por Europa y América. Su libro *Reflexiones críticas sobre la Constitución española*, impreso en Oviedo por Francisco Cándido en 1812 y reeditado en 1817, fue recogido y prohibido por la Inquisición de Valladolid por contener proposiciones heréticas e impías. En Oviedo fue quemado simbólicamente un ejemplar de la obra en singular acto de fe, por más que Canel hiciera una briosa y bastante convincente defensa del libro. Sin amilanarse, apeló a Roma, y logró que allí se publicasen sus alegatos contra el Santo Oficio, que acentuó la persecución contra el díscolo clérigo»³²⁰.

De Canel Acevedo se ha señalado su racionalismo y apertura a Europa, otros dos valores que se añaden a la lista de explicaciones plausibles para la destacada presencia política asturiana en la modernidad que vivió Argüelles.

Recordando la posibilidad de múltiples matices y lo minoritario que supone en un panorama general las críticas vertidas por los autores señalados, queda así retratada parte

Alexander Hardings (1736-1799), también nombrado como Jardine, es un interesante personaje venido desde Gran Bretaña que fue cónsul en La Coruña hasta 1799. Es considerado un personaje «[p]róximo a la disidencia religiosa unitaria, de signo racionalista y demócrata, así como a los círculos radicales representados por personajes como Mary Wollstonecraft, Thomas Paine o William Godwin». BOLUFER, Mónica. «Relatos de Frontera. Alexander Jardine en España y Berbería (1788)», en BERTRAND, Michel y Natividad PLANAS (coord.). *Les sociétés de frontière de la Méditerranée à l'Atlantique (XVIIe-XVIIIe Siècle)*. Madrid. Casa de Velázquez. 2011. p. 284. Véase: PÉREZ-BERENGUEL, José Francisco. *Vida y obra de Alexander Jardine*. Alicante. Publicaciones de la Universidad de Alicante. 2001. 454 p. ; del mismo autor: «Alexander Jardine y la polémica sobre las causas de la decadencia española», en *Hispania, Revista española de historia*. 1999. Vol. 59. Número 202. Págs. 625-636; y RAMOS GOROSTIZA, José Luis. «La imagen económica de la España de Carlos III: Joseph Toensend, Alexander Jardine y los economistas españoles», en *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*. 2006. Año Núm. 24. Número 1. Págs. 139-174. Disponible en línea en la siguiente dirección: http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/12624/imagen_ramos_RHE_2006.pdf;jsessionid=F90BC0D910F3F3D8AD318F0125D17755?sequence=1

³²⁰ VILAR, Juan B. *Intolerancia y libertad en la España contemporánea. Los Orígenes del Protestantismo Español Actual*. Prólogo de sir Raymond Carr. Madrid. Istmo. Fundamentos Maior. 1994. p. 322; Vilar se basa para su estudio en la consulta de los Papeles de la Inquisición: AHN, Papeles de la Inquisición Núm. 575: Pedro Canel Acevedo y sus *Reflexiones críticas sobre la Constitución española*, en 1812.

de la Asturias de Argüelles. Desde este paisaje me dirijo al personaje en sí y trazo un relato en el cual presento a Argüelles lejos de interpretaciones unívocas desde diferentes textos: publicaciones periódicas, opúsculos, actas, juicios y testimonios de sus contemporáneos, sus propias obras y algunas rarezas³²¹.

³²¹ No adelanto ni tan sólo una interpretación en exclusiva satisfactoria completamente sobre el personaje de Argüelles de entre todas las que describen los textos que he analizado. Recuerdo como amparo una rotunda afirmación que Sánchez Ferlosio hacía respecto a la inexistencia de la univocidad en una entrevista a Javier Rodríguez Marcos. Al contestar a la pregunta «¿Qué tiene de malo la profundidad?», Sánchez Ferlosio decía:

«Que es un invento para los que necesitan algo indiscutible y por eso sacralizan las palabras. Las palabras sagradas no están ahí para ser comprendidas, sino obedecidas. La profundidad tiene buena prensa gratuitamente, pero no hay nada absolutamente unívoco, eso sería la suma tiranía. Las palabras tienen que ser profanas. Deben tener un agujero. Como decía Machado, el ventanal del fondo que da a la mar sombría: “Mas hoy, ¿será porque el enigma grave / me tentó en la desierta galería, / y abrí con diminuta llave / el ventanal del fondo que da a la mar sombría?”». RODRÍGUEZ MARCOS, Javier. «En Portada. Entrevista a Rafael Sánchez Ferlosio», en *Babelia, El País*. 11 de abril de 2015.

I.

*Publicaciones periódicas, opúsculos, juicios y testimonios de sus contemporáneos, obras y discursos, más algunas rareza (1814-1844)*³²².

Tras haberse implicado con intensidad en los trabajos que condujeron a la Constitución, la lectura de la prensa a principios de 1814 haría temer a Argüelles lo peor para su futuro más cercano. En *La Abeja madrileña* del 16 de enero aparecía, bajo el título de “Documentos interceptados”, un plan de operaciones que describía las reglas a seguir para una “comisión de pesquisidores” contra «[t]odo hombre de talento que [hubiese] hablado ú escrito contra el despótismo»³²³; transcurridos apenas cinco meses de la publicación de este texto, Argüelles era arrestado y enviado a cumplir condena al Fijo de Ceuta³²⁴.

³²² Recuerdo que no he traducido las citas del inglés o francés que aparecen a lo largo del texto, sino que las mantengo en su lengua original. Al igual que no creo conveniente adaptar a la ortografía actual las citas en castellano, de ahí que tanto la palabra *patria* como *cortes* aparezcan acentuadas como Pátria y córtés, o que leamos *frannmasones* en lugar de francmasones, en las citas de Argüelles

³²³ *La Abeja madrileña* [antes llamada *La Abeja española*]. Madrid. Extraordinaria. Núm. 2. Imprenta que fue de García. 16 de enero de 1814. 2 p.

Puede consultarse la *Abeja madrileña* en la Biblioteca digital del Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Madrid, *Memoria de Madrid*: <http://www.memoriademadrid.es>

³²⁴ En la última parte del texto aparece detallado el diseño del plan que se traduciría en el futuro destierro de Argüelles, primero al Fijo de Ceuta y después a Alcadia:

«Art. 9^a: Para animar á la gente, se leerá en los ranchos la siguiente proclama: “Valientes y esforzados campeones, que teneis la honra de patrocinar y defender las *suaves leyes* y antiguas costumbres del respetable *despótismo*. El enemigo nos ha humillado, y es forzoso lavar esta mancha: está determinado hollar sus reales, desconcertar su sistema é invadir su territorio: ya están *in pectore* los varones que han de empuñar el timon de sus zozobrante navecilla: ellos son otros tales como nosotros, y yo os aseguro que si se logra la empresa ya podeis desde ahora llamaros felices: ¡qué gratificaciones! ¡qué pitanzas os esperan! Animo soldados: no os arredren silvidos, maldiciones, turbas vigorizantes: ni bombas de á veinte y cuatro: valientes sois: noble ambicion de oprimir al próximo os domina: la fortuna es conmigo, los laureles del triunfo serán vuestros”= *Ostiones*.

Art. 10^o. Luego que se haya dado el golpe se formará una comisión de pesquisidores, y se prevendrán cárceles, horcas y navios para despachar á unos, mortificar á otros, y hechar cien leguas de nosotros á los sospechosos que se pesquen; bien que todo esto se hará baxo la capa de que así conviene para utilidad comun de las almas y los cuerpos.

Art. 11^o. Esta comision tendrá por norte para proceder las siguientes reglas:

1^o. Todo hombre de talento que haya hablado ú escrito contra el despótismo será perseguido de muerte por *piedad*.

2^o. El que haya dicho que debian ser las cargas comunes, y acabarse los fueros y preeminencias que el *yo quiero* de su *Altipotencia despótica* concedia á sus favoritos, confidentes, compadres y comadres, será enjaulado de por vida, ó hechado á las márgenes del Misisipi, todo por *piedad*». *La Abeja madrileña* [antes llamada *La Abeja española*]. Madrid. Extraordinaria, Núm. 2, 16 de enero de 1814. Imprenta que fue de García. p. 2.

Unos días antes de que se produjese el arresto de Argüelles, la misma publicación anunciaba su cierre sin perder su ironía característica y dedicaba unas líneas a la causa *Audinot* en la que Argüelles se vería implicado; se explicaba de forma sucinta la falta de novedades en la supuesta investigación del caso: «Leida la minuta del acta de la sesión anterior, se mandó agregar á ella varios votos particulares. El comandante general de Granada avisa no ocurrir novedad particular en la causa de Audinot: enteradas»³²⁵. Tan sólo cinco días después, el jueves 12 de mayo de 1814, la *Atalaya de la Mancha en Madrid*, arrojaba juicios críticos sobre Argüelles³²⁶. Este número de la *Atalaya* se

Repárese en que la posición de Argüelles respecto la abolición de los señoríos era bien conocida. Argüelles había dirigido a estas tareas sus esfuerzos a través de diferentes trabajos tan sólo unos años antes, uno de sus discursos más famosos, el del día 6 de julio de 1811 que recogió el *Diario de Sesiones*, así lo demuestra. Incluso según Tomás y Valiente: «La discusión de lo que al final de ella fue el *Decreto de 6 de agosto* de 1811 de “incorporación de los señoríos jurisdiccionales a la Nación” dio lugar a algunos discursos magistrales, y constituyó el debate de más altura de los habidos en las Cortes por lo menos dentro de su etapa previa a la Constitución». ARGÜELLES, Agustín. *Discursos*. Estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. p. 83.

³²⁵ *Suplemento á La Abeja Madrileña* [antes llamada *La Abeja española*]. Madrid. 7 de mayo de 1814. Imprenta que fue de García. Págs. 427-428.

Sobre el cierre de la *Abeja*, y pese a lo trágico de la situación que sufrirían publicaciones periódicas de corte liberal, resulta interesante reproducir las razones que daban los redactores y la constatación que ofrecían de un futuro plagado de migraciones y exilios para padecimiento del liberalismo español durante el siglo XIX. Veámoslo:

«Aviso al pueblo de Madrid y al de todas partes, donde haya llegado este mal andante y mal-andado papel, llamado la Abeja Madrileña. Los redactores de éste periodico estan imposibilitados de proseguir en su publicación; porque se encuentran atacados de *perlesia* de resultas de cierto *ayre seco*, que sopla de *Levante* [recuérdese que el 4 de mayo Fernando VII expedía un decreto en Valencia que anulaba la Constitución]; viendose precisados á mudar de *ayres* y *tomar aguas termales*. Dan á todos las más expresivas gracias por la buena acogida, que han merecido sus escritos; que, aunque sin pulir, si no han sido oportunos, han hecho quanto han podido porque fueran útiles á su patria. [...] *Amados compañeros en cristos, velas verdes y campanillas*; si es que os quedais de rezago (porque el último mono se ahoga, y mas vale un me *largo* á tiempo que un ciento de *todo va ahora bien* y *cepos quedos*) os advertimos que nuestra enfermedad es epidémica; y *quando la barba de tu vecino* §§c. Se anuncia este mal contagioso con vértigos, que privan de la vista, pero que aguzan el sentido del *olfato* y diz que es mortal *ab accidente*, si pronto, pronto no se acude al remedio; que es viajar, sudar [...]». *Suplemento á La Abeja Madrileña* [antes llamada *La Abeja española*]. Madrid. 7 de mayo de 1814. Imprenta que fue de García. p. 428.

Por el momento sobre el asunto Audinot pueden verse: «Falsas acusaciones y condena de Argüelles», en SILVA SILVA SASTRE, J. Antonio. *Agustín de Argüelles. Retrato de un liberal*. Ribadesella. Ayto. de Ribadesella. 2012. Págs. 134 y ss.; y «Prisión y destierro (1814-1820)», en CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. Págs. 41-45

³²⁶ *Atalaya de la Mancha en Madrid*. Jueves 12 de Mayo de 1814. Núm. 41. Págs. 327-338. Disponible en línea a través de la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional: <http://hemerotecadigital.bne.es>

Puede completarse el texto con la visión que ofrece Villanueva: «*Cooperación de algunos periódicos al plan contra los presos. Atalaya del 12 de Mayo. Designio de su autor el P.*

dedicada a varios temas: comenzaba con una carta dirigida a los *Españoles*, reproducía artículos de una *Constitución secreta*, y se dolía de la irreligión que había dominado el país —«Mexía habia dicho que no habia Dios: Argüelles que no debian obedecerse los preceptos de la Iglesia: Gallardo que la Religión era una farsa... ¿Qué restaba ya?»³²⁷. Daba las gracias por el alivio que suponía, tanto la vuelta del rey —«[...] Señor, oíste las oraciones de tus siervos, y nos traxiste á Fernando que acaba de volver hoy á tu querida España su Religión, su trono y su felicidad: ¡noche del 10 de Mayo! ¡Ah!»³²⁸—como el hecho de que éste hubiese mandado encarcelar a los protagonistas liberales del año doce —«Soberano, que con la sabiduría de un Angel acaba de encadenar á los mismos que nos tenian ya amarrados al cepo atroz de la esclavitud y del infierno. [...] han sido sorprendidos todos estos verdugos de nuestra patria, y su exemplar castigo será la garantía mas segura de nuestra perpetua felicidad»³²⁹.

Frai Agustin de Castro. Hipocresía de este monge mal disimulada...», en VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto de los Vocales de Cortes egecutado en mayo de 1814, escritos en la Cárcel de la Corona, por el Diputado Villanueva, uno de los presos*. Madrid. Imp. De Don Diego García Campoy y compañía. 1820. Págs. 11-14. Disponible en línea en la Biblioteca digital de la Comunidad de Madrid: <http://www.bibliotecavirtualmadrid.org>

³²⁷ *Atalaya de la Mancha en Madrid. Op. Cit...* p. 329

³²⁸ *Atalaya de la Mancha en Madrid. Op. Cit...* p. 330

³²⁹ *Atalaya de la Mancha en Madrid. Op. Cit...* p. 331. La carta a los “Españoles” dibujaba una imagen desoladora de los años previos: «Sí, dichosos españoles tan particularmente amados del Cielo: tres años hace que geminamos inconsolables baxo el peso insoportable de la impiedad y de un despotismo desconocido en los siglos de mas horror. La irreligión se habia apoderado de la soberanía, y habia jurado no descansar hasta hacer desaparecer de nuestro suelo la Fe y la Monarquía» (p.327). Se condenaba el espíritu de las ideas liberales al reproducir artículos de una *Constitución secreta*, en la que se hacía una llamada a preparar al pueblo para deshacerse del Rey (Art. 38), y se dudaba alarmado por la interpretación liberal de la idea de libertad: «Al efecto se hablará sin cesar del derecho imprescriptible de igualdad con que nacemos todos: Que la Nación no debe ser mandada sino por quien ella quiera: que el reynado hereditario es una usurpación de los derechos imprescriptibles de igualdad que competen á cada ciudadano...» (Art. 39). (p. 328).

El texto, considerado secreto, se presentaba como la guía verdadera de un plan superior que, en opinión de la publicación, necesitó allanar su camino a través de una *Constitución pública*: el texto gaditano. Así decía: «Para realizar tan horroroso plan, juzgaron indispensable formar, aunque sin poderes de los pueblos, otra *Constitución pública* que les preparase el camino; y al efecto idearon, después de más de un año de continuas discusiones en sus clubs nocturnos, la que no siendo mas que una copia escandalosa de la *Constitución* que la Asamblea francesa de los años 1789, 1790 y 1791 formó para abolir la Religión, destronar al Rey, y esclavizar al pueblo que llaman *soberano*; han tenido el atrevimiento de presentárnosla como una recopilación de nuestras católicas y sapientísimas leyes» (p. 329). *Atalaya de la Mancha en Madrid. Op. Cit...* Págs. 327-338.

Puede compararse con la visión de los *Apuntes*: «Nuevas calumnias de la Atalaya contra la *Constitución*. Desmiente el P. Castro predicador, al P. Castro Atalayista.....», en VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* Págs. 17. y ss.

El texto se acompañaba también de unas letrillas y una décima con algunas estrofas que tendrían como objetivo a Argüelles. La primera de ellas decía así:

«Al Diputado orador
Que nos quiso enloquecer
Creyendo vendría a ser
Cónsul, Edil ó Pretor;
A este regenerador,
Aunque se ponga á distancia:
No le arriendo la ganancia»³³⁰.

En una de las estrofas de la segunda letrilla se resaltaría la oratoria del diputado asturiano. A la vez, su autor podría señalar irónicamente el estado de enfado de Argüelles, que no hacía sino incrementarse tras las injusticias sobrevenidas desde las detenciones del 10 de mayo. Así decía la estrofa:

«Al que hablando predomina,
Y hablar el primero suele
Antes, ahora no, que huele
De léjos la chamusquina;
Mas todavía fulmina
Rayos; pues por toda-vía
Le cayó la lotería»³³¹.

Este mismo año había visto la luz un folleto contra Argüelles bajo las siglas F.M.G.N., concebido para la más absoluta aniquilación del contrario, se titulaba *Argüelles como es en sí. Su sabiduría, su piedad, su verdadero amor á la Iglesia C. A. R..... su todo. Contra Los egoistas, déspotas, usurpadores (y añadamos por si acaso) y contra los*

³³⁰ *Atalaya de la Mancha ... Op. Cit.* p. 332. La alusión a la posibilidad de ocupar cargos internacionales vendría de dos situaciones conocidas en Madrid: en primer lugar, la frustrada salida a Moscú que se anunció para el joven Argüelles junto a Jovellanos, antes de ser nombrado éste Ministro de Justicia y Gracia en 1797; y en segundo lugar, se haría referencia a su partida en misión diplomática hacia a Londres de la mano de Sixto Espinosa y Godoy en 1806.

³³¹ *Atalaya de la Mancha ... Op. Cit.* p. 335.

El nombre de *D. Agustín Argüelles, el divino*, aparecía también en la *Lista de los principales personajes que fuéron presos en la noche del 10 al 11 en esta Capital* con la que cerraba la publicación su número 41. *Atalaya de la Mancha ... Op. Cit.* p. 327

*ignorantes preocupados*³³². La dureza contra el diputado queda manifiesta ya desde el inicio del texto:

«Denme un hablador presumido y orgulloso que conciba la atrevida idea de sojuzgar un pueblo. Su conquista será infalible con solo el auxilio de media docena de esos hombres prostituidos. La presunción le será sabiduría, el orgullo talento, la charlatanería despejo, la desvergüenza sal, las impiedades luces, ilustracion, travesura; los vicios despreocupacion»³³³.

En el opúsculo, que aspira a salvaguardar la esencia de una España Católica, Apostólica y Romana, se contrarían todas y cada una de las proposiciones que el diputado Argüelles hizo sobre la disposición de los bienes de la Iglesia y su opinión sobre los diezmos. El autor justifica la obligación de escribir ante los ultrajes cometido por el asturiano³³⁴. Explica cómo el atrevimiento de Argüelles viene colmado de malas intenciones pues para éste merece más consideración la Constitución que el *Excelso*; recuerda el yerro que supuso su comportamiento respecto el Obispo de Orense; y clama asombrado contra el hecho de que la Nación no defienda la propiedad que se le arrebató a la Iglesia, precisamente, contrariando a la Constitución en su artículo 4³³⁵. Con todo, F.M.G.N. encuentra un argumento en las Partidas a modo de alivio moral que, además, bien sirve de amenaza para Argüelles:

«[L]a respuestas está en nuestras leyes de Partidas, ley 2 tit. 26 part.7. Quiero decir, que [...] las Córtes y Regencia, obligadas por el juramento más solemne y justo, á conservar y defender la religion C.A.R. que tiene condenada tal doctrina como herética, serían altamente

³³² F.M.G.N. *Argüelles como es en sí. Su sabiduria, su piedad, su verdadero amor á la Iglesia C. A. R..... su todo. Contra Los egoistas, déspotas, usurpadores (y añadamos por si acaso) y contra los ignorantes preocupados*. Cádiz. Imp. por D. Vicente Lema, calle de S. Francisco núm. 47. 1814. 40 p.

³³³ F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* p. 3

³³⁴ «[...] precisado por lo que debo á mi religion y a mi patria á hablar sobre el patrimonio de Jesucristo, á que veo cada dia mayor número de pretendientes, me es igualmente inevitable que sensible haber de decir al Señor Argüelles, gran promotor de materia tan desagradable, *que sus discursos en este asunto sagrado, no han sido justos, ni han sido sabios*. Hablaré, que decida la nacion». F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* p. 3

³³⁵ F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* Págs. 4-5. Nótese que el autor escribe *Nación*, siempre con mayúscula, cuando es él quien escribe para de ese modo hacerla parte de su patrimonio; mientras que cuando se trata de expresiones alrededor de la idea de *nación* de Argüelles, la misma palabra aparece en minúscula, como si de un concepto generalista, común o vulgar, diríase, se tratase entonces.

responsables á Dios y á la Nacion toda, sino mandasen inmediatamente quemarle á V. vivo en medio de una plaza, que es lo que nuestras citadas leyes mandan hacer con los hereges»³³⁶.

El Argüelles dibujado en el opúsculo no es en absoluto piadoso, sino un delincuente pecador³³⁷. Se opone a la figura de San Pedro, benefactor ungido por “la irresistible voz de los milagros” como un héroe ante otros que ya antes intentaron caminar en la senda de Argüelles, los cuales acabaron asesinados a los pies del mismo apóstol, o muertos por terribles palabras que como rayos quitan la vida³³⁸.

³³⁶ «Pero mientras las nuevas Córtes —continúa el autor— ordinarias tratan de hacer este y otros ejemplares, semejantes que está recalmando á su voz tendida el bien general de nuestra patria (eso aun no haciendo caso de Dios) y por los que suspiran todos los pueblos de España; empecemos nuestra impugnación». F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* p. 5. Es cierto que más adelante, en el texto se salvaría de soslayo a los herejes pues se traduciría en cargar con más dureza contra Argüelles: «Pero es posible, ó hombre descarriados que aun habeis de exceder en impiedad á los hereges? Porque estos á pesar de todos sus descaminos, cuando se trata de los bienes de la Iglesia, y en especial de sus alhajas, que es lo primero á que arremetió el señor Argüelles, los reconocen y respetan como á propiedad de Jesucristo á que no es licito tocar». F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* p. 11

³³⁷ «Sí, Españoles católicos: ved aquí, no *una opinion comun y generalmente recibida por piadosa*, como hablando de los diezmos, dixo este mismo Sr., sino un artículo expreso de aquel cuya fé no puede faltar, como no falte la palabra del mismo Jesucristo [...]. Furibundos enemigos de Dios y de su Iglesia, consultad el sagrado código de los hechos apostólicos, tomad siquiera por esta vez en vuestras delinquentes manos ese libro incontestable, abrid ese fiel depósito de la verdad y de la luz; allí oireis decir de toda la cristiandad, que los que se atreven á tomar baxo ningun pretexto de los bienes una vez ofrecidos á la Iglesia, faltan no á los hombres, sino al mismo *Espíritu-Santo*; pecan, no contra los ministros del Altar, sino contra *Dios mismo*». F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* p. 6.

El texto es de una enorme dureza, piénsese sino en esta forma de solución final que plantea: «Verdaderos padres de los pueblos, la misma Misericordia por esencia manda no compadecerse de hombres tan perversos. “Setenta mil perdones á todos los demas pecadores, nos dice el Señor en su Evangelio (v), pero á los que traten de escandalizar y pervertir á los pobrecitos que en mí creen, á lo mas profundo del mar con una piedra de molino á la garganta.” No necesitaréis mas, para asegurar del modo mas sólido nuestra felicidad é independencia. Y entónces, que bendiciones, qué himnos de gratitud, que cánticos de alabanza os tributará toda entusiasmada y como fuera de sí vuestra patria agradecida». F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* p. 40

Para la transformación y evolución de la idea de pecado en delito, véase: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco; CLAVERO, Bartolomé; HESPAHA, Antonio. M.; BERMEJO, José Luís; GACTO, Enrique; ÁLVAREZ ALONSO, Clara. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Alianza Universidad. Madrid. 1990. 213 p.

³³⁸ Se refiere el caso de Ananía y Saphira en las primeras notas (Págs. 7-8), pero hay muchas más comparaciones sacadas de los textos sagrados: Nabucodonosor, Antíocho, Heliodoro, Maximino, Valeriano, Valente, el apóstata Juliano, Anastasio. Más adelante vuelve a incidir en la muerte como solución ante el atrevimiento de Argüelles: «Otra ley especial enseñaba y prevenia, que cualquiera que osase, no digo yo disponer de nada del Sancta-Sanctorum, sino solo tocarlo, fuera de los sacerdotes, muriese irremisiblemente, fuese súbdito ó fuese soberano» (p. 8); también con pasajes de la Escritura Santa: «“Todo lo que podemos hacer, pues, es amedrentarlos con amenazas, y mandarles baxo las mas severas penas que no vuelvan á predicar contra la injusticia de nuestro decreto”» (p. 9). F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* Págs. 7-9

De esta manera, se describe a un Argüelles ladrón, que *roba al mismo Dios*, y deja claro que el artículo 12 de la Constitución marca la diferencia entre España e Inglaterra —país en el que pasó años de formación el entonces joven parlamentario asturiano³³⁹.

Desde las opiniones más conservadoras, parecería comprensible entender el papel al que se relega la disposición de un *engañado, infeliz y malvado* Argüelles³⁴⁰ que busca modernizar el sistema de Hacienda y recaudación; pero no deja de sorprender que se tache la argumentación de diputados como él hasta el punto de pensar que sus palabras «mas bien son bramidos de bestias furiosas, que discursos, no digo yo de católicos, pero ni de racionales»³⁴¹.

De este Argüelles de argumentos débiles se infravalorará su aporte de pruebas e ideas, se pretenderá aniquilar su compleja defensa de los frágiles equilibrios entre el respeto a la religión y la necesidad de cubrir los gastos que la guerra había acarreado para España³⁴², para pasar a acentuar su ridiculez.

³³⁹ El autor se dirigiría a los que considera desviados seguidores del diputado asturiano para aclararles el equívoco de Argüelles: «Señores Argüellistas: El Señor Dios nuestro nos dice, que el que se atreve á disponer de las cosas una vez ofrecidas á la Iglesia, fuera de los sacerdotes, comerte el sacrilegio mas imperdonable, *roba al mismo Dios*: milagros incontestables en uno y otro testamento confirman esta doctrina. Vs. á pesar de todo esto se empeñan en que no hay semejante cosa. ¿Á quién hemos de creer? ¡Ah! *Si justum est in conspectu Dei, vos potius audite Quam Deum, judicate. Si á la presencia de Dios será justo todavía preferir vuestro dictamen impío, á sus justísimos decretos, sentenciadlo vosotros mismos*». F.M.G.N. *Argüelles como es en sí. Op. Cit.* p. 10.

Sobre la comparación imposible entre Inglaterra y España del autor del texto, anota al pie: «Pero mirad que al fallar, os acordeis que no estais en Lóndres, sino en una nacion que en el artículo 12 de su Constitucion ha jurado no separarse ni un ápice de la doctrina de la Iglesia C.A.R., y castigar del modo más severo al que se atreva á querer ir contra ella» F.M.G.N. *Argüelles como es en sí... Op. Cit.* Nota 7. p. 10.

³⁴⁰ F.M.G.N. *Argüelles como es en sí... Op. Cit.* p.11 y p. 15

³⁴¹ Y más adelante sobre sus direcciones e ideas: «¡Y tan vacios! Como que los planes de irreligión jamas han producido ni pueden producir otra cosa que la ruina de las naciones que tengan la desgracia de adoptarlos». F.M.G.N. *Argüelles como es en sí... Op. Cit.* Notas 8 y 9. p. 10.

³⁴² Como ejemplo de la ironización y el dibujo grotesco que fueron desarrollados por los sectores más conservadores contra las ideas de Argüelles, esta forma de argumentar:

«Pero no nos desentendamos de las pruebas que nuestro diputado alega en apoyo de su proposición. Esta conducta es exclusiva de los que defienden una mala causa. Hélas aquí todas. “Varios reyes de nuestra España dispusieron de los bienes de la Iglesia como les pareció; luego la nacion tiene un derecho imprescriptible para hacer lo mismo cuando quiera” Así en su larguísimo discursos sobre la plata de las Iglesias.

La prueba concluye seguramente. Pero Sr. Diputado, por esta lógica aun pudiera V.S. haber añadido: *La Nación tiene derecho no solamente para quitar á la Iglesia todo lo que tenga, sino para empeñarse en poner su solio al par del solio del Todopoderoso, y aun para disputarle su soberanía: así lo hicieron Lucifer y otro sin número de ángeles liberales de los*

La referida ridiculez nacería de otro de los rasgos negativos que se le atribuyen al político: su continuo recurso a *las historias*, un juego con el que se quería demostrar un supuesto desconocimiento absoluto de la Historia—reservada para F.M.G.N. con mayúscula en singular— y que dibuja a Argüelles como un ridículo tergiversador del pasado patrio³⁴³.

Además de presentar a un Argüelles ladrón, pecador, funesto reclamador de derechos que no le pertenecen, *engañado, engañoso y ridículo*, se ceba con su ambición desmedida³⁴⁴ y lo ilusorio de su capacidad para comprender, juicios éstos que se hacen

mas ilustrados del Cielo: y después de ellos un gran catálogo de monarcas de la tierra» F.M.G.N. *Argüelles como es en sí...* Op. Cit. p. 12

³⁴³ Resulta tan interesante la interpretación poliédrica del pasado en estas líneas que merecen ser transcritas:

«Pero el señor Argüelles creyó seguramente hallar mejor apoyo en los Soberanos españoles. ¿Es posible señor diputado? Permítame V.S. hacerle una pregunta —le interpela F.M.G.N.—¿De dónde sabe su merced que varios reyes de nuestra España tomaron bienes y alhajas de la Iglesia?—De la historia= Bien. Y pregunto otra vez ¿Las historias en donde V.S. ha leído esas habilidades *soberanas*, no dicen en seguida algo mas sobre la materia? Porque las que yo he registrado aun de autores franceses, apenas hablan de estos crímenes *horrendos*, quando nos ponen el exemplar castigo con que el Todopoderoso vengó tambien en ellos, (y en su reyno que es lo peor, si al fin lo pagaran ellos solos...) este sacrílego uso de la fuerza. Así —continúa F.M.G.N. contra Argüelles en una nota diciendo: “Y le disimulo á V. la enorme gravedad que pretende añadir con una filosofía como suya al delito de nuestros infelizes reyes, suponiendo que tomaron los bienes de la Iglesia solo por ser soberanos. Dios y SS. MM. Le perdonen la calumnia. Yo apenas me acuerdo de un solo rey español (se entiende de los católicos) que se haya atrevido á tomar nada de la Iglesia con solo ese pretexto. Pero sigamos”—[s]i las historias nos dicen, que D. Alonso rey de Aragon por no tener dinero para continuar la guerra contra los enemigos de nuestra religión y nuestra patria, los moros, (¿a qué objeto más santo?) metió las manos en los tesoros de la Iglesia [...], si las historias nos dicen, que D. Sancho Ramirez también de Aragón hizo lo mismo [...], si las historias nos dicen, que Doña Urraca apurada en extremo tomó la plata de la Iglesia [...] si las historias nos dicen, que D. Alonso el Sabio despojó á su padre Dios de algunas rentas eclesiásticas [...]. Si las historias nos dicen, que D. Juan ó Jayme I. se atrevió [...]. Si las historias... Si, nuestras mismas historias, esas historias en donde el señor Argüelles ha debido leer lo que hay de cierto sobre nuestros pasados reyes, son otros tantos documentos en que debió aprender todo lo contrario de lo que se trataba de persuadir á nuestro católico Congreso, y que nos confirman mas y mas en que los bienes de la Iglesia nunca han servido á los soberanos, sino para precipitar su ruina. [...] ¿Y es posible señor Argüelles, que nada de esto haya visto V. en sus historias? Yo quiero suponer que no haya leído V. otras que las de los hereges protestantes: aun en estas ha debido V. hallar esta terrible verdad». F.M.G.N. *Argüelles como es en sí...* Op. Cit. Págs. 17 y ss.

³⁴⁴ Se acusa a Argüelles de doblez e hipocresía a la hora de considerar qué son riquezas y qué significa la austeridad, así queda su retrato:

«¿Y querrá el señor Argüelles, que a nosotros nos autoricen nuestras miserias tan inferiores á aquellas —refiriéndose a Israel y al profeta Aggéo—, no solo para no dar nada para la magnificencia del culto del Señor [...] sino hasta para robar lo destinado por otros á este tan sagrado objeto? Que se suplicara á los lugartenientes de Dios lo que les pareciese podernos dar, quando ya entre nosotros no hubiese nada absolutamente a que hechar mano... Vuélvase á leer aun lo que aquí hace decir el Señor á su pueblo. Pero tratar de despojar (y á la fuerza) la Casa del Señor nuestro Dios de una ú otra alhaja, cuya pobreza con respecto á la Infinita Magestad de aquel á cuyo culto están destinadas, es mas bien una viva reprension de nuestro poco amor y

extensivos para sus seguidores, y, por ende, al grupo liberal: «Engañados Argüellistas... ¿pero á qué dirigirme á quienes según la frase del Espíritusanto, *no tienen oídos de oír, ni entendimiento de entender?*»³⁴⁵.

Argüelles aparece como un ser de vengativas acciones entre un grupo de políticos que no merecen haber estado al mando de la nación siquiera en el período que ha durado la guerra: «*Liberales, mal tolerados: ¿Qué mal os ha hecho vuestra patria para que trateis de armarla de unos lazos tan temibles? Quando ella os hubiera sacado los ojos como à aquel (que vosotros hasta la lengua mereciais que se os arrancase) podríais tener una disculpa; pero no habiéndoos hecho otro mal que elevaros hasta donde habeis dado pruebas que no debísteis haber subido jamás...*», clamará F.M.G.N.³⁴⁶.

Se juzga de esta manera a un Argüelles de decisiones injustas y abrumadora necesidad respecto a la guía de los asuntos públicos para, finalmente, preguntarse: «¿quando acabarán, de conocer las naciones el inminente riesgo en que se hallan miéntras consientan impunes á hombres que así empiezan á descollar... ¿Y podrán decirse despues de esto *justos ni sabios* los discursos, (diré mejor) las relaciones del señor Argüelles, cuyo infalible resultado debia ser la ruina de nuestra Patria?»³⁴⁷.

Agustín Argüelles escribió una *Memoria* sobre la situación del país siendo Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península que leería el 11 de julio de 1820³⁴⁸. De él

nuestro poco zelo por su gloria, y estarnos nosotros sirviendo con otras muchos mejores en nuestras casas!!!!!! Ah! ¿cómo podrá desentenderse el Todopoderoso de unos ultrages tan irritantes? Pues cuando el Señor Argüelles y demás funestos reclamadores de o que dicen *derechos imprescriptibles de las naciones*, trataron de decretar el sacrílego saqueo de las alhajas que sirven à la Mesa á que asiste no un diputado de Córtes, sino el Rey de los reyes, el Monarca de los monarcas, el verdadero Soberano del Universo, ví yo en sus casas por estos mismos ojos que han de comer la tierra, multitud de alhajas de toda clase y valor tiradas hasta por los suelos de las cocinas. Sí: allí era ver...pero ¿què he de decir mas? Hasta los vasos inmundos eran de plata en algunas de ellas. ¡Mortales! ¿Y qual era primero? ¿desacer aquellas alhajas y vasos que servian á nuestro s Argüellistas, ó los Vasos en que se consagra à nuestros Dios?» F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* Págs. 20-21.

³⁴⁵ F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* p. 22

³⁴⁶ F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* p. 23

³⁴⁷ F.M.G.N. *Argüelles como es en sí.... Op. Cit.* p. 23

³⁴⁸ ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios concernientes a la Secretaría del Despacho de la Gobernación de la Península en principios de Julio de 1820, presentada y leída por su Secretario en las Cortes en 11 de dicho mes*, en *Diario de las sesiones de Cortes*. Legislatura de 1820. Tomo I. Madrid. Imprenta de J. A. García. 1871. Apéndice

dependían entonces el Gobierno político y económico del Reino, la Instrucción pública y las Obras públicas, dentro de las cuales se incluía: la gestión de los caminos, canales, etc.; la sanidad, la agricultura junto a industria, minas y canteras, navegación y comercio; el Establecimiento de beneficencia; y, finalmente, las áreas de Estadística y Economía política. Nuevas y muy variadas responsabilidades éstas, que nos trasladan ante un Argüelles diferente al que trabajó para la Constitución de 1812; once años y un destierro habían pasado por él³⁴⁹.

La situación que se apuntó desde el pronunciamiento de Riego trajo consigo una segunda oportunidad para Argüelles. Un Argüelles ahora más complejo. Esperanzado y fervoroso defensor del restablecimiento del régimen constitucional venido de Cádiz³⁵⁰, a la vez que apenado y convencido de la inoperancia del tratamiento dado a los asuntos

segundo al núm. 7. Págs. 37-47. Disponible en línea, véase desde la siguiente dirección: <http://www.constitucion1812.org>

Desde el inicio del texto puede leerse de qué escrito se trata. Pretender para el país una tabula rasa tras los años de reinstauración fernandina de 1814 a 1820 es imposible, Argüelles desea explicar sus aspiraciones siendo consciente del pasado y así lo justifica:

«El Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península va á cumplir con la obligación impuesta por los decretos de las Cortes generales y extraordinarias de 8 de abril y 4 de septiembre de 1813, en que se dispone que en los principios de las sesiones del Congreso nacional le presenten los Secretarios del Despacho la exposición de los negocios concernientes á sus Ministerios, dándole cuenta del estado de la Nacion, cada uno en el ramo que le pertenezca.

La presente Memoria contendrá el cuadro del gobierno interior del reino. No será posible explicar su actual estado sin recordar frecuentemente el que tenía á finales de la época anterior del régimen constitucional, y el de la intermedia, en que le tuvieron interrumpido los acontecimientos que son notorios. En la presente situación de las cosas, durante la renovacion de nuestro ser político, que se está ejecutando, la descripcion de lo existente será casi siempre más bien la historia de las tareas y los esfuerzos que de los resultados. Relacion de los pasados males; manifestacion de los deseos que nos animan, y anuncio de los bienes que nos esperan; disposiciones para destruir abusos anteriores, y remover obstáculos que puedan entorpecer el nuevo orden de cosas en que entramos; preparativos, acopio de materiales, formacion, por decirlo así, de andamios para levantar con solidez el hermoso edificio de la prosperidad de la Nacion, tal ha de ser el asunto de esta Memoria, en que para proceder con algun orden se discurrirá por los principales ramos que pertenecen á la Secretaría de la Gobernacion de la Península». ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios...* Op. Cit. p. 37

³⁴⁹ Del destierro sufrido en Alcudia es reflejo el nivel de conocimiento sobre la isla y sus problemas. Argüelles muestra su preocupación por enfermedades como el bubon ó la landre en Mallorca y centra en ellos el apartado dedicado a Sanidad de la *Memoria*. ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios...* Op. Cit. Págs. 42-43

³⁵⁰ Su defensa de la Constitución de 1812 es clara y patente a lo largo de toda la *Memoria*, pero puede señalarse hasta qué punto Argüelles, valiéndose del decreto del 26 de marzo, está persuadido de su importancia: «Por otro decreto del 26 del mismo, considerando S.M. que los que rehusan reconocer la ley fundamental de un Estado renuncian por el mismo hecho á su protección y á todas las ventajas de la sociedad que la reconoce, declaró privado de la calidad de español á todo el que no prestase el juramento prescrito de un modo que no dejase duda acerca de la sinceridad de su adhesion y conformidad.» ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios...* Op. Cit. p. 38

públicos desde la vuelta de Fernando. Un político más consciente de la actitud de los contrarios y mejor sabedor de las tensiones internas que comienzan a atravesar al grupo liberal.

En el retrato que Argüelles compone para la situación del país se describe él mismo. Algunos de los rasgos de su personalidad como pensador y político quedan bien definidos en la *Memoria*, pienso en su confianza en la ilustración y en la utilidad como medida del bien para la nación, en su carácter benéfico, su responsabilidad y buen hacer científico, más un constante fervor por la libertad.

Su confianza en la ilustración de los pueblos a través del avance que significa la libertad de imprenta—«La libertad de la imprenta, sujeta á las reglas que le señaló en la época pasada el Cuerpo legislativo, debe mirarse como el instrumento más a propósito para ilustrar la opinión, asegurar los derechos políticos de los ciudadanos y precaver la renovación de la arbitrariedad»³⁵¹— se combina con una imagen de responsabilidad y buen hacer, diríase científico, con el mismo fin: el de conducir al conocimiento de los derechos políticos del ciudadano³⁵².

³⁵¹ ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 38

³⁵² Argüelles pretende unificar métodos ante el desconcierto que para el desarrollo de la Instrucción pública del país suponen las idas y venidas respecto a las formas de enseñanza, ya sea en primeras letras o en otros campos, dependientes de su Secretaría. Tras describir la limitación del dictamen de la comisión de Instrucción pública sobre el arreglo general de la enseñanza del Reino de 1814 —cuyo «objeto se reducía á establecer los principios fundamentales de la instrucción, especialmente en la parte gubernativa»— se queja de que hay métodos opuestos, el del Consejo Real y el que propondría la comisión de las Cortes. Así lo hace explícito: «[Las comisión de las Cortes] trazó por mayor la planta de la instrucción pública, dejando para despues la formación de los departamentos ó planes particulares. El Consejo dictaba planes particulares, de cuya union debía constar el sistema de la enseñanza. El primer método es favorable á la unidad; el segundo la hace casual, ó por mejor decir, imposible. [...] En el segundo no era dable formar con partes inconexas y desemejantes un todo armónico y homogéneo. La experiencia de estos años ha confirmado lo fundado de esta teoría. Al restablecerse ó arreglarse las Universidades, colegios y cuerpos literarios, todo se resintió de esta falta de unidad y de concierto. En medio de la confusa variedad de planes que se asignaron á diferentes enseñanzas, solo se veía la tendencia á suprimir los conocimientos provechosos á la sociedad, á restituir las ciencias al antiguo estado de atraso y desaliño, y sobre todo, á sofocar todas las ideas que pudieran conducir al conocimiento de os derechos políticos del ciudadano». ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 38.

A través de variados ejemplos, puede verse a un Argüelles con afán de recopilación de datos y deseo de comparación, rasgos que combinan en el estadista político la ilustración diríase más científica:

«... se necesitaban noticias circunstanciadas acerca de los establecimientos, de su estado y de sus recursos, para proceder con el conocimiento debido y poder aprovecharse de los elementos existentes.

El Gobierno [...] ha tratado de adquirir desde luego los datos necesarios, valiéndose de las autoridades municipales. [...] Estas noticias, recogidas por los ayuntamientos, informadas

Argüelles es muestra de las tensiones entre lo viejo y lo nuevo, entre los estudios *útiles* y la enseñanza del “rancio peripato”³⁵³. De aquí que la utilidad para él deba ser la medida de todos los asuntos del gobierno, y así, al referirse a la situación de los canales, los caminos, las acequias, etc. del país, afirme:

«Si la utilidad es, como no hay duda, la medida de la importancia, las comunicaciones interiores de una nación, su expedición y facilidad deben mirarse como asuntos de primera consideración y entidad entre los que ocupen la atención del Gobierno, y las obras destinadas á abrir, facilitar y multiplicar estas comunicaciones merecen un lugar preferente entre las públicas. El influjo de esta materia, no solo en la comodidad y en la riqueza, sino aun en la cultura y civilización de los pueblos, es tan claro, que sería agraviar á la sabiduría del Congreso detenerme á explicarlo»³⁵⁴.

La visión que Argüelles tiene de la ciencia de la economía se lee a través de diferentes ejemplos en la *Memoria*. Su confianza en la capacidad de unidades de poder más cercanas al ciudadano como las Diputaciones y en la inversión particular privada—a la

por las diputaciones provinciales y jefes políticos, y extendidas todas bajo una misma forma, que facilite la comparación de unas con otras y la deducción de los resultados generales entre todos los pueblos de cada provincia del Reino, se recogerán mientras las Cortes abren los cimientos y asientan las bases del magnífico edificio de la instrucción general pública». ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 40

³⁵³ «Y para colmo de irregularidad y de inconsecuencia, mientras las disposiciones emanadas del Ministerio de Gracia y Justicia, encargado del ramo general de la enseñanza, tiraban á deprimir los conocimientos de la naturaleza, corromper y extraviar las ideas de las ciencias morales, y acomodar las sagradas al sistema político que convenia, al mismo tiempo las providencias que dictaba el Ministerio de Estado fomentaban la ilustración en las ciencias y el buen gusto de las bellas artes. Por un lado se desterraban de las aulas los estudios útiles, y se restablecía la enseñanza del rancio peripato, y por otro se fundaban escuelas de agricultura, y se erigia el Museo de ciencias naturales, consagrado á propagar los últimos descubrimientos de la química y otras ciencias de esta clase. Por un lado se proscribían los estudios que podían promover los principios de libertad política y civil, y por otro se establecía bajo la protección de la autoridad suprema la enseñanza de la economía política. Tan cierto es que del gobierno absoluto no hay más que un paso á la anarquía». ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 38.

También puede verse el deseo científico por la recopilación de datos de Argüelles cuando se queja al ser consciente de la pobreza de la información que maneja el Gobierno: «El estado de la [industria] fabril es menos deplorable que el de la agraria, según indican los datos recogidos en este último periodo por el conducto de las intendencias y aduanas; pero en todos estos puntos se procede siempre por noticias poco seguras, y solo por cálculos aproximados ó comparativos, porque la desconfianza de los pueblos obstruye los caminos por donde puede llegar la verdad al Gobierno». ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 46. Argüelles es bien sabedor de la importancia de la estadística, a la vez que del miedo de muchos ciudadanos ante la imposición de nuevos gravámenes, lo que hace que no siempre sean verdad los datos que se proporcionan a las instancias gubernativas.

³⁵⁴ ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 40

que el Gobierno apoya pero no suplanta, en su propia lectura del *laissez faire*—se hacen patentes al privilegiar situaciones dadas en otros pueblos de Europa junto a casos del norte de la Península³⁵⁵.

El papel que reserva al gobierno en la economía de la nación se dirigiría a despejar el camino de posibles limitaciones a su flujo natural³⁵⁶, de manera que Argüelles es así partidario de la libertad y contrario a un exceso de intervención—ya sea al mediar entre arrendatarios y arrendadores, o al pronunciarse sobre los títulos de incorporación y gremios respecto a la industria. Y se muestra inclinado siempre a la protección de la propiedad, cual derecho sagrado: «Las personas ilustradas saben que la protección que el Gobierno debe á la agricultura y á la industria es más bien negativa que positiva: que su acción debe limitarse á remover estorbos, á hacer respetar la propiedad, y dejar obrar libremente al interés individual, causa harto más eficaz que todos los estímulos que pueda suministrar el favor del Gobierno»³⁵⁷. Protección negativa pero matizada, ahí radica, una vez más, la posición de difícil equilibrio que Argüelles mantiene en sus juicios:

«El comercio y la navegación, como otro cualquier linaje de industria, necesita de la protección del Gobierno; pero de una protección que se ciña á asegurar la propiedad y la libertad, que es el alma del comercio; es decir, que todo lo que el Gobierno debe al fomento de estos importantes ramos es un sabio código marítimo y mercantil»³⁵⁸.

³⁵⁵ «[L]a aplicación del sobrante de propios y arbitrios [...]; los saludables efectos que debe producir en el espíritu de las provincias el establecimiento de las Diputaciones: la loable emulación de unas con otras, y la protección que hallarán los particulares ó las asociaciones que quieran consagrar sus capitales á estas especulaciones—se refiere Argüelles a obras públicas en general—, suplirán con ventajas la acción del Gobierno supremo, como sucede en otros pueblos de los más ricos de Europa, y como indica dentro de la Península el ejemplo de las provincias Vascongadas, donde el benéfico influjo del gobierno municipal ha producido en los caminos y demás obras públicas un estado de prosperidad que envidian las demás provincias de España». ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 40

³⁵⁶ «[E]l Gobierno puede desde luego consagrar parte de sus tareas á promover la propagación de las luces en esta importante materia; á remover los obstáculos de la ignorancia; á dar la conveniente dirección á los buenos deseos del patriotismo, y aun á las especulaciones del interés; á recoger y presentar unidos los adelantos de otras naciones, y á formar como un depósito y almacén de luces, adonde el celo pueda acudir á proveerse de las que necesite. Sin este preparativo preliminar, quizá pudieran malograrse las mayores proporciones y las más bien fundadas esperanzas». ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 42.

³⁵⁷ ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 43

³⁵⁸ ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios... Op. Cit.* p. 45

En estos años encontramos a un Argüelles que puede entenderse, bien como el portador de una enorme confianza en la transformación del sistema —a la vez que poco amigo de cambios bruscos o revoluciones— o bien como a un político justificador, que no define ni aclara, y que se centra en la excusa que supone el pasado para el retraso de su causa:

«El dirigir sin convulsiones ni trastornos la transición de un estado político á otro, y el unir el órden antiguo con el reciente, en especial por lo tocante al vasto ramo de propios, arbitrios y pósitos, á consecuencia de la supresion de sus oficinas generales, ha producido un aumento y multiplicacion de tareas que es más fácil concebir que explicar. Se han promovido asimismo asuntos de mucha gravedad, algunos de los cuales, despues de adquirir el estado conveniente vendrán á sujetarse á la deliberacion y resolucion de las Córtes. [...] Superar tantos obstáculos y dificultades, puede ser obra del cielo, hacerlas desaparecer, y dar facilidad y suavidad al movimiento de la máquina social, es tambien obra del tiempo»³⁵⁹.

Opiniones como las que se leen en la *Memoria* reflejan otro rasgo destacable en la personalidad de Argüelles: su paciencia. Tras haber sido arrestado por Fernando VII y sufrido juicios parcos en defensa e injustos en resoluciones, su paciencia había crecido enormemente. De ésta dejó constancia Joaquín Lorenzo Villanueva cuando, bajo los nuevos aires venidos desde el pronunciamiento de Riego en 1820, publicó su extensa obra *Apuntes sobre el arresto de los Vocales de Cortes egecutado en mayo de 1814, escritos en la Cárcel de la Corona, por el Diputado Villanueva...* explicando su detención junto a destacados liberales, entre los que se contaba Argüelles³⁶⁰.

El peso que hubo de soportar el diputado asturiano queda explicado por Villanueva quien se refiere, entre otras disparidades, a la arbitraria elección y lo inútil de los

³⁵⁹ ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios...* *Op. Cit.* p. 38. Es interesante señalar también afirmaciones en esta línea como las que a continuación reproduzco y que cierran la Memoria: «La penuria del tiempo, el tamaño del asunto, la aglomeracion de los negocios, y el estado informe todavia é imperfecto de la administracion, no han dado lugar á mayores explicaciones, ni permiten el exámen circunstanciado de muchas cosas que con más aparato de noticias podrán en los tiempos siguientes ocupar la atencion de las Córtes y ofrecer materia digna á sus tareas». ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios...* *Op. Cit.* p. 47

³⁶⁰ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto de los Vocales de Cortes egecutado en mayo de 1814, escritos en la Cárcel de la Corona, por el Diputado Villanueva, uno de los presos.* Madrid. Imp. De Don Diego García Campoy y compañía. 1820. 526 p. Disponible en línea en la Biblioteca digital de la Comunidad de Madrid: <http://www.bibliotecavirtualmadrid.org>

testimonios contra Argüelles³⁶¹. El diputado sería sometido a juicios en los que la autoridad consultaría los hechos mostrando el resultado deseado de forma previa con exclamaciones como: «Confiese [...] como de estos papeles se deduce su criminal y depravada conducta, su odio al Rey, su desprecio á la Religion, y su trato con los jansenistas, deistas, ateistas, jacobinos y franmasones»³⁶².

A estas ofensas se sumarían hechos como la imputación de causas falsas, entiéndase por éstas el asunto Audinot³⁶³, o la relacionada con unos papeles *arábigos–democráticos–jacobinos*, no exentos de polémica, encontrados en su casa³⁶⁴. Estas actuaciones injustas

³⁶¹ «¿En que tribuna ha visto este juez examinar testigos para explorar su presuncion ó dictámen sobre lo que se trata? ¿Son los testigos para otra cosa sino para averiguar los hechos de que puedan deponer? Mas como en esta caso ninguno de ellos podía declarar contra los diputados presos, no tuvo la iniquidad otro arbitrio sino recibir y extender las declaraciones por un nuevo método, no tomado de nuestros códigos, sino inventado por uno de nuestros jurisconsultos, esto es, por Villela». VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* p. 89.

³⁶² VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* Págs. 172-173

³⁶³ Así explica Villanueva el llamado asunto Audinot: «Para el plan de Villela era aun corta la extension del auto de 21 de mayo, y, la que añadió officiosamente en las declaraciones. Faltábale mezclar con esta causa la del fingido “Luis Audinot.” Llamábase este frances Juan Barteau, el cual, despues de haber estado en la Trapa, sirvió en uno de nuestros regimientos suizos. Conforme al plan de los enemigos de la Constitucion, se dejó prender en Baza este enmascarado; y á la ficcion del nombre de Audinot añadió que era teniente general enviado por Buonaparte para realizar ciertos proyectos relativos al establecimiento de la república “iberiana.” Entre los españoles que envolvió esta calumnia, señalaba al diputado don Agustin Argüelles; con quien tuvo luego un careo de que se hablará en otro lugar. Confundido por Argüelles aquel miserable, estechado de sus remordimientos, á poco tiempo publicó que era ageno de verdad cunto habia dicho en sus anteriores declaraciones (que se iban imprimiendo con grande esmero por los redactores del procurado general): que no era tal Audinot, no tenia otra graduación que la de criado ó dependiente de la duquesa viuda de Osuna: que se le habian consignado 80 reales diarios, y prevenídosele que se presentase á recibir instrucciones de cierto prebendado de Granada». VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* p. 90

³⁶⁴ «¿Y el papel árabe hallado al diputado don Agustin Argüelles, que se agregó á su causa como documento perteneciente al plan de la nueva república? Esto merecia una disgresion. Acaso tendrá lugar en estos mismo Apuntes. Entre tanto allá va la traduccion del papel arábigo–democrático–jacobino, hecha por tres moros marroquies, llamados al efecto por el juez comisionado don Antonio Ruiz de Alcalá ante el escribano don Pedro Lopez y Blanco. Cópíola de los mimos autos: ”Yo estar muy bien y contento y en nombre de Dios y mis amigos, ó á mi señor cuarenta y nueve, año de 1211 (1796 de la era cristiana). Memoria del Ihachi Almati Boasi del mes crisma Ramadan, ó memoria del Ihachi Abdequერი, la gracia del Dios que me da que comer y beber al Ihachi Elmoti Boasida.” He aquí uno de los grandes documentos en que pretendia apoyarse legalmente el plan de la soñada república. *Risum teneatis...* En tales telarañas quiso enredar la estólida impostura á la indefensa inocencia.

Con este objeto pasó Villela oficio en 30 de mayo al ministro de Gracia y Justicia para que se le remitiese certificacion auténtica de cuanto resultase en esta causa; [...] Lo cierto es que no insistió aquel juez en su demanda: ¿quien sabe si alguna nueva ocurrencia le hizo prever que aquel documento habia de producir efecto contrario? Corrieron entonces varias especies alusivas á este recelo: algun dia aparecerá la verdad». VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* Págs. 90-91

que recaen sobre Argüelles y son descritas por Villanueva harían aumentar la resiliencia del Argüelles más tranquilo.

Villanueva al defenderse a sí mismo demuestra el respeto que le merecen los demás encarcelados, y contribuye a contrarrestar el relato conservador por el que el diputado asturiano quedaba completamente ridiculizado. Desde esta visión, Argüelles sería culpable en toda causa por haber aspirado tanto a suplantar la voluntad de la verdadera soberanía en épocas de regencia³⁶⁵, como por haber sujetado al rey Fernando bajo las Milicias repeliendo a la fuerza con más violencia, sin tino ni lógica³⁶⁶.

Argüelles quedaba reflejado, además de ridículo, como un vil usurpador al haber trabajado con tenacidad por la abolición de señoríos³⁶⁷. Villanueva hace de la necesidad virtud, y mientras la resolución de la trama evoluciona —avanzando desde calumnias particulares a una causa común, para enmascarar su intrínseca debilidad³⁶⁸— la imagen de un Argüelles calumniado que resiste y espera se engrandece³⁶⁹.

³⁶⁵ «¿Que crimen hubo, pues, en que las Córtes, imitando el ejemplo del consejo real y de los señores obispos de Orense y de Santander, hubiesen declarado solemnemente que la Nación como soberana tenia en sí misma un derecho "esencial é imprescriptible" para declarar á quien elegia por su Rey? Mas si á pesar de estos documentos insistian aun los jueces en su infundada sospecha contra las Córtes, pudieron haberla depuesto con lo que expuso el cabildo de Cadiz cunado por sí y á nombre de todos los de nuestras santas iglesias, felicitándolas por la Constitucion; esto es, que á las Córtes "tenia reservado el Cielo fijar los derechos de los hombres, y dar las ideas mas exactas de la verdadera libertad." Pero y "¿la repeticion infame de los abusos del poder de algunos Reyes?" Y ¿quien hizo esta "infame repeticion? ¿Quien expuso á las Córtes el abuso que se habia hecho en España del poder real? Ya en el año 1808 abrió este camino á los españoles el señor Juan Perez Villamil, diciendo en su famosa carta, que "ministros ambiciosos é ineptos" á ciertos "abusos y demasias llamaron decretos y prerrogativas del trono"». VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* Págs. 201-203. Véase en la misma obra las páginas correspondientes a las «*Reflexiones sobre cada uno de los cargos del memorial, Cargo 1º, haber atentado contra la soberanía del Rey. 2º Decreto de 24 de setiembre. 3º Soberanía popular...*», Págs. 396-402.

³⁶⁶ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* Págs. 261 y ss.

³⁶⁷ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* Págs. 441 y ss.

³⁶⁸ Véase parte de la evolución del juicio en la comparativa que ofrecen: «*Cargo indefinido. Nuevas acusaciones de los jueces...*» y «*La unidad de la causa hubiera sido favorable á la inocencia y contraria al objeto de la persecución...*» en VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* Págs. 265-269 y 392- 395 respectivamente.

³⁶⁹ Al destino de Argüelles me he dedicado en profundidad en páginas anteriores. Aquí reproduzco parte de la *Real Orden* en la que se hace patente que, pese a encontrarse en estado de prueba su causa, Argüelles se ve obligado a abandonar la Península siendo, además, el primero de la lista de encausados:

REAL ORDEN.

Decreto del Rey nuestro señor del 15 de diciembre de 1815.

«Comunico á V.E. lo que en vista de la defensa de los diputados presos de ésta ha resuleto S.M. para su puntual cumplimiento; y es que á la mayor brevedad y con toda seguridad sean conducidos por el tiempo que se les señala, en la adjunta lista, y á los puntos que indica las personas contenidas en ella, y es como sigue [...]

De forma opuesta a Villanueva, durante el Trienio Argüelles es descrito por *El Zurriago*, a través fundamentalmente de las plumas de sus editores Félix Mejía y Benigno Morales, como un ejemplo de excesiva moderación doceañista³⁷⁰.

Argüelles aparece en esta publicación, no como posible muestra de equilibrio entre la maldad de la demasía absolutista servil y el modo de entender el patriotismo de la exaltación comunera, sino como ejemplo de desencanto y decepción al que se critica con pasión. Sería un *viejo* liberal —en un grupo en el cual se vería acompañado de Canga Argüelles, Porcel, Pérez de Castro, García Herreros, Martínez de la Rosa o Barjadí—incapaz de entender a los liberales nuevos o radicales —léanse Alcalá Galiano, Istúriz, Romero Alpuente, Moreno Guerra, Cortés, Flórez Estrada— para los cuales la Enciclopedia y el nacionalismo eran guías de actuación³⁷¹.

Argüelles se carga de connotaciones negativas como las de *anillero*, *pastelero*, *doceañista*, *ministerial* o *afrancesado* y se enfrenta a los denominados *descamisados*, *gorros*, *exaltados* y *anarquistas* desde el vocabulario del momento, en una pugna que muestra las tensiones internas del liberalismo de principios del XIX español³⁷².

Al Argüelles del *Zurriago* se le identifica expresamente con una moderación extrema a

1.º Don Agustín Argüelles (diputado por Asturias en las extraordinarias; su causa se hallaba en estado de prueba) ocho años al fijo de Ceuta». VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto... Op. Cit.* p. 500.

³⁷⁰ Véanse los trabajos de Iris Zavala, A. Gil Novales y A. Dérozier sobre *El Zurriago*.

El trabajo de Zavala sobre el que denomina periodiquito de vida azarosa y semiclandestina, que publicaría sus primeros números hacia septiembre de 1821, llegando a los 95 y en ocasiones contaría con tiradas de 5.000 a 14.000 ejemplares: ZAVALA, Iris M. «La prensa exaltada en el trienio constitucional: “El Zurriago”», en *Bulletin Hispanique*. Tomo 69, Nº3-4, 1967. Págs. 365-369. Artículo disponible en la siguiente dirección: <http://www.persee.fr/>; GIL NOVALES, Alberto. «Los colaboradores del "Zurriago" y "La Tercerola"», en *Bulletin Hispanique*. 1972. Vol. 74. Nº 1-2. Págs. 165-184. Artículo disponible en línea en: <http://www.persee.fr/>; DÉROZIER, Albert. «Relaciones entre historia y literatura a través de la producción periodística del trienio constitucional (1820-1823). Homenaje a don Antonio Rodríguez-Moñino», en Eugenio de BUSTOS (coord.), *Actas del cuarto Congreso Internacional de Hispanistas*. Vol. 1. 1982. Págs. 383-392. Disponible en línea en la siguiente dirección: http://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/04/aih_04_1_040.pdf

³⁷¹ ZAVALA, Iris M. «La prensa exaltada... Op. Cit. p. 384

³⁷² Es importante entender qué *Argüelles* nos ofrece esta prensa por lo que *El Zurriago* representa en sí:

«[E]ste periodiquito fue el portavoz del partido revolucionario, y analizarlo es fundamental para estudiar las bases ideológicas de los revolucionarios del 1820 al 1823, pues sientan en gran medida los fundamentos de toda una actitud política posterior. Los ministros y personajes satirizados seguirán jugando un papel central en la política española hasta mediados de siglo. Estos «exaltados» del trienio, asiduos concurrentes de tertulias patrióticas, y creadores de las sociedades secretas como único medio de protesta y acción, inician todo un movimiento revolucionario clandestino que desaparecerá progresivamente con la aparición de los partidos políticos modernos». ZAVALA, Iris M. «La prensa exaltada... Op. Cit. Págs. 368-374.

la que se ubica rozando el *conservadurismo* —doceañista—; razones como las descritas con anterioridad hacen que se cuente entre los principales objetivos del periódico³⁷³.

Al Argüelles, esperanzado en su nuevo cargo como Secretario de Despacho, que podía leerse en la *Memoria*³⁷⁴, el Zurriago opone su crítica y lo presenta como un personaje decepcionante más en la lista de doceañistas ministros de una revolución que no habían hecho³⁷⁵. Estas críticas a Argüelles no vendrían, sin embargo, de una prensa insidiosa o calumniadora, sino de una publicación que según autores como Zavala o Dérozier se encontraba en la mejor tradición del periodismo polémico y revolucionario³⁷⁶.

³⁷³ «El apasionamiento de *El Zurriago* no era, pues, producto de una prensa libelosa y difamatoria, sino de la preocupación con que los editores y su grupo veían la moderación excesiva del grupo de viejos liberales. Frente al conservatismo de los doceañistas—, Mejía y Morales alentaban la corriente popular de los liberales nuevos o comuneros. [...] Frente al liberalismo constitucional de Martínez de la Rosa, que señalaba que “defendiendo al gobierno se defiende la libertad”, los “exaltados” oponían la soberanía popular y se lanzaban contra el programa de lo que hoy se llamaría la “izquierda atinada” de los liberales de Cádiz. Aunque ambos grupos habían coincidido en los puntos esenciales al proclamarse la revolución del 20, odiaban por igual el absolutismo, condenaban con la misma dureza la intolerancia religiosa y ansiaban para España la vida de la libertad y del derecho¹⁶, una vez alcanzada ésta, las diferencias quedaron definitivamente establecidas. Las premisas básicas del liberalismo debían pasar su prueba de fuego al enfrentarse a los elementos populares que surgen de la revolución. Esta situación provoca la necesidad de definición inmediata de todos los grupos, y la división de los liberales en exaltados y moderados». ZAVALA, Iris M. «La prensa exaltada... *Op. Cit.* Págs. 375-376

³⁷⁴ ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios concernientes a la Secretaría del Despacho de la Gobernación de la Península en principios de Julio de 1820, presentada y leída por su Secretario en las Cortes en 11 de dicho mes*, en *Diario de las sesiones de Cortes*. Legislatura de 1820. Tomo I. Madrid. Imprenta de J. A. García. 1871. Apéndice segundo al núm. 7. Págs. 37-47. Disponible en línea, véase desde la siguiente dirección: <http://www.constitucion1812.org>

³⁷⁵ Esta sería sugerencia de Raymond Carr en torno a sus ideas sobre el “método hispánico” de hacer una revolución. CARR, Raymond. *Spain, 1808-1939*. Oxford. Clarendon. 1966. p. 129; ZAVALA, Iris M. «La prensa exaltada... *Op. Cit.* p. 381

³⁷⁶ «Si bien hasta ahora la historia ha tenido a este periódico como ejemplo notable de prensa anarquizante y “exaltada”, tiene razón Albert Dérozier al afirmar que “ces libelles et journaux, plus ou moins diffamatoires, présentaient du moins l'avantage de dé voiler cruellement des abus”. Un examen de la historia de España durante el trienio constitucional revela que El Zurriago y sus imitadores no entran en la categoría de prensa amarilla, sino que pertenecen a la mejor tradición de periodismo polémico y revolucionario. Ninguna de sus denuncias es falsa: su combate contra los escritores venales y contra los abusos de los funcionarios públicos; sus análisis de las leyes represivas, como la supresión de las sociedades patrióticas, la supresión de la milicia nacional voluntaria, la restricción de la libertad de imprenta y el encarcelamiento de los héroes populares estaban basados en hechos reales. Alertas al peligro, el propósito de los editores era “ilustrar al pueblo” y sobre todo mantener viva la libertad constitucional alcanzada con el pronunciamiento de Riego. El pueblo a quien se dirigen es todavía nebuloso y poco definido, pero el grupo de los « exaltados » es el primero en darse cuenta del potencial revolucionario del pueblo, y en ellos confían.» ZAVALA, Iris M. «La prensa exaltada... *Op. Cit.* p. 373.

La metáfora zurriaguista ejerció gran presión y dañó la imagen del Argüelles más conciliador, para el cual las alusiones a la guerra civil como un *don del cielo* resultarían del todo exageradas³⁷⁷.

Argüelles no se mostrará violento en sus actitudes ni justificará la fuerza en sus escritos. Está convencido de que el terror no es la solución a los conflictos, ni la fuerza un ejemplo útil en política, sino más bien, y según sus palabras: *extravagancia* y *delirio caballeresco*³⁷⁸.

Véase también: DÉROZIER, Albert. *L'histoire de la "Sociedad del Anillo de Oro", pendant le triennat constitutionnel 1820-1823: la faillite du système liberal*. Paris. Les Belles Lettres. Annales littéraires de l'Université de Besançon. Vol. 72. 1965. 53 p.

³⁷⁷ *El Zurriago*. Número intermedio. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1821. p. 3. Incluso la pregunta con la que se cierra este número apelaría al lector a la guerra, como se lee en estos versos:

Final y abur:
«¿Quieres, liberal, también
eternizar tu memoria?
pues haz guerra y tendras gloria
por siempre jamás. Amén».

El Zurriago. Número intermedio. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1821. p. 15.

Disponible en línea en la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica de la siguiente dirección: <http://prensahistorica.mcu.es>

³⁷⁸ Mientras Argüelles no valida el uso de la fuerza, los zurriaguistas consideran que ésta quedaría justificada, pues «cuando se observa que la nave del Estado vá a dar al través, cualquiera que sean las causas de tamaño azar, el pueblo (soberano por su esencia), le es dado el repeler la fuerza con la fuerza, le es lícito ¿qué digo? Le es un deber armarse contra los enemigos de su felicidad, y perseguirles sin deponer el hierro hasta cerciorarse de su total esterminio. Y si estos resisten ¿deberán ceder los *patriotas*?... nunca; pues de su desidencia los hierros, la esclavitu y los cadalsos serían las consecuencias mas próximas: solo dejando de existir, tan solo sobre sus cadáveres debe ser licitio á un tirano erijir su trono: y he aqui establecida por un deber la neceidad de guerra civil. Y ¿quién osará decir que en tal caso *la guerra civil no es un don del cielo?*». *El Zurriago*. Número intermedio. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1821. p. 3. Pienso que el hecho de que Argüelles no se muestre partidario del abuso de la fuerza es una constante en su vida como político. Tenemos ejemplos como el episodio que lo enfrenta a Riego, o en su actitud como Tutor real de la que sería Isabel II cuando sufren un intento de secuestro, o si miramos en su obra escrita cuando describe en el *Apéndice* cómo las intervenciones armadas desvarían a las naciones: «Este azote, todo lo desconcierta y aniquila, y si le hubiera alcanzado á ella también —se refiere a Inglaterra— en aquel tiempo, no le hubiera valido ni su noble resolucion, ni la justicia de su causa, ni la conducta ilustrada y patriótica de sus gefes». ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia*. Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. p. 43.

En la misma obra podría verse a un Argüelles defensor de la paz, o al menos de la tranquilidad interna de los países, cuando critica las intervenciones externas en dos momentos:

«Europa estuvo siempre tan lejos de mezclarse como ahora en los negocios interiores de sus estados, que ni los Papas, en mas de ocho siglos que aspiraron á reducirla toda entera á feudo de la silla apostólica, se habian atrevido nunca a intentar que por ejemplo, la señoría de Venecia, los estados generales de Francia, las dietas de Ungría y de Polonia, las córtes de Aragon y Castilla, los parlamentos de Escocia y de Inglaterra, se convirtieran en el regimen teocrático con

Entiendo las actitudes de Argüelles como continuas apuestas por el diálogo y la reconciliación de intereses, a veces, eso sí, cegada por ingenuas y poco realistas buenas intenciones. Sin embargo, la prensa zurriaguista nos dibuja a un Argüelles agresivo y señalado, únicamente, por sus medidas represoras como Ministro de Gobernación de la Península³⁷⁹. Por razones como estas, se convertirá en la diana de las amenazas al sugerir un posible cambio en las *tornas*:

«Cuando seas martillo dá cuando seas yunque, recibe. Por esta regla de los Excelentísimos señores ministros del despacho de S.M. están dando y más dando. Y, á la verdad que hacen perfectísimamente ¿quién seria el fiel cristiano que no hiciese otro tanto? Ninguno; á no ser que se le viniese á las mientes que estando forjado el yunque de tan bien ó mejor

que ellos administraban el patrimonio de San Pedro. Estaba reservado á la ilustracion y cultura de que se hace hoy tanto alarde, empeñarse en someter á todas las naciones á un solo principio de gobierno; el terror de una policia inquisitorial sostenida por la fuerza militar». ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice... Op. Cit.* p. 44; y, más adelante, cuando ridiculiza la fuerza bruta como solución para los conflictos al referirse al contenido de unas notas confidenciales de Francia previas a la entrada de los Cien Mil Hijos de San Luis:

«El que extendió este passage sin duda alguna se dejó arrebatarse allá en su fantasia del espíritu caballeresco de los progenitores de aquellos Príncipes enviándose tres siglos ha á Guinea y á Borgoña, sus reyes de armas, para desafiarse. Solo le faltó añadir que los egércitos corriesen cañas, ó justasen en algun torneo..... Es posible que la suerte de dos grandes naciones que tantos motivos tenían para respetarse y desear sinceramente el desagravio de anteriores ofensas estuviese pendiente otra vez de tales estravagancias y delirios?». ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice... Op. Cit.* p. 94. Recuerde el lector que el *Apéndice* se reeditará en Madrid treinta años después como: ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.*

³⁷⁹ En opinión de los zurriaguistas, el amor mostrado hacia la Constitución es sólo “vocal” cuando se trata del ofrecido por los liberales por ello escriben una irónica Oda sobre el *Amor á la Constitución* que castiga al ministerio Argüelles por la dureza con la que reprime al amor verdadero al texto, según lo entendían los exaltados:

«Hay obispos que solo con nombrarla, piensan perder la castidad. Gefes políticos hay que ni siquiera yerran una coma y si a yerran, bien saben ellos porqué. [...] Yo conozco otros que arden tambien de cuando en cuando en fuego constitucional: magistrados existen en los tribunales, que primero dejarían cortarse las narices, que dar un paso atras en la senda de la Constitución. Pero donde reluce mas la antorcha del código sagrado es en el seno ministerial. Allí, allí se camina rápido y *derechito* como un *triquitranque*: allí se espiden órdenes que afianzan cada dia mas nuestros derechos: allí se *ensalza* á Riego, Lopez Baños, Jáuregui, Mina y demas compañeros mártires hasta las nubes: *alli se respeta* la opinion como todo el mundo vé, allí *no* hay ambicion ni calabaza, sino cierto empeño de mandar y sostener las poltronas únicamente para bien espiritual de nuestras almos [sic.] Ya quisiera yo que el ministerio español estuviera siempre así por mas que hablen, voceén y patéen esos *revoltosos* de Cádiz, la Isla, Sevilla y la Coruña. Bribones...! ¡Si yo fuera ministerio” Si yo tuviera como él el mando y el palo... ¿Qué demonios querran estos revolucioneros? ¿Querran que volvamos á los tiempos de antaño? Desengáñense, que el amor *vocal* á la Constitución, es el bolcan que los abrasa á todos y..... hasta los señores». *El Zurriago*. Número 2. Número intermedio del 20 y 21. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. Págs. 7-8.

templado hierro que el martillo, pudiera ser que mañana se volvieran las tornas, y¡pobre martillo convertido en yunque!

¿Qué no puede suceder?
Decían á un delincuente
Que ahorcaban ; aún puede ser
Que la sogá se rebiente».³⁸⁰

Argüelles además de agresivo y represor, sería incoherente en sus acciones y mostraría equívocos en todos y cada uno de sus esfuerzos. Por ejemplo, erraría de lleno en lo que al trato dado desde su ministerio a Riego se refiere:

«¿Y en que consiste que á un *Riego*
Que proclamó la libertad
Se le persigue cual faccioso,
Y á los facciosos de verdad
Se les ampara, y se protegen?
¿Dó está el papel de inmunidad?
Yo se la causa etc.—
¿En que consiste que aun respire
esa faccion ministerial,
Cuando se ve que España toda
Ha conocido su maldad?
Si tiene restos de vergüenza.
Y quiere vida conservar,

³⁸⁰ *El Zurriago*. Número intermedio. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1821. p. 5. En el mismo texto algunas líneas adelante se lee la actitud a veces decepcionada, a veces irónica, de los editores:

«Pero nada de cuanto llevamos dicho vale cosa.

Siga la danza;
Quede el danzante;
Pierda su pleito
El suplicante.

Cuidado que esto no se dirige á nadie en particular; pues se ciñe solo a demostrar por un argumento que los lógicos llaman *á parte ante*, que le hombre obra siempre por inclinación, y que constantemente y en todos los estados de su vida ha de ser lo que es, y nada mas. Si apesar de esta advertencia hay todavía quien se pique, no se nos impute, pues será muestra de que ha comido ajos. El hecho es que

A todos y a ninguno,
Mis advertencias tocan;
Mas si alguno se pica
Con su pan se lo coma».

El Zurriago. Número intermedio. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1821. Págs. 6-7.

¿Como no deja su sistema?

¿Para morir quiere engordar?—

*Yo se la causa etc.—... »*³⁸¹.

Al igual que erraría el trato dado a Riego, también sería fallida su lectura de las relaciones entre pueblo y gobernantes. Argüelles se equivocaría de nuevo, como un *perjuro inicuo*, amo paternal de valores cercanos al despotismo ilustrado, trataría a los gobernados de forma condescendiente.

Fruto de razones como las apuntadas será su protagonismo en diálogos imaginados como el que sigue:

«Un ministerio y un pueblo.

Pueblo. Abajo, abajo, abajo.

M. No quiero, no quiero, no quiero.

P. ¿Y qué derecho tienes tu para querer lo que yo no quiero?

M. El que me dan las leyes que tu mismo has establecido y jurado.

P. Esas leyes nada valen cuando estan en la oposicion con mi salud. Esa es la ley suprema, y el tipo de todas las otras leyes.

M. Eh ahi los funestos efecto de la libertad de la imprenta y de las tribunas, á fe que no hace tanto tiempo que ignorabas tu esa máxima detestable, con que te han fascinado los tribunos y esos escritores públicos que...

P. ¡Perjuro inicuo! Solo tu pudieras en tu delirio prorrumper en una heregía de tal tamaño.

M. No, te equivocas, yo deseo tu salud; por lo mismo deseo mas, tu tranquilidad y sosiego pues de otro modo...

P. Ha! Sí, la tranquilidad, el sosiego de los sepulcros; eso es lo que nos deseas.

M. Pero, tu no ves mi corazon ; y mis obras...

P. Tus obras ¡ah! esas son tu proceso.

M. Cita una sola que me condene.

P. Cita una sola que te abone.

M. ¡Ha! Si yo abriese las páginas habia de confundirte.

³⁸¹ *El Secreto*. Letrilla en *El Zurriago*. Número 2. Número intermedio del 20 al 21. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. Págs. 13-14.

Véase como contrapartida un opúsculo satírico que relata el pulso entre Argüelles y Riego bajo otra perspectiva: GALLARDO, Bartolomé José. *Al Zurriago zurribanda: lardon al número 24*. Madrid. Imprenta de D. Miguel Búrgos. 1822. Págs. 15 y ss. Disponible en línea en la Biblioteca Digital Hispánica en la siguiente dirección: <http://bdh-rd.bne.es>

- P. Indigno: ¿por qué no las abres? ¿crees inicuo, que puedes alucinarnos con estas artejas? Esos resortes, enemigo, están ya excesivamente gastados. Nada valen.
- M. Vuelvo á repetir que las *páginas*...
- P. Las páginas y vuestros corazones deben ser abiertos a la vez.
- M. ¡Ha pueblo loco, frenético, *exaltado*!
- P. No oiria de tu boca esos dicitos, si á su tiempo.
- M. ¿Qué vas a pronunciar?
- P. Tu conciencia te lo dicta. Pero basta, [...] de cualquier modo, no, no creas quedar impune.
- M. Pero...
- P. Silencio y abajo.

Así sea. Y así sera.»³⁸².

Este Argüelles *malo* y *pésimo*, sin embargo, para el monarca significaría «lo malo conocido frente a lo bueno por conocer»: última bondad potencial representada por los exaltados³⁸³.

³⁸² *El Zurriago*. Número 3. Número intermedio del 22 y 23. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. Págs. 8-10. Disponible en línea desde la siguiente dirección: <http://prensahistorica.mcu.es>

Hasta desear sólo su muerte, que así se imagina en verso: «Falleció de un mazazo / Y aquí yace enterrado / El ciudadano pesado / O el ciudadano *Pelmazo*.» *Idem*. p. 16. O mostrar orgullo ante su dimisión, pero a la vez indignación por ser fingida la espontaneidad de Argüelles, así se lee a través de una carta muy arriesgada que se dirige a Fernando VII: «[...] la deposición total de un ministerio que habia perdido su fuerza moral por no haber sabido grangearse ó conservar la confianza pública, era, si hemos de atenernos á la opinion comun, de mil modos manifiesta, procedente y de absoluta necesidad. La apertura de un juicio [...] parecia estar indicada terminantemente. Señor: ni uno ni otro se ha visto, y esta idea es muy desagradable para quien esperaba otra cosa. Fingiendo espontaneidad, solo cuatro de vuestros siete secretarios han hecho demision, y V. M. la ha admitido: pero ¿en que terminos? Declarando estar V. M. *satisfecho de sus buenos servicios, de su adhesion á la Constitucion, de su lealtad á su real persona, y de su celo por el bien público*. Y ¿en que circunstancias? Cuando la nacion toda á una voz y el mismo soberano congreso, expresion legal suya, estaba diciendo..... Escusarémos decirlo; V. M. no debe ignorar que no hay un solo buen español que no piense todo lo contrario de lo que se ha hecho pensar á V.M. ¡Qué dolor, señor, qué dolor! ser casi solo V. M. de una opinion opuesta á la de todos los españoles! ¡Oh funestos efectos de la seduccion y la infidelidad!». *El Zurriago*. Número 3. Suplemento al Zurriago intermedio número 3. Madrid. Imprenta a cargo de don J. Fernández. 1822. Págs. 5-6.

³⁸³ *El Zurriago*. Número 2. Número intermedio del 20 al 21. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. p. 15. A modo de carta abierta, bajo el título dedicado a *Noticias particulares de Madrid*, se critica a Argüelles por *malo* y *pésimo*. Los redactores exclamarán: “¡qué vuelta han dado las gentes!” ante la decepción que sienten por la evolución de Argüelles y los suyos, desde que trabajasen en la Constitución del doce hasta los días del Trienio. Así es el relato de la decadencia de Argüelles bajo la pluma exaltada:

«Son tantas y tan feas que da vergüenza publicarlas, todas son acerca de los señores secretarios del despacho, y aunque nos indispongamos con toda esa gávilas de descamisados

La personalidad política de Argüelles que se deduce de la lectura del *Zurriago* nos tralada al énfasis de sus limitaciones y al acomodo que muestra para con el cargo que ostenta. Expuesto como un político ciego ante la realidad, mal conocedor de la fragilidad que tanto el soberano como su entorno servil prestan al texto gaditano, se le alerta y recuerdan sus obligaciones:

«En la plaza del salon de Córtes nos hemos hallado, en tierra, un papel en que hemos leído lo que sigue.

Siete recursos con sus respectivas providencias. Señor: que los enemigos de la Constitución se están presentando por todas partes, y abatiendo lapidas, y proclamando el despotismo, y y un ministro dijo que tenia los hilos en la mano, y y *Al señor ministro de la Gobernacion de la Peninsula*».³⁸⁴

vamos á defenderlos con espada en mano y á ganar pesetas á tuti plen. No hay remedio; de esta el que quiera un Zurriago gratis no tiene mas que ir á una de las secretarias y se le dará. SS. EE. Compran una porcion de ellos para mandarlos á Cadiz y Sevilla á sus amigos. Es el único papel que les adula y defiende contra el torrente del Imparcial y Universal. Está visto que no hay otro remedio que minar á SS. EE. Y celebrarles sus providencias asi como cuando los niños se mean en la cama: ellos ya no caen. S. M. dice que mas vale lo malo conocido que lo bueno por conocer; el consejo de estado opina lo mismo ¿y nosotros que haremos? Hacerles palmitas y sacarles la lengua en ademan de fiesta, brincotearlos y cantarles el rorro &c. Si no se hace así, estamos perdidos; bien conocemos que son malos, pero, ¿qué decimos? pesimos, mas si no nos queda otro arbitrio entre morir ó vivir parece que está en el orden elegir el último, que puede suceder hagamos fortuna, como dicen por esa Puerta del Sol que la ha hecho, un editor del Universal á quien le han dado una embajada y de la sofocacion parece que está sangrado. Baya que estamos frescos con los tiempos que alcanzamos; [...] Como que estaba por decir que este mundo no era el que habia antes y que ¡qué vuelta han dado las gentes!!

¿Pero á todo esto quién es el valiente capaz de hablar mal de los señores ministros? Que levante el dedo— Nadie, nadie, eso es tontera, el otro dia no se podian aguantar y ya hoy son tan buenos No pues, si las gentes de estos tiempos son muy originales Apenas vieron que las poltronas les habian pegado con cerote, digeron todos, *bien pegadas estan*, y se acabó. Esto es tener moderacion y paciencia, lo demas son locuras; que aprendan, que aprendan los moderados.....». *El Zurriago*. Número 2. Número intermedio del 20 al 21. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. Págs. 15-16

³⁸⁴ *El Zurriago*. Número intermedio. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1821. p. 8. Quieren presentar a un Argüelles incapaz y confiado del respeto que Fernando VII muestra por la Constitución. Desde el Zurriago se hace hincapié en la inutilidad de esta forma de entender la situación y más aún teniendo como telón de fondo los sucesos previos a las resoluciones de Verona. Es así que en el apartado de *Política Libre* de su número 2 publicarían un texto que muestra irónicamente las dudas ante el apoyo del Rey a la Constitución:

«O el Rey constitucional de España está contento con la Constitución ó no lo está, si lo primero no necesita de otro apoyo ó de mas fuerzas para hacerse obedecer, que ministros liberales y hombres que no traten de desviarlo de la senda constitucional, y si lo último seria muy oportuno el pedir tropas a Austria para que vengan á España á quedarse enterradas, y el Rey sin trono. Esta es la verdad y parece que S.M. no piensa ni en comprometer al emperador ni perder su reinado. Bien lo sabe esto S. M. y no ignora que los españoles estan persuadidos que aprecia la Constitución, y no trata de mandar por tropas extranjeras, por lo que no debe darse crédito á los rumores de esta especie que han corrido estos dias». *El Zurriago*. Número 2.

Sobre su acomodo recibe también una serie de críticas exaltadas: *falsario*, *deshonrado*, *enemigo delcarado de las libertades patrias*, *primer agente del despotismo* y *primer enemigo de la nación*, que le dibujan un perfil de personaje público doliente tal que así:

«[N]ada debe importar por ejemplo á un gefe politico el que se le diga: tu eres un falsario, tu eres un perjuro: tu eres un enemigo declarado de las libertades patrias: tu truncas el espíritu de las leyes y decretos mas terminantes, acomodándoles el sentido único que se comforma con tus sentimientos.

Que es un antiguo mal de los mortales á la verdad desnuda su librea
echar cortada al talle de su idea!

El debe contestar á todo con mucha cachaza: yo soy gefe politico, y quiero serlo; yo gozo de 120.000 rs. Y quiero gozarlos; yo quiero y debo complazer á mis amos y señores y oponerme vigoroso á las pretensiones cualquiera que sean de este pueblo á quien ni amo ni tengo porque complaces &c., &c., &c.

Mucho menos debe importarle á un ministro del despacho que se le diga: tu no eres el ministro de la nacion y el rey: tu no eres el amigo del pueblo: tu eres el ministro y el primer agente del despotismo, el primer enemigo de tu nacion, el orpobio de los hombres, la esencia de la bajeza y el servilísimo: asi lo vocifera toda la nacion; él debe contestar ocn muchisima felma: yo soy lo que soy, y á nadie importa; yo tengo mi política y *mis páginas*, cuyos ministerios á ningun mortal es lícito penetrar: eso á que dais el nombre de nacion no pasa de una miserable *faccion de descamisados*: y empleo—maniacos, despreciables en todos los sentidos: la parte sana de la nacion, la parte que calla, esa es la que sabe lo que le conviene y está muy contenta con las albardas, los palos y las trabas que sabe que le preparo: y á un dado caso que fuese la nacion toda de un mismo dictamen tampoco me importara nada. Yo estoy contento con mi deshonra porque me hallo muy bien con mis pesetas, y no cambio mis 120 [...] del pico por todo el aprecio de todos los mortales.

Asi, asi es como debe espresarse un ministro de carácter; y asi es como tácitamente se espresan algunos que nosotros conocemos»³⁸⁵.

Además de ser un egoísta *agente del despotismo* se le achaca exceso de teoría o filosofía, ya que «[t]odo él no está mas que en la cabeza»³⁸⁶, Argüelles representaría una

Número intermedio del 20 y 21. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. Págs. 6-7. Número disponible desde la siguiente dirección: <http://prensahistorica.mcu.es>

³⁸⁵ El *Zurriago*. Número 3. Número intermedio del 22 y 23. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. Págs. 2-4

forma de hacer política poco pragmática y realista —rasgo extensible, también, para los liberales moderados³⁸⁷.

³⁸⁶ El *Zurriago*. Número 3. Número intermedio del 22 y 23. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. p. 4. Este supuesto exceso de filosofía sera un rasgo señalado posteriormente por historiadores contemporáneos como Varela o Tomás y Valiente cuando para referirse a los trabajos de Argüelles se valen de adjetivos como enfadosos, eruditos, desordenados... Tomás y Valiente, al dedicarse a los discursos del diputado asturiano, dice: «No discutiré los méritos de “el divino”, ni sus dotes de orador. Personalmente prefiero algunas de sus intervenciones espontáneas, breves, con el nervio de lo repentino y el ingenio punzante de quien pretende destruir con su palabra sincera las tortuosas sinrazones de los otros, antes que algunos discursos preparados, extensos, eruditos y enfadosos», TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. p. XIV; el Profesor Varela, en una línea similar a la anterior expresada por Valiente, afirma: «Debo confesar, sin embargo, que los discursos de Argüelles siempre me han parecido demasiado minuciosos y extensos, incluso prolijos y desordenados, con exceso de datos y faltos muchas veces de ideas», VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. p. 350.

Podemos leer al mismo Varela la siguiente idea: «Incluso los discursos de Argüelles (demasiado prolijos y plagados de disgresiones) no carecen de una claridad profesoral, aunque es verdad que esta nota era bastante común a los liberales nacidos en el siglo XVIII, esto es, a los más imbuidos del pensamiento y estilo de la Ilustración, y que se fue perdiendo [...] a medida que el siglo XIX se fue abriendo paso y con él el estilo romántico, dirigido más al corazón que a la cabeza y siempre corriendo el riesgo de la verbosidad y la cursilería». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Op. Cit.* p. 50

³⁸⁷ En unos versos del número intermedio del 20 al 21 del *Zurriago* puede leerse el espacio que para el sector de liberales exaltados distaba entre aquello que puede considerarse teoría y buenas intenciones —propias de los más moderados en sus ambiciones como Argüelles— y la práctica de la realidad política a la que se someten por adecuarse a imposibles equilibrios con el rey:

«Que nuestra Constitución
Traiga bien á la nacion;
Ya lo veo
Pero que sea observada
Y puntualmente guardada,
No lo creo.
Que el ministerio aparente
Seguir leyes vigentes
Ya lo veo.
Pero que franco y constante
Las lleve siempre delante,
No lo creo.
Que en la época actual
Haya mucho *liberal*,
Ya lo veo.
Mas que con verdad lo sea
Todo el que lo cacarea,
No lo creo.
Que hay serviles á millares
con capa de liberales,
Ya lo veo.
Mas que tan ciegos seamos
Que su fondo no veamos,
No lo creo.

Argüelles también será presentado por la literatura de la época como un «[h]ombre de cualidades interesantes y nada comunes, pero que ha nacido para hablar de todo y no hacer nada»³⁸⁸. Se trataría de enfatizar su exceso de filosofía y matizar su capacidad para evolucionar, o humanizarse, que se incrementó tras la detención que sufrió en mayo de 1814. Ambos rasgos son reflejados por Miñano y Bedoya (1779-1845)³⁸⁹, quien escribirá una interesante semblanza del personaje:

Que haya quien diga *yo soy*
El primero que... ya estoy.
Mas que le fiero é inclemente
Diga lo mismo que siente,
No lo creo.
Que la imprenta puede dar
Un remedio á tanto mal,
Ya lo veo.
Pero que se omita medio
De eludir este remedio,
No lo creo.
Que hay quien vende la nacion
Con capa de religion
Ya lo veo.
Mas que no lleve el castigo
La traicion de este enemigo,
No lo creo.
Que atrevidos redactores
A ciertos causen dolores,
Ya lo veo.
Mas que se enmieden los pillos
Si no á golpes de martillos,
No lo creo.
Que haya quien con mas salero
Haga sonar el pandero
Ya lo veo.
Mas que el intermedio cálle
Por que material no halle,
No lo creo»

El Zurriago. Número 2. Número intermedio del 20 y 21. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. Págs. 9-10. También reproducida en *El Mata-Moscas* por D. M. B. Aguirre. Números 61-66, comienza el 30 de mayo de 1837. Madrid. Imprenta del Matamoscas. 1837. Págs. 88-90.

³⁸⁸ MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián. «Argüelles», en *Condiciones y Semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años de 1822 y 1823*. Madrid. Imprenta del Zurriago. De don M. R. y Cerro. 1822. p. 34. Disponible en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional. Véase la siguiente URL: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000132801&page=1>

³⁸⁹ También autor de los anticlericales *Lamentos políticos...* Véase: MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián. *Lamentos políticos de un pobrecito holgazán que estaba acostumbrado a vivir a costa ajena*. Madrid. Ciencia Nueva. 1968. [1820]. 186 p.

Véase: MORANGE, Claude. Sebastián de Miñano y Bedoya, *Sátiras y panfletos del Trienio Constitucional (1820-1823)*. Selección, presentación y notas de Claude Morange, Centro de Estudios Constitucionales («Clásicos del pensamiento político y constitucional español», 22), Madrid. 1994. 483 p.

«Hombre de cualidades interesantes y nada comunes, pero que ha nacido para hablar de todo y no hacer nada. *Yo me doy el parabién de que V.S. haya manifestado tantos y tan profundos conocimientos en las importantísimas discusiones que se han agitado en la actual legislatura.* Catedrático de reparos y asentista general de dificultades. En honor de la verdad es forzoso decir, que este divino se ha humanizado mucho despues de la persecucion que á él y sus páginas debieron los valientes de la Isla. Enemigo de las sociedades patrióticas, aunque segun dicen, se valió de una de ellas en cierta época, en que le pareció peligraba su ministerio.— Siempre empieza por alabarse á sí mismo»³⁹⁰.

Juicio muy crítico, sin duda, en el que se tacha al tribuno de sobrarle mucha palabra y contar con poca acción en una imagen, a la vez, de somera decadencia. Esta interpretación sobre su incapacidad tuvo respuesta en textos como los de Bartolomé Gallardo, en los cuales se consideraba esta forma de crítica como «ficción poética, escrita con mas hiel que miel»³⁹¹.

³⁹⁰ MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián. «Argüelles», en *Condiciones y Semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años de 1822 y 1823*. Madrid. Imprenta del Zurriago. De don M. R. y Cerro. 1822. p. 34. Disponible en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional. Véase la siguiente URL: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000132801&page=1>

³⁹¹ GALLARDO, Bartolomé José. *Al Zurriago zurribanda: lardon al número 24*. Madrid. Imprenta de D. Miguel Búrgos. 1822. p. 8. Disponible en línea en la Biblioteca Digital Hispánica en la siguiente dirección, URL: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000121360&page=1>.

Gallardo se pregunta, en un diálogo imaginado con mucha gracia, si es necesario que un liberal cause tanto daño a otro liberal, como el que hacen los textos zurriaguistas con Argüelles y demás doceañistas —los llaman serviles ministeriales, serviles camarengo-comuneros, anilleros, etc.— y, mientras, se atribuyen la potestad absoluta de representar el verdadero y único *ser liberal*:

«¿Le parece a U. qe el Zurriago es liberal? —Él a lo ménos por liberal se vende.— ¿Cómo es eso de vender?» (repuso otro nuevo interlocutor)” Aquí no hai *vender*, ni hai *menos*, ni hai más sino que el Zurriago es un liberal de los crudos—. Bravo!” (prosiguió el licenciado)” Así me gustan a mí los liberales. I ¿le parece a Uds. que un liberal (de los crudos o de los cochs) había de ir a hazer sangre a otro liberal, tan sin qué ni porqué? No señor: el Zurriago no haze la guerra sino contra los qe son serviles. Es así qe yo no soi servil, ni lo he sido, ni lo quiero, ni lo debo ni lo puedo ser: ergo... Pero eso del disfavor ¿lo dize U. qizá por aquello de

“Un licenciado famoso?” —

No lo digo por eso;

“Pues tener fama es mui bueno.—

Cuando la fama no es mala.— [Iriarte]

Digo-lo por el último verso que a U. le atañe; donde le pone no ménos qe de

“Pedante de siete suelas.” [...]

GALLARDO, Bartolomé José. *Al Zurriago zurribanda. Op. Cit...* p. 15.

Disponible en línea en la Biblioteca Digital Hispánica en la siguiente dirección, URL: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000121360&page=1>

Pese a que Gallardo atenúe en ocasiones la imagen del tribuno asturiano, son variadas las descripciones críticas con las que cuenta también su visión de Argüelles. Un retrato confuso que le sitúa como protagonista del desgobierno al final del Trienio —áspero con su perfil público, pero también agasajador en ocasiones— sería el presentado en una publicación de 1823 titulada *Vida y milagros, muerte, entierro y honras de todos los Ministerios que ha habido en España desde que resucitó la Constitución en el año de 1820*³⁹². Esta obra —interesante por las descripciones que hace del momento en que se conocen las decisiones del Congreso de Verona y por la comparación de la situación que atraviesa España respecto a otros países en la época— enseña un Argüelles que se mide en las múltiples tensiones entre liberales³⁹³. El relato de la división que atraviesa al liberalismo de la época resulta acertado, y el papel que reserva a Argüelles en él es de *humanísimo* incendiario:

«Divididos los *Francmasones*, única sociedad secreta que entonces se conocía, en *Afrancesados y Españoles; regularizados, y no regularizados; y en Escoseses, ó Masones puros*, empezó á arder la tea de la guerra civil, y las páginas secretas del *humanísimo* Argüelles, no hicieron mas que provocar las pasiones de los compañeros de la Isla, introducir la desconfianza entre los que tenían ideas de verdadera libertad, y radicar mas el descontento entre todos los Españoles...»³⁹⁴.

Incendiario y también ambicioso, Argüelles a ojos de Gallardo se ubica en el grupo de liberales que quieren apoderarse en exclusiva del gobierno haciendo “barrenar la

³⁹² ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras de todos los Ministerios que ha habido en España desde que resucitó la Constitución en el año de 1820*. Lo escribió un amante de su patria, Religión y Rey. Imp. De D^a Rita Ribas, viuda de Aznar. Regente D. José Pío León. 1823. Madrid. 24 p. Disponible en línea en la Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la siguiente dirección: <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?control=RAJ20100001486>

³⁹³ «[P]ara cohonestar estos excesos, fue necesario cometer otros mayores. [...] El entorpecimiento en todos los ramos de la administración pública era consiguiente y necesario, y el descontento debía progresar indispensablemente; y mientras estos descabellos le aumentaban por un lado, por otro le fomentaban también el espíritu de división que se notaba entre los de un mismo partido». ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* p. 7

³⁹⁴ ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* p. 7. Y continúa adelante describiendo la situación en las Cortes de la siguiente manera: «Las Cortes en quella época, ó bien cercioradas de estos excesos, ó no bien convencidas de la necesidad urgentísima de remediarlos, ó lo que es mas probable sorprendida la honradez y credulidad de la mayor parte de sus Diputados, se abalanzaron á decretar préstamos que por sus cuantiosos intereses habían de acelerar la ruina de nuestro crédito [...]». ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* p. 7.

Constitución en lo mas vivo”³⁹⁵. Además en *Vida y milagros...* se critica la ceguera y la tenacidad del tribuno, desde la cual vive y asiste al desfile de los diferentes gobiernos³⁹⁶. Muestra un político que abusa de su autoridad ante los españoles dóciles y crédulos³⁹⁷, pero que, a la vez, vive «reconciliaciones tan piadosas como la [de] Pilatos y Heródes en el día de la Pasion del Salvador»³⁹⁸. Sin rigor, timorato, sin determinación, y, conforme avanza el tiempo aún más peligroso para la salvaguarda que la Constitución exige, Argüelles queda dibujado en estas palabras:

«[...] nada tiene de extraño que se notase en las Córtes un género de debilidad tan pernicioso y tan impropia de los declamadores del día 9 y 11 de Enero, si la venganza debia empezar por su mismo seno, y el primero y mas terrible ejemplar que habia de verificarse en uno de los mas voceadores de aquellos días. ¿Cómo era posible que el que no quiso descubrir las páginas reservadas de la historia del Septiembre del año 20, se determinase ahora á abrir las mas lastimosas del Febrero del año 23? ¡Ah! No. No cabe tanto rigor en el *Divino*. Bien seguros están los Españoles de que él es incapaz de faltar á sus juramentos. En amor á la justicia nadie le excede; en celo por la Constitución nadie le iguala; y como la existencia de su cabeza pende de la existencia de aquella, no hay miedo se atreva á alterarla.»³⁹⁹

³⁹⁵ ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* p. 10. Se tacha a Argüelles de ciego, engreído, y ávido de poder en las negociaciones sobre la compatibilidad entre los cargos de diputado y ministro: «Los Argüelles y Valdeses, que en los aciagos días de su Gobierno habian sido sostenidos á capa y espada por los Pambleis, Garelis y los Martínez de la Rosa, quisieron pagarlos con la misma moneda, y dijeron que son embargo de lo prevenido en los artículos 129 y 130, podían los exdiputados ser nombrados Ministros, puesto que el Ministerio no es pension ni condecoracion; y por lo mismo no debia privarse á la Nacion de las luces de unos hombres que tanto habian trabajado por el bien de l apátria, queriendo suponer con mengua del decoro de aquella que los conocimientos de los españoles estaban reconcentrados en el pequeño círculo de las Córtes, y que fuera de ellas no habian de encontrarse hombres de talento capaces de desempeñar los primeros destinos». ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* Págs. 10-11

³⁹⁶ El clima descrito sería así: «Poca previsión bastaba para convencer á cualquiera que hubiese sido el sucesor del primer Ministerio, de que la marcha que habia seguido era la que le hizo caer con ignominia de la carrera que con tantos aplausos habia empezado ; abstenerse en consecuencia de seguir sin variación alguna el mismo rumbo ; pero el prestigio de *divinidad* que habian dado a Argüelles, el círculo vicioso que se notaba entre las Córtes y el Gobierno, y por último la friolera de los *sesenta mil*, les impulsó a seguir ciegamente la senda marcada. Cada Ministro, cada Ministerio, no procuraba mas que hacer prosélitos y engrosar su partido aunque fuese á costa de la ruina de la Nacion, nuevos empleos y nuevos empleados, nuevos cesantes y nuevos descontentos...». ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* p. 11

³⁹⁷ ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* Págs. 15-16

³⁹⁸ Refiriéndose al episodio del abrazo entre Alcalá Galiano y Argüelles. ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* p. 16.

³⁹⁹ ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* Págs. 18-19. Continúa el autor con la sátira y polemiza con la inviolabilidad de los diputados, tema al que Argüelles se

Desde la interpretación del personaje que puede deducirse en *Vida y milagros...* Argüelles sería, de nuevo, un faccioso egoísta capaz sólo de mostrar salidas parciales a los problemas de toda una nación⁴⁰⁰. Ofrecer limitadas respuestas, esto es, pretender salvar en exclusiva al gobierno —por ende, a él mismo y sus bienes y no a toda la nación, cuando se atraviesan problemas generales, como es el caso de la amenaza extranjera que se cierne sobre España, tras las decisiones de Verona— será una actitud por la cual su perfil político se verá castigado con dureza.

Las quejas a Argüelles vuelan, su crítico se cuestiona: «¿Es por ventura mas sagrada la vida de siete mandarines ó la de un porcion de hermanos pasteleros que por nuestra desgracia son Diputados á Córtes, que la de tantos miles de almas esparcidas por la Nacion?—y continúa con una clara respuesta— «El Gobierno y los hermanos no han tratado en esta ocasión mas que salvarse á si mismos, y con su salida han dicho descaradamente; salvemos nuestros bolsillos, nuestras usurpaciones, nuestros individuos, y poco nos importa que los demas perezcan. Bien que, *en salvandose el Gobierno se salva la Nacion*»⁴⁰¹.

consagró sus esfuerzos: «Los Diputados á Córtes son inviolables por sus opiniones, y en la fonda ó en el café, en la Puerta del Sol, y en la Plaza Mayor, son Diputados á Córtes: el don de la inviolabilidad les acompaña á todas partes; y aunque conmuevan al pueblo, y le induzcan á pedir Rgencia, ó la muerte del Rey y su familia, en ningun tiempo ni caso podrán ser reconvenidos por alguna Autoridad; asi lo espresa el art. 128, y las Córtes no están autorizadas para alterarlo; pero atrás viene quien las endereza, y no faltará quien castigue tamaña iniquidad». ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* p.19.

⁴⁰⁰ «Por fin se salió del apuro, y los rubís Masónicos esmaltaron otra vez las sillas aunque de un modo momentáneo y postizo; pues solo los repueso S. M. interinamente, y hasta que leyesen sus memorias en el Congreso. ¿Y hasta cuándo han de estar sin leerlas? [...] la hermandad encontrará medios para salir del aprieto y presentará dos asuntos interesantísimos —afirma el autor con ironía, y continúa—para el bien y la seguridad de la patria; y cuya discusión es antes que la lectura de las memorias, porque éstas nada pueden decirnos que no sepamos.

Primero: la salida del Gobierno y de las Córtes, porque *en salvandose el Gobierno, se salva la Nacion*.

Segundo: la lectura de las felicitaciones de todas las lógias y talleres [...].

Sentado el el principio Maquiabélico y destructor de que en salvandose el Gobierno, se salva la nacion, nada parecia mas justo ni perentorio que tratar el modo de salvarlo; pero siempre debia preceder el examen del peligro que le amenazaba; [...] Peligro: no habia otro que el de una invasion extranjera provocada por la ignorancia de nuestros Gobiernos y acelerada por la indiscreta contestacion á las notas, pero que no se evitaba con la traslacion, porque subsistian las mismas causas que la habian motivado; mas si este peligro era tan inminente y temible, no lo era menos para todos los españoles, que para los individuos aislados del Gobierno, y éste debia procurar no solo su seguridad si no la de todos; y ya que lo provocó y aceleró, ¿por qué no se armó para la defensa? ¿Dónde está la valentía que habia manifestado?». ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* Págs.19-20.

⁴⁰¹ ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* p. 20. Como si de un plan diseñado para el lucro personal del Gobierno se tratase, se critica la actitud de Argüelles con

Un año después, en 1824, estando Argüelles exiliado en Inglaterra, se publicarán de forma conjunta una serie de cartas escritas entre 1811 y 1814 que, bajo deseos como *impugnar* doctrinas y *descubrir perversos designios* contra la Religión, aniquilaban los trabajos reformistas y constituyentes del tribuno asturiano. Me refiero a las *Cartas Críticas* de Francisco Alvarado (1756-1814), conocido como el “Filósofo Rancio”⁴⁰².

No es objeto de estas páginas ocuparse de Alvarado, quien como escritor «raya en la cima del absolutismo»⁴⁰³, pero si es necesario profundizar en la imagen que proyecta en

enormes dosis de ironía. El resultado de las decisiones de Argüelles y los suyos ha sido la destrucción de la nación, el uso equivocado de los recursos y la nula protección del texto constitucional: «Se había de atender al Rey y á toda la familia: se había de pagar la servidumbre; á los Ministros [...] todo producía una suma tan cuantiosa que la Nación no podía subvenir. La vecindad de Madrid parecía, la de Sevilla se arruinaba, y solo el Gobierno podía engrosarse porque á rio revuelto ganancia de pescadores: mas esto era lo que se buscaba porque *en salvándose el Gobierno, se salva la nación*. [...] Seiscientos millones que se han pedido á los estraños, (y que se deben con sus intereses) con otros tantos que se han consumido de nuestros propios, son los aumentos que ha adquirido la riqueza territorial en tres años de Constitucion que contamos desde su restablecimiento: lo floreciente de nuestro ejército, lo lucido de nuestra armada, y los inmensos almacenes que hay en nuestra nacion, todo nos dice que no en vano nos hemos empeñado: tanta abundancia de géneros extrangeros de todas clases que apestan hasta las mas pequeñas aldeas, nos convencen del adelanto que han recibido nuestra industria y artes, bajo los auspicios de los Argüelles, Felius, Moscosos y Gascos; lo corrientes que están las pagas de toda clase de empleados justifican la buena inversion de caudales: en una palabra, la hermosa perspectiva que la Nación española ofrece á los ojos del espectador imparcial y reflexivo, anuncia claramente que ha llegado ya la época de nuestra total regeneración. Alegrémonos españoles, y demos gracias á la ilustracion de nuestros gobiernos, que nos ha sabido proporcionar tanto cúmulo de bienes». ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras... Op. Cit.* Págs. 21-22

⁴⁰² ALVARADO, Francisco. *Colección de las Cartas que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años 1811, 1812, 1813 y 1814 El M. R. P. M. F. Francisco Alvarado de la Orden de Predicadores*. Tomo I. Gerona. Por Antonio Oliva Impresor de S. M. 1824. 387 p. Por lo que respecta al Argüelles alvaradiano, me resultan interesantes especialmente las cartas en las que se contrarían las posiciones del asturiano, estas son: *CARTA I: Impugna á la española antigua y no á la francesa, el discurso del señor diputado Argüelles sobre contribucion de diezmos, y los dictámenes de otros varios señores diputados que distraen á las Cortes de su principal objeto, y CARTA II: Hace la apología del santo tribunal de la Inquisicion, refiriendo su historia y refutando todos los argumentos y sofismas con que intentan combatirlos los libertinos maestros del error, y sus fieles discípulos los filósofos de moda; y en que se impugna el anuncio del voto que ha de dar el señor diputado Argüelles*, páginas 11-50 y 50-123 respectivamente.

⁴⁰³ SORIANO DÍAZ, Ramón Luís. «Las ideas políticas de Francisco Alvarado», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 216. 1977. p. 202.

Desde la lectura de Raimundo de Miguel, conocedor de la obra de Alvarado, Ramón Soriano anota una interesante apreciación: Las cartas que publicaron en primer lugar Francisco Rodríguez de la Bárcena y Manuel Freyre de Castrillón, ambos diputados a Cortes, difieren de las originales: “Es más necesario aún advertir que los editores de las cartas [...], sea por miedo a los procedimientos represivos del naciente liberalismo, sea por no creer convenientes ciertas frases o, miembros al fin y al cabo de las Cortes, por ir otros párrafos en contra de las ideas propias, suprimieron en la impresión de las cartas varios trozos o interpolaron entre otros párrafos que no aparecen en las cartas originales”. De MIGUEL, Raimundo. *El “Filósofo*

sus *Cartas* del político asturiano. Podría decirse que el Argüelles alvaradiano es el perfecto ejemplo de irreligión e impiedad liberal visto desde la óptica conservadora y servil.

Alvarado y Argüelles compartirían, aparentemente, la teoría sobre el olvido de la antigua constitución de los españoles que debe ser recuperada —«[...] parece que quieren se nos dé una constitucion de nuevo cuño, opuesta á la que presenta la serie de nuestras antiguas leyes», se quejaba el fraile⁴⁰⁴— y ambos reafirmarían en sus escritos una visión

Rancio”: sus ideas políticas y las de su tiempo. 1964. p. 89. Cfr. en SORIANO DÍAZ, Ramón Luís. «Las ideas políticas de Francisco Alvarado», *Op. Cit.* p. 191.

Sin embargo en las *cartas* mismas de Alvarado, en concreto en su Carta I del Tomo I, el fraile se queja de la censura a la que parece acostumbrarse España:

«Primera: porque sirviendo la imprenta para inmortalizar los escritos, estoy por la opinion de que no deben ir á ella, sino los escritos dignos de la inmortalidad; y no pudiendo todo mi amor propio persuadirme á que los míos son de esta clase, ni he querido, ni quiero, ni querré que ellos sirvan, ni á los boticarios para ungüentos, ni á los tenderos para liar especias.

Segunda: porque para dar cualquier escrito á la prensa es necesario limarlo, revisarlo &c., y á mí me es menos penoso escribir v. gr. veinte cartas, que limar una. Sladría, pues, lo que escribiese como sale, á saber, como está el humor, é iria a parar á las manos de estos señores relamidos, que querrian obligarme á que yotambien me relamiese, y yo no tengo gana, ni el alcacel está ya para pitos. » ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua y no á la francesa, el discurso del señor diputado Argüelles sobre contribucion de diezmos, y los dictámenes de otros varios señores diputados que distraen á las Cortes de su principal objeto*» en ALVARADO, Francisco. *Colección de las Cartas que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años 1811, 1812, 1813 y 1814 El M. R. P. M. F. Francisco Alvarado de la Orden de Predicadores*. Tomo I. Gerona. Por Antonio Oliva Impresor de S. M. 1824. Págs. 47-48. Sobre Alvarado y su obra, véanse también: DE CÓZAR PALMA, Álvaro. MUÑOZ SEMPERE, Daniel. «Utopía y fanatismo en las reacciones a las Cortes de 1812: José Marchena y el padre Francisco Alvarado», en CANTERLA GONZÁLEZ, Cinta (coord.). *La cara oculta de la razón: locura, creencia y utopía*. Cádiz. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. 2001. Págs. 31-44; ARRIAZU, M. Isabel; DIZ-LOIS, M. Cristina; TORRA, Cristina y DIEM, Warrem M. *Estudios sobre las Cortes de Cádiz*. Pamplona. Universidad de Navarra. Col. Histórica, Nº XV. 1967. 486 p.; HERRERO SAURA, Javier. *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Cuadernos para el Diálogo (Colección ITS), Madrid 1971, 409 p.; MIGUEL LÓPEZ, Raimundo de. *El “Filósofo Rancio”: sus ideas políticas y las de su tiempo*. Burgos. Aldecoa S.A. Publicaciones del Seminario Metropolitano de Burgos. 1964. 205 p.; FERNÁNDEZ-LARGO, Jacinto. *Introducción al estudio del “Filósofo Rancio”*. Prólogo de Carlos Corona. Madrid. Editorial Cisneros. 1959. 166 p.; LOBATO, A. «Vida y obra del Padre Francisco Alvarado, O.P.», en *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*. Tomo 21. Núm. 67-68. 1954 Págs. 133-220.

⁴⁰⁴ ALVARADO, Francisco. *Colección de las Cartas que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años 1811, 1812, 1813 y 1814 El M. R. P. M. F. Francisco Alvarado de la Orden de Predicadores*. Tomo I. Gerona. Por Antonio Oliva Impresor de S. M. 1824. Págs. 36-37.

Argüelles también haría un intento por recuperar las antiguas leyes que deben ser respetadas. De este aparente esfuerzo parece surgir la raíz tradicional del *Discurso Preliminar* de la Constitución, leído por Argüelles, y expresado en sus palabras siguientes tantas veces citadas: «Nada ofrece la comisión en su proyecto que no se halle consignado del modo más auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española...». SÁNCHEZ AGESTA, Luís.

de urgencia ante el momento vivido —«El mismo Argüelles reconoce que el tiempo en que estábamos y estamos, es un tiempo en que la salud de la Patria reclama exclusivamente toda la atención del Congreso. Y efectivamente, nada tan cierto e indudable»⁴⁰⁵. Pese a estas coincidencias *grosso modo*, el que fuera prior del convento dominico de San Pablo en Sevilla pondría toda su capacidad crítica contra las ideas del político asturiano.

Argüelles sería presentado por Alvarado como un personaje incoherente, orgulloso, caprichoso, impío, irreligioso, y portador de pecados como el dedicarse a *malas* lecturas. Un ser ridículo, a ojo de Alvarado, ya que no entiende bien el significado de ideas como *propiedad* o *igualdad*, teniendo este mal origen en sus equivocadas lecturas, como afirma a lo largo de la *Carta I*: «El Sr. Argüelles ha leído malos libros; este es su primer pecado: los ha leído sin discernimiento; y este es el segundo», dice el fraile al citar las influencias de Lutero o Calvino⁴⁰⁶. Los libros en los que basa su argumentario Argüelles son nefastos según Alvarado, quien le relaciona irónicamente con Voltaire o Rousseau:

«Reflexione el Sr. Argüelles, y vea que sus libros no son los mejores para filosofar. El sin embargo sigue filosofando, y añade á la *eterna verdad* del ministro otras verdades de la misma laya, que por ser demasiado largas no copio, pero que me ponen en la necesidad de preguntar á este caballero lo que Cristo á Pilatos: *Á temetipso hoc dicis, an alii tibi dixerunt?* Estos argumentos y lo que llama doctrina económica son invencion de V. ó son los ecos de Voltaire, Rousseau, Mirabeau y demas gente honrada? Si lo son, cítenos V. sus autores para que sepamos á quien debemos esta doctrina; y si V. se tiene por autor, sea que puede tener la gloria de citarlos, como autores recomendables que estan de acuerdo con V. en esta materia»⁴⁰⁷.

Agustín de Argüelles. *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Colección Clásicos del constitucionalismo español 1. 1981. p. 67

⁴⁰⁵ ALVARADO, Francisco. *Cartas críticas que escribió el Filósofo Rancio: obra utilísima para desengañar á los incautamente seducidos, proporcionar instruccion a los amantes del orden y desvanecer todos los sofismas de los pretendidos sábios*. Tomo III. Barcelona. Imp. Peninsular. 1881. p. 17.

⁴⁰⁶ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua y no á la francesa, el discurso del señor diputado Argüelles sobre contribucion de diezmos, y los dictámenes de otros varios señores diputados que distraen á las Cortes de su principal objeto*» en ALVARADO, Francisco. *Colección de las Cartas que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años 1811, 1812, 1813 y 1814 El M. R. P. M. F. Francisco Alvarado de la Orden de Predicadores*. Tomo I. Gerona. Por Antonio Oliva Impresor de S. M. 1824. p. 16

⁴⁰⁷ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit* p. 23. También Alvarado critica las lecturas de Argüelles en torno a posibles autores que guíen el camino para dar a la nación una nueva constitución. Alvarado se queja de que «dejando la senda que nos abrieron Isidoro, Leandro, Braulio, Ildefonso, tanto en sus obras como en los famosos

Los rasgos de incoherencia, orgullo y capricho, atribuidos a Argüelles por Alvarado vendrían, entre otras controversias, de mostrarse no responsable de declaraciones incómodas para la mayoría de la nación, pese a defenderlas revistiéndolas de interés público, comprometiendo además su imagen de católico:

«Confiesa, pues el Sr. Argüelles que las *opiniones* sostenidas por su preopinante (el Sr. Pascual) eran *generalmente recibidas*. Y, ó, yo me engaño mucho, ó este carácter de *opiniones generalmente recibidas* ponen al señor Argüelles en la necesidad de acceder á ellas. La prueba terminante de esto la encuentro en la cabeza del decreto de la libertad de imprenta, obra á mi parecer del mismo Argüelles [que] se decretó, pues, [...] por ella podian las Córtes y sus diputados *venir en conocimiento de la opinión pública*: ¿y para qué querian venir en conocimiento de la opinión publica? Ya lo dice el Sr. Perez de Castro en el numero 30 del conciso. “La opinion del pueblo es la que se debe consultar para no errar... [...]” Ahora bien: si el motivo que tuvieron las Córtes para decretar la libertad de imprenta es poder *conocer la opinión pública*, como dice el Sr. Argüelles; si esta *opinion es la que se debe consultar para no errar*, como esplica el otro; y si seria un *escandalo* y una infidelidad de los apoderados ir contra esta opinion que debe ser *rectificarlos y dirigirlos*; ¿con queé cara se atreve el Sr. Argüelles á impugnar esta opinion, que reconoce *generalmente recibida*? No hay talento, ni habilidad que baste, cuando la buena fe no es la que dirige. El pueblo, la nacion, la opinion pública son las tapaderas y el pretesto: el orgullo, la opinion de sí mismo y el antojo lo que se cubre con estas tapadera»⁴⁰⁸.

El Argüelles alvaradiano es incoherente en referencia a la superflua idea de *voluntad general* que argumenta, como he señalado anteriormente. También lo sería respecto a su (falsa) condición de católico⁴⁰⁹. Alvarado entiende que Argüelles presume de ésta, a la

Concilios, que con su sabiduria ilustraron, y alguna vez presidieron [...] que dejando, digo, esta senda tan trillada, vayamos á tener la que nos señalan los Discipulos de Lutero y Calvino, y los gefes mas infames de la impiedad; que en vez de lo que con tanta madurez y sabiduria, nos mandaron los Alfonsos y los Fernandos, tomemos por regla lo que con tanta malignidad han querido enseñarnos Rousseau, Puffendorf, Barbeyrac, Heinnecio y demas pestes». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 37

⁴⁰⁸ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* Págs. 12-13

⁴⁰⁹ Irónicamente la parodia y en especial más si el tema que se trata es la contribución de diezmos cuando escribe Alvarado: «Perdóneme el Sr. Argüelles. Si como asegura, y yo no lo niego, es verdadero católico, no debe estrañar que yo que lo soy, me arda, cuando por su imprudencia espone á las Córtes dar pasos no muy católicos». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 17.

vez que se arroja en los brazos de la superstición y de la filosofía. Este proceder encoleriza al fraile y le lleva a afirmar lo siguiente:

«[Y]a su *reputacion como católico* no está solo comprometida, sino totalmente acabada. Rarísimo ha sido el herege que ha tenido valor para pretender, como el Sr. Argüelles pretende, que una asamblea profana sea la que decida donde está y donde no está la piedad. La fe católica nos enseña que este juicio es privativo en aquellos que el Espíritu Santo puso por pastores y doctores de su Iglesia [...].

Concluida la protesta del Sr. Argüelles, y *entrando en la discusion como católico apostólico romano, sienta por principio* que las Córtes *pueden gravar los diezmos*. ¡Buen católico apostólico romano nos dé Dios!»⁴¹⁰

De esta manera, Argüelles no puede ser católico a la vez que filósofo⁴¹¹, al igual que se desentiende del catolicismo si no se ajusta a la doctrina de los cánones —«Tenemos aquí á un católico apostólico romano que *jamás a podido quietarse con la doctrina de los cánones de la Iglesia* (¡no diré romana, sino universal!) [...]. Tenemos á una ovejita de la Iglesia, que ha sabido encontrar lo que es *mas conforme con su espíritu*, mucho mas bien que todos sus pastores y doctores»⁴¹².

Además, si Argüelles considera *superstición* a la única religión verdadera a ojos de Alvarado, el tribuno asturiano acabará siendo defensor de los principios del ateísmo, como se expone en las palabras que siguen:

«V. ha visto impreso y llevado á las Córtes y en parte defendido por alguno en ellas, uno de los principales principios del ateísmo, que niega la inmortalidad del alma, y que quitándonos los dos últimos artículos del símbolo, echa por tierra el primer fundamento de la Religión. Hemos oído cien veces en las Córtes, que siendo natural la facultad de pensar y decir, nadie debe

⁴¹⁰ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 14

⁴¹¹ Le contradice Alvarado esta idea de la posibilidad de una dualidad católico—filósofo:

«Desengañémonos, Sr. Argüelles. No se puede ser á un mismo tiempo filósofo y católico apostólico romano. Como filósofo (hablo de los que ahora se estilan) no se debe contar con mas vida que la presente, con mas felicidad que la de Epicuro, ni con mas verdad que la que á cada uno le convenga. A consecuencia de esto la Religión, sus premios, sus amenazas, sus ritos, sus reglas, &c. Como católico, se debe creer todo lo contrario ¿Cómo pues componer ambas cosas?». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 25

⁴¹² ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 28

ponerle coto, y puede leerse en la tertulia que esta facultad es igual á la de comer y dormir *et cætera*; y ya sabe V. lo que quiere decir este *et cætera*.»⁴¹³

Como falso patriota —pues para Alvarado un patriota sin fe no podría serlo jamás— Argüelles se equivoca a la hora de repartir el peso y las cargas del Estado⁴¹⁴. Este gran desacierto está promovido por su falsa idea de *utilidad* la que le lleva, a su vez, a errar en el significado que otorga a conceptos como *estado*, *comunidad* y *pueblo*.

Esta crítica sobre su utilidad nace de los ataques teóricos que el asturiano dirige al clero al exponer su voto sobre la contribución del diezmo. Desde un respeto de soslayo al clero, prioriza en el trato a *las clases útiles y necesarias*, expresión ésta última que irrita enormemente a Alvarado:

«El Sr. Pascual se habia quejado de la desigualdad del impuesto. “Yo, dice el Sr. Argüelles, creo lo contrario”: y su balanza se inclina hacia á donde no debiera” ¿Y por qué razon? Por la que ha dicho en otra ocasión, “del gran miramiento que todo estado debe tener á las clases útiles y necesarias á su prosperidad” ¿Con que según esto los clerigos y frailes no son útiles, ni necesarios á la prosperidad de la patria? [...] Infiero otra vez: ¿con que el magisterio de la Religion no sirve á la prosperidad de la patria? Con que en habiendo de comer, beber, vestir y triunfar, ya tiene la patria cuanto necesita para prosperar?

El Sr. Argüelles se desentiende de estas consecuencias, y dejando pendiente la espresion vaga de *clases útiles y necesarias*, sin determinar cuales pertenecen á lo útil, y cuales á lo

⁴¹³ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 40.

Razona Alvarado la consideración de la religión como superstición en Argüelles, haciéndolo extensivo a los diputados liberales de la siguiente manera: «Mas yo quiero estrechar algo mas este argumento, para dejar sin respiracion a nuestros representantes y periodistas filósofos. Demos, como sus mercedes parecen querer, que nuestra Religion sea una mera superstición. En primer lugar, siendo como son representantes de un pueblo supersticioso, deben ó seguir la superstición del pueblo, ó dejar la comision que este les ha dado...». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 34

⁴¹⁴ El Argüelles alvaradiano yerrará al pensar en quiénes deben ser cargados mayormente para ofrecer soporte económico a la nación en el momento de urgencia que ésta atraviesa, ¿por qué gravar al clero si es el verdadero enemigo de Napoleón?: «Mas todo esto es nada en comparacion de la iniquidad que resulta de la eterna verdad de este principio, si observamos la aplicacion que se le da. El que tiene mas que perder, debe ser mas gravado: luego debe serlo el clero porque tiene mas que perder. Pregunto yo: ¿y por qué es el clero el que tiene mas que perder? Ya responde el Sr. Argüelles: *Dígalo el enemigo por mí*. A saber, porque entrando las torpas del tirano, contra nadie se ensangrienta tanto como contra el clero». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 40

necesario, se contenta con abogar por *las que viven de su trabajo é industria*, á las que llama *productoras*. Podia este caballero habla mas claro, y nos entenderíamos»⁴¹⁵.

A Argüelles le falta claridad y todo lo malentiende de manera que Alvarado le hace frente y opone, como he apuntado antes, sus ideas de estado, comunidad y pueblo. Argüelles será un egoísta malvado al pensar que la contribución de los diezmos deben ser revisadas; el que más sufre la escasez es el estado, por lo cual a se le debe asegurar un compromiso de apoyo y entrega mayor que a cualquier otra realidad. Ante este razonamiento de Argüelles, el fraile no dará crédito y recurrirá a comparaciones con ejemplos hirientes para el político asturiano:

«[E]l Sr. Argüelles todo lo entiende al revés. “El primer hombre, nos dice, en el dia es el estado.” Pregunto yo, ¿y quién es el *estado*?

Creo que el Sr. Argüelles usa en esta espresion de la misma farándula que cierto prelado de frailes. Á este nunca se le caia de la boca la *comunidad*, y todo la aplicaba para ella. ¿Pedia el fraile lo que debia dárselo? La *comunidad* no tiene. [...] Y despues de todo ¿quién es esta *comunidad* que tanto agarra, que tanto llora, y que tan poco suelta? Era el mismo prelado, que engordaba lindamente, mientras pasaba mil desdichas la verdadera comunidad. Que sé yo si estamos en el mismo caso. Lo cierto es que la palabra *estado* no es un nombre sin significacion, ni su significacion puede limitarse á algunos pocos ciudadanos. Significa pues la *coleccion de todos*; es decir, significa lo mismo que las palabras *nacion* y *pueblo*, con sola la diferencia del modo de significarlo, pues incluye relacion á la conservacion y permanencia de la misma coleccion que las otras dos palabras no incluyen. En esta suposicion, el estado no es otra cosa entre nosotros que el derecho que el pueblo español tiene á que se le mantenga y conserve, ó el mismo pueblo bajo el aspecto sostenido y conservado. Pues ahora, si la cosa es asi, la

⁴¹⁵ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 23. Continúa Alvarado por preguntarse qué entiende Argüelles por trabajo tras estas desordenadas ideas: «¿Qué entiende por trabajo? Si es lo mismo que lo que llama industria, ni el escribano, ni el togado, ni otros infinitos que no ejercen la industria, trabajan. ¿Por qué pues no entran estos en la balanza con los eclesiásticos? Ya lo dice, porque “por su sagrado ministerio (los clerigos) estan exentos del trabajo que otros necesitan arrostrar para existir”. Quien no te conoce, que te compre. Quien oiga decir el sagrado ministerio, pensará que el Sr. Argüelles les hace algun favor. Mas no señor, lo que este caballero les dice es que *estan exentos del trabajo*: en muy lindos términos es lo mismo que el conciso, la tertulia y toda su familia les han dicho con espresiones mas groseras, y lo que antes que ellos les han atribuido los enemigos de toda religion, á saber, que son en la república lo que los zánganos en la colmena: que no sirven en ella de cosa de provecho; y que comen, beben, y se regalan á costa de la ignorancia y de la superstición del vecino». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 24.

proposicion del Sr. Argüelles, *el primer pobre es el estado*, debe equivaler á esta: *el primer cuidado y el mas interesante del dia son los pobres*»⁴¹⁶.

Argüelles pretenderá luchar contra la pobreza del país por lo que se le ridiculiza y tacha de iluso —«Acaso querrá V. insinuar el proyecto, que tan de moda es en los que se llaman políticos, de que no haya pobres»⁴¹⁷— mostrando al entonces joven político asturiano como un personaje paradójico: ingenuo, a la vez que engañoso envenenador desde su apariencia de brillante talento.

Entre los malos libros con los que se guía, su falta de religiosidad y los “principios pestilentes envueltos entre los relumbrones de la charlatanería francesa” que sigue el asturiano, poca salida queda a sus discursos más allá del rechazo, piensa Alvarado. A la vez, insta a reflexionar “las cosas a fondo para descubrir, como debíamos, que no era otra cosa que veneno, lo que se nos daba á beber en vasos de oro”⁴¹⁸.

La pretendida devoción de Argüelles, lo pomposo de su oratoria, y la historia que se va conociendo de los efectos que la tormenta revolucionaria ha dejado en Francia, son hechos suficientes para que el Argüelles alvaradiano se dibuje en estas palabras:

«Miremos como enemigos decididos de Dios y de los hombres, á todos los que veamos filosofar á la francesa; y tanto mas desconfiemos de ellos, cuanto mas talento les descubramos, y con mas brillantez se expliquen. Ambas cosas parece tener el Sr. Argüelles: digo parece, porque yo no hallo mas que perspectivas en sus discursos, y cuando los leo me salta á la memoria aquella espresion de Ciceron: *flumen inanium verborum nobis displicet, quibus sententia deest*; y la de Teócrito Chio censaurando á un gran hablador muy superficial; *incipit flumen verborum, mentis gutta*. Pero sea de esto lo que fuere, de ambas cosas abusa; y puede asegurarse de él lo que el general Doumourier dice en sus memorias, á saber, que nadie hizo tanto daño á la Francia en su primer congreso, como los grandes talentos de Mirabeau, Pethion, Condorcet, y demás metafísicos. Lo mismo es capaz de hacer de hacer entre nosotros el Argüelles; lo mismo estan haciendo él y sus semejantes. Establecen por principios lo que les acomoda: desdichados de nosotros si no examinamos los principios»⁴¹⁹.

⁴¹⁶ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 26

⁴¹⁷ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 29

⁴¹⁸ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 30

⁴¹⁹ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 30

Argüelles falla en el lugar donde pone el foco de sus esfuerzos y resulta incapaz para resolver los problemas de la nación. El mandato de las Cortes, el objetivo dado a Argüelles y los suyos, ha sido dedicar todos sus empeños a defender la nación y luchar contra el enemigo, pero en ningún caso ocuparse en hacer leyes⁴²⁰.

Argüelles sería un político irresponsable, pues equivoca sus obligaciones y pierde el tiempo, el bien más precioso en momentos de guerra, en otros temas: «Ya hay sobrado tiempo para haber conocido el carácter, la aptitud y las faltas de los que se emplean. Digo que hay ya sobrado tiempo: ó si no, ahí estan la libertad de imprenta que se llevó dos meses, y la Constitucion que se está llevando, y sabe Dios lo que se llevará de tiempo, diputados y cabezas»⁴²¹. El diputado asturiano reduce su acción contra el enemigo a «nuevas y mas leyes, resoluciones y mas resoluciones sobre casos particulares, y qué sé yó que otras impertinencias»⁴²².

Se compara a Argüelles con un mal médico al que arrojarle metáforas de ineficiencia por su exceso de inútil filosofía⁴²³. Para Alvarado, Argüelles actúa como un médico que muestra más interés por lo que pasa en la cátedra que por lo que ocurre en las camas de los moribundos. A los ojos de Alvarado, de esta manera no podrá ganarse la guerra, lo que le lleva a preguntarse:

«¿Pero sabe V. lo que mas me aflige y apura? Que segun muchas espresiones que al descuido y con cuidado, se les han caido de los labios al Sr. Argüelles y á sus compañeros en el modo de pensar, y de que veo salpicados casi todos sus discursos, aunque sean sobre materias diversas, parece que quieren se nos dé una constitucion de nuevo cuño, opuesta á la que presenta

⁴²⁰ Es obvio para el fraile que Argüelles comete una gran equivocación no atender la urgencia del ataque de Napoleón: «El principal, y por ahora al menos, el único interes de la nacion es sacudir al enemigo, y recuperar su libertad; para este objeto no está hecho todo lo que hay que hacer, y no obstante se introducen en el congreso mil cosas que deberán ser, si acaso deben ser, para despues, ; luego en el congreso hacen algunos que se postergue lo que por ahora debe formar el interes único. La mayor es evidente; porque si el enemigo se sale con la suya, acabóse la nacion, acabáronse las Córtes, y todo se lo lleva el diablo». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua...* Op. Cit. p. 31.

Más adelante, incluso se pregunta Alvarado por el sentido que tiene legislar para un futuro: «Ciertamente que no entiendo á estos señores: y cuando los veo empeñados en que se dicten leyes para un futuro, que todavía no sabemos si vendrá: los comparo al caminante, que habiendo caído en poder de ladrones, mientras estos lo roban y apalean, y tratan si han de matarlo ó no, está él disponiendo como gobernará su cortijo, á quien ha de nombrar de aperador, y que facultades ha de dar al boyero». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua...* Op. Cit. p. 32

⁴²¹ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua...* Op. Cit. p. 35

⁴²² ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua...* Op. Cit. p. 36

⁴²³ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua...* Op. Cit. p. 43

la serie de nuestras antiguas leyes, y vaciada en el molde que han formado los nuevos publicistas, venidos á ilustrar el mundo de cincuenta años á esta parte»⁴²⁴.

Insuficiente y malvado, Argüelles es incapaz de entender que en la guerra la clave de la victoria es la religión. Argüelles parece ciego ante una realidad bien conocida: «en las grandes calamidades debe ser nuestro recurso el Dios de las batallas y de las victorias»⁴²⁵. Se insta a Argüelles a reflexionar sobre la utilidad de decretos que introduzcan en las tropas la disciplina de la religión⁴²⁶, que exorten a los Obispos a solemnes rogativas... Un indignado Alvarado lanza sus quejas ante la falta de decretos en esta dirección —«donde ha de estar, si el Sr. Argüelles y algun otro semejante se alarmaron contra él, movidos segun dijeron, de su *religiosa moderacion* para no usurpar los derechos de los Obispos»⁴²⁷— y ante la negativa a dejar que los religiosos hagan la guerra por sus medios —«¡Cuanto convendria (aquí, si lo supiera, se escandalizaria el Sr. Argüelles y todos los argüellistas) admitir á los frailes la oferta que hicieron de servir en ellas de balde!»⁴²⁸.

⁴²⁴ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 36. Reiterará la equivocación en la Argüelles incurre al ocupar su tiempo en batallas anodinas en lugar de centrarse en combatir al francés en los caminos, en los pueblos, etc., y continua reafirmando la inutilidad de las nuevas leyes: «¿Qué han hecho pues las Córtes? Dictar una multitud de leyes nuevas que han provocado discusiones inmensas, y que han inducido el efectivo perjuicio que acarrea siempre la novedad, menos cuando las circunstancias la hacen necesaria. ¡Desgraciados de nosotros! Unos de nuestros males era la multitud de leyes; y ahora el remedio que se nos da, es echarnos otras leyes encima. De las que teníamos, conocíamos ya las ventajas y los inconvenientes: ahora vamos á probar una region desconocida donde no sabemos si tropezamos con mas inconvenientes que en aquella». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 46.

⁴²⁵ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 33

⁴²⁶ Para Alvarado es obvio que Argüelles ha desatendido la conducta y conciencia del soldado:

«Sabe que vive en pecado, porque en no faltando á la subordinación, todo lo demas se le pasa. Uno está amancebado: otro es jugador: este ladron: aquel blasfemo. Ven la misa, si la ven, una vez al año: se confiesan tarde ó nunca: el rosario se acabó. No tienen de cristianos mas que la fe que les recuerda, que si mueren en aquel estado se los lleva el diablo». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 34

⁴²⁷ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 33. Y sobre la situación en Francia al respecto, sobre a que podemos aprender, dice Alvarado más adelante:

«A saber tanto [Napoleón] como todos conocen el poderosísimo influjo que la Religion tiene sobre el corazon de los hombres, y que ella solo puede á veces mas que todos los otros recursos de que se valen los príncipes y los guerreros. ¿Por qué, pues, estos representantes no dan movimiento á este resorte, que saben cuan poderoso es entre nosotros? ¿Por qué consienten que tanto bribon trate de debilitar su fuerza». ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 34

⁴²⁸ ALVARADO, Francisco. «*CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit.* p. 45

Finalmente, el Argüelles alvaradiano, incrédulo e ignorante, se mostraría osado al pretender no poner coto a *la facultad de pensar* del pueblo. Su ambición —«á nadie se le oculta, que lo que le mueve todas estas palabrerías y gestiones es el amor de los bienes y de la plata»⁴²⁹— y el exceso de filosofía le conducirían a felicitarse de calamidades como sumar poetas con gobiernos —«El gobierno requiere mucha flema: la poesía trae mucho fuego ¿Cuándo jamás los poetas han gobernado?»—, en alusión al que fuera Secretario de la Regencia, Quintana⁴³⁰.

El mismo año que se publicaban las *Cartas* del Filósofo Rancio, un nuevo perfil de Argüelles aparecía en *La España vindicada; ó, Baraja de fulleros en la época de la revolución española...* de Nicolás de Santiago Rotalde (ca. 1784-1833)⁴³¹. Este coronel liberal, acostumbraba a castigar a los más moderados tanto en sus obras como en los artículos del periódico que publicaría estando refugiado en París: *El Dardo*⁴³².

En *La España vindicada* se muestra enormemente crítico con Argüelles y espera describir, a través de unos versos y la *Carta de un profano*, «el celestial engendro de [su] patriotismo»⁴³³. La imagen que tiene de él es la de un político cambiante— «mudaste» del reformador del 12 al absolutista del 20 al 24— además de *farragoso*, *pedante*, y *papagayo*, dedicado a recopilar rancias leyes, al que corroe la envidia.

⁴²⁹ ALVARADO, Francisco. «CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit. p. 40

⁴³⁰ ALVARADO, Francisco. «CARTA I: Impugna á la española antigua... Op. Cit. p. 49

⁴³¹ SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada; ó, Baraja de fulleros en la época de la revolución española; obra formada con presencia de los diseño [sic.] y apuntes sacados del archivo de Pluton [sic.] por un radical español, que en desagravio de la buena causa la pública [sic.] en Londres, patria de los libres!* Londres. J. Ridgway. 1825. 140 p. Disponible en línea, desde la página de la biblioteca de la Universidad de Toronto. <https://archive.org/details/laespaavindicada00sant>

El coronel liberal dedicó sus esfuerzos a una serie de manuscritos publicado por él mismo y a textos como: *Manifiesto del coronel primer ayudante general del Estado Mayor del primer ejército nacional y soldado de voluntarios de Cádiz D. Nicolás de Santiago y Rotalde á su general Don Antonio Quiroga, de las interesantes ocurrencias del 24 de Enero en Cádiz con motivo de la gloriosa revolución que se intentó hacer*. Madrid. Imprenta de Doña Rosa Sanz. 1820. Y en Cádiz. Imprenta de D. Esteban Picardo. 27 p.; *Nisio amante, o causas y rectos de la revolución española por Rotalde*. Manuscrito. 95 p.; *El Barrabás, diablo embajador de los infiernos cerca de la corte de España sacado del archivo de Plutón y publicados por Rotalde*. Manuscrito. 1823. 81 p.; *La Revolución ó hechos sin máscaras, sobre el origen de las turbulencias y discordias de los españoles*. Madrid [s.n.] Impr. de Don Leon Amarita. 1823. 56 p. Estas obras se conservan en la Biblioteca Nacional de España disponibles en su dirección electrónica: <http://bdh.bne.es>

⁴³² De abril a julio de 1831 publica en París el periódico *El dardo, lanzado por un gaditano*. Sobre éste, véase: VAUCHELLE, Aline. «*El Dardo: périodique brûlot lancé par le colonel libéral Nicolás Santiago y Rotalde, 1831*», en *El Argonauta español*. 2. 2005. Texto en línea. Disponible en la siguiente dirección: <http://argonauta.revues.org/1186>

⁴³³ SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada... Op. Cit. p. 117*

Le dedicará versos como los que siguen:

«Contrapeso en la balanza razonada.
Divino seductor de humanos.
En presidio educado.
Educante en Corte.
Paginista de todos los diablos.
Aliado de los malos.
Orador de burros;
Y de decir emponzonado»⁴³⁴.

Fundamentalmente, Rotalde busca herirle en siete frentes, estos son: su excesiva *filosofía*, el lucimiento que ansía, su singular respeto a la religión, la capacidad de aniquilar el *patriotismo*—o al menos el patriotismo tal y como era entendido por los exaltados— que nace de su envidia, la desfiguración del texto gaditano, su hipocresía en general, y la polémica que mantiene con Riego durante el final Trienio.

En primer lugar, el exceso de filosofía, que ya había sido objeto de críticas anteriormente, toma en Rotalde un agresivo cariz que muestra en situaciones como la descrita a continuación:

«Unas veces me figuro verte en una guardilla de tijera aguda, fría, desguarnecida y sucia, escribiendo farragotes de desesperados pleitos. Y a cual mosca de verano imaginome estar sobre tu mollera examinando las escrescencias y unciones de tu cráneo; y las observaciones del doctor Gall y de Galeano las aplico á la letra, y si mal no me engañó, son señales todas de pedantismo con ribetes de presuncion, de orgullos y envidia»⁴³⁵.

Se le honra con ironía el *buen lucir* fruto de sus dotes como orador, pero se incide en el enredo de sus teorías al escribir: «[...] estraida la quinta esencia de tu ciencia infusa, reconozco fuiste bueno para lucir en teorías absurdas que tan nocivas han sido: por lo cual deduzco, de que semejante al papagayo, relatas en un minuto lo que mal ó bien leiste en toda tu vida»⁴³⁶.

⁴³⁴ SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada...Op. Cit.* p. 117

⁴³⁵ SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada...Op. Cit.* p. 118

⁴³⁶ SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada...Op. Cit.* p. 118

Queda de esta manera retratado como simple papagayo que repite y repite sin dirección alguna teorías que, para enfado de Rotalde, le convertirán en una “católica alma viviente”, un ser “divinizado por la anticuria romana”⁴³⁷.

El reconocimiento que le tributaron sus contemporáneos al referirse a él como *el Divino Argüelles* en absoluto gusta a Rotalde; se altera ante lo que considera conquistas inmerecidas hasta exclamar: «¿Y qué méritos los tuyos fueron? ¡Los de recopilar rancias leyes del Estado; bien que con inertos tan heterogéneos, que dos veces vino á la tierra el frondoso árbol de la libertad naciente!»⁴³⁸. Desde el sarcasmo, podría Rotalde referirse a la “libertad” que trajeron consigo la vuelta de Fernando VII en mayo de 1814 y a la intervención de los Cien Mil Hijos de San Luís bajo Angulema, y hacer así de Argüelles el culpable de acabar con el verdadero patriotismo —un patriotismo exaltado que si sabría bien guardar la esencia del texto gaditano— y sembrar el enfrentamiento entre los liberales⁴³⁹. Esta idea me lleva a la quinta crítica que Rotalde hace a Argüelles: ser responsable de la desfiguración de la Constitución del doce.

Rotalde dibuja con dureza y enfado a un Argüelles mutilador de los buenos principios que inspiraron el texto gaditano a través de palabras como las que siguen a continuación:

«Mucho amaste la Constitución; pero asi como todo padre ama sus feos ó bonitos engendros, tú por desmentir á la naturaleza fuiste exagerado en esta parte. Semejante á los cafres desfiguraste le rostro de tu hija con tajos y cicatrices, que causando horror á los estraños la hiciste odiosa á la vista de tus semejantes. La niña de tus entrañas... esa Constitucion en cuyo parto tubiste la mayor parte; cuando conducida por tu brazo salió á lucir, no la conocieron sus

⁴³⁷ Se preguntará Santiago quién, si no es la anticuria romana, «¿[q]uién si no ella dejaria atrás lo justo, para hacer que elevando el vuelo desde tu guardilla te imperingonases en la cúspide de la inmortalidad?». SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada...Op. Cit.* p. 118

⁴³⁸ SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada...Op. Cit.* p. 118

⁴³⁹ Le critica Santiago a Argüelles:

«[...] sea lo que fuese: la Constitución ha servido de broquel y de daga: de trinchera á tus pretensiones y de arcabuz contra tus émulos. ¡Acuérdate alma cándida de las misteriosas páginas con que condenaste al oprobio á cuantos trabajaron por sacarte de presidio! ¡La envidia!!! ¡Oh! La envidia hace milagros! ¡Páginas ingeniosas y endiabladas, con las que te vimos convertido en víbora, asi como en burros á la mayor parte de los diputados! Inmolaste el patriotismo y con la hipócrita hipótesis de constitucional, hiciste republicanos á los que de envidia no podias resistir sus miradas!

hermanos. ¡Su acción la restringiste amarrándola: y tullida, la quisiste hacer andar mutilándola de pies y manos! En fin, lo blanco lo hiciste negro y lo negro blanco!!!»⁴⁴⁰.

Presentado el tribuno como un hipócrita que mezcla “timbre celestial” y “pasiones mundanas”, en el retrato de Rotalde se reduce a Argüelles a un ser ambivalente en sus creencias y envidioso de las victorias del *digno patriota* Riego⁴⁴¹.

Resulta interesante detenerse ahora, a partir de las envidias a Riego anotadas por Rotalde, en los escritos de uno de los editores del periódico *El Zurriago* en particular: me refiero a las cartas del coronel cordobés Benigno Morales⁴⁴².

Tras morir fusilado en Almería el 24 de agosto de 1824, se publicaría la correspondencia que dirigió a Félix Mejía, compañero suyo en el Zurriago. Morales vuelca su ira hacia los liberales más moderados, entre los que ubica a Agustín Argüelles. El tribuno es culpable, junto a otros que fueron como él presidiarios en 1814, de llevar a la ruina los esfuerzos y esperanzas que acompañaron al texto gaditano⁴⁴³. Por

⁴⁴⁰ SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada... Op. Cit.* p. 119

⁴⁴¹ «Mas no nos engañemos: confiesa llanamente de que usurpaste un timbre celestial, siendo un ser revestido de todas las pasiones mundanas. El deseo de brillar y el de ser solo en el usufruto de la libertad, te hizo reformador en el año 12, y pertinaz absolutista desde el 20 al 24.

Tú, ambicioso, pretendiste robar al digno Riego la corona cívica que orlaba sus sienes; y que pereciese la libertad y tú con ella, te era mas grato, que ver tu nombre eclipsado por otro mas digno de la inmortalidad. A tan benemérito y desgraciado campeón de la libertad lo hiciste víctima de tus artificiosos tiros; y solo debe quedarte el sentimiento de que tan digno patriota no subiese al cadalso en el tiempo de tu ministerio. Bajaste de los cielos á los infiernos: Dios en ellos te conserve por los siglos de los siglos». SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada... Op. Cit.* p. 119

⁴⁴² MORALES, Benigno. *Carta de Benigno Morales a Felix Megia*. Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. 171 p.

Disponible su versión en línea a través de la Biblioteca Digital Hispánica en la siguiente dirección: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000132433&page=1>

Once años después se editará: MORALES, Benigno. *La víctima del despotismo ó la España en cadenas bajo el poder arbitrario de Fernando de Borbón. Redactada de la carta que escribió Benigno Morales á Felix Megía por J.C.* Londres. [s.n.]. 1836. 208 p.

⁴⁴³ Benigno Morales ubica a Argüelles en un grupo de liberales que atenuaron su patriotismo tras las sanciones que Fernando VII impuso a su vuelta, en mayo de 1814: «Una multitud de Patriotas que contribuyeron muy eficazmente á la salvación de la Patria y á la formación de las leyes protectoras de las garantías sociales sufrieron estas penas. Entre ellos estaban Argüelles, Martínez de la Rosa, el Conde de Toreno, Canga Arguelles, Capaz, Felú, y otros, que al restablecerse el sistema constitucional volvieron á la Corte en triunfo á ocupar los primeros destinos; pero desgraciadamente dejaron en los, presidios el patriotismo y adhesión al sistema constitucional, y retornaron llenos de terror pánico y convertidos en unos egoístas consumados—Abezados al grillete y á la cadena, parecían ya que era demasiada la libertad que proporcionaba el código á todos los Españoles, y se propusieron modificarla con las *Cámaras y veto absoluto*, quedando empero ellos en la cúspide del poder—De aquí la ruina del

su orgullo e hipocresía, Argüelles buscó adular al rey en lugar de al coronel Riego, hasta el punto de conspirar contra las libertades patrias, a ojos de Morales. Desde estas acciones, se suscita la ira hacia el ministro asturiano al cual describe así Morales:

«A la cabeza de estos hombres pérfidos estaba el orgulloso é ipocrita D. Augustin Arguelles, hombre que vino desde el presidio al Ministerio de la Gobernación de la Península: Riego puso su obra con la mejor buena fe en manos de estos infames, y ellos se empeñaron en destruir á Riego y á la libertad que habia restaurado su brillante acero. Con este designio empezó Arguelles á propagar la idea de que la constitución promulgada en Cádiz en 1812 no podía ir adelante resistiéndolo el Monarca como de hecho lo resistía, y que era necesario modificarla, y dar al sistema de gobierno la forma que tenia en Francia. Esta idea tubo la mayor aceptación entre todos los partidarios de Arguelles, que estaban como el llenos de miedo, creían que ohian ya nuevamente el ruido de las cadenas e iban á ser sepultados en los antiguos calabozos. Aplicaron desde entonces todas sus fuerzas. y principiaron á adular al Rey, á condescender con sus ideas y caprichos, y a proponerle en el sistema jurado, unas reformas tales, que ampliasen su poder hasta constituirle en despota, con la mascara de constitucional. *Las cámaras y el veto absoluto*.. Asi creyeron ellos que aseguraban su fortuna, y empezaron á minar la constitución»⁴⁴⁴.

En la *Carta de Benigno Morales* se oponen las dos figuras: Argüelles y Riego. Se les atribuyen pasiones dispares, a uno se le reserva el verdadero amor a la patria y el proceder íntegro, mientras que sobre el desencantado Argüelles recae el peso de la ineptitud, la cobardía y la envidia⁴⁴⁵.

sistema constitucional...». MORALES, Benigno. *Carta de Benigno Morales a Felix Megia*. Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. [22] p. 84

⁴⁴⁴ MORALES, Benigno. *Carta de Benigno Morales a Felix Megia*. Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. [44] p. 84

⁴⁴⁵ Escribe Morales como a su entender Argüelles es además culpable de la inquina con la que se ha tratado a Riego en el país:

«El mismo principio bel plan de cámaras produjo el monstruoso ataque que se dio á la libertad en Septiembre de 1820, obra también del infame Arguelles, que se atrevió á columniar al Héroe Riego suponiéndole proyectos de Republicai que jamas existieron, para desacreditarlo, privarlo de mando, y hacerlo salir desterrado de Madrid con termino de veinte y cuatro horas. En este proyecto entraron los ministros, el Conde de Toreno y muchos diputados á Cortes. En la casa llamada del Patriarca se formó una junta y allí se acordó realizarlo. por que dijo el Señor Arguelles que esto era de absoluta necesidad para tranquilizar al Rey, que no podía sufrir la presencia del Héroe, ni los obsequios que le prodigaba el Pueblo Madrileño. ¡Hombre vil, é infame! No se le ocultaba que el mayor daño que se le podia». MORALES, Benigno. *Carta de Benigno Morales a Felix Megia*. Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. [46] Págs. 129-130.

De todos modos, Riego saldrá airoso de cuantos problemas le ponga Argüelles en su

Al Argüelles de Morales sólo le ha movido la ambición a la hora de actuar en el gobierno. Desde esta idea, parodia valores como su *divinidad* y pureza, al igual que la integridad con la que ha sido descrito por sus afines. Frente a estos rasgos, Morales expone sus quejas:

«El Divino Arguelles, con toda su divinidad, supo divinamente, percibir del exausto tesoro nacional 36 mil duros en el momento que ocupó el ministerio; disfrazando este robo con decir que si hubiera existido el sistema constitucional desde el año de 1814, el hubiera sido Ministro y en concepto de tal habría cobrado esta cantidad al respecto de seis mil duros en cada año. ¡Que patriotismo! ¡Que integridad y que pureza! ¡Que consideración á las apuradas circunstancias en que existia la nación! ¿Y si asi obraba todo un divino, que habían de hacer los humanos?»⁴⁴⁶.

Una vez en el Gobierno, el político Argüelles dibujado en *La Carta* olvida la lucha a mantener con el despotismo del arbitrio, toma sus decisiones en base a lo particular, y premia a su entorno cercano desde un manejo antojadizo de los cargos que ostenta⁴⁴⁷.

camino, a ojos de Benigno Morales. Así relata como salvará Riego al malvado Argüelles: «En el día que Riego salió de Madrid desterrado y calumniado, como ya se ha referido, estaba en mucha efervescencia el Pueblo Madrileño. El Grande Riego solo pudo tranquilizarlo. Su Enemigo entonces, el pérfido Arguelles hizo poner la tropa sobre las armas, y sacar los cánones á la puerta del sol para intimidar al Pueblo. Este golpe de despotismo produjo el descrédito de Arguelles entre los Verdaderos Patriotas». MORALES, Benigno. *Carta de Benigno Morales a Felix Megia*. Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. [52] p. 137.

Morales, además, encuentra en Argüelles el culpable de los problemas que debió atravesar el ejército de la Isla, y a combatirle se dedica cuando escribe:

«También fue esta obra del Divino Arguelles: Y no se atribuya al Servil Marques de las Amarillas que era entonces Ministro de la Guerra pór que es constante, publico y notorio, que desde la restauracion todos los asuntos de entidad se trataron en junta de Ministros; y yo llegue á saver de positivo, que en una de estas juntas hizo Arguelles la proposición para desbandar el exercito de la Isla y otra división que se había formado en Galicia:el proyecto se recibio con aplauso, y como era consiguiente se despacharon las ordenes para llevarlo á efecto por el Ministerio de guerra. En vano el Exercito de la Isla elebó sus quejas á las Cortes y al Rey exponiendo los perjuicios que semejante medida debía producir: quedaron desatendidas estas quejas». MORALES, Benigno. *Carta de Benigno Morales a Felix Megia*. Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. [51] p. 133

⁴⁴⁶ MORALES, Benigno. *Carta de Benigno Morales a Felix Megia*. Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. [47] p. 131

⁴⁴⁷ Morales piensa en situaciones que considera enormemente injustas como la de Algeciras, el beneficio de los amigos de Argüelles pese a ser considerados ladrones...Así relata algunos capítulos que le suponen vergüenza: «El divino Arguelles para corresponder á los obsequios que habia merecido á su Patrón en Ceuta, creó de su propia autoridad una Gefatura política en Algeciras, y le agració con ella, no embargante que apenas sabia leer y escribir: De este modo impuso al estado un grabamen de cien mil reales anuales.» MORALES, Benigno. *Carta de*

Entre la publicación de *La Carta* de Benigno Morales y la aparición de un ácido retrato del tribuno dibujado por Le Brun resta tan solo un año⁴⁴⁸. La imagen de Argüelles continúa repleta de heridas hacia 1826.

Le Brun, norteamericano —«intérprete del gobierno de Pensilvania y autor de otras obras como *El beneficio de un filósofo* y una *Gramática inglesa y española*, dedica sus *Retratos* a Manuel José Arce, Presidente de la República de Guatemala»⁴⁴⁹— traza un Argüelles que no disfruta de rasgos favorecedores sino que, desde una enfadosa crítica,

Benigno Morales a Felix Megia. Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. [49] p. 132.

Más adelante, se refiere al caso de Domingo Torres: «Al Tesorero General D. Domingo Tórres se le desaparecieron de entre las manos, sin saber como ni cuando, unos ochenta millones de reales: Y por aquello de *riñen los ladrones y se descubren los urtos*, el asunto se hizo publico, llega á noticia de las Cortes, se alborota el Cotarro, leban tan el grito hasta el cielo algunos diputados, se nombra una Comision, se forma expediente, aparece justificado el robo, separan de su empleo al Señor de Torres, claman por su castigo algunos periodistas liberales, abogan en su favor los publicistas ministeriales que eran los mas...el expediente no se concluyó, y.... ¿Que haremos?...¿Que no haremos? Que diga el Señor Argüelles que acaba de recibirse Masón. El Señor Torres es un Hermano muy apreciable está en él grande Oriente... Si este negocio continua el crédito de todos sus Compañeros va á tierra.... El reintegro es imposible por que se hizo la distribución á prorrata y cada uno llevo cómo V. E. la parte que le correspondio....El Señor Argüelles llamó el expedientense quemó de su orden y asunto concluido—¿Y las Cortes que hicieron entonces? Nada: ya estaba sujeta la mayoría al plan de cámaras y veto absoluto». MORALES, Benigno. *Carta de Benigno Morales a Felix Megia*. Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. [53] p. 138

⁴⁴⁸ LE BRUN, Carlos. «Argüelles», en *Retratos políticos de la revolución de España ó de los principales personajes que han jugado en ella, muchos de los cuales están sacados en caricaturas por el ridículo en que ellos mismos se habían puesto, quando el retratista los iba sacando; con unas observaciones políticas al fin sobre la misma; y la resolución de la cuestión de por qué se malogró ésta, y no la de los Estados-Unidos*. Filadelfia. [Sin imprenta] En casa del editor Le Brun. 1826. Págs. 56-57. 422 p.

En opinión del Profesor García León, *Los Retratos* de le Brun serían uno de los mejores ejemplos de sátira política:

«La sátira política fue frecuente a lo largo de los años de las Cortes, si tenemos en cuenta la proliferación de periódicos y escritos de las más variadas tendencias. Son muy abundantes los opúsculos, folletos, hojas de diarios destinados a la crítica, a veces despiadada, contra el adversario político, que, en principio indefenso y sorprendido, suele a su vez arremeter con igual o mayor ímpetu al darse por aludido. Este género literario alcanza su mayor énfasis con la obra de Carlos Le Brun, *Retratos Políticos de la Revolución de España*, publicada en Filadelfia en 1826 y que supone una demoledora crítica a los principales personajes políticos que destacaron en los años de las Cortes y del Trienio Liberal (1820-1823)». GARCÍA LEÓN, José María. *En torno a las Cortes de Cádiz: anécdotas, curiosidades, hechos y gentes de aquella magna asamblea*. Cádiz. Quorum editores. 2007. p. 331

Sobre la escritura de Le Brun véase también: CUEVAS CERVERA, Francisco. «La historia a través de sus personajes: sátira política, biografía y reconstrucción histórica en *Los Retratos políticos de la revolución de España* de Carlos Le Brun», en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*. Núm 11. 2003. Págs. 149-178.

⁴⁴⁹ GARCÍA LEÓN, José María. *En torno a las Cortes de Cádiz: anécdotas, curiosidades, hechos y gentes de aquella magna asamblea*. Cádiz. Quorum editores. 2007. p. 331

adolesce severos defectos. Éstos se resumirían en: discursos vacíos; una meteórica carrera sin méritos; su engreída y demagógica *divinidad*; una desmedida ambición por la cual se ha vendido al enemigo; y, finalmente, ser el personaje culpable de conducir al ministerio del año 20 a la ruina. No contento con este relato devastador del asturiano, Le Brun se ocupa también de sus etapas de presidio en Ceuta y exilio en Londres⁴⁵⁰.

Le Brun ridiculizará a todos sus biografiados «pero no a todos con la misma crudeza, o, por lo menos no a todos desde el mismo punto de mira»⁴⁵¹. En la descripción de Argüelles enlazará sus discursos vacíos con una carrera ascendente de la cual no entiende a ver en sus logros nada más que fraudes que anticipan su decadencia:

«¡Qué Argüelles es este de mis pecado, que mete tanto ruido! ... Sin duda está vacío, pues retumba y suena tanto. De escribiente de una oficina, y comisionado á *latere* del Príncipe de la Paz en Londres, vino, por la invasión de los franceses, dando vuelcos por esos cerros de Dios desde Asturias á Madrid, Sevilla y Cadiz, donde solo hizo al principio la figura que tiene y le es natural, la de un hombre nulo, por que no había leído los *monitores* todavía. Ganó para comer, escribiendo en una de las oficinas de la junta, y á poco lo sacaron sus paysanos diputados de Cortes suplente por Asturias»⁴⁵².

⁴⁵⁰ Sobre el destierro en Ceuta, plantea satíricamente Le Brun:

«Vino al fin Fernando de Francia y fue envuelto en la proscripción y sentenciado al fijo de Ceuta por *sabio*, decían sus apasionados, por que no entendían por *saber* sino la petulante garrulidad; ótros lo creían con mas razones en el presidio por necio mas bien que por picaro; y la opinion de los pocos, que tienen voto en la materia, lo miraba en Ceuta por equivocación, pues debía haber ido á los Orates, que es su domicilio. Sea lo que fuese en esta parte del *divino* Argüelle, queda en presidio por que

*Los hombres van a galeras,
Que no tienen de ir las monjas.*

Y en fin Argüelles era hombre, aunque privilegiado en su concepto y en el de los mentecatos, que lo admiraban». LE BRUN, Carlos. «Argüelles», en *Retratos políticos... Op. Cit.* Págs. 56-57.

Hacia el final de la biografía, Le Brun ridiculiza el patriotismo de Argüelles apuntando a su época como exiliado en Inglaterra:

«En Londres parece, que echa todavía, á pesar de todo, plantas de patriota, de ese patriotismo *Argüellico*, de que se ha formado una secta en España, que es antípoda de la libertad». LE BRUN, Carlos. «Argüelles», en *Retratos políticos... Op. Cit.* p. 57.

⁴⁵¹ CUEVAS CERVERA, Francisco. «La historia a través de sus personajes... Op. Cit. p. 151

⁴⁵² LE BRUN, Carlos. «Argüelles», en *Retratos políticos... Op. Cit.* p. 56

La actitud de Argüelles según Le Brun sería la de un personaje engreído y demagógico⁴⁵³, cuya ambición desmedida le habría hecho venderse al enemigo y ridiculizar en el Parlamento incluso a los que fueron en su día también *los suyos*, es decir es, a los exaltados.

Le Brun molesto piensa que: «se decidió la mosquetería de las galerías por el que hacía más ruido y tenía la voz más melocita; y Argüelles se quedó cobrando el barato después a los Españoles. Era un fenómeno en ellas este liberal con fondos de aristocracia, que jamás los pudo combinar bien con la democracia exaltada y peligrosa, de que afectaba en las Cortes estar inflamado»⁴⁵⁴.

Tampoco contento con la descripción de persona ambiciosa, arribista y ciega ante las tensiones entre sectores moderados y exaltados en su propia corriente liberal, que desarrolla Le Brun para Argüelles, éste acabará siendo presentado como principal culpable de encaminar al gobierno hacia la ruina absoluta:

«Por desgracia de la España, la jura de la constitución el año de veinte lo sacó de Ceuta para el ministerio. ¡Que ministerio! .. ¡Qué Argüelles! Desde que llegó, texió la cadena de la ruina de la España. Él formaba el primer anillo, y disponía del ministerio y de las Cortes, que se ensalzaron al ministerio por medio de Toreno, que servía de segundo anillo. Fernando era tirado, irritado ó influenciado por este encadenamiento de autoridades que tenía el inepto de Argüelles en su mano. A su placer giraba todo: el bien ó el mal es obra suya: no se conocía más impulso que el que él daba, y el del pueblo, irritado algunas veces por él para sus miras. Los ministerios siguientes continuaron el rumbo que el suyo había abierto, el suyo fue el que dió el movimiento primero al Rey y á la constitución. Este hombre orgulloso hasta el ridículo fué el que dió á la máquina la dirección que tuvo todo el tiempo de la revolución, hasta que se paró por falta de cuerda y de elasticidad en sus resortes. Y quando ya la vió en tierra, y él entre sus ruinas; llevaba todavía en Cadiz a las baterías, quando los franceses lo bombardeaban, espuestas de pólvora y materiales, á ver si podía levantar aun la patria que él, y él sólo había desecho y derribado»⁴⁵⁵.

⁴⁵³ En los inicios de Argüelles como diputado suplente, Le Brun entiende que aún guardaba las formas, pero que una vez avanzan los asuntos desde la convocatoria a Cortes de septiembre todo cambia: «Todavía [...] no era el *divino*, por que no se le había oído el semitiple, ni visto contonearse en el congreso, dándose los ayres prosopopeyales, que lo constituyeron como tal. Se instituyeron las Cortes, y á los pocos días se abrió una oposición á la demagogia, que se disputaron el curialista Gutierrez de la Huerta, el Americano Mexía, y el Argüelles de que se trata». LE BRUN, Carlos. «Argüelles», en *Retratos políticos...* Op. Cit. p. 56.

⁴⁵⁴ LE BRUN, Carlos. «Argüelles», en *Retratos políticos...* Op. Cit. p. 56.

⁴⁵⁵ LE BRUN, Carlos. «Argüelles», en *Retratos políticos...* Op. Cit. p. 57

En la descripción del camino hacia la ruina que Carlos Le Brun alumbra para Argüelles, aparece dibujado como *segundo anillo* y fiel compañero del asturiano: José María Queipo de Llano, Conde de Toreno (1786-1843)⁴⁵⁶.

El Conde de Toreno, también asturiano, contraría y compensa algunos de los rasgos negativos que de Argüelles se habían publicado hasta el momento. En su opinión, el asturiano es el líder indiscutible de los liberales, y así lo demuestra en las páginas de su extensa obra *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*:

«A la cabeza de los liberales campeaba don Agustín de Argüelles, brillante en la elocuencia, en la expresión numeroso, de ajustado lenguaje cuando se animaba, felicísimo y fecundo en extemporáneos debates, de conocimientos varios y profundos, particularmente en lo político y con muchas nociones de las leyes y gobiernos extranjeros. Lo suelto y noble de su acción, nada afectada, lo elevado de su estatura, la viveza de su mirar, daban realce a las otras prendas que ya le adornaban»⁴⁵⁷.

⁴⁵⁶ Sobre el Conde de Toreno puede verse la biografía de Varela: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *El Conde de Toreno. Biografía de un liberal (1786-1843)*. Madrid. Marcial Pons. 2005. 263 p.; también, su presentación a la *Historia del levantamiento* en la cual se refleja como su notable participación en las Cortes de Cádiz fue casi siempre al lado de Agustín Argüelles, con el que además compartió vivienda: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Presentación», en CONDE DE TORENO. José María Queipo de Llano. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. [1835-1837] 2008. VI.

De esta obra existe edición digital, puede consultarse en línea en esta dirección:

http://www.cepc.gob.es/docs/doc_publicaciones/historia_del_levantamiento.pdf?sfvrsn=4

Como primera escritura en torno a los hechos vividos por ambos, puede verse también su breve obra: CONDE DE TORENO, José María Queipo de Llano. *Noticia sobre los principales sucesos ocurridos en el gobierno de España, desde el momento de la insurrección de 1808 hasta la disolución de las Cortes ordinarias en 1814, por un español residente en París*. París. Impr. P. N. Rougeron. 1820. Texto disponible en la Biblioteca Virtual “Francisco Martínez Marina”: <http://bibliotecadehistoriaconstitucional.com>.

⁴⁵⁷ CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Presentación de Joaquín Varela Suanzes-Carpena. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. [1835-1837] 2008. p. 824

Se demuestran su amistad, entonces. El mismo Argüelles le escribe con pasión “afectísimo amigo” al Conde de Toreno en una carta escrita el 12 de abril de 1837. Joaquín Varela transcribe esta carta en la Presentación a *Historia del levantamiento...* También se refieren como Querido amigo... Toreno habla de «la amistad que media entre nosotros hace muchos ...». CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Presentación de Joaquín Varela Suanzes-Carpena. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. [1835-1837] 2008. pp. 8-12.

Anotar que la publicación de *La Historia del Levantamiento* tuvo muy buena acogida en toda la Europa postnapoleónica. Hasta el punto de ser traducida rápidamente al alemán, al francés y al italiano: *Geschichte des Aufstandes, Befreiungskrieges und der Revolution in Spanien*, von Grafen Toreno, Literarisches Museum, Leipzig, 1836; *Histoire du soulèvement de la guerre et de la révolution de l'Espagne*, par M. le Comte de Toreno, Paulin, Paris. 1836-1838; *Storia della sollevazione, guerra e rivoluzioni della Spagna*, del Comte di Toreno, prima

A través de documentación variada, Toreno defiende la sinceridad de Argüelles tras haber negado Godoy, en sus *Memorias del Príncipe de la Paz*, que Argüelles hubiese sido comisionado en Londres⁴⁵⁸.

Además de buscar recuperar el honor de Argüelles, el conde de Toreno se refiere a sus capacidades con admiración. En el libro decimotercero recuerda la instalación de las Cortes generales y extraordinarias, momento en el cual Argüelles toma una posición privilegiada: «ademas [del] señor diputado Lujan, y del respetable Muñoz Torrero, distinguiéronse otros, como D. Antonio Oliveros y D. José Mejía; empezando á descollar, á manera de primer adalid, D. Agustin Argüelles. Nombres ilustres...»⁴⁵⁹.

A la hora de proponer avances y apostar por las nuevas libertades, el Argüelles de Toreno aparece en posiciones de primacía⁴⁶⁰. A su juicio, el asturiano supera a muchos en el Congreso:

versione dallo spagnuolo di Ercole Marenesi, milano, Angelo Bonianti, 1838, como señala Varela: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Presentación», *Op. Cit.* XII

⁴⁵⁸ Esta documentación incluye bajo el título de *Nota justificativa de un hecho importante* desde Correspondencia entre Toreno y Argüelles, hasta notas de la Legación en Lisboa:

«Nota justificativa de un hecho importante:

En una obra que se publicó en Paris en lengua francesa, bajo el titulo de Memorias del Principe de la paz, cuando se imprimió la primera edicion de esta Historia, quiso darse una desmentida respecto de una comisión que tuvo en Lóndres d. Agustín Argülles por los años 1806. En comprobacion de la verdad de lo referido, insertamos aquí integra una carta documentada del mismo Sr. Argüelles, cuyo original conservamos en nuestro poder.

“Madrid, 12 de Abril de 1837”

Querido Toreno: No puedo explicar á V. lo que me ha sorprendido la nota impresa del Tomo IV de las Memorias del Príncipe de la Paz, págs. 210 que V. me incluye en su estimada carta.

Es incomprensible que el autor de dichas Memorias niegue lo que pasó entre los dos, estando vivo el que, afirmandolo, no cree tener menor derecho á ser creído que el que lo contradice. Si él es un caballero en su patria, V. sabe muy bien que yo lo soy igualmente en ella; y esta carácter de nacimiento en ambos anterior é independiente de vicisitudes humanas, me impone el deber de vindicar y sostener como cierto lo que comuniqué á V. en Londres, en Junio de 1808, y le repetí despues en várias ocasiones.

[...]

Celebraré que V. se conserve bueno y que disponga como guste del corazon de su afectísimo amigo, Q. B. S. M. —AGUSTIN ARGÜELLES—Ecxmo. Sr. Conde de Toreno». CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Presentación de Joaquín Varela Suanzes-Carpena. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. [1835-1837] 2008. Págs. 8-12

⁴⁵⁹ CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, Op. Cit.* p. 785

⁴⁶⁰ «El Sr. Argüelles fué de los primeros que, entrando en materia, hizo palpables los bienes que resultan de la libertad de imprenta». CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, Op. Cit.* Págs. 816-817

«sobresalió [Argüelles] en rebatir al Sr. Gutierrez de la Huerta, relator del Consejo Real, distinguido por sus conocimientos legales, y de suma facilidad en producirse, si bien sobrado vervoso, que carecía de ideas claras en materia de gobierno, confundiendo unas potestades con otras; achaque de la corporacion en que estaba empleado. [...] Don Agustin de Arguelles impugnó al Sr. Huerta, deslindando con maestría los límites de las autoridades respectivas; y en consecuencia, se atuvieron las Córtes á la contestacion del Sr. Muñoz Torrero»⁴⁶¹.

Como auténtico ciudadano europeo, políglota y cosmopolita, que transitaría del liberalismo revolucionario al conservador-moderado⁴⁶², el conde de Toreno entendía y comprendía mejor que muchos la evolución de Argüelles. Excusaba de algún modo las diferencias entre el Argüelles gaditano y el de los últimos años como puede leerse en las notas que acompañan al relato de esplendor constituyente. Tras exponer que Argüelles campeaba a la cabeza de los liberales, aclara lo siguiente:

«La pintura de varios sujetos, trazada aquí, y la de otros en otras partes, hízose, á la verdad, segun ellos se mostraban entonces. Si la de algunos no pareciese ahora tan semejante, acháquese la diferencia á las alteraciones que los años traen consigo y á los avivenes de la fortuna. Toca advertir el cambio, si lo hubiere, á los que escriban los hechos sucesivos y posteriores; no á nosotros, que sólo referimos los de aquel tiempo, segun ocurrian y se presentaban, con verdadera é histórica imparcialidad»⁴⁶³.

Su visión del asturiano deja rasgos de admiración inspirados por la camadería y respeto que se mostraron, pese incluso a que en agosto de 1836 tuviera que exiliarse de España y escapar, precisamente, de los liberales más progresistas y cercanos a Argüelles.

El dibujo de un Argüelles honorable, brillante en la elocuencia y fecundo en extemporáneos debates pese a su evolución política posterior, que el Conde de Toreno había trazado en su *Historia del Levantamiento*, se opondrá a la dada en la prensa de la época a través de la publicación *El Mata-Moscas*, especialmente a lo largo de algunos números correspondientes al año 1837⁴⁶⁴.

⁴⁶¹ CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento*, *Op. Cit.* p. 790

⁴⁶² VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Presentación», en CONDE DE TORENO. José María Queipo de Llano. *Historia del levantamiento*, *Op. Cit.* VIII.

⁴⁶³ CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento*, *Op. Cit.* Nota al pie, 10. p. 824

⁴⁶⁴ Publicación periódica dedicada a temas político-satíricos con tirada desde el 21 de agosto de 1836 hasta el 10 de octubre de 1837. Sobre la publicación puede verse: GIL NOVALES,

El 3 de febrero de 1837 *El Mata-Moscas* ironiza con las actitudes del gobierno y sus afines: tachan a aquellos ministros que, bajo excusa de enfermedades imaginarias, deciden ausentarse de sus trabajos por motivos de salud, pero que en realidad parecen huir del chubasco en sus cargos durante estos días; se critica a otros que inoportunamente se retiran a trazar planes considerados inútiles a ojos de la publicación⁴⁶⁵. *El Mata-Moscas* busca con sus críticas a los ministros exponer la situación de injusticia que vive el país. Coloca en el centro de sus quejas al divino Argüelles: «Si son superiores á las leyes es preciso confesar que en España estan divinizados los ministros y que aun cuando sean el mismo demonio, es preciso incensarlos y rezarles algunos credos en vez de censurar su conducta pública»⁴⁶⁶.

Se muestra un dibujo de Argüelles como político acomodaticio, bien sentado en su poltrona, aprovechado y movido tan sólo por la ambición económica, lo que le llevará a

Alberto. «Prensa satírica de la época de Larra: El Matamoscas», en AYMES, Jean-René. *Revisión de Larra (¿Protesta o revolución?)*. Centre de Recherches d'Histoire et Littérature en Europe au XVIIIè au XIXè siècles. Annales littéraires de l'Université de Besancon. Paris Belles Lettres. 1983. Págs. 133-142.

Los números del año 1837 a los que me referiré son:

El Mata-Moscas por D. M. B. Aguirre. Núm. 37. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. 3 de febrero de 1837. 20 p.; *El Mata-Moscas*. Cuarta entrega. Núm. 48. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. 4 de abril de 1837. 16 p.; *El Mata-Moscas*. Núms. 61-66. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. Empieza el 30 de mayo de 1837. 99 p.

⁴⁶⁵ *El Mata-Moscas* por D. M. B. Aguirre. Núm. 37. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. 3 de febrero de 1837. Págs. 8-9

⁴⁶⁶ «Dicen malas lenguas, gente en fin amiga de chismografiar diariamente que todos los españoles somos iguales ante la ley y esto lo aprueban con la ley misma... pues señor para VV. crean lo que es hablar solo por gana de hablar los mismos mismitos que acaban de sentar esta proposición como principio fijo é invariable, dicen en seguida: es falso lo que hemos dicho anteriormente no hay igualdad ante la ley y prueban un nuevo aserto diciendo, que un ministro no es igual ante la ley porque el mismo lo declara, y porque la ley está escrita y el ministro en su poltrona. Ahora vayan VV. atando cabos y díganme por todos los santos del calendario, si una cosa puede ser y dejar de ser al mismo tiempo. En mi pobre mollera no cabe idea semejante, porque una de dos, ó los ministros son superiores á las leyes, ó éstas ejercen el mismo dominio sobre ellos que sobre los demas ciudadanos. Si son superiores á las leyes es preciso confesar que en España estan divinizados los ministros y que aun cuando sean el mismo demonio, es preciso incensarlos y rezarles algunos credos en vez de censurar su conducta pública: si son iguales ante la ley, ésta por medio de sus rectos administradores debe egercer su activa influencia sobre los ministros, y castigarlos como simples ciudadanos por los delitos que hayan cometido como tales, lo mismo que cuando se resisten á su accion, ó se niegan á su llamamiento ó ó ó ó &c.&c». *El Mata-Moscas* por D. M. B. Aguirre. Núm. 37. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. 3 de febrero de 1837. Págs. 10-11

mantener sus sueldos pese a traicionar el espíritu de la Constitución del doce. A juicio del *Mata-Moscas*, esta ambición desmedida merece versos de crítica y condena⁴⁶⁷.

⁴⁶⁷ «La Rusia, señores
Se quiere venir,
Porque á Rusia se ha ido
Todito Madrid,
 Vamos andando,
 Que entre tales mantitas
 Anda el guisado»

 Los Ministros, señores
Se han constipado;
Y el *Patriota* los pulsa
Con gran cuidado.
 Los quiere tanto.....
 Que les dará gazpacho
 El Jueves Santo...!!

 Hay buenas noticias
De la Turquía,
De Francia, de Cerdeña,
Y Romania:
 Mas de facciones.....
 ¡Oh! Espera que mueran
 A maldiciones

 Las legiones que trajo
El del programa:
Parece son de adorno
En la campaña
 Pero su paga
 La recibe netita,
 Y anticipada

 Oyendo un cierto ruido
Dijo una Dama,
¿Esos que tanto gritan
Van a Navarra?
 Respondió un tuno,
 Salen de los Cafés
 Llenitos de humo.

 Un pastelillo cuaja
Allá en Paris:
Para tragarlo pronto
Acá en Madrid.
 Si tal sucede
 Resquiescant in pace

Pegue ó no pegue...».

El Mata-Moscas por D. M. B. Aguirre. Núm. 37. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. 3 de febrero de 1837. Págs. 13-15

Argüelles en el gobierno será culpable de la situación del país. No se acepta el silencio mostrado en algunos asuntos económicos, y para a los redactores del *Mata-Moscas* las promesas hechas resultan vanas. Incluso relatan cuentos como metáforas de la situación de España en los que podría encontrarse a la figura de Argüelles representada como encantador de serpientes que convence al Rey de que haga y deshaga a su antojo⁴⁶⁸.

En una carta dirigida al compañero de Argüelles, Joaquín M. López (1798-1855), se refieren al asturiano como “pelmazo de los oradores”, se ironiza ante la multitud de cargos diferentes que ha podido llegar a sostener como tribuno, se le dibuja, al fin y al cabo, como un personaje de revancha incapaz de estar a la altura de la situación.

Así puede leerse sobre él en un fragmento de esta carta: «el pelmazo de los oradores, aquel que defiende todos los ministerios posibles, aquel que engendró la Constitución de 1812 y está engendrando la de 37, y engendrará ... ¡qué sabemos! [...] aquel que encaja un discurso mas largo que Mendizabal multiplicado por 37, sin que al cabo venga á decir nada de nuevo, y deja á su auditorio con la boca mas abierta que las llagas de nuestra revolucion»⁴⁶⁹.

Un Argüelles terriblemente hipócrita y egoísta aparece cuando *El Mata-Moscas* se ocupa de la distancia que media entre sus esfuerzos en el año doce por sacar adelante la libertad de imprenta y las medidas tomadas en el gobierno para la Constitución del 37: «todos han atendido á su negocio mas bien que al de la patria que hipócritamente invocan»⁴⁷⁰. La travesía de Argüelles desde la esperanza hacia la decadencia y el desprestigio quedaría reflejada en estos versos:

«Si los papeles de antaño
Un curioso revoliera
¡A cuantos héroes del día
La mascara se cayera!»

⁴⁶⁸ *El Mata-Moscas*. Cuarta entrega. Núm. 48. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. 4 de abril de 1837. Págs. 1-3

⁴⁶⁹ *El Mata-Moscas*. Cuarta entrega. Núm. 48. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. 4 de abril de 1837. Págs. 4-5

⁴⁷⁰ *El Mata-Moscas*. Cuarta entrega. Núm. 48. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. 4 de abril de 1837. Págs. 6-7

(Un periódico de 1821)⁴⁷¹.

La redacción del *Mata-Moscas* clama ante la insensatez que significaría que la figura de Argüelles aún mantuviese los acólitos de anataño. Con su tono satírico, entiende que seguirle, tras conocer las hazañas y actuaciones en los parlamentos previos del asturiano, sería un error; pero aún error mayor sería callar ante su indecisión e incapacidad de oír a las voces más críticas:

«La mayoría de las Cortes desaprueban la proposición del señor Pascual y sus compañeros: lo que á nuestro modo de ver equivale á decir: no hacen falta medidas, para acabar la guerra... vamos bien por el camino que marchamos... bien... perfectísimamente ... á pedir de boca... Hasta ahora no nos habíamos convencido de que eramos unos majaderos. ¿Que guerra ni que calabazas? Ó esta se va á acabar pronto por los medios puestos en práctica hasta el dia.... Ó no conviene que acabe... En cualquiera de los dos casos nada hay que decir... que pedir ni que desear... Viva, viva... La divinidad. Viva vivaaaaa»⁴⁷².

Un rasgo de todo el gobierno que debe ser desdeñado a ojos de *El Mata-Moscas* sería la moderación⁴⁷³, precisamnete un Argüelles que esperaba ante el esbozo de crítica pero que al instante perdió fuelle queda retratado así: «*El señor Argüelles, el divino, parece que se ha humanizado: si fuese para llevar á cabo el misterio de nuestra redencion..... mucho tendríamos que agradecerle pero de estas divinidades terrestres ó mundanas hay tan poco que esperar...*»⁴⁷⁴.

⁴⁷¹ *El Mata-Moscas*. Cuarta entrega. Núm. 48. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. 4 de abril de 1837. p. 8.

⁴⁷² *El Mata-Moscas*. Núms. 61-66. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. Empieza el 30 de mayo de 1837. Págs. 27-28

⁴⁷³ El gabinete muestra una excesiva moderación. Falta una respuesta clara ante los problemas más urgentes, así se refleja en la publicación:

«Dime que el descontento que se nota es infundado

Y

Direte que un gobierno que no tiene energía para marchar adelante con impavidez, ni la virtud necesaria para desprenderse del mando que tan desacertadamente ejerce, y que son apoyarse en uno ni en otro partido quiere tenernos á todos contentos á la vez, es insoportable, es gobierno que ha de venirse abajo por su propio peso, el Dime que la cualidad mas recomendable del ministerio es no pertenecer á ningun color exagerado».

El Mata-Moscas. Núms. 61-66. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. Empieza el 30 de mayo de 1837. Págs. 30-31

⁴⁷⁴ *El Mata-Moscas*. Núms. 61-66. Madrid. Imprenta del Mata-Moscas. Empieza el 30 de mayo de 1837. p. 95

Sin embargo, unos años después de que estas críticas fueran publicadas, Argüelles aparecerá como una persona de *ingenio bueno y esmerado cultivo* en el retrato que Nicómedes-Pastor Díaz (1811-1863) y Francisco de Cárdenas (1817-1898) dibujan para él en su *Galería de españoles célebres...*⁴⁷⁵. Como se ha señalado hasta aquí, existe una multitud de juicios (salvadores, de condena, de amenaza, etc.) en torno a los valores mostrados en la vida política de Argüelles, pero la semblanza que Díaz y Cárdenas hacen del tribuno asturiano quizás sea uno de los retratos que mayor ponderación presenta.

Su capacidad de equilibrio se muestra a través de palabras como las que siguen:

«De alta estatura, de no mal talle, de figura á la sazón aunque no hermosa, espresiva y noble, de buen metal de voz aunque alguna vez chillona cuando se acaloraba, de feliz memoria, de instrucción varia, vivo en sus afectos, dominado por las ideas reinantes, las cuales dándole fe y con ella vigor le captaban la benevolencia de copañeros oyentes acordes con él en opiniones, en gran parte merecía la fama á que se supo remontar, y se mostraba semejante al retrato que, haciéndole favor, de él ha sacado y dado á la luz en nuestros días su amigo el historiador CONDE DE TORENO. Deslustraban al mismo tiempo tantas y tales dotes oratorias algunos defectos no leves.

Quienes oyen hoy al afamado orador de Asturias, y leen ó saben cuanto se le admiraba y alababa—[recuérdese que Díaz y Cárdenas publican esta semblanza en 1841]— se quedan dudosos acerca de si la notoria desproporción existente entre la Antigua celebridad y su mérito

⁴⁷⁵ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Galería de españoles célebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras, y en las artes*. Madrid. Imprenta de Sanchiz. 1841-1846. p. 5

Puede verse una versión digitalizada de la obra disponible en la siguiente dirección: <http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433067281885;view=1up;seq=32>

Nicómedes-Pastor Díaz Corbelle sería Secretario Político de Santander y ministro con O'Donnell años después de publicar su *Galería*, fundaría publicaciones como *El Conservador* o *El Heraldo*, además de prologar el *Don Juan Tenorio* de Zorrilla y escribir varias obras, como: *Italia y Roma: Roma sin el Papa* (1866); *Los problemas del socialismo : lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid en el curso de 1848 a 1849*; o *Diez años de controversia parlamentaria*. Estas obras se encuentran digitalizadas en la Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional, y son de libre acceso desde la siguiente dirección electrónica: <http://bdh.bne.es>

Francisco de Cárdenas Espejo, jurista de formación, fundó publicaciones como *El Derecho* y *El Derecho Moderno*. Fue embajador de España en París, senador y ministro de Justicia con Alfonso XII. Escribió varias obras además de la *Galería* como por ejemplo *De la influencia del teatro en las costumbres y la protección que puede dispensarle el Estado: Informe de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*. Madrid. E. Martínez. 1880. 49 p.; *Estudios Jurídicos*, Madrid Estab. Tip. de P. Nuñez. [S.l.] [s.n.]. 2 vols. A sus obras digitalizadas puede accederse también la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional: <http://bdh.bne.es/bnearch/Search.do?>

real y verdadero consiste en haber perdido su elocuencia, ó en estar entre nosotros dilatadas y rectificadas las ideas de quienes pueden apreciar, y juzgar á los oradores. En verdad lo uno y lo otro ha sucedido»⁴⁷⁶.

No todo sería mostrar un Argüelles de extremos, valiente o cobarde, dadivoso o aprovechado. Díaz y Cárdenas aciertan al exponer en toda su grandeza y miseria los matices que Argüelles representa, lo que hace del asturiano un ejemplo excelente para entender las controversias de la vida política del primer tercio del siglo XIX español.

Se ocupan de su famosa oratoria, pero, no sólo en los grandes momentos de Cádiz que reconocen a regañadientes, sino que, también, señalan las risas y los sonrojos que genera en sus últimas intervenciones en el Congreso.

Esta dualidad es clara en la semblanza de Díaz y Cárdenas: hacia los primeros momentos de exposición pública en Cádiz, el orador es desordenado pero capaz de captar el aplauso por las circunstancias⁴⁷⁷; y hacia mediados de los años treinta —al buscar apoyo para su petición de reconocer los empleos y honores dados durante el gobierno del Trienio— provoca risa y hunde su fama. Veámoslo:

«Sorprendió el orador á quienes por primera vez le oían y sabían su antigua fama hasta de divino, pareciendo inferior aun á los oradores medianos; porque habló con sumos rodeos, sin método, en estilo llano é incorrecto, confuso en las ideas, tibio en los afectos, con voz débil á punto de no ser intelligible. Elogio escesivamente á los ministros llamandolos sus amigos mas de una vez recalcando así como repitiendo la espresion, pero oponiéndose á su política si bien con

⁴⁷⁶ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Galería de españoles celebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras, y en las artes*. Madrid. Imprenta de Sanchiz. 1841-1846. Págs. 16-17.

Más adelante en la obra reconocen sus autores: «En verdad el del sugeto cuyos hechos aquí referimos es de los propios para llevar con mas lustre la adversa que la próspera fortuna, bien que en ambas manifieste buenas prendas y asimismo faltas nada leves». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 32

⁴⁷⁷ «Siempre pecó Argüelles de poco lógico, faltándole método en sus discursos, y fuerza y aun exactitud en sus argumentos. Se levantaba á hablar sin plan formado, y daba suelta á su afluencia prodigiosa. Suplía en él la vehemencia de los afectos al vigor en los raciocinios. Por lo sentido brillaba, aunque para brillante le hacia falta la imaginacion, no siendo sus imágenes notables por la viveza ó hermosura. Era instruido en materias de que entonces pocos sabían algo. Trataba cuestiones generales, un tanto académicas como acontece en los congresos donde renovándose la máquina toda de un estado, se discute y resuelve sobre legislación política general, y no sobre leyes especiales y sobre sucesos y hechos nacidos de las circunstancias». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 17.

templanza y como con pena. La moderacion que en aquel dia mostró desapareció en discusiones posteriores, y muy pronto. Recobró un tanto su vigor y llegó a hablar con fuerte acento, demsiado agudo, acalorándose por demas, y lleganod entónces sis entonaciones a ser gritos. Una ú otra vez tuvo momentos en que apareció elocuente, pero en general era humilde y no correcto en el estilo, pobre y á veces grotesco en las imágenes, y tan difuso y destartalado que á menudo estaba mal aplicado al nombre de disgresiones á sus rodeos, pues no habia en sus arengas plan alguno de que separarse, viniendo á ser un conjunto y mezcla de ideas sin trabazon todas ellas».⁴⁷⁸

En la semblanza de Argüelles, Díaz y Cárdenas oponen integridad, tenacidad y entereza en Argüelles, a toda una serie de detalles que le conducen a ser muestra de una decadencia ridícula. Los autores de la *Galería* median esta oposición de rasgos a través de diversas descripciones:

«Asi iba siempre Argüelles por camino llano y bien ayudado por todo cuanto tenia en torno. Si se le presentaba alguna cuestion menos general, y por eso dificil, la trataba y resolvia en consecuencia con las opiniones de sus auditorio y con las que abrigaban sus compatriotas y juntamente mas ilustrados. [...] Por otra parte es Argüelles hombre de los que se mudan poco, preciándose y con razon consecuente, y la consecuencia perfecta aun cuando sea un mérito en lo social, como hay quienes pretendan y sustente, no déja de ser un grandísimo obstáculo á los progresos del entendimiento»⁴⁷⁹.

Más adelante, se hace gala de la fuerza y adaptación que Argüelles demuestra en el exilio: «Llevó don Agustin Arguelles su destierro con entereza, en lo cual fué igualado, aunque no escedido, por muchos de sus compañeros»⁴⁸⁰. Estaría en esta situación hasta que se decretase la amnistía de María Cristina tras la muerte de Fernando VII en 1833, es entonces cuando puede rescatársele otro rasgo positivo al tribuno, pues, como juzgan en la semblanza: «[n]oblemente se portó el orador de Asturias en este lance de su vida. Escribio mostrándose agradecido al favor que se le dispensaba, pero resuelto á no aprovecharse de él mientras no comprendiese á todos sus cólegas todavia proscritos, de cuyos hechos y pensamientos se declaraba participante»⁴⁸¹.

⁴⁷⁸ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 79

⁴⁷⁹ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 18

⁴⁸⁰ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 72

⁴⁸¹ Pensemos en su obra *Apéndice...* pues como continúan Díaz y Cárdenas: «Hasta publicó impreso sobre este asunto un corto papel anónimo, mejor escrito que suelen estarlo sus

La primacía entre los liberales de Cádiz de Argüelles es otro rasgo señalado en la *Galería*. Podría considerarse un rasgo positivo cuando se debía a protagonizar debates de importancia, como el que condujo a la libertad de imprenta o el que trató la abolición del tormento; pero tendría un valor de contrapartida cuando el político era diana para multitud de críticas: «Desde el debate [sobre la libertad de imprenta] gozó Argüelles de la primacía entre sus colegas. Nadie podía disputársela, pues el americano MEJIA, con mas imaginacion y superior agudeza de ingenio, deslustraba los primores de sus arengas con el mal gusto de su estilo, fruto de sus nada buenos estudios»⁴⁸².

Argüelles visto según Díaz y Cárdenas se ganará con sus discursos la aquiescencia del resto de diputados teniendo tan solo algunos tropiezos, por lo que a su etapa gaditana se refiere, incluso para entonces se le comparará con Mirabeau:

«Argüelles en las discusiones importantes brillaba siempre y vencía, viniendo en suma á ser tanto cuanto el tipo, el dominador de aquel congreso. En un punto únicamente perdió mas de una vez con la votacion alguna parte del aurea popular, y fué cuando, ya esbozadamente, ya á las claras, propuso que de los diputados á cortes fuesen elegidos los ministros y aun los regentes. Parecido en esto el orador español al insigne MIRABEAU, (al cual por otra parte se quedó siempre inferiorísimo, aunque con él tuvo la semejanza de representar en las córtes de Cádiz un papel idéntico al que representó su gran modelo en la asamblea constituyente de Francia) solo se estrelló cuando hubo de chicar con la envidia, y sospechando de querer él ser ministro, vió desechadas sus proposiciones, mas por frustrar en él la supuesta ambicion, que por razones de pública conveniencia»⁴⁸³.

producciones, pues siempre se ha distinguido mas con la voz que con la pluma» DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 75-76.

Otro aspecto que podría relacionarse con la idea de integridad en Argüelles sería la valentía que demuestra al declararse católico no romano, momento que rescatan para darle fin a la obra Díaz y Cárdenas: «Hasta ha llegado al extremo de declararse católico y no romano, con lo cual ha hecho pública renuncia de la religion que España profesa, juntamente con la mayor parte de Europa, inclusa la vecina Frania donde la iglesia católica francesa intentada fundar en 1830, no ha pasado de ser asunto de burla». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 104

⁴⁸² DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 19-20.

Véase sobre Mejía: SIMAL, Juan Luís. «En la cuna de la libertad: Félix Mejía, un exiliado español en Estados Unidos, 1824-1827», en *Historia y Política*. Núm. 20. Madrid, julio-diciembre, 2008. Págs. 265-291

DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 25. Sin embargo, es curioso que se negase después a ser ministro, así lo relatan en la *Galería*:

«Aunque don Agustín posteriormente en evz de codiciar, ha rehuido ser ministro instado á serlo en varias ocasiones, quizá en aquella época miraba el ministerio como objeto de

Sin embargo, cuando el contrario buscaba la anulación de las virtudes liberales en la dureza del debate, y se valía de malas artes, también Argüelles tuvo un lugar especialmente señalado. Piénsese en el Asunto Audinot, en el decreto dado por Fernando VII tras volver a España el 10 de mayo de 1814...⁴⁸⁴.

Fruto de su protagonismo era la división de los opinantes:

«Diversamente fue juzgado como ministro. De los que entonces se apellidaban moderados, unos aplaudían todos sus actos: otros solamente los primeros, cuando resistió a los revolucionarios con calor y firmeza. La gente estremada en opiniones estaba asimismo dividida en cuanto á juzgarle, pues de ella parte le vituperaba por su conducta desde la primera hasta la última hora de su gobernación; y otra parte, considerando los pasos dados por él para acercarse á los vencidos en setiembre, y el odio con que el rey le miraba acababa en buen afecto, la mala

su lícita ambición, en lo cual digno sería, no de disculpa sino de alabanza, si movido por noble estímulo, anhelaba plantear un sistema y dirigir los negocios conforme á lo que en su sentir pedía el común provecho». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 25.

⁴⁸⁴ Anotan Díaz y Cárdenas cómo se explica el asunto Audinot:

«Aunque no tuviese el distinguido exdiputado por Asturias empleo alguno, su vida pasada hacia de él un personaje de la primera nota y valía. Así que, dividida la nación española en dos bandos políticos, y crecido y vigoroso el contrario á la constitución, y empeñada entre las opuestas parcialidades viva y sañuda guerra, los tiros disparados á la hueste constitucional iban principalmente asestados á Argüelles como á su más ilustre caudillo. Como para vencer á un enemigo no tienen escrúpulo los combatientes de hacer uso hasta de inicuos ardides, discurrieron los adversarios de los constitucionales urdir una trama infernal en que enredar á los que eran objeto de su odio y temor». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 30 y ss.

Y en torno a las atrocidades e injusticias que sufrieron los liberales desde la vuelta a España de Fernando tras el final de la guerra, también se señala en la Galería como Argüelles protagonizó momentos de horror y destierro:

«A tanta violencia en las palabras siguió otra mayor y más injusta en las obras. Fueron presos los regentes y varios diputados de las cortes á la sazón juntas y de las de 1810 algo antes disueltas, así como varias personas más, todas ellas de las que habían hecho servicios y gran papel en los sucesos cuyo objeto felizmente logrado, era el rescate del príncipe cautivo. No fue por consiguiente olvidado Argüelles que, sabedor antes, si bien confusamente, de lo que se preparaba, bien pudo huir como hicieron otros á quienes amenazaban igual duro destino, pero prefirió quedarse seguro de su inocencia y recto proceder, y quizá no pensando por otra parte, que tan inicua y frenéticamente se cebase en su persona y fama la rabia enconada de sus perseguidores.

[...] Enojoso sería ir contando las extravagantes invenciones de los perseguidores para encontrar un medio algo decente de condenar á los enjuiciados. Pero en la persecución general era distinguido el orador de Asturias como baluarte de más furor y más encono, distinguiéndose también él por su heroica fortaleza». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 32

voluntad que antes le tenía. Los realistas le odiaban. Los indiferentes más se inclinaban á desaprobarle que á darle elogios»⁴⁸⁵.

Argüelles sería presentado en la *Galería* como un político aparentemente paradójico, en absoluto por la división reflejada de la opinión pública, sino por ser generoso en olvidos a la vez que vengativo y rencoroso en sus acciones cuando ocupaba el cargo de Ministro de Gobernación⁴⁸⁶.

Hasta el final de su vida política se mantienen presentes valores como el rencor o la envidia en las descripciones que sobre él hicieron sus contemporáneos. Sin embargo, estos valores no deberían pensarse como una singularidad extrema del personaje estudiado, sino más bien como una constante en las obras y escritos desarrollados bajo el intenso clima del primer tercio del XIX europeo:

«Siempre don Agustín había visto tramas horrorosas en las acciones de cuantos disientan de su parecer; siempre se había tenido en mucho á sí propio, y á las personas de su mayor intimidad y cariño; y siempre cuando no se vengaba, dejaba traslucir rencor á aquel de quien había recibido ofensa. No es de extrañar que creciesen estas genialidades y temas con la edad y las desgracias. En tanto su cortesía, que como va dicho por lo sacada de quicio tenía visos de

⁴⁸⁵ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 57-58

⁴⁸⁶ Así es explicado como era posible combinar en apariencia el perdón y el rencor en Argüelles según los autores de la semblanza:

«[i]nesperadamente se halló con la novedad de haber sido nombrado ministro de gobernación de la península, ministro del rey cuy orden le habían venido tantos daños, ministro á quien Fernando VII no había podido elegir sino por fuerza, y ministro incapaz de merecer la confianza del monarca ó de darle él la suya.

[...] Andaban a la sazón muy inquietos los ánimos y fué necesario ver desmenuado el cargo de ministro al orador famoso de las cortes de 1810 y á otros de la misma categoría, para que se serenase una agitación cuyos efectos podían haber sido fatales.

Quien conozca al hombre en los secretos y contradicciones de su espíritu habrá de convencerse de que el mismo interesado no acertaría á resolver, bien consultada la propia conciencia, hasta qué punto fue en Argüelles sacrificio y hasta donde fue para él una satisfacción encargarse en aquellos momentos del gobierno del estado. [...]

Por obligación pues de defender y sustentar la potestad de que era ministro tanto cuanto por razones de conveniencia pública, se determinó á volver con vigor y firmeza por el lustre y fuerza del gobierno de la monarquía.

Fue generoso contribuyendo al olvido de grandes agravios. Mucho le hubo de costar, vista su condición vengativa que tanto se ha manifestado en épocas posteriores, y realza el mérito de su conducta haber tenido que vencerse con sumo trabajo para observarla, pero el esfuerzo meritorio no dejaba de descubrirse y así en su generosidad asomaba el odio que disimula, y no la bondad que olvida». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 38-39

afectacion, no siendo sino singularidad, y que enfrenaba mal los impetus de su cólera, cuando la contradecian, empezó no á desaparecer sino á ceder al embate de las pasiones mas poderosas.

[...] Y asimismo de ser el personaje de quien tratamos ternísimo en su amistad, y en su enemistad por demas acerbo, se sigue que mira en quien convino con él algun dia, y despues disiente de sus opiniones, un malvado, un fatuo ó un demente»⁴⁸⁷.

Díaz y Cárdenas trazarían una línea desde su rencor hasta la parcialidad que demuestra con sus amigos y enemigos. En Argüelles, se relacionan de forma íntima la venganza y el arbitrio aunque «[h]ubo sin embargo de causarle embarazos portarse [...] de un modo que hermanaba la ingratitud aparente con el visible orgullo»⁴⁸⁸.

Del Argüelles trazado por Díaz y Cárdenas señalar tan solo un par de notas más: en primer lugar, la condena que cumple siendo buen lector pese a estar limitado en la selección de sus lecturas, a la par que no muy buen escritor; y, en segundo lugar, su evolución hacia la decadencia.

⁴⁸⁷ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 74. Más adelante, hacia el final de la semblanza, dedicándose a sus últimas actividades, Díaz y Cárdenas reafirman sus ideas en torno al encono con que Argüelles se dirigía a su enemigos y los enemigos de sus amigos, Mendizábal y De los Heros:

«[En el] consejo de ministros veia un cuerpo caminando bajo su bandera; la bandera antigua de la hueste por él capitaneada, sagrada enseña á la cual e su orgullo creia que las demas debian humillarse. Viendo que asi no sucedia, soltó mas la rienda á sus antiguos odios, y los avivó; odios profundos enconados; odios de u hombre austero, los peores de todos, porque se figuran un monstruo de iniquidad en cada enemigo. A la alta nobleza, al gobierno francés, y á los españoles que no habian defendido la constitucion en 1823, declaró sañuda la guerra. A LA REINA REGENTE bienhechora suya, de los liberales, y de la nacion, cobró horrible tema, desestimando de su augusta persona los favores, y como queriendo vengarse en ella de su esposo el rey difunto». *Ibidem.* p. 90.

La imagen de Argüelles mostrada en la Galería dejará ver que «[s]u condicion recelosa, y pertinaz en recordar los agravios propios, y las culpas políticas empeoró con su condenacion á muerte y mas todavia con las violencias que á sus amigos oprimian y amenzaban». *Ibidem.* p. 74

⁴⁸⁸ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 39. Dicen los autores de la *Galería* que Argüelles «[m]ostró desmedida parcialidad á las gentes de su cotarro, afecto que en él hoy mismo subsiste. Llévole esto á tratar con sobrado encono y desprecio á los hombres á quienes debia España el restablecimiento de la constitución, y él mismo ver trocado su encierro por los salones de palacio. [...] erró en estender su altivo desprecio á todos cuantos no eran de la categoría de los diputados, ó ministros, ó principales escritores, ó personajes de influjo ó celebridad durante la época corrida desde 1810 hasta 1814». *Ibidem.* p. 40.

La semblanza de Argüelles para la *Galería de españoles célebres* acaba al poner el acento justamente en la parcialidad demostrada por el asturiano desde el momento en que comienza sus trabajos como Tutor de la futura reina Isabel II: «[...] entró el orador de Asturias, viejo ya, en el palacio de los reyes de España como amo, á hacer veces de padre á su Reina, hija del rey de quien habia sido enemigo. Recien adquirida tanta dignidad, se ha mostrado fiel á las amistades personales y politicas en la provision de los empleos de la real casa». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 104.

Sobre la primera de las apreciaciones, decir que se alaban en cierta manera las lecturas con las que ocupó Argüelles su exilio en Inglaterra, pero le tachan de aferrarse a sus ideas sin demostrar actitud crítica alguna hacia ellas:

«Leía mucho, casi siempre en los autores clásicos, lectura para él muy sabrosa, algo de libros modernos, pero sin aceptar nuevas doctrinas, ni aun adquirir nuevas ideas, siendo su entendimiento de los que se aferran el ancla y cuando mas ven pasar, sin ser por ella movidos, la corriente de la opinion, permaneciendo firmes en los pensamientos de las épocas primeras de su vida. De esto es insigne egeemplo que ocupada Inglaterra durante su larga residencia allí sobre las demas cuestiones, en las de economía política, Arguelles no atendió á ellas, mirándolas casi con desprecio, y jamas quiso formarse una opinion sobre los importantísimos puntos de la ciencia á la sazón disputados. Si no ganó en instrucción, menos mejoró en índole»⁴⁸⁹.

Sobre sus obras recaen juicios diversos. En torno a la primera de ellas, el *Apéndice a la sentencia...*⁴⁹⁰ la opinión de Díaz y Cárdenas es favorable pues entienden que es «un escrito correcto y menos pesado que otros del mismo autor, donde no faltan buenos trozos ni sólidos racionios»⁴⁹¹. En cambio, sobre la segunda de éstas, el *Examen histórico...*⁴⁹² no muestran reparo alguno en juzgarla con una sonora condena:

«La otra abraza una materia de mayor importancia, pues con el título de Ecsámen de la reforma constitucional de España por las córtes generales y extraordinarias de 1810, aspira á ser una historia de aquel congreso. De este último escrito baste decir que ni los peores enemigos del escritor han pensado en él para criticarle. ¡Tan corto es su mérito y tan pobre su fama! Le falta hasta una narración ordenada, pues suele econtarse en la obra antes lo que aconteció después, y al contrario: carece de imparcialidad, y de consideraciones filosóficas y en fin se reduce á ser un comentario sobre las actas de aquellas córtes, trabucadas las fechas, en no incorrecto pero sí

⁴⁸⁹ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 73-74

⁴⁹⁰ ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia.* Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p. Esta obra se reeditará en Madrid treinta años después: ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos.* Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.

⁴⁹¹ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 80

⁴⁹² ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León, el día 24 de Septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813.* Londres. Imprenta de Carlos Word e hijos, Poppins Court, Fleet Street, 1835. 2 tomos.

pesadísimo estilo. Pero volvamos á considerar en don Agustín el político y el orador ya que de triunfos como autor carezca»⁴⁹³.

En esta obra Argüelles relata su experiencia constituyente, a juicio de Díaz y Cárdenas el cambio de aquel Argüelles al de sus últimos años es atroz, para ellos ha decaído su imagen y ya no le veneran. No justifican su modo de consentir los cambios en la constitución del doce —«Contribuyó á hacer la constitucion de 1837, consintiendo en dividir en dos cuerpos las córtes, pero cuidó de hacer del primero, con título de SENADO, una rama menor del tronco de donde salia la mayor y mas poderosa llamada CONGRESO»⁴⁹⁴—ni su abandono del decoro en el congreso, tampoco la falsa ingenuidad con la que se enfrentó a Arrazola ante los sucesos de febrero en 1840, en sus palabras, muestras de los descarríos de sus pasiones políticas⁴⁹⁵.

La imagen de Argüelles con la que se concluye la obra deja un perfil de perdedor taimado en la que su poder y sus méritos serían proporcionalmente inversos:

«Alto ha venido á quedar en fin el modesto personage á tal punto célebre en nuestra historia, y encumbrado á lugar impropio de sus hábitos y carrera, pero quizá le perjudican tanta elevación y dignidad tan agena á sus costumbres, pues en el concepto general subiendo en poder

⁴⁹³ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 80-81

⁴⁹⁴ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 93. Así describen los esfuerzos de Argüelles los autores de la semblanza: «Intentó hacer vitalicia la dignidad de SENADOR, figurándose como bien se veía, que, triunfando su parcialidad, en las elecciones primeras, entrarían su partido y pandilla á formar en el senado una á manera de aristocracia ú oligarquía revolucionaria». *Ibidem.* p. 93

⁴⁹⁵ Le criticarían la dejadez con la que se dirigía a los demás parlamentarios: «Como orador seguía decayendo, alargando sus discursos allende la paciencia de sus oyentes, de forma que solían salirse aun sus parciales y compañeros que despues celebraban su elocuencia por afianzar el culto del ídolo viejo, el interés de la iglesia constitucional antigua. Hubo de olvidar en alguna ocasion su esmerada cortesía, soltando en un ímpetu de ira espresiones que revelaban no ser tan poderoso á enfrentar sus ímpetus como lo habia sido en sus mocedades». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 93.

Ante la supuesta ingenuidad y bondad demostrada el 23 de febrero de 1840, cuando ante las personas que gritaban y pedían la muerte del que fuera su compañero en los trabajos que condujeron a la Constitución de 1812, el conde de Toreno, dijo no haber dado cuenta de ello, los autores de la *Galería* se indignan tremendamente: «¡Esto dijo el ministro que en septiembre de 1820 habia poblado, con harto menos motivo, la Puerta del Sol de tropas y de cañones! ¡A tal extremo descarrían las pasiones políticas á personas íntegras en los negocios ordinarios de la vida!». *Ibidem.* p. 99

y lustre, ha bajado e crédito y fuerza, no siendo de creer que como centauro medio demócrata y medio palaciego, acabe con gloria, descanso y satisfacción su afanosa y trabajada vida»⁴⁹⁶.

Podría parecer, si nos dejásemos llevar por este último perfil de ciego ambicioso o ingenuo impostado, que el mismo Argüelles no otorgaría importancia alguna a la distancia existente entre la que fuera su imagen dada en el año doce y lo que representaban para sus críticos en los últimos años de su vida. Pero no es así. Además de en el *Examen Histórico*, en los *Diarios de las Cortes* de la legislatura de 1841, el propio Argüelles, recién llegado a su cargo de Presidente del Congreso el 28 de marzo, entona unas palabras pomposas —por otro lado al uso y estilo de la época— que podrían bien esbozar, sino una autocrítica, al menos su asunción sobre lo que fue él mismo en el pasado:

«El colmo de mi ambición está satisfecho; solo me queda una pena aguda, viva, que yo espero que el Congreso no llevará a mal manifieste, siquiera para aliviarla. Yo no puedo comprender, señores, cómo entre tantos Diputados que á tantas épocas pertenecen gloriosas é ilustres en esta Nación, no haya el Congreso acertado á escoger mejor.

Yo respeto, sin embargo, su decision y voluntad, á la que me someto y resigno. Creo, no obstante que aunque seria en mí una presuncion intentar justificar lo que el Congreso acaba de hacer al considerar la generosa confianza que me dispensa, sin que esto sea una afectada modestia, porque es sincera en este momento la impresion que me causa, podré tal vez indicar la causa de ello.

Permítame, pues, el Congreso que yo mismo indique, si es posible, la razon de haberme señalado con distincion tan superior á mi mérito. No veo en el Congreso más que mi persona que pertenezca á una época de celebridad, y tal vez es ésta la única razon que el Congreso tiene para distinguirme. Por eso digo que me resigno, porque de otra manera, mis años, mi falta de salud, no me permitirian admitir un cargo muy superior á mis fuerzas»⁴⁹⁷.

Cinco meses más tarde de estas declaraciones, Argüelles hace de nuevo alusión al inicio de su carrera como diputado en el año 1810. En la sesión del domingo 11 de julio de 1841, se debatió sobre la compatibilidad entre los cargos de Diputado y tutor Real del, a su vez Presidente del Congreso, Agustín Argüelles.

⁴⁹⁶ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Op. Cit.* p. 104

⁴⁹⁷ Intervención de Agustín ARGÜELLES en *Diarios de Sesiones de las Cortes*. Legislatura de 1841. Núm. 10. 28 de marzo de 1841. p. 75. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.constitucion1812.org>

Consideraba el tribuno indecisa aún su aceptación de la tutoría, no lo expresaba tal cual, pero, en el fondo, su preocupación residiría en la ausencia de protección en la que restaría al perder su condición de diputado. De nuevo, utiliza como recurso el prestigio adquirido en los años de Cádiz, ya que lo entiende como razón y salvaguarda primera ante la posibilidad de ver contrariados sus argumentos y privilegios:

«[S]eñores, yo como hombre público, nací en las Córtes; treinta y un años hace que de la oscuridad fui elevado á ser Diputado; puedo decir que vivo en ellas, porque si bien es verdad que ha habido alguna interrupcion, yo en mi espíritu, en mi corazon fui Diputado, porque no ví nunca que la Nacion me hubiese desechado de aquel modo que yo creía necesario para considerar que me repudiaba. Cuando me eligió por primera vez no tenía profesion ninguna; no la he tenido después; no conozco más profesion, si puede llamarse profesion ésta, que la de ser Diputado»⁴⁹⁸.

Estas palabras de Argüelles sobre su entrega al Congreso serían un ardid en torno a la modestia como espectáculo, a ojos de José María Quadrado (1819-1896)⁴⁹⁹. Quadrado

⁴⁹⁸ Intervención de Agustín ARGÜELLES en *Diarios de Sesiones de las Cortes*. Legislatura de 1841. Núm. 96. 11 de julio de 1841. p. 2078. Y continuará Argüelles su exposición: «Sin embargo yo me someto á una declaracion tan solemne como la que el Congreso puede hacer; yo soy súbdito; soy el servidor fiel y leal de la Nacion en lo que lla quiera que le sirva; no tengo eleccion; no tengo voluntad; soy lo que la Nacion quiera; eso estoy dispuesto á hacer; visto el testimonio de confianza que yo no sé por qué he merecido á mis conciudadanos; á la Nacion representada en Córtes, repito que no tengo voluntad, que soy suyo; pero quiero, quiero ponerme á cubierto solicitando lo que en mi conciencia creo que debo pedir que se declare.

[...]

Sea lo que quiera la que ahora se dicte, yo desde luego me someto á ella, la venero pero al mismo tiempo quiero ser sincero: esa incompatibilidad yo no sé qué efecto produciría en mí; no vacilaria, pero, como he dicho, yo nací en las Córtes, yo no conozco ni otra profesion, ni otro oficio, ni otro cargo público que haya ocupado en mi vida más que el ser Diputado; mi edad, mi falta de salud me llaman á la vida privada; sin embargo, como he dicho, soy consecuente; estoy sometido á lo que la Nacion quiera hacer de mí; pero sin una declaracion expresa del Congreso yo tendría una pena suma en ocupar aquel sitio (*S. S. señaló a la silla de la Presidencia*), y aun simplemente un lugar en estos escaños». *Ibidem*. p. 2078.

La compatibilidad sería aprobada por 131 votos a favor y dos en contra, los de los diputados Huelves y Pacheco. Tras comunicárselo y volver a su puesto, agradecerá la resolución, y, enlazando con la nota anterior, puede señalarse otro reconocimiento de errores pasados por parte de Argüelles:

«El Congreso vuelve á confundirme de una manera que me anonada: solo me queda una pena, y es la de que yo no podré ciertamente ser tan asiduo, [...] tendré que cometer nuevas faltas; tal vez no será posible deje de cometerlas, y por esto ruego de nuevo al Congreso me dispense, no sea que yo defraude á la Nacion en general, y á la provincia de Madrid en particular...». *Ibidem*. p. 2082

⁴⁹⁹ QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Personajes célebres del siglo XIX por uno que no lo es*. Madrid. Tomo V. Imprenta de D. Fernando Suárez. 1842-1843. Págs.1-38. Disponible en línea en la siguiente dirección: <https://openlibrary.org>

basa su biografía de Argüelles en la *Galería de españoles célebres* de Díaz y Cárdenas, de la cual reconoce haber extractado varias noticias⁵⁰⁰. Según Quadrado, Argüelles sería un aplaudido orador que ha dejado atrás su brillo debido al desprecio y abuso hacia la palabra que ha demostrado a través de múltiples errores, comportamientos extremos, parcialidades, odios varios y polémicas.

Le reconoce su formación y su fama —cuyo origen ubica en el encargo que le fue dado en la Comisión de la Constitución— pero desde el amargor de palabras como las que siguen:

«Con dificultad podrá presentarse en nuestro país un personaje que haya obtenido un aplauso más general, de cuantos participaban en mayor ó menor grado de sus ideas políticas, [...]; pero difícilmente también habrá otro que mas haya decaído de aquel elevado concepto. Dotado de grandes cualidades intelectuales y principios políticos de los enciclopedistas, poseyendo suma facilidad en el decir, y no falta de elocuencia en sus discursos, suya es la culpa, si el haber despreciado los conocimientos que en la ciencia política se han hecho después; si el

Las páginas dedicadas en especial a Argüelles pueden consultarse directamente en esta dirección: <https://archive.org>. La obra se reeditaría en Atlas en el año 1944: [No figura el nombre del autor en esta edición. *Anónimo*] *Personajes célebres del siglo XIX, por uno que no lo es*. Madrid. Edición y prólogo de Pablo Beltrán de Heredia, Colección Cisneros, nº 50 y 51. Atlas, Madrid [1842-1843] 1944. 6 vols.

Júzgense, tan sólo en un primer momento, las palabras elegidas por Quadrado para comenzar la descripción de Argüelles en su obra:

«*Sereis Dioses*: esta espresion dicha á los primeros hombres,
hizo en el mundo la primera revolucion.

«*Sereis Reyes*: esta espresion dicha á los pueblos
ha hecho las demas. ¡Siempre el orgullo!»

BONALD

«No hay peor orgullo
que el que se oculta bajo el disfraz de la modestia;
ni espectáculo mas desconsolador
que el ver defendida una mala causa por el talento.»

QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Personajes célebres del siglo XIX por uno que no lo es*. Madrid. Tomo V. Imprenta de D. Fernando Suárez. 1842-1843. p. 1

Religioso trabajó en el Archivo Histórico de Mallorca, fue poeta y publicista muy activo que colaboraría en *Recuerdos y Bellezas de España, bajo la Real protección de SS. MM. la Reina y el Rey*, finalmente editado como *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia*. Barcelona. Daniel Cortezo. Director de *El Conciliador* y autor de *Consideraciones sobre las siete palabras que habló Jesucristo en la cruz*, Imprenta de Estevan Trías, Palma 1849, 87 págs. y varios artículos compliados en *Ensayos religiosos, políticos y literarios* (1854-1873). Véase: «José maría Quadrado Nieto», en *Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano*. Montaner y Simón Editores, Barcelona. 1895. Tomo 16. p. 683

⁵⁰⁰ QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* p. 7.

DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Galería de españoles celebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras, y en las artes*. Madrid. Imprenta de Sanchiz. 1841-1846. Págs. 3-104

haber desconocido la tendencia del siglo actual, si el haber abusado con frecuencia y por defender malas causas del uso de la palabra, le han hecho perder su antigua nombradía, y arrojar cierta especie de ridículo en el dictado de divino, con que antes se le honraba»⁵⁰¹.

De nuevo, una imagen de decadencia y cambio para el tribuno asturiano. Sin embargo, señala que algo que nunca mudó Argüelles fue su férrea entrega al código del doce, incluso cuando Martínez de la Rosa presentó el Estatuto Real en 1834, «pues nada eran para él las reformas que se hacían, con tal que no se restableciera el sistema destruido en 1823»⁵⁰².

Quadrado tuvo como pretensión profundizar en Argüelles hasta dibujarle como un político incapaz de progresar desde sus errores y contradicciones; quiso reducirlo a un personaje ególatra de cortesía extrema, como queda demostrado a lo largo de su obra⁵⁰³. Argüelles es para Quadrado un político timorato a la vez que pasional y rencoroso; parcial y en extremo polémico protagonista de irresolubles tensiones con el monarca.

⁵⁰¹ QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 1-2

⁵⁰² QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* p. 27.

Tras la vuelta de su exilio inglés en 1834, Argüelles no había mudado idea alguna de su argumentario a ojos de Quadrado, actitud por la cual le reprenderá en su obra.

Quadrado no entendía como las “verdaderas teorías constitucionales” de la restauración desde 1814, no le habían hecho cambiar su postura. Así lo explica Quadrado:

«Tardó poco en hablar el orador asturiano, y sorprendió á muchos que antes no le habían oído el que tuviese fama de *divino*, el que parecía muy inferior á los otros oradores. Desde entonces manifestó la excesiva estension de sus discursos, en los cuales si brilla alguna vez algun destello de elocuencia, se encuentran siempre disgresiones ridiculas, y alusiones á su eterna pesadilla de ver siempre amenazada la independencia nacional. Pronto se conoció tambien que sus doctrinas en política eran las mismas que profesaban en las Córtes extraordinarias, sin que en él hubiesen hecho mellas las verdaderas teorías constitucionales, que regían en el continente desde la restauracion de los Borbones en Francia en 1814». *Ibidem.* págs. 28-29.

⁵⁰³ «Al recorrer la larga vida política del Sr. Argüelles no ocultaremos, ni los servicios que ha prestado á su patria y á la causa de la libertad, ni tampoco los errores y contradicciones en los que ha incurrido. Lástima es por cierto, que en vez de quedarse parado en las ideas del final del siglo anterior, no haya progresado á la par que lo han hecho aquellas en el presente. Hombre de talento, no podía desconocer ni dejar de apreciar las nuevas doctrinas políticas; no lo ha hecho sin embargo. ¿Será por un exceso de amor propio?». QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* p. 2.

Sobre su cortesía, dice que es excesiva y sitúa su origen en las amistades que hizo en Madrid. Se refiere a ésta en varios párrafos de la obra y le suma desaciertos como comparar a Espartero con Pompeyo y Washigton, *Ibidem.* Págs. 4 y 35

Combina una inoportuna neutralidad nacida del miedo tras episodios como los sucedidos el 7 de julio de 1822, con una actitud enfadada producto del rencor⁵⁰⁴.

La parcialidad de Argüelles merece atención muy especial en la semablanca de Quadrado. En primer lugar, Argüelles, pese a haber sido nombrado Ministro de Gobernación tras el golpe de Riego, mostraría predilección por lo hombres de la primera época constitucional, mientras ofrecería un trato de «sobrado encono y desprecio con los que habian contribuido al restablecimiento de la Constitucion y abierto para él las puertas de la patria»⁵⁰⁵; en segundo lugar, cegado por esta parcialidad, sería «incapaz de avenirse con los de su antigua pandilla»⁵⁰⁶ tras el incidente de las *páginas*; lo que más tarde, le conduciría a verse perdido ante la oposición que sufrió Mendizábal. A causa de este enfrentamiento «soltó la rienda á sus antiguos odios, unióse estrechamente con los de su antigua pandilla, [...] suponiendo siempre que se urdian tramas para destruir la libertad» en el año 35, y en las cortes constituyentes de octubre del 36 apareció extremo partidario de los suyos «fomentando y aprobando cuanto se hacia contra el partido caido»⁵⁰⁷. A ojos de Quadrado, Argüelles es un ser que odia a sus adversarios e incluso se atreve a polemizar inútilmente con personajes como Riego⁵⁰⁸.

Argüelles es una muestra ejemplar de las continuas tensiones entre el monarca y el parlamento, nota que por otro lado se extiende como constante a lo largo del siglo XIX español, y que puede ser apreciada en diferentes momentos descritos por Quadrado. En primer lugar, Fernando VII desterrará a Argüelles en 1814. En opinión de Quadrado su pena es, sin embargo, de las menos graves posibles⁵⁰⁹. En segundo lugar, durante el

⁵⁰⁴ En esta línea se pronunciará en la obra al condenar el *entusiasmo reconroso* que le lleva a defender sobre todas las cosas el texto gaditano (p. 8); y al señalar como, tras la sublevación de la Guardia de Infantería en julio de 1822 y la llegada de los liberales exaltados al poder, no fue capaz de caminar en la dirección adecuada a sus ojos:

«Abriéronse á poco las Córtes, y en ellas el sR. argüelles en vez d eponerse de parte de la oposicion como parecia regular, contentose con permanecer medio neutral, si bien desaprobaba varias medidas violentas propuestas por los ministros y sus parciales, pero evitando entrar en lucha abierta con el Gobierno y los que le sostenian». QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 22-23.

⁵⁰⁵ QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* p.16. A ojos de Quadrado, Argüelles excede su favor con los hombres del doce, en el fondo este trato se debe a estar «considerándose á si mismo y á ellos, como superiores á los demas, y causando con tan indisculpable conducta los embarazos que esperimentó entonces para gobernar, y los males que se han seguido despues de semejante division y antipatia». *Ibidem.* p. 16

⁵⁰⁶ *Ibidem.* p. 18

⁵⁰⁷ *Ibidem.* Págs. 30-31

⁵⁰⁸ *Ibidem.* Págs. 16-18; y Págs. 32-35

⁵⁰⁹ Quadrado atenúa la dureza del destierro de Argüelles y así lo explica:

Trienio, Argüelles tendrá que resistir en su propia piel la repugnancia y el rechazo con los cuales el Rey observa la sanción de la ley sobre regulares, el verse exonerado de su cargo tras el discurso de la *coletilla* el 1 de marzo de 1821, hacer frente junto Alcalá Galiano a las resistencias de Fernando para ser trasladado con las Cortes hacia el sur de la península, y más adelante, aprobar en Sevilla la «la fatal proposicion» que incapacitaba al rey⁵¹⁰.

Finalmente, fruto de estas relaciones de sospechas, inseguridades y enfrentamiento abierto, Argüelles tendrá que huir a Inglaterra, vía Gibraltar, ya que el rey ratificará pena de muerte contra él⁵¹¹.

Pese a todas las críticas, en la semblanza de Quadrado hay un pequeño espacio para alabar tanto la capacidad de resistencia ante la injusticia como la integridad el tribuno Argüelles⁵¹². No obstante, se ridiculizará su forma de entender la religión del país, ya

«No fue la que tocó a Argüelles de las mas rigorosas, pues cuando otros compañeros suyos eran enviados á los horribles presidios del Peñon, Melilla y Alhucemas, fue él destinado á Ceuta como soldado del regimiento fijo de aquella plaza. Llegando Argüelles á ella, y declarado inútil para el servicio, pasó de soldado á presidiario, en lo que variaba poco su condena, pues ni sufría los trabajos anejos á su condicion, y el castigo que se le hacia sufrir, lejos de mancillar su honor, cubria de terna infamia á los que se lo impusieron. Como disfrutaba alli de alguna consideración, el encono del Gobierno, mal avenido con semejante dulcificacion de la pena que sufría, le impuso otra, y de repente nuevamente preso D. Agustin, embarcado sin saber donde se le llevaba, y conducido por último a Alcudia, pequeño pueblo en la parte oriental de la isla de Mallorca, y lugar muy conocido por lo mal sano de su clima; lo que hace sospechar que en la traslación hubo de parte de los enemigos del Sr. Argüelles y sus compañeros, intentos de quitarles lentamente la vida.

Allí permaneció el Señor Argüelles cautivo con sus compañeros, viendo morir á algunos de ellos víctimas de los dañino de aquel clima, y resintiéndose tambien notablemente su salud». QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* Págs.13-14.

⁵¹⁰ QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. 19-24

⁵¹¹ QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* Págs. Págs. 25-26

⁵¹² Quadrado se refiere brevemente a la ridícula farsa del supuesto general Audinot, por la cual, bajo deseo de Fernando VII, se buscarán delitos imaginarios para condenar a los liberales que trabajaron en la Constitución de 1812. Entiende lo injusto del proceso y deja constancia de la fuerza con la cual Argüelles protestará. Explica el desarrollo de la causa que comenzó «habiendo el impostor designado á Argüelles como la persona principal con quien habia tenido tratos. Verificose un careo ó rueda de presos, á fin de ver si era conocido D. Agustin Argüelles por su delator. [...] Argüelles fue colocado entre aquellos con su traje enteramente distinto al de los demas sirvientes, con la barba crecida y el cabello descompuesto, como un hombre que está metido en un encierro; circunstancias todas que le diferenciaban de los demas, y que eran bastantes para darle á conocer, aun dado caso que no hubiera bastado la notable de su persona, tan conocida en aquella época. Protestó enérgicamente D. Agustin contra aquel atropellamiento de la justicia, pero insistió en que se llevase adelante el acto el Conde del Pinar, que dirigia el procedimiento judicial; y habiéndose presentado el supuesto Audinot, como era de suponer, señaló al momento á D. Agustin, quien enardecido de justa indignación logró confundir á sus opresores, y al mismo juez que dio muestras de turbacion y pesar por la conducta observada. Fue aquella escena tan alborotada, que llegó a los calabozos inmediatos, desde los cuales las

que Argüelles «muchas veces [pronunciaba] largos y violentos discursos, llegando hasta el extremo de declararse en uno de ellos católico y no romano, haciendo de este modo pública renuncia de la Religión que España profesa»⁵¹³.

Quadrado demuestra una medida ambivalencia: reconoce sus buenos servicios a la patria, mientras se molesta ante la forma en la que Argüelles conduce sus trabajos como “meras rutinas”, o le considera protagonista de una “notable infracción de las leyes vigentes”, al compatibilizar los cargos de tutor real, diputado por Madrid y Presidente del Congreso en su última etapa⁵¹⁴.

La ambivalencia con la que Quadrado se ocupa de Argüelles queda atrás cuando evalúa sus obras. Con dureza, escribe que «la [...] que lleva el título de *Examen de la reforma constitucional de España*, [...] aunque aspira á ser un historia de las Córtes extraordinarias de 1810, es tan corto su mérito que ni siquiera han pensado en él, para criticarle, los mayores enemigos del escritor»⁵¹⁵.

víctimas en ellos encerradas, y sobresaliendo entre ellas el Sr. Martínez de la Rosa, llamaban á voz en grito tirano al magistrado que con tanto encono les perseguía». QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* Págs.10-13.

Apreciará Quadrado la integridad de Argüelles a su vuelta del exilio. Tanto al no aceptar ni la primera amnistía para los liberales exiliados, tras la muerte de Fernando VII en septiembre de 1833 —«La conducta del Sr. Argüelles en aquella ocasión fue altamente noble: mostróse agradecido al favor que le dispensaba, pero resuelto á no aceptarle, ínterin no comprendiese á todos sus colegas todavía proscriptos, de cuyos hechos y pensamientos se declaraba partícipe»— ni, en otro orden de cosas, adecuarse a posiciones ventajosas por su condición de exiliado —«Indudablemente el Sr. Martínez de la rosa estaba dispuesto á hacer en obsequio de Argüelles, su amigo y compañero, cuanto de él hubiera dependido, como lo hizo con otros de los que venían de la emigración pero Argüelles no aceptó ninguna clase de merced ú honra». *Ibidem.* Págs. 27-28

⁵¹³ QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* p. 36

⁵¹⁴ Una vez que Argüelles fue nombrado Ministro de Gobernación, Quadrado señala su responsabilidad de la manera siguiente:

«No desconoció Argüelles lo crítico de su situación, pero sin embargo creemos que hizo un gran servicio á su patria, encargándose de la dirección del Gobierno; pues si bien en aquella época, no existía el cargo de Presidente del Consejo, era el Sr. Argüelles la verdadera cabeza del Ministerio que se creó...». QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* p. 15.

Pese a honrarle la asunción de sus responsabilidades, más adelante piensa que Argüelles no demuestra destreza ni capacidad en sus trabajos:

«El Sr. Argüelles fue juzgado diversamente como Ministro por los diferentes partidos, según la mayor ó menor conformidad que hallaban entre sus actos y sus opiniones respectivas; pero en cuanto á administracion puede asegurarse que si llevó adelante los negocios por mera rutina, ninguna resolución dio, ninguna obra útil emprendió en el importantísimo ramo de que estuvo especialmente encargado». QUADRADO, José María. *Ibidem.* p. 21. y p. 38

⁵¹⁵ QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Op. Cit.* p. 29

El 27 de marzo de 1844 *La Gazeta de Madrid* daba noticia del entierro de Argüelles. Se refería a él como *apóstol de la libertad*, se apuntaba cómo fue la ceremonia y quiénes fueron los asistentes:

«Antes de ayer lunes á las siete de su tarde fue enterrado el Excmo. Sr. D. Agustín Argüelles, extutor de S.M. Las cuatro y media serian cuando el cortejo fúnebre se puso en marcha desde la calle Cantarranas, en que habia vivido el difunto. Una numerosa concurrencia acompañaba á la ultima morada los restos mortales del apóstol de la libertad; porque, cualesquiera que hayan sido sus extravios políticos, no se le puede quitar sin injuria este titulo»⁵¹⁶.

⁵¹⁶ *La Gaceta de Madrid*. 27 de marzo de 1844. Págs. 3-4.

La noticia en prensa continuaba así:

«Veíanse detrás del funebre carro al lado de Becerra, Ferrer, y otros adalidades del partido progresista á Pidal, Mon y otros gefes del partido conservador. Allí no habia matices políticos, solo se veian hombres que pagaban un justo tribuno á la memoria del que tan escogido lugar tendrá en las páginas de nuestra historia.

Del féretro pendian seis cintas negras que llevaban los señores Luján, Sagasti, Feliu, Velasco, Alonso y Angulo. La carrera que el fúnebre acompañamiento llevó fue la siguiente: Calle de San Agustín, del Prado, Príncipe, Carrera de San Gerónimo, Puerta del Sol, Calle Mayor, del 7 de Julio, Plaza de la Constitución, calle de Atocha, Puerta de este nombre, y de allí al cementerio: una multitud de coches iban detras.

Llegado que fue el acompañamiento al cementerio, fue colocado el cadáver en el primer parterro; en seguida se leyeron composiciones poéticas análogas al asunto, y se pronunciaron discursos por los señores Luján, Alonso, Sagasti y otros. Disolvióse la reunión a las siete y media.

Es muy de notar que cuando sus SS.MM. supieron la repentina muerte del Sr Argüelles, dieron las mas vivas señales de sentimiento por tal desgracia». *Ibidem*. Págs. 3-4. La Gaceta se encuentra disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1844/3482/A00003-00004.pdf>

II.

Odas, homenajes póstumos y recuperación del liberalismo progresista de Argüelles en la segunda mitad del siglo XIX (1845-1899).

En 1845, un año después de su muerte el *Semanario Pintoresco Español* dedicaba unas páginas a Argüelles⁵¹⁷. Firmaba el escrito Carlos Massa (1823-1883) y en un tono laudatorio daba cuenta de la vida del político. Justificaba cualquier atisbo de desvarío, tropiezo o equívoco a través de distintas alabanzas. Por ejemplo, pensaba que el hecho de trabajar junto al Obispo de Barcelona, sabidos el nivel de su aplicación y el aprovechamiento de la educación del tribuno asturiano, había sido una mala pasada del destino⁵¹⁸.

Massa hace un énfasis especial en las buenas relaciones que trazó Argüelles en los inicios de su vida adulta, bien con Jovellanos —del que disfrutó de protección— bien en la corte, una vez llegado a Madrid, y, sobre todo, en Inglaterra, donde según relata «lo que únicamente adquirió [...] fueron algunas amistades entre personajes ingleses de valía»⁵¹⁹. Respecto a su estancia inglesa, Massa se detiene en la primacía e influencia que Argüelles demostró cuando, al coincidir con Andrés Ángel de la Vega y el que

⁵¹⁷ MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco Español*. Año X. 29 de junio de 1845. Madrid. Págs: 201-203. Disponible en línea en la Biblioteca Digital Hispánica-Biblioteca Nacional de España, en la siguiente dirección: <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003121790&search=&lang=es>

En el Sexenio revolucionario, Carlos Massa sería diputado en 1868 con Aguirre de la Peña, antes había dirigido la publicación del *Diccionario jurídico-administrativo, o, Compilación general de leyes, decretos y reales órdenes en todos los ramos de la administración pública*. Madrid. Imprenta de la Revista de Legislación y Jurisprudencia. 1858-1864. 5 vols.; posteriormente escribiría *Historia política del Excmo. Señor D. Práxedes Mateo Sagasta*. Madrid. T. Fortanet. 1876. 587 p. Entre ambas obras trabajaría para el diario liberal *La Iberia* (1854) y *La Nueva Iberia* (1868).

⁵¹⁸ Habiendo estudiado Leyes, Argüelles, «no ejerció su facultad por animarle la esperanza de adquirir una toga, ó entrar en la carrera diplomática, para lo cual contaba ocn la porotección de su paisano y amigo el célebre Jovellanos, que habia sido nombrado embajador de España en Austria. Mas Jovellanos pasó al ministerio de Gracia y Justicia en vez de marchar á la embajada. Y desvanecidas las esperanzas de Argüelles, hubo de contentarse con pasar á Barcelona, al lado del Obispo de aquella diócesis, aceptando por de pronto el empleo de page de S. I., colocacion nada correspondientes por cierto al elevado mérito del agraciado, á quien únicamente las circunstancias pudieron reducir á tan humilde situacion». MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco... Op. Cit.* p. 201

⁵¹⁹ MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco... Op. Cit.* p. 202

después sería el Conde de Toreno, hizo de improvisado embajador⁵²⁰. Tras este primer capítulo inglés, Massa data el inicio de la fama de Argüelles —coincidiendo con la mayoría de sus biógrafos— en el nombramiento como diputado por Asturias, primero como suplente y después en propiedad:

«Aquí empieza la brillante carrera de nuestro distinguido patricio. Joven, ilustrado con un amor ardiente á su país, lleno de entusiasmo y de esperanzas, elocuente y dotado de interesante figura, marchaba al frente de aquella ilustrada asamblea. Sus discursos sobre libertad de imprenta y abolición de la prévia censura, le merecieron lo mas entusiastas aplausos, y el aprecio del país, que supo conservarse en las posteriores discusiones sobre la ley constitucional, de cuya comisión fue individuo, y en cuyos debates obtuvo bien merecidos laureles, manifestandose siempre consuecuente en sus doctrinas»⁵²¹.

En la biografía de Argüelles, Massa culpa al círculo de fanáticos ambiciosos que rodean a Fernando VII a su vuelta a España de inducirle a anular la Constitución, «lanzando la proscripción y el anatema sobre los ilustres legisladores de Cádiz, á quienes principalmente se trataba de perder»⁵²². Se dibuja a un Argüelles que sobrelleva con fortaleza sus destinos: primero en el regimiento fijo de Ceuta, y después al pueblo de Alcudia: «lugar mal sano, donde vió perecer á algunos de sus compañeros, siendo él mismo acometido de unas tercianas que degeneraron en enfermedad crónica»⁵²³.

Del destierro de Argüelles, Massa pasa a describir al Argüelles del Trienio, el que fue Ministro de Gobernación en los inicios del período. En una jugada laudatoria extrema le encumbra en un pedestal de perdón, en el cual, «[a] pesar de los resentimientos justos de que se hallaba animado por los agravios personales que habia recibido, todo lo olvidó al

⁵²⁰ Describe como Argüelles prestó ayuda a los dos comisionados una vez que desde Asturias fueron enviados a Inglaterra para solicitar ayuda. Fue el asturiano «quien los relacionó con los sujetos de mas influencia en aquel país, viniendo á constituirse por su celo en un tercer enviado de Asturias. Cundiendo por las demas provincias españolas el alzamiento, fueron llegando á Inglaterra nuevos comisionados, constituyéndose allí una junta que venia á hacer el papel de embajador español, en la cual, aunque Argüelles á ella no pertenecía, tenía sin embargo la influencia que dan el saber y el patriotismo». MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco...* *Op. Cit.* p. 202

⁵²¹ MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco...* *Op. Cit.* p. 202

⁵²² MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco...* *Op. Cit.* p. 202

⁵²³ MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco...* *Op. Cit.* p. 202

subir al poder, sin que una venganza haya manchado su historia»⁵²⁴. Un amor sin mediada hacia su país y la coherencia con sus doctrinas sitúan a Argüelles en una posición entre dos aguas: Massa ubica al asturiano entre los favoritos del monarca que azuzan en la corte y las «turbulentas exigencias de los bullangueros que solo medran en el motin y en el desorden»⁵²⁵. De esta manera se consigue avanzar en el perfil del tribuno hasta excusarle de cualquier exceso o mala decisión:

«Amaba la libertad, peor queria el orden, y si bien aprobaba los hechos consumados, no queria el triunfo de su partido sino por medios legales y lícitos. Ninguna sublevación le ha contado ni por su corifeo, ni por su cooperador; en su juicio de la buena causa no necesita otras armas que las de la justicia y la razon, que al fin y al cabo prevalecen sobre las raquíticas y ruines pretensiones de la pasion»⁵²⁶.

Pese a sus esfuerzos, Fernando VII en 1823 dictará para él la sentencia capital y confiscará sus bienes. Será entonces cuando el Argüelles que describe Massa sufra estoicamente un exilio en Inglaterra⁵²⁷. El biógrafo parece sobredimensionar la fortaleza de Argüelles en esta etapa, hasta hacer alabanza de su solidaridad demostrada con la negativa a la primera amnistía de María Cristina, ya que ésta, no contenía a todos sus compañeros de las cortes de 1822⁵²⁸.

Argüelles se acogerá a una segunda amnistía y verá la luz el Estatuto Real de Martínez de la Rosa en 1834. Al año siguiente, será elegido Procurador a Cortes por Asturias. Massa pasa a retratar entonces la nueva etapa del asturiano. Sin mostrar rastro alguno de

⁵²⁴ MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco... Op. Cit.* p. 202

⁵²⁵ MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco... Op. Cit.* p. 202

⁵²⁶ MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco... Op. Cit.* p. 202

⁵²⁷ Pasó Argüelles de Gibraltar a Inglaterra, «donde vivió diez años sobrellevando su desgracia con gran magnanimidad, y sufriendo todo género de privaciones». MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco... Op. Cit.* p. 202. Sin embargo, a continuación, Massa anota el exquisito tributo que allí se le rindió pues «fue agasajado por lo mas escogido de aquel país, sin moverse de él a pesar de la revolucion de Julio en Francia, que animó á muchos de los emigrados á trasladarse al vecino reino». *Ibidem.* p. 203

⁵²⁸ Según Massa: «La mayor parte de estos se apresuraron á venir á la Península, olvidando á los que habian participado en su amarga situación. Argüelles se portó mas noblemente; escribió dando las gracias, mas no quiso aprovecharse del indulto mientras en él no fuesen coprendidos todos sus colegas». MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco... Op. Cit.* p. 203

crítica, culpará a los achaques de la edad por las posibles variaciones o cambios de la destreza política de Argüelles:

«Su anterior fama, que le había merecido la calificación de Divino, hizo que se esperase con ansia su primer discurso, que no es extraño no correspondiese ya á la pública espectacion, tanto por la misma celebridad que obtenia, cuanto por los hábitos y achaques de la edad. Sin embargo, fuera de estas circunstancias, se encuentra en la generalidad de sus peroraciones una elocuencia y fuerza de convicción, que dan una idea de lo que podía ser en la época lozana de su vida, cuando el hombre vé todos los objetos por el dorado prisma de la juventud, y no se mira abrumado por los fatales desengaños de la edad madura»⁵²⁹.

A ojos de Massa, Argüelles quedará también absuelto de la posibilidad de haber iniciado sublevaciones, conspiraciones, tumultos o cualquier acción de protesta violenta. En esta última etapa, lo dibujará como un ser honrado y desinteresado sobre el que —además de continuar como ministro, y ser Presidente del congreso— recaer el honor de ejercer la tutoría real. No considera importante detallar el porqué de la dimisión de este cargo y se apena, pues, Argüelles «[a] pesar de sus dignidades, ha muerto poco menos que en la indigencia, sin honores, títulos ni condecoraciones, aunque apreciado y venerado de sus mismos émulo y contrarios»⁵³⁰.

Émulo o contrario dadas las circunstancias, Rafael María Baralt (1810-1860) presenta una *Oda a la memoria de Don Agustín Argüelles*⁵³¹. A lo largo de sus versos, se suceden

⁵²⁹ MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco... Op. Cit.* p. 203

⁵³⁰ MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco... Op. Cit.* p. 203

⁵³¹ BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Don Agustín Argüelles*. [S.l.] [s.n.] [185_?] Págs. 87-92.

Los pliegos que contienen a la oda se encuentran en la *Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, bajo sello de la Biblioteca Diaz-Plaja R.A. Bones Lletres, Barcelona. DP-Sep C 3-41. La composición está datada en la década de los cincuenta, pero no se conoce su año exacto. En la advertencia a la oda se anotan cuáles fueron las circunstancias que rodearon la escritura de los versos:

«La composición que van á ver nuestros lectores no es la que ha sido premiada en el certámen literario provocado por la tertulia del 18 DE JUNIO, aunque escrita por el mismo autor —el cual habría escrito dos obras, tras otros detalles, presentan una explicación— Es muy sencilla esta aclaración: la simple lectura de la presente la dá completa, si se tiene en cuenta que fué la enviada primero al concurso. En efecto, si no su principal argumento, su más notable circunstancia estriba en la situación que para la fecha de su envío á los jueces alcanzaba la Real familia; situación que vino en seguida á ser favorablemente modificada por el advenimiento del ministerio del señor duque de VALENCIA. Aun así y todo la composición no era falsa, porque

imágenes y alusiones a la justicia, al honor, y a las violencias políticas que rodearon al diputado asturiano.

Espera rendir un tributo a Argüelles que conmueva a los lectores —alígero, tronante, el aire rompa / las almas de los justos enagene⁵³². Lo describe como un *padre* para la joven Isabel. Y pese a llegar éste a su encargo con una edad avanzada, es bien recibido por la que será la futura reina:

« [...]

Al eco agusto de tu voz amada
Que en las lúgubres bóvedas retumba,
Fúlgida llama súbito aparece
De alto varon sobre la egregia tumba
“*Padre*” prorrumpes; y la llama crece;
sobre si misma en espirares gira,
fulgura, se transforma;
y cual fantasma que del Noto al vuelo
de vapor y de luz nace en el cielo,
del padre de tu amor viste la forma.

—
Con hórrido crugir hecha pedazos
fuerza invisible la marmórea losa
lanza tus pies. En los ebúrneos brazos
al anciano recibes amorosa,
y al gran fragor confuso se levanta
en tristes sombras que la luz espanta

se refería á un hecho verdadero; pero constituía un recuerdo desagradable, que ojalá pudiera desaparecer de la memoria de todos los buenos españoles. Así que, en la imposibilidad de retirar la oda del concurso, hizo la segunda (que es la premiada) como la única, entre las dos suyas, que legítimamente podían entrar en él sin obstáculos de cierto género». «Advertencia», en BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Don Agustín Argüelles*. [S.l.] [s.n.] [185_?] p. 87

Baralt acabó siendo miembro de la Real Academia Española. Su formación militar, como ingeniero matemático, además de su dedicación a las letras, son rasgos que hacen de este venezolano un personaje muy interesante y rico. Vivió en París, Londres, Madrid y Sevilla, y fue director de la Gaceta de la Corona y administrador de la Imprenta Nacional. Publicó un *Resumen de la historia antigua y moderna de Venezuela*, en París en 1841, y escribió poemas para Alberto Lista, Simón Bolívar, o a Isabel II. Una de sus composiciones más conocidas es *Oda a la Patria* (1843). Sobre Baralt véase: PORTILLO, Julio. *Rafael María Baralt: Biografía ilustrada e iconografía, 1810-1860*. Maracaibo. Editorial Arte. 2010. 141 p.

⁵³² BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Op. Cit.* p. 88

el pueblo de la muerte; [...]»⁵³³.

Argüelles, como un especial testigo del tiempo—*heraldo de la historia*, en los versos— pues su carrera ya comenzó con las Cortes de Cádiz en el año doce, ocupará un lugar privilegiado al ser tutor de las infantas⁵³⁴. Tal privilegio le será bien merecido pues en sus *cabellos canos* parece que *de honor hay fuente*⁵³⁵.

En el laudo a Argüelles se relata como la etapa de la tutoría se acompaña de los sobresaltos propios de las protestas y sublevaciones, motines y conspiraciones que rodean a la monarquía de los años cuarenta. En la composición se enfrenta el triste cuadro familiar de la pura e ingenua Isabel —padre fallecido y madre ausente— con la asistencia y ayuda que presta Argüelles:

«Huracanes violentos
sobre tu cuna de marfil bramaron :

⁵³³ BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Op. Cit.* p. 88

⁵³⁴ El cargo que ostentó Argüelles habría sido deseado por otros, lo que queda reflejado en la composición:

«Subir también quisieran, tristes, sombras
de la inmortalidad al claro día
desde la noche del sepulcro frío.
Ora, sobre cenizas por alfombras,
y sin rumor, calladas,
y al pie de sus sepulcros colocadas,
al pasar te saludan, y la gloria
envidian del que llevas
y sobre todos y hasta el trono elevas,
heraldo de la historia,
al templo de la luz y la memoria».

BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Op. Cit.* Págs. 88-89.

⁵³⁵ El autor de la oda hace hincapié en la importancia del cargo también unos versos más adelante, cuando describe la situación de la manera siguiente:

«Y al pie del monumento sacrosanto
de tu gloria y su gloria, yo lo veo
en los pliegues envuelto de tu manto.
La corona real es su trsfeo [sic.]
en la sien irradiante colocada
por su reina y su hija. ¡Oh gran matrona!
¿cuando hazaña mejor de ibera gente
premiará tu corona
de perlas esmaltadas?
Ciñela, sí, á su frente
Y á sus cabellos canos :
que allí de honor hay fuente,
y mas brillante volverá á tus manos».

BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Op. Cit.* p. 89.

tus ojos ¡ay! Lloraron
al padre muerto y á la madre ausente :
tus flébiles acentos
á mi cansado párpado agolparon
de antiguo llanto la agotada fuente.

—
Cual ora yo en tus brazos
tú en mis brazos yacias ¡oh cuán bella!
Asi ceñida de fulgentes lazos
Reclinase en el mar cándida estrella»⁵³⁶.

Baralt reflejaría en sus versos como Argüelles también participaría de las tensiones políticas. Hechos que marcarían la forma de emprender su etapa como tutor real:

«Flor de la mar has sido :
el cáliz puro en el azul sereno
alguna vez del céfiro merecido ;
y otra vez ¡ay! Al restallar del trueno
en las ondas revueltas sumergido.

—
« ¡ Flor de la mar á quien en dulce cura
de padre dí el escudo
y de madre el amor contra huracanes
del piélagos del mundo borrascoso !
¿por qué conmigo mudo
el purpurino labio triste sellas ?
¡ En el rostro las huellas
de profunda amargura ! . . .

« ¡ Los rugosos afanes
marchitando inclementes los colores

⁵³⁶ BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Op. Cit.* p. 90. En esta misma línea, y desde la afición a los pájaros de Argüelles o la imagen de paz que con la paloma blanca busca expresarse, vendría la referencia como dulce paloma para Isabel:

«Escuchémos : él habla ; asi te dice.
“ ¡ Dulce paloma cuyo blando nido
en furiosa tormenta quemó el rayo !
¡ Oh paloma infelices ¡
¿ nunca, nuca florido
en tu pensil ameno veré el mayo? ”». *Ibidem.* p. 89

de la tez peregrinas !
¡Trocadas en espinas
de corona nupcial las blancas flores ! . . .
¡Esposa sin esposo :
en malhadadas horas
infante, adolescente, joven lloras !
Y de reina y esposa el ánreo manto
¿ también mojado en llanto ?»⁵³⁷.

Argüelles es dibujado como el apoyo incondicional, el responsable de la joven. Como si de una dulce tregua se tratase, la joven Isabel puede disponer de la fe en Dios y del soporte de Argüelles para continuar su formación y llegar a reinar en *sus Españas* / en *los vastos hemisferios*⁵³⁸; para lo cual deberá aprovechar los consejos del tribuno. Su experiencia y senectud requerirán toda la atención de la joven futura reina:

⁵³⁷ BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Op. Cit.* p. 90.

⁵³⁸ En la composición de Baralt siguen estos versos:

« ¡ Oh nada temas: que si Dios no esconde
sus lábaros de fuego impenetrables
á las almas felices, ora veo
cuántos á ti, ¡ Isabel ! , y á tus Españas
prepara lauros y dispone hazañas
el rey de las piedades,
que á tu clamor tristísimo responde,
y en premio de tu fé sumo trofeo
de ventura y de gloria te destina
¡ Escucha, escucha ! en el futuro giro
de los tiempos, divina
simbólica sentencia escrita miro
en plancha diamantina.

—
«Entre dos grandes soles
sin ocaso ni oriente,
con manto imperatorio una matrona,
lucero matutino entre *arreboles*,
yace en solio fulgente.
En la radiosa frente
de mil coronas hecha una corona
llamçante descuella.
Los vastos hemisferios
con heróica apostura y gracia huella.
Sus garras dos leones
Sobre tierras é imperios
Rugiendo tienden y los ojos giran.
Absortas las naciones
obedecen y admiran».

BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Op. Cit.* p. 91

« ¡ Escucha, escucha ! á su derecha mano,
reina sublime, con semblante ufano
otra matrona está fulgente y bella,
de grandeza y valor alto conjunto.
A la sinisestra tú, dulce trasunto
de cuanto brilla y resplandece en ella,
de cuanto en ella reverencia el hombre :
ella tu nombre tiene ; tú su nombre»⁵³⁹.

Argüelles dejaría sus enseñanzas y el saber de la aplicación en Isabel como una herencia de la cual disfrutar y a la cual recurrir, incluso, una vez que el político ya no esté. Los esfuerzos que Argüelles condujo hacia la creación de la Constitución de 1812, texto que valdría de ejemplo a otras naciones, no deben ser olvidados por Isabel. Isabel ejemplificaría la esperanza que deposita Argüelles en ella a través de la enseñanza en principios liberales. A juicio de Baralt, el poso de Argüelles en la formación isabelina trasciende su muerte como puede verse hacia el final de la oda:

« Y en torno á ti de príncipes y reyes
prole fecunda y generosa admiro,
que al mundo dará leyes
y al planeta de España eterno giro
por cuanto abarca el cielo
en raudo, esplendoroso y firme vuelo.
¡ Hija de mi adopcion, oh reina mia !
[...]
adios, adios te queda;
que de ti nunca la virtud se aparta.
Yo velaré en tu suerte:
para el justo no hay muerte :
incorruptible palma
dé al mundo á su memoria, el cielo el alma»⁵⁴⁰.

⁵³⁹ BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Op. Cit.* p. 91

⁵⁴⁰ BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Op. Cit.* p. 92

En la década de los cincuenta, además de esta bella *Oda a Argüelles*, vió también la luz una de las biografías sobre el personaje que ha sido considerada de las más importantes, me refiero a la *Vida de don Agustín de Argüelles. 1776 a 1844*, escrita por Evaristo San Miguel (1785-1862)⁵⁴¹. En la obra compuesta por cuatro volúmenes, y publicada entre los años 1851 y 1852, San Miguel utiliza la figura del biografiado para hacer un repaso y analizar todo un período histórico como el mismo autor ya apunta al comienzo de la obra⁵⁴².

Para San Miguel, Argüelles «fué hombre de Estado; fué hombre de administración; fué sobre todo entre nosotros el hombre por excelencia de la tribuna pública», aunque no se aclara al detallar las causas de su primacía y protagonismo públicos. ¿Cantidad o calidad respecto a sus intervenciones? Parece ser que el tiempo que dedicó tanto a los discursos

⁵⁴¹ SAN MIGUEL, Evaristo [También FERNÁNDEZ DE SAN MIGUEL Y VALLEDOR, Evaristo]. *Vida de don Agustín Argüelles. 1776 a 1844*. Madrid. Imprenta del colegio de sordomudos. 1851-1852. 4 Vols.

El primero de los volúmenes comienza con un capítulo sobre la oriundez, educación y estudios de Argüelles, y acaba habiéndose ocupado de la actividad constituyente del tribuno hacia febrero de 1814. En el segundo volumen, San Miguel se ocupa de la llegada a Valencia del rey Fernando y de su reinado hasta 1820, del posterior Trienio y las hostilidades secretas contra el restablecimiento de la Constitución, hasta finalmente dedicarse a la amenaza que supuso para España el Congreso de Verona. En el tercero de los volúmenes de la *Vida de don Agustín Argüelles* el lector encontrará la continuación del relato sobre los sucesos de Verona, una historia que se inicia con la sesión a cortes del 11 de enero de 1823, pasa por la invasión francesa, la migración de Argüelles y demás liberales perseguidos, hasta la vuelta a España de muchos de ellos y los trabajos para el Estatuto Real. En el cuarto y último de los volúmenes, San Miguel se dedica tanto a la Constitución de 1837 y los discursos en torno a ésta de Argüelles, como a las aperturas y disoluciones de las sucesivas cortes a lo largo del decenio que va de 1834 a 1844, fecha en la que se cierra la obra al morir Argüelles. Disponible en línea desde la *Biblioteca Digital Hispánica* de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh.bne.es>

Su visión del personaje se ha considerado prácticamente canónica, de ahí que le dedique una extensión considerable a sus juicios. Pero merecería una crítica a parte. Sobre San Miguel puede verse: FEITO, Honorio. Evaristo *San Miguel: la moderación de un exaltado*. Gijón. Fundación Alvargonzález. 1995. 255 p.; PANERO, Enrique. «Ante el retrato de don Evaristo San Miguel, por Federico Madrazo», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. Madrid. CSIC. 1986. Págs: 99-103.

⁵⁴² Así se expresa San Miguel en el inicio de la obra:

«Célebre como en España en todo el orbe culto el nombre del personaje á quien esta obra se consagra, se halla tantas veces enlazado con los principales acontecimientos de qué fue teatro nuestro suelo desde principios del siglo XIX, que la vida de D. Agustín Argüelles equivale al cuadro histórico de un periodo de tiempo muy considerable. ¡Cuántos sucesos grandes representa! ¡Cuántas pugnas de pasiones, de intereses y de ideas! ¡Cuántos cambios, vicisitudes y catástrofes! ¡Cuántas aberraciones, cuántos crueles desengaños! Cuántas lecciones duras, saludables [...]. Es solo nuestro objeto tributar un homenaje á la memoria de un español esclarecido, merecedor en verdad de que le fuese presentado por mano más hábil que la nuestra». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles. 1776 I 1844*. Madrid. Imprenta del colegio de sordo-mudos. Vol. I. 1851. p. 1

en el Congreso como a los trabajos en el Gobierno es la razón de su relevancia, pues, como escribe San Miguel, no fue «precisamente porque hubiese escedido á los demás en elocuencia y otras dotes oratorias, sino por haberla ocupado por mas tiempo—se refiere a la tribuna pública—en mas diversas épocas»; al mismo tiempo mantiene una opinión ambivalente, y sin embargo afirma que Argüelles estuvo «siempre entre los mas distinguidos, siempre con una brillantez por ninguno de sus rivales eclipsada»⁵⁴³.

El retrato de Argüelles hecho por San Miguel anularía la imagen de decadencia que formularon publicistas contemporáneos muy críticos con el tribuno, como he mostrado en las páginas anteriores. El biógrafo apuesta por la solidez y la aptitud de Argüelles con independencia del paso de los años o la matización de algunas ideas:

«Desde que principió á hablar en público en lo florido de sus años, se colocó como de un salto en la cumbre del decir parlamentario; no despojó la edad madura sus discursos del vigor intelectual, de la fuerza de lógica que les valieron entonces tanto aplauso. Constantemente de los primeros, siempre adalid, nunca dejó de ser oído con el respeto y veneración, debidas [sic.] al ilustre veterano de la libertad que reunía la virtud á las luces, la ciencia al patriotismo, la lógica á la firmeza de principios, y el poder de la elocuencia como arte á la fuerza de la convicción que la hace irresistible»⁵⁴⁴.

Sin embargo, San Miguel deja abierta una cuestión que le fue muy criticada a Argüelles: el haber dejado atrás el horizonte político del año doce a la hora de dedicar sus esfuerzos a la Constitución de 1837, y pone el énfasis en que no muchos diputados han podido siquiera asistir al diseño de tan importantes textos jurídicos para la conformación y el gobierno del país:

«Fué Argüelles uno de los principales autores, redactores y sostenedores de dos constituciones, la de 1812 y la de 1837. Igual fué, sobre poco mas ó menos, el papel que representó en la arena de los debates que una y otra promovieron. Acontecimientos importantísimos habían ocurrido entre ambas épocas; una generación había surgido en los veinte y cinco años que las separaban. ¿Fué la segunda constitución fruto de la observación, de la experiencia, del juicio imparcial debido á la apreciación exacta de los hechos? Es punto histórico

⁵⁴³ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles. 1776 I 1844*. Madrid. Imprenta del colegio de sordo-mudos. Vol. I. 1851. p. 1

⁵⁴⁴ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. p. 2

que exige detenido exámen. Ahora solo indicamos la singularidad de una circunstancia en que no se ha visto entre nosotros ningun orador parlamentario»⁵⁴⁵.

Argüelles, según San Miguel, fue un ejemplo de coherencia. Un político respetado por todos sin excepción, si alguien se atrevió a poner en duda sus capacidades acabaría olvidando la crítica tras la muerte del diputado. El extravío de San Miguel ante las críticas vertidas al asturiano quedaría patente en estas palabras:

«D. Agustin Argüelles grande en la tribuna pública, no fué menos objeto de amor y de respeto en todos sus actos fuera de ella. Todas las partes de su vida, se ligan y encadenan: la privada, fué reflejo de la pública. Como hablaba se condujo. Preso, proscrito, desterrado, como en el brillo de su gloria, como en la cumbre del poder, desempeñando los primeros cargos del estado, fué el mismo hombre. Ninguno de sus enemigos se atrevió á poner en duda su virtud, su saber y su talento. Los odios que escitó, fueron todos de un órden político, sin tocar á su persona. Estos odios y animosidades de que es inevitablemente blanco quien denuncia abusos y errores ante el tribunal de la razón, bajaron con él á la noche del sepulcro»⁵⁴⁶.

Argüelles sería ambicioso, impulsaría su vida pública desde las relaciones conseguidas en Madrid siendo ya un joven con aspiraciones pero, al mismo tiempo, práctico debido a

⁵⁴⁵ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. p. 2. Reconoce el biógrafo conceder más importancia y centrar su interés por el Argüelles que desarrolla sus doctrinas en torno a los debates constituyentes en Cádiz. Basa esta decisión en lo fundamental de las mismas cortes a las que dirige una mirada de aparente melancolía. Sin embargo, a juicio de San Miguel ésta tendría como base, no el recuerdo apenado desde la distancia, sino la exigencia para con la historia misma:

«A los autores de la primera de las dos constituciones, es decir á las córtes de Cádiz se consagrarán comparativamente mas páginas, que á los otros periodos de la vida de D. Agustin Argüelles, no solo por haber sido el primer teatro en que brilló su nombre, sino por la grande influencia que tuvieron en los negocios públicos de España. [...] No disimulamos que nos hemos detenido con suma complacencia en una época de grandeza y gloria, que ya se va alejando demasiado de nosotros. Se van olvidando los hijos de los servicios, de las importantes tareas de sus padres. Tal vez algunos las miran ó afectan mirarlas con cierta sonrisa desdeñosa, como si cuantos principios, adelantos y mejoras ilustran la actual generacion, no hubiesen sido entonces proclamados y casi todos revueltos. Allí se inauguró la regeneración política de España; allí vino al suelo el edificio que tanto le afeaba; allí lucieron, el saber, la constancia, el desinterés, el mas puro patriotismo. Desde allí llevó la fama por primera vez con tanto aplauso el nombre de D. Agustin Argüelles por todos los ángulos de España y fuera de ella: allí adquirió este orador una denominacion por la que fué conocido mucho tiempo y que entonces no era mas que el arranque natural del entusiasmo con que se escuchaba su palabra». SAN MIGUEL, Evaristo. *Ibidem*. Págs. 2-3.

⁵⁴⁶ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida.... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 3-4

su condición familiar⁵⁴⁷. Sería también solidario con sus compañeros —San Miguel lo muestra al relatar la ayuda prestada a los comisionados de Asturias en Inglaterra⁵⁴⁸— hasta llegar a despuntar en Cádiz gracias a capacidades y valores como los que se le atribuyen desde estas palabras:

«[E]n 1810 pasó á Cádiz, centro á la sazón del movimiento político de España.—El nombre que se iba adquiriendo por su capacidad y su instrucción, le grangeó la honra de ser nombrado diputado á Cortes en clase de suplente, por los naturales de su pais que residían ó habian acudido allá para este acto. No estaba á la sazón revestido Arguelles de ningún cargo público; no era escritor; no podia hacerse notar por el lustre aparente que distingue la riqueza. Enemigo de la intriga, estaba muy ageno de apelar á ninguna de sus artes. Suplía todas estas faltas un mérito real que se reconocia ya por eminente. Se hallaba entonces en la edad de treinta y cuatro años, con todo el fuego de la mocedad, unido á la madurez de su talento»⁵⁴⁹.

Listo Argüelles para los trabajos en las Cortes, San Miguel le alaba su oratoria⁵⁵⁰, lo sitúa y describe junto a los liberales⁵⁵¹, ensalza las pasiones que provocaban sus discursos dedicados a la libertad de imprenta, la reducción de sueldos vista la situación que vivían las arcas durante la guerra, o aquellos sobre la abolición de la tortura y el

⁵⁴⁷ «No habiendo tenido entonces relaciones con D. Agustín Arguelles, no podemos decir á punto fijo cuales eran sus ideas en política, con qué ojos miraba las cosas de su pais y las estrañas, si pertenecía á la elase de los deseosos de innovaciones y reformas; pero debemos suponerlo asi, porque tal era el color de la juventud de aquel tiempo que aspiraba al nombre de ilustrada. En Madrid entabló relaciones con los hombres de esta clase, con los principales literatos. Los mas no existen ya, para dar testimonio de estas conexiones. Sin duda debia de ser bien recibido en todos estos círculos un mozo instruido, de regular presencia, de buenos y cultos modales, que con tanta soltura y gracia se espresaba. Aunque relacionado con tantos hombres eminentes y de instrucción en aquella época, no sabemos que hubiese entonces escrito ó al menos publicado nada. Mas Arguelles no habia ido precisamente á Madrid con objeto de instruirse y proporcionarse relaciones agradables. Era preciso una colocación, para un hombre que como él, habia nacido sin fortuna». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. p. 9

⁵⁴⁸ En la *Vida...* se explica como Argüelles «[...] partió en busca de sus dos paisanos. Por ellos tuvo la primera noticia del alzamiento de las provincias, en que hacia la suya un papel tan distinguido. Español tan de corazón, y enemigo hacia tiempo de la política francesa, se asoció á la misión de sus amigos, y por los conocimientos que tenia en el pais, les fué sumamente útil». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 21 y ss.

⁵⁴⁹ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 27-28

⁵⁵⁰ «Habló D. Agustín Arguelles [...]. Inauguró de un modo digno, su carrera de orador; parlamentario. Es innegable, que Arguelles desde la misma apertura de las cortes se colocó en grande altura, tanto por mostrarse uno de los primeros de las ideas que se llamaban liberales, como por sus grandes medios oratorios». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 43-44. Sobre sus discursos antes de promulgarse la constitución véanse los capítulos III-IX del primer volumen.

⁵⁵¹ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 44 y ss.

tráfico de esclavos⁵⁵². San Miguel repasa las ideas de Argüelles hasta que se aprueba la Constitución el 19 de marzo —habiéndose detenido previamente en su papel en la lectura del Discurso preliminar⁵⁵³— y da cuenta de la importancia que otorgaba al texto desde suspicacias, bien fundadas según se vería luego, antes los cambios o anulaciones del espíritu de sus trabajos⁵⁵⁴. Dota así a la figura de Argüelles de nuevo de pragmatismo en su papel de contención en las tensiones entre cortes y Regencia⁵⁵⁵ hasta hacerle

⁵⁵² Para los discursos sobre la libertad de imprenta véase: SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 52-65; para los dedicados a materias económicas y la abolición de la tortura y el tráfico de esclavos las páginas 70 y ss. en el capítulo VII en el mismo volumen primero.

⁵⁵³ Véase el Capítulo VIII: SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 193-253

⁵⁵⁴ San Miguel refleja el miedo liberal frente a la posibilidad de que toda su obra constitucional se viese anulada a través de uno de los discursos de Argüelles:

«Es necesario, dijo Argüelles entre otras cosas en contestación, tener presente que las leyes que hace la nación por sí, en virtud de la soberanía que tienen, no pueden ser derogadas sino por otro cuerpo como el que las ha formado, y las Cortes ordinarias, como cuerpo constituido, y que forma sus leyes en unión con el Rey, no puede derogar las que la nación ha formado por sí sola, como cuerpo constituyente. Para esto es preciso que la nación vuelva á reunirse por sí sola, y obre sin intervención del Rey, como cuerpo constituyente. El acto de constitución es una ley que dá forma al gobierno, y esta no puede quedar espuesta á variaciones arbitrarias. Para el examen de cualquier sistema, conviene pesar los inconvenientes que ofrece el adoptarle ó deshacerle. Bueno sería que en las Cortes futuras pudiese una facción trastornar el Estado. Entonces cada uno haría lo que quisiera, y todas las Cortes pudieran hacer una nueva Constitución, que al cabo vendría á parar en la anarquía ó en el despotismo. Las leyes fundamentales pueden variarse, siempre que la nación lo tenga por conveniente; pero para esto debe reunirse con poderes especiales *ad hoc*, y en forma distinta de las formas ordinarias.» Se ve por estas espresiones el temor de aquellas Cortes, y sobre todo el del partido liberal, de que las próximas alterasen su obra, tal vez en favor del despotismo, pues la anarquía no se presentaba á sus ojos aun como posible». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. 1851. Pág. 245 y ss.

⁵⁵⁵ «Veía el partido liberal de las Cortes con amargura, esta fatal tendencia en los regentes; murmuraba el público de una conducta, que apenas se cubría con el manto del equívoco; todos conocían la necesidad de que cuanto antes cesase un orden de cosas, que podia comprometer la suerte de las ins .fituóiones liberales- Solo se aguardaba una ocasión favorable de cortar este nudo, pues desatarle era imposible. En la sesión del 21 de setiembre de 1812, presentó Argüelles una proposición para que la Regencia dispusiese á la mayor possible brevedad, se preparasen los secretarios del despacho que tuviese á bien designar, para que informasen al Congreso en session pública, del modo mas circunstanciado verbal ó por escrito: 1.º sobre sus providencias militares para organizar nuevos ejércitos: 2.º sobre las que habian adoptado para recoger y trasladará parages seguros, los efectos de todas clases que en las provincias desocupadas habia dejado el enemigo: 3.º sobre su opinión acerca del ejército de Galicia, al cabo de tanto tiempo que aquel pais se hallaba libre de enemigos: 4.º de los gefes políticos que habia enviado á las provincias libres para plantear la Constitución, y medidas adoptadas para poner en ejecución las demás disposiciones de las Cortes. Pedia también Argüelles, que se nombrase una comisión para examinar dichas memorias, y proponer brevemente á las Cortes lo que estimase oportuno acerca de ellas, debiendo asistir á la discusión, los secretarios del despacho. Fué aprobada la proposición con la adición del Señor Mejía, de que pasasen asimismo á dicha comisión todas las representaciones que sobre lo mismo se habian hecho al Congreso, tanto por las provincias, como por sus diputados....». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. Pág. 373-375

aparecer como un político honorable del que pueden justificarse sus limitaciones una vez dictado el decreto del 4 de mayo en 1814:

«Si los diputados de Cádiz fueron en efecto tales cual los vio el mundo; cual consta de sus obras; cual está consignado en el libro de sus actas, de gloria grande se cubrió sin duda el que estuvo constantemente á su cabeza, el que inició tantas cuestiones de importancia, el que se arrojó siempre de los primeros á romper lanzas contra los adalides de la reacción, el que cautivó y encantó constantemente al pueblo de Cádiz y á la nacion entera, con tantos y tan elocuentes discursos como fluyeron de sus labios. Grande y elevado es el puesto que está asignado á Don Agustín Arguelles en el templo de la historia, por la circunstancia de haber representado tan brillante papel en aquella célebre asamblea. Eterna gratitud le deben cuantos españoles se precian de este nombre, cuantos consideran como el primero de los bienes el goce de la libertad, y los demás derechos que deben á naturaleza»⁵⁵⁶

No profundiza esta biografía en el personaje cuando ha de enfrentar el destierro entre 1814 y 1820. San Miguel no otorga importancia a este período y sólo describe algunos detalles de la llegada a su primer destino: Ceuta. Argüelles, entonces apenado y débil por lo enfermizo de su condición, vivió así la experiencia según su biógrafo:

«Salió D. Agustín de Arguelles en compañía de D. Juan Alvarez Guerra, de quien recibió las pruebas de la amistad mas viva y generosa. Llegaron á Málaga, donde se embarcaron para Ceuta. No los recibió el gobernador con el sobrecejo que podian temer en una autoridad, que cumplía órdenes emanadas de la cólera de un Rey, omnipotente entonces. Se les permitió tener casa particular, y no se les consideró en clase de arrestados.

Arguelles, que se hallaba en los treinta y nueve años de su edad, con una constitución débil y enfermiza, era completamente inhábil para el servicio de las armas. Lo mismo sin duda, suponía el Rey, cuando dio órdenes para que no se le permitiesen visitas, ni escribir, ni recibir carta alguna, precauciones inútiles y hasta ridiculas, imposibles de cumplir con un hombre que iba á servir en clase de soldado. Mas se quería deprimirle y ajarle con una condena, que le distinguía del resto de sus compañeros.

Fué D. Agustín reconocido efectivamente por inútil. El gobernador le permitió vivir en compañía de su amigo el Sr. Alvarez Guerra, quien proveyó á las necesidades de un hombre que carecía de todo recurso, sin haberse proporcionado jamás lo que se llama una fortuna. Vivieron ambos sin molestia por parte del Gobernador ni persona alguna de aquella población, siendo

⁵⁵⁶ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. I. p. 442

considerados de todos con la estimación; y aprecio que se tributan involuntariamente, al desgraciado que se ha formado un nombre distinguido por sus virtudes y talentos.

De la vida privada, uniforme y metódica de un hombre cuyas ocupaciones se reducían á leer, escribir, pasear y cuidar pájaros, á que era sumamente aficionado, poco tenemos que decir, ó mas bien, con las tres líneas de arriba todo lo hemos dicho»⁵⁵⁷.

San Miguel muestra más interés por la vida que el político asturiano inicia en su etapa como Ministro de Gobernación de la Península que la que deja atrás en Ceuta y Alcudia, señalando tan sólo los afectos que recibió Argüelles en su vuelta a la península⁵⁵⁸, y lo hará no sin antes adelantar cual es su posicionamiento respecto a las división operada en el seno del liberalismo de la que Argüelles es partícipe⁵⁵⁹.

⁵⁵⁷ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles* Vol. II. Madrid. Imprenta de los señores Andrés y Díaz. 1851. Pág. 53-54.

En un capítulo posterior se ocupará del traslado de Ceuta a Alcudia y de la vuelta a la Península de Argüelles:

«Don Agustín de Arguelles, á quien dejamos confinado en Ceuta, permaneció allí tranquilo, si se puede aplicar este adjetivo al que vivía bajo el peso de la arbitrariedad, que con tan cruel capricho de su suerte disponía. Mas vivía tranquilo, por cuanto el gobernador y las demás autoridades en nada le oprimían ni le incomodaban. Pasó así hasta mediados del año 1818, cuándo dé Real orden fué trasladado á la villa de Alcudia en la isla de Mallorca. Atribuyeron algunos esta medida, á deseos ruines de que respirara el aire enfermo de aquel punto: otro, á delaciones sobre el peligro que corría la plaza de Ceuta á permanecer en ella por mas tiempo- De todos modos, D. Agustín de Arguelles en su traslación tuvo el consuelo de no perder la compañía de Don Juan Alvarez Guerra, cuya amistad le era en aquélla situación indispensable.

Juntos fueron conducidos á su nuevo destino, donde si variaron de clima, continuaron en igual sistema de vida, siendo también objetos de atención, por parte del gobernador y demás autoridades dé aquel punto fuerte. Habitaban una misma casa, recibían y hacían visitas y tenían libertad para pasear, mas sin salir de las murallas. Volvió D. Agustín de Arguelles á sus ocupaciones favoritas; mas empeoró su salud, aunque sin caer enfermo.

En 14 de abril del mismo año, salió de la Alcudia en compañía de su amigo: tomó la dirección de Palma, y en seguida pasó á Tarragona, donde desembarcó el 14. Continuó su viage por tierra, camino de Valencia. En Castellón de la Plana cayó enfermo, por cuyo motivo se detuvo en este punto nueve dias. Otros tantos permaneció en Valencia, antes de emprender su viage á la corte á donde llegó el 15, nombrado con algunos dias de anterioridad ministro de la gobernación de la península». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 89-90.

⁵⁵⁸ Se refiere así el biógrafo al aprecio que se le muestra al político asturiano en este tránsito:

«Por todos los pueblos del tránsito desde su salida de la Alcudia, fué recibido y obsequiado con el aprecio, estimación y respeto que se debía á un hombre de sus antecedentes y su mérito. Todas las autoridades y personas visibles y cuantas admiraban su patriotismo y talento, le cumplimentaron y ofrecieron sus servicios. No fue escaso el pueblo en manifestaciones de sus sentimientos hacia un varón tan esclarecido, que en la escuela de la adversidad había dado pruebas de la constancia y sinceridad de sus principios. Sin duda fué D. Agustín sensible á un homenaje tan puro y tan unánime; mas la idea de los graves cuidados en que le iba á empeñar su nuevo cargo tan difícil entonces, disminuyó el prestigio de aquellas ovaciones». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. p. 90

⁵⁵⁹ San Miguel avisa al lector con las palabras que siguen de cómo se dispone a tratar los años

Este Argüelles dedicado a Gobernación en 1820 representará uno de sus papeles más complejos hacia el final de su ministerio, en opinión de San Miguel:

«Pocos habian entrado á mandar en circunstancias mas difíciles, ora atendiendo al cambio radical que se habia hecho del derecho público español, ora á la posición de la misma corte , impaciente y resentida de haber tenido que ceder á voluntades imperiosas. Su conducta fué arreglada á lo que pedia de ellos el pais, á lo que les prescribía su deber, á lo que reclamaba asimismo su reputación con tan justo título adquirida. Argüelles, que tan alto habia subido como representante de la nación en las Cortes generales, pasaba por una ruda prueba al tomar las riendas de administrador y gobernante de una nación, por tantas vicisitudes, calamidades y miserias trabajada, y que en su rápida transición de un estado de servidumbre humilladora, al de una emancipación política completa, habría de sufrir oscilaciones que comprometiesen su reposo. Gran diferencia había en efecto, éntre las coronas de flores que arrancaba su elocuencia á un público entusiasmado de sus inspiraciones, y las espinas de un cargo en que se eclipsan muchas veces los hombres de mas genio. Arrostró Arguelles su nueva situación, con serenidad y gran firmeza de ánimo; caminó impertérrito por la senda que le estaba trazada por la ley, y no se olvidó jamas, de que representaba el papel de ministro de una nación regenerada y libre. Entre las exigencias de un público impaciente, los miramientos debidos á un Congreso celoso de sus prerogativas, y el desvio y ceño de una corte que no podia convertir en sonrisas sin faltar á sus deberes, tuvo que moverse todo el tiempo de su administración, sin inclinarse á parte alguna por no perder el equilibrio. Se aplicó á los negocios con asiduidad, no descuidó ninguno de los ramos de su administración, hizo á todos justicia, observó con ojo vigilante los pasos de los enemigos de las instituciones liberales, siempre pronto á reprimirlos sin estralimitar sus facultades; y no pocas veces hizo el sacrificio de popularidad, por contener, por refrenar, por denunciar hasta en la tribuna pública, lo que le parecían estravios y abusos en el ejercicio de la

que van de 1814 a 1823, y especialmente a los del Trienio:

«La época histórica que intentamos recorrer, es el cuadro de casi todas las vicisitudes de la vida humana. En él figuran cuantas pasiones agitan nuestra especie, y aunque en pequeño, cuantos síntomas ofrecen las convulsiones de los pueblos. Con repugnancia vamos á ocuparnos en sus principales pormenores; mas así lo exige el plan de nuestra obra, por la coincidencia de este período histórico con la vuelta á la escena pública de D. Agustín de Arguelles, al cabo de una ausencia de cinco años. Lo exige sobre todo el interés de la verdad, notablemente desfigurada por el espíritu de partido, que en varias épocas bosquejó estos cuadros. También nosotros por nuestras personales circunstancias podemos ser recusados como jueces; mas de los hechos que espongamos presentaremos documentos; y las esplicaciones é inducciones que sobre ellos hagamos, serán tales que no haya otras admisibles en las reglas de la simple lógica». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles* Vol. II. Madrid. Imprenta de los señores Andrés y Díaz. 1851. p. 84.

A colación de esta advertencia, véase la interpretación que San Miguel hace acerca de Argüelles y el papel de las sociedades secretas. SAN MIGUEL, Evaristo. *Íbidem*. Págs. 189-198

libertad, que podían ser causa de su ruina. Para navegar sereno por un mar tan sembrado de escollos, se necesitaba gran tenacidad de propósito, creencia ciega en la solidez de sus principios, un acendrado valor cívico. Tal es la prenda que mas brilló en Argüelles durante su administración, elogio á que tienen título igual sus compañeros. Si en momentos de conflicto pudieron dudar algunos de su tino y capacidad, ninguno de su buena fé, ni de la sinceridad de sus principios»⁵⁶⁰.

Del dibujo de Argüelles una vez ha dejado el cargo de Ministro pasa San Miguel a ocuparse del que en 1822 fuese elegido diputado por Asturias⁵⁶¹ y recibiera honores

⁵⁶⁰ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 223-224.

El biógrafo Evaristo San Miguel valora los esfuerzos de Argüelles y a la hora de hacer balance de sus acciones, en la práctica totalidad de sus cargos, ofrece un cuadro poistivo del tribuno. Véase como juzga al *ministerio Argüelles* frente a sus sucesores:

«Las Cortes, ó son mucho ó no son nada; ó están las primeras en el concepto público, ó son objeto de desprecio; no hay para ellas rango subalterno. Las de 1820, supieron conservar y mantener el suyo: el nombre de Cortes no dejó entre sus manos de ser mágico. Con el ministerio Argüelles que inspiraba gran confianza, se mostraron obsequiosas, si se puede aplicaresta voz al deseo de cooperar en lodo cuanto cumpliese á sus designios, de conducir por el rumbo constitucional la nave del Estado; tal era su seguridad de que no podia peligrar en manos tan patriotas. Con sus sucesores, observaron mas circunspección y mas cautela. Que no los consideraban como hombres adheridos de corazón á la causa constitucional, aparece de muchas importantes discusiones. El número de los desconfiados fué en aumento: era necesaria una fé demasiado viva en la fuerza de las mismas *cosas*; para no sentir que peligraban por falta de los *hombres*». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 299-300.

⁵⁶¹ Tras su actuación como Ministro de Gobernación, Argüelles sería diputado en las cortes en 1822. San Miguel afirma no preocuparse de la vida privada del biografiado por no contar con interés alguno y centrarse en el afecto de los asturianos traducido en los votos que lo conducen a ser diputado:

«Volvió á la escena pública con el nombramiento de las Cortes, el personaje cuya vida es el objeto principal de este trabajo. Fué D. Agustín de Argüelles elegido diputado por su provincia de Asturias, que quiso darle esta muestra de su aprecio nunca desmentido, de lo gratos que le habían sido en todo tiempo sus servicios. Después de su salida del ministerio, no nos hemos vuejto á ocupar de su persona; ¡tan poderosamente absorbian nuestra atención los asuntos públicos con que de nuevo va á enlazarse! La vida privada de un hombre de sus circunstancias, no llama mucho la curiosidad; por esto la hemos trazado hasta ahora tan sucintamente. Poco tiempo después de salir de los negocios públicos, se trasladó D. Agustín á su pais natal, donde recibió de sus paisanos toda especie de atenciones y de obsequios. Las personas de alguna distinción, sus antiguos amigos y condiscípulos, las autoridades del pais, se esmeraron en darle á conocer la amistad, aprecio y respeto de que era objeto su persona.

Se hallaba D. Agustín de Argüelles en Rivadesella en el seno de su familia, cuando recayó en él la elección de diputado. A principios de febrero del año 1822, se presentó en Oviedo. La diputación provincial, la audiencia, el Cabildo, la sociedad económica, los gefes de la guarnición con el comandante general á la cabeza, la Milicia Nacional, como asimismo todas las personas distinguidas dé la ciudad, se apresuraron á cumplimentarle. El ayuntamiento iluminó sus casas consistoriales, y á su ejemplo hicieron lo mismo cuantas personas eran conocidas por su adhesión á la causa constitucional». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 3023-304

desde su antigua universidad⁵⁶². San Miguel aprovecha el momento en el cual se concede a Argüelles el grado de doctor en leyes en la Universidad de Oviedo para añadir un nuevo rasgo a su perfil: la modestia⁵⁶³.

Debido al rechazo del tribuno de ser objeto de la pompa y ceremonia con la que se revestían tales actos, Argüelles protagoniza un pasaje que mostraría su buen hacer. San Miguel le retrata como un ciudadano ejemplo de virtudes públicas al describir así la situación:

«Concluido el acto, sentáronse entre los decanos, se dirigieron las arengas, y hubo los abrazos que en tales casos se acostumbran. Terminado el acto, bajaron todos los doctores á la cátedra de vísperas, ocupada ya por una numerosa y escogida concurrencia. Gozoso Arguelles, y lleno de emoción al verse rodeado de tantos amigos y antiguos condiscípulos, les dirigió la palabra, y en un breve discurso recordó, que en aquella aula habia pasado sus mejores años. Haciendo una reseña de los trastornos que habia experimentado desde aquellos tiempos la nación, encareció las ventajas que resultaban de la libertad bien entendida, y de la puntual y exacta obediencia de la Constitución política de la monarquía; concluyendo con exhortar á la juventud, á que aprovechando la nueva era que abria al saber el sistema liberal, se dedicase incesantemente al estudio, para ser algún día útil á su patria. Tomó la palabra para contestarle D. Tomás Joaquín Estrada, cursante en jurisprudencia; le felicitó en nombre de sus compañeros, y felicitó no menos al pais por ser cuna del patriarca de la libertad»⁵⁶⁴.

Argüelles hacía oposición en unas cortes —según San Miguel «[...] terreno falso. Vivíamos bajo los auspicios de unas instituciones políticas que no podían regirnos, como sucede á las mas sabias, á las mas racionales, á las mas entendidas, cuando no

⁵⁶² «Se distinguió la universidad en el obsequio. Pasó una diputación de su seno á felicitarle, y aquella misma noche celebró claustro pleno en Casa del rector, donde se acordó conferirle el grado de doctor en ambos derechos, lo mismo que á los señores D. Francisco Martínez Marina y D. Lorenzo Rivera, diputados á Cortes de 1820 y 1821, al Sr. D. José Canga Arguelles, ex-ministro y nombrado para las de 1822 y 1823, y al Sr. D. Manuel María Acebedo, gefe político de la provincia. Al señor conde de Toreno, se le confirió el grado de doctor en leyes». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. p. 304

⁵⁶³ «Una diputación pasó á comunicar lo acordado á D. Agustín y al gefe político, que eran los solos que se hallaban en Oviedo, por si gustaban recibir el grado con la pompa y ceremonia acostumbradas. Mas los interesados contestaron, que agradeciendo infinito la honra que les hacia el claustro de la Universidad, esperaban se les dispensase de recibir el grado con la solemnidad del uso, añadiendo Arguelles; que tendría gran satisfacción en presentarse al claustro privadamente, si posible fuese. Accediendo este á sus deseos, se reunió en efecto al día siguiente; y habiendo mandado una diputación de cuatro individuos de su seno á salir á recibir á los Sres. Arguelles y Acebedo, se presentaron estos, y el rector les puso en la posesión de su grado de doctores». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 304-305

⁵⁶⁴ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. p. 305

están á su altura los encargados de su custodia y su observancia. Las leyes no son nada sin los hombres»⁵⁶⁵— que proponen medidas inoportunas; contra éstas el tribuno solo podrá hacer valer su palabra y su experiencia⁵⁶⁶.

Argüelles aparece así en un continuo y difícil diálogo con otros diputados—por ejemplo

⁵⁶⁵ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. p. 315

⁵⁶⁶ Por ejemplo intentan limitar las compatibilidades entre cargos como que «ningún diputado pueda admitir destino alguno de provisión real, como no sea de escala en su respectiva carrera, sino después de trascurrido un año siguiente al de su diputación». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. p. 315.

Será entonces cuando Argüelles, en alusión a su experiencia en las cortes constituyentes que condujeron al texto del doce, pueda advertir de que «El decreto de las Cortes extraordinarias, escluyendo de los empleos á las personas que estaban comprometidas en llevar adelante las reformas, abrió la puerta á otras que abrigaban ideas contrarias: y apenas se espidió, hubo necesidad de confirmar en sus destinos á muchos, que aunque no carecían de mérito, no tenían la confianza pública». *Ibidem* p. 317.

Argüelles tenía intereses claros en contrariar este tipo de medidas, pero San Miguel lo obvia y confía en retratar al asturiano enfatizando sus calidades de hombre totalmente dado al gobierno y entregado a sus tareas públicas con esmero y probidad. Así lo refleja al reproducir la intervención de Argüelles:

«Las Cortes pueden ya haber conocido por lo que acabo de decir, los funestos efectos que causó el decreto de las Cortes extraordinarias. En todos los negocios humanos, hay riesgo de que los hombres se corrompan; pero en las regeneraciones políticas, es preciso considerarlos tales cuales se hallen entonces, y no como serán en adelante; y si una persona determinada, por su capacidad y circunstancia es tan perfecta como entonces puede desearse, ¿por qué se ha de privar á la patria de los servicios que le puede hacer? Así, pues, habiendo reconocido este error los autores de la Constitución, aunque desgraciadamente la opinión pública no estaba manifestada, trataron de limitar los efectos perjudiciales de aquel decreto, que era lo único que entonces podía hacer, y este es el origen del decreto que se ha citado. Abrieron la puerta, para que los diputados pudiesen tener empleos inmediatamente después de la diputación; pero la mantuvieron cerrada, para que no pudiesen obtener, hasta pasado un año, pensión ni decoración de parte del gobierno....

Yo convendré que es fácil, que un diputado se deje corromper por la esperanza de un deslino; hasta cierto punto conozco la fuerza de este argumento; pero no me deslumbra, porque si es verdad que un diputado ha dado pruebas públicas de que quiere contribuir al bien de su patria, ¿qué cuidado debe causar el que ocupe un empleo en que continúe dando las mismas, pruebas?». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. p. 318.

Con estos pasajes San Miguel se posiciona hasta secundar la proposición de Argüelles revistiéndola de oportunidad sin cuestionarla:

«Otras mas razones adujo el Sr. Argüelles, en apoyo de su pensamiento. La cuestión es de aquellas, que en cualquier sentido que se tomen, ofrecen argumentos poderosos. La propensión de los gobiernos á ganar, á seducir, á corromper los miembros del poder legislativo, es hecho cierto, é inevitable. Que entre los medios de corrupción, los empleos y las condecoraciones son los mas eficaces, es también evidentísimo. ¿Se debe remediar este inconveniente con la prohibición absoluta de aceptarlos, no solo durante el tiempo que duran las funciones de diputados, sino algo después, mientras se disminuya ó destruya la influencia que pudo haber ejercido el ministerio en los encargados del poder legislativo? Parece consecuencia lógica. Que esto tiene todas las desventajas indicadas en el discurso que acabamos de extractar, es también incontestable. El problema se redifce, pues, á elegir entre dos males el menor, y á esto tendía la proposición que los cincuenta y tres habían suscrito. De todos modos, cerrar absolutamente la puerta á las seducciones, á la corrupción, no está en el poder de ley ninguna». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. p. 320. Más ejemplos de este tipo en las páginas 321 y ss.; págs. 336 y ss.; Págs. 353-356; Págs. 428 y ss.

mostrando sus conocimientos del mundo clásico con Galiano⁵⁶⁷—representando en la mayoría de las veces la opción más favorable a la responsable cordura, según San Miguel:

«Á favor dé Argüelles estaba la Constitución, el sentimiento de la humanidad, de la libertad, de la indulgencia, que tan poderosa impresión producen en nuestros corazones: él del Sr. Galiano, que alegaba las leyes de la necesidad era sumamente ingrato. La cuestión no era de principios ni de sentimientos: era de hechos»⁵⁶⁸.

El juego mantenido con Galiano es visto por el biógrafo desde diferentes perspectivas, bien Argüelles le encara por lo inapropiado de sus medidas, bien le necesita cuando debe hacer frente a la que posiblemente fuese la mayor de las amenazas para el asturiano: el peligro de intervención exterior deducido de las decisiones tomadas en las conferencias del congreso de Verona en 1823⁵⁶⁹.

La situación en la que entonces Argüelles mide sus fuerzas como secretario de Estado es crítica. Entendida esta complejidad, San Miguel reproduce un diálogo entre éste y Galiano que le permite resaltar la imagen más idílica del asturiano—capaz de dejar atrás cualquier disensión cuando cree que del bien de la nación se trata⁵⁷⁰— hasta colocarle

⁵⁶⁷ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 430-437

⁵⁶⁸ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 438-439

⁵⁶⁹ Desde un principio, San Miguel expone la prioridad y objeto de los procesos de Verona:

«Para nadie era un misterio, que el objeto principal de aquella famosa reunion se reducía á intervenir directa y públicamente en los asuntos de España; es decir, declarar la guerra á sus instituciones». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. p. 443.

Sobre las relaciones entre Galiano y Argüelles puede comenzar por verse la tensión resuelta en el proceso de respuesta a las notas del Congreso de Verona por las cortes: SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 469-471.

⁵⁷⁰ «El Sr. Galiano: pido que sea agregado á la comisión, tanto mas y cuanto que habiendo tenido varias veces la desgracia de disentir de sus opiniones (ya no hay mas disentiimientos entre nosotros, esclamaron muchos señores diputados): el orador continuó. Ahora deseo hacer ver á la nación que, cuando se trata de la patria, no hay entre nosotros diferencia de opiniones».

El Sr. Arguelles: «los sentimientos de mi gratitud y la urbanidad, exigen que manifieste mi modo de pensar. Si alguna vez hemos disentido en opiniones, he dicho desde el primer día, quela base era común á todos; á: saber, la Constitución del año 1812 (á todos, á todos, esclamaron los señores diputados).

El Sr. Arguelles continuó: Siendo nuestra base común la ley fundamental, las diferencias que puede haber entre nosotros, son de muy poca importancia. No me negará el Sr. Galiano, qué á pesar de haber disentido en opiniones, en el trato, social siempre, habrá encontrado en mí urbanidad y aprecio. Es una prueba de la amistad que debe reinar entre nosotros, el ver que nuestros corazones están unidos por indisolubles vínculos de Hombres libres, que se sacrifican porque la Constitución permanezca como la han jurado, mientras que la nación española no la varie según su derecho». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 470-471

en un lugar en el cual, limitado e impotente dadas las circunstancias, no podrá siquiera acertar en la toma de decisiones y se conducirá hacia el error⁵⁷¹.

Argüelles, llevado por su amor al principio de soberanía nacional, aspira a demostrar que «los españoles jamás se someterán al yugo de ninguna potencia extranjera, y que imitarán si es necesario la heroica conducta de Numancia, por sostener su independencia y libertad»⁵⁷², pero la falta de resolución demostrada posteriormente y los equívocos en los que incurre en momento tan solemne serán su propia condena al inhabilitar al monarca. Así pues los rasgos más destacados de Argüelles en esta etapa serían la abnegación y el patriotismo⁵⁷³. A partir de aquí, iniciará Argüelles su exilio en Inglaterra, al cual San Miguel dedica pocas páginas tras preguntarse:

«¿Qué diremos de la vida de este personaje durante su residencia en aquel país, objeto de sus predilecciones, donde fué recibido como lo merecía la ilustre fama de su nombre, donde renovó amistades que había contraído en tiempos para él, sin duda, más felices? [...] Leer, pasear, conversar con sus amigos, hé aquí lo que sobre poco más ó menos debió de absorber, y absorbió efectivamente su existencia, como la de la mayor parte de sus compañeros de infortunio»⁵⁷⁴.

Pese a afirmar no detenerse en las guerras carlistas, San Miguel le dedica unas páginas

⁵⁷¹ Para la justificación del papel jugado por Argüelles según San Miguel véase: SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 471- 474

⁵⁷² SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. III. p. 14. Para la posición de Argüelles ante las notas de Verona véanse: *Íbidem.* Págs. 10-19.

⁵⁷³ El balance que San Miguel hace de la actuación de Argüelles, a sus ojos tan errónea como a la vez única posible, quedaría resumida en las palabras que siguen:

«Fué su vida política una lucha no interrumpida; primero, contra los embates del poder; en seguida contra la formidable Santa Alianza conjurada contra ellos. Resolvieron con claridad, y sin arredrarse por sus resultados, una cuestión terrible aunque más sencilla, que se sometió á su buen juicio; y se adhirió con constancia á su primer dictamen profundamente convencidos de que toda otra resolución era imposible. No fueron tercas ni obstinadas por un sentimiento de amor propio malentendido; no mil veces. No escribieron en su bandera, el lema descabellado de *perezca la nación y sálvese un principio*; obraron al contrario profundamente convencidos, que el único modo de salvar la patria, éra adherirse firmemente á sus principios. No consintieron en cambios de Constitución, porque percibieron bien que con esta añagaza, se quería sepultar á la nación en un mar de confusiones; porque fué claro como la misma luz del día, que los cambios que se querían no eran otros que el restablecimiento simple del absolutismo; porque se necesitaba una enagenación total de la razón para suponer que tuviesen intenciones de entrar en arreglos, los que comenzaban insultando [...]. Por lo demás no faltaron estas Cortes á su puesto, aunque rodeadas de peligros en la línea de las reformas que parecían necesarias se movieron con resolución, como fieles al mandato de los pueblos». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. III. p. 117

⁵⁷⁴ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. III. p. 135

hasta volver a ocuparse de las decisiones de Argüelles, una vez que María Cristina había anunciado la segunda amnistía que podría beneficiarle en su vuelta a España⁵⁷⁵ y había Martínez de la Rosa sucedido a Cea Bermúdez en el ministerio.

Se trataba entonces de 1834, año en el cual Argüelles sería elegido procurador, pero antes debía Oviedo mostrarle su afecto a través de una concesión:

«No se olvidó la [provincia] de: Oviedo del hijo del país, que como representante de la nación le había dado lanío lustro por su elocuencia, por el celo, las luces y el tesón con que había trabajado en obsequio de las libertades públicas. Fué el nombre de D. Agustín de Argüelles de los primeros que sonaron en la reunión de los electores; mas teniendo presente que tan benemérita persona no tenía la renta de los doce mil reales requeridos para ser procurador á Cortes, ellos mismos levantaron el impedimento imponiendo sobre sus bienes dicha renta á favor de su elegido»⁵⁷⁶.

Argüelles, exhausto y combativo, pasa a defender sus ideas en un contexto diferente al del año doce, y también distinto al de los años del Trienio. Comenzará por reclamar la legitimidad de los reales nombramientos civiles, militares y eclesiásticos hechos precisamente entre el 7 de marzo de 1820 y el 30 de septiembre de 1823— «Aprovechemos, señores, la esperiencia de lo pasado, y seamos cautos y previsores de lo futuro» afirmaría Argüelles⁵⁷⁷— lo que a ojos de sus críticos resultaba polémico. Mientras que para San Miguel significaría otra nueva oportunidad de mostrar la calidad

⁵⁷⁵ Refiriéndose a los hechos del año 1833, extracta parte del decreto de María Cristina en el que se nombra a Argüelles como posible beneficiario de la amnistía:

«En 23 del mismo mes de octubre se amplió el decreto de amnistía que se había espedido el año anterior, en el que estaban comprendidos muchos diputados á Cortes, que asistieron á la sesión del 11 de junio, cuando suspendieron al Rey de sus funciones. «Deseando yo (así termina el decreto) en obsequio de la memoria inmortal de mi augusto esposo, cumplir sus magnánimas intenciones, respecto de los que se habían atraído su benevolencia soberana, y celebrar además la solemne proclamación, de la Reina Doña Isabel II mi muy amada hija, como una merced la más grata á mi corazón, concedo por el presente decreto la inmunidad de todo procedimiento judicial, por su conducta política anterior, y la libertad de volver al seno de sus familias, a la posesión de sus bienes ó ejercicio de su profesión, al goce de sus derechos, grados y honores, y á la opción de las gracias que merecieren de mi gobierno, á los ex-diputados D. Agustín Argüelles, D. Alvaro Gómez Becerra, D. Ángel Saavedra, Don Antonio Pérez de Meca, D. Antonio Velasco, D. Cayetano Valdés [...]». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. III. Págs. 200-201.

⁵⁷⁶ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. III. Págs. 229-230.

San Miguel continuará en estas páginas con la reproducción de la escritura del otorgamiento de los donadores a Argüelles.

⁵⁷⁷ Expresaba así una de las razones que daba para confirmar los cargos del Trienio. SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. III. Págs. 310-315

humana del tribuno:

«Fué de mucho peso el discurso del Sr. Argüelles en aquellas circunstancias. Le acogieron el Estamento y el público con la deferencia y el respeto tributados siempre asus palabras. No podia presentarse bajo auspicios mas felices, ni defendiendo causa mas popular, en el campo de sus antiguas glorias. La cuestión le interesaba también personalmente; mas era solo un gran principio de conveniencia y de justicia, lo que le impulsaba, lo que le obligó á ponerse en disidencia con el ministerio, cuyas personas eran objeto de su aprecio, y á quienes tenia hasta razones de estar obligado, habiendo sido algunos meses antes nombrado individuo del Consejo Real, cargo que no habia admitido»⁵⁷⁸.

Al opinar San Miguel que «los partidos políticos se hallan demasiado agitados de pasiones para que sean lógicos, y se muestren siempre fieles al titulo que han escrito en su bandera»⁵⁷⁹, deberá recurrir a matices, a veces contradictorios, para ubicar los posicionamientos de Argüelles ante los sucesivos gobiernos, las juntas, los decretos de la reina gobernadora o el avance de las guerras carlistas en el año 36. Así, en torno a las divisiones entre los liberales moderados, exaltados o progresistas, San Miguel esmerará sus aclaraciones justificativas sobre las decisiones del político hasta seleccionar las palabras de Argüelles que más le inclinen hacia una figura conciliadora a la vez que incisiva y contundente:

«Condición humana. Si los hombres fueran perfectos, no necesitamos gobierno representativo, ni absoluto, ni ninguno. El *no gobierno* seria lo mejor que nos conviniese. Tan lejos estoy yo de hacer cargos ni reconvencciones amargas; no señor; y mucho mas, cuando la probidad, la rectitud y demás circunstancias apreciables de las personas que fueron predecesores de los actuales ministros, son superiores á la calumnia y á las malignas interpretaciones: la posteridad incorruptible y severa haciéndoles justicia, los vengará como ha vengado á otros»⁵⁸⁰.

Habida cuenta de ocuparse de los últimos años del político asturiano en los que fue elegido diputado en Madrid, su biógrafo resaltará el valor que aporta su veteranía y

⁵⁷⁸ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. III. p. 315

⁵⁷⁹ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. III. p. 411

⁵⁸⁰ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. III. Págs. 450-451. En la misma línea, Argüelles aparece como un ser pacífico y de buen raciocinio: «Yo no soy sanguinario, ni de los que creen que sea la sangre la que purifique y fecunde la libertad». *Ibidem.* p. 453; «Yo bien sé que se deben adoptar todos los medios rectos para conseguir un buen fin; pero entre los buenos, los hay mejores». *Ibidem.* p. 454

experiencia⁵⁸¹, a la vez que de nuevo justificará cualquier desvío —como por ejemplo su aparente aval a la separación en dos cámaras— hasta concederle el beneficio de la duda a cualquiera de sus incoherencias⁵⁸². En esta línea, San Miguel presenta un Argüelles limitado por las circunstancias, que hará todo lo que en su mano quede al dedicar sus esfuerzos en la Constitución de 1837⁵⁸³. Esfuerzos que no se vieron recompensados en los asuntos de gobierno una vez abiertas las cortes del 37 con una calma que le pareciese suficiente ni al biógrafo ni al mismo Argüelles⁵⁸⁴. A ojos de San

⁵⁸¹ «Entre todos descollaba Argüelles, veterano cargado de triunfos, á quien nadie podía disputar el primer lugar en el catálogo de los hombres públicos. Al mismo tiempo que su provincia, le habia nombrado diputado la de Madrid, donde llevábalos años de residencia que la Constitución en la parte de elecciones requería». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 25

⁵⁸² «Cupo á D. Agustín de Argüelles la suerte singular y única de representar; en la reforma de la Constitución el mismo papel que cuando salió á luz en Cádiz; con tanto aplauso y regocijo público. Habia sido el hombre de la primera comisión como lo era sin duda de la reformadora. Un cuarto de siglo separaba las dos épocas: ¿Obraban en él los desengaños, ó se dejó arrastrar de las ideas dominantes? Todo es posible y de ningún modo debe ser un lunar en su reputación, el pensar como sus compañeros y contemporáneos. Si al contrario, conservando sus primeras ideas, creyó hacer un servicio verdadero á su país promoviendo cambios para calmar la ansiedad pública que por ellos se habia pronunciado, ¿quién no rendirá á su recta intención sentidos homenajes?». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 40

⁵⁸³ El juicio de San Miguel sobre la tarea que las circunstancias reservan a Argüelles queda reflejado en estas líneas:

«Ningún discurso elocuente salió de los labios de los autores del proyecto en los graneles debates que promovió su discusión, y el mismo Argüelles, se vio precisado alguna vez á eludir cuestiones en que le combatían con sus propias armas. En su trabajo domino un principio, tal vez un sentimiento que hace mucho honor á su carácter de ciudadanos y hombres públicos. No trataron de hacer precisamente lo mejor, sino lo mas aceptable á la generalidad; lo que pudiese reunir mas gente en rededor de la bandera de las libertades públicas. Corrigieron ó enmendaron la Constitución, no precisamente por defectos que podia tener en sí, sino por los que la prevención, la antigua animosidad, el espíritu de escuela, tal vez el de moda, le achacaban». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 85-86.

De esta manera el Argüelles dibujado por San Miguel es un abnegado patriota para el cual la comunión de la extensión de los valores liberales con el respeto por Isabel II es el único objetivo al que deben conducirse sus tareas:

«Hasta qué punto cada uno de los nueve individuos de aquella comisión ó todos ellos, obraron por íntima convicción; hasta qué punto por deferencia á doctrinas que veian generalizadas, no está á nuestro alcance decidirlo, mas es un hecho que tanto ellos que propusieron, como el Congreso que aceptó, se llevaron el grande objeto de estender cuanto fuese posible la familia liberal, de alzar la bandera que llamase el mayor número de combatientes en favor de la causa de Isabel II y de la patria.» *Ibidem.* p. 86

⁵⁸⁴ A ojos de San Miguel, en un primer momento se esfumaría cualquier atisbo de tranquilidad y sosiego:

«D. Agustín de Argüelles habia sido propuesto por la provincia de Madrid para senador, y elegido como tal por la corona; mas las elecciones fueron anuladas en ambos cuerpos colegisladores. En las segundas que se hicieron, fué elegido nuevamente diputado, mas se difirió la discusión de las actas, y hasta el mes de febrero del siguiente año, no tuvo entrada en el Congreso.

Cuantas ilusiones pudieron abrigar, tanto los principales autores de la Constitución, como la generalidad de los bien intencionados de las últimas Cortes, de que se iba á entrar en

Miguel es inconcebible que las ideas, tan ajustadas a la realidad de acción, que Argüelles representaba fuesen malentendidas o generasen división alguna en la familia liberal. Demuestra así ingenuidad al entender a Argüelles, o ceguera a la hora de abordar la división que existía entre progresistas y moderados⁵⁸⁵. Bien es cierto que Argüelles pretenderá mostrarse al margen de etiquetas como señala al responder a las alusiones hechas por Galiano a través de estas afirmaciones que recoge San Miguel:

«Se ha hablado de filas, de movimientos, de partidos diferentes, y de las circunstancias en que se encuentran los hombres públicos. Pero necesariamente ha debido aludir á dos partidos, fidas ó bandos, ó como guste S. S. en que el Congreso está dividido, y yo pertenezco á uno de ellos. Pero creo que S. S. deberá reconocer, que yo jamás he aludido, [...] que haya banderías, ni partidos en este sitio. Únicamente hablo de ello, cuando me veo obligado á contestar á los que así opinan. Si nos hallamos separados, yo espero que S. S. tendrá por conveniente reconocer, que aquel partido á que correspondo, no le ha obligado á separarse de él; y para esto recordaré á S. S., que tan lejos estaba yo de merecer esta alusión, que cuando estaba en estas filas, donde hoy me ha colocado, ocupaba S. S. el pretorio. Cuando lo tenía por conveniente y necesario, S. S. disponía la batalla, dirigía la acción; y si la ganaba, como tenía de costumbre, todos seguíamos el carro de su triunfo, en disputarle el honor de la victoria. Yo me alegraré que encuentre S. S. entre sus antiguos aliados, tantos y tan sinceros admiradores como entre nosotros»⁵⁸⁶.

Hacia la mitad del cuarto volumen de la biografía, cuando se refiere a las cortes de 1840—en las cuales, a excepción de la ley de los ayuntamientos, fueron pocos los trabajos y «[l]a mayor parte del tiempo se invirtió en discusiones sin resultado, en

una época de reconciliación y de fusión de partidos, se disiparon como el humo desde las primeras sesiones del Congreso». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 131. Véase también la contestación de Argüelles al discurso real: *Íbidem*. Págs. 160-177

⁵⁸⁵ Llegará incluso a plantearse San Miguel lo siguiente:

«Cuando un hombre de su carácter moderado, de su decir inofensivo, se espresaba en quejas tan sentidas, en inquietudes, en recelos tan fundados del mal giro que se daba á los negocios públicos de la tendencia á desvirtuar el espíritu de las instituciones; cuando se presentaba el mismo como blanco de las acusaciones hasta de dicterios por parte de la imprenta, que después de combatir tan crudamente á los que ejercían el poder antes de la reunion de aquellas Córtes, los abrumaban con sarcasmos, después que habían caído, ¿se estrañará que hombres mas fogosos, en toda la fuerza de la edad, diesen mas energía á sus palabras, y que la discusión sobre un proyecto que estaba concebido en términos tan moderados y tan circunspectos, abriese un campo de batalla, en que se hicieron recuerdos amargos y se renovaron las acusaciones que cada partido hacia á su rival, de haber coatribuido á los males de la patria?» SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 177

⁵⁸⁶ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 252

disputas y en reyertas»⁵⁸⁷ — San Miguel dará cuenta de cómo se resolvieron unas calumnias vertidas en torno a Argüelles. Explicaba como, tanto en prensa como en conversaciones particulares, se decía que la tesorería general había entregado a un español expatriado desde 1823 hasta 1834 una cantidad para compensar pagos atrasados durante aquellas fechas. Fue un nutrido grupo el de los exiliados tras el Trienio, pero aún así el nombre que se señalaba de manera especial era de Agustín Argüelles⁵⁸⁸. Éste pedirá al Ministro de Hacienda y al Ministerio de Gobernación explicaciones, las cuales le resultarán satisfactorias hasta dar él mismo la polémica por zanjada⁵⁸⁹. De nuevo, el

⁵⁸⁷ A ojos de San Miguel los trabajos de estas cortes no merecen demasiadas páginas. SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 177-178

⁵⁸⁸ El supuesto bulo del que Argüelles era objeto se describe así por San Miguel:

«Se había susurrado por aquellos días, que algunos emigrados desde el 1823 hasta 1834, habían percibido á su regreso los sueldos desvengados durante los once años, y se designaba entre ellos su persona. Argüelles, á cuyos oídos había llegado la noticia, aprovechó la primera ocasión que se le ocurrió de desmentirla en público, y en el seno de las mismas Cortes». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 252-253.

Esta situación soliviantaba a Argüelles el cual, según San Miguel, haciendo frente a los críticos, interpelará al ministro de Hacienda para salvar el honor de su nombre:

«[S]e había asegurado de la manera que se asegura en los escritos públicos y en conversaciones particulares, que desde el año 1834 en adelante, porque no se había jamás fijado época, ni de día ni de año, aunque no podía ser sino de 1834 en adelante, que la tesorería general había entregado á un español que se halló espatriado desde 1823 hasta el referido de 1834, todos los atrasos que le correspondían por sus haberes durante aquellos 11 años de espatriación:

Que debiendo ascender dicha suma por su cálculo á treinta mil duros por lo menos, y no pudiendo haber sido entregada sin ciertas disposiciones preliminares, por las que se hiciese constar que se había hecho semejante entrega, á ser un hecho:

Que no pudiendo ningún ministro de Hacienda haber espedido una real orden para semejante pago, por no estar dicha cantidad en la ley de presupuestos, pues aunque por el decreto de 31 de diciembre de 1834 se había rehabilitado á los que habían obtenido sueldos y empleos en la época constitucional del 20 al 23 para percibirlos desde aquella fecha en adelante, de ninguna manera se les había autorizado para que abonasen atrasos ó caídos desde desde 1823, hasta la fecha de dicho decreto;

Rogaba por lo tanto al Sr. ministro de Hacienda, tuviese á bien el contestar á sus indicaciones, pues así se sabría si era cierto dicho pago; ó que el haberlo afirmado, era impostura inventada para sorprender al público, y calumniar al diputado á quien se acusaba de aquel hecho». *Íbidem.* p. 253

⁵⁸⁹ «El ministro de la Gobernación en la sesión del 24 dijo, que habiéndose examinado con la mayor escrupulosidad en la pagaduría del ministerio de su cargo todos los antecedentes relativos á pagos, no había ninguno hecho con respecto á sueldos desde 1823 hasta 1834, no solo al Sr. Argüelles, sino á ningún otro diputado ó empleado que lo hubiese sido desde 1820 hasta 1823, y hubiese reclamado sueldos por los años de la emigración. El Sr. Argüelles después de dar gracias al ministro por su bondad de enterarse tan bien como lo había hecho, y la celeridad con que lo había ejecutado, dijo que por su parte se daba por completamente satisfecho; y que no habiendo tenido jamás relaciones con otro ministerio que con el de la Gobernación, y siendo este el único á que pudiera corresponder de alguna manera el pago de los haberes á que había aludido, no creía que debía insistir en que se molestasen los demás ministros.

¡Estraña situación la de un hombre como Argüelles, que se creía en la necesidad de hacer justificaciones de esta clase! Mas tal era entonces el encarnizamiento contra él por parte

biógrafo quiere señalar la honorabilidad pública del político bondadoso que le parece Argüelles.

Un año después, reunidas las cortes de 1841, tiene el placer de presentar al biografiado como Presidente de éstas:

« El examen de las actas y los demás trabajos preparativos, fueron obra de muy pocos dias. El 28 de marzo se procedió á la constitución definitiva del Congreso. Fué elegido presidente D. Agustín de Argüelles, nombramiento muy significativo en aquellas circunstancias. Solo en su larga carrera parlamentaria habia ocupado una vez la silla presidencial; el mes de junio de 1837. Entonces se le eligió con el objeto de que arengase á la Reina Gobernadora, cuando se presentó en el Congreso á prestar juramento á la Constitución. ¡Ahora, se iba á nombrar una regencia!»⁵⁹⁰.

Además de ser el presidente de las Cortes de 1841, Argüelles continuará sumando responsabilidades públicas: aparecerá como el mejor preparado para —una vez nombrada la regencia— asumir la tutoría real de Isabel y su hermana. Al sumar ciento ochenta de los votos de los senadores y los diputados presentes en las Cortes, y seguido de lejos por Manuel José Quintana, Argüelles pasará a representar un nuevo papel⁵⁹¹. Inmediatamente, el tribuno asturiano sería objeto de las críticas por parte de algunos diputados: como personal real, ¿sería compatible su cargo de diputado?⁵⁹²

de ciertas personas, y el empeño que se tuvo en hacer circular una especie la mas ofensiva que podía haber para su delicadeza». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 235

⁵⁹⁰ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 282

⁵⁹¹ El relato sería narrado así por San Miguel:

«Después de anunciada la votación por el presidente, manifesto que en virtud de la declaración anterior deque estaba vacante la tutela de S. M. y A., se procedía al nombramiento de tutor; para lo cual los senadores ó diputados se acercarían á la mesa á depositar su nombre en la urna, por el orden conque fuesen llamados. Así se hizo en efecto. Hé aquí el resultado del escrutinio.

Tuvo D. Agustín Arguelles 180 votos: D. Manuel José Quintana, 17; el arzobispo de Toledo, 1; el conde de Almodóvar, 3. D. Tomás García Vicente, Brigadier del año 1810, 1: D. Pedro Chacón, 2; D. Valentín Solanot, 1: D. Dionisio Capaz 1: un consejo de Tutela, 1: S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon, 1; papeletas en blanco, 31, total, 239, número de los votantes.

Concluido el acto, dijo el presidente: las Cortes de la nación española han nombrado tutor de S. M. la Reina Doña Isabel II, y de su augusta hermana é inmedita sucesora en la corona Doña María Luisa Fernanda, á D. Agustín Arguelles». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 282

⁵⁹² « Por el párrafo 1.º del artículo 57 de la ley electoral, se prohibía nombrar senadores ó diputados por ninguna provincia de la monarquía á los gefes de la casa real; por el 4.º del mismo artículo, nombrar diputados ó senadores á los empleados de la casa real, por la provincia de Madrid; mas ¿comprendían ambos casos á D. Agustín de Arguelles?». SAN MIGUEL,

Argüelles satisfecho, pese a la novedad de las tareas que acompañaban a la tutoría, se mantiene en escena y sorteja la polémica al dar explicaciones⁵⁹³. Éstas son presentadas por Argüelles, bajo el amparo del haber sido nombrado por las Cortes y no por el Rey, esmerándose en defender la compatibilidad entre cargos. Desde la selección de sus palabras, San Miguel le presenta como un político que ha nacido para servir a las Cortes:

«[S]eñores, yo como hombre público nací en las Cortes; treinta y un años hace que de la oscuridad en que estaba, fui elevado á ser diputado: puedo decir que vivo en ellas, porque si bien es verdad que ha habido alguna interrupción, yo en mi espíritu, en mi corazón fui diputado, porque no vi nunca que la nación me hubiera desechado de aquel modo que yo creía necesario, para considerar que me repudiaba. Cuando me eligió por primera vez, no tenía profesión ninguna; no la he tenido después; no conozco mas profesión, si puede llamarse profesión esta, que la de ser diputado; y si para algo puedo valer, es para ser diputado. Sin embargo yo me someto á una declaración tan solemne, como la que el Congreso puede hacer: yo soy su subdito: soy el servidor fiel y leal de la nación, en lo que ella quiera que la sirva: no tengo elección: no tengo voluntad: soy lo que la nación quiera: esto estoy dispuesto á hacer: visto el testimonio de confianza que no sé por qué he merecido á mis conciudadanos, á la nación representada en Cortes, repito que no tengo voluntad, que soy suyo; pero quiero ponerme á cubierto, solicitando lo que en mi conciencia creo que debo pedir que se declare»⁵⁹⁴.

Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 311

⁵⁹³ San Miguel recoge la satisfacción que Agustín Argüelles demostró por su nombramiento ante las Cortes:

«Nada diré, señores, de una demostración nacional ocurrida el día de ayer: ella me ha confundido, y cada vez me confunde mas. En esto no hay gratitud, porque no se puede agradecer, lo que supera á la espectacion de la ambición mas lisongeada; yo he tenido la mia, señores. No quiero que se crea que no la he tenido. Prescindamos de esto.

«Yo estoy, repito, confundido. . . . No hay, señores, en mi concepto, una declaración, ni constitucional, ni legal, sobre el objeto que voy á someter á la consideración del Congreso. Sin embargo, el recelo solo de que pueda haber duda en el ánimo de los señores diputados, únicos y exclusivos jueces de la idoneidad ó aptitud que los señores diputados tengan para ejercer su cargo, esta consideración es la que me obliga á mí á llamar su atención en este momento. . . .» SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 312

⁵⁹⁴ La afirmación de Argüelles, varias veces citada por biógrafos posteriores, puede parecer pusilánime vista hoy como un anacronismo. Pero tanto Argüelles en su día, como San Miguel al reproducirla y comentarla, buscan señalar la entrega de toda una vida a la profesión y honrarla así. SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 313.

Los diputados Cortina, Madoz y López apoyarán a Argüelles en el debate que se seguirá de sus palabras previas con declaraciones como estas que recoge San Miguel:

«Tan larga vida consagrada al servicio de la patria, tantos azares y disgustos pasados en esa carrera de amarguras, han justificado las esperanzas del país, y dado al hombre público un

Argüelles es descrito por San Miguel conduciéndose a sus 65 años hacia una situación completamente diferente a las vividas con anterioridad⁵⁹⁵. Nombrado Argüelles Tutor Real demostrará, ya desde los inicios de sus funciones, unos rasgos que San Miguel considera muy adecuados para la situación: capacidad acorde a la responsabilidad a desarrollar, medida y equilibrio a la hora de formar el equipo que le acompañaría en el desempeño del cargo⁵⁹⁶ y desinterés por la compensación económica derivada de la

nombre, que es de admiración y veneración á la vez para todos los españoles. Muchas vicisitudes, muchos cambios han tenido lugar en este dilatado y espinoso período; él se ha conservado siempre en su lugar, y como espectador de tan complicada escena aun que ella haya variado, él ha sido siempre el mismo; igual en el parlamento, en el ministerio, en las cárceles, reclamado para el cadalso por los verdugos, como cuando era halagado por los lisongeros aplausos del aura popular; fiel del mismo modo, del mismo modo inalterable en los presidios que en la emigración, nadie con mas títulos al reconocimiento nacional, nadie mas digno de nuestros votos en este momento. Hagamos, señores, justicia al patriotismo y á la virtud, ya que tenemos la gloria de poseer un hombre con el cual podemos contestar é imponer silencio á la detracción y á la vil calumnia, que en nuestro partido político procuran sin cesar ensangrentarse. No son tantos los que en todas las fases de nuestra revolución hayan mostrado esa digna perseverancia, esa especie de unidad dramática que les hace ser siempre los mismos, inmutables en su pensamiento político, en sus creencias y en sus sacrificios.

Se trata, señores, del decano en la carrera parlamentaria de nuestros tiempos; de uno de los que mas han padecido por la libertad; de uno de sus mas antiguos mártires. Al fijarme en esta idea, mil recuerdos y mil reflexiones que me conmueven, vienen á mi memoria y no me dejan continuar. Dejélas al silencio, porque en el silencio hay muchas veces mas elocuencia que en todo lo que se pudiera decir». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 315-316

⁵⁹⁵ «[U]na situación para él enteramente nueva, estraña á sus ocupaciones, á sus hábitos, á todos los antecedentes de su vida pública. Se veia á la edad de 65 años encargado de la tutela de S.M. y A. la primera de once años escasos de edad, y de nueve la segunda. A este destino, sin duda el de mas elevación después del de Regente, le habían llevado la fama de su nombre, lo acendrado de su mérito, la reputación general de su probidad, de sus virtudes, tanto, privadas como públicas. La responsabilidad era grande en proporción de la eminencia de la posición y el empeño contraído con las Cortes que le habían nombrado, con el público que habia aplaudido, no podía menos de agujonear su celo en el cumplimiento de deberes tan sagrados. Presidir á la educación de una joven princesa que dentro de tres años iba á entregarse de las riendas del estado, cuidar de los bienes de familia que les pertenecían y de la administración de lo que el tesoro nacional por via de dotacion le suministraba, hé aquí dos puntos principales que debían de absorber su tiempo, sus cuidados y sus meditaciones. Con el mayor ardor se entregó pues al desempeño de su obligacion [...]»SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 335-336

⁵⁹⁶ San Miguel alaba de Argüelles sus buenas elecciones pues piensa que valerse de Quintana, la condesa de Mina, y Martín de los Heros, entre otros, será de gran ayuda:

«Fué su primer paso asociarse personas de mérito indisputable, de reputación conocida, de pureza de principios y de adhesion constante á las ideas constitucionales. Estaba nombrado ayo de S. M. y A. el Sr. D. Manuel José Quintana: el tutor encargó las funciones de aya á la Sra. condesa de Mina. De éstas dos personas, vivas hoy, basta por todo elogio mencionar los nombres. Una de actividad é inteligencia en materias administrativas se necesitaba para manejar los negocios de la real Gasa y patrimonio, y la encontró en el Sr. D. Martin de los Heros de quien no diremos mas, por las razones indicadas. De los tres con particularidad fué

altura de la empresa a cumplir. El Argüelles que dibuja San Miguel es enemigo de ostentaciones, su ambición se conducirá más hacia la defensa de la constitución a través del futuro de Isabel que a la acumulación de riqueza material, como demuestra a través de uno de sus pasajes que reproduzco a continuación:

«Preguntó este á la junta consultiva ó administrativa de la casa real, qué cantidad ó sueldo podría asignársele para el desempeño de su encargo. Penetrada la junta de la importancia del asunto, respondió que siendo nuevo el caso de la tutoría ejercida por un particular, no tenia antecedente alguno á que atenerse: que el mayor sueldo que en los últimos tiempos se obtenía en palacio era el de 120 mil reales señalados al mayordomo mayor: mas siendo tan enorme la diferencia entre este cargo, y el mucho mas elevado de tutor, opinaba la junta que se indicase á este como el minimun la cantidad de 180 mil reales, dejándole en libertad de tomar de aqui arriba lo que juzgase conveniente, para sostener con la debida ostentación la alta dignidad con que las Cortes le habían revestido. Argüelles contestó á la junta agradecido, y no admitió mas que 90 mil reales anuales para su gasto, dejando los 90 mil restantes, por si ocurría algún lance extraordinario. [...] esta última cantidad no salió nunca de la tesorería de la casa real. Basta lo indicado hasta el presente para manifestar que Don Agustín de Argüelles desempeñaba el grave cargo de tutor de S. M. y A., con aprobación sentida de cuantos abrigaban sentimientos de probidad y de justicia»⁵⁹⁷

La tempestad política venidera no quedaba lejos de la asunción de la tutoría real por Argüelles con ataques nacidos de la insurrección llegaban hasta Palacio en octubre y hasta declarada Madrid bajo estado de sitio. Argüelles afirma siempre que se hizo todo lo que estuvo en manos del gobierno, y lo hace enfatizando el amor que siente hacia la libertad de expresión⁵⁹⁸.

perfectamente auxiliado, como si todos estuviesen animados de un mismo espíritu y de unas mismas intenciones». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 336

⁵⁹⁷ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 339-340

⁵⁹⁸ Como si de un recurso táctico más que una exposición clara de su juicio, Argüelleses dibujado desde la selección que de sus palabras hace San Miguel:

«Yo no he venido aquí, y menos ahora, á entrar en lo que se llama personalidades: todo lo contrario: si posible me es, no los nombraré; pero, señores, ó hay libertad de debates ó no la hay, ó es un consejo que delibera en secreto como lo hacían antes nuestros tribunales y Consejos de Estado, ó es una asamblea pública donde comienza el diputado por saber que por la ley fundamental del Estado tiene amplia facultad para emitir sus opiniones, y una inviolabilidad completa por ellas. Esto no lo indico yo, señores, por valerme de esta facultad para abusar de ella, sino para reclamar la indulgencia de los señores diputados, á fin de que la tengan respecto de lo que yo pueda decir en adelante, y de lo que acabo de indicar. Mi ánimo no sera ofenderlos: yo reconozco en todos y en cada uno de nosotros esta inmunidad; comienzo por reconocerla en los señores ministros que la necesitan mas que yo, porque nada que yo digo me compromete

Ante los juicios acerca de la previsión o imprevisión mostrada por los que debían ocuparse de las personas regias, Argüelles —responsable de la tutoría— deja clara la limitación existente ante las fuerzas de reacción de toda Europa⁵⁹⁹. Entiende que el poder que ofrecen las insuficientes herramientas de la defensa del constitucionalismo, las reformas, y el parlamentarismo es mínimo comparado con el que mantiene viva la causa contrarrevolucionaria. Parecería que se rinde en su lucha, aunque según San Miguel su explicación responde a que no merece la pena dar cuentas ante la variabilidad del destino⁶⁰⁰.

como diputado en el tribunal de la opinión pública; y lo digo porque la irresponsabilidad legal que como diputados tienen los señores ministros, los autoriza para que si me contestan lo hagan con la misma libertad, de que yo no me resentiré, porque sería esto un ataque directo á la libertad, como lo sería el que á mí se me disputase en que en la réplica me esceda, cuando en el ataque y acusación, se escedan también». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 376-377

⁵⁹⁹ Justifica su argumento en base a la limitación. No hubiese sido posible adelantarse más de lo que lo hicieron a los acontecimientos según Argüelles:

«Nótese que la comisión usa la palabra *previsión*, no dice *imprevisión*, y me ha parecido acertado. Yo no quiero usurpar á la comisión el derecho que tiene de explicar sus expresiones; pero yo he debido creer esto, porque si no, cierta ambigüedad me hubiera afligido entonces, como me aflige ahora, no porque yo suponga ambigüedad, sino porque el calor de las improvisaciones de una y otra parte, ha causado tal vez que acaso en esto no pueda resultar, no digo una unanimidad que en Congresos y en el estado en que se halla mi patria es una utopía, y yo estoy ya en edad en que no debo dejarme llevar de ellas; pero una mayoría respetable que pudiera ofrecer su apoyo al gobierno, que necesita hacerse respetable á una ambición desapoderada de Europa, que nos tiene al borde del precipicio hace tiempo. [...]

¡Imprevisión!

La imprevisión que se pretende haber hallado en la conducta del gobierno es anterior, y no puede pasar mas allá de las ocho de la noche del 7 de octubre; todo lo que se diga en adelante, pertenece á otra cuestión que reservo para después. ¿Cómo se ha probado esa imprevisión?» «¿Ignoran los señores diputados que han usado esta palabra gratuita, porque no la usa la comisión, que la imprevisión es como todas las cosas arbitrarias, un afecto, un sentimiento, un estado del ánimo, y que es menester definirla? ¡Imprevisión! ¿De qué? El señor ministro de la Guerra lo ha dicho el otro día, imprevisión de no penetrar en el corazón humano, y conocerle.

¿Qué mas quisiéramos nosotros? Seríamos la divinidad ó una parte de ella; pero somos humanos, y cuando mas, podemos ser imagen y semejanza de ella, y la imagen es de piedra, de madera, de barro, pero no es aquella á que se parece. Los hombres no penetran en el corazón de los demás, y los señores diputados saben el dicho célebre atribuido al príncipe de Talleyrand, de que el hombre fué dotado con la palabra para ocultar la mente ó el pensamiento. Sea ó no este dicho bien atribuido, no hay duda, que hay quien juzgue así, aun que yo no participe de este pensamiento, porque es idea que me envilece, el creer que puedo tener la palabra para ocultar mi pensamiento». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 379-382

⁶⁰⁰ Una explicación insatisfactoria por venir de un político que exigía responsabilidades en diferentes términos a los gobiernos por los que trabajó, bien al frente, bien en la oposición:

«Se dirá que esta proposición mía salva de responsabilidad á esos señores; no, porque la crisis en que nos encontramos no se resuelve ni hoy, ni mañana, ni dentro de un mes, ni de dos, ni de dos años acaso; lo que yo quiero es que se entienda que mi voto está fundado en esos temores, y que yo no le daré, sí creo que la comisión presenta su dictamen como un voto de censura. Yo soy incapaz por mi parte de cometer un acto de injusticia parlamentaria; esto para

El Argüelles que San Miguel apunta hacia el final de sus páginas antecede al de perfil impasible y descreído. Agotado por una política que cambia ante sus ojos y una opinión pública a la que ya no sabe leer, irá dibujándose como un ser inerte en su ocaso a través de estas palabras de su biógrafo:

«Como hombre político, podemos decir que se mantuvo en situación pasiva. Los desengaños, mas que el mal estado de su salud, le tenían casi completamente silencioso. Había visto demasiado, para que conservase ilusiones sobre los hombres y las cosas, sobre la estabilidad y consolidación, de lo que había sido el ídolo de su existencia. Contribuía sin duda la situación de los negocios, á que desenvolvese en él nuevo rigor el invierno de sus años. En la gran sesión del 28 de mayo de 1842, no desplegó sus labios, contentándose con desechar nominalmente el voto de censura. Durante la administración Rodil, habló dos veces solas; ninguna en las sesiones de abril y mayo del siguiente año. Cuando sobrevino la tempestad que acabó con el gobierno del Regente, se cruzó de brazos, aguardando con resignación estoica, el resultado que no podía menos de anunciar aquel desencadenamiento de pasiones. Los cuidados de la tutela, eran su refugio, su sola ocupación en aquellas tristes circunstancias. Se mantenía su celo con el mismo ardor que había desplegado desde que tomó á su cargo un deber tan serio, de consecuencias tan trascendentales. Obraba como hombre que no tenía mas interés que los de sus regias pupilas, cómo si en el curso de su larga vida, no hubiese tenido ó ejercido otro destino»⁶⁰¹.

mí es un acto de injusticia.

Aun si este acto de injusticia fuese circunscrito á aquellos señores, me lamentaría con ellos; pero no, yo he hablado de la generación presente; y esta generación presente, es muy lata; yo nó admito el sistema de eliminación, ni de categorías, mas que en una clase á que yo correspondo, á que peatenezco, y pertenezco en un estado muy humilde. Pero señores, España tiene el origen verdadero, único, exclusivo de la catástrofe del 7 de octubre, en una influencia que está en un reino de Europa. Este origen, no es aislado, y peculiar de personas determinadas Han congregado estas ambiciones en su alrededor un partido numeroso. Tienen en su patria relaciones y simpatías, y para mí, no hay enemigo pequeño. Lo que yo quiero es, que no nos adormezcamos, que no nos alimentemos con la ilusión de que nuestros enemigos son pocos; no señores; no son pocos; no señores, no son pocos: son demasiados; mas de los que yo quisiera que hubiese». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 385

⁶⁰¹ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 466-467.

La situación dejaba ver la desesperanza que condujo a Argüelles a dimitir del cargo pues ya en esta etapa «[a]sistía á las sesiones de las Cortes; mas no tomaba parte en los debates. En junio de 1842 habían resonado en el seno del Congreso sus últimas palabras.

En los días que permaneció Madrid en estado de sitio, apenas se separó D. Agustín de los umbrales de palacio. A la Junta celebrada en el ayuntamiento la noche del 22 al 23 de julio, para deliberar sobre la conveniencia de abrir las puertas de Madrid á las tropas que casi en todos sentidos la rodeaban, asistió y tomó asiento por invitación de las autoridades.

Con el cambio de gobierno, se creyó Arguelles en el deber de renunciar el cargo de tutor, paso que fué imitado por el ayo, el aya y el intendente de la casa. Los ministros no accedieron al principio á los deseos de D. Agustín; mas habiendo este insistido, respetaron su

Su salud, siempre resentida, no ayudó a que Argüelles contase con el vigor necesario para emplearse en una causa que hacia el final de sus días consideraba ya perdida⁶⁰². De ahí San Miguel retrata los estertores del tribuno, y a través de poemas y canciones que rinden homenaje —«[a] la voz elocuente del diputado Arguelles y con los esfuerzos de sus amigos..... se dio libertad al pensamiento; se aseguraron nuestros derechos perdidos, tanto tiempo habia y la España fué libre é independiente!»⁶⁰³— en una lista nutrida, un grupo de hombres que considera beneméritos como Luján, Corradi, Sagasti o Alonso. Ya en su entierro, este último le emplea como símbolo al arengar lo siguiente: «Cuenta la historia [...] que el Cid ganó batallas después de muerto. La invocación del nombre y los gloriosos recuerdos de D. Agustín de Argüelles nos servirán de estímulo y de guía en las lides parlamentarias, y en la noble empresa de lograr los patrióticos triunfos que en ellas esperamos [...] No mueres todo, porque vivirás en nuestra memoria eternamente»⁶⁰⁴. En una línea de alabanza similar, Argüelles será ungido a través de los poemas que le dedican los hermanos Asquerino, éstos se preguntan: «¿Por qué la parca fiera / La virtud, el saber y el patriotismo / De los siglos lumbrera / De la nada sepulta en el abismo?»⁶⁰⁵.

delicadeza». *Ibidem*, Págs. 459-460

⁶⁰² Argüelles hacia el final de sus días, queda así retratado por San Miguel:

«Había nacido y vivido casi siempre D. Agustín Arguelles con salud escasa. Ni en los mas floridos años de su mocedad, fué lo que podía llamarse un hombre robusto y bien constituido. Agravaron sin duda sus males la prisión en Madrid, él confinamiento en Ceuta y en Mallorca. En la emigración de Londres, vivió siempre enfermizo y achacoso. Algo se había repuesto su salud con el aire mas benigno de su patria, con el uso de alimentos que estaban en armonía con su complexión y antiguos hábitos; mas la vida agitada de hombre público, el vivo interés con que no podía menos de mirar ciertas cuestiones importantes; la vida afanosa de la tribuna, á cuyo puesto se conservó siempre Don Agustín de Arguelles tan asiduo y tan celoso, habían destruido completamente su temperamento. En los primeros meses de aquel año se agravaron sus dolencias. Sin hacer precisamente cama, y aun saliendo á la calle alguna vez, estaba cómo herido ya de muerte». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 470

⁶⁰³ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 472

⁶⁰⁴ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 475

⁶⁰⁵ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 476.

San Miguel recoge más alabanzas y poemas dedicados a Argüelles por los hermanos Asquerino:

DE DON EUSEBIO

«¿Por qué la parca fiera,
La virtud, el saber y el patriotismo
De los siglos lumbrera
De la nada sepulta en el abismo?
Si es porque ciego el mundo
De un Dios no aprecia tan sublimes dones,
Su luz desde el profundo

Como si de un balance final de su vida se tratase, Argüelles a ojos de San Miguel resulta un personaje raro y extraordinario⁶⁰⁶. De enorme honorabilidad —pese a partir de una condición económica y familiar mediana—su biógrafo piensa que ésta se debe,

Ilumina mas pura á las naciones.
Las grandes ¿almas, de entusiasmo henchidas,
Y de virtud modelo,
En la tierra no caben confundidas
Y en alas vuelan de su gloria al cielo.
Tal la de Arguelles fué nombre divino,
Que en letras de oro gravará la historia
Cumplió su gran destino
Venerarán los siglos su memoria.
Siempre en su pecho ardió la pura llama
De noble patriotismo
No ha muerto, no que vivirá su fama
Y un monumento le alzaré aquí mismo.
Y la tumba que encierra sus despojos
Será de su memoria Augusto templo.
Al pié de ella con llanto en nuestros ojos
Juremos imitar su digno ejemplo
Quédate en paz!!! tu sombra venerada
Nos inspira su fé desde la tumba
Y en vela siempre por la patria amada,
No sufrirá que á déspotas sucumba».

DE DON EDUARDO

«Descansa en paz bajo la tierra inerte
Hoja del árbol santo desprendida,
Que envidiando las prendas de tu vida
Hacia su seno, te arrancó la muerte.
Aunque tu aliento á su rigor sucumba
Te hicieron inmortal gloriosos hechos;
Flores han de sobrar sobre tú tumba
Mientras respiren liberales pechos.
Y quizás apagó su fiera saña
De su virtud el sol resplandeciente,
No pudiendo mirar la noble España
Al yugo uncida de traidora gente.
¡De tu saber los lauros inmortales
Vivos florecerán en la memoria;
Veis exornar las regiones divinales
Rico destello de esplendente gloria!
¡Si hácia su seno te arrancó la muerte
Envidiando las prendas de tu vida
Descansa en paz bajo la tierra inerte
Hoja del árbol santo desprendida».

SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 476-477

⁶⁰⁶ «Fué D. Agustín de Arguelles uno de aquellos hombres raros y extraordinarios que parecen nacidos para captarse la admiración, para arrastrar tras de sí los elogios de sus semejantes, grandes y pequeños, pues á todas las clases pertenecían y pertenecen sus admiradores.» SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 478

más que a su reconocida oratoria, a la convicción que siempre poseyó en la expresión de sus ideas⁶⁰⁷. Sin embargo, San Miguel entenderá que ésta representó en realidad un modo táctico para conseguir el favor en el debate más que una expresión razonada de las teorías: «Don Agustín de Arguelles conmovía, persuadía y arrastraba, porque sus oyentes confundían la palabra con el hombre; porque miraba en el raudal de su elocuencia la fuente pura de que procedía; porque aprendía siempre alguna cosa útil en todos sus discursos; porque en ninguno de ellos se manifestaba el prurito de brillar, sino el gran celo de la justicia y libertades públicas»⁶⁰⁸.

Representante de un liberalismo puro, pues «[t]oda su vida corrió tras del bello ideal de la libertad sin licencia, de la libertad apoyada en la ilustración y la virtud, en el amor al orden, en la sumisión á la ley, en el respeto al trono, en la deferencia á las autoridades»⁶⁰⁹, San Miguel entiende que Argüelles ha sido un político el cual, manteniéndose lejos de algún atisbo de decadencia, ha sabido mantenerse firme en la tormenta: «Fué la suya una vida constante, igual, sin alteraciones, sin cambio de colores y matices. Lo mismo fué de joven, que en sus maduros años. Con el mismo ardor de

⁶⁰⁷ Aludiendo a la condición económica de su familia en Ribadesella escribe San Miguel:

«Sin grande nacimiento, sin títulos, sin condecoraciones, pues con ninguna se adornó su pecho, sin cargos eminentes, nó habiendo ocupado mas que ocho meses el puesto de ministro, sin mas palmas brillantes que las de orador, estaba rodeada su persona de cuanto prestigio puede constituir un hombre grande. No se admiraba precisamente su elocuencia, pues éste blasón muchos otros le alcanzaban, sino la convicción profunda que hacia ver lo sincero de sus intenciones». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 478

⁶⁰⁸ San Miguel piensa que sus discursos serían: «fuente de instrucción, y excelente manual para cuantos hablan en público y aspiran al nombre de oradores»—y continua más adelante explicando el porqué de su fama como orador—«No pondremos seguramente á D. Agustín Arguelles á la cabeza de todos los [oradores] de España, analizando uno á uno los requisitos indispensables para adquirir en la elocuencia un nombre esclarecido. Algunos alcanzaron y alcanzan mas pureza en el lenguaje, mas abundancia en la dicción, mayor viveza de figuras que dan tanto realce á las ideas, lógica más severa y conexión mas íntima entre todas las partes que forman la cadena de los grandes pensamientos; pero comparadas las prendas en que sobresalieron y las fallas de qué adolecieron unos y otros; no titubeamos en colocar á D. Agustín de Arguelles á la cabeza de todos los oradores españoles de estos tiempos. Fué dulce en las palabras; vigoroso en su expresión, decente y culto en todas sus frases, noble y elegante en su gesto y su acción, sin apartarse nunca de aquella dignidad, condición indispensable á todo hombre que aspira á cautivar á su auditorio. Reinaba en sus labios el acento de la convicción: salían de lo íntimo del alma las frases que anunciaba alguna gran verdad: conmovía y persuadía, porque era él el primer conmovido y persuadido. En esta parte tan interesante para un orador, llevaba D. Agustín de Arguelles gran ventaja á sus contemporáneos. Si otros admiraban y hasta deslumbraban en ciertas ocasiones; si se hacia justicia á sus grandes prendas oratorias; se consideraban muchas veces sus discursos mas como prueba de habilidad, destreza y táctica parlamentaria, que como expresión de un entendimiento convencido». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 479-480

⁶⁰⁹ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 478

celo, con la misma viveza en sus creencias políticas, que había desplegado en las grandes y solemnes sesiones de las Cortes en la isla Gaditana, se condujo en las últimas»⁶¹⁰.

Argüelles habría sido un personaje modesto y desinteresado⁶¹¹. Habría apostado siempre por la libertad sobre todos los valores materiales atrayéndose así la simpatía ajena desde cualquier primer encuentro, como describe San Miguel:

«Fué hombre comunicativo, de buena sociedad, amigó de sus amigos, ageno no solo de arrogancia, sino hasta de aquél tono de superioridad que nunca engendra amor, y humilla muchas veces. Era dulce el tono de su voz, y aun que á veces delgado en demasía, nunca dejeneraba en estos tipos, por lo comun tan desagradables al oído. [...] Aun en sus años mas maduros y en los próximos á su muerte conservó la dignidad de su semblante, la vivacidad de sus ojos, la espresion de su gesto y de su fisonomía. Llevó siempre el cuerpo muy derecho, ni su andar ni otros movimientos se resentían del peso de sus años; en general se puede decir que era su persona regularmente aventajada, de aquellas que atraen á primera vista é inspiran simpatía»⁶¹².

Su instrucción y conocimiento también son alabados frente a la inutilidad del enfrentamiento provocado por sus críticos, necios a ojos de San Miguel, quien tan sólo admite, hacia el final de una de sus descripciones laudatorias, que quizás el tribuno se detuvo poco en novedades y progresos ajenos a los que él aprueba:

«Fué D. Agustín de Arguelles hombre instruidísimo como puede suponerse, de quien dedicaba á la lectura y al estudio el tiempo que le dejaron libre sus negocios. Poseía el ingles y el latín con perfección, y aun tenemos entendido que alcanzaba grandes conocimientos en el griego. No hablamos del francés ni del italiano, por ser lenguas que posee el mas pequeño literato. Era muy versado en jurisprudencia, que cursó con distinción; en lo que se llaman letras humanas, en cuantos ramos de administración y legislación constituyen á los grandes publicistas; eminente en historia, y los demás conocimientos que son anejos á este ramo. Este

⁶¹⁰ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 478

⁶¹¹ «Fué modesto en sus gustos, temperante en sus hábitos. Virtuoso sin fausto, sin ostentación, severo en principios, afable y hasta festivo en el trato familiar, desplegando en sus modales, como en el language, aquellas formas cultas que realzan la espresión, sin rebajar nada de la dignidad y hasta severidad, cuando son indispensables». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 478

⁶¹² SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. Págs. 478-479

hombre á quien sus contrarios quisieron hacer pasar como de ideas rancias y atrasadas, como plantado en la filosofía del siglo XVIII, no era extraño á ninguna de las doctrinas de las escuelas nuevas, á quienes se dio tal vez con poca meditación, el carácter de adelantos y progresos»⁶¹³.

La vertiente como escritor de Argüelles—*gala literaria*—se señala al detenerse San Miguel en las habilidades plasmadas en el *Examen Histórico*. Testigo que recorre los hechos y analiza las reformas de la época de Cádiz de primera mano, según su biógrafo, Argüelles como escritor abnegado merecería más honores por su encomiable tarea que los que se le han prestado⁶¹⁴.

En 1852, Rivadeneyra publicaría las obras completas de Manuel José Quintana (1772-1857) en las cuales pueden leerse unos recuerdos en torno a la figura de Argüelles⁶¹⁵. En un texto muy breve, Quintana se ocupa de Argüelles y explica, desde una anécdota contada por el mismo político asturiano, cuales fueron sus inicios:

«No habrá muchos que sepan que, acabados sus estudios, se le llevó consigo á Barcelona el Obispo de aquella ciudad, Díaz Valdés, y que allí vivió algun tiempo incorporado á su familia y vistiendo traje de clérigo. No teniendo afición a la carrera eclesiástica, se vino á Madrid, donde

⁶¹³ SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 479

⁶¹⁴ Presenta a Argüelles como si de un escritor torturado se tratase, llevado por el honor que le debe al texto constitucional del año doce, escribirá su obra «[s]in tono de queja, sin que un asomo de declamación trasluzca en ninguna de sus páginas, sin que el autor manifieste que hablen en causa propia, tales la evidencia de los hechos, la lucidez de las indagaciones, el acento de la propia convicción, que le conquista las agenas. Con pureza y claridad de estilo, con tono serio y grave, con sobriedad de adornos, con la simple valentía que da la misma fuerza de las cosas...» SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 481.

También matiza el mal momento en el que ve la luz la obra de Argüelles:

« Fué publicada y circuló en España la obra de D. Agustín de Arguelles cuando era hasta de moda censurar á los legisladores de Cádiz, si bien respetando sus buenas intenciones, de haber desconocido las necesidades verdaderas de España, de haber construido un edificio de meras teorías, de haber copiado demasiado servilmente una Constitución revolucionaria, lamentándose al mismo tiempo de que no hubiesen alcanzado el saber de publicistas mas modernos. Habiendo entrado tantas veces en estas consideraciones, solo esplicamos el hecho de lo poco encomiada que fué la obra de Arguelles, por algunos que consideraban ó afectaban considerar á su autor como hombre atrasado, de fuerte apego á rancias opiniones. No es, pues, extraño, que se hayan apresurado pocos á leerle, y que muchos ignoren todavía, que al primer orador de su patria en este siglo, deben los españoles una de *sus galas literarias*». SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 483

⁶¹⁵ QUINTANA, Manuel José. *Obras completas del Excmo. Sr Manuel José Quintana*. Madrid. Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra. 1852. 588 p.

Hay versión digital de los recuerdos en la edición de Medina y Navarro: QUINTANA, Manuel José. «Algunos recuerdos sobre Don Agustín de Argüelles», en *Obras inéditas del Excmo. Señor Don Manuel J. Quintana*. Madrid. Medina y Navarro editores. [1852] 1872. Págs. 285-288. URL: http://sirio.ua.es/libros/BFilosofia/obras_ineditas_quintana/index.htm

primero estuvo ocupado en la secretaria de la Interpretacion de lenguas, y despues fue empleado en la Caja de consolidacion, por Espinosa, y á poco tiempo enviado á Inglaterra á una comision diplomática. Cuando volvió de allo, empezaba la guerra de la Independencia; sirvió en ella de soldado raso en la division del general Ballesteros, y éste le dio su licencia absoluta, porque, todavia no bien curado de una fistula que habia padecido en aquel país, no le era posible conllevar las fatigas del servicio. Así, este hombre extraordinario, empezó su carrera por capellan de un Obispo, y tuvo tambien la profesion de soldado. El contaba despues estas circunstancias de sus vida riendo, y decia que su suerte habia comenzado por pasos mas propios de un calavera que de un estadista parlamentario»⁶¹⁶.

Según Quintana, Argüelles debía la primacía demostrada en las cortes constituyentes a su formación excepcional. Pensaba que tanto su estancia en Inglaterra como sus amistades inglesas habían sido fundamentales para su vida política al contribuir éstas a moldear la formación que le daría crédito ante los demás diputados⁶¹⁷. Argüelles contaba con este excelente aval; cualidades que a ojos de Quintana eran utilizadas de manera gradual en tanto en cuanto más próximo al poder se encontraba. Además, sus destrezas gustaron en su tierra natal, Asturias, donde le rendían tributo transformando los apoyos en el momento de escogerle como diputado, o más tarde, procurador:

«Presentóse en Sevilla con el Conde de Toreno en el año 1809, cuando el Gobierno estaba en aquella ciudad. Al principio fueron cortas sus relaciones con los hombres influyentes de la época, y lo mismo sucedió cuando la córte pasó á Cádiz. Despues fue adquiriendo algunas más conexiones, especialmente con hombres de letras, por la aficion que él tenia á los estudios. La opinion de sus paisanos la conservó siempre en alto grado, y á ella debió el ser elegido Diputado á Córtes por Astúrias cuando llegó el caso de convocarlas»⁶¹⁸.

⁶¹⁶ QUINTANA, Manuel José. «Algunos recuerdos sobre Don Agustín de Argüelles», en *Obras inéditas del Excmo. Señor Don Manuel J. Quintana*. Madrid. Medina y Navarro editores. [1852] 1872. Págs. 285-288.

⁶¹⁷ «En su primer viaje á España, lord Holland tuvo relaciones estrechas con su familia, y aún parece que estuvo alojado en su casa. De aquí la amistad continúa con aquel señor; de ahí su aficion á la lengua y á las cosas inglesas, y el estudio profundo que hizo de las costumbres, política y constitución de aquel país. Á esta excelente preparacion se debió, sin duda, el papel eminente, y puede decirse principal, que hizo despues en las Córtes españolas». QUINTANA, Manuel José. «Algunos recuerdos sobre Don Agustín de Argüelles... *Op. Cit.* p. 288

⁶¹⁸ QUINTANA, Manuel José. «Algunos recuerdos sobre Don Agustín de Argüelles... *Op. Cit.* p. 288

En 1852, el mismo año que veían la luz los recuerdos sobre Argüelles de Quintana, Joaquín María López (1798-1855) le dedicaba a la oratoria de Argüelles un espacio en su obra *Lecciones de elocuencia general*⁶¹⁹.

López presenta una semblanza de Argüelles limitada a su faceta como orador. En esta empresa dice mostrarse sólo guiado por su conciencia y ser ajeno a las voluntades de las modas y los partidos; advierte que la obra se ha escrito «como dice Tácito, sin amor y sin odio»⁶²⁰.

Se acerca pues a Argüelles para analizar su elocuencia, pero la limita e identifica en el final de su apogeo. Reconoce que su facilidad para la palabra bien se merece la fama de la que ha disfrutado mientras la juzga tras conocer la deriva del político. Expone un breve retrato desde el respeto y enfatiza la decadencia de la última etapa del político asturiano. Así escribirá sobre él palabras como las que siguen:

«Yo no he alcanzado á aquel sol mas que en su ocaso. Conociáse al escucharle que los años, los disgustos y los padecimientos, habian quebrantado su alma á la vez que su salud, y que sus palabras eran los restos conservados en el naufragio, los ecos casi espirantes de una voz que habia sido inmensamente poderosa. Ya no nos presentaba aquel varon insigne y virtuosos en la lucha parlamentaria, mas que el esqueleto; pero era el esqueleto de un gigante que hacia calcular hasta dónde en sus buenos dias habria llegado su fuerza omnipotente en la tribuna»⁶²¹.

⁶¹⁹ LÓPEZ, Joaquín María. *Lecciones de elocuencia en general, de elocuencia forense, de elocuencia parlamentaria, y de improvisación*. México. Tomo II. Imprenta de la voz de la religión. 1852. 367 p. Para las páguinas dedicadas a Argüelles, véase: «Argüelles», en el Capítulo IX. *Oradores contemporáneos españoles*. Págs. 103-104.

Un edición digital de la obra puede consultarse en la siguiente dirección:

http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080022192_C/1080022193_T2/1080022193_MA.PDF

⁶²⁰ Al autor le mueve también el interés por los oradores contemporáneos españoles y así lo apunta junto a la declaración de principios, que guía al capítulo en el que se da noticia de la oratoria de Argüelles. Veámoslo:

«No basta tomar el sabor y el tono de los oradores antiguos ó modernos extranjeros. Cada lengua tiene su índole particular, su filosofía, su mayor ó menor cadencia, sus giros peculiares, y el orador parlamentario debe acomodarse á todas estas observaciones, si no quiere traspasar un desagradable extranjerismo. Por eso queremos hablar de los oradores contemporáneos de nuestro país.

Delicado es ciertamente sacar á la escena á los hombres que viven entre nosotros, calificar y comparar los dotes oratorios que les distinguen: pero la imitación actual pide modelos actuales, nadie puede ofender cuando admira, y yo no temo ser parcial porque escribo, como dice Tácito, sin amor y sin odio, y antepongo el interés de mi conciencia al interés e los partidos». LÓPEZ, Joaquín María. *Lecciones de elocuencia en general, de elocuencia forense, de elocuencia parlamentaria, y de improvisación*. México. Tomo II. Imprenta de la voz de la religión. 1852. p. 103

⁶²¹ LÓPEZ, Joaquín María. *Lecciones de elocuencia... Op. Cit.* Págs. 103-104

Argüelles demostró a través de sus discursos poseer cualidades como la claridad, la cadencia, dominar la metáfora, etcétera. Pese a tener un tono amargo, la semblanza de López apuesta por el efecto modulado que la elocuencia de Argüelles generaba en sus interlocutores a lo largo de su experiencia parlamentaria:

«Era claro y fluido en sus razonamientos, y aunque algunas veces degeneraba en difuso, y por consiguiente en lánguido, se reanimaba en ocasiones, y entonces aparecía enérgico, rápido, vehemente y con una valentía de imágenes y de conceptos que apenas se podía comprender en su edad avanzada. La idea que se tenía de su virtud, entraba por mucho en el efecto que producía su elocuencia. Era verdadero emblema del padre de la luz: había abrasado con su palabra cuando estaba a la mitad de su carrera, y al ir a trasponer de este mundo, tenía la misma magnitud aunque con mas tibios resplandores»⁶²².

Identificar la última etapa del tribuno asturiano con esta imagen de decadencia es un recurso que muchos de sus biógrafos utilizaron. En 1859, Manuel Ovilio y Otero (xxx) presenta su *Manual de biografía y de bibliografía de los escritores españoles del siglo XIX*⁶²³. En esta obra, sin embargo, se pone el énfasis en los *importantísimos* servicios que prestó a los comisionados de Asturias en Inglaterra una vez iniciada la guerra de la Independencia, se anota la dificultad que conllevaba gobernar durante el Trienio, y se valora el esfuerzo con el que se dedicó a la tutoría real. El autor se detiene también en el aprecio demostrado a Argüelles por importantes personalidades en su exilio inglés, y señala al político asturiano como un activísimo y elocuente diputado, «insigne orador, notable hombre de Estado, excelente amigo y virtuoso patricio»⁶²⁴.

Dos años después de que la obra de Ovilio y Otero viese la luz comenzaría a publicarse la *Historia general de España y sus Indias* de Gebhardt y Coll (1830-1894)⁶²⁵. Este

⁶²² LÓPEZ, Joaquín María. *Lecciones de elocuencia...* Op. Cit. p. 104

⁶²³ OVILO Y OTERO, Manuel. «Argüelles y Álvarez (Excmo. Sr. D. Agustín)», en *Manual de biografía y de bibliografía de los escritores españoles de siglo XIX*. Tomo I. Madrid. Librería de Rosa y Bouret. 1859. Págs. 35-37.

Disponible en línea en la BSB-Bayerische Staatsbibliothek digital—MDZ Münchener DigitalisierungsZentrum Digitale Bibliothek, en la siguiente dirección: http://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb10734317_00039.html

⁶²⁴ OVILO Y OTERO, Manuel. «Argüelles y Álvarez (Excmo. Sr. D. Agustín)», en *Manual de biografía y de bibliografía de los escritores españoles de siglo XIX*. Tomo I. Madrid. Librería de Rosa y Bouret. 1859. p. 36.

⁶²⁵ GEBHARDT Y COLL, Víctor. *Historia general de España y de sus Indias desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Madrid. Libr. española, (1861-18_?). 6 tomos en 7 Vols. El

abogado y periodista barcelonés señala la primacía de Argüelles entre los que empiezan a ser conocidos como los *liberales* desde los primeros debates sobre la libertad de imprenta, e incluso se refiere a *su séquito* cuando habla de otros importantes diputados como Calatrava o el conde de Toreno⁶²⁶.

En las cortes en las que según Gebhardt y Coll Argüelles comenzó a despuntar se incurre en el error del desvarío y la pérdida a la hora de tratar algunos temas. Sitúa la incoherencia de Argüelles en un escenario enmarañado en problemas de dispersión que describe así:

«[H]abíase tocado el gran inconveniente que acontece á menudo en las asambleas españolas de prolongar indefinidamente las discusiones con discursos repetidos y ociosos, dictados por la impertinencia ó la presuncion, tanto que el mismo Argüelles, sin advertir que sus propios discursos iban muchas veces más allá de los límites que exigía el esclarecimiento de las materias debatidas, exclamaba con significativa, si no pequeña exageracion: “Absurdos, señores, absurdos debemos decretar si no podermos evitarlos sin discusiones prolijas”»⁶²⁷.

En 1862, tan sólo un año antes de las referencias a los liberales y serviles de Gebhardt y Coll, Juan Rico y Amat (1821-1870) trazará un nuevo retrato de Argüelles en el primer

tomo VI, publicado en 1863, es el que más interesante resulta al tratar de la dinastía borbónica, las cortes de Cádiz, y el reinado de Fernando VII. Para la Junta de Asturias y el envío de comisionados a Inglaterra, veáanse las páginas 469 y siguientes; para los temas tratados en las cortes de Cádiz, págs. 572 y ss.

La obra se encuentra disponible en línea en el catálogo de la librería digital Hathi Trust:

<http://catalog.hathitrust.org/Record/100110285>

⁶²⁶ En este pasaje distribuye, no sin desaciertos, a los grupos de diputados en las cortes, a su vez, ubica al frente de los liberales a Argüelles:

«La libertad de imprenta y la abolicion de la censura prévia, excepto en materias religiosas, decretada por setenta votos contra treinta y dos, confiriendo á una junta de nueve ó cinco jueces el conocimiento de los delitos en esta materia (19 de octubre), fué otra cuestion política que acabó de deslindar los dos campos que de un principio se habian podido observar en la representacion nacional. Desde aquel momento se conocieron los *liberales*, así eran llamados los partidarios de las reformas y de las ideas de la revolucion francesa, y los *serviles*, adheridos á lis antiguos principios que dirigieran la gobernacion de los estados. Entre ambos partidos terciaba otro llamado neutral, compuesto por los Americanos, que generalmente votaban con los liberales, pero que los abandonaban al tratarse de Ultramar ó de dar firmeza al gobierno. Al frente de los liberales veíase á don Agustin Argüelles, formando su séquito don José María de Calatrava, don Manuel García Herreros, don Antonio Porcel, don Isidoro Antillon y el conde de Toreno, sin que faltaran en este partido los eclesiásticos, entre los cuales alcanzaron renombre don Diego Muñoz Torrero, don Antonio Oliveros, don Juan Nicasio Gallego, don José Espiga y don Joaquin Lorenzo Villanueva». GEBHARDT Y COLL, Víctor. *Historia general de España y de sus Indias desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Madrid. Libr. Española. 1863, tomo VI. p. 572

⁶²⁷ GEBHARDT Y COLL, Víctor. *Historia general... Op. Cit.* Tomo VI. p. 573

volumen de su obra *El libro de los diputados y senadores: juicios críticos de los oradores más notables*⁶²⁸. Junto a la biografía de San Miguel, la obra de Rico se convertirá en una de las referencias más consultadas para adentrarse en la vida de Argüelles. Pese a las sucesivas críticas que vierte sobre el tribuno, el biógrafo alaba el perfil de Argüelles pues cree que «ninguna nación podría presentar a un orador más acabado, más perfecto que *D. Agustín Argüelles*»⁶²⁹. En un tono típicamente agrídulce combina el respeto por su memoria, sus conocimientos, su erudición con una crítica de peso hacia su falta de método o lógica, la poca claridad de sus ideas y lo poco organizado de su argumentación:

«Dotado de una memoria privilegiada, de una variedad de conocimientos inconcebible á sus cortos años, de una erudición vasta y confusa, de una ilustración nada vulgar, conocedor profundo de la ciencia política que tuvo su cuna en la revolución francesa, enterado á fondo del mecanismo del gobierno parlamentario inglés, vivo en sus afectos, dominado por las ideas reformadoras, ávido, en fin, de fama y de renombre, por precisión debía sobresalir *D. Agustín Argüelles* entre los diputados de las cortes generales y extraordinarias, [...]

Desde la primera sesión distinguióse *Argüelles* como argumentador ingenioso, como orador fácil, como consumado político y hombre de gobierno, si bien en ninguna de sus

⁶²⁸ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores: juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado (2ª parte de la historia política y parlamentaria de España)*. Madrid. Establecimiento Tipográfico de Vicente y Lavajos. Madrid. Est. Tip. De Vicente y Lavajos. 1862-1866. 4 vols.

Para Argüelles en especial, véanse las páginas 45-76 del volumen I, publicado en 1862.

Rico y Amat cuenta con una gran obra no sólo dedicada a política o temas jurídicos, también se dedicó a la lírica y al teatro, véanse: *Conspirar con buena suerte*. Comedia original en 3 actos y en verso. Madrid. Imprenta que fué de Operarios á encargo de D. F. R. del Castillo. 1853. 73 p.; *Curar el amor con sanguijuelas*, reproducido en *Semanario Pintoresco Español*. Núm. 42. 16 de octubre de 1842. Págs. 334-336; y *Poesías satíricas*. Madrid. Imprenta de Repullés. 1842. 195 p.

⁶²⁹ Comienza su retrato ensalzando sus cualidades y destrezas con estas palabras que siguen:

«Si hubiera de juzgarse á los oradores palamentarios or la fecundidad de su palabra, por la facilidad de su expresión, por la variedad de sus conocimientos, ninguna nación podría presentar un orador más acabado, más perfecto que *D. Agustín Argüelles*.

Ni en el parlamento español ni en ninguno de los extranjeros se ha levantado nunca un orador más verboroso, más espontáneo, más general, más fácil y más fecundo que el célebre orador de las cortes de Cádiz [...].

Lo elevado de su estatura, la viveza de sus ojos, lo suelto de sus ademanes, lo noble y expresivo de su figura y hasta su poco agradable rostro, daban mayor realce á sus cualidades oratorias, prestando á sus discursos la espresion y la elocuencia de que esencialmente carecían». RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores: juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado (2ª parte de la historia política y parlamentaria de España)*. Madrid. Establecimiento Tipográfico de Vicente y Lavajos. Madrid. Est. Tip. De Vicente y Lavajos. 1862. Vol. I. p. 45

peroraciones notábanse esos rasgos de verdadera elocuencia, hijos de una imaginación ardiente ó de un corazón apasionado.

Pecó, por el contrario, *D. Agustín* de poco lógico en sus arengas, de falta de método en la exposición de sus ideas, y de poca fuerza y exactitud en sus argumentos. Levantábase por lo común á hablar sin haber meditado bien la materia de que iba á ocuparse, y confiado en su afluencia prodigiosa, peroraba sin plan, y era por consiguiente difuso y destartado en sus peroraciones»⁶³⁰.

El Argüelles dibujado por Rico y Amat ostenta la primacía de un nutrido grupo en el que también se cuentan Mejía, García Herreros, Gutierrez de la Huerta e Inguanzo, a los cuales encuentra «oradores, en verdad, tan elocuentes, pero muy inferiores al diputado asturiano en conocimientos políticos, en facilidad y en afluencia»⁶³¹.

La primacía de Argüelles no solo se referiría a su oratoria, muy superior al resto de los diputados, sino que residiría en tres razones muy plausibles a ojos de Rico: su mayor y más prolífica actividad desde el dominio de diferentes temas, «[a]sí es que se le veía terciar en discusiones canónicas con los eclesiásticos más instruidos, sostener puntos de derecho con jurisconsultos famosos, y ocuparse con igual lucimiento en materias políticas, administrativas, rentísticas y militares»⁶³²; en el trato que Argüelles daba a los temas en el marco de novedad del teatro parlamentario de las cortes de 1810 —una *asamblea inexperta y desorganizada*⁶³³; y, finalmente, en el hecho de que Argüelles apareciese como la cabeza del grupo liberal.

⁶³⁰ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* Págs. 45-46. Pese a hacer estas descripciones críticas por pasionales de algunos de los discursos del tribuno, más adelante Rico y Amat entiende que son densos y muy académicos:

«El metal de su voz, agradable y sonora, escepto cuando se acaloraba, que era chillona y desapacible, da cierta entonación y realce á sus discursos, por lo general acompasados, fríos y monótonos, como disertaciones académicas». *Ibidem.* p. 46

⁶³¹ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 47

⁶³² Rico entiende así lo vasto de sus conocimientos:

«Solo hojeando las Actas de las cortes de Cádiz se comprende hasta qué grado poseía Argüelles estas últimas cualidades. Rarísima era la sesión en que su voz no resonase para tratar toda clase de asuntos, haciendo alarde de una variedad de instrucción, de una generalidad de conocimientos que sus mayores enemigos no podían menos de admirar y respetar á la vez. Así es que se le veía terciar en discusiones canónicas con los eclesiásticos más instruidos, sostener puntos de derecho con jurisconsultos famosos, y ocuparse con igual lucimiento en materias políticas, administrativas, rentísticas y militares». RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 47

⁶³³ Para Rico Argüelles llegará a manejar a su antojo a la nueva realidad que aunaba a las distintas voces de los diputados:

Ser el adalid de los liberales constituía para Rico una poderosa cualidad, ésta podía explicarse atendiendo a razón de las teorías políticas en las que versaban los conocimientos del tribuno. A la vez, Rico penalizará sus filias doctrinales, veámoslo:

«Colocado *Argüelles* al frente del partido liberal, á su iniciativa se debieron las principales reformas introducidas en la política de España, y la formación del famoso código de Cádiz, que defendió tenaz y brillantemente como el individuo más importante de la comisión que lo redactará.

Empapado *D. Agustín* en las doctrinas político-filosóficas, tan en boga en Francia en 1789, estribaban las reformas por él iniciadas, y sobre todo la Constitución de 1812, en el exagerado desarrollo del elemento democrático, gérmen de su ruina y descrédito, si bien tan perniciosos principios hallábanse mezclados con buenas máximas de gobierno, proclamadas por la escuela inglesa, de la que *Argüelles* fue constante panegirista y sectario fervoroso»⁶³⁴.

Rico centra su ambivalente alabanza en los años de Cádiz, focaliza en el período constituyente, incluso, ya que *Argüelles* «representa ó más bien simboliza á las cortes de 1810, solo en aquella época principalmente debemos juzgarle»⁶³⁵. Limita el poder del tribuno a esos años y a su defensa del texto constitucional pues más allá minusvalora la actividad de un congreso que considera «mas tenía de junta ó concilio que de parlamento»⁶³⁶. El *Argüelles* de Rico además se matiza con el paso de unos años repletos de aprendizajes venidos de otros países a través de las forzosas emigraciones,

«Con calidades tan superiores á todos sus compañeros, fácil le fué al joven orador de Asturias dar el tono en un principio á una asamblea inexperta y desorganizada, y arrastrar á la mayoría hácia el lado que más le interesaba, imponiéndole sus opiniones y hasta sus caprichos.

Desde el primer debate formal de las córtes de la isla sobre la libertad de imprenta, ó más bien sobre la abolicion de la previa censura, ya se echaron de ver el prestigio y la importancia de *Argüelles*; pues merced á sus discursos votóse la imprenta libre por considerable mayoría, á pesar de la tenaz oposicion del partido antireformista.

Y no es que aquellos primeros discursos de *Argüelles* fuesen muy notables, ni muy convincentes y sólidas sus razones, sino que agradaba sobremanera oír por primera vez en España tratar en público una cuestion semejante, y oírla sustentar como lo hacia *Argüelles* con copia de erudicion, con cierto desenfado y desusada osadía en el estilo, con frases animadas, en tono declamatorio y con modales, si bien decorosos y mesurados, más el trato del mundo y más espresivos é insinuantes que los empleados en el púlpito ó en los tribunales, únicos puntos donde hasta entonces habian oído hablar ante una numerosa concurrencia los españoles.

No hay duda en que la forma influía en el público tanto ó más que la sustancia de aquellos debates, y que los ademanes, el tono y el estilo causaban en los espectadores acaso mayor impresión que las ideas y pensamientos, por nuevos y atrevidos que fuesen». RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* Págs. 47-48

⁶³⁴ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 49

⁶³⁵ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 49

⁶³⁶ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 50

hasta el punto incluso de que «al aparecer como ministro de la Gobernación en 1820, no era ya el antiguo diputado por Asturias, el raciocinador tranquilo, el razonador metódico, el discutidor acompasado, de estilo sencillo, de entonación familiar, de erudición empalagosa, sino el moderno diputado, fogoso, declamador, poético y elocuente»⁶³⁷. De los juicios de Rico se deduce que su ejercicio de análisis o está falto de una mínima coherencia interna —pues le alaba en ocasiones las mismas cualidades por las que le critica unos párrafos más adelante— o, en realidad, en lugar de analizar específicamente al tribuno, lo que el biógrafo hace es evaluar el tono de los debates que en un nivel interno atraviesan la corriente liberal y posicionarse frente a los liberales exaltados⁶³⁸.

El paso de los años en Argüelles significa para Rico, sino un relevo pues su palabra y autoridad eran *respetadas y obedecidas*, el prestigio arrebatado por los *nuevos* protagonistas tras el pronunciamiento de Riego: Martínez de la Rosa, Toreno o Galiano.

El cambio que Argüelles representa entonces es visto como decadencia para el espectáculo retórico, a la vez que oportuna evolución hacia un tono más adecuado ante los hechos acaecidos durante el Trienio⁶³⁹. Más adelante, Rico le deseará al biografiado un cambio más acentuado incluso cuando de los años treinta se trate, sin dejar de apuntar que estas primeras diferencias respecto al Argüelles gaditano pasan factura a su fama en el Trienio. De todos modos, piensa que las críticas exaltadas deben ser flor de un día

⁶³⁷ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 51

⁶³⁸ Rico entiende que un ejemplo de la evolución —en algunos aspectos sana para el biógrafo— sería la posición de Argüelles en su discurso conocido como el de *las páginas*. Incluso selecciona citas de éste por parecerle la razón más apropiada para demostrar el cambio experimentado:

«Véase, en prueba de ello, cómo se espresaba *Argüelles* en la célebre sesión del 7 de septiembre del citado año, conocida por la de *las páginas*, en la cual, aconsejando a los impacientes que trataban de introducir en el gobierno la anarquía y la revolución, exclamaba: “Las convulsiones populares no son una cosa nueva; y la experiencia debe haber demostrado a los más ilusos que las convulsiones políticas devoran como Saturno a sus propios hijos». RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 51. Más adelante enfrenta las posiciones de Argüelles a las de Riego, sus opiniones sobre el destierro sufrido del 1814 al año 20... todo enfocado a marcar el espacio que a su juicio dista entre las distintas formas de argumentar de Argüelles y exclamar así: «¡Qué diferencia de estilo y de entonación con la usada en sus discursos de las cortes extraordinarias de 1812!». *Ibidem.* p. 52.

⁶³⁹ «Échase de ver en ellos al hombre de gobierno, al político previsor, al orador moderado y juicioso que aconseja con razones fundadas en la experiencia el verdadero camino que debe seguir la revolución, pero no al orador elocuente y fogoso que arrastra a la mayoría de una cámara con un pensamiento atrevido, con una imagen seductora.

Los principios de orden que sustentaba *Argüelles* como jefe de los ministeriales enajenaronle su antigua popularidad, decayendo su prestigio entre los impacientes reformadores, cuyo partido capitaneaba Alcalá Galiano desde el primer día que abrió los labios en aquel impresionable congreso y vertió a torrentes su elocuencia tribunicia y arrebatadora». RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 53

frente a la tenacidad de un Argüelles que «no era en realidad moderado ni realista, como entonces se llamaba á los que defendían el órden; era, sí, lo que ha sido toda su vida: un constitucional severo é inflexible que no tenía más ídolo que el Código de 1812, y que proclamaba su estricta observancia»⁶⁴⁰.

La lealtad de Argüelles al texto le dibujaba hacia el año 23 como abocado a la perdición y falto del honor cosechado en la primera asamblea inexperta:

«Argüelles aquí no es ya el radical inglés, ni el enciclopedista de Francia, ni el filósofo de las córtes de Cádiz, sino el declamador intencionado, el demagogo, el tribuno de los tiempos modernos que sacrifica el órden á la popularidad, la justicia, la moderacion y la conveniencia á la vanidad, á la lisonja y á los aplausos de la muchedumbre»⁶⁴¹.

Como señalé anteriormente, la adecuación de Argüelles a los tiempos a ojos de Rico es sólo benéfica cuando se suma a su parecer. De manera que como los años que van del Trinio hasta las amnistías dadas por la regente María Cristina a los liberales han pasado por el político asturiano sin mudar su ánimo respecto a la asamblea del año doce, Argüelles merece ser criticado por la decepción que causa su tozudez:

«Siempre han sido el tiempo, los desengaños y la desgracia los mejores consejeros del hombre, y á tan buenos maestros debieron los liberales emigrados en 1823 la moderacion de sus antiguas ideas exaltadas, la solidez y cordura de sus principios políticos, la marcada transformacion en su lenguaje y aspiraciones con que se presentarion de nuevo en la escena política al inaugurarse la tercera época constitucional. *Martínez de la Rosa, Toreno y Garelly*, liberales moderados al emigrar, regresaban ahora haciendo alarde de retroceso y monarquismo. *Istúriz, Galiano y el duque de Rivas*, demagogos en 1823, se afiliaban en 1835 en el partido moderado, manifestando así que no en balde habían pasado para ellos el tiempo, los desengaños y la desgracia.

Solo *Argüelles* dejó de someterse á su natural influjo; solo él desoyó sus consejos, despreció sus lecciones. Volvió, pues, á la península el antiguo y famoso orador de las córtes de

⁶⁴⁰ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 53.

Para el biógrafo de Argüelles, sin embargo, este código era «causa del menoscabo del trono y de los excesos de la libertad». La ceguera que el político *doceañista* le rendía al texto, más la envidia y las ansias por los aplausos no le harán dudar «en cambiar su papel de orador moderado por el de agitador de la plebe» cuando llegan las propuestas de trasladar el gobierno a Sevilla y *destronar* a Fernando. Como Rico se opone a estas decisiones, Argüelles aparecerá como un incapaz movido por el engaño y los delirios de grandeza venidos de la añoranza por épocas pasadas. *Ibidem.* Págs. 54-55

⁶⁴¹ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores... Op. Cit.* p. 55

Cádiz, con su inflexible constitucionalismo de 1812, con sus tendencias revolucionarias de 1820, con su carácter suspicaz y desconfiado, con la prevención, si no ojeriza, con que aparentaba mirar siempre á los reyes.

Guiado por estas añejas cualidades, dominado por su primitivo é impaciente espíritu innovador, aconsejado por sus instintos democráticos...»⁶⁴².

Argüelles según Rico ya no tiene remedio, ha llegado a un punto en el cual sus defectos han aumentado con la edad hasta ser en sus últimos discursos “difuso, monótono, prolijo y desbarahustado”⁶⁴³; estas razones le llevan a continuar un retrato de decepción sobre el pensador asturiano. Su mérito parece haber sido tan sólo la suerte de contar con las cualidades que el nuevo espectáculo del debate público requerían a principios del XIX y nada más.

En 1864, dos años después de publicarse *El libro de los diputados y senadores* de Rico y Amat, se reeditaría la obra de Argüelles *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825...*⁶⁴⁴ con un título distinto: *De 1820 á 1824. Reseña Histórica*, y estaría acompañada de una biografía del autor escrita por José de Olózaga (1810-1877) y un prólogo de Ángel Fernández de los Ríos (1821-1880)⁶⁴⁵.

Fernández de los Ríos, tras señalar una queja por la escasa producción de análisis y memorias críticas que sobre la situación española se han escrito en la península, nombra

⁶⁴² RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores...* Op. Cit. Págs. 55-56

⁶⁴³ RICO Y AMAT, Juan. *El libro de los diputados y senadores...* Op. Cit. p. 57

⁶⁴⁴ ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia.* Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p.

⁶⁴⁵ ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos.* Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p. Recuerde el lector que esta obra es la reedición de la anterior: ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia.* Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p.

El riojano José de Olózaga fue diputado en las cortes y ministro de Gracia y Justicia entre los años 1854 y 1856. Llegó a ostentar la presidencia del Consejo de Estado. Era hermano del más famoso Salustiano Olózaga. Puede verse una estampa del jurista en: VALLEJO Y GALEAZO, José. *Retrato de José de Olózaga.* [¿Madrid?] Establecimiento tipográfico de Peant. 1855. Litografía. Y sobre el urbanista, escritor, historiador y político Ángel Fernández de los Ríos pueden verse: MESONERO ROMANOS, Ramón. «Más sobre Fernández de los Ríos», en *La Ilustración Española y Americana*. N° XXV. Julio 1880. p. 36; y BONET CORREA, Antonio. *Ángel Fernández de los Ríos.* Madrid. Ayto. de Madrid. Instituto de Estudios Madrileños. 1975. 53 p.

algunos casos excepcionales del catálogo bibliográfico español (al *Examen Histórico* de Argüelles suma *Mi viaje á las Córtes* de Villanueva, el *Resúmen histórico de la revolución de España* del P. Maestro Salomo, las *Memorias del general Mina*...) y se refiere a aquellos hispanistas que le resultan interesantes (Carné, Quin, Carrell); pero lo que ahora interesa es el rescate del agravio con que asiste a la nueva edición del texto de Argüelles⁶⁴⁶.

Argüelles según Fernández de los Ríos es capaz de interrogar a los datos y a los recuerdos propios, «examinándolos con la dureza y la templanza que nace de una conciencia pura»⁶⁴⁷. En su prólogo, alaba la distancia que es capaz de asumir Argüelles con los hechos y ensalza su capacidad crítica. Me he ocupado de la obra en sí en el capítulo sobre los ensayos históricos de Argüelles, pero sí he de señalar algunos de los rasgos y de cualidades con las que Fernández de los Ríos describe al político asturiano. Argüelles aparece siendo dueño de «una exactitud de raciocinio que convence al lector imparcial, que desarma al más prevenido y preocupado contra la causa que el autor desagracia» y que le acompaña siempre en sus escritos hasta presentar en su obra «la crítica de un extraño ó un indiferente»⁶⁴⁸.

Según Fernández de los Ríos, Argüelles es capaz de analizar las situaciones y convencer al lector para que se traslade a los momentos vividos. Cuenta con la capacidad y la valentía suficiente para explicar la complejidad. Así lo describe:

«[D]eshace todo el artificio de las imposturas, sólo con la evidencia de los sucesos, con la lucidez de las indagaciones; es enérgico, sin más que emplear el acento de la propia

⁶⁴⁶ Fernández de los Ríos se siente impelido ante el deber de recordar obras como el *Apéndice* de Argüelles por varias razones:

«[L]os que tuvieron ocasion de sorprender y penetrar á fondo las intrigas de la corte, se han ido con los secretos de las maniobras en que se ejerció la tiranía.

Pero si la fatalidad ó descuido se nota en esto, abandono y no pequeño hay de nuestra parte, en no salvar lo poco que hemos recibido en herencia de los apóstoles de nuestra fe política, reproduciendo hoy lo que reproducirse pueda, mientras llega mañana y cesan los obstáculos que se hayan puesto constantemente, á que salga á la luz lo que acaso permanezca inédito.

Tal vez no hay una época mas calumniada, ni objeto de mayores imposturas, que la de 1820 á 1824». FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. IV.

⁶⁴⁷ FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. VI.

⁶⁴⁸ FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en ARGÜELLES, Agustín. *Op. Cit.* VI-VII.

convicción, que le conquista las ajenas; es puro y claro en el estilo, serio y grave en el tono, sóbrio en los adornos, decisivo en las apreciaciones, sin más que la valentía que le da la fuerza misma de las cosas que examina»⁶⁴⁹.

En una línea similar, en su *noticia biográfica* sobre el autor, Olózaga ilustra la figura de Argüelles con imágenes de singularidad que deberían salvarle de cualquier tipo de olvido. El político asturiano habría hecho esfuerzos dignos y muy variados para defender las libertades a ojos del jurista Olózaga, lo que le lleva a ofrecer al lector un bello catálogo de las que serían las máximas seguidas por el tribuno hasta llevarle a marcar la diferencia:

«Es preciso consagrar su vida entera á la defensa de una causa justa, es preciso luchar un día y otro día contra la opresion, las preocupaciones, los abusos del poder [...]

Es preciso arrostrar con serenidad las iras de los más altos poderes y decir toda la verdad, por amarga que sea, sin oír otra voz que la de la conciencia [...]

Es preciso que los hechos estén en perfecta consonancia con las palabras, mostrándose en todas ocasiones, y lo mismo en público que en privado [...]

Es preciso ser puro y delicado hasta la exageracion, modesto y sencillo en sus gustos y costumbres, enemigo del fausto con que quieren encubrir su pobreza de espíritu las almas vulgares, llano sin dejar de ser respetuoso [...]

Es precioso no cambiar de opinion, segun cambia la fortuna, dando a todos ejemplo de inquebrantable constancia [...]

Es preciso sufrir con resignacion y dignidad las persecuciones [...]

Es preciso pensar, sentir y obrar con tal rectitudm que aún cuando el mayor enemigo viese las ideas, los sentimientos y los hechos, no halle en ellos nada que sea digno de censura.

Es preciso ser insensible á las murmuraciones de la envidia [...]

⁶⁴⁹ FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en ARGÜELLES, Agustín. *Op. Cit.* VI-VIII. Las razones más plausibles por las cuales la obra de Argüelles ha sido olvidada según Fernández de los Ríos se resumirían a estas cinco notas: el contexto en el cual los deoceañistas se han visto abocados al descrédito más absoluto; el hecho de que la obra se editase en Londres; un interés manifiesto para sumir en la indiferencia al libro; que le núcleo del partido moderado considerase a Argüelles un hombre de poca valía; y la forma en la que el texto vería la luz. Estas razones llevan a los autores de la reedición a rendir homenaje a Argüelles:

«Desagravio cumplido de esto es la presente reimpression con que los editores prestan un servicio á la patria, ofreciendo esta prueba de que el gran orador era tambien un escritor distinguido». FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en ARGÜELLES, Agustín. *Op. Cit.* XII-XIII.

Es preciso, en fin, que ni por halagos, ni por amenazas, ni por ningún otro motivo de esos que tan poderosos son para las almas vulgares, haga ni diga nada que no sea conforme á sus doctrinas y sentimientos.

Pues eso fué, esto hizo Argüelles. Este es el retrato, aunque mal bosquejado, de aquella vida consagrada al estudio, á la patria, á la justicia, á la libertad y á la virtud»⁶⁵⁰.

Además de estas máximas Olózaga ensalza la sencillez mostrada por Argüelles a lo largo de su vida pública⁶⁵¹. Una de las mayores virtudes del asturiano será, a sus ojos, precisamente el poder mantener una vida de ordinarios equilibrios modestos pese a atravesar el extraordinario vendaval de gloria que supuso la participación en el texto de 1812. Tras recorrer sus acciones —incluso su físico o trato en privado⁶⁵²— y la toma de sus decisiones siendo Ministro de Gobernación, diputado, Presidente de las Cortes y tutor real, espera que el respeto que le rinde con sus homenajes se extiendan y provoquen curiosidad por conocer su obra y emular su lucha por las libertades:

«Por el cariño que le tuvieron los liberales podrá inferirse el odio de los enemigos más ó menos encubiertos de la libertad; pero él se mostró siempre superior á todo, y vivió satisfecho con el testimonio de su conciencia y el aprecio de los Buenos.

Es imposible llegar á la altura que alcanzó Argüelles sin despertar odios y envidias ¿Qué importa? [...]

⁶⁵⁰ OLÓZAGA, «Biografía», en ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos. Madrid. A. Jubera. 1864. Págs. 2-3*

⁶⁵¹ Sin detenerse en hechos extraordinarios, pide que «no lean estos renglones los que en la vida de los personajes célebres solo busquen aventuras extraordinarias y hechos maravillosos. La biografía de un guerrillero podrá satisfacer su gusto mayor que la de Argüelles». OLÓZAGA, «Biografía», en ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos. Madrid. A. Jubera. 1864. p. 4*

⁶⁵² Así explica: «Su constitución fué débil, su continente digno, su figura gallarda, sus facciones regulares. Solía decir que nunca había sido bello, y que tenía en su rostro una sequedad desapacible; pero si en efecto no era bello, lejos de haber sequedad, todo era en él dulce, atractivo y noble [...]

En el trato privado era afectuoso y jovial. Con la juventud se mostró muy cariñosos, y aunque sus enemigos le motejaron de que miraba de reojo á los jóvenes de talento, era todo lo contrario. Apenas descubría buenas disposiciones en un diputado joven, le honraba con su estimación, y le estimulaba al estudio, y le animaba con sus elogios y sus consejos». OLÓZAGA, «Biografía», en ARGÜELLES, Agustín. *Op. Cit. Págs. 17-18*

Que su ejemplo no sea perdido, y que se despierte en nuestra generosa juventud la noble ambición de alcanzar la envidiable fama de que goza Argüelles, aún más que por su elocuencia, por sus virtudes y patriotismo»⁶⁵³.

En 1886, dos años después de que los deseos expresados por Olózaga en las palabras anteriores vieran la luz, Evaristo Escalera dedicaba a Argüelles unas páginas en su *Crónica del Principado de Asturias*⁶⁵⁴.

El tono de esta breve biografía sería diferente a las precedentes. Se trata de unas páginas escritas ya hacia final del siglo XIX en las cuales, tras enumerar los diferentes hechos de la vida del biografiado y a la hora de verter sus juicios, el autor cuenta con mayor distancia, nueva información y una perspectiva distinta. Estas razones llevan a Escalera a focalizar su crítica en las tensiones que atravesó el liberalismo, y de las que Argüelles fue protagonista a partir del Trienio, conociendo detalles a posteriori. El saber de la revolución del 48, de la deriva tomada por la sucesión de los gobiernos, de la actitud de María Cristina y sus círculos más cercanos, más haber leído la voluminosa interpretación de la *Vida de Argüelles* según San Miguel, haría más fácil al Escalera que escribe a finales del XIX tomar la opción de justificar a un Argüelles preso de la desunión del liberalismo hacia mitad del siglo.

En el breve retrato que prepara Escalera en su *Crónica*, Argüelles es un hombre que ha dejado muy gratos y simpáticos recuerdos⁶⁵⁵ y al cual la Junta debía haber colocado, incluso antes de las cortes constituyentes, ya en un cargo importante «¡pues su inteligencia, laboriosidad y patriotismo han dado á conocer despues cómo las hubiera desempeñado!»⁶⁵⁶. A ojos de Escalera, Argüelles ha sido un político «movido siempre

⁶⁵³ OLÓZAGA, «Biografía», en ARGÜELLES, Agustín. *Op. Cit.* Págs. 18-19

⁶⁵⁴ ESCALERA, Evaristo. *Crónica del Principado de Asturias*. [También *Crónica de la provincia de Asturias*]. Madrid. Editores Ronchi y compañía. 1866. 192 p. Sobre Argüelles véanse las páginas 147-157.

Dieciséis años después, el mismo autor se dedicará con más profundidad al personaje. Ampliará su biografía y la leerá en homenaje al tribuno durante una velada artístico-literaria celebrada el 26 de marzo de 1882 por el Centro de Asturianos. Se publicará en Madrid ese mismo año. Véase: ESCALERA, Evaristo. [Evaristo VIGIL ESCALERA] *Biografía de Don Agustín Argüelles leída por su autor Don Evaristo Escalera en la velada artístico-literaria celebrada el 26 de marzo de 1882 por el Centro de Asturianos*. Madrid. Imprenta de la Iberia, a cargo de José Blasco. 1882. 31 p. Obra disponible en línea, véase la siguiente dirección electrónica: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es>

⁶⁵⁵ ESCALERA, Evaristo. *Crónica del Principado de Asturias*. [También *Crónica de la provincia de Asturias*]. Madrid. Editores Ronchi y compañía. 1866. p. 147

⁶⁵⁶ ESCALERA, Evaristo. *Crónica del Principado de Asturias*. [También *Crónica de la provincia de Asturias*]. Madrid. Editores Ronchi y compañía. 1866. p. 148

por los generosos impulsos de su corazón»⁶⁵⁷ al que ningún problema se le escapó sin resolver cuando de injusticias se trataba. Un personaje querido como se ha demostrado en numerosas ocasiones como por ejemplo cuando su vuelta del destierro en 1820 «[r]ecibíanle los pueblos por donde transitaba con las pruebas más cariñosas y cordiales, viendo así recompensados sus largos sacrificios por la causa de la libertad»⁶⁵⁸.

El biógrafo idolatra al tribuno como ser infatigable en la lucha por las libertades y contra el arbitrio. Lucha que, a su vez, le es común al propio Escalera quien escribe desde un plural mayestático que le acerca al personaje:

«Ninguna cuestión árdua y de cuyos resultados pudiera recibir ventajas y progresos el país, dejó de tener en Argüelles un defensor celoso y elocuente. Ora se tratase de plantear principios nuevos y fecundos, ora de abatir instituciones contrarias á la humanidad y á la civilizacion, ya de procurar por todos los medios posibles las medidas más provechosas a favor de la santa causa que sosteniamos, ora de hacer inflexible y severo el imperio de la justicia, Argüelles estuvo siempre en la brecha, nunca más satisfecho que cuando cumplia con sus más difíciles deberes»⁶⁵⁹.

Argüelles es situado ante diferentes diatribas bien entre los suyos, bien con los círculos del monarca. Un prudente Escalera explica como, ya desde los inicios del trienio, la brecha entre los grupos exaltados, moderados y progresistas dentro de la tendencia liberal se hacía insostenible para la idea de gobierno del tribuno asturiano⁶⁶⁰, a la vez

⁶⁵⁷ ESCALERA, Evaristo. *Crónica... Op. Cit.* p. 148

⁶⁵⁸ ESCALERA, Evaristo. *Crónica... Op. Cit.* p. 151.

Hacia mitad de la biografía puede verse el apego que, según entiende Escalera, le rinde el pueblo a Argüelles en numerosas ocasiones. Se detiene el biógrafo en la vuelta del asturiano, tras su exilio en Inglaterra, y en como la provincia de Asturias « le recibió ebria de gozo porque creía rescatar para siempre de la desgracia la que había sido tantas veces juguete de la adversa fortuna». *Ibidem*. Págs. 154 y ss.

⁶⁵⁹ ESCALERA, Evaristo. *Crónica... Op. Cit.* p. 150

⁶⁶⁰ Escalera se refiere así al inicio de las divisiones entre los liberales que venían de sufrir el haber participado en los trabajos que condujeron a la Constitución de 181 2 y las nuevas generaciones:

«Constituida que fué la nueva situacion, operóse una division en el campo constitucional, formándose dos grupos, figurando en el uno los exaltados, es decir, los que apeteceían que se marchase francamente y sin ambages por el camino de las reformas más liberales, y en el otro los de más edad, los que como dice San Miguel, alegaban más saber, más padecimientos por la causa liberal, y de la que todos se preciaban de ser sostenedores muy celosos. Figuraba en este último grupo D. Agustín Argüelles, cuyo amor hácia los principios liberales, si es verdad que en nada había disminuido, tenía un carácter reflexivo y reposado que no podía estar en armonía con el fogoso entusiasmo de los políticos noveles». ESCALERA, Evaristo. *Crónica... Op. Cit.* p. 151.

que le coloca frente a un monarca capaz de engañar al pueblo e inventar malvadas argucias⁶⁶¹.

La imagen dada de Argüelles en la biografía de Escalera ayuda a comprender los matices entra las posiciones liberales. Describe a un político que tras su vuelta del exilio se mantiene fuerte ante tentaciones de cargos en la época del Estatuto⁶⁶² y que asiste como partícipe a las divisiones entre liberales:

«Durante la ausencia de Argüelles habíase efectuado una division en el partido liberal, pero no una division que marcara como la antigua los mayores ó menores grados de impaciencia para realizar las libertades. La division era más esencial. Colocóse el patricio asturiano á la cabeza de los que deseaban toda la libertad compatible con la monarquía, y aunque en ocasiones diversas se le ofreció un puesto en el ministerio, se negó constantemente á aceptarlo»⁶⁶³.

Sobre si Argüelles evoluciona, decae o mantiene sin mudanza sus ideas —«¿Había retrogrado en sus principios?»— Escalera alude al elevado objetivo de la conciliación y respeto al texto de doce para justificar la participación del asturiano en la Constitución

⁶⁶¹ Escalera cita un artículo de Salustiano de Olózaga, *Un ahorcado en tiempos de Fernando VII por sus opiniones religiosas*, en el que puede leerse como el rey Fernando VII preparó un apedreamiento para él mismo con la ayuda de un supuesto exaltado. Así, refleja como pedía Fernando «para que en tal día le apedreasen cuando saliese de palacio, si bien cuidando de que no lo hicieran tan al vivo como la última vez, que por poco no le descalabran, y encargando que tirasen piedras á las mulas y no al coche...». Cfr. ESCALERA, Evaristo. *Crónica... Op. Cit.* p. 151.

En una línea similar, Escalera confirma un tono conciliador y justificativo, al escribir sobre la declarada oposición a la que hizo frente Argüelles durante las idas y venidas en los gobiernos del Trienio:

«Téngase en cuenta que la nacion había pasado súbitamente de la esclavitud á uan emancipación política completa, y que por lo mismo, se necesitaba un gran tino, suma prudencia para evitar oscilaciones y tormentas. Por un lado el público se presentaba impaciente y ansioso de realizar en un dia sus libres aspiraciones, miéntras que por el otro, el desvío y las asechanas de la corte impedían al ministerio marchar desembarazadamente». *Ibidem.* p. 152

⁶⁶² «Entraba, pues, Argüelles, nuevamente en la vida pública, de donde sólo había sacado profundos disgustos; mas no por eso se había entibiado su ardiente deseo de realizar el bien y la ventura del país. En el Estamento popular demostró una vez más que las desgracias no desgastaban su noble carácter, ni su independencia, ni amor patrio, ni sus inclinaciones hácia los principios liberales que habían sido el lábaro de toda su vida. Sentóse desde luego en ls bancos de oposicion, porque claro está que el que tan puros principios constitucionales había sostenido siempre, no podía encontrarse satisfecho con el Estatuto». ESCALERA, Evaristo. *Crónica... Op. Cit.* p. 155

⁶⁶³ ESCALERA, Evaristo. *Crónica... Op. Cit.* p. 156

del 37, desde la cual Argüelles acaba finalmente dibujado como un ser afligido y triste ante la deriva de los acontecimientos⁶⁶⁴.

La valoración de Argüelles por parte de Escalera es siempre positiva hasta reconocerse discípulo de su escuela y acabar por resumir la imagen del tribuno en las palabras que siguen a continuación:

«El talento de la elocuencia no hubiera bastado á conquistar á Argüelles tan unánime apoteosis, si á la par de la brillantez de sus dotes oratorias, no hubiera probado el insigne patricio su grandeza de alma, su perseverancia, su incorruptible fe, su nunca desmentida consecuencia, su rigidez catoniana, así en las alturas del poder como en los sufrimientos de la proscripción [...] El habia sido tenaz y constante defensor de los derechos populares; no habia vacilado en concitar contra sí las iras de las clases privilegiadas ni el enojo de la corte; habia sufrido dignamente las persecuciones que su patriotismo le acarreará, sin exhalar una queja ni formular una súplica á los perseguidores; habia, en fin, atravesado los revueltos mares de la política, fija siempre la vista en el horizonte de la libertad, sin que las imputaciones de la maledicencia ni los tiros de la calumnia le hubieran hecho desmayar en la prosecución de su nobles propósitos»⁶⁶⁵.

En una línea parecida a la seguida por Escalera, en un tono también laudatorio, la revista *La Ilustración gallega y asturiana* dedicará a Agustín Argüelles una biografía⁶⁶⁶.

⁶⁶⁴ Se pregunta Escalera: «La Constitución de 1837 es indudablemente ménos liberal en su espíritu que la de 1812, de que tambien habia sido autor el Sr. Argüelles. ¿Había retrogrado en sus principios? Así lo han querido deducir sus adversarios; pero es innegable que solo un elevado espíritu de conciliación y el deseo de establecer una legalidad constitucional comun para los dos partidos, debieron inclinarle á su redacción». ESCALERA, Evaristo. *Crónica... Op. Cit.* p. 156.

Tras explicar la participación de Argüelles en el texto del 37, Escalera se detiene en su época como tutor real, en la cual la deriva de los acontecimientos le lleva a la renuncia:

«Cuando á consecuencia de la desunion del partido preogresista se presagiaba que la reaccion volveria á enseñorearse de España, Argüelles renunció la tutela de la reina, retirándose á su modesto hogar, con el corazon afligido ante los sombríos horizontes que presentaba el cielo de la libertad». *Ibidem.* p. 156

⁶⁶⁵ ESCALERA, Evaristo. *Crónica... Op. Cit.* p. 157

⁶⁶⁶ PANDO Y VALLE, Jesús. «D. Agustín Argüelles» en *La Ilustración gallega y asturiana*. Ed. Silverio Cañada. Tomo I. Núm. 29. 20 de Octubre 1879. Págs. 345-347. Disponible en línea en la página de *Galiciiana*, Biblioteca de Galicia, desde la siguiente dirección: <http://www.galiciiana.bibliotecadegalicia.xunta.es>

Es importante anotar que las fuentes de las cuales bebe el autor del texto responden a la suma de su memoria y algunos autores que reconoce como parciales. Pando y Valle pretende hacer una confesión cuando al iniciar el texto afirma:

«No puede ser acabado este trabajo, porque tengo que circunscribirme tan sólo á lo que la memoria conserva y algo poco que pude ver en libros que, además de ser incompletos, nótase en ellos algo de parcialidad: sin embargo, acometo la empresa con decisión y entusiasmo, ya que no por otra cosa, porque sepan aquellos de mis lectores que ignoran lo que ha sido el divino

Jesús Pando y Valle firma el texto en el cual se enfatiza la imagen de su compatriota asturiano hasta construir un exagerado dibujo de «uno de los repúblicos más eminentes que ha nacido en la tierra de Pelayo»⁶⁶⁷. Se inicia la biografía describiendo a un lúcido Argüelles, capaz de superar las limitaciones derivadas de la capacidad económica de su familia⁶⁶⁸, y despuntar temprano en la universidad gracias a su intelecto:

«Desde luego sobresalió en la Universidad de Oviedo [...] no sólo por su mucha aplicación, sino que también por su sencillez, afabilidad y buen trato, que le hacía acreedor del cariño de sus condiscipulos y á la estimación de sus maestros.

En aquella Universidad fué donde Argüelles tomó el gusto á los clásicos latinos que llegó a interpretar brillantemente dando pruebas de vasta erudición, por más que, encerrado en su excesiva modestia, no procuraba revelarla»⁶⁶⁹.

Un Argüelles excelso que formará parte de los elegidos constituyentes siendo incluso «la cabeza de aquella ilustre pléyade de esforzados campeones de la libertad y amantes del honor de su nación»⁶⁷⁰. De enérgicos discursos llenos de entusiasmo, la figura del solidario Argüelles también deberá su fama a la oratoria, su principal don:

«le ayudaba su voz, su acción y sus vastos conocimientos históricos y del sistema parlamentario; y aunque la pronunciación á veces se resentía de los hábitos adquiridos en sus largas estancias en Inglaterra, no puede esto calificarse de defecto. Sobresalía en él más que nada, el cariño que á los asturianos profesaba, y el apoyo incondicional que en todas las ocasiones prestaba á la juventud estudiosa y de talento; notándose tanto esto, que siempre se veía rodeado de literatos y políticos noveles»⁶⁷¹.

Argüelles, algunas de las vicisitudes de su gloriosa vida». PANDO Y VALLE, Jesús. D. Agustín Argüelles...*Op. Cit.* p. 346

⁶⁶⁷ PANDO Y VALLE, Jesús. D. Agustín Argüelles...*Op. Cit.* p. 346

⁶⁶⁸ «No teniendo los padres de nuestro compatriota— Doña Teresa Álvarez González y D. José Argüelles— bastantes medios para que aquél pudiera vivir sin trabajar, tanto más siendo segundón, entonces que los mayorazgos eras tan respetados, se vio precisado á dedicarse al estudio, para el cual Dios le había dotado de muy especiales circunstancias». PANDO Y VALLE, Jesús. D. Agustín Argüelles...*Op. Cit.* p. 346

⁶⁶⁹ PANDO Y VALLE, Jesús. D. Agustín Argüelles...*Op. Cit.* p. 346. Además de modestia su trato se deduce afable en la descripción de Pando y Valle: «Era de carácter afable, cariñoso para cuantos le trataban, y tenía un no sé qué especial que atraía a todos los que alguna vez tenían el honor de hablarle». *Ibidem.* p. 346

⁶⁷⁰ PANDO Y VALLE, Jesús. D. Agustín Argüelles...*Op. Cit.* p. 346.

⁶⁷¹ PANDO Y VALLE, Jesús. D. Agustín Argüelles...*Op. Cit.* p. 347

De aquí que pueda pensarse en Argüelles y la valía de su palabra como buen tandem para la lucha contra las fuerzas de la reacción europea⁶⁷².

Este valor, recalcado por Pando y Valle en sus notas en torno a Argüelles, quedaría sin embargo anulado en la visión de Menéndez Pelayo (1856-1912)⁶⁷³. El historiador cántabro criticará en su *Historia de los heterodoxos españoles* a Argüelles junto a su canon de catolicismo hispánico⁶⁷⁴. Concebida como una historia sacral de España⁶⁷⁵ ofrece esta descripción para Argüelles:

⁶⁷² «[Las] nobles prendas de su carácter y la guerra sin tregua ni descanso que hizo á los absolutistas, empeñados en estacionar á España para que marchase á la cola de las naciones europeas, hicieron de este grande hombre una de nuestras glorias nacionales, sobresaliendo su nombre entre los más ilustres». PANDO Y VALLE, Jesús. D. Agustín Argüelles...*Op. Cit.* p. 347

⁶⁷³ La figura de Marcelino Menéndez Pelayo ha generado multitud de bibliografía, puede verse en primer lugar dos cuidados textos del Profesor Antonio Morales Moya: MORALES MOYA, Antonio. «La nación católica de Menéndez Pelayo», en MORALES MOYA, Antonio; FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo y Andrés de BLAS GUERRERO (coords.) *Historia de la nación y del nacionalismo español*. Barcelona. Galaxia Gutemberg. 2013. Págs. 502-524; y MORALES MOYA, Antonio. «Menéndez Pelayo y su idea de España», en *Ínsula: revista de letras y ciencias humanas*. Núm. 790. 2012. Págs. 36-38; y otros como los que siguen: SERRANO SANZ, José María. CEREZO GALÁN, Pedro y Dalmacio NEGRO PAVÓN. *Homenaje a Marcelino Menéndez Pelayo*. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 2007. 102 p.; el número especial dedicado a Menéndez Pelayo y la literatura de la Revista Monteagudo: *Monteagudo. Revista de literatura española, hispanoamericana y teoría de la literatura*. Número 17. Año 2012. Dedicado a Menéndez Pelayo. Cien años después (1912-2012); CABRERO FERNÁNDEZ, Fernando. *La aportación de Marcelino Menéndez Pelayo a la filosofía española*. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona. Tesis Doctoral. 2012. X. 377 p. ; VALLEJO Y DEL CAMPO, José Alberto. Menéndez Pelayo, historiador: du formación y su concepción de la disciplina. Santander. Fundación Marcelino Botín. Sociedad Menéndez Pelayo. 1998. 316 p.; LAÍN ENTRALGO, Pedro. *Menéndez Pelayo y el mundo clásico. Un arbitrista del siglo IV*. Madrid. Taurus Ediciones. 1963. 69 p

⁶⁷⁴ MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid. La Editorial Católica. [1880-1882] 1978. 2 vols. Disponible una edición digital. MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. Alicante. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. 2003. Recurso electrónico. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.cervantesvirtual.com>

La crítica que nos ocupa comienza en el capítulo segundo del libro séptimo, titulado *La Heterodoxia en las Cortes de Cádiz*. En él dedica varias páginas a los decretos de la Junta Central, a los debates de las cortes, hace hincapié en la abolición del Santoto Oficio y en algunos asuntos relativos a los negocios eclesiásticos, para acabar con la literatura heterodoxa de Villanueva y Puigblanch, y presentar a uno de los principales apologistas católicos, Alvarado.

⁶⁷⁵ Tomo la expresión de José Jiménez Lozano quien, en un artículo a los cien años de *La Historia de lo heterodoxos*, se refiere así a ésta. A la vez, se asombra de cómo el elemento herético de las afirmaciones que guían la obra fuese despercebido por la crítica —lo entiende así: «[...] quiere decir que el catolicismo está en la esencia de esa españolidad, pero también lo contrario: que la españolidad o la condición de español subsume y agota en ella la esencia de la fe, lo que no deja de ser una firmación fundamentalmente herética que pasma que no haya llamado jamás la atención de los ortodoxísimos señores que han bendecido tantas veces ese libro». JIMÉNEZ LOZANO, José. «Cien años de “Historia de los heterodoxos españoles”», en *El País*. 29 de mayo de 1980. Eran los años ochenta, en la actualidad Menéndez Pelayo y su

«[E]l famoso asturiano D. Agustín Argüelles, que, andando el tiempo, llegó a ser uno de los santones del bando progresista y a merecer renombre de Divino siempre otorgado con harta largueza en esta tierra de España a oradores y poetas, pero que entonces era sólo un mozo de esperanzas, de natural despejo y fácil, aunque insípida, afluencia, que sabía inglés y había leído algunos expositores de la Constitución británica, sin corregir por eso la confusa verbosidad de su estilo, y a quien Godoy había empleado en diversas comisiones diplomáticas»⁶⁷⁶.

La heterodoxia en este caso de Argüelles no sólo es una ausencia de la condición de españolidad, sino una amenaza contra ésta⁶⁷⁷. Ubica a Argüelles siempre cerca de los clérigos jansenistas, Espiga y Oliveros, y le señala como culpable de provocar el debate de la libertad de imprenta —«abierto el debate, tomó la mano a razonar Argüelles encareciendo en vagas y pomposas frases los beneficios de la imprenta libre y la prosperidad que le debía Inglaterra, al revés de España, oscurecida por la ignorancia y encadenada por el despotismo»— mientras se conduce a través de simplificaciones que sin embargo le animean en su labor⁶⁷⁸. Además, penaliza sus trivializaciones al tomar

obra han sido sometido a diversos juicios, aunque en esencia continúa como demuestran títulos como *La aportación de Marcelino Menéndez Pelayo a la filosofía española* de Fernando Cabrero, en la cual puede leerse:

«Con relación a España vio una peculiaridad del genio filosófico español, la tendencia prevalente en nuestros filósofos más representativos hacia el ideal de la conciliación. Pero a Menéndez Pelayo no se le escapó que más que la tendencia armónica, es la tendencia teológica, nota característica de nuestra filosofía. Desde su apreciación afirma que las dos terceras partes de nuestro valer filosófico está representada por nuestros teólogos. Más que armónica, la ciencia española ha sido dogmática aun dentro de las escuelas críticas, y por eso ha encontrado en el dogmatismo teológico el campo natural de sus triunfos y la forma más adecuada a su interno desenvolvimiento. Toda nuestra historia está penetrada de la teología, y a su vez, la historia de nuestra teología es la más gloriosa historia de la teología dogmática, al menos. Esta ciencia debe ser algo vital y movido, algo que permanece como la vida, progresando. La teología tiene su historia, y por tanto, algo interior que cambia, algo relativo. El mérito de nuestros teólogos del siglo XVI está precisamente en haberlo entendido así y no ser meros repetidores sino asimiladores, renovadores y acrecentadores». CABRERO FERNÁNDEZ, Fernando. *La aportación de Marcelino Menéndez Pelayo a la filosofía española*. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona. Tesis Doctoral. 2012. p. 363.

El trabajo doctoral está disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/113557/fcf1de1.pdf?sequence=1>

⁶⁷⁶ MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. «La Heterodoxia en las Cortes de Cádiz», en *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid. La Editorial Católica. [1880-1882] 1978. Véase el Libro Séptimo. Capítulo Segundo de la edición digital: MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. Alicante. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. 2003: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-los-heterodoxos-espanoles/html/>

⁶⁷⁷ JIMÉNEZ LOZANO, José. «Cien años de “Historia de los heterodoxos ...Op. Cit.

⁶⁷⁸ Obsérvese que Menéndez Pelayo describe a los heterodoxos gaditanos guiado en su labor dirigida siempre a honrar una idea concreta de ser historiador. Unos trazos de esta idea se

como un *asunto temporal* la abolición del Santo Oficio y no entiende porqué cuestiona que la influencia de la religión deba influir en algunos de los asuntos del gobierno:

«Llególes el turno a los adversarios del Santo Tribunal, y desde luego se manifestó entre ellos una diferencia considerable así en el espíritu como en los recursos y armas de que se valieron. Unos, los más jóvenes y brillantes, los enciclopedistas a la moda, los estadistas y doctores en derecho constitucional, Argüelles, verbigracia, y el conde de Toreno, se mostraron pobrísimos en la argumentación, ayunos de todo saber canónico, desconocedores en absoluto de la legislación y de la historia del tribunal que pretendían destruir, pródigos sólo en lugares comunes, retórica tibia y enfáticas declaraciones contra la intolerancia y el fanatismo. Embobados con sus libros franceses, no parece sino que no habían nacido en España, o que jamás habían puesto los pies en ninguna universidad española, o que para ellos se había perdido toda memoria de los hechos pasados. «Es imposible —dijo Argüelles— que haya paz en las naciones mientras se pretenda que la religión debe influir en el régimen temporal de los pueblos.» Escandalizóse de que se oyeran con sufrimiento en el Congreso las máximas ultramontanas, que no se hubieran tolerado en tiempo de Carlos III. Y, asiéndose al trasnochado regalismo, invocó el exequatur, los recursos de fuerza, todas las drogas del botiquín de la escuela, herencia que los absolutistas viejos dejaron a los modernos progresistas. «¿Quién ha de ser el juez de la sabiduría y justicia de las leyes eclesiásticas?—preguntaba Argüelles—Los inquisidores, la curia romana, el clero de España o la autoridad soberana de la nación?»⁶⁷⁹.

Menéndez Pelayo considera estas máximas de Argüelles ultramontanas y escandalizadoras pero no Evaristo Escalera, quien contraría esta visión al rendirle un nuevo homenaje al tribuno asturiano hacia el año 1882. Será entonces cuando, tras

encuentran en *La Historia considerada como obra artística*, su discurso de entrada a la Real Academia de la Historia en 1882:

«Siempre es bueno, cuando se anhela por lo perfecto, detenerse en las cumbres, y por eso quien traza hoy la imagen del arte histórico, debe detenerse en lord Macaulay. Pero es condición del entendimiento humano no ver agotada nunca la virtualidad de concebir que en sí lleva, e imaginar siempre sobre la perfección ya creada otra perfección más alta. Y así como Marco Tulio fantaseaba la idea del orador perfecto, cual nunca fué visto entre los humanos; y «así como el artífice ateniense, cuando labraba la estatua de Jove o de Minerva, no contemplaba ningún modelo vivo, sino el admirable dechado de perfección que habitaba en su mente y que regía su arte y su mano», así nos es lícito soñar para muy remotas edades con el advenimiento de un historiador aún más grande que Tácito y que Macaulay, el cual haga la historia por la historia, y con alta impersonalidad, y sin más pasión que la de la verdad y la hermosura, reteja y desenrolle la inmensa tela de la vida». MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. «La Historia considerada como obra artística», en *Obras Completas. Menéndez Pelayo digital*. VII: Estudios Históricos. Estudios y discursos de crítica histórica y literaria. Biblioteca Virtual Menéndez Pelayo. Fundación Ignacio Larramendi. 1999. CD. Disponible en línea, véase: <http://www.larramendi.es/menendezpelayo/i18n/micrositios/inicio.cmd>

⁶⁷⁹ *Ibidem*.

haberle dedicado unas páginas en su *Crónica*, Escalera publique una biografía más extensa⁶⁸⁰. Le movía un enorme respeto hacia Argüelles al que consideraba «más que un hombre, [...] una doctrina: la que enlaza la monarquía con los verdaderos y legítimos intereses del pueblo español»⁶⁸¹.

Si en su obra anterior, *Crónica del Principado*, había suscitado ya interés por un Argüelles reflejo de las tensiones liberales, protagonista ejemplar de una lectura justificativa y comprensiva de los retrocesos que *a priori* implicaba la Constitución de 1837, desde el recuerdo de un político con buen corazón que le producía simpatías, en la *Biografía de Don Agustín...* Escalera presenta el valor de la moderación que lleva a Argüelles a construir su teoría monárquico-constitucional.

Argüelles aparece, heroico y lúcido promotor de las reformas que conducen al avance de la ilustración jurídica en España —«los asistentes á las tribunas salieron prendados del orador, con la esperanza de seguir escuchándole en cuantas ocasiones la verdad y la justicia necesitasen de su ayuda»⁶⁸²— como un político sugerente y atractivo capaz de convencer, así lo demuestran los apoyos que reciben sus propuestas⁶⁸³.

⁶⁸⁰ ESCALERA, Evaristo. (Evaristo VIGIL ESCALERA) *Biografía de Don Agustín Argüelles leída por su autor Don Evaristo Escalera en la velada artístico-literaria celebrada el 26 de marzo de 1882 por el Centro de Asturianos*. Madrid. Imprenta de la Iberia, a cargo de José Blasco. 1882. 31 p. La obra se encuentra disponible en línea, véase la siguiente dirección electrónica: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es>

Recuérdese que unos años antes, el mismo autor había publicado una crónica sobre Asturias en la que se ocupaba de forma más breve de Argüelles y en la que ya apuntaba las ideas que se desarrollan en la biografía, me refiero a: ESCALERA, Evaristo. *Crónica del Principado de Asturias*. [También *Crónica de la provincia de Asturias*]. Madrid. Editores Ronchi y compañía. 1866. Págs. 147-157.

⁶⁸¹ ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 4

⁶⁸² Escalera describe como Argüelles apostó por la renovación del mundo jurídico al alentar reformas como la abolición de la tortura o el tráfico de esclavos. El pasaje completo de Escalera es el siguiente:

«La elocuencia de Argüelles le granjeó las generales simpatías de cuantos diputados apetecían marchar por el camino de las reformas, y los asistentes á las tribunas salieron prendados del orador, con la esperanza de seguir escuchándole en cuantas ocasiones la verdad y la justicia necesitasen de su ayuda.

La administración de justicia, ofrecía grandes abusos, unos por la índole de la legislación y otros debido al descuido y algunas veces á la mala fé de sus ministros. Las Córtes habian examinado este terreno á excitacion delos diputados celosos de la rectitud de las leyes, y habia ocurrido que al visitarse las cárceles con objeto de examinar la situacion de los reos ó presuntos tales, muchas veces ni ellos mismos ni persona alguna sabian la causa de su prision. Habíase, pues, ordenado la revision de no pocos procesos criminales, previniéndose á la Regencia que hiciese toda clase de diligencias para cortar los abusos escandalosos que en todas partes se cometian. Distingúase Argüelles por su celo y elocuencia en abordar estas cuestiones, siendo notables las siguientes proposiciones que presentó á las Córtes, movido siempre por los generosos impulsos de su corazón:

[...] pido que declaren las Córtes abolida la tortura [...]

También se detalla cuán intensa era la relación que mantenía Argüelles con Juan Álvarez Guerra (1770-1845)⁶⁸⁴ y cómo de benéficos fueron siempre los sentimientos que movieron su corazón, ya fuese en los momentos trágicos del destierro y exilio, o a la hora de recibir homenajes como el que le rindió su universidad⁶⁸⁵. El ejemplo

Que sin detenerse V.M. en las reclamaciones de los que pueden estar interesados en que se continúe en la América en la introducción de los esclavos de Africa, decrete el Congreso abolido para siempre tan infame tráfico, y desde el día en que se publique el decreto no puedan comprarse ni introducirse en ninguna de las posesiones que componen la monarquía en ambos hemisferios, bajo de ningún pretexto, esclavos de Africa». ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles... Op. Cit.* Págs. 8-9

⁶⁸³ Escalera se detiene a lo largo del texto para señalar los aplausos y ovaciones que generaban los discursos de Argüelles, en este caso en torno a los señoríos, debido a los cuales se llegaban a paralizar algunas sesiones:

«Era en efecto tal el influjo que la voz del diputado asturiano ejercía en el auditorio, que por lo general era ahogada por el aplauso del público». ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 10.

Efectos inmensos producía Argüelles, según Escalera. Se le mostraba devoción al sujetarse a sus propuestas de forma inmediata como reflejan las citas que selecciona en torno a las ideas del asturiano sobre la mejora de la administración de la justicia:

«—Es indecoroso para el Congreso que no se apruebe al momento la primera de esas proposiciones,— exclamó el Sr. Golfín.

—Pido que no se discuta este punto, sino que inmediatamente se proceda á votar [...],— exclamó con vehemencia Villanueva.

—Tratar de discutir este asunto es degradar el entendimiento humano,—gritó Torenó». *Ibidem.* p. 9

⁶⁸⁴ Sobre su relación en los momentos del destierro en Ceuta, escribe Escalera:

«Reduciase la vida que Argüelles hacía en aquella plaza á estudiar para hacer más profundas y arraigadas sus convicciones, á transmitir al papel las ideas y meditaciones que le sugerían el pasado y el porvenir; y dar sus paseos acompañado de Álvarez Guerra, con quien compartía sus recuerdos»—y continúa más adelante en torno a su cambio de destino a Alcadia—«Partió con D. Agustín para el nuevo punto que se le designaba D. Juan Álvarez Guerra, siendo esta compañía de gran consuelo para Argüelles, pues los afectos de la amistad y el compañerismo mitigaban las penas de su corazón». ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles... Op. Cit.* Págs. 15-16

⁶⁸⁵ Escalera se detiene en anécdotas derivadas de su exilio o del recibimiento como doctor por la Universidad de Oviedo para promover una imagen cercana, modesta y ejemplar de Argüelles. En torno a los honores rendidos en Oviedo escribirá:

«La Universidad, que no podía olvidar que Argüelles recibiera en ella su educación literaria y que se vanagloriaba de contarle en el número de sus más insignes discípulos, celebró claustro pleno, acordándose en él conferirle el grado de doctor. [...]

[R]ecibió el grado de doctor, pronunciando después un sentido discurso, en el que recordaba los días que había pasado en aquellas aulas. Al terminar, excitó á la juventud para que, aprovechando la nueva era que la libertad abría á la ciencia, se nutriese en profundos y sanos estudios con la noble aspiración de ser un día útil á su patria. [...]

Un lucido acompañamiento condujo al nuevo diputado hasta su casa, retirándose todos después de manifestarle una vez más el general orgullo que se apoderaba de los corazones liberales asturianos, por ser Asturias la cuna de adalid tan brillante y consecuente del progreso y de la libertad». ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 20

Sobre la estoica forma de soportar destierros y exilios por parte del Asturiano, Escalera escribirá, incluso tensando los estilos de apología más trágicos y propios de la época, palabras como las que siguen:

máximo de esta bondad que Escalera atribuye a Argüelles será dibujado al aprovechar el acto de escritura de donación ofrecido al político asturiano para poder participar, como caso extraordinario, en las elecciones para el Estamento de procuradores hacia mediados de 1834⁶⁸⁶.

Justifica la teoría monárquico-constitucional de Argüelles dadas las circunstancias, y enfatiza el elemento conciliador que se ve obligado a desarrollar en los trabajos que conducen a la Constitución de 1837. Pese a entender la sustancial diferencia que la hacía distanciarse del código gaditano, al que define como «expresión entonces de un sentimiento liberal casi único»⁶⁸⁷, el biógrafo aprecia en Argüelles una especie de ingenuidad bondadosa. Difícilmente la argumentación de Argüelles en favor de la Constitución del 37 soportaría los equilibrios que las circunstancias posteriores le ofrecerían, sin embargo, Argüelles salva la situación, así lo entiende Escalera:

«Son notables los discursos pronunciados por Argüelles en defensa de una obra, cuya generosidad por nadie debía ser mejor comprendida que por los mismos adversarios que conocían las tradiciones y los principios y creencias políticas de Argüelles; pero más tarde, si la muerte no hubiera cerrado sus ojos, el insigne patriota hubiera comprendido que la reacción es sedienta y que sólo la negación completa de libertad puede satisfacerle.

«Diez años transcurrieron de continuo dolor y sufrimiento para tan digno patriota, que veía la patria, á quien había consagrado todo su amor y saber, sumida en las mayores desventuras, azotada por el látigo del feroz y fanático despotismo.

Desde aquel rincón del extranjero —Escalera escribe sobre la segunda estancia fuera de España del asturiano: su exilio inglés— veía cernerse sobre el suelo español el ángel de la venganza, y eternamente levantado el patíbulo para los que soñaban, no ya solamente con la redención de su patria, sino con la libertad y los recuerdos de mejores días.

Pero pudo por fin volver nuevamente á su patria: Fernando VII había descendido á la tumba, y aunque pálidamente, el astro de la libertad se levantaba sobre el horizonte». *Ibidem.* p. 24

⁶⁸⁶ Los representantes de las quince provincias en las que se dividía la provincia de Asturias firman el documento con el que suscriben, según Escalera «la confianza y simpatía que les merecía Argüelles—y continúa más adelante su visión benéfica del personaje— Hablaron igualmente en defensa de la admisión de Argüelles los procuradores López, Alcalá Galiano, Gonzalez y el conde de las Navas [...]

Entraba, pues, Argüelles, nuevamente en la vida pública, de donde sólo había sacado profundos disgustos; mas no por eso se había entibado su ardiente deseo de realizar el bien y la ventura del país». ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 24 y p. 26.

Para la transcripción completa del documento que releva a Argüelles de los impedimentos legales que impiden se presente a las elecciones, véase la nota primera en las páginas 24 y 25 del texto de Escalera.

⁶⁸⁷ ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 28

Quien como Argüelles seguía con tal rectitud por el sendero de la consecuencia política, sin que ninguna clase de alucinación le desviase de sus nobles propósitos, no podía menos de ir ganando la más lisonjera y aptececible popularidad»⁶⁸⁸.

Argüelles concita por igual el amor de los que él supone como verdaderos patriotas, los liberales, y el odio de los privilegiados de la corte, a juicio de Escalera. Es presentado desde la parcialidad del biógrafo como un héroe —«gran apóstol de nuestra iglesia política»— que se guía sólo por la excelencia de la causa de la libertad ante la adversidad⁶⁸⁹.

La Ilustración cantábrica daría cuenta de la lectura de la obra de Escalera y del resto de los actos que se celebraron en la velada artístico-literaria del Centro de Asturianos el 26 de marzo de 1882⁶⁹⁰. Su número 9 llevaba en portada un grabado de Argüelles, ofrecía

⁶⁸⁸ ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 28

⁶⁸⁹ El perfil psicológico del político asturiano queda resumido en estas palabras finales de Escalera:

«En efecto, la vida de Argüelles resumía todo cuanto de puro y generoso puede brillar en la historia de los que consagran su existencia á la patria. Él había sido tenaz y constante defensor de los derechos populares; no había vacilado en concitar contra sí las iras de las clases privilegiadas ni el enojo de la corte; había sufrido dignamente las persecuciones que su patriotismo le acarrearán sin exhalar una queja ni formular una súplica á los perseguidores; había, en fin, atravesado los revueltos mares de la política, fija siempre la vista en el horizonte de la libertad, sin que las imputaciones de la maledicencia ni los tiros de la calumnia le hubieran hecho desmayar en la prosecución de sus nobles propósitos». ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 30.

La parcialidad citada anteriormente de Escalera es visible más allá de los factores propios del lenguaje bibliográfico de la época, cuando reconoce haber sido educado en la escuela de Argüelles:

«Nosotros, educados en su escuela, que hemos hecho del triunfo de la libertad nuestra más preciada y querida aspiración, sentimos doble respeto, doble veneración y simpatía hacia ese gran apóstol de nuestra iglesia política, y tenemos inmenso orgullo en haber recibido la existencia en el suelo asturiano, que tan virtuosos varones ha legado á la nación española, que los asocia hoy á sus mejores glorias.» *Ibidem.* p. 31

⁶⁹⁰ AA. VV. «Agustín Argüelles» en *La Ilustración cantábrica*. Revista decenal ilustrada. Madrid. Tomo IV. Núm. 9. 28 de Marzo de 1882. Págs. 98-100.

La revista comenzaba por explicar cómo se había desarrollado la velada en honor a Argüelles. Había empezado con un discurso de Posada Herrera, en el que «demostró la importancia absoluta y relativa de D. Agustín Argüelles; y recordando cuánto celo, con cuánta decisión impulsó el sistema representativo y las prácticas constitucionales, dijo que no fué como los diputados modernos en cuanto á dar y perder empleo, ni en cuanto á promocionarse ante todo medios para volver al Congreso para ir luego de nuevo al distrito, en una especie de movimiento continuo que los políticos han descubierto. [...] añadió a este elogio el curiosísimo dato de que la *Colección de tratados* que lleva el nombre del laborioso escritor asturiano D. Alejandro Cantillo, se debió en gran parte á noticias comunicadas por Argüelles». R.G. «Velada en honor de Argüelles» en *La Ilustración cantábrica*. Revista decenal ilustrada. Madrid. Tomo IV. Núm. 9. 28 de Marzo de 1882. p. 98.

las visiones que sobre el tribuno tenían autores como San Miguel, Rico y Amat y Manuel Pedregal; seleccionaba pasajes y juicios sobre Argüelles escritos por el conde de Toreno, Joaquín María López o Antonio Alcalá Galiano, y recogía varios poemas en su honor.

He señalado anteriormente la postura de los biógrafos San Miguel y Rico y Amat, será interesante ahora detenerse en el dibujo que Manuel Pedregal hace de Argüelles⁶⁹¹. Tras alabar la extraordinaria condición de los hijos de Asturias—«Grande es el merecimiento de los hijos de Asturias que en primer término contribuyeron á la regeneración política de España [...] en nuestras sagradas montañas resonó el grito de la independencia»⁶⁹²— señala la primacía, prácticamente indiscutible, del tribuno: «si no autor único, el sostenedor más elocuente de la Constitución de 1812 [...] durante ese tiempo no hubo personaje político que igualase en importancia á D. Agustín Argüelles, apellidado el *Divino*»⁶⁹³.

La revista, al final de los textos de homenaje al político, bajo el título de *Casa donde nació D. Agustín Argüelles* pero sin acompañar ilustración o más detalle, escribe lo siguiente:

«Ni áun en San Miguel, biógrafo del ilustre patricio que hoy recordamos, se encuentran muchas noticias relativas á sus primeros años. Nació en Rivadesella en 28 de agosto de 1776, y fueron sus padres D. José Argüelles y doña Teresa Alvarez Gonzalez, de distinguidas familias del principado. Las casas donde nacieron y pasaron sus primeros años los que despues dejaron esclarecido nombre en la historia, deben llamar la atencion del publico, y sobre todo de sus paisanos, y no han de conservarse con menor cuidado que los monumentos artísticos; pero desgraciadamente no resisten mucho más al tiempo y á las revoluciones». *La Ilustración cantábrica*. Revista decenal ilustrada. Madrid. Tomo IV. Núm. 9. 28 de Marzo de 1882. p. 105

⁶⁹¹ La revista publicó un extracto del discurso pronunciado por Manuel Pedregal bajo el título siguiente: «Influencia de las Doctrinas de Argüelles en las Ideas Modernas», véase: *La Ilustración cantábrica*. *Op. Cit...* p. 99

⁶⁹² La introducción a su discurso es una oda a Asturias como cuna y mito primigenio de España:

«Desde el reinado de Carlos III, que encomendó á los hombres más eminentes de su tiempo la difícil tarea de corregir envejecidos errores, hasta el planteamiento del regimen constitucional en España, salieron del apartado rincon que se extiende á lo largo del borrascoso mar Cantábrico, formando caprichoso laberinto de empinados riscos, profundas quebradas y deliciosos valles, los distinguidos estadistas que sirvieron á su patria con noble desinterés y figuran entre las glorias más puras de la moderna España...». PEDREGAL, Manuel. «Influencia de las Doctrinas de Argüelles en las Ideas Modernas» en *La Ilustración cantábrica*. *Op. Cit...* p. 99

⁶⁹³ PEDREGAL, Manuel. «Influencia de las Doctrinas de Argüelles en las Ideas Modernas» en *La Ilustración cantábrica*. *Op. Cit...* p. 99.

Pedregal desea explotar la figura de Argüelles como ejemplo de máxime patriota y revestirlo de honores, comienza así su retrato:

«Argüelles, que fue, entre los grandes repúblicos asturianos, uno de los mayores. [...] diré que su nombre va íntimamente unido á la inmortal obra de los legisladores de Cádiz. Por esta sola razon merece ser tenido D. Agustín Argüelles en la más alta estima. Su amor á los principios proclamados por la revolución francesa, la cultura de sus excelentes dotes intelectuales y el conocimiento profundo de la historia y de la sociedad de Inglaterra, le colocaban en situación excepcional para apreciar los acontecimientos de su tiempo é imprimirles la dirección más conveniente.». *Íbidem*. p. 99

Según Pedregal, Argüelles haría las veces del Carlos Fox español en el congreso gaditano debido a que sabía dirigir sus posicionamientos hacia la controversia. Al no huir del elemento polémico que portaban siempre sus aspiraciones, y exponer a través de sus discursos propuestas reformadoras con la pasión suficiente, Argüelles se atraía sin problemas la atención del auditorio:

«No era un retórico que preparase discursos con sujeción á todas las reglas del arte. Los modelos de elocuencia que en tales condiciones exhiben los grandes retóricos, suelen cautivar la atención, pero no persuaden, no se apoderan del auditorio, á la manera que Argüelles lo dominaba en sus buenos tiempos. Desaliñado, incorrecto, vehemente, sin preparación y sin atavíos oratorios, ponía todo su espíritu en las arengas que pronunciaba y transmitía el fuego que ardía dentro de su generoso pecho, al público que le escuchaba. Brotaban sus discursos parlamentarios del fondo mismo de la controversia. Por eso encajaban tan perfectamente en el conjunto de la discusión y ejercían tan poderosa acción sobre el auditorio. Si un orador de tales condiciones, que por necesidad había de ser original, se hubiera propuesto seguir á otro como modelo, éste lo habría sido indudablemente el impetuoso sarcástico y elocuente Carlos Fox, orgullo y gloria del Parlamento inglés»⁶⁹⁴.

Pedregal ve en Argüelles un político capaz de asumir responsabilidades y mantenerse «ajeno á las luchas del partido», aunque sólo hasta que las circunstancias se lo exigiesen, pues entonces cualquier atisbo de cambio en su postura quedaría justificado⁶⁹⁵.

Además de las razones señaladas, el mayor interés que suscita Argüelles en Pedregal se debe a su teoría monárquico-constitucional. El espíritu conciliador de Argüelles se traduce en su doctrina, la cual resulta muy atractiva por combinar la defensa de la

⁶⁹⁴ PEDREGAL, Manuel. «Influencia de las Doctrinas de Argüelles en las Ideas Modernas» en *La Ilustración cantábrica. Op. Cit...* p. 99.

⁶⁹⁵ Así retrata Manuel Pedregal la justificación de cualquiera de los cambios de opinión o forma de hacer que atraviesa Argüelles:

«El orador apasionado y en ocasiones áspero hasta tocar en la rudeza, era cortés, discreto y afable en su trato, templado y circunspecto en el Gobierno. Había sufrido todos los rigores de la arbitrariedad desde 1814 á 1820, y al encargarse del Ministerio de la Gobernación, se olvidó de los agravios personales, de la injusticia con que se le había tratado, y parecía en sus actos como hombre ajeno á las luchas de partido. Si más tarde llegó á exacerbarse su espíritu, no fue ciertamente por flaquezas, sino porque así lo demandaba la justa indignación de que no pocas veces se sentía poseído.

Con tales cualidades, y por la energía misma de su carácter, natural era que ejerciese una gran influencia en su tiempo; influencia que se acrecentaba en razón del predominio de las ideas á cuya defensa se consagró con inquebrantable perseverancia». PEDREGAL, Manuel. «Influencia de las Doctrinas de Argüelles en las Ideas Modernas» en *La Ilustración cantábrica. Op. Cit...* p. 99

soberanía nacional—el ciudadano será su elemento constitutivo—ante cualquier usurpación o arbitrio, con el respeto hacia la monarquía hereditaria⁶⁹⁶. Sin embargo, existía un problema, la teoría se veía limitada por la realidad pues en su desarrollo necesitaba de una verdadera transformación social. A ojos de Pedregal, España adolecía de una clase media comprometida con el principio democrático de la soberanía nacional que el tribuno asturiano defendía: «[i]ncompleta era la doctrina de Argüelles respecto de la soberanía nacional; sin embargo, fué la piedra angular, sirvió de base firmísima á la moderna democracia en sus ulteriores desenvolvimientos. Si el poder público no es patrimonio de ninguna familia ni privilegio de ninguna clase, necesario es que reconozcamos en el ciudadano, como elemento constitutivo de la nación soberana, los principios y condiciones fundamentales de la soberanía»⁶⁹⁷.

Pese a las circunstancias limitadoras del potencial doctrinal de Argüelles, Pedregal defiende la excelencia del tribuno. Ésta reside fundamentalmente en el poder de iniciativa, la capacidad de atracción y la motivación que generó su doctrina. Así lo resalta con sus alabanzas:

⁶⁹⁶ A ojos de Pedregal, Argüelles como máximo legislador en Cádiz trasladó sus ideas de reforma y evitó así que continuaran situaciones de intervención extranjera:

«En el orden político, era dogma fundamental la soberanía de la nación. Por lo mismo que tan abatido estuviera el nombre de España, y ante las dolorosas escenas de una corte que dejara correr en revuelta confusión la liviandad con el ejercicio del poder supremo, proclamaron los legisladores de Cádiz con ardiente fe la soberanía de la nación, y en armonía con la índole de ese principio, que proclamaba armonizar con la monarquía hereditaria, organizaron las instituciones fundamentales del Estado. El resultado inmediato de esta reforma transcendental, ó por mejor decir, la intervención del pueblo en el régimen y buen gobierno de la cosa pública, nos alejaba de aquellos tristísimos tiempos, en que no solamente pactaban las naciones extranjeras (Francia, Inglaterra y Holanda) lo que tenían por conveniente respecto de la división de nuestras colonias y aún de nuestro territorio, sino que llegó á pensar el clero en atribuir á los cabildos de Toledo, de Segovia y de Málaga los Departamentos ministeriales de Guerra, marina y Hacienda». PEDREGAL, Manuel. «Influencia de las Doctrinas de Argüelles en las Ideas Modernas» en *La Ilustración cantábrica. Op. Cit...* p. 99

⁶⁹⁷ PEDREGAL, Manuel. «Influencia de las Doctrinas de Argüelles en las Ideas Modernas» en *La Ilustración cantábrica. Op. Cit...* p. 99.

Pedregal expone sus razones sobre la idoneidad de una transformación social para el país. Y se reafirma en la deuda que mantiene con las conquistas iniciadas por Argüelles. Al cual agradece y alaba el espíritu reformador de sus iniciales propuestas sobre mayorazgos y señoríos:

«En donde la tierra es esclava, falta espacio para la libertad del ciudadano. Las cargas que pesan sobre la tierra son cadenas que van amarrando al pié de quien la cultiva. Sobre todo, cuando, por razones históricas, va unida la influencia, la consideración y el verdadero poder social á la posesión de la tierra, y ésta se encuentra repartida entre escaso número de propietarios, la desamortización ó libre transmisión de la propiedad del suelo es condición primordial de progreso en el orden político. De esa gran reforma somos deudores á las doctrinas y las leyes que sostuvo con la autoridad incontrastable de su palabra el insigne D. Agustín Argüelles». *Íbidem.* p. 99

«¡Loor eterno á D. Agustín Argüelles, que abrió con sus ideas ancho cauce á la moderna civilización! Estaríamos condenados á vivir en estéril inquietud y en medio de tremendas dudas, si no apareciese delante de nuestros ojos un faro, levantado sobre firme pedestal. La idea democrática, proclamando por igual el derecho de todos y de cada uno; la idea democrática encarnada en la clase media, difundida en la clase popular, y ganando las más altas cimas de la sociedad, es el faro que nos guía. ¡Loor eterno al inspirador de la Constitución de 1812!»⁶⁹⁸.

La revista había acompañado el perfil de Argüelles dictado por Pedregal de unos pasajes del conde de Toreno, Joaquín María López y Alcalá Galiano. He señalado ya qué visión de Argüelles vertieron en sus obras los dos primeros autores y a continuación me detendré en Alcalá Galiano, pero antes daré cuenta de unos versos que describen a Argüelles y con los cuales la revista finalizaba su homenaje.

Versos escritos por Eduardo Asquerino (1826-1881) y Gregorio de Mijares (1818-189), en un tono y estilo típico de la época, resaltan las virtudes de Argüelles y claman ante la tragedia que significa su muerte⁶⁹⁹.

Un ejemplo de Argüelles, como enfermizo benemérito asturiano, conducido desde su nacimiento hacia la grandeza, es también presentado en el mismo número por María Coviella:

⁶⁹⁸ PEDREGAL, Manuel. «Influencia de las Doctrinas de Argüelles en las Ideas Modernas» en *La Ilustración cantábrica. Op. Cit...* p. 100

⁶⁹⁹ El poema de Eduardo Asquerino aparecía citado por San Miguel en su *Vida de Agustín Argüelles*. SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida... Op. Cit.* Vol. IV. p. 477.

Reproduje ya estos versos en las páginas dedicadas al perfil que San Miguel traza para Argüelles. Gregorio de Mijares presenta un soneto en la misma línea de absoluta alabanza, veámoslo:

«A DON AGUSTÍN ARGÜELLES
¡Argüelles! Al recuerdo de tu historia
El alma henchida de emociones siento ,
Y parece á la vez que hasta el aliento
Le suspende en mi pecho tu memoria.
Ya vives otro mundo... el de la gloria,
Después de tanta como tu talento
Conquistar alcanzó desde el asiento
Do ceñiste el laurel de la victoria.
De honor y de virtud fuiste modelo;
Tu voz á nuestra patria conmovía... ;
Si el Centro Astur contemplas desde el cielo
Goza al ver su entusiasmo y su armonía.

.....
Perdon te imploro, si á cantar no atino
Tus grandezas... ¡oh, Argüelles el divino!»
GREGORIO DE MIJARES.

La Ilustración cantábrica. Revista decenal ilustrada. Madrid. Tomo IV. Núm. 9. 28 de Marzo de 1882. p. 100

«A ARGÜELLES

Era en un cuerpo débil y mezquino
Alma tan grande, esplendorosa y pura,
Que dominó sin vértigos la altura,
Pues en la altura estaba su destino.

Halló gloria y dolor en el camino,
Que hermana es de la gloria la amargura;
Y tuvo su palabra tal dulzura,
Que mereció el dictado de divino.

Hijo de aquella tierra independiente
Que no vencieron griegos ni romanos,
Ni vencerá jamás extraña gente,

Supo, como los buenos asturianos,
Alzando altivo la soberbia frente,
Cegar con su desden á los tiranos.»⁷⁰⁰.

No sería sólo el desdén lo que ofrecería a los tiranos, como escribe Coviella en su soneto, si no “buen ingenio y esmerado cultivo” si buscamos las razones para explicar la valía de Argüelles en las opiniones de Alcalá Galiano. Éste se dedicará a exponer a través de sus recuerdos los defectos y virtudes del asturiano⁷⁰¹. De hecho, serán muchos los defectos de Argüelles que se retratan en este trabajo biográfico, el cual ya arranca criticando su excesivo espíritu de cortesía del tribuno⁷⁰² y su incapacidad en una primera estancia en Inglaterra debida no sólo a las circunstancias dadas⁷⁰³.

⁷⁰⁰ *La Ilustración cantábrica*. Revista decenal ilustrada. Madrid. Tomo IV. Núm. 9. 28 de Marzo de 1882. p. 100

⁷⁰¹ En 1866 se publican sus *Memorias*, y en 1878 los *Recuerdos de un anciano*. He seguido la edición de sus obras de la Biblioteca de Autores españoles: ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras escogidas de D. Antonio Alcalá Galiano*. Madrid. Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días. Continuación de la Colección Rivadeneira publicada con la autorización de la Real Academia Española. Prólogo y edición de D. Jorge Campos. Atlas. Vol. LXXXIV (II). 1955. Págs. 353-400.

⁷⁰² Según el biógrafo, al instalarse Argüelles en Madrid, ya comienza a atisbarse la combinación de capacidad y violencia que representaría para Alcalá Galiano. Así lo describe:

«Aunque no tan bien colocado éste como merecía, hizo en la Corte buenas amistades, llegando a relacionarse con no pocos sujetos distinguidos por su nacimiento, por sus empleos o por su mérito y renombre literarios. Adquirió también el espíritu de cortesía que le distingue, algo llevado al extremo, como sacado de quicio, y con matices de singularidad, tanto más notable cuanto que en él batalla con una condición violenta, a duras penas reprimida, y aun a

Tampoco la descripción del Argüelles que vuelve a España y colabora en la Junta de Legislación, bajo la recomendación de Jovellanos, presenta mejores calificativos. Aquí se inicia una construcción del personaje como un político arribista, en regresión casi desde sus inicios y de ideas desacertadas⁷⁰⁴.

Argüelles queda presentado a través de duras palabras, tanto dirigidas a su físico⁷⁰⁵ como a su posterior decadencia, desde el recuerdo de Alcalá Galiano:

veces poderosa a romper el freno que la contiene». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 354

⁷⁰³ De un lado, Argüelles en Inglaterra estrecharía lazos a un nivel personal, llevado por las relaciones de la propia comisión, ya nacida con poco futuro: «[l]o único que alcanzó a hacer Argüelles en su viaje fué granjearse amigos entre personajes ingleses de cuenta. Con quien más estrechó fué con el lord Holland, sobrino del famoso Carlos Fox, y uno de los ministros whigs en 1806 y 1807 [...]. También conoció y trató con intimidad nuestro español a Enrique Brougham, de su misma edad, y cuya fama, después tan subida, estaba entonces en sus comienzos». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 355. Poco aportó más allá de servir de “práctico”, una vez iniciada la revolución en 1808, a Andrés de la Vega Infanzón y al que fuera años más tarde el conde de Toreno. Así piensa Alcalá Galiano sobre la actuación de Argüelles respecto a estos comisionados:

«Formóse de esta turba de embajadores de juntas de provincia uno a modo de Congreso, que hacía las veces de embajador de la monarquía española. De este cuerpo no era miembro don Agustín, pero en sus acciones influía sobre manera, ejerciendo sobre él la superioridad que dan el talento natural y el saber adquirido.

Y, sin embargo, si aquellas negociaciones hubiesen presentado dificultades, no era Argüelles propio para vencerlas o eludirlas, pues no puede tener habilidad de negociador, siendo crédulo en unos casos, en otros desconfiado por demás, y en todos estrechamente violento». *Ibidem.* p. 356

⁷⁰⁴ Para el biógrafo es en este momento, en el que Argüelles llega a la Junta de Legislación de la mano de Jovellanos, cuando las notas de incoherencia comienza a verse claras:

«No consta si estuvieron discordes los dos compatriotas en lo que la Junta resolvió y propuso, pero ciertamente, con lo resuelto por ella, según fue publicado, concordó mal todo cuanto hizo y sustentó don Agustín en época algo posterior, siendo diputado en aquellas Cortes ya juntas y constituidas». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 356.

Bien es cierto que Alcalá poseía una idea benévola hacia la Regencia, la cual mantenía una posición opuesta a las ideas que Argüelles comenzaba a defender, como puede verse en la descripción de las tensiones entre ambos poderes:

«Pidióse a la regencia que, sin demora, juntase las Cortes, y fue hecha la petición en tono que indicaba la preponderancia de los gobernados y la debilidad de los gobernantes. Entre quienes esforzaban la petición se distinguían y llevaban la voz dos asturianos: don Álvaro Flores Estrada, y el conde de Toreno. No parecía dando la cara Argüelles, pero era de las ideas y cotarro particular de que la petición había salido. Esistió mal a tanto embate el pobre Consejo de regencia, y se apresuró la apertura del congreso deseado.» ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 357

⁷⁰⁵ Puede imaginarse al tribuno desde lo plasmado por Alcalá:

«De alta estatura, de normal talle, de figura a la sazón, aunque no hermosa, expresiva y noble, de buen metal de voz, aunque alguna vez chillona cuando se acaloraba, de feliz memoria, de instrucción varia, vivo en sus afectos, dominado por las ideas reinantes, las cuales dándole fe y con ella vigor, le captaban la benevolencia de compañeros y oyentes, acordes con él en opiniones, en gran parte merecía la fama a que se supo remontar, y se mostraba semejante al retrato que, haciéndole favor, de él ha sacado y dado á la luz en nuestros días su amigo el

«Quienes oyen hoy al afamado orador de Asturias, y leen o saben cuanto se le admiraba y alababa, se quedan dudosos acerca de que si la notoria desproporción existente entre su antigua celebridad y su mérito real y verdadero consiste en haber él perdido su elocuencia, o en estar entre nosotros dilatadas y rectificadas las ideas de quienes pueden apreciar y juzgar a los oradores. En verdad, lo uno y lo otro ha sucedido.

Siempre pecó Argüelles de poco lógico, faltándole método en sus discursos, y fuerza y aun exactitud en sus argumentos. Se levantaba a hablar sin plan formado, y daba suelta a su afluencia prodigiosa. Suplía en él la vehemencia de los afectos al vigor en los raciocinios. Por lo sentido brillaba, aunque para brillante le hacía falta la imaginación, no siendo sus imágenes notables por la vivez o por la hermosura. Era instruído en materias de que entonces pocos sabían algo. Trataba cuestiones generales, un tanto académicas, como acontece en los Congresos donde renovándose la máquina toda de un Estado, se discute y resuelve sobre legislación política y general»⁷⁰⁶.

Vistas así las circunstancias, el biógrafo Alcalá matiza la decadencia del tribuno en retrospectiva⁷⁰⁷. Piensa en Argüelles como un ser inmóvil en un ambiente de cambio feroz al que la originalidad de sus discursos le favorecería con posiciones más allá de su merecimiento:

historiador conde de Toreno». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 358

⁷⁰⁶ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 358. En esta misma dirección Galiano niega que Argüelles pudiese demostrar dotes para el gobierno sobre el exterior, ausencia beneficiada por la situación:

«De política extranjera, tampoco podía hablar mucho Argüelles, reduciéndose la de las Cortes generales y extraordinarias a esforzar los motivos de odio contra nuestros contrarios, los franceses, odio en el pueblo español siempre vivo. La enemistad que a los invasores tenía don Agustín, y su patriotismo fogoso y un tanto feroz cuadraban bien con los tiempos aquellos cuando la independencia de la nación de veras y en tan alto grado peligraba.

Aí iba siempre Argüelles por camino llano y bien ayudado por todo cuanto tenía en torno. Si se le presentaba cuestión menos general, y por eso difícil, la trataba y resolvía en consecuencia con las opiniones de su auditorio y con las que abrigaban sus compatriotas más ardientes en patriotismo y juntamente más ilustrados». *Íbidem.* p. 359

⁷⁰⁷ Entiende Alcalá Galiano que la complejidad de Argüelles podría simplificarse en estas ideas:

«Bien mirado todo, en la elocuencia del celebrísimo orador de Asturias, eran los defectos de aquellos que, con la edad crecen y las perfecciones al revés, de las que debían irse menoscabando y menguando hasta casi desaparecer con la fuerza de los años y la mudanza e sus situaciones.

Quien de mozo era difuso, y perdía el hilo de los raciocinios en sus arengas, en la vejez, amigo de disgresiones, de rodeos y de consejos, tenía que convertirse en prolijo y desbarajustado. La pasión vehemente, que parece bien en la época de vigor corporal y mental, y excitada por justos motivos, disuena, y hasta se vuelve ridícula o poco menos en un cuerpo cascado y una mente decaída y casi caduca, y cuando nada justifica su violencia». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 359.

«[E]s Argüelles hombre de los que se mudan poco, preciándose y con razón de consecuente, y la consecuencia perfecta aun cuando sea un mérito en lo social, como hay quienes pretendan y sustenten, no deja de ser un grandísimo obstáculo a los progresos del entendimiento. El famoso orador de 1810, el apellidado entonces divino, bien puede haber decaído del alto puesto a que arribó, pero mal puede haberse elevado, no aspirando en su ambición a pasar allende el punto donde se encontró su antigua reputación sobrehumana.

La mudanza que no ha habido en don Agustín se ha efectuado en quienes oyen o leen y juzgan sus discursos. No es hoy España lo que era desde 1810 a 1814, pues, cuando menos en el conocimiento de la índole y tono de los cuerpos deliberantes, con la lectura y la experiencia unidas, hemos adelantado infinito. [...] está muy atrás de las circunstancias actuales quien se mantiene en la línea donde por entonces estaba el primer término de la ciencia política y de la elocuencia»⁷⁰⁸.

Argüelles según Alcalá Galiano se ve favorecido por la originalidad citada al ser el primero capaz de plantear importantes debates. No perdió su oportunidad, de ahí que el biógrafo afirme que «agradaba mucho oír por la vez primera en España tratar en público una cuestión semejante, sustentándose en ella la parte que más halagaba con copia de erudición, en pulido estilo, con fuego en la sustancia [...] y bien puede decirse más del trato del mundo que los empleados en el púlpito o ante los tribunales, únicos lugares donde oían hablar ante una numerosa concurrencia los españoles»⁷⁰⁹.

El escenario en el que Argüelles comienza su actividad, la política parlamentaria, es nuevo. También destaca Alcalá Galiano la primacía de Argüelles —«Nadie podía disputársela, pues el americano Mejía, con más imaginación y superior agudeza de ingenio, deslustraba los primores de sus arengas con el mal gusto de su estilo, fruto de

⁷⁰⁸ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 359.

En torno a la elocuencia, cualidad alabada por la práctica mayoría de los biógrafos de Argüelles, Alcalá Galiano ligará su despegue al debate abierto respecto a la libertad de imprenta. Sin embargo, considerará simple y difusa la base teórica en la que apoyaría Argüelles sus argumentos. Veámoslo:

«La de don Agustín empezó a brillar en el debate sobre el proyecto de ley con la libertad de imprenta o, diciéndolo con más propiedad de abolición de la previa censura. Buenas fueron, sin duda, aquellas sus oraciones, aunque no pasaron de triviales sus argumentos, manteniéndose la contienda con vagas generalidades por entreambos lados, en que se daban por axiomas los que, a la sazón todavía creídos tales, no pasan hoy en el sentir de los más entendidos sino por bastante oscuros problemas. Sin embargo, las razones de don Agustín en aquella discusión valieron más que todas cuantas le oponían sus adversarios» *Ibidem.* p. 359.

⁷⁰⁹ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 359.

sus nada buenos estudios»⁷¹⁰— y la mezcla de sus doctrinas francesas e inglesas en Cádiz, parejas a la violencia y el pragmatismo que rebosaba en la defensa y el desarrollo de sus propuestas:

«Como es más erudito que pensador, desde luego se le vió profundizar poco en las cuestiones, no cuidándose, además, de principios generales para deducir de ellos consecuencias. Influían en él, como acontece a los hombres todos, las pasiones; e influían como en pocos, por ser extremadamente apasionado, aumentando lo violento de su condición los esfuerzos que hacía para reprimirlas; de donde se originaba que afectos de odio y de amor a hombres y a clases, le llevaban, sin él conocerlo, a pensar de este u otro modo sobre leyes y sobre el giro que debían darse o se daba a los debates y negocios»⁷¹¹.

Según señalaba Alcalá, Argüelles se vería favorecido por las circunstancias políticas hacia los años 1810 y 1811, pero no lo haría por el posterior desarrollo de la política. A sus ojos, la incapacidad de Argüelles para deslindar imperfecciones del texto gaditano, una vez repuestas la monarquía fernandina que aspiraban aún a ser absoluta, le conducirá a la obstinación y al resentimiento, lugares desde los cuales no podrá avanzar ni adaptarse a la realidad más allá del respiro idealizado que le supuso el año doce⁷¹².

Más avanzado el análisis sobre las primeras cortes, Alcalá Galiano retoma ideas sobre la elocuencia y el poder de oratoria de Argüelles hasta dotarle de una especie de invencibilidad sólo arrebatada en una proposición no adecuada al buen juicio según el biógrafo:

⁷¹⁰ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 360

⁷¹¹ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 360

⁷¹² Para Alcalá Galiano en Argüelles «tuvo la ira una causa muy propia de su carácter receloso, pues vió una trama contra las Cortes, donde sólo debería haber visto un natural apego a añejas prerrogativas». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 361.

De una forma similar Alcalá entiende en ese momento las medidas tomadas por el congreso en torno a Lardizábal, la causa hecha al Consejo Real, o la impugnación a las proposiciones de Vera y Pantoja por parte de Argüelles. Sobre esta última piensa que a Argüelles se le ha presentado un *hermoso campo* de batalla en el cual «[a]provechó el orador de Asturias lo ventajoso de su situación en un discurso elocuente, si bien no exento de las faltas comunes de sus oraciones, pero compensando los defectos con primores y perfecciones de naturaleza superior, y logrando embelesar a su auditorio y confundir a la flaca parte contraria». *Ibidem.* p. 362

«Argüelles, en las disputas importantes, brillaba siempre y vencía, viniendo en suma, a ser tanto cuanto el tipo, el denominadro de aquel Congreso. En un punto únicamente perdió más de una vez con la votación alguna parte del aura popular, y fué cuando, ya embozadamente, ya a las claras, propuso que de los diputados a Cortes fuesen elegidos los ministros y aun los regentes. Parecido en esto el orador español al insigne francés Mirabeau (al cual, por otra parte, se quedó siempre inferiorísimo, aunque con él tuvo la semejanza de representar en las Cortes de Cádiz un papel idéntico al que representó su gran modelo en la Asamblea constituyente de Francia), sólo se estrelló cuando hubo de chocar con la envidia, y sospechando de querer él ser ministro, vió desechada sus proposiciones, más por frustrar en él la supuesta ambición que por razones de pública conveniencia»⁷¹³.

Alcalá Galiano hace una descripción de las formas empleadas por Argüelles para argumentar sus ideas, en la cual la tensión entre las Cortes y la Regencia es el escenario en torno al cual todo sucede. Argüelles acumula gloria y suscita odios en las luchas entre estos dos poderes. Ejemplo y consecuencia de estas luchas será para Alcalá Galiano la actitud y los castigos que, una vez Fernando da su decreto del 4 de mayo de 1814 en Valencia, recaen contra Argüelles⁷¹⁴.

Una vez que el biógrafo ha repasado estos lances, pasa a debatir sobre el nuevo Argüelles, el que inicia etapa como Ministro de la Gobernación de la Península en 1820: «ministro del rey de cuya orden le habían venido tantos daños; ministro a quien Fernando VII no había podido elegir sino por fuerza, y ministro incapaz de merecer la confianza del monarca o de darle él la suya»⁷¹⁵.

Será entonces cuando Galiano vea en Argüelles la desconfianza de una actitud crítica y frontal desde el origen:

⁷¹³ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 362.

⁷¹⁴ Para el biógrafo la manera como enfrentó Argüelles la condena, la trama Audinot, el procedimiento del conde del Pinar, el destierro —siempre con heroica fortaleza, pese a la indignación de la ilustre víctima—es motivo de orgullo y alabanza. Además, hará hincapié en el incremento de la de por sí ya mala salud del tribuno con todos estos hechos:

«[B]ien pudo huir como hicieron otros a quienes amenazaba igual duro destino; pero prefirió quedarse, seguro de su inocencia y recto proceder, y quizás no pensando, por otra parte, que tan inucua y frenéticamente se cebase en su persona y fama la rabia enconada de sus perseguidores.

En la vida de nuestro don Agustín, acaso es la época de que ahora hablamos la más honrosa de sus carácter. En verdad, el del sujeto cuyos hechos aquí referimos es de los propios para llevar con más lustre la adversa que la próspera fortuna, bien que ambas manifieste buenas prendas y asimismo faltas nada leves». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* Págs. 363-367

⁷¹⁵ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 368

«Quien conozca al hombre en los secretos y contradicciones de su espíritu habrá de convencerse de que el mismo interesado no acertaría a resolver bien consultada la propia conciencia, hasta qué punto fue en Argüelles sacrificio y hasta dónde fué para él una satisfacción encargarse en aquellos momentos del Gobierno del Estado. Y del Gobierno decimos [...] vino a representar el principal papel entre sus compañeros de quienes fue verdaderamente cabeza»⁷¹⁶.

Esta actitud combinada con una generosidad vigilada⁷¹⁷ le conducirá, a ojos de Alcalá Galiano, hacia el descontrol del poder de sus arbitrios, la ingratitud y un visible orgullo. Con tales retazos psicológicos la imagen que ofrece del tribuno es tan triste y desapacible como el ambiente de conflicto en el que tuvo que desarrollar la actividad su ministerio:

«Mostró desmedida parcialidad a las gentes de su cotarro, afecto que en él hoy mismo subsiste. Llevóle esto a tratar con sobrado encono y desprecio a los hombres a quienes debía España el restablecimiento de la Constitución, y él mismo ver trocado su encierro por los salones de palacio. [...]Más erró en extender su altivo desprecio a todos cuantos no eran de la categoría de los diputados, o ministros, o principales escritores, o personajes de influjo o celebridad durante la época corrida desde 1810 a 1814»⁷¹⁸.

Argüelles mantendría con serias dificultades el desempeño de su labor. Pese a dar una imagen de político responsable, Alcalá baña al Argüelles de la primera etapa del Trienio en la incoherencia de aunar ingenuidad con suspicacia. Entiende que demostró una gran ceguera al pensar «la revolución como terminada; pero, por desgracia se estaba en medio de ella»⁷¹⁹.

⁷¹⁶ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 369

⁷¹⁷ Así lo entiende con exacerbada dureza el biógrafo Alcalá Galiano:

«[P]or razones de conveniencia pública se determinó a volver con vigor y firmeza por el lustre y la fuerza del Gobierno de la monarquía.

Fué generoso, contribuyendo al olvido de grandes agravios. Mucho le hubo de costar, vista su condición vengativa que tanto se ha manifestado en épocas posteriores, y realza el mérito de su conducta haber tenido que vencerse con sumo trabajo para observarla; pero el esfuerzo meritorio no dejaba de descubrirse, y así en su generosidad asomaba el odio, que disimula, y no la honra, que olvida». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 369

⁷¹⁸ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 369

⁷¹⁹ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 370

Motines, sublevaciones, y demás violencias políticas atravesarían el Trienio, y acercarían hasta tensionar de nuevo las diversas tendencias liberales⁷²⁰. Estas circunstancias acentuaban para el biógrafo las limitaciones de Argüelles. El trabajo en este punto presenta sin embargo ambivalencias en torno a un Argüelles al que se acaba por exonerar de sus cargo:

«Argüelles, que habló más que sus colegas, se expresó noble y juiciosamente con la reserva que su obligación le mandaba tener, rehusando explicaciones cuando de ningún carácter estaba revestido para darlas, y mostrando extrañeza por ser retenido como un reo. Terminó con esto por un año la vida política de don Agustín de Argüelles.

Diversamente fué juzgado como ministro. De los que entonces se apellidaban moderados, unos aplaudían todos sus actos; otros, solamente los primeros, cuando resistió a los revolucionarios con calor y firmeza. La gente, extremada en opiniones, estaba asimismo dividida en cuanto a juzgarle [...]. Los realistas le odiaban. Los indiferentes, más se inclinaban a desaprobarle que a darle elogios»⁷²¹.

⁷²⁰ «Durante algún breve plazo continuó prósperamente Argüelles en la senda por donde caminaba. Pero la tuvo que abandonar, en parte constreñido por los acontecimientos, en parte por culpa propia. El rey no podía ir acorde con la Constitución, y menos todavía que con ella con los constitucionales, fuesen los antiguos o los modernos. [...] Argüelles por otra parte no podía avenirse sino con los de su pandilla antigua.

Así, el peligro real y verdadero de la Constitución obligó a don Agustín y sus colegas a alargar la mano a los liberales ardientes...». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* Págs. 374-375

En las páginas que siguen, el biógrafo ve a Argüelles moverse entre las revueltas aguas del gobierno: la marcha del Marqués de las Amarillas y la sucesión de Cayetano Valdés; la entrada de Gil de la Quadra; las propuestas sobre la semiabolición de los mayorazgos, las reformas de los eclesiásticos regulares, las asociaciones, etc. hasta llegar a las polémicas mantenidas con Riego. Veáanse las páginas 376 y ss.

⁷²¹ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* Págs. 377-378.

Para Alcalá el balance es negativo ya que piensa que: «[c]omo directo de las Cortes en todo cuanto resolvió el Congreso en su legislatura de 1820, y especialmente en materias legislativas, poco o nada influyó Argüelles [...].

En la parte propiamente gubernativa, hoy llamada administrativa, no brilló el orador de Asturias. Llevó adelante los negocios por mera rutina, y con aplicación no sobrada, no debiéndosele resolución ni obra alguna útil en el ramo importantísimo que especialmente tuvo a su cargo». *Ibidem* p. 378.

Incluso el biógrafo llega en nota a dar cuenta de una supuesta anécdota que busca dejar clara distancia de Argüelles respecto su familia:

«Cuando fué nombrado ministro don Agustín, los particulares del Consejo de Ribadesella dispusieron y costearon una gran función en celebridad de su nombramiento. Vivía aún su padre, que tenía más de noventa años y estaba ciego. No tuvo noticia de la función hasta que, comiendo a la mesa con varios amigos el día que se celebraba, dijo: *Pepina* (su hija) *suenan muchos tiros. Sí, señor, muchos* —repuso la hija. *¿Por qué motivo los tiran? Señor, porque han hecho a Agustín ministro. ¡Vaya, vaya* —excalmó el buen viejo— *que tiene buena*

Se describe al Argüelles exonerado; al diputado por Asturias de nuevo; al amigo-enemigo de Martínez de la Rosa... aparecen en la descripción de Alcalá varios de sus perfiles hasta dibujarlo como neutral: nuevo adjetivo para el personaje, prologómeno a su actitud, valiente a la vez que tierna, cuando se inicia la llegada de las notas de Verona⁷²². Vista la inutilidad del poder de los liberales en este capítulo, Alcalá pasa a ocuparse de un Argüelles exiliado sobre el cual conoce muchos detalles:

«Acogióse don Agustín con la mayor parte de los proscriptos en Gibraltar, y de allí se embarcó para Inglaterra, adonde llegó a fines de noviembre de 1823. Once años casi cabales le duró el destierro, voluntario ya en el último año, pues al cumplirse el décimo al benéfica reina gobernadora le concedió que volviese libre a España.

Llevó don Agustín Argüelles su destierro con entereza, en lo cual fué igualado, aunque no excedido, por muchos de sus compañeros. Le agasajaron mucho los ingleses, incluso los personajes de más valía en aquella nación, de los bandos políticos opuestos, con muchos de los cuales tenía conexiones de amistad formadas [...]. Fué, sin embargo, falsa la voz que corrió por España afirmando que le había dado una colocación ventajosa un sujeto señalado y rico. Vivía el orador de Asturias de sus propios recursos, o de auxilios suministrados por parientes y amigos, y hasta el séptimo u octavo año de su destierro no recibió el socorro que daba el Gobierno británico a sus compañeros de desventura»⁷²³.

Sobre lo que representó para la formación y las lecturas, los modos del asturiano durante el exilio, también, tiene información Alcalá Galiano. No podía ser de otra manera. El biógrafo ofrece trazos de un Argüelles emigrado, inmóvil en sus ideas y repleto de suspicacias y rencores al cual se le oía que España sería repartida como lo

cabeza la república! Allá lo verán después... Los amigos que estaban a la mesa se miraron, asombrados y guardaron silencio». *Íbidem.* p. 378

⁷²² ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* Págs. 380-384

⁷²³ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* Págs. 384-385.

Alcalá continuará la descripción de los lugares, las vicisitudes, y las relaciones de Argüelles en su segunda etapa en Inglaterra:

«Habitaban con él, como formando una familia, don Cayetano Valdés y don Ramón Gil de la Cuadra. Concurrían por las noches a aquella casa algunos otros emigrados; entre ellos, don Francisco Javier de Istúriz, don Felipe Bauzá y don Antonio Alcalá Galiano, eran perennes. Hablábase allí sobre varios puntos, y sobre todo de los de la patria, y se soñaba y deliraba como suele acontecer entre quienes viven desterrados, pero no entraban en aquellas ilusiones pensamientos bajos, ocupándose, al revés, de soberbia». *Íbidem.* p. 384

había sido Polonia, pero que se mantenía al margen de los proyectos de un posible restablecimiento de la Constitución por la fuerza⁷²⁴.

El desinterés será uno de los pocos bellos favores que se verá agraciado el Argüelles descrito por Alcalá Galiano. De aquí que una vez acabado su exilio, rechace inmediatos obsequios y cargos políticos por darse éstos en un ambiente de legitimidad que no acaba de reconocer como suyo⁷²⁵.

Alcalá Galiano escribirá sobre estos años siguientes en los que debido al aprecio que Asturias le demuestra podrá acabar siendo procurador, recobrará un tanto su vigor hasta llegar a hablar con fuerte acento⁷²⁶ y enseñará a los que asistan a sus discursos que las doctrinas que seguía no habían variado un ápice desde sus inicios gaditanos:

«En política creía verdadero y santo el dogma de que la soberanía reside en la nación, buena la Constitución de 1812 y cuanto vigente ella se había resuelto, óptimo todo lo decretado en Cádiz en la primera época de su vida, ridículo el estamento de próceres, enemigos los Gobiernos extranjeros y el de Francia bajo Luis Felipe, ni más ni menos que lo fue el de los Borbones de la rama mayor en 1823, temible y sospechosa María Cristina como lo había sido Fernando VII en tan diversa situación cuando era diferente el carácter de su vida. Sobre doctrinas eclesiásticas, mostraba aborrecer a Roma con loca furia, y mezclaba opiniones de la filosofía enciclopédica del siglo XVIII con doctrinas jansenistas, enjabelgando con las segundas las primeras. Este fue don Agustín de Argüelles durante la primera legislatura del primer estamento de procuradores des octubre de 1834 hasta fines de mayo de 1835»⁷²⁷.

⁷²⁴ Así reflejará desde sus recuerdos estas notas:

«Leía mucho, casi siempre en los autores clásicos, lectura para él muy sabrosa, algo de libros modernos, pero sin aceptar nuevas doctrinas ni aun adquirir nuevas ideas, siendo su entendimiento de los que aferran el ancla y cuando más ven pasar, sin ser por ella movidos la correinte de la opinión, permaneciendo firmes en los pensamientos de las épocas primeras de su vida.

[...] Si no ganó en instrucción, menos mejoró en índole. Su condición recelosa y pertinaz en recordar los agravios propios y las culpas políticas, empeoró con su condenación a muerte y más todavía con las violencias que a sus amigos oprimían y amenazaban. Conservó, sin embargo, sus buenas calidades de desinteresado, de entero, de tierno y vehemente en su amor a la patria, a sus allegados, a su fe. Siempre don Agustín había visto tramas horribles en las acciones de cuantos disientían de su parecer; siempre se había tenido en mucho a sí propio, y a las personas de su mayor intimidad y cariño; y siempre, cuando no se vengaba, dejaba traslucir rencor a aquel de quien había recibido ofensa». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* Págs 385-386

⁷²⁵ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 387

⁷²⁶ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 388

⁷²⁷ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 388

Además de una figura inmóvil y de tenacidad desvariada, para Alcalá Galiano Argüelles no cuenta con la destreza necesaria para la teoría que se ha de desplegar a lo largo de la obra escrita⁷²⁸. Tampoco con la templanza requerida ante convulsiones propias de un sistema incierto mientras es su amigo el conde de Toreno quien ocupa el Ministerio. Todas estas razones, conducen a Alcalá Galiano a dibujar al tribuno asturiano como un violento resignado que desboca su actitud hasta defender a Mendizábal, y que se muestra favorable a la elección directa y parece contrario a la misma, protagonizando equívocos e incoherencias, duramente criticados—«[p]arecía que su soberbia, tantas veces reprimida, rotos ya los diques de la prudencia, corría desatada»— cuando se ha de votar una ley electoral⁷²⁹.

Al fin y al cabo, a ojos de Alcalá Galiano, las señas propias y particulares de Argüelles son sus intensos odios:

«odios profundos, enconados; odios de hombre austero, los peores de todos, porque se figuran un monstruo de iniquidad en cada enemigo. A la alta nobleza, la Gobierno francés y a los españoles que no habían defendido la Constitución en 1823, declaró sañuda guerra. A la reina regente, bienhechora suya, de los liberales y de la nación, cobró horrible tema, desestimando de su augusta persona los favores, y como queriendo vengarse en ella de su esposo, el rey difunto. [...]»⁷³⁰

Cuando no son odios, es la neutralidad inoportuna—como en el caso de declarar contra Istúriz y los suyos—la actitud de Argüelles que incomoda al biógrafo. Así llega a describir un infame y brusco Argüelles en las cortes abiertas en octubre de 1836⁷³¹ y en

⁷²⁸ Entiende que carece de facilidades para dedicarse a la letra escrita. Sus dos obras así lo demuestran:

«La una, breve, reducida a examinar la sentencia fulminada contra los diputados a Cortes por el voto de Sevilla, y alguna otra cuestión conexonada con el hecho que dio margen a la sentencia. Es un escrito correcto y menos pesado que otros del mismo autor, donde no faltan buenos trozos ni sólidos raciocinios. La otra abraza una materia de mayor importancia, pues con le título de Examen de la reforma constitucional de España por las Cortes generales y extraordinarias de 1810, aspira a ser una historia de aquel Congreso. De este último escrito baste decir que ni los peores enemigos del escritor han pensado en él para criticarla. ¡Tan corto es su mérito y tan pobre su fama!». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 388

⁷²⁹ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* Págs. 390 y ss.

⁷³⁰ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p.393

⁷³¹ «Mostróse allí violentísimo siempre, ya defendiendo la autoridad ejercida por sus amigos, ya aprobando y fomentando cuanto contra el sistema y partido caídos se hacía, creyendo de sus adversarios las más ridículas especies, y dando testimonio público de lo que creía, para acreditar

los trabajos que contribuyeron a dar forma a la constitución, aceptada sin mucho empeño, en 1837. Inicia así un relato de despedida en el que Argüelles pareciese pasear por diversas ocupaciones (candidato a senador en Madrid, diputado finalmente) hasta presentarse decadente ante un Congreso que le era contrario, y ni siquiera alegrarse del fin de las guerras carlistas:

«Habló en él con frecuencia, haciendo discursos largos y por lo demás acerbos. Encendía sobre todo su cólera oír a los diputados mozos, de talento e instrucción, cuyas doctrinas, siendo contrarias a las del constitucionalismo antiguo, distaban infinito de ser las del partido señalando con el apodo de servil en los tiempos de las primeras Cortes de Cádiz. A Argüelles, tan sin razón llamado hombre de progreso, más que las mismas máximas de sus antiguos adversarios, inspiran aborrecimiento y desprecio las novedades que oscurecen y condenan la fe política reinante en los mejores años de su vida»⁷³².

Después, al ser Argüelles elegido por Madrid, Alcalá Galiano mantiene su opinión sobre un personaje a la sazón revanchista —como «había empezado continuó en la legislatura de 1840. Discurso suyo ha habido en que ha tocado la trompeta llamando a sedición en inequívocos tonos»⁷³³— que disfruta hasta ver marchar del país a la reina gobernadora. Será entonces, como diputado por Asturias a la vez que Presidente del Congreso, cuando mostrará una imagen final de fatalidad a ojos del biógrafo:

«A puesto más alto aspiraba, pues el ambicioso anciano no con menos se contentaba que conser parte de la regencia, instigándole a pretensión tan subida deseos de sus parciales, estímulo acaso mal conocido del propio interés, y sospechas maliciosas de proyectos ajenos. Porque siendo hombre que no perdona ni confía, si bien celebraba tener en Espartero un amigo poderoso, no olvidaba ni dejaba de acordar con recor y miedo el golpe mortal que había llevado su partido, ahora vencedor, de la mano que, vuelta en su auxilio, tras de haberle salvado le seguía sirviendo de apoyo y defensa. Agradaba, por otro lado a don Agustín la regencia múltiple por alejarse de la unidad monárquica, y por reproducir la regencia del tiempo de las Cortes generales y extraordinarias: y había de serle lisonjero entrar en ella, logrando así en su

de verdades injustas y crueles suposiciones». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 394

⁷³² ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 395 y ss.

⁷³³ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 398

decadencia y vejez aquello a que ne balde aspiró en el apogeo de su fama, y en lo mejor de su vida»⁷³⁴.

Tras la valoración del tribuno presentada por Galiano, anotaré una brevísima aportación de Antonio Sendras, quien matiza la primacía de Argüelles y da por compartido su protagonismo en Cádiz⁷³⁵. Sendras repasa ligeramente algunos aspectos biográficos del político asuriano hasta enfrentar la que entiende como muy merecida honorabilidad de Argüelles con el arbitrio y la maldad que encarna Fernando VII⁷³⁶. Califica el *Apéndice* escrito por Argüelles de “libro interesantísimo”, aunque no ofrece más detalles o razones, hasta finalizar destacando su honradez y promoviendo la ejemplaridad de la vida del tribuno:

«Fué modelo de honradez, modesto hasta lo sumo, vivió siempre pobre y no ocultó su nombre bajo ningún título nobiliario, ni ostentó jamás en su pecho condecoración alguna. Sus conciudadanos le admiraban de tal modo, que al morir acompañaron su féretro más de setenta mil personas, en reconocimiento y justo tributo de su patriotismo y de virtud»⁷³⁷.

⁷³⁴ ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 399.

Continuará su descripción del desencantador y desencantado Argüelles hasta ser Tutor real, y dibujará brevemente a modo de pírrica conquista como «entró el orador de Asturias, viejo ya, en el palacio de los reyes de España como amo, a hacer las veces de padre a su reina, hija del rey de quien había sido enemigo. Recién adquirida tanta dignidad, se ha mostrado fiel a las amistades personales y políticas en la previsión de los empleos de la real casa. Alto ha venido a quedar, en fin, el modesto personaje a tal punto célebre en nuestra historia, y encumbrado a lugar impropio de sus hábitos y carrera, pero quizá le perjudican tanta elevación y dignidad tan ajena a sus costumbres, pues en el concepto general, subiendo en poder y lustre, ha bajado en crédito y fuerza, no siendo de creer que, como centauro medio demócrata y medio palaciego, acabe con gloria, descanso y satisfacción su afanosa y trabajada vida.» *Íbidem*. Págs. 400

⁷³⁵ SENDRAS, Antonio. «Efemérides biográficas: Don Agustín Argüelles». *Revista de España*. Madrid. Décimonoveno año. Tomo CIX. Marzo y abril, 1886. Págs. 621-622. Obra disponible en línea en la siguiente dirección de la Hemeroteca digital de la *Biblioteca Nacional*: <http://hemerotecadigital.bne.es>

No es que Sendras discuta la tendencia general de biógrafos de Argüelles y publicistas de la época en asignar la primacía de éste entre los liberales e impulsores de reformas en las cortes de Cádiz, si no que entendiendo el impulso que imprimó al liberalismo con la dirección de sus discursos le coloca junto a Calatrava y Muñoz Torrero: «[E]n 1810 tomó asiento en las Cortes, en las cuales, con Calatrava y Muñoz Torrero, compartió la representación del espíritu liberal de la gran Revolución española de principios del siglo.» SENDRAS, Antonio. *Efemérides biográficas... Op. Cit.* p. 621

⁷³⁶ Para Sendras, Argüelles—«el más notable de nuestros oradores parlamentarios: en todos sus discursos resaltan la profundidad de su doctrina y su vasta instrucción»—contuvo cuanto pudo los desvaríos de la monarquía de un Fernando VII, caracterizado por su villanía.» SENDRAS, Antonio. *Efemérides biográficas... Op. Cit.* p. 622

⁷³⁷ SENDRAS, Antonio. *Efemérides biográficas... Op. Cit.* p. 622

Desde 1850 se había comenzado a publicar la *Historia General de España. Desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII* por Modesto Lafuente (1806-1866), y, más adelante, en 1889, vería la luz su continuación desde los trabajos de Valera, Borrego y Pirala⁷³⁸. Las referencias a Argüelles en esta *Historia...* comienzan con el apunte de sus dotes oratorias en los primeros momentos de las cortes constituyentes. Al explicar cómo fue la espera para los contrarios a las cortes ante «noveles é inexpertos como eran los diputados, aunque instruidos» en torno a la inauguración de las tareas representativas, aparece Argüelles en el debate sobre los términos del reglamento que habría de formarse para el ejercicio del gobierno —principio de su reputación⁷³⁹—o como principal promotor de la libertad de imprenta⁷⁴⁰.

⁷³⁸ LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General de España. Desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII, por Don Modesto Lafuente*, continuada desde dicha época hasta nuestros días por Don Juan Valera con la colaboración de don Andrés Borrego y don Antonio Pirala. Barcelona. 1850-1867. Montaner y Simón editores. 6 tomos, 30 volúmenes.

Sobre Modesto Lafuente y sus ideas históricas y literarias pueden verse: ESTEBÁN DE VEGA, Mariano. «Castilla y España en la “Historia general” de Modesto Lafuente», en MORALES MOYA, Antonio y Mariano ESTEBAN DE VEGA (coords.) *¿Alma de España?: Castilla en las interpretaciones del pasado español*. Madrid. Marcial Pons. 2005. Págs. 87-140; WULFF ALONSO, Fernando. «La historia de España de D. Modesto Lafuente (1850-1867) y la historia antigua», en ORDÓÑEZ AGUILA, Salvador M. y SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro (coords.) *Homenaje al profesor Presedo*. Sevilla. Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones, 1994. Págs. 863-871; FUENTES ARBOIX, Mónica. «(Des)-conocimiento y poder: la verdad de Modesto Lafuente», en *Crítica hispánica*. Vol. 34. Número 1. 2012. Págs. 89-106; ALONSO CABEZA, María Dolores. «Las ideas literarias de Modesto Lafuente», en *Tierras de León. Revista de la Diputación Provincial*. Vol 22. Número 47. 1982, Pág. 99-114.

⁷³⁹ LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. «Cortes. Su instalación. Primeras sesiones (de junio á fin de diciembre, 1810)», en *Historia General de España. Desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII, por Don Modesto Lafuente*, continuada desde dicha época hasta nuestros días por Don Juan Valera con la colaboración de don Andrés Borrego y don Antonio Pirala (XVII). Barcelona. 1889. Montaner y Simón editores. Tomo décimoséptimo. Capítulo XII. Págs. 140 y ss.

Al citar a los jóvenes diputados ya se alude al potencial de Argüelles:

«A la lectura de estas proposiciones —se refiere a las proposiciones de Luján y Muñoz Torrero— siguió una discusión, que admiró á todos por lo razonada y lo circunspecta, en la cual brillaron, entre otros oradores, y aparte de Muñoz Torrero, don Antonio Oliveros, don José Mejía y don Agustín Argüelles, que descolló desde esta primera sesión, y fué el principio de la gran reputación que, robusteciéndose en las sucesivas, llegó a darle la celebridad que tuvo de primer orador». *Ibidem* p. 141

⁷⁴⁰ «[L]a discusión sobre la libertad de imprenta fué una de las más brillantes que hubo en aquellas cortes, y de las que dieron más reputación y celebridad á los oradores que tomaron parte en ella en uno ú otro sentido. Distinguióse entre los defensores de la libertad don Agustín Argüelles, de los primeros también que entraron en materia, ensalzando sus ventajas y los beneficios que de ella habían reportado las naciones cultas, cotejándolos con el atraso y la ignorancia en que á otras tenía sumida el despotismo. Ayudáronle con elocuencia y vigor en este empeño diputados de tanta ilustración como Mejía, Muñoz Torrero, Gallego (don Juan Nicasio), Luxán, Pérez de castro y Oliveros». LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo décimoséptimo. p. 153

Verboso y elocuente se le ubica en el partido amigo de las reformas⁷⁴¹. Queda dibujado como un joven político de enorme arrojo, capaz de presentar proposiciones tan polémicas como la suspensión durante la guerra de provisiones eclesiásticas⁷⁴²; o pedir que en el nombramiento de una regencia de acuerdo con la Constitución no se incluyera a ninguna persona real. Según Lafuente Argüelles es por estas razones, no sólo valiente y tenaz en su causa por la libertad, sino enormemente valioso para el sector liberal al influir poderosamente en las opiniones de los diputados:

«Con grande empeño y ahinco habian pretendido algunos que se pusiera á la cabeza de la Regencia una persona real. El diputado extremeño Vera y Pantoja había presentado en últimos de diciembre de 1811 esta proposicion, juntamente con otras en que mostraba el deseo de que se disolvieran cuanto antes las actuales cortes. Recia y duramente fueron combatidas por los diputados liberales de mejor palabra y de más empuje las proposiciones de Vera, si bien tratándole a él con cierta desdeñosa compasión, como instrumento inocente que se le suponía del partido enemigo de la libertad. Extensa y vigorosamente habló, entre otros, Argüelles contra la proposición y el espíritu y fines que envolvía, anonadando á sus defensores con los dardos de su elocuencia. Al terminar su discurso se procedió á votar otra proposición en sentido contrario presentada por él [...]. Esta proposición de Argüelles fué aprobada por 93 votos contra 33 (sesión de 1º de enero, 1812) que se celebró como un triunfo del partido liberal»⁷⁴³.

La *Historia* de Lafuente avanza cronológicamente, y en el tomo decioctavo se explica como Argüelles fue condenado, junto a otros liberales legisladores del doce, por

⁷⁴¹ A raíz de una referencia al debate por la libertad de imprenta, se alaba a Argüelles:

«[P]usiéronse ya en ella de relieve y dibujáronse bien las opiniones y partidos de las diversas fracciones de las cortes. Eran los dos principales grupos el de los amigos y el de los enemigos de las reformas. Designóse á los primeros con el dictado de liberales; los segundos, aunque más tarde, fueron tildados con el de serviles. Distinguiéronse entre aquél los el verboso, elocuente é instruído don Agustín Argüelles...». LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo décimoséptimo. p. 155

⁷⁴² Una de las propuestas del diputado asturiano «fué la suspensión durante la guerra de provisiones eclesiásticas, especialmente de las prebendas no necesarias para el culto, de los beneficios simples y préstamos, la exacción de la mitad de los diezmos, de la nulidad de los curatos vacantes y algunos otros arbitrios sobre las rentas del clero». LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo décimoséptimo. p. 158

⁷⁴³ LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo décimoséptimo. Págs. 239 y 269.

Veáanse casos similares de la influencia de Argüelles descrito en Lafuente, por ejemplo sobre la ayuda de Inglaterra. *Íbidem* Págs 319 y ss.; o sobre el posicionamiento de Argüelles respecto a la abolición del Santo Oficio. *Íbidem* Págs. 363 y ss.

Fernando en mayo de 1814: «¡Vana ilusión de aquellos buenos varones!»⁷⁴⁴. Argüelles es reflejado como un político ingenuo que no midió la capacidad y el poder de las fuerzas realistas una vez Fernando VII volvió al poder, y como una de las más importantes dianas para los conservadores. En la *Historia* se presenta una imagen absurda sobre «gravísimas novedades y transtornos» como la trama urdida contra Argüelles, el denominado asunto Audinot. Entonces se harían patentes los odios suscitados por el político asturiano debido al importante número de agencias que se involucraron en dicha campaña de descrédito: tribunales militares y civiles, la Audiencia, el Supremo de Justicia, el Consejo de Estado o el Tribunal de cortes⁷⁴⁵.

⁷⁴⁴ LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General de España. Desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII, por Don Modesto Lafuente*, continuada desde dicha época hasta nuestros días por Don Juan Valera con la colaboración de don Andrés Borrego y don Antonio Pirala (XVIII). Barcelona. 1889. Montaner y Simón editores. Tomo decimotercero. p. 161.

⁷⁴⁵ Se detiene la *Historia* en este capítulo vivido Argüelles y le dedica un espacio en el que da cuenta de la importancia que en su momento tuvieron los hechos, ya que llegaron a movilizar a las más altas instituciones del estado:

«Comenzaron aquellas tareas por la lectura que á excitación de las mismas cortes hizo cada secretario del Despacho, de una Memoria comprensiva del estado en que se encontraban los negocios concernientes á sus respectivos ministerios y departamentos. Y como se advirtiese que se hacía caso omiso de dos causas ruidosas que á la sazón se seguían, la una sobre la conspiración tramada contra la seguridad del Congreso, la otra contra un supuesto general Audinot, que se decía agente de muy altos personajes para transtornar el gobierno, hubo de contestar el ministro, que la primera se seguía ante el juez de primera instancia, y que sobre la segunda había tomado la Regencia las medidas conducentes para aclarar los hechos. No satisfizo la última contestación, y se propuso, y se aprobó por unanimidad, que el gobierno exigiese al juez encargado de ella diese parte de su estado dos veces cada semana, que este parte se trasladase á las cortes, y que el gobierno cuidara de no perder momento hasta su terminación, indicándose además (3 de marzo, 1814) que aquella acta se imprimiera y circulara inmediatamente a todas las autoridades civiles, eclesiásticas, militares y políticas, para conocimiento del pueblo.

Hízose famoso este expediente, así por haber entendido en él y dado dictámenes é informes los tribunales militares y civiles, la Audiencia, el Supremo de Justicia, el Consejo de Estado, y el Tribunal de cortes, como por la calidad del impostor, y más todavía por la índole de la conspiración, que aunque inverosímil y absurda, envolvía, con intención perversa, á personas las más eminentes, así españolas como extranjera, comprometiendo y haciendo aparecer odiosos nombres y sujetos que repugnaba oír sonar juntos. Tratábase, á lo que arrojaban las diligencias, de establecer en la Península una república con el título de Iberniana ó Ibérica, y se hacía figurar en la trama á Napoleón, á Talleyrand, á don Agustín Argüelles, y á otros jefes del partido liberal español. Argüelles tuvo que dirigir una representación á las cortes para sincerarse de tan atroz calumnia, pidiendo ser oído judicialmente. Muchas proposiciones se hicieron sobre la misma materia en el Congreso, y por extravagante y ridícula que apareciese la patraña, ocupó á los tribunales y á la representación nacional, con no poca alarma del país, hasta despues de la venida del rey. Y hubiera servido todavía la maquinación para empeorar la suerte de los que por opiniones políticas fueron encarcelados [...] si felizmente no se hubiera descubierto, y confesado el mismo tramoyista que no era tal general *Audinot*, sino un francés cualquiera, cuyo verdadero nombre era *Juan Besteau*. Por último, como implicase en sus declaraciones á personajes de los que á la sazón mandaban, sepultaron al célebre impostor en un calabozo,

Cuando las páginas de la *Historia* son dedicadas al Trienio Argüelles evoluciona hasta aparecer como un personaje preso de las desconfianzas de un rey con el que está obligado a colaborar—le atribuye la autoría de discursos reales⁷⁴⁶— a la vez que, debido al destierro sufrido, será un político de imaginación algo más calmada que «ha sustituido los arranques de la pasión por los consejos del raciocinio»⁷⁴⁷.

Se alaba su moderación y perspectiva en la toma de decisiones —«*hombre de altura*»— y se le atribuyen habilidades conciliadoras hasta que los acontecimientos marcan un

donde desesperado acabó por suicidarse». LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo decimoctavo. p. 2

⁷⁴⁶ «Después de algunos nombramientos de ministros en interinidad, la Junta propuso al rey un ministerio compuesto de personas dignísimas é ilustres, pero de aquellas que por haber sufrido rudas é injustas persecuciones y haber probado los calabozos y los presidios, ni ellos habían de mirar con ojos cariñosos al que contemplaban autor de sus privaciones y padecimientos de seis años, ni el rey podría verse con gusto, y sin cierta recelosa desconfianza, rodeados de aquellos consejeros cuya presencia le renovaba cada día la memoria de su propia ingratitud é injusticia. No podía, pues, haber verdadera confianza y concordia entre le rey y los ministros que había aceptado, que eran don Evaristo Pérez de Castro, don Manuel García Herreros, Don José Canga Argüelles, don Agustín Argüelles, el marqués de las Amarillas, don Juan Jabat y don Antonio Porcel, encargados respectivamente y por su orden de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Guerra, Marina y Ultramar: varones todos de distinguido mérito, pero que representaban recuerdos poco gratos para ellos y para el monarca». LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo decimoctavo. p. 243. Sobre la atribución a Argüelles de los discursos del rey en las cortes de 1820, pueden verse las páginas 249 y 250 del mismo tomo.

⁷⁴⁷ En la *Historia* se contraponen frente a la imagen de los exaltados la de los más moderados que como Argüelles han matizado sus posturas tras los seis años que van de la vuelta del rey Fernando al Trienio:

«Así fué que triunfaron en las urnas y pasaron á ocupar los escaños de los legisladores, jóvenes ardientes, fogosos é inexpertos, muchos de ellos salidos de las logias masónicas, imbuídos de las ideas de la revolución francesa, persuadidos de que era menester purgar la sociedad española de los elementos contrarios á la libertad, reproduciendo aquellos mismos excesos, partidarios de la doctrina y del sistema de Marta, y enemigos de todo lo que fuese templanza y moderación. Figura á la cabeza de éstos Romero Alpuente [...].

Formaban contraste con estos nuevos diputados, contraste muy digno de observación, los que habían sido en las cortes de la primera época constitucional, aquellos que entonces habían rayado más alto en materia de liberalismo, los autores mismos de la Constitución, algunos de ellos ministros ahora, como Argüelles, García Herreros y Pérez de Castro, otros distinguidos y elocuentes oradores como Toreno, Espiga, Villanueva, Garelly y Martínez de la Rosa. Amaestrados éstos por la experiencia y la desgracia, apagados hasta cierto punto los fuegos de la imaginación con seis años de dolores y padecimientos, habiendo sustituido á los arranques de la pasión por los consejos del raciocinio, queriendo imprimir á las ruedas de la máquina del Estado un movimiento compasado y regular, tolerantes por experiencia y por cálculo, aunque liberales y reformadores decididos, aparecían enfrente de los otros como moderados. De modo que desde el principio se dibujaron en estas cortes los dos partidos que tomaron las denominaciones de exaltado y moderado, perteneciendo en lo general á aquél los diputados nuevos, á éste los antiguos y los ministros; y si bien en las primeras discusiones votaron todavía juntos, no tardaron en deslindarse y en mirarse como adversarios». LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo decimoctavo. Págs. 252-253.

rumbo distinto: tras la contestación de Argüelles al rey por *la coletilla* que añadió a uno de sus discursos⁷⁴⁸.

Pese a seguir representando la cordura, según los autores de la *Historia* será entonces cuando Argüelles se convierta en el protagonista de señaladas polémicas, bien con Riego bien con Galiano⁷⁴⁹, y llegue a impugnar las medidas consideradas oportunas para el país⁷⁵⁰.

⁷⁴⁸ Tras el incidente, el Rey llamó a los exonerados ministros a una especie de tribunal formado en el mismo congreso, apelación a la que respondieron de variopintas maneras tanto Argüelles como Valdés o García Herreros. Así se interpretará lo sucedido en la *Historia* de Lafuente:

«Presentáronse los ex ministros, é interrogados por varios diputados, contestaron sucesivamente Valdés, Argüelles y García Herreros, encerrándose todos en una digna y prudente reserva, sin que nadie pudiera arrancarles ni una queja ni una palabra que ofendiese al rey. “Como individuo particular, decía Valdés, nada puedo contestar; como ministros, nada puedo decir, pues no lo soy: los actos del ministerios constan en los expedientes de ls secretarías, y en todo tiempo está pronto á responder de los cargos que puedan hacerle”—“Ni mis compañeros, ni yo, contestaba Argüelles, podemos suministrar las luces que las cortes desean: exonerados del ministerio por una orden que veneramos, y convertidos en ciudadanos particulares, sólo en el caso de hacérsenos algún cargo podremos contestar según las leyes previenen”—“No nos resta, decía García Herreros, más que el honor; todo estamos dispuestos á sacrificarlo por la patria: pero en cuanto á lo que se nos pregunta, existen en la secretaría todos los documentos justificativos que pueden necesitarse, y las contestaciones que ahora de memoria se nos exigieren, podrían adolecer de cualquier exactitud”.

Y como alguno, viendo su inquebrantable reserva, propusiese que se pasara á sesión secreta, esperando obtener así más revelaciones, respondió Argüelles que precisamente la publicidad era su salvaguardia, y que á no haber sido llamados á sesión pública, tal vez se hubieran arrostrado los resultados de una desobediencia: y por último rogaba á los diputados los sacasen del amargo conflicto en que los ponían». LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo decimoctavo. Págs. 290-291

⁷⁴⁹ En la *Historia* aparecería Argüelles en representación de un prudente saber hacer frente a Riego desbocado por su falta de ingenio:

«Recibido en la regia cámara el 31, departió Riego con el rey, y después más largamente con los ministros. Procuróse en una y otra conferencia exhortale á que unido al gobierno, contribuyese con su popularidad y su influencia a conciliar los ánimos, y afianzar el nuevo régimen sobre una base de concordia y templanza. Pero el engreído caudillo de las Cabezas correspondió á tan benévola excitación con agrias y un tanto desentonadas quejas sobre la orden de disolución del ejército de la Isla, propasándose á hacer indicaciones sobre conveniencia de una mudanza de ministerio y atreviéndose á entrar en contestaciones con hombres del talento y de la altura política de un Argüelles». LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo decimoctavo. Págs. 259-260.

Las polémicas con Alcalá descritas son varias, véase la que retrata el choque entre el ejecutivo y las cortes en el cual la postura de Argüelles es la de intentar defender el ministerio de gobernación de las acusaciones vertidas por Alcalá Galiano. *Íbidem.* Págs. 361 y ss.

⁷⁵⁰ Al debatir en torno a la posibilidad de cometer ciertos abusos respecto a la ostentación de cargos entre sí comprometidos, la imagen de Argüelles queda difuminada entre lo honorable y la sospecha al describir así la situación:

«Llevados de cierto alarde de independencia los diputados de oposición queriendo al propio tiempo representar como sospechosas y poco dignas ciertas relaciones entre el ministerio y los ministeriales, se hizo otra proposición para que no se permitiese á los diputados concurrir personalmente por ningún título á las Secretarías del Despacho. [...] Argüelles lo impugnó también. “Yo me abstendré seguramente, decía, de concurrir á las Secretarías del Despacho;

También se dedicarán una páginas acerca de la salud del tribuno en la obra de Lafuente. Con su tono singular, y desde la búsqueda por mostrar una épica y desesperanzadora imagen, describe su salud en el período de destierro en Ceuta:

«Entre los soldados rasos del batallón “fijo de Ceuta” se notaba un joven demacrado y macilento; diósele por inútil para el servicio, y quedó fuera del batallón incorporado a la clase de simples presidiarios. Pues bien: aquel presidiario, aquel soldado raso, de baja por inútil para el servicio de las armas, era el más elocuente orador de las Cortes de Cádiz era el atleta de la independencia y de las libertades patrias, era el admirado en Europa por la facundia y el brío de su palabra y pos u intransigente españolismo; era el apellidado entonces y después “el Divino Argüelles”»⁷⁵¹

Hacia 1899, Félix de Aramburu y Zuloaga publicará una obra sobre Asturias en la que avanza su interés por Argüelles, el cual se verá confirmado más adelante cuando le dedique una serie de conferencias en su honor⁷⁵².

pero como diputado de la nación, quiero quedar en absoluta libertad para ir á ellas á cara descubierta á las horas más públicas si algún justo motivo me obligase á ello; y si la provincia que me ha dado sus poderes me hubiese impuesto la precisión de obrar de otra manera, yo hubiera tenido suficiente libertad para decirle, que no era digno del honor que me dispensaba, pero que no podía sujetarme á semejantes restricciones.” Y atacó además la proposición como ofensiva á la dignidad y decoro da los diputados sin negar el abuso que hubiera podido haber». LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General... Op. Cit.* Tomo decimoctavo. Págs. 350-351

⁷⁵¹ LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General de España*. Madrid. Imprenta del Banco Industrial y Mercantil, 1866. 30 tomos. XXIX, p. 180-190. Debo esta nota a Ramos Argüelles, pues fue en su obra en la cual leí por primera vez la descripción de la mala salud de Argüelles. Véase: RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844. Padre del constitucionalismo español*. Madrid. Atlas. 1990. Vol. I. p. 76

⁷⁵² Me refiero a su Monografía: ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *Monografía de Asturias*. Oviedo. Est. Tip. de Adolfo Brid. 1899. VI, 510 p.

Sobre las conferencias dedicadas a Argüelles, puede verse: ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *D. Agustín de Argüelles y su tiempo*. Segunda y tercera conferencias leídas por D. Félix de Aramburu en el curso de Extensión Universitaria de la Universidad de Oviedo en 1903. Oviedo. Extensión Universitaria. 1905. 8 p; ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix. *D. Agustín Argüelles y su tiempo*. Extracto de la primera conferencia. Extensión Universitaria. Oviedo. 1905. 4 p. Pueden leerse unos apuntes sobre la catalogación de las notas de las conferencias en torno a su fecha, a través de las cuales se sabe que la información ofrecida es tomada de los propios textos y de Constantino Suárez —autor que también dedicará páginas a Agustín Argüelles como se verá más adelante— [Catalogación basada en p. 1. Notas: Félix Aramburu y Zuloaga impartió un ciclo de conferencia, con este título en el Curso de Extensión Universitaria de 1902-1903 (A. Sela, Extensión Universitaria, M., Universidad de Oviedo. 1910, p. 207) C. Suárez, I, p. 383 lo fecha en 1905].

III.

Argüelles imaginado, biografías, homenajes, publicación de cartas y crónicas (1900-1950).

Para comenzar un análisis sobre la imagen de Argüelles presentada a través de sus biógrafos, escritores o historiadores, a lo largo de la primera mitad del siglo XX, podría dirigirse en primer lugar una mirada al Argüelles dibujado en los *Episodios Nacionales*. Benito Pérez Galdós ofrece una descripción literaria de su Argüelles imaginado en *Los Ayacuchos*⁷⁵³. Las actuaciones parlamentarias del tribuno no dejaron indiferente a aquellos que le conocieron, y tampoco a los que sobre él escribieron. Argüelles fue imaginado y convertido en personaje de novela por Galdós, quien lo describe así:

«Caracteres hay refractarios al disimulo, y que en sus fisonomías llevan el verídico retrato del alma; a esta clase de personas pertenecía Don Agustín Argüelles, del cual sus enemigos pudieron decir cuanto se les antojó, pero a una le señalaron todos como ejemplo de un desinterés ascético, que ni antes ni después tuvo imitadores, y que fue su culminante virtud en la época de la tutoría y en el breve tiempo transcurrido entre ésta y su muerte. Baste decir, para pintarle de un rasgo solo, que habiéndole señalado las Cortes sueldo decoroso para el cargo de tutor de la Reina y princesa de Asturias, él lo redujo a la cantidad precisa para vivir como había vivido siempre, con limitadas necesidades y ausencia de todo lujo. Se asustó cuando le dijeron que el estipendio anual que disfrutaría no podía ser inferior al del intendente de Palacio, y todo turbado, se señaló la mitad, y aún le parecía mucho. Cobraría, pues, la babilónica cifra de noventa mil reales.

Pero si no le seducían las riquezas, su ánimo no podía librarse de la vanagloria tribunicia, ni su orgullo podía satisfacerse con otros lauros que los ganados en las Cortes. No en balde había visto nacer el Sistema, figurando en nuestras asambleas deliberantes desde la

En una primera aproximación a las notas de las conferencias conté con la colaboración de Biblioteca de la Universidad de Oviedo, a cuyo personal agradezco sus esfuerzos por facilitarme siempre la bibliografía solicitada pese a la distancia.

Para posibles consultas de las notas sobre las conferencias de Aramburu cuéntese con los números de identificación previos: CCPB000797424-8; y CCPB000105921-1.

Si se desea consultar la *Monografía de Asturias*, dirijase a la Biblioteca Virtual del Principado de Asturias, ya que la obra se encuentra digitalizada y está en línea: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es>

⁷⁵³ PÉREZ GALDÓS, Benito. *Episodios Nacionales. Los Ayacuchos*. Tercera serie. Madrid. Establecimiento tipográfico de la Viuda e Hijos de Tello. 1900-1906. Págs. 12-15. PÉREZ GALDÓS, Benito. *Episodios Nacionales. Los Ayacuchos*. Leipzig. Tecnibook Ediciones. CreateSpace Independent Publishing Platform. [1900-1906] 2013. 97 p.

gloriosa aurora del 12, pasando por los torneos admirables del Trienio, renaciendo en el Estatuto después de la emigración, y en las tumultuosas Cortes de la Regencia. Había llegado a ser el patriarca parlamentario, y no sabía vivir fuera del templo y sacristía de aquella religión»⁷⁵⁴.

⁷⁵⁴ PÉREZ GALDÓS, Benito. *Episodios Nacionales. Los Ayacuchos*. Leipzig. Tecnibook Ediciones. CreateSpace Independent Publishing Platform. [1900] 2013. pp. 2-3.

A continuación, la descripción completa del personaje Argüelles, según Benito Pérez Galdós:

«Pasado algún tiempo, que las regias señoritas no podían precisar, se personó en Palacio un señor viejo, alto, amarillo, con unas patillucas cortas, el mirar tierno y bondadoso, el vestir sencillísimo y casi desaliñado, sin ninguna cruz ni cintajo ni galón. Era D. Agustín de Argüelles, elegido por las Cortes tutor de las hijitas de Fernando VII. ¡Y que ni había visto poco mundo aquel señor! Condenado a muerte por el padre, al cabo de los años mil las Cortes le nombraban padre legal de las huérfanas. ¡Qué vueltas daba el mundo! [...] Sorprendió a [la Reina y princesa de Asturias, Isabel y Luisa Fernanda] la extremada sencillez de su tutor, que más que personaje de campanillas parecía un maestro de escuela; pero éste no tardó en cautivarlas con su habla persuasiva, dulce, algo parecida al sonsonete de los buenos predicadores. Decía cosas muy bonitas, enaltecendo la virtud, el respeto a la ley, el amor a la patria y la unión feliz del Trono y la Libertad. Su palabra, educada en la tribuna y más diestra en la argumentación de sentimiento que en la dialéctica, iba tomando con el decaer de los años un tonillo plañidero: su voz temblaba, y a poquito que extremase la intención oratoria se le humedecían los ojos. Naturalmente, las Reales criaturas, cuya sensibilidad se excitaba grandemente con el ejemplo de aquel santo varón, concluían por echarse a llorar siempre que Don Agustín a la virtud les exhortaba con su tono patético y la bien medida cadencia de su fraseo parlamentario, hábilmente construido para producir la emoción. Y no podían dudar que le querían: él se hacía querer por su bondad simplísima y por el aire un tanto sacerdotal que le daban sus años, sus austeras costumbres, su dulzura y modestia, signos evidentes de su falta de ambición. Caracteres hay refractarios al disimulo, y que en sus fisonomías llevan el verídico retrato del alma; a esta clase de personas pertenecía Don Agustín Argüelles, del cual sus enemigos pudieron decir cuanto se les antojó, pero a una le señalaron todos como ejemplo de un desinterés ascético, que ni antes ni después tuvo imitadores, y que fue su culminante virtud en la época de la tutoría y en el breve tiempo transcurrido entre ésta y su muerte. Baste decir, para pintarle de un rasgo solo, que habiéndole señalado las Cortes sueldo decoroso para el cargo de tutor de la Reina y princesa de Asturias, él lo redujo a la cantidad precisa para vivir como había vivido siempre, con limitadas necesidades y ausencia de todo lujo. Se asustó cuando le dijeron que el estipendio anual que disfrutaría no podía ser inferior al del intendente de Palacio, y todo turbado, se señaló la mitad, y aún le parecía mucho. Cobraría, pues, la babilónica cifra de noventa mil reales.

Pero si no le seducían las riquezas, su ánimo no podía librarse de la vanagloria tribunicia, ni su orgullo podía satisfacerse con otros lauros que los ganados en las Cortes. No en balde había visto nacer el Sistema, figurando en nuestras asambleas deliberantes desde la gloriosa aurora del 12, pasando por los torneos admirables del Trienio, renaciendo en el Estatuto después de la emigración, y en las tumultuosas Cortes de la Regencia. Había llegado a ser el patriarca parlamentario, y no sabía vivir fuera del templo y sacristía de aquella religión. En las postrimerías de su laboriosa existencia, su apego a la vida del Parlamento era tal, que se consideraba hombre perdido si le obligaban a cambiar por la tutoría la grata rutina de oír y pronunciar discursos. Aceptó el honroso cargo con la condición precisa de seguir presidiendo las Cortes. No quería sueldos, honores ni cruces: no quería más que hablar. Por su elocuencia, que en los albores de las Cortes arrebatada, le llamaron Divino. La posteridad ha dejado prescribir aquel mote, fundado en varias retóricas, y le han puesto marca mejor: la de su honradez, que ciertamente en tales tiempos y lugares no parecía humana». PÉREZ GALDÓS, Benito. *Episodios Nacionales. Los Ayacuchos*. *Op. Cit.* Págs. 2-3. Supe por primera vez esta descripción por Juan Ramón Coronas, véase: CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El Diputado Agustín*

Iniciado ya el siglo XX, también la prensa ofrecerá algunas páginas al recuerdo de Argüelles. Por ejemplo, en el mes de abril de 1902, *La Ilustración española y americana* dedicó su portada al asturiano⁷⁵⁵, aunque sería el año siguiente cuando la obra legislativa de Cádiz recibiría una valoración más apasionada. Félix Aramburu leerá unas conferencias en el inicio del curso de la Universidad de Oviedo 1903/1904 que tendrán como protagonista y ejemplo valioso la figura de Argüelles⁷⁵⁶.

Aramburu cree que tomar a Argüelles como modelo es un acierto ya que la contemporaneidad de sus esfuerzos le resulta muy estimulante:

«El tema podrá parecer falto de actualidad y reducido a un interés puramente histórico. No es así: de una parte porque, hoy más que nunca, es necesario acudir al ejemplo de los hombres que, en otras épocas de nuestra vida nacional, fueron modelos de honradez, de carácter y de patriotismo; de otra parte, porque no obstante los años transcurridos desde los comienzos

de Argüelles. Vida Parlamentaria. Oviedo. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. p. 129

⁷⁵⁵ La revista se refiere a él como un ilustre hombre público. Anota que debido a su elocuencia, fue conocido como el Divino, da unos datos sobre su nacimiento y señala una intensa actividad política que tiene su corolario en la tutoría real. Sin embargo, lo que parece interesar más a la revista es dar información sobre una estatua que en su honor ha labrado José Alcoverro, la cual aparece en portada: ANÓNIMO. «Estatua de D. Agustín de Argüelles», en *La Ilustración española y americana*. 30 de abril de 1902. p. 1 Disponible en línea, Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional: <http://hemerotecadigital.bne.es>

⁷⁵⁶ ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *D. Agustín de Argüelles y su tiempo*. Segunda y tercera conferencias leídas por D. Félix de Aramburu en el curso de Extensión Universitaria de la Universidad de Oviedo en 1903. Oviedo. Extensión Universitaria. 1905. 8 p; y ZULOAGA, Félix. *D. Agustín Argüelles y su tiempo*. Extracto de la primera conferencia. Extensión Universitaria. Oviedo. 1905. 4 p.

También, en 1949, Rafael Altamira presentaría en *Tierras y hombres de Asturias* los extractos de las notas de las conferencias que sobre Argüelles Félix Aramburu y Zuluaga preparó para el Curso de Extensión Universitaria 1903-1904. *Tierras y hombres de Asturias* cuenta con un perfil especial. En la introducción de la edición de Xuán Cándano: «*Tierra y hombres de Asturias* fue editado en México en 1949, dos años antes de la muerte de Rafael Altamira, por la revista *Norte* del poeta asturiano Alfonso Camín, que compartía el exilio en el país azteca con el que, para Pedro Laín Entralgo, fue le más destacado intelectual español de su época. Fundamentalmente es una recopilación de los escritos que a lo largo de su apasionante vida dedicó Altamira a Asturias, una tierra que consideraba tan suya como el Alicante natal. La mayoría habían sido redactados antes de su salida de España durante la guerra civil. Por ello, y por las condiciones en las que el ya octogenario profesor lo preparó, con sus archivos y bibliotecas dispersos en España y Holanda, o desaparecidos, el libro se presenta de manera un tanto desorganizada, incluso caótica, pero destila una sensibilidad humanística y una carga emocional que lo convierten en un texto fundamental en la amplísima bibliografía del "maestro de maestros", como lo definió uno de sus discípulos, el historiador mexicano Silvio Zabala.» CÁNDANO, Xuán. «Rafael Altamira, el sabio alicantino asturianista», en ALTAMIRA, Rafael. *Tierras y Hombres de Asturias*. Edición de Xuán Cándano. Prólogo de David Ruíz. Universidad de Alicante. Universidad de Oviedo. KKK Ediciones. Oviedo. [1949] 2004. Págs. 23-24.

del siglo XIX, todavía siguen en pie y preocupan a los españoles muchos de los problemas políticos y sociales que procuró resolver la generación a que pertenecía don Agustín de Argüelles»⁷⁵⁷.

El Argüelles que dibuja Aramburu estrena su elocuencia parlamentaria en una situación excepcional que necesita remedios también extraordinarios⁷⁵⁸. Entre éstos figuran las acertadas propuestas en torno a la imprenta, la Inquisición, la renovación de las doctrinas penalistas acerca del tormento, o el voto de Santiago, llevadas a cabo por Argüelles. Debido al impulso político que imprime a las cortes gaditanas, éste aparecerá como uno de los principales sufridores de los ataques serviles⁷⁵⁹. Pese a la dureza de tales ataques, Argüelles cuenta con entereza suficiente para, sino esquivarlos, al menos enfrentarlos con paciencia, según Aramburu.

La personalidad de Argüelles a juicio del conferenciante ha sido descuidada en aspectos muy importantes por sus biógrafos: «[a]parte de sus cultura, la característica de Argüelles fué la entereza de ánimo, demostrada en ocasiones solemnes de su vida, en 1810, en 1820, en 1837, y que tanto choca con lo quebradizo de su salud y lo débil de su naturaleza física»⁷⁶⁰. En torno a su entereza giran también algunos de los adjetivos con

⁷⁵⁷ ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix. *D. Agustín Argüelles y su tiempo*. Prólogo a la primera conferencia. Extensión Universitaria. Oviedo. 1905. *Cfr.* en CORONAS, Juan Ramón. «Libros. Agustín Argüelles. Retrato de un liberal. J. Antonio Silva Sastre», en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012 p. 122

⁷⁵⁸ Las primeras cortes en las que Argüelles manifestará sus ideas serán acusadas de jacobinas e irreligiosas pero para el autor de las conferencias «más bien pecó la obra de aquella Asamblea de tímida y excesivamente respetuosa cola tradición y con las opiniones de los reaccionarios». ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *D. Agustín de Argüelles y su tiempo*. Segunda y tercera conferencias leídas por D. Félix de Aramburu en el curso de Extensión Universitaria de la Universidad de Oviedo en 1903. Oviedo. Extensión Universitaria. 1905. p. 2

⁷⁵⁹ Aramburu dará cuenta de la pena que Argüelles traslada en sus cartas a Jovellanos sobre sus sentimientos de impotencia ante las tramas y mentiras serviles vertidas contra los liberales:

«El encarnizamiento con que se luchó en las Cortes fué grande y está expresado, por lo que se refiere á los *serviles* [...] en la violencia de sus periódicos, sermones y discursos y en las calumnias que con frecuencia levantaban á sus contrarios, para inutilizarlos: como la de una supuesta inteligencia con los franceses, atribuida á varios diputados liberales, entre ellos, nuestro D. Agustín...». ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *D. Agustín de Argüelles y su tiempo*. Segunda y tercera conferencias... *Op. Cit.* p. 8

⁷⁶⁰ ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix. *D. Agustín Argüelles y su tiempo*. Extracto de la primera conferencia. Extensión Universitaria. Oviedo. 1905. p. 2.

En estas conferencias se apuntarán detalles de la biografía del asturiano, y suposiciones sobre su vida. Por ejemplo, en torno a los conocimientos del inglés, sus ocupaciones y posiciones antes de ser diputado en Cádiz, el encargo con el que llegó a Inglaterra, o el apoyo que recibió de Jovellanos a través de unas cartas inéditas, etc.

Sobre al dominio del inglés del asturiano se anota lo siguiente: «Aparte de otros méritos, poseía Argüelles el de conocer perfectamente la lengua inglesa, circunstancia á que

los que se describe su perfil en la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europea-Americana*⁷⁶¹. Argüelles según la Enciclopedia será el «campeón de las ideas liberales», al cual le adjudican, sin compartir la autoría, la redacción del preámbulo y articulado de la Constitución de 1812⁷⁶². Se alaba tanto el desinterés que muestra ante el ofrecimiento de altos puesto y poderes en la época de Martínez de la Rosa, como su contribución en la redacción del texto de 1837. Las polémicas que años después se sucederían en torno a su papel como tutor real no tienen cabida en este perfil de Argüelles. Sobre el desempeño de la tutoría se limita a afirmar su lealtad y el desapego económico que demostró ante su sueldo como servidor de la joven Isabel. Argüelles es descrito como oriente de la masonería y sujeto de controversia entre los que le juzgan. Así puede leerse lo siguiente:

«Había sido oriente de la masonería regular española, en cuyo cargo le substituyó Pérez de Tudela. La personalidad de Argüelles, como la de todos los hombres que han influido poderosamente en la política de una época determinada, ha sido diversamente juzgada según los ideales, siempre apasionados, de los contemporáneos y la escuela á la que pertenecieron. Para los absolutistas fué un revolucionario y portavoz de las sectas masónicas; para los progresistas y demás partidarios del régimen parlamentario, un tribuno adornado de todas las cualidades y virtudes cívicas. Al juzgar la personalidad histórica de don Agustín Argüelles, amigos y adversarios están conformes en reconocer que fué un hombre dotado de elevación de miras y de una honradez acrisolada; como orador figura entre los más insignes que han ilustrado el Parlamento español; fué la figura política más saliente de las Cortes de Cádiz, y un paladín incansable y un propagandista eficaz de las nuevas ideas»⁷⁶³.

Al año siguiente de la publicación de estas palabras, Cristóbal De Castro presenta sus ideas sobre la significación de Argüelles durante el Trienio en su obra *Antología de las Cortes de 1820*⁷⁶⁴. La importancia y el interés que le suscita Argüelles deviene de todos

debió algunas ventajas en su vida, aunque no tantas como han supuesto algunos detractores y como ligeramente ha dicho el mismo Menéndez y Pelayo. El conocimiento de idiomas extraños no era, por otra parte, cosa tan rara en aquellos tiempos, dado el afán de comunicación intelectual con otros países, principalmente Francia, que tenían los españoles cultos. A Ribadesella iban muy á menudo barcos ingleses, y es probable que á estos debiera D. Agustín la posesión de aquel idioma». *Ibidem*. p. 3

⁷⁶¹ VV. AA. Voz «Argüelles (Agustín)», en *Enciclopedia Universal Ilustrada Europea-Americana*. Madrid-Barcelona. Espasa-Calpe S. A. 1909. Tomo 6. pp. 160-161

⁷⁶² VV. AA. Voz «Argüelles (Agustín)», en *Enciclopedia Universal... Op. Cit.* p. 160

⁷⁶³ VV. AA. Voz «Argüelles (Agustín)», en *Enciclopedia Universal... Op. Cit.* p. 160

⁷⁶⁴ CASTRO, Cristóbal de. *Antología de las Cortes de 1820*. Madrid. Est. Tip. Hijos de J. A. García. 1910. 575 p. Para la descripción de Argüelles, pueden verse las páginas 374-376 en el

y cada uno de los hechos a los que asistirá, pues será protagonista de un proceso que, según el autor de la *Antología*, se inicia en Cádiz y recorre el tiempo hasta el Trienio, época a la que se entrega el que se escribe. Al fin y al cabo, en su vida abarcará «largos años de combate y gloria, de congojas y triunfos, de noches trágicas de presidio y de días “de oro” de Ministerio»⁷⁶⁵.

Argüelles gracias a su elocuencia es comparado con Quintiliano o Saint-Just por de Castro cuando afirma que «Argüelles fué un milagro de conjunción de las dos oratorias: la callejera y la didáctica. La magia de su verbo armonizaba á Quintiliano con Saint-Just»⁷⁶⁶. De Castro piensa que el tribuno, conducido por las circunstancias, ha modulado su discurso hasta traducirlo en acción. Crea sobre Argüelles una imagen en la que se reúnen poder e ímpetu en una melodía de parsimonia y fama que inicia su más heroico ciclo con la vuelta de Fernando en mayo de 1814:

«Calatrava fué impetuoso; Toreno, concienzudo; Martínez de la Rosa, estilista. Argüelles era todo lo que eran todos, y era, además, Argüelles. La personalidad de su oratoria se destaca en aquel jardín retórico con la poesía noble y fuerte de un roble en verdor. No tenía la fortuna de los apóstrofes de Calatrava; ni la erudición fría de Toreno; ni el ritmo cadencioso y fácil de Martínez de la Rosa; y sin embargo, ahí están sus oraciones con musicalidad, concisión y vehemencia.

De las Constituyentes salió Argüelles con la aureola de “divino” [...]. Al iniciarse el despotismo con la representación de los Persas y el “Manifiesto real” de 30 de Mayo, se inicia para Argüelles el ciclo heroico.

El hombre metafísico pasa á ser hombre de acción; el orador se hace tribuno, y las logias, llamándole á sus tenidas, lo despeñan en el abismo de las delaciones. El Diputado se

«Capítulo VII: Figuras de las Cortes». La obra se encuentra disponible en línea: <https://ia700404.us.archive.org/25/items/antologadelasc00spai/antologadelasc00spai.pdf>

⁷⁶⁵ Comienza a manifestar su fuerza en Cádiz, por esto el autor dedica algunas notas a aquellos años, pero son pocas ya que su objetivo es retratar un perfil del asturiano durante los años del Trienio. Veámoslo:

«La estructura política de Argüelles es robusta y amplia [...] se reveló en Cádiz. Sus discursos en el proceso del Obispo de Orense, en la discusión sobre la ley de imprenta, en el voto de Santiago, tienen la noble majestad clásica.

Es robusto, entonado, viril. Su dialéctica, rápida y vehemente como la de un convencional amigo de Chenier, tiene el énfasis noble de un tribuno contemporáneo de Virgilio». CASTRO, Cristóbal de. *Antología de las Cortes de 1820*. Madrid. Est. Tip. Hijos de J. A. García. 1910. Págs. 374-375

⁷⁶⁶ CASTRO, Cristóbal de. *Antología de las Cortes de 1820*. Madrid. Est. Tip. Hijos de J. A. García. 1910. P. 375

convierte en presidiario, y el que llenaba las tribunas del Congreso se ve solo y encancelado en el Fijo de Ceuta»⁷⁶⁷.

A ojos de Castro, Argüelles se situará en una transición desde la teoría de las propuestas elaboradas para el código del doce a la práctica con la que debe resolver una enorme distancia: la que existe entre aquéllas ideas y el ambiente de tensión entre el Congreso, los partidos y el monarca, que caracterizan al Trienio.

De Castro contrapone a dos Argüelles diferentes el uno del otro para acabar así su retrato. En las cortes del Trienio Argüelles «no es, como en las precedentes, un resplandor que ciega, sino una luz serena que beneficia. Su odisea ha templado nuevamente aquellos ímpetus periódicos que lo llevaban á la Fontana y al café de Lorencini; la toga del tribuno ha desaparecido de sus hombros fuertes, que ahora soportan la casaca ministerial»⁷⁶⁸.

Además de los esfuerzos en el Ministerio durante el Trienio que apunta Cristóbal de Castro, el paso de Argüelles por Palacio, como Tutor Real de la futura reina, también será objeto de notas y reflexiones. En este caso, será Juana de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872), quien desde sus *Apuntes para la historia* aporte detalles sobre Argüelles⁷⁶⁹. La obra nace ligada a Argüelles desde un inicio pues cumple un deseo

⁷⁶⁷ CASTRO, Cristóbal de. *Antología de las... Op. cit.* p. 375

⁷⁶⁸ Continúa así el relato del cambio:

«La austeridad que lo ennoblece siempre, no hizo crisis en esta metamorfosis; Argüelles Ministro, es tan enérgico, tan sobrio, tan patriota como Argüelles masón o encarcelado.

La Elocuencia, su diosa tutelar, le visita de cuando en cuando en este Congreso. Á más de la “Memoria”, de que ya hablamos —cuyo trabajo escrito vale por su discurso más famoso—, el Secretario de Gobernación deja á estas Cortes un legado glorioso y perdurable. La sesión de las “páginas” volvió á poner aureolas en su frente; la de las “Sociedades Patrióticas” inflamó su elocuencia en estas Cortes con las mismas llamas de honor que la de la imprenta en las de Cádiz. Argüelles, como Esquínez, tiene el don de la lozanía y de la juventud. Las Cortes pasan, pero su elocuencia queda con el verdor perenne de los robles...». CASTRO, Cristóbal de. *Antología de las... Op. cit.* Págs. 375-376

⁷⁶⁹ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la, Condesa de Espoz y Mina. *Memorias de la Excmo. Sra. Condesa de Espoz y Mina*. Publicadas de orden del Presidente del Congreso de los Diputados Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1910. 752 p.

En esta obra se recogen, además de una carta del Excmo. Sr. D. José Canalejas al Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y de una Introducción á la *Memoria*, los siguientes textos: *Apuntes para la historia del tiempo en que ocupó los destinos de Aya de S. M. y A. y Camarera mayor de Palacio. Escritos inmediatamente después de mi renuncia* (1841-1843) —estas son las páginas que más interesan al objeto de mi estudio por ser en las que Argüelles aparece compartiendo trabajos con De Vega— y *En honor a Mina. Memorias íntimas*. (1820 á 1836). Los dos textos fundamentales —*Apuntes* y *En honor a Mina*— que contiene la edición se

suyo: el tutor pediría con énfasis a de la Vega que escribiese los *Apuntes*. Ella misma lo explica al final del escrito:

«El Sr. D. Agustín Argüelles, después de nuestra salida de Palacio, me habló repetidas veces de lo útil y necesario que sería para todos el reunir las noticias del tiempo que habíamos estado cerca de su majestad, y me hizo darle palabra de que me ocuparía en escribir lo que pudiese, promesa que me recordó hallándose ya enfermo de la dolencia que arrebató á la causa de la libertad en España a uno de sus más esforzados defensores. He cumplido mi palabra de la mejor manera que lo he alcanzado. Que la memoria del Sr. Argüelles reciba estas líneas como una prueba de mi amistad y de mi gratitud y como un homenaje que tributo á sus virtudes.

San Pedro de Nos, 29 de Octubre de 1844»⁷⁷⁰.

En sus escritos, Juana de la Vega atribuye rasgos de excelencia a Argüelles que se deben a sus conocimientos y habilidades. Al explicar la elección de éste como tutor recalca la modestia de su perfil:

«[S]e agitó la importante cuestión de la tutela de S.M. y A., que debía someterse sin tardanza á la decisión de las Cortes. Se designaba de antemano al ilustre y virtuoso don Agustín de Argüelles como la persona que reuniría todos los sufragios para aquel difícil encargo, y había

presentan en orden inverso a la cronología vital que reflejan. Véase: PENAS VARELA, Ermitas. «Juana de Vega desde la literatura del yo», en *Anales*. 23. 2011. Págs. 259-288.

Ermitas Penas nos ofrece su análisis y reservas sobre la obra. Escribe sobre ésta las palabras que siguen:

«En cuanto a los *Apuntes para la historia*, igualmente literatura egocéntrica, es como *En honor de Mina*, *Memorias íntimas* un relato analéptico. Es decir, la condesa redacta desde su presente, y en la creación de ambas obras el yo selecciona y filtra el material recordado que transforma en sendos textos literarios. Pero mientras en la autobiografía el momento de la escritura es fundamental porque desde él se recrea o autoconstruye toda una vida, en las memorias importan más los hechos ubicados en una cronología concreta, que en el caso de los *Apuntes* corresponden [...] a los años de 1841 a 1843, durante la regencia de Espartero» *Ibidem*. p. 276

⁷⁷⁰ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p. 254.

En torno a la solicitud de Argüelles y la complicidad entre los encargados de la educación de la futura reina explica Ermitas Penas:

«[E]l hombre que la había convencido, no sin esfuerzo para desempeñar el cargo de aya de las dos niñas, seguía teniendo, al fin de su labor, igual confianza en ella que cuando se lo había propuesto.

Juana entiende que la redacción de esos *Apuntes* que le pide Argüelles, creyéndolos provechosos e indispensables, tiene una dimensión trascendente. Es decir, son *para la historia*, en cuanto que resultan dignos de recordarse. Por tanto, los sucesos que narran deben quedar en la memoria. Y así la escritora coruñesa se sirve de ellos, apelando a la máxima veracidad —“me he propuesto contar las cosas tales como han pasado” (253)— para hacer una sentida defensa del comportamiento del tutor, Quintana, el ayo, y de ella misma». PENAS VARELA, Ermitas. «Juana de Vega desde la literatura del yo»... *Op. Cit.* p. 277

más seguridad de su elección que de vencer la repugnancia que su modestia indudablemente opondría para admitir tan alta honra y seña de confianza de parte de sus conciudadanos»⁷⁷¹.

Un Argüelles muy tenaz y vehemente queda reflejado en los *Apuntes* cuando De la Vega cuenta cómo éste le insistió para que aceptase el cargo —para ella «grave destino» y «terrible compromiso»—en el que colaboraría de su mano hasta el final⁷⁷². De hecho, la autora da cuenta en varias ocasiones de que, pese a no sentirse suficientemente preparada para el cargo, Argüelles contrarrestaba su negación con razones sabias y explicaciones muy poderosas hasta conseguir su propósito.

Desde este dibujo, Argüelles demostraría saber cómo adecuar los medios hacia la consecución de los fines que deseaba cumplir al interpelar a la emotividad, al orgullo y encender la pasión por el cuidado de las niñas en Juana.

De la Vega recuerda con nitidez las palabras de Argüelles y las presenta en su obra a través de estas palabras:

«Todas mis objeciones fueron rebatidas por el Sr. Argüelles con la sabiduría y elocuencia que no han podido negarle sus mismos adversarios políticos, y que me habrían dejado sin réplica desde el primer momento si no hubiera sido tan sincero mi deseo de evitar aquel

⁷⁷¹ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p. 7. También ella mostrará humildad y modestia al afirmar en unos párrafos más adelante lo siguiente:

«[...] quedábame aún la esperanza de que si, en efecto, el Sr. Argüelles era nombrado Tutor, conociéndome de muchos años, como me conocía, no caería en el error de los demás y buscaría otra persona más á propósito que yo para que le ayudase». *Íbidem*. Págs. 5-6

⁷⁷² Además de la insistencia de Argüelles, Juana de Vega ofrece a través de sus palabras una idea sobre la responsabilidad que suponían los cargos de tutor y aya, lo concienciada sobre la educación de las niñas que llegaría a estar, y lo complejo de un ambiente donde la división de los partidos entorpecía el camino que, tanto ella como Argüelles, entendían se debía seguir para la mejor educación de la niña. Veámoslo:

«Dos días habían pasado después que el Sr. Argüelles había sido nombrado Tutor, cuando una mañana vino á verme y me dijo: que al aceptar aquel difícil destino había contado con que yo le ayudaría; que juzgaba indispensable, comprometido o como ya se hallaba, el poner al lado de las dos augustas Pupilas que la Nación le había conferido, una señora cuyas ideas políticas le fueren conocidas y mereciesen su entera confianza; que la opinión pública misma exigía un cambio en este Ramo y que era la que me designaba, y que por ello y por su inmensa responsabilidad esperaba no me negase.

Muchas otras razones añadió, encaminadas todas la mismo objeto y que fueron contestadas por mí con la verdad, y tan sólo la verdad: mi incapacidad para ocupar ni aun medianamente un destino de tanta responsabilidad, siempre difícil y espinoso, pero mucho más en la época en que se me ofrecía de división de partidos y en la edad de once años que á la sazón contaba S.M., edad en que por propia experiencia sabía yo que una niña debe tener por lo menos la base de muchas de las virtudes ó defectos que la han de dominar en el discurso de su vida; mi total ignorancia de los usos y etiquetas de Palacio[...]. VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* Págs. 6 y ss.

terrible compromiso "Todas las consideraciones ceden al bien de la Patria, me dijo. ¡Qué género de sacrificios no le prestó su heroico esposo de usted! ¿Habría habido alguno que le arrojase de servirla, por grande que hubiese sido? ¿No ha seguido usted con constancia su suerte mientras vivió y su espíritu é ideas después que usted y sus amigos lo lloramos? No soy yo quein designa á usted para ocupar este destino, es la opinión pública: mi amistad y la de todos nuestros amigos comunes pide á usted que se preste á hacer á la Patria el eminente servicio de cuidar y velar por la conservación de esas dos inocentes criaturas, solas y abandonadas á la lealtad y protección de los amantes de la libertad de España. Esta consideración me lisonjea que será poderosa para usted, porque en ella está interesada la gloria del nombre de su esposo de usted, que, si nos pudiera hacer oír su voz, seguramente la emplearía en mandar á usted que aceptase; y, en fin, si contra mi esperanza, se negase usted absolutamente, dará usted un fundado motivo para que se crea que se separa usted en esta ocasión crítica de la senda que con tanta gloria siguió el General toda su vida. El destino que propongo á usted, por honorífico y distinguido que sea, no debemos mirarlo por ese lado: tiene dificultades y peligros, y ésta es la consideración que debe animarnos por el servicio que vamos á prestar" Aquí el Sr. Argüelles confió á mi honor y discreción un secreto de la mayor trascendencia: tratábase nada menos que de los anuncios del plan que más adelante se ejecutó en la noche del 7 de Octubre del mismo año»⁷⁷³.

Como puede leerse en una carta del asturiano datada a 21 de Julio de 1841, un Argüelles fulminante y emotivo consigue la colaboración de Juana de la Vega—«Viendo que no hallaba medio ninguno para convencerle [...]» o «En vista de esto, ¿qué podía yo hacer?» afirmaré ella⁷⁷⁴—en los términos deseados por el Tutor⁷⁷⁵.

⁷⁷³ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p.7

⁷⁷⁴ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p. 9 y p. 13

⁷⁷⁵ Argüelles escribe a Juana de Vega y le muestra respeto y devoción, además a través de diversos detalles ofrece una imagen de confianza basada en experiencias anteriores:

«Mi más estimada amiga y señora: Ayer dije á usted que admitía su carta por complacer á usted solamente y, además, por el gusto de aumentar con ella el catálogo de las anteriores con que usted me ha favorecido y conservo como un tesoro. No me sería posible hoy contestarla por la pésima noche que he pasado. Mas aunque así no fuera, no lo haría por inútil respeto á entrar en nueva discusión. Mi propósito es tan firme como antes de haber tenido el incomparable gusto de leerla. Aquél reposa sobre razones y consideraciones de orden superior que usted no puede desconocer en su sagacidad y prudencia. Y añadido que, si aquéllas no existiesen, la carta de usted por sí sola bastaría para que yo concibiese un vehementísimo desдео de llevar adelante mi resolución y de no omitir medio ni diligencia para que se realizase. Permítame usted que le repita lo que aseguré á usted el primer día que hablamos de este punto. Mi idea primitiva y decisión formal de llevarla á cabo ahora, no ha sido, ni es en la actualidad, un mero capricho, antojo, ó como usted guste llamarla. Es la expresión del juicio de las personas que merecen respeto y tienen peso y autoridad en la opinión, que son muchas en Madrid y fuera de Madrid: en este caso á ellos, y no á mí sólo, debía usted dirigir su carta. Estoy seguro que en todos, sin ninguna excepción, hallaría usted el mismo parecer y modo de ver la cuestión. Si usted quiere desengañarse, apele usted al medio que mejor le parezca y se convencerá usted que yo no he

Argüelles según los *Apuntes* estaba convencido de la importancia de una educación basada en principios constitucionales para la futura reina. Éste quiere que Isabel la consiga de la forma más adecuada y correspondiente al papel que le reserva en breve la Constitución. Para ello confía en la condesa quien está persuadida de la importancia de tratar como adulta a la infanta para conseguir así los objetivos del Tutor⁷⁷⁶.

No sólo respecto el trato o el método de estudio se retratan de la Vega y Argüelles en los *Apuntes*. El Tutor, último responsable de la educación de Isabel, aspira a un cambio sobre el contenido que será pronto formalizado por la condesa⁷⁷⁷. En la obra se da muestra de la responsabilidad que un Argüelles solícito siente ante la educación, tanto moral como constitucional, de las niñas⁷⁷⁸. Así se empeñará en el detalle más mínimo

podido sorprender su credulidad, que tampoco he incurrido yo en ella y que la verdadera causa consiste en la uniformidad de un pensamiento común á todos los que conocen á usted de trato, de reputación ó de correspondencia.

En este concepto usted debe resignarse, no á seguir una idea mía, sino al fallo de la opinión, inexorable y cruel si usted quiere. La memoria gloriosa del General exige de usted este grande sacrificio. ¡Cuántas envidiarían padecer por ella y haber merecido asociar su suerte y su nombre al suyo! Confío que usted no leerá ésta con disgusto y prevención hacia mí. Si se tratase sólo de interés personal mío, ni un momento hubiera vacilado en complacerla; pero usted conocer que yo cargaría con la inmensa responsabilidad de haber frustrado las esperanzas de mi patria, en general, y de todos los amigos comunes de ambos, en particular. Espero hallar á usted tranquila y conforme en lo que ni usted ni yo podemos evitar.

De usted afectísimo amigo, q.s.p.b. AGUSTÍN DE ARGÜELLES.— Madrid 21 de Julio de 1841.— Excma. Sra. Condesa de Mina». VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* Págs. 13-14

⁷⁷⁶ Desde el principio se entiende la complicidad de Argüelles respecto a Juana, pues ambos comparte unos objetivos comunes para la formación de la que será reina:

« Noté que, si bien el método que había usado el Sr. Ventosa para enseñar á las Princesas era ingenioso, según comprendí por la explicación que me hizo de él, era sólo á propósito para niñas de menos años que con los que contaba la Reina, y que si cuando lo había puesto en práctica pudo ser conveniente, no lo era ahora, porque las lecciones debían ser formales y no de juego, tanto por exigirlo así el decoro de S.M., como porque debía empezar ya á no desperdiciar el tiempo [...]». VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* Págs. 27-28

⁷⁷⁷ « En los momentos en que caí enferma habíamos hablado el Ayo instructor y yo sobre la necesidad que había de que informásemos al Tutor oficialmente del plan de educación que se había despuesto seguir para S. M y A. y, aunque la parte responsable y esencial estaba á su cargo, juzgué que por la mía no podía dispensarme de manifestarle mis ideas, sometiéndolas á su ilustración y experiencia». VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p. 53

⁷⁷⁸ Argüelles contesta a las notas de la condesa en torno a profundos cambios en la educación de las princesas:

«Excma. Sra.: He leído con mucha atención y detenidamente lo que V.E. ha tenido á bien decirme en su exposición de 24 de este mes, acerca de las observaciones hechas por V.E. desde su entrada á ejercer el grave y honoros cargo de Aya de S.M. y A., tocante á la parte moral que, como V.E. indica con mucha propiedad, le incumbe más particularmente, á causa de su inmediata y constante asistencia al lado de estas Princesas.

Convencido yo de la buena inteligencia y armonía que existe entre V.E., y el digno Ayo instructor y el respetable Prelado confesor de S.M. y A., y asimismo de la perfecta conformidad

llegando a reunir a la hora de la cena a los educadores con las princesas para refinar sus descuidados modales⁷⁷⁹.

A lo largo del texto puede apreciarse a un Argüelles capaz de generar complicidad. Acorde a la enorme legitimidad que merecía según la condesa, el Tutor trazaba fuertes lazos de amistad y confianza lo que posibilitaba el mejor desempeño de las labores en Palacio⁷⁸⁰. Pese a esta cualidad no eran pocas las alarmas e inquietudes que acompañaban el desarrollo de las actividades del Tutor: acusaciones de dejadez en las tareas, intrigas y conspiraciones se sumaban al día a día de Argüelles que relata la viuda de Mina⁷⁸¹. Estos capítulos dejarían una imagen del entorno pesimista y repleta de

que reina entre todos sobre los principios y máximas en que descansa el plan general de su educación y enseñanza, tengo la más dulce satisfacción en asegurar á V.E. que se han conseguido hasta aquí mis más ardientes deseos, y me lisonjeo que no podrá menos de continuar bajo tan ventajosos auspicios la fundada esperanza de que se realicen en todas sus partes las altas miras que todos nos hemos propuesto al emprender tan ardua y difícil tarea.

[...] contribuiré con el mayor gusto en todo lo que dependa de mí, como Tutor de S.M. y de S.A.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Septiembre de 1841.—AGUSTÍN ARGÜELLES. — *Sra. Aya de S.M. y A.*. VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* Págs. 55-56

⁷⁷⁹ Así describe la escena de la Vega:

«Á la cena asistían regularmente el Tutor, el Intendente y la Teniente de aya, y llegó á ser áquel uno de los momentos más agradables, así para la Reina y su hermana, como para nosotros, por la conversación, siempre instructiva, que se entablaba generalmente sobre puntos históricos ó curiosos en que las dos Señoras tomaban tanto interés que tenía que recordar frecuentemente á S.M. la hora que era para que se retirase.» VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* Págs. 45-46

⁷⁸⁰ Entre otros ejemplos como el motín de las Damas, los resquemores con el maestro Ventosa o la dimisión de la marquesa Bélgica (camarera mayor), se cuentan las razones que explica en carta la leal y franca condesa a Salustiano de Olózaga antes de dirigirse a sus tareas en Tullerías. Para Juana es inútil pensar en la posibilidad de facilitarle información y mantener correspondencia con él sin aviso a Argüelles:

«Respondí, pues, al Sr. Olózaga que le agradecía mucho la confianza con que quería favorecerme siguiendo conmigo una correspondencia, pero que me permitiese hacerle una observación, y era que, como Aya de S.M., yo tenía un Jefe que era el Tutor nombrado por las Cortes, á quien tenía obligación de dar cuenta oficialmente de todo cuanto ocurriese á S.M. y A., y que seguir una correspondencia sobre el mismo objeto, sin anuencia suya, podría tener mochos inconvenientes [...]». VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p. 58

El sentimiento de equipo generado por Argüelles respondía a la idea común de todos:

«Y no podía ser de otro modo, porque todos teníamos un objeto, y reuníamos nuestros esfuerzos para conseguirlo, que era la felicidad de nuestra patria, con la que enlazábamos estrechamente la de aquellas dos tiernas plantas confiadas á nuestra lealtad y cello ; y para alcanzarlo, el Cielo sabe si hemos omitido, en los dos años que estuvieron á nuestro cargo, ni fatiga ni desvelo de ningún genero, y si, en fin, por corresponder dignamente á la confianza de la Nación, no hicimos una total abnegación de nuestros intereses y comodidades, sin reserva en ninguno.» VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p. 58

⁷⁸¹ Véanse en especial las páginas bajo los títulos «Alarma y precaución» y «El 7 de Octubre» que escribe la condesa respecto a las dificultades que enfrentaría la Tutoría. VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p. 27

sinsabores en el que Argüelles aparece, nunca derrotado, pero sí gravemente apenado por las circunstancias⁷⁸². No le abatirían éstas, pero acabarían haciendo de él una persona más reservada y consciente de la ejemplaridad que debían dar todos aquellos que le acompañaban en las tareas en torno a la Tutoría. Así, el mismo Argüelles pide, en una carta que es recordada por la condesa, consciencia sobre la importancia de la imagen que deben dar desde la Cámara Real. En la carta también se muestra una suerte de ingenuidad al alejarse de cualquier juicio sobre el personal de Palacio anterior a su llegada:

«Tutoría de S.M. y de su augusta Hermana.

El Tutor ha visto con el más profundo dolor que en el periódico titulado Fray Gerundio, en su número 367, del día 23 de este mes, en su artículo "Industria española", á las páginas 60 y 61, se alude de un modo satírico al estado de la educación y enseñanza de S.M. Para hablar de este importante y delicado punto con exactitud y verdad en un periódico, cualquiera que sea su índole y carácter, es necesario adquirir el conocimiento ó noticia de lo que pasa en la Cámara de la Reina de tan grave y trascendente asunto, de personas que en su asistencia por razón de oficio, destino ó cargo, aunque sea temporal, reunan á esta prerrogativa indispensable para tener libre entrada, la capacidad necesaria para observar ppr [sic] sí y juzgar con acierto de lo que el citado periódico supone en su inventiva. Todas estas circunstancias reducen grandemente el círculo de las personas de quien pueden adquirirse noticias de esta clase.

El Tutor, al tomar sobre sí la responsabilidad de su grave y difícil cargo, adoptó por principio y regla de justificación y de prudencia no negar su confianza á las personas que halló destinadas dentro de la Real Cámara en todos los ramos de instrucción y y servicio de las augustas Personas, cualquiera que pudiera ser el origen y época de su respectivo nombramiento, reservándose el conservarlo ó retirarlo, según lo que desde entonces observase por sí mismo, sin prevención ni predilecciones de ningún género»⁷⁸³.

⁷⁸² Tanto la aya como el Tutor se sentirán a veces impotentes ante las críticas. Así hace balance Juana tras intercambiar una serie de cartas con las Princesas:

«Me parece que estas cartas bastarán para dar alguna idea de los sentimientos de S.M. y A. hacia nosotros, y de los desvelos del Tutor, del Ayo, y me atrevo á decir de los míos, por sus adelantos. Otras muchas pudiera añadir, pues me favorecieron con ellas hasta los últimos días que tuve la honra de estar á su lado. de su contenido, y con el libro en que se ocontinaron apuntando las lecciones hasta nuestra salida de Palacio y quedó en poder de la Tenienta de aya cuando renunciamos nuestros cargos, podíamos haber respondido victoriosamente á los que con tanta injusticia como ignorancia de los hechos nos acusaban de que teníamos abandonada enteramente la educación de la Reina y de la Infanta. La obligación que habíamos contraído con la Patria era de poner los medios para que aprendiesen: los pusimos; lo demás no era posible hacerlo.» VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p. 108

⁷⁸³ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* p. 113 y ss.

Así continúa el Tutor la carta:

Para Argüelles, tanto las circunstancias de alarma continuada como las críticas que nunca acaban de resolverse por completo, más la capitulación de Madrid desde la llegada de Narváez, hacen que — pese a confiado y diligente haber mediado en conflictos como los que con la aya mantuvo Ventosa⁷⁸⁴ o en los que se dieron cuando sectores contrarios a la constitución se intentaban atraer a la joven Isabel⁷⁸⁵ — acabe por entender que su tarea es inútil y deje el cargo.

Juana de la Vega presenta diversos motivos desde la escena en la que el Tutor debe dar la noticia a la joven Isabel:

«Yo tenía preparado el oficio de renuncia hacía ya algunos días, y había convencido al Tutor, no sin mucho trabajo, de que debía aceptarla antes de dejar el destino que ejercía; pude, por consiguiente, disponerme para comunicar á S. M. mi resolución. Pasé á su cuarto, y le supliqué en nombre del Tutor que saliese á verlo. Lo verificó al momento, y el Sr. Argüelles le dijo: "Vengo, Señora, á poner en conocimiento de V.M. que tengo el disgusto de que mi salud no me permite tener la honra de continuar sirviendo á V.M. desempeñando el cargo de Tutor, acabo de firmar mi renuncia!. Quedóse la Reina absorta, y asomándole las lágrimas á los ojos, contestó: "Argüelles, pero si tú no estás malo". "Perdone V. M., mi salud está muy delicada, y la fatiga de estos días me ha empeorado visiblemente. Mientras mi dimisión no sea aceptada permaneceré en la Tutoría dispuesto á complacer á V.M. y á su augusta Hermana con el mismo

«El expresado artículo del periódico citado compromete altamente la reputación y buen nombre de las personas encargadas de presidir y dirigir como Jefes la educación y enseñanza de las augustas Princesas, no menos que el decoro y dignidad de su Real Cámara, poniendo en duda no sólo la prudencia y circunspección de las personas que tienen entrada en ella, sino también la lealtad y pureza de sus sentimientos, señaladamente en momentos tan críticos y decisivos como los presentes.

El Tutor, en vista de estas indicaciones, espera que los Jefes respectivos de las personas de ambos sexos que asisten diraimanete ó con frecuencia, por razón de oficio, destino ó cargo, aunque sea temporal, á las habitaciones que ocupan las augustas Princesas y contribuyen de cualquier modo á la instrucción y enseñanza de S.M. y de S.A., cuiden y vigilen de que se observe por todas ellas la circunspección y prudencia que es tan esencial al orden, armonía y buena inteligencia entre los fieles y leales servidores de S.M., poniendo inmediatamente en conocimiento del tutor cuanto observaren ó advirtieren en contrario.

El Tutor confía que en adelante no tendrá motivo para separarse de las consideraciones y miramientos que ha observado hasta el día con todas las personas indistintamente de la servidumbre de la Real Casa, y que no se verá en la dura y sensible necesidad de asegurarse antes de todo la responsabilidad que le impone el fiel desempeño de su cargo.-Lo que se comunica al Aya se s.m. y de su augusta Hermana para los efectos convenientes. Palacio 30 de enero de 1842. —AGUSTÍN ARGÜELLES.» *Íbidem*. Págs. 113-114. En esta línea puede verse también lo referido por de la Vega sobre las *Injurias del Eco del Comercio: Íbidem*. Págs. 202-206

⁷⁸⁴ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* Págs. 136 y ss.

⁷⁸⁵ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* Págs. 154-162

celo y lealtad que hasta ahora." "Argüelles, mucho siento que te marches."—"Yo agradezco á V.M. este sentimiento con que me honra", fué la contestación del Tutor»⁷⁸⁶.

Juana de la Vega relata así el final de la Tutoría real desempeñada por Argüelles. Gracias a la exposición de la correspondencia mantenida con el asturiano, de la Vega ayuda al lector a formarse una idea de los detalles más humanos del Tutor. El poder de su obra residirá precisamente en los recuerdos y las cartas que ofrece. Y un año después de la aparición de estas cartas en las *Memorias* de la condesa, se publicará otra interesante relación de epístolas. De diferente tono, pero atractiva igualmente por ofrecer numerosas imágenes de Argüelles, será la correspondencia mantenida entre Jovellanos y lord Holland durante la revolución⁷⁸⁷.

En estas cartas Argüelles aparece capaz de asumir responsabilidades futuras. Es señalado por ser uno de «los pocos jóvenes que leen entre nosotros» o por pertenecer al también reducido grupo de aquellos «que viajaron al extranjero», hasta conducírsele a la llamada de la junta de legislación, como explica el mismo Jovellanos:

Sevilla, 11 de octubre de 1809.

«Tenemos aquí a don Agustín Argüelles, que vino de Asturias en compañía del conde de Toreno (antes Matarrosa). Le hemos nombrado secretario de la junta de legislación. Para esta junta nombramos también a Blanco; pero se ha excusado. En las varias juntas que mi comisión de Cortes va formando, incluimos a las personas más capaces que aquí se conocen; pero, ¡cuántas que ahora serían muy útiles arrebató a Bayona el monstruo de la tiranía!»⁷⁸⁸.

⁷⁸⁶ VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la. *Memorias... Op. Cit.* Págs. 239-240

⁷⁸⁷ *Cartas de Jovellanos y Lord Holland sobre la Guerra de Independencia*. Edición de José Somoza. Madrid. 1911. 2 vols.

El primero de sus volúmenes está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://ia801000.us.archive.org/21/items/cartasdejovellan01jove/cartasdejovellan01jove.pdf>

También existen otras ediciones como la que se inicia con un estudio preliminar de Silverio Sánchez: SÁNCHEZ CORREDERA, Silverio. *Cartas de Jovellanos y Lord Vasall Holland*. Edición de Julio Somoza. Oviedo. Col. Relatos de los protagonistas IV. Junta General del Principado de Asturias. 2009. 2 Vols.; o la versión digital, Colección de Autores Españoles, editada por el Ayuntamiento de Gijón el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII y KRK ediciones, en 14 Vols. Esta obra se encuentra accesible en la dirección electrónica de la página sobre el bicentenario de Jovellanos: <http://www.jovellanos2011.es/web/biblio/?t=5>

⁷⁸⁸ De Jovellanos a lord Holland, 11 de octubre de 1809, Colección de Autores Españoles S, V. Págs. 299-200. Para consultar la carta la última edición citada en la nota anterior. Referencia: 05-298-01. Fecha: 11 de Octubre de 1809. Tomo Obras Completas: 5. Correspondencia 4ª. Página inicio: 298. Página fin: 300. Lugar: Sevilla.

En otra de las Cartas aparece Argüelles y *su metafísica*. He señalado anteriormente que Argüelles recibiría críticas por parte de diversos autores que le relacionaban con la expresión difusa de las ideas, la falta de método, lo apasionado de su desorden retórico, lo caótico de sus exposiciones, etc. Lord Holland podría sumarse a esta tendencia. En una de las cartas que dirige a Jovellanos, tras alabar las ideas templadas de Blanco-White en oposición a la pedantería de Argüelles, muestra su queja sobre la ausencia de claridad en el asturiano:

Londres, 6 de noviembre de 1810.

«No se ha ofrecido la oportunidad de mandarle los números de Blanco; a mí me parecen llenos de sana política, dictados del verdadero deseo de servir a su patria, compuestos con mucho tino y mucha elocuencia, y aun bastante exentos de pasión, por ser obra de uno que ha sido ultrajado del modo más indecente por todos los escritos y aun discursos que vomita la imprenta de Cádiz. Pero sé muy bien que casi todos los españoles los miran de otro aspecto, y todo lo que me atrevo a pedirle es que usted no lo juzgue por las injurias de sus enemigos, sino por sus mismos escritos.

El pretende que ha querido conservar las Américas a España; dice que el rumbo que han seguido los gobiernos de España, y especialmente la Regencia y las Cortes, ha sido el más cierto para enajenarlas, para justificar su separación y para lograrla. Es cierto que en el día parece que tal será el efecto, y es preciso acordarse que cualquiera haya sido el dictamen de Blanco, es el opuesto que se ha adoptado, y, por consiguiente, si la resulta es mala, no es la resulta de sus escritos, pero sí la del sistema que condena.

En cuanto a la soberanía y lo demás de la metafísica de Argüelles, él se burla de ella, y me parece (aunque no haya yo tenido el gusto hasta aquí de alcanzar su *Memoria*, que estoy tan deseoso de lograr) que en eso ustedes convendrán bastante.

En toda esa parte de la conducta de Cortes hay poco tino y mucha pedantería, y me parece que la satiriza muy bien el *Juan-sin-Tierra* de *El Español*»⁷⁸⁹.

Argüelles será aludido nuevamente en una carta escrita un mes más tarde. Esta vez es Jovellanos quien lo describe. Confiado de sus habilidades, siembra la idea de que el joven tribuno vale de guía y adalid para la actividad que desarrollan las Cortes en Cádiz:

⁷⁸⁹ De lord Holland a Jovellanos, a 6 de noviembre de 1810. Colección de Autores Españoles S, V. Págs. 299-200. Para consultar la carta la última edición citada en la nota anterior. Referencia: 05-419-01. Fecha: 6 de Noviembre de 1810. Tomo Obras Completas 5. Correspondencia 4ª. Página inicio: 419. Página fin: 420. Lugar: Londres.

Muros, 5 de diciembre de 1810

«Mi deseo era preparar por medio de nuestro plan una constitución modelada por la inglesa y mejorada en cuanto se pudiese, y a esto se dirigía la forma que ideábamos para la organización de la asamblea. ¿Podrá usted esperar ya este bien para la España?

¿Y sabe usted que nuestro Agustín Argüelles es el oráculo de las Cortes? No conozco bien sus principios, aunque le tengo por muy instruido y también por hombre de juicio, y esto me consuela mucho»⁷⁹⁰.

Aunque una suerte de reflexivo Argüelles pudiese despertar sentimientos de confianza y familiaridad en Jovellanos, éste no dudará en criticar, unas palabras más adelante datadas el mismo 5 de diciembre, las medidas que en su compañía se están tomando en Cádiz. Veámoslo:

Muros, 5 de diciembre de 1810

«¿Espera usted algo semejante de la organización adoptada? ¿Espera usted que, excluidos de las primeras Cortes el clero y alta nobleza, sean admitidos a las sucesivas? Hay seguramente en las Cortes hombres de instrucción y de juicio, entre los cuales descuella, según dicen, nuestro Agustín Argüelles, *quantum lenta solent inter viburna cupressi*; pero sé que hay otros cuyos principios políticos son bebidos sin reflexión en J[uan] J[acobo], Mably, Locke, Milton y otros teóricos que no han hecho más que delirar en política. Y en tal situación, ¿cree usted que yo deba volver a Cádiz? ¿A qué? ¿Quién oiría mi débil voz?»⁷⁹¹.

Un año más tarde de publicarse la correspondencia entre Jovellanos y lord Holland vería la luz *Biografías de los diputados asturianos de las Cortes de Cádiz*⁷⁹². Su autor, Julio

⁷⁹⁰ De Jovellanos a lord Holland, a 5 de diciembre de 1810. Colección de Autores Españoles S, V. Págs. 299-200. Para consultar la carta la última edición citada en la nota anterior. Referencia: 05-421-02. Fecha: 5 de Diciembre de 1810. Tomo *Obras Completas* 5. Correspondencia 4ª. Página inicio: 421. Página fin: 424. Lugar: Muros.

⁷⁹¹ De Jovellanos a lord Holland, a 5 de diciembre de 1810. Colección de Autores Españoles S, V. Págs. 299-200. Para consultar la carta la última edición citada en la nota anterior. Referencia: 05-421-02. Fecha: 5 de Diciembre de 1810. Tomo *Obras Completas* 5. Correspondencia 4ª. Página inicio: 426. Página fin: 428. Lugar: Muros.

⁷⁹² ARGÜELLES INFIESTA, Julio. *Biografías de los diputados asturianos de las Cortes de Cádiz*. Oviedo. Tipografía Suc. de A. Brid. Prólogo de Rafael María de Labra. 1912. 108 p. Sobre Argüelles, las páginas 41-49. La obra está disponible en línea en la Biblioteca virtual del Principado de Asturias desde la siguiente dirección electrónica: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es>. Argüelles Infiesta fundó la revista *La Tierrina*, y escribió para otras como los *Anales de la Universidad de Oviedo*, también para publicaciones como *El Correo de Asturias*, *El Noroeste* y *El Heraldo de Madrid*. Utilizaba seudónimos como

Argüelles Infiesta (1885-?), asocia a Argüelles con un halo de romanticismo patriótico que, enlazado a sus potentes discursos, sus conocimientos y su imparable actividad en las cortes⁷⁹³, le presentan como un estadista capaz de combinar una gran valía como político liberal y una poderosa responsabilidad de gobierno:

«Hombre de cultura vastísima y de una erudición completa, abordaba sin temor alguno todas las cuestiones, aunque al decir de muchos biógrafos y críticos, exponía éstas sin plan ni método ordenado.

Liberal profundo, de ideas puras y arraigadas, las que supo defender con tesón y valentía, era á la vez un espíritu reformador, y poseía conocimientos políticos como ninguno de sus compañeros ilustres, los famosos diputados de las Cortes Gaditanas.

En ellas desempeñó el *divino* Argüelles un papel importantísimo. Estadista como pocos, reuníanse en él dos cualidades poco comunes: la de ser un gran político y la de ser hombre de gobierno»⁷⁹⁴.

En un intento de fallida prudencia, el biógrafo achaca lo difuso de las ideas de Argüelles a su propia personalidad, la cual le conduciría casi inexorablemente a un desorden —

Lino Carbayo, Ostwaldo Retier o Luciano de Montnar». Véase PASCUAL, Pedro. *Escritores y editores en la Restauración canovista, 1875-1923*, Ediciones de la Torre. Madrid. 1994. p. 579. Y SUÁREZ, Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936. Tomo I. Págs. 426-427

⁷⁹³ Así le describe: «El diputado suplente por Asturias, era ante todo y sobre todo un excelso orador, espontáneo y fecundo en ideas y doctrinas.

Por ello le apodaban los hombres de su época el *divino*, queriendo significarle como una de las primeras figuras del parlamentarismo europeo, y uno de los espíritus más caracterizados del romanticismo patriótico, tan en boga durante el período de invasión francesa.

Como notabilísimo parlamentario que era estaba perfectamente empapado en los principios y doctrinas político-filosóficas, de uso y práctica muy corrientes en Francia, allá por el año 1789 y siguientes». ARGÜELLES INFIESTA, Julio. *Biografías de los diputados asturianos de las Cortes de Cádiz*. Oviedo. Tipografía Suc. de A. Brid. Prólogo de Rafael María de Labra. 1912. Págs. 41-42.

⁷⁹⁴ ARGÜELLES INFIESTA, Julio. *Biografías de los diputados... Op. Cit.* p. 42.

Más adelante continúa Infiesta recalcando la intensa actividad del tribuno:

«En las gloriosas Cortes de Cádiz planteó todos ó casi todos los problemas nacionales, con un acierto y facilidad tales, que algunos de sus ilustres colegas de Cámara, como Inguanzo, Mejía, Gutiérrez de la Huerta y otros, disputábansele la primera línea en concepto de oradores y estadistas». *Íbidem* p. 42. O también cuando incluso alude a la primacía del asturiano y le sitúa a la cabeza del «movimiento constitucional del 1812», así le describirá:

«Á D. Agustín Argüelles le cabe la gloria de ser el iniciador de todo el movimiento constitucional de 1812.

Fué, sin duda alguna, uno de los diputados que más laboraron en el Proyecto de Código constitucional, y el defensor más entusiasta de sus doctrinas.

Y lo prueba claramente, los valientes discursos pronunciados en su defensa, expuestos en un amplio sentido de reforma democrática, y muy adecuados á las aspiraciones legítimas del pueblo que representaba.» *Íbidem*. Págs. 43-44

«Lejos de toda pasión por D. Agustín Argüelles, debo advertir que notábanse en él ciertas lagunas, propias de su natural espontaneidad [sic] y confianza en sí mismo, al desenvolver cuestiones de especialísimo interés nacional»⁷⁹⁵— ya anotado por otros biógrafos como Rico y Amat. Sin embargo, presto y solícito defensor del doceañismo y en particular admirado por el asturiano, Julio Argüelles justifica la falta de planificación en el tribuno a través de juicios como el presentado desde las palabras que siguen:

«Es cierto, que muchas veces abordaba asuntos palpitantes muy complejos é intrincados, sin estar bien penetrado de ellos por no estudiarlos concienzudamente, ni ordenarlos conforme á un plan y método determinados; pero no es menos cierto también, que esos pequeños defectos no son obstáculos á engrandecer su obra en las Cortes doceañistas, labor importante y fructífera, quizá como ninguna de las realizadas en pró de la soberanía nacional por los excelsos patriotas, los diputados asturianos»⁷⁹⁶.

Otro momento en el que Julio Argüelles justificaría la postura considerada como «radical» del tribuno sería al afirmar, frente a posibles críticas y dudas, que ésta siempre se mantuvo dentro de los límites del debido respeto a la religión: «En ellas [las Cortes de Cádiz de 1810] se distinguió como orador notable y como político liberal con tendencias radicales, aunque sin salirse nunca del ambiente nacional que existía por aquellos tiempos de significada intransigencia religiosa»⁷⁹⁷.

En la breve biografía que escribe acerca de su compatriota no ofrece más datos novedosos sobre su destierro a Ceuta, el paso a Alcadia o las actividades de las que se ocuparía en el Trienio, y se suma a la idea de que fue lord Holland quien, en su exilio a partir de 1823 en Inglaterra, le nombraría su bibliotecario «á fin de que tuviera medios con que atender á sus necesidades»⁷⁹⁸.

⁷⁹⁵ ARGÜELLES INFIESTA, Julio. *Biografías de los diputados...* Op. Cit. Págs. 42-43

⁷⁹⁶ ARGÜELLES INFIESTA, Julio. *Biografías de los diputados...* Op. Cit. p. 43

⁷⁹⁷ ARGÜELLES INFIESTA, Julio. *Biografías de los diputados...* Op. Cit. p. 44

⁷⁹⁸ ARGÜELLES INFIESTA, Julio. *Biografías de los diputados...* Op. Cit. p. 46.

Es a partir de estas notas donde Julio Argüelles comienza a enlazar los destinos del lord, Jovellanos y Argüelles. Piensa que el tribuno aprendió de ambos gran parte de las ideas que buscaría desarrollar en sus actuaciones:

«Lord Holland y el *divino* habíanse hermanado en ideas y doctrinas, hasta el punto de que éste se hubo asimilado muchas de las teorías del lord acerca de la política española.

Jovellanos también sostenía íntima amistad con Holland, si bien en él no habían influido tanto como en D. Agustín las tendencias políticas del reformador inglés». *Íbidem*. p. 46

Al analizar a continuación la vuelta de su exilio en 1834, Argüelles parecerá desenvolverse en diferentes circunstancias, en las cuales se manifestarán equilibrios difíciles de definir: ¿resignada adaptación o bien un cambio meditado desde el propio interés?⁷⁹⁹

Argüelles Infiesta concluirá su retrato biográfico con un repaso sobre los temas que ocuparon los discursos del tribuno en Cádiz, época en la cual más admiración le despierta. Sería de igual opinión Carlos Ramos Ruíz, quien en 1913 un año después de que se publicase la obra de Argüelles Infiesta, presentaría en Madrid —en la entonces Universidad Central, hoy Complutense— una tesis sobre la intervención de Argüelles en las Cortes de Cádiz⁸⁰⁰.

Tras exponer las razones que le mueven a dedicarse al estudio de Argüelles⁸⁰¹, Ramos Ruíz dirige su laudo hacia componer un recorrido sobre la vida del político en el cual no

⁷⁹⁹ Así modula Argüelles el cambio:

«[P]uede decirse que comienza la segunda etapa política del diputado asturiano, algo más templada y armonizadora con la corriente del día, que la primera, de rebeldía y de carácter integérrimo.

Cansado ya de la vida agitada que llevaba, no era partidario de volver á gozar de las *delicias* del Poder, que varias veces le ofrecieron, negándose á ocupar la poltrona ministerial.

A instancia solícita del partido político que acaudillaba, redactó y defendió el proyecto de Código de 1837.

Y en el año 1841, fué nombrado tutor de Isabel II de Borbón y de María Luisa Fernanda, hijas de los Reyes Fernando VII y María Cristina; aquél, difunto ya, está desterrada [sic.] por entonces de los destinos de España». ARGÜELLES INFIESTA, Julio. *Biografías de los diputados... Op. Cit.* p. 47

⁸⁰⁰ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles; su intervención en las Cortes de Cádiz*. Tesis doctoral de la Facultad de Filosofía y Letras, sección de Historia, leída por Carlos Ramos Ruiz el día 16 de diciembre de 1912. Madrid. Universidad Central. 1913. 52 p. Disponible en línea desde la Biblioteca Nacional de España desde la siguiente dirección electrónica: <http://bdh-rd.bne.es>

⁸⁰¹ Pese a haber numerosas figuras merecedoras de estudio, Ramos muestra predilección especial por Argüelles. La importancia de sus conocimientos y su oratoria le resultan fuera de toda duda. Así lo explica el autor del estudio:

«El gran interés de actualidad que las solemnes fiestas oficiales que acaban de celebrarse con motivo del Centenario de las gloriosas Cortes de Cádiz, prestan á todo cuanto con aquel acontecimiento se relaciona, la relevante figura de D. Agustín Argüelles, que tan importante papel desempeñó en aquéllas, destacando briosamente su personalidad, ¿unido á la poca atención que en general se ha dedicado al estudio de los hombres y asuntos de aquella memorable asamblea, son los motivos que me han impulsado á elegir el tema que encabeza este trabajo, para desarrollarlo, pobremente desde luego, como tesis del Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, contando de antemano con que la falta de méritos propios para realizarlo, por ser mis fuerzas muy escasas y muy "grande el objeto de mi estudio, ha de ser dispensada por la benevolencia del Tribunal que ha de juzgarlo, en gracia á la buena voluntad que me anima al comenzarle.

Figuras muy importantes y dignas de estudio hay entre los patricios que compusieron aquellas Cortes, en las que desde un principio empezó á manifestarse por, encima de todos el

aporta novedades y sigue a biógrafos como Francisco de Cárdenas o Rico y Amat. Sin embargo, sí que representa una novedad el interés que dedica sino a comparar detalladamente sí a adelantar algunas de las diferencia entre las ideas de su obra de los años treinta —el *Ensayo Histórico*— y las que expresó en sus discursos previos, durante la época de las primeras cortes en Cádiz⁸⁰².

Comparto plenamente este interés, el cual quedaría expuesto en su tesis en diferentes proposiciones que se siguen de la lectura del *Ensayo Histórico* una vez se han tratado los discursos gaditanos. Ramos piensa en Argüelles como si de un preclaro libertador se tratase. Identifica en sus teorías una idea de continuidad entre los movimientos modernizadores de la Ilustración en Europa y la posibilidad de lucha por conseguir más libertades que se impulsa en 1808. La cual llevaría al Argüelles diputado a defender tales libertades para los ciudadanos españoles en las cortes de 1810. En Argüelles según Ramos se asimila de esta manera Ilustración, modernización, guerra y reforma popular. Así lo entiende y lo explica en su tesis:

«Dormido, pero no muerto, dice, el espíritu liberal de los españoles durante el período de usurpaciones y violencias, empezó á revivir con el giro que tomó la ilustración en Europa al término del siglo XVIII, movimiento que él reconoce que se realizó con lentitud, pero, que en el citado siglo hizo tales progresos que, á su juicio, estaba preparada la Nación para una extensa reforma antes del levantamiento de 1808.

A este levantamiento le atribuye Argüelles una fuerza impulsora que anticipó algunos años la reforma y la dio una celeridad mucho mayor que si se hubiera emprendido en época menos agitada. Al realizarse esta reforma las altas clases no podían recobrar los privilegios que

elocuyente Diputado por Asturias, que poseyendo una generalidad de conocimientos nada comunes que abarcaban toda clase de materias, juntamente con una gran facilidad y afluencia oratorias, le hicieron dominar prontamente en una gran, mayoría que le ayudó á implantar sus opiniones y deseos». RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles; su intervención en las Cortes de Cádiz*. Tesis doctoral de la Facultad de Filosofía y Letras, sección de Historia, leída por Carlos Ramos Ruiz el día 16 de diciembre de 1912. Madrid. Universidad Central. 1913. p. 5

⁸⁰² Atisba el interés que suscitaría una comparación más prolija de las ideas del político en tan diferentes momentos y expresa la necesidad de advertirlo antes de dedicarse a su intervención en Cádiz:

«Entrando de lleno en nuestro trabajo, al repasar el prólogo de su obra acerca de la Reforma Constitucional de España, se encuentran en él algunas ideas no contenidas luego en sus discursos en el seno de las Cortes, y juzgamos necesario hablar de ellas antes de comenzar á seguir sus pasos á través del *Diario de Sesiones*, que, con la obra citada, son las fuentes que nos han servido para su estudio.

Se refieren aquellas al período anterior á la convocación de Cortes, al levantamiento de España entera contra el invasor, y ya en ellas empieza á manifestarse el amor á la libertad, que en toda la obra de Argüelles resplandece». RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* p. 9

perdieran, á no haberse arrojado á la lucha desde los primeros momentos para dirigirla como mejor hubieran podido, en cuyo caso, ganado el ascendiente, á ellas correspondería hacer que la reforma fuese aristocrática ó teocrática; mas perdida la ocasión, la transformación moral de las demás clases durante todo el siglo anterior, dio á éstas la superioridad en el movimiento insurreccional, viéndose claramente á través de su libro que el carácter atribuido por Argüelles á la reforma es popular, carácter que, como él dice, la distinguió de otras que tuvieron diverso origen»⁸⁰³.

Tras advertir desde qué prisma mira al político, Ramos continúa su estudio y se conduce al Argüelles diputado, el cual, a través de sus intervenciones, modelará la obra constitucional culminada en marzo del año doce. Entonces Argüelles habría sido primordial para el impulso de la libertad de imprenta⁸⁰⁴ y fundamental en la apuesta por la completa separación del poder judicial y ejecutivo, al dedicar sus esfuerzos a sofisticar el Reglamento del Consejo de Regencia⁸⁰⁵, entre otras medidas.

Las posiciones esgrimidas por Argüelles al tratar la situación americana le hacen un político complejo, objeto de equilibrios imposibles, en mi opinión. Sin embargo, esta dificultad para el análisis de las ideas de Argüelles desaparecería en la tesis de Ramos. Para él es más sencillo. Se centra en la belleza teórica de las ideas del tribuno sobre igualdad de representación, abolición de tributos a los indios o ministerios conjuntos, pues no merece la pena esmerarse en las posibles incongruencias en la práctica toma de decisiones del asturiano⁸⁰⁶. Y continúa tratando el pensamiento de Argüelles en torno a las Juntas provinciales y su doctrina sobre las relaciones entre impuestos, contribuyentes, recursos, etc.⁸⁰⁷, sin detenerse en otros pormenores.

El Argüelles que dibuja en su tesis Ramos se ocupa de las más serias e importantes tareas del gobierno, a la vez que es benéfico al presentar sus proposiciones sobre la abolición del tormento, de toda clase de apremios que considera ilegales, o la suspensión del tráfico de negros⁸⁰⁸. Expone su análisis en torno a estas ideas y a la conveniencia de reforma del reglamento del Poder Judicial, lo cual queda enmarcado en un ambiente de Ilustración jurídica europeo. En éste, el Argüelles más avanzado pedirá la posibilidad de

⁸⁰³ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 9-10

⁸⁰⁴ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 11-13

⁸⁰⁵ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 13-14

⁸⁰⁶ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* p. 15

⁸⁰⁷ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 16-17

⁸⁰⁸ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* p. 17

reclamo ante el juez para el preso, la disminución del plazo de dos años para establecer causa, la derogación de la pena de muerte o que las Cortes no deban indultar por clemencia, ya que éstas no son concededoras de todas las situaciones dadas⁸⁰⁹.

En el repaso por la actividad parlamentaria de Argüelles previa a la que se entregaría de inmediato sobre la Constitución, Ramos dibuja a un político esmerado en las medidas para la supresión de los señoríos jurisdiccionales y la incorporación a la Corona de las alhajas separadas del Real Patrimonio⁸¹⁰.

Debido a estos esfuerzos conducidos hacia la elaboración del articulado del texto constitucional, cuando el biógrafo se detiene en la relación de Argüelles con el código, finalmente promulgado en marzo de 1812, considera a ambos ligados y prácticamente inseparables. *Constitución y Argüelles* son para él dos nombres que caminan de la mano en estrecha relación:

«*Constitución*: A este nombré glorioso va íntimamente unido otro también de merecida fama: *Argüelles*. Partidario ferviente de aquélla que él aseguraba que era el ídolo de la Nación, al redactarla puso al servicio de tan grande obra todas sus energías y al defenderla empleó toda la fuerza mágica de su palabra.

Sin rumbo fijo que seguir en la formación de Código tan fundamental, por no haberlo marcado las Cortes á la Comisión que entendió en la formación de la Constitución, aquélla estuvo de acuerdo con Argüelles en que ésta, en su parte interna, debía ser fundamental, y en la parte externa acomodada á las circunstancias.

Presentado el proyecto á las Cortes, comenzaron éstas su examen, que duró desde Agosto de 1811 hasta Marzo de 1812, interviniendo profusamente Argüelles [...] para fijar la doctrina contenida en los artículos que se controvertían»⁸¹¹.

A continuación, Ramos se dedica al análisis de las posturas de Argüelles en torno a la soberanía nacional (Art. 3), la nacionalidad respecto a la atribución a las Cortes de las cartas de ciudadanía para los extranjeros, la contribución de todos los españoles a los gastos del Estado (Art. 19), el derecho de ciudadanía respecto a los originarios de África (Art. 2), la definición y alcance de las Cortes (Art. 27) y presenta la negativa de

⁸⁰⁹ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* p. 18

⁸¹⁰ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 19-20

⁸¹¹ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* p. 22.

Argüelles sobre la admisión de éstas por brazos⁸¹². También estudia las ideas del tribuno en torno a la publicidad en las elecciones, el voto secreto, los atisbos de Argüelles en relación a la plena igualdad de representación, la opinión sobre la inadecuación de la disposición de cierta renta para ser elegido diputado contra la que el asturiano se posicionará⁸¹³, hasta acabar de perfilar un Argüelles entregado al texto del doce y suspicaz ante el egoísmo de Fernando VII.

Ramos anota varias ideas de Argüelles en esta línea, como sus apreciaciones relativas a la defensa de la reunión anual de Cortes, la inviolabilidad de los diputados por sus opiniones, y lo posiciona en otros debates como el de la posibilidad de admitir empleos un año después del cese de representación, la conveniencia de la diputación permanente, algunas atribuciones del monarca, etc.⁸¹⁴. Argüelles va dibujándose en la obra como un

⁸¹² Ramos Ruíz lo explica en estos términos:

«El art. 27 exponía que las Cortes eran la reunión de los Diputados elegidos libremente por todos los ciudadanos. La forma de elección y el modo de reunirse fueron ampliamente discutidos en el Congreso, dando motivo á que Argüelles expusiera su conformidad con que la elección fuera igual y uniforme y á que juzgara un absurdo la antigua forma de reunirse en brazos separados, por desconocerse el método para su formación, por no poder hacer de ellos en aquélla época una verdadera clasificación y por juzgarlos incompatibles con un buen método representativo. La libertad no quedaba indemne con la asistencia del Clero y la nobleza á las Cortes, citando con este motivo las Cortes de la Coruña, para añadir que no fueron notables por la oposición que en ellas hicieran los nobles á la injuria hecha á la libertad española, y sí por la energía de los Procuradores de las ciudades en defender esa misma libertad.

El espíritu de intolerancia y predominio que había desplegado el Clero y la política que descubrió la nobleza oponiéndose á la abolición de los señoríos, eran, en síntesis, las causas que á juicio de Argüelles impedían la admisión en las Cortes siguientes, como brazos separados y distintos de los Diputados, de dos clases tan declaradamente enemigas de la libertad.» RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 23-24

⁸¹³ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 24-25

⁸¹⁴ RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 25-27.

Véanse los juicios de Ramos sobre las ideas de Argüelles respecto a la potestad del monarca:

«Estableciase como otra de las atribuciones, del Monarca, su competencia exclusiva para declarar la Guerra y hacer y ratificar los tratados de paz, derecho que al concederse de ese modo, sin ninguna limitación, pudiera acarrear, según creía Argüelles, la anulación de la Constitución. Le parecía mucho más conveniente dar al Rey la iniciativa en esos asuntos y á las Cortes el derecho de declarar la guerra y hacer la paz, pues los únicos fundamentos que se alegaban para conceder al Rey esa tremenda facultad, eran el secreto en las negociaciones y la celeridad en la adopción de medidas; secreto y celeridad que se violaba é interrumpía al tener que recurrir á las Cortes para que votaran subsidios.

Pero á juicio de Argüelles, no podía considerarse como un obstáculo insuperable que obligue á conceder al Rey dicha facultad, la creencia de que un Cuerpo numeroso no puede resolver con la rapidez que conviene sobre la guerra ó la paz, pues si la necesidad de una ú otra es muy perceptible y los Ministros exponen con claridad la iniciativa regia, la Cámara en sesión permanente accedería á ello con suma facilidad y prontitud. Esto sin contar con que las dificultades que podía ofrecer una deliberación, son nada en comparación con los desastres que pudiera acarrear una guerra mal declarada.

En su suspicacia, decía que esa facultad serviría para que un Rey ambicioso y enemigo de la Constitución, no atreviéndose á atacarla directamente, declarase una guerra cualquiera,

político que condena seriamente la arbitrariedad y siempre se dispone a exigir un mejor trato para los que sufren⁸¹⁵. De nuevo, se describe a un Argüelles benéfico que se preocupa por la felicidad del ciudadano. La generalidad con la que se dedica estos términos se contagia en su análisis sobre el pensamiento de Argüelles en materia religiosa⁸¹⁶. Parece obviar las relaciones que subyacen entre las medidas reformadoras que el político asturiano propone en los debates constituyentes y el impulso secular inspirado por la centralidad del ser humano en el mundo político que afectará al ámbito religioso europeo.

Expone en torno a estas cuestiones varias de las ideas de un Argüelles que busca la conciliación de conceptos diversos. Al leer sus ideas sobre el Tribunal de la Inquisición —«la Inquisición deshonra, no menos á la religión que á la política que la tolera»⁸¹⁷—

para que, en el apuro de sus trances, se suspendiesen algunas leyes, y se alterase en ultimo resultado la ley fundamental, todo lo cual quería evitar Argüelles, defensor acérrimo, como se viene observando, de las Cortes y de la Constitución». *Ibidem*. Págs. 26-27

⁸¹⁵ Las ideas argüellianas que atraerán a Ramos en este ámbito serán las relativas a las medidas judiciales:

«Ocupándose después de asuntos puramente judiciales propuso que la Nación pudiera exigir responsabilidad al Tribunal Supremo en casos de abuso de poder, por considerar esto como el único medio de enlazar la potestad judicial con las demás que constituyen el ejercicio de la soberanía, después de lo cual pasó á examinar la cuestión de si dos sentencias conformes pro ducirían ó no ejecutoria. A juzgar por lo que dijo, podemos afirmar que sí, pues mereciendo para él los Juzgados inferiores bien ordenados la misma confianza que los Tribunales superiores, unido á la posibilidad de aducir, en segunda instancia, todas cuantas pruebas se quisieran, al resultar conformes las dos sentencias, tenía para Argüelles una fuerza mucho mayor que la representada por una tercera instancia, á la cual quería concederse el valor de anular las dos anteriores.

Muy importante era el art. 306 que autorizaba la suspensión, por tiempo determinado, de alguna de las formalidades prescritas para el arresto de los delincuentes, cuando la seguridad del Estado así lo exigiese, con lo cual estaba él muy conforme, por creer que si en la Constitución no se hubiera dejado una puerta abierta por donde poder salir de lo ordinario en caso de peligro de la Nación, no merecería ningún crédito esa misma Constitución, que podría llegar á producir la ruina del pueblo á quien se otorgaba». RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 27-28.

⁸¹⁶ Ramos se dedica tres de las cuestiones presentadas en el último tramo de las Cortes de 1810, al «secuestro de los bienes de los conventos extinguidos por el enemigo, la abolición del voto de Santiago y la supresión del Tribunal de la Inquisición, en cuyos tres asuntos intervino Argüelles, permitiendo averiguar por lo expuesto en sus discursos sus principales ideas de carácter religioso». RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* p. 30

⁸¹⁷ Así es el juicio de Ramos completo:

«Llegamos al tercero de los asuntos, al que hace referencia á la Inquisición, de la cual se mostraba tan enemigo, que decía de ella que era contraria á la religión y á la libertad é incompatible con la Constitución.

Recordando el establecimiento del citado Tribunal, hecho á petición de los Reyes y por motivos políticos, dice, que juzgaron convenientes á su absolutismo, pueden ahora las Cortes, usando de la autoridad inherente al Soberano, abolir la Inquisición, vistos los inconvenientes de su aplicación, pues si no lo hicieran así sería lo mismo que hacer dependientes de la Curia romana á los Estados católicos, al no poder éstos redimirse de los daños causados por sus bulas

Ramos piensa que el diputado es un buen ejemplo de las seculares formas de conducirse en política, ya que apela a un respeto debido a la política *per se* en lugar de equivocar la dirección a la que dirigir su arsenal teórico⁸¹⁸.

Unos años después de la defensa de estas ideas señaladas en la tesis de Ramos, se publicarían también en Madrid los tres volúmenes de la *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX* de Jerónimo Bécker (1857-1925)⁸¹⁹. Argüelles aparecía en el primer volumen en dos ocasiones. La primera sería en el capítulo octavo en el cual el Príncipe de la Paz, vacilante entre Francia e Inglaterra, le envía a Londres para negociar una alianza⁸²⁰. En la segunda referencia de Bécker,

ó breves.

La pureza de la religión, lejos de ganar, ha perdido con un establecimiento que procede con dolo y cautela, que promueve la delación, que juzga en el secreto valiéndose de reglamentos en que se violan las reglas de la justicia universal, y contra la cual no era posible reclamar impunemente por estar dotada de una autoridad inmensa. Al concluir esta parte de su discurso donde muestra su enemigo por el Tribunal de la Inquisición, y que de propósito citamos para que pueda verse el ardor con que la combatía, emite el juicio de que la Inquisición deshonorra, no menos á la religión que á la política que la tolera». RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* p. 32

⁸¹⁸ Argüelles según Ramos cuenta con ideas fundamentales que le valen de *principios vitales*, los cuales son enumerados en este orden: «la reforma judicial, el establecimiento de un sistema representativo de elección general por todos los ciudadanos y la proporcionalidad tributaria dentro de un sistema constitucional, y por encima de estos, el reconocimiento de la supremacía del Poder civil sobre todos los demás, la separación de los Poderes del Estado y la proclamación solemne de que la soberanía reside en la Nación.» RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* p. 34.

En unas líneas previas, también dedicará Ramos espacio a otros temas que atrajeron el interés de Argüelles como lo fueron el beneficio del acotamiento perpetuo de las tierras de dominio particular, su negativa al recurso de nulidad en las causas criminales, y la doctrina económica del asturiano sobre déficits y contribuciones. RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles... Op. Cit.* Págs. 32-33

⁸¹⁹ BÉCKER, Jerónimo. *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX: apuntes para una historia diplomática*. Madrid. Establ. Tip. de Jaime Ratés, 1924-1926. Vol. I. p. 154

⁸²⁰ Así describe Bécker la situación de las relaciones entre las potencias:

«Carlos IV, ó mejor dicho, su consejero y favorito el príncipe de la Paz, vacilaba sin atreverse á adoptar una actitud franca y resuelta. Por un lado, accediendo á la pretensión del Emperador, mandaba cinco mil hombres á Florencia, á las órdenes del general Ofarril, para relevar á la guarnición francesa; entregaba á Francia veinticuatro millones de francos pertenecientes á la caja de consolidación de Madrid, y comisionaba á Izquierdo para que á cambio de esta importante entrega negociase un nuevo tratado, que el Emperador fué dilatando con mil pretextos. Por otro lado, sospechando que Napoleón se burlaba de su credulidad, volvía los ojos á Inglaterra y enviaba á don Agustín Argüelles á Londres con el encargo de negociar una alianza; preparaba su ejército cediendo á las excitaciones de aquella potencia y á las de Rusia y Prusia, para invadir el Mediodía de Francia; y al conocer los artículos secretos pactados entre Rusia y Francia, por uno de los cuales Napoleón daba como indemnización las Islas Baleares, al desposeído Fernando de Nápoles, publicaba una proclama (6 de Octubre de 1806), proclama famosa por sus vaguedades, pues en ella se hablaba de Guerra próxima sin decir quién

Argüelles ya sería un afamado diputado, al cual le otorgará la autoría del Discurso Preliminar de la Constitución de 1812, antes de calificar su oratoria como «peregrina»⁸²¹.

A partir de 1936 y hasta 1958 irían viendo la luz los siete volúmenes que Constantino Suárez (1890-1941) dedicó a los *Escritores y artistas asturianos*⁸²². En el primero de sus tomos, y pese a ofrecer fundamentalmente un juicio encomiástico sobre Argüelles —un político excelente de *inmaculada reputación*⁸²³— se presentarían algunos detalles sobre

era el enemigo, y se hacía un llamamiento al espíritu nacional, sin expresar qué causas lo motivaban». BÉCKER, Jerónimo. *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX: apuntes para una historia diplomática*. Madrid. Establ. Tip. de Jaime Ratés, 1924-1926. Vol. I. p. 154

⁸²¹ Jerónimo Bécker así lo explica:

«[N]ombrada la comisión encargada de redactar el proyecto de Constitución, compuesta de Muñoz Torrero, presidente, Argüelles, Fernández Leyva, Rodríguez de la Bárcena, Morales Duárez, Mendiola, Espiga, Ric, Cañedo, Gutiérrez de la Huerta, Oliveros, Pérez, Jáuregui, Valiente y Pérez de Castro, secretario; concluyó ésta de presentar su dictamen el 26 de Diciembre de 1811, habiendo escrito el discurso preliminar don Agustín Argüelles, llamado después el *divino* por su peregrina oratoria, y el articulado el Sr. Muñoz Torrero». BÉCKER, Jerónimo. *Historia de las relaciones exteriores... Op. Cit.* Vol. I. p. 171

Y en su obra *La Reforma Constitucional en España* repite su juicio:

«No vamos a reseñar minuciosamente las tareas de las Cortes, no a ocuparnos de las luchas con la Regencia ni de otros mil incidentes que no conducen a nuestro objeto. Concretándonos a éste, diremos que la Comisión encargada de redactar el Proyecto de Constitución, compuesta de Muñoz Torrero, presidente, Argüelles, Fernández Leyva, Rodríguez de la Bárcena, Morales Duárez, Mendiola, Espiga, Ric, Cañedo, Gutiérrez de la Huerta, Oliveros, Pérez (Don Antonio Joaquín), Jáuregui, Valiente y Pérez de Castro, secretario, después de haber sido objeto de repetidos y duros cargos por su tardanza en dar por terminados sus trabajos, comenzó a leer el dictamen a la Cámara el 18 de Agosto de 1811. En este día presentó a la deliberación de las Cortes hasta el artículo 240 y la parte del discurso preliminar a éstos referente. En 6 de Noviembre leyó del artículo 241 al 306, con su correspondiente parte de discurso; y en 26 de Diciembre dió lectura del resto. El discurso preliminar fue escrito por Argüelles, llamado después el *divino* por su peregrina oratoria, y el articulado lo fué por el sabio y virtuoso Muñoz Torrero». BÉCKER, Jerónimo. *La Reforma Constitucional en España. Estudio histórico-crítico acerca del origen y vicisitudes de las Constituciones españolas*. Madrid. Imprenta de Jaime Ratés Martín. 1923. p. 29.

⁸²² SUÁREZ, Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936-1959. 7 vols.

⁸²³ Me interesa el Tomo I. Éste se publicará en 1936. En las páginas que dedica a Argüelles el tono de laudación continúa. Con estas palabras presenta al biografiado:

«Una de las figuras más prestigiosas y venerables de todos los tiempos, que enaltece los nombres de Asturias y de España. Como los de Campomanes, Jovellanos y algunos otros injustamente preferidos y olvidados, cual Flórez de Estrada, el nombre de Agustín Argüelles enarbola y seguirá enarbolando como una bandera victoriosa en la lucha eterna de ideologías aisladas de redención frente al dominio del poder y la fuerza que esclavizó siempre a la humanidad. Pocas veces como en su caso se reúnen en un hombre el talento y la virtud, la doctrina y la conducta en las jerarquías máximas de un apostolado. Como político y como gobernante ha dejado de su paso una estela inmortal, rutilante y sin máculas». SUÁREZ,

la vida de Argüelles que merecen anotarse. Me refiero por ejemplo a la referencia a un Argüelles masón antes del Trienio:

«Aunque la masonería estaba desorganizada y perseguida por el absolutismo, es posible que Argüelles, que había sido Gran Comendador, tuviese algún contacto, no obstante su situación de desterrado, con los trabajos de conspiración que desarrollaron las logias bajo esa tiranía fernandesa. Había sucedido en esa alta dignidad masónica al conde de Montijo, y volvió a ocuparla con el triunfo de la revolución»⁸²⁴.

En esta línea, podría contarse otro ejemplo. Al reparar en el cambio político que supuso el obligado entendimiento entre Cortes y Monarca durante el Trienio, Suárez señala como se favorecieron algunos nombramientos gracias a estas nuevas circunstancias, como por ejemplo el de Argüelles como académico honorario en la Academia de la Historia⁸²⁵.

Pese a describir sus bondades y excelencias, contrapone al Argüelles merecedor de halagos una imagen crítica basada en la ingenuidad y el candor de su inadecuada lealtad al Rey, la cual ha combinado con malas decisiones como la supresión de las sociedades secretas o la disolución del ejército de Riego⁸²⁶.

Avanzará en la cronología vital de Argüelles exponiendo sus desvaríos y mudanzas hasta llegar a la época de la Tutoría real. Dará cuenta entonces de una copla popular

Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936. Tomo I. Págs. 402-403

En las páginas siguientes Suárez contraresta las críticas a Argüelles con toda su artillería de alabanza. Ante las lanzadas por Le Brum expone un Argüelles como espejo de conductas de una ejemplaridad insuperable. *Ibidem*. p. 403

⁸²⁴ SUÁREZ, Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936. Tomo I. p. 409 Véase: FERRER BENIMELI, José Antonio. *Historia de la Masonería española*. Barcelona. Siglo XXI Editores. 2 vols.

⁸²⁵ A continuación el dibujo de Argüelles, Ministro de Gobernación y académico honorario en el año 1820, según Suárez:

«Ocupó ese puesto de ministro de la Gobernación el 3 de abril de 1820. Hizo las veces de presidente del Gobierno, cargo que no había sido provisto, y que vino a desempeñar él por su mayor autoridad y prestigio entre sus compañeros de Gabinete. Entonces ese ascendiente, reconocido por España entera, hasta por sus adversarios, pudo ser confirmado públicamente por algunos organismos oficiales que no habrían podido hacerlo antes sin graves riesgos, y en tal situación estuvo la Academia de la Historia, que le nombró académico honorario el 21 de julio de ese año». SUÁREZ, Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936. Tomo I. Págs. 409-410

⁸²⁶ SUÁREZ, Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936. Tomo I. Págs. 410-411

cantada en Madrid por aquellos que creían que el liberalismo del político, al ser tutor de la futura reina, se había moderado:

«*El que fue divino
y antes liberal
como está en Palacio
se le pegó el mal*»⁸²⁷.

Pese a estos juicios negativos no queda anulado el sentimiento general de alabanza que se respira en la biografía⁸²⁸. Sin embargo, más cerca de los ajustados equilibrios entre el laudo de los partidarios y la crítica feroz de sus detractores estaría la opinión que sobre Argüelles se vertería en las *Chronicles of Holland House*⁸²⁹.

Publicadas en 1938, en sus páginas se relatan variados asuntos sucedidos en la Casa de los Holland entre los cuales Argüelles encontraría un espacio. Por ejemplo, recién iniciado su exilio inglés, el asturiano se contaría entre cierto grupo de eminentes españoles en honor a los cuales se celebraría una cena el 27 de marzo de 1824:

«Mary Fox was seriously ill at Holland House in the early part of the year 1824, and any entertaining which was done there was confined to the family and intimate friends. On March 27 however, a special banquet took place, to meet certain distinguished Spaniards, General Mina, don Agostin Arguelles, and three others of lesser repute. King Ferdinand had again been restored to power in Spain by the intervention of France, and in consequence of the reactionary proceedings, which then, as in 1814, succeeded his return, members of the Constitutional party again found themselves safer on foreign soil»⁸³⁰.

⁸²⁷ SUÁREZ, Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936. Tomo I. p. 15

⁸²⁸ Es así que Suárez finaliza su escrito dando cuenta de homenajes que han sido tributados a Argüelles en Ribadesella, Alcadia o en Cádiz, donde el 2 de mayo de 1855, se le dio su nombre a una plaza con una inscripción que indicaba donde vivió. SUÁREZ, Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936. Tomo I. Págs. 416-417

⁸²⁹ HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *Chronicles of Holland House, 1820-1900*. Londres 1937-Nueva York. E. P. Dutton and company inc. 1938. 555 p.

La obra se encuentra disponible en línea en la siguiente dirección:

<http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=mdp.39015063789690;view=1up;seq=3>

⁸³⁰ HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *Chronicles of Holland House, 1820-1900*. Londres 1937-Nueva York. E. P. Dutton and company inc. 1938. Págs. 51-52.

La compañía de Argüelles en esta cena, el General Mina, no sólo era un leal entregado al texto constitucional sino que basaba su liderazgo en la fama de su crueldad guerrillera. Debido a estas razones, la familia Holland tendría noticias de la posibilidad de controversia que albergaba la anécdota de la cena por un amigo de Henry Fox. Se trataba de Robert Dundas, quien les escribía al respecto desde Madrid meses más tarde estas palabras:

«The surprise of Louis XVIII at Mina's reception in England would not be wonderful, did Englishmen but know what the man is they have fêted and honoured. A brave man he may be, but a Savage and brutal one also. His cruelty at Castelfolit (a small town in Catalonia), towards the end of the Constitution, equals anything in the annals of war»⁸³¹.

Argüelles es también objeto de los matices que Dundas traslada a los Holland. Además de clarificar algunas características en torno a la celebridad de Mina, dedica al exiliado Argüelles juicios sobre sus bondades y defectos, como su vanidad o el goce egoísta por escucharse. Así la imagen que darán las *Chronicles* sobre el tribuno asturiano será la siguiente:

«About Arguelles, too, Dundas was not over-complimentary, saying that had he been more tacful in dealing with the opponents of the Constitution, for which he was to a large extent responsible, and had he possessed less vanity and love of hearing himself speak, he might have saved some of the best features of it»⁸³².

Argüelles ya era antiguo conocido de los Holland. En Oviedo hacia el año 1793 habían coincidido el lord y Argüelles; al igual que en 1808, al haber sido enviado por Godoy a Inglaterra, habrían cenado juntos en Kensington. Estos datos son ofrecidos en la descripción que sobre Argüelles se lee en las *Crónicas*:

«Arguelles had first become known to Holland in 1793 at Oviedo, and dinned in Kensington in 1808. He took a leading part in the deliberations of the Cortes during the war; but even Holland, who expressed great admiration for his “unblemished integrity and the dignified earnestness of his eloquence,” confessed that he was prone to make mistakes. Arguelles had

⁸³¹ Carta de Robert Dundas citada en HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *Chronicles of Holland House... Op. Cit.* p. 52

⁸³² HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. *Chronicles of Holland House... Op. Cit.* p. 52

been thrown into prison by King Ferdinand in 1814, with Quintana and others, and was only released by the Revolution of 1820. When the Constitution was again abolished in 1823, he left Spain, and did not return there until 1832. He was a constant guest after 1824 at Holland House, where he is remembered by a small pastel by C. Jenour, dated 1825»⁸³³.

⁸³³ HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. *Chronicles of Holland House... Op. Cit.* Págs. 52-53

IV.

Estudios críticos, historia atlántica, sus discursos y nuevas aproximaciones desde el constitucionalismo hacia la segunda mitad del siglo XX (1969-1999).

En 1969, el *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* dedica unas páginas a las Cortes de Cádiz, en las cuales, Argüelles no pasa desapercibido⁸³⁴. Pese a la comisión de anacronías, su autor, Antón Rubín manifiesta la importancia que para él merecen las cortes en las que Argüelles debutó⁸³⁵. Al igual que se fascina ante la fortaleza demostrada por el tribuno —el cual a sus ojos encarna «el liderazgo de los que deseaban

⁸³⁴ RUBÍN, Antón. «Los asturianos en las Cortes de Cádiz», en el *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* (IDEA) Año 23, Núm. 68. Separata del núm. 68. 1969. Págs. 3-11.

Debe apuntarse que en torno a 1969, año de publicación de este texto, se iniciaría un período de numerosas publicaciones en las que, si Argüelles no era el centro *per se*, éste era anotado o citado junto a políticos de un perfil similar por haber bebido de aquellas francesas que se habían ido interiorizando en la península ibérica allá por la segunda mitad del XVIII, pueden verse al respecto las siguientes obras: ANES, Gonzalo. *Economía e "Ilustración" en la España del siglo XVIII*. Barcelona. Ariel. 1969. 215 p. ; ELORZA, Antonio. *La ideología liberal en la Ilustración española*. Madrid. Tecnos. 1970. 309 p. ; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona. Ariel. 1976. 532 p. ; MARAVAL, José Antonio. *Estudios de la Historia del pensamiento español. Siglo XVIII*. Madrid. Mondadori. 1991. 588 p. ; SÁNCHEZ-BLANCO PARODY, Francisco. *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*. Madrid. Alianza Universidad. 1991. 414 p.

Anteriores a todas ellas y de importancia destacable, debería señalarse las ya clásicas obras de Sarrailh y Herr: SARRAILH, Jean. *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*. México. FCE. 1957. 785 p. ; HERR, Richard. *España y la revolución del siglo XVIII*. Traducción de Elena Fernández Mel. Madrid. Aguilar. 1964. 417 p.

⁸³⁵ Antón Rubín afirmará al principio de su escrito lo siguiente:

«Intento, con fuerzas bien modestas, hacer ver, destacar, la colaboración de Asturias en aquella gran tarea de las llamadas Cortes de Cádiz, en las que se fraguaron las pocas felicidades y las muchas desdichas que siguen afligiendo a nuestro país. Nuestra España actual es la suma y compendio de los años que la precedieron, pero tal vez donde está la calve de lo que es en el momento presente, su inmediato antecedente, tal vez, repetimos, se halle en aquellos años decisivos que van de 1810 a 1812.

En las Cortes de Cádiz lidiaron los asturianos tremendas batallas políticas que habían de proyectarse a través del tiempo y cobrar actualidad muchos años después de haberse celebrado los apasionados debates en que los protagonistas del drama alentaban con sus discursos grandilocuentes y sus gestos tribunicios. Allí ganaron honra y prez los Argüelles, Inganzos y Torenos, los Canga-Argüelles y Cañedos, salidos de nuestro solar para encabezar los bandos en que, irremediabilmente, se rompió el pensamiento político nacional». RUBÍN, Antón. «Los asturianos en las Cortes de Cádiz», en el *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* (IDEA) Año 23, Núm. 68. Separata del núm. 68. 1969. p. 3

En su derroche de nacionalismo, explica también ciertos valores de Bartolomé José Gallardo, autor del apelativo de *divino* para Argüelles: «simple mote o remoquete con que lo designó, para su uso periodístico el famoso y nunca bien ponderado Don Bartolomé José Gallardo, indiscutible príncipe de los bibliófilos españoles, genio maleante, zumbón y, en ocasiones, hasta chocarrero y grosero, de los escritores hispanos, aunque siempre castizo y de legítima vena celtibérica». *Ibidem*. p. 5

romper las sólidas amarras que ataban y entumecían la libre expresión del pensamiento»—entre otros personajes ilustres. Según el juicio de Rubín, los asturianos Argüelles e Inguanzo fueron, más que diputados, fueron “jefes de opinión”:

«[E]s de advertir que los hombres de Asturias no se limitaron, en las lides parlamentarias de aquellas famosas Cortes, a ser gentes del montón casi anónimo de diputados desconocidos cuyo papel era el de enmarcar y componer el cuadro de brillante colorido de los debates, sino que fueron en grado eminente, los protagonistas, “o señores de la historia”, como dice Cervantes, constituyéndose en jefes de opinión. Y así vemos que don Agustín Argüelles [*sic*], destaca, desde sus primeras intervenciones, al frente del sector liberal, en tanto que Inguanzo encarna magistralmente el —digámoslo con expresión de la época— pensamiento “servil”. Son dos asturianos quienes encarnan la jefatura de los dos sectores de opinión política, de sentido de la vida, de conceptos socioeconómicos, de apertura e inmovilismo, de futuro y de pasado, en que España quedó escindida en aquellas Cortes»⁸³⁶.

En 1970, un año después de que Rubín explicase las razones que movían su admiración hacia Argüelles, el tribuno asturiano protagonizaría el primer número de *Oradores de Asturias*, una serie de escritos publicados por el Diario *Región*⁸³⁷. Su autor, Juan Santana —el cual se reconoce desde un primer momento inspirado a la hora de trazar los diversos retratos de la serie de oradores por el que fuera biógrafo de Argüelles, Rico y Amat⁸³⁸— se dedica brevemente a anotar algunos problemas bibliográficos que a su parecer suscita el estudio de Argüelles⁸³⁹, a presentar referencias sobre estudios previos y a la oratoria del político.

⁸³⁶ RUBÍN, Antón. «Los asturianos en las Cortes de Cádiz»... *Op. Cit.* Págs. 3-4.

⁸³⁷ SANTANA, Juan. «Oradores de Asturias», en Diario *Región*. 26 de julio de 1970. p. 5

⁸³⁸ Fascinado por la singularidad que entiende encierra la obra de Rico y Amat, Juan Santana confiesa tomar de él tanto el título como el estilo de su libro sobre los diputados y senadores y afirma lo siguiente:

«Es el de Rico y Amat un libro imprescindible para conocer de las figuras más notables de la política española en una gran parte del siglo XIX; si encuentra este libro, un consejo me permito darles: tengan mucho cuidado en su lectura, pues en la exposición de los hechos y actuares de las figuras que estudia hay en ellas, no pocas veces, un tono en extremo irónico, que pudiera ser no captase con claridad en una rápida lectura, y ello contribuya a formarse una idea errónea del estudio de turno». SANTANA, Juan. «Oradores de Asturias», en Diario *Región*. 26 de julio de 1970. p. 5

⁸³⁹ Plantea dudas sobre si Constantino Suárez (1890-1941), biógrafo de Argüelles y autor de *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*, tuvo acceso a las obras de Rico y Amat, si habría llegado a conocer otras similares a su *Libro de los Diputados y Senadores...*, publicadas como anónimas, léase la *Historia política y parlamentaria de España*. Véanse: SUÁREZ, Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936-1959. 7 Vols.; RICO Y AMAT, Juan. *El Libro de los*

Argüelles es idealizado —así, por ejemplo, escribirá: «su actuar, su figura, es una de las más nobles, más puras y desinteresadas, por mor de su limpio idealismo, de todos los políticos del pasado siglo»— y presentado como un político capaz de resolver discusiones en torno a temas muy distintos gracias a sus vastos conocimientos⁸⁴⁰.

Aunque se hubiese desmitificado parte de la *divinidad* de Argüelles a través del artículo de Rubín, aparecido en el *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* y citado previamente —en éste se anotaba la posibilidad de mofa y afrenta en la denominación como *Divino* por parte del *Diccionario Crítico-Burlesco* de Gallardo— para Santana nada puede anular la merecida fama de Argüelles.

El mismo año que había visto la luz este texto de Juan Santana, Jesús Longares publicaba un *Estudio crítico al Examen Histórico* de Argüelles, el cual merece especial atención⁸⁴¹.

El perfil del texto es distinto a los escritos que previamente se han señalado. Podría decirse que contextualiza a *los hombres de 1812* según sus propias palabras⁸⁴², entendiéndolo que éste es un ejercicio *sine qua non* para poder conocer la obra de Argüelles —unas palabras previas bajo los títulos *Comprender a Argüelles* y *Argüelles*,

diputados y senadores: juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado (2ª parte de la historia política y parlamentaria de España.) Madrid. Establecimiento Tipográfico de Vicente y Lavajos. 1862. Vol. I. 452 p.; RICO Y AMAT, Juan. *Historia política y Parlamentaria de España (Desde los tiempos primitivos hasta nuestros días)*. Escrita y dedicada a S. M. La Reina Doña Isabel II por Don Juan Rico y Amat. Madrid. Imprenta de las Escuelas Pías. 1860-1861. 3 Vols.

⁸⁴⁰ Escribe así Santana: «Él hablaba siempre, y con su fácil decir y su gran cultura, siempre salía bien del trance, así de todo dialogaba y aún discutía con especialistas en materias en las que, en principio, no podía competir. Su vehemencia siempre se notó; esta facilidad de palabra y su ingenio y valentía en el expresarse fue un arma luego esgrimida en su contra por sus enemigos —que nunca faltan— y por Madrid, tras ser Ministro —sólo ocho meses en 1820— y su ejercicio de la tutoría de la reina Isabel II». SANTANA, Juan. «Oradores de Asturias», en *Diario Región*. 26 de julio de 1970. p. 5

⁸⁴¹ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico», en ARGÜELLES, Agustín de. *La reforma constitucional en Cádiz*. Estudio, notas y comentarios de Jesús Longares. Madrid. Íter. 1970. Págs. 7-30

⁸⁴² Longares explica sobre estos hombres (Lorenzo Villanueva, Argüelles, Canga, Vega, Florez Estrada...) qué rasgos les unían: «Sus vidas tienen algunas comunes características: haberse educado y situado profesionalmente bajo el antiguo régimen, la participación activa en Cádiz adonde llegan ya maduros en edad, el fervor por sus ideas... A todos ellos, también les espera una vida agitada, llena de acciones y reacciones políticas, para conseguir unos objetivos que toman el carácter de ideal. [...] Hay, pues, una base común: hacer mejoras, pero ¿qué tipo de mejoras? ¿Políticas? ¿Económicas? ¿Sociales? ¿Qué dirección se daría a este reformismo?». LONGARES, Jesús. «Estudio crítico», en ARGÜELLES, Agustín de. *La reforma constitucional en Cádiz*. Estudio, notas y comentarios de Jesús Longares. Madrid. Íter. 1970. Págs. 9-10

prototipo, aclararán al lector al respecto— desde el que pasa a dibujar un estado de la cuestión en el que trata, a través de diferentes notas bibliográficas, el modo en el que historiadores y conocedores de la obra de Argüelles han decidido acercarse al asturiano.

Longares advierte de la escasa profundidad con la que la historiografía de la época pudo mirar hacia la disputa entre bandos hasta simplificar en exceso la distinción entre serviles o liberales; aunque algo esperanzado piensa que, sin embargo, «[l]a actual matizará y descubrirá más»⁸⁴³ y de esta manera se lanza a entender qué hay de *antiguo* y qué de *nuevo* en el grupo del que se acompaña Argüelles en las Cortes de 1810.

Así, se enmarca a Argüelles en la «primera generación liberal, la primera romántico-política» desde una descripción algo desmesurada del Romanticismo⁸⁴⁴. Ésta le llevará a construir un perfil del personaje en el cual la exaltación de los valores revolucionarios le conducen, como si de un imperativo del destino a cumplir se tratase, a resolver la tensión con sus enemigos, los serviles⁸⁴⁵.

Pese al tono que emplea Longares al describir las circunstancias de principios del siglo XIX, resulta interesante la paradoja que anota y de la cual Argüelles es ejemplo. Así afirma: «Estos hombres revolucionarios del 1800, cuando llegue el fin de sus días, allí por los años 40, cuando han conseguido sus deseos después de muchos años de lucha, recibirán la sorpresa de verse acusados de lo mismo que ellos acusaron a sus padres»⁸⁴⁶.

⁸⁴³ Debe recordarse que estas palabras se escriben 1970.

LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 10.

⁸⁴⁴ El tono de la descripción de las tendencias que rodean a Argüelles es tan romántico como el movimiento que desea describir. Veámoslo en las palabras que siguen:

«Es, sin duda, el movimiento político liberal de principios del XIX un movimiento epidérmico, tanto por el volumen demográfico de los hombres que lo ansían como por sus resultados. Sin embargo, se ven favorecidos por un hecho afectivo de enorme impronta en el grueso social: un modo nuevo de hacer y pensar, un impetuoso modo de ver la sociedad, que denominamos Romanticismo.

El Romanticismo produce un genio vital determinado que origina la imposibilidad de conformismo, la necesidad rápida de revolución e incluso el instinto a la violencia.

Es la primera generación liberal, la primera romántico-liberal. Antes se han producido hombres de espíritu romántico, pero sin su genio vital». LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 10

⁸⁴⁵ Argüelles se vería apelado por la misma *historia* para cumplir con su ideal en un ambiente de vehemencia y violencia, según el juicio de Longares:

«La presión histórica que pesa sobre los diez últimos años del XVIII —presión notada por los hombres de cierta cultura y posición— creará incompatibilidades que originan la tensión.

[...] Hubieran sido desgraciados si su romanticismo no les hubiese dado las compensaciones de la exaltación, la certeza de la victoria, masoquismo y odio al enemigo.

Los hombres del 12 ante todo son rebeldía e intransigencia ante lo dado». LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* Págs. 10-11

⁸⁴⁶ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 11

La imagen de Argüelles en 1970 ofrecida por Longares sería el resultado de una búsqueda, de un deseo por representar toda una contemporaneidad política. Argüelles es dibujado como el «portaestandarte de un estilo y, con frecuencia, [...] jefe político»⁸⁴⁷. Más político que pensador pues con sus palabras busca sobre todo conmover. A juicio de Longares al asturiano se le daría mejor convencer que ordenar: «no fue una gran inteligencia: ni aporta, ni sintetiza, ni esclarece, simplemente repite»⁸⁴⁸.

Otra nota característica de las descripciones sobre Argüelles, apuntada también en Longares, será la decadencia que acompaña al asturiano hacia la última década de su vida: «¿Qué tenía Argüelles? Si leemos sus discursos, su estilo es inmóvil, sus ideas conocidas, su tono uniformemente excitado. Sus contemporáneos del 40 lo notaron ya. Estaba *demodée* [...] el mundo de los 40 no es ya el mundo de Argüelles»⁸⁴⁹. De esta manera, resuelve las posibles críticas que sobre Argüelles caerán tras su colaboración en la Constitución de 1837, y se centra en el diputado cuando sobresale en Cádiz. Entonces, sería un político que acertaba al equilibrar, conscientemente, la vehemencia con la sensibilidad en sus discursos, ya que «captaba el entusiasmo de los que pensando como él, no lo sabían decir sino chillando o con violencia»⁸⁵⁰.

Desde esta moderación de Argüelles, Longares pasa a dar cuenta del espíritu conciliador del político —«su figura es capaz de reunificar los partidos»⁸⁵¹— ya que atrae su atención enormemente aquel personaje que, venido del destierro firmado por Fernando VII en 1814, es capaz de esforzarse en las relaciones entre el mismo monarca y el Parlamento al ponerse a la cabeza de un gobierno liberal en 1820.

El ideal conciliador cuando se trata de minimizar tensiones entre Monarquía y Cortes se agostará episódicamente, sin embargo la relevancia de Argüelles devendría del respeto generado entre diferentes grupos y su capacidad como legislador:

«En él se une la novedad de ideas con el modo de ser de hombre de bien. Por eso su figura abarca amplios sectores sociales. No levanta pasiones como Riego, ni inspirará

⁸⁴⁷ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 11

⁸⁴⁸ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 11

⁸⁴⁹ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 12

⁸⁵⁰ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 12

⁸⁵¹ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 13. Además, afirma Longares: «Nunca se le desecha en los momentos de cambio constitucional ni durante los intentos del trienio, ni en el 37». *Ibidem.* p. 13

composiciones pictóricas como Torrijos, pero tampoco tendrá el trágico fin de ambos: se halla por encima de esas luchas, en otra esfera [...].

Fue Argüelles hombre que cultivó su contrafigura. Conscientemente o no, por un lado supo ser severo y sobrio, con golpes de efecto no disimulados, sobre todo en lo tocante a retribuciones económicas, y, por otro lado, su obra, la constitución de Cádiz, le traspasa su prestigio. Esta constitución, tan heroica, ofendida y redimida, le hará legislador nato, en todos los intentos constitucionales»⁸⁵².

Pienso que la aportación de Longares al grueso de textos sobre la vida de Argüelles se dirige más a la novedad que propone en la lectura de datos que al aporte mismo de éstos. Divide su dibujo biográfico en torno a los primeros años del tribuno⁸⁵³, su paso por Madrid, su vida pública retratada en la metáfora del *Guadiana* —«Aparece en el 12, reaparece en el 20, vuelve ya débil en el 33 y se oculta definitivamente tras el 40»⁸⁵⁴— hasta dedicarse, tras un breve inciso en su vida privada⁸⁵⁵, a la obra que comenta: el *Examen Histórico de la Reforma Constitucional* de Argüelles⁸⁵⁶.

⁸⁵² LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* Págs. 13-14

⁸⁵³ Longares anota los orígenes familiares y algunos rasgos del tribuno con estas palabras:

«Su familia pertenece a la hidalguía, estrato importante, difuso ahora, y que luego será, en parte, plantel de la burguesía. Su padre, más sobrado de nobleza que de bienes, tenía vinculada su hacienda. [...]

Su niñez en Rivadesella, “pequeño puerto de mar”, en una familia pequeña en haberes y fortuna, un padre mayor, hidalgo y asturiano. Será su salud enfermiza y su carácter retraído y desconfiado.

En Rivadesella, los Argüelles son “importantes”. Conocen a Jovellanos, conocen a la aristocracia del Principado; el pequeño núcleo de familias de “mediana nobleza” se conocen entre sí. La casa de los argüelles es el lugar de asiento y hospedaje de lo curioso o lo ilustre que pasa por el pequeño puerto». LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 14. Desde noticias dadas por Quintana, Longares se referirá al paso por su casa de un sacerdote francés huido de la revolución, o de lord Holland, para justificar la primera educación y el conocimiento de idiomas de Argüelles. *Ibidem.* p. 15

⁸⁵⁴ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 20

⁸⁵⁵ En el apartado dedicado al mundo privado del político, Longarés presenta algunos rasgos de lo que, a su juicio, sería la personalidad de Argüelles. Habla de una «desconcertante hipostatación de hombre antiguo con pensamientos nuevos», que se acompaña de una positiva «sensibilidad del tiempo que vive», y —ante las descripciones sobre su violencia o su recelo que hacen biógrafos como Alcalá— resalta que «[e]n contrapartida, este espíritu encogido y hacia adentro le dotaba de un desprendimiento grande en su forma de vivir, preocupado como estaba en odios de más nivel, y su saber callar y guardar, le prestigiaba en la persecución». LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* Págs. 22-23.

En resumen, la personalidad que deduce Longares en su laudo resulta simplificada en exceso. Lleva a pensar en Argüelles como un ser ingenuo y bondadoso. Así lo caracteriza:

«Creía en lo malo y lo bueno; por eso nunca desesperó de su triunfo, por eso no conspira, espera convencer. Es la concepción milagrosa de la existencia, tan típicamente romántica, que espera de la bondad misma la doctrina su implantación automática.

Basa la descripción de los primeros años del tribuno en obras analizadas previamente, como San Miguel o Quintana, hasta pasar a cuestionarse cómo sería aquel Argüelles que sirviese en Barcelona para el obispo Pedro Díaz Valdés⁸⁵⁷.

Debido a la ausencia de escritos sobre Argüelles para ese período, Longares se conforma imaginando así sus circunstancias:

Su honradez, su resignación, pintan al gran mundo, un tipo humano lleno de prestigio: dieciochesco e inmaculado, un poco el “hombre bueno” rousoniano». *Íbidem*. p. 23

⁸⁵⁶ La evaluación tanto de la obra de Argüelles como la visión que aporta Longares al respecto no es el objeto de estas páginas. Me dedico a ambas más adelante, tan sólo anoto algunas de las características que, según entiendo Longares, deduce sobre Argüelles desde la lectura del *Examen Histórico* con la ayuda de Llorens. Véase: LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*. Valencia. Ed. Castalia. 2ª edición. 1968. 453 p.

Longares mantiene su opinión en torno a la continuidad de ideas que representa Argüelles. Por lo tanto, ésta llega hasta su análisis del *Examen Histórico* a propósito del cual escribe lo siguiente:

«Separado de España por lo que llamará despotismo, un primer móvil reivindicador le impulsa a escribir. Nada importa contar al detalle los hechos tal y como pasaron, no desea hacer historia, en su acepción decimonónica; desea un escrito razonante, que haga ver cómo en la lucha despotismo-libertad, éste tiene la razón, aunque no tenga la fuerza». *Íbidem*. p. 25

⁸⁵⁷ En 1972 se publicaba en *Anthologica Annu*a unos apuntes bibliográficos sobre este personaje, primer empleador de Argüelles. Véase: BADA, Juan. «Don Pedro Díaz Valdés, Obispo de Barcelona» (1798-1807), Apuntes bibliográficos, en *Anthologica Annu*a. Instituto Español de Historia Eclesiástica. Roma, 1972. Págs. 651-674. El artículo no aporta específicamente datos sobre Argüelles, pero resulta interesante pensar sobre el perfil del personaje, pues éste se enfrenta a variados conflictos en la diócesis, tuvo que sobreponer sus juicios ilustrados y reformistas al ambiente mayoritario en el clero de la época, pues él estudiaría Física, Química, etc. Además cuenta con discursos sobre las relaciones entre los reyes y el respecto a la religión, tratados sobre la ciencia de los clérigos, disertaciones teológicas sobre la dilación de la absolución de los pecadores, etc. Juan Bada señala en su artículo que éstos pueden encontrarse en la *Biblioteca Episcopal de Barcelona* y que pasaron desapercibidos pese a su atractivo. *Cfr.* FÁBREGA, Ángel: «Inventario de los manuscritos de la Biblioteca Arzobispal del Seminario Conciliar de Barcelona», en *Analecta Sacra Tarraconensia*, XXXVII. (1964). Págs. 275-317. También Ramos Argüelles, como se verá en las páginas que siguen, dedica unas palabras en torno a las evidencias reformistas de Díaz Valdés en relación al joven Argüelles que adelanto brevemente:

«Pedro Díaz Valdés fue uno de los prelados de aquellos años que, juntamente con José Molina Larios, Fabián y Fuero, José González Lazo, Rubín de Celis y Climent colaboraron directa y activamente en apoyo de las tesis reformistas, poniendo los medios de la Iglesia, de todo orden, a contribución de las Obras de Beneficencia, Asistenciales y Culturales. Pedro Díaz Valdés había sustituido en la silla episcopal al también y más tarde famoso Obispo Climent, de quien toma y adopta esta preocupación por los temas socio-culturales, ya que este último había escrito manuales con instrucciones en este sentido a los curas párrocos de su diócesis: “El padre de su pueblo o medios para hacer temporalmente felices a los pueblos con el auxilio de los señores curas párrocos”, que se publica en la capital catalana en 1806 [...]». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844. Padre del constitucionalismo español*. Madrid. Atlas. 1990. Vol. I. p. 43

«Sería interesante hacer un análisis de la mentalidad de Argüelles en estos momentos. Interesante porque va a provocar su primer fuerte acto de voluntad: convencido de “que no convenían aquellas ocupaciones a un hombre de sus hábitos”, dejará Barcelona en el año 1800.

Por desgracia, no es posible un análisis directo. Pero intuyamos cómo bajo una capa de conformismo —hidalgo, provinciano, canonista, paisanero— late algo nuevo. Sin desechar los conformismos, que nunca abandonará, la novedad se hará más y más grande en su cerebro»⁸⁵⁸.

Los retratos de Argüelles en Madrid y en Londres trazados por Longares no son prolijos en datos, aunque sí resulta atractiva la construcción de sus frustraciones en relación a las posibilidades en el extranjero⁸⁵⁹. El Argüelles al que se entrega Longares en su estudio es el que inicia su vida pública en Cádiz. Desde las relaciones que se establecen en el mundo político atravesado por la cultura jurídica que cristaliza en 1812, Longares interpreta la continuidad del tribuno en el Trienio, durante los años de emigración y en sus trabajos dedicados a la Constitución del 37, sin interesarse por la época de la Tutoría. El hilo conductor desde el cual describe a Argüelles nace en su devoción por el código gaditano:

«Jefe de grey en Cádiz, del mundo moderado en el trienio, los hombres que habían colaborado con él llegarán a llamarle retrógrado con la Regencia de María Cristina.

En este lapso de tiempo, tres generaciones se han sucedido en el mundo liberal: la del 12, la del 20, la del 36. Los del 20, enardecidos por el absolutismo del sexenio, llamarán moderados a los promotores del 12, pero templados ellos mismos en la emigración inglesa, no sabrán cómo calificarlos al volver a España, siendo a su vez desbordados por los jóvenes del 36 [...].

Los que eran como él se alzaron por sus ideas, debieron su fama a un código de derechos generales, lucharon contra los que pensaban lo contrario; llegados al poder —mito final de las revoluciones decimonónicas— su acción sigue siendo puramente política. [...].

Sólo tuvo un ideal, *su* constitución del 12. Nunca cambió de ideas en este punto, “su entendimiento (era) de los que aferran el ancla”

⁸⁵⁸ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 16

⁸⁵⁹ Argüelles no pudo desarrollar una carrera diplomática en Moscú junto a su paisano Jovellanos, pues éste fue nombrado Ministro de Gracia y Justicia, pero tampoco en Londres pudo hacer mucho desde su posición como enviado por Godoy respecto a su cometido, pero sin embargo supo beneficiarse de las relaciones con los Holland y acompañar a los comisionados enviados una vez iniciada la revolución, Toreno y de la Vega. LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* Págs. 18-19

Por eso, los años ingleses, años de benthamismo para los emigrados, para él van a ser de reafirmación»⁸⁶⁰.

A la vuelta de su exilio inglés, Argüelles no demuestra interés por coincidir con dirigentes como Martínez de la Rosa o incluso Toreno. Como si del inicio de otra pausa obligada se tratase —ahí están las exclamaciones sobre la *apostasía* del Estatuto Real en el 34 del asturiano— Argüelles deseará distanciarse de forma calculada. Sin embargo, las circunstancias le devolverán a la política, según el admirado juicio de Longares:

«Una sargentada tan inconsciente como lo había sido el movimiento de Riego pondrá un paréntesis al benthamismo. La reposición de la Constitución del 12 parece que une a esta juventud romántico-liberal con los ancianos hombres de Cádiz. La Constitución del 37 es una adaptación, que no deformación, del ideal gaditano. Argüelles, en Madrid, la defiende. Sus ventañistas Toreno e Isturiz son ya sus enemigos.

Pero esta unión es ficticia, superficial solamente. Todo lo que había antes de culto a la inmutable verdad, a un ideal, al progreso del pueblo, ha claudicado: cuando en 1840 se vote un Regente para el Reino, la figura de Espartero, apuesto vencedor de mil batallas, derrotará a un orador racionante, a un anciano parlamentario»⁸⁶¹.

Tras describir Longares las diferentes épocas que atraviesan la vida de Argüelles —y admitir la complejidad de componer una biografía del político⁸⁶²— se dedica a las corrientes historiográficas que, a su juicio, se han ocupado del estudio del tribuno hasta 1970. Explica así su interés por este ejercicio:

«Sobre Argüelles hay dos tradiciones historiográficas diferentes: la historia escrita por los moderados, que tienden a pintar una figura de Argüelles tozudo; con escasísima flexibilidad mental en lo que a cambiar algo de Cádiz se refiere; burdo en el hablar; pesado en la expresión; amigo de los suyos y enemigo de todos los demás [...].

Hay una tradición más benéfica para Argüelles. La iniciada por San Miguel [en la cual] Argüelles no es más que la persona que realiza en obra algo superior a él: “el espíritu de los tiempos”. Este espíritu va y viene, hace y deshace, pero ha encontrado en Argüelles su brazo

⁸⁶⁰ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* Págs. 20-21

⁸⁶¹ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 22

⁸⁶² «Es natural que no haya un trabajo moderno sobre Argüelles y su obra. Los momentos que vivió no han alcanzado la madurez de estudio suficiente como para intentar la difícil tarea biográfica. Las más recientes obras que conocemos datan de los años cercanos a 1912, en los que al calor del centenario, hubo cierta aceptación editorial a los temas de Cádiz». LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 28

ejecutivo. No desecha tampoco el valor de las personas concretas, pero da a sus héroes el valor oscuro y excelso a la vez que los griegos daban a los ejecutores del destino»⁸⁶³.

Longares concluye que la historiografía más cercana en torno a la vida de Argüelles y la lectura de sus obras no es de gran ayuda, y se mantiene firme al pensar que aún «queda mucho por hacer sobre nuestro primer mundo liberal»⁸⁶⁴. Este testigo será recogido por varios investigadores, por ejemplo pienso en Albert Dérozier (1933-1997), hispanista francés que, además de dedicar sus años al estudio de Quintana, iniciará hacia 1979 una crítica dirigida hacia la desmitificación de la *divinidad* de Argüelles. Pero antes de dedicarme a Dérozier, apuntaré algunas ideas en torno a un curioso texto publicado en 1976 que rinde homenaje a Argüelles en el 200 aniversario de su nacimiento.

Se trata de un artículo de la revista *Asturias Semanal* en el que Argüelles queda descrito en relación a cuatro aspectos: su biografía, su condición de liberal, el anticlericalismo que representaría, y algunos de los homenajes rendidos a su figura⁸⁶⁵. Su autor, L. Cordero trata a un Argüelles que considera de «limpia inteligencia» pero que amargarán su personalidad con el paso del tiempo⁸⁶⁶. Bajo el calificativo de «sencillamente, liberal» —y recuérdese que el texto se publica en 1976— Cordero busca solventar lo que entendería como agravio a toda una tendencia: «Agustín Argüelles fue un liberal. Dicho así, ahora, cuando en este país están apareciendo *los liberales de toda la vida*, como si fueran hongos, después de una larguísima etapa política de menosprecio y deseos de liquidación, es no decir nada»⁸⁶⁷.

Argüelles a ojos de Cordero sería un liberal hijo de la Ilustración pero, a su vez, distanciado de los representantes de ésta última, como por ejemplo Jovellanos. Esta comparación traslada de nuevo al autor del texto a su presente, lo que posibilita una llamada a la situación política actual entonces:

⁸⁶³ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* Págs. 28-29. En la primera de las corrientes situará las obras ya analizadas de Alcalá, Pastor Díaz, Quadrado o Rico y Amat. Mientras que a la tendencia de San Miguel añade escritores como Labrador y Ortiz.

⁸⁶⁴ LONGARES, Jesús. «Estudio crítico»... *Op. Cit.* p. 30

⁸⁶⁵ CORDERO ROSETA, Lorenzo. «Bicentenario de Agustín Argüelles». *Revista Asturias Semanal*. Núm. 371. Oviedo. 24 de julio de 1976. Págs. 231-232

⁸⁶⁶ El retrato psicológico del tribuno que plantea Roseta será el siguiente:

«Agustín Argüelles fue un chaval tímido, pero gratamente simpático para quienes lo trataban. Con el tiempo, y las luchas políticas, los desengaños y las depresiones que fueron la cola intermitente de grandes decepciones, convirtieron a Agustín Argüelles en un hombre bastante retraído. Desconfiado con los desconocidos, pero siempre amigo sincero de sus buenos amigos». CORDERO ROSETA, Lorenzo. «Bicentenario de Agustín Argüelles». *Revista Asturias Semanal*. Núm. 371. Oviedo. 24 de julio de 1976. Pág. 231.

⁸⁶⁷ CORDERO ROSETA, Lorenzo. «Bicentenario de Agustín Argüelles»...en *Op. Cit.* p. 231

«[E]n el fondo, Argüelles fue un luchador incansable frente a los que deseaban —como ahora tantos y tantos son los que lo desean— mantener inalterable la Constitución aunque concedieran la necesidad de adecuarla a la realidad política de aquel entonces.

En privado, Argüelles se partía de risa cuando alguien le criticaba precisamente por sus puntualizaciones en medio de una tormenta de ideas innovadoras.

- *Les juro, que no deseo innovar nada.*

Pero lo cierto es que, a veces, se le escapaba ese tigre que lleva todo político vanguardista agazapado en la cabeza. Así, entre col y col, Argüelles ofrecía de vez en cuando ideas como ésta: “Yo no puedo comprender que en un Estado donde hay revolución, pueda llevarse a cabo ésta son revolución”

Esta misma frase podría pronunciarla ahora mismo cualquier ideólogo progresista. Hace un par de años, por decirlo seguramente le hubieran defenestrado....»⁸⁶⁸.

A juicio de Cordero, Argüelles fue combatido y calumniado por su anticlericalismo debido a que «se movía, dialécticamente, en un terreno más modernista que tradicional»⁸⁶⁹. Argüelles vale de pretexto perfecto a Cordero, pues el asturiano le conduce de nuevo a la actualidad para mostrar su discordancia respecto a lo que considera un malentendido sobre al significado de la tradición⁸⁷⁰. Además, en su opinión, Argüelles merece una mejor consideración que la recibida hasta ahora. El político asturiano habría contribuido a la separación de la Iglesia y el Estado, por este esfuerzo debe ser recordado:

⁸⁶⁸ CORDERO ROSETA, Lorenzo. «Bicentenario de Agustín Argüelles»...en *Op. Cit.* p. 231

⁸⁶⁹ CORDERO ROSETA, Lorenzo. «Bicentenario de Agustín Argüelles»...en *Op. Cit.* p. 231

⁸⁷⁰ La condición anticlerical de Argüelles le dará pie a exponer lo siguiente:

«El *tradicionalismo* actual engarzado en las generaciones modernas, es un tradicionalismo artificial. Seguramente que podíamos demostrar que se trata de un tradicionalismo con un fondo tremendamente artificial.

En este santo país, la tradición se ha exagerado. Y no es que lo diga yo, gratuitamente. Lo dicen otros políticos españoles. Por ejemplo, Tierno Galván considera que os conservadores del siglo XVIII y de la primera mitad del XIX los son —conservadores— precisamente porque se pasaron las vida “inventando el conservadurismo”-

- Son conservadores a la española...

Las modas, *a la española*, siempre son puras exageraciones. El conservadurismo del XIX, no podía ser menos. Como tampoco lo fue el del siglo anterior. Pero es que, ciertamente, ante tales radicalizaciones conservadores, la oposición tenía que radicalizarse igualmente. Al menos para poder competir en igualdad de condiciones». CORDERO ROSETA, Lorenzo. «Bicentenario de Agustín Argüelles»...en *Op. Cit.* Págs. 231-232

«Argüelles intentó por todos los medios, que el poderío eclesiástico no se convirtiera en otro poder dentro de la propia jurisdicción Constitucional. Esto no se lo perdonó el clero jamás...

Incluso hoy, Argüelles pasa por haber sido uno de los “más peligrosos enemigos de la Iglesia y un masón deleznable”... Aunque estas ideas producen más la risa que otra cosa. Sin embargo, en la década de los 40, Agustín Argüelles era explicado como un personaje nefasto para la Historia, con todos los defectos...»⁸⁷¹.

En torno a la memoria de Argüelles precisamente finaliza su escrito. Cita algunos de los homenajes que se le rindieron a través de anécdotas como, por ejemplo, la protagonizada por Fermín Canella (1849-1924). El que fuera rector de la universidad en la cual Argüelles estudió, al ver un busto con el que se honraba su memoria, exclamaría disgustado: «¡Qué recuerdo tan pequeño, para un hombre tan grande!»⁸⁷².

Más crítico con el personaje es Albert Dérozier⁸⁷³. Muy exigente con Argüelles —pero no sólo con el personaje, pues reprobará de forma extensiva la desorientación de ambos bandos ante la realidad de América— ofrece un análisis de las limitaciones de sus teorías, durante los años 1810 y 1814, en relación a la cuestión americana⁸⁷⁴.

El hispanista muestra como Argüelles, debido a no saber lo suficiente sobre el tema que trata —se *excusa* en decir que «la materia no está suficientemente ilustrada»— confunde términos en los debates⁸⁷⁵, y resulta ser un político timorato ante las consecuencias reales de la aplicación de sus mismas ideas:

⁸⁷¹ CORDERO ROSETA, Lorenzo. «Bicentenario de Agustín Argüelles»...en *Op. Cit.* p. 232

⁸⁷² CORDERO ROSETA, Lorenzo. «Bicentenario de Agustín Argüelles»...en *Op. Cit.* p. 232

⁸⁷³ Me refiero a su escrito sobre las ideas de Argüelles en torno a la situación de la América hispana: DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América ante las cortes de Cádiz de 1810-1814», en GIL NOVALES, Alberto (ed.) *Homenaje a Noël Salomon. Ilustración española e independencia de América*. Barcelona. Universidad Autónoma de Barcelona. 1979. Págs. 159-164.

⁸⁷⁴ La crítica de Dérozier se extiende también hacia el bando servil. Así puede leerse en estas palabras suyas:

«Incluso Jaime Creus trata de desfigurar las recientes resoluciones en la sesión del 13 de febrero de 1811, durante la cual Argüelles toma otra vez la palabra para convencer a sus oyentes de que las intenciones del Gobierno liberal son buenas y radicalmente diferentes de las del partido servil, pese a las apariencias. Naturalmente no logra convencer a los diputados y, como declaran lacónicamente las *Actas*, “quedó pendiente la discusión para otro día”». DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 160

⁸⁷⁵ En palabras de Dérozier la situación sería la siguiente:

«Se presenta naturalmente como “el abogado de la humanidad y de la causa de América”, pero demuestra, aquí como en otros asuntos, la misma obstinación en rechazar unas proposiciones que le parecen amenazar la mera representación nacional. Reconoce un principio en el plano teórico (“Desde el primer día anuncié que jamás he dudado un solo punto de la igualdad de derechos entre los europeos y los americanos”, 23 de enero de 1811), sin embargo rechaza la aplicación por motivos que son fáciles de adivinar, entre los cuales el de negar cualquier derecho de ciudadanía a los que líricamente llama: “los negros y otros que están reducidos a la durísima suerte de sufrir el pesado trabajo que se les impone”. Sabe que, al decir esto, el Congreso le oirá con benevolencia. Y subraya al mismo tiempo —en lo cual está conforme con la realidad— la ignorancia de las Cortes de los “conocimientos locales de aquella parte de sus dominios”»⁸⁷⁶.

Argüelles planteará algunas medidas renovadoras como la creación de un Ministerio Universal de Indias preso de buenas intenciones, pero los problemas derivados de la inconsistencia de sus teorías (4 de septiembre de 1811)⁸⁷⁷ y su ignorancia declarada (20

«El primer problema que se plantea a los diputados era precisamente el de la representación americana en Cortes. Varios son los que apuntan la urgencia innegable de establecerla, pero el portavoz de los liberales confunde el problema con la misma Constitución del Estado. Así el 9 de enero de 1811 declara: “La Constitución del Reino es verdaderamente el ídolo de la nación española; porque ésta asegura la libertad y seguridad del ciudadano, suceda lo que quiera, ocurran los incidentes que puedan ocurrir”. Bajo el pretexto de que “la materia no está todavía suficientemente ilustrada” se opone enérgicamente a que se tome resolución alguna». DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América ante las cortes de Cádiz de 1810-1814», en GIL NOVALES, Alberto (ed.) *Homenaje a Noël Salomon. Ilustración española e independencia de América*. Barcelona. Universidad Autónoma de Barcelona. 1979. p. 159

⁸⁷⁶ DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 159.

Dérozier entiende que Argüelles no desea enfrentarse a la complejidad que suscitarían ciertas medidas y así lo expone con claridad:

«[D]esde la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino se tomaron varios decretos o providencias a veces poco pertinentes y teme Argüelles las consecuencias públicas de semejante política: aventajar a tal casta, excluir a otra, motivar disturbios, evidenciar el problema indio, destruir el equilibrio comercial entre las colonias y la metrópolis». *Ibidem.* p. 159

⁸⁷⁷ Las cuestiones de Argüelles acerca de si los americanos pueden o no ser ciudadanos alerta a Dérozier a pensar sobre la invalidez de las teorías del asturiano:

«[E]l 4 de septiembre de 1811 Argüelles, Josef Miguel Gordo y otros examinan el caso de saber si los americanos —o cuáles entre ellos— se hallan en estado de desempeñar las funciones de ciudadanos. El primero pronuncia un larguísimo discurso, impreciso y sin substancia, sobre el particular. Le contesta ásperamente el segundo mostrando la contradicción que existe en otorgar el título de ciudadanos a “las clases precisamente consumidoras” y no otorgarlo a las productoras. Esta declaración pone de manifiesto la ignorancia del partido liberal que trata de juzgar de las Américas con respecto a la España tradicional, con la preocupación esencial de mantener el orden y la obediencia cuando sabe perfectamente que éstos se ven amenazados». DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 160

de septiembre de 1811)⁸⁷⁸ le mostrarán como un político engañoso e incapaz, a ojos de Dérozier⁸⁷⁹.

El hispanista explicará cómo el desconocimiento que Argüelles dice reconocer, fruto de las limitaciones dadas por las circunstancias, no es una realidad tan pétrea como éste afirma; si no más bien un cúmulo de argumentos falsos en su mundo irreal. Argüelles pensará en tomar decisiones a corto plazo en las cuales equivocará los medios y buscará la provisionalidad de sus juicios⁸⁸⁰.

Dérozier ayuda a entender cuáles son los resortes de la imagen mística que, como defensor de la unidad de la Monarquía, ha mecido la figura de Argüelles durante años. Al exponer la situación de controversia que Argüelles ejemplifica, presenta la incongruencia medida de la mayoría de los representantes del liberalismo gaditano

⁸⁷⁸ En la misma línea, acerca de si los americanos merecen el disfrute de la condición de ciudadano o no, Argüelles es cuanto menos un ingenuo, además de representar los valores egoístas de la burguesía, a ojos de Dérozier:

«Las leyes políticas, advierte Argüelles el 20 de septiembre de 1811; no se dirigen al bienestar particular de cada individuo y siempre “queda el derecho de entrar a la clase de ciudadanos por la puerta de la virtud y merecimiento”. Aunque lo apoya en su dudosa demostración Muñoz Torrero, no brota mucha claridad y lo único que nos llama la atención (lo mismo aquí que en la literatura de la época: poesía, teatro, etc.) es la apología de las virtudes de la clase burguesa, la cual considera con mucha desconfianza la intervención posible en el teatro de la Historia, de otras categorías sociales estimadas “inferiores”.» DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 160

⁸⁷⁹ La muestra de interés de Argüelles por solventar los problemas de América no es creíble según el hispanista:

«[Argüelles] presenta una proposición en la cual su opinión política se modifica un tanto por “las conmociones que hayan podido manifestarse en América y Asia”. Empieza a hablar de reformas y la creación de un “Mnisterio [sic] universal de Indias». El 9 de abril, él y otros diputados reconocen otra vez la existencia de estas “conmociones”, severamente castigadas por lo demás (“el terrible escarmiento”), pero sin desconocer la posibilidad de las “consecuencias tremendas de una división intestina, de disensiones domésticas, de guerras civiles y sangrientas”. Con todo las colonias de América simbolizan la riqueza de que no puede abstenerse España y esta ilusión poderosa sigue seduciendo a los liberales: “las circunstancias de lujo, opulencia e ideas de fausto de aquellos ricos y felices dominios”, dice Argüelles, llevan espontáneamente a sacar tesoros y más tesoros para cubrir los gastos de la Guerra de la Independencia y los del Estado liberal. Esto se oculta bajo una declaración de paz y armonía generales que no pueden engañar a nadie». DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 160

⁸⁸⁰ Dérozier es muy duro con la ambivalencia de Argüelles que sólo busca lo imposible: detener el tiempo ante el avance de la realidad:

«Hay que ver en tantos titubeos el reflejo ante todo de una política ciega, ignorante e inexorablemente colonialista, Otra prueba constante de ello es que Argüelles y los liberales rechazan todo tipo de decisión definitiva y apelan al sistema de las Comisiones para que “se instruya el expediente” como se dice (18 de mayo de 1812). Es una manera de perpetuar lo interino y provisional por una parte, y por otra reservarse la posibilidad de poner a discusión a todo momento lo ya acordado». DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 161

respecto a América. Ante la pretensión de Argüelles por mostrar una unidad que no era tal, Dérozier se muestra escéptico sobre algunas bondades liberales y explica el juicio que le merece la situación con estas palabras que siguen:

«Argüelles estima efectivamente que aquellas provincias “jamás han dejado de ser parte integrante de la Monarquía, a despecho de sus proclamas, de sus libelos contra la madre Patria”. Al mismo tiempo que llama al orden a los rebeldes, apela al “ánimo fiel de los leales habitantes”». Es la manera ordinaria con que suelen los liberales resolver la dificultad. La segunda dificultad consiste en invitar a la unidad general en nombre de la guerra que sostiene el país contra Francia, en demostrar que toda la hispanidad lucha contra el invasor Napoleón. [...] Para Argüelles es esencial persuadir a sus oyentes que las relaciones entre España y América siguen siendo buenas. Es necesario convencer a las Cortes de San Petersburgo y de Berlín que han dado crédito a comentarios “falsos y desfigurados”. Y vuelve a insistir el orador liberal mostrando así mismo que un Estado como entidad política (llamémosle Francia o, más bien, Inglaterra) utiliza todos los medios de corrupción»⁸⁸¹.

Dérozier basa su crítica a Argüelles en fuentes como las *Actas de las Cortes* y los *Diarios de Sesiones* pero afirma que quizás sus ideas encontraría un interesante contrapunto en testimonios como los de Florez Estrada⁸⁸². Matiza la existencia de una falsa idea conciliadora en Argüelles al ocultar en realidad una «bastante hipócrita declaración sobre la no-independencia, los capitales inútilmente gastados por España, los intereses defraudados [...]»⁸⁸³.

El Argüelles que durante el Trienio constitucional, hacia el 25 de junio de 1822, manifiesta su parecer ante las independencias —«Contradigo la oportunidad de esta concesión tan extensa»— daría paso a una segunda versión de sí mismo. A juicio de Dérozier, si se mira al político hacia diciembre de 1836 podrá verse, en cambio, una necesidad sincera sobre las declaraciones de independencia. El hispanista selecciona algunas intervenciones del asturiano para demostrar la falsa parsimonia que atraviesa su discurso desde Cádiz hasta la Constitución del 37:

«Dirá [...] Argüelles ante el Congreso, el 2 de diciembre de 1836, después de las revoluciones americanas: “Desde 1810, procuré... contribuir con todas mis fuerzas a la felicidad

⁸⁸¹ DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 162

⁸⁸² FLÓREZ ESTRADA, Álvaro. *Examen imparcial de las discusiones de la América con la España*, Madrid. Secretaría General del Senado. [1811] 1991. 283 p.

⁸⁸³ DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 163

de los españoles de ambos mundos... a evitar la larga serie de desgracias que han caído sobre aquellos países lo mismo que sobre la Metrópoli”. Y añadirá: “La pureza de nuestras intenciones está a cubierto de la maledicencia, tanto de los extranjeros como de los nacionales; la historia hará justicia a nuestros sentimientos!. En un momento en que la historia no se plantea ya de la misma manera, irrevocablemente, Argüelles admite que “la declaración o reconocimiento de la independencia por la Metrópoli es ya indispensable”, y concede también que dilatar este reconocimiento sería perjudicial. Veinticinco años habrán sido necesarios para reconocer un estado de hecho. Representante de choque de la ideología liberal, ha luchado en evitar la separación, que resiente como una mortificación, pero se encuentra frente a la gran contradicción de la Historia: desde hace un cuarto de siglo, varias potencias de Europa han reconocido la independencia americana»⁸⁸⁴.

Dérozier siente que Argüelles haya esperado veinticinco años para aceptar una realidad y dirige su mirada a la ignorancia consciente del asturiano hasta preguntarse cómo pudo dar la espalda a las ideas y opiniones vertidas en *El Español*, las alertas de Blanco White⁸⁸⁵.

De nuevo, Dérozier lanza su mirada hacia el mundo de irrealidad e idealismo en el cual entiende que Argüelles quiere desarrollar su política:

«La palabrería de Argüelles es innegable. Le sirve para cegar a las Cortes y a la opinión pública, y para cegarse a sí mismo también. Rechaza enérgicamente la representación americana en Cortes. No quiere ver las rebeliones americanas, ni analizar su origen y desarrollo. Propone falsas medidas políticas. A las castas americanas opone la burguesía española. Es partidario de restablecer el orden a toda costa. Exige para el equilibrio económico y político de España las riquezas del Nuevo Mundo. Proclama una dudosa armonía entre América y la madre Patria. Y cuando al fin y al cabo no puede menos de admitir la realidad de la historia, con un retraso de veinticinco años, aparece como el elocuente símbolo de la política liberal en el siglo XIX.

Los liberales de las Cortes de Cádiz desoyen los avisos de un Flórez Estrada y se escandalizan ante el análisis sagaz de un Blanco-White. Argüelles vive y habla en un curioso mundo ideal, en que la realidad de los hechos se desvanece irresistiblemente»⁸⁸⁶.

Un par de años después de la publicación de estos esclarecedores juicios del hispanista francés Dérozier sobre Argüelles y el tratamiento que éste ofreció a la cuestión

⁸⁸⁴ DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 163

⁸⁸⁵ DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* p. 163

⁸⁸⁶ DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América...», en *Op. Cit.* Págs. 163-164

americana, Luís Sánchez Agesta (1914-1997) editaría *El Discurso Preliminar* a la Constitución de 1812 con una introducción en la cual esbozaba un perfil sobre Argüelles⁸⁸⁷.

Agesta repasa los retratos literarios de Argüelles hechos por Toreno, San Miguel, Rico y Amat u Olózaga y se conduce hasta que, el entonces joven asturiano, es designado como miembro de la Comisión de Constitución, y junto a Espiga escogido para dedicar sus esfuerzos a la preparación del que sería el Discurso Preliminar.

Sánchez Agesta piensa que Argüelles «estuvo siempre en la brecha de todos los debates. Reseñar sus intervenciones públicas en las Cortes sería tanto como historiar la discusión de la Constitución, pues fue raro el tema en el que no intervino»⁸⁸⁸, también se muestra muy interesado en la época del *Discurso* aunque hace algunas apreciaciones sobre los cambios experimentados en el Trienio⁸⁸⁹ o sobre su vuelta del exilio inglés en 1834: por ejemplo, al justificar su posicionamiento el año 37 —«Pese a su admiración por la Constitución de 1812, intervino en la reforma de 1837 de la Constitución de Cádiz»⁸⁹⁰— y anotar inmediatamente su ambivalencia hacia el texto denominado, como transaccional por Varela, a través de la siguiente advertencia:

⁸⁸⁷ SÁNCHEZ AGESTA, Luís. *Agustín de Argüelles. Discurso Preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. [1981] 1989. 129 p.

Se han publicado varias ediciones, la más reciente en *Cuadernos y Debates* (213) a propósito del Bicentenario de las Cortes de Cádiz, se encuentra digitalizada y disponible en la siguiente dirección: <http://www.cepc.gob.es/actividades/bicentenarioconstitucion1812>

SÁNCHEZ AGESTA, Luís. «Introducción», en *Agustín de Argüelles. Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1981. Págs. 9-63

⁸⁸⁸ SÁNCHEZ AGESTA, Luís. *Agustín de Argüelles. Discurso Preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. [1981] 1989. p. 13

⁸⁸⁹ No es novedad pero cabe señalar como el Argüelles que lee Agesta también deberá adaptarse como Ministro de Gobernación a un ambiente al que siente no pertenecer. Así lo explica:

«En 1820, se incorpora de nuevo a la vida política y es nombrado ministro de Gobernación, hasta que dimitió después de la apertura de Cortes en que Fernando VII añadió al discurso del trono la famosa “coletilla” quejándose de sus ministros. Como ministro, sus discursos son ahora más parcos, y apoya a los moderados, entre los que figura como cabeza o líder de los “doceañistas”, en polémica con una nueva generación que le desborda y entre la que se encuentra Alcalá Galiano.

[...] Cuando se produce la invasión francesa, va en cambio a unirse a los exaltados y a apoyar a Alcalá Galiano. En esta ocasión obtuvo Argüelles un notable éxito retórico cuando él y Galiano propusieron y defendieron el 9 de enero una proposición rechazando las notas con que las potencias de la Santa Alianza conminaban al gobierno español». SÁNCHEZ AGESTA, Luís. *Agustín de Argüelles. Discurso Preliminar... Op. Cit.* Págs. 13-14

⁸⁹⁰ SÁNCHEZ AGESTA, Luís. *Agustín de Argüelles. Discurso Preliminar... Op. Cit.* p. 15

«Las notas biográficas de Argüelles, o son elogiosas apologías, o duras críticas. Algunos apologistas lo presentan como autor de la Constitución de 1837, y es cierto que estuvo en la Comisión que la redactó. Pero Olózaga, biógrafo de Argüelles y presidente de aquella comisión, no hace referencia a su participación. Nos inclinamos a creer que debió ser muy pasiva, dado su entusiasmo por la Constitución de 1812 y la profunda revisión que realizó en ella el texto de 1837»⁸⁹¹.

Argüelles no dispone de una gran biografía según Sánchez Agesta, el cual acierta al afirmar que los cuatro volúmenes de San Miguel no están dedicados en exclusiva al tribuno, de manera que si se suman las apuestas apologéticas con las más amargas y hostiles no puede el lector hacerse cargo de la variabilidad de matices que contiene la figura de Argüelles. Salva sin embargo de esta situación al texto de Jesús Longares en el que comenta la obra del *Examen Histórico* mostrado en las páginas anteriores⁸⁹².

He señalado la calificación de transaccional que hace Varela del texto del 37 a colación del Argüelles dibujado por Sánchez Agesta, pero antes de dedicarse a este objeto, Varela ya se había interrogado en su tesis por las Cortes gaditanas y por extensión del papel jugado en ellas por Argüelles⁸⁹³.

En su obra Varela examina los conceptos básicos en torno a las teorías del Estado que se defienden en Cádiz. Las ideas de soberanía y reforma constitucional que presentan los diferentes grupos son elementos centrales en su análisis; en esta empresa, Argüelles aparece en numerosas ocasiones. Anotaré las que considero fundamentales para entender el Argüelles descrito por Varela hacia 1983⁸⁹⁴.

⁸⁹¹ SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *Agustín de Argüelles. Discurso Preliminar... Op. Cit.* p. 15. Sobre la calificación de transaccional sobre el texto de 1837 puede verse: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «La Constitución española de 1837: una constitución transaccional» en *Revista de Derecho Político*. Núm. 20. Invierno. 1983-1984. Págs. 95-106.

⁸⁹² LONGARES, Jesús. «Estudio crítico», en ARGÜELLES, Agustín de. *La reforma constitucional en Cádiz*. Estudio, notas y comentarios de Jesús Longares. Madrid. Íter. 1970. Págs. 7-30

⁸⁹³ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico. (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. CEC. 1983. 434 p

⁸⁹⁴ Varela se ocupará de Argüelles en otros trabajos que veremos más adelante e irá sofisticando su análisis sobre el político: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española». Conferencia pronunciada en la Academia Asturiana de Jurisprudencia en 1994, recogida posteriormente en *Revista Jurídica de Asturias*. Núm. 20. Oviedo. 1996. Págs. 7-24; en su libro *Asturianos en la política española. Pensamiento y Acción*. KRK Ediciones. Oviedo. 2006. 558 p.; y en su artículo: «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista» en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. Págs. 46-51. También reproducido en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de

Encuentro una primera referencia de peso sobre el diputado asturiano cuando se trata el escaso alcance que el influjo escolástico ejerció sobre él en comparación con sus compañeros Muñoz Torrero u Oliveros. Mientras que unas páginas más adelante, Varela manifiesta la singularidad de su benthamismo. La tercera de las referencias se relacionaría con la idea de continuidad que defiende Argüelles para unir las instituciones góticas y su presente, justificación ésta que se enlazaría con la cuarta referencia que considero de mayor interés del total de las señaladas por Varela: el sentido de la historia que subyace en las tesis de Argüelles.

Estas cuatro referencias nos trasladan a la biografía del mismo Argüelles. Sus experiencias en la Facultad de Leyes y Cánones de Oviedo más sus trabajos junto al Obispo de Barcelona, Pedro Díaz —él mismo comentará en tono jocoso lo peregrino de esta actividad, como anécdota ya contada por Alcalá o recordada por Sarrailh— ayudarían a conformar su visión sobre el papel de la religión y la ausencia del escolasticismo en sus ideas⁸⁹⁵. En esta misma línea, podía deducirse que la singularidad

2012. Págs. 32-44. Disponible en línea, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.amigosderibadesella.com/wp-content/uploads/La-Plaza-Nueva-n%C2%BA-331.pdf>

⁸⁹⁵ Al dedicarse a la filiación doctrinal de los liberales de la metrópoli, entre los cuales sin duda ubica a Agustín Argüelles, Varela advierte de que hablar de influencia escolástica en los liberales gaditanos sería un error pues sólo se encuentra en dos destacados representantes del grupo: Muñoz Torrero y Antonio Oliveros. Veámoslo:

«La presencia o ausencia de ciertos rescoldos escolásticos supuso el elemento diferenciador más importante en el seno del grupo liberal—metropolitano. La impronta de algunas tesis de la Escuela es notoria en DEIGO MUÑOZ TORRERO y en ANTONIO OLIVEROS, cuando abordan el problema del origen y de los límites de la soberanía, y cuando intenta delimitar el concepto de Nación. Ambos diputados —clérigos, extremeños, y antiguos alumnos de las Universidad de Salamanca, de la que el primero había sido Rector— representaron a este grupo en la Comisión constitucional, junto a AGUSTÍN DE ARGÜELLES, JOSÉ ESPIGA y EVARISTO PÉREZ DE CASTRO. Su actuación en las Cortes, en todos los debates y especialmente en el constitucional, fue destacadísima, en particular la de MUÑOZ TORRERO [...]

A la vista de estos hechos, parecería, *prima facie*, que llevan razón aquellos estudiosos que han sostenido que el escolasticismo constituyó un punto de unión entre todos los miembros de las Cortes, a la vez que un trazo original del liberalismo doceañista, y por lo mismo, un factor que permite distinguirlo del liberalismo europeo. [...] ¿Hasta qué punto se comparten aquí tales asertos? [...] es preciso hacer dos puntualizaciones respecto a la influencia del escolasticismo en el grupo que se examina. En primer lugar, hay que decir que ésta sólo se redujo a MUÑOZ TORRERO y OLIVEROS. En los demás [...] no hay resquicio escolástico alguno. En segundo lugar, importa advertir desde ahora que el influjo de la Escuela alcanza a los planteamientos de estos diputados, pero no —como se irá viendo— a las conclusiones que de aquéllos extraen». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico. (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. CEC. 1983. Págs. 39-41

que muestra Argüelles en el seguimiento del utilitarismo benthamiano, respecto del resto de liberales en 1812, vendría de sus lecturas, relaciones y asistencia a las sesiones parlamentarias llevadas a cabo durante su estancia en Inglaterra. Así Varela afirma:

«Por lo que atañe al influjo del utilitarismo benthamiano, en las Cortes de Cádiz apenas se percibe. Tan sólo cabe advertir su reflejo en AGUSTÍN DE ARGÜELLES, cuando, al reflexionar sobre el origen de la soberanía, rechaza por “metafísicas” las tesis contractualistas revolucionarias. Al ser el diputado asturiano hombre en absoluto afecto al escolasticismo, puede conjeturarse con que esta actitud tuviese algo que ver con las tesis expuestas por J. BEHNTAM, en particular en su “Tratado de Sofismas Políticos” [...]. No debe perderse de vista que ARGÜELLES había vivido en Inglaterra entre 1806 y 1808, en cuya estancia pudo haberse familiarizado con las obras y las tesis del tratadista inglés»⁸⁹⁶.

Argüelles sintió también una sincera admiración por sus paisanos Jovellanos y Martínez Marina, pese a las diferencias que mantuvo con ambos, podría pensarse que sus teorías sobre la continuidad de las instituciones góticas con su presente devienen del contacto con algunas de las ideas de éstos⁸⁹⁷. Varela describe cómo Argüelles conocía el recurso a la Historia que Martínez Marina hacía en el desarrollo de sus teorías, y se pregunta al respecto lo siguiente: «¿Era pura ingenuidad este recurso a la Historia, este intento de

⁸⁹⁶ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado... Op. Cit.* Págs. 43-44. Varela considera importantes diversos títulos de Bentham, véanse: BENTHAM, Jeremy. *Tratado de los sofismas políticos*. Traducción de Francisco Ayala. Buenos Aires. Leviatán. 2012. 283 p.. En la Biblioteca Virtual Cervantes pueden encontrarse las obras de Bentham: <http://www.cervantesvirtual.com/>

Varela también cita un discurso de Luis Silvela sobre la influencia de Bentham en España: SILVELA, Luis. *Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en al recepción pública del Excmo. Sr. D. Luis Silvela el día 8 de abril de 1894*. Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1984. 62 p. Disponible en línea en la siguiente dirección: http://sirio.ua.es/libros/BDerecho/discursos_leidos_silvela/index.htm

⁸⁹⁷ Antes de dedicarse a Martínez Marina, Varela apunta las relaciones con el historicismo nacionalista del grupo liberal. Veámoslo:

«Por lo que respecta al historicismo nacionalista, éste representó, sin duda alguna, uno de los componentes doctrinales más significativos en la filiación de los diputados liberales de la metrópoli. El principio de la soberanía nacional sería justificado por buena parte de éstos —no por todos, como suele creerse—, alegando su tradicionalidad, su arraigo en la antigua legislación española. Y en general, casi todos los preceptos constitucionales, rigurosamente subversivos de los ordenamientos jurídicos precedentes, intentarían defenderse mediante el recurso a una supuesta tradición española, que permitiese vincular todas las medidas innovadoras a un precedente histórico. Interesa ahora de modo especial precisar dos extremos que plantea este historicismo liberal: por un lado, sus causas y el sentido que debe atribuírsele; por otro, su alcance y significado [...]». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado... Op. Cit.* Págs. 46-47

reconducir los nuevos principios e instituciones liberales a la antigua legislación medieval? ¿O se trataba, por el contrario, de una mera argucia justificatoria?»⁸⁹⁸.

Argüelles hace un uso de la historia en sus argumentos que podría entenderse como resultado de la influencia que recibió al estar en contacto con las ideas de Martínez Marina, pero, como se verá a continuación, existen matices disímiles respecto a su extensión y expresión. Al respecto, por el momento, debe apuntarse que Varela, inspirado por los juicios que estas maniobras suscitan en Maravall, coincide en razonar lo siguiente respecto al historicismo como constante en Cádiz:

«[A] diferencia de las opiniones de A. POSADA, R. RIAZA, FERNÁNDEZ ALMAGRO, D. DEL CORRAL, T. GALVÁN, R. CARR o R. DE ARANDA, que parecen confundir ambos, Maravall ha apuntado su distinto alcance y significado. Para este autor, ARGÜELLES “que no es historiador interpreta las referencias que tiene del pasado en el sentido de las modernas ideas, alterando aquéllas radicalmente. MARINA, sobre cuyo pensamiento pesa mucho más un efectivo saber histórico, cree hallar en los testimonios del pasado las nuevas ideas y acaba desfigurando éstas al interpretarlas desde unos pretendidos orígenes con los que, en rigor, tenía muy escasa relación”. Observación que no debe limitarse a ARGÜELLES, sino que puede extenderse a los demás miembros de su grupo, ya que MARAVALL toma al diputado asturiano como “representante genuino de la línea de pensamiento que se expresa en el Discurso Preliminar de la Constitución de Cádiz. Pues bien, este juicio de MARAVALL, al que implícitamente se suman S. AGESTA, y E.M. QUINTERO, encierra un gran interés [...] ya que permite conocer una de las razones que explican las sustanciales divergencias que se aprecian entre los doceañistas liberales y MARTÍNEZ MARINA, cuando ambas partes abordan las categorías más importantes de la teoría constitucional».⁸⁹⁹

⁸⁹⁸ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado... Op. Cit.* Págs. 46-47. «Y continúa Varela: La disyuntiva que aquí se plantea es —y probablemente lo seguirá siendo siempre— uno de los más importantes puntos de fricción que se observa entre los estudiosos de la obra doceañista». *Íbidem.* Págs.

⁸⁹⁹ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado... Op. Cit.* Págs. 50-51. El texto de Maravall desde el cual Varela se dispondrá a evaluar las diferencias entre el grupo de Argüelles es la edición original de 1957 del siguiente artículo: MARAVALL, José Antonio. «Estudio preliminar», en MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del Gobierno español*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. [1957] 1ª ed. electrónica 2011. Págs. 5-78. Versión digitalizada de la obra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cepc.gob.es> Pueden verse también los títulos a los que se refiere Varela en su cita: MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Principios naturales de la moral, de la política y de la legislación*. Con un estudio preliminar de D. Adolfo Posada. Madrid. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. 1933. XL, 428 p.; RIAZA, R. «Las ideas políticas y su significación en la obra científica de Martínez Marina». *Rev. de*

Son diversas las alusiones a Argüelles en la obra de Varela que pueden contribuir a su descripción biográfica, las que se han destacado hasta ahora se relacionan con las influencias de Jovellanos y Martínez Marina, o las recibidas durante sus estancias en Inglaterra —especialmente a raíz de su segunda estancia, durante su exilio, por ejemplo, hacia octubre de 1833 Palmerston escribiría que el asturiano siempre había mostrado buena conducta y respetabilidad, pues al parecer se habría mantenido entre libros⁹⁰⁰.

De Inglaterra, además de la influencia de Bentham, he señalado la importancia de las que Argüelles recibiría de los Holland. De las relaciones que mantendría con lord Holland y su esposa da muestra la correspondencia presentada en 1986 por Manuel Moreno Alonso, en el espacio dedicado a fundamentalmente a documentación inédita de las *Revista de Estudios Políticos* en 1986⁹⁰¹.

El gran valor de esta correspondencia respecto al perfil biográfico del político asturiano se demuestra desde la introducción a las mismas cartas que hace Moreno Alonso⁹⁰².

Ciencias Jurídicas y sociales. 16. Madrid. 1933. Págs. 511-526; FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. «Del antiguo régimen a las Cortes de Cádiz», en *Revista de Estudios Políticos*, Número. 126. Noviembre/Diciembre 1962. Págs. 9-30. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3>; DÍEZ DEL CORRAL, Luís *El liberalismo doctrinario*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1945 [reedic. en 1956, 1973, y 1974]. 602 p.; TIERNO GALVÁN, Enrique. *Tradicón y modernismo*. Madrid. Ed. Tecnos. 1962. 189 p.; CARR, Raymond. *Spain, 1808-1939*. Oxford. Clarendon. 1966. XXIX, 766 p.; RODRIGUEZ ARANDA, L. «La recepción y el influjo de las ideas políticas de John Locke en España». *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 76. Julio/Agosto 1954. Págs. 115-130; SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *Historia del constitucionalismo español*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1955. 483 p.; MARTÍNEZ QUINTEIRO, Esther. *Los Grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*. Narcea. Madrid. 1977. 269 p.

⁹⁰⁰ BULLEN, R; STRONG, F. *Palmerston. I: Private Correspondence with Sir George Villiers (afterwards fourth Earl of Clarendon) as Minister to Spain, 1833-1837*. London. Her Majesty's Stationery Office, 1985. p. 68. 795 p.

⁹⁰¹ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. Págs. 223-261.

⁹⁰² Moreno Alonso está convencido de la importancia de este material para el conocimiento del político, y así escribe al respecto:

«En la vida de un hombre público no todas sus “confesiones” tienen la misma significación ni tampoco el mismo valor. No pocas veces, las realizadas a vuelapluma, al hilo de las preocupaciones, y con un carácter íntimo pueden tener un fondo de interés mayor que las hechas públicamente en las grandes ocasiones históricas. A los clásicos, precisamente, no se les escapó el sentido de la *confesión* como una medicina para el que erraba (*Sit erranti medicina confessio*, en palabras de Cicerón *Ad Octavium*). Y no deja de ser significativo que entre los políticos españoles no sea el género de estas “confesiones” excesivamente abundantes, dejando al margen las realizadas en forma de *memorias* o autobiografías más o menos justificativas. Por esta razón, las *confesiones* que con mayor propiedad merecen el nombre de tal son las que

Confirmando su idea pues estas cartas enseñan a un Argüelles «fuera de los cauces habituales de su discurso público, en la tribuna o en sus escritos justificativos de carácter político. Se trata en realidad de unas confidencias íntimas a un gran amigo, preocupado por las cosas de España en los años de la crisis del Antiguo Régimen»⁹⁰³.

De forma previa a la disposición de la correspondencia, Moreno Alonso construye una imagen del político asturiano en la que confirma que su nombre era ignorado hasta Cádiz⁹⁰⁴ e interpreta brevemente los juicios diversos —a los que él mismo se refiere como «elogiosos unos y otros más críticos que ecuanímenes» ó directamente como «sátiras»⁹⁰⁵— que vierten Toreno, Le Brum, San Miguel, Alcalá Galiano, Rico y Amat o Menéndez Pelayo, entre otros autores. A él le merece más atención el Argüelles que se dibuja en la relación con Holland:

«La crítica de lord Holland tiene mayor interés, sin duda, que la de los testimonios españoles no sólo en razón de su amistad y aprecio por debajo de ella, y de su indiscutible justicia, sino por ser al mismo tiempo más profunda y, quizá, mucho más exigente. En sus *Foreign Reminiscences* al referirse, en efecto, al gran ascendiente sobre sus colegas en las Cortes del líder del partido popular en la Asamblea le achaca que por “la pasión por el aplauso” cometió muchos errores como legislador y hombre de Estado. Según Holland, en toda historia imparcial de aquellos tiempos Argüelles debe soportar su parte de culpa por los errores en la Constitución, el recelo ante Wellington y los ingleses y el injusto e impolítico tratamiento de las colonias americanas”. No obstante este juicio adverso, el lord admira su posterior gran valor ante la adversidad, cuando, a pesar de su delicada salud, soportó los sufrimientos de la persecución y estuvo muy próximo a él»⁹⁰⁶

nunca ven la luz pública o las que se escriben muy lejos de toda sospecha de que aparezcan alguna vez publicadas. Este es el caso de las que presentamos a continuación, debidas al famoso tribuno español don Agustín de Argüelles. Y se trata de sus cartas dirigidas a su amigo Holland entre 1807 y 1834». MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. p. 223

⁹⁰³ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 223

⁹⁰⁴ «Hasta las Cortes de Cádiz, en que Argüelles se reveló como su mayor orador, a la edad de treinta y cuatro años, su nombre era desconocido. Debió ser muy probablemente su anterior estancia en Londres y su regreso a España con los comisionados de Asturias lo que le dio prestigio de hombre entendido en cosas de políticas y constitución». MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 225

⁹⁰⁵ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 225 y p. 226

⁹⁰⁶ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* Págs. 226-227

Argüelles, visto a través de la lectura de estas cartas, se aleja de la presunción y el boato desde los que fuese objeto de intensas críticas⁹⁰⁷. El perfil del tribuno más íntimo que se presenta en las cartas con Holland configura en opinión de Moreno Alonso una imagen más cercana a la realidad, una «prueba bien clara del hombre desprovisto de la falsa idea de “divino”»⁹⁰⁸.

Argüelles no sólo ofrece su letra a lord Holland sino que también mantendrá correspondencia con Elisabeth Holland⁹⁰⁹. A ojos de Moreno Alonso el entonces joven asturiano Argüelles «[h]ombre muy cortés, supo ganarse el aprecio de la señora de la casa, lady Holland, a quien dirige varias cartas en las que habla perfectamente en francés de los asuntos de España»⁹¹⁰.

En esta etapa, se cruzaría otra correspondencia en la que Moreno piensa que Argüelles aparecería en ocasiones. Me refiero a la mantenida entre Jovellanos y Holland citada previamente, sobre la cual Moreno Alonso señala ideas como las que siguen:

«Conocido y querido de ambos, Argüelles es objeto de referencias mutuas [...] en los momentos previos a la constitución de las Cortes. El mismo Argüelles tradujo las *Sugestiones* que sobre éstas había escrito el doctor Allen, médico y confidente del lord, también muy

⁹⁰⁷ La razón se debe a que, como afirma Moreno, las cartas «muestran el aspecto no oficial del personaje, y como tal su “imagen” es mucho más real: la del amigo que en la desventura confiesa sus preocupaciones sin buscar la elocuencia ni la compostura. Las cartas, “desbarajustadas”, por emplear la expresión de Alcalá Galiano, trazan mejor que nada la cara verdadera de su retrato físico, intelectual y político.». MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 227

⁹⁰⁸ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 227

⁹⁰⁹ HOLLAND, Elisabeth. *Lady Holland. The Spanish Journal of Elisabeth lady Holland*. London. Ed. Earl of Ilchester. Longmans, Green and Co. 1910. 470 p. Pueden verse sobre su figura los siguientes artículos: CALVO MATORANA, Antonio Juan. «Elisabeth Holland: portavoz de los silenciados y cómplice de un tópico», en *Cuadernos de historia moderna*. Núm. 29. 2004. Págs. 65-90; KITTTS, Sally-Ann. «El diario español de Lady Elisabeth Holland: observaciones y experiencias de la cultura española de la primera década del siglo XIX», en GONZÁLEZ DE LA PENA, María del Val. (coord) *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*. Congreso Internacional de la cultura escrita, Alcalá de Henares. Trea. 2005. Págs. 239-250.

⁹¹⁰ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 229. Más adelante continúa: «Las cartas a lady Holland (escritas en un francés apresurado) denotan el interés con que Elisabeth, autora poco después de un interesante *Spanish Journal*, siguió los acontecimientos de España. Argüelles le da noticias españolas, no pocas veces bien triunfalistas (como la de que la división de Lefévre “ha sido completamente batida a las puertas de Zaragoza sin haber dado quartel a un solo hombre), de los periódicos españoles sobre los asuntos de la guerra durante los meses de julio, agosto y septiembre...». *Ibidem*. Págs. 229-230

entendido en las cosas de España. Según Jovellanos, lo que Argüelles estaba traduciendo era concretamente lo referente “sobre la forma de deliberar”⁹¹¹.

Según Alonso Argüelles era el joven al que Jovellanos se refería como *Tineo* en sus cartas, pero se equivocaba. Sí es cierto que era apreciado por los autores de las epístolas, pero el *joven Tineo* al que cita Jovellanos era su sobrino, Juan María Tineo y no Argüelles⁹¹².

⁹¹¹ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 231.

Varela afirma el contacto mantenido entre Jovellanos, además de con Holland, con Allen y Harding:

«[D]el influjo europeo en la élite asturiana, merece la pena destacar el impacto británico, incluso en el afrancesado siglo de las Luces, pues es más acusado que en el resto de España,—y añade más adelante —[d]urante el siglo XVIII el conocimiento de la cultura europea más avanzada fue sobre todo libresco, pues si Campillo había vivido en Italia, Feijoo, Campomanes y Jovellanos no salieron nunca de España, aunque éste último mantuvo estrechos contactos con algunos ingleses muy destacados, como lord Holland, Allen y Hardings. Durante el siglo XIX, en cambio, aparte de los libros y los contactos personales, el conocimiento de la cultura europea se hizo in situ, bien debido a los prolongados exilios en Londres y París, como fue el caso de Flórez Estrada, Argüelles, Canga Argüelles y el conde de Toreno, o bien merced a viajes de estudio, como fue el caso de Adolfo Posada y otros miembros del Grupo de Oviedo». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. Págs. 53-56. Coronas también aludiría a estas influencias cruzadas:

«En [la] línea de recoger las enseñanzas de las principales aportaciones iushistoriográficas, Jovellanos se elevó en la última fase de su pensamiento político a las máximas y principios fundamentales de la Constitución histórica, siguiendo el dictado de Martínez Marina²⁵. Es probable que, aún sin mediar la larga prisión en Mallorca, Jovellanos no hubiera llegado a formular por sí mismo estos principios constitucionales que exigieron al sabio canónigo ovetense muchos años de paciente investigación históricojurídica; pero lo cierto es que al regresar a la vida pública, como vocal de la Junta Central, fue ya forzosamente tributario de investigaciones ajenas que, con su ayuda, se lograron difundir. Martínez Marina, Pérez Villamil, Capmany, Holland, Allen, algunos informes oficiales sobre Cortes y algunos pocos textos ingleses facilitados por Holland a los que deben sumarse las viejas lecturas de Montesquieu, Hume, De Lolme, Blackstone... componen la obligada nómina de autores y escritos que moldean su último pensamiento constitucional». CORONAS, CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. «El pensamiento constitucional de Jovellanos», en *Historia Constitucional* (revista electrónica), Núm. 1. 2000. p. 69. Disponible en la siguiente dirección: <http://hc.rediris.es/01/index.html>

⁹¹² Véanse: FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. «La dimensión política de Jovellanos», en AA. VV. *Jovellanos. El hombre que soñó España*. Madrid. Ediciones Encuentro. p. 156; ALCALÁ GALIANO, Antonio. Memorias, en *Obras escogidas de D. Antonio Alcalá Galiano*. BAE. Madrid. Atlas. 1955. Vol. LXXXIII. Tomo I. p. 376; y SILVA, Toni. «Argüelles en Madrid», en *La nueva España*. 28 de febrero de 2012.

No se detiene sobre la traducción de la obra de Allen que Jovellanos había citado en una carta sin fecha, como puede leerse en el siguiente fragmento seleccionado:

«Ningún paquete de los que usted me anuncia ha llegado, ni aviso del Sr. Duff. No importa, porque la detención estará en el buque portador, y porque han llegado sin detención las *Sugestiones sobre las Cortes* de nuestro Mr. Allen, cuyo objeto es más urgente. Helas releído con el mayor gusto, y nuestro Tineo las tiene ahora entre manos para traducirlas. Si lo hace, lo hará bien. Entretanto, puedo asegurar a usted que en nuestra juntilla de Cortes no estamos muy lejos de sus excelentes ideas, salvo en cuanto a los estamentos privilegiados, sobre lo cual no

Moreno Alonso avanza en sus notas, pinesa que Argüelles ha ido poco a poco fortalecido su posición hasta ser en Cádiz el famoso diputado⁹¹³, y presenta los diferentes temas tratados con Holland en la correspondencia: reflexiones sobre la experiencia constitucional española, las dificultades de la Asamblea, el desconcierto generado ante la idea de *representación nacional*, la falta de erario y recursos de la monarquía, el parecer que le merece la revolución o «el funesto acaecimiento de la revolución americana»⁹¹⁴. En este relato, Argüelles es mostrado por Moreno Alonso como admirador sincero de Holland al seleccionar ciertos rasgos que apelan a su motivada confianza intercambiada por ambos pese a la controversia de sus ideas:

«En la carta del 6 de junio (en contestación a una del lord de 30 de marzo), Argüelles señalaba su estimación *sobremano* por “la franqueza con que Vmd. me habla sobre nuestras cosas, en lo que recibo seguramente una prueba de amistad”. Elogia las “excelentes reflexiones de su carta con tanta más confianza quanto hablo con un caballero tan amante e instruido en las cosas de este desgraciado país, y en fin con un hombre de Estado”. Se advierte en la misma las implicaciones militares tanto en sus relaciones con las Cortes como en el Gobierno, y el fatalismo de su posición, porque “nuestra desgracia es notoria y la suerte nos persigue en todas partes”. Sin embargo, la opinión de Argüelles en cuanto a la idea de confiar el mando de los

habemos fijado aún nuestro dictamen. Veré si mis conjuntos convienen en que se impriman, porque en esta materia hay mil trabajos; pero la importancia de difundir estas luces es innegable, y aun su necesidad». JOVELLANOS, Gaspar Melchor, de. *Obras completas*. Versión digital Colección de Autores españoles editada por el Ayuntamiento de Gijón el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII y KRK ediciones, Tomo 5. Correspondencia 4. En torno al mes de octubre de 1809. Págs. 301-306. La carta de Jovellanos consultada cuenta con la referencia siguiente para su búsqueda: 05-301-01 Esta obra se encuentra accesible en la dirección electrónica de la página sobre el bicentenario de Jovellanos: <http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=1371>

Moreno Alonso señala la existencia de una carta que relaciona a Argüelles con Allen, además de con el matrimonio Holland. Se trata de un escrito enviado por el asturiano a Allen, con fecha del 28 de abril de 1808, conservada entre los papeles que documenta en Londres. British Museum. Add. MS. 52.193 (128) *Cfr.* en MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p 241.

⁹¹³ Moreno Alonso participaría del juicio de Alcalá Galiano, visto previamente, hasta afirmar lo siguiente:

«La participación del diputado asturiano en las Cortes es bien conocida y está perfectamente reflejada en el Diario de Sesiones. Su formación, su memoria, el vigor de su palabra, su afluencia prodigiosa, su capacidad de improvisación se advierten con toda nitidez. Aunque, pasados aquellos años, las cualidades que en otro tiempo le habían adornado parecían desaparecidas o fruto de una mitificación». MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 232

⁹¹⁴ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* Págs. 232-233. Las cartas referidas se datan entre 1807 y 1811. *Ibidem.* Págs. 243-249

ejércitos españoles a un jefe extranjero, tal como quería Holland, era contraria fundamentalmente por la “terrible oposición que hubiera encontrado aquella resolución si las Cortes se hubieran decidido a tomarla; oposición que, atendidas todas las circunstancias, acaso habría comprometido su autoridad...”⁹¹⁵.

Más allá de las diferencias de opiniones entre ambos políticos, el tono de los personajes es también distinto. Las palabras de Argüelles dejan ver muestras sucesivas de tristeza y, en ocasiones, de frustración —«nuestros esfuerzos son ineficaces», «nuestra situación es tan singular que no puede formarse de la idea exacta por ninguna revolución, sea la que fuere»—por la limitada capacidad de comprensión de la realidad española por parte de su amigo Holland, debido a la distancia que separa sus circunstancias. La matizada falta de sintonía entre ambos políticos le sirve de pretexto a Moreno Alonso para pasar a juzgar lo que, en su opinión, sería el carácter moderado de la revolución española a raíz de la idea de *revolución* en Argüelles⁹¹⁶.

La correspondencia de Argüelles presenta sus debilidades respecto al estado de los asuntos de América, en torno a la cual, Moreno Alonso también selecciona algunas notas que dan una idea del parecer que la situación merece al diputado y parecen justificar algunos de sus desaciertos:

«[E]n cuanto a América —cuestión esta tan tenida en cuenta por el círculo íntimo de Holland—, Argüelles muestra respetuosa y cortésmente su opinión contraria. Aunque, tal como confiesa, “en el punto de América no sé qué decirle”, señala que su *independencia* “no puede conseguirse sino a costa de sacrificio de millares de vidas”. El futuro del imperio, conseguida la independencia por la fuerza, lo ve disgregado en “seis o más imperios”, en donde cada virreinato y capitania general intentaría dominar a los otros una vez roto el vínculo de unión con la

⁹¹⁵ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* Págs. 233-234. La carta del 6 de junio de 1811, *Ibidem.* Págs. 246-249

⁹¹⁶ Así razonará Moreno Alonso al respecto:

«Una idea, revolucionaria en verdad, se expresa [...]: el carácter moderado de la revolución española. Argüelles no niega que “con mayor energía se podrá hacer más”, pero que para *adquirirla es preciso chocar con las preocupaciones, con los intereses, es necesario sublevar, por decirlo así, las pasiones de todos los hombres*. Pero, en este caso —se pregunta—, “¿cuál será el resultado?”. Su deseo, según manifiesta, es “conservarse dentro de los justos límites que prescriben la prudencia y la tremenda lección de lo pasado en Francia”. Y personalmente muestra su satisfacción de que “hasta aquí no se han cometido excesos que nos deshonen”. La autoridad de las Cortes, y “la liberalidad de las Cortes, aunque no tan extensa como sería de desear”, estaba en función de la fortuna militar, de que dependería en consecuencia “las ventajas que se apetecen”. MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 235

metrópoli. En su opinión, los *principios liberales* de las Cortes eran apropiados y “fecundos” para el mantenimiento de esos vínculos desde el punto de vista del comercio y de la “moribunda” industria. Por último, coincide con Holland en su opinión de que “de nuestra libertad resultaría la de Europa entera”⁹¹⁷.

Moreno Alonso sigue el recorrido que atraviesan las mismas cartas y pasa a describir al Argüelles que, como Ministro de Gobernación hacia 1820, intercambia sus pensamientos con Holland. Entonces el político asturiano resulta más moderado en la descripción de Moreno Alonso al plantear su propósito de *gobernar y contener la revolución*. Las razones a las que obedecería el cambio según Alonso serían, fundamentalmente, su salud y lo padecido en sus destierros en Ceuta y Alcudia. También el deseo de disponer de vida privada es señalado en las cartas que se interrumpen hasta febrero de 1823 cuando Argüelles escribe a Holland para dar algunas noticias en torno a la Santa Alianza⁹¹⁸.

Según el juicio de Moreno Alonso, paradójicamente la correspondencia que ofrece más rasgos sobre la personalidad de Argüelles sería la intercambiada durante el exilio inglés del tribuno —para el cual ésta «da un conjunto importante de noticias que aclaran aspectos biográficos e ideológicos de don Agustín de Argüelles»⁹¹⁹.

Variados y graves temas ocuparán la relación epistolar, en la cual, la confianza puesta en Holland ofrece un incentivo para sobreponer las tristezas y los avatares del exilio como expresa Alonso: «La amistad de lord Holland, como atestiguan las cartas, constituyó para Argüelles, hombre delicado de salud a punto de entrar en los cincuenta, un estímulo ante el desanimo y las penalidades»⁹²⁰.

⁹¹⁷ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit* p. 235. Carta 6 de junio de 1811. *Ibidem*. Págs. 246-249

⁹¹⁸ Los temas tratados irán desde la manifestación de su contrariedad a la intervención, la crítica a Francia, al absolutismo —repleta de extrapolaciones a la ilustración y civilización del género humano—, sus ideas en torno a las esperanzas y dudas respecto a Inglaterra, sus pensamientos sobre el clero, la nobleza y los hombres de letras, hasta que la invasión de la Santa Alianza es pedida a Francia por lo que juzga como inconsistencia del liberalismo. MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit*. Págs. 237-238 y Págs. 252-255

⁹¹⁹ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit*. p. 238

⁹²⁰ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit*. p. 239

Con la confianza mutua que se tienen y el respeto que se muestran, ambos personajes continúan intercambiando pareceres sobre temas múltiples. Entre estas materias pueden contarse las coyunturas del viaje de huida a Londres, la solicitud para la intercesión en las ayudas a los refugiados —la cual prestaría más tarde Holland (15 de febrero de 1824)—; asuntos privados como la salud y la falta de recursos económicos de Argüelles; temas generales, como las consideraciones que les merecen la guerra civil o episodios tristes como el fusilamiento del general Torrijos, hasta plantear un contexto de firme amistad e intereses comunes⁹²¹.

Desde el tratamiento que Moreno Alonso hace de las cartas, Argüelles es presentado en una situación de gran adversidad —«efecto de la necesidad»— en la que como única salida, y aunque el clima de Italia le resulta mejor opción, pasa de Gibraltar para embarcarse hacia Inglaterra aunque albergue más que dudas sobre la decisión —«en Europa no puede haber asilo seguro» afirmará el tribuno—. Así, Moreno Alonso compadece al personaje pues bien es cierto que no puede olvidarse que «[h]acia [...] quince años que había dejado Londres para volver en aquellas circunstancias tan diferentes e impensables»⁹²². Sobre estas pruebas de la complejidad abordada por Argüelles en el exilio y desde testimonios de la época, Moreno Alonso elabora una descripción que consigue transmitir la dolorosa situación del exiliado:

«Las circunstancias del exilio fueron también, dado especialmente el estado de su salud, del que con frecuencia se queja al lord, no poco duras. Un refugiado italiano, buen conocedor de los españoles, el conde Pecchio, escribirá de Argüelles sobre este particular que en cierta ocasión

⁹²¹ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 239. Y seleccionando pasajes de sus fuentes, Moreno Alonso presentará a un Argüelles solícito en el intercambio de opiniones en torno a la situación de Torrijos:

«A finales de 1831 Argüelles toma parte en un asunto que “conozco es de la mayor delicadeza”: la ayuda de Holland, ministro a la sazón, para interceder por el general Torrijos y sus compañeros, todos ellos, “llenos de honor, patriotismo y probidad, que nunca estuvieron animados de otro espíritu que el más puro y generoso amor a su patria”. Argüelles manifiesta su contrariedad a comprometer la posición oficial del lord en su calidad de ministro. En su *Diario* reconocerá, con sentimiento, al enterarse del fusilamiento del general —hombre unfortunated and misgused—, su impotencia, por haber sido demasiado tardía su intervención. Cuando aún reina la esperanza del perdón, las palabras que Argüelles envía al lord, en correspondencia a su generosidad (23 de diciembre de 1831), son una muestra tanto del efecto del fracaso de la expedición de Torrijos en los emigrados como de sus ilusionadas esperanzas». *Ibidem.* p. 240. Cartas XII-XXI, *Íbidem* Págs. 256-261. Moreno Alonso refiere a otro documento al cual no he tenido acceso, por lo cual cito desde su texto en la página 240: *BM. Add. MS. 51.868*, 22 de diciembre 1831.

⁹²² MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 238

un amigo suyo lo sorprendió en su habitación zurciendo los pantalones él mismo, señalando al mismo tiempo que él lo había visto a la salida de las Cortes en Madrid, el día que respondieron a las amenazas de la Santa Alianza, “portato in carrozza sulle braccia del popolo inebriado d’ammirazione e di gloria”⁹²³.

La imagen de Argüelles dada por Moreno Alonso a raíz de su análisis de la correspondencia mantenida con Holland alcanza hasta la amnistía de María Cristina. Desde ésta despedirá al tribuno en el balance que muestran las palabras que siguen:

«[L]a vuelta a casa con el restablecimiento definitivo del sistema constitucional era una realidad. Atrás quedaba el recuerdo de una amistad entrañable, forjada en el curso de las esperanzas y de la adversidad, y que tanto influyó mutuamente en sus propios puntos de vista sobre la reforma de España. Don Agustín de Argüelles terminará diciendo a lord Holland, en lo que era ya prácticamente su despedida, que “si algún otro día ocurre hablar de España, Vmd. verá que cualquiera que sean mis opiniones jamás seré yo el que sacrifique la amistad de mis amigos... a que prevalezca mi modo de pensar en materias políticas”⁹²⁴.

La publicación de estas cartas supone un paso más en la aproximación a las motivaciones de Argüelles, a la vez que mejora el camino hacia la profundización en torno a las ideas del político y la desmitificación del personaje. En esta línea de avances se inscribiría la obra *Materiales para el Estudio de la Constitución de 1812* en la que Carantoña Álvarez se acercaba a la Asturias de Argüelles durante los años 1812 y 1814⁹²⁵.

Carantoña desea contrarrestar dos visiones tópicas, a su juicio erróneas, sobre las Cortes de Cádiz en las que participase Argüelles, éstas son: la acusación que reciben por una

⁹²³ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* p. 239. La cita a la que Moreno Alonso se refiere acompañaría a ésta:

«Un amico mio soprese un giorno il sig. Arguelles nella sua camera che stava cucendo i suoi calzoni, quell'Arguelles ch'era stato membro due volte delle cort, nel 1812, e nel 1823, ministro deglo affari esteri, dalle cui labbra *divine* si puè dire che pendesse la Spagna, tant'era la sua sapienza politica e la sua scorrevole facondia». PECCHIO, Giuseppe. *Osservazioni semi-serie di un esule sull'Inghilterra*. Lugano. Presso G. Ruggia e Comp. 1831. p. 108. La obra está disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://catalog.hathitrust.org/Record/009720740>

⁹²⁴ MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas...», en *Op. Cit.* Págs. 242-243

⁹²⁵ CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «*Asturias en el Bienio Constitucional (1812-1814)*», en CANO BUESO, Juan (ed.), *Materiales para el Estudio de la Constitución de 1812*. Sevilla. Parlamento de Andalucía. Tecnos. 1989. Págs. 169-189.

supuesta falta de representatividad y la que atañe a la escasa efectividad de sus disposiciones⁹²⁶. Se centra en la situación política de Asturias durante los años que van de 1810 a 1814 para explicar sus argumentos. Como diputado enviado por Asturias a las Cortes de Cádiz, Argüelles será defendido en su análisis. Carantoña lo considera «una víctima clásica de quienes cuestionan la legitimidad de las Cortes»⁹²⁷, para normalizar su elección, ésta explica como se celebraron las elecciones con la mayoría de los electores, y se detiene en el período de la suplencia de éste, el cual fue tan sólo de tres meses⁹²⁸. Aunque Argüelles no participase del levantamiento en el Principado, pues se encontraba en Londres, Carantoña busca legitimar su entrega y así recordará su colaboración con los comisionados enviados a Inglaterra, Toreno y Vega Infanzón, y su alistamiento como soldado en 1809⁹²⁹. En su línea de justificaciones en torno a la legitimidad de los representantes asturianos entre los que se cuenta Argüelles, Carantoña afirma que la elección de éstos se explica sobre todo desde su valía y sus conocimientos:

⁹²⁶ CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio...». *Op. Cit.* p. 169.

Desde la búsqueda de razones para argumentar en contra de los tópicos aludidos, Carantoña reconoce debe comenzar con un análisis más pausado, así afirma:

«Según se avanza en el estudio del período se hace más evidente que las Cortes gobernaron realmente y que bajo su mandato se formó una opinión liberal no sólo en Cádiz, sino en todo el país.

Desbordaría las pretensiones de este trabajo intentar demostrar el error de esas aseveraciones con carácter general; nuestro objetivo es más modesto: Pretendemos sencillamente exponer que en Asturias hubo elecciones a Cortes, por lo que sus diputados — incluido Agustín Argüelles— representaban a los electores del Principado, y que las decisiones de las Cortes, Regencias y Gobiernos fueron conocidas y acatadas desde 1810 a 1814. En concreto, que hubo dos años en los que se vivió plenamente el sistema constitucional, que además contó con un consenso social importante, aunque también con una oposición considerable». *Ibidem.* p. 170

⁹²⁷ Así lo explica Carantoña: «Argüelles es una víctima clásica de quienes cuestionan la legitimidad de las Cortes. Federico Suárez —[*Las Cortes de Cádiz*. Madrid. Ediciones Rialp. 1982. p. 31]— le menciona como diputado suplente cuando incluye la relación de los de Asturias, lo cual es incorrecto, pues cuando fueron elegidos los demás dejó de ser suplente. También lo hace en la p. 89 al mencionar los nombres de los miembros de la Comisión Constitucional. En todo el libro no llega a reconocer nunca que Argüelles fue elegido en Asturias en el mes de diciembre. Lo mismo que su maestro hace M^a Cristina DIZ LOIS en su Introducción a *Actas de la Comisión de Constitución (1811-1813)*, Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1976. p. 21». CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio...». *Op. Cit.* Nota 3. p. 170

⁹²⁸ CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio...», *Op. Cit.* Págs. 170-171

⁹²⁹ CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio...», en *Op. Cit.* p. 170. Las notas en torno al alistamiento de Argüelles son tomadas de Agesta, véase: SÁNCHEZ AGESTA, Luís. *Agustín de Argüelles. Discurso Preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. [1981] 1989. 129 p.

«Los electores designaron sobretodo a personas ilustradas, con prestigio profesional o alcanzado durante la guerra. Si las votaciones de la Junta electoral fueron parecidas a las de la Superior, hay que pensar que la adscripción ideológica no fue siempre decisiva para la inclinación del voto.

La participación de los diputados asturianos en las Cortes fue muy importante, con un total de 727 intervenciones en pleno —de ellas 518 corresponden a Argüelles y 123 a Toreno—, tres presidencias y una vicepresidencia de las Cortes, y la intervención en diversas Comisiones»⁹³⁰.

En 1989, mismo año en el que Carantoña trazaba este dibujo de la Asturias de Argüelles, las habilidades oratorias del diputado en momentos de revolución eran analizadas por Annie Lacour y el Centro de Estudios Constitucionales editaba un manuscrito de 1831— *Historia de la revolución de España*, de Romero Alpuente— en el cual también Argüelles tenía reservado un espacio⁹³¹.

⁹³⁰ CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio...», en *Op. Cit.* Págs. 173-174.

Desde afirmaciones como ésta, Carantoña avanza en su texto y explica cómo se implantó el sistema constitucional en Asturias y compara algunas de sus características, como el perfil del territorio, su demografía, etc. con el resto de provincias. Desde estas ideas, pasa a trazar un mapa de la oposición que encontró en Asturias el nuevo régimen —enfrentamientos de jefes políticos, representantes en el Cabildo, etc.— para finalizar demostrando que tuvo una importancia considerable en la provincia. Por ejemplo, «[I]a Iglesia contaba con el medio de comunicación más directo y de mayor audiencia de la época el púlpito, y desde él creaba un estado de opinión hostil al sistema, especialmente en las zonas rurales». Sin embargo, al concluir su reflexión, Carantoña cree que pese a toda la problemática derivada de estos choques las instituciones constitucionales de la región de Argüelles desarrollaron sus cometidos iniciales:

«A pesar de todo, los incidentes de que tenemos noticia en Asturias parecen de importancia reducida y Acevedo logró controlar la situación hasta el golpe de Estado del 10 de mayo. Es decir, que, a pesar de la hostilidad de gran parte de los caciques laicos y eclesiásticos funcionaron las instituciones constitucionales con bastante normalidad. [...]

Como en otras regiones, la primera experiencia constitucional sirvió para favorecer la aparición de una verdadera corriente de opinión liberal. La clara definición política de personas tan influyentes como Álvaro Flórez de Estrada —procurador general del Principado en 1808-1809, primo de Manuel María Acevedo y cuyo hermano Antonio era jefe político de Santander—, el conde de Toreno —alférez mayor del Principado— Agustín Argüelles o José Canga Argüelles, contribuyó a crear un importante núcleo liberal entre la hidalguía hacendada y los círculos universitarios». *Ibidem.* p. 188

⁹³¹ LACOUR, Annie. «Le concept “révolution espagnole” chez les orateurs des Cortès. Agustín Argüelles (1810-1814 et 1820-1823)», en MORANGE, Claude. AYMES, Jean-René. BREY, Gérard; LACOUR, Annie et Albert DÉROZIER. *La Révolution Française et son «public» en Espagne entre 1808 et 1814*. París. Annales Littéraires de l'Université de Besançon, Les Belles Lettres. 1989. Págs. 231-257. Annie Lacour ya había dedicado su tesis doctoral a este objeto, véase: LACOUR, Annie. *Discours. Agustín Argüelles. Contribution à l'étude du libéralisme en Espagne*. Présentés et annotés par Annie Lacour. Besançon. Tesis doctoral. UFC. Université de Franche-Comté. 1980. 4 Vols.; y ROMERO ALPUENTE, Juan. *Historia de la Revolución*

Respecto al análisis de la Profesora Lacour, he de decir que muestra una enorme admiración hacia Argüelles especialmente centrada en su capacidad para perdonar y conciliar, pero que a la vez que lo considera un timorato y ciego prisionero del sistema. Desde esta miscelánea comenzará su dibujo del personaje:

«Cet homme [...] a consacré sa vie à l'établissement et à la défense du système parlementaire en Espagne. [...] un orateur éloquent (à Cadix on l'a surnommé "el divino") a parlé beaucoup et longuement.

Comme il a résisté, avec ténacité, aux différents soubresauts de la vie politique espagnole de son temps, il reparle sans cesse, aux Cortès, tout au long de sa vie, jusqu'en 1840, de la Révolution française, de la Révolution espagnole de 1808, et des Cortès de Cadix).

Il est la mémoire des Cortès»⁹³².

Entiende que para Argüelles la revolución será un tema vital —«le mot "révolution" est un thème obsessionnel»⁹³³— por ello Lecour enmarca las ideas del tribuno respecto a los elementos revolucionarios en un panorama discursivo más amplio. En éste, tales discursos se adaptarán hasta sofisticar posibles aristas y llegar así al mayor número de personas⁹³⁴.

española y otros escritos. Manuscrito de 1831. Edición preparada e introducida por Alberto Gil Novales. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Colección Clásicos del Pensamiento Político y Constitucional Español. 1989. CIX, 1111 p.

⁹³² LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole" chez les orateurs des Cortès. Agustín Argüelles (1810-1814 et 1820-1823)», en MORANGE, Claude. AYMES, Jean-René. BREY, Gérard; LACOUR, Annie et Albert DÉROZIER. *La Révolution Française et son «public» en Espagne entre 1808 et 1814*. París. Annales Littéraires de l'Université de Besançon, Les Belles Lettres. 1989. p. 233

⁹³³ Lecour extiende el interés a todos los diputados gaditanos y afirma al respecto lo siguiente:

«Pour tous les députés réunis à Cadix en 1810 au cours des débats et pendant l'élaboration du travail législatif (Constitution de 1812- il y en aura une autre en 1837- dans les deux cas Argüelles est membre de la commission et dirige les débats) le mot "révolution" est un thème obsessionnel.

Les avatars de la Révolution française pendant son déroulement (les différentes assemblées) et après (Directoire, Empire, différentes restaurations monarchiques) ne cessent de servir d'exemples que les uns considèrent dignes d'être imités, que les autres, au contraire, veulent impitoyablement rejeter. Mais de tous, la Révolution française est bien connue et très souvent citée)». LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 234

⁹³⁴ El objetivo que Lecour se propone en su análisis sería el siguiente:

«Nous avons essayé d'analyser, à travers les discours, comment, au fil du temps s'exprime leur conscience du phénomène révolutionnaire espagnol qui veut s'inspirer, mais aussi se démarquer, du phénomène français. Les idées évoluent, les députés se divisent, et ainsi, à cause des avatars de l'histoire, on voit l'impact de ce phénomène demeurer mais se modifier pour survivre, à la recherche d'une réalisation et d'un achèvement qui se poursuivent encore, sans

En opinión de Lecour, durante la revolución el objetivo de recuperar una dignidad perdida a través de la idea de nación y la representatividad que ésta aparejaría es muy claro en Argüelles:

«Les libéraux, comme Argüelles, sont persuadés que la nation lasse de trois siècles d'absolutisme, veut, à partir de Bailén, reprendre ce qu'elle avait perdu à Villalar, et que le mouvement qui porte le pays à réclamer la convocation des Cortès, et donc à réformer la monarchie, est un mouvement populaire, un mouvement qui ne peut que réclamer la convocation d'une chambre populaire c'est-à-dire unique et élue. Evidemment le terme populaire doit être pris dans son sens le plus large»⁹³⁵.

A juicio de Lacour, Argüelles cuenta con posiciones favorables a muchos de los elementos que porta consigo la idea de revolución —como la libertad de expresión, el concepto de opinión pública, etc., así dirá: «“La Constitution n'a fait que mettre un terme à un seul des aspects de la *révolution*, il faut continuer”»⁹³⁶ — a la vez que se disocia de la Francia revolucionaria cuando parece implicarle en posibles excesos, los cuales, sin embargo, no especificará. De esta manera, al mirarse en el espejo imaginario que le presentan territorios cercanos, Argüelles por su experiencia se decide a admirar con fervor a Inglaterra⁹³⁷.

aucun doute, de nos jours». LACOUR, Annie. «Le concept “révolution espagnole”...», en *Op. Cit.* p. 234

⁹³⁵ LACOUR, Annie. «Le concept “révolution espagnole”...», en *Op. Cit.* p. 238

⁹³⁶ En lo que respecta a la libertad para publicar en prensa, Lacour ofrece su juicio en torno al posicionamiento de Argüelles y los matices que debió enfrentar:

« Dès le vote sur la liberté de la presse, en 1810, on lui fait certaines concessions. On accorde uniquement aux opinions politiques la liberté de publier leurs écrits sans censure préalable, alors que le clergé conservait la surveillance des opinions religieuses. C'était l'a, de l'aveu d'Argüelles, un "douloureux sacrifice" consenti en faveur du clergé dans un esprit de "conciliation", pour lui montrer qu'on désirait sauvegarder la considération dont il jouissait dans l'opinion. Argüelles semble regretter cette mesure, que personnellement il n'aurait sans doute pas souhaitée, car certains ecclésiastiques divisés vont en profiter pour insidieusement essayer d'intervenir à tout propos et remettre en question la loi». LACOUR, Annie. «Le concept “révolution espagnole”...», en *Op. Cit.* p. 244

⁹³⁷ Lacour dibuja así un panorama de atracción hacia las ideas francesas e inglesas:

«La Révolution française a éclaté, il y a déjà plus de vingt ans, et les Espagnols des Cortès de Cadix reconnaissent aux Français une certaine expérience en la matière.

Quand on parle des troupes de napoléon qui occupent l'Espagne, on qualifie l'ennemi de "rusé, puissant et bien entraîné par vingt ans de révolution dans l'art des intrigues et des manigances, grâce auquel il a su désorganiser presque tous les gouvernements d'Europe". S'il ne peuvent dissocier leur révolution du modèle français, ils regardent aussi ailleurs. Les Etats-Unis, l'Angleterre son très souvent cités, et c'est aux Anglais surtout qu'ils reconnaissent le plus d'expérience. Ce sont eux qu'ils admirent le plus. Si les Français ont vingt ans d'expérience, les Anglais quant à eux, ont plusieurs siècles d'expérience. "Ils ont prévu ce que, en ce moment,

No obstante, las referencias a Francia resultan obligadas aunque no en relación a un posible modelo a imitar. Una de las razones que en esta dirección aporta Lacour vendría de que Argüelles y el resto de los hombre de Cádiz, «qui furent les témoins de la Révolution française, ne veulent, à aucun prix, voir leur révolution dégénérer en luttes fratricides est sanguinaires, il est vrai que la guerre franco-espagnole l'était déjà bien suffisamment»⁹³⁸.

Argüelles confesará años más tarde, cuando las fuerzas de la reacción hayan tomado otra deriva, la inspiración francesa de sus esfuerzos como recoge Lacour:

«C'est à la France, bien sûr, qu'on pense au moment où l'on élabore la Constitution de 1812. Le parti *afrancesado* ou exalté fit la plus grande guerre à ce projet. Un des moyens dont il se servit, pour le combattre, fut de dire que la Constitution n'était qu'une copie servile et ridicule de celle de la France. Argüelles avouera beaucoup plus tard en 1836 "qu'il y avait certaines coïncidences parece qu'on ne pouvait l'éviter... et que les Cortès de 1812 ne pouvaient manquer de prendre une grande partie des dispositions semblables à la Constitution d'un peuple plein de sagesse, quoiqu'on dise de lui"»⁹³⁹.

Sin embargo, en los años que van de 1810 a 1812 el político sería un joven que moderaba sus discursos y respondía tácticamente a la sujeción ante el miedo al exceso de una posible violencia contrarrevolucionaria o a las intrigas de unas inexpertas cortes. Lacour pone de manifiesto el pavor que Argüelles siente y lo justifica al seleccionar algunas de sus afirmaciones, en especial, las que muestran una prudencia timorata en el tiempo de la revolución:

«Pendant toute la première moitié du XIXe siècle, on ne cesse de faire référence au modèle français ou anglais par la force des choses, car très souvent, on fait, à quelques dizaines d'années d'intervalle, les mêmes réformes. Mais, étant donné les vicissitudes de l'histoire, l'analyse du modèle français, engendre une peur, celle de la contre-révolution: "N'importe quel homme, qui a une certaine connaissance du coeur humain et qui a lu l'histoire sait, qu'aux

nous touchons de doigt". Et Argüelles d'avouer: "Nous, les Espagnols, nous sommes des belus en politique" ("somos muy bisoños"). C'est le 4 août à 1809, pendant lesquelles il avait assisté aux séances del Parlements anglais et lu les journaux français». LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 242

⁹³⁸ LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 241

⁹³⁹ LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 242

époques de révolution et de bouleversement, rien n'est plus facile et plus fréquent qu'une contre-révolution pour détruire le système contraire aux vues et aux intérêts des conspirateurs" (23 décembre 1812).

Cette peur constante, et parfaitement justifiée d'ailleurs, par les intrigues au sein même des Cortès, à Cadix, unie au désir de réaliser une révolution qui ne soit pas sanguinaire comme la française, entre autres, conduit les députés à adopter une grande modération et une grande prudence»⁹⁴⁰.

Producto de miedos como los referidos con anterioridad, Argüelles tampoco planteará novedades en el modelo de sistema. A ojos de Lacour, su concepto de representación nacional no erosionaría la teórica fortaleza del gobierno monárquico; para Argüelles las Cortes y la Constitución serían elementos suficientes para posibilitar el equilibrio en éste⁹⁴¹. Desde estos razonamientos en combinación con su amor hacia el texto constitucional, las esperanzas que en él deposita y una táctica de moderación frente al poder de la Iglesia y la nobleza, Lacour encuentra un caso paradigmático en el Argüelles del período constituyente⁹⁴².

⁹⁴⁰ LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 243

⁹⁴¹ A juicio de Lacour, las limitaciones de las ideas del diputado asturiano respecto a la conveniencia del tipo de sistema se deberían a las circunstancias. Este razonamiento lleva a la autora del texto a juzgar la situación de una manera quizás excesivamente cíclica y estandarizada, en la cual Francia se presentaría como una suerte de único modelo posible. Así entendía Annie Lacour la situación:

«Au moment de l'élaboration de la *Constitution*, aucune mise en cause du gouvernement monarchique n'est tolérée. Il faudrait citer tout le discours du 28 août 1811 où Argüelles s'oppose au député catalan Aner qui, au nom de la souveraineté nationale, revendiquait pour l'Espagne la possibilité d'adopter la forme de gouvernement susceptible de lui convenir.

"J'ai toujours vu l'Espagne gouvernée par le système monarchique...". Ce qui constitue, pour tout homme sensé, la monarchie ce sont les lois fondamentales qui tempèrent l'autorité du roi. "Le contraire est une tyrannie". Les Cortès et la *Constitution* sont donc les garanties de ce système et, le 12 septembre 1811, Argüelles fait l'historique des Cortès, en Espagne, pour soutenir le principe de la convocation populaire. Il parlait contre le député Inguanzo, qui réclamait la convocation des Cortès en deux chambres séparées.

Les Cortès espagnoles formées de "bras" (brazos) distincts ont toujours délibéré ensemble dans la même salle. Il n'y a donc pas lieu de vouloir les faire délibérer séparément.

Dans ce discours important, on voit bien que les libéraux comme Argüelles ne veulent plus de la société d'Ancien Régime où seuls comptaient les titres et la noblesse. Mais ils n'arrivent pas à concevoir, encore, une société où toutes les classes puissent s'exprimer à travers la représentation nationale». LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 245

⁹⁴² Así sería las circunstancias que entiende Lacour rodean al Argüelles constituyente:

«Il y avait tant de mauvaises habitudes à secouer et l'Eglise et la Noblesse étaient si puissantes, au sein même des Cortès, qu'il fallut faire des concessions. Et si puissantes, Les mots "modération", "limites" reviennent sans cesse dans les débats. Les hommes qui font la constitution tiennent à prouver qu'ils ont été raisonnables. "Je ne crois pas que le projet que l'on discute ait excède les limites des réformes salutaires". Cette modération n'exclut pas un louable

Más adelante, pasa a abordar la evolución que el tribuno sufrirá a partir de 1820 como Ministro de Gobernación. Entonces Argüelles debe contribuir en la aplicación de la Constitución a la vez que cuidar el entendimiento y la colaboración con el rey. La forma en que esta empresa de difíciles equilibrios debe ser acometida será una causa de división entre los moderados de Argüelles y los liberales exaltados durante el Trienio:

«Argüelles, en tant que membre du gouvernement, et ministre de l'intérieur, ne pouvait que rejoindre le parti modéré.

Lui, qui s'était distingué, à Cadix, par son impétuosité et son énergie pour imposer et faire accepter les réformes, est, à Madrid, dix ou douze ans plus tard, un des membres les plus influents de la résistance. D'ailleurs, les modérés étaient plutôt les anciens députés de Cadix, que l'adversité et l'expérience avaient rendus plus sages ou plus timorés»⁹⁴³.

En el político que dibuja Lacour a partir de 1820 ya no hay prudencia y táctica sino miedo ante el avance popular. Un Argüelles incoherente y circunspecto ante la realidad apremiante muestra trazos de ambigüedad. Estas notas resultan nuevas en él a juicio de Lacour cuando analiza diversos comportamientos del político ante las críticas de los liberales exaltados y de los comuneros. Así, señala ejemplos como el siguiente:

«Argüelles, à cette époque, est ministre de l'Intérieur et, bien qu'il reconnaisse rencontrer les difficultés inhérentes à toute situation nouvelle et qu'il se plaigne des mauvaises intentions de ceux qui ont été nommés à certains postes, il ne veut pas écouter le député Solanot qui demande qu'on prenne des mesures relatives à la tranquillité publique. Argüelles se montre susceptible: une telle proposition doit être une initiative du gouvernement, et le gouvernement est vigilant, les tribunaux sont en place, le roi a prêté serment, tout est en ordre. C'est l'artifice proprement dit.

entêtement pour lutter contre tous les privilèges, pour procalmer l'égalité de tous devant la loi, pour envisager et mettre en route des réformes judiciaires fondamentales. Il faut absolument chercher, grâce à la constitution, "l'amélioration de toutes les institutions". Le but de la constitution est de contribuer à l'élaboration du "bonheur de la société". Ce bonheur, les libéraux sont persuadés qu'ils l'établissent par l'intermédiaire de lois justes qui sont la "sauvegarde de la liberté". D'ailleurs Argüelles et ses amis sont convaincus qu'il ne faut pas laisser passer "l'occasion d'établir la liberté [*sic.*]", grâce au projet de constitution». LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 245

⁹⁴³ LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* Págs. 249-250

Ces arguments sont assez inattendus dans la bouche d'un homme qui, en 1810-1813, dénonçait dans arrêt les intrigues politiques. Il n'accepte pas facilement des avertissements que lui-même, jadis, ne se privait pas d'adresser aux autorités»⁹⁴⁴.

La imagen de Argüelles, preso de una tibieza inútil, expuesta en parte del análisis de la profesora francesa causaría pena y decepción, juicios que ella misma hace extensibles a la corriente liberal moderada desde el momento en que las sociedades patrióticas son atacadas. Entonces la abnegación y entrega de Cádiz habrían sido olvidadas por los mismos protagonistas que antes hicieron causa de su defensa. Para Lacour la situación quedaría dibujada a través de descripciones como la que sigue:

«Le concept de révolution est pourtant repris plus majoritairement dans le pays par l'intermédiaire des sociétés patriotiques, mais il est aussi menacé très sérieusement par la réaction européenne et par la coalition de la Sainte Alliance. Les congrès de Troppau et de Laybach donnèrent un regain de vigueur à l'agitation royaliste en Espagne. Les libéraux et un homme comme Argüelle [*sic.*], en sont bien conscients. Ils continuent, malgré tout, à se maintenir dans la "circonspection" dans la "modération" et dans "la prudences", qu'ils ont toujours voulu avoir pour apanage»⁹⁴⁵.

Pese al criticado comportamiento de un Argüelles timorato a la par que ciego, Lacour alaba su capacidad para perdonar, no sin antes recalcar habilidades discursivas como modelo de malas artes, las cuales bien le harían merecedor del nombre de *divino*⁹⁴⁶. La

⁹⁴⁴ LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* Págs. 250-251

⁹⁴⁵ LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 253

⁹⁴⁶ Escribe al respecto Lacour las siguientes palabras:

«Des hommes comme Argüelles, au nom de la *Constitution*, de la légalité, s'opposent à l'application de mesures exceptionnelles pour permettre au gouvernement de lutter contre la sédition.

Il se sert habilement des principes d'humanité et de convenance publique pour obtenir l'impunité des gardes rebelles qui attaquèrent Madrid le 7 juillet 1822. Or, cette émeute avait été, en fait, un coup d'Etat royalista, qui n'avait échoué que parce que la milice nationale de Madrid et le peuple résistèrent.

On connaît toutes les intrigues qui empêchèrent le déroulement normal du procès des accusés. Les compromissions étaient telles chez les libéraux qu'une fois de plus ceux qui voulaient la fermeté ne furent pas écoutés.

Argüelles, toujours au nom des grands principes, est peccieusement enclin à pardonner.

Lui, qui était hanté par la contre-révolution en 1810-1813, prend bien à la légère les divisions des députés». LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* Págs. 253-254

ambivalencia de la posición de Lacour hacia el personaje puede responder a la complejidad del político y sus circunstancias:

«Si un homme comme Argüelles fut un pionnier du libéralisme aux Cortès de Cadix, il est, à partir de 1822, prisonnier du système. Il est entraîné dans le rouage de la machine parlementaire. Il ne pourra la maîtriser. Il se contente de résister, il n'est par un homme d'Etat, et l'Espagne de l'époque sembla en avoir manqué. Toute l'énergie des libéraux consista à vouloir maintenir un système parlementaire qui réapparaîtra, bien sûr, en 1834, mais désespérera tellement un homme comme Larra.

En fait, à l'épreuve du pouvoir, les libéraux sont confrontés à leurs propres contradictions, mais aussi à celles de l'histoire»⁹⁴⁷.

De ser juzgado por Lacour como prisionero del sistema, Argüelles puede pasar a ser honrado con el título de «Padre del Constitucionalismo español». Así le calificará en 1990 Ramos Argüelles al presentar una obra en dos voluminosos tomos en los que describe la vida del político asturiano⁹⁴⁸.

⁹⁴⁷ LACOUR, Annie. «Le concept “révolution espagnole”...», en *Op. Cit.* p. 254

⁹⁴⁸ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844. Padre del constitucionalismo español*. Madrid. Atlas. 1990. 2 Vols. El autor escribe sobre su antepasado, y desde el interés y estímulo que debe a su tío Antonio Argüelles Laborga. Hechos que en ningún momento se ocultan al lector, pues desde el principio del texto, al explicar cómo nació el proyecto de biografía que la obra emprende, se leen afirmaciones al respecto. Por ejemplo, en los inicios de la relación con su tío explica cómo, a su llegada a la casa de éste en Madrid, le presentó el material que recopilaba sobre Argüelles:

«Me hizo sentar en su pequeño despacho, en una butaca cómoda frente a su mesa de trabajo, llena de papeles, libros y apuntes, en donde me dijo se retiraba todas las tardes después de almorzar y donde escribía, leía y estudiaba hasta que llegaba la hora de cenar y acostarse; régimen diario y fijo, metódico, de una vida dedicada a su profesión —cuando escribe, su tío era magistrado jubilado— y al complemento de ella: el estudio, la preparación de los casos, la lectura, algún que otro trabajo literario que dejó inédito y, eso sí, mucho acopio de materiales para su más preciado trabajo: una biografía de su ilustre antepasado don Agustín Argüelles, el famoso diputado de las Cortes de Cádiz. Por eso cuando me dijo lo que hacía allí en aquel pequeño despacho, pareció como si se me abriera una puerta de comunicación con aquel tío mío que acababa de conocer personalmente. Pero lo sintomático fue que también él se sintió, en cierto modo, atraído por mi interés y apasionamiento por el tema de Argüelles [...]. A partir de aquella tarde mantuve el trato con mi tío, yendo a verlo a su casa, si no de forma regular y sistemática, sí espaciadamente; pero con continuidad, en cuyas visitas él me contaba cosas de las que él sabía de la familia de “los Argüelles” cercanos a nosotros, o de aquellos lejanos ya, pero contemporáneos, a casi, del “Divino”; muchas de estas referencias, sucesos y anécdotas, las cuento en el libro, y estoy seguro de que se dicen por primera vez, ya que ninguna de las fuentes consultadas para escribirlo lo tienen, porque son de primera mano y desconocidos, de índole familiar, y, lógicamente, de un reducido círculo de conocimiento, que los libros sobre Argüelles no pueden recoger si contemplan su figura desde el ángulo más bien político y humano que le íntimo y familiar que esto relata». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844. Padre del constitucionalismo español*. Madrid. Atlas. 1990. Vol. I. Págs. 12-14

Antepasado del diputado, al escribir la obra desde los materiales que su tío Antonio Argüelles Laborga había acumulado más los recuerdos de su madre Emilia Argüelles, y, al deber su visión de conjunto a las anécdotas particulares, Ramos Argüelles construirá una imagen del político de celosa admiración y, sin embargo, cercana pese a algunas limitaciones que se verán a continuación⁹⁴⁹.

Su imagen de Argüelles se enredaría en una triada de temas que el mismo autor reconoce al terminar la obra:

«[M]e asaltó definitivamente, la duda que me había ido punzando durante mucho tiempo antes y mientras la componía, sobre estas cuestiones: 1) ¿Era el libro una biografía de Argüelles? 2) ¿Era un libro de historia de España de aquellos tiempos? 3) ¿Era un libro sobre la primera Constitución española, incluso desde el punto de vista de Argüelles?

Contesto o me contesto a estas interrogativas: El libro son [*sic.*], de hecho las tres cosas a la vez, pero entrelazadas [...].

Técnicamente y estrictamente el libro es una biografía de mi antepasado, pero que arrastra bajo su personalidad y su vida pública como político y hombre de Estado, toda la historia de España desde 1810, en que aparece en escena y que no termina (para más

⁹⁴⁹ Traslada la idea al lector que se quiera adentrar en la figura de Argüelles que en la biografía del tribuno no sólo habrá datos específicos sino toda una constelación de relaciones con el paisaje político, explicada de primera mano por sus familiares más cercanos, que hacen que el valor de la obra se acreciente. Esta idea no elude una ilusoria objetividad en el tratamiento de los documentos. Veamos la explicación que ofrece Ramos al respecto:

«[M]i tío me dio una versión de conjunto del ambiente general en que se movía Argüelles “el Divino”, de su ideología, de sus pensamientos en lo político-social y en su manera de ser y pensar [...]. Todo esto lo sabía mi tío por referencias directas de las personas que las habían vivido ellos mismos o de otras contemporáneas, pues parecía que ya lo que decía el propio Argüelles era tan importante que las gentes que lo oían se quedaban con los detalles y las circunstancias, como si fuera un oráculo; y así se iban contando las cosas de generación en generación sin perder el orden de ellas, ni mezclarlas, ni alterarlas, respetando la autoridad y veracidad de lo que se repetía, también un poco en honor de la persona de quien procedía [...].

Al morir mi tío me dejó como legado, amén de algunas cosas personales (pluma, su toga, su birrete y sus libros profesionales) el manuscrito con las notas, apuntes, indicaciones bibliográficas y otros datos de la vida de Agustín Argüelles “el Divino”, en el que estaba trabajando desde unos años antes de morir y que yo conocía referencialmente y hasta por haberme leído algunas cosas que ya estaban redactadas y fijadas. Aunque aparecía inacabado. Estos papeles me han servido de mucho, especialmente en todo lo referente a la vida, costumbres y anécdotas sobre la vida de Argüelles, como también mi madre lo ha hecho [...]. [E]n largos relatos, solos ella y yo, me iba contando cosas y cosas y más cosas y hasta me preguntaba a mí por otras que ella no sabía por más técnicas o especiales. Porque ella, con su gran memoria, recordaba dichos y comentarios a sus padres y hasta a sus abuelos que se referían todos ellos a Argüelles (don Agustín, como ella y su familia le llamaban)». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844. Padre del constitucionalismo español*. Madrid. Atlas. 1990. Vol. I. Págs. 14-15

justificación de lo que estoy diciendo y del contenido y estructura de este libro) no a su muerte como sería lo normal en otro personaje cualquiera, sino mucho después; sobreviviéndose a sí mismo, pues todo el siglo XIX, está lleno en su fondo, del espectro de la Constitución del 12 que es como decir Argüelles»⁹⁵⁰.

Desde la identificación inicial del político con el código gaditano, en el primer volumen de su obra Ramos repasará temas como la vida de Argüelles, el período histórico que comprende el inicio de la Guerra de Independencia en 1810 y finaliza una vez ha muerto el tribuno en 1844, o la labor legislativa de las Cortes de Cádiz en relación a la figura del político.

En el segundo volumen de la obra se reproducen y analizan el *Discurso Preliminar* y la Constitución de 1812, a la vez que se presenta una breve reflexión sobre la actualidad del texto constitucional. Ramos dedica también un espacio a la relación mantenida entre Argüelles y personajes relevantes, como Riego o Espartero; a la vez que se esboza un dibujo de algunos rasgos que entiende de importancia para el político —por ejemplo, su republicanismo, religiosidad, o afrancesamiento—. Finalmente, Ramos cierra el relato biográfico del tribuno contrarrestando, con un tono en ocasiones obcecado, las críticas que recibió Argüelles —éstas van desde los asuntos Audinot y Lardizabal, hasta la supuesta homosexualidad del personaje—.

A través de la exposición de algunos datos sobre la familia del político, su linaje, o el ambiente en el que creció, Ramos Argüelles presenta anécdotas relativas a las experiencias de Argüelles cuando era niño⁹⁵¹. Éstas reflejan una suerte de timidez

⁹⁵⁰ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 19

⁹⁵¹ Explica tal que así el cuadro de la infancia del tribuno, y suma los datos provenientes de los recuerdos familiares con sus juicios particulares:

«El joven Agustín estudió las primeras nociones, como era costumbre en las familias en estas épocas y condiciones, con un maestro privado que se desplazaba a darle las lecciones diariamente a su casa de Ribadesella, sin que fuera ajeno a estas enseñanzas el padre de Agustín, don José, que sentía, ya desde niño, un profundo afecto por aquél, unas veces reconcentrado en sí, como sólo preocupado por cosas suyas, otras absorto, contemplando el mar que se divisaba desde su gran caserón, que sobre un pequeño montículo miraba y se orientaba al mar, que unas veces estaba revuelto y amenazante y otras calmo y tranquilo. Así parecía ser el alma y el temperamento del joven hijo del matrimonio. Argüelles, que como el niño de la casa era el punto de mira de la familia. Los criados sentían por él estima, afecto y al mismo tiempo una especie de respeto que no correspondía a su edad; si bien era cierto que el niño jamás tuvo un mal modo o una simple palabra con los servidores, pero tampoco se familiarizaba con ellos».

aderezada con afabilidad, la mala salud que siempre tuvo el personaje, su admiración por el mar⁹⁵² o la educación que recibiría desde su padre y otros singulares maestros. Como ejemplo de entre los mostrados por Ramos destaco a continuación uno que da una idea sobre lo curioso —a la vez que hermético— que podría ser Argüelles en sus años de adolescencia:

«Cuando tenía cinco o seis años ya era todo un hombre. Las viejas sirvientas de los Argüelles, le llamaban “el Señor Agustín”, pero el inteligente Agustín sabía llamarlas a todas ellas por su nombre. El cochero de la casa lo llevaba en ocasiones a dar largos paseos, pero pocas veces conseguía del joven Argüelles sacarle unas palabras, pero si le hacía detenerse en cualquier sitio, por la menos cosa y allí se estaba parado, hablando con los labriegos, a quienes le preguntaba cosas y más cosas y éstos quedaban extasiados viendo a aquel mequetrefe interesado en cuál era la diferencia del trigo a la cebada, o por qué una parte u otra del sembrado tenían distintos colores»⁹⁵³.

RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844. Padre del constitucionalismo español*. Madrid. Atlas. 1990. Vol. I. p. 35

⁹⁵² Ramos anota algunas de las predisposiciones y de los gustos que parecía sentir el personaje, y en torno a los cuales se distancia de anteriores biógrafos:

«Una cosa era bien manifiesta en el niño y joven Agustín: adoraba el mar. Se pasaba horas ensimismado mirando el mar [...] se quedaba como absorto en su contemplación y había que llamarle para que acudiera a la casa.

En cambio no era aficionado a los animales, entre otras cosas, porque allí en la vivienda de los Argüelles no los había; ni perros ni gatos. Los caballos estaban en sus cuadras y jamás se los veía nada más que al frente del carruaje de la casa.

Tampoco era Agustín de los niños que jugaba con pajarillos u otro tipo similar de animales domésticos. Pero sí los miraba —admiraba, diríamos— cuando por el campo veía lustrosas vacas pastando o perros guardianes que dirigían los ganados del norte frío a las tierras cálidas del sur, año tras año». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 36

⁹⁵³ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 35

En una misma línea, el autor continuará el relato de anécdotas sobre el joven. Producto de la leyenda o basadas en recuerdos fehacientes, Ramos describe a un Argüelles curioso, como demuestran las notas previas, a la vez que valiente y persuadido de su fortaleza hasta el extremo, como se deduce de anécdotas como la siguiente:

«[H]abía detalles en el joven significativos, que el cochero, después contaba, como novedad, a los otros criados. Por ejemplo, la vez que al ver pelearse a manotazos y enzarzarse en una pelea llena de insultos a dos jóvenes más o menos de su edad, hizo parar el cochero [*sic.*], bajó del coche con calma y sosiego y dirigiéndose a ellos, con su bastón en la mano los obligó a separarse y les dijo tales cosas, que el cochero no llegó a entender bien que los niños, asustados, se separaran y se fueran cada uno por su lado. El todavía niño Agustín saltó al coche, ordenó un sueva : “Sigamos”, y allí acabó todo. De lo que el cochero se sorprendía más era de que aquellos jóvenes [*sic.*] eran mayores que Agustín, más corpulentos y alguno de ellos podía haberse enfrentado a él con ventaja indudable; pero Agustín no se inmutó por ello y hasta impuso su superioridad, que no tenía más que moral y formativamente. Pero era tan hermético en sus acciones que el cochero no sabía decir, ni podía, presumir si cuando hizo aquello tenía o no miedo; si lo tuvo lo disimuló muy bien. Pero no hizo le más mínimo comentario como si tal

Este joven Argüelles descrito por Ramos sería educado por un sacerdote francés refugiado entonces en Asturias como otras biografías anotaron. Pero Ramos además suma su dibujo de la llegada de algunos clérigos franceses a zonas relativamente cercanas a Francia, como Asturias, y de la acogida prestada por la familia Argüelles⁹⁵⁴. A continuación, el joven Argüelles pasaría con catorce años a la Universidad de Oviedo —período éste sobre el cual Ramos aporta muchos datos pero no documenta siempre sus fuentes—. Al igual que prácticamente a lo largo de toda la obra, el que quiera profundizar en la figura de Argüelles a través de la biografía de Ramos se verá sujeto a los recuerdos familiares. No obstante, el personaje descrito parece contar un singular intelecto que le lleva incluso a poder ejercer como profesor para otros alumnos de la universidad mayores que él⁹⁵⁵; o a recibir la distinción de Doctor por la Universidad de

hubiera pasado. Y como el cochero sabía que decirselo a su padre habría sido en vano, porque estaba acostumbrado a las cosas de su pequeño Agustín, la cosa se quedó en un incidente más de los que casi diariamente protagonizaba». *Ibidem.* p. 36

⁹⁵⁴ Ramos, en mi opinión, fuerza el relato sobre la primera educación del político para conducirse hacia una reafirmación de la religiosidad en Argüelles, la cual desea basar en una relación de respeto debido a su maestro católico, el clérigo francés:

«Tuvo de maestro de primeras letras a un sacerdote refugiado francés que cayó por allí, de los que venían huyendo de la Francia revolucionaria, que le enseñó: las lenguas clásicas, griego y latín, además del francés y algo de inglés. Los clásicos llegó dominarlos [*sic.*] dominarlos casi a la perfección, pues leía a latinos en sus originales, aunque el griego, algo menos. En cuanto a los modernos, el francés no tenía dificultades para él, desde los diez años más o menos, idioma que su padre también [*sic.*] hablaba y que en ocasiones hablaban entre ellos en familia. el [*sic.*] inglés no llegó entonces a perfeccionarlo, pero sus lecciones le valieron muchos años después en sus extensas permanencias en aquel país, idioma que llegó a serle más familiar que el francés. Este inesperado profesor de la primera enseñanza del joven Argüelles debió ser muy importante en su vida y de hecho lo fué si tenemos en cuenta que toda su vida Argüelles fué respetuoso con la Religión Católica, pero sin mogigaterías [*sic.*] ni ñoñeces. Muñas veces hizo apuntes sobre temas de religión, pero todas las veces sus opiniones estaban matizadas como de un cierto respeto, o tal vez inconfesado recuerdo, de su maestro, con quien llegó a ser amigo a pesar de la diferencia de edad que se llevaban. Lo que sí sabemos es que el joven Agustín se llevó un tremendo disgusto cuando de la noche a la mañana el buen maestro-sacerdote se fué para no regresar jamás, dejando al hijo de los Argüelles como desamparado, porque el maestro y el alumno estaban siempre juntos, hablando, comentando, discutiendo pasajes de los clásicos, y en cosas parecidas». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 37-38

⁹⁵⁵ Así explica Ramos Argüelles el ofrecimiento que recibiría Argüelles por parte de su universidad y cómo eran los cursos a los que asistió en ella:

«[P]rimero, en dos cursos de Filosofía, que comprendía la Lógica de Aristóteles, los Filósofos latinos y los Padres de la Iglesia. Sus calificaciones en las primeras materias fueron tan excelentes que la propia Universidad así lo señaló, concediéndole un diploma en el que le facultaba a enseñar esta disciplina a los que como él eran todavía estudiantes, pero lo hacían en un curso inferior. Probablemente fué entonces cuando Argüelles, el joven Argüelles, tomó fama de severo, intransigente y poco familiar, pues a pesar de contar igual y, en ocasiones, menos años que otros, los tenía como pupilos. La Dirección de la Universidad le propuso nombrarlo

Oviedo en 1822. Este obsequio ha sido señalado previamente, lo interesante ahora serán las palabras textuales de Argüelles de las que se vale Ramos para ejemplificar el orgullo que le supusieron los hechos y mostrar a un personaje esforzado y cercano. Según Ramos, el mismo biografiado afirmaría lo siguiente:

«Siempre tuve la íntima satisfacción de si mis esfuerzos, mis ilusiones, mi constante e intensa actividad por hacer de esta mi Universidad de juventud, el centro que yo quisiera que fuera: como el amigo de los brazos abiertos que siempre está dispuesto a recibir a quien de él demanda ayuda, porque sabe que puede, debe y tiene que prestarla; goza, se deleita, felicita y enorgullece de eso, iba a quedarse en dolorosa frustración: pero con fortuna —la fortuna que hoy recibo de ella— tengo que reconocer (gozoso en mi error), que la Universidad es lo que debe ser y aspiramos a que sea. Nuestra madre que todo lo sabe; nuestra maestra que nos enseña, nuestra guía que nos señala el camino recto de la sabiduría, y, en fin, amigos, estudiosos y maestros míos que me escucháis, la virtuosa “Mater” que sabe tiene en su seno la llama de su infinita sabiduría, para hacer la felicidad y provechos de sus hijos»⁹⁵⁶.

Argüelles se antoja un personaje de enorme atractivo cuando Ramos lo describe como un joven que se traslada desde Oviedo a vivir a Barcelona, donde pudo trabajar para el Obispo Díaz Valdés⁹⁵⁷; más tarde a Madrid, donde se inició en diversos empleos

profesor en la Filosofía Aristotélica y la lógica de Aristóteles; pero el joven Argüelles rechazó la oferta, pues a pesar de todo, no le gustaba la enseñanza, entre otras razones porque carecía de la paciencia que se requiere para ello. Si ponía en clase un ejercicio de cualquier materia o preguntaba a uno de los alumnos un tema en cuestión y éstos o éste tardaba en dar la respuesta correcta se ponía intranquilo y de inmediato daba por terminada la sesión de aquel día. Adquirió un [*sic.*] pésima fama como maestro que nunca jamás se separó de él. En la Universidad se decía que había sido el mejor discípulo de ella y el peor maestro.

Al terminar los cursos de Filosofía pasó a estudiar Leyes». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 39

⁹⁵⁶ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 41

⁹⁵⁷ Ramos asume cierto desconocimiento sobre cómo Argüelles llegó exactamente a trabajar para el Obispo, pero sin embargo afirma que esta empresa se desarrolló exclusivamente durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1799. De esta manera, Ramos corrige las fechas dadas por San Miguel —quien afirma que «a mediados de 1798 fue nombrado secretario...»— las cuales han sido seguidas por la mayoría de sus biógrafos. Así explica Ramos Argüelles su posición respecto a este breve período de la vida del tribuno:

«No sabemos cómo ni por qué conductos “a mediados de 1798 fue nombrado secretario de don Pedro Díaz Valdés, Obispo de Barcelona, natural de Asturias, que acababa de ser promovido a dicha Sede”. Pero si sabemos documentalmente que efectivamente Argüelles tomó posesión del empleo, pero debió dejarlo pronto, pues estaba claro que una mente como la del todavía joven Argüelles aquel marco debía resultar estrecho, primero porque sus ambiciones no eran esas y después porque tampoco debía identificarse plenamente con la Secretaría de un obispado, pues ni era excesivamente religioso ni sus conocimientos de la burocracia eclesiástica debía ser su fuerte, pues estuvo allí poco tiempo y eso que su Obispo debía ser hombre fácil en

frustrado por no llegar a ser Magistrado⁹⁵⁸, con un padre que recurre a Jovellanos —la relación que mantenía con Godoy no era buena, pese a ser en principio una mejor opción, según las afirmaciones de Ramos — a través del cual conoce a Lord Holland⁹⁵⁹.

la comunicación, inteligente y superior nada incómodo». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 43-44.

Cuando en el mismo escrito Ramos da cuenta de las fuentes en los que apoya sus afirmaciones, se refiere a una serie de documentos a los que tiene un acceso cercano:

«Tengo a la vista un documento que dice así: “El Archivero Diocesano del Arzobispado de Barcelona SALUDA..., le ha de indicar que Agustín Argüelles consta como Secretario del Obispado de Barcelona desde el 17 de agosto hasta el mes de noviembre (30) del año 1799”. En algunas circulares del obispo Pedro Díaz Valdés firma como Secretario. No hay otra referencia del mismo en las series “Registra Collationum”, “Registra Communium” ni en el “Registra Gratiarum”. Antes de Argüelles fue Secretario Antonio Cassañes y después Valentín García (hasta el 13 de febrero de 1804). Por tanto puede deducirse que Agustín Argüelles fue secretario sólo los meses agosto, septiembre, e octubre y noviembre de 1799, según consta en la serie del Archivo Diocesano de Barcelona denominada “Circulares”. José María Martí Bonet [...] Barcelona, 20 de octubre de 1983. Signado». *Ibidem.* p. 44.

⁹⁵⁸ Ramos describe la situación través de las siguientes palabras:

«[L]a primera idea, cuando Argüelles terminó [sus estudios en Leyes y Cánones en la Universidad de Oviedo] fue concederle una toga y un destino judicial, pero aunque la familia Argüelles era bien conocida por su probidad, honradez, honestidad y todas las virtudes que adornaban a la familia representada entonces por el padre de Agustín, don José, éste no estaba en muy buenas relaciones con quien podía decidir sobre ese destino deseado y así vemos que, contra lo que parecía natural, el joven Agustín tuviera que ver cómo pasaban los días, los meses, y hasta años sin la distinción que tanto deseaba: la toga de Magistrado [...].

[Era] difícil que Argüelles, sin el apoyo del Príncipe de la Paz, pudiera llegar a su soñada meta de un cargo de Magistrado para el que estaba suficientemente dotado. Pero Argüelles era un segundón de una familia segundota que ni era noble ni plebeya, ni hacendado, ni pobre. Con muchos enemigos y con amigos insuficientes para comprometer al favorito en una recomendación como ésta, mas si (¡ya entonces!) se tenía la sospecha que el despierto Agustín Argüelles además hijo de don José Argüelles (el de Ribadesella) no [se amoldaría] a los caprichos del Gobierno, ni a las combinaciones y manejos de los políticos que todo lo veían a su gusto, se comprenderá cómo Agustín esperaba y esperaba sin recibir noticias». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 42-43.

⁹⁵⁹ De esta manera su padre buscará profundizar en aquellas relaciones que le puedan valer para conseguir una posición su hijo:

«Su padre, en cambio, se movía en su favor, pero sin éxito. A quien primero recurrió fué al antiguo y sincero amigo de la casa, Jovellanos, el cual en aquellos tiempos, estaba en Gijón, prácticamente desterrado de la Corte debido a su estrecha y no desmentida amistad con Cabarrús, que había caído escandalosamente acusado de malversación de los fondos del propio Banco de San Carlos, creado por él, infamia de las del tiempo. Y a pesar de que en aquellos años Jovellanos fue nombrado Ministro de Gracia y Justicia, en los ocho meses que estuvo en el cargo no fué capaz de encontrar un empleo en su ministerio para el dispuesto y vivaz Argüelles [...] Lo único bueno que le padre de Agustín sacó de aquellas renovadas relaciones con Jovellanos fue que éste le presentara y pusiera en contacto con el noble inglés, político ya famosos, Lord Holland». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 43.

Más adelante puede llevar a la confusión el tono de las afirmaciones de Ramos sobre las relaciones entre don José Argüelles y Godoy. Desde la lectura que lleva a cabo de la correspondencia de Jovellanos deduce que «Jovellanos y Argüelles eran amigos o, al menos, no enemigos del Príncipe de la Paz y que colaboraban en su nombramiento». RAMOS

Desde el trazo de los recuerdos compilados por Ramos, Argüelles es a la vez biógrafo de Pericles y escritor de poemas, o al menos de rimas con trozos de historia como pensaba Moratín. Ramos aporta diversas informaciones difíciles de contrastar nuevamente, estas vez sobre Argüelles en relación a este dramaturgo; sin embargo, eventualmente, enlaza un discurso muy sugerente. El que años más tarde sería diputado en Cádiz, estaba en los primeros meses de 1800 recién llegado a Madrid donde caería rendido a una ciudad con centros culturales, carruajes, cafés, teatros, y «libros, muchos libros, que eran la atención principal del joven Argüelles»⁹⁶⁰.

Entre las necesidades que cubre el asturiano en esta ciudad, se anota una posible inclinación a escribir poesía, la cual compartiría más tarde con Jovellanos y Moratín según apunta Ramos, quien escribe lo siguiente sobre ésta y otras ocupaciones de Argüelles en Madrid:

«escribir de las cosas del mundo sin olvidar —¿por qué había de hacerlo?— escribir de vez en cuando una poesía, un soneto, una décima; pero como no conocía bien los resortes ni la práctica del amor, de lo que se suelen nutrir los poetas, porque no lo había vivido [...] los versos tenían que ser malos: científicamente puros, teóricamente perfectos, pero sin calor, sin vida, como asépticos, fabricados por una máquina más que por un hombre, pero como su autor debía ser ignorante en estos temas, el infeliz se creía que aquellos desgarros de su inteligencia merecían ser analizados y valorados y no se le ocurre más que dárselos a probar a la persona más idónea de las que contar pudiera, porque se pone a pensar en quien podría darle un diagnóstico sobre aquellos productos poéticos de su mente juvenil y después de muchas selecciones se queda con estos: Jovellanos y Leandro Fernández de Moratín»⁹⁶¹.

ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 53; JOVELLANOS, Melchor Gaspar. *Diarios*. Alianza Editorial. Madrid. 1977. p. 195

⁹⁶⁰ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 46

⁹⁶¹ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 46. Explica la posición con la que entonces contaba Moratín y el acceso que a él tuvo, al parecer, el joven Argüelles:

«Don Leandro es entonces el hombre a propósito para echar una mano al joven Argüelles, porque era el Director y hombre poderoso de la recién creada Junta de Dirección y Reforma de los Teatros [...]. Argüelles no tenía escrito nada más que poesías sueltas y algún que otro guión inacabado de intentos más serios de literatura que ahora sabemos tenían que ser malos trozos, analizados a posteriori, de saber cómo pensaba del arte, de la expresión, y, en general, de los grandes temas de la literatura. Pero ante el anuncio de premios a tragedias y obras, el confiado don Agustín se puso manos a la obra y consiguió hacer con que presentarse a quien debía ser su introductor al mundo de las letras. Acabado el proyecto, pero inacabado el trabajo, se fue un día adonde sabía que encontraría seguro a don Leandro: la casa del también poeta don Juan Tineo, en donde se desarrollaba una sociedad creada por el propio don Leandro

Desde el cuadro que se hace del Argüelles poeta se deduce que el rechazo motivado de Moratín quedará circunscrito a sus poesías⁹⁶², mientras que a través de textos de otros perfiles el dramaturgo verá en Argüelles habilidades potenciales para el desarrollo de nuevas empresas como, por ejemplo, el empleo de intérprete en la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores:

«[A] Moratín le gusta más su trabajo histórico sobre Pericles, aunque no está terminado, pues lo mismo puede convertirse en una buena tragedia humana que en un libro biográfico o en trozo de la Historia de la Grecia antigua que el autor tan bien conocía. Pero la perspicacia de Moratín se da perfecta cuenta que ante él hay un escritor profundo, un hombre de ideas claras, nobles y firmes, que sabe decir y exponer lo que piensa. Por eso le aconseja que aún siendo publicable su trabajo inacabado sobre el héroe Pericles, no cree que llegue nunca a ser un escritor de valía, pero sí podría ser un hombre público valioso, dedicándose a la política, pues ya arranca con el equipaje que supone saber la historia de los pueblos; comprenderla y no carecer tampoco de una necesaria visión de conjunto y global para darse cuenta que los tiempos demandan un tipo de vida, unos modos y un sistema de gobierno que haga a los hombres más felices, que les dé la libertad de que han estado privados; y siente Moratín que aquel joven despierto, inteligente, que le escucha con gravedad y seriedad, haciéndose cargo de lo que dice con toda nitidez, es una persona válida y aprovechable»⁹⁶³.

llamada con el nombre de “Los Acalófilos”. Se dió a conocer allí, entre aquella gente extraña, apasionada, charlatana y culta y como delincuente “honrado” dió a don Leandro sus creaciones literarias, poesías y una biografía del griego Pericles, que solo estaba esbozada en sus líneas maestras, pero por las cuales se podía ver que el trazado era correcto, la orientación buena (acaso un poco artificial) y con unas consideraciones de futuro que eran lo mejor del trabajo».

RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 47-48
⁹⁶² De hecho las palabras de Ramos al respecto se dirigen a la supuesta frustración que ello genera en un Argüelles al que entiende ingenuo a la vez que atrevido y, diríase, demasiado intelectual en sus escritos:

«[S]us intentos de hacer poesía han fracasado también porque Moratín, sin decirselo claramente, le ha hecho ver que si resulta difícil hacer carrera en publicar poesías y vivir de ellas, a él personalmente le resultará más difícil todavía, porque sus poesías no las llegará a entender la gente y los poetas no están dispuestos a que un advenedizo venga a decirle cómo hay que hacer los versos, aparte de que los suyos no siendo técnicamente tan malos, les falta emoción, son fríos, brumosos y demasiado filosóficos, como si el poeta estuviera hablando de un problema más que de una ilusión, de un deseo, de un afán, de una virtud. Lo que dice no es nada, porque lo que hace con sus versos Argüelles es poner en rimas trozos de Historia, pedazos de la vida normal con mucho contenido, que las gentes saben, y sin un poco de calor humano, del personalismo que todo verso tiene que llevar consigo». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 49

⁹⁶³ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 49.

El biógrafo Ramos se inclina a pensar que una supuesta timidez del joven Argüelles, combinada con un deseo excesivo de orden en su discurso, llevó a presentarle ante algunos

En base a sus fuentes, Ramos apuesta por que en Madrid trabajó como Intérprete de lenguas, desde la recomendación de Moratín, y en las Oficinas de Consolidación de Vales Reales, en las cuales «mostró Argüelles su aptitud de tal manera que todos en su nuevo destino le admiraban y estimaban y especialmente su jefe directo, que lo era entonces don Manuel Sixto Espinosa»⁹⁶⁴. Fue precisamente Sixto Espinosa quien le puso en camino a Inglaterra al conectarlo más directamente con Godoy, personaje al cual Ramos juzgará, atrevido como él mismo parece reconocerse, en relación a Argüelles. El biógrafo piensa que no debieron tener una buena relación porque sus caracteres eran muy dispares, para él Godoy representaba el perfil opuesto a Argüelles, del cual afirma lo siguiente: «Agustín Argüelles era reconcentrado, silencioso, frío, razonador, nada alegre y profundo, dogmático y de condición nada política si se entiende como tal la habilidad en el hacer por encima de grandes proyectos o ideales de futuro»⁹⁶⁵. Desde este dibujo de la personalidad del futuro tribuno, Argüelles se antoja una buena elección para un plan de Godoy: tantear al gobierno inglés ante la posibilidad de colaboración española frente a Francia⁹⁶⁶.

amigos de Moratín con una imagen algo desviada de la realidad. Así puntualiza al respecto, y ofrece su interpretación sobre alguna de las reuniones que se llevan a cabo en la casa de Juan Tineo con personajes como Godoy o Urquijo y en las que estaba presente Argüelles, del que afirma lo siguiente:

«[E]scuchaba en silencio cómo los demás hablaban de los temas del momento, pero sin decir una palabra, pero cuando lo hacía, no daba su opinión; se limitaba a dar centro al problema, con lo que tomó fama de ordenado mental y de severo crítico [...]. Este toque formalista le hizo con el tiempo un cierto mal del que nunca pudo desprenderse, que fue el que se le tuviera por superficial, cuando en realidad era todo lo contrario; exigía orden en la discusión, seguimiento del tema y una investigación [...]. Frente a sus contertulios se notaba que los superaba en raciocinio y en lógica dialéctica, y, como además, tenía una superior cultura general e histórica, muchas veces se escudaba en ella para ganar la razón. Godoy, que no era tonto, aunque no acababa de convencerle aquel ceñudo muchacho, pálido y seriete, tan distinto de su propia personalidad y manera de ser, no dejaba de ver los valores de tal muchacho, pero era demasiado orgulloso para reconocerlo así, ni manifestar preferencia por el joven [...]. Moratín, también, se dió cuenta del buen efecto que Argüelles había hecho en el extrovertido Príncipe de la Paz y se sintió feliz de haber acerado en presentárselo». *Íbidem*. Pág. 50-51

⁹⁶⁴ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 52

⁹⁶⁵ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 54

⁹⁶⁶ Los antecedentes de la situación serían así a ojos de Ramos:

«[L]a cuestión es delicada, ya que la atan lazos diplomáticos y de tratado con Napoleón y Europa está llena de espías franceses que todo lo oyen, todo lo ven, de lo que el Emperador está al tanto, y sería un desastre que llegaran al feroz coros tales manejos. La deducción de todo esto es bien sencilla: hay que buscar una persona que no sea diplomática profesional, que no sea conocido como amigo, confidente o parcial e Godoy y después de eso tener las máximas seguridades del éxito de a gestión que consistía simplemente en ver la postura de Inglaterra ante un ofrecimiento de España amistoso, por el peligro común francés. Y todo ellos con la condición de que nada puede hacerse por escrito y que hay que dejar un margen de confianza y

Se enlazarán a través de esta misión diplomática singular a Inglaterra —que anteriormente hemos leído interpretada bajo diversas ópticas en contemporáneos de Argüelles como el conde de Toreno— estos tres personajes: Manuel Sixto Espinosa, Godoy y el entonces prácticamente desconocido Argüelles. Al respecto Ramos, pese a lo osado de algunos de sus juicios, acierta al introducir la idea de que no deseaba Godoy ocultar en concreto el envío de Argüelles, sino que era la misión en sí aquello que le producía inseguridad e intranquilidad:

«La persona que se elige es el joven e inexperto Agustín Argüelles. Lo debe de proponer Manuel Sixto Espinosa, que está más cerca de Godoy, pero debió ayudar también Moratín. De todas formas Godoy no debía estar muy orgulloso de su decisión, que era arriesgada en el fondo, poco dada a su carácter y condición sería (a pesar de todo) porque cuando escribe sus Memorias, en las que suele ser sincero, diciendo siempre que puede la verdad de las cosas o, por lo menos, como él las veía entonces, no acepta haber dado tal cargo a Argüelles ni a ningún otro, porque eso hubiera sido reconocer, aunque a posteriori, que fue un traidor...»⁹⁶⁷.

Desde las fuentes con las que cuenta Ramos se afirma la inutilidad de la posterior misión. Con una visión aparentemente determinista de la historia infravalora incluso la experiencia que adquiriría el político durante su estancia en el país. Así es su resumido juicio al respecto: «En Londres, Argüelles se entrevistó con los políticos de aquel país, su resultado debió ser tan pobre que no merece insistir sobre ello; no cambió el curso de

seguridad grande al éxito de la negociación, pues es imposible una vez empezado pedir consultas, hacer contraposiciones, etcétera, como una negociación normal». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 54

⁹⁶⁷ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 54. A continuación Ramos argumenta con seguridad el envío de Argüelles a Inglaterra desde las declaraciones del conde de Toreno, legaciones y escritos varios. Véase: RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 59-66.

Finalmente la idea que enfatiza Ramos es la inseguridad que rodeaba las actuaciones diplomáticas desconocidas para Carlos IV de Godoy, y como cualquier asunto inesperado podía hacer virar la situación, como le sucedió al mismo Argüelles una vez estaba ya a medio camino, al encontrarse en Portugal:

«El asunto, era, además de difícil, espinoso con el riesgo de que si no se llevaba el negocio con tacto y cuidado podía terminar en fracaso ruidoso y peligroso, máxime cuando la maniobra no era conocida ni siquiera por e propio Carlos IV, por la confianza con que Godoy actuaba y la seguridad de que contaba con el apoyo de su Rey sin necesidad de consultarle primero, sobre todo cuando conocía perfectamente la posición de su Rey en el asunto». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 64

la historia de España, ni fue nada en la vida de su protagonista»⁹⁶⁸. Sin embargo, el mismo biógrafo reconocerá más adelante la importancia de la experiencia que supuso su encuentro con los enviados asturianos: Andrés Ángel de la Vega Infanzón y el conde de Toreno.

Desde su llegada a Inglaterra la situación había cambiado en toda Europa, el joven Argüelles una vez caído Godoy temería las represalias a su vuelta⁹⁶⁹, por lo cual, según explica Ramos, decidió quedarse, aprovechar la ocasión que se le presentó con la llegada de los comisionados por Asturias y volver con más información y detenimiento en el mes de noviembre de 1808.

Su vuelta a la Península, directamente llegando a Asturias, es interpretada como algo muy beneficioso ya que comenzaría a ser conocido por aquellos electores que posteriormente le harían diputado⁹⁷⁰.

Antes de detenerse en el período en el cual Argüelles despuntaría como orador con sus discursos como diputado, el biógrafo apunta algunas notas sobre la personalidad que se va forjando el personaje en estos trances. Entonces, Argüelles se describe como un ser

⁹⁶⁸ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 68

⁹⁶⁹ La tensa situación que se inicia una vez Godoy ha caído se explica así a ojos de Ramos:

«El, en Inglaterra, sigue siendo un ciudadano español que ha llegado allí con una extraña, indefinida, inconcreta y extraña misión que no está produciendo fruto ninguno. Por el alma de Argüelles debió pasar como un halo de temor (era consciente del peligro que corría) cuando supo en Londres, y de ello se encargó al prensa libre inglesa, de la caída de Godoy, porque él, al fin y al cabo, no era más que un servidor del caído. Y teniendo en cuenta que la furia de las turbas no había librado de ello a los significados amigos del infeliz Príncipe de la Paz (Moratín, Manuel Sixto Espinosa y otros) por no citar más que a los amigos comunes con Argüelles, éste debía temer, con fundamento razonable, que él sería otro de los represaliados inmediatamente que llegara aquí, pues no confiaba en que su gestión hubiera quedado secreta entre las personas del propio Príncipe y de su conculcador don Manuel Sixto Espinosa, sobre todo porque en el Parlamento británico, si no se había discutido la cuestión, se había hablado de ella: “Las recomendaciones de un Gobierno extranjero de celebrar paces con ellos”, y se había negado siquiera a iniciarlas. Y que esto es así se demuestra indirectamente porque nada más llegar Fernando VII en el trono de su padre [...] en el mismo mes de mayo de 1808, en que tantas cosas pasan en España, Fernando VII manda regresar a Argüelles». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 73

⁹⁷⁰ El tiempo que dista entre su vuelta de Inglaterra y su elección como diputado por Asturias es vista así por Ramos:

«Argüelles regresó directamente a su tierra natal, Asturias, lo cual fue un detalle muy positivo para su vida política futura, pues allí, precisamente entre los finales de este año 1808 y los del verano de 1810, es donde se fue conquistando la fama por lo menos en la tierra del Principado, de patriota, de hombre de saber y de bien, conocedor de la política; culto y honrado». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 74-75

en extremo ambivalente, modesto y fatuo presuntuoso al mismo tiempo; falto de hipocresía; noble de condición, pero sin serlo; hombre público de letras y su contrario; con una seguridad innata y *rara avis* por los objetos que le producen admiración. Juicios éstos sobre un perfil que traza principalmente en el capítulo que dedica a la formación social, cultural e ideas políticas del tribuno⁹⁷¹. En éste pueden leerse afirmaciones que matizan el significado de la modestia, calificativo con el que describe a Argüelles⁹⁷², a la vez que se profundiza en las contradicciones previas:

«Socialmente, Argüelles podía considerarse un noble de condición, como lo podía ser para la propia nobleza titular. Pero no lo era, formativamente Argüelles podía considerarse un hombre de letras, pero nunca publicó nada hasta ya casi el final de su vida... [...] La gran condición humana de Agustín Argüelles es lo que da un resultado contrario a lo que es, en la superficie, la falta de éxito de su vida, en todos los primeros lances de ella: no lo tiene como Secretario del Obispo de Barcelona; no en la Oficina de Interpretación de Lenguas, no en la Convalidación de vales Reales»⁹⁷³.

La complejidad de Argüelles que se desvela de la lectura de su biografía es explicada por Ramos como una elegante argucia, para él «fue un hombre de ideas relativamente avanzadas y lejos del tradicionalismo especial; en cambio, tiñó toda su posición política de un matiz conservador, y del estilo inglés que él también conocía»⁹⁷⁴. Y más allá de lo concerniente al propio estilo de Argüelles, Ramos se detiene en la reseñable mala salud

⁹⁷¹ Véase en especial el Capítulo VIII: «Formación social, cultural e ideas políticas». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. Págs. 67-71

⁹⁷² Así lo piensa su biógrafo Ramos:

«Por ejemplo, su porte era de natural orgulloso, como producto de una probada fe y confianza en sí mismo, de seguridad en sus razones y, en consecuencia, de inflexibilidad en sus posiciones ideológicas o de criterio. Incluso su forma y manera de hablar daban la impresión [...] que estábamos ante un fatuo, presuntuoso y hasta intransigente y apasionado. Y lo malo del caso es que ambas cosas lo era, en estricta justicia: no transigía ante lo que él consideraba de plena certeza y se apasionaba en la defensa de “su” justo». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 67

⁹⁷³ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 68

⁹⁷⁴ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 70. Ramos extiende su particular laudo y a modo de epílogo al benéfico perfil del tribuno asturiano resume así su posición ante él:

«Argüelles, a través de los vaivenes de la política española del primer tercio del XIX, se dio cuenta que iba a una lucha en la que le iba a tocar perder, de momento; pero tenía fe en sus ideas y por eso luchó siempre. Personalmente vio fracasada su gestión y su ideario en muchas ocasiones, pero era tal la siembra realizada, tan fértil la semilla plantada, que no tenía más remedio que dar frutos». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 71

con la que contó el tribuno toda su vida, pues entiende que ésta afectó al desarrollo de sus capacidades como persona⁹⁷⁵.

Es una constante en los dos volúmenes de Ramos la alusión a sus propias fuentes como investigaciones, materiales, cartas personales, etc. muchas de las cuales no pueden ser cotejadas. La repetición de esta advertencia se haría extensible a los capítulos en torno a las bases ideológicas o principios de Argüelles reflejadas en el *Discurso Preliminar*⁹⁷⁶, la visión de Ramos en torno a las polémicas relaciones mantenidas por Argüelles con Riego y Espartero⁹⁷⁷, y el análisis de algunos de los rasgos o aspectos que, en opinión del biógrafo, definirían una parte importante de la personalidad del tribuno asturiano.

⁹⁷⁵ Pese a la postración en cama de Argüelles, Ramos apuesta por describir así su fortaleza:

«Lo cierto es que a los sesenta años ya parecía que tuviera diez o quince más, pero ello era también debido a su seriedad, su expresión poco risueña y a la poblada barba que aún negra en los últimos años de su vida, le daban un carácter severo. Lo que sí es loable, por su parte, es que hasta los últimos meses y semanas de su vida, continuó haciendo ésta como si tal enfermedad no le aquejara, cuando era visible para todos que no llegaría nunca a reponerse, pues le aquejaba una enfermedad crónica de bronquios, al parecer, que lo tenía postrado en la cama, de la que casi no se levantaba, pero aun así, desde su dormitorio atendía a la gente que venía a verlo, hablaba con los amigos y sobre todo leía y leía, ya que escribir se lo impidió el estar postrado». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. I. p. 76

⁹⁷⁶ A lo largo de las páginas dedicadas al *Discurso Preliminar* se explican las ideas seguidas por Argüelles. Principalmente Ramos entiende que éstas son: Liberalismo, individualismo, independencia, legalidad y monarquismo. RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 23-48. Para profundizar en algunas de las consideraciones de Ramos sobre la Constitución de 1812, puede verse el Capítulo II del volumen II. Para la distancia entre 1812 y la constitución actual a ojos de Ramos, pueden verse las páginas 239-248 también en el segundo volumen.

⁹⁷⁷ Argüelles es analizado frente a Riego y Espartero por Ramos. Dos personajes con los que el tribuno mantendría algunas polémicas. Respecto al primero de ambos, Ramos entiende que la personalidad política de Argüelles poco o nada tenía que ver con el arrojo desbocado de Riego y a partir de esta diferencia valora en Argüelles sus esfuerzos por consolidar las maltrechas relaciones con el monarca, y la disolución del ejército de Riego. Ambas notas jamás entendidas por el mismo Riego como explica Ramos en su análisis, véase: RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 251-275.

El juicio que a Ramos le merece Baldomero Espartero sigue una línea similar a la lectura previa de las relaciones con Riego, pero se desarrolla en torno a los años 1832 y 1844. Compara los pareceres de ambos políticos para concluir, como es nota constante, con un juicio en beneficio de Argüelles. Frío, poderoso, sabio y de una fortaleza extrema ante la adversidad, Argüelles no se inmutará ante la actitud dura, ambiciosa a la vez que bravata, de Baldomero Espartero.

Son tan polares las visiones sobre estas personalidades políticas que puede señalarse tan sólo la exposición trazada por Ramos sobre los motivos de su enfrentamiento. Espartero y Argüelles se encontrarían fundamentalmente en dos ocasiones: la primera, a la hora de decidir sobre el perfil de la Regencia —ésta podría ser unitaria, como pensaba Espartero, o tripersonal, como deseaba, pese a las complicaciones que la acompañaría, Argüelles— una vez que María Cristina quedase al margen de una forma peculiar, y en un segundo momento: ante la

Ramos se decide por destacar especialmente cuatro aspectos en torno a los que dispone una serie de aclaraciones: comienza con el desempeño de las tareas que conllevó la Tutoría; continúa con unas matizaciones sobre el republicanismo del político asturiano para pasar a describir su religiosidad; y, finalmente, acaba con unas notas sobre lo que a su juicio debe entenderse por afrancesamiento en Argüelles.

En torno al primero de los aspectos que caracterizan al tribuno, Ramos se ocupa de describir a un Argüelles resignado y sin rencor. Le adorna con imágenes que ensalzan su candor antes las pupilas, su capacidad para educar, y el autodomínio demostrado ante las polémicas con el personal de Palacio⁹⁷⁸; más aún, cuando se relata la aversión que sentía la reina María Cristina hacia Argüelles según la entiende Ramos⁹⁷⁹.

designación de la Tutoría para la futura reina Isabel II. Ramos se centra sobre ésta última pues como sabemos recayó en el biografiado y da sus razones en torno al porqué Argüelles era el mejor preparado para tal posición:

«[R]esultaba difícil encontrar una persona, en toda la escena política, que reuniera en sí, como lo era en Argüelles, aquel cúmulo de competencias, afinidades y bondades como las que tenía aquel asturiano tieso, de pequeñas patillas, pelo ensortijado y nariz maciza; de ojillos sagaces, mirar profundo y unos modales exquisitos. Venía a ser el prototipo ideal de lo que debiera ser un tutor real: competente más honrado, honesto, humilde, responsable (sin ser un servil), consciente (sin hipocresía), y todo eso sadobado con una palabra fácil, un decir exacto, unos conocimientos profundos de los hombres y las cosas de su tierra y cuyas ideas políticas cuadraban a la perfección con el ideal en que soñaba el Duque de la Victoria, sin sus excesivos avances, sin sus sacudidas bruscas; sin todo aquellos que sus enemigos le tachaban». *Íbidem*. Págs: 276-287.

Además Ramos explica un beneficio extra que la designación de Argüelles como Tutor ofrecía para Espartero: «Por otro lado, un personaje como Argüelles podría ser peligroso o, al menos molesto, en las filas de la acción política; allí, en cambio, en su tutoría, en palacio todo el día, es como si lo hubiera desterrado del país. Y con “su” tutor podía hablar, dialogar, razonar; si hubiera sido otro, tal vez el enfrentamiento hubiera sido frontal y declarado». *Íbidem*. p. 279

⁹⁷⁸ Ramos exculpa de todo sentimiento de rencor ante Fernando VII, al fin y al cabo padre de las niñas, a un Argüelles dispuesto a la empresa de la Tutoría, y así escribe al respecto:

«Era una experiencia que a cualquier otro menos templado que el “Divino” Argüelles debía serle insufrible; lo que probaba que Argüelles había llegado a tal grado de capacidad, comprensión, autodomínio y superioridad, que para él debía serle “fácil” sentirse responsable, y cumplir con su obligación, en un encargo en donde cualquier otro tipo o clase de venganza estaba a su alcance». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. p. 322

⁹⁷⁹ A propósito de la situación dada al conocerse el Manifiesto de París en el cual, entre otras notas, se contrariaba la idea de que la Tutela pudiese desarrollarse como una actividad apropiada para las niñas, y más bien se entendía ésta como «usurpación» de los derechos de la reina María Cristina, Ramos explica así las circunstancias de la relación entre la reina y Argüelles:

«Aunque la Reina María Cristina no tuviera ningún motivo de resentimiento contra Argüelles, era lógico que como esposa de Fernando VII había conocido la enemistad que le tenía su augusto esposo: como político, como hombre, como intelectual. Y era normal, humano

Sobre el segundo de los rasgos de Argüelles, su republicanismo, Ramos lo niega tajantemente al establecer notas diferenciadoras en torno a la preferencia en la forma de estado monárquica y la lucha del político asturiano, como antirrealista-absolutista, contra la tiranía del monarca Fernando VII⁹⁸⁰.

En referencia a la religiosidad de Argüelles, tercer aspecto destacado como rasgo de la personalidad del tribuno según Ramos, se desarrolla una férrea defensa a lo largo de toda la biografía. Ante las críticas que recibió Argüelles por no ser considerado como un buen católico, Ramos entiende que todas y cada una de estas «imputaciones gratuitas» sobre la

y hasta comprensible que la Reina Madre viera con desasosiego y temor poner a sus dos hijas [...] en manos de aquel odiado Argüelles; ella decía saber que era incorruptible, inatacable en su moral, liberal de cuño intocable y hombre de recto proceder y buenas lecciones, pero en su entendimiento, al margen de condiciones que ella conocía, debía estar —estaba— que ella no entendía como podía nadie ser tan virtuoso, recto y justo, dadas las circunstancias del “Divino”, como para que éste pudiera no ejercer un pernicioso y consciente mal influjo sobre sus jovencísimas hijas. En justicia a la persona de María Cristina, debemos decir que tampoco la personalidad de Argüelles, un poco sombría, nada fácil ni populachera se prestaba a ser vista y considerada con buena imagen [...].

En el fondo, debía pensar también en la inquina que le empezó a tener la Reina Madre María Cristina, por su condición de destacado francmasón, cuando ya era público y notorio que Argüelles lo era en aquellos años de 1840». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. p. 324

⁹⁸⁰ El trazo es algo simplista, Ramos expresa su idea a través de las siguientes palabras:

«Porque Argüelles, lo cual no podemos dejar de decir continuamente a cada paso, nunca se sintió enemigo de Fernando VII como persona, como ser humano, como la encarnación de la monarquía tradicional española [...]. En lo que él no estaba conforme ni podía aceptar es en una monarquía de carácter personal, personalizante y, además, absoluta, en donde los ciudadanos estaban como abandonados, inermes, solos frente al poder absoluto, personal, ya fuera éste de un tirano declarado (Napoleón), de un rey absoluto (Fernando VII) o de un indolente e incapaz rey (Carlos IV) en manos de las veleidades inocentes de su esposa y del todo poderoso ministro que lo dirigía, manejaba y decidía: Godoy». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. p. 355.

En la misma línea pueden leerse algunas aclaraciones posteriores de Ramos en torno a los contrarios no republicanos a la monarquía absoluta de Fernando (p. 356); la pertenencia de Argüelles a la masonería (p. 356); o la inhabilitación del rey para su traslado junto a la familia real y a las cortes en 1823 (Págs. 368 y ss.).

Para aclarar la mixtura de conceptos que se apunta desde la reflexión de Ramos sobre las preferencias por doctrinas republicanas en Argüelles pueden verse las entradas para República/Republicano en las dos obras siguientes: AYZAGAR, Javier. «República», en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier; FUENTES, Juan Francisco (dirs.). *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid. Alianza editorial. 2002-2003. Págs. 621-628; y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «República/Republicano», en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. (dir.) *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Iberconceptos -I-* Madrid. Fundación Carolina. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Centro de Estudios Políticos Constitucionales. 2009. Págs. 1321-1332

falta de religiosidad en el tribuno pueden tener su explicación, ser fruto de la época, y reconducirse así hacia una entrega verdadera e indiscutible a la religión católica⁹⁸¹.

Finalmente, el biógrafo acaba con una diferenciación entre los términos afrancesado y afrancesamiento para negar y alejar a sus lectores de la idea de que Argüelles fuese un afrancesado. En base a su división, Ramos ve en Argüelles trazos propios de una época en la cual desde algunos sectores liberales se valoraba el ideal francés de Libertad, Igualdad y Fraternidad, y pasa a acotar el origen de tal calificación al mal conocimiento extranjero —en especial inglés— acerca de las doctrinas profesadas por Argüelles⁹⁸².

El Argüelles presentado desde la biografía de Ramos deberá oponerse en diferentes frentes a sus adversarios. Bajo el epígrafe *Argüelles crítico*, el capítulo VII del segundo volumen muestra cómo Argüelles intentó sortear el asunto Audinot⁹⁸³, las múltiples reprobaciones que recibiría tanto del monarca Fernando VII como desde diferentes

⁹⁸¹ Las aclaraciones presentadas por Ramos resultan muy forzadas. Devienen de aquéllo que entiende como una desacertada comparación entre revoluciones, al poner el punto de mira en la Revolución Francesa; de la asociación del personaje con la masonería; de su educación, formación humana y su condición de intelectual. RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 377-383

⁹⁸² Desde sus conjeturas sobre el posible afrancesamiento del político asturiano y un conocimiento que restringe la profundidad de las influencias recibidas en el liberalismo español del que forma parte Argüelles, Ramos haría las siguientes afirmaciones: «Argüelles era, podía ser, afrancesado en cuanto serlo signifique, la profesión de una fe liberal, o de una ideología liberal, que nace como consecuencia de la Revolución Francesa [...] lo cual nos llevaría a tener que matizar las diferencias entre partidario o seguidor de los ideales de la Revolución Francesa y afrancesado [...]. Argüelles nunca aceptó que se le llamara revolucionario y menos “afrancesado” que tenía para él peligrosas connotaciones que podían afectar a su patriotismo, nacionalismo y hombre íntegro». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 384-387; o más adelante, en un mismo tono escribiría: «A Argüelles no se le puede llamar afrancesado por la sencilla y definitiva razón de que ser calificado como ello y serlo, en definitiva, no es posible más que durante un período de tiempo determinado: fundamentalmente, durante el período del reinado de José I en Bayona; y en menor grado, durante lo que se puede llamar su segundo reinado [...]; y en ninguno de estos dos momentos Argüelles es nada en la vida política, ni siquiera social o cultural del país». *Íbidem.* p. 388

⁹⁸³ En lo que respecta a este asunto según la información aportada por Ramos, puede señalarse el manejo con que el biógrafo trata sus fuentes —anónimas y sin citar más allá de un posible perfil para un supuesto autor, el que se define como «uno que siendo español no cobra del presupuesto»— desde las cuales encumbra al personaje, y le aleja del deseo por establecer la «República Iberiana». Reproduce entonces algunas de las anotaciones de la familia Argüelles y con el título “Calumnia contra Argüelles” describe el pasaje sobre el asunto Audinot. Éste se dirige a todos aquellos que tengan interés en conocer «los trabajos de los que por debajo de cuerda iban haciendo los enemigos de la Constitución» y en él explica cómo se tentó a un joven de origen francés para que se hiciera pasar por el General Audinot e inculparse a Argüelles en una trama que nunca protagonizaría. RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 393-399

ámbitos de la masonería, o cómo tuvo que defenderse de los reproches zurriaguistas⁹⁸⁴. Acusaciones a las que según parece habría debido de acostumbrarse a lo largo de su vida política ya desde el inicio, pues la controversia generada en torno al asunto Lardizabal hacia 1810 ya así lo apunta⁹⁸⁵.

En torno a la última de las críticas que ocupan a Ramos, éste se conduce hacia derribar cualquier objeción sobre el porqué no contrajo matrimonio o se le conoció relación afectiva alguna al biografiado. Ramos niega cualquier idea que para él se aleje de aquello que considera “norma”, y tacha los comentarios al respecto de maniobras políticas dirigidas hacia un pretendido y zafio desprestigio⁹⁸⁶.

Una última parte de esta singular biografía es dedicada al balance de las circunstancias del personaje en las tres etapas que tiene a bien dividir Ramos la vida del político— 1810-1814; 1820-1823; 1840-1843— y que dejan al margen episodios de importancia

⁹⁸⁴ Ramos plantea la diversidad de opiniones que generó Argüelles en el mundo de la política del siglo XIX. Divide éstas en adversas y en favorables como las de Mina, su mujer Juana de Vega, y otras posteriores como las visiones de Natalio Rivas Santiago (1865-1958) o el hispanista Albert Dérozier.

En torno a las adversas, se ocupa de algunos de los juicios de Fernando VII sobre lo que consideraba en Argüelles hipocresía y oculto deseo de venganza tras haberle enviado desterrado a Ceuta y Alcadia; apunta la crítica de Miguel Morayta Sagrario (1834-1917) en los pasos de Argüelles por la masonería; y acaba con un sainete sobre los ministros del primer gobierno del Trienio en el cual, sus autores se refieren a Argüelles como El Zascandil. RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 408-421

⁹⁸⁵ De la relación con Lardizabal, Ramos deduce que fue la entrega de Argüelles al principio de la separación de poderes lo que causó la polémica. Ante el Obispo de Orense y demás clero cerril, Argüelles se alza como una figura defensora por antonomasia de la libertad, medido en la excelencia y alejado de cualquier impertinencia o sofoco. Sobre la lectura de Ramos sobre la actitud desarrollada por Argüelles, puede verse el capítulo III del volumen II. RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 422-428.

⁹⁸⁶ Al iniciar Ramos su relato con el título “Un hecho de su vida, torpe y malintencionadamente interpretado” puede hacerse una idea el lector de lo que sigue en tales páginas, y así escribirá:

«Todo falso. Como entonces se manejaba el mismo asunto referido a Martínez de la Rosa, a quin como ya hemos dicho llamaban a las claras “Rosita la pastelera”, la gente, con el vulgo ignorante a la cabeza, incitado por quienes no lo eran pero tenían un interés en desprestigiar de [*sic.*] Argüelles, como fuera, se aprovecharon de la soltería y de haber muerto en ese estado Argüelles, para, sin atacarlo directamente, poner énfasis y mala intención en un hecho, que, de otra forma, habría pasado desapercibido, como pasó en vida de Argüelles en que nadie se atrevió a lanzar, ni sugerir siquiera tamaña falsa insidia porque los primeros brotes de esta tremenda ofensa que se echó a su memoria fue después de muerte el tribuno y fue, claramente, una maniobra política no sólo para el propio ofendido sino para todo su partido» RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. p. 429.

En una misma línea de objeción absoluta ante los comentarios considerados por Ramos como difamatorios, éste establece una absurda comparación entre las formas de hacer de Martínez de la Rosa y las de Argüelles. *Ibidem.* p. 430

para un dibujo general sobre quien habría sido Argüelles⁹⁸⁷. Sin embargo, podrían rescatarse algunas de sus anotaciones en torno a la vuelta a España tras su exilio inglés en el año 34⁹⁸⁸ y el parecer de Argüelles sobre instituciones culturales como el Ateneo Científico. De nuevo, faltan referencias pues la información aportada por Ramos debe provenir de las anotaciones que posee de la Familia Argüelles. Así escribe:

«El diputado Argüelles todavía vio el nacimiento de una Institución cultural que parecía hecha a su medida y fuerzas: El Ateneo Científico y Literario de Madrid; él, que no había sido poeta porque hizo poesías en su juventud pero malas, mediocres a lo más. Pero llevaba la cultura en la fuerza de la sangre y aunque la impartía, con sus escasos medios, aquel nuevo Instituto cultural abría una tribuna en donde él creía poder tener un sitio de honrado obrero cultural...»⁹⁸⁹.

Ramos finaliza con una reflexión titulada «La España que vivió Argüelles» el segundo y último volumen de la biografía que traza para el político asturiano. De la lectura que hace sobre los años de tránsito que van del siglo XVIII al XIX que ocuparon la vida del político asturiano pienso que son reseñables tres ideas fundamentalmente: la singularidad que reconoce en el tribuno, sus dificultades para armonizar principios y contigencia, y la valoración que se hace de Argüelles como personaje de transición.

Ramos entiende que la peculiaridad de Argüelles reside en su capacidad para *amalgamar*, tomando el verbo de Tomás y Valiente, ideas y doctrinas liberales aparentemente disímiles hasta hacerlas suyas:

⁹⁸⁷ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 433-443

⁹⁸⁸ Ramos describe así la situación:

«Argüelles ya no podía dudarlo: tomó el primer barco que salía para España, vía Gibraltar, y a las pocas semanas aquel español taciturno, alto, no fornido, pero tampoco delgado, pisa tierra peninsular, a los clamores de los “hermanos” que lo reciben en aquel pedazo español de tierra que no era española. En cambio cruza España. de abajo arriba, sin más, lo miran de soslayo y se dan cuenta que es persona importante, pero no lo conocen. Alguno, tal vez, viejo, habría recordado, de saber su nombre; que aquel señor era Argüelles, ministro de Fernando VII; amigo, correligionario y paisano del general Riego, que habían obligado trece años antes a hacer jurar la Constitución del 12 al recién fallecido rey nuestro señor Fernando VII; que se había escapado a Inglaterra. Despuéss de los sucesos de 1823... lo cual no hubiera dejado de ser cierto, aún simple e incompletamente...». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 440-441

⁹⁸⁹ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. Págs. 442-443

«Argüelles parece dentro de su tiempo como un islote ideológico que sufre los embates de todos los vientos y todas las mareas, pero permanece firmemente anclado frente a tales temporales que lo asedian. Curiosamente (dentro de la peculiaridad de su persona) hay otro elemento indescriptible: su soledad ideológica y su individualismo intelectual e idiosincrático. Argüelles no creó ninguna doctrina ni elabora ningún principio nuevo, aun dentro de un amplísimo concepto del liberalismo que indudablemente profesa. Argüelles se apoya, se adhiere al liberalismo como doctrina, pero en sus manos adquiere éste una fisonomía característica y personalísima»⁹⁹⁰.

En línea con la veneración que profesa por el personaje, su biógrafo extiende las circunstancias del tránsito entre siglos XVIII y XIX hasta transferirles un significado parejo a la personalidad de Argüelles cuando escribe juicios como el que sigue: «[L]a dificultad personal de Argüelles, como hombre de Estado, político y pensador liberal es la misma que presenta armonizar, situar y analizar la España de todo el siglo XIX y la Europa del mismo tiempo»⁹⁹¹.

A través de las asimilaciones anteriores trazadas por Antonio Ramos Argüelles parecería querer conducirnos a su apreciación en torno a la idea de transición que Argüelles representa para el biógrafo.

El objetivo es cerrar así su análisis: hacer merecedor al tribuno del título de “padre del constitucionalismo español” a la vez que enfatizar la importancia de la Constitución como medio primero y de vital importancia para cualquier Estado. Vémoslo con sus palabras exactas al respecto:

⁹⁹⁰ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. p. 444

⁹⁹¹ RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. p. 444.

La idea de Ramos nace de las diferencias del mapa político posteriores al Congreso de Viena:

«Ningún país de Europa es igual después de 1815 a antes, social y políticamente, aun con una misma dinastía y una misma forma de Estado. En España seguimos o nos llega Fernando VII, paradójico, increíble rey de una España y de unos españoles que han dado su vida por él. Napoleón se rodea de liberales que le hacen una Constitución liberal “del Imperio”. En España se hace también, en Cádiz en 1812, pero los soportes sobre los que actúa son distintos, no sólo sociales sino reales, pues basta el botón de muestra de Fernando VII cuando a su regreso de Valencay declara nulo lo legislado en las Cortes de Cádiz durante su ausencia, y por supuesto la Constitución, como si no hubiera existido. Pequeña diferencia entre Napoleón, que aún Emperador, se apoya en una Constitución de corte liberal y Fernando VII, que se arroja en un Manifiesto de los Persas que es la más pura negación constitucional [...].

Argüelles está en medio de todo este panorama como protagonista directo o indirecto. Pero entre tanto azar, tanta traición y tantas contrariedades no naufraga como hubiera sido lo normal». RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Íbidem.* Págs. 445-446

«Argüelles es, podemos confesarlo, un personaje de transición, porque sus ideas han sido sembradas, pero no fructificaron ni se afianzaron en vida de su creador produciendo, en cambio, otra semilla de ellas mismas. Argüelles, o su ideología político-social, acabó por romper moldes del Antiguo Régimen español de cuya versión era su último representante Fernando VII; e inició el definitivo Constitucionalismo español. Argüelles dejó sentado que ya no era posible, después de haber él pasado a través de la historia de España, que fuera Rey de España pto Fernando VII cualquiera y selló para nuestra historia que ya no era posible ningún régimen político sin una Constitución que le sirviera de guía, norte y patrocinio. Y ninguna de las dos cosas nos han vuelto a asaltar más [...]. [H]a sido tanta su impronta en nuestro pueblo, que lo mismo ha valido para la República, un régimen político impensable por Argüelles o en vida de Argüelles, lo cual evidencia que la Constitución, el Constitucionalismo no es elemento o factor de partido o de grupo político más o menos amplio o compacto, sino el medio fundamental y básico de un Estado, sea cual fuere su forma»⁹⁹².

Tras los juicios de Argüelles presentados por Ramos, Alberto Gil Novales será otro de los autores que se interesará por la figura del político, y lo hará en dos ocasiones a lo largo de los años 1991 y 1992. La primera sería al elaborar la entrada para el tribuno en el *Diccionario biográfico del Trienio liberal*⁹⁹³; y la segunda cuando, al dedicarse de una forma algo más intensa, escribiera unas páginas sobre su biografía en la obra de Antón y Caminal *Pensamiento político en la España contemporánea. 1800-1950*⁹⁹⁴.

En el primer acercamiento al político y a su obra ya deja clara la contrariedad que le supone conocer la supuesta fama de prohombre *divino* con la que cuenta Argüelles. Para Gil Novales este personaje queda desmerecido de honores, se antoja más bien un deshacedor, un destructor de la revolución, un avaricioso político al que aborrece—las razones a las que obedece tal crítica son numerosas como se verá a continuación—. Tras dar cuenta de algunos datos sobre su vida previa al Trienio, el historiador se ocupa de la etapa iniciada en abril de 1820, cuando Argüelles es nombrado Ministro de Gobernación de la Península. Así se refiere a la empresa que entonces desarrolló, haciéndole

⁹⁹² RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844... Op. Cit.* Vol. II. p. 448

⁹⁹³ GIL NOVALES, Alberto (ed.) «Argüelles Álvarez, Agustín» en *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid. Ed. El Museo Universal, 1991. p. 48.

⁹⁹⁴ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político en la España contemporánea. 1800-1950*. Barcelona. Ed. Teide. 1992. Págs. 79-118

protagonista ejemplar de toda una argumentación en torno al medido egoísmo y las limitaciones asociadas a la burguesía en el primer tercio del XIX:

«Aunque no existía el cargo de Presidente del Gobierno, se puede decir que sólo él tenía esa autoridad: la empleó sistemática y concienzudamente en deshacer la propia revolución a la que había debido su encumbramiento. No es que se hubiese vuelto servil, sino que las circunstancias eran diversas a las de la época de Cádiz: entonces hacía falta el pueblo para luchar contra Napoleón, ahora había que eliminarlo lo antes posible de toda veleidad democrática, aunque consignada en la Constitución. La burguesía quería gobernar sola y disfrutar sola de los derechos políticos: en todo caso, si había que compartirlos, la opción no ofrecía duda: la burguesía se aliaría no con el pueblo, que recordaba demasiado a la Revolución Francesa, sino con las clases del Antiguo Régimen, la Monarquía, en primer lugar, la Aristocracia y si es posible incluso la Iglesia —pero naturalmente sin renunciar por eso a la desamortización. Este espíritu lo llevó Argüelles a las Cortes, donde empleó a fondo su gran categoría oratoria»⁹⁹⁵.

Para Gil Novales, el papel que Argüelles representó durante su vida pública no podría ser interpretado jamás como ingenuidad o dificultad para acertar entre una suerte de obligadas opciones insatisfactorias. El resultado de los esfuerzos de Argüelles en el Trienio se traduciría en la derrota de toda la revolución en el juicio expuesto por Gil Novales:

«El resultado fue la derrota de la revolución, y de Riego, pero también del propio sistema liberal, es decir, del gobierno de la burguesía. Hay quien atribuyó la conducta de Argüelles a falta de picardía, pero la realidad es que tuvo demasiada: por su boca, la burguesía incluso llegó a dolerse de la desaparición de la Inquisición. En los sectores progresistas del país, Argüelles se desconceptuó completamente llegando a ser acaso el personaje más aborrecido, acaso también por sus modales de guante blanco. Se recordó su avaricia, cómo se cobró los sueldos atrasados desde 1814, 36.000 duros según se dijo, calculados sobre la base que de no haber caído la Constitución él habría sido ministro»⁹⁹⁶.

⁹⁹⁵ GIL NOVALES, Alberto (ed.) «Argüelles Álvarez, Agustín», *Diccionario.... Op Cit.* p. 48.

⁹⁹⁶ GIL NOVALES, Alberto (ed.) «Argüelles Álvarez, Agustín», *Diccionario.... Op Cit.* p. 48.

Apunta los distintos cargos que desempeñó el político⁹⁹⁷ y dibuja su influencia en diversas situaciones, antes de pasar a anotar que durante su exilio no recibió ayuda económica del gobierno británico por su expreso deseo, mientras que sería Toreno quien le socorrería. Finalmente, crítica otras actitudes de Argüelles como por ejemplo, el hecho de que, una vez tutor de la reina, transigiese con la servidumbre en Palacio de María Cristina, para llegar a concluir lo siguiente:

«[S]e le atribuyeron títulos disparatados sin razón alguna. Argüelles dejó una fama de prohombre, que no le corresponde; su influjo fue más bien letal. Sin él, la revolución burguesa española hubiese tomado otros derroteros, o acaso sea más justo decir que tal como se hizo la revolución burguesa española engendró a Agustín Argüelles»⁹⁹⁸.

Con este esbozo del político en el *Diccionario biográfico* puede el lector hacerse una idea acerca de cómo será el segundo trabajo de Gil Novales sobre Argüelles.

Pese a la dureza con la que aborda el estudio de las fuentes, esto no es óbice a reconocer la importancia del diputado y de paso llamar la atención sobre la decidida ignorancia con la que el franquismo se desocupó del personaje:

«En cuanto pensador político, Agustín de Argüelles es acaso más importante por sus carencias que por sus logros. Sin embargo, su nombre debe figurar en una historia del pensamiento político español contemporáneo por haber ocupado un lugar central en todo el desarrollo español desde 1808 hasta su muerte, haber teorizado sobre su misma experiencia, y sobre todo por la fama de excelsitud que llegó a alcanzar entre sus coetáneos, aunque no faltaron los que no compartieron juicios tan superlativos. Más todavía: esta fama de Argüelles, resistente a todas las críticas, ha llegado hasta nosotros, superado ya el ostracismo inquisitorial del franquismo. Heraldo y signo de la aproximación de una nueva época fue la reinstalación de su

⁹⁹⁷ En el *Diccionario biográfico de España*, donde Gil Novales actualiza la información que expusiera en el *Diccionario Biográfico del Trienio* sobre Argüelles, pero respecto a los cargos que desempeñó entre 1821 y 1823 no hay diferencias en el texto. Escribe:

«En 1821 fue protector nato del Museo de Ciencias Naturales, del Estudio Nacional de Medicina Práctica, de la Academia de San Fernando, del Colegio de Medicina y de la Academia Médica de Madrid». GIL NOVALES, Alberto. «Argüelles Álvarez, Agustín», en *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. Madrid. Fundación MAPFRE. Instituto de la Cultura. 2010. Tomo I. A/F. p. 234; y más adelante afirma: «Pertenebió a la Academia Nacional, en la Sección de Ciencias Morales y Políticas, 1822-1823, y fue consejero honorario de Estado». *Ibidem*. p. 234; GIL NOVALES, Alberto (ed.) «Argüelles Álvarez, Agustín» en *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid. Ed. El Museo Universal, 1991. p. 48.

⁹⁹⁸ GIL NOVALES, Alberto (ed.) «Argüelles Álvarez, Agustín», *Diccionario... Op Cit*. p. 48.

estatua en el parque del Oeste de Madrid. En cierta manera podemos decir que si Argüelles fue importante en la revolución liberal española, la debilidad de esta misma revolución se manifiesta en la figura del asturiano. Tal para cual»⁹⁹⁹.

En Argüelles debe dissociarse elocuencia y atribución de pensamiento progresista a ojos de Novales¹⁰⁰⁰, quien de otro lado le reconoce como uno de los principales redactores de la Constitución gaditana y otorga la autoría única del Discurso Preliminar¹⁰⁰¹. También anota su «papel discreto, pero eficaz, en la solución moderada que se dio a la revolución de 1835» desde la cual, y tras enumerar sus trabajos en la Constitución de 1837 y en la Tutoría, apunta posibles mudanzas políticas de quien entiende es un personaje fatuo y presuntuoso: «A través de todos [sus] puestos ejerció Argüelles un extraordinario influjo sobre la vida política española y fue siempre constante en su línea de figurón. No obstante, en los treinta y tantos años de su vida pública pueden observarse ciertos cambios»¹⁰⁰².

El Argüelles que dibuja Gil Novales —liberal en Cádiz porque era lo que correspondía ser, y no por originalidad o conocimiento profundo de modernas doctrinas propias de la época— jamás sería un revolucionario en su sentido más lato¹⁰⁰³. La añagaza de la que

⁹⁹⁹ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político en la España contemporánea. 1800-1950*. Barcelona. Ed. Teide. 1992. Págs. 79-80

¹⁰⁰⁰ La explicación de esta diferenciación en Gil es la siguiente:

«Diputado en las Cortes de Cádiz, Argüelles se reveló inmediatamente a la atención pública y se impuso por su oratoria, que le granjeó el apodo admirativo de *El Divino* [...]. La España del siglo XIX anduvo muy preocupada por esta cuestión —la oratoria—[...] y llevó a los prohombres de la palabra a la máxima consideración social. Lo que ocurre es que se confundió elocuencia con pensamiento, incluso con pensamiento progresista y patriótico, y se admiró como profundos meditativos y grandes patriotas a los que, acaso, no merecían tanta loa. Podemos decir que Argüelles fue el primero de una larga serie que hizo pensar a algún ingenuo historiador que nuestras asambleas superaban con mucho a las de Francia». GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 80

¹⁰⁰¹ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 80

¹⁰⁰² GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 80

¹⁰⁰³ Gil Novales simplifica la complejidad del liberalismo al reducirlo a una especie de egoístas ideas burguesas a través de diferentes, y, de otro lado, bien contruidos argumentos:

«En Cádiz, naturalmente, Argüelles fue liberal, y por sus intervenciones en la cámara ganó fama de avanzado. Era necesario en aquel momento. Como miembro y expresión de la burguesía, Argüelles aspiraba en aquellos años a crear el entramado jurídico necesario para que su clase se hiciese cargo del poder. En esta perspectiva Argüelles está detrás de todas, o casi todas, las medidas decisivas que se tomaron en Cádiz. Y sin embargo nunca es un desmelenado

se valdría para mantenerse entre los difíciles equilibrios que le exigen las circunstancias se descubre ante el análisis de Novales tal que así:

«Su fondo de argumentación jurídico-política se reviste de un buen conocimiento del pasado legislativo nacional, que lee sin embargo, de forma selectiva, “a la moderna”, pero dándole aires antiguos, para convencer a los enemigos de toda innovación de que aquello tenía pátina. Propugna incluso principios atrevidos, como el de la unicameralidad de la representación política [...], la consideración de todos los ciudadanos como iguales ante la ley [...], desde el punto de vista electoral, Argüelles defiende algo muy cercano al sufragio universal masculino; concepto, por otra parte, que no le pertenece y ante el que habría experimentado sorpresa y miedo»¹⁰⁰⁴.

No puedo sino unirme al juicio de Gil Novales, sobre el cual profundizará al referirse a la postura de Argüelles respecto a América —con un lenguaje que tachará de elástico, indeciso, precavido— hasta advertir de una obligada precaución para con el personaje: «A Argüelles siempre hay que leerle, o escucharle, entre líneas. Todo en él reviste engolamiento, adopta desde muy pronto la figura de patriarca y habla como tal; y convence a muchos, no sólo de su época, sino de la posteridad»¹⁰⁰⁵.

Argüelles en la interpretación de Gil Novales, además, tampoco es capaz de asumir sus responsabilidades pese a haber errado con claridad manifiesta en numerosas ocasiones— «cuando Argüelles propugna una determinada política, y ésta fracasa, el gran hombre elogia la generosidad de la nación española, ocultando el fracaso de su propia política y reincidiendo en ella, mientras, teóricamente habla de equivocaciones de otros, nunca de él mismo»¹⁰⁰⁶— lo que le lleva a vaciar al personaje de cualquier fama por innecesaria, a la vez que expone su teoría sobre el pensamiento del político:

«[S]u pensamiento español [...] será constitucional, pero no tanto que se enamore de su propia criatura, la Constitución de 1812. Otros harán bandera de esta Constitución, no Argüelles.

revolucionario». GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* Págs. 80-81

¹⁰⁰⁴ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* Págs. 80-81

¹⁰⁰⁵ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 81

¹⁰⁰⁶ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 82

La evolución de nuestro personaje consistirá en ir asimilando su pensamiento español a su pensamiento americano, y al final no quedará más que una oquedad, la de su propia fama.

En 1814 Argüelles fue uno de los sorprendidos por los acontecimientos. Más adelante, se le echará en cara no haber sabido defender la libertad en esta fecha. El caso es que fue detenido, y sólo fue liberado por la revolución de 1820. La experiencia le va a hacer más comedido. Empieza lo que he llamado la asimilación paulatina entre sus dos pensamientos»¹⁰⁰⁷.

Argüelles no estuvo a la altura como Ministro de Gobernación en 1820 a juicio de Novales. Redujo la fuerza de las clases populares a la vez que resultó incapaz de dominar mínimamente el enfrentamiento que se mantenía tácitamente con Fernando VII —quien «[t]odavía no pudo [...], al deshacerse del primer gobierno liberal en 1821, volver al absolutismo. Pero dejó entre los liberales la semilla de la división»¹⁰⁰⁸. Según Gil Novales, un altivo y pretencioso Argüelles inauguraría con estas formas y actitudes la tendencia liberal moderada que llevaría a hundir al país a base de argucias mal trazadas:

«Falsamente acusado en 1814 de republicano, no dudó en recurrir él también al viejo truco de la provocación, la de acusar de republicanos, a veces con sibilinas expresiones —las célebres *páginas*— a los sinceros liberales que no querían otra cosa sino que se cumpliera la Constitución. De hecho el concepto que tiene Argüelles de la monarquía constitucional se resume en un remedo de la vieja fórmula que se suele aplicar al rey de Inglaterra: en lugar de “el rey reina, pero no gobierna”, Argüelles parecía seguir la máxima de “la Constitución reina, pero no gobierna”. Quien la ensalce en teoría es un orador; quien la reclame en la práctica, es un desalmado, y contra él todas las armas son buenas»¹⁰⁰⁹

Las críticas a la metafísica de Argüelles se materializan en muchos de los juicios del historiador que ve en Argüelles la representación de una oportunidad perdida hasta preguntarse el porqué éste no castiga la impunidad absolutista de enemigos conocidos, y sin embargo, desde su débil lenidad, sisea su desgarró contra los enemigos exteriores de la Santa Alianza. Gil Novales dibujará así la situación :

¹⁰⁰⁷ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 82

¹⁰⁰⁸ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 82

¹⁰⁰⁹ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 82

«Manteniéndose en el terreno de la moral elevada, descalifica a la “desnaturalizada facción” que, al levantarse contra el gobierno constitucional, hizo imposible toda reconciliación. Creo que Argüelles es sincero en este punto, porque lo suyo no es la revolución, sino el pacto entre el Antiguo y Nuevo Régimen. Queda muy claro en sus páginas—se refiere al *Apéndice...*— el camino que intenta seguir la burguesía española, en la medida en que él mismo la represente. Nunca pretendió acaudillar revolucionariamente al pueblo, lo que le habría supuesto su liberación, sino el camino lento de la implementación de un orden burgués, más o menos acomodado con el antiguo»¹⁰¹⁰.

Argüelles parece ser la diana perfecta para explicar la división entre los liberales, las dignidades heridas, y las limitaciones de la propuesta moderada para la reforma constitucional del país, como puede deducirse del análisis que Gil Novales desarrolla para las obras de Argüelles. Por ejemplo, en torno a la parte II de la Introducción al *Examen* afirmará lo siguiente:

«[E]s una especie de historia del gobierno de España, basada en Mariana y en otros autores antiguos, y para su misma época, en Llorente, Joaquín Lorenzo Villanueva, el abate del Pradt, etc. pero curiosamente no cita a Martínez Marina. Son páginas en las que autor condensa toda la teoría histórica liberal, de tal modo que sus concepciones pueden servir en el futuro a toda la exaltación política, la misma que Argüelles combatirá con tanta eficacia. También en esto radica la importancia de Argüelles como pensador político. El quid está como siempre en la distinción entre teoría y práctica»¹⁰¹¹.

También dedica páginas a la visión que la ilustración nacional o la Revolución francesa merecieron al tribuno —entiende que para Argüelles «la idea fundamental viene a ser que la reforma constitucional libró a España de la revolución»¹⁰¹²— hasta acertar al ver cómo Argüelles adelantó un cuestión importante para muchos de los debates de las siguientes décadas: «Argüelles se llena de justa indignación al comentar las escenas de Bayona, y en este punto introduce un tema de enorme desarrollo futuro: la responsabilidad no ya de Bonaparte, que eso es evidente, sino de toda Europa con

¹⁰¹⁰ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 83

¹⁰¹¹ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 85

¹⁰¹² GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 86

respecto a la nación española. Toda Europa era culpable de haber aceptado sin protestas la cesión de España hecha a Napoleón en Bayona»¹⁰¹³.

Argüelles tratará muchos otros temas —relaciones con el clero a raíz de experiencias como la del obispo de Orense, libertad de la imprenta, legislación sobre los señoríos, el traslado de las Cortes, situación de la Hacienda, etc.— pero para Gil Novales las matizaciones y las desaprobaciones varias serán parejas obligadas al análisis de éstos. Así afirmará que «Argüelles, que escribe veintiún años más tarde, sabe que las cosas en España fueron por caminos menos sólidos y estables, pero no indicarlo forma parte de la peculiar elipsis que reviste su pensamiento»¹⁰¹⁴.

Algunos años después de la publicación de estos sugerentes juicios de Gil Novales sobre Argüelles, exactamente en 1994, aparecería una nueva biografía sobre el político asturiano. Se trataba de *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*, y su autor era Juan Ramón Coronas¹⁰¹⁵.

La obra comienza reproduciendo una breve biografía anónima que se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Oviedo, en la que se da cuenta de las relaciones familiares más cercanas de Argüelles y se data su nacimiento el 28 de agosto¹⁰¹⁶. El tono

¹⁰¹³ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 87

¹⁰¹⁴ GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 90

¹⁰¹⁵ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. 178 p.

¹⁰¹⁶ «Don Agustín José Argüelles Alvarez, nació en la villa de Ribadesella, Provincia de Oviedo, el día 28 de agosto de 1776. Es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. José Argüelles Uría y de Dña. Teresa Alvarez Gonzalez, vecinos que fueron de dicha villa, nieto por línea paterna de D. Bartolomé Argüelles Quiñones y Dña. Petronila Alvarez de las Asturias; y por la materna de D. Francisco Alvarez y Dña. Josefa González; fue su padrino en la pila D. Bartolomé, hermano del bautizado. Entiéndase que su padre fue casado dos veces, y del primer matrimonio que contrajo con Dña. María Josefa Ribero Valdés, natural de Llanes, tuvo tres hijos varones que fueron D. Bartolomé, D. José Joaquín y D. Fernando; y de sus segundas nuncias con Dña. Teresa Alvarez González, tuvo cuatro que según el orden de su nacimiento se llamaron, Dña. Josefa, D. Antonio, Dña. Teresa y D. Agustín, que fue el último y de quien se trata». Biografía anónima. Archivo Histórico Provincial, Oviedo. Sección P. H. Caja 120. Documento reproducido en CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. IX.

En uno de los libros más reciente sobre Argüelles se afirma también que fue el 28 al tener como base un legajo de la sección *Consejos* que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional:

de lo que recorre prácticamente la totalidad del texto no anula, sin embargo, el aporte de los datos, las cronologías establecidas en función de diferentes temas de interés, y otros elementos que hacen del libro un objeto de especial atención.

La preparación intelectual y la cultura política de Argüelles reciben los elogios de Coronas. En combinación con sus principios y valores liberales, le llevarán a presentar al personaje como un político muy atractivo, sin pátina de incoherencia, a través de descripciones como la que sigue a continuación:

«Argüelles tenía una sólida preparación intelectual y un conocimiento profundo de las doctrinas políticas liberales. Era de aquellos pocos jóvenes que leen entre nosotros, dirá Jovellanos, cuyas lecturas no podían ser otras que las de los intelectuales que han hecho la revolución en Europa: la cultura francesa de Rousseau, Montesquieu, Diderot o Voltaire; y de

«Haviendo registrado el libro de bautizados, que hubo principio el año de mil seiscientos noventa y uno, yo el infraescrito Beneficiado Sacristan Mayor [Josef Francisco Suárez Peñaflor] y Teniente de Cura de esta villa de Ribasella [sic, con b] al folio trescientos sesenta, hallé la clausula que es la misma y dice así= En la villa y Puerto de Ribadesella día Veinte y Ocho de Agosto, año de mil setecientos setenta y seis, yo el infraescrito Cura Propio de ella, Bautice solemnemente, puse oleo y crisma aun Niño a quien puse de nombre Agustín, Josef, Hijo legitimo de legitimo matrimonio de Dn Josef Argüelles Uria, y D^a Theresa Alvarez Gonzalez, vecinos de esta villa, Abuelos Paternos Dn Bartolomé Argüelles Quiñones y D^a Petronila Uria Alvarez de las Asturias difuntos: Maternos Dn Francisco Albvarez difunto, y D^a Josefa Gonzalez, todos vecinos que son y fueron de la referida Villa; Padrino del Bautizado, advertile de sus obligaciones, y para que conste lo firmo tu supra= D. Antonio del Riego y Menendez=Cuya clausula concuerda con su origen en el libro referido queda, al que me remito, y por ser cierto y de verdad lo firmo, hoy día veinte y quatro de Noviembre, año de mil ochocientos y dos. Josef Francisco Suarez Peñaflor». Archivo Histórico Nacional. Consejos, Leg. 12.563-Exp. 11. Este documento es reproducido por Silva Sastre en su libro sobre la figura de Argüelles, véase: SILVA SASTRE, J. Antonio. *Agustín de Argüelles. Retrato de un liberal*. Ribadesella. Edición venal del Ayto. de Ribadesella. 2012. p. 19.

El 28 de agosto es pues la fecha que figura en la mayoría de los textos sobre Argüelles bien sean los de Nicómades Pastor Díaz y Francisco de Cárdenas, Varela, o el *Diccionario Biográfico de Parlamentarios españoles*, mientras que la voz «Arguelles (Agustín)» en la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, data su nacimiento el 18 de agosto. Véanse: DÍAZ, Nicómedes Pastor; CÁRDENAS, Francisco de. *Galería de españoles celebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras, y en las artes* [sic]. Madrid. Imprenta de Sanchiz. 1841. p. 3; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista» en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. pp: 46-51. Artículo también reproducido en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Número 33. Junio de 2012. pp: 32-44. Consultado en línea el 2 de mayo de 2014, véase la siguiente dirección URL: <http://www.amigosderibadesella.com/wp-content/uploads/La-Plaza-Nueva-n%C2%BA-331.pdf>; CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. «Argüelles Álvarez, Agustín», en URQUIJO GOITIA, Mikel (Dir.) *Diccionario Biográfico de Parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*. Madrid. Editado por las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones. Servicio de Publicaciones. Publicaciones de Cortes Generales. 2011. Versión CD; Voz “Arguelles (Agustín)”, en la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana* Espasa-Calpe. Tomo 6. Madrid. 1909. Págs. 160-161.

los pensadores ingleses, Blackstone, Locke, que tuvo oportunidad de conocer, incluso alguno personalmente, como en el caso de Bentham, durante su estancia londinense de 1806-1808. Cultura política que se traduce en la defensa de los postulados liberales en toda la acción del Estado: desde el punto germinal de partida—una Constitución liberal: soberanía nacional, división de poderes, libertades de los ciudadanos, empezando por la libertad de expresión... para alcanzar la aplicación práctica de los postulados liberales en todas las ramas de gobierno: en la política económica, fiel seguidor de la teoría de Adam Smith; en el campo de lo penal: siguiendo a Montesquieu, Howard y Beccaria, sobre la prevención del delito y trato al delincuente; y así en lo demás»¹⁰¹⁷.

Una de las notas que describen a Argüelles y que más consideración merece según Coronas sería la decidida apuesta por el esfuerzo individual que interpreta de sus postulados—«La educación de la inteligencia y la razón es la base y uno de los rasgos propios de los movimientos intelectuales del dieciocho que Argüelles asume y convierte en fundamento de su vida política y social cuando manifiesta no reconocer más derecho en el hombre que la fuerza intelectual»¹⁰¹⁸—. Esta idea queda enmarcada en la sociedad en la que se educa el joven Argüelles, en la cual existe una lucha manifiesta entre aquellos defensores de los privilegios y los que buscan remover cualquier obstáculo hacia el progreso individual. Según el juicio de Coronas, dichas polémicas irán conformando a toda una agrupación de políticos con características específicas que se vendrían a encontrar en Cádiz:

¹⁰¹⁷ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. XI.

Coronas escribirá en pocas ocasiones, sobre aquellos rasgos considerados negativos, y siempre que lo haga los matizará en relación a otras cualidades benéficas en el personaje. Por ejemplo, manifestará la fuerza con la que a veces defendía el tribuno asturiano sus ideas al afirmar que «era vehemente, incluso violento. De buenas maneras y formas educadas, pero estricto y testarudo. Con un tesón y un espíritu de trabajo a toda prueba». *Ibidem*. XII.

Reconoce la admiración que siente por el personaje a lo largo de todo el texto. Desde el inicio de su obra en Cádiz y hasta su muerte, resultará un político ejemplar. En su opinión debe sin duda ser recordado. Así resume algunas de sus cualidades:

«El servicio a la Nación debe cumplirse con honradez, política y económica y de manera constante, cualidades que Argüelles cultivó con espíritu espartano.

En lo político con una fidelidad absoluta al ideario liberal. Nunca defraudó. En lo económico rozó, asimismo hasta lo exagerado. No admitió honores ni cruces. Vivió siempre estrechamente. Lo llevará al extremo siendo Tutor Real. Su testamentaria, es el mejor ejemplo. A sus herederos, solo les dejó “un nombre que alabar e imitar por sus muchas virtudes y una honrosa pobreza”.

Ciento cincuenta años después no parece ocioso recordar la vida de este ilustre asturiano». *Ibidem*. XIII

¹⁰¹⁸ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* XI.

«En Argüelles y la nueva generación se funden los últimos aleteos de la cultura ilustrada con las nuevas doctrinas liberales para avanzar enlazados hacia la reforma esencial de la vida política española [...].

Componen una generación de innovadores —respetuosos con el pasado histórico español del que también demuestran un profundo conocimiento y sobre el que se basarán muchas veces como argumento de peso para impulsar y justificar la reforma— pero también gente de una nueva generación que no puede vivir de espaldas a lo que es corriente general en su entorno europeo»¹⁰¹⁹.

Tanto el reunirse en Cádiz en torno a los debates constituyentes, como el comenzar allí su dedicación más plena a la actividad política, impactará en el desarrollo posterior de las teorías y justificaciones políticas de Agustín Argüelles. En opinión de Coronas, la identificación del político asturiano con el texto de 1812 a lo largo de toda su vida pública es total e indiscutible. Así afirmará al respecto:

«Los postulados ideológicos asentados en la Constitución de 1812 en las Cortes de Cádiz “ilustre y benemérita cuna de la libertad constitucional”—dice Argüelles—nunca perderán su genuino sentido en la trayectoria política del diputado asturiano. Los hombres de la regeneración gaditana vivirán marcados a fuego por aquellos años imborrables, aunque el paso del tiempo, las vicisitudes, y los nuevos conociminetos que van acumulando, les llevara—en mayor o menor medida—a revisar algunos de sus postulados políticos. Ya en los últimos años de su vida, Argüelles fue acusado, incluso por antiguos copañeros de partido, de inmovilista, de aferrarse con un tesón testarudo, a la obra política levantada en Cádiz. Y fue cierto. Fue un político lineal, sin claroscuros, fiel a un ideario»¹⁰²⁰.

Coronas presenta el curriculum político de Argüelles, se dedica al análisis de la vida del personaje en sus diferentes etapas, iniciándose en la participación de éste en la Junta de Legislación como Secretario. Muestra el honor que significó para Argüelles tal designación y acierta a reproducir las ansias por conducir sus esfuerzos hacia la felicidad de la nación que se describen en las *Actas*:

«He recibido el oficio de V.S. de 27 del corriente con que V.S. se sirve de avisarme de orden de la Comisión de Cortes, que este Cuerpo ha tenido a bien nombrarme Secretario con

¹⁰¹⁹ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* XII.

¹⁰²⁰ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* XII.

voto de la Junta de Legislación, indicándome así mismo las funciones y trabajos que deben formar el objeto de su establecimiento y previniéndome me aviste con su Presidente, el Excmo. Sr. D. Rodrigo Riquelme a fin de saber el sitio y orden de sus tareas. El anhelo con que siempre he buscado ocasion por tener parte en la gloriosa lucha que sostiene la nación y los vivos deseos de contribuir a la grande obra de su futura felicidad hacen sea para mi muy lisonjera una distinción con que tanto se me honra; y espero que V.S. se sirva hacer presente en la Comisión de Cortes el alto precio que tengo de mi nombramiento cuya aceptación apenas es bastante a expresar la dulce satisfacción de poder de nuevo ofrecer mis pequeños servicios a la Patria»¹⁰²¹.

En sus trabajos en esta Junta Coronas identificará un temprano intento por combinar el pasado legal con las novedades que llegan desde la revolución —al igual que cuando deba justificar el proyecto de Constitución «basado en nuestras antiguas leyes y en aquellas que los nuevos tiempos imponen, y que guardan relación espiritual y política con la tradición»¹⁰²²— y, avanzando en el tiempo, relata cómo fue la elección de Argüelles como diputado «en un proceso confuso, con amenazas, y grandes dilaciones de tipo legal, intentando entorpecer el proceso, como demuestra la excesiva duración: casi seis meses»¹⁰²³.

¹⁰²¹ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 15; y TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Génesis de la Constitución de 1812*. Estudio preliminar y edición de Marta Lorente. Pamplona. Ugoiti editores. 2012. 160 p.

¹⁰²² CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 16

¹⁰²³ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 18.

Coronas anota la elección de los siguientes hombres:

«Agustín Argüelles, suplente hasta entonces en el Congreso Nacional.

Felipe Vázquez Canga, Catedrático de Prima y Cánones en la Universidad de Oviedo y Secretario de la Junta Superior.

Francisco Sierra y Llanes, Caballero maestro de Sevilla, Coronel de los ejércitos, Gobernador Militar de la villa de Navia y diputado de la Junta del Principado.

Pedro Inguanzo y Rivero, Canónigo y dignidad doctoral de la Sta. Iglesia Catedral de Oviedo y Gobernador General Eclesiástico del Obispado.

Andrés Ángel de la Vega Infanzón, Catedrático de Decreto en la Universidad de Oviedo.

José María Queipo de Llano, VII Conde de Toreno.

José Valdés Flórez y Bazán, Brigadier de la Real Armada.

Y como suplentes a:

1º Francisco del Calello Miranda, Abogado de los Reales Consejos y comandante General de Alarma por el partido de Salas.

2º Blas de Posada, Coronel de los ejércitos y Gobernador político y militar por el partido de Llanes.

Al Principado y a todas las provincias en las que se habían constituido Juntas de Defensa, e reglamento de la convocatoria concedía que eligiesen un Diputado que las representase al lado de los Diputados Provinciales. El Principado eligió el 27 de septiembre a D. Alonso Cañedo Vigil, Vicario de la Santa Iglesia Primada de Toledo». *Ibidem*. Págs. 18-19

Argüelles contó con la responsabilidad previamente pues la situación de guerra que se atravesaba había generado una serie de asimetrías a la hora de elegir a los diputados, como explica Coronas en la biografía del personaje:

«Las [...] circunstancias excepcionales por las que atraviesa la nación, imposibilitaban la celebración de elecciones en muchas provincias ocupadas por el ejército francés y para paliar este inconveniente y que ninguna provincia careciese de Diputado el día inaugural, se dio por la Junta Central un edicto complementario en el que se disponía que entre los naturales de aquellas provincias en que no eran posibles las elecciones —dentro del plazo previsto, caso de Asturias— y que por aquellas fechas se encontrasen en Cádiz, se procediese a elegir un diputado. Así fue elegido Argüelles, como Diputado suplente por Asturias el 20 de septiembre de 1810, y fue el único asturiano presente el día de la inauguración solemne de las Cortes»¹⁰²⁴.

Este joven diputado que iniciaba entonces su andadura en las Cortes resultaría nuevamente depositario de la confianza de Jovellanos, y así lo argumenta Coronas desde la correspondencia con Lord Holland. Jovellanos le escribirá y afirmará sobre Argüelles: ¡De qué manera destacan los cipreses entre los flexibles arbustos! «*Quantum lenta solent inter viburna cupressi*»¹⁰²⁵.

Más adelante, cuando deba ocuparse de la etapa de la vida de Argüelles en la que éste se entrega a la elaboración del *Discurso Preliminar* de la Constitución, Coronas considerará el texto radicalmente novedoso, y entenderá la aportación de Argüelles al respecto en estos términos:

«El Discurso Preliminar es revolucionario, como corresponde al autor y al contenido político de la nueva Constitución. Argüelles va a navegar continuamente entre el pasado

¹⁰²⁴ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 19

¹⁰²⁵ Aunque sus posturas fuesen distintas acerca de temas como por ejemplo la libertad de imprenta, el respeto de Jovellanos hacia Argüelles es manifiesto. En una carta dirigida a Lord Holland, dice: «Hay seguramente en las Cortes Hombres de instrucción y juicio entre los que descuella, según dicen, nuestro amigo Agustín Argüelles. *Quantum lenta solent inter viburna cupressi*». Cfr. CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. p 24. Coronas recoge el verso desde las *Cartas de Jovellanos a Holland*, señala a Virgilio como su autor y él mismo lo traduce: ¡De qué manera destacan los cipreses entre los flexibles arbustos! El verso corresponde a P. Virgilii. Véanse: SOMOZA GARCÍA-SALA, José (ed) *Cartas de Jovellanos y Lord Holland sobre la guerra de la Independencia*. Madrid. Imprenta de los hijos de Gómez Fuentenebro. 1911. 304 p. Las Cartas se encuentran digitalizadas y disponibles en línea, véase: <https://archive.org/details/cartasdejovellan01jove>; y VIRGILIO. Publii Virgilii Maronis. *Bucolicorum Eclogae Decem. The Bucolicks of Virgil, with an English Translation and Notes by John Martin*. Londres. Impreso por R. Reily, para T. Osborne, Gray's -Inn. 1749. p. 10

histórico y el inevitable presente, con referencias continuas, a la hora de justificar cualquiera de las innovaciones, a la Antigua historia política española, queirendo hacer pasar por auténtica ña declaración inicial: “Nada ofrece la Comisión en su proyecto que no se halle consignado en el modo más auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española...” en un juego dialéctico hábil, al que es preciso recurrir dadas las especiales circunstancias que vive la Nación y con la sutilidad y habilidad política que es imprescindible, para que las importantísimas reformas políticas que se están llevando a cabo, no alarmen con exceso»¹⁰²⁶.

El resto de la vida de Argüelles durante su estancia en Cádiz es recorrida brevemente por el biógrafo hasta que se detiene en las inculpaciones que recibiría, a partir de la vuelta de Fernando VII en mayo de 1814, para pasar a criticar el nefasto trato recibido en su causa y su destierro posterior a Ceuta y Alcudia¹⁰²⁷. Sin embargo, más atención merecerá el personaje durante el Trienio.

Según la lectura de Coronas, será entonces cuando Argüelles se enfrente a las dificultades de la división en el seno de la corriente liberal, y además lo haga con «el tremendo mar de fondo de la reacción», situación que, en suma, le conducirá a un singular fracaso¹⁰²⁸.

Argüelles queda descrito como un sujeto preso por la lucha en una «batalla ideológica» en la que múltiples amenazas que, tanto en el interior como en el exterior de la Monarquía, resquebrajan el incierto balance que impusiera Riego a través de su pronunciamiento¹⁰²⁹. Coronas hace una interesante lectura de las no pocas críticas que

¹⁰²⁶ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. p. 25

¹⁰²⁷ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* Págs. 40-53

¹⁰²⁸ Coronas hace una lectura del político como un personaje astuto y avizado pero incapaz de enfrentarse en mejores condiciones ante la suma de múltiples elementos adversos. Describe así su apogético balance del momento político vivido por Argüelles:

«Volvían victoriosos de sus destierros los pioneros de la libertad, preparados y esperanzados, pero fue un espejismo.

El tiempo histórico del Trienio liberal fue época difícil y dura para Argüelles y sus correligionarios. Por primera vez, ejercerán el poder como Ministros y Diputados con la intención, desde ambos cargos, de implantar definitivamente en la sociedad española, el nuevo modelo político sancionado en las cortes de Cádiz, y con tanto fervor y favor —al menos por una parte de la sociedad— defendido y deseado. Pero no lo conseguirán». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 55

¹⁰²⁹ En palabras de Coronas la situación sería descrita así:

«En el Trienio, el bloque liberal sufrirá en sus filas el más duro de los castigos que pueda infligirse a una formación política: la division ideologica. Argüelles reflexionara años después, desde el exilio, sobre la época, “la maligna censura lograba introducir entre los liberales, la más funesta de todas las desaveniencias, como lo es siempre el cisma en la

recibiría Argüelles en este período —por ejemplo, recoge la enunciada por su compañero Pedro Agustín Girón, Marqués de las Amarillas, el cual se referiría a él como «hipócrita de austeridad y republicanismos en todas sus opiniones»¹⁰³⁰; a la vez que describe el enorme esfuerzo por asentar la obra de Cádiz —e incluso ir más allá: reposiciones de la libertad de imprenta, abolición de la Inquisición, convocatoria de Cortes, reorganización de la Milicia Nacional, de las estructuras administrativas— llevado a cabo el tribuno¹⁰³¹. Lo que pretende con su razonamiento es perfilar una imagen benéfica del político, la cual adornará de valores positivos como el sosiego, la resiliencia, la capacidad de reconciliación y la tolerancia política. Arranca desde esta virtud su justificación ante cualquier posible defecto del biografiado, y así escribe:

«Uno de los principios políticos más apreciado por Argüelles fue el de la tolerancia política, precisamente porque a la intolerancia achacaba uno de los grandes males de la vida española. En 1837 decía en las Cortes: “... intolerancia que está vigente en el corazón y es característica de los españoles”. Y encontraba la solución: “... las reformas y el progreso de la ilustración acabarían de desarraigar ese espíritu de intolerancia...” [...]»

[E]xaltado defensor de las Cortes de Cádiz, Argüelles no aceptaría otros principios políticos teniendo por enemigos a quienes profesaban otros distintos. Esto puede ser cierto, pero lo interesante es que esta actitud no se traduce —al contrario de cuando los absolutistas están en el poder— en medidas de represión o persecución cuando llega al poder. Durante su breve mandato ministerial no se tomaron medidas represivas de carácter político.

Argüelles, Ministro de la Gobernación de la Península, y por tanto, responsable de una posible represión política contra los absolutistas, lo rechaza frontalmente, buscando el perdón y el olvido en aras de una reconciliación nacional»¹⁰³².

doctrina”. Disensión interior que les impidió un ejercicio del poder de gobierno equilibrado y constante [...]. El Trienio Liberal instalado por la fuerza de las armas para recuperar el régimen liberal, murió por la fuerza de las armas para reimplantar el régimen absoluto». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 55

¹⁰³⁰ Accedí a la obra del Marqués de las Amarillas desde el texto de Coronas, pues éste en su página 58 cita los *Recuerdos* del Marqués para esta definición del tribuno. Véase: GIRÓN, Pedro Agustín. Marqués de las Amarillas. *Recuerdos* (1778-1837). Introducción Federico Suárez. Edición y notas Ana María Berazaluze. Pamplona. Universidad de Navarra. Vol. II. Págs. 156-157

¹⁰³¹ «La acción de gobierno política del Ministerio Argüelles fue un segundo intento por consolidar un sistema de libertades, realizar en la vida política y social cuanto teórica e ideológicamente se había programado como nuevo Régimen, desde la convocatoria de Cortes de 1812, y que la reacción absolutista había dejado en suspenso entre 1814 y 1820». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 59

¹⁰³² CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 61. Sin embargo, el autor no oculta algunas medidas que bien se calificarían como represivas:

Ingenuo o cínico creyente en el compromiso del Monarca con todo el sistema parlamentario, Argüelles continuará desfilando como principal hacedor de este pacto. Pieza fundamental que conecta al atávico monarca, en menor medida ya entonces, con las Cortes, a través de los discursos de aceptación que él mismo prepara para Fernando VI¹⁰³³.

En otras ocasiones Coronas le dibuja como si tratase de representar siempre la parte más sensate, bien sea ante el conflictivo Riego, como forzado desde su abnegación para con el país en la *sesión de las páginas* junto a Gómez Becerra, cuando debe reaccionar ante la idea de tomarse la justicia por su mano de Romero Alpuente... También, con la ley en la mano y en su defensa por el gobierno constitucional ante cualquier ataque, como lo presentaría en la famosa sesión de la «coletilla» el 1 de marzo de 1821, en la cual, como Secretario de Despacho, asiste absorto al que considera indignante y ridículo espectáculo¹⁰³⁴.

«Solamente las Cortes por decreto de 26 de octubre de 1820, imponen diversas sanciones a los sesenta y nueve ex-diputados firmantes de Manifiesto del 12 de abril —entre ellos el Obispo de Oviedo, Gregorio Ceruelo, Diputado por Valencia— privándole de empleo y honores y declarando que han perdido la confianza de la Nación, pero sin formarles causa, aunque si alguno de ellos quisiera ser juzgado por el Tribunal de las Cortes no se le negará juicio con arrgelo a la Constitución y las leyes». *Ibidem*. Págs. 61-62

¹⁰³³ Tras repasar la apertura de Cortes y el Juramento Real del 9 de julio de 1820, y afirmar la importancia de las Cortes y la Constitución, como «núcleo y resumen de nuestras antiguas libertades públicas», el biógrafo de Argüelles se dedicará al discurso de la Corona. Sobre éste introducirá las siguientes apreciaciones:

«Este acto solemne será ocasión para introducir en el sistema parlamentario español un uso o costumbre habitual en el parlamentarismo europeo: el Discurso de la Corona. Tradicionalmente los Reyes convocaban las Cortes y las abrían personalmente dirigiendo el mensaje real —*tomus regius*— que contenía los asuntos sobre los que las Cortes debían deliberar. Ahora se adaptaba un nuevo modelo copiado del parlamentarismo europeo. El discurso que el Rey constitucional dirige a los Diputados no expresaba su opinión personal sino la idea y programa del gobierno. El discurso se componía de dos partes, una de declaraciones generales que contenía los principios políticos del gobierno y otra más detallada, con alguna referencia a asuntos de especial importancia o gravedad [...].

En esta solemne ocasión el discurso de la Corona fue redactado por Argüelles aprovechando la ocasión para comprometer al Monarca con una declaración pública y solemne de su aceptación del nuevo sistema político constitucional». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* Págs. 63-64.

Más adelante, Coronas hará otra mención a las labores de equilibrio llevadas a cabo por Argüelles desde su relato sobre la sesión de apertura de las Cortes que acabó con la exoneración de los ministros, la sesión conocida como “de la coletilla” por el párrafo que añadiese Fernando VII a un discurso redactado por Argüelles. *Ibidem*. Págs. 78 y ss

¹⁰³⁴ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* Págs. 67-81

El perfil político del benéfico Argüelles trazado por Coronas continúa tras la exoneración del tribuno, cuando éste vuelva a Asturias —«En 1822 vino al pueblo de su naturaleza sin otro objeto que abrazar a su anciano padre que rayaba en los cien años y ver a sus hermanos después de tan larga ausencia y de tantas y tan variadas vicisitudes sufridas»¹⁰³⁵— y es elegido nuevamente Diputado para la próxima legislatura, en una serie de cartas cruzadas que le involucran junto a Canga Argüelles, Riego, Toribio Núñez y al mismo Jeremy Bentham, y que muestran, entre otros asuntos, la reconciliación del diputado con Riego.

Al describir la situación, Coronas da cuenta de cómo la resolución del conflicto entre ambos fue utilizada como una metáfora de estímulo e impulso para el movimiento liberal —«como ejemplo de unión política para desbaratar los intentos de quienes tras el enfrentamiento buscaban dividir y romper el partido»¹⁰³⁶— y a su vez, incorpora en notas una serie de apreciaciones que merecen consideración aparte.

¹⁰³⁵ Coronas cita la biografía anónima que se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Oviedo. P.H. Núm. 120. Cfr. CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 81

¹⁰³⁶ Bajo el título “Riego y Argüelles, reconciliación”, Coronas interpreta las motivaciones que llevaron a los protagonistas de la polémica a minimizar el conflicto:

«El enfrentamiento político [...] entre el General victorioso y el político de prestigio enfrió las relaciones personales. Fue el General Riego quien dio el primer paso para intentar una reconciliación sirviéndose de un amigo común: José Canga Argüelles. Elegido Riego, al igual que Argüelles, Diputado por Asturias para las Cortes de 1822-23, y ante la perspectiva de una vida política común, era necesario buscar la unión dentro del partido liberal y por ello la reconciliación de los dos hombres que tanta influencia ejercían en la vida política». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* Págs. 82-83

Así Riego escribirá a Canga Argüelles para pedirle mediación con Agustín Argüelles. Canga, honrado por el gesto se pone manos a la obra, busca dar publicidad a la carta para que valga de ejemplo a las mejores relaciones entre liberales de distinto perfil, y envía el mensaje a Ribadesella, pues allí se encontraba Argüelles. Quien respondería con las palabras que siguen:

«Colunga 4 de enero de 1822 — Mi estimado paisano: He recibido aquí su apreciada del 26 del último en que me dice lo que te encarga para mí desde Reus nuestro paisano, amigo y compañero de diputación el General Riego. Agradezco infinito que Vd. Le haya anticipado mis sentimientos de los cuales estoy seguro no ha dudado nunca. Cuando yo no tuviese de ello otra prueba, bastaría haberle merecido en estas circunstancias un recuerdo particular. Es inexplicable la satisfacción que tengo en verle tan animado y dispuesto a promover la felicidad y Gloria de una patria a quien, en efecto, tanto debemos todos, por unos medios tan nobles y generosos cual los que indica, y que son inseparables de la elevación y patriotismo de un caudillo tan ilustre. Si acaso volviese Ud. A escribirle, espero le renueve mi sincero afecto y estimación». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* Págs. 82-83. Las cartas se reproducen desde el estudio que llevase a cabo Eugenia Astur en 1933. Véanse: ASTUR, Eugenia. *Riego (Estudio histórico-político de la Revolución del año veinte)*. 1ª ed. Oviedo. 1933. Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial de Niños. Págs. 393 y ss., o la reedición de 1984 de la Consejería de Cultura de Oviedo seguido por Coronas. También pueden verse al respecto: AGUILAR, María Jesús. *La imagen del Trienio en Asturias*. Gijón. Universidad de Oviedo. Vicerrectorado de Extensión Universitaria. Servicio de Publicaciones. 145 p.; PRÍNCIPE, Miguel Agustín. *Tirios y troyanos. Historia-tragi-cómico-política de la España del*

Coronas trae a colación un intercambio de correspondencia entre Bentham y el que fuese bibliotecario de la Universidad de Salamanca y principal traductor en España de la obra de autores como Bentham y Kant en el primer tercio del XIX: Toribio Núñez Sessé (1766-1834)¹⁰³⁷. En estas cartas, Argüelles es nombrado en diferentes ocasiones y aparece como un personaje estimado por Bentham¹⁰³⁸.

Jeremy Bentham contaba entonces con 73 años, aunque en las cartas confesaba que, pese a su edad, no era vigor lo que le faltaba para mantener correspondencia con sus apreciados discípulos españoles sino tiempo. Bentham También intercambiaba cartas con Argüelles, pues cuando el inglés le agradece a Toribio Núñez la publicidad de su obra en España y le anima a aprender la lengua inglesa, le pide encarecidamente que le escriba bien en francés, o incluso en español, pero siempre con caracteres ingleses pues en caso contrario, como al parecer hizo Argüelles en alguna ocasión, necesitará un intérprete¹⁰³⁹.

En otro momento de la correspondencia, Núñez transmite a Bentham la idea de que con personajes como Argüelles su obra encontrará asidero y reflejo en la política española:

Siglox XIX con observaciones tremendas sobre las vidas, hechos y milagros de nuestros hombres y animales públicos. Madrid. Imprenta de Don Baltasar González. 1848. Tomo II. Págs. 272-274

¹⁰³⁷ Sobre el pensamiento de Toribio Núñez pueden verse los siguientes textos: TORIJANO PÉREZ, Eugenia. «Salamanca, Toribio Núñez, Jeremy Bentham y el Derecho Penal. Informe de la Universidad de Salamanca sobre el Proyecto de Código Penal de 1822», en DIOS, Salustiano de et alt. *Juristas de Salamanca: siglos XV-XX*. Universidad de Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 2009. Págs. 259-310; y ALBARES, Roberto. «Los primeros momentos en la recepción de Kant en España. Toribio Núñez Sessé (1766-1834)», en *El Basilisco: Revista de filosofía, ciencias humanas, teoría de la ciencia y de la cultura*. Núm. 21. 1996. Págs. 31-33.

¹⁰³⁸ Estas cartas pertenecen a la Familia de Toribio Núñez pero pueden encontrarse en los *Apéndices* al discurso de Luis Silvela en su entrada a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas: SILVELA, Luis. *Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en al recepción pública del Excmo. Sr. D. Luis Silvela el día 8 de abril de 1894*. Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1984. Págs. 63-85. Disponible en línea en la siguiente dirección: http://sirio.ua.es/libros/BDerecho/discursos_leidos_silvela/index.htm

¹⁰³⁹ La carta puede leerse en los *Apéndices* que Silvela adjuntó a su discurso de entrada en la Real Academia. *Vid.* nota anterior. SILVELA, Luis. *Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en al recepción pública del Excmo. Sr. D. Luis Silvela el día 8 de abril de 1894*. Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1984. p. 67.

Más adelante puede leerse la respuesta en postdata de Toribio Núñez: «Puesto que tanto teméis los caracteres de la letra española y que los de la mía no son menos temibles que los de Agustín Argüelles, recibiréis esta contestación en caracteres de Imprenta». *Íbidem*. p 79

«No dudéis que nos van á servir de mucho vuestras luces, que va a ser entre los nuevos Diputados grande el número de vuestros apreciadores y que entre ellos se cuentan muchos jurisconsultos que os aman y muchos sabios médicos que están muy al alcance de vuestro luminoso sistema. El sabio á la par que honrado Agustín Argüelles, de quien me hablais en vuestra carta con tanta estimación, también se cuenta en el número de los electos. También lo está nuestro libertador Riego, que si no gozara ya del aprecio público por tan hermoso título, le obtendría ahora de nuevo por el ósculo de paz y la carta que envía abrazando á los dos Argüelles y entregándose á su dirección como compañeros peritos y adiestrados. En fin, ahora no debéis dudar ya de que todos contribuiremos á que la ciencia del hombre físico y moral se asiente sobre unas mismas bases y que su forma sirva de forma á la *ciencia social*. A aquella ciencia en cuyos progresos, como vos me decís tan acertadamente, los poderes unidos de la tiranía y del error han previsto su derrota final»¹⁰⁴⁰.

Resulta interesante el aviso y la apreciación de Toribio sobre las divisiones en el seno del liberalismo —así escribe: «[...] entre nosotros de *exaltados* y *moderados*, ó por los distintivos del *anillo verde*, de los *gorros colorados*, de los *comuneros*, etc.»— sobre las que oirá hablar Bentham tan pronto le lleguen noticias sobre España¹⁰⁴¹. Durante el Trienio, Argüelles deberá enfrentarse no sólo a estas divisiones internas del partido, la ingobernabilidad de las nueve aperturas y cierres —o suspensiones— de las Cortes, fruto de las tensiones con la *camarilla* de Fernando VII, sino que la reunión de las potencias europeas de Francia, Rusia, Prusia y Austria, en torno a la Santa Alianza, se convertirán en un mal mayor para el político¹⁰⁴².

No es objeto principal en las páginas de Coronas el apasionante capítulo que supone la intervención militar final para reponer al monarca Fernando VII, pero sí la actuación de Argüelles en estos momentos.

El diputado asturiano aparecerá consternado, junto a Alcalá, y escuchará atento las explicaciones del Presidente, el General Evaristo Fernández San Miguel, a las polémicas

¹⁰⁴⁰ La carta, fechada el 20 de diciembre de 1821 en Salamanca, aparece junto a la siguiente notación: «Folleto de 20 páginas.- Salamanca, imprenta de Vicente Blasco, año 1822», y se encuentra recogida también en los *Apéndices* de Silvela. *Vid.* nota anterior. *Apéndices*. SILVELA, Luis. *Discursos... Op. Cit.* p. 76

¹⁰⁴¹ *Apéndices* de Silvela. *Vid.* nota anterior. *Apéndices*. SILVELA, Luis. *Discursos... Op. Cit.* p. 79

¹⁰⁴² Según los gobernantes de estas potencias el sistema político español suponía un peligroso precedente para la estabilidad europea, razonamiento que las llevará a decidirse por una intervención armada, habiéndose excusado en que, pese a sus múltiples llamamientos, no han *puesto en libertad* al rey Fernando VII. CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* Págs. 85-90

cartas y notas diplomáticas recibidas por las potencias extranjeras. Será entonces responsable de escribir e informar al rey, de plantear el traslado a Cádiz de las Cortes y la familia real al completo, de intentar atenuar las rotundas negativas del rey —el cual se siente “rehén” en su propia casa— mientras el ejército francés invade de nuevo la península.

Posibilidades agostadas ya siquiera en su inicio, más la disolución de toda incertidumbre una vez que el Duque de Angulema haya tomado Madrid e instalado una Regencia del Reino con el Duque del Infantado, hacen que Argüelles, como partícipe y responsable del traslado sin consentimiento del Rey a Sevilla y Cádiz, sea declarado «reo de la lesa Magestad» y condenado a muerte. Argüelles y Alcalá Galiano —cabezas visibles de la controvertida decisión de inhabilitar y trasladar al Rey sin su consentimiento— huirán al ser éste liberado¹⁰⁴³. Para el relato de esta huida, Coronas recurre el anónimo biógrafo, el cual explica así el punto de partida del exilio inglés de Argüelles:

«Escarmentado sin duda y temeroso de que se renovasen las persecuciones de 1814 y 1815, procuro ponerse a salvo y emigrar al extranjero, para cuyo efecto tomé las precauciones necesarias ocultándose. Logré al fin conseguir sus deseos de la manera siguiente, (esto se lo oí referir a él mismo). Calculando que las horas de siesta eran en las que se notaba menos movimiento y circulación de gentes por las calles y parajes públicos, un día a las 2 de la tarde y con sol abrasador salí de la casa donde se hallaba oculto, disfrazado y acompañado de dos marineros de profesión pescadores (quienes fueron fieles en el secreto) y se dirigieron a la playa donde se embracaron en un pequeño botecillo aparejado con una vela para mayor ocultarse y atravesaron gran parte de la bahía por medio de los buques de la escuadra francesa y algunos españoles anclados en ella, dirigiéndose y dando algunos rodeos a una fragata inglesa, en la que previo aviso que ya tenía, fué recibido con la mayor cordialidad y obsequiado

¹⁰⁴³ La explicación de Coronas sobre el papel de Argüelles y Alcalá Galiano en la inhabilitación real se fundamenta en la lectura de los artículos en torno a la figura del monarca de la Constitución de Cádiz, en los Diarios de Sesiones y en las Memorias de Alcalá Galiano:

«El Título IV de la Constitución de 1812, se ocupaba del rey. En el capítulo III se establecía la normativa constitucional durante la minoría de edad del Rey y casos de Regencia. Por el art. 185, se fijaba la minoría de edad del Rey hasta los dieciocho años. Por el 186, se establecía que durante la minoría de edad el Reyno sería gobernado por una Regencia. Y por el 187, se prevenía también el caso de nombramiento de Regencia “quando el Rey se halle imposibilitado de ejercer su autoridad por cualquier causa física o moral”». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 92.

Si se le suma a la argumentación en base a la Constitución el empuje que Alcalá Galiano precipita con sus palabras acusando a Fernando por la indiferencia con que mira el dejarse caer en manos enemigas, más la intervención de Argüelles a favor de la tentativa de inhabilitar al rey, el resultado final es conocido: inhabilitación real, con todo el significado que conlleva una medida tan valiente, pero inútil en su empresa de defender el sistema liberal.

atentamente, saliendo a la mar al amanecer del día siguiente con rumbo a Inglaterra haciendo la travesía con felicidad»¹⁰⁴⁴.

Pueden albergarse dudas acerca de que fuese felicidad lo que sintiese el político en este trance; más bien alivio por escapar de su segura condena a muerte. Coronas iniciará entonces el relato sobre el exilio inglés de Argüelles.

Dibujará al exiliado desde la propia manifestación de su ira ante el auto dictado el 11 de mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla «por el que se condena en ausencia y rebeldía en la pena ordinaria de muerte, en las costas, y a que sus bienes sean aplicados al Real Fisco, a los setenta y tres Diputados —entre ellos Argüelles— acusados de haber votado en la sesión de Cortes de junio de-septiembre de 1823 la destitución del Rey y nombramiento de una Regencia»¹⁰⁴⁵.

Recuerda la manera en que Agustín Argüelles expresaba su indignación en las primeras palabras del *Examen Histórico*, cómo convirtió su grito en un requerimiento a la lógica al contraponer sus argumentos a la sentencia; apunta algunos pasajes ya conocidos sobre un «absoluto desinterés económico» de Argüelles desde la original obra que supuso a finales de los sesenta *Liberales y Románticos*¹⁰⁴⁶, y considera importante señalar que la actividad política del ex-diputado en su exilio no le llevaría a figurar en las listas de los conspiradores, sino más bien como emigrado de «buena conducta», según un despacho reservado del embajador de España en Londres, Cea Bermúdez¹⁰⁴⁷.

¹⁰⁴⁴ Coronas cita de nuevo la biografía anónima que se encuentra disponible en el Archivo Histórico Provincial de Oviedo: *Biografía anónima*. Archivo Histórico Provincial, Oviedo. Sección P. H. Caja 120. Cfr. CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* p. 94

¹⁰⁴⁵ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* p. 95

¹⁰⁴⁶ LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*. Valencia. Ed. Castalia. 2ª edición. 1968. 453 p.; CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* p. 96.

¹⁰⁴⁷ Coronas a la hora de biografíar la etapa del exilio recurre a diversas fuentes que dan apoyo a su idea originaria y benéfica en torno al tribuno: bondad, entrega, atributos positivos concedidos a la expresión “hombre de Estado” como responsable alejado de aquello que se consideraba como violencias y pasiones, casi un asceta que sobrevive al exilio tan sólo con los restos del honor pasado. Para esta interpretación hemos visto que se vale del testimonio del propio Argüelles en el *Examen Histórico* y de Llorens, principalmente. También, puede considerarse de interés otro documento aportado en la obra: se trata de una lista en la que figura Argüelles, junto a otros veintitrés diputados, como «personas de nombradía entre los que estuvieron al frente del Gobierno de las llamadas Cortes [y que] no se han unido a los furibundos revolucionarios», que Coronas utiliza para dar cuenta de la actividad política de Argüelles entre 1823 y 1834: AGS. Sección Estado. Legajo 2803. Desde estas fuentes, Corona parecería que traslada la idea de inutilidad de aquellos intentos por derrocar el régimen fernandino y coloca a

No se detiene más en estos años de exilio, sino que pasa al estudio de aquellos que denomina *último envite*, tiempo en el que Argüelles será de nuevo diputado, y Tutor real, entre otros cargos. En un primer balance del personaje, Coronas desarrolla ya su argumento de justificación a las posibles incoherencias de Argüelles y apunta sus plausibles matizaciones a las ideas del político. Veámoslo:

«La última etapa, Argüelles la vive con la serenidad y la distancia que impone el paso del tiempo. Ya no es época de revolución, pero sí de continuar en la acción política, desde la tribuna y el consejo diario a los nuevos hombres encargados de las riendas políticas.

Argüelles rechazó en estos años cargos ministeriales. Tanto el Conde de Toreno como Mendizábal cuando presidieron el Gobierno quisieron incorporarle a su gabinete. Pero no aceptó y se dedicó a su labor en el Parlamento y en los cometidos que éste le encargó.

Dirigió como Presidente de la Comisión Constitucional y conforme a las exigencias políticas, la revisión constitucional que dio como resultado la Constitución de 1837, sacrificando, muchos de sus postulados políticos buscando la concordia nacional, y se mostró con espíritu de estadista, de visión larga en el tiempo.

Aceptó, por encargo del Parlamento, la tutoría de las hijas de Fernando VII y la desempeñó con el mismo espíritu de rectitud y sentido del deber que mostró en su vida pública [...]. Los últimos años 1841-43, fueron duros y desagradables. Políticamente el partido progresista era objeto de ataques en batería y Argüelles, como uno de los líderes, objeto de especial inquina.

Argüelles en un reducido papel como en un limbo lejano a las violencias de los fusilamientos o los hechos acaecidos en los Pirineos:

«Argüelles no participó con intensidad en las actividades políticas de los emigrados españoles. El más activo de ellos, el General Espoz y Mina, desde su llegada a Londres empezó a actuar políticamente y a estudiar las posibilidades de un cambio político en España [...]. Hay un despacho reservado del embajador de España en Londres Cea Bermúdez—fechado el 8 de enero de 1831—informando de la conducta política de los refugiados políticos, y con la lista de los españoles que con motivo de los sucesos de los Pirineos en 1830, —la expedición o pronunciamiento de Mina y en la que sí toman parte los amigos de Argüelles, los generales Gil de la Cuadra y Valdés—intentando una invasión armada de España, permanecieron y permanecen “quietos y tranquilos en su residencia” entre los que se encuentran Canga Argüelles y Agustín Argüelles. El embajador aconseja amnistiar a Argüelles y recomendarle a la benevolencia de S. M., porque las sospechas (de participación en la invasión de España) habían sido desvanecidas por su conducta posterior, considerándolo como de los emigrados de buena conducta, no conspirador». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* p. 97.

Se defendió y se mostró, aunque cansado, con el vigor y la fuerza espiritual que nacían de su enraizado concepto del servicio a la Nación»¹⁰⁴⁸.

Un tono de loa acrítico se mantiene a estas Alturas de la biografía, sin embargo resulta atractiva la forma en la que Coronas detalla cómo se suceden las aministías que posibilitan el abandono del exilio al político, y cómo debió atragantársele el Estatuto Real de Martínez de la Rosa a Argüelles en 1834. Se plantea al personaje en tránsito hacia actitudes más defensivas que propositivas, pues «[d]urante esta etapa final, Argüelles ocupó escaño ininterurmpidamente en las Cortes, de las que fue Presidente en 1837 y 1841, y vicepresidente en 1843 [...] [y] se presentaron distintos inconvenientes para ejercer el cargo y para removerlos, luchó con vigor y energía, sacando a relucir sus mejores armas»¹⁰⁴⁹.

Argüelles saldrá victorioso de algunas de las situaciones aludidas—desde las dificultades que le ocasiona el no disponer de la renta mínima para ser procurador en 1835 y 1836, como los primeros momentos surgidos a raíz del escollo legal en torno a las posibles interpretaciones del artículo 57 de la ley Electoral, al reunirse en él dos condiciones, la de diputado y la de Tutor real ó Jefe de Palacio¹⁰⁵⁰— pero, hacia 1843 la tensión que atraviesa el personaje es tal que, aunque consiga finalmente hacer valer su postura, el precio que debe pagar baña al personaje en una paradójica imagen de derrota y agotamiento. La manera de interpretar estos hechos en Coronas deja el siguiente cuadro:

¹⁰⁴⁸ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* Págs. 107-108

¹⁰⁴⁹ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* p.112

¹⁰⁵⁰ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* Págs. 114-117.

Véase, bajo la presidencia interina del Sr. Iztúriz, la junta preparatoria del domingo 20 de marzo de 1836: *Diario de las sesiones de Cortes. Estamento de Procuradores: legislatura de 1836* (esta legislatura dió principio el martes 22 de marzo de 1836, y terminó el lunes 23 de mayo del mismo año). Madrid. Imprenta de J. A. García, 1869, Núm. 2. p. 5.

Además recuerda Coronas la imaginación volcada en el hecho que Galdós relata en su obra ya citada, los *Episodios Nacionales*: «[...] Aceptó el honroso cargo con la condición precisa de seguir presidiendo las Cortes. No quería sueldos, honores ni cruces: no quería más que hablar. Por su elocuencia, que en los albores de las Cortes arrebatava, le llamaron Divino. La posteridad ha dejado prescribir aquel mote, fundado en varias retóricas, y le han puesto marca mejor: la de su honradez, que ciertamente en tales tiempos y lugares no parecía humana». PÉREZ GALDÓS, Benito. *Episodios Nacionales. Los Ayacuchos. Op. Cit.* Págs. 2-3. Supe por primera vez la descripción completa de Galdós por Juan Ramón Coronas. *Íbidem.* p. 129

«En las cortes de 1843—últimas a las que perteneció Argüelles—se repite la situación del año 41 y por la misma causa: Argüelles es elegido Diputado por Madrid siendo Tutor de la Reina, y lo que dos años se solventó rápidamente, ahora dará lugar a una agria discusión y a que Argüelles pronuncie su último discurso en el Congreso, precisamenete, en defensa de lo que consideraba inseparable de su condición: ser Diputado.

Las circunstancias políticas son ahora desfavorables al partido liberal; la revolución está en marcha y los ataques al Regente Espartero son cada vez más fuertes. Argüelles ya anciano y cansado vislumbra el fantasma de la revolución, de nuevas persecuciones y penalidades y solo encuentra salvaguarda, en su condición de Diputado, mediante la inmunidad parlamentaria.

En la sesión del 18 de abril de 1843 las Cortes discuten la admisión de Argüelles elegido Diputado por Madrid. La Comisión de Actas admite sus poderes, pero el Diputado Sr. Mata [...] se opone tajantemente [...]. El transfondo no es tanto la legalidad o los poderes de Argüelles como la lucha política en marcha, siendo este asunto disculpa para atacar al gobierno, ya en situación precaria.

Argüelles capta rápidamente la circunstancia, y reavivando las Viejas armas ideológicas y oratorias pronuncia [...] su último discurso en una coyuntura enrarecida, de la que saldría airoso. No pudo acabar mejor su vida parlamentaria»¹⁰⁵¹.

¹⁰⁵¹ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* Págs. 117-118. El biógrafo hace alusión y reproduce algunos fragmentos del discurso en el Parlamento que pronuncia Argüelles como defensa. Merecen atención algunas de las ideas que en éste se exponen:

«Yo la deseo; invito al Sr. Mata que tenga la bondad, si quiere, de ser quien formule esta acusación, pero ha de ser acusación. Yo he entrado aquí con mucho honor, y éste no es propiedad de nadie, ni de la Nación, pues se lo niego; esto es lo único que niego a mi Patria, la propiedad de mi honor. Si el Diputado quiere formular una proposición para que sea acusado el tutor, ¿a qué valerse de este medio indirecto? ¿Quiere el señor Mata que ocomo en el años 14 me quee yo sin la calidad de Diputado que me facilita el defenderme cara a cara de mis enemigos? Su señoría es joven y ha emprendido una carrera muy larga y está muy sujeta a mil eventualidades. Llamo sobre lo que he dicho muy particularmente la atención, para que no dé el funesto ejemplo de que mañana sea víctima, como parece debo serlo yo ahora, de semejante paso. Si por algo he estimado y estimo la investidura de Diputado, es por poder defenderme, porque mis alevos y bárbaros enemigos, no bien concluyó el año 13, a los pocos días me asaltaron de un modo cobarde, como lo han hecho y lo harán siempre. Ese es su carácter. Mientras fuí Diputado no se atrevieron; pero en el momento que volví a ser un ciudadano particular, los que se alegran del giro que el señor Mata ha dado a esta cuestión todos a porfía me asaltaron. No quiero molestar al Congreso con la narración de estos sucesos, pues bien sabido es lo que padeció el infeliz y desgraciado que hoy es tutor de S.M. Este es un ejemplo vivo, y no sé si la generación presente, si la juventud del día tiene en ello una lección. Por esto precio, no mendigo, el sufragio de mis conciudadanos, por esto precio en mucho el que la provincia de Madrid me hay honrado con su confianza. Soy tutor de S.M. por la voluntad de las soberanas Córtes, y por esta voluntad soberana he de dejar de serlo, no por otra causa. Sépanlo mis enemigos: lo que me sobran son años, pero no me falta corazón, porque este no envejece por los principios con que envejece el resto de la organización humana». Sesión del martes 18 de abril de 1843. *Diario de las sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados: segunda legislatura de 1843, dió principio el dia 3 de abril de 1843 y terminó el 26 de mayo del mismo*

Coronas piensa que con su valía y su Fortaleza, Argüelles se sobrepone a las circunstancias adversas, y para sumar testimonios que avalen su postura trae a colación e interpreta de forma benéfica las palabras de dos diputados: José Posada Herrera y Luzuriaga¹⁰⁵²; sin embargo, es muy laxo al pensar sobre las hipotéticas incapacidades del político. Por ejemplo, no se plantea siquiera asumir la dificultad con la que contaba Argüelles para ganar una votación en la que se postulase como Regente, y al respecto resuelve así: «El asunto de la Regencia, después de largas discusiones sobre su composición —uno, tres o cinco Regentes— se solventó nombrando Regente al General Espartero, Duque de la Victoria. Argüelles fue también propuesto como Regente, pero no estaba ya en edad ni con las suficientes fuerzas para gobernar en una situación tan delicada»¹⁰⁵³.

año. Madrid. Imprenta y Fundición de J. Antonio García, 1876. Núm. 12. Págs. 129-148. Disponible en línea: <http://www.constitucion1812.org>

¹⁰⁵² A juicio de Coronas, José Posada Herrera será el defensor de Argüelles en su ausencia:

«Argüelles había abandonado la sala y tendrá un buen valedor en un joven diputado por Asturias, José Posada Herrera, que interviene para zanjar las cuestiones planteadas: Argüelles no es Jefe de la Real Casa, los jefes osn el Mayordomo, el Caballerizo Mayor, es decir, los cargos palaciegos habituales, y nunca el Tutor, cargo pasajeros y del que no se tienen antecedentes». CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles... Op. Cit.* p. 119.

Del Diputado Luzuriaga reproducirá unas palabras que entona también para defender y cerrar el debate en torno a Argüelles, el cual, se alarga en demasía a su juicio:

«[Y]o no soy amigo de hacer argumentos *ad hominem*. Sé que un hombre, un mismo hombre, en un mismo día, en diferentes horas, modifica sus opiniones. Yo no quiero hacer un argumento a los que, habiendo votado cuando la discusión de la tutela en un modo, hoy piensan de otro; esa es la condición del hombre, y eso me sucede a mí. Pero yo recordaré a los señores que asistieron a aquella discusión que el Sr. Argüelles cuando se anunció si habría o no habría incompatibilidad entre el cargo de Diputado y el de tutor, dijo desde este sitio que en el caso de haber incompatibilidad ó de declararlo así el Congreso, que optaba por el cargo de diputado.

Yo creo que no me engaña la memoria: me parece habérselo oído al Sr. Argüelles. Pues, señores, bien: después de esta declaración el Congreso resolvió que no había incompatibilidad; y en su virtud, el Sr. Argüelles entró a ejercer el cargo de tutor. Aquí hay una especie de compromiso; yo no lo calificaré ni mediré en toda su dimensión, lo dejo a la delicadeza de los Sres. Diputados; pero lo cierto es que se verificará el hecho de que cuando el Sr. Argüelles tenía la libertad para dejar de ser tutor, se había declarado no ser incompatibles estos dos cargos; y ahora que ya no tiene esa libertad, se adopta una resolución contraria. Yo que conozco la lealtad de los Sres. Diputados, me refiero a ella; y no reflexiono más sobre el particular». Sesión del martes 18 de abril de 1843. *Diario de las sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados: segunda legislatura de 1843, dió principio el día 3 de abril de 1843 y terminó el 26 de mayo del mismo año*. Madrid. Imprenta y Fundición de J. Antonio García, 1876. Núm. 12. Págs. 129-148. CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* Págs.120-121

¹⁰⁵³ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* p. 124

La figura de Argüelles cuenta con la recurrente complicidad del biógrafo al analizar los sucesos del siete de octubre de 1841¹⁰⁵⁴, bondad que se extiende hasta el final de la Tutoría de Argüelles, en el mes de Julio de 1843, para la que selecciona apenados juicios, como el de la Condesa de Mina. Sus palabras son muestra del desasosiego de Argüelles, obligado a dormir en un sofá cercano a la futura reina, siempre preparado para lo peor y desconfiado de todo lo que rodeaba la vida en Palacio¹⁰⁵⁵.

Tras tristes escenas como las que ya vimos describe Juana De Vega, Coronas recurre al biógrafo anónimo para enfatizar el final de la vida de Argüelles:

«En los últimos meses del año 1843, el estado de su salud se resintió tan notablemente que comenzó a inspirar serios cuidados a sus parientes y amigos pues se le oía frecuentemente quejarse de una indisposición de estómago acompañada de Fuertes Dolores de cabeza; por cuya razón manifestaba grandes deseos de regresar a Asturias, su país con ánimo de abrazar a su hermana Doña Teresa, única que netonces vivía, y al propio tiempo ver sip or estos medios lograba algún alivio en sus padecimientos físicos.

En esta situación se encontraba y cada día más dispuesto a realizar su pensamiento de viaje, cuando en la noche del 22 de marzo de 1844 se le agravó su indisposición en términos que

¹⁰⁵⁴ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* Págs. 137-140

¹⁰⁵⁵ Coronas no cita textualmente pero traslada el sentimiento de angustia que padecían tanto Argüelles como el resto de aquellos que cuidaban a las princesas. Y toma algunas razones de Juana de Vega, quien explica lo prevenidos que estaban Argüelles y los demás, que incluso pese a su edad Argüelles dormía vestido en un sofá. Transcribo la descripción que Coronas apunta por la agonía que describe:

«El día 10 recibí esta carta, de la misma autoridad que me había dado el anterior aviso, en al que, hablándome de una persona que se le había presentado, me decía lo siguiente: “Me han asegurado que no puede usted fiarse de nadie, ni aun de la tenienta de aya; que fije usted su atención en una escalera oculta, sita en el Despacho de Fernando VII, que se conoce con el nombre de la *Malagueña*; ; que no se separe usted un instante de la Reina; que tenga usted mucho cuidado sobre lo que bebe de noche; que si por algún incidente no pudier usted en alguna noche estar al lado de S.M., no se fie ni aun de la Teniente de aya; que le constan los planes de C. con su T. y que todo el empeño es robar á la Reina; que no se teme de toda survidumbre sino á la Aya, pues que las Damas, según se jactaba ha pocos días el diplomático francés, están vendidas al oro corruptor y á su devoción.”

Este aviso, que la misma persona me confirmó al día siguiente, se lo comuniqué al Tutor, y ni á él ni á mí nos sorprendió de manera alguna. La vigilancia con que todos estábamos no podía aumentarse, y las precauciones particulares con respecto á mi, hacía ya muchos meses que las tenía adoptadas desde un incidente que, por ser cosa personal y no hallarse bien averiguado, dejo de estampar en este lugar. Lo que hizo el Tutor, fué desde este momento no salir ya de Palacio, y á pesar de sus padecimientos y de sus años, pasar las noches vestido sobre un sofá. El Intendente ya dormía en Palacio desde los sucesos del 7 de Octubre, por el temor que siempre hubo de alguna sorpresa». VEGA MARTÍNEZ, Juana M. de la, Condesa de Espoz y Mina. *Memorias de la Excm. Sra. Condesa de Espoz y Mina*. Publicadas de orden del Presidente del Congreso de los Diputados Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1910. p. 226

lo obligó a acostarse mucho más temprano de lo ordinario, pero sin permitir que ninguno de sus sirvientes ni otra persona se quedase cerca de él por si le ocurría alguna cosa; pero a las nueve de la mañana del siguiente día 23 llamó desde su cama y habiendo acudido uno de sus criados, ordenó a este que le trajese una taza de té: marchó a cumplirlo y cuando volvía con ella ya no la pudo tomar y solo se le vio que hacía esfuerzo por incorporarse y llevando una mano a la frente se dejó caer nuevamente en el lecho y pronunciando algunas palabras casi imperceptibles. Sin embargo, este mismo criado —a quien se lo oí referir—, me aseguró que le pareció comprender que decía: “*Adiós Patria querida, Señor, Señor*»¹⁰⁵⁶.

Más opiniones de Coronas acerca de Argüelles se darán cita junto a algunas ideas de Varela en unos artículos en honor al 150^a aniversario de su muerte, publicados en *La Nueva España*¹⁰⁵⁷.

De Argüelles, según Coronas, debe subrayarse tanto su honradez como su probidad, demostradas ambas lo largo de las tres épocas que distingue en su carrera política, al igual que la fijación que siempre mantuvo con las ideas que inspiraron la cultura jurídica que se alumbra en la isla de León—«fidelidad y continua a los principios de la Constitución de Cádiz. No se mueve de ahí» afirmará Coronas¹⁰⁵⁸.

Señala lo querido y popular que fue Argüelles en su tierra¹⁰⁵⁹, a la vez que indica que no fue un político radical sino vehemente: «Le acusaron de testarudo [...]. No era un

¹⁰⁵⁶ Cfr. CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles...Op. Cit.* p. 144. La biografía anónima anotada por Coronas es ubicada en el Archivo Histórico Provincial, Oviedo. Sección P.H. Caja 120.

El mismo tono apologético se sigue en el apartado dedicado a la testamentaria y la reclamación de sus herederos, el cual concluye Coronas afirmando que «[e]n conclusión, Agustín Argüelles, Diputado, Ministro, Presidente de las Cortes, Tutor de la Reina, después de más de treinta años de servicios a la Patria, fallece en la *honrosa pobreza*. Y cuando al final de su vida, se le ofrece algún socorro extraordinario por el Estado, lo rebaja a lo meramente imprescindible para subsistir. Llevar las virtudes hasta el grado heroico, sólo corresponde a los elegidos». *Ibidem.* p. 148

¹⁰⁵⁷ VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *La Nueva España*. 23-3-1994. Págs. 24-26

¹⁰⁵⁸ VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *La Nueva España*. 23-3-1994. p. 26

¹⁰⁵⁹ En torno a una afirmación sobre lo querido y popular que era Argüelles, pone ejemplos como el que sigue:

«A su entierro en Madrid, asistieron más de 50.000 personas. Estuvieron tres horas recorriendo Madrid con su féretro con señales de duelo y sin que nadie hablase ni una palabra. En 1834 se organizó una suscripción para allegar dinero y conseguir que pudiese ser elegido diputado por Oviedo. Por entonces, el sistema vigente era el sufragio censitario, que exigía disponer de 12.000 reales anuales para poder votar o ser votado. Entonces los electores de Asturias se reunieron ante el escribano público de Oviedo, Carlos de la Escosura, y, queriendo darle prueba de afecto y gratitud, le establecieron una renta vitalicia de 12.000 reales anuales. Él nunca los cobró. Tras algunas dudas, el Congreso de los Diputados lo aceptó porque se decía

liberalista a ultranza. Era muy respetuoso con el rey y con la religión»¹⁰⁶⁰. Notas desde las que explica tanto el tipo de monarquía que aceptó —la constitucional moderada— como la relación que mantuvo con Jovellanos, el cual «más o menos le protegió por ser asturiano. [...] Argüelles era un posilustrado, y fueron los posilustrados quienes llevaron a la práctica todos los principios que habían teorizado los ilustrados, Jovellanos, Campomanes y compañía»¹⁰⁶¹.

En estas mismas páginas de homenaje a Argüelles en el 150 aniversario de su muerte, Varela explica fundamentalmente la idea de patriotismo liberal que encarna el político asturiano. Varela construye su argumentación en base a diferentes razones que hacen de Argüelles un sugerente ejemplo como liberal: el poder que tuvo en el parlamento gaditano—«sin duda el diputado más influyente de aquella asamblea»— y las características de sus discursos, su anglofilia matizada, los pensadores a los que siguió, la cultura francesa dieciochesca por la cual sintió admiración, la importancia del *Discurso Preliminar* en el mundo hispánico y en la historia constitucional europea, más los diferentes cambios de actitud que el personaje manifestó a lo largo de su vida.

Al detenerse especialmente en las menciones a Inglaterra y a su Constitución que Argüelles hacía en sus discursos, Varela afirmará lo siguiente:

«[Sus discursos] estaban llenos de citas históricas y de referencias a la Constitución inglesa. Una Constitución que él había conocido de primera mano, pues había residido varios años en Londres antes de que estallase la guerra de la Independencia y fue allí en donde se unió a los dos comisionados de la Junta de Asturias: Toreno y De la Vega Infanzón. De Inglaterra Argüelles admiraba muchas cosas, pero sobre todo la libertad de la que gozaban sus ciudadanos. La libertad. He ahí el valor supremo de Argüelles y, claro está, de todo el liberalismo. La libertad no sólo del individuo sino también de la patria, de la nación, que por obra y gracia del liberalismo se convertirá en el nuevo sujeto legitimado del poder público. Patriotismo y libertad fueron, en rigor, las dos ideas de Argüelles y del germinal liberalismo español en su lucha conrea el “despotismo ministerial” de Godoy y contra la “opresión nacional” de Napoleón»¹⁰⁶².

que qué pensaría Europa si un hombre conocido desde la Torre de Hércules (o sea, Cádiz) hasta el Vístula quedaba fuera de las Cortes por no disponer de bienes materiales». VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *La Nueva España*. 23-3-1994. p. 26

¹⁰⁶⁰ VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *Op. Cit.* p. 26

¹⁰⁶¹ VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *Op. Cit.* p. 26

¹⁰⁶² VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *Op. Cit.* p. 25

Sin embargo, la anglofilia aparente de Argüelles debe ser matizada según Varela, pues la mayor parte de las bases que conformaban su pensamiento venían de Francia y, además, había que sumarle una corriente compleja y singular: el historicismo medievalizante, ya apuntado desde Martínez Marina. El mismo Varela matiza su anglofilia y describe la miscelánea de ideas que configura Argüelles:

«De Inglaterra, además, Argüelles admiraba a alguno de sus pensadores políticos. En particular a Locke, pero también a Blackstone e incluso a Bentham, un autor poco conocido entonces en España, pero que gozaría de enorme predicamento después. Pese a todo, Argüelles no era propiamente un anglofilo, como lo era Jovellanos [...]. Sus ideas nucleares, como las de toda su generación, provenían de la cultura francesa dieciochesca: de Rousseau más que de Montesquieu, pero también de Diderot y Sieyès. Ahora bien, junto a estas influencias foráneas, en los discursos de Argüelles se advertía una fuente doctrinal vernácula: el historicismo medievalizante. Un historicismo que por aquellos días intentaba sistematizar Martínez Marina en la “Teoría de las Cortes”. Cuando don Agustín defendía en Cádiz la necesidad de vertebrar una Monarquía constitucional, lo hacía muchas veces apelando a la España medieval y a la resistencia que los comuneros de Castilla, en nombre de esa España moribunda, habían ejercido contra el proyecto imperial y “despótico” de Carlos IV»¹⁰⁶³.

Si Argüelles cambia de ideas y sufre mudanzas aparentemente irreversibles en su argumentario, si simplemente cede en su postura al sentirse limitado por el poder irreductible de la monarquía y el conservadurismo manifestado en sus diversas formas a lo largo de la primera mitad del XIX, si se adapta al poder de una forma arribista y calculadora o si se mantiene pétreo ante cambios que no entiende, son preguntas planteadas de una u otra forma por sus biógrafos y Varela no es menos al respecto.

En mi opinión, además él es capaz de describir las pautas de cambio y continuidad en el ideario de Argüelles de manera tan poliédrica como la misma realidad a la que se enfrentó el político a partir del Trienio:

«[E]l ideario político de Argüelles se mantiene fiel a los principios de 1812, pero en su defensa se percibe en cambio una actitud un poco más flexible, que los jóvenes “exaltados” tachan de contemporizadora. Argüelles llega incluso a reconocer por escrito a lord Holland [...]

¹⁰⁶³ VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *Op. Cit.* p. 25

algunos “vicios” de la Constitución de Cádiz, cuyo restablecimiento en toda Europa —incluida la liberal Inglaterra— había visto con muy malos ojos.

Ahora bien, el liberal asturiano deja bien clara su oposición a cualquier reforma constitucional impuesta por las potencias extranjeras. Su patriotismo volvía de nuevo a aflorar. Un patriotismo que se confundía con un orgullo muy propio de su hidalga condición y que junto a su honradez y austeridad eran los rasgos más destacables de su carácter, reconocidos incluso por sus enemigos»¹⁰⁶⁴.

Nuevos cambios y más adaptaciones se sucederían en la vida que Argüelles inicia al volver a Inglaterra y huir así de las órdenes dictadas por Fernando VII contra él. Además de generosidad y altruismo, Varela subraya en esta etapa de exilio inglés su dedicación a la escritura. Se detiene en las razones a las que debió obedecer el nacimiento de su obra *Examen Histórico*:

«Un libro de indispensable lectura para los estudiosos de esa época, en el que sigue defendiendo los principios básicos del ideario constitucional gaditano, como la soberanía nacional y la división de poderes. Sin dejar de reivindicar el buen nombre del liberalismo español, vilipendiado tanto por el gobierno de Fernando VII, el rey Felón, como por su aliada la Iglesia católica, contra la que Argüelles libró buena parte de su vida una lucha sin cuartel, como tendrían que seguir haciéndolo más tarde los más consecuentes liberales españoles —muchos de ellos creyentes—, en aras del progreso, de la tolerancia y del desarrollo cultural de España»¹⁰⁶⁵.

Estos esfuerzos de Argüelles no se juzgan inútiles pese a las limitaciones de partida que imponían las circunstancias en opinión de Varela. Sin embargo, se ha de reconocer que la aceptación de Argüelles, ya manifestada por los liberales de su más directo entorno, mostrará una singular decadencia tras la aceptación de la Constitución de 1837. El

¹⁰⁶⁴ VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *Op. Cit.* p. 25.

Es complejo el argumentar en torno a los cambios que experimenta el pensamiento de Argüelles a lo largo de las épocas políticas, ya sea Cádiz, el Trienio, su exilio inglés, la vuelta a España tras la amnistía de María Cristina a los liberales, etc.

Varela apunta las reacciones del político asturiano ante el Estatuto de 1834, el breve restablecimiento de la Constitución en 1836, y ante el texto de 1837 afirma:

«[E]n efecto, las Cortes Constituyentes aprobarían una nueva Constitución. Más avanzada que el Estatuto Real, pero mucho más conservadora que la de Cádiz. Los poderes de la Corona se refuerzan en detrimento de las Cortes y éstas además se dividen en dos Cámaras. Toda una herejía para el ideario doceañista que Argüelles, a la sazón presidente de la Comisión de Constitución, se ve obligado a aceptar resignadamente, como en realidad ya estaba dispuesto a hacerlo desde el Trienio». *Ibidem.* p. 26

¹⁰⁶⁵ VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *Op. Cit.* p. 25

prestigio de Argüelles sufriría de una paradoja que le portaría hacia el descrédito. En palabras de Varela, la situación de los últimos años del político sería la siguiente:

«Su influencia en el seno del progresismo era en realidad testimonial. Tenía auctoritas, pero muy poca potesta. Mandaba entonces una nueva generación, representada por Salustiano de Olózaga. Ciertamente que todavía en 1841 Argüelles sería nombrado presidente del Congreso y tutor de la reina Isabel II. Pero su hora había pasado ya, como la de la Constitución de Cádiz, a la que estuvo tan inextricablemente ligado. Cuando murió en Madrid, el 23 de marzo de 1844, hace ahora ciento cincuenta años, el liberal de Ribadesella era políticamente un recuerdo del pasado. Glorioso, sin duda, pero recuerdo al fin»¹⁰⁶⁶.

El mismo año en que las anteriores opiniones de Coronas y Varela fueron publicadas, Annie Lecour presentaba de nuevo algunas de sus ideas en torno a la figura Argüelles. Esta vez, guiaba su argumentación la sinonimia establecida entre las ideas *popular*, *pueblo* y *nación* en los planteamientos del tribuno¹⁰⁶⁷.

En el dibujo de Lecour, un político asimilado a las ideas de sutileza y agudeza se conduce hacia un destino de aparentemente contrariedad: la ambigüedad voluntaria. Leídas con distancia y sigilo, sus propuestas centran la atención de Lecour. La hispanista piensa que la indeterminación de las nociones de *pueblo*, *popular*, y *nación* que se reúnen en la obra de Argüelles, puede ser considerada un rasgo extensible al propio político y las circunstancias del período constituyente:

«Les premiers libéraux espagnols, dès leur entrée sur la scène nationale en 1808 quand éclate la guerre d'indépendance et surtout en 1810-1813, quand ils s'imposent aux Cortes extraordinaires de Cadix, ont toujours maintenu avec le peuple assez peu de rapports, ou, au fil du temps, des rapports assez ambigus.

Ces hommes, en majorité des "ilustrados" luttent contre les traditionalistes; au départ ils ont fait cause commune avec le peuple "furieux" qui, las de trois siècles d'esclavage s'est soulevé à la suite des événements de l'Escorial et de Bayonne— ils soutiennent sa lutte et veulent prévoir les suites du mouvement national. Cependant, dans leurs discours, ils manipulent les concepts de "peuple" et de "populaires" avec une certaine imprécision, qui reflète bien la gêne éprouvée, à

¹⁰⁶⁶ VV. AA. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *Op. Cit.* p. 25

¹⁰⁶⁷ LECOURE, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín Argüelles (1810-1843)», en *Mélanges offerts à Albert Dérozier. Annales Littéraires de l'Université de Besançon*. Núm. 547. 1994. Págs. 105-117

definir ce peuple, à se situer par rapport à lui, à lui faire confiance— idées nouvelles qui étaient loin encore d'être claires et de faire l'unanimité»¹⁰⁶⁸.

En su opinión, Argüelles resultará un sugerente ejemplo para identificar elementos nuevos en el discurso político de la época¹⁰⁶⁹. A través de sus ideas puede profundizarse en la aparente naturalidad para manipular conceptos del liberalismo, fruto a su vez de una realidad —*le danger de la popularité*— que Lacour identifica y hace extensible a otras corrientes políticas:

«L'argumentation est subtile, elle est habile, mais elle dénonce le "danger de la popularité". Les libéraux plaident pour une réunion des Cortes en une seule chambre, les traditionalistes appellent ce système un système populaire; il s'agit de s'entendre sur le terme, les uns comme les autres le ressentent comme péjoratif car, au fond, tous se méfient du peuple. On n'accepte d'ailleurs le mot que pour désigner l'ensemble des hommes formant la nation. Lorsque l'on veut parler des couches le plus défavorisées du pays on prononce le mot plèbe»¹⁰⁷⁰.

Sin embargo, cambios venidos desde la vuelta de Fernando VII en 1814 harán arrear la potencia del indefinido discurso de Argüelles¹⁰⁷¹. Entonces el liberalismo defendido por el político en Cádiz deberá tornar, adaptarse, plegarse quizás, al entendimiento obligado con el monarca: «ils ne veulent pas apparaître trop révolutionnaires. Argüelles explique

¹⁰⁶⁸ LECOUR, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín Argüelles (1810-1843)», en *Mélanges offerts à Albert Dérozier. Annales Littéraires de l'Université de Besançon*, núm. 547. 1994. p. 105

¹⁰⁶⁹ Así escribirá Lacour al respecto:

«Il est intéressant de suivre à travers les écrits et les discours d'Augustin Argüelles, chef de file du mouvement libéral, l'émergence de ces notions, les échos qu'elles soulèvent, les mentalités qu'elles révèlent

L'adjectif "populaire" apparaît déjà très fréquemment sous la plume d'A. Argüelles lorsque'il fait revivre les années 1808, dans son *Examen historique de la Réforme Constitutionnelle de Cadix*. Le soulèvement national, événement nouveau, est qualifié de "populaire" et il semble bien en effet que l'insurrection ait fait communier en un même élan de révolte et d'enthousiasme, des couches très diverses de la Nation qui auparavant, sous l'ancien régime, vivaient et agissaient séparément». LECOUR, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín...», en *Op. Cit.* Págs. 105-106

¹⁰⁷⁰ LECOUR, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín...», en *Op. Cit.* p. 110

¹⁰⁷¹ En palabras de Latour, la situación se leería así:

«C'est l'époque où naquit le "monstrueux conciliabule", camarilla secrète de Ferdinand VII, dont l'influence maléfique contrecarra tous les projets économiques ou administratifs qui furent proposés durante les années 1814 à 1820.

Ce qui apparaît en suivant la pensée d'A. Argüelles, c'est que les libéraux ont tout à faire pour arracher leurs privilèges à l'aristocratie et au haut clergé, pour essayer de se faire écouter et de l'emporter, qu'ils sont obligés de faire des concessions». LECOUR, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín...», en *Op. Cit.* p. 110

dans sa *Reseña histórica* la difícil situation dans laquelle se trouvèrent les libéraux, les traditionalistes ayant pu faire se retourner contre eux leurs propres armes»¹⁰⁷². También, Argüelles sera identificado como un sujeto sometido al cambio por Lacour, a la vez que devoto abnegado al texto del doce, cuando ésta se dedique al análisis de sus actitudes manifestadas ante las sociedades patrióticas. Argüelles se preguntará la razón de su existir, ¿acaso no es suficiente mecanismo garante de libertades la Constitución?¹⁰⁷³. El político asturiano no cejaría en su empeño de convencer a otros parlamentarios que el deseo popular realmente es guiarse en exclusiva por el texto constitucional. Según Lacour, las razones de fondo de su parecer serían las siguientes:

«Argüelles et les libéraux modérés n'acceptent l'expression populaire que canalisée à travers ses représentants, les députés, à l'intérieur des structures établies pour la constitution. Ils défendent avec obstination le système parlementaire, unique expression à leurs yeux de la volonté populaire. Pour eux la véritable éducation du peuple ne se fera que par la liberté de la Presse. Quand on sait qui savait lire à l'époque, on comprend vraiment ce que veut dire le mot "peuple" sous le triennat. Il désigne toute la société, excepté la Cour, les ministres et les haut dignitaires, mais surtout pas le peuple au sens moderne du mot.»¹⁰⁷⁴

Quizás durante el Trienio, un obcecado Argüelles manifestase cegueras como las descritas previamente en torno al significado de lo *popular*. Pero unos años más tarde, será él mismo quien pida matizar el contenido y uso de la expresión *popular*, y lo haga en relación a la propiedad, otra idea de polémicas connotaciones:

«Au moment de l'élaboration de la nouvelle Constitution (celle de 1837) des discussions très vives opposèrent les députés à propos de la loi électorale.

Le gouvernement vient de proposer que les élections des procuradores soient des

¹⁰⁷² LECOUR, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín...», en *Op. Cit.* p. 110

¹⁰⁷³ Si la Constitución ya vino a suplir las carencias y la falta de libertades que existían previamente, ¿por qué debería ver el Gobierno como necesarias estas agrupaciones? Lacour explica así su razonamiento:

«Au nom de ces mesures utiles à la Patrie, Argüelles et ses amis modérés s'opposent aux sociétés patriotiques qui peuvent, à leurs yeux, être dangereuses [...].

L'argument souvent avancé par les libéraux modérés est de dire que supposer que les sociétés patriotiques sont des auxiliaires nécessaires à la liberté, c'est reconnaître que la Constitution est insuffisante à établir et à conserver cette liberté. A travers les municipalités constitutionnelles, les assemblées provinciales et les Cortes, toute liberté est donnée aux Espagnols de s'exprimer». LECOUR, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín...», en *Op. Cit.* p. 112

¹⁰⁷⁴ LECOUR, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín...», en *Op. Cit.* p. 113

élections populaires, A. Argüelles demande des précisions sur le mot [...].

Argüelles réplique qu'il avait craint que cette élection soit aristocratique ou même oligarchique, et qu'à cela il se serait opposé. Il en profite pour donner son avis sur la propriété, critère de l'éligibilité et du droit de vote: On pense toujours à la propriété foncière et cela se comprenait jadis, mais aujourd'hui il faut tenir compte du fait que l'industrie, le commerce et les sciences ont créé des propriétés naturelles et morales qui sont à mettre au même rang que la propriété foncière»¹⁰⁷⁵.

Un Argüelles que parece adaptarse a las toscas circunstancias, o rendirse ante una interpretación de la realidad electoral en la cual únicamente fija su mirada en las luchas internas de la corriente liberal, es el dibujo que nos acerca Lacour hacia el final de su análisis. La explicación que ofrece como si de un balance del personaje se tratase es la siguiente:

«Battus en 1823, après avoir connu l'exil pendant six ans, les libéraux modérés reviennent au pouvoir en 1834. A. Argüelles reprend la parole. Mais par l'exil anglais, lui et ses amis résistent plus qu'ils n'attaquent. Au milieu des luttes de partis et des pronunciamientos militaires il est bien difficile de voir émerger à travers les discours jusqu'en 1843 une prise de position claire vis-à-vis du peuple. Ce n'est plus véritablement l'enjeu, les luttes de partis sont trop âpres et l'urgence c'est d'essayer de les dominer. C'est le temps des compromissions. Argüelles bien qu'il ait pu lutter aux côtés des progressistes au moment de l'établissement de la loi électorale sur les municipalités (avril 1840) et bien qu'il ait réclamé pour elles l'indépendance, n'arrivera jamais à être partisan du suffrage universel même s'il ne l'est pas davantage d'un suffrage monopolisé par des castes ou des classes»¹⁰⁷⁶.

Un año después de que Lecour vertiese estas ideas en torno a Argüelles, en 1995 la *Colección de Clásicos Asturianos* dedicaría uno de sus volúmenes al político asturiano. Se trataba de una selección de sus discursos llevada a cabo por Francisco Tomás y

¹⁰⁷⁵ LECOUR, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín...», en *Op. Cit.* p. 115. Estas ideas serán además apoyadas en ejemplos pasados. Argüelles recurre a su particular uso y conocimiento de la historia para apostar, a su vez, por el valor del esfuerzo individual:

«Il fait remarquer le 11 mai 1835 que le Statut Royal a réduit le nombre de ceux qui auraient pu être élus "procuradores a Cortes", il ne se souvient pas que dans les anciennes lois pas plus que dans les chroniques modernes, la propriété ait été indispensable pour représenter la Nation. Il évoque des précédents historiques, le docteur Zumel, par exemple, élu aux Cortes de Valladolid en 1518 plus pour sa compétence ce que pour ses bien. Il revendique de ce fait, le droit de prendre en compte d'autres propriétés». *Ibidem*. Págs. 115-116

¹⁰⁷⁶ LECOUR, Annie. «Peuple et populaire dans les discours d'Agustín...», en *Op. Cit.* p. 117

Valiente, el cual firma también un espléndido y muy recomendable estudio preliminar¹⁰⁷⁷. En éste, se analiza la vida del político y sigue, principalmente, a biógrafos o contemporáneos de Argüelles que han sido tratados con anterioridad, como el conde de Toreno, Olózaga, Coronas, etc. Sin embargo, donde reside su preciosa originalidad es en la forma de leer los discursos del tribuno al ubicarlos en una cultura jurídica particular: la de final del XVIII, la que haría posible y prestaría sus bases a la obra constitucional gaditana.

Tomás y Valiente repasa sus inicios en la vida política de Cádiz¹⁰⁷⁸, le atribuye rasgos muy diversos —impelido a la acción, noble, combatiente nato, versátil— y desde la experiencia jurídico-política que adquirió el tribuno de su estancia en Inglaterra se preguntará: «¿Argüelles, anglófilo?». En función de estas primeras notas, el personaje descrito por Tomás y Valiente defenderá una serie de principios que merecen ser señalados y que guían el estudio, éstos son: la libertad como estrategia; la Constitución como sistema; las Cortes como elemento capaz de articular el poder; la triada formada

¹⁰⁷⁷ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Agustín de Argüelles Álvarez. Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX

¹⁰⁷⁸ Pese a ser Argüelles Secretario con voto en la Junta de Legislación ya en 1809, y no minusvalorar en ningún caso estos trabajos, Tomás y Valiente se centra en el Argüelles diputado a partir de septiembre de 1810. Del papel de Argüelles en el período previo, que ya estudiaría en su recomendable *Génesis de la Constitución de 1812*, afirmará lo siguiente:

«[En 1809] argüelles se instala en Sevilla, sede entonces de la Junta Central, al amparo de Jovellanos. En carat de éste a Lord Holland, a 23 de octubre de 1809, dice: “Argüelles (que está aquí con Toreno, Matarrosa), y nominado Secretario de la Junta de Legislación...”. Argüelles, amigo común de ambos, estaba en Sevilla desde al menos los primeros días de septiembre: el 12 de ese mes y año Jovellanos da cuenta epistolar de la presencia de Toreno, y en otra de 11 de octubre dice que “Toreno (antes Matarrosa) y Argüellesvinieron juntos desde Asturias”. El triángulo asturiano se reunía en Sevilla donde entonces residía la Junta Central.

El 27 de septiembre se crea la Junta de Legislación, auxiliar de la Comisión de Cortes, a su vez dependiente de la Junta Central. Agustín de Argüelles es nombrado, como poco después informó Jovellanos a Holland, Secretario con voto de dicho organismo. El papel de esta Junta fue clave en la fase final de la vida de la Junta Central, como puente que enlaza con la futura Comisión de Constitución de las Cortes. Argüelles asistió a todas las reuniones de la Junta de legislación, levantó acta de los acuerdos adoptados en sus sesiones, celebradas entre el 4 de octubre de 1809 y el 19 de enero de 1810, y no es descabellado pensar que guardara papeles, oficiales u oficiosos, relativos a las reuniones de la Junta y sus acuerdos, algunos de los cuales [...] fueron claros precedentes de Decretos de las Cortes e incluso del Proyecto de Constitución. Fue entonces, en aquellos meses de otoño de 1809 y el invierno de 1810, cuando la labor de Argüelles comienza a ser relevante». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXI; véase: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Génesis de la constitución de 1812. I. De muchas leyes fundamentales a una sola Constitución», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Núm. 65. 1965. Págs. 13-125, editada posteriormente con un estudio de Marta Lorente como: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Génesis de la Constitución de 1812*. Estudio preliminar y edición de Marta Lorente. Pamplona. Urgoiti editores. 2012. 160 p.

por la abolición de privilegios, soberanía nacional y poder constituyente; y, finalmente, la reforma constitucional en base a dos elementos rectores: la aspiración a una monarquía moderada y la división de poderes.

La lectura de Argüelles que Tomás y Valiente desarrolla en estas páginas acaba cuando se le otorga un acertado, a la vez que singular, papel en la historia del Derecho y se valora al personaje globalmente situándolo en «la eterna pugna entre teoría (lo ideal, lo filosófico, lo metafísico) y la práctica (la tierra, las circunstancias, el mundo real)»¹⁰⁷⁹. Veamos en mayor profundidad cómo se articulan todas estas ideas.

Argüelles es objeto de una mirada que evalúa el pensamiento y la acción como elementos claves y necesarios en la tensión política. La lectura de Tomás y Valiente bebe de una declaración a priori que apuntala el inicio de su reflexión:

«Un político, si es noble, y Argüelles lo fue, trata de realizar ideas, de que la realidad de la sociedad a la que pertenece y en la que actúa, se aproxime al universo de ideas en las que cree. Tales ideas podrán ser suyas o ajenas y construir o no un sistema; en la mayoría de los casos, el pensamiento de los políticos ni es del todo original ni del todo sistemático. Quizás en todo caso el pensamiento de un político es circunstanciado y pragmático [...].

Argüelles en Cádiz es casi lo mismo que decir Discursos de Argüelles, porque lo que entonces hizo lo realizó en gran parte convenciendo a otros, a los demás diputados, por medio de la palabra dicha, del discurso oral. Por otra parte, si queremos conocer su pensamiento de aquellos años hemos de hacerlo ahora leyendo sus discursos, pues entonces, en Cádiz, no hizo otra cosa»¹⁰⁸⁰.

¹⁰⁷⁹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LXXVIII

¹⁰⁸⁰ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XI- XII

De hecho, explica el porqué de su interés por los discursos de Argüelles en base a las ricas y extremas circunstancias (la guerra, la convocatoria de reunión de Cortes, las constituyentes, etc.) que rodean el surgir de los mismos, y desarrolla así su idea:

«[E]l pensamiento de un político es circunstanciado y pragmático porque aunque en su mente pueda haber nacido por creación abstracta y como fruto de lecturas de libros que acaso también lo fueran, lo cierto es que si de un político y no de un profesor o de un filósofo hablamos, estaremos refiriéndonos a alguien esforzado en convertir el pensamiento en obra transformadora u ordenadora de la sociedad, lo que supone por fuerza la atención al cómo, cuándo y a la naturaleza misma del poder desde el que actúa para servirse de él como instrumento. Un político no es, pues, un teórico. Puede tener convicciones, pero no puede construir teorías.

Si nos ocupamos de uno que lo fue en la coyuntura revolucionaria de la España protoliberal, es comprensible que para conocer su pensamiento político dirijamos nuestra atención a sus discursos. Argüelles fue no tanto un gobernante como un parlamentario, un diputado, y esto que vale para él como característica predominante en toda su vida, lo es de

El poder de convicción de Argüelles no escapa a las críticas que recibió en vida y que Tomás y Valiente también señala en su estudio, pero pese al posible acierto de algunas —pensamiento difuso, vehemencia extrema, desbarajustada exposición, etc— entiende que uno de los mayores valores del político reside en la relación que mantiene con el mundo jurídico en el que prepara y desarrolla sus discursos. Razón ésta por la cual los discursos de Argüelles pueden ser un sugerente ejemplo que conduzca a otros debates:

«[N]o es la forma más o menos brillante y arrebatadora o difusa y desordenada lo que importa, sino el contenido de su pensamiento, y éste sí que interesa no por su originalidad, pero sí por ser un ejemplo de influencias convergentes, por ser un símbolo, válido como pocos, de lo que se pensaba en el período constituyente, y por el influjo que en aquella situación ejerció sobre otros diputados y sobre el texto mismo de la Constitución y de la legislación gaditana»¹⁰⁸¹.

La actividad y los intereses demostrados por Argüelles conformará una riqueza difícil de abarcar y sistematizar ya que, como afirma el mismo Tomás y Valiente, «[e]l lector del *Diario de Sesiones* se tropieza con Argüelles en cada página»¹⁰⁸². Reafirma en multitud de ocasiones la idea de que Argüelles estuvo presente en todos y cada uno de los más importantes debates en Cádiz:

«Argüelles en Cádiz es un ejemplo vivo de la múltiple función desempeñada por aquellas Cortes, que eran constituyentes, legislativas y que también gobernaban en colaboración o conflicto con la Regencia. Atento a lo particular, como el asunto de Fray Diego Chacón, detenido y maltratado, y a los más ambiciosos y generales objetivos legislativos, Argüelles está en todo. Era inevitable. Con frecuencia destacaba y dominaba [...]. Era un combatiente nato y su arma principal era la palabra. Entre los hombres de Cádiz destaca el componente joven, es decir,

modo indiscutible durante su etapa gaditana, la más importante y fecunda que vivió». *Íbidem.* XI

De otro lado merece también ser destacada la sinceridad con la que aborda, ya en las páginas iniciales, los discursos de Argüelles al afirmar:

«No discutiré los méritos de “el divino”, ni sus dotes de orador. Personalmente prefiero alguna de sus intervenciones espontáneas, breves, con el nervio de lo repentino y el ingenuo punzante de quien pretende destruir con su palabra sincera las tortuosas sinrazones de otros, antes que algunos discursos preparados, extensos, eruditos y enfadosos. Cada cual tiene sus preferencias y sus afinidades electivas. En cualquier caso, he procurado no dejarme llevar por ellas, aunque tampoco estoy muy seguro de haberlo conseguido». *Íbidem.* XIV

¹⁰⁸¹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XV

¹⁰⁸² TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXIII

lo que Manuel Moreno Alonso ha llamado la generación de 1808, y entre ellos la personalidad más representativa fue la de Argüelles»¹⁰⁸³.

Argüelles en sus discursos, sus numerosos discursos, apunta diferentes fuentes. Pueden señalarse frecuentes alusiones a su experiencia jurídico-política en Inglaterra entre 1806 y 1808, pero según la lectura de Tomás y Valiente —apoyado en Varela para anotar la influencia en el tribuno asturiano de pensadores como Blackstone, Hume, Locke y Bentham— sería lícito dudar de que Argüelles fuese visto como un *anglófilo* entregado en opiniones relevantes del momento, como sería la de lord Holland¹⁰⁸⁴.

En ocasiones, la labor necesaria para desentrañar el origen de algunos postulados en pensadores como Argüelles —los cuales deben ideas a sus hipotéticos enemigos los autores franceses a la vez que rendir cuentas a sus polémicos amigos ingleses y agradar a sus predecesores castellanos— puede convertirse en un juego de adivinanzas. Razones que llevan a Tomás y Valiente a afirmar, sobre la posición de Argüelles ante Holland, Jovellanos, Blanco o John Allen, lo siguiente:

«Frente a ellos, Argüelles sería más “metafísico”. Creo advertir en este calificativo, dicho por boca —o por pluma— de un inglés el desdén por el pensamiento continental revolucionario, por el racionalismo abstracto y sistemático de corte predominante francés al que

¹⁰⁸³ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXIII- XXIV.

Moreno Alonso es citado por su obra *La generación española de 1808*, recuérdese que fue también quien rescató parte de la correspondencia (*Confesiones*) de Argüelles con el matrimonio Holland que se ha analizado en páginas anteriores. Véanse: MORENO ALONSO, Manuel. *La generación española de 1808*. Madrid. Alianza editorial. Alianza Universidad. Núm. 59. 1989. 288 p.; «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. pp: 223- 261.; «Lord Holland y los orígenes del liberalismo español», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 36. Noviembre-Diciembre, 1983. pp: 181-217; y «Sugerencias inglesas para unas Cortes españolas», en CANO BUESO, Juan (ed.) *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Parlamento de Andalucía. Ed. Tecnos. Madrid. 1989. 795 p.

¹⁰⁸⁴ Tomás y Valiente se pregunta por si Holland influyó decisivamente sobre el pensamiento inicial de Argüelles, en concreto el que puede leerse en sus discursos en Cádiz:

«Las ideas viajan en los libros, pero también en la mente de ciertos viajeros como Lord Holland (1773-1840), contemporáneo de Argüelles, casi de su misma edad, a quien parece que conoció de pasada en Oviedo en 1773, cuando el inglés tenía veinte y el asturiano diecisiete años. Holland viajó a España en 1802-1809 e hizo de la nuestra su segunda patria. Amigo de Quintana, de Jovellanos, de Blanco-White, de Capmany, tertuliano en Sevilla, durante su residencia en el palacio de las Dueñas, junto con personajes de la mayor significación política, frustrado embajador de Gran Bretaña, impulsor de la libertad de imprenta y defensor del protagonismo de las Cortes como instrumentos de la reforma política en España [...] ejerció decisiva influencia en hombres como Jovellanos y Blanco [...] ¿La ejerció también sobre Argüelles no ya en el largo exilio londinense [...] sino en la primera estancia entre 1806 y 1808?». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXV-XXVI

se adhería Argüelles en puntos tales como la defensa de la soberanía nacional, le poder constituyente y la Constitución escrita como Código político. Según esto, Argüelles tendría poca inclinación al pensamiento y a la praxis inglesa. Y sin embargo él mismo habló en Cádiz más de una vez a favor de ciertas instituciones inglesas y de su cultura de la libertad ¿En qué quedamos? [...] Quizás tuviera más influencia en Argüelles la contemplación directa del funcionamiento de determinadas instituciones de la constitución inglesa, que la lectura de sus clásicos»¹⁰⁸⁵.

En esta línea, el político dibujado por Tomás y Valiente mirará a Inglaterra para apoyar sus argumentos en torno a «combatir la confesión del reo como reina de las pruebas» a la hora de presentar sus ideas a favor de la abolición del tormento, cuando busque incrementar las garantías pidiendo que los juicios fuesen públicos como lo eran en Inglaterra, al apostar por la libertad de imprenta y exigir la abolición del comercio con escalvos o reclamar la eliminación de las pruebas de nobleza para ingresar en los Colegios Militares. Reformas o avances, todos ellos, inspirados por Inglaterra. Pero lo que hace más interesante la *sui generis* anglofilia de Argüelles es, en opinión de Tomás y Valiente, la selección y los matices que hace de aquellos argumentos que tomaría de aquel país: «No es el esquema constitucional inglés lo que entusiasma a Argüelles, pero sí algunas de sus piezas: las concernientes a libertades y garantías. Obsérvese que el diputado asturiano no cita autores y principios, sino instituciones que funcionan como instrumentos de la libertad civil»¹⁰⁸⁶.

Aunque se tachan sus tesis de “metafísicas”, a juicio de Tomás y Valiente Argüelles es un político eminentemente pragmático; el diputado tomaría teorías diversas, ya procediesen éstas del continente o de Inglaterra, y las remodelaría para adaptarlas a la realidad apremiante de Cádiz. Sin perder de vista el poder de la reacción lacerante, la experiencia francesa, y su estancia británica, se lanzaría a la defensa de su específica miscelánea de principios liberales como explica Tomás y Valiente en las palabras que siguen:

«Me da la impresión de que Argüelles, anglófilo sincero en esos terrenos [se refiere al sistema inglés de garantías y libertades], porque ha visto el envidiable funcionamiento de ciertas instituciones, quisiera insertarlas en un marco de principios orgánicos procedentes del constitucionalismo francés. Como político ambicioso para su país, busca la integración de piezas procedentes de sistemas diferentes. La simbiosis gaditana no fue un éxito pleno, y él mismo la

¹⁰⁸⁵ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXVII

¹⁰⁸⁶ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXXI

crítico años después en nobles ejercicios de autocrítica. La anglofilia suya echaba el ancla en la experiencia judicial y parlamentaria más que en el terreno de las doctrinas filosóficas»¹⁰⁸⁷.

En la miscelánea de principios que defiende Argüelles es la libertad el concepto que actúa como un paraguas: «Libertad como estrategia» escribe Tomás y Valiente, pues a su juicio la beligerante posición del diputado asturiano hacia la defensa de este valor es el indudable origen y final de sus aspiraciones¹⁰⁸⁸.

A la pregunta de dónde proviene por ejemplo la pasión por la libertad de imprenta en Argüelles, Valiente entiende que el joven político a través de sus trabajos iniciáticos en la Junta de Legislación, desde la lectura de la *Memoria* que preparase Flórez Estrada, o por un deseo inconsciente de emulación de la obsesión de Holland por la libertad —«No es fácil demostrar influencias directas y, por lo demás, quizás baste señalar la coincidencia. Esta es total entre Holland y Argüelles, por lo menos en un aspecto que podríamos denominar valor político instrumental de la libertad de imprenta»¹⁰⁸⁹ — ha ido

¹⁰⁸⁷ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXXI. Al matizar en este sentido la anglofilia de Argüelles, Tomás y Valiente reconduce los esfuerzos teóricos de ajuste de las ideas del tribuno hacia algunos de los temas que considera de mayor interés en un primer momento, los cuales se deducen de las primeras intervenciones parlamentarias: el sistema judicial y la reforma penitenciaria:

«Pienso que capítulos como los noveno y décimo de la parte primera del famosísimo libro de De Lolme [...] ejercieron gran atracción sobre nuestro político. En ellos se analiza el contenido de la libertad privada o de los individuos y se la hace radicar, según los juriscultos ingleses, en el derecho de propiedad, la seguridad personal y la libertad locomotiva —capítulo noveno—, y, a continuación se subraya la importancia de un “artículo” (léase un tema, o materia), la administración de justicia en lo criminal, “que aunque en Inglaterra no compone parte de las facultades que son propiamente constitucionales (...) interesa especialmente a la seguridad de los individuos, y por sus consecuencias a la Constitución misma”.

Esta es, sin duda, la parte de la constitución inglesa, *latu sensu*, que más admira Argüelles, tal vez porque su mayor temor y sus más severas críticas guardaban relación con el funcionamiento de la justicia penal y el sistema penitenciario en la España del Antiguo Régimen. Siendo esto, junto con la libertad de imprenta, lo que más urgía cambiar, y siendo patente, porque lo había experimentado, lo había visto, que ambas instituciones funcionaban de manera ejemplar en Inglaterra, en ellas se centra de modo principal, aunque no exclusivo, su voluntad de imitación: su anglofilia». *Ibidem*. XXXI-XXXII. Para la referencia a la obra de De Lolme, véase: DE LOLME, Jean Louis. *Constitución de Inglaterra ó descripción del gobierno inglés comparado con el democrático, y con las otras monarquías de Europa, escrita por el abogado J. L. de Lolme, y traducida del inglés por Juan de la Dehesa*. Oviedo. En la Oficina de Pedregal. 1812. 294 p. Disponible en línea en la Biblioteca virtual del Principado de Asturias: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es>

¹⁰⁸⁸ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXXIII-XXXV y ARGÜELLES, Agustín. *Discursos*. Estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. Págs.5-18; 19-50; 51-58; 123-143; 230-234.

¹⁰⁸⁹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXXIV

conformado su propia idea de libertad. En su análisis ofrece una visión muy práctica del concepto en Argüelles, en quien éste se piensa como incentivo para avances futuros:

«La convicción de Argüelles a favor de esta concreta libertad es profunda, y obedece a una de las raíces del pensamiento ilustrado de la mitad del XVIII. A los pueblos les hace falta que hombres cultos iluminen con sus luces, las luces de la razón, la ignorancia de la mayoría, para combatir así supersticiones y fanatismos. La combativa actitud contra la Inquisición tiene su fundamento en esta confianza acerca de los benéficos efectos de la difusión de las opiniones ilustradas. Ahora bien, para conseguir la expansión de las ideas críticas, racionales e “iluminadoras” hace falta libertad de imprenta. Se trata en el fondo de una cierta aporía o de una relación circular: sólo con libertad se produce la liberación. Por eso Argüelles explica desde su exilio londinense la actitud de las Cortes en 1810 y en 1813 sobre el binomio libertad de imprenta-abolición de la Inquisición, en términos estratégicos»¹⁰⁹⁰.

La estrategia que Tomás y Valiente asocia a Argüelles sería la cristalización de los esfuerzos que se han volcado al cuidar complejos equilibrios entre la Junta Central, la Junta de Legislación, y el Consejo de Regencia en 1809, y el arranque de las Cortes constituyentes en 1810. Sin el acopio de experiencia y documentación llevado a cabo por Argüelles entre estos poderes, quizás, no habría sido posible representar un papel tan central en los debates constituyentes como el que desarrolló el tribuno asturiano. Sus ideas sobre la Constitución como elemento de un sistema, de un todo, obedecerían al valor político que otorga al articulado en una realidad más allá del propio texto. Así lo aclara Tomás y Valiente:

¹⁰⁹⁰ Así lo entenderá extensible a todos los campos, sin obviar que son, a su vez, sus objetos de interés principal como historiador del Derecho:

«La libertad como arma estratégica. Ese mismo valor cuenta en otros campos de batalla: así en el nada metafórico de la guerra, pues para suscitar entusiasmos hace falta libertad [...] o en el más específico del proceso penal, cuya publicidad, por la que tan apasionadamente peleó Argüelles, no deja de ser manifestación jurídica de la confianza de un sistema en la libertad.

En los discursos de Argüelles no se encuentran argumentos filosóficos en pro de la libertad, pero sí apasionadas defensas de la plasmación de lo que ahora llamaríamos el valor libertad a propósito de problemas de *lege ferenda* como los mencionados. El ilustrado Argüelles cree en la libertad de pensamiento y en la libertad de imprenta como instrumentos para difundirlo. El liberal reformista Argüelles cree en la eficacia de esas libertades como instrumentos estratégico para implantar por vía legislativa otras libertades. Hay poco de “metafísica” en esta actitud y sí algo más de pragmatismo político». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXXIV-XXXV

«[P]ara Argüelles la Constitución, como un Código que es, ha de formar un todo coherente en sí mismo, un sistema, pero también que el resto del ordenamiento, o dicho con términos menos anacrónicos, las demás leyes, han de ajustarse a “las bases y principios” que la Constitución continene. Sistema, sí, y sistema normativo dotado de supremacía [...].

Esta tesis tiene en el pensamiento de Argüelles no tanto un sentido jurídico relativo a la jerarquía normativa y a la supremacía formal de la Constitución como norma de las normas o incluso como norma soberana, sino un significado político. La Constitución es expresión y resultado de una revolución»¹⁰⁹¹.

La revolución vivida por Argüelles le lleva a matizar sus argumentos en torno a la idea anterior de sistema, le imposibilita a moderar sus ideas como Holland le recomendaría, y estimula un nuevo despliegue de su pragmatismo. Según interpreta Tomás y Valiente, la concentración de poderes en las Cortes respondería al deslizamiento que resulta de las circunstancias bélicas y revolucionarias¹⁰⁹². A colación de la excepcionalidad del momento se traen las cartas que dirigió Argüelles a Holland, y desde éstas Tomás y Valiente señala el temor a la revolución del asturiano y su preocupación, en muchos casos, más dirigida a la eficacia que a la lógica de sus enunciados:

«Argüelles, hombre de acción [...] recuerda sus tiempos de lector y confiesa que una revolución es entretenida cuando se está leyendo a Hume o Verlot, pero es muy diferente cuando se la ve de cerca. Entonces se percibe “la parte más difícil del gobierno, *la aplicación de los principios a las circunstancias del momento del país*” [...]. Argüelles se nos muestra más que como un pensador, como un hombre de Estado que busca un equilibrio cuya posible pérdida le asusta al mismo tiempo: el de los principios y las circunstancias. El miedo a los excesos, a la

¹⁰⁹¹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XXXVIII.

Argüelles siente que la obra de Cádiz no debe reducirse al texto del año 12. Entiende que no debe perderse la oportunidad del momento. En sus afirmaciones se lee como trasciende el contenido y sentido de la formulación constituyente:

«Para él la labor constituyente no se limitaba formalmente a la Constitución: iba precedida de algunos Decretos indispensables desde un punto de vista estratégico para conseguir la aprobación de aquella, y seguida de una legislación postconstitucional que la completaba tanto jurídica, como, sobre todo, políticamente. El sistema no se reducía a la Constitución [...].

[E]n este punto Argüelles se distancia de la visión inglesa de la Constitución como acumulación casuística de principios, derechos y usos judicialmente interpretables y políticamente abiertos. Un sistema, si lo es, es un todo cerrado, un “todo perfecto” como decía Muñoz Torrero. Estas expresiones sí que pudieron merecer de Lord Holland su despectivo calificativo de “metafísicas”. O, con el mismo motivo, el de afrancesadas: es decir, el de procedentes de la Francia revolucionaria en su fase constituyente». *Ibidem.* XXXIX-XL

¹⁰⁹² TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XLLII

lección de lo que ha pasado en Francia es claro. Pero sólo el poder concentrado en *estas Cortes* puede permitir que se gane la revolución y la guerra y que no se pierda el control»¹⁰⁹³.

Vistas así las circunstancias, Argüelles aparece de nuevo como un político conciliador y paradójico por los principios que desea precisamente conciliar. Tanto al debatir el perfil de la reunión de Cortes, como al negar la dualidad de cámaras en las mismas, hará singulares lecturas de la historia legal de España. Razón por la que el dibujo del personaje trazado por Tomás y Valiente es merecedor de halagos concernientes a su pragmatismo. El Argüelles visto por el historiador rezuma una practicidad muy singular, su adaptación a las circunstancias en Cádiz es muy sobresaliente:

«El pensamiento de Argüelles es más pragmático que dotado de gran pureza teórica [...]. Estamos ante un constructor de realidades políticas, ante un estadista que habla pragmáticamente y actúa partiendo de unas convicciones defendidas con argumentos que implican más la crítica a las opciones de otros que la justificación lógica de las propias. Pero salva la situación, sabe quiénes son sus verdaderos adversarios y los derrota. No son esas las mejores circunstancias para brillar por la pureza del pensamiento, de un pensamiento caliente, más dotado de brío y de intención que de la frialdad de los conceptos. El crítico o el analista actuales deben atender, para valorarlo, al momento y al contexto»¹⁰⁹⁴.

La alusión continuada al contexto, las circunstancias, la excepcionalidad... resultarán quizás excesivas¹⁰⁹⁵, sin embargo, a la hora de entender la triada de valores —abolición

¹⁰⁹³ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XLII y MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. p. 245. Tomás y Valiente acertó al medir e interpretar el miedo de Argüelles y contextualizarlo desde la experiencia francesa. Al hacer balance, el historiador afirmaba:

«El camino recorrido entre Versalles, mayo-junio de 1789, y la Isla de León-Cádiz, septiembre de 1810 o septiembre de 1811, que es cuando pronuncia sus discursos Argüelles, ha sido largo y sangriento, pero no inútil. En la Real Isla de León se comienza por unas Cortes que representan a la Nación soberana. En este punto, como en tantos otros, los liberales españoles arrancan su proceso político revolucionario desde una cota inicial muy alta porque están subidos sobre los hombros de los revolucionarios franceses». *Ibidem*. XLV

¹⁰⁹⁴ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XLVIII

¹⁰⁹⁵ ¿Al final el lector se encuentra siempre con la tendencia a la interpretación del exceso? La idea de excepcionalidad de las circunstancias del caso español se matiza, por ejemplo, con afirmaciones como las de Simal: «[...] esta visión de los españoles como “orgullosos”—como si fuera un rasgo esencial del carácter nacional— y de España como un caso excepcional apartado del mainstream de la evolución política del continente, no tiene en cuenta que, a lo largo del primer tercio del siglo XIX, España fue uno de los principales focos del constitucionalismo europeo e ignora la intensa implicación española en los asuntos políticos

de privilegios, soberanía nacional y poder constituyente—que complementan la aspiración de libertad del Argüelles dibujado por Valiente, el recurso a la situación concreta vivida por los liberales reunidos en Cádiz se hace obligada. Es necesaria porque los discursos de Argüelles no se lanzan al aire sin más, sino que directamente se enfrentan a las fuerzas de la reacción creciente, en un pretendido diálogo de tensiones variables. Así pues el odio a los privilegios que manifiesta Argüelles deben matizarse —«carácter acomodaticio de los liberales»— cuando se trata de los nobles que posibilitan el avance de la revolución; sin embargo, a su vez piensa que las concesiones hechas por Argüelles no se conducen a temas de vital importancia¹⁰⁹⁶. De hecho, su deseo por constatar la supresión del régimen feudal —nada de Cámaras o brazos privilegiados— al igual que la obligación de contribuir y de prestar el servicio militar, o la supresión de las pruebas de nobleza para ingresar en colegios y academias militares, lo demostrarían con creces¹⁰⁹⁷.

continentales y su papel en la aparición de un discurso internacionalista (o europeísta) movilizado en buena parte por asuntos hispanos». SIMAL DURÁN, Juan Luís. *Exilio, liberalismo y republicanismo en el mundo atlántico hispano, 1814-1834*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. Departamento de historia contemporánea. 2011. Págs. 9-12. Disponible en línea en la siguiente dirección electrónica: http://digitooluam.greendata.es/view/action/singleViewer.do?dvs=1396391375656~861&locale=en_US&VIEWER_URL=/view/action/singleViewer.do?&DELIVERY_RULE_ID=4&frameId=1&usePid1=true&usePid2=true©RIGHTS_DISPLAY_FILE=copyrightsTESIS

Ya se vió como la lectura de Simal buscaba matizar palabras como las que Koselleck vertiera en *La época de las revoluciones europeas*:

«España era demasiado grande, y sobre todo los españoles demasiado orgullosos para resignarse a las intervenciones extranjeras; al mismo tiempo, su país se hallaba demasiado desgarrado políticamente para que pudiera llegar a consolidarse antes de un agotamiento total. Así quedaba demostrada de nuevo la relativa autonomía y singularidad del proceso español». BERGERON, Louis y FURET, François. *La época de las revoluciones europeas, 1780-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1976, p. 258.

¹⁰⁹⁶ Tomás y Valiente hace el siguiente balance:

«Argüelles repite las condenas de Sieyès. Es más comedido que el clérigo galo, porque la revolución liberal prosperó en España a trancas y barrancas merced a más de un pacto con la nobleza, o mejor dicho, con los nobles. Argüelles odia los privilegios. No era necesario para ello haber leído el *Essai* de Sieyès, porque la tradición igualitaria y racionalista de buena parte del pensamiento ilustrado y, desde luego, el rusioniano, estaba detrás del folleto de Sieyès. Pero creo percibir en el asturiano el mismo rechazo al privilegio que en el abate provenzal, expresado en ocasiones con palabras muy semejantes». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* XLVIII.

La afirmación anterior no es óbice para admitir sin embargo que «[e]l talante acomodaticio de los liberales españoles se pone de manifiesto en la resignación de Argüelles ante la necesidad de tolerar ciertos privilegios: “Los honores y distinciones de las clases privilegiadas deben respetarse por razones de política y de conveniencia...”. Pero no más allá de lo indispensable y, desde luego, no en puntos capitales del sistema». *Ibidem*. L

¹⁰⁹⁷ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* L-LII

En torno al segundo valor de la triada de Argüelles, la soberanía nacional, éste afirma no encontrar novedad que se precie a destacar en el debate pues—«[p]ara Argüelles la Nación *siempre* ha sido soberana»¹⁰⁹⁸— de manera que en su razonamiento puede apreciarse, de nuevo, un peculiar uso e interpretación de la historia. Se resiste siquiera a pensar en negar la posibilidad de albergar la idea en su sistema, pero debe tranquilizar a la reacción que dudará de sus convicciones.

Un Argüelles bien ingenuo —«las *fuentes puras* de nuestra historia»—o bien hipócrita —«no son *ideas modernas*»— ejemplifica a través de su razonamiento un denso historicismo. Éste respondería de forma acertada a la adjetivación *medievalizante* para Varela, mientras que en Tomás y Valiente sería un decidido historicismo *goticista*. Un rasgo hace del personaje y su obra objetos de estudio de especial atractivo, como explica el historiador a continuación:

«[I]mporta comprender que, fueran o no sinceras sus convicciones al respecto, Argüelles, como la Comisión especialmente en toda la parte primera del *Discurso Preliminar*, utilizan la apelación a la historia como vacuna frente a posibles acusaciones dirigidas por los partidarios del Antiguo Régimen a los liberales tachándoles de revolucionarios. No: nosotros, los liberales, somos más fieles que ustedes a la historia, porque en ella, sobre todo en sus orígenes godos y medievales, están estos mismos conceptos. Ese parece ser su discurso [...]. Así, pues, si tomamos en serio y literalmente los textos de Argüelles, la labor de los liberales y de las Cortes no sería ni revolucionaria ni tampoco reformadora o restauradora, sino más bien un acto de revelación, consistente en poner en claro lo oscuro, en desvelar principios racionales, viejos como la mismísima Monarquía visigoda, en acordar la historia olvidada con la razón eterna. La exageración, la mía, es mínima»¹⁰⁹⁹.

La crítica a los juegos argumentales de Argüelles presentada por Valiente es certera, sobre todo porque sabiamente busca desfigurar esta nota del personaje hasta introducir su concepto laxo de soberanía, esto es, el que conduce las ideas de Argüelles y que

¹⁰⁹⁸ Y en referencia a esta afirmación advierte:

«Tomemos nota ya de esta idea suya reiterada en distintos discursos y ocasiones, porque es fundamental en su pensamiento, por más que nos pueda parecer ahora disparatada, partiendo de otra sensibilidad ante la historia y de otros conocimientos. Pero lo que importa es lo que él pensaba». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...*LII

¹⁰⁹⁹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LIII-LIV

contendría en su significación la capacitación del diputado para legislar: «Soberanía igual a libertad para legislar. Soberanía es también independencia»¹¹⁰⁰.

Argüelles aparece como un político astuto capaz de actuar a su favor pese a las contrariedades teóricas que las mismas doctrinas le ofrecerían, y aunque su retórica goticista recorra la formulación completa de sus ideas, decide no ponerle un freno estricto y avanza en función de los elementos de los que dispone. Tomás y Valiente desarrolla su interpretación con estas palabras:

«La historia proporciona datos, leyes fundamentales entendidas o bien como leyes positivas (orden sucesorio contenido en Partidas II, 15,2) o la religión católica como constante histórica secular de la Monarquía y de la nación desde Recaredo y el III Concilio de Toledo. Si contribuyen *ahora* a la “felicidad nacional”, nosotros, estas Cortes Generales y Extraordinarias, las conservamos, si no, no. La nación soberana es dueña del poder constituyente»¹¹⁰¹.

Así resuelve Argüelles las tensiones entre la teoría y la práctica. Lejos de asumir una coherencia pretendida entre las doctrinas, el diputado asturiano utiliza la historia en su beneficio y como aval para las decisiones desea sean adoptadas con la mayor urgencia posible. El poder en sí, *de facto*, es el elemento principal que Tomás y Valiente destaca en su lectura de Argüelles. Me sumo a pensar que la capacidad resolutive de Argüelles fruto de su interpretación a conveniencia de la historia legal de España es otra de las notas que hacen del personaje más un político que pensador como ya afirmase Varela anteriormente. Tomás y Valiente indica también la capacidad, de nuevo *de facto*, que busca Argüelles en muchos de sus postulados cuando reflexiona acerca de la cláusula de irreformabilidad de la Constitución durante los ocho años siguientes a su formulación:

«Estas Cortes constituyentes ejercen la voluntad soberana de la Nación y constituyen el Estado. Y su obra no puede quedar abierta a unas futuras Cortes, a “cualquiera Cortes ordinarias”, que son poder constituido.

Pero ¿cuál es la razón última del pensamiento de Argüelles para que ésto sea así? ¿Acaso las futuras Cortes no serán también representativas de la Nación soberana? Claro que sí.

¹¹⁰⁰ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LVI

¹¹⁰¹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LVIII. Véase: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Martínez Marina. Historiador del Derecho. Discurso leído el día 28 de abril de 1991 en el acto de su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Francisco Tomás y Valiente y contestación por el Excmo. Sr. D. Miguel Artola Gallego*. Madrid. Real Academia de la Historia. 1991. 101 p. En especial las dedicadas al oficio del historiador, Págs. 73-80

¿O es que la Constitución, tal y como queda aprobada por esta Cortes constituyentes es irreformable? Claro que no. La idea fundamental en el pensamiento de Argüelles no consiste tanto en diferenciar órganos (Cortes constituyentes y Cortes ordinarias), como en distinguir poderes (legislativo constituyente y legislativo ordinario), titulares de tales poderes y leyes producto de uno y otro»¹¹⁰².

El uso de la historia como recurso para fortalecer las decisiones que Argüelles espera se tomen desde las Cortes llevó a Tomás y Valiente a pensar sobre los particulares enlaces del asturiano entre la España goda, medieval y la revolucionaria de Cádiz. Afirmaba que la fórmula de este juego argumental era «mítica y antihistórica»¹¹⁰³, sin embargo, Argüelles y sus compañeros diputados liberales gaditanos siguen siendo pensadores y políticos reclamados para sí por tendencias políticas actuales distintas y de cuyo espíritu se proclaman herederos diversos. El liberalismo originario que representa y que es analizado por Tomás y Valiente ofrece una mitificación de la historia constitucional de España que ofrece varios debates¹¹⁰⁴.

De las polémicas y preguntas posibles que podrían generarse en torno a su mitificación de la historia me interesan, particularmente, las siguientes: ¿el falseo de la historia es ingenuo o consciente en el personaje? ¿existe prevención para las alertas que ofrece su interpretación, como por ejemplo: presentismo, falta de sensibilidad histórica o anacronismo metodológico? ¿cómo es posible el paso de la idea de un imperativo histórico, a modo de fatum griego, a la interpretación líquida y plana de la Historia?

¹¹⁰² TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LX

¹¹⁰³ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LXXIV

¹¹⁰⁴ A estos debates no fue ajeno Maravall quien en su estudio del *Discurso sobre el origen de la Monarquía* de Martínez Marina lanzaría una sugerencia que fue recogida por Tomás y Valiente. Ésta le ayudaría en su lectura y análisis de Argüelles:

«Maravall escribió hace años un juicio comparativo entre Argüelles y Martínez Marina que continúa siendo válido. Según él, Argüelles, que no era historiador “interpreta las referencias que tiene del pasado en el sentido de las modernas ideas, laterando aquéllas radicalmente. Marina, sobre cuyo pensamiento pesa mucho más un efectivo saber histórico, cree hallar en los testimonios del pasado las nuevas ideas y acaba desfigurando éstas al interpretarlas desde unos pretendidos orígenes con los que, en rigor, tenían muy escasa relación”. Dejando fuera de foco a Martínez Marina, aún sin olvidar que de éste le viene a aquél su historicismo medievalizante o goticista, creo que Maravall estaba sin duda en lo cierto». TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...*LXXI; MARAVALL, José Antonio. «Estudio preliminar», en MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del Gobierno español*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 1ª ed. electrónica 2011. Págs. 5-78. Versión digitalizada de la obra disponible en la siguiente dirección: <http://www.cepc.gob.es>

El dibujo del personaje que hace Tomás y Valiente ayuda a debatir sobre preguntas como las anteriores. Traza un enlace parsimonioso en torno a tres tiempos: en un primer momento, Tomás y Valiente expone una duda sobre la inocencia o consciencia de Argüelles a la hora de tergiversar la historia; en un segundo lugar, el historiador encuentra más problemas en resolver el recurso del político a la historia como «instrumento retórico tranquilizador»¹¹⁰⁵; y en un tercer lugar, finalmente, Tomás y Valiente afirma la existencia de una identificación entre historia e «historia legal de España» en Argüelles, cuyo resultado es la mitificación de la historia constitucional de España para apoyarse en un concepto de historia como *mito no vinculante*. Esta resolución del historiador nace desde un primer argumento:

«La duda surge cuando uno se pregunta si Argüelles falseaba la historia de modo inocente o consciente. Como ocurre con frecuencia a personas que acuden al método comparativo de la historia para afirmar que lo que hoy sucede sucedió entonces, a Argüelles le falta por completo sensibilidad histórica, por mucha que fuese su afición a la historia. Existe una suerte de anacronismo metodológico que consiste en trasladar el presente al pasado y explicar éste con conceptos y claves propios del mundo ideológico o material del historiador. Este presentismo es una constante en el pensamiento de Argüelles.

Para él apenas existe el devenir, el tiempo histórico. Todo es plano, horizontal, presente»¹¹⁰⁶.

Ante este primer argumento de Argüelles, Tomás y Valiente muestra desconfianza. Con buena voluntad, busca sofisticar las razones y profundizar en la formulación del diputado. *A priori* parecería que Argüelles mirase al resto de diputados sin respeto si atendemos a las asociaciones de instituciones pasadas con las presentes, o a la forma de entender el poder del monarca, sin embargo, la lectura de Tomás y Valiente sobre los

¹¹⁰⁵ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LXXII

¹¹⁰⁶ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LXXI.

Al continuar esta singular idea de Argüelles, Tomás y Valiente ofrece los siguientes ejemplos que encuentra en el argumentarlo del asturiano:

«La Monarquía era moderada en tiempos de los visigodos, como debe serlo ahora. Entonces lo era incluso un poco más porque en aquellos Concilios, o Cortes, elegían a sus reyes, y para el tibio monárquico que era Argüelles más valía, porque más moderada era, la monarquía electiva que la hereditaria. Por lo demás la identificación entre Concilio y Cortes era si no plena, pues las ciudades estaban ausentes en aquéllos, sí sustancial, porque funcionalmente Cortes y Concilios compartían poderes con el monarca cuyo poder limitaban o moderaban. Y como Cortes y Concilios tenían naturaleza representativa ¿a quién habían de representar sino a la Nación, cuyo principio de soberanía es eterno? Asusta el simplismo de Argüelles y cuesta creer que fuese sincero». *Ibidem*. LXXI-LXXII

mecanismos que llevan a Argüelles a hacer afirmaciones de dudosa historicidad se resuelve en otra dirección:

«[U]tilizaba el recurso a la historia [...] como instrumento retórico tranquilizador. No se asusten ustedes, está diciendo continuamente el diputado asturiano, porque lo que afirmo o propongo no son innovaciones sacadas del “monitor” francés, sino de los anales, crónicas y documentos de nuestra historia y, principalmente, de nuestras leyes. El prestigio de lo nuestro, frente a lo francés, doblemente vituperable por ajeno y por ser el país de los invasores. Y además, el prestigio de los viejos contra el temor de lo revolucionario. La historia nos cobija. Tranquilícense, parece decir.

¿Era todo en él estrategia, empleo retórico de la historia para convencer acerca de su talante restaurador de tradiciones perdidas? ¿No hay en Argüelles sinceridad y convencimiento en lo que dice a propósito de la historia? Es probable que sí. Aunque a veces su presentismo induzca a creer lo contrario, la lectura de su *Examen*, escrito cuando no estaba inmerso en ninguna pelea política, y en el que el historicismo es constante, inclina el ánimo, al menos el mío, a admitir su sinceridad»¹¹⁰⁷.

Tras este segundo argumento, Tomás y Valiente va desvelando en Argüelles su ciega devoción por la historia como una suerte de acicate a las reformas, como estímulo a sus propuestas, y sobre todo, como aval del poder constituyente de la nación soberana y libre para legislar y decidir políticamente en su beneficio:

«La historia para Argüelles es historia del Derecho, historia constitucional más exactamente o, como él decía, “historia legal de España”. Y como por otra parte, su presentismo le hace convertir la realidad histórica en leyenda, el resultado es que Argüelles mitifica la historia constitucional de España. Pero no hasta el punto de sentirse vinculado por las leyes fundamentales históricas que tanto invoca y que sin embargo, [...] no significaban a su juicio

¹¹⁰⁷ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.*... LXXII.

A partir de la lectura del *Examen histórico* que Argüelles preparase en Londres, el historiador encuentra justificación a las poderosas incoherencias —pese a la eficacia que posteriormente demostraron— en las fórmulas interpretativas de Argüelles:

«[E]s entonces cuando la explicación de algunos de sus disparates ha de residir por fuerza en su falta de sensibilidad histórica, en su incapacidad para situarse en el siglo VII y comprender lo que entonces eran los Concilios de Toledo, o para imaginariamente trasladarse a los tiempos altomedievales y entender lo que aquella sociedad fragmentada y poliárquica era. Si hubiera tenido esa capacidad de comprensión de otros tiempos no habría dicho, por ejemplo, que aquellos siglos de la llamada reconquista eran tiempos en los que sólo la ambición de los Reyes y el espíritu guerrero impedían “observar religiosamente las leyes que aseguraban a los españoles la igualdad de derechos y la conservación de su libertad política”». *Íbidem*. LXXII-LXXIII

límite alguno para el poder constituyente de la nación soberana. La historia: mito no vinculante»¹¹⁰⁸.

Argüelles según Tomás y Valiente desea rendir tributo, a cada paso que da y con cada idea que ofrece a sus compañeros en las Cortes, a una idea de historia como ente estático y sagrado merecedora de todos los respetos y salvaguardas; sin embargo, a la hora de proponer novedades o enjuiciar las mejoras que, a su juicio, la realidad política necesita, se siente bien libre y desprovisto de toda sujeción a esta concepción de la misma historia. Entonces el historiador se preguntará qué ideas albergaba en realidad Argüelles sobre la revolución y el código constitucional:

«¿Reforma o revolución? ¿Respeto a las sabias leyes históricas fundamentales hasta el punto de acatarlas como todavía vigentes? No. ¿Revolución como violencia devastadora? Tampoco. Revolución como alteración inevitable, porque así lo mandan los nuevos tiempos, de nuestras instituciones jurídico-políticas. Quien así habla no se siente constreñido por la historia. Lo que hace, en el caso de Argüelles, es asegurar que la historia remota tenía razón, porque coincidía con lo que en los tiempos de las luces, o como se llame aquello, se pensaba y piensa. Entre aquella lúcida España goda y medieval y ésta revolucionaria e iluminada por las luces de la razón, hubo siglos de decadencia, corrupción política y absolutismo. Enlace el revolucionario y liberal siglo XIX con el también liberal tiempo gótico y medieval: esa es la fórmula. Así de sencilla. Así de mítica y antihistórica. Que eso fuera para Argüelles una reforma o una revolución depende del momento y de las circunstancias»¹¹⁰⁹.

La adaptación de los argumentos del tribuno a la realidad apremiante de la guerra no induce a pensarle como un personaje acomodaticio en absoluto, sino más bien como un pragmático que convencido de sus ideas se conduce hacia la acción política —«[e]s la eterna pugna entre teoría (lo ideal, lo filosófico, lo metafísico) y la práctica (la tierra las circunstancias, el mundo real)»¹¹¹⁰.

¹¹⁰⁸ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LXXII. Al igual que en ocasiones anteriores, Tomás y Valiente cuenta con la segunda lectura de las ideas del asturiano, ideas que el mismo Argüelles ha matizado y explicado en su *Examen Histórico* desde la distancia que le ofreció el exilio.

¹¹⁰⁹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LXXIV

¹¹¹⁰ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LXXVII

Amalgamando teorías y doctrinas en provecho de las transformaciones que espera cristalicen en su país, y, desde los cambios que desea palpar desde la cultura jurídica que le inspira, construirá su sistema de ideas:

«Argüelles fue un políctio constructor, un arquitecto del Estado, consciente de lo que podría ser, sin olvidarse de lo que quería que fuese. Liberal sincero, hombre honesto, dotado de talento político y de facilidad de palabra [...], sin gran originalidad de pensamiento, pero con pensamiento no solo aprendido, sino también asimilado, hecho reflexivamente propio, aunque casi siempre ocultara los nombres de sus clásicos.

Los discursos de Agustín de Argüelles cumplen ahora, casi dos siglos después de haber sido pronunciados, una función instrumental: la de servir de vehículo para conocer el pensamiento del diputado asturiano. Pero entonces su función fue muy distinta: la de contribuir a la victoria de una revolución política constituyente de signo liberal. Había que fundar y fundamentar un Estado nuevo. A su construcción colaboró Argüelles en Cádiz con su actividad febril de organizador, pero también y aún antes a golpe de palabra, con discursos como martillazos, prolijos a veces, eficaces siempre»¹¹¹¹.

Estas palabras de Tomás y Valiente se publicarán en 1995, mismo año en el que aparecerían dos textos más sobre el político asturiano. En el primero, Miguel Ferrer daba cuenta de las experiencias vividas por el político en su destierro a Alcudia a través de un escrito recogido en el *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul-liana*¹¹¹²; y en el segundo, Juan Ramón Coronas González presentaba una corona fúnebre de textos en honor al político¹¹¹³.

Esta última obra se trata de una edición facsímil con las anotaciones de Coronas a la edición del mismo año de la muerte de Argüelles¹¹¹⁴. El editor explica cómo la perspectiva de los autores reunidos en la *Corona* muestra su enorme pasión por el partido liberal. Se encuentran fuertemente comprometidos con él por lo que a la muerte de Argüelles deciden rendir un sentido homenaje al que consideran más legendario y

¹¹¹¹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit...* LXXIX

¹¹¹² FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul-liana*. Núm. 51. Págs. 219-230. Artículo disponible en línea en la siguiente dirección: http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/bsal/index/assoc/BSAL_199/5_Tom_51-1.dir/BSAL_1995_Tom_51.pdf

¹¹¹³ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria del ilustre patriarca de la libertad D. Agustín Argüelles*. Edición con anotaciones de Juan Ramón Coronas González. Oviedo. Ediciones KRK. 1995. 45 p. XVII.

¹¹¹⁴ VV.AA. *Corona fúnebre a la memoria del ilustre patriarca de la libertad D. Agustín Argüelles*. Madrid. Impreso en Corredera Baja de San Pablo. 1844. 45 p.

mejor representante de su tendencia política¹¹¹⁵. Lo harán a partir de diferentes textos, los cuales serán sometidos a la censura, por lo que muchos poemas cuentan con puntos suspensivos que ocupan hasta siete u ocho líneas¹¹¹⁶.

Carlos Massa comienza con un escrito que busca contrariar las críticas que Argüelles recibió en vida e indica el objetivo hagiográfico de la *corona*:

«Si triste es el destino del hombre sobre la tierra, mas triste sin disputa es el del hombre público. Expiado de continuo aun en sus acciones mas indiferentes; balnco perpetuo de la calumnia y de la envidia que envenenan sus días; dichoso y muy dichoso, si despues de un existencia penosa, en que apuró hasta las heces del cáliz de la amargura; al entregar su alma al Criador, unos cuantos amigos rodean su tumba y con lágrimas riegan la tierra en cuyo seno va a buscar la paz que el mundo despiadado le negara [...].

En vano la mordaz y cáustica crítica de sus adversarios habrá dirigido á su reputacion sus tiros venenosos: [...] todavía hay quien en sus aras se prosterne, distinguiendo la distancia que media entre el verdadero mérito y la baja hipocresía y la mentida moderación [...].

En vano el espíritu de partido, el mezquino interes de pandillaje y banderia asestó sus tiros contra la honra y reputación de don Agustín Argüelles [...]. Nosotros, jóvenes entusiastas, sin compromisos, sin afecciones personales, sin otro interés que la gloria de nuestro país, también acudimos presurosos á ornar de flores su urna cineraria [...]. Pobre, escasa de mérito es nuestra ofrenda; mas es pura, es sincera, es la verdadera expresión de nuestra conciencia dirigida al apóstol de las doctrinas civilizadoras cuyo objeto es la regeneración de los pueblos. ¡Sea a sus manes tan grata como a nosotros lo es su memoria!»¹¹¹⁷.

¹¹¹⁵ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* VI-VII. El editor señala algunas notas muy brevemente sobre los firmantes del laudo:

«El promotor de la publicación, autor del prólogo y d ela breve resña Bigorrafica de argüelles, evidentemente, una “hagiografía”, fue Carlos Massa Sanguinetti, abogado y destacado jurista. Como tal dirigió una amplia obra de recopilación legal [...] Con él colaboran, Wenceslao Ayguals de Izco, poeta, periodista, e impresor, autor de un *Cancionero del Pueblo* [...]. Aunque citado brevemente, el más conocido de los colaboradores, es Pedro Calvo Asensio, periodista, político, farmacéutico y autor dramático. Director y fundador del periódico *la Iberia*». *Ibidem.* VI-VII

Para otros ejemplos de textos en homenaje a políticos liberales de la primera mitad del XIX puede consultarse la obra de Gloria Rokiski: ROKISKI LÁZARO, Gloria. *Bibliografía de la poesía española del siglo XIX (1801-1850)*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1988. 609 p.

¹¹¹⁶ Coronas anota sobre los puntos suspensivos que aparecen en numerosos poemas que el autor quiere demostrar así la fuerza de la censura —como «práctica habitual»—a la que la obra misma fue sometida. Puede verse en diferentes poemas. CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* VII y págs. 16; 17; 18; 27 y 44.

¹¹¹⁷ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria...Op. Cit.* Págs. 3-5

Continúa con una breve biografía de la carrera del tribuno en la que tampoco hay rencores ni sentimientos graves hacia otros políticos, lo que convierte a Argüelles en el mejor conciliador entre controversias políticas posible, en una vida que fue «continua lucha, y [en la cual] solo su constancia y patriotismo pudo hacerle arrostrar situaciones tan difíciles y apuradas»¹¹¹⁸.

A continuación, uno de los poemas que más censura sufrió es firmado por F.C. y da muestras de la tensión y el deseo de revancha en política existentes, a la vez que busca consuelo en la memoria y los recuerdos que se guardan de Argüelles:

«Él es! ... venid ahora;
Ya no alzaré su sien resplandeciente
Con el fulgor de la brillante aurora.
¡La muerte hundióle en su espantoso caos!
Un pueblo libre de su aflicción le llora.....
¡Hijos del despotismo! ... prosternaos!
[...]
Él es! No existe ya. Sola en el mundo
Por do quiera se estiende su memoria;
La patria, hundida en su dolor profundo,
Cubre su frente en gigantesca gloria.
[...]
Contigo huyó, contigo
LA SACRA LIBERTAD dejando el suelo,
Entre nubes de púrpura, ostentosas,
Voló quizás al cielo!....
.....
Duerme, si, duerme, y desde el lecho umbrio
Donde feliz reposas
Ay, no te levantes, no , la altiva frente!
Mientras tu patria gima
En su abyección, doliente,
.....

¹¹¹⁸ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria...Op. Cit.* p. 12

.....
.....
.....
Duerme, si, duerme!—En su feliz grandeza
La eternidad gloriosa te sonria
¡Hasta que alumbre tu inmortal cabeza
La clara luz del rutilante dia»¹¹¹⁹.

Más adelante, Wenceslao Ayguals de Izco (1801- 1875) dedicará sus versos a salvar las críticas que se dirigían al diputado a razón de sus supuestas ambición y avaricia, y contrapone una figura del tribuno metáfora de valentía como Tutor —«Ante régios doseles / Póstrase el siervo (del baldón emblema) / A quien fascinen pompas y oropeles / De orgullosas diadema; / Yo amo la libertad, déspotas crueles. / Solo al infame plugo / Besar humilde la sangrienta mano / Que altiva labra su ominoso yugo. / ¡Odio eterno al tirano / Que á Rey se eleva para ser verdugo»¹¹²⁰ — a la vez que alaba su independencia tanto en el Trienio como en su exilio:

«Cuando férvido encono
Lanzo en contra de vos, liberticidas,
Cuando los fueros del mortal pregono,
Huid, almas corrompidas,
Que un ilustre varon es mi patrono.

Aquel varon sublime
Que solo en Dios soberania acata,
No en la maldad que á la inocencia oprime;
Ni tiembla en suerte ingrata,

¹¹¹⁹ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria...Op. Cit.* Págs. 16-18

¹¹²⁰ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria...Op. Cit.* p. 23. Sobre Wenceslao Ayguals de Izco pueden verse: BENÍTEZ, Rubén. *Ideología del folletín español: Wenceslao Ayguals de Izco (1801-1873)*. Madrid. José Porrúa Turanzas. 1979. VII, 209 p.; MULET TROBAT, Bartomeu. «Wenceslao Ayguals de Izco: educación i la dona com a liberal radical del segle XIX», en *Annals del Patronat d'Estudis Històrics d'Olot i Comarca*. Núm. 21. 2010. Págs. 77-98; y RABATÉ, Colette. «La familia popular en la trilogía de Wenceslao Ayguals de Izco», en *Historia social y literatura: familia y clases populares en España (siglos XVIII-XIX)*. Primer coloquio Internacional Acción Integrada Francoespañola, Université Jean Monnet, Saint-Etienne. Septiembre 2000. Coord. Jacques Soubeyrou, Roberto Fernández. 2001. Págs. 209-230.

Ni adula á reyes, ni entre siervos gime.

Así lloró á solas
En pobre emigración, mas no cautivo,
Holladas las virtudes españolas;
Y el Tamesis, altivo
Le retratára en las soberbias olas»¹¹²¹.

También merecen ser resaltadas otras notas que refleja el novelista anticlerical Ayguals en su poema. Me refiero principalmente a las ideas de elocuencia, ilustración y pacifismo, las cuales han sido demostradas a su juicio por Argüelles en repetidas ocasiones:

«De tu *divino* acento
Mana la hiblea miel de la elocuencia,
Y sin los actos del terror sangriento
Que aborta la violencia,
Ciñe el laurel tu mágico talento.

Y en la pátria asamblea
Al derramar de ilustración las flores
General entusiasmo señorea,
Tiemblan los opresores,
Cae su imperio y se entroniza Astrea.

En tu pecho blasona
Candorosa virtud. Nunca homicida
Venganza vil tu corazón encona,
Y en España agradecida
Orla tus sienes de inmortal corona»¹¹²².

Además de Ayguals a la *Corona fúnebre* contribuye el crítico literario Juan de la Rosa González (1820-1886). Para éste, Argüelles es la esperanza que el pueblo ha perdido. El

¹¹²¹ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria...Op. Cit.* p. 24.

¹¹²² CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria...Op. Cit.* Págs. 26-27

vallisoletano se refiere a él en términos como *astro de libertad* y piensa que es un *magnánimo* ejemplo de honor¹¹²³. Se repiten a lo largo del homenaje las alusiones a su

¹¹²³ Su contribución al laudo con el poema “A la muerte del Excmo. Señor don Agustín Argüelles” comienza con la siguiente cita de Pedro Calvo Asensio : «Ya no respira de la patria un hombre / que por ella arrojó con dulce calma / horrenda vejación, y cuyo nombre / de los patricios vivifica el alma». Entiende que con la muerte de Argüelles se disipan muchas esperanzas:

«Ese concurso grave y numeroso
Que circunda sus restos dorados
Y con semblante triste y doloroso
Contempla su cadáver silencioso
En lágrimas los ojos anegados.

Es un pueblo leas que vé perdido
Al que fuera en un timpo su esperanza,
Un pueblo fiel que de dolor transido
Llora por el anciano encanecido,
Astro de libertad y de bonanza.

[...]

Grande y noble será como lo ha sido
Su virtud, su constancia y su hidalguía:
Noble y grande también, cuando esculpido
¡Argüelles! Ese nombre tan querido
Podamos ver sobre su losa fría.

Astro de libertad, puro y luciente
Que iluminaba la española esfera:
¡Ay! El destino te arrastró inclemente
Y hundió tu luz divina y refulgente
En medio de su límpida carrera.

[...]

Ira libre de afrentas y de olvido
De la gloria inmortal al alto templo».

CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* Págs. 29-30

Sobre las obras de Juan de la Rosa puede verse la entrada que Manuel Ovilio y Otero le dedica en su *Manual de Biografía: OVILIO Y OTERO, Manuel. Manual de Biografía y de bibliografía de los escritores españoles del siglo XIX*. Tomo II. y ALONSO CORTÉS, Narciso. *Antología de poetas vallisoletanos modernos*. Con un prólogo de Narciso Alonso Cortés. Valladolid. Santarén. Biblioteca Studium. Págs. 89-95. De Pedro Calvo Asensio (1821-1863) puede verse: CALVO ASENSIO, Pedro. *La cuna no da nobleza*. Drama en cinco actos y en verso. Madrid. 1845. Im. De José Repullés. 84 p.; y sobre el autor: OJEDA, Pedro; VALLEJO, Irene. *Pedro Calvo Asensio*. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid. Colección de Autores Vallisoletanos. Núm. 2. 2001. 2 Vols. Algunas de las piezas dramáticas de Calvo Asensio se encuentran digitalizadas por la Biblioteca Nacional: <http://www.bne.es>

Sobre la metáfora de Argüelles como esperanza para el liberalismo en De la Rosa pueden sumarse los versos de *Soneto* dedicados al tribuno por F.C. También constan en la *Corona* y en él podemos leer alusiones similares:

«Venid, venid en confusion, leales

[...]

Él era nuestro apoyo, liberales!
Enarboló el pedon de la libertad!

Gloria al caudillo insigne! — Si fatales

falta de avaricia y ambición económica, se dibuja para el personaje homenajeado un perfil sobrio y muy austero. A la vez que se compara su integridad respecto a posturas consideradas advenedizas al liberalismo *verdadero* como, por ejemplo, la demostrada por Martínez de la Rosa al llevar a cabo el Estatuto Real, ante el cual se sabe que Argüelles exclamó *¡Qué apostasía! ¡Qué apostasía!*:

«No se marca en su frente inmundo sello
De vil apostasía;
Tranquila su conciencia, erguido el cuello
Con valiente hidaguía,
La cólera irritó de sus tiranos
Animando á morir á sus hermanos.

Magnates, ahí le veis: tomad ejemplo:
No ostenta en sus blasones
Honos y mentidas distinciones
Mas tiene un templo
En los nobles corazones
Y su grata memoria,
Mientras goza de Dios en la otra vida
En ellos quedará siempre esculpida»¹¹²⁴.

En un sentido similar a esta valoración en torno a la supuesta falta de avaricia en Argüelles como elemento merecedor de loa, se encuentra la composición “Fantasía. La sombra de Argüelles”. La firma Carlos Massa y en ella puede leerse tanto alusiones a la esperanza de acabar con la tiranía pese a las complicaciones seguras que la empresa exige, como una llamada a desarrollar la paciencia necesaria de la que el liberalismo se ha nutrido en exilios y destierros:

Los hados nos le hundieron sin piedad,
Hoy saben nuestros himnos funerales
Cual puro incienso á la mansion de paz;

Aun hay *virtud* en la española tierra;
Aun hay *grandeza* y *lealtad* aquí,
Y en cada libre corazon se encierra
Una esperanza... ¡una esperanza! Si!».

CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* p. 32

¹¹²⁴ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* Págs. 33-34.

«La envidia, la avaricia,
El innoble interés, la ambición vana
La infamia, la traición, la vil codicia
En mi torno miré con forma humana

Quiero escapar y venerable anciano
A mi paso se opone; con su mano
Me detiene y me dice: “*vendrá un día,*
Escrito está en el libro del destino,
En que libre será la patria mía;
El Sol brillante
Las nubes borraré, cuál á mi impulso
Se borran tus visiones.” y al instante
En mi torno miré; tan solo había
Purpurea luz, celeste melodía.

Solo un feretro ví: allí yacía
El venerable anciano;
Un pueblo le lloraba y bendecía
Y honraba su memoria
Y de la NADA en el sombrío templo
Seguir juraba siempre aquel ejemplo.

Tiranos, lo escuchais?... Si el noble grito
Intentais sofocar, todo es en vano
El DIA llegará y en aquel DIA
Por siempre se hundirá la tiranía»¹¹²⁵.

¹¹²⁵ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* Págs. 35-36. La paciencia y su trabajo es otra de las constantes de los escritos. Hacen bandera de los destierros, y las migraciones y exilios vividos, no sólo por Argüelles sino por otros muchos liberales, y los esfuerzos atravesados en el camino. La paciencia es una de las virtudes atribuibles a Argüelles también, así leemos:

«Allí dó no hay tiranos
Que con sus férreas manos
Hundan á un pueblo en el profundo abismo
Sin que su rayo la tormenta vibre,
Mientras doblega la cerviz del libre
El yugo abrumador del despotismo;
Allí donde reposa
La libertad en su esplendente trono

Las referencias a Argüelles que presenta la *Corona Fúnebre* lo relacionan, en ocasiones, con una figura paterna para el liberalismo, y así puede leerse la imagen de *Padre de los libres* al cual el pueblo llora: «Sumida el alma en tormentoso duelo / Solo la *libertad* es su consuelo!» en *Soneto*, ó en estos versos de *Inspiración* que firma Massa: «Llorais al padre que os guiara un día!»¹¹²⁶.

A esta idea de *guía* para el pueblo que le llora, cicerone como *apóstol* de la libertad que se antoja — «Inspirarás mi ardiente fantasía / Prestando en su amargura / Al alma luz, al corazón consuelo» — se sumará el consuelo que supone la salvaguarda del personaje a través de «sus páginas la HISTORIA»¹¹²⁷.

Entienden los compositores de los poemas que Argüelles debe valer como ejemplo para las nuevas generaciones de liberales. Éstas leerán en las páginas de la *historia* las semblanzas, los discursos, y los ensayos del tribuno asturiano, harán que su *divina* luz no se apague. En torno a estas razones y precauciones sobre las motivaciones de los que escriben pueden leerse algunos versos de *Último Adiós*, pieza que cierra la *Corona Fúnebre*:

Sin que empañen su luz ¡su luz gloriosa!
Las nubes del encono!.....
Allí de nuestro canto la armonía
Resonará tal vez.... Tú desde el cielo
Tendiendo una mirada de ventura
Inspirarás mi ardiente fantasía
Prestando en su amargura
Al alma luz, al corazón consuelo».

CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* p. 42

¹¹²⁶ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* p. 37 y p. 39.

En los versos que siguen, también se lee la asociación de Argüelles con la figura de *pater*: «Perdimos en Argüelles un tesoro / la LIBERTAD perdió su patriarca; / Llorad, amigos, cual conrito lloro». *Íbidem.* p. 44

¹¹²⁷ En *Inspiración* pueden leerse estos versos:

«Y no me respondeis!... Mas ya lo veo!...
Donde el DIVINO está?.. No á vuestro frente
Le miro defender entusiasmado
La causa de los pueblos prepotente

Llorais al padre que os guiara un día!
Lloráisle con razon, y vuestro llanto
A la masion llegando del Eterno
Al juez aplaque poderoso, y santo.

Mas no lloreis!... de la sagrada cumbre
Él os mira y bendice, y su memoria
En indelebles caracteres, siempre
Conservará en sus páginas la HISTORIA».

CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* Págs. 39-40.

Tanto la idea de *guía*, como la de padre capaz de ofrecer refugio, se asimilan y repiten en la mayoría de las piezas. La identificación de Argüelles con la idea de libertad es reiterativa: «Harto tiempo cubrió con rudo espanto / La pavorosa noche tu esplendor; / Ven y cobija con tu ardiente manto / El alma de tu ardiente trovador» y «Sobre el Trono de Dios brillandoalzada / Tu enseña se levante celestial / ¡Ven, libertad, sublime, idolatrada! / ¡Astro de bendición! ¡faro inmortal». *Íbidem.* p. 41

«Asciende á ese firmamento!...
Cual él generoso y noble
Te admiran tal vez los siglos,
Te ven las generaciones.

¡Oh! sube, sube! — Tus alas
Rasguen el viento veloces:
Para astro tan luminoso
Mezquino es ese horizonte.

[...]
Adios, adios! Ya á mis ojos
Mundos y mundos traspones....
Tuyo es el cielo!... Sus almas
Te rinden los españoles!»¹¹²⁸.

Junto a esta nueva edición de la *Corona Fúnebre* que recuperó Juan R. Coronas y el Estudio preliminar a los *Discursos* de Argüelles que preparase Tomás y Valiente, también en 1995, como hemos apuntado con anterioridad, Miguel Ferrer rescataba una serie de documentos sobre el destierro de Argüelles¹¹²⁹. Desde éstos, trazaba un esbozo sobre la personalidad política del desterrado y de los hechos que le relacionaban con una insalubre Alcudia: su llegada a la isla de Mallorca, los autos y diligencias de su causa, el seguimiento y los cuidados que se le ofrecieron, más la posterior liberación junto a otros confinados¹¹³⁰.

¹¹²⁸ CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria... Op. Cit.* p. 54

¹¹²⁹ FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul-liana*. Núm. 51. Págs. 219-230.

¹¹³⁰ Ferrer apunta brevemente la situación de Argüelles tras la vuelta de Fernando VII que analizará a continuación:

«[Su] acrisolada fama influyó poderosamente en su desgracia cuando se implanta en 1814 el régimen absoluto de Fernando VII tras el golpe de estado de Valencia (mayo 1814) y conocerse el famoso *Manifiesto de los persas*. Como tantos elementos liberales fue perseguido por el absolutismo y condenado a vivir durante ocho años en el regimiento de Fijo que estaba de guarnición en Ceuta. Al parecer fue preso en Madrid el 10 de Mayo de 1814, es decir en los primeros días en los que el nuevo régimen empezó a actuar. Para cumplir este destierro pasó a Málaga y de esta ciudad embarcó probablemente hacia Ceuta. En este destierro fue declarado inútil, permitiéndosele residir en esta ciudad si bien con la consideración de penado. En el año 1815 se le ordena desplazarse a Alcudia (Mallorca) y al caer el régimen absolutista en los primeros meses de 1820, y liberado ya de su confinamiento, se traslada a Valencia. Desde esta ciudad emprende un viaje que puede ser calificado de triunfal y se dirige a Madrid donde fue designado para ocupar el cargo de Secretario de de Estado y del Despacho de Gobernación en el

En Madrid se conocían entonces las nefastas condiciones para la salud de la isla¹¹³¹—en un artículo del momento se aludía a ésta como «el país de la muerte prematura»¹¹³²—razón ésta que llevaría a Fernando VII y sus agentes cercanos a enviar a Argüelles y a otros desterrados a la zona, como por ejemplo Juan Álvarez Guerra¹¹³³.

primer gobierno liberal creado después de la revolución de 1820». FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca», *Op. Cit.* p. 219

¹¹³¹ Así lo supone Ferrer, quien describe el origen de la decisión con este trazo:

«D. Agustín Arguelles llegó posiblemente a Mallorca para su confinamiento en la ciudad de Alcudia en el mes de diciembre de 1815 ciudad, entonces, de mala salubridad por las enfermedades febriles originadas a causa de sus aguas pantanosas situadas no lejos del casco urbano. En este año las malas condiciones insalubres de Alcudia eran muy importantes lo que había provocado un éxodo continuo de sus habitantes que en estos años se habían reducido a 269 [...]. Estas características adversas para la salud que hemos señalado parece eran conocidas en Madrid». FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* p. 219

¹¹³² Más adelante, Ferrer explica como se harán menciones a las malas condiciones de la zona en un artículo de 1838:

«Las malas condiciones de salubridad de Alcudia continuaron durante mucho tiempo. El 3-IX-1838 el *Diario de Palma* insertó un largo e interesante artículo firmado por Juan Reynés, médico de Felanitx en el que se trata con cierto detalle esta cuestión y se queja de la despreocupación del Gobierno. Según él en 1822 se instruyó un expediente para hacer habitable la zona, [...]. En el artículo de 1838 se alude a la fama que tiene Acúdia en la isla de Mallorca de ser *el país de muerte prematura*; de que en el período de 19 años han muerto 1.000 personas; a la idea, que el autor cree absurda, de conservar las murallas porque son *la llave de las fortificaciones de la isla*, pues más bien al contrario piensa que son la causa de las enfermedades que provocan la muerte frecuentemente, de tal modo que según afirma han fallecido 3.671 personas en 73 años. Todo ello a pesar de la ayuda que Alcudia presta a la causa de Isabel II con la entrega de sus hijos para servir en el ejército.

El autor intenta demostrar las verdaderas causas de la insalubridad de Alcudia razonando que éstas no proceden de los terrenos pantanosos de la Albufera cuyos aires pestilentes son dispersados suficientemente por las brisas marinas, sino de los que proceden del Prat de Santa Ana cercano a la localidad. Concretamente indica una serie de realidades que provocan las malas condiciones de vida de la zona entre ellas la existencia de la doble muralla que impide la libre renovación del aire, los fosos de la muralla donde las aguas estancadas con restos de animales y vegetales producen la putrefacción de los mismos, el encierro de los animales en el interior del casco urbano que en los meses de verano enrarecen el aire e incluso las emanaciones de gas carbónico precedentes del Prat de Santa Ana. [...] Por último, hace una relación de personas destacadas que han muerto en los últimos años de los que algunos fueron amigos y muy considerados por Agustín Arguelles y Juan Álvarez Guerra como [...] Antonio Qués [ó] Antonio Soliveret». *Ibidem.* p. 224

¹¹³³ Ferrer afirma que «Arguelles fue acompañado en su destierro por D. Juan Álvarez Guerra que había desempeñado antes el cargo de Secretario del Despacho o Ministro de Gobernación y acaso por otros confinados, pues consta que en octubre de 1816 el número de desterrados se elevaba a trece si bien es posible que no hubieran llegado juntos en una sola expedición». FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* p. 221.

Ferrer basa su argumento en las Comunicaciones del Comandante de Alcudia del 16 de octubre de 1816, Joaquín Arconada; fuentes que según cita el autor pueden encontrarse entre los *Reales Despachos* (Legajo 50) en el Archivo de la Comandancia General de la Zona Militar de Baleares (A.C.G.M.B.).

Más adelante afirma sobre los nombres de los que acompañarían a Argüelles en este trance, lo siguiente: «parece fuera de duda el afirmar la existencia por lo menos de trece confinados en Alcúdia. De ellos conocemos los nombres de algunos: Agustín Argüelles, Juan

La vigilancia a la que sometieron a Argüelles y a los demás desterrados explicada por Ferrer ofrece una idea lejana al dramatismo de su persecución anterior en Madrid y las extravagantes descripciones del encierro que sufrió en mayo de 1814¹¹³⁴. Sin embargo, esto no debe ser óbice a pensar que el control de sus relaciones e intercambios de información no fuese férreo. El seguimiento de las visitas y las cartas que recibían Argüelles y el resto de confinados se explicará a través de notas como la siguiente:

«El gobernador de Alcudia era entonces D. Joaquín de Arconada y éste en el mes de septiembre envía dos comunicaciones ambas con fecha del 10 a Coupigny [Capitán General de Mallorca] poniendo en su conocimiento que los confinados observan buena conducta y que en su opinión puede entregarse una carta a Argüelles que ha traído un paisano, pues no contiene noticia alguna que pueda inspirar temor o sugerir peligro. Pocos días después, el 14, comunica Arconada a Coupigny estar enterado de no poder remitir cartas de los confinados a su persona, es decir, al Capitán General. Los partes se suceden con una puntualidad notable y una frecuencia nada común»¹¹³⁵.

El Gobernador ocupado de Argüelles, Arconada, fue sustituido por Manuel Gasset pero las órdenes y comunicaciones respecto a la seguridad y el celo con los que se

Álvarez Guerra, Manuel Merino, un tal Goycochea, a los que acaso se agregó Francisco Messeguer». *Íbidem*. p. 223

¹¹³⁴ «La situación de los confinados en Alcudia no fue excesivamente penosa, pero sí estuvo vigilada cuidadosamente por la autoridad militar. Argüelles habitó en Alcudia una casa conocida con el nombre de Cas Capellá cuyo propietario era D. Andrés Capó Solivaret. Estaba situada en un lugar céntrico [...]. Al parecer distrajo sus largos ocios en la isla con la visita a la antigua ciudad romana de Pollentia coleccionando monedas y algunas antigüedades. En sus paseos le acompañaba Juan Álvarez Guerra [...].

La vigilancia efectuada por la autoridad militar fue eficaz y sobre todo celosa por lo menos durante el año 1816. Las instrucciones al respecto son precisas: El Marqués de Coupigny entonces Capitán General de Mallorca comunica al Gobernador de Alcudia el 24 de julio de este año que se observen con mucho cuidado las disposiciones referentes a la correspondencia de los confinados *recomendándole la mayor vigilancia*». FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* p. 222. También Ferrer suscribe la información de los Reales Despachos. Legajo 50. Comunicación de Causas de estado. 1816 en el Archivo de la Comandancia General de la Zona Militar de Baleares (A.C.G.M.B.).

¹¹³⁵ FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* p. 222.

Según relata Ferrer, Coupigny depositó su confianza en Arconada, ya que «le encomendó gestiones delicadas [...] pero por razones que ignoramos fue sustituido en el mando de la plaza de Alcudia por Manuel Gasset. Éste, al parecer desempeñó una gestión parecida de control extendida incluso a otros asuntos. Al producirse el final del confinamiento fue muy benévolo en el trato que dispensó a los prisioneros acaso por haber reconocido su fuerte personalidad o por congratularse con los nuevos amos de la situación política». *Íbidem*. Págs. 222-223

desarrollaba el seguimiento de Argüelles, y el resto de liberales desterrados, se mantuvo bajo las mismas formas; al igual que la conducta de los confinados seguía siendo buena, según indica Ferrer¹¹³⁶.

En torno al mes de junio de 1816 se llevaría a cabo la causa específica de Argüelles, la cual generó una serie de gastos—5.164 reales de vellón y 25 maravedises—que se tramitaron de forma confidencial según Ferrer; quien además explica cómo se buscó reponer las ayudas prestadas a Argüelles y los gastos del carruaje que le trasladó a Málaga desde Madrid¹¹³⁷. Ante este requerimiento, la imposibilidad de saldar la deuda del desterrado fue reflejada en el siguiente escrito del mismo Argüelles:

«Enterado de la regulación hecha por la Comisión de Causas de Estado que V.S. se ha servido notificarme con esta fecha para que dentro de 15 dias precisos, pague y 5.064 reales y 25 maravedises vellón importe de las costas originadas en la causa que se me ha formado de orden de S.M. y del carruaje y socorro de 12 reales diarios que se me suministraron quando se me conduxo desde Madrid à Malaga en el año próximo pasado; y deseando V.S. que yo dé una contestación sobre este punto, para poder cumplir con lo que se le previene en la orden que al efecto se le han comunicado, debo manifestar: Que soy como es notorio pobre de solemnidad; por no tener otros bienes de que subsistir mas que la ración de confinado que se me suministra interinamente. Que aunque no he sido despojado hasta ahora por sentencia judicial ni disposición alguna de S.M. de las dos terceras partes del sueldo de 18.000 reales que disfrutava antes de haber sido nombrado Diputado de Cortes no las he percibido desde que fui preso en Madrid de real orden en 10 de Mayo de 1814; por cuyo motivo ya se practicaron sin exigirse derechos las diligencias que ocurrieron en el proceso mientras permaneci en aquella Capital por acuerdo de la Comisión que se formaba; la qual en consideración á haberle hecho presente mi pobreza me concedió asi mismo facultad de hacer mi propia defensa, como todo ha de constar

¹¹³⁶ FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* p. 223

¹¹³⁷ FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* Págs. 224-225.

En su texto, Ferrer explicará lo imposible que resultó a Argüelles hacer frente al pago de su propia causa viviendo como desterrado:

«La satisfacción de estas cantidades fue asignada a Argüelles y así se comunicó a Coupigny el 16 de agosto para que fuera abonada por aquel la citada cantidad en un plazo de cinco días [...]. Este cargo puso en grave aprieto a Argüelles que era pobre y tuvo que hacer una manifestación pública de su indigencia en un documento dirigido al Sr. Gobernador de la Plaza de Alcadía. Es un escrito elaborado con espíritu sereno y que contiene la noble sinceridad de su ánimo. En él justifica que de la retención practicada de su sueldo puede ser retirada la cantidad suficiente para satisfacer estos desembolsos, por otra parte imposibles de sufragar debido a la pobreza en que se halla sumido. Es curioso cómo hace constar que a causa de su penuria se le autorizó la *facultad de hacer su propia defensa* en la causa que se le siguió». *Íbidem.* p. 225

en la causa. Así que no habiendo yo mejorado de fortuna desde mi prisión en Madrid, y por parte existiendo en Tesorería General alcances à mi favor de mucho mas importe que la cantidad porque se me executa, podrá V.S. hacerlo presente à quien corresponda como única contestación que puedo dar en la situación en que me hallo. = Dios guarde á V.S. muchos años. Alcudia y Setiembre de 1816. = Agustín de Argüelles. Señor Gobernador de Alcudia»¹¹³⁸.

Unos cuatro años deberían pasar desde que Argüelles escribiera el anterior texto sobre la imposibilidad de responder al pago de su causa, y su posterior liberación a partir de la victoria de Riego en Cabezas de San Juan. De ésta, se seguirían medidas como el decreto que ponía en libertad a aquellos presos, detenidos y desterrados por sus ideas constitucionales y liberales¹¹³⁹.

Aún así, los destierros de Argüelles, primero en Ceuta y después en Alcudia, habían pasado ya factura al político, el cual debió ser liberado en un clima de celebración y con honores, según cuenta Ferrer:

«D. Agustín Argüelles fue liberado y parece que se tuvieron con él atenciones cuidadosas para su salud fuertemente quebrantada a consecuencia de la insalubridad del clima de Alcudia en sus algo más de cuatro años que permaneció en Mallorca. En este sentido se distinguió D. Manuel Gasset Gobernador de la Plaza y sus cuidados se extendieron al resto de los confinados. La liberación se hizo efectiva en el mes de abril y desde Alcudia los confinados se desplazaron a Palma ocupando en esta ciudad habitaciones convenientes que existen en el piso del claustro de San Antonio [...]. Debieron gozar de gran consideración, pues en la prensa apareció una noticia redactada en estos términos: *El inmortal Argüelles y demás víctimas de Alcudia no han venido aun, pero el comandante del guarda-costas les está esperando para que*

¹¹³⁸ El documento reproducido por Ferrer se encuentra en el Archivo de la Comandancia General de la Zona Militar de Baleares: *Reales Despachos*. Legajo 50. Año 1816. Cfr. FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* p. 229

¹¹³⁹ Así lo resume Ferrer: «El triunfo de la revolución liberal de 1820 con la proclamación de la Constitución de 1812 en Cabezas de San Juan y su repercusión en Mallorca provocaron cambios importantes en la situación política. El Capitán General Marqués de Coupigny fue obligado a dimitir por la fuerza de los acontecimientos y ello motivó su rápida huida hacia la Península al tiempo que propició la subida al poder del gobierno militar de Mallorca al general D. Antonio M^a Peón que ostentaba el cargo de segundo Comandante General. Casi en las mismas horas era designado Jefe Político de la provincia el Conde de Montenegro de reconocida ideología liberal, pronto sustituido por la figura más prestigiosa en el campo liberal de Mallorca: D. Guillermo Ignacio de Montis y Pont y Vic Marqués de la Bastida.

A nivel nacional se dio un decreto liberador. En 9 de mayo de 1820 se concedió la libertad a todos los presos y personas detenidas por sus ideas políticas constitucionales y ello repercutió directamente en la situación de los confinados en la ciudad de Alcudia». FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* p. 225

se vayan con él [...] La salida de Palma tuvo lugar después del día 8 de abril y el 6 de mayo estaba ya en Valencia. Se dirigía a Madrid para ocupar el cargo de ministro de la Gobernación en el primer gobierno constitucional surgido después de la revolución; llegó a la capital el 17 de junio después de un viaje triunfal. En Valencia se le tributaron rendidos homenajes y el comentario del articulista no deja de tener interés: *No contento (el pueblo) con las colgaduras y flores, y música y vivas y otras muchas demostraciones de regocijo, quitando también las muías de su coche, le condujeron en bolandas por las calles y plazas de tan larga carrera*¹¹⁴⁰.

Con todo, pese a los inconvenientes y la medida dureza de su destierro, Argüelles guardaría una bonita imagen de la isla. Como un feliz recuerdo a ojos de Ferrer quien reproduce unas palabras pronunciadas por el satisfecho Argüelles tras su liberación :

¹¹⁴⁰ FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* Págs. 225-226.

Miguel Ferrer cita un artículo publicado en el *Diario Constitucional de Palma*. En la publicación correspondiente a esa fecha se explica con detalle cómo los habitantes de Mallorca recibieron la noticia sobre la jura de la Constitución por parte del Rey. Se da publicidad a una carta —«*Carta particular recibida en Barcelona desde esta Capital, é inserta en el Diario de Capital del día 27 de marzo*»— que resulta interesante por ofrecer la descripción de la llegada de un buque procedente de Barcelona, en el cual, se portaban los pliegos con la noticia para el capitán de la isla, la reacción de Coupigny —el cual huiría de inmediato— y se refiere al *inmortal* Argüelles, y demás víctimas de Alcudia, que aún no han conocido la noticia aunque así se espera lo hagan en breve:

«Por mas que el general Coupigny pedia prudencia y silencio, no pudo ser, y la noticia cundió al instante por la ciudad aunque haciéndose increíble á muchos por espacio de dos ó tres horas que tardaron en imprimirse los decretos. La alegría de estos habitantes era imponderable. Sorprendieron al momento á la Santa Inquisición por el mismo estilo con que fué saqueada la de Barcelona, como tambien se echaron en el convento de Sto. Domingo arrancando los retratos de los sentenciados por la Inquisición, que se hallaban en los claustros, haciéndose una hoguera con ellos en el huerto del convento. Por la tarde juró la guarnición en el Borne, en cuyo acto depuso al capitán general proclamando al segundo cabo de la Isla, el marical de campo Peon. El 17 se juntó el pueblo, se fué á Palacio para sacar de él a Coupigny, pero este se habia refugiado en el del obispo, en donde se reunieron las autoridades y se nombró gefe político á el Excmo. Sr. D. Ramon Despuig conde de Montenegro, diputado que fué de las Córtes, y sugeto apreciable por sus éscelentes prendas y adhesion al sistema constitucional.

La lectura de los procesos de la Inquisicion ha producido en estos naturales un desengaño completo de lo que era aquel Santo tribunal. Se hallan en poder de sus interesados muchas de las sumarias. Entre otras cosas curiosas, hay una delacion del Canonigo Llaneras contra el difunto y apreciable obispo Nadal; una lista que comprende á mas de trescientos firmada por Coupigny para que como sospechosos se les prendiese á fin de estar seguro de una conmocion; y tambien se hallaba muy adelantada la causa de los firmantes en la feliciatcion de la abolicion del Sto. oficio en el año 13, cuyo entorpecimiento se debe á la buena memoria de D. Pedro Larroy inquisidor mayor, que evitó en todo cuanto le fué posible muchos sentimientos y disgustos á infinidad de personas y familias.

El inmortal Argüelles y demas victimas de Alcuida no han venido aun, pero el comandante del guarda costas los está esperando para que se vayan con él. Coupigny se escapó el 17 por la noche con un barco á su disposicion se cree haberse dirigido á Alicante». Véase: *Diario Constitucional de Palma*. 8 de abril de 1820. Número 22. 8 p.

«Señores, con el corazón profundamente conmovido les digo, que ejercen del modo más digno la hospitalidad, y a nosotros de consumo y como a competencia se han esmerado en hacernos más llevaderos y soportables los largos días de destierro que hemos sufrido. Esta conducta señores, es noble y sublime además. Por tanto doy a Vds. por ello las más expresivas gracias, y cuenten también que en el corazón de Argüelles queda el más grato e indeleble recuerdo de los Alcludianos, y que en tanto que viva tendré por un día feliz aquel que me proporcione ocasión de serles útil»¹¹⁴¹.

Tras los sinsabores del destierro, sabemos que Argüelles volvería a la Península para ejercer como Ministro de Gobernación. A esta época, y al papel que desempeñó en el desarrollo de la historia constitucional española, se dedicará el Profesor Varela en una conferencia que merece una lectura detenida¹¹⁴².

La explicación de la vida de Argüelles que ofrece Varela en sus trabajos responde a la división en cinco etapas que ha sido generalizada por sus biógrafos¹¹⁴³. Las fuentes que sigue suman los testimonios contemporáneos del personaje como Martínez Marina, Toreno, San Miguel, Alcalá Galiano o Quintana, a la vez que tales juicios son complementados con los de historiadores como Longares, Maravall, Llorens, Coronas o Moreno Alonso¹¹⁴⁴.

¹¹⁴¹ FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca» en *Op. Cit.* p. 220

¹¹⁴² Ofrecería la conferencia el 27 de octubre de 1994 con motivo del 175 aniversario de la muerte de Argüelles, y se publicó en forma de artículo dos años después. Véase: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española». Conferencia pronunciada en la Academia Asturiana de Jurisprudencia en 1994 recogida posteriormente con el mismo título en la *Revista Jurídica de Asturias*. Núm. 20. Oviedo. 1996. Págs. 7-24.

La reflexión sobre las ideas de Varela aquí presentadas se origina con su obra *La Teoría del Estado* y ha tenido una continuación en textos posteriores. Véanse: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX», en *Revista de las Cortes Generales*. Núm. 10. 1987. Págs. 27-109; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. Págs. 339-480; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista» en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. Págs. 46-51. Artículo reproducido en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. Págs. 32-44. Éste puede ser consultado en línea en la siguiente dirección: <http://www.amigosderibadesella.com/wp-content/uploads/La-Plaza-Nueva-n%C2%BA-331.pdf>

¹¹⁴³ Varela divide su presentación en torno a cinco momentos o períodos vividos por el político asturiano: I. Argüelles funcionario y agente secreto; II. La revelación de un diputado: el “Divino”; III. Del destierro al Gobierno; IV. El exilio londinense; y finalmente, V. La última década de su vida.

¹¹⁴⁴ MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Obras escogidas de Francisco Martínez Marina*. Estudio preliminar y edición de José Martínez Cardós. Madrid. Atlas. 1966. 2 Vols.; CONDE DE

En cuanto a datos biográficos, entendidos en sentido estricto, no hay novedades relevantes pero, sin embargo, es destacable cómo Varela puede intuir muchas de las obsesiones del tribuno y presentar las polémicas que éstas encierran en su seno. Como un primer ejemplo, Varela acierta a entender la importancia que Argüelles otorgará a la capacidad de legislar y lo presenta así:

«Poco sabemos de su infancia y adolescencia. Sabemos sí, que estudia Derecho y Cánones en la Universidad de Oviedo [...] en rigor, Argüelles no fue nunca un jurista, ni tampoco un intelectual, sino básicamente un político y, por tanto, un hombre vinculado al mundo del derecho, no como su aplicador o intérprete, sino como legislador, como miembro del Parlamento»¹¹⁴⁵.

El tiempo en el cual Argüelles fue enviado, en misión diplomática secreta, a Londres será también objeto del estudio de Varela¹¹⁴⁶. Esta temporada se trata de forma previa a

TORENO. José María Queipo de Llano. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Presentación de Joaquín Varela Suanzes-Carpena. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. [1835-1837] 2008. 1421 p.; SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles*. Madrid. Imprenta del colegio de sordo-mudos. 1851-1852. 4 Vols.; ALCALÁ GALIANO, Antonio. *Recuerdos de un anciano*. Barcelona. Crítica. 2009. 760 p.; QUINTANA, Manuel José. *Obras Completas del Excmo. Sr. D. Manuel José Quintana*. Madrid. Atlas. Biblioteca de Autores Españoles. 1946 VII, 589 p.; ARGÜELLES, Agustín. *La reforma constitucional de Cádiz*. Estudio, notas y comentarios de Jesús Longares. Madrid, Iter, 1970. 483 p.; MARAVALL, José Antonio. «Estudio preliminar», en MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del Gobierno español*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 1ª ed. electrónica 2011. Págs. 5-78. Versión digitalizada de la obra disponible en la siguiente dirección: <http://www.cepc.gob.es>; LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*. Valencia. Ed. Castalia. 2ª edición. 1968. 453 p.; CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. 178 p.; MORENO ALONSO, Manuel. «Lord Holland y los orígenes del liberalismo español», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 36. Noviembre-Diciembre, 1983. Págs. 181-217; y del mismo autor: *La generación española de 1808*. Madrid. Alianza editorial. Alianza Universidad. Núm. 59. 1989. 288 p.

¹¹⁴⁵ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Revista Jurídica de Asturias*. Núm. 20. Oviedo. 1996. p. 7

¹¹⁴⁶ Acorde con el resto de sus biógrafos afirma que la experiencia más destacable de la misión se compuso de la suma de lecturas, paseos y contactos que hizo en Inglaterra, y no sin embargo como informador del Gobierno: «En la capital inglesa reside desde 1806 hasta 1808. Como su labor informadora no fue demasiado intensa, tuvo tiempo sobrado para aplicarse a otros menesteres, sobre todo a dos: perfeccionar sus conocimientos de la lengua inglesa y aprender in situ el intrincado funcionamiento del sistema constitucional británico, no sólo a través de innumerables lecturas, sino también mediante la asidua asistencia a las sesiones del Parlamento. Su estancia en Londres le permitió también conocer a Lord Holland, amigo de Jovellanos, profundo conocedor de España y uno de los más destacados miembros del partido *Whig*». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 8-9

sus trabajos en la Junta de Legislación, fruto a su vez de un primer traslado a Sevilla donde «[trabaría] conocimiento con la flor y nata de la intelectualidad liberal, como Quintana y Blanco-White»¹¹⁴⁷. En torno a los esfuerzos de esta Junta, Varela nuevamente adelanta otra de las obsesiones de Argüelles: ¿deben seguirse las leyes fundamentales del reino, «la historia legal de España», como *mito vinculante*?:

«La Junta de Legislación tenía, pues, por comendado facilitar la reforma constitucional que habrían de llevar a cabo las futuras Cortes a partir de las leyes fundamentales del reino, aunque quedaba sin resolver la decisiva cuestión de si este punto de partida iba a ser vinculante, como pensaba Jovellanos, o meramente orientativo, como sostendría Argüelles en las Cortes de Cádiz [...]. El joven asturiano es nombrado Secretario de esta importante Junta, a la que pertenecen también Don Rodrigo Riquelme, Manuel Lardizábal, el conde de Pinar, José Pablo Valiente, Alejandro Dolarea, Antonio Porce [*sic.*], José Blanco —White—, que renunciaría, y Antonio Ranz Romanillos»¹¹⁴⁸.

El Argüelles que dibuja por Varela es catapultado, desde la Junta de Legislación y su elección como diputado suplente en 1810 para las Cortes convocadas en Cádiz, a una vida entregada a la representación política¹¹⁴⁹, la cual comenzaría *de facto* al «formar parte de la más importante Comisión de las Cortes: la de Constitución»¹¹⁵⁰. A

¹¹⁴⁷ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 9

¹¹⁴⁸ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 9

¹¹⁴⁹ Varela califica su papel en estas Cortes como *estelar*, afirma la *indisoluble* el ligamen de su nombre con estas Cortes y repasa la primera obra encomendada a Argüelles: *El Discurso Preliminar*. VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 10

¹¹⁵⁰ Sobre la importancia de dicha Comisión sirviendo de enlace entre la Junta de Legislación y el definitivo texto constitucional, Varela escribe:

«Una comisión que preside Diego Muñoz Torrero, autor del proyecto constitucional. Dentro de la Comisión constitucional se le encomienda a Argüelles, junto al Diputado catalán José Espiga, la redacción del *Discurso Preliminar* a la Constitución de 1812. Argüelles se ocupará también de leerlo en las Cortes y aun cuando se trataba de un texto que expresaba un pensamiento colectivo, en el que, como queda dicho, el catalán Espiga tuvo su no pequeña parte, los historiadores coinciden en atribuir al liberal riosellano la paternidad de este importante documentos, que sin duda tuvo muy en cuenta la labor realizada antes por la Junta de Legislación». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 10.

Para apoyar la idea de autoría colectiva o compartida del *Discurso* Varela cita las posiciones de autores como Bécker, Fernández Almagro, Maravall o Sánchez Agesta. Véanse: BÉCKER, Jerónimo. *La reforma constitucional en España: estudio histórico-crítico acerca del origen y vicisitudes de las Constituciones españolas*. Madrid. Impr. de Antonio Rubiños. 1923. 338 p.; FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. *Orígenes del régimen constitucional en España*.

continuación, y, pese a alabar la oratoria desplegada por el diputado en los numerosos discursos que pronunciaría en Cádiz, Varela expone una queja o, más bien, reconoce un defecto en Argüelles que se relacionaría con otra de sus constantes obsesiones: el recurso a la historia como argumento de conveniencia recurrente. Así apunta Varela su parecer al respecto:

«Sin embargo, a fuer de ser sincero, debo confesar que los discursos de Argüelles siempre me han parecido demasiado minuciosos y extensos, incluso prolijos y desordenados, con excesos de datos y faltos muchas veces de ideas. Abundaban en ellos las citas históricas y las referencias al sistema constitucional de diversos países extranjeros, sobre todo al de Inglaterra, que su autor había conocido de primera mano»¹¹⁵¹.

La apariencia desordenada de los enunciados y las sentencias que el diputado ofrece para mostrar la realidad que pretende reformar o denunciar con cada uno de sus discursos —y que en Varela produce el juicio previo— proviene de la miscelánea de las fuentes doctrinales que Argüelles amalgama. En opinión del historiador la filiación del asturiano respondería a una suerte de complejidad desequilibrada entre doctrinas.

Lo que sucedía es que en sus discursos ya podía leerse e identificarse «la huella de tres grandes fuentes doctrinales, en las que tanto Argüelles como el grueso de Diputados liberales habían bebido: el constitucionalismo inglés, el pensamiento francés de la Ilustración y del liberalismo revolucionario, y, en fin, el historicismo nacionalista. Una fuente esta última que en buena medida ocultaba o recubría las otras dos»¹¹⁵².

Argüelles, admirador entregado a la lectura de diferentes políticos ingleses (Locke, Blackstone, Hume o Bentham) así como al constitucionalismo de Inglaterra, en opinión de Varela presenta algunas divergencias en su anglofilia ante decididos defensores del

Barcelona. Labor. 1976. 164 p.; MARTÍNEZ MARINA, Francisco *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del Gobierno español*. Edición y estudio preliminar de José Antonio Maravall. Madrid. IEP. 1957. 237 p.; y SÁNCHEZ AGESTA, Luis. «Introducción», en *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Colección Clásicos del constitucionalismo español 1. 1981. Págs. 9-61.

¹¹⁵¹ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 11

¹¹⁵² VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 11

modelo de monarquía británico como lo sería, por ejemplo, Jovellanos¹¹⁵³. La separación que en torno a diferentes cuestiones presentan estos dos personajes mostraría otro de los elementos que Varela encuentra y destaca en Argüelles: acepta el programa de sus precedentes ilustrados, sí, pero en materia científica, no en *política*. Pese al desconcierto que ocasiona nombrar los límites de lo político, de esta afirmación se conduciría un razonamiento que podría involucrar a la novedosa idea de la nación como sujeto político, el papel del individuo ante los poderes, o la existencia de una opinión pública, entre otros nuevos conceptos. Ideas defendidas por Argüelles y tomadas de la vecina Francia, que llevan a Varela a dibujar el siguiente panorama sobre la procedencia de las teorías del diputado:

«Las ideas nucleares de Argüelles [...] procedían de la cultura francesa dieciochesca: de Rousseau más que de Montesquieu, pero de también de Voltaire y Diderot, es decir, de la cultura enciclopedista e ilustrada, que había ido difundándose por toda España desde la segunda mitad del siglo XVIII [...]. Argüelles compartía el programa reformista de la Ilustración en materia educativa, científica y técnica, pero no su programa político, basado en el reforzamiento de los poderes del Monarca, a quien se consideraba el nervio de la reforma. En esta parcela, Argüelles, como todo el liberalismo doceañista, superaba con creces el programa de la Ilustración al pretender convertir a la Nación, representada por las Cortes, en el nuevo sujeto legitimador del poder público y en elemento dinamizador del cambio social y cultural.

En Cádiz, las ideas básicas que Argüelles defendió tenían también esta matriz francesa y, en lo que a las constitucionales concierne, eran muy similares a las que habían sustentado en

¹¹⁵³ La explicación de Varela a las diferencias y matices que presenta la anglofilia de Argüelles complementan la visión del historiador Tomás y Valiente que se vio en las páginas previas. Así expone Varela su razonamiento:

«[R]esulta indudable que algunos pensadores políticos ingleses eran muy admirados por Argüelles. En particular Locke, pero también Blackstone, Hume e incluso Bentham, un autor poco conocido entonces en España, pero que gozaría de un enorme predicamento después. Argüelles, en realidad, fue de los pocos liberales de las Cortes de Cádiz en quien se detecta la influencia del positivismo, quizás de origen Benthamiano, por ejemplo cuando calificó de “metafísicas” las tesis iusnaturalistas del estado de naturaleza y del pacto social, a las que había recurrido el liberalismo revolucionario francés de 1789 [...].

Argüelles, asimismo, admiraba muchos aspectos del constitucionalismo inglés, como la libertad de imprenta y la independencia de sus Jueces. Pero había otros muchos que no le gustaban nada, como el peso de la Corona en el entramado institucional, un peso a su juicio excesivo, o la existencia misma de la aristocrática Cámara de los Lores. [...] En realidad, Argüelles no era propiamente un anglófilo, como lo era Jovellanos, que desde la invasión francesa había intentado introducir en España una Monarquía no muy distinta de la inglesa». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 11-12; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Agustín de Argüelles Álvarez. Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX

la Nación vecina los constituyentes de 1789 [...]. Estas ideas se articulaban a partir de dos grandes principios: la soberanía nacional y la división de poderes»¹¹⁵⁴.

El Argüelles de Varela se debatiría entre principios franceses e ingleses, pero al fin y al cabo el desarrollo de sus teorías habían de implementarse, o al menos intentarlo, en un territorio con un perfil de aristas bien distintas. El respeto por el papel de la religión para la vida política demostrado por los constituyentes liberales del doce hace que, a juicio de Varela, Argüelles pueda ser ejemplo de las concesiones a un poderoso tradicionalismo social español:

«[E]n lo relativo al tratamiento constitucional de la religión: mientras el texto francés consagraba la libertad de cultos, el español proclamaba en su artículo 12 que la Nación española profesaba “la religión católica, apostólica, romana, única verdadera, con exclusión de cualquier otra”. Una disposición que Argüelles no compartía, pero que se vio obligado a aceptar, como reconocería más tarde [...].

Argüelles, pues, en esta materia, sin duda muy vidriosa y relevante, estaba más cerca del pensamiento revolucionario francés y del texto constitucional de 1791 que del articulado de la Constitución de 1812. Una Constitución elaborada principalmente por los liberales, pero con inevitables concesiones al tradicionalismo mayoritario de la sociedad española, defendido con vigor por muchos Diputados de aquellas Cortes»¹¹⁵⁵.

La idea de un personaje en torno al cual se han de matizar sus concesiones y contextualizar sus esfuerzos por equilibrar distintas corrientes, hasta conciliarlas en una peculiar adaptación al suelo patrio puede resultar en exceso justificativa, pero sin

¹¹⁵⁴ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 12-13.

A raíz de los dos principios —soberanía nacional y división de poderes— y en articulación con el parlamento monocameral como límite al poder del monarca, se leen constantes en ambos países. Ambos con un deseo de unidad a través de la idea del Estado, así lo explica Varela:

«[L]a soberanía nacional y la división de poderes. Dos principios que, a uno y otro lado de los Pirineos, sirvieron de soporte para articular una Monarquía limitada por un Parlamento monocameral, las Cortes en España, que se erigía en el nuevo centro de poder político, con unos Jueces independientes y con unos ciudadanos, que no súbditos, a los que se reconocía —o más bien declaraba— un ámbito de libertad frente al poder público, garantizado por la Constitución, entre ellos el de expresar y difundir libremente sus ideas. Asimismo, en Cádiz, como en Francia, se trataba de articular un Estado nacional no ya unitario, sino incluso uniforme, al margen de las peculiaridades de los antiguos reinos y con olvido manifiesto de las reivindicaciones de autonomía por parte de las provincias de Ultramar». *Ibidem.* p. 13

¹¹⁵⁵ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 13-14

embargo, comparto con Varela su dibujo del joven diputado. Es una explicación más que plausible y da importancia a los elementos propios de un pasado cercano y desde el cual se pretende legislar la novedad. El historiador suma a las influencias foráneas francesas e inglesas una propia que se relacionaría con la historia legal de España:

«[E]n los discursos de Argüelles, como en los de los demás liberales doceañistas, se advertía una fuente doctrinal vernácula: el historicismo medievalizante. Un historicismo que por esos días intentaba sistematizar Martínez Marina en la “*Teoría de las Cortes*”, aunque con un alcance diverso [...]. Este historicismo suponía la principal diferencia entre el modo de argumentar de los constituyentes franceses de 1791 y el de los constituyentes españoles de 1812. Cuando don Agustín defendía en Cádiz la necesidad de vertebrar una Monarquía Constitucional, no lo hacía, en efecto, apelando a la razón natural ni a las doctrinas del estado de naturaleza y del pacto social, que él rechazó expresamente [...]. Para tal defensa prefirió casi siempre recordar la España medieval y la resistencia que los comuneros de Castilla, en nombre de esa España moribunda, habían ejercido contra el proyecto imperial y “despótico” de Carlos V»¹¹⁵⁶.

La preferencia mostrada hacia la reivindicación del medievo que desarrollaría Argüelles como base para sus teorías y reformas no tenía porqué significar obligatoriedad de copia o una proyección *sinequanon* del pasado a materializar en su mundo contemporáneo. Era más bien fruto de un acomodo teórico construido a conveniencia para que las cortes constituyentes no tuvieran más problemas añadidos a su razón de ser. El juego argumental queda explicado en las palabras siguientes de Varela:

«[E]s preciso tener en cuenta que cuando Argüelles y los demás liberales doceañistas apelan al pasado, a las viejas leyes fundamentales, para justificar las reformas, no tratan en modo alguno de limitar la soberanía de la Nación ni de negar su poder constituyente, como harían Inguanzo y los Diputados realistas, siguiendo lo dicho por Jovellanos en su *Memoria en Defensa de la Junta Central*. Para Argüelles, que coincide en este importante punto con Martínez Marina, el restablecimiento de la antigua legislación fundamental española no era obligado sino voluntario [...].

Ahora bien, no es menos cierto que para justificar las medidas revolucionarias adoptadas por las Cortes tanto Argüelles como los demás Diputados de su grupo prefirieron apelar al pasado, a una supuesta tradición liberal española, que remitirse a una razón ahistórica, encarnada

¹¹⁵⁶ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 14-15

por el poder constituyente de la Nación, como habían hecho Sieyès, Mirabeau y otros muchos Diputados franceses de la asamblea de 1789»¹¹⁵⁷.

Tras dibujar el perfil anterior sobre el acomodo ahistórico del que se vale Argüelles durante las cortes constituyentes fundamentalmente, y esbozar ligeramente una imagen del político para los seis años que van desde 1814 a 1820 como exdiputado y desterrado, una vez ha caído el régimen constitucional, Varela se centra en Argüelles como *presidente de facto* del “ministerio de los Presidarios”¹¹⁵⁸.

La matizada mudanza de sus ideas y las apreciaciones sobre su flexibilidad en torno a los postulados defendidos en Cádiz son explicadas respecto a un Argüelles que ésta vez debe más que nunca negociar con el Rey, poco o nada dispuesto a transigir avance alguno. Fruto de esta situación de tensión continuada entre Gobierno, Parlamento y Monarca resurgirá en Argüelles la necesidad de equilibrar sus ideas y deseos de reforma con la realidad que vive, en la cual, además, la intervención extranjera se hace cada vez más probable y los ataques exaltados a lo que se entienden como timoratas y ciegas actitudes del liberalismo que representa el tribuno se suceden a diario:

¹¹⁵⁷ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs- 15-16; JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. *Obras completas. Tomo XI, Escritos políticos*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, 2006. Págs. 353-362; JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. Memoria en defensa de la Junta Central. Estudio preliminary y y notas José Miguel Caso González. Oviedo Junta General del Principado. 1992. 2 Vols.

¹¹⁵⁸ En la descripción sobre el período que dista entre el pronunciamiento de Riego en el mes de enero de 1820 y el mes de marzo del año siguiente que hace Varela se clarifican con ejemplos las tensiones entre Argüelles y el monarca:

«[E]l levantamiento de Cabezas de San Juan, en enero de 1820, catapultará de nuevo a Argüelles a un lugar preeminente de la vida pública nacional. En marzo de ese mismo año, en efecto, forma parte del primer Gabinete del Trienio, que *de facto* preside. Un Gabinete impuesto al Monarca por la Junta provisional Consultiva, que se había formado tras el alzamiento capitaneado por su paisano Riego. De este Gobierno, aparte de Argüelles, formaban parte otros antiguos liberales represaliados, como García Herrero u el asturiano Canga Argüelles, de ahí que Fernando VII lo llamase despectivamente el “ministerio de los presidiarios”. Los conflictos constitucionales entre el Gobierno, las Cortes y el vengativo y artero Rey Fernando, que había intervenido personalmente en el castigo de Argüelles, no se hacen esperar. Las causas fueron varias. En algún caso, los nombramientos regios, que disgustaron a Argüelles y a su Gobierno al recaer en personas de conocidas ideas anticonstitucionales, como el Marqués de las Amarillas. En otros casos, las disputas entre el Rey y el Gobierno se debieron a la aprobación por parte del Parlamento de diversas leyes rehabilitadoras de la legislación de las Cortes de Cádiz, como la ley de monacales, auspiciada por el Ministerio, y mediante la cual se extinguían los conventos de monjas y se reducían los de los frailes. Las consecuencia de estas desavenencias es fácilmente imaginable: el cese del Gobierno Argüelles, en marzo de 1821, justo un año más tarde de haberse formado». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 16-17.

«Durante estos movidos años, el ideario político de Argüelles se mantiene fiel a los principios de 1812, pero en su defensa se percibe en cambio una actitud un poco más flexible, que los jóvenes “exaltados”, entre los que destaca el asturiano Álvaro Flórez Estrada, tachan de contemporizadora. Argüelles llega incluso a reconocer por escrito a Lord Holland, en una [carta] que le remitió desde Madrid el 8 de febrero de 1823, que era consciente de algunos “vicios” de la Constitución de Cádiz, cuyo restablecimiento toda Europa —incluida la liberal Inglaterra— había visto con muy malos ojos [...]. Ahora bien, en esta misma carta el antiguo tribuno de Cádiz deja bien clara su posición a cualquier reforma constitucional impuesta por las potencias extranjeras. Su patriotismo volvía de nuevo a aflorar. Un patriotismo que se confundía con un orgullo muy propio de su hidalga condición y que junto a su honradez y austeridad eran los rasgos más destacables de su carácter, reconocidos incluso por sus enemigos»¹¹⁵⁹.

La siguiente lectura de uno de los mejores ejemplos de tensión entre Rey y Parlamento que protagoniza en esta época Argüelles es muy sugerente. Se trata de un personaje atacado y desbordado, el cual ante el peligro ya inminente de intervención extranjera —uno de sus mayores miedos— despliega todas sus fuerzas en unión con peculiares enemistades, como lo fuese Alcalá Galiano, para proceder a la inhabilitación del mismo Rey ante sus negativas a colaborar. Ejemplo paradigmático de la tensión descrita que terminará por ser penalizado con diez años en el exilio como personal alternativa a una condena a muerte¹¹⁶⁰.

¹¹⁵⁹ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 18. Se ha expuesto en las páginas previas un análisis al documento en el que se reproducen las cartas entre Argüelles y el matrimonio Holland descrito por Moreno Alonso. La carta citada por Varela está datada el 8 de febrero de 1823. Véase: MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. Págs. 223- 261.

¹¹⁶⁰ Varela traza la cronología de estos hechos de un modo sencillo y claro:

«El 11 de junio de 1823, estando ya buena parte de España ocupada por los Cien Mil Hijos de San Luís, las Cortes deciden inhabilitar a Fernando VII, con el objeto de proceder al nombramiento de una Regencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución. Argüelles apoya esta medida, que sólo puede comprenderse si se tiene en cuenta la permanente hostilidad del Monarca hacia un sistema constitucional que de forma tan significativa reducía sus viejas prerrogativas. Una hostilidad que le había llevado, casi al poco de haber jurado marchar el primero por la senda constitucional, a intrigar y ponerse en contacto con diversas potencias europeas con el objeto de derrocar al estado Constitucional. Un objeto que a la postre consiguió [...].

La participación de Argüelles en la tentativa de inhabilitación regia le costará la pena de muerte, una vez que Fernando VII se hizo de nuevo con todo el poder, en septiembre de 1823, merced a la ayuda de las tropas francesas. No le quedaba otra salida al liberal asturiano que el exilio». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 18-19

A raíz de los esfuerzos de Argüelles por escapar de la que sería una muerte segura, Varela entona una aguda reflexión sobre la polisemia desgastada en la actualidad del liberalismo:

«Primero se refugió en Gibraltar, de donde logró salir en un pequeño bote, disfrazado y oculto tras el velamen, sorteando los navíos españoles y franceses anclados en la bahía, hasta encontrar la fragata inglesa, de antemano avisada, en la que hizo la travesía hasta Londres, en donde permanecerá diez años: justo hasta la muerte de Fernando VII, su ya histórico enemigo.

Acostumbrados, como estamos hoy a identificar, muy erróneamente, el liberalismo con el más puro y chato egoísmo conservador, las peripecias del “divino”, no muy distintas a la de tantos otros correligionarios, desde Blanco-White a Azaña, pueden sorprender a no pocos. Pero la verdad es que la historia del liberalismo español está llena de generosidad y altruismo. Muchas de sus más relevantes figuras estuvieron dispuestas a defender, no sus tantas veces magras haciendas, sino la libertad de su patria al precio incluso de la vida o, cuando menos, de la cárcel y el destierro. Así ocurrió con Don Agustín Argüelles»¹¹⁶¹.

De nuevo estaríamos ante un Argüelles que es ejemplo de la valía atribuida a los esfuerzos liberales por contrariar al poder absoluto de los monarcas. Tal empresa tendría continuación a través de la escritura de los ensayos históricos del exiliado, bien como expiación de aquellos “vicios” cometidos en 1812, bien como explicación a los malentendidos que en el resto de Europa pudieron originarse en torno al primer período constituyente español. Una errónea lectura, pues, que sería a su vez fruto de interpretaciones malintencionadas sobre los deseos de reforma de los constituyentes en Cádiz e instigada por parte de las fuerzas reaccionarias europeas. En esta línea de análisis, respecto a la obra de autocrítica *Examen Histórico* de Argüelles, Varela afirma su importancia —ya en la época— para todos aquellos que se interesaban por el estudio del origen de la cultura jurídica del constitucionalismo, y corrobora cómo los juegos argumentales del político asturiano estaban instalados en su argumentario desde un convencimiento profundo, por extraño que resulte en su lectura contemporánea. El ensayo en cuestión recibe el siguiente juicio por parte de Varela:

«Un libro de indispensable lectura para los estudiosos de la época, en el que sigue defendiendo los principios básicos del ideario constitucional gaditano, sin dejar de reivindicar el

¹¹⁶¹ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 19

buen nombre del liberalismo español, vilipendiado tanto por el Gobierno de Fernando VII, el rey felón, como por su alidad la Iglesia Católica, contra la que Argüelles libró buena parte de su vida una lucha sin cuartel, como tendrían que seguir haciéndolo más tarde los más consecuentes liberales españoles —muchos de ellos creyentes— en aras del progreso, de la tolerancia y del desarrollo cultural de España. En este ensayo, Argüelles lejos de todo condicionamiento ambiental, según insistiendo en el lazo de continuidad que unía las instituciones góticas con las que “ponía en planta” la Constitución de 1812, lo que muestra con claridad que él y sus correligionarios habían exhumado en Cádiz las leyes históricas de España no sólo como recurso táctico para justificar las reformas, sino también en virtud de una creencia profundamente asumida, por disparatada que hoy nos pueda parecer»¹¹⁶².

La creencia en la solidez del texto gaditano hace que se atribuyan a Argüelles comprometidos delirios con su articulado, una actitud contumaz, la inmovilidad de sus ideas, y la inadaptación ante el mapa político que cambiaría a partir de 1830 desde Francia a Bélgica, Alemania, Italia o Polonia¹¹⁶³. Sin embargo, la lectura del personaje que hace Varela reconoce para el liberalismo español, y aprecia también en la figura de Argüelles, un «nuevo talante» fruto del exilio, de la revolución de Julio, etc. que vendría, a su vez, ya de antes: de las problemáticas divisiones que habían cristalizado en el Trienio o de los movimientos —«evolución política», en palabras del mismo Varela— en torno a la camarilla del Rey Fernando VII. A estos factores debe sumarse la posterior

¹¹⁶² VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 19-20

¹¹⁶³ Resulta difícil pensar que diez años de exilio y las revoluciones burguesas, o revoluciones liberales, no pesaran de algún modo en el pensamiento de Argüelles. Al respecto, y combinando el realismo de tener presente las situaciones de 1814 y 1823, con las posibilidades que albergaba el mismo Argüelles, Varela explica con claridad la situación:

«[E]n el exilio Argüelles y el grueso del liberalismo español fueron moderando sus premisas y alejándose de la Constitución de Cádiz. Había, en realidad, un acuerdo casi general en el seno del liberalismo acerca de la invalidez de esta Constitución para edificar el nuevo Estado liberal y acerca de la necesidad de vertebrar una Monarquía semejante a la que por aquel entonces existía en Inglaterra y Francia —los dos países más influyentes de Europa— o incluso Bélgica. Opción esta última que era la que suscitaría más entusiasmo entre los sectores progresistas del liberalismo, entre los que se encuadraba Agustín Argüelles. Para la mayoría de los liberales españoles —cuyas tesis se reforzarían pocos años después con la desamortización— sólo una Monarquía constitucional similar a la europea de entonces podía atraer hacia el camino de las reformas y de la modernidad a la España no liberal. A la menos cerril y recalcitrante de ésta, en cuyas manos estaba buena parte de la Administración civil, del Ejército, de la Iglesia y de la propiedad, y sin cuyo concurso la vertebración del Estado constitucional fracasaría, como había fracasado en 1814 y 1823». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 20

necesidad de María Cristina de acercarse a los liberales como Argüelles en su lucha con Don Carlos¹¹⁶⁴.

Para la última década de la vida de Argüelles que se inicia con la vuelta a España en 1834 ante un panorama de lucha carlista, Varela apuesta por tejer la imagen del personaje en torno a sus esfuerzos por no desistir ante formas jurídicas que considera advenedizas y limitadoras, como el Estatuto Real de Martínez de la Rosa¹¹⁶⁵, y su hábil diplomacia para decidirse ante la imposibilidad de reposición del texto gaditano y la transigencia hacia la que sería la nueva constitución, la Constitución de 1837.

Argüelles queda al raso cuando las Cortes Constituyentes de 1837 deciden elaborar el nuevo texto constitucional en una línea aparentemente ajena al asturiano. La hábil

¹¹⁶⁴ Varela explica de dónde proviene el naciente giro en el talante atribuido a Argüelles, a la vez que expone la situación de necesidad en la que se encontró María Cristina al inicio de la primera guerra carlista:

«Este nuevo talante del liberalismo español, más pragmático y menos ingenuo, era consecuencia sin duda de las amargas experiencias del Trienio Constitucional y del exilio, así como del nuevo contexto internacional que se había abierto en Europa después de la revolución francesa de julio de 1830, pero venía también propiciado por la evolución política que se produjo en los tres últimos años del reina de Fernando VII. (Una evolución que, por cierto, recuerda mucho a la que se produjo en la recta final del franquismo.) Durante estos años, en efecto, los sectores más reformistas del realismo, muy próximos a los afrancesados y a la Reina María Cristina, fueron haciéndose con las riendas del poder y desplazando a los absolutistas más extremos, que se habían agrupado en torno a Don Carlos, el hermano del Rey. La enfermedad de este último y su muerte en septiembre de 1833 facilitaron considerablemente las cosas a los reformistas o “cristianos”, que desde los sucesos de La Granja —acaecidos en 1832 cuando el Rey estaba gravemente enfermo— aseguraron la sucesión al trono de Doña Isabel y el postergamiento de Don Carlos, provocando también el estallido de la primera guerra civil del siglo XIX, que duraría siete años». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 20-21

¹¹⁶⁵ Desde la conocida anécdota relatada por Galiano sobre el grito de “¡Qué apostasía!” exclamado por Argüelles tras la lectura del Estatuto Real arranca Varela su afirmación en torno al Argüelles en su última época:

«No era para menos en un viejo doceañista como él. Ciertamente que el Trienio y el exilio habían templado algunas de sus ideas y mermado no poco su veneración por el texto constitucional de Cádiz. Pero de ahí a aceptar el Estatuto aprobado por los “moderados” en 1834 para solucionar el problema constitucional de España había un abismo. Por este motivo, Argüelles, convertido ya en una especie de santón del liberalismo progresista, se opondría a Martínez de la Rosa y al Conde de Toreno, su antiguo compañero en las Cortes de Cádiz y ahora Presidente del Consejo de Ministros, exigiendo el restablecimiento de la Constitución de Cádiz. Pero no con el objeto de restablecer su *legalidad* y las instituciones que ésta ponía en planta, sino tan sólo con el ánimo de restaurar la *legitimidad* liberal que este código encarnaba e incluso el honor personal de aquéllos que con su vida y hacienda la habían defendido frente a un Monarca cruel y a unos tropas extranjeras». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 22

diplomacia del político se transformaría a ojos de Varela en una justificada y circunstancial resignación:

«[L]as Cortes Constituyentes de 1837, de las que formaba parte Argüelles, se aprestaron a sustituir ese mismo año la Constitución de Cádiz por un nuevo código fundamental. Más avanzado que el Estatuto Real, pero más conservador que el del 1812. Los poderes de la Corona se refuerzan en detrimento de las Cortes y éstas además se dividen en dos Cámaras. Toda una herejía para el ideario doceañista, que Argüelles se ve obligado a acapetar resignadamente, como en realidad ya estaba dispuesto a hacerlo desde el Trienio. El mismo lo reconoció expresamente en estas Cortes, en las que fue nombrado Presidente de la Comisión Constitucional, cuando confesó que muchos defensores de la Constitución, entre ellos él mismo, conocían muy bien durante el Trienio los defectos de este código y que si no procedieron a reformarlo había sido para no ceder a las exigencias extranjeras y a sus amenazas de invasión. Pero ahora, veintiséis años después de haberse aprobado en Cádiz, parecía llegada la hora de proceder libremente a su revisión»¹¹⁶⁶.

Desde este parecer, la resignación de Argüelles ante los trabajos de los que resultaría la denominada «transaccional»¹¹⁶⁷ Constitución de 1837 podía leerse como la confluencia o integración entre doctrinas diferentes en el seno del liberalismo. Y enmarcarse así en el conjunto de demandas políticas exigidas en un contexto de guerra carlista. El equilibrio entre ambas fuerzas hace que la lectura de Varela sea más rica al conectar la evolución política de Argüelles con el respeto que el asturiano sentía para con la legitimidad liberal.

La aceptación por Argüelles de una política de mínimos, no es óbice a que pensadores contemporáneos mantuviesen una lectura rígida en torno a su hipotética cerrazón al cambio como postula Varela al pensar en los juicios de Balmes sobre la maleabilidad del texto del 37¹¹⁶⁸. No debió ser fácil para Argüelles mantenerse como Presidente de la

¹¹⁶⁶ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 22

¹¹⁶⁷ Varela alude así al texto en diferentes ocasiones, para una explicación en mayor profundidad puede verse: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «La Constitución española de 1837: una constitución transaccional» en *Revista de Derecho Político*. Núm. 20. Invierno. UNED. 1983-1984. Págs. 95-106.

¹¹⁶⁸ Señala una cita conocida de Balmes sobre la elasticidad del texto constitucional de 1827— «[E]ntregad la Constitución al señor Martínez de la Rosa; y, sin faltar a su juramento, sin quebrantar ni escatimar la Constitución vigente, se valdrá de ella para conducir a la Nación al sistema del Estatuto. Entregadla al señor Argüelles; y, también sin ser quebrantada la Constitución de 1837, veráse la nación conducida al sistema del año 12»— sin embargo, Varela,

Comisión Constitucional y acometer a un tiempo tales labores, mientras pensaba en sus inicios en la Junta de Legislación o durante el tiempo de reunión de los materiales para el *Discurso Preliminar*.

Referirse en tales términos a un Argüelles resignado es distinto a ubicarle en la antesala de una muerte pública, pero si parece cierto que el declive de sus intervenciones fue parejo al de su poder. Varela juzga los estertores políticos del tribuno con estas palabras:

«Desde la aprobación del texto constitucional de 1837 hasta su muerte, la influencia de Argüelles en el seno del progresismo iría poco a poco disminuyendo hasta convertirse en casi testimonial. Tenía *auctoritas*, pero muy poca *potestas*. Mandaba entonces una nueva generación, representada por Salustiano de Olózaga y Joaquín maría López. Ciertamente que todavía en 1841, Argüelles [...] sería nombrado Presidente del Congreso y tutor de la reina Isabel II, en concurrencia con Espartero. Pero su hora había pasado ya, como la de la Constitución de Cádiz, a la que estuvo tan inextricablemente ligado. Cuando muere en Madrid, en la madrugada del 26 al 27 de marzo de 1844, a los sesenta y ocho años de edad, el liberal riosellano era políticamente un recuerdo del pasado. Glorioso, sin duda; pero recuerdo, al fin»¹¹⁶⁹.

Tras estas ideas de Varela en torno al significado de Argüelles para el liberalismo progresista hacia el final de sus días, Miguel Artola cerrará el análisis sobre la figura del político asturiano para el siglo XX.

En 1999, el historiador se ocuparía del tribuno a través de un complejo estudio preliminar a su obra *Examen Histórico*¹¹⁷⁰. La imagen de Argüelles que se alumbraba

desde su comprensiva mirada para con el personaje explicará lo que considera un error en Balmes, el cual «yerra al atribuir a Argüelles una fidelidad excesiva a la Constitución de 1812, aunque es verdad que el liberal asturiano aceptó el cambio de este código por el de 1837 de una forma más resignada que entusiasta, como pondrían de manifiesto diversos Diputados en las Cortes Constituyentes de 1869». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 23. Veánse también sus trabajos siguientes: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «La Constitución española de 1837: una constitución transaccional» en *Revista de Derecho Político*. Núm. 20. Invierno. 1983-1984. Págs. 95-106; y el estudio que traza para los textos de Balmes: BALMES, Jaume. *Política y constitución*. Selección de textos y estudio preliminar de Joaquín Varela Suñes. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1988. 330 p.

¹¹⁶⁹ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* Págs. 23-24

¹¹⁷⁰ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Agustín Argüelles. Examen histórico de la Reforma Constitucional de España*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Núm. 12. 1999. Vol. I. XIII-XCII.

desde la lectura de Artola ofrece una dureza singular mitigada tan sólo desde la falta de confirmaciones y la desconfianza que sugieren los datos. Su conocimiento se vuelca en la crítica del personaje y su entorno, de forma directa y sin circunloquios en lo concerniente a las limitaciones del político. Centrado en los años que van de 1809 a 1813—años de la Junta Central, la Comisión de Cortes y la «Convención» de Cádiz— Artola valora no obstante el relato de Argüelles como testigo sincero de unos hechos vitales para la historia política europea.

Tras ocuparse de las múltiples facetas del asturiano, Artola se detiene en su papel en la Revolución en torno a dos vectores de cambio: el deseo por potenciar la idea de una monarquía parlamentaria y el cambio de la sociedad que se va materializando en el tránsito al siglo XIX que vive Argüelles.

En su análisis, Artola dedica unas páginas al valor del *Discurso Preliminar* de forma previa a adentrarse en la obra del *Examen Histórico*, y reflexiona sobre el tránsito de la monarquía parlamentaria a la constitucional a través de las concesiones del progresismo liberal que ejemplifican los juicios y las actitudes del político asturiano. Veamos qué rasgos de Argüelles pueden conocerse desde el análisis de Artola.

En una primera aproximación al personaje, Artola resalta el valor de Argüelles en relación al *Examen Histórico* en una doble vertiente, por un lado le interesa que la persona en sí fuese testigo, actor y contemporáneo de los hechos; y, a su vez, por ser autor del «primer estudio de la obra revolucionaria que llevaron a cabo de 1810 a 1813»¹¹⁷¹. Prioriza su papel público y político a raíz de sus trabajos para la Junta de Legislación y hasta que fuera diputado a cortes y miembro de la Comisión de Constitución. En torno a sus intervenciones en esta comisión, Artola escribe que «tuvieron la relevancia que corresponde al portavoz de un grupo parlamentario»¹¹⁷² otorgándole, como ya se ha visto en textos anteriores, una prácticamente indiscutible

¹¹⁷¹ Artola compara las obras de Toreno y Argüelles y entiende que ambas presentan ideas aún hoy relevantes para profundizar en los hechos que relatan:

«El título que el conde de Toreno dio a su obra —*Levantamiento, guerra y revolución de España*— identifica los tres procesos, distintos y simultáneos, que se dieron en España en los seis años que van de mayo de 1808 a mayo de 1814, en tanto el *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias...* de Argüelles es el primer estudio de la obra revolucionaria que llevaron a cabo de 1810 a 1813. Las dos obras se complementan y juntas ofrecen una imagen de conjunto que, a pesar de los muchos estudios posteriores, conservan su vigencia». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Agustín Argüelles. Examen histórico de la Reforma Constitucional de España*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Núm. 12. 1999. Vol. I. XIII

¹¹⁷² ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XIII

primacía en la defensa de las ideas del bando liberal. De hecho, desde algunas de las afirmaciones de Artola podría malentenderse una reducción de la valía del personaje tan sólo a estos años —«La vida de Argüelles conoció su momento de esplendor en los cinco años centrales de la Revolución, de 1809, en que se incorporó a la Junta de Legislación, a 1813 en que se disolvieron las Cortes constituyentes, el mismo tiempo que había necesitado la Revolución en Francia»¹¹⁷³— razonamiento que sería erróneo pues limita entonces toda su lectura del personaje. Más aún en tanto en cuanto Artola entiende que el análisis de Argüelles es sincero porque se aleja del estrecho corsé parlamentario. La libertad y la distancia con la que el político escribe su obra el *Examen Histórico* en el exilio le aportará un valor mayor a sus palabras, a ojos de Artola el cual afirma al respecto lo siguiente:

«El relato de Argüelles es el testimonio de un protagonista que, sólo cuando se dirige a los lectores en el *Examen*, denuncia a los enemigos de la revolución. El decoro que el debate parlamentario exige, no permitía: descubrir las intenciones reales o supuestas del contrincante. Esta opinión se encuentra en el *Examen*. La historia que cuenta Argüelles es la del conflicto

¹¹⁷³ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XIII. En Artola la descripción de la obra y el análisis de la figura de Argüelles se baña en una constante que multiplica la posibilidad del debate: la comparación entre los contextos revolucionarios —en concreto, español y francés— en relación a los conflictos representados entre Corona y Cortes en los que Argüelles se ha de mover. Aunque será al que fuese país de acogida de Argüelles, Inglaterra, al que conceda un papel primordial en el marco del parlamentarismo desde notas como las que apunta con estas afirmaciones:

«Inglaterra había llegado al parlamentarismo como resultado de una práctica política en la que, a partir de la revolución de 688, la Corona había dejado de ejercer sus facultades más relevantes: la disolución del Parlamento y el derecho de veto.

La revolución es el paso de un sistema de la monarquía absoluta a otro, que se construye a partir de otros postulados: *soberanía nacional* en vez de soberanía real, *división de poderes* en vez de unidad del poder y algo nuevo: los *derechos del hombre*, en tanto la condición de los revolucionarios determina las posibilidades de un cambio social simultáneo al político. En Inglaterra, la revolución corrió a cargo de la nobleza, y en los Estados Unidos la ausencia de privilegios sociales no aconsejaban a los vencedores llevar a cambio [*sic.*] más reformas que las políticas, circunstancia que explica la relativa moderación que caracteriza el fenómeno. Cuando los revolucionarios ajenos en su mayoría a la nobleza y al clero, además de acabar con el absolutismo quieren poner fin a los privilegios para introducir la igualdad de derechos y deberes, la Resistencia de éstos exigió el recurso a la violencia y la sangre acabó por correr. No es necesario acudir a explicaciones metafísicas cuando disponemos de hipótesis racionales más convincentes para explicar la diferencia entre la revolución inglesa y francesa. La violencia revolucionaria es proporcional a la importancia y extensión de los privilegios, sociales y territoriales, no de un supuesto carácter de los pueblos. La Gloriosa puede presentarse como una partida entre caballeros porque no cambió la sociedad, en tanto la revolución Americana determinó la expatriación de miles de leales a la Corona británica. La francesa pudo ir más allá de lo necesario con el recurso al Terror y la española no pudo considerarse vencedora hasta que derrotó al carlismo». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XIV.

político vivido en las salas de sesiones, por un actor que no oculta sus sentimientos contra los eclesiásticos, ni sus opiniones sobre la monarquía, que argumenta con pasión sus ideas. Es el relato de una experiencia y un análisis del fenómeno más importante de la contemporaneidad. Aunque tenemos hoy un conocimiento más completo de lo que fue la revolución liberal, el testimonio es insustituible cuando el testigo es sincero»¹¹⁷⁴.

Sobre los primeros años de Argüelles, Artola entiende que la disponibilidad de datos al respecto nos traslada a la más pura conjetura. Precavido, el historiador da cuenta de la insuficiencia de fuentes fiables y alerta de la repetición de errores de interpretación que pueden lastrar la imagen del personaje. Sobre la época de Argüelles en Londres nos remite a los *dinner books* de los Holland y a la relación mantenida con los comisionados asturianos enviados por su Junta¹¹⁷⁵. De hecho, Artola concluye parco respecto a los años previos a la participación del biografado en las cortes constituyentes lo siguiente: «Lo que sabemos de Argüelles cuando a los 32 años emprende el regreso a España se reduce a pocas e inciertas noticias, insuficientes para formarse una imagen del personaje salvo un uso del francés impropio de un oficial de la interpretación de lenguas»¹¹⁷⁶.

A continuación Argüelles será descrito en función de una mayor disponibilidad de relatos y de sus propios discursos desde que fuese elegido suplente interino por la provincia de Asturias en Cádiz, pero antes Artola se detendrá en la Junta Central y la Comisión de Cortes. No será éste un ejercicio baladí pues su naturaleza es indicar la particularidad de dos Juntas: la de Asturias y la de Murcia; explicar cómo desde la proposición de Lorenzo Calvo de Rozas (1773-1850) por consolidar las reformas en una constitución se introduce este tema entre los que serían como Argüelles diputados en las Constituyentes, o razonar el porqué desde estas coordenadas se trabajó hacia la consecución de una monarquía constitucional¹¹⁷⁷.

¹¹⁷⁴ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XIV-XV

¹¹⁷⁵ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XVI-XVII. Las referencias a las confesiones políticas de Moreno Alonso de Artola nos trasladan al relato de la familia Holland, pueden verse al respecto las siguientes obras: HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *Chronicles of Holland House, 1820-1900*. Londres. 1937. Nueva York. E. P. Dutton and company Inc. 1938. 554 p. ; HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *The Home of the Hollands 1605-1820*. New York. E.P. Dutton and Company Inc. 1937. 410 p.; MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. Págs. 223- 261.

¹¹⁷⁶ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XVII

¹¹⁷⁷ El historiador apunta en estas páginas cómo Asturias fue primera de las Juntas populares en formarse, y la de Murcia gracias a su presidente, Floridablanca, contó con una relevancia

Tras diversos apuntes sobre la *Instrucción* de Jovellanos y sus deseos e insistencias en torno a la superioridad como forma de gobierno de la monarquía constitucional, Artola vuelve a Argüelles como Secretario con voz y voto de la Junta de Legislación para pasar a su carrera como diputado una vez se han convocado las Cortes¹¹⁷⁸.

Para el Argüelles que dibuja Artola las prioridades que se suceden en los primeros trabajos atañen a la administración de justicia, sobre todo a la independencia de los jueces¹¹⁷⁹, o a la vigilancia ante los excesos reales cuando, por ejemplo, el diputado asturiano promueve que durante la ausencia de Fernando no pueda ser persona Real

política fuera de duda. Artola continúa con la formación de la *Junta Central, Suprema, Gubernativa del Reino* (25 de septiembre de 1808) en oposición al *Consejo Real* y avanza hasta llegar a la introducción del tema que ocupará los trabajos de Argüelles: la posibilidad de que las reformas a las que se aspiran tras vencer al invasor se consolidasen en una Constitución. Según Artola es Lorenzo Calvo de Rozas quien introduce el 15 de abril de 1809 la posibilidad constitucional.

Calvo de Rozás sería desterrado luego como Argüelles en 1814, pero en lugar de hacerlo en Ceuta o Alcudia, pasaría por Cáceres, Plasencia y Talavera de la Reina. Antes reflejaría sus ideas en una serie de escritos. De la proposición de Calvo que anota Artola me parece especialmente significativo el siguiente fragmento:

«Si el opresor de nuestra libertad ha creído conveniente el halagarnos al echar sus cadenas con las promesas de un régimen constitucional reformativo de los males que habíamos padecido, opongámosle un sistema para el mismo fin, trabajando con mejor fe y con caracteres de más legalidad. Añadamos este incentivo a los que hasta aquí mueven heroicamente a la Nación; saquemos de neutralidad a los que si no ven en la conducta y ofrecimiento del enemigo nada que pueda merecer su afecto, tampoco ven hasta ahora en nosotros todos aquellos motivos capaces de determinarlos a obrar con la seguridad de venir a días de felicidad política afirmada en buenas leyes. Empeñemos por este medio a la clase instruida y que debe ser la moderadora de la opinión pública, a fortificarnos con su adhesión y a derramar en el espíritu nacional el fuego, el ardor y la vida que sólo pueden derivar de sus escritos y de sus discursos; trabajemos, en fin, por este medio aquel robustecimiento que todavía falta a la autoridad de la Junta Central, trayendo a su apoyo todas las clases del Estado y la voluntad general.

Persuadido de estas consideraciones, y para que desde este momento conozca el público cuáles son nuestras intenciones, siento que conviene resolver, por punto general, que se hará una reforma en todos los ramos de la Administración que la exigiesen, consolidándola en una Constitución que, trabajada con el mayor cuidado, será presentada inmediatamente que las circunstancias lo permitiesen a la sanción de la Nación, debidamente representada». *Proposición de Calvo de Rozas de convocatoria de las Cortes y elaboración constitucional* (15 de abril de 1809), en FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel, *Derecho parlamentario español*. Madrid. Imp. de los Hijos de J.A. García, 1885. Tomo I. Págs. 436-438; ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XVIII-XXXVII.

¹¹⁷⁸ Continúan las referencias intercaladas hacia Francia, Inglaterra y los Estados Unidos para llegar a la nueva empresa que las Cortes tendrían entre manos en la cual Argüelles jugaría un papel primordial:

«En tanto la Regencia no había dejado a las Cortes más encargo que la formación de un nuevo gobierno, los revolucionarios habían llegado a un acuerdo para hacerse con el poder desde la primera sesión [...].

Las Cortes generales y extraordinarias, un nombre nuevo para una asamblea distinta a las medievales y modernas, oculta la realidad de una Convención». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XXXVIII-XXXIX

¹¹⁷⁹ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XLI-XLII

alguna quien detente los poderes de la Regencia¹¹⁸⁰. Artola piensa en Argüelles como una personaje protagonista en los inicios de una revolución liberal. Tanto sus principios liberales como su fe ciega en la Constitución y el Estado que a partir de ella se construirá pueden presentarle como un caso ejemplar para el estudio de los fenómenos políticos-sociales que fueron las revoluciones del XIX¹¹⁸¹.

¹¹⁸⁰ Brevemente, Artola apunta la complejidad que supuso para Argüelles la articulación entre poderes:

«Tras un debate en el que participaron los más destacados absolutistas, consiguió impedir la maniobra, sin poder evitar que, a diferencia de la saliente, hubiese en la nueva Regencia una mayoría absolutistas. El reglamento de 25.1.1812 refuerza el carácter “convencional” de las Cortes al hacer responsables ante las Cortes tanto al Poder Ejecutivo como a los ministros, sin poder evitar por ello la confrontación entre Legislativo y el Ejecutivo una vez publicada la Constitución, “la funesta y ominosa lucha que de algún tiempo a esta parte se observa entre las dos autoridades legislativa y ejecutiva”». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XLIII.

Artola se refería a la denuncia que de forma insistente mantendría el joven Argüelles incluso, y una vez ya, se hubiese aprobado el texto constitucional. En la sesión señalada, Argüelles ofrece llamativos ejemplos del fervor con el que defiende la autoridad de las Cortes frente a lo que considera advenedizos e ilegítimos poderes pero Artola señala el fragmento de la declaración en la que, pese a un posterior deseo por postergar el tema, se ve claramente cómo Argüelles dibuja la división entre pareceres diferentes:

«Es indudable, Señor, que el objeto primario de esta grande reunion de Diputados, representantes del pueblo, no fué otra que la salvación de la Pátria; y lo es igualmente que todos nosotros, correspondiendo á la alta confianza con que la Nación nos ha honrado, si llegamos á convencernos de que la pátria pelagra, no dudaremos un instante en tomar, para salvarla, cualquier medida, por extraordinaria que parezca, aunque sea con sacrificio de nuestras opiniones, de nuestra reputación y de nuestras propias vidas.

Para convencerse V. M. del inminente riesgo que en la actualidad corre el Estado, bastará que fije la atención en la funesta y ominosa lucha que de algún tiempo á esta parte se observa entre las dos autoridades legislativa y ejecutiva, y cuyo origen no manifestaré yo ahora, porque por nuestra desgracia es bien notorio. Esta lucha terrible se presenta más palpable y manifiesta en el asunto que ha suscitado esta desagradable discusión; y es ya en vano, y aun muy peligroso, el detenernos en averiguar si el Gobierno ha tenido ó no razón en la conducta que el particular ha seguido. Perecería la Pátria, y todos nosotros quedaríamos envueltos en su ruina universal, si gastásemos ahora el tiempo en una discusión de semejante naturaleza». *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 7. Sesión del 8 de marzo de 1813. p. 4789 y ss. Los *Diarios de Sesiones* se encuentran disponibles. En concreto, esta sesión del 8 de marzo de 1813 puede leerse aquí: <http://www.constitucion1812.org>

¹¹⁸¹ La reflexión de Artola al respecto seguirá ubicándose en la comparación con Francia, y así por ejemplo reparará en ideas como la siguiente a propósito de la Constitución:

«El liberalismo aporta los principios políticos y sociales —derechos del hombre, soberanía nacional, división de poderes— y las circunstancias deciden del carácter monárquico o republicano del Régimen. Una Constitución escrita define los derechos, recoge los principios y determina los procedimientos. Los únicos países continentales que habían conocido esta experiencia a la caída de Napoleón eran Francia y España, porque las repúblicas que creó el Directorio y los reinos que repartió Napoleón a sus hermanos no se deben a iniciativas populares, ni disfrutaron del ilimitado poder que tuvieron las Convenciones francesas y española. Las Constituciones de 1791 y 1812 describen un mismo régimen —la monarquía parlamentaria— un mismo tipo de Estado igualitario y una sociedad sin privilegios legales. La

En este paisaje, Artola identifica un enorme peso sobre los hombros de Argüelles: la experiencia revolucionaria francesa. El país vecino sería el punto de partida a su moderación y a la vez coartada a contrariar con su juego argumental, aquel acudir al pasado medieval para poder avanzar en la actualidad hacia el imaginado destino de reformas al que aspiraban Argüelles y sus compañeros:

«En vez de mostrar la consistencia de su pensamiento político, los liberales prefirieron acudir a una pretendida tradición parlamentaria medieval para legitimar un proyecto político liberal, que nada tenía que ver con el pasado y desviar posibles acusaciones de imitar lo sucedido en Francia. La comparación entre los contenidos doctrinales de los discursos de la Asamblea Nacional, cuando el movimiento estaba en sus inicios, y los de las Cortes de Cádiz, cuando la discreción era una virtud, muestra hasta qué punto la autocensura fue un instrumento revolucionario»¹¹⁸².

Bajo estas circunstancias y durante los trabajos de la Junta de Legislación, Argüelles comenzará a trazar una línea de pensamiento que pudiese equilibrar las limitaciones apuntadas por Jovellanos en su *Instrucción* con las reformas importantes que necesitaba el país, las cuales merecían a su juicio una constitución que las articulase. Tal línea de pensamiento acabaría por ver la luz al ser designado Argüelles como miembro de la Comisión constitucional, desde la cual podría defender ideas como la unicameralidad, enredarse en diferenciaciones entre españoles y ciudadanos en relación al sufragio, y plantear limitaciones a la autoridad del monarca¹¹⁸³.

A juicio de Artola, la valía de Argüelles será manifiesta durante todo el proceso pese a que en ocasiones el diputado no pudiese ocultar la complejidad que llevaba aparejada la defensa de sus postulados:

triple coincidencia no se debe tanto a la imitación, que existe, como a una doctrina compartida». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XLVI

¹¹⁸² ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XLVII.

¹¹⁸³ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. L-LXVI. Artola va enlazando las primeras aspiraciones de los liberales paso a paso a lo largo de sus páginas hasta llegar a la Comisión Constitucional:

«La Constitución de una monarquía parlamentaria en España, la tercera en Europa fue anunciada por el primer decreto de las Cortes, al establecer la soberanía nacional y la división de poderes. En unos pocos meses, desde la iniciativa de Calvo de Rozas, la demanda de una Constitución escrita se había generalizado y la distinción, defendida por Jovellanos, entre las mejoras deseables y el cambio de Régimen, habían dejado paso a posibilidades más radicales. Antes de que terminase el año 10, Oliveros, uno de los liberales extremeños, propuso la creación de una *Comisión constitucional* y el presidente, Morales Gallego, de acuerdo con el reglamento de las Cortes, designó a sus 13 miembros, entre ellos Argüelles». *Íbidem.* LX

«El papel de Argüelles en el debate constitucional fue relevante [...]. La monarquía parlamentaria, que las Cortes aceptaron sin reservas, atribuía a la soberanía a la nación y Argüelles defendió sin éxito el derecho a cambiar la forma de gobierno. La definición de las Cortes —«la reunión de todos los diputados que representan la Nación»—dispensó a la Comisión de declarar la comunicación del poder de la Nación a sus representantes, como hicieran en Francia. En el debate, sus habituales antagonistas Borrull e Inguanzo leyeron sendos discursos en contra de la asamblea única y Argüelles renunció al discurso político para ofrecer una exposición histórica que negaba la existencia de cámaras en las Cortes estamentales. En más de una ocasión correspondió a nuestro personaje defender lo indefendible»¹¹⁸⁴.

La sociedad para la que Argüelles ansiaba reformas políticas —desde unos convencidos deseos en torno a los cuales desarrollará aquellos peculiares argumentos ahistóricos— vería transformar su naturaleza a través de los debates en torno a los derechos de libertad, seguridad, propiedad e igualdad, que separaban de nuevo a liberales y absolutistas. Artola entiende que «[a]demás del contenido político, la libertad de movimientos y de expresión, la igualdad de derechos y deberes, son los principios fundamentales de la sociedad clasista, que substituyó a la estamental»¹¹⁸⁵ y en torno a estos nuevos principios sitúa a Argüelles. Artola avala sus ideas con un dibujo de Argüelles como defensor de la libertad del comprador frente a los que pedían la superior protección del consumidor contra posibles engaños una vez se habían derogado las pruebas de entrada a los gremios¹¹⁸⁶; también, como un garante del interés general y de

¹¹⁸⁴ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXV-LXVI.

¹¹⁸⁵ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXVII

¹¹⁸⁶ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXVIII.

Para estas discusiones pueden verse los *Diarios de Sesiones*. Artola circunscribe a finales de mayo de 1813, pero pienso que las declaraciones de Argüelles más claras a este respecto se hacen en junio de ese año:

«En cuanto á la reflexión del Sr. Dou, que es de otro lugar, yo solo diré que la comisión respecta esos gremios y maestrías, á pasear de que no hacen más que atar la industria. La comisión deja subsistentes esas corporaciones y se contenta con proponer que en adelante no se sujete á ninguno á que se haya de agregar ó examinar, ni pedir licencia para cualquier arte. El que quiera tener ese título, ese honor, le solicitará; pero el que no guste de esto, trabajará del mismo modo. Un zapatero, aunque no sea del gremio, podrá calzarme igualmente que otro que lo sea. No confundamos tampoco con este motivo las artes con otras profesiones. La ley las ha sujetado á otros principios, como ha dicho oportunamente el Sr. Conde de Toreno». *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 8. Sesión del 3 de junio de 1813. p. 5411

la propiedad en el debate sobre cerramientos¹¹⁸⁷; y finalmente, como valedor de la que entiende es «la reforma social más significativa de las que se hicieron en Cádiz [...] la extinción del régimen señorial»¹¹⁸⁸.

Tras estas notas sobre los cambios de la sociedad en la que vive Argüelles, Artola conduce su lectura del personaje en relación al texto que constituiría el *Discurso Preliminar*¹¹⁸⁹.

¹¹⁸⁷ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXIX. Para el debate en sí, véase la sesión del 19 de abril de 1813: *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 7. Sesión correspondiente al 19 de abril de 1813. Págs. 5069 y ss.

Argüelles recurre de nuevo a la historia y comienza así su exposición:

«Señor, esta cuestion es de las más graves que se hayan podido presentar en el Congreso, no poque en ella halle yo dificultad, sino porque al cabo es u expediente que se ha ventilado en España por más de un siglo, ha dividido los economistas españoles en dos sectas, choca con las preocupaciones de una de estas, y no deja de haber razones especiosas en el partido de de aquellos que se oponen al dictámen de la comisión. Yo no puedo dudar que el Congrso [*sic.*] aprobará un artículo del cual no solo me parece que depende su reputación, sino la felicidad del Reino. Esta cuestion no se pudee resolver por casos particulares, porque jamás dará un paso ninguna nacion á su felicidad si se atiene á ellos. Los mismo argumentos que se han hecho hoy, se han hecho siempre en todas las ocasiones en que se ha intentado la mejora de nuestra agricultura. Es menester que el Congreso como Cuerpo legislativo pese y compare los daños particulares y los perjuicios de algunos con las ventajas que han de resultar á la larga, y no en el día de hoy, aprobando una medida digna del Congreso, porque no solo la reunion de sus Diputados puede arrostrar los obstáculos que opone el interés individual de algunas personas, y vencer aquella especie de irresolucion que hay en adoptar medidas cuya utilidad, aunque la conocemos, la vemos no tan inmediata [...]. Yo veo, Señor, que por más que se han querido esforzar los argumentos, no se ha hecho más que reproducir los antiguos, á saber: que la propiedad debe ser libre en unos casos y no en otros, segun la naturaleza de los objetos sobre que recae el dominio, ó sea la misma propiedad. ¿En qué han fundado su doctrina los economistas?». *Íbidem.* p. 5073

¹¹⁸⁸ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXIX. En torno al dibujo de Argüelles y sus ideas sobre el régimen señorial hecho por Artola se recomiendan varias intervenciones, en primer lugar la del diputado Lloret el 30 de marzo de 1811, y desde ésta las de Argüelles en agosto y noviembre del mismo año.

Para la proposición de Lloret véase la sesión del 30 de marzo de 1811: *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias : dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 1. p. 799. Y para las intervenciones de Argüelles en los días 4 y 6 agosto de 1811, véanse: *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 2. Págs. 1573-1583; y Págs. 1587-1592 respectivamente. Para la del 11 de noviembre de 1811: *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias : dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 3. Sesión del 11 de noviembre. Págs. 2247

¹¹⁸⁹ A la lectura de Artola sobre el *Discurso* pueden sumarse los análisis y apuntes previos de Sánchez Agesta y Tomás y Valiente, entre otros como los de Joaquín Tomás Villarroya, Fernández Almagro, Comellas, Torres del Moral o Clavero. Véanse: SÁNCHEZ AGESTA, Luís. «Introducción», en ARGÜELLES, Agustín de. *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Colección Clásicos del constitucionalismo

La revisión de cualquiera de los volúmenes de los *Diarios de Sesiones* muestra que el diputado asturiano participó en numerosas intervenciones y tuvo un lugar especial en muchos y muy diversos debates, pero el historiador busca recalcar una habilidad extra en su prolija oratoria, tantas veces señalada. Para Artola, éste «[e]n bastantes ocasiones tomó la palabra para aclarar, como miembro de la Comisión, de la que fue un portador oficioso aunque no exclusivo, el contenido de los artículos del proyecto constitucional»¹¹⁹⁰. Se refiere así a la labor de diseño de toda una importante serie de ideas previas —como *Discurso* o *Preámbulo razonado*— al futuro texto constitucional, desde las cuales cristalizarían los primeros esfuerzos de Argüelles¹¹⁹¹. Para Artola, una vez se anula la posibilidad de injerencias exteriores como si de una carta otorgada se tratase, pese a que la atribución de la autoría del texto a Argüelles haya sido objeto de

español 1. 1981. Págs. 9-61; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX; TOMÁS VILLARROYA, Joaquín. *Breve historia del constitucionalismo español*. Barcelona. Planeta. Madrid. Editorial Nacional. 158 p.; FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. *Orígenes del régimen constitucional en España*. Barcelona. Labor. 1976. 164 p.; COMELLAS, José Luis. *La Teoría del régimen liberal español*. Madrid. IEP. 1962. 172 p.; TORRES DEL MORAL, Antonio. *Constitucionalismo histórico español*. Madrid. Átomo. 1986. 246 p.; CLAVERO, Bartolomé. *Evolución histórica del constitucionalismo español*. Madrid. Tecnos. 1984. 174 p.

¹¹⁹⁰ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXI

¹¹⁹¹ En las *Actas de la Comisión de Constitución (1811-1813)* al tratar el capítulo segundo, *De la Sucesión de la Corona* en la sesión del 22 de julio de 1811, puede leerse el encargo a Argüelles y Espiga de este escrito preliminar, desde el cual Artola desarrolla su argumento:

«A consecuencia de lo tratado precedentemente se acordó que se presentaría este capítulo sin pérdida de tiempo al examen de las Cortes en sesión secreta, para que se hallase decidido lo conveniente en este punto antes de que se presente a discusión pública aquella parte del proyecto de Constitución que contiene las dos primeras partes y que la Comisión está a punto de concluir.

En su consecuencia, se acordó también que el secretario de la Comisión, Pérez de Castro, formaría un ligero informe para presentar a las Cortes este capítulo; que traería mañana el pequeño escrito indicado, y que aprobado que fuese, se daría cuenta a las Cortes el siguiente día en sesión secreta.

Reconociendo la Comisión que debe acompañar al proyecto de Constitución un Discurso o Preámbulo razonado que sea digno de tan importante obra, acordó que dos de sus vocales se encargarían de formarle, y el señor presidente nombró a los señores Espiga y Argüelles, que quedaron en ello.

Se leyeron los dos capítulos siguientes que la fracción de Comisión traía formados, uno, *De la menor edad del Rey y de la Regencia*; y otro, *De la Familia Real y del reconocimiento del Príncipe de Asturias*, y quedó reservada su discusión para la sesión siguiente. —*Evaristo Pérez de Castro*». *Actas de la Comisión de Constitución: 1811-1813*. Estudio preliminar por María Cristina Diz-Lois. Coord. Federico Suárez. Madrid. IEP. 1976. 287 p. Existe una digitalización llevada a cabo por la Biblioteca Virtual Cervantes disponible en el siguiente enlace: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmczk5z5>. Incluso a través del Congreso de los Diputados puede accederse a los originales de los *Papeles secretos de Fernando* desde la siguiente dirección: http://www.congreso.es/docu/blog/actasC1812/AC_1811_07.pdf#page=35

debate, y puesto que no se le ha confiado un autor alternativo en este lapso, el investigador debe optar entre dos nombres. Así describe Artola su resolución al respecto:

«La tradicional atribución a Argüelles de la autoría del Discurso ha sido puesta en duda en los años pasados sin tratar de encontrarle un autor. Descartada la intervención exterior, hay que decidirse entre dos personas, dado que la intervención de la Comisión se limitó a cambiar alguna palabra o expresión. La limitada participación de Espiga en los debates sugiere un menor conocimiento del texto constitucional que le que demostró Argüelles con sus frecuentes intervenciones. Las constantes referencias a la legislación medieval es una característica de las intervenciones de Argüelles que se repite en el Discurso, en tanto está ausente de las de Espiga, más inclinado a buscar sus argumentos en los beneficios de la ley. La preocupación de Argüelles por el poder judicial y la responsabilidad de los jueces se refleja en sus intervenciones y se repite en el Discurso. La dificultad de escribir a dos manos aboga por la singularidad del autor, sin excluir la participación de Espiga en una posible revisión, que no afectaría al contenido. Por estas razones no inclinamos a devolver a Argüelles la autoría del Discurso preliminar»¹¹⁹².

Una vez planteadas estas razones, Artola pasará a ofrecer un relato de los pormenores que conducen su argumentación en torno a referencias de enlace entre: las ideas del texto del *Discurso*, y las teorías y las formas políticas defendidas por Argüelles con posterioridad.

Comienza su explicación en el propio inicio del *Discurso*, pues en éste ya se aprecia una aplicación sui generis de lo que el historiador calificará como «intención mixtificadora de las *referencias históricas*» en Argüelles, al pretender dar salida a «una defensa de la tradición frente a la revolución»¹¹⁹³. El juego argumental se había anotado en el perfil

¹¹⁹² ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXI-LXXII

¹¹⁹³ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXII.

Se conduce su explicación hacia las palabras siguientes que leyese Argüelles y que ejemplifican su intento de amortiguar la novedad:

«Nada ofrece la Comisión en su proyecto que no se halle consignado del modo más auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española, sino que se mire como nuevo el método con que ha distribuido las materias, ordenándolas y clasificándolas para que formasen un sistema de ley fundamental y constitutiva en el que estuviese contenidos con enlace, armonía y concordia quanto tienen dispuesto las leyes fundamentales de Aragón, de Navarra y de Castilla en todo lo concerniente á la libertad é independencia de la Nación, á los fueros y obligaciones de los ciudadanos, á la dignidad y autoridad del Rey y de los tribunales, al establecimiento y uso de la fuerza armada, y al método económico y asministrativo de las provincias». *Discurso Preliminar leído en las Córtes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella*. Cádiz. 1812. Reimpreso en Madrid. Imprenta Calle de Bordadores, 1820. Págs. 5-6

que trazó Tomás y Valiente en su análisis de los discursos del político asturiano¹¹⁹⁴, pero en Artola retrocede hasta los entresijos del *Discurso Preliminar* para hacer valer así la originalidad de esta idea.

Cuando se elaboró el *Discurso* se hizo necesario un engranaje de postulados que avalase las doctrinas nuevas sin generar mayores riesgos o anular posibles caminos. Bajo estos razonamientos se albergarían las novedosas reinterpretaciones del pasado hechas por Argüelles. Según el juicio de Artola sucedió tal que así:

«Para legitimar las novedades políticas, el autor del Discurso acude a proposiciones que toma de textos de cualquier tiempo pasado, sin preocuparse de los cambios producidos en el intervalo de varios siglos. La elección de los reyes godos se toma como argumento para probar la soberanía nacional. “La soberanía de la Nación está recogida y proclamada en las leyes fundamentales de este Código” [Fuero Juzgo]

Al servicio de la causa revolucionaria, los liberales crearon un *pasado de libertades*, que alimentó la historiografía durante casi un siglo; y Argüelles fue uno de sus promotores»¹¹⁹⁵.

Artola piensa entonces en Argüelles como el exponente de dicha particular recreación y reinterpretación de los hechos pasados. El historiador recurre a la siguiente exposición de la lectura de Argüelles, pues en ella muestra el punto de partida clave para comprender la miscelánea de ideas nuevas y antiguas en el *Discurso*, y por extensión en toda la doctrina del tribuno:

«Convencida por tanto del objeto de su grave encargo, de la opinion general de la Nación, del interés común de los pueblos, procuró penetrarse profundamente, no del tenor de las citadas leyes sino de su índole y espíritu; no de las que últimamente habían igualado á casi todas las provincias en el yugo y degradación, sino de las que todavía quedaban vivas en algunas de ellas, y las que habían protegido en todas, en tiempos mas felices, la religion, la libertad, la felicidad y bien estar de los españoles; y extrayendo por decirlo así de su doctrina los principios inmutables de la sana política, ordenó su proyecto, nacional y antiguo en la substancia, nuevo solamente en el orden y método de su disposición»¹¹⁹⁶.

¹¹⁹⁴ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX

¹¹⁹⁵ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXII.

¹¹⁹⁶ *Discurso Preliminar leído en las Córtes al presentar la Comision de Constitucion el proyecto de ella*. Cádiz. 1812. Reimpreso en Madrid. Imprenta Calle de Bordadores, 1820. p. 24. Artola cita un fragmento más breve del Discurso. ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXII.

Artola deduce de las palabras del *Discurso* una búsqueda por valorar la monarquía hereditaria (parlamentaria) desde el equilibrio que le imprimirá la ley fundamental (constitución), cuyo suelo sería la división de poderes —a propósito de la cual el historiador recuerda que «justifica una particular interpretación del espíritu de las leyes»— y en la que no tendría cabida la posibilidad bicameral auspiciada por Jovellanos, pues según alertaba Argüelles «provocaría la más espantosa desunión»¹¹⁹⁷. De esta manera, Artola traza los mecanismos sobre los que Argüelles basa sus astucias para solucionar los problemas que reconoce, y que las circunstancias de la revolución hacen pivotar con mayor intensidad. Pero sus embaucadoras posiciones encuentran límites: por ejemplo, respecto a la tensión entre la Corona y las Cortes por responsabilidades que a su juicio no deben ser de facto compartidas en un plano de igualdad. Entonces Artola resuelve su interpretación sobre la apuesta de Argüelles en los siguientes términos:

«El control de las decisiones del Ejecutivo mediante el refrendo de los ministros, responsables ante las Cortes previene las medidas anticonstitucionales. La presencia de una Diputación en el intervalo de unas Cortes a las siguientes, con capacidad para convocar a los diputados a Cortes extraordinarias, garantiza el control del legislativo sobre el Ejecutivo y la creación de una *Milicia Nacional* ofrecía una fuerza armada para la defensa de la Constitución contra cualquier grupo de la sociedad que quisiera destruirla por la fuerza. Encontrar antecedentes par alas garantías políticas hubiese puesto de manifiesto la falacia de la argumentación histórica y Argüelles hubo de conformarse con mostrar los beneficios que de ellas podía esperarse»¹¹⁹⁸.

¹¹⁹⁷ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXII-LXXIV.

Este último argumento sería para Artola otro de los artificios de Argüelles. Cuando éste habla de “la más espantosa desunión...”, Artola hace la siguiente lectura:

«Sólo en un segundo término, acudirá a un argumento doctrinal, del que ofrece una versión manifiestamente capciosa, que se había utilizado con mayor fundamento para evitar la presencia corporativa de los privilegiados en las Cortes extraordinarias, al alegar que personas de esta condición habían sido elegidos por el pueblo. Para cerrar esta posibilidad, Argüelles se verá en la necesidad de invocar los males que su aceptación produciría». *Íbidem.* LXXIV.

¹¹⁹⁸ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXV. Con o sin sus artes para transformar el pasado y dirigirlo hacia lo que entiende son las reformas necesarias para la Monarquía, Argüelles combina a su conveniencia los términos que generan debates mayores como libertad o igualdad:

«La “libertad política de la Nación” se confunde con la “libertad política de los ciudadanos” y se distingue de la “libertad civil de los ciudadanos”. La primera admite limitaciones, como sucede con las castas y los eclesiásticos, en tanto la generalidad de la segunda no permite excepciones. La “libertad civil” se confunde con la igualdad ante la ley, y permite eludir una palabra que concita el temor a la reacción». *Íbidem.* LXXV

Artola reconoce en Argüelles una verdadera inclinación hacia las reformas en el mundo jurídico. De esta manera, otro de los rasgos que se desprendería de las posiciones reflejadas en el *Discurso* —y que conducen la afirmación sobre la autoría del texto— sería el nuevo sistema judicial que se alumbra desde apuestas como *la unidad de códigos*, el principio de uniformidad, la aspiración a una sistematización moderna, y otros elementos que se extienden a lo largo del escrito¹¹⁹⁹. De forma pareja a estos deseos de ilustración jurídica que plantea Argüelles, Artola identifica también otras aspiraciones que se dirigen a ámbitos como el fiscal que harían posible reconocer al político en las bases del *Discurso*¹²⁰⁰.

¹¹⁹⁹ Artola reconoce la predilección de Argüelles por avanzar y reformar el panorama jurídico de finales del XVIII y principios del XIX. La consideración que para él merecen los temas jurídicos vendría de la suma de elementos como la responsabilidad, la independencia judicial, jurisdicciones especiales, seguimiento exhaustivo de los actores en conflicto, la publicidad de los casos, etc.

Artola entiende el discurso jurídico de Argüelles en paralelo al contenido del *Discurso* e identifica en éste motivaciones que caracterizarían, más tarde, el posicionamiento del tribuno. Así explicará la situación:

«El interés de Argüelles por la administración de justicia, manifiesto en sus intervenciones parlamentarias, es un elemento más a la hora de caracterizar un sistema judicial, que contribuye a identificar al autor del *Discurso*. En este encontró la ocasión de desarrollar los principios del nuevo sistema judicial, que los artículos no eran suficientes para describir. La igualdad de los ciudadanos ante la ley, con la ya comentada exclusión de las castas, le lleva a reivindicar la *unidad de los códigos* [...].

La necesidad de contar con un sistema de leyes le parece urgente, en el caso de las penales, que buscan la certeza de la culpa en el juramento del reo y autorizan a la confiscación de bienes, que Argüelles denuncia en el *Discurso*, cuando la Comisión no se había manifestado sobre esos puntos. Se comenta también el juicio por jurados, anunciado pero no desarrollado. La introducción del jurado para los procesos penales, contemplada en el proyecto constitucional, encuentra un abogado en Argüelles, que se apoya una vez más en las prácticas medievales del Fuero de Toledo y en la práctica vigente en Ibiza y Formentera». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXV-LXXVI

¹²⁰⁰ En referencia a éstos, Artola afirma:

«El discurso de Argüelles continúa al hilo de proyecto constitucional y de nuevo oímos su voz cuando explica el nuevo Régimen fiscal, “el establecimiento de impuestos y contribuciones, derecho inseparable de la facultad de hacer las leyes”. La argumentación merece ser recordada» ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXVII.

Artola dispone a continuación las palabras del *Discurso* a propósito de esta materia, éstas le valen como enlace posterior a las ideas y valores, equilibrios y simetrías (uniformidad e igualdad), que el joven asturiano busca establecer como base al sistema pero que teme hacer explícitos en exceso:

«El esplendor y dignidad del trono y el servicio público en todas sus partes exigen dispendios considerables, que la Nación está obligada a pagar. Mas esta debe ser libre en determinar la cuota y la naturaleza de las contribuciones, de donde ha de provenir los fondos destinados a ambos objetos. Para que esta obligación se cumpla por parte de los pueblos, de tal modo que pueda combinarse el desempeño con el progreso de su prosperidad, y para que la Nación tenga siempre en su mano el medio de evitar que se convierta en daño suyo lo que solo

El balance que para el historiador merecería Argüelles como personaje encargado de la lectura —y según su juicio también del diseño— del *Discurso* no podría separarse del hecho de que desde el mismo texto se atisban las reformas claves de un nuevo panorama general embebido de la ilustración jurídica europea:

«La codificación iniciada por las Cortes, la creación de una jerarquía de tribunales —alcaldes, jueces de letras y audiencias— que exige dividir el reino en partidos, la proporcionalidad fiscal que exige la supresión de las aduanas interiores configuran una nueva forma de Estado, cuya ejecución encontró la resistencia armada de los que inspiraron veinte años después la causa carlista.

El recorrido por el *Discurso preliminar* ofrece la posibilidad de conocer mejor las intenciones de la Comisión, que aceptó que el texto, que creemos de Argüelles, explicase a los españoles el contenido de la ley fundamental»¹²⁰¹.

Tras estos análisis previos, Artola acomete su principal objetivo: presentar los resultados de su reflexión acerca de la obra de Argüelles: *Examen Histórico de la Reforma Constitucional de España*¹²⁰².

A modo de esbozo sobre valoraciones ajenas en torno a la vida del personaje, Artola reconoce en las notas biográficas acerca del político asturiano de Alcalá Galiano una suerte de «biografía dedicada a la demolición de la persona, más allá del personaje»¹²⁰³. Intercalando algunos comentarios al respecto, el historiador traza una línea fugaz que

debe emplearse en promover su felicidad, y proteger su libertad é independencia, se dispone que las Cortes establecerán ó confirmarán anualmente todo género de impuestos y contribuciones. Su repartimiento se hará entre todos los españoles sin distinción ni privilegio alguno con proporción á sus facultades, pues que todos están igualmente interesados en la conservación del Estado». *Discurso Preliminar leído en las Córtes al presentar la Comision de Constitucion el proyecto de ella*. Cádiz. 1812. Reimpreso en Madrid. Imprenta Calle de Bordadores, 1820. Págs. 108-109

¹²⁰¹ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXVII

¹²⁰² ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León, el día 24 de Septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813*. Londres. Imprenta de Carlos Word e hijos, Poppins Court, Fleet Street, 1835. 2 tomos.

¹²⁰³ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXVIII; ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras escogidas de D. Antonio Alcalá Galiano. Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días* (Continuación de la Colección Rivadeneira publicada con la autorización de la Real Academia Española.) Prólogo y edición de D. Jorge Campos. Madrid. Atlas. 1955. Págs. 353-400.

arranca en 1820—con Argüelles como Ministro de Gobernación—continúa con diversos apuntes sobre las polémicas mantenidas con el Rey, las nuevas elecciones en 1822 o la intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis, y llega hasta la inhabilitación real del monarca: la cual se traducirá en su exilio inglés¹²⁰⁴.

El exilio de Argüelles es el destino al que deseaba conducirse Artola, pues bien será durante este período cuando Argüelles escriba sus dos ensayos históricos: el *Examen Histórico* y su *Apéndice a la sentencia pronunciada el 11 de mayo...*¹²⁰⁵.

¹²⁰⁴ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXVIII-LXXIX.

Artola expone algunas ideas sobre el exilio de Argüelles:

«Aleccionado por la experiencia, pasó a Gibraltar en un “bote sin cubierta” y se embarcó “en un cutter no muy pequeño” que le llevó a Londres, donde, en contra de lo que se dice no fue bibliotecario de lord Holland, se mantuvo con la ayuda de Toreno. Alcalá Galiano, el primero en negar la relación, recuerda que Argüelles agradeció la del conde de Toreno en las Cortes y una carta, presumiblemente de 1834, en que pide la colaboración de Holland para que el gobierno ayude a los españoles refugiados manifiesta no estar en esa situación, información ociosa en caso de estar empleado por él». *Íbidem.* LXXIX-LXXX.

Las dos fuentes a las que recurre Artola ya han sido citadas anteriormente, pero pueden sin embargo señalarse los motivos que, desde éstas, le llevan a construir sus afirmaciones sobre el Argüelles exiliado. Por ejemplo anula la posibilidad de que trabajase como bibliotecario para Holland desde las siguientes palabras:

«Llevó don Agustín Argüelles su destierro con entereza, en lo cual fué igualado, aunque no escudado, por muchos de sus compañeros. Le agasajaron mucho los ingleses, incluso los personajes de mas valía en aquella nación, de los bandos políticos opuestos, con muchos de los cuales tenía concesiones de amistad formadas ya en el tiempo de su anterior residencia en Londres, ya cuando tanto se distinguía, estando pendiente la guerra de la independencia, ó cuando nos solían venir á visitar los hombres mas distinguidos del pueblo nuestro intimo aliado. Fué, sin embargo, falsa la voz que corrió por España afirmando que le habia dado una colocación ventajosa un sugeto señalado y rico. Vivía el orador de Asturias de sus propios escasos recursos, ó de ausilios suministrados por sus parientes y amigos, y hasta el séptimo ú octavo año de su destierro no recibió el socorro que daba el gobierno británico á sus compañeros de desventura. Habitaban con él, como formando una familia, don Cayetano Valdés y don Ramón Gil de la Cuadra. Concurrían por las noches á aquella casa algunos otros emigrados; entre ellos don Francisco Javier de Isturiz, don Felipe Bauza, y don Antonio Alcalá Galiano eran perennes». DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Galería de españoles celebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras, y en las artes.* Madrid. Imprenta de Sanchiz. 1841-1846. p. 72; sobre la carta que Argüelles enviaría a Holland puede verse el documento en: MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. Págs. 223- 261.

¹²⁰⁵ Escribe Artola al respecto lo siguiente:

«Fue en Londres donde escribió sus dos libros: la *Reseña Histórica de 1820 a 1824*, publicada al cabo de cuatro décadas y el *Examen* que vio la luz en Londres en 1835, de cuyo primer volumen se hizo una edición treinta años después, la última que se conoce». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXX. Sin embargo debe apuntarse que la obra a la que Artola denomina como *Reseña Histórica* se escribió previamente al *Examen*, fue en 1834 bajo el título: *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia.* Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p.

Tras interrogarse de nuevo por las valoraciones especialmente negativas de Galiano — esta vez escribirá sobre el primero de los textos: «[N]i los peores enemigos del escritor han pensado en él para criticarle [...] se reduce a un comentario sobre las actas de aquellas Cortes, trabucadas las fechas, en no incorrecto pero sí pesadísimo estilo»¹²⁰⁶— Artola profundizará en el contenido de la obra. Explicará las partes y las referencias manejadas, se detendrá en las motivaciones que llevaron al tribuno a escribir y analizará el relato histórico que guía al mismo ensayo. A continuación, señalará los cambios de ritmo, la parsimonia de la historia que busca reflejar Argüelles a lo largo de la obra y finalizará con una serie de apreciaciones en torno a las ideas que más consideración le han merecido tras la lectura de los dos volúmenes.

El retrato de Argüelles que hace Artola a través del *Examen* expone a un personaje limitado por el peso de las circunstancias —nota común en la práctica totalidad de las biografías— del cual, sin embargo, valora las transacciones, entregas y cesiones que el político hubiera hecho hacia 1836 y 1837 sin un paternal espíritu de conciliación como telón de fondo.

Artola en su análisis, aún indicando las consabidas tretas argumentales y los anacronismos del tribuno asturiano, es capaz de leer en los elementos que aporta la defensa de las ideas del doce que desarrolla Argüelles aún entrada la década de los años treinta, una decidida abnegación hacia el futuro monárquico constitucional. Veámoslo desde su estudio.

Artola valora con especial interés el hecho de que el *Examen* se escribiese con la distancia que da, más incluso que el tiempo, la lejanía de la tribuna por lo que al respecto escribe:

«La obra de Argüelles se centra en su experiencia política en las Cortes extraordinarias y, aunque escrita desde la experiencia añadida del confinamiento y destierro, es un relato que

Esta obra se reeditaría en Madrid treinta años después con nuevo título y acompañada de nuevos análisis: ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.

¹²⁰⁶ DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Galería de españoles celebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras, y en las artes*. Madrid. Imprenta de Sanchiz. 1841-1846. p. 80.

aventaja al propio acontecimiento porque describe lo que por razones políticas no se podía manifestar en el debate parlamentario. Veinte años después, Argüelles se mantiene fiel a la política que defendió en Cádiz, es el jacobino que defiende la monarquía parlamentaria y la unidad del Estado, para que sean realidad la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos»¹²⁰⁷.

Estas razones contribuyen a que la lectura de Artola sobre los esfuerzos de Argüelles al escribir su obra pueda entenderse como una sana expiación. Incluso, la motivación del autor se asemejaría a una reparación para con sus lectores y electores, en tanto presenta sus más personales y particulares consideraciones.

Con cierta razón, pero no sin faltarle un marcado ánimo de extrema ligereza, Artola dibuja para Argüelles el siguiente paisaje:

¹²⁰⁷ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXX.

Paracería como que Artola enfatizase hasta el exceso la sostenida fidelidad de Argüelles para con sus ideas. Ante esta lectura, me gustaría se pensase en las palabras de J. L. Simal — precisamente ganador del *IV Premio Miguel Artola* a la mejor tesis doctoral en Historia Contemporánea— respecto a la experiencia que supuso el exilio para muchos de los liberales, y que dan pie a múltiples e interesantes debates:

«Según la interpretación canónica sobre la relación entre exilio y liberalismo en España, el liberalismo de los españoles se atenuó como resultado de la experiencia del destierro y por el contacto en Europa con las corrientes del liberalismo moderado y doctrinario. Sin embargo, si examinamos de cerca la experiencia de los exiliados, las cosas parecen haber sido mucho más complejas. Efectivamente, algunos como Ramón Ceruti al regresar a España se convirtieron en defensores del liberalismo moderado, pero en su caso el contacto externo había sido con el republicanismo y el federalismo más radical. Flórez Estrada, a pesar de su activismo político en el exilio, de sus contactos con los republicanos hispanoamericanos y de sus tanteos con la posibilidad de abandonar la patria española, también pasó a engrosar las filas del moderantismo. Al contrario, varios de los que habían defendido posturas moderadas durante el Trienio y el exilio, como Agustín Argüelles y José María Calatrava, pasaron a formar parte del progresismo durante el régimen isabelino. Y, por supuesto, también hubo algunos que mantuvieron sus posturas más o menos constantes, como el conde de Toreno. En definitiva, no es posible establecer ninguna línea "coherente" de evolución ideológica entre los exiliados españoles, ni establecer continuidades nítidas entre el liberalismo exaltado y moderado del Trienio y las corrientes progresistas y moderadas del periodo isabelino. La experiencia del exilio fue un ingrediente más en la complejidad de una evolución política que tuvo múltiples direcciones y resultados ambiguos. De esta diversidad eran conscientes los liberales del periodo isabelino, que aspiraban a recoger las heterogéneas tradiciones liberales marcadas por sus propias y complejas trayectorias personales, para reunir las en torno a un liberalismo posrevolucionario que aglutinara a todos frente a la amenaza carlista». SIMAL DURÁN, Juan Luis. *Exilio, liberalismo y republicanismo en el mundo atlántico hispano, 1814-1834*. Tesis Doctoral. Madrid. Universidad Autónoma de Madrid. 2011. Págs. 650-651. Disponible en la siguiente dirección: <https://repositorio.uam.es/xmlui/handle/10486/7813>. Pueden verse: SIMAL, Juan Luis. *Emigrados. España y el exilio internacional, 1814-1834*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2012. 557 p. y del mismo autor «El exilio en la génesis de la nación y del liberalismo (1776-1848): el enfoque transnacional», en *Ayer*, Núm. 94, 2014. Págs. 23-48.

«El emigrado político era en el siglo XIX un burgués, habitualmente un funcionario o un político cuando no ambas cosas a la vez. Si no tenía rentas propias, recibía alguna corta ayuda del gobierno que le acogía, que completaba con alguna actividad adecuada a sus capacidades como la enseñanza del español o de la música. La modestia de sus medios le dejaba mucho tiempo libre y el recuerdo, muy presente, de los acontecimientos pasados indujo a muchos a escribir sobre ellos. En el caso de Argüelles había un interés añadido, el de descubrir los intereses que había debajo de las palabras, decir lo que las necesidades políticas no le habían permitido formular en su momento, explicar a sus lectores la verdadera causa de las diferencias políticas»¹²⁰⁸.

Argüelles busca explicar los porqués y las razones de las apuestas que se hicieron en Cádiz a lo largo de la «Introducción» al *Examen*, y así lo señala en su juicio Artola al calificar las primeras cien páginas como *una historia política de España* conducida ad hoc hacia tal objetivo¹²⁰⁹. El historiador valora diversas ideas sui generis de Argüelles referentes, por ejemplo, a la soberanía nacional, a una antigua monarquía representativa, sobre la unidad nacional frente la diversidad medieval, acerca de su admiración por Fernando el católico, y su análisis de hechos que le fueron cercanos al tribuno: la acción de la Junta Central y la Comisión de Cortes¹²¹⁰. A partir de estos últimos, reconoce que «[e]l relato cambia de ritmo a partir de 1808», será entonces cuando Argüelles reviva el período de la Guerra y exponga su posición frente a la bicameralidad de Jovellanos. Sin embargo, Artola denuncia que, pese a la importancia que tendría una explicación clara en estos términos, Argüelles no se decide a contar el porqué las Cortes resolvieron su parecer hacia la monarquía parlamentaria¹²¹¹.

La obra no se limita a la exposición de las bondades constituyentes. Artola describe tanto problemas en el camino, en la elaboración y en momentos posteriores a la promulgación del texto del doce —confesionalidad del Estado, formación de la Regencia constitucional frente a Carlota Joaquina, políticas de sabotaje, etc.— como se

¹²⁰⁸ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXI

¹²⁰⁹ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXI. ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la Reforma Constitucional de España*. Estudio preliminar de Miguel Artola. Oviedo. Clásicos Asturianos del Pensamiento Político. Junta General del Principado de Asturias. [1835] 1999. Vol. I. Págs. 9-113.

¹²¹⁰ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXI-LXXXII

¹²¹¹ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXIII

detiene en los enemigos de la Constitución, los cuales Argüelles identifica en la distancia a través de los perfiles que traza sobre sus iniciativas¹²¹².

Aún le parece de mayor interés el atractivo que suscitaría en Argüelles la lucha por el poder entre los adversarios del sistema que defendía, «[e]l conflicto por el poder, en el que participaron la Regencia, el Consejo Real, los diputados absolutistas y los que se atribuyeron la personificación de los estamentos privilegiados. Cada uno intervino contra una u otra de las decisiones cuando no contra la continuación de las Cortes»¹²¹³.

Argüelles relata cómo se enfrentaron desde el bando liberal a muchas de las decisiones ya apuntadas, por ejemplo, la confesionalidad del Estado. En torno a ella, Artola reconoce con claridad la aceptación del error en el asturiano y anota algunos de los hechos que explicarían el porqué Argüelles podría haberse sentido forzado a actuar de la manera en que finalmente el texto constitucional tradujo. Las pastorales de los obispos en Mallorca, las peticiones de restablecimiento de la Inquisición, las polémicas surgidas a raíz de la publicación del *Diccionario crítico-burlesco*, o la negativa obispal a explicar el decreto de abolición de la Inquisición a sus feligreses serían algunas de sus razones¹²¹⁴. Artola subraya otros problemas en el camino de Argüelles los cuales vendrían tras la promulgación del texto, derivados a su vez de dos de las metas obsesivas para los absolutistas: favorecer a la infanta Carlota Joaquina y limitar la extraordinariedad de la reunión de Cortes. Argüelles contará cómo se posibilitó la existencia de la Regencia constitucional, y sobre el segundo de los temas —el perfil de las Cortes— Artola califica la solución de no disolución pese al cierre de las mismas de «tan artificiosa como arriesgada»¹²¹⁵. El historiador interpreta a la perfección la apuesta

¹²¹² La visión de Artola al respecto sería la siguiente:

«En tanto el debate constitucional se acercaba a su término, sin apenas dificultades, la opinión y los diputados contrarios al cambio social comenzaron a manifestarse públicamente, en la calle y en las Cortes, y los liberales se vieron obligados a hacer fente, cada vez con más dificultades a las iniciativas de sus enemigos. La abolición de los señoríos (6.8.1811) encontró la oposición de los *grandes* que había en Cádiz y Argüelles, en el *Examen*, denunció “el tono arrogante y altivo que emplearon”, que se llamasen “señores naturales de sus pueblos” y vio e [*sic.*] el escrito el primer ataque contra las Cortes». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXIV

¹²¹³ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXIV

¹²¹⁴ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXV

¹²¹⁵ Además de resultar forzada a nivel jurídico, esta fórmula dejaría al raso al bando liberal ante muchos de los peligros personificados en la oposición. Artola lo describe así:

«La continuación de las Cortes, después de publicada la Constitución es otro de los puntos que merece la atención de Argüelles en el *Examen*. Ros, diputado por Santiago se adelantó a proponer la celebración de elecciones y la apertura de las Cortes ordinarias el 1º de marzo de

que hacía Argüelles por la vigilia particular de las cortes, la cual se conducía a dar, al menos, alguna seguridad formal al sistema ante posibles veleidades golpistas¹²¹⁶.

El análisis del *Examen* acaba con un balance explícito del parlamentarismo que escapa a la propia obra. No como un brindis al sol sino como una seria valoración del esfuerzo de Argüelles más allá del que refleja en su mismo ensayo. Éste se previno frente a las posiciones de aquellos que entendían su postura en el debate constituyente como una burda aceptación de una política de mínimos ofrecida por las circunstancias. Precaución extensible a las constituyentes del 36. Más allá de la benéfica censura que pueda imponerse el autor ante la incoherencia, del desorden de los acontecimientos, o del sesgo seguro que conlleva el hecho de que sea el mismo Argüelles quien construya el relato en su exilio, también encuentro el valor del *Examen Histórico* en la defensa del parlamentarismo. Artola lo explica como antídoto para las dificultades que jalonaron el tránsito de la monarquía parlamentaria a la constitucional hacia las últimas páginas de su estudio. Veámoslo.

Entiendo que Artola pensase que su juicio sobre la obra de Argüelles quedaba incompleto si no llegaba a explicarse la postura del político en torno a los años 1836 y 1837. A raíz de las palabras de Artola, dudo sobre si ha sido la historiografía sobre la figura de Argüelles, o es la propia obra política del asturiano, la responsable de dotarnos

1812, y Calatrava hizo otra para retrasarla para 1813. Desechada la primera pasó la segunda a la Comisión que, luego de promulgada la Constitución, propuso el 1º de octubre de 1813 como fecha más adecuada. En tanto en el debate de la convocatoria sólo se había tenido en cuenta los plazos para las elecciones americanas, la Comisión había declarado la unanimidad de sus miembros para que “no quede la Nación sin Representación efectiva!, entre unas y otras Cortes. La solución a la que habían llegado, tan artificiosa como arriesgada, era “que estas Cortes actuales podrían cerrar sus sesiones pero no disolverse”. El 18 de mayo fueron admitidas a discusión dos propuestas. La de Áner para que se fijase fecha para la continuación de sus sesiones, la de Creus para que la suspensión fuese de julio a diciembre del año en curso. El debate se limitó a la primera». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXVI-LXXXVIII

¹²¹⁶ Artola expone este miedo en Argüelles y cómo se freno, momentáneamente, el ataque a las Cortes:

«Martínez Tejada quiso que se suprimiera la cláusula que mantenía el carácter constituyente de la nueva legislatura. El discurso de Argüelles, contrario a la suspensión, argumentó con la interinidad de las instituciones —Gobierno, Consejo de Estado, Supremo Tribunal— aunque lo que temía era la eventualidad de un golpe de Estado: “conseguida la suspensión sería muy fácil se negase la apertura de las mismas” y aunque no nombra a sus enemigos sostuvo que “todo su conato se dirige a disolvernlos”. La aprobación de la proposición de Áner, al ser esta condicional y no haberse fijado fecha para la suspensión, no tuvo consecuencias y las Cortes pudieron continuar sus sesiones». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXVIII,

con las piezas de sus ensayos como si de un puzzle en busca de hacedor se tratase. Sería acertado huir de linealidades ad hoc para explicar el pasado, pero las afirmaciones con las que Artola concluye —«No se impuso a corto plazo pero el parlamentarismo era el modelo político del futuro, aunque muchos países de Europa no lo conocieron hasta después de la II Guerra Mundial»¹²¹⁷—harían pensar que las ideas y la defensa de las mismas que hizo Argüelles tienen un valor tan precioso entonces como en nuestros días.

Artola entiende que es importante explicar cómo a partir de 1836 se daría un cambio. Una apertura en el modelo —que si bien no igualaba al de 1812 si volvía sobre sus principios— a partir del cual el liberalismo quedaría escindido y en el que Argüelles tendría un especial protagonismo:

«El plan de las Constituyentes de 1836 fue revisar la constitución de 1812, dado el carácter “pseudocinstitucional” que atribuían a las Cortes del *Estatuto Real*. Por primera vez, los individuos de las Comisiones fueron elegidos, en vez de designados por el presidente, y Argüelles fue el primero, al obtener la mayoría en la primera votación. Y fue Argüelles quien presentó las bases de reforma, que precedieron al debate propiamente dicho, con un discurso en el que explicó que la revisión se limitaba a aquellos artículos sobre los que se presentaban las bases. Eran cuatro puntos de importancia capital, suficientes para convertir en constitucional la monarquía parlamentaria establecida en Cádiz. La supresión de la parte reglamentaria incluida en la constitución de 1812 era una medida obvia, cuando la Corona, al promulgar el *Estatuto Real*, había reconocido la necesidad de constitucionalizar la monarquía. Fue aprobada sin discusión. Los siguientes puntos dividieron al colectivo liberal en dos partidos»¹²¹⁸.

Artola se dedica fundamentalmente a las opiniones de Argüelles en torno a la división de las Cortes en cámaras distintas, las facultades del Rey —sus capacidades para sancionar leyes, y las referentes a convocar y cerrar las sesiones de las Cortes— y la elección de los diputados.

Referente al primero de los debates, mientras algunos publicistas de la época cargaron contra una versión pusilánime del político asturiano y otros historiadores contemporáneos ensalzan al extremo su cesión, el historiador se limita a decir que

¹²¹⁷ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XCII

¹²¹⁸ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. LXXXIX

«Argüelles no tomó la palabra en el debate»¹²¹⁹. Manteniendo un tono similar, enlaza con las razones expuestas por el diputado en torno a los límites sobre las capacidades del monarca. Tampoco se asombra Artola porque Argüelles pareciese haber olvidado la furia con la que los reyes pueden desplegar sus poderes —Fernando VII habría muerto en 1833 pero su violencia contra los liberales en 1814 o 1823 no habría sido olvidada fácilmente por ningún liberal de la época—. Quizás se escapa de los objetivos del historiador profundizar al respecto, pero también resuelve las posiciones del asturiano ante la convocatoria de las Cortes y el cierre de sus sesiones por el Rey de forma escueta¹²²⁰. Finalmente, valora positivamente el empeño de Argüelles por ampliar el sufragio pero, sin embargo, apunta estar de nuevo ante una situación de controversia entre las ideas que manifiesta defender el tribuno y el parecer del argumento que usaba para ello en la práctica. Así lo explica Artola:

¹²¹⁹ No profundiza más, Artola piensa resuelta la explicación sobre la ausencia práctica de Argüelles ante la aprobación de las medidas en torno a la forma y elección de las Cortes con esta descripción de los tiempos y de las votaciones:

«La división de las Cortes en dos cámaras iguales en facultades y distintas por la condición de sus individuos, la forma de su nombramiento y duración de su encargo, para que la superior limitase el radicalismo de la inferior constituía un cambio fundamental. Argüelles no tomó la palabra en el debate, la votación por partes dio ocasión a un incidente por el abandono de la sala de suficientes diputados para que las dos últimas votaciones se hiciesen cuando no había *quorum*. La primera parte —“*Las Cortes se compondrán de dos Cuerpos Colegisladores, que se diferenciarán entre sí por las calidades de sus individuos*”— fue aprobada por 126, entre ellos el de Argüelles, contra 11. La segunda parte del primer párrafo —“*por la forma de su nombramiento y por la duración de su encargo, pero ninguno de estos Cuerpos será hereditario ni privilegiado*”— y el segundo párrafo

Serán iguales en facultades, pero las leyes sobre las contribuciones y crédito público se presentarán primero al Cuerpo de Diputados y si en el otro sufriesen alguna alteración que éstos después no admitiesen, pasará a la sanción Real lo que los Diputados aprobasen definitivamente

fueron igualmente aprobados con su voto.

Al día siguiente el presidente declaró nulas las dos últimas votaciones por falta de *quorum* y después de varias intervenciones se procedió a la votación por partes. Fueron tres las votaciones, todas favorables y Argüelles voto [*sic.*] con la mayoría». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XC

¹²²⁰ Artola escribe al respecto lo siguiente:

«El 19 de diciembre comenzó el debate de las facultades del rey —Corresponde al rey: 1º “La sanción de las leyes”—. Se planteó un debate contradictorio en el que Argüelles tomó parte en apoyo de la propuesta de la Comisión, con un discurso largo y difuso cuyo único argumento, tres veces repetido, era la convicción de que la Corona no se opondría a la opinión compartida de las cámaras [...] La siguiente —“2º La facultad de convocar las Cortes todos los años y de cerrar sus sesiones”— fue defendida por Argüelles por la necesidad en que se encontraba el rey de convocarlas para sostener al ejército en tanto dejaba al arbitrio del rey la fecha más adecuada, lo mismo que la de prorrogar, suspender y disolver las Cámaras, confianza pronto desmentida por la práctica». ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XCI

«La Base 4ª: “Los Diputados a Cortes se elegirán por el método directo y podrán ser reelegidos indefinidamente» fue la proposición más debatida y el largo discurso de Argüelles, favorable en último término a la proposición a la que dio su voto, contenía suficientes consideraciones a favor del sufragio universal indirecto, como para que uno de los asistentes creyese lo contrario. El párrafo siguiente, aunque lo recuerde, no es del discurso de Marco Antonio en el *Julio César* de Shakespeare:

Todo vecino que en España va, por ejemplo, a la guerra hace un servicio de las armas, contribuye directa o indirectamente con el fruto de su trabajo, con el sudor de su rostro cree el Sr. Sosa ni nadie, que este sea un título suficiente para que se le entregue el uso de un derecho como este? Estoy seguro que no»¹²²¹.

Artola no duda en escoger este fragmento del discurso de Argüelles pronunciado el 26 de diciembre de 1836 para mostrar los acordes y desacordes que corren en paralelo a lo largo de su exposición. En este discurso la lucidez y el desorden se manifiestan a partes iguales. Además del fragmento señalado por Artola, es interesante mostrar el punto de partida con el que Argüelles arranca para entender las consideraciones de Artola. Estas fueron las palabras del tribuno:

«Para entrar en esta cuestión es necesario ante todas cosas advertir que yo no conozco en la naturaleza más derecho que la fuerza intelectual. Presentado esto así, tengo que recurrir á buscar el derecho en la sociedad formada - en este caso no reconozco otro principio que el de la conveniencia y utilidad pública. Voy ahora á definir la teoría de la elección. La comisión dice que el método directo es preferible, y tiene razones para ello: dice que el indirecto es una ficción. Me conformo con lo que ha dicho el señor Sosa, que hay muchas cosas que puede decirse son ficciones. Ficción es el sistema representativo; ficción es que estamos aquí dando leyes interpretando la presunta voluntad de la nación; pero cuanto más disminuimos estas ficciones nos acercamos más á la realidad»¹²²².

¹²²¹ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XCI. Las palabras de Argüelles de las que se vale Artola para mostrar con desasosiego la aparente incoherencia entre su postura y sus argumentos para defenderla corresponden a la sesión del 26 de diciembre de 1836: *Diario de las sesiones de las Cortes Constituyentes. Dieron principio el 17 de Octubre de 1836 y Terminaron el 4 de Noviembre de 1837*. Madrid. Imprenta de J. A. García, 1870-1877, Vol. 2. Sesión del 26 de diciembre de 1836. p. 790

¹²²² *Diario de las sesiones de las Cortes Constituyentes. Dieron principio el 17 de Octubre de 1836 y Terminaron el 4 de Noviembre de 1837*. Madrid. Imprenta de J. A. García, 1870-1877, Vol. 2. Sesión del 26 de diciembre de 1836. p. 790.

Argüelles en este discurso atrapa al lector con una serie de ejemplos que confirmarían su capacidad para acercar a todos aquellos que le escuchaban —a la perfección y pese a lo caótico de la expresión— a la situación que intentaba trasladar. Véase como ejemplo este otro fragmento de Argüelles en su particular forma de defender el método de elección:

«[A]ñadiré algunas observaciones sacadas de la experiencia, á saber: ¿todos los vecinos de una parroquia tienen todas aquellas calidades morales y necesarias para hacer buen uso de

Artola se asombra de la combinación de ideas y argumentos a la hora de defender un principio al que parece atacar en el mismo discurso. El historiador afirma que Argüelles rechaza la limitación del voto para los que más contribuyen y desea ampliar los censos. Anota ideas del mismo parlamentario que se suman al deseo de extender los censos matizando los *usos* del derecho—«toda la gran dificultad consiste en hallar medio de designar cuál puede ser el censo que abrace mayor número de ciudadano capaces de usar bien este derecho»¹²²³. Entiendo que el texto quizás debería haberse acompañado de la explicación misma que Argüelles da en el curso del debate. Sus palabras ofrecen razones a la desavenencia e incoherencia entre proposiciones leídas de forma aislada, a la vez que enriquecen la visión sobre la elección del político asturiano.

Argüelles afirmaría lo siguiente:

«[O]tro método adoptaría que asegurase que los que entrasen dentro de este círculo pudiesen usar del derecho electoral en beneficio de la sociedad, que es el suyo propio. Puede escogitarse un medio fácil que, abrazando mayor número de ciudadanos, se consiga: primero, capacidad de elegir, buena inteligencia, ó sea seguridad de que harán buen uso del voto: estos son los grandes principios de la teoría electoral; segundo, la independencia presunta necesaria de que lo dará resistiendo los amaños, el cohecho, la seducción, etc.; en suma, que tenga capacidad ó inteligencia en lo que va á hacer. Este es el gran problema que se va á resolver. Si esto, pues, es posible, ¿por qué no debemos resolvernos por la elección directa, cuando tiene la

este derecho, para que lo usen bien y en beneficio suyo? Esta es la gran cuestión: todas las razones deben dirigirse á asegurar que ora sea por el método directo, ora por el indirecto, no todos los vecinos de una parroquia pueden usar en beneficio público este derecho. En la elección indirecta, según está en España por la Constitución, era admitido á dar su voto todo vecino con casa abierta, todo jefe de familia, porque contribuye al Estado con los cargos así personales como reales, y bajo este principio es una injusticia privarle de un derecho; pero yo pregunto á los señores partidarios de esta elección: ¿cuántos curas son unos tiranos verdaderos en la conciencia de sus feligreses? Comenzando por Madrid, pásese luego á Barcelona, Cádiz, Sevilla, y consecutivamente á todos aquellos pueblos en donde se cree que hay más luces, más ilustración, mayor número de ciudadanos en disposición de dar su voto en la elección indirecta: pues bien, el cura párroco tiene el confesionario abierto cuando menos á sus feligreses, ¿y cuáles son los medios que tiene para influir á que den su voto, no según su conciencia, sino conforme á los deseos del cura? Son muy poderosos, y nadie los desconoce.

El vecino de una parroquia que da en la elección indirecta su voto por opinión del cura, está en el mismo caso que el que lo da por la elección directa. Pasa del cura á otras personas que influyen en las parroquias. En donde hay un caballero rico está en primera línea; si no, el médico, el cirujano, el boticario, el escribano, y más si son de los más intrigantes; en una palabra, son infinitas las influencias que se oponen á la libertad de la elección». *Ibidem*. p. 781

¹²²³ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XCII

ventaja de que se hace por mí lo que quiero que se haga? Elijo yo una persona sin necesidad de recurrir á otro, y esto tiene una inmensa ventaja. No sé si me habré explicado con claridad»¹²²⁴.

La irónica claridad del político asturiano que sabe matizar Artola le dará pie para evaluar los esfuerzos del liberalismo político español. Puede ver en las renunciaciones y proposiciones de Argüelles un ejemplo de contrapeso al absolutismo. Al precisar los detalles de su entrega al texto del doce, y a su posterior revisión con equilibrios y encajes imposibles, traduce el valor que le confía Argüelles al Parlamento y al parlamentarismo.

La lectura del historiador es rica en su conclusión por enlazar la figura de personaje al constitucionalismo y al parlamentarismo en un balance que, pese a algunas direccionalidades a priori excesivas, consideraría acertado para comenzar nuevos debates. Así finaliza Artola su análisis de la obra de Argüelles:

«La introducción de la monarquía parlamentaria había servido en los países que conocieron una experiencia revolucionaria propia —Francia, España y Portugal—, no impuesta por Francia, para combatir el absolutismo. No se impuso a corto plazo pero el parlamentarismo era el modelo político del futuro, aunque muchos países de Europa no lo conocieron hasta después de la II Guerra Mundial. La lucha de competencias con la Corona dio origen a una fórmula intermedia entre el absolutismo y el parlamentarismo, la monarquía constitucional, a la que acabaron por incorporarse los revolucionarios de la primera hora. Parte de los doceañistas aceptó la idea de la revisión constitucional en el Trienio, aunque no hubo ocasión para intentarla. Con Isabel II, después de la experiencia “pseudo constitucional” del Estatuto Real se llegó a la monarquía constitucional en las Constituyentes de 1836-37, transacción que los progresistas ofrecieron a la Corona, texto que se repetirá, con modificaciones partidistas, en posteriores Constituciones decimonónicas. La experiencia política de Argüelles es una ilustración del camino seguido por los progresistas en la larga crisis política que cerró la constitución de 1837»¹²²⁵.

¹²²⁴ *Diario de las sesiones de las Cortes Constituyentes. Dieron principio el 17 de Octubre de 1836 y Terminaron el 4 de Noviembre de 1837.* Madrid. Imprenta de J. A. García, 1870-1877, Vol. 2. Sesión del 26 de diciembre de 1836. p. 781

¹²²⁵ ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.* Vol. I. XCII

CONCLUSIONES

«Cipión. Así es la verdad, Berganza, y viene a ser mayor este milagro en que no solamente
hablamos, sino que hablamos con discurso,
como si fuéramos capaces de razón, estando tan sin ella...»
Miguel de Cervantes¹²²⁶.

Existen tantos *Argüelles* como lectores se han adentrado, bien en sus discursos, bien — aunque en menor medida— en sus ensayos históricos. Loureiro escribe sobre el autor de *Die Verwaldlung*: «huía hacia sí mismo, al territorio de la palabra, las emociones de la soledad convulsa; pues intuía lo que se avecinaba»¹²²⁷. Estas palabras podrían aplicársele de forma descarada a Agustín Argüelles. Como parlamentario durante las Cortes de Cádiz, el político asturiano saboreó las mieles de la fama debido a su *divina* oratoria. De hecho, parece importar poco el sentido del calificativo que recibió entonces —el *Divino*— en su origen irónico, como se ha repetido hasta en los últimos estudios sobre el personaje¹²²⁸. Tras su primera experiencia como diputado tuvo que atravesar un destierro en el que vió morir a compañeros liberales, no pudo mantener correspondencia siquiera con su familia y empeoró considerablemente lo que, hasta el final de sus días, fue una mala salud de hierro.

La mayor parte de los juicios que se emiten sobre Argüelles desde 1814 le ligan inexorablemente a la Constitución de 1812 y lo hacen bajo diversas metáforas. La de *padre* del constitucionalismo es una de ellas, la cual, acompañada de la lectura de las

¹²²⁶ CERVANTES, Miguel de. «Coloquio que pasó entre Cipión y Berganza, perros del hospital de la Resurrección que está en la ciudad de Valladolid, fuera de la puerta del Campo a quien comúnmente llaman los Perros de Mahudes», en *Obras Completas*. Madrid. Aguilar. II, 262 y ss. Supe del *Coloquio* por una reflexión que Tomás y Valiente hace en torno a la importancia del discurso, del diálogo y de la réplica en las Cortes constituyentes gaditanas, en su estudio sobre la participación de Argüelles en aquel Parlamento. TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Agustín de Argüelles Álvarez. Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XIII

¹²²⁷ LOUREIRO, Aurelio. «Un paseo con Kafka», en *Leer*. Año XXI. Núm. 265. Septiembre de 2015. p. 10

¹²²⁸ SILVA SASTRE, J. Antonio. *Agustín de Argüelles. Retrato de un liberal*. Ribadesella. Ayto. de Ribadesella. 2012. 238 p.

siguientes palabras de Jerónimo Bécker (1857-1925), ofrece una primera intuición sobre la deriva que tomará el personaje político:

«La Constitución de 1812 fué para todos los liberales, durante muchos años, una especie de Código sagrado, algo así como el Corán de las libertades patrias, objeto de gran entusiasmo y de profunda veneración. Pero hay que reconocerlo, en la época en que se dió resultó obra de una minoría, todo lo valiosa y todo lo ilustrada que se quiera, pero al fin de una minoría. La opinión general, ni pensaba como los autores de la Constitución, ni estaba preparada para recibir tan gran mudanza. De aquí que, en cuanto terminó el lazo de unión que sujetaba a la casi totalidad de los españoles, esto es, en cuanto se puso fin a la guerra de la independencia, y como consecuencia, renacieron las luchas políticas —no extinguidas por completo ni aun durante ese período—, el Código de 1812 fué un motivo de discordia, sirviendo de bandera en sangrientas, porfiadas y largas contiendas. Para los legisladores de Cádiz, mejor dicho, para los autores de esa Constitución, la causa de la independencia nacional y la causa de la libertad política era una misma; pero el pueblo no se había batido por defender unos derechos individuales que ni siquiera conocía, sino por vengar el agravio inferido a la Patria, por sacudir el yugo extranjero, por su Rey, que veía preso, y por su religión, de la cual juzgaba enemigos a los franceses»¹²²⁹.

De esta reflexión, se deducen dos notas que merecen especial consideración. En primer lugar, resulta muy oportuna la diferenciación entre *autores* y *legisladores* de cara al papel que juega Argüelles en el diseño del texto constitucional. Y, en segundo lugar, considero significativa la distancia marcada entre la asociación de principios de la minoría *autora* de la Constitución —independencia y libertad como causa única— y las razones que movían al pueblo, simplificados aquí como: Patria, negativa a la intervención extranjera, Rey y religión católica.

Argüelles se alzó sin duda a favor del principio de la no intervención extranjera, aunque estimo de una mayor intensidad sus esfuerzos conducidos a esta causa a raíz del intercambio de notas venidas del Congreso de Verona en 1823¹²³⁰. Pero, respecto a lo

¹²²⁹ BÉCKER, Jerónimo. *La reforma constitucional en España: estudio histórico-crítico acerca del origen y vicisitudes de las Constituciones españolas*. Madrid. Impr. de Antonio Rubiños. 1923. Págs. 40-41.

¹²³⁰ ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia*. Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p. Esta obra se reeditará en Madrid treinta años después:

demás principios movilizados para la mayoría en armas contra Napoleón, ¿qué consonancia existía entre estos y Argüelles? ¿qué tenía que decir el diputado asturiano al respecto?

Argüelles no cuenta con una posición clara sobre los territorios españoles de ultramar, o al menos no la muestra con total franqueza en las Cortes. Su indefinición, la provisionalidad de sus medidas, sus justificaciones y excusas resultan impropias si pensamos en que Argüelles fue uno de los diputados más exigentes y ambicioso respecto a las reformas y garantías del sistema¹²³¹, además de uno de los más activos parlamentarios —«[e]l lector del *Diario de Sesiones* se tropieza con Argüelles en cada página», afirma Tomás y Valiente¹²³²— pues pronunció discursos sobre multitud de temas¹²³³. Estas razones tienen como resultado que Argüelles no acabe por dotar a su idea de Patria de un significado político coherente si lo comparamos con su entrega a las libertades individuales¹²³⁴.

ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.

¹²³¹ Como ejemplo de indefinición léase el siguiente fragmento del discurso de Argüelles pronunciado el 20 de septiembre de 1811 en respuesta a la insistencia de los diputados americanos por clarificar el perfil de sus derechos de representación:

«La publicidad y el modo con que se delibera sobre este punto, asegurarán á la América de la justificación con que ha procedido la comisión. Se dice que las castas están incluidas en el censo general, y que por lo mismo deben constituir parte de la base para la representación nacional. No es el censo general el que la comisión ha tomado por base, ó lo que es lo mismo, no es la población total la que sirve de base para esa representación. No hay tampoco la desigualdad que se ha supuesto con respecto á la Península, pues ni aun en esta se ha tomado la población absoluta para dicha base. No hay todavía un sistema fijo para establecerla, ni hay ley alguna, divina ni humana, que prescriba cuál deba ser. Las naciones más cultas han variado en este punto, ya cada una de ellas ha adoptado la que le ha parecido más conveniente. Unas han tomado por base el número de almas indistintamente, otras la población limitada á ciertas clases, otras la propiedad territorial. La comisión ha tenido presente toda esta variedad de sistemas para adoptar la base que más le convengan. Ha creído autorizada á la Nación para esto, y la comisión propone la que ha creído más oportuna, esto es la que funda en los derechos de ciudad». *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. García, 1870-1874, Vol. 3. p. 1888.

¹²³² TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en *Op. Cit.*... XXIII

¹²³³ «La participación de los diputados asturianos en las Cortes fue muy importante, con un total de 727 intervenciones en pleno —de ellas 518 corresponden a Argüelles y 123 a Toreno—, tres presidencias y una vicepresidencia de las Cortes, y la intervención en diversas Comisiones». CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio...», en *Op. Cit.* Págs. 173-174.

¹²³⁴ Quedan lejos las insistencias y el arrojío que mostraba el 18 de febrero de 1811 respecto a otros temas como, por ejemplo, las reformas en la administración de justicia:

«Nada de cuanto se diga en esta materia debe ser inoportuno ni cansado, cuando se reflexione que el Estado libra en gran parte su existencia en la recta administración de justicia;

Argüelles dirige su presión más hacia la defensa de la libertad del individuo que a profundizar en la idea de *communitas* en torno a la cual, precisamente, se reúnen las otras dos notas movilizadoras en 1808: Rey y religión¹²³⁵. Si Argüelles apuesta por la libertad del ciudadano, desea con todas sus fuerzas limitar el poder del Rey gracias al buen diseño de la Constitución, y busca aligerar el peso que tiene la ortodoxia católica en el país con medidas como la supresión de los diezmos o la abolición del Santo Oficio¹²³⁶, ¿qué principios compartirá con la mayoría de los que hacían la guerra a Napoleón más allá del deseo de victoria?

cuando el trascurso del tiempo, la fatal doctrina de los jurisperitos y la arbitrariedad de los Gobiernos se han conjurado para oscurecer los principios de la libertad civil, y cuando, en fin, todo es insuficiente á restablecer el imperio de las leyes, si una mano omnipotente, como la del Congreso nacional, no se emplea con incesante trabajo y diligencia en llevar al cabo esta grande obra. Entre nosotros, Señor, no ha sido la falta de buenas leyes la que nos ha conducido al estado de abyección en que yacemos con respecto á la seguridad de nuestras personas, de nuestra reputación y de nuestras propiedades. Otras son las causas. España puede gloriarse de tener en sus Códigos vivas todavía, pero en total inobservancia, leyes humana y llenas de sabiduría. Por no ocupar á V. M. con prolijas citaciones, bastará recordar que las célebres leyes 4.^a, título III, y 3.^a, título VIII del libro 2.^o del Fuero Real, nada dejan que envidiar á ninguna legislación del mundo, y son aun superiores á la famosa de *Habeas corpus* de Inglaterra, pues disponen que ni los acusados de delito capital puedan ser presos dando fiador. Vea ahora V. M. qué revolucion tan asombrosa ha debido experimentar nuestra constitución, para que nos hayamos sometido á la dura esclavitud de ser el juguete de legisladores y jueces que nos han preso, aherrrojado, y enterrado a su antojo; para que hayamos contraído el hábito de mirar con indiferencia, de vivir, tranquilos y aun contentos en medio de tantos riesgos como los que amenazan á cada instante nuestra seguridad personal y nuestro honor. Han sido necesarios siglos enteros para producir tan espantosa alteración. Ha sido preciso una educación análoga, instituciones correlativas, trastorno, en fin, de toda idea liberal, de todo principio de justicia». *Diario de sesiones... Op. Cit.* Págs. 560-561.

¹²³⁵ Sobre la teología católica véase PORTILLO, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1750-1812*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2000. 522 p.

¹²³⁶ A lo largo de la discusión del Decreto sobre el Tribunal de la Inquisición Argüelles emite juicios como los que siguen en los cuales puede apreciarse la distancia a la que aspira posicionar a la religión:

«La Constitución y la religión tienen entre sí una incompatibilidad, que hace que ésta no pueda admitir la protección constitucional, ó sea conforme á sus leyes, que se ofrece en la primera proposición preliminar en la comision. ¡Doloros es que las Córtes se conviertan en estos momentos en una academia de derecho público eclesiástico! Pero al fin esta cuestión es inevitable para nosotros». *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias : dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 6. p. 4256.

Más adelante reitera la idea e incluso enfatiza la separación: «Es imposible que haya paz en las naciones mientras se pretenda que la religión deba de influir en la forma de gobierno que aquellas adopten, ó lo que es lo mismo, que la Iglesia se al que fomre constituciones temporales para el régimen de los pueblos. Semejantes doctrinas son subversivas de todo orden social; y no podrá jamás haber ni libertad ni independencia en un Estado en que los legisladores se dirijan por semejantes principios». *Ibidem.* p. 4256

Con el final de la guerra, Napoleón dejó vía libre a la vuelta de Fernando VII a España y resurgieron los problemas. En mayo de 1814, el monarca deroga la Constitución, anula la labor de las Cortes y comienza una persecución contra Argüelles y los suyos que continuará más allá del destierro.

No tenemos muchos datos sobre éste a su paso por Ceuta y Alcudia, pero sí sabemos que Argüelles volvió a la arena política de la mano del general Riego convertido, nada más y nada menos, que en Ministro de Gobernación de la Península el 3 de abril de 1820. Desde esta posición, y debido a violencias varias ejercidas por los suyos y sus contrarios, tomó decisiones polémicas a favor de medidas represoras que, seguramente, fueron fruto de un excesivo miedo a la ingobernabilidad durante el Trienio¹²³⁷. No busco excusarle con este razonamiento, pretendo explicar cierta incoherencia manifiesta entre su voluntariedad de cambio, avance y reforma como inexperto parlamentario que persigue la abolición del Santo Oficio y la tortura como método cotidiano para llegar a la *verdad* de los reos en los juicios, y algunas de sus decisiones políticas posteriores como por ejemplo las que tomase en torno a las Sociedades Patrióticas¹²³⁸.

Hasta que afirma la autoridad superior de la Nación para juzgar los temas relativos a la religión:

«Siendo, pues un método de protección [para la religión católica] adoptado en España por los Reyes para contener la herejía, nadie puede disputar al Congreso la autoridad de abolirle y sustituirle por el que crea más conforme a los principios y máximas que forman el fundamento de la Monarquía. La Construcción reconoce como ley fundamental la religión católica y ofrece a la Nación protegerla por leyes sabias y justas. ¿Quién ha de ser el juez de la sabiduría y justicia de estas leyes? ¿Los inquisidores, la curia romana, el clero de España, o la autoridad soberana de la Nación?». *Ibidem*. Págs. 4256-4257

¹²³⁷ Resultado de las cuales, Argüelles recibió juicios como el que siguen:

«Catedrático de reparos y asentista general de dificultades. En honor de la verdad es forzoso decir, que este divino se ha humanizado mucho despues de la persecucion que á él y sus páginas debieron los valientes de la Isla. Enemigo de las sociedades patrióticas, aunque segun dicen, se valió de una de ellas en cierta época, en que le pareció peligraba su ministerio». MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián. «Argüelles», en *Condiciones y Semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años de 1822 y 1823*. Madrid. Imprenta del Zurriago. De don M. R. y Cerro. 1822. p. 34.

¹²³⁸ Según Lacour, su miedo al avance de la revolución, de la mano de las Sociedades patrióticas, paraliza al poder que se lee en Argüelles en épocas previas:

«Le concept de révolution est pourtant repris plus majoritairement dans le pays par l'intermédiaire des sociétés patriotiques, mais il est aussi menacé très sérieusement par la réaction européenne et par la coalition de la Sainte Alliance. Les congrès de Troppau et de Laybach donnèrent un regain de vigueur à l'agitation royaliste en Espagne. Les libéraux et un homme comme Argüelle [*sic.*], en sont bien conscients. Ils continuent, malgré tout, à se maintenir dans la "circonspection" dans la "modération" et dans "la prudences", qu'ils ont toujours voulu avoir pour apanage». LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 253

Las tensiones políticas no cesaban, en enero de 1822 Fernando VII le exonera de su cargo, y un años después las tornas cambian hasta el punto de que Argüelles, junto a Alcalá Galiano y ante las continuas negativas y oposiciones manifiestas, se convence de la incapacidad del monarca e imagina como solución política su inhabilitación. Argüelles se enfrentó a la contrariedad manifiesta del rey a seguir los últimos hábitos del espíritu constitucional representados en el traslado de las Cortes hacia el sur de la Península.

Fernando VII estaba seguro y confiado—pese a sentirse «rehén» en su propio país—de que la asimetría de poderes se inclinaría hacia el lado de su balanza cuando los Cien Mil Hijos de San Luis se adentrasen por completo en España. Y así sucedió, cualquier ingenua posibilidad desapareció para Argüelles una vez que el Duque de Angulema tomó Madrid e instaló una Regencia con el Duque del Infantado. Argüelles, como partícipe y responsable del traslado sin consentimiento del Rey a Sevilla y Cádiz, es declarado «reo de la lesa Magestad» y condenado a muerte. Será entonces cuando temeroso y apenado huya disfrazado en una pequeña embarcación hacia Gibraltar, y desde allí más tarde se dirija a Londres.

En su exilio londinense, Argüelles escribió dos ensayos históricos: el *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823*, y el *Examen histórico de la Reforma constitucional...*¹²³⁹. Más que a modo de venganza política, considero que dar rienda suelta a la escritura de su testimonio en el *Apéndice* significó para Argüelles la única forma posible de defensa de su honor y del de sus compañeros liberales, apresados y condenados como él sin las más mínimas garantías penales —aquellas por

¹²³⁹ ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia*. Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p. Esta obra se reeditará en Madrid treinta años después: ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.; ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León, el día 24 de Septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813*. Londres. Imprenta de Carlos Wood e hijos, Poppins Court, Fleet Street, 1835. 2 tomos.

las que tanto había luchado tiempo atrás¹²⁴⁰—. Sin embargo, esta idea no es óbice para considerar que, bajo el fogoso y beligerante vocabulario político típico de la época contrario a las intervenciones extranjeras, y la impotencia generada en torno a las misivas que llegaban de Verona, Argüelles podía haber presentado una teoría mejor estructurada y argumentada en base a principios que asume como propios desde Hugo Grocio (1583-1645) a Samuel Freiherr von Pufendorf, (1632-1694). Quizás esta crítica responda a la confluencia de apreciaciones similares a las que luego hiciera Alcalá Galiano, y en las que Varela incidiese respecto a sus discursos cien años después¹²⁴¹.

A su vez, el *Examen histórico* de Argüelles se encuentra a la espera de nuevos análisis en profundidad, la ayuda que prestan las reflexiones de Artola es clarificadora pero insuficiente¹²⁴². Será interesante desarrollar estudios de esta obra bajo nuevos prismas y en sintonía, por ejemplo, con las dos direcciones que marca Palonen—a propósito del recuerdo a Koselleck— en la siguiente afirmación:

¹²⁴⁰ Reconozco el potencial del *Apéndice* desde la disciplina de la Teoría de las relaciones internacionales, y aunque no se dedican estas páginas a tal empresa, considero importante recordad las siguientes palabras de Argüelles en la Advertencia firmada en Londres el 16 de Marzo de 1834, toda una declaración de principios:

«La funesta doctrina de la *intervención* es para muchos de los principales Soberanos de la Europa una maxima fundamental de su política, y para aplicarla de nuevo á España no dejarán de volver a servir de pretexto como antes las disensiones y disturbios que la agitan. Una manifestacion de los medios empleados desde 1820 a 1823, unida á la esperiencia que tiene la nacion de sus efectos, no puede menos de ilustrar acerca de sus verdaderos intereses. A este fin se dirige principalmente esta publicacion; y habiéndose preferido por muchas razones no hacer la menos alteración en el original del manuscrito». ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice... Op. Cit.* p. III

¹²⁴¹ Escribe Alcalá Galiano:

«Bien mirado todo, en la elocuencia del celebrísimo orador de Asturias, eran los defectos de aquellos que, con la edad crecen y las perfecciones al revés, de las que debían irse menoscabando y menguando hasta casi desaparecer con la fuerza de los años y la mudanza e sus situaciones.

Quien de mozo era difuso, y perdía el hilo de los racionios en sus arengas, en la vejez, amiga de disgresiones, de rodeos y de consejos, tenía que convertirse en prolijo y desbarajustado. La pasión vehemente, que parece bien en la época de vigor corporal y mental, y excitada por justos motivos, disuena, y hasta se vuelve ridícula o poco menos en un cuerpo cascado y una mente decaída y casi caduca, y cuando nada justifica su violencia». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 359.

Mientras que Varela añade: «Debo confesar, sin embargo, que los discursos de Argüelles siempre me han parecido demasiado minuciosos y extensos, incluso prolifos y desordenados, con exceso de datos y faltos muchas veces de ideas», VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. p. 350.

¹²⁴² ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la Reforma Constitucional de España*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Núm. 12. 1999. Vol I. pp: XIII- XCII.

«Un historiador no sólo está obligado a abstraerse del presente para evitar hacer juicios anacrónicos sobre el pasado, sino que también debe conectar los juicios sobre el pasado con las controversias actuales. Por consiguiente, podemos leer las interpretaciones históricas no sólo como contribuciones a los debates académicos actuales, sino también como portadoras de su propia *Wertbeziehung* y de sus implicaciones políticas correspondientes»¹²⁴³.

La tensión entre los dos itinerarios que enfatiza Palonen es abordada en la primera y segunda parte de la tesis. Razón por la cual ha sido conveniente valorar, sin olvidar esfuerzos misceláneos previos como los de Aleixandre, López-Aranguren, Antonio Tovar, Dionisio Ridruejo, Joaquín Ruíz-Giménez Cortés, o Elías Díaz, algunas muestras de la transición intelectual previa a la Transición política española en base a las querellas académicas que iniciaron Federico Suárez, Díez del Corral, o Jaume Vicens Vives; siguieron Gregorio Marañón y Artola —distanciándose incluso a través de las páginas de un mismo libro en *Los Afrancesados*¹²⁴⁴—; continuaron Tierno Galván, con su relectura democrática de las *Actas*, Maravall, al dudar del mito de los caracteres nacionales, Elorza al recoger el testigo para dedicarse a la ideología de la Ilustración sin complejos — pese a las limitaciones aparejadas que arrastrá su herencia hasta hoy¹²⁴⁵— y prosiguieron Sánchez Agesta o Fontana, de manera que el camino para profundizar en Argüelles quedaba algo más dispuesto¹²⁴⁶. Fernández Sebastián ha puesto de relieve el clima de estos previos:

¹²⁴³ PALONEN, Kari. «Contingencia, teoría política e historia conceptual», en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y Gonzalo CAPELLÁN de MIGUEL (eds.) *Conceptos políticos, tiempo e historia*. Santander. Ediciones Universidad de Cantabria y McGraw-Hill Interamericana de España. 2013. p. 352

¹²⁴⁴ MARAÑÓN, Gregorio. “Prólogo” en Artola, Miguel. *Los afrancesados*. Madrid. Alianza editorial. [1953] 2008. pp. 15-25; ARTOLA, Miguel. *Los afrancesados*. Madrid. Alianza editorial. [1953] 2008. 329 p.

¹²⁴⁵ ELORZA, Antonio. *La ideología liberal en la Ilustración española*. Madrid. Tecnos. 1970. 309 p.; MARAVALL, José Antonio. «Sobre el mito de los caracteres nacionales», en *Revista de Occidente*, 2º época, núm. 3. 1963. pp: 257-276; MARAVALL, José Antonio. “Sobre naturaleza e historia en el humanismo español”, en *Arbor*. Núm. 64. Tomo XVIII. Abril 1951. pp. 469-493, y MARAVALL, José Antonio. «Un problema de la teoría del poder en la doctrina española», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 11-12. Septiembre-Diciembre de 1943 . pp: 401-442.

¹²⁴⁶ SÁNCHEZ AGESTA, Luís. Agustín de Argüelles. *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Colección Clásicos del constitucionalismo español 1. 1981. 132 p.; FONTANA, Josep. *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*. Barcelona, Ariel. 1971. 499 p.

«El transfondo político de estas querellas académicas no podía ser más transparente: si, como sostenía el discurso oficial y era ampliamente aceptado —así lo había sugerido, entre otros muchos, Sánchez Agesta— la tragedia nacional de 1936-1939 venía a ser la desembocadura de la larguísima crisis de la España contemporánea, gestada con el «filosofismo» y el «racionalismo» del XVIII e iniciada en Cádiz en 1812, el golpe de Franco había pretendido acabar con todo eso (pues para el dictador, incluso el comunismo venía a ser en último término una consecuencia del liberalismo), el intento de recuperar la tradición liberal e ilustrada por parte de Díez del Corral, Artola, Maravall, etc., suponía una «traición» y una ruptura implícita con el régimen dictatorial»¹²⁴⁷.

Más adelante, la nueva luz atlántica que ofrecieron Varela y François-Xavier Guerra a partir de los 80, los empeños de Tomás y Valiente por profundizar en la cultura constitucional desde la que se alumbró el texto de 1812 en los años 90, y las apreciaciones de Portillo en la década posterior, contribuyeron a que el estado de la cuestión avanzase hasta la situación de normalidad de la que goza en la actualidad¹²⁴⁸. Tras representar el liberalismo y sus alrededores un anatema para el franquismo, las querellas académicas se han ido suavizando, y la recuperación de los textos, las nuevas formas de acercarse, leer y pensar a personajes como Argüelles han tomado dimensiones atlánticas y pueden recuperar teorías desde el Mediterráneo¹²⁴⁹.

¹²⁴⁷ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Cádiz y el primer liberalismo español...» *Op. Cit.* Págs. 27-28

¹²⁴⁸ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico. (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. CEC. 1983. 434 p.; GUERRA, François—Xavier (dir.) *Las Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*. Madrid. Editorial Complutense. 1995. 297 p. y GUERRA, François-Xavier. «La desintegración de la Monarquía hispánica. Revolución de Independencia», en ANNINO, Antonio; CASTRO LEIVA, Luis; GUERRA, François-Xavier (eds.) *De los Imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza. IberCaja. 1994. pp: 195-227; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Génesis de la Constitución de 1812. I. De muchas leyes fundamentales a una sola Constitución», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº. 65. 1995. pp. 13-125; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX ; PORTILLO VALDÉS, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. CEPC. 2000. 522 p.; PORTILLO VALDÉS, José María. «La Crisis de la Monarquía», en FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y Memoria de Nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Casa Velázquez-Marcial Pons, 2001. 643 p.

¹²⁴⁹ Me refiero a la idea que presenta Roiz en estas afirmaciones:

«La ciencia política de hoy trata de romper un tabú que se impuso en el siglo quince: la indagación en el gobierno de uno mismo. Para ello la teoría contemporánea está recuperando una tradición de pensamiento, el humanismo retórico del sur de Europa, que no purga la contingencia y el buen juicio de la vida pública». ROIZ, Javier. «Sobre la Tolerancia en la sociedad vigilante», en *Ensayo*. Año 13. Núm. 43. Octubre-Diciembre, 2008. p. 103 o más

Estos esfuerzos teóricos apuntados en torno a la Ilustración, la modernidad, el liberalismo político y la realidad vivida por Argüelles y sus compañeros merecen ser relacionados con nuevas aproximaciones sobre temporalidad y conciencia histórica, a la luz de objetivos teóricos y metodológicos diferentes¹²⁵⁰.

Se hace necesaria una profundización en la forma que Argüelles aborda conceptos políticos como nación, estado, o patria, y en torno a aquellos que apelan a valores como la igualdad y la libertad. Para pensar a propósito de estas cuestiones es valioso centrarse en personajes contradictorios como Agustín Argüelles, y hacerlo desde la potencialidad que ofrece el método biográfico para el mundo de las ideas:

«Al colocar en el centro de su atención las relaciones entre individuo y sociedad, la biografía es una forma de escritura histórica que permite concebir a los agentes sociales (a los individuos) como puntos de interpenetración entre lo particular y lo general. A través de la biografía (tal y como la entiendo) la Historia, con mayúsculas, no es algo que resida y suceda fuera de los individuos —en algún tipo de contexto que les determina— sino que sucede dentro de ellos, a través de ellos. De esta manera es posible pensar el concepto de contexto como algo interno a la acción individual»¹²⁵¹.

¿Qué mejor testimonio, pues, que el de un contemporáneo de los hechos? En el ensayo que desarrolla en su *Examen histórico* Argüelles se lanza al análisis de la labor revolucionaria entre 1810 y 1813, a la vez que explica su visión sobre un pasado legal de España que hoy nos asombra.

adelante: «Afortunadamente en la teoría política contemporánea se está recuperando aquella tradición democrática del sur de Europa, la tradición humanista retórica, en la que la contingencia no quedaba purgada de la vida pública». *Íbidem.* p. 104

¹²⁵⁰ BERGERON, Louis; FURET, François y Reinhart KOSELLECK. *La época de las revoluciones europeas, 1780-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1976, 342 p.; KOSELLECK, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona. Paidós. 1993. 368 p.; y del mismo autor: *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*. Madrid. Trotta. Universidad Autónoma de Madrid. 2007. 287

¹²⁵¹ BURDIEL, Isabel. «Isabel II: por qué y cómo de una biografía», en *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*. 18 de marzo de 2012. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://ceec.revues.org/3771#tocfrom1n1>; BURDIEL, Isabel «La Dama de Blanco. Notas sobre la biografía histórica», en BURDIEL, Isabel. PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.) *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*. Madrid. Espasa. 2000. Págs. 17-48; BURDIEL, Isabel y PÉREZ LEDESMA, Manuel. *Liberales eminentes*. Madrid. Marcial Pons. Ediciones de Historia. 2008. 447 p.

Su interpretación del pasado, a partir de las nuevas relecturas de antiguos textos como las *Partidas* o el *Fuero Juzgo*, y desde una intrépida sucesión de anacronismos voluntarios, me resulta un ejemplo de imaginación política servido a un fin —en su caso, legislar para que la construcción del estado liberal sea posible— que es cuanto menos, digno de un análisis detenido. Esta cuestión entronca directamente con la primera de las notas que he resaltado de la cita de Bécker —la diferencia entre *legisladores* y *autores*— para el perfil de Argüelles como partícipe en la elaboración de la Constitución de 1812. El autor crea, innova, aunque se empeñe en renegar de lo nuevo como ya haría en *El Discurso Preliminar*¹²⁵².

El espacio que dista desde el orden de la teoría, o desde el ámbito del deseo y la proyección de un ideal hasta la implementación en la realidad, toma en el mundo de *lo político* forma de abismos, en ocasiones, insalvables. En Argüelles y su obra se marca con claridad esa distancia, sus razonamientos son como depositarios de ideas que buscan salida hacia la acción como si ésta, incluso, la precediese. Pero, sin embargo, no considero a Argüelles como un hacedor frío y calculador. Del análisis de los textos y de las interpretaciones en torno a su obra, se deduce una capacidad muy especial para trasladar del mundo de las ideas al de la acción soluciones a la complejidad política: «El Dret o és vida o no és res»¹²⁵³ y la fuerza vital, en cuanto creadora, que Argüelles vuelca en la legislación y en el texto constitucional trae consigo preguntas como la que formulase Tomás y Valiente: «¿Qué hay en Argüelles de razón abstracta, qué hay de experiencia política, qué hay de historia?»¹²⁵⁴.

¹²⁵² «Nada ofrece la Comisión en su proyecto que no se halle consignado en el modo más auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española, sino que se mire como nuevo el método con que ha distribuido las materias, ordenándolas y clasificándolas para que formasen un sistema de ley fundamental y constitutiva, en el que estuviese contenido con enlace, armonía y concordancia cuanto tienen dispuesto las leyes fundamentales de Aragón, de Navarra y de Castilla en todo lo concerniente á la libertad é independencia de la Nación, á los fueros y obligaciones de los ciudadanos, á la dignidad y autoridad del Rey y de los tribunales, al establecimiento y uso de la fuerza armada, y al método económico y administrativo de las provincias». *Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el Proyecto de ella. Discurso preliminar a la constitución de la Monarquía española*. Gerona. Reimpreso por Oliva. 1820. Págs. 1-2

¹²⁵³ MOLAS, Isidre. *Dret constitucional i sistema parlamentari*. Lliçó inaugural del curs acadèmic 1994-1995. Facultat de Dret. Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra 10 de octubre de 1994. p. 3.

¹²⁵⁴ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Discursos, de Agustín Argüelles*. Con la intervención de Félix Pons Irrazábal. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Sesión del Aula parlamentaria de la Junta General del 14 de noviembre de 1995. p. 29

Argüelles posee una sensibilidad diáfana para perderse en la Historia y explotar, su imaginación política desde variados resortes hacia la consecución de objetivos. Como nos recuerda Arendt, la oposición que ofrece la realidad a la fuerza de los absolutos es en ocasiones muy nimia:

«para servir a los fines de la acción cualquier cosa puede hacer las veces de absoluto, por ejemplo, la raza, la sociedad sin clases, etc. Cualquier cosa es igualmente oportuna, “todo vale”. La realidad parece oponer a la acción tan poca resistencia como lo harían la más extravagante teoría que pudiese ocurrírsele a algún charlatán. Cualquier cosa es posible»¹²⁵⁵,

de manera que el *charlatán* Argüelles traza su camino particular a través del cual construye la teoría necesaria a su fin, su absoluto es la Historia. Se desplegará en base a un puzzle de conveniencias *ad hoc* que le posibilite—sin profundizar en ocasiones en el debate si así lo considera oportuno y cometiendo anacronismos—conseguir lo que desea. Un escenario de mundos propios y pasados imperfectos hacen de la obra argüelliana un punto de partida sensible a la discusión de temas como la temporalidad histórica, la conciencia de los sujetos, o la modernidad política, por lo que respecta al análisis trazado para sus ensayos históricos.

Argüelles reúne una destreza por la lectura instantánea de su época con una visión de las relaciones entre los individuos heredada de autores provenientes del Humanismo como Cesare Beccaria (1738-1794). La idea omnipotente de una razón ilustrada le cegará por momentos —sus discursos serán tachados de vehemencia extrema, y el personaje tildado de violento y pasional— pero no podemos deducir por ello que fuese así en la profundidad de todos sus postulados. Más bien, contó en su vida con períodos de tensiones desesperadas, que sus apologetas han exagerado esperando sacar partido *in extremis* hacia matices aleccionadores, y que sus detractores han optado por minusvalorar hasta el empalago.

Asumo las múltiples limitaciones de mi mirada hacia facetas del personaje. Sin embargo, considero valiosa la propuesta de análisis que se presenta esta tesis desde los cuatro objetivos teóricos siguientes: (a) profundizar en las pautas de cambio y continuidad en el mundo de lo político, (b) reparar en la limitación que establece la

¹²⁵⁵ ARENDT, Hannah. *La promesa de la política*. Barcelona. Austral. 2015. p. 41

dualidad razón/pasión para el análisis de las ideas, (c) buscar razones que contraríen la recurrente idea de excepcionalidad histórica española, y, (d) finalmente, valorar la aspiración de superación del pensamiento teológico impulsado desde la modernidad. A la luz de estos objetivos, he dispuesto una reunión de interpretaciones sobre Argüelles a lo largo de los siglos XIX y XX, y he resaltado una serie de elementos sensibles para el análisis: su reelaboración de las «fuentes puras de la historia de España» en relación a su idea de justicia; la transición de sus ideas desde una particular lectura «de la historia legal de España»¹²⁵⁶ a la realidad política apremiante; y su posición, en ocasiones protagonista, en las tensiones entre las Cortes y el monarca y en las diferencias originadas en el seno del liberalismo.

Argüelles se posiciona contra la Inquisición, por la abolición del tormento, contra la tortura como medio normal de acceso a la verdad en los reos y contra el tráfico de esclavos. Conmueve su interés por las dilaciones de las causas de los presos que esperan años y años en celdas insufribles; también su apuesta por la responsabilidad de los jueces —«Hé aquí el verdadero carácter de la responsabilidad. El juez no solo comete un delito en fallar, sino que lo comete también en detener las causas, de lo que resultan los graves males que hasta aquí hemos llorado»¹²⁵⁷—. Considero muy lúcida la propuesta que traza contra la subsistencia de las leyes criminales, por la abolición de la tortura y contra el tráfico de esclavos¹²⁵⁸ hasta llegar al Proyecto de Ley y al Decreto sobre la abolición de la tortura¹²⁵⁹. Tras estas luchas, e incluso una vez aprobada la Constitución de 1812, Argüelles no cesó en el empeño de erradicar la barbarie a través de la mejora de la proporcionalidad de las penas, clamando contra la pena de azotes y por la anulación de los castigos en las escuelas¹²⁶⁰. Merece especial respeto el arrojo con el que contrarió la idea latente en la mayoría de los procesos jurídicos hasta el siglo

¹²⁵⁶ *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid : Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 2. 6 de junio de 1811. p. 1195

¹²⁵⁷ *Diario de sesiones... Op. Cit.* 12 de enero de 1811. Págs. 355-356.

¹²⁵⁸ *Diario de sesiones... Op. Cit.* 2 de abril de 1811. Págs. 809-814.

¹²⁵⁹ *Diario de sesiones... Op. Cit.* 21 de abril de 1811. Págs. 903-904.

¹²⁶⁰ *Diario de sesiones... Op. Cit.* 13 de agosto de 1813. Págs. 5932-5934. Véase: ORTEGO GIL, Pedro. «Algunas consideraciones sobre la pena de azotes durante los siglos XVI-XVIII», en *Hispania. Revista española de historia*. Vol. 62. Núm. 212. 2002. Págs. 849-905

XVIII de que el delincuente era un pecador, el cual tras ser torturado cuantas veces seguidas permitiese la legislación iba a ofrecer la *verdad*¹²⁶¹.

Este respeto se conduce en torno a dos vectores, de un lado consigue *de facto* aminorar el dolor que le rodea con modificaciones sustanciales en la administración de justicia; y en un plano diferente al del hecho, se ubica la grandeza del potencial de su filantropismo y de sus consideraciones sobre el individuo, los cuales beben de un mundo del sueño jurídico, un espacio en el que la imaginación política tiene reservada un papel primordial:

«Otra cosa es que el sueño, el mundo imaginario que el Derecho traza, sea positivamente (no negativamente, no vacío) el de la perpetuación de un mundo o bien el advenimiento de un mundo. Y aquí es cuando viene a cuento retroceder hasta el siglo XVIII español, porque es una perfecta plataforma de conflicto entre dos mundos imaginarios: el racionalismo clandestino que sueña un nuevo mundo sin reyes, papas ni leyes, y ese otro sueño del Santo Oficio de la Inquisición en el que *tout va bien* y está bien hecho, a través de una reflexión teológica tan escolástica que se despieza de pura podredumbre pero que sin embargo resulta enérgica en la medida que mantiene la reflexión, denodadamente, y subraya una vez y otra, con el respaldo del poder, sus postulados ideales.

En este tiempo de las Luces en España más o menos oscurecidas, es claro que el Derecho es historia. Y su formalización de la realidad transcurrida reside en la Literatura. Porque el Derecho todavía no ha asumido una formalización que lo vuelque en Imagen No Letrada. En la Modernidad pintura, arquitectura y escultura decoran el Derecho y el poder, pero no lo transmiten; son aderezos simbólicos o metafóricos, supradiscursos o infradiscursos respecto del analfabetismo o la cultura de ramalazo mitológico [...]. En el siglo XVIII el Derecho es Literatura porque se sigue formalizando en Literatura, y porque cuenta con una tradición literaria persistente, que acentúa la clave de su historicidad

En el sistema político-filosófico del mundo romanoide la naturaleza imaginativa o desiderativa del Derecho se traduce en preceptividad. Lo preceptivo se nutre del poder como

¹²⁶¹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Introducción” en Beccaria, Cesare. *De los delitos y las penas*. Traducción de Francisco Tomás y Valiente. Barcelona: Folio. 2000. pp. 7-53; *La tortura en España*. Barcelona: Ariel, 2ª edición aumentada, 1994, 273 p. y TOMÁS Y VALIENTE, Francisco; CLAVERO, Bartolomé; HESPAHA, Antonio. M.; BERMEJO, José Luís; GACTO, Enrique; ÁLVAREZ ALONSO, Clara. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Alianza Universidad. Madrid. 1990. 213 p. A estas obras debo el interés originario por el humanismo que enlazan Cesare Beccaria y Agustín Argüelles

génesis, pero, al tiempo, de una vocación por la realización (por el devenir real) de la norma jurídica, esto es, del sueño jurídico»¹²⁶².

Los deseos de transformación de la realidad denunciada por Argüelles forman parte de todo un complejo proceso de Ilustración jurídica. Argüelles tiene un valor en sí mismo en tanto busca construir legislando la realidad a la que aspira. Su incorregible imaginación política le hace un personaje peculiar. Autores como Dérozier, Varela, Tomás y Valiente o Artola— los cuales a mi juicio han sido los que mejor se han acercado a él y a su obra, aunque reconozco mis dudas sobre el hecho de que quizás sea la proximidad y la coincidencia en cuanto a preocupaciones políticas lo que me lleve a apostar por sus análisis— incluso dudan, o no se ponen de acuerdo, sobre si Argüelles estaba tan convencido del contenido de sus ideas como parece a la luz de los *Diarios de Sesiones* y los testimonios de sus contemporáneos, u ocultaba de forma consciente el manejo de los tiempos y los significados respecto a la presentación de sus ideas a través de medidos anacronismos¹²⁶³.

El Argüelles al que me entrego en la lectura de sus discursos parlamentarios o de sus justificaciones desbarajustadas en torno a sus trabajos en las cortes constituyentes resulta una voz polifónica que pierde al lector en su maraña. La niebla fronteriza que esparce en torno a sus ideas desaparece cuando se persuade de la necesidad de legislar y proteger a la Constitución de los posibles ataques.

Sorpresivo y sugerente, Argüelles no fue insensible a la crítica, pero la sorteó con soltura suficiente¹²⁶⁴. Ésta permanece incabada, su obra es un material que aún puede ser trabajado como contrapartida a muchas de las ideas de la época.

¹²⁶² ÁLVAREZ CORA, Enrique. “Utopía y Mundo imaginario del Derecho”, en *Op. Cit.* Págs. 12-13.

¹²⁶³ En particular: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico. (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. CEC. 1983. 434 p.; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista» en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. Págs. 46-51.

¹²⁶⁴ Según Gil Novales, Argüelles es capaz de desenvolverse ante sus contrarios, engaña hasta en el presente:

«A Argüelles siempre hay que leerle, o escucharle, entre líneas. Todo en él reviste engolamiento, adopta desde muy pronto la figura de patriarca y habla como tal; y convence a

Las interpretaciones en torno a sus ideas nos ofrecen más de dos siglos de testimonios que van desde la dureza del encono servil de Alvarado hasta la óptica de abnegación a la causa liberal del primer homenaje póstumo que recibe en 1845, pasando por: la crítica a su irreligiosidad y espíritu secularizador por los cuales es condenado en numerosas ocasiones, lo aciago de la lúcida crítica de *El Zurriago*¹²⁶⁵, las tristes descripciones de las *Memorias* de Juana de Vega o la correspondencia con el matrimonio Holland¹²⁶⁶.

Argüelles transita también desde el mundo galdosiano en un pequeño espacio que le sirven los *Episodios Nacionales*, y actúa bajo el deseo ejemplarizante de Aramburu y Zuloaga hacia principios del siglo XX, para convertirse en un hereje genial al ser presentado por Dérozier como limitado y desvalido desde el estudio de su oratoria¹²⁶⁷.

Con la llegada entonces de la crítica a su idea de igualdad que propone Dérozier en 1979 se abren análisis más atractivos de la obra de Argüelles. Se quiebra el imposible equilibrio y el caos se hace por fin visible. Ya no existe la dicotomía entre el Argüelles dueño de conceptos absolutos, rector de un orden prediseñado hacia un liberalismo sin claroscuros, donde el personaje se guía por una acérrima defensa de la Constitución y un deseo obcecado y cerril por la construcción del Estado, de un lado; y por otro, el Argüelles irreligioso, irredento, heterodoxo y malvado, preso de pasiones y violencias

muchos, no sólo de su época, sino de la posteridad». GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 81

¹²⁶⁵ ALVARADO, Francisco. *Colección de las Cartas que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años 1811, 1812, 1813 y 1814 El M. R. P. M. F. Francisco Alvarado de la Orden de Predicadores*. Tomo I. Gerona. Por Antonio Oliva Impresor de S. M. 1824. 387 p.; AA. VV. *Corona fúnebre a la memoria del ilustre patriarca de la libertad D. Agustín Argüelles*. Madrid. Impreso en Corredera Baja de San Pablo. 1844. 45 p.; CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria del ilustre patriarca de la libertad D. Agustín Argüelles*. Edición facsímil con anotaciones de Juan Ramón Coronas González. Oviedo. Ediciones KRK. 1995. 45 p.; F.M.G.N. *Argüelles como es en sí. Su sabiduría, su piedad, su verdadero amor á la Iglesia C. A. R..... su todo. Contra Los egoistas, déspotas, usurpadores (y añadamos por si acaso) y contra los ignorantes preocupados*. Cádiz. Imp. por D. Vicente Lema, calle de S. Francisco núm. 47, 1814. 40 p. Como ejemplo tómesese: *El Zurriago*. Número 2. Número intermedio del 20 al 21. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. p. 15.

¹²⁶⁶ VEGA MARTÍNEZ, Juana María de la, Condesa de Espoz y Mina. *Memorias de la Excma. Sra. Condesa de Espoz y Mina* Revisados por Manuel José Quintana. Precedidos de un prólogo por Juan Pérez de Guzmán y Gallo. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1910. 752 p; MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. Págs. 223-261; HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *Chronicles of Holland House, 1820-1900*. Londres. 1937. Nueva York. E. P. Dutton and company inc. 1938. 554 p.

¹²⁶⁷ DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América», en GIL NOVALES, Alberto (ed.) *Homenaje a Noël Salomon. Ilustración española e independencia de América*. Bellaterra. Universidad Autónoma de Barcelona. 1979. Págs. 159-164

políticas cotidianas, como la envidia y la avaricia. Se aprecia su defensa del parlamentarismo y la Constitución como freno a los excesos de los monarcas, se desnacionaliza la mirada que se dirige a sus esfuerzos y se valoran sus tenacidades¹²⁶⁸. Su espíritu secularizador y la aspiración decidida al abandono del modelo teológico como explicación monolítica del mundo político son apreciadas por los investigadores. Pero la contrapartida es que los límites y las deficiencias de sus planteamientos hacia la idea de igualdad brillan con claridad.

Durante el siglo XIX y la primera mitad del XX, la labor de Argüelles era para sus críticos: oscuridad, irreligión, herejía e irresponsabilidad en los asuntos políticos. Para sus acólitos, sin embargo, ésta era benéfica en lo que concernía a su esfuerzo y andadura parlamentaria jalónada por destierros y exilios —como si de un sentido trágico de la vida se tratase pero no como oportunidades para profundizar en elementos de análisis o buscar nuevos datos— mientras que sus limitaciones eran producto de la época. En los análisis sobre éste no se exigía un mayor compromiso con la armonía en el mundo político que aquel que la época le permitía, pero, sin embargo obviaban a otros pensadores que rodeaban a Argüelles: autores, que sin mayor fortaleza y bajo condiciones similares fueron capaces de ir más allá, me refiero por ejemplo a las alertas de Blanco-White, el cual, ya a primera hora rechazó la posibilidad de participar en la Junta de Legislación hacia 1809.

¹²⁶⁸ A raíz de los esfuerzos de Argüelles por escapar de la que sería una muerte segura, Varela entona una aguda reflexión sobre la polisemia desgastada en la actualidad del liberalismo:

«Primero se refugió en Gibraltar, de donde logró salir en un pequeño bote, disfrazado y oculto tras el velamen, sorteando los navíos españoles y franceses anclados en la bahía, hasta encontrar la fragata inglesa, de antemano avisada, en la que hizo la travesía hasta Londres, en donde permanecerá diez años: justo hasta la muerte de Fernando VII, su ya histórico enemigo.

Acostumbrados, como estamos hoy a identificar, muy erróneamente, el liberalismo con el más puro y chato egoísmo conservador, las peripecias del “divino”, no muy distintas a la de tantos otros correligionarios, desde Blanco-White a Azaña, pueden sorprender a no pocos. Pero la verdad es que la historia del liberalismo español está llena de generosidad y altruismo. Muchas de sus más relevantes figuras estuvieron dispuestas a defender, no sus tantas veces magras haciendas, sino la libertad de su patria al precio incluso de la vida o, cuando menos, de la cárcel y el destierro. Así ocurrió con Don Agustín Argüelles». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles en la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 19

Pero cuando las direccionalidades *ad hoc* no son válidas, como han demostrado investigadores como José María Portillo para el año 1812¹²⁶⁹ y Philipp Blom respecto a las vanguardias europeas a principios del XX¹²⁷⁰, la contingencia asoma y queda que el investigador, con la dosis de honestidad que pueda manejar, decida un itinerario de entre los múltiples posibles:

«Escribir historia [...] viene a ser expresión de una libertad que se manifiesta de diversas aunque relacionadas formas. Ante todo, en la definición del objeto de estudio por el investigador: “Todo acontecimiento es digno de la historia”, siempre que dispongamos de los conceptos y categorías necesarias para pensarlo. El historiador escoge libremente una ruta, que nunca podrá recorrer en toda su amplitud, al entrecruzarse con otros caminos: cualquier entidad histórica no es sino una encrucijada de posibles itinerarios (Veyne)»¹²⁷¹.

¹²⁶⁹ «Y, sin embargo, como ha ocurrido a los grandes auguradores de revoluciones, nuestro imaginario interlocutor se equivocaría. Así como no hubo revolución socialista en la Inglaterra industrial y sí en la agraria Rusia, hubo revolución en aquella España clerical, fanática, escasamente comercial, casi nada ilustrada y, desde luego, candidata a perpetuar un gobierno cortesano, corrupto y envilecido. El 24 de septiembre de 1810, en el extremo sur de la Península y rodeados de tropas francesas, un grupo de diputados —cuyo número exacto desconocemos— tras haber cumplido todas las formalidades religiosas que el acto requería, se declararon constituidos en *Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española* y afirmaron que en esa asamblea residía la soberanía nacional. Procedieron desde ese momento y hasta marzo de 1812 a liquidar aquellas instituciones políticas y sociales que consideraban más perniciosas para la libertad, así como a debatir y redactar una Constitución política de la Monarquía española. Con ello la nación española estableció, por fin un “sistema de gobierno”, una constitución de la monarquía para su funcionamiento político que se fundamentaba en la soberanía, libertad e independencia de la misma nación». PORTILLO VALDÉS, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2000. Págs. 14-15.

¹²⁷⁰ «La modernidad no nació virgen de las trincheras del Somme; ya se había asentado con fuerza en la mentalidad y la vida europeas mucho antes de 1914. La guerra no actuó como creadora, sino como catalizadora, pues obligó a las viejas estructuras a desmoronarse con más rapidez, y a que las nuevas identidades se afirmaran con más facilidad.

Los “años de vertigo” tienen mucho en común con nuestra época, y no en último lugar su carácter abierto: en 1910, e incluso en 1914, nadie sabía a ciencia cierta qué forma tendría el mundo futuro, quién ejercería el poder, qué constelación política triunfaría o qué clase de sociedad emergería de esas precipitadas transformaciones». BLOM, Philipp. *Años de vértigo. Cultura y cambio en Occidente, 1900-1914*. Barcelona. Anagrama. Traducción de Daniel Najmías. Colección Compactos. 2013. p. 16.

¹²⁷¹ MORALES MOYA, Antonio. “La historiografía en Occidente desde 1945” en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Núm. 8. Madrid. Ed. Universidad Complutense de Madrid. 1987. p. 293. En este texto se reseña *La historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos*. Actas de las III Conversaciones Internacionales de Historia, celebradas en la Universidad de Navarra, (Pamplona 5-7 abril 1984) en una edición a cargo de V. Vázquez de Parga, I. Olábarri y A. Floristán Imizcoz. E. Pamplona, diciones de la Universidad de Navarra. 1985. Véase: MORALES MOYA, Antonio “Formas de la Historia”, en *En el espacio público. Ensayos historiográficos*. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 2008. Págs. 45-123.

Desde las lecturas e interpretaciones escogidas como itinerario a esta tesis, se constata que el interés por las libertades y las garantías de Argüelles ha excedido al desarrollo teórico que presentó en sus discursos y ensayos sobre la idea de igualdad. Su decisión es consciente, según mi juicio viene lastrada por las relaciones entre la *communitas* y el individuo, y a su vez supeditada al adjetivo católico en la compleja definición de identidades y relaciones entre los territorios de la Monarquía Hispánica. Si la idea de justicia en Argüelles luce diáfana respecto a su larga lucha contra las arbitrariedades y el dolor, no lo hace tanto en lo concerniente a la igualdad. Tras leer su entrega tanto a las exigencias teóricas como a la plasmación de éstas en medidas concretas, pese al precio que tuviera que pagarse —por ejemplo, contra las autoridades eclesiásticas o los monarcas—, el lector de Argüelles esperaría otro desenlace para sus posicionamientos sobre la cuestión de la igualdad de representación para la Península, las islas adyacentes y América.

Aunque Dérozier y Lecour favoreciesen un terreno para esta crítica entre los años 1979 y 1980¹²⁷², tan sólo tengo conocimiento de un esfuerzo sincero en torno a la reflexión que enlace con Argüelles en este sentido: me refiero a un texto que se ocupe en exclusiva del personaje en relación a la mirada que dirige a América. Se trata de un trabajo de María Dolores Sánchez González inserto en una obra sobre el *Pensamiento hispánico en América*¹²⁷³. En el artículo se dedican tan sólo cuatro páginas a los esfuerzos de Argüelles respecto a los territorios americanos, entonces parte integrante de la Monarquía Hispánica pese a la descomposición que se había iniciado.

¹²⁷² DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América», en GIL NOVALES, Alberto (ed.) *Homenaje a Noël Salomon. Ilustración española e independencia de América*. Bellaterra. Universidad Autónoma de Barcelona. 1979. Págs. 159-164; LACOUR, Annie. «Le concept “révolution espagnole” chez les orateurs des Cortès. Agustín Argüelles (1810-1814 et 1820-1823)», en MORANGE, Claude. AYMES, Jean-René. BREY, Gérard; LACOUR, Annie et Albert DÉROZIER. *La Révolution Française et son «public» en Espagne entre 1808 et 1814*. París. Annales Littéraires de l'Université de Besançon, Les Belles Lettres. 1989. Págs. 231-257; LACOUR, Annie. *Discours. Agustín Argüelles. Contribution à l'étude du libéralisme en Espagne*. Présentés et annotés par Annie Lacour. Besançon. Tesis doctoral. UFC. Université de Franche-Comté. 1980. 4 Vols.

¹²⁷³ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M^a Dolores del Mar. «El pensamiento jurídico-político de Agustín Argüelles: un diputado en las Cortes de Cádiz», en Idelfonso MURILLO (Ed.) *El Pensamiento hispánico en América: siglos XVI-XX*. Salamanca. Biblioteca Salmanticensis. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca. 2007. Págs. 657-668.

La autora señala no contar con el espacio necesario para la envergadura del tema tratado, pero confirma las ideas anunciadas por Dérozier y Lacour, y lanza una afirmación importante de cara a siguientes investigaciones: «Si tuviéramos más espacio, analizaríamos detenidamente las manifestaciones de los diputados españoles y tenemos el convencimiento de que liberales y realistas presentan un discurso unánime: mantener la unidad del territorio para evitar que la debilidad del momento propiciase la fragmentación»¹²⁷⁴. Sánchez continúa su breve reflexión hasta reafirmar que como lo que unía a estos diputados era la necesidad de una Constitución, cualquier otra cuestión se les antojaba accesoria. Aunque accesorio no es adjetivo preciso para describir la inadecuación entre las aspiraciones de los parlamentarios de la metrópolis respecto a América y los medios que emplearon para hacerlas realidad.

Si comparamos el edificio de empeños que Argüelles construye con destreza, en torno a las libertades y a la administración de la justicia, moldeado contra vientos y mareas —venidos en un primer momento de los sectores eclesiásticos más conservadores, y hasta de Roma, o más adelante de los grupos exaltados en el Trienio— con la relativa ligereza con la que expone sus argumentos sobre los territorios de América en los discursos parlamentarios, el resultado es que el diputado aqueja una debilidad atroz.

Esta debilidad puede ser interpretada como incoherencia política, limitación inherente, flaqueza moral o hipocresía parlamentaria, pero, en todo caso, la gravedad de la ausencia de juicios sólidos al respecto merece atención y propuestas de análisis nuevas. Por ejemplo, partiendo de las palabras de Hesse:

«No tengo ningún arma defensiva contra las inteligencias agudas ni contra la técnica intelectual superejecutada, y menos aún poseo armas para la réplica y el ataque. Pero tengo cierta intuición para saber si detrás de las palabras y escritos de un hombre hay alguna convicción. Con esta ingenua varita consigo superar mis encuentros con las filosofías de nuestro tiempo»¹²⁷⁵.

¹²⁷⁴ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M^a Dolores del Mar. «El pensamiento jurídico-político de Agustín Argüelles: un diputado en las Cortes de Cádiz», en Idelfonso MURILLO (Ed.) *El Pensamiento hispánico en América: siglos XVI-XX*. Salamanca. Biblioteca Salmanticensis. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca. 2007. p. 666

¹²⁷⁵ HESSE, Herman. *Lecturas para minutos, 1. Pensamientos extraídos de sus libros y cartas*. Selección de Volker Michels. Madrid. Alianza editorial. p. 78

En esta tesis se ha valorado la figura de Argüelles como ejemplo del parlamentarismo más férreo, el cual, convencido de la importancia de la Constitución como freno a los excesos de las monarquías absolutas y las fuerzas de la reacción alrededor de Europa, mostró sus razones y pasiones desde tradiciones heterogéneas. Argüelles presentó una llamada a la imaginación política para resolver los vacíos que encontraba en su realidad. Del personaje y sus decisiones a lo largo del primer tercio del siglo XIX se traslucen méritos y deficiencias, lo que lleva a entender su obra y su esfuerzo por articular el diálogo parlamentario lejos de dicotomías absolutas, reconociendo tanto el valor de la libertad que buscaba describir como alertando de las limitaciones que su idea de igualdad traía consigo.

Bad Hersfeld / Barcelona, Septiembre de 2015

CONCLUSIONS

«Cipión. Así es la verdad, Berganza, y viene a ser mayor este milagro en que no solamente
hablamos, sino que hablamos con discurso,
como si fuéramos capaces de razón, estando tan sin ella...»
Miguel de Cervantes¹²⁷⁶.

There exist as many *Argüelles* as readers have studied thoroughly either his speeches or – although to a lesser degree- his historical essays. Loureiro writes about the author of *Die Verwaltung*: «huía hacia sí mismo, al territorio de la palabra, las emociones de la soledad convulsa; pues intuía lo que se avecinaba»¹²⁷⁷. These words could definitely apply to Agustín Argüelles as well. As a parliamentary member during the Cádiz Cortes, the politician from Asturias experimented the sweet taste of fame due to his *divine* rhetoric. In fact, the meaning of the term with which he was described at the time – the *Divine* – in an ironical manner, as it has been insisted on even in the last studies on the character¹²⁷⁸, does not seem to matter much. After his first experience as a member of the parliament he had to go through banishment, during which he witnessed the passing of some of his fellow liberals, he could not even keep correspondence with his family, and the considerable worsening of what, to his last days, would be his weak yet strong health.

Most of the judgements made about Argüelles since 1814 inexorably link him to the 1812 Constitution and appear under diverse metaphors. His being the *father* of constitutionalism is one of those metaphors, which along with the following words by

¹²⁷⁶ CERVANTES, Miguel de. «Coloquio que pasó entre Cipión y Berganza, perros del hospital de la Resurrección que está en la ciudad de Valladolid, fuera de la puerta del Campo a quien comúnmente llaman los Perros de Mahudes», in *Obras Completas*. Madrid. Aguilar. II, 262 onwards. I knew about the *Coloquio* through a reflexion that Tomás y Valiente makes around the importance of speech, dialogue, and response in the Cortes constituyentes gaditanas, in his study on Argüelles' participation in that Parliament. TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», in *Agustín de Argüelles Álvarez. Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XIII

¹²⁷⁷ LOUREIRO, Aurelio. «Un paseo con Kafka», in *Leer*. Year XXI. Issue 265. September, 2015. p. 10

¹²⁷⁸ SILVA SASTRE, J. Antonio. *Agustín de Argüelles. Retrato de un liberal*. Ribadesella. Ayto. de Ribadesella. 2012. 238 p.

Jerónimo Bécker (1857-1925), offers us a first intuition on the direction that this political character would take:

«La Constitución de 1812 fué para todos los liberales, durante muchos años, una especie de Código sagrado, algo así como el Corán de las libertades patrias, objeto de gran entusiasmo y de profunda veneración. Pero hay que reconocerlo, en la época en que se dió resultó obra de una minoría, todo lo valiosa y todo lo ilustrada que se quiera, pero al fin de una minoría. La opinión general, ni pensaba como los autores de la Constitución, ni estaba preparada para recibir tan gran mudanza. De aquí que, en cuanto terminó el lazo de unión que sujetaba a la casi totalidad de los españoles, esto es, en cuanto se puso fin a la guerra de la independencia, y como consecuencia, renacieron las luchas políticas —no extinguidas por completo ni aun durante ese período—, el Código de 1812 fué un motivo de discordia, sirviendo de bandera en sangrientas, porfiadas y largas contiendas. Para los legisladores de Cádiz, mejor dicho, para los autores de esa Constitución, la causa de la independencia nacional y la causa de la libertad política era una misma; pero el pueblo no se había batido por defender unos derechos individuales que ni siquiera conocía, sino por vengar el agravio inferido a la Patria, por sacudir el yugo extranjero, por su Rey, que veía preso, y por su religión, de la cual juzgaba enemigos a los franceses»¹²⁷⁹.

From this reflection, we can infer two notes worth special consideration. First, the differentiation between *authors* and *legislators* seems very appropriate considering the role that Argüelles played in the design of the constitutional text. Secondly, I believe in the meaningful distance between the association of principles of the minority authors of the Constitution – independence and freedom as the only cause -, and the reasons that drove the people, simplified here as country (from the Spanish *Patria*), refusal of foreign intervention, the King, and catholic religion.

Argüelles was undoubtedly in favor of the principle of no foreign intervention, even though I consider his efforts for this cause being of a higher intensity given the exchanges with the *Congreso de Verona* in 1823¹²⁸⁰. However, concerning the other

¹²⁷⁹ BÉCKER, Jerónimo. *La reforma constitucional en España: estudio histórico-crítico acerca del origen y vicisitudes de las Constituciones españolas*. Madrid. Antonio Rubiños Print. 1923. P. 40-41.

¹²⁸⁰ ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia*. Londres. Carlos Wood and son Printers. 1834. VII, 124 p. This work was reedited in Madrid thirty years later:

mobilizing principles of the majority armed against Napoleon, what accordance was there between them and Argüelles? What did Argüelles himself have to say regarding this?

Argüelles does not show a clear stance on the Spanish territories overseas, or at least he does not show it with open frankness at the Cortes. His lack of definition, the provisional nature of his measures, his justifications and excuses, are all improper considering that Argüelles was one of the most ambitious and demanding parliament members regarding the system's reforms and guarantees¹²⁸¹, besides being one of the most active members —«[e]l lector del *Diario de Sesiones* se tropieza con Argüelles en cada página», as Tomás y Valiente puts it¹²⁸²—, since he made speeches on a great variety of topics¹²⁸³. These reasons result in Argüelles not being able to give his idea of *Patria* a coherent political meaning, compared to his dedication to individual freedom¹²⁸⁴.

ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.

¹²⁸¹ As an instance of his lack of definition, here is an excerpt from a speech that Argüelles made on September 20, 1811, as a response to the insistence of American members to have his representational rights clarified:

«La publicidad y el modo con que se delibera sobre este punto, asegurarán á la América de la justificación con que ha procedido la comision. Se dice que las castas están incluidas en el censo general, y que por lo mismo deben constituir parte de la base para la representación nacional. No es el censo general el que la comision ha tomado por base, ó lo que es lo mismo, no es la población total la que sirve de base para esa representación. No hay tampoco la desigualdad que se ha supuesto con respecto á la Península, pues ni aun en esta se ha tomado la población absoluta para dicha base. No hay todavía un sistema fijo para establecerla, ni hay ley alguna, divina ni humana, que prescriba cuál deba ser. Las naciones más cultas han variado en este punto, ya cada una de ellas ha adoptado la que le ha parecido más conveniente. Unas han tomado por base el número de almas indistintamente, otras la población limitada á ciertas clases, otras la propiedad territorial. La comisión ha tenido presente toda esta variedad de sistemas para adoptar la base que más le convengan. Ha creído autorizada á la Nación para esto, y la comision propone la que ha creído más oportuna, esto es la que funda en los derechos de ciudad». *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 3. p. 1888.

¹²⁸² TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», in *Op. Cit...* XXIII

¹²⁸³ «La participación de los diputados asturianos en las Cortes fue muy importante, con un total de 727 intervenciones en pleno —de ellas 518 corresponden a Argüelles y 123 a Toreno—, tres presidencias y una vicepresidencia de las Cortes, y la intervención en diversas Comisiones». CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio...», in *Op. Cit.* Págs. 173-174.

¹²⁸⁴ His insistence and courage shown on February 18, 1811 regarding other topics such as reforms in the administration of justice seem far away here:

«Nada de cuanto se diga en esta materia debe ser inoportuno ni cansado, cuando se reflexione que el Estado libra en gran parte su existencia en la recta administración de justicia;

Argüelles directs his pressure more towards the defense of individual freedom than to delving into the idea of *communitas*, around which, precisely, revolve the other two mobilizing notes in 1808: the King, and religion¹²⁸⁵. If Argüelles bets on the citizens' freedom, utterly wishes to limit the King's power through a good design of the Constitution, and seeks to alleviate the weight of Catholic Orthodoxy in the country through measures such as the elimination of tithing or the abolition of the Holy Office¹²⁸⁶, what principles would he be sharing with those fighting against Napoleon beyond a desire for victory?

cuando el trascurso del tiempo, la fatal doctrina de los jurisperitos y la arbitrariedad de los Gobiernos se han conjurado para oscurecer los principios de la libertad civil, y cuando, en fin, todo es insuficiente á restablecer el imperio de las leyes, si una mano omnipotente, como la del Congreso nacional, no se emplea con incesante trabajo y diligencia en llevar al cabo esta grande obra. Entre nosotros, Señor, no ha sido la falta de buenas leyes la que nos ha conducido al estado de abyección en que yacemos con respecto á la seguridad de nuestras personas, de nuestra reputación y de nuestras propiedades. Otras son las causas. España puede gloriarse de tener en sus Códigos vivas todavía, pero en total inobservancia, leyes humana y llenas de sabiduría. Por no ocupar á V. M. con prolijas citaciones, bastará recordar que las célebres leyes 4.^a, título III, y 3.^a, título VIII del libro 2.^o del Fuero Real, nada dejan que envidiar á ninguna legislación del mundo, y son aun superiores á la famosa de *Habeas corpus* de Inglaterra, pues disponen que ni los acusados de delito capital puedan ser presos dando fiador. Vea ahora V. M. qué revolucion tan asombrosa ha debido experimentar nuestra constitución, para que nos hayamos sometido á la dura esclavitud de ser el juguete de legisladores y jueces que nos han preso, aherrrojado, y enterrado a su antojo; para que hayamos contraído el hábito de mirar con indiferencia, de vivir, tranquilos y aun contentos en medio de tantos riesgos como los que amenazan á cada instante nuestra seguridad personal y nuestro honor. Han sido necesarios siglos enteros para producir tan espantosa alteración. Ha sido preciso una educación análoga, instituciones correlativas, trastorno, en fin, de toda idea liberal, de todo principio de justicia». *Diario de sesiones... Op. Cit.* Págs. 560-561.

¹²⁸⁵ For catholic theology see PORTILLO, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1750-1812*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2000. 522 p.

¹²⁸⁶ In the discussion of the Decree on the Tribunal of the Supreme Inquisition, Argüelles makes judgements like the ones that follow, showing the distance in which he would like to position religion:

«La Constitución y la religión tienen entre sí una incompatibilidad, que hace que ésta no pueda admitir la protección constitucional, ó sea conforme á sus leyes, que se ofrece en la primera proposición preliminar en la comision. ¡Doloros es que las Córtes se conviertan en estos momentos en una academia de derecho público eclesiástico! Pero al fin esta cuestión es inevitable para nosotros». *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias : dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid. Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 6. p. 4256.

Later on he insists on this idea and he even emphasizes the separation:

«Es imposible que haya paz en las naciones mientras se pretenda que la religión deba de influir en la forma de gobierno que aquellas adopten, ó lo que es lo mismo, que la Iglesia se al que fomre constituciones temporales para el régimen de los pueblos. Semejantes doctrinas son subversivas de todo orden social; y no podrá jamás haber ni libertad ni independencia en un Estado en que los legisladores se dirijan por semejantes principios». *Ibidem.* p. 4256

With the end of the war, Napoleon cleared the way for the return of Ferdinand VII to Spain, and problems resurfaced. In May of 1814, the monarch abolishes the Constitutions, annuls the work of the *Cádiz Cortes*, and starts a persecution against Argüelles and his fellows which will continue beyond his exile.

We do not have much data on Argüelles in Ceuta and Alcudia, however we do know that he returned to the political arena by the hand of general Riego, this time becoming no more no less than the Governance Minister of the Peninsula on April 3, 1820. From this position, and due to several violent episodes carried out by his fellows and their adversaries, he made controversial decisions in favor of repressing measures, which, most likely, were the result of an excessive fear of the lack of governability during the *Trienio*¹²⁸⁷. I am not trying to justify him with this reasoning, I am just making an attempt to explain certain incoherencies that manifest in his will of change, advance, and reform as an inexperienced parliament member who seeks the abolition of the Holy Office, and in torture as a quotidian method to arrive at the prisoners' *truth* in trials, as well as in some later political decisions, such as the ones he made regarding the *Sociedades Patrióticas*¹²⁸⁸.

Until he recognizes the superior authority of the Nation to judge issues related to religion:

«Siendo, pues un método de protección [para la religión católica] adoptado en España por los Reyes para contener la herejía, nadie puede disputar al Congreso la autoridad de abolirle y sustituirle por el que crea más conforme a los principios y máximas que forman el fundamento de la Monarquía. La Construcción reconoce como ley fundamental la religión católica y ofrece a la Nación protegerla por leyes sabias y justas. ¿Quién ha de ser el juez de la sabiduría y justicia de estas leyes? ¿Los inquisidores, la curia romana, el clero de España, o la autoridad soberana de la Nación?». *Ibidem*. Págs. 4256-4257

¹²⁸⁷ As a result of them, Argüelles received criticisms like the following ones:

«Catedrático de reparos y asentista general de dificultades. En honor de la verdad es forzoso decir, que este divino se ha humanizado mucho despues de la persecucion que á él y sus páginas debieron los valientes de la Isla. Enemigo de las sociedades patrióticas, aunque segun dicen, se valió de una de ellas en cierta época, en que le pareció peligraba su ministerio». MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián. «Argüelles», in *Condiciones y Semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años de 1822 y 1823*. Madrid. Zurriago Printers. Don M. R. y Cerro. 1822. p. 34.

¹²⁸⁸ According to Lacour, his fear of an upcoming revolution by the *Sociedades patrióticas* paralyzes the power that can be read in Argüelles in earlier periods:

«Le concept de révolution est pourtant repris plus majoritairement dans le pays par l'intermédiaire des sociétés patriotiques, mais il est aussi menacé très sérieusement par la réaction européenne et par la coalition de la Sainte Alliance. Les congrès de Troppau et de Laybach donnèrent un regain de vigueur à l'agitation royaliste en Espagne. Les libéraux et un homme comme Argüelle [*sic.*], en sont bien conscients. Ils continuent, malgré tout, à se maintenir dans la "circonspection" dans la "modération" et dans "la prudences", qu'ils ont toujours voulu avoir pour apanage». LACOUR, Annie. «Le concept "révolution espagnole"...», en *Op. Cit.* p. 253

Political tensions continued, and in January of 1822, Ferdinand VII dismissed him from his position. A few years later the situation changes, to the point that Argüelles, along with Alcalá Galiano, seeing the continuous and obvious negatives and oppositions, imagines the monarch's incapacitation as a political solution. Argüelles faced obvious opposition from the King to follow the last impulses of the constitutional spirit when transferring the *Cortes* to the south of the Peninsula. Ferdinand VII was sure and confident – in spite of feeling “hostage” in his own country – that when the Hundred Thousand Sons of Saint Louis entered all the way in Spain, the scale would be tipped off in his favor regarding this asymmetry in power. This is actually how it happened. Any naïve possibility dissipated for Argüelles once the Duke of Angulema took Madrid and established a Regency with the Duke of the *Infantado*. Argüelles, as participant in and responsible for the move to Sevilla and Cádiz without the King's permission, is declared a prisoner “de la lesa Magestad”, and sentenced to the death penalty. It is then that, feeling scared and saddened, he fled on a small boat to Gibraltar, and from there he later continued on to London.

During his London exile, Argüelles wrote two historical essays: the *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823*, and the *Examen histórico de la Reforma constitucional...*¹²⁸⁹. I believe that, more than a political revenge, his free writing of his testimony in the *Apéndice* meant for Argüelles the only possible means to defend his honor and that of his fellow liberals, incarcerated and sentenced like him without any criminal guarantees – those for which they had fought so hard for years earlier¹²⁹⁰—. However, this idea is not an obstacle to consider that, given the commonly

¹²⁸⁹ ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia*. Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p. This work was reedited in Madrid thirty years later: ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.; ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León, el día 24 de Septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813*. Londres. Carlos Wood and Son Printers, Poppins Court, Fleet Street, 1835. 2 volumes.

¹²⁹⁰ I admit the potential of the *Apéndice* from a discipline such as the Theory of International Relations, and even though this does not fit in the present project, I believe it is important to remember the following statements made by Argüelles in the Warning signed in London on March 16 1834, a whole declaration of principles:

ardent and belligerent political vocabulary at the time against foreign interventions, and the frustration generated by the correspondence that arrived from Verona, Argüelles could have presented a better structured and supported theory based on principles that he assumed as his own from Hugo Grocio (1583-1645) to Samuel Freiherr von Pufendorf, (1632-1694). This critique probably responds to the confluency of similar estimations that were later made by Alcalá Galiano, and on which Valera would insist regarding his speeches one hundred years later¹²⁹¹.

In turn, the *Examen histórico* by Argüelles is awaiting new in-depth analysis, Artola's reflections being clarifying but yet insufficient¹²⁹². It will be interesting to develop new studies of this work from new perspectives and in tune with, for instance, the two directions that Palonen points out – on the occasion of remembering Koselleck— in the following statement:

«Un historiador no sólo está obligado a abstraerse del presente para evitar hacer juicios anacrónicos sobre el pasado, sino que también debe conectar los juicios sobre el pasado con las controversias actuales. Por consiguiente, podemos leer las interpretaciones históricas no sólo

«La funesta doctrina de la *intervención* es para muchos de los principales Soberanos de la Europa una maxima fundamental de su política, y para aplicarla de nuevo á España no dejarán de volver a servir de pretexto como antes las disensiones y disturbios que la agitan. Una manifestacion de los medios empleados desde 1820 a 1823, unida á la esperiencia que tiene la nacion de sus efectos, no puede menos de ilustrar acerca de sus verdaderos intereses. A este fin se dirige principalmente esta publicacion; y habiéndose preferido por muchas razones no hacer la menos alteración en el original del manuscrito». ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice... Op. Cit.* p. III

¹²⁹¹ Alcalá Galiano writes:

«Bien mirado todo, en la elocuencia del celebrísimo orador de Asturias, eran los defectos de aquellos que, con la edad crecen y las perfecciones al revés, de las que debían irse menoscabando y menguando hasta casi desaparecer con la fuerza de los años y la mudanza e sus situaciones.

Quien de mozo era difuso, y perdía el hilo de los racionios en sus arengas, en la vejez, amiga de disgresiones, de rodeos y de consejos, tenía que convertirse en prolijo y desbarajustado. La pasión vehemente, que parece bien en la época de vigor corporal y mental, y excitada por justos motivos, disuena, y hasta se vuelve ridícula o poco menos en un cuerpo cascado y una mente decaída y casi caduca, y cuando nada justifica su violencia». ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras... Op. Cit.* p. 359.

However, Varela adds: «Debo confesar, sin embargo, que los discursos de Argüelles siempre me han parecido demasiado minuciosos y extensos, incluso prolijos y desordenados, con exceso de datos y faltos muchas veces de ideas». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. p. 350.

¹²⁹² ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la Reforma Constitucional de España*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Núm. 12. 1999. Vol I. pp: XIII- XCII.

como contribuciones a los debates académicos actuales, sino también como portadoras de su propia *Wertbeziehung* y de sus implicaciones políticas correspondientes»¹²⁹³.

The tension between the two itineraries emphasized by Palonen is addressed in the first and second part of this dissertation. This is the reason why I deemed appropriate to consider some instances of the intellectual transition (without forgetting varied previous efforts such as those of Alexandre, López-Aranguren, Antonio Tovar, Dionisio Ridruejo, Joaquín Ruíz-Giménez Cortés, or Elías Díaz) prior to the Spanish political Transition based on the academic disputes started by Federico Suárez, Díez del Corral, or Jaume Vicens Vives. These were followed by Gregorio Marañón and Artola – still keeping some distance between themselves even through the pages of the same book in *Los Afrancesados*¹²⁹⁴—; by Tierno Galván, with his democratic reinterpretation of the *Actas*, by Maravall, questioning the myth of the national characters, by Elorza, who takes charge devoting himself to the *Ilustración* ideologies without any complex—in spite of the connected limitations that his legacy is still dragging to this day¹²⁹⁵—, and by Sánchez Agesta or Fontana, so the way to analyze Argüelles more in depth has already been laid out¹²⁹⁶. Fernández Sebastián emphasizes the climate of these previous figures:

«El transcurso político de estas querellas académicas no podía ser más transparente: si, como sostenía el discurso oficial y era ampliamente aceptado— así lo había sugerido, entre otros muchos, Sánchez Agesta— la tragedia nacional de 1936-1939 venía a ser la

¹²⁹³ PALONEN, Kari. «Contingencia, teoría política e historia conceptual», in FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y Gonzalo CAPELLÁN de MIGUEL (eds.) *Conceptos políticos, tiempo e historia*. Santander. Universidad de Cantabria and McGraw-Hill Interamericana de España Editions. 2013. p. 352

¹²⁹⁴ MARAÑÓN, Gregorio. “Prólogo” in Artola, Miguel. *Los afrancesados*. Madrid. Alianza editorial. [1953] 2008. pp. 15-25; ARTOLA, Miguel. *Los afrancesados*. Madrid. Alianza editorial. [1953] 2008. 329 p.

¹²⁹⁵ ELORZA, Antonio. *La ideología liberal en la Ilustración española*. Madrid. Tecnos. 1970. 309 p.; MARAVALL, José Antonio. «Sobre el mito de los caracteres nacionales», in *Revista de Occidente*, 2º época, núm. 3. 1963. pp: 257-276; MARAVALL, José Antonio. “Sobre naturaleza e historia en el humanismo español”, in *Arbor*. Núm. 64. Tomo XVIII. April 1951. pp. 469-493, y MARAVALL, José Antonio. «Un problema de la teoría del poder en la doctrina española», en *Revista de Estudios Políticos*. Issues 11-12. September-December, 1943 . pp: 401-442.

¹²⁹⁶ SÁNCHEZ AGESTA, Luís. Agustín de Argüelles. *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Colección Clásicos del constitucionalismo español 1. 1981. 132 p.; FONTANA, Josep. *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*. Barcelona, Ariel. 1971. 499 p.

desembocadura de la larguísima crisis de la España contemporánea, gestada con el «filosofismo» y el «racionalismo» del XVIII e iniciada en Cádiz en 1812, el golpe de Franco había pretendido acabar con todo eso (pues para el dictador, incluso el comunismo venía a ser en último término una consecuencia del liberalismo), el intento de recuperar la tradición liberal e ilustrada por parte de Díez del Corral, Artola, Maravall, etc., suponía una «traición» y una ruptura implícita con el régimen dictatorial»¹²⁹⁷.

Later on, the new Atlantic light that Varela and François-Xavier Guerra shed in the 80s, the efforts made by Tomás y Valiente to delve into the constitutional culture from which the 1812 text was born in the 90s, and the assessments made by Portillo one decade later, all contributed to the advance of the state-of-the-art until reaching the current orderly status¹²⁹⁸. Since liberalism and its surroundings represent an anathema for *franquismo*, academic disputes have diminished, and the recuperation of texts, new ways of approaching, reading, and thinking figures like that of Argüelles have adopted an Atlantic dimension, and can bring back other theories from the Mediterranean¹²⁹⁹.

¹²⁹⁷ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Cádiz y el primer liberalismo español...» *Op. Cit.* Págs. 27-28

¹²⁹⁸ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico. (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. CEC. 1983. 434 p.; GUERRA, François—Xavier (dir.) *Las Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*. Madrid. Editorial Complutense. 1995. 297 p. and GUERRA, François-Xavier. «La desintegración de la Monarquía hispánica. Revolución de Independencia», in ANNINO, Antonio; CASTRO LEIVA, Luís; GUERRA, François-Xavier (eds.) *De los Imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza. IberCaja. 1994. pp: 195-227; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Génesis de la Constitución de 1812. I. De muchas leyes fundamentales a una sola Constitución», in *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº. 65. 1995. pp. 13-125; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», in Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX ; PORTILLO VALDÉS, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. CEPC. 2000. 522 p.; PORTILLO VALDÉS, José María. «La Crisis de la Monarquía», in FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y Memoria de Nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Casa Velázquez-Marcial Pons, 2001. 643 p.

¹²⁹⁹ I am referring to the idea that Roiz presents here:

«La ciencia política de hoy trata de romper un tabú que se impuso en el siglo quince: la indagación en el gobierno de uno mismo. Para ello la teoría contemporánea está recuperando una tradición de pensamiento, el humanismo retórico del sur de Europa, que no purga la contingencia y el buen juicio de la vida pública». ROIZ, Javier. «Sobre la Tolerancia en la sociedad vigilante», en *Ensayo*. Año 13. Núm. 43. Octubre-Diciembre, 2008. p. 103 o más adelante: «Afortunadamente en la teoría política contemporánea se está recuperando aquella tradición democrática del sur de Europa, la tradición humanista retórica, en la que la contingencia no quedaba purgada de la vida pública». *Íbidem*. p. 104

These theoretical efforts on *Ilustración*, modernity, political liberalism, and the reality that Argüelles and his fellows lived are worth relating to new approaches concerning temporality and historical consciousness, in the light of different theoretical and methodological objectives¹³⁰⁰.

It is necessary to delve into the way in which Argüelles approaches some political concepts such as nation, state, or country (from the Spanish *patria*), and into those who call for certain values such as equality and freedom. In order to think about these issues, it is useful to focus on contradictory figures such as Agustín Argüelles from the potential that the biographical method offers in the world of ideas:

«Al colocar en el centro de su atención las relaciones entre individuo y sociedad, la biografía es una forma de escritura histórica que permite concebir a los agentes sociales (a los individuos) como puntos de interpenetración entre lo particular y lo general. A través de la biografía (tal y como la entiendo) la Historia, con mayúsculas, no es algo que resida y suceda fuera de los individuos —en algún tipo de contexto que les determina— sino que sucede dentro de ellos, a través de ellos. De esta manera es posible pensar el concepto de contexto como algo interno a la acción individual»¹³⁰¹.

What could be a better testimony, then, than that of a contemporary of the facts? In the essay elaborated on his *Examen histórico*, Argüelles analyzes the revolutionary work taking place between 1810 and 1813, and he explains as well his vision on a particular legal past from Spain that seems shocking to us today.

His interpretation of the past, based on new readings of old texts such as the *Partidas* o el *Fuero Juzgo*, and with an intrepid succession of voluntary anachronisms, serves to me as an example of political imagination with a purpose – in his case, to legislate so that the construction of a liberal state is possible – that is worth of careful analysis. This

¹³⁰⁰ BERGERON, Louis; FURET, François and Reinhart KOSELLECK. *La época de las revoluciones europeas, 1780-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1976, 342 p.; KOSELLECK, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona. Paidós. 1993. 368 p.; and from the same author: *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*. Madrid. Trotta. Universidad Autónoma de Madrid. 2007. 287

¹³⁰¹ BURDIEL, Isabel. «Isabel II: por qué y cómo de una biografía », in *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*. 18 de marzo de 2012. Available online: <http://ceec.revues.org/3771#tocfrom1n1>; BURDIEL, Isabel «La Dama de Blanco. Notas sobre la biografía histórica», in BURDIEL, Isabel. PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.) *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*. Madrid. Espasa. 2000. Págs. 17-48; BURDIEL, Isabel y PÉREZ LEDESMA, Manuel. *Liberales eminentes*. Madrid. Marcial Pons. Ediciones de Historia. 2008. 447 p.

issue is directly connected to the first note that I highlighted in Bécker's quote – the difference between *legislators* and *authors* — for profiling Argüelles as participant in the elaboration of the 1812 Constitution. The author creates and innovates, even though he insists on refusing the new, as he had already done in *El Discurso Preliminar*¹³⁰².

The space that runs from a theory's order, or from the domain of desires and the projection of ideals, and their actual implementation in reality, could sometimes constitute, in the world of *the political*, an insurmountable abyss. In Argüelles and his works this distance is clear, his thoughts seem to be the custodians of ideas that look for an exit towards action, almost as if the latter preceded the former. However, I do not consider Argüelles as a cold and scheming agent. From the analysis of his texts and the interpretations on his works it can be inferred that he has a special ability to translate solutions to political complexity from the world of ideas to the world of action: «El Dret o és vida o no és res»¹³⁰³, and the creative vital force that Argüelles brings into legislation and the constitutional text raises questions such as the ones formulated by Tomás y Valiente: «¿Qué hay en Argüelles de razón abstracta, qué hay de experiencia política, qué hay de historia?»¹³⁰⁴.

Argüelles has a transparent sensitivity to lose himself in History and exploit his political imagination from various resources in order to achieve his goals. As Arendt reminds us, the opposition that reality offers to absolute forces can sometimes be very trivial:

«para servir a los fines de la acción cualquier cosa puede hacer las veces de absoluto, por ejemplo, la raza, la sociedad sin clases, etc. Cualquier cosa es igualmente oportuna, “todo

¹³⁰² «Nada ofrece la Comisión en su proyecto que no se halle consignado en el modo más auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española, sino que se mire como nuevo el método con que ha distribuido las materias, ordenándolas y clasificándolas para que formasen un sistema de ley fundamental y constitutiva, en el que estuviese contenido con enlace, armonía y concordancia cuanto tienen dispuesto las leyes fundamentales de Aragón, de Navarra y de Castilla en todo lo concerniente á la libertad é independencia de la Nación, á los fueros y obligaciones de los ciudadanos, á la dignidad y autoridad del Rey y de los tribunales, al establecimiento y uso de la fuerza armada, y al método económico y administrativo de las provincias». *Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el Proyecto de ella. Discurso preliminar a la constitución de la Monarquía española*. Gerona. Reimpreso por Oliva. 1820. P. 1-2

¹³⁰³ MOLAS, Isidre. *Dret constitucional i sistema parlamentari*. Lliçó inaugural del curs acadèmic 1994-1995. Facultat de Dret. Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra October 10, 1994. p. 3.

¹³⁰⁴ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Discursos, de Agustín Argüelles*. With the intervention of Félix Pons Irrazábal. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Parliamentary Room Session of the Junta General held on November 14, 1995. p. 29

vale”. La realidad parece oponer a la acción tan poca resistencia como lo harían la más extravagante teoría que pudiese ocurrírsele a algún charlatán. Cualquier cosa es posible»¹³⁰⁵,

so Argüelles the *charlatán* paves his own way to construct whatever theory he deems necessary to his goal, in this case History is his absolute. He paves his way through a puzzle made up of *ad hoc* conveniences – sometimes without going in depth into debates if he considers it appropriate, and using anachronisms— which make it possible to achieve his goals. Argüelles’ works are made out of personal worlds and imperfect pasts, making them a starting point for the discussion of topics such as historical temporality, the subjects’ consciousness, or political modernity, in terms of the analysis made for his historical essays.

Argüelles has an ability to instantly read his period with a vision of the relationships among individuals that stems from authors from Humanism such as Cesare Beccaria (1738-1794). The omnipotent idea of the enlightened reason will blind him at moments—his speeches will be condemned as extremely forceful, and his character will be accused of being violent and passionate—, but we cannot infer from this that this is how he was at the bottom of all his postulates. Rather, there were episodes of desperate tensions in his life, which his apologists have exaggerated hoping to take advantage *in extremis* towards exemplary nuances, and which his detractors, on the other hand, have decided to undermine *ad nauseum*.

I acknowledge my own multiple limitations regarding some aspects of Argüelles. However, I consider the analysis proposal made in this dissertation to be highly valuable from the following four theoretical objectives: (a) delve into patterns of change and continuity in the world of the political; (b) take note of the limitations established by the dichotomy reason/passion for the analysis of ideas; (c) seek reasons opposing the recurrent idea of the Spanish historical exceptionalism; and (d) finally, appraise the aspiration to self-improvement of the theological thought as inspired by modernity. In the light of these goals, I have gathered a series of interpretations on Argüelles throughout the Nineteenth and Twentieth centuries, and I have highlighted several elements worth analyzing: his re-elaboration of the «fuentes puras de la historia de España» in relation to his notion of justice; the transition of his ideas from a particular

¹³⁰⁵ ARENDT, Hannah. *La promesa de la política*. Barcelona. Austral. 2015. p. 41

reading of «la historia legal de España»¹³⁰⁶ to the compelling political reality; and his position, as a protagonist at times, regarding the tensions between the *Cortes* and the King, and the differences originated at the core of liberalism itself.

Argüelles defines himself against the Inquisition, the use of torment, torture as a means to obtain the truth from prisoners, as well as against slave trading. His interest in the prisoners' long wait for sentencing is moving, as well as his confidence in the judges' responsibilities —«Hé aquí el verdadero carácter de la responsabilidad. El juez no solo comete un delito en fallar, sino que lo comete también en detener las causas, de lo que resultan los graves males que hasta aquí hemos llorado»¹³⁰⁷—. I consider very lucid his proposal against the subsistence of criminal laws and in favor of the abolition of torture and slave trading¹³⁰⁸ until achieving the Bill and the Decree on the abolition of torture¹³⁰⁹. After fighting for these causes, and even once the 1812 Constitution was approved, Argüelles continued with his efforts to eradicate brutality by improving the proportionality of sentences, claiming against the whip penalty and for the cancellation of punishments in schools¹³¹⁰. Special respect is due to his insistence on opposing the latent idea in most legal procedures until the Eighteenth century, according to which the criminal was a sinner, and therefore, after being tortured as many times as permitted by law, he would offer the *truth*¹³¹¹.

This respect is conducted through two vectors. On the one hand, he is *de facto* able to diminish the surrounding pain by making substantial changes to the administration of justice. On the other hand, on a different dimension from the factual one, we can locate

¹³⁰⁶ *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*. Madrid : Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 2. 6 de junio de 1811. p. 1195

¹³⁰⁷ *Diario de sesiones... Op. Cit.* 12 de enero de 1811. Págs. 355-356.

¹³⁰⁸ *Diario de sesiones... Op. Cit.* 2 de abril de 1811. Págs. 809-814.

¹³⁰⁹ *Diario de sesiones... Op. Cit.* 21 de abril de 1811. Págs. 903-904.

¹³¹⁰ *Diario de sesiones... Op. Cit.* 13 de agosto de 1813. Págs. 5932-5934. See: ORTEGO GIL, Pedro. «Algunas consideraciones sobre la pena de azotes durante los siglos XVI-XVIII», en *Hispania. Revista española de historia*. Vol. 62. Núm. 212. 2002. Págs. 849-905

¹³¹¹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Introducción” en Beccaria, Cesare. *De los delitos y las penas*. Traducción de Francisco Tomás y Valiente. Barcelona: Folio. 2000. pp. 7-53; *La tortura en España*. Barcelona: Ariel, 2ª edición aumentada, 1994, 273 p. y TOMÁS Y VALIENTE, Francisco; CLAVERO, Bartolomé; HESPAHA, Antonio. M.; BERMEJO, José Luís; GACTO, Enrique; ÁLVAREZ ALONSO, Clara. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Alianza Universidad. Madrid. 1990. 213 p. A estas obras debo el interés originario por el humanismo que enlazan Cesare Beccaria y Agustín Argüelles

the great potential of his philanthropism and his considerations on individuals, who feed themselves from the world of legal dreams, a space where an essential role is reserved for political imagination:

«Otra cosa es que el sueño, el mundo imaginario que el Derecho traza, sea positivamente (no negativamente, no vacío) el de la perpetuación de un mundo o bien el advenimiento de un mundo. Y aquí es cuando viene a cuento retroceder hasta el siglo XVIII español, porque es una perfecta plataforma de conflicto entre dos mundos imaginarios: el racionalismo clandestino que sueña un nuevo mundo sin reyes, papas ni leyes, y ese otro sueño del Santo Oficio de la Inquisición en el que *tout va bien* y está bien hecho, a través de una reflexión teológica tan escolástica que se despieza de pura podredumbre pero que sin embargo resulta enérgica en la medida que mantiene la reflexión, denodadamente, y subraya una vez y otra, con el respaldo del poder, sus postulados ideales.

En este tiempo de las Luces en España más o menos oscurecidas, es claro que el Derecho es historia. Y su formalización de la realidad transcurrida reside en la Literatura. Porque el Derecho todavía no ha asumido una formalización que lo vuelque en Imagen No Letrada. En la Modernidad pintura, arquitectura y escultura decoran el Derecho y el poder, pero no lo transmiten; son aderezos simbólicos o metafóricos, supradiscursos o infradiscursos respecto del analfabetismo o la cultura de ramalazo mitológico [...]. En el siglo XVIII el Derecho es Literatura porque se sigue formalizando en Literatura, y porque cuenta con una tradición literaria persistente, que acentúa la clave de su historicidad

En el sistema político-filosófico del mundo romanoide la naturaleza imaginativa o desiderativa del Derecho se traduce en preceptividad. Lo preceptivo se nutre del poder como génesis, pero, al tiempo, de una vocación por la realización (por el devenir real) de la norma jurídica, esto es, del sueño jurídico»¹³¹².

The desires of transformation of reality denounced by Argüelles are part of a complex process of juridical *Ilustración*. Argüelles has value in him as he looks to construct the reality he aspires through legislation. His incorrigible political imagination makes him a peculiar character. Authors like Dérozier, Varela, Tomás y Valiente or Artola – whom in my judgements have been the ones who have better approached him and his work, although I recognise my doubts on the fact that it might be the proximity and the coincidence in terms of political concerns which leans me towards their analysis – even doubt, or don't agree, whether Argüelles was so convinced on the content of his ideas as

¹³¹² ÁLVAREZ CORA, Enrique. “Utopía y Mundo imaginario del Derecho”, in *Op. Cit.* P. 12-13.

it might seem from the *Diarios de Sesiones* and the testimony of his contemporaries or if he hid the management of the tempos and meanings respect of the presentation of his ideas though measured anachronisms¹³¹³.

The Argüelles upon which I give myself in his parliamentary speeches or in his muddled justifications around his works in the *Constituent Cortes* is a polyphonic voice that loses the reader in its tangle. The borderland fog that he spreads around his ideas disappears when he is persuaded of the necessity to legislate and protect the Constitution of possible attacks.

Surprising and suggestive Argüelles wasn't insensitive to critics, but he circumvented them with enough ease¹³¹⁴. His work remains unfinished; it is a material that can still be worked as shared with many of the ideas of his time.

Interpretations around his ideas offer more than two centuries of testimonials that range from the servile animadversion of Alvarado to the abnegated perspective to the liberal cause of the first posthumous tribute he received in 1845, going through the critic to his irreligiousness and secularizing spirit for which his is condemned in numerous occasions, the fatefulness of the lucid critic of *El Zurriago*¹³¹⁵, the sad descriptions of the *Memorias* of Juana de Vega or the correspondence with the Holland matrimony¹³¹⁶.

¹³¹³ In particular: TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico. (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. CEC. 1983. 434 p.; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista», in *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. Págs. 46-51.

¹³¹⁴ According to Gil Novales, Argüelles is capable of fluently manage himself in front of his opponents, tricks even in the present:

«A Argüelles siempre hay que leerle, o escucharle, entre líneas. Todo en él reviste engolamiento, adopta desde muy pronto la figura de patriarca y habla como tal; y convence a muchos, no sólo de su época, sino de la posteridad». GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», in ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político... Op. Cit.* p. 81

¹³¹⁵ ALVARADO, Francisco. *Colección de las Cartas que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años 1811, 1812, 1813 y 1814 El M. R. P. M. F. Francisco Alvarado de la Orden de Predicadores*. Tomo I. Gerona. Por Antonio Oliva Impresor de S. M. 1824. 387 p.; AA. VV. *Corona fúnebre a la memoria del ilustre patriarca de la libertad D. Agustín Argüelles*. Madrid. Impreso en Corredera Baja de San Pablo. 1844. 45 p.; CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria del ilustre patriarca de la libertad D. Agustín Argüelles*. Edición facsímil con anotaciones de Juan Ramón Coronas González. Oviedo. Ediciones KRK. 1995. 45 p.; F.M.G.N. *Argüelles como es en sí. Su sabiduría, su piedad, su verdadero amor á la Iglesia*

Argüelles travels also from the Galdosian world in a small space served by the *Episodios Nacionales*, and acts under the exemplifying desire of Aramburu and Zuloaga at the beginning of the Twentieth century, to become a genial heretic when he is presented by Dérozier as limited and helpless on the study of his oratory¹³¹⁷.

With the arrival then of the critic to his idea of equality proposed by Dérozier in 1979 more attractive avenues of analysis of Argüelles works are open. The impossible equilibrium is broken and the chaos is made visible finally. There is no dichotomy between the Argüelles master of absolute concepts, rector of a predesigned order towards liberalism without grey areas, where the character is guided by an ardent defence of the Constitution and headstrong and coarse desire for the construction of the State on one side and the irreligious, irredeemable, heterodox and evil Argüelles, prisoner of the passions and violent quotidian politics such as envy and greed on the other. His defence of parliamentarism and Constitution are appreciated as a deterrent to the excesses of the monarchs, the approach to his efforts is de-nationalised and his tenacity is valued¹³¹⁸. His secularizing spirit and decided aspiration to the abandonment

C. A. R..... su todo. *Contra Los egoistas, déspotas, usurpadores (y añadamos por si acaso) y contra los ignorantes preocupados*. Cádiz. Imp. por D. Vicente Lema, calle de S. Francisco núm. 47, 1814. 40 p. Such as: *El Zurriago*. Número 2. Número intermedio del 20 al 21. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. p. 15.

¹³¹⁶ VEGA MARTÍNEZ, Juana María de la, Condesa de Espoz y Mina. *Memorias de la Excm. Sra. Condesa de Espoz y Mina* Revisados por Manuel José Quintana. Precedidos de un prólogo por Juan Pérez de Guzmán y Gallo. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1910. 752 p; MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», in *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. Págs. 223-261; HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *Chronicles of Holland House, 1820-1900*. Londres. 1937. Nueva York. E. P. Dutton and company inc. 1938. 554 p.

¹³¹⁷ DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América», en GIL NOVALES, Alberto (ed.) *Homenaje a Noël Salomon. Ilustración española e independencia de América*. Bellaterra. Universidad Autónoma de Barcelona. 1979. Págs. 159-164

¹³¹⁸ As a result of Argüelles' sacrifices to scape from a certain death, Varela creates an accurate reflection about the eroded polisemy of nowadays liberalism:

«Primero se refugió en Gibraltar, de donde logró salir en un pequeño bote, disfrazado y oculto tras el velamen, sorteando los navíos españoles y franceses anclados en la bahía, hasta encontrar la fragata inglesa, de antemano avisada, en la que hizo la travesía hasta Londres, en donde permanecerá diez años: justo hasta la muerte de Fernando VII, su ya histórico enemigo.

Acostumbrados, como estamos hoy a identificar, muy erróneamente, el liberalismo con el más puro y chato egoísmo conservador, las peripecias del "divino", no muy distintas a la de tantos otros correligionarios, desde Blanco-White a Azaña, pueden sorprender a no pocos. Pero la verdad es que la historia del liberalismo español está llena de generosidad y altruismo. Muchas de sus más relevantes figuras estuvieron dispuestas a defender, no sus tantas veces magras haciendas, sino la libertad de su patria al precio incluso de la vida o, cuando menos, de la

of the theological model as a monolithic explanation of the political world are appreciated by the researchers. But the counterpart is that the limits and deficiencies of his approach towards the idea of equality shine clearly.

Throughout the Nineteenth century and the first half of the Twentieth century Argüelles work was for the critics: obscurity, irreligion, heresy and irresponsibility in the political affairs. For his acolytes, however, it was beneficial in his effort and his parliamentary venture marked by banishments and exiles – as if it was a dramatic sense of life but not as an opportunity to deepen elements of analysis or look for new data – while his limitations were a product of his time. In the analysis about him there wasn't a requirement for a greater compromise with the harmony of the political world than the one that his epoch allowed him. However, they forgot other thinkers that surrounded Argüelles: authors that without more strength and under similar circumstances were capable of going further, I'm referring to the warnings Blanco-White, whom at the very beginning refused the possibility of participating in the Junta de Legislación towards 1809.

But when the *ad hoc* directionalities are not valid, as researches such as José María Portillo proved by 1812¹³¹⁹ and Philipp Blom about the European vanguards at the beginning of the Twentieth century, contingency appears and it only remains that the

cárcel y el destierro. Así ocurrió con Don Agustín Argüelles». VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles in la Historia constitucional española», en *Op. Cit.* p. 19

¹³¹⁹ «Y, sin embargo, como ha ocurrido a los grandes auguradores de revoluciones, nuestro imaginario interlocutor se equivocaría. Así como no hubo revolución socialista en la Inglaterra industrial y sí en la agraria Rusia, hubo revolución en aquella España clerical, fanática, escasamente comercial, casi nada ilustrada y, desde luego, candidata a perpetuar un gobierno cortesano, corrupto y envilecido. El 24 de septiembre de 1810, en el extremo sur de la Península y rodeados de tropas francesas, un grupo de diputados —cuyo número exacto desconocemos— tras haber cumplido todas las formalidades religiosas que el acto requería, se declararon constituidos en *Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española* y afirmaron que en esa asamblea residía la soberanía nacional. Procedieron desde ese momento y hasta marzo de 1812 a liquidar aquellas instituciones políticas y sociales que consideraban más perniciosas para la libertad, así como a debatir y redactar una Constitución política de la Monarquía española. Con ello la nación española estableció, por fin un “sistema de gobierno”, una constitución de la monarquía para su funcionamiento político que se fundamentaba en la soberanía, libertad e independencia de la misma nación». PORTILLO VALDÉS, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2000. Págs. 14-15.

researcher, with the dose of honesty that he can manage, decides an itinerary among the multiple possibilities:

«Escribir historia [...] viene a ser expresión de una libertad que se manifiesta de diversas aunque relacionadas formas. Ante todo, en la definición del objeto de estudio por el investigador: “Todo acontecimiento es digno de la historia”, siempre que dispongamos de los conceptos y categorías necesarias para pensarlo. El historiador escoge libremente una ruta, que nunca podrá recorrer en toda su amplitud, al entrecruzarse con otros caminos: cualquier entidad histórica no es sino una encrucijada de posibles itinerarios (Veyne)»¹³²⁰.

From the lectures and interpretations chosen for the itinerary of this dissertation it has been noted that the interest for Argüelles' liberties and guarantees has exceeded the theoretical development that he presented in his speeches and essays on the idea of equality. His decision is conscious, according to my judgement it is constrained by the relation between *communitas* and the individual and, at the same time, subservient to the catholic adjective in the complex definition of identities and relations between the territories of the Hispanic Monarchy. If Argüelles' idea of justice shines diaphanously in relation to his long fight against the arbitrariness and pain, it doesn't do so much in what refers to equality. After reading his commitment both to the theoretical requirements and to their translation into practical measures, despite the price that had to be paid – for example, against the ecclesiastical authorities and monarchs-, Argüelles' reader would expect another outcome for his position on the question of equality of representation for the Peninsula, the adjacent islands and the Americas.

Even if Dérozier and Lecour favoured the field for this critic between the years 1979 and 1980¹³²¹, I only have knowledge of a sincere effort around the reflection that links

¹³²⁰ MORALES MOYA, Antonio. “La historiografía en Occidente desde 1945” en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Núm. 8. Madrid. Ed. Universidad Complutense de Madrid. 1987. p. 293. This text reports *La historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos*. Actas de las III Conversaciones Internacionales de Historia, celebradas en la Universidad de Navarra, (Pamplona 5-7 abril 1984) en una edición a cargo de V. Vázquez de Parga, I. Olábarri y A. Floristán Imizcoz. E. Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra. 1985. See: MORALES MOYA, Antonio “Formas de la Historia”, in *En el espacio público. Ensayos historiográficos*. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 2008. Págs. 45-123.

¹³²¹ DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América», en GIL NOVALES, Alberto (ed.) *Homenaje a Noël Salomon. Ilustración española e independencia de América*. Bellaterra. Universidad Autónoma de Barcelona. 1979. Págs. 159-164; LACOUR, Annie. «Le concept “révolution espagnole” chez les orateurs des Cortès. Agustín Argüelles (1810-1814 et 1820-1823)», in MORANGE, Claude. AYMES, Jean-René. BREY, Gérard; LACOUR, Annie et

with Argüelles in this sense: I mean a text that exclusively focuses on the character and his look towards America. This is the work by María Dolores Sánchez González on the *Pensamiento hispánico en América*¹³²². In the paper only four pages are devoted to Argüelles efforts to the American territories, by then part of the Hispanic Monarchy despite the decomposition that had started. The author points out that she doesn't have enough space to treat an issue of that magnitude, but she confirms the ideas announced by Dérozier and Lecour and she introduces a statement important for further research: «Si tuviéramos más espacio, analizaríamos detenidamente las manifestaciones de los diputados españoles y tenemos el convencimiento de que liberales y realistas presentan un discurso unánime: mantener la unidad del territorio para evitar que la debilidad del momento propiciase la fragmentación»¹³²³. Sánchez continues her brief reflection to affirm that as what linked him to those members of parliament was the need for a Constitution, any other matter appeared accessory in his perspective. Even though accessory is not a precise enough adjective to describe the inadequacy of the aspirations of the members of parliament of the metropolis towards America and the means that they used to make them a reality.

If we compare the efforts that Argüelles devotes with dexterity around the liberties and the administration of justice, built come hell or high water - at first coming from the more conservative ecclesiastical sectors and even from Rome or further ahead from the groups of *exaltados* in the *Trienio* – to the relative lightness with which he exposes his arguments towards America in the parliamentary speeches, the results is that the member of parliament is afflicted by a egregious weakness.

This weakness can be interpreted as political incoherence, inherent limitation, moral failing or parliamentary hypocrisy but, in any case, the severity of the absence of solid judgements on the issues deserves attention and new proposals of analysis. For example, from Hesse's words:

Albert DÉROZIER. *La Révolution Française et son «public» en Espagne entre 1808 et 1814*. Paris. Annales Littéraires de l'Université de Besançon, Les Belles Lettres. 1989. Págs. 231-257; LACOUR, Annie. *Discours. Agustín Argüelles. Contribution à l'étude du libéralisme en Espagne*. Présentés et annotés par Annie Lacour. Besançon. PhD Thesis. UFC. Université de Franche-Comté. 1980. 4 Vols.

¹³²² SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M^a Dolores del Mar. «El pensamiento jurídico-político de Agustín Argüelles: un diputado en las Cortes de Cádiz», in Idelfonso MURILLO (Ed.) *El Pensamiento hispánico en América: siglos XVI-XX*. Salamanca. Biblioteca Salmanticensis. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca. 2007. Págs. 657-668.

¹³²³ *Ibidem*. p. 666

«No tengo ningún arma defensiva contra las inteligencias agudas ni contra la técnica intelectual superejecutada, y menos aún poseo armas para la réplica y el ataque. Pero tengo cierta intuición para saber si detrás de las palabras y escritos de un hombre hay alguna convicción. Con esta ingenua varita consigo superar mis encuentros con las filosofías de nuestro tiempo»¹³²⁴.

In this dissertation Argüelles figure has been valued as an example of the most ardent parliamentarism, which, convinced of the importance of the Constitution as a restraint to the excesses of the absolute monarchies and the reaction forces around Europe, showed his reasons and passions from heterogeneous traditions. Argüelles presented a call for political imagination to overcome the gaps that he found in his reality. The character and his decisions throughout the first third of the Nineteenth century century reflect merits and deficiencies, which allows to understand his works and efforts to articulate a parliamentarian dialogue away from absolute dichotomies, recognising the value of liberty that he aimed to describe as well as signalling the limitations that his idea of equality carried.

Bad Hersfeld / Barcelona, Septiembre de 2015

¹³²⁴ HESSE, Herman. *Lecturas para minutos, 1. Pensamientos extraídos de sus libros y cartas*. Selección de Volker Michels. Madrid. Alianza editorial. p. 78

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

Prensa

Abeja madrileña [antes llamada *La Abeja española*]
Atalaya de la Mancha en Madrid.
Diario Constitucional de Palma.
Diario de Madrid.
El Conciso.
El Comercio.
El Español Constitucional o Miscelánea de Políticas, Ciencias, Artes y Literatura.
El Mata-Moscas
El Zurriago.
Gaceta de Madrid.
La Ilustración española y americana.
La Ilustración gallega y asturiana.
Semanario Pintoresco Español.

Colecciones legislativas.

Actas de la Diputación General de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808 en virtud de convocatoria expedida por el Gran Duque de Berg, como Lugar-Teniente General del Reino y la Junta Suprema de Gobierno con fecha 19 de mayo del mismo año, precedidas de dicha orden convocatoria y de los poderes y ordenes que presentaron los que asistieron a ella, seguidas del proyecto de Constitución consultado por el Emperador a la misma y de las observaciones mas notables que sobre aquel proyecto se produjeron y la Constitución definitivamente hecha que fué aceptada por la misma Diputación general en 7 de Julio del propio año. Madrid. Imprenta y fundición de J.A. García, 1874. 128 p.

Actas de la Junta de Legislación. Transcripción realizada por Ignacio Fernández Sarasola. Alicante. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. [Octubre 1809—Enero 1810] 2009. Edición digital sin paginar. Disponibles en línea en la *Biblioteca Virtual Cervantes*: <http://www.cervantesvirtual.com>

Actas de las sesiones secretas de las Cortes Generales Extraordinarias de la nación española que se instalaron en la Isla de León el día 24 de setiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz el 14 de igual mes de 1813; De las celebradas por la Diputación permanente de Cortes instalada en la propia ciudad el día 9 de dicho mes; Y de las secretas de las Cortes ordinarias que se instalaron en la misma ciudad el 25 del propio mes y trasladadas a Madrid fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de mayo de 1814. Madrid : Imprenta de J. Antonio García, 1874. 6 p.

Actas de las sesiones de la Legislatura ordinaria de 1813: dieron principio el 1º de Octubre de 1813 y terminaron el 19 de Febrero de 1814. Madrid: Vda. e Hijos de J. Antonio Garcia, 1876. 53 p.

Actas de las Sesiones Secretas de las Cortes ordinarias y extraordinarias de los años 1820 y 1821, de las de los años 1822 y 1825 y de las celebradas por la Diputaciones permanentes de las mismas Cortes ordinarias. Madrid : Imprenta y Fundición de J. Antonio García, 1875, UNICO. 5 p.

Apéndice a los tomos I, II, III y IV de la obra Decretos del rey D. Fernando VII o sease Colección de reales resoluciones respectivas de los años de 1814, 815, 816 y 817 por D. Fermín Martín de Balmaseda. Madrid. Imprenta Real. 1819. 460 p.

Circulares de la Junta Provisional de Gobierno de España e Indias. Madrid. Imprenta Real. 1823. 39 p.

Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, ordenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los Respectivos Ministerios. Madrid. Imprenta Nacional, 1843-1846, Vol. 30. 308 p.

Constitución de la Monarquía española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812. Cádiz. Imprenta Real. MDCCCXII.

Constitución política de la Monarquía española á 19 de marzo de 1812. Barcelona. Manuel Saurí. 1835. 143 p.

Decretos de Don Fernando VII. Madrid. Imprenta Real. 1818-1824. 7 Vol.

Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813. Madrid. Imprenta de J.A. García, 1870-1874 . 9 Vols.

Diario de las sesiones de Cortes: legislatura de 1820 (Esta legislatura dió principio en 26 de Junio de 1820 y terminó en 9 de Noviembre del mismo año). Madrid : Imprenta de J.A. García, 1871-1873. 3 Vols.

Diario de las sesiones de Cortes : legislatura de 1821 (Esta legislatura dió principio en 20 de Febrero de 1821 y terminó en 30 de Junio del mismo año). Madrid : Imprenta de J.A. García, 1871-1873, Vol. 1. 815 p.

Diario de las sesiones de Cortes : legislatura extraordinaria (Esta legislatura dió principio en 22 de Setiembre de 1821 y terminó el 14 de Febrero de 1822). Madrid. Imprenta de J.A. García, 1871. 3 Vols.

Diario de las sesiones de Cortes : legislatura de 1822 (Esta legislatura dió principio en 15 de Febrero de 1822 y terminó en 30 de Junio del mismo año). Madrid. Imprenta de J.A. García, 1872-1873. 3 Vols.

Diario de las sesiones de Cortes celebradas en Madrid en el año de 1823. Madrid. Imprenta y Fundición de los Hijos de J.A. García, 1885. 15 p.

Diario de las sesiones de Cortes celebradas en Sevilla y Cádiz en 1823. Madrid : En la Imprenta Nacional, 1858. 27 p.

Diario de las sesiones de Cortes : Estamento de Procuradores : legislatura de 1835 á 1836, (esta legislatura dió principio el lunes 16 de noviembre de 1835, y terminó el miércoles 27 de enero de 1836). Madrid. Imprenta de J. A. García, 1869 15 p.

Diario de las sesiones de Cortes: Estamento de Procuradores: legislatura de 1836, (esta legislatura dió principio el martes 22 de marzo de 1836, y terminó el lunes 23 de mayo del mismo año). Madrid : Imprenta de J. A. García, 1869. 29 p.

Diario de las sesiones de las Cortes Constituyentes: Dieron principio el 17 de Octubre de 1836 y Terminaron el 4 de Noviembre de 1837. Madrid : Imprenta de J. A. García, 1870-1877, Vol. 1. 630 p.

Diario de las sesiones de Cortes: Congreso de los Diputados : legislatura de 1837, dió principio el 19 de noviembre de 1837 y terminó el 17 de julio de 1838. Madrid : Imprenta de J. Antonio García, 1874. 4 Vols.

Diario de la sesiones de Cortes: Congreso de los Diputados : legislatura de 1838, dió principio el 8 de noviembre de 1838 y terminó el 1º de junio de 1839. Madrid : Imprenta de J. Antonio García, 1874. 3 Vols.

Diario de las sesiones de Cortes: Congreso de los Diputados : legislatura de 1839, dió principio el 1º de setiembre [sic] de 1839 y terminó el 18 de noviembre del mismo año. Madrid. Imprenta de J. Antonio García, 1874-1875. 2 Vols.

Diario de las sesiones de Cortes: Congreso de los Diputados: legislatura de 1840, dió principio el 18 de febrero de 1840 y terminó el 11 de octubre del mismo año. Madrid. Imprenta y Fundación de J. Antonio García, 1875. 5 Vols.

Diario de las sesiones de Cortes: Congreso de los Diputados: legislatura de 1841, dio principio el 19 de marzo de 1841 y terminó el 24 de agosto del mismo año. Madrid : Imprenta y Fundación de J. Antonio García, 1875-1876. 4 Vols.

Diario de las sesiones de Cortes: Congreso de los Diputados : legislatura de 1841 á 1842, dió principio el 26 de diciembre de 1841 y terminó el 16 de julio de 1842. Madrid : Imprenta y Fundación de J. Antonio García, 1875. 5 Vols.

Diario de las sesiones de Cortes: Congreso de los Diputados : primera legislatura de 1843, dió principio el 14 de noviembre de 1842 y terminó el 3 de enero de 1843. Madrid : Imprenta y Fundación de J. Antonio García, 1875. 8 p.

Diario de las sesiones de Cortes: Congreso de los Diputados : segunda legislatura de 1843, dió principio el día 3 de abril de 1843 y terminó el 26 de mayo del mismo año. Madrid : Imprenta y Fundación de J. Antonio García, 1876. 32 p.

Diario de las sesiones de Cortes : Congreso de los Diputados : tercera legislatura de 1843: dio principio el día 15 de Octubre de 1843 y terminó el día 4 de Julio de 1844. Madrid: Imprenta y Fundación de J. Antonio García, 1876. 676 p.

Discurso Preliminar leído en las Córtes al presentar la Comision de Constitucion el proyecto de ella. Cádiz. 1812. Reimpreso en Madrid. Imprenta Calle de Bordadores, 1820. 250 p.

Discurso Preliminar a la constitución de la Monarquía española. Gerona. Reimpreso por Oliva. 1820. 128 p.

Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M. Madrid. Imprenta Real. 1824-1834. Vol. 8. 451 p.

Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, dados en su Real Nombre por su Augusta Madre la Reina Gobernadora, y Reales Ordenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal... Madrid. Imprenta Real. 1835-1837, Vol. 19. 191 p.

Memoria sobre el estado de los negocios concernientes a la Secretaría del Despacho de la Gobernación de la Península en principios de Julio de 1820, presentada y leída por su Secretario en las Cortes en 11 de dicho mes, Don Agustín Argüelles en Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura de 1820. Tomo I. Madrid. Imprenta de J. A. García. 1871. Apéndice segundo al núm. 7. Págs. 37-47.

Memorias que acerca del estado de la Real Casa y Patrimonio presenta al Excmo. Sr. Tutor de S.M., Don Agustín Argüelles, el Intendente General en comisión de la misma. Martín María Pedro José Francisco de los Heros y de las Bárcenas. Madrid. Aguado, Impresor de Cámara de S.M. 1843. 156 p.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS DOCUMENTOS.

AA. VV. «150º aniversario de la muerte de un liberal del XIX», en *La Nueva España*. 23 de marzo de 1994. Págs. 24-26

AA. VV. *Jovellanos. El hombre que soñó España*. Madrid. Ediciones Encuentro. 2012. 294 p.

AA. VV. Voz «Argüelles (Agustín)», en *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*. Madrid. Espasa-Calpe S. A. 1909. Tomo 6. pp. 160-161

AA. VV. «Agustín Argüelles» en *La Ilustración cantábrica*. Revista decenal ilustrada. Madrid. Tomo IV. Núm. 9. 28 de Marzo de 1882. Págs. 98-100.

AA. VV. *Corona fúnebre a la memoria del ilustre patriarca de la libertad D. Agustín Argüelles*. Madrid. Impreso en Corredera Baja de San Pablo. 1844. 45 p.

AA. VV. «Biografías y autobiografías». *Revista de Occidente*. Madrid. Fundación Ortega y Gasset. Núm. 74-75. Julio-Agosto. 1987. 254 p.

VV.AA. *La polémica de la ciencia española*. Introducción, selección y notas de Ernesto y Enrique García Camarero. Madrid. Alianza. 1970. 557 p.

ABELLÁN, Joaquín. *Historia crítica del pensamiento español*. Tomo IV: *Liberalismo y romanticismo (1808-1874)*. Madrid. Espasa-Calpe. 1984. 723 p

ABELLÁN, Joaquín «“Historia de los conceptos” (Begriffsgeschichte) e historia social. A propósito del diccionario *Geschichtliche Grundbegriffe*», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*. Núm. 14. 1991. Págs. 277-289

ABELLÁN, José Luis. *Historia del pensamiento español: de Séneca a nuestros días*. Madrid. Espasa. 1996. 684 p.

ABELLÁN, José Luis. *La cultura en España. (Ensayo para un diagnóstico)*. Madrid. Editorial Cuadernos para el diálogo. 1971. 348 p.

ABBOT, H. Porter. «Autobiography, Autography, Fiction: Groundwork for a Taxonomy of Textual Categories», en *New Literary History*, 19. 1988. Págs. 697-615

AGUILAR, María Jesús. *La imagen del Trienio en Asturias*. Gijón. Universidad de Oviedo. Vicerrectorado de Extensión Universitaria. Servicio de Publicaciones. 145 p.

ALBADALEJO MAYORDOMO, Tomás. «El discurso parlamentario en las Cortes de Cádiz: la oratoria de Agustín de Argüelles», en MORALES SÁNCHEZ, Isabel y COCA RAMÍREZ, Fátima (Coords.) *Estudios de Teoría literaria como experiencia vital*. Homenaje al profesor José Antonio Hernández Guerrero. Universidad de Cádiz. 2008. Págs. 23-40.

ALBARES, Roberto. «Los primeros momentos en la recepción de Kant en España. Toribio Núñez Sessé (1766-1834)», en *El Basilisco: Revista de filosofía, ciencias humanas, teoría de la ciencia y de la cultura*. Núm. 21. 1996. Págs. 31-33.

ALCALÁ GALIANO, Antonio. *Recuerdos de un anciano*. Barcelona. Crítica. 2009. 760 p.

ALCALÁ GALIANO, Antonio. *Literatura española, siglo XIX. De Moratín a Rivas*. Traducción, introducción y notas de Vicente Llorens. Madrid. Alianza editorial. 1969. 183 p.

ALCALÁ GALIANO, Antonio. *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano*. Madrid. Visión libros. 2009. 599 p.

ALCALÁ GALIANO, Antonio. *Textos y discursos políticos*. Edición de Raquel Sánchez García. Madrid. Biblioteca Nueva. 2003. 221 p.

ALCALÁ GALIANO, Antonio. «Don Agustín Argüelles», en *Obras escogidas de D. Antonio Alcalá Galiano. Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días* (Continuación de la Colección Rivadeneira publicada con la autorización de la Real Academia Española.) Prólogo y edición de D. Jorge Campos. Madrid. Atlas. 1955. Págs. 353-400.

ALCALÁ GALIANO, Antonio. *Lecciones de Derecho Político*. Estudio preliminar de Ángel Garronera Morales. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1984. 348 p.

ALCALÁ GALIANO, Antonio. *Máximas y principios de la Legislación universal por Antonio Alcalá Galiano*. Edición y Estudio preliminar a cargo de José Luis Monereo. Granada. Comares. 2006. 130 p.

ALCOBERRO, Agustí. «“Monarquía moderada” i “llibertat de la pàtria”. Notes sobre el pensament polític de l’austriacisme castellà a l’exili», en *Pedralbes*, 27. pp: 173-196.

ALCOVER, Norberto (coord.) *La cultura española durante el franquismo*. Bilbao. Ediciones Mensajero. 1977. 396 p.

ALMOND, Gabriel A. «Ciencia Política: la historia de la disciplina» en Gooding, Robert E.; Klingemann, Hans-Dieter (eds.) *Nuevo manual de Ciencia Política*. Trad. de N. Lagares et al. Istmo. Tres Cantos, Madrid. 2001. Vol I. pp: 83-150

ALONSO, Cecilio. *Hacia una literatura nacional: 1800-1900. Historia de la literatura española dirigida por José-Carlos Mainer*. Vol. 5. Barcelona. Crítica. 2010. 839 p.

ALONSO CORTÉS, Narciso. *Antología de poetas vallisoletanos modernos*. Con un prólogo de Narciso Alonso Cortés. Valladolid. Santarén. Biblioteca Studium. 276 p.

ALONSO-ROCAFORT, Víctor. «La última filosofía política de George Santayana», en *Foro Interno*. 2011. 11. Págs. 171-192

ALTAMIRA, Rafael. *Tierras y Hombres de Asturias*. Edición de Xuán Cándano. Prólogo de David Ruíz. Universidad de Alicante. Universidad de Oviedo. KKK Ediciones. Oviedo. [1949] 2004. 573 p.

ALVARADO, Francisco. *Cartas Críticas que escribió el Rmo. Padre Maestro Fr. Francisco Alvarado del Orden de Predicadores ó sea el Filósofo Rancio, en las que con mayor solidez, erudición y gracia, se impugnan las doctrinas y máximas perniciosas de los nuevos reformadores, y se descubren sus perversos designios contra la Religión y el Estado*. Madrid. Imprenta E. Aguado. 1824-1825. Tomo IV. 348 p.

ALVARADO, Francisco. *Cartas críticas que escribió el Filósofo Rancio: obra utilísima para desengañar á los incautamente seducidos, proporcionar instruccion a los amantes del orden y desvanecer todos los sofismas de los pretendidos sábios*. Tomo III. Barcelona. Imp. Peninsular. 1881. 300 p.

ALVARADO, Francisco. *Colección de las cartas que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años de 1811-1812-1813 y 1814*. Gerona. Antonio Oliva Impresor de S.M., 1824. 2 Vols. Edición digitalizada por la *Biblioteca Virtual de Andalucía* disponible en línea: <http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es>

ALVARADO, Francisco. *Colección de las Cartas que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años 1811, 1812, 1813 y 1814 El M. R. P. M. F. Francisco Alvarado de la Orden de Predicadores*. Gerona. Por Antonio Oliva Impresor de S. M. 1824. Tomo Primero. 387 p.

ÁLVAREZ CASCOS, Francisco. *Los parlamentarios asturianos en el Reinado de Fernando VII. Crónica Parlamentaria De Las Cortes De 1810-13 (Constituyentes), 1813-14, 1820-22 y 1822-23*. Gijón. Edición del autor-ALSA. Prólogo de Fernando Suárez. 1985. 261 p.

ÁLVAREZ CORA, Enrique. “Utopía y Mundo imaginario del Derecho”, en *Res publica*, Núm. 20, 2008, Págs. 7-23.

ÁLVAREZ JUNCO, José. *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid. Taurus. 10 ° ed. 2007. 683 p.

ÁLVAREZ JUNCO, José. *El Emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogia populista*. Madrid. Alianza. 1990. 509 p.

ÁLVAREZ JUNCO, José y Manuel PÉREZ LEDESMA. «Historia del movimiento obrero. ¿Una segunda ruptura?», en *Revista de Occidente*. Núm. 12. 1982. Págs. 19-41

ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón. *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*. Gijón. Silverio Cañada editor [1889] 1988. 367 p. Edición digitalizada en ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón. *Memorias del levantamiento de Asturias*. Oviedo. Imp. del Hospicio Provincial á cargo de Facundo Valdés. 1889. XV, 247 p. Disponible en línea en la *Biblioteca Virtual del Principado de Asturias*: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es>

ALZAGA VILLAAMIL, Óscar. “La justicia en la Constitución de 1812”, en *Teoría y realidad constitucional*. UNED. Núm. 28, 2011. Págs. 243-278

ANDERSON, Benedict. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Trad. de Eduardo L. Suárez. México: Fondo de Cultura económica. 1993. 315 p.

ANES, Gonzalo. *Economía e “Ilustración” en la España del siglo XVIII*. Barcelona. Ariel. 1969. 215 p.

ANÓNIMO. *Vida y milagros, muerte, entierro y honras de todos los Ministerios que ha habido en España desde que resucitó la Constitución en el año de 1820*. Lo escribió un amante de su patria, Madrid, Religión y Rey. Imp. De D^a Rita Ribas, viuda de Aznar. Regente D. José Pío

León. 1823. Madrid. 24 p. Disponible en línea en la Biblioteca digital UGF. IURIS Digital. *Biblioteca virtual de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*. Instituto de España: http://bvrajyl.insde.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000954

ANÓNIMO. «Estatua de D. Agustín de Argüelles», en *La Ilustración española y americana*. Año XLVI. Núm. XVI. Madrid, 30 de Abril de 1902. p. 1. Disponible en línea en la Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional: <http://hemerotecadigital.bne.es>

ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *Monografía de Asturias*. Oviedo. Est. Tip. de Adolfo Brid. 1899. VI, 510 p. Disponible en línea en la *Biblioteca virtual del Principado de Asturias*: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=3075>

ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix de. *D. Agustín de Argüelles y su tiempo*. Conferencias leídas en el curso de Extensión universitaria de la Universidad de Oviedo. Oviedo. Extensión Universitaria. 1903/1904-1905. 4 y 8 p.

ARANGUREN, José Luis. *Memorias y esperanzas españolas*. Madrid. Taurus. 1969. 225 p

ARENDT, Hannah. *La condición humana*. Introducción de Manuel Cruz. Traducción de Ramón Gil Novales. Barcelona. Paidós. 2006. 366 p.

ARENDT, Hannah. *La promesa de la política*. Barcelona. Austral. 2015. 240 p.

ARGÜELLES, Agustín. *Memoria sobre el estado de los negocios concernientes a la Secretaría del Despacho de la Gobernación de la Península en principios de Julio de 1820, presentada y leída por su Secretario en las Cortes en 11 de dicho mes, en Diario de las sesiones de Cortes*. Legislatura de 1820. Tomo I. Madrid. Imprenta de J. A. García. 1871. Apéndice segundo al núm. 7. Págs. 37-47.

ARGÜELLES, Agustín. *Discursos*. Estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. 347 p.

ARGÜELLES, Agustín. *Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla contra sesenta y tres Diputados de las cortes de 1822 y 1823. Por Don Agustín de Argüelles, Uno de Los Comprendidos en la Sentencia*. Londres. Imp. De Carlos Wood e hijo. 1834. VII, 124 p. Esta obra se reeditarán en Madrid treinta años después: ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.

ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos*. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.

ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León, el día 24 de Septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813*. Londres. Imprenta de Carlos Wood e hijos, Poppins Court, Fleet Street, 1835. 2 tomos.

ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la Reforma Constitucional de España*. Estudio preliminar de Miguel Artola. Oviedo. Clásicos Asturianos del Pensamiento Político. Junta General del Principado de Asturias. [1835] 1999. 2 Vols.

ARGÜELLES, Agustín. *De 1820 á 1824. Reseña Histórica, con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y Prólogo de Ángel Fernández de los Ríos. Madrid. A. Jubera. 1864. 213 p.*

ARGÜELLES, Agustín. *La reforma constitucional de Cádiz. Estudio, notas y comentarios de Jesús Longares. Madrid, Iter, 1970. 483 p.*

ARGÜELLES, Agustín de. *Discurso preliminar a la Constitución de 1812. Introducción de Luis Sánchez Agesta. Colección Clásicos del constitucionalismo español 1. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. 1981. 132 p.*

ARGÜELLES INFIESTA, Julio. *Biografías de los diputados asturianos de las Cortes de Cádiz. Oviedo. Tipografía Suc. de A. Brid. Prólogo de Rafael María de Labra. 1912. 108 p. Disponible en línea en la Biblioteca virtual del Principado de Asturias: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es>*

ARIAS ARGÜELLES-MERES, Luis. «¿De qué liberalismo se está hablando?», en *La Nueva España*, 8 de mayo de 2008.

ARMITAGE, David. 2012. «Historia intelectual y longue durée: La guerra civil en perspectiva histórica», en *Ariadna histórica: Lenguajes, conceptos, metáforas* 1. 18 de marzo de 2014. Disponible en la línea en la siguiente dirección: <http://nrs.harvard.edu/urn-3:HUL.InstRepos:10718170>

ARRIAZU, M. Isabel; DIZ-LOIS, M. Cristina; TORRA, Cristina y DIEM, Warrem M. *Estudios sobre las Cortes de Cádiz. Pamplona. Universidad de Navarra. Col. Histórica, N° XV. 1967. 486 p.*

ARTOLA, Miguel. *La España de Fernando VII. Madrid. Espasa-Calpe. 1968. XXXVI, 994 p.*

ARTOLA, Miguel. *Los orígenes de la España contemporánea* Madrid. Instituto de Estudios Políticos. [1959] Reediciones en 1975-1976 y en 2000. 2 vols.

ARTOLA, Miguel. *Los afrancesados. Madrid. Alianza editorial. [1953] 2008. 329 p.*

ARTOLA, Miguel. *La burguesía revolucionaria (1808-1874). V volumen de la Historia de España. Madrid. Alfaguara. 1973. 440 p.*

ARTOLA, Miguel. «Estudio preliminar», en ARGÜELLES, Agustín. *Examen histórico de la Reforma Constitucional de España. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Núm. 12. 1999. Vol I. pp: XIII- XCII.*

ASTUR, Eugenia. *Riego (Estudio histórico-político de la Revolución del año veinte). 1ª ed. Oviedo. 1933. Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial de Niños. XXII. 550 p*

AYMES, Jean-René. «Le débat ideologico-historiographique autour des origines françaises du libéralisme espagnol: Cortès de Cadix et Constitution de 1812» en *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional. Núm. 4 2003. Págs. 45-102.*

AYMÉS, Jean-René. *La crise de l'Ancien Régime et l'avènement du libéralisme en Espagne (1808-1833). Essai d'histoire politico-culturelle. Paris. Ellipses. 2005. 254 p.*

AYZAGAR, Javier. «República», en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier; FUENTES, Juan Francisco (dirs.). *Diccionario político y social del siglo XIX español. Madrid. Alianza editorial. 2002-2003. Págs. 621-628*

- BADA, Juan. «Don Pedro Díaz Valdés, Obispo de Barcelona» (1798-1807), Apuntes bibliográficos, en *Anthologica Annuaria*. Instituto Español de Historia Eclesiástica. Roma, 1972. Págs. 651-674.
- BALMES, Jaume. *Política y constitución*. Selección de textos y estudio preliminar de Joaquín Varela Suanzes. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1988. 330 p.
- BALLESTER RODRÍGUEZ, Mateo. «Auge y declive del patriotismo constitucional en España: en torno a los estados pluriétnicos», en *Foro Interno: anuario de teoría política*. Núm. 14. 2014, Págs. 121-145
- BALLESTER RODRÍGUEZ, Mateo. *La identidad española en la Edad Moderna (1556-1665). Discursos, símbolos y mitos*. Madrid. Tecnos. 2010. 476 p.
- BARALT, Rafael María. *Oda a la memoria de Don Agustín Argüelles*. [S.l.] [s.n.] [185_?] Págs. 87-92.
- BARROS, Carlos. «El paradigma común de los historiadores del siglo XX», en *Medievalismo*. Madrid. Sociedad Española de Estudios Medievales, Núm. 7, 1997. Págs. 235-262.
- BARTRA, Roger. *Cultura y melancolía: las enfermedades del alma en la España del Siglo de Oro*. Barcelona: Anagrama, 2001. 268 p.
- BASABE, Nere. «Jeremy Bentham y las dimensiones internacionalistas del concepto ilustrado de opinión pública», en *Historia Contemporánea*, 27 (II) 2003. pp: 601-613
- BASTIDA FREIXEDO, Xacobe. «La senda constitucional. La nación española y la Constitución», en TAIBO, Carlos (dir.) *Nacionalismo español. Esencias, memoria e instituciones*. Madrid. Catarata. 2007. Págs. 113-158
- BAUBÖCK, Rainer. «Normative Political Theory and Empirical Research», en Della Porta, Donatella y Keating, Michael (eds) *Approaches and Methodologies in the Social Sciences. A Pluralist Perspective*. Cambridge. Cambridge University Press. 2008. Págs. 40-60
- BAUMEISTER, Andrea T., HORTON, John (ed). *Literature and the Political Imagination*. London. Routledge. 1996. 260 p.
- BEALES, Derek. «Religión y cultura», en BLANNING, T.C.W. (ed) *Historia de Europa Oxford. El Siglo XVII. Europa 1688-1815*. Barcelona. Crítica. Traducción castellana de Omar Rodríguez. 2002. Págs. 140-186
- BECCARIA, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Introducción, notas y traducción de Francisco Tomás y Valiente. Madrid: Aguilar. 1969. 216 p.
- BECCARIA, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Voltaire: Comentario al libro De los delitos y las penas. Traducción de Juan A. de las Casas. Introducción, apéndice (“Beccaria en España”) y notas de Juan A. del Val. Madrid: Alianza. 1968. 202 p.
- BECCARIA, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Edición de Franco Venturi. Traducción de Joaquín Jordá Catalá. Barcelona: Bruguera. 1983. 315 p.
- BECCARIA, Cesare. *Tratado de los delitos y las penas*. Traducción de Juan Antonio de las Casas. Facsímil. Impr. Joaquín Ibarra, 1774. Madrid: Centro de Publicaciones, Ministerio de Justicia. Biblioteca Nacional, 1993. 255 p.

BECCARIA, Cesare. *De los delitos y las penas*. Traducción de Francisco Tomás y Valiente. Barcelona: Folio. 2000. 114 p.

BÉCKER, Jerónimo. *La Reforma Constitucional en España. Estudio histórico-crítico acerca del origen y vicisitudes de las Constituciones españolas*. Madrid. Imprenta de Jaime Ratés Martín. 1923. 337 p.

BÉCKER, Jerónimo. *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX: apuntes para una historia diplomática*. Madrid. Establ. Tip. de Jaime Ratés, 1924-1926. 3 Vols.

BÉCKER, Jerónimo. *La reforma constitucional en España: estudio histórico-crítico acerca del origen y vicisitudes de las Constituciones españolas*. Madrid. Impr. de Antonio Rubiños. 1923. 338 p.

BÉJAR, Helena. «Los discursos del nacionalismo en España», en *Claves de razón práctica*. Núm. 174. 2007. Págs. 36-41.

BENTHAM, Jeremy. *Tratado de los sofismas políticos*. Traducción de Francisco Ayala. Buenos Aires. Leviatán. 2012. 283 p.

BENTHAN, Jeremy. *Jeremy Bentham (1748-1832)*. Editado por Subrata Mukherjee. Sushila Ramaswamy. Nueva Delhi. Deep & Deep Publications. 1995. 581 p.

BENTHAM, Jeremy. *The correspondence of Jeremy Bentham*. Editada por Timothy L. S. Sprigge. Londres. Atholone. 1968-1969. 9 Vols.

BENTHAM, Jeremy. *Un fragmento sobre el gobierno*. Estudio preliminar, traducción y notas de Enrique Bocardo Crespo. Madrid. Tecnos. 2010. LXXXVI. 279 p.

BENÍTEZ, Rubén. *Ideología del folletín español: Wenceslao Ayguals de Izco (1801-1873)*. Madrid. José Porrúa Turanzas. 1979. VII, 209 p.

BERGERON, Louis; FURET, François y Reinhart KOSELLECK. *La época de las revoluciones europeas, 1780-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1976, 342 p.

BEYME, Klaus von. *Teorías políticas contemporáneas: una introducción*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1977. p. 1977. VII, 450 p.

BIAGGINI, Olivier y MILLAND-BOVE, Bénédicte. *Miracles d'un autre genre. Récritures médiévales en dehors de l'hagiographie*. Madrid. Collection de las Casa de Velázquez. 2012. 358 p.

BISET, Emmanuel. «Conceptos, totalidad y contingencia. Una lectura de Reinhart Koselleck», en *Res Publica*. 23. 2010. Págs. 123-143

BLANCO-WHITE, José María. *Cartas de Inglaterra y otros escritos. Introducción y selección de Manuel Moreno Alonso*. Madrid. Alianza editorial. 1989. 198 p.

BLANNING, T.C.W. (ed) *Historia de Europa Oxford. El Siglo XVII. Europa 1688-1815*. Barcelona. Crítica. Traducción castellana de Omar Rodríguez. 2002. 316 p.

BLOCH, Ernst. *Derecho natural y dignidad humana*. Aguilar. Madrid. 1980. 331 p.

- BLOCH, Marc. *Apologie pour l'histoire ou Métier d'historien*. Préface de Jacques Le Goff. París. Colin. 2010. 159 p.
- BLOCH, Marc. La extraña derrota. Testimonio escrito en 1940. Prólogo de S. Hoffmann. Traducción de Santiago Jordán Sempere. Barcelona. Crítica. 2009. 256 p.
- BLOM, Philipp. *A Wicked Company: The Forgotten Radicalism of the European Enlightenment*. Nueva York. Basic Books. 2010. 384 p. (en castellano: *Gente peligrosa; el radicalismo olvidado de la Ilustración europea*. Barcelona. Anagrama. Traducción de Daniel Najmías 2012. 465 p.);
- BLOM, Philipp. *The vertigo years: Europe, 1900-1914*. Nueva York. Basic Books, 2008. 466 p. (en castellano: *Años de vértigo. Cultura y cambio en Occidente, 1900-1914*. Barcelona. Anagrama. Traducción de Daniel Najmías. Colección Compactos. 2013. 680 p.)
- BLOM, Philipp. *Enlightening the World. Encyclopédie*. Nueva York. St. Martin's Press-Macmillan. 2005. 416 p. (en castellano *Encyclopédie: el triunfo de la razón en tiempos irracionales*. Anagrama. Trad. de Javier Calzada. 1a ed. en Compactos. Barcelona. 2010. 460 p.)
- BLOM, Philipp. *To Have and to Hold. An Intimate History of Collectors and Collecting*. New York. Overlook Press. 2004. 345 p.
- BLOOM, Harold. *Essayists and Prophets*. Philadelphia. Chelsea House Publishers. 2005. 226 p. En castellano: *Ensayistas y profetas. El canon del ensayo*. Traducción de Amelia Pérez de Villar. Madrid. Páginas de Espuma. 2010. 333 p.
- BOLUFER, Mónica. «Relatos de Frontera. Alexander Jardine en España y Berbería (1788)», en BERTRAND, Michel y Natividad PLANAS (coord.). *Les sociétés de frontière de la Méditerranée à l'Atlantique (XVIIe-XVIIIe Siècle)*. Madrid. Casa de Velázquez. 2011. Págs. 283-298.
- BORÉUS, Kristina. «Discursive Discrimination: A Typology», en *European Journal of Social Theory*. 9. 3. 2006. Págs. 405-424
- BORÉUS, Kristina. «The significance of conceptual stability for ideological stability: The ideological shift to the right in the Swedish public debate as an example», en *Journal of Pragmatics*. Núm. 31. 1999. Págs. 1-24
- BORÉUS, Kristina. «The shift to the right: Neo-liberalism in argumentation and language in the Swedish public debate since 1969», en *European Journal of Political Research* 31. 1997. Págs. 257-286.
- BOYD, Carolyn P. «Covadonga y el regionalismo asturiano», en *Ayer*. 64. 2006 (4). Págs: 149-178.
- BOYD, Carolyn P. *Historia Patria. Política, historia e identidad nacional en España: 1875-1975*. Barcelona. Ed. Pomares-Corredor. 2000. 399 p.
- BRAUDEL, Fernand. *La Historia y las Ciencias Sociales*. Madrid. Alianza editorial. 1984. 222 p.
- BRIAN F. CONNAUGHTON, Brian F. «Sobre François-Xavier Guerra, 1942-2002» en *Signos Históricos*, N. 10, julio-diciembre 2003, pp: 116-130

BROCA, Sébastien. «Les chausse-trappes de la pensée Internet», en *La vie des idées*. 16 de mayo de 2014. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.laviedesidees.fr/Les-chausse-trappes-de-la-pensee-2665.html>

BULLEN, R; STRONG, F. *Palmerston. I: Private Correspondence with Sir George Villiers (afterwards fourth Earl of Clarendon) as Minister to Spain, 1833-1837*. London. Her Majesty's Stationery Office, 1985. 795 p.

BURDIEL, Isabel «La Dama de Blanco. Notas sobre la biografía histórica», en BURDIEL, Isabel. PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.) *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*. Madrid. Espasa. 2000. Págs. 17-48

BURDIEL, Isabel y PÉREZ LEDESMA, Manuel. *Liberales eminentes*. Madrid. Marcial Pons. Ediciones de Historia. 2008. 447 p.

BURDIEL, Isabel. «Isabel II: por qué y cómo de una biografía », en *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*. 18 de marzo de 2012. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://ceec.revues.org/3771#tocfrom1n1>

BURKE, Martin J. y RICHTER, Melvin. *Why concepts matter. Translating social and political Thought*. Studies in the history of political Thought 6. Leiden. Brill. 2012. 242 p.

CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles. «Las revoluciones de 1830-1848 y su impacto internacional», en PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos. *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas*. Barcelona. Ariel. 2001. Págs. 107-128.

CAITUCOLI-WIRTH, Marie-Hélène. «La vertu des institutions: l'héritage méconnu de Sieyès et de Constant». En *Historie@Politique. Politique, culture, société*, nº 16, enero-abril 2012. Págs. 1-18. Disponible en : www.histoire-politique.fr

CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro. *El alcalde de Zalamea*. [1600-1681]. Barcelona. Mundo Actual, 1983. 327 p.

CALVINO, Italo. *Pourquoi lire les classiques*. Préface de Philippe Sollers. Traduit de l'italien par Jean-Paul Manganaro, Michel Orcel et François Wahl. Paris. Éditions du Seuil. Points. 1995. 250 p.

CALVO ASENSIO, Pedro. *La cuna no da nobleza*. Drama en cinco actos y en verso. Madrid. 1845. Im. De José Repullés. 84 p.

CALVO MATURANA, Antonio Juan. «Elisabeth Holland: portavoz de los silenciados y cómplice de un tópico», en *Cuadernos de historia moderna*. Núm. 29. 2004. Págs. 65-90

CAMARERO, Jesús «La théorie de l'autobiographie de George Gisdorf», en *Çedille. Revista de estudios franceses*. Núm. 4, abril de 2008. Págs. 57-82

CAMAS, Francisco. «William L. Richter (ed.), Approaches to Political Thought», en *Foro interno*. Crítica de Libros. 11, 2011. Págs: 275-279

CANAL, Jordi. *La historia es un árbol de historias: historiografía, política, literatura*. Zaragoza. Prensas de la Universidad de Zaragoza. 2014. 330 p.

CANAL, Jordi. «Memorias de un vasco ejemplar», en *Letras Libres*. Junio 2006. Págs. 65-66

CANAL, Jordi. «Guerra civil y contrarrevolución en la Europa del sur en el siglo XIX: reflexiones a partir del caso español», en *Ayer*. Núm. 55. 2004. Págs. 37-60

CANAL, Jordi. «Voz para los olvidados», en *Letras libres*. Septiembre de 2006. Págs. 77-78.

CANAL, Jordi. «Marc Bloch: historiador y ciudadano», en *La Aventura de la historia*. Núm. 68. 2004. p. 100

CANAL, Jordi. «Admoniciones, mitos y crisis. Reflexiones sobre la influencia francesa en la historiografía contemporánea española a finales del siglo XX», en PELLISTRANDI, Benoît. *La historiografía francesa del siglo XX y su acogida en España*. Coloquio internacional, noviembre de 1999. Actas reunidas y presentadas por Benoît Pellistrandi. Madrid. Casa de Velázquez. 2002. Págs. 337-364

CANAL, Jordi. «Marian Vayreda, entre el carlisme i el catalanisme», en *Revista de Girona*. Núm. 225. Julio-Agosto 2004. Págs. 41-46

CANAL, Jordi. «Historias vividas», en *Letras Libres*. Noviembre de 2011. Págs. 61-62.

CANAL, Jordi (dir.) *España. Crisis imperial e independencia*. Tomo I. 1808/1830. Coordinado por Manuel Chust. Madrid. Santillana/Taurus, Fundación MAPFRE. 2010. 368 p.

CANAL, Jordi; MORENO LUZÓN, Javier [et al.] *Historia cultural de la política contemporánea*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2009. 309 p.

CANELLAS Y SECADES, Fermín. *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito*. Oviedo. Imprenta de Eduardo Uría. 1873. 507 p. Disponible en línea en la Biblioteca Virtual del Principado de Asturias: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=2650>

CANETTI, Elias. *La Conciencia de las palabras*. México D.F. Fondo de Cultura Económica. 1981. 366 p.

CANO BUESO, Juan (ed.), *Materiales para el Estudio de la Constitución de 1812*. Sevilla. Parlamento de Andalucía. Tecnos. 1989. 795 p.

CANTERLA, Cinta. *Mala noche. El cuerpo, la política y la irracionalidad en el siglo XVIII*. Sevilla. Fundación José Manuel Lara. Cajasur. 2009. 319 p.

CANTERLA, Cinta (coord.) *Nación y constitución: de la ilustración al liberalismo*. Sevilla. Junta de Andalucía, Consejería de innovación, ciencia y empresa. Universidad Pablo Olavide. Sociedad española de estudios del Siglo XVIII. 2006. 604 p.

CANTERLA, Cinta (ed.) *La cara oculta de la razón: locura, creencia y utopía*. Cádiz. Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz. 2001. 424 p.

CANTERLA, Cinta. «El cuerpo de la mujer en la España del s. XVIII», en GARCÍA TEJERA, María del Carmen et alt. (Eds). *Lecturas del Pensamiento Filosófico, Estético y Político. XIII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo. 1750-1850 Cádiz, América y Europa ante la Modernidad*. Págs. 173-186

CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «Asturias en el Bienio Constitucional (1812-1814)», en CANO BUESO, Juan (ed.), *Materiales para el Estudio de la Constitución de 1812*. Sevilla. Parlamento de Andalucía. Tecnos. 1989. pp. 169-189.

CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. «El significado del levantamiento de 1808. España y Asturias», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. Págs. 11- 24

CARRERAS ARES, Juan José. «Edad Media. Instrucciones de uso», en Nicolás, Encarna y José A. Gómez (coord.) *Miradas a la Historia. Reflexiones historiográficas en recuerdo de Miguel Rodríguez Llopis*. Murcia. Universidad de Murcia. 2004. 271 p.

CARRERAS ARES, Juan José. *Razón de historia: estudios de historiografía*. Selección y nota preliminar de Carlos Forcadell. Madrid. Marcial Pons. 2000, 358 p.

CARRERAS ARES, Juan José. “El entorno ecuménico de la historiografía”, en Forcadell Álvarez, Carlos; Peiró Martín, Ignacio. (coords.) *Lecturas de la Historia. Nueve reflexiones sobre historia de la historiografía*. Zaragoza. Instituto Fernando El Católico, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 2001. Págs. 11-22

CARRERAS ARES, Juan José; RUIZ CARNICER, Miguel Ángel (dirs.) *La Universidad española bajo el régimen de Franco*. Actas del Congreso celebrado en Zaragoza entre el 8 y el 11 de noviembre de 1989. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 1991. 657 p.

CARR, Raymond. *Spain, 1808-1939*. Oxford. Clarendon. 1966. 766 p.

CASANOVA, Julián (Ed.) *Cuarenta años con Franco*. Barcelona. Crítica. 2015. 403 p.

CASANOVA, Julián. Historia local, historia social y microhistoria, en PEIRÓ, Ignacio; RÚJULA, Pedro V. (Coord.) *La historia local en la España contemporánea: estudios y reflexiones desde Aragón*. Zaragoza. Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. 1999. Págs. 17-28

CASANOVA, Julián. «Historia, progreso y la invención de la modernidad». 5 de septiembre de 2013. Texto disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juliancasanova.es>

CASANOVA, Julián. «Historia social: una reacción ante la historia tradicional», en VV.AA. *Historia de Aragón*. Zaragoza. Institución Fernando El Católico. Vol. 2. Economía y Sociedad. 1989. Págs. 255-262

CASANOVA, Julián. «Viejas y nuevas historias de los movimientos sociales», en LANA BERASAIN, José Miguel (Coord.) *En torno a la navarra del siglo XX: veintiún reflexiones acerca de la sociedad, economía e historia*. Pamplona. Universidad Pública de navarra. 2002. Págs. 323-330.

CASTRO ALFÍN, Demetrio. *La historia de las ideas políticas. Contenidos y métodos*. Barcelona, Working Papers. Núm. 168. Institut de Ciències Polítiques i Socials. 1999. 23 p.

CASTRO ALFÍN, Demetrio. «Razones serviles. Ideas y argumentos del absolutismo», en RÚJULA, Pedro y Jordi CANAL (eds). *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de Independencia*. Zaragoza-Madrid. Institución Fernando el Católico-Marcial Pons Historia. 2011. Págs. 105-134

CASTRO, Cristóbal de. *Antología de las Cortes de 1820*. Madrid. Establecimiento Tipográfico Hijos de J. A. García. 1910. 575 p. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://ia700404.us.archive.org/25/items/antologadelasc00spai/antologadelasc00spai.pdf>

CERVANTES, Miguel de. «Coloquio que pasó entre Cipión y Berganza, perros del hospital de Resurrección que está en la ciudad de Valladolid, fuera de las puertas del Campo a quien comúnmente llaman los Perros de Mahudes», en *Obras Completas*. Recopilación, estudio preliminar, preámbulos y notas por Ángel Valbuena Prat. Madrid. Ed. Aguilar. 1811 p. Existe edición digitalizada disponible en: <http://cervantes.uah.es/inicio.htm>

CID VÁZQUEZ, María Teresa. *Tacitismo y razón de Estado en los "Comentarios políticos" de Juan Alfonso de Lancina*. Tesis doctoral. Madrid. Facultad de Derecho. Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I. Universidad Complutense. 2001. 429 p. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://pendientedemigracion.ucm.es/BUCM/tesis/der/ucm-t25213.pdf>

CIPLIJAUSKAITĖ, Biruté; MAURER, Christopher. *La voluntad del humanismo: homenaje a Juan Marichal*. Barcelona. Anthropos, 1990. 270 p

CHARLE, Christophe. *Homo historicus. Réflexions sur l'histoire, les historiens et les sciences sociales*. París. Armand Colin. 2013. 319 p.

CHARLE, Christophe. *Les intellectuels en Europe au XIXe Siècle. Essai d'histoire comparée*. París. SEUIL. 1996. 379 p.

CHÂTELET, François *et al.* *Historia del pensamiento político*. Madrid. Tecnos. 1987, 302 p.

CHEVRIER, Jean-François. «Documents de culture, documents d'expérience. (Quelques indications)» en *Communications*, 79, Des faits et des gestes. Le parti pris du document, 2. Número dirigido por Jean-François Chevrier et Philippe Roussin. 2006. Págs. 63-89. Disponible en: <http://persee.fr>

CHIGNOLA, Sandro. «Sobre el concepto de Historia», en *Ayer* 53. 2004 (1) pp: 75-95

CHRISTIN, Olivier, *Dictionnaire des concepts nomades en sciences humaines*. París. Métailié. 2010. 464 p.

CHUST CALERO, Manuel (ed.) *Federalismo y cuestión federal en España*. Castelló de la Plana. Publicacions de la Universitat Jaume I. 2004. 290 p.

CLAVERO, Bartolomé; LORENTE, Marta y José M. PORTILLO. *Pueblos, Nación, Constitución (en torno a 1812)*, Vitoria, Ikusager, 2004. 142 p.

CLAVERO, Bartolomé. *Manual de historia constitucional de España*. Madrid. Alianza Editorial. 1989. 237 p

COHEN, Antonin; LACROIX, Bernard; RIUTORT, Philippe (dir.). *Nouveau manuel de science politique*. París. La Découverte. 2009. 787 p.

COMELLAS, José Luis. «Las Cortes de Cádiz y la constitución de 1812». En *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 126. 1962. pp: 69- 112

CONDE DE TORENO. José María Queipo de Llano. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Presentación de Joaquín Varela Suanzes-Carpena. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. [1835-1837] 2008. 1421 p. Edición electrónica que puede consultarse en línea: <http://www.cepc.gob.es>

CONDE DE TORENO, José María Queipo de Llano. *Noticia sobre los principales sucesos ocurridos en el gobierno de España, desde el momento de la insurrección de 1808 hasta la*

disolución de las Cortes ordinarias en 1814, por un español residente en París. París. Impr. P. N. Rougeron. 1820. Disponible en la Biblioteca Virtual "Francisco Martínez Marina": <http://bibliotecadehistoriaconstitucional.com>.

CONSTENLA, Tereixa. «La Historia es una suma de biografías» en *El País*, 31 de marzo de 2012.

CORDERO ROSETA, Lorenzo. «Bicentenario de Agustín Argüelles». *Revista Asturias Semanal*. Núm. 371. Oviedo. 24 de julio de 1976. Pág. 231.

CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Agustín Argüelles: permanecerá en la memoria*. Ribadesella, Asturias. Amigos de Ribadesella. 2012. 135 p.

CORONAS, Juan. «Biografía parlamentaria de D. Agustín Argüelles» en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. Págs. 39-42

CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. «Agustín Argüelles. Retrato de un liberal. J. Antonio Silva Sastre» en *La Plaza Nueva*. Libros. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. p. 122

CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. «Agustín de Argüelles Álvarez», en URQUIJO GOITIA, Mikel (Dir.) *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*. Cortes de Cádiz, 1810-1814. Vol. I. Madrid. 2010. CD-ROM.

CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *Corona fúnebre a la memoria del ilustre patriarca de la libertad D. Agustín Argüelles*. Edición con anotaciones de Juan Ramón Coronas González. Oviedo. Ediciones KRK. 1995. 45 p.

CORONAS GONZÁLEZ, Juan Ramón. *El diputado Agustín Argüelles. Vida parlamentaria*. Ribadesella. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. 1994. 178 p.

CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. «El pensamiento constitucional de Jovellanos», en *Historia Constitucional* (revista electrónica), Núm. 1. 2000. Págs. 63-96. Disponible en la siguiente dirección: <http://hc.rediris.es/01/index.html>

CORTÁZAR, Guillermo. «Investigar las élites: Nuevas perspectivas», en *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie V, Historia Contemporánea. t. 3. 1990. Págs. 15-24

CRUZ, Modesta. *Viajeros e hispanistas. Su mirada sobre España*. Documentos Radio Nacional de España. 6 de Agosto de 2014. 55:24. Disponible en *Radio Nacional de España*: <http://www.rtve.es>

CRUZ, Rafael. «La política de los instintos. Las masas en la época contemporánea.» en Pérez Ledesma, Manuel (coord.) *Lenguajes de modernidad en la Península Ibérica*. Madrid. Universidad Autónoma de Madrid. 2012. Págs: 491-514.

CRUZ, Rafael. *La política de los instintos. Las masas en la época contemporánea*. Documento de trabajo 2008/6. Seminario de Historia. Dpto. de Historia Social y del Pensamiento Político, UNED; Dpto. de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales, UCM; y Fundación José Ortega y Gasset. 82 p. Disponible en línea: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/historia/ortega/6-08.pdf>

CUEVAS CERVERA, Francisco. «La historia a través de sus personajes: sátira política, biografía y reconstrucción histórica en *Los Retratos políticos de la revolución de España de Carlos Le Brun*», en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*. Núm 11. 2003. Págs. 149-178.

CURI AZAR, Claudia Gabriela. «François-Xavier Guerra y la revalorización de la historia política» en *Tiempo y Espacio*. 17. Vol 20. 2008. pp: 77-83.

CUETO, Leopoldo Augusto. «Prólogo», en *José María Queipo de Llano, conde de Toreno. Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Precedida de la biografía del autor escrita por el Sr. Leopoldo Augusto de Cueto. Madrid. Atlas. Biblioteca de Autores españoles, 64. 1953. 534 p.

CUETO ALAS, Juan. *Los heterodoxos asturianos*. Salinas. Ayalga ediciones. 1977. 288

DAVIS, Murray S. «That's interesting: Towards a Phenomenology of Sociology and a sociology of Phenomenology», en *Philosophy of Social Sciences*. 1. 4. Diciembre de 1971. Págs. 309-344

DEBAILLY, Pascal; ROBRIEUX, Jean-Jacques; van den HEUVEL, Jacques. *Le rire de Voltaire*. Préface de Bertrand Poirot-Delpech. París. Éditions du Félin. 1994. 261 p.

DE CÓZAR PALMA, Álvaro. MUÑOZ SEMPERE, Daniel. «Utopía y fanatismo en las reacciones a las Cortes de 1812: José Marchena y el padre Francisco Alvarado», en CANTERLA GONZÁLEZ, Cinta (coord.). *La cara oculta de la razón: locura, creencia y utopía*. Cádiz. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. 2001. Págs. 31-44

DE HÉRIZ, Enrique. “En busca de Robinson Crusoe”, en *Letras Libres*. Núm. 125. Febrero de 2012. pp. 26-30

DELACROIX, C.; DOSSE, F.; GARCIA, P. & N. OFFENSTADT (dir) *Historiographies. Concepts et débats*. Saint-Amand. Folio Histoire. Éd. Gallimard. 2010. 2 Vols.

DE LANCINA, Juan Alfonso de. *Comentarios políticos a los Anales de Tácito*. Madrid, 1687.

DE LANCINA, Juan Alfonso. *Comentarios políticos a Tácito*. Edición y estudio preliminar de José Luis Bermejo Cabrero. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Clásicos del Pensamiento Político y Constitucional Español. 2004. LXVII. 504 págs.

DEL CERRO, Mamen et alt. 1956. *La Universidad desafía a Franco*. Documentos Radio Nacional de España. 26 de Julio 2014. 55:36. Disponible en *Radio Nacional de España*: <http://www.rtve.es>

DELLA PORTA, Donatella y KEATING, Michael (eds) *Approaches and Methodologies in the Social Sciences. A Pluralist Perspective*. Cambridge. Cambridge University Press. 2008. 364 p.

DE LOLME, Jean Louis. *Constitución de Inglaterra ó descripción del gobierno inglés comparado con el democrático, y con las otras monarquías de Europa, escrita por el abogado J. L. de Lolme, y traducida del inglés por Juan de la Dehesa*. Oviedo. En la Oficina de Pedregal. 1812. 294 p. Disponible en línea en la *Biblioteca virtual del Principado de Asturias*: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=2537>

DE LOS HEROS Y DE LAS BÁRCENAS, Martín María Pedro José Francisco. *Memorias que acerca del estado de la Real Casa y Patrimonio presenta al Excmo. Sr. Tutor de S.M., Don Agustín Argüelles, el Intendente General en comisión de la misma*. Madrid. Aguado, Impresor de Cámara de S.M. 1843. 156 p.

DELGADO FERNÁNDEZ, Santiago. «El complejo mapa de los partidos “social-demócratas” en la Transición: (1975-1979)», en *Revista de estudios políticos*. Núm. 135. 2007. Págs. 181-210.

DEMÉLAS-BOHY, Marie-Danielle; GUERRA, François-Xavier. «Un processus révolutionnaire méconnu: l'adoption des formes représentatives modernes en Espagne et en Amérique (1808-1810)», en *Caravelle*, N. 60, 1993. pp: 5-57;

DÉROZIER, Albert. «Relaciones entre historia y literatura a través de la producción periodística del trienio constitucional (1820-1823). Homenaje a don Antonio Rodríguez-Moñino», en BUSTOS, Eugenio de (coord.), *Actas del cuarto Congreso Internacional de Hispanistas*. Vol. 1. 1982. Págs. 383-392. Obra disponible en línea, véase: http://evc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/04/aih_04_1_040.pdf

DÉROZIER, Albert. «Argüelles y la cuestión de América», en GIL NOVALES, Alberto (ed.) *Homenaje a Noël Salomon. Ilustración española e independencia de América*. Bellaterra. Universidad Autónoma de Barcelona. 1979. Págs. 159-164

DÉROZIER, Albert. *L'histoire de la "Sociedad del Anillo de Oro", pendant le triennat constitutionnel 1820-1823: la faillite du système liberal*. Paris. Les Belles Lettres. Annales littéraires de l'Université de Besançon. Vol. 72. 1965. 53 p.

DESCHODT, Eric. *Le Roi a fait battre tambour*. Paris. Ed. J-C Lattès. 1984. 393 p.

DESCOMBRES, Vicent. *Le parler de soi*. Paris. Gallimard. Coll. Folio. 2014. 417 p.

DEYERMOND, Alan; PATTISON, David G. y Eric SOUTHWORTH. *Mio Cid Studies: Some problems of diplomatic fifty years on*. Ed. by Alan Deyermon. Londres: Dept. of Hispanic Studies, Queen Mary, University of London. Papers of the medieval hispanic research seminar, 42. 2002. 182 p.

DÍAZ, Elías. *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*. Madrid. Tecnos. 1983. 219 p.

DÍAZ, Nicómedes-Pastor y CÁRDENAS, Francisco de. «Argüelles», en *Galeria de españoles celebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras, y en las artes*. Madrid. Imprenta de Sanchiz. 1841-1846. Págs. 3-104

DÍAZ DE ALDA, M. del Carmen. «Símbolo, historia y ficción. Estrategias narrativas en las novelas históricas de José Luis Sampedro», en *República de las Letras: revista literaria de la Asociación Colegial de Escritores*. Núm. 106. 2008. Págs. 28-44.

DIEM, Warrem M. «Las fuentes de la Constitución de Cádiz », en Arriazu, M. Isabel. *Estudios sobre las Cortes de Cádiz*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1967, 486 p.

DÍAZ, Elías. «Joaquín Ruiz-Giménez: un camino hacia la democracia», en *Sistema*. Núm. 158. 2000. Págs. 3-14.

DÍAZ, Elías. *Los Viejos maestros: la reconstrucción de la razón*. Barcelona. Alianza Editorial. 1994. 173 p.

DÍAZ, Elías. *Un itinerario intelectual, de filosofía jurídica y política*. Madrid. Biblioteca Nueva. 2003. 270 p.

DÍAZ, Elías. *De la Institución a la Constitución: política y cultura en la España del siglo XX*. Madrid. Trotta. 2009. 263 p.

DÍEZ DEL CORRAL, Luis *El liberalismo doctrinario*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1945 [reedic. en 1956, 1973, y 1974]. 602 p.

DÍEZ DEL CORRAL, Luis. *Obras completas*. Edición de M. Carmen Iglesias, M. Luisa Sánchez-Mejía. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1998. 4 Vols.

DÍAZ GARCÍA, Elías. «El designio político-intelectual de Juan Marichal», en *Boletín de la ILE*. Número 83-84. 2011. Págs. 53-68.

Diccionario político o enciclopedia del lenguaje y ciencia política. Cádiz. Imp. y Litografía de la Sociedad Artística y Literaria a cargo de D. J. Martínez. 1845. 724 p

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona. Ariel. 1976. 532 p.

DORADO, Juan. «El vuelo de Boecio». Seminario de primavera. Grupo de investigación de Retórica y Teoría Política. Universidad Complutense de Madrid. 17 de abril de 2012. 14 p.

DREYFUS, Hubert L., y Sean KELLY. *All Things Shining: Reading the Western Classics to Find Meaning in a Secular Ages*. New York. Free Press. 2011. 243 p.

DUARTE, Ángel. “Héroes alfabéticos. Por qué hay que leer novelas” en *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie V. Historia Contemporánea. t. 23, 2011. pp. 299-3030

DUROSELLE, Jean-Baptiste. *Tout empire péripère: théorie des relations internationales*. París. Armand Colin. 1992. 346 p.

DURÁN, José Antonio. *Los Vega: memorias íntimas de Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina*. Ed. de José Antonio Durán. Madrid. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. A Coruña. Fundación Juana de Vega. Rianxo. Taller de ediciones de J. A. Durán. 2006. 338 p.

ELLIOT, Anthony. *Concepts of the self*. Cambridge. UK. Polity, Key Concepts. 2014. 208 p.

ELLIOT, John. *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*. Madrid. Taurus. 2010. 410 p.

ELORZA, Antonio. *La ideología liberal en la Ilustración española*. Madrid. Tecnos. 1970. 309 p.

ELORZA, Antonio. «La formación del liberalismo en España» en VALLESPÍN, Fernando (ed.) *Historia de la Teoría Política*. Madrid. Vol. 3: Ilustración, liberalismo, nacionalismo. Alianza editorial. 2010. pp: 419-472

ELSTER, Jon. *Sobre las pasiones. Emoción, adicción y conducta humana*. Barcelona. Paidós. Colección Transiciones. 2001. 208 p.

ESCALERA, Evaristo. *Crónica del Principado de Asturias. Ó Crónica de la provincia de Asturias*. Madrid. Editores: Ronchi y compañía, 1866. 192 p.

ESCALERA, Evaristo. *Biografía de Don Agustín Argüelles leída por su autor Don Evaristo Escalera en la velada artístico-literaria celebrada el 26 de marzo de 1882 por el Centro de*

Asturianos. Madrid. Imprenta de la Iberia, a cargo de José Blasco. 1882. 31 p. Disponible en la *Biblioteca Virtual Asturias*: <http://www.bibliotecavirtual.asturias.es>

ESPOSITO, Roberto. *Diez pensamientos acerca de la política*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica. 2012. 295 p.

EVANS, Nicholas. *Ces mots qui meurent. Les langues menacées et ce qu'elles ont à nous dire*. París. La Découverte. Traducción de Marc Saint-Upéry. 2012. 396 p.

F.M.G.N. *Argüelles como es en sí. Su sabiduría, su piedad, su verdadero amor á la Iglesia C. A. R..... su todo. Contra Los egoistas, déspotas, usurpadores (y añadamos por si acaso) y contra los ignorantes preocupados*. Cádiz. Imp. por D. Vicente Lema, calle de S. Francisco núm. 47, 1814. 40 p.

FAULKNER, William. *Cartas escogidas*. Edición y selección a cargo de Joseph Blotner. Traducción de Alfred Sagatal y Alicia Ramón. Madrid. Alfaguara. 2012. 648 p

FAVRE, Pierre. «L'histoire de la science politique», en GRAWITZ, Madeleine. LECA, Jean (eds.) *Traité de science politique*. Puf. Paris. 1985. Vol. I. Págs. 3-45

FEIJOO, Benito. *Teatro Crítico Universal. Cartas Eruditas y Curiosas*. Antología. Selección, prólogo y notas de Carmen Martín Gaité. Madrid. Alianza Editorial. 205 p.

FEITO, Honorio. Evaristo *San Miguel: la moderación de un exaltado*. Gijón. Fundación Alvargonzález. 1995. 255 p

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo. *Fragmentos de Monarquía: trabajos de historia política*. Madrid. Alianza editorial. 1992. 487 p.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo. *Materia de España: cultura política e identidad en la España moderna*. Madrid. Marcial Pons Ediciones de Historia. 2007. 350 p.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo. *La crisis de la Monarquía*. Barcelona. Marcial Pons: Crítica. Historia de España dirigida por Josep Fontana y Ramón Villares. Vol. 4. 2009. 840 p.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.) *Fénix de España: modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766): (actas del congreso internacional celebrado en Madrid, noviembre de 2004): homenaje a Antonio Mestre Sanchís*. Madrid. Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2006. 385 p.

FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. *Orígenes del régimen constitucional en España*. Barcelona. Labor. 1976. 164 p.

FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. «Del antiguo régimen a las Cortes de Cádiz», en *Revista de Estudios Políticos*, Número. 126. Noviembre/Diciembre 1962. Págs. 9-30. Disponible en línea: <http://www.cepc.gob.es>

FERNÁNDEZ DE LA HOZ, José María. *Defensa del Señor Don José Agustín Argüelles : en la causa de supuesto plagio de bozales pertenecientes á la gran expedición apresada por él mismo en la isla de Cuba ...* [sic.] Madrid. Imp. De Frias y C^a. 1867. 111p. Disponible en línea desde la Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico: <http://bvpb.mcu.es>

FERNÁNDEZ DE LA MORA, Gonzalo. “El organicismo de Althusio”, en *Revista de Estudios Políticos* (nueva época). Núm. 71. Enero- Marzo 1991. pp. 7-38

FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. «Prólogo», en ARGÜELLES, Agustín de. *De 1820 á 1824: reseña histórica*. Noticia biográfica del Autor por José de Olózaga. Prólogo de A. Fernández de los Ríos. Madrid. A. Jubera. 1864. pp. I-XIV.

FERNÁNDEZ FARRERES, Germán José. «Los juristas y la lucha por el Derecho: el legado del profesor Eduardo García de Enterría», en *Revista de Administración pública*. Núm. 195. 2014. Págs. 11-53.

FERNÁNDEZ-LLEBREZ, Fernando. «Humanismo, participación y ciudadanía cívica. Elementos para una democracia de calidad», en *Revista española de ciencia política*. Núm. 30. 2012 Págs. 31-53

FERNÁNDEZ-LLEBREZ, Fernando. «Una lectura interpretativa de “Tras la virtud”, de Alasdair MacIntyre», en *Foro Interno: anuario de teoría política*. Núm. 10. 2010 Págs. 29-49

FERNÁNDEZ-LLEBREZ, Fernando. «Pensamiento trágico y ciudadanía compleja: crítica a la razón omnipotente», en *Foro Interno: anuario de teoría política*. Núm. 1. 2001 Págs. 39-64

FERNÁNDEZ-LLEBREZ, Fernando. «La sustancia poética del pensamiento democrático», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 97. Julio/Septiembre 1997. Págs. 291-317

FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel. *Derecho parlamentario español*. Madrid. Imp. de los Hijos de J.A. García, 1885. 3 Vols.

FERNÁNDEZ-LARGO, Jacinto. *Introducción al estudio del “Filósofo Rancio”*. Prólogo de Carlos Corona. Madrid. Editorial Cisneros. 1959. 166 p.

FERNÁNDEZ PÉREZ, Adolfo y FRIERA SUÁREZ, Florencio (coords.) *Historia de Asturias*. Oviedo. Ed. KRK. 2005. 928 p.

FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. «La dimensión política de Jovellanos», en VV. AA. *Jovellanos. El hombre que soñó España*. Madrid. Ediciones Encuentro. 294 p.

FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. «Dirección política y función del Gobierno en la Historia Constitucional», en *Historia Constitucional* (revista electrónica). Núm. 4. 2003. 45 p. Disponible en: <http://www.historiaconstitucional.com>

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. (dir.) *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Iberconceptos -I-. Madrid. Fundación Carolina. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Centro de Estudios Políticos Constitucionales. 2009. 1422 p.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Intellectual History and Democracy: An Interview with Pierre Rosanvallon», en *Journal of the History of Ideas*. Vol. 68. Núm. 4. Octubre 2007. Págs. 701-715.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Conceptos viajeros y aduanas intelectuales. Historizar el vocabulario de las ciencias sociales», en *books&ideas.net* 9 de diciembre de 2011. Disponible en: <http://www.booksandideas.net>

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y Juan Francisco FUENTES (eds.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza, 2002. 772 p.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Textos, conceptos y discursos políticos en perspectiva histórica», *Ayer* 53/2004 (1), pp: 11-26

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario», en Álvarez Junco, J. y Moreno Luzón, Javier (eds.) *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Cuadernos y Debates, 171. Bicentenario de las Cortes de Cádiz. 2006. pp. 23-58.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. “Conceptos y metáforas de la política moderna. Algunas propuestas para una nueva historia político-intelectual”, III Coloquio de Historia Política. Historia cultural de la política, ss. XIX-XX. Aproximaciones teórico-metodológicas. Madrid Centro de Estudios políticos y Constitucionales-École des Hautes Études en Sciences Sociales, 13-14 de diciembre de 2007 (versión-borrador). Publicado posteriormente en CANAL, Jordi; MORENO LUZÓN, Javier [et al.] *Historia cultural de la política contemporánea*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2009. 309 p.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «¿Qué es un diccionario histórico de conceptos políticos», en *Anales*. Núm. 7-8. 2004/2005. Págs. 223-240

FERRER BENIMELI, José Antonio. *Historia de la Masonería española*. Barcelona. Siglo XXI Editores. 2 vols.

FERRER FLOREZ, Miguel. «Argüelles en Mallorca», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*. Núm. 51. Págs. 219-230. Disponible en línea en la siguiente dirección electrónica: http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/bsal/index/assoc/BSAL_199/5_Tom_51-1.dir/BSAL_1995_Tom_51.pdf

FISCHER, Joschka. *El retorno de la Historia. La renovación de Occidente*. Madrid. Espasa. 2006. 313 p.

FLÓREZ ESTRADA, Álvaro. *Examen imparcial de las discusiones de la América con la España*, Madrid. Secretaría General del Senado. [1811] 1991. 283 p.

FONTANA, Josep. *La historia de los hombres: el siglo XX*. Barcelona. Crítica. 2002. 231 p.

FONTANA, Josep. *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*. Barcelona, Ariel. 1971. 499 p.

FONTANA, Josep. *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*. Barcelona. Crítica. 1979. 310 p.

FORCADELL ÁLVAREZ, Carlos; PEIRÓ MARTÍN, Ignacio. (coords.). *Lecturas de la Historia. Nueve reflexiones sobre historia de la historiografía*. Zaragoza. Instituto Fernando El Católico, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 2001. 273 p.

FUENTES, Juan Francisco. «La formación de la clase política del liberalismo español: análisis de los cargos públicos del Trienio liberal», en *Historia constitucional* (revista electrónica) núm. 3. 2002, Págs: 19-37. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://hc.rediris.es/03/index.html>

FUGIER, Andrés. *La Junta Superior de Asturias y la invasión francesa (1810-1811)*. Gijón. Ed. Silverio Cañada. 1989. 275 p.

FURET, François; OZOUF, Mona. *Dictionaire Critique de la Révolution Française. Interprètes et historiens*. Manchecourt. Flammarion. 2007. 289 p.

FURET, François; OZOUF, Mona. *Dictionnaire Critique de la Révolution Française. Idées*. Manchecourt. Flammarion. 2007. 544 p.

FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi. *España: 1808-1996. El desafío de la Modernidad*. Madrid. Espasa-Calpe. 1998. 468 p.

FUSI, Juan Pablo. *Política obrera en el País Vasco, 1880-1923*. Madrid. Turner. 1975. 560 p.

FUSI, Juan Pablo. «El giro historiográfico: de Brenan a Carr», en MORALES MOYA, Antonio; FUSI, Juan Pablo y Andrés de BLAS GUERRERO (coords.) *Historia de la nación y del nacionalismo español*. Barcelona. Galaxia Gutemberg. 2013. Págs. 1189-1196

FUSI, Juan Pablo. «Re-pensar España», en *El País*. 28 de abril de 2015

FREUND, Julien. *La esencia de lo político*. Madrid, Editora Nacional, 1968, XV. 959 p.

FRIERA ÁLVAREZ, Marta. «La Junta General del Principado de Asturias en mayo de 1808», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. Págs. 60-61

GABILONDO, Ángel. «La postmodernidad en el agua y la postmodernidad en el alma», en *Daimon. Revista de filosofía*. Núm. 22. 2001. Págs. 89-106

GABILONDO, Ángel. «Pensar hoy: el presente borrado por la actualidad», *Revista de Occidente*. Núm. 116. Ejemplar dedicado a: El ensayo. 1991. Págs. 128-143

GABILONDO, Ángel. «El final de la escritura y el final de la modernidad», en *Er. Revista de filosofía*. Núm. 4. 1986. Págs. 143-166.

GABILONDO, Ángel. «Nuestra frágil consistencia», en *El País*. 29 de octubre de 2013. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://blogs.elpais.com/el-salto-del-angel/2013/10/nuestra-fr%C3%A1gil-consistencia.html>

GALÁN GUTIÉRREZ, Eustaquio. «El Derecho natural y su incesante retorno», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*. Madrid. Marzo de 1945. Págs. 168-177

GALLARDO, Bartolomé José. *Al Zurriago zurribanda*. Lardon al número 24. Madrid. Imprenta de D. Miguel Búrgos, 1822. 38 p. Disponible en línea en la Biblioteca Digital Hispánica en la siguiente dirección: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000121360&page=1>

GAOS, José. *La Filosofía de Maimónides*. México. La Casa de España en México. 1940. 55 p.

GARCÍA, Juan. «Agustín Argüelles, entre lo divino y lo humano» en *El Comercio*. 21 de marzo de 2012. Disponible en línea: <http://www.elcomercio.es/v/20120321/oriente/agustin-arguelles-entre-divino-20120321.html>

GARCÍA, Juan. «El más ilustre riosellano» en *El Comercio*. 20 de marzo de 2012. Disponible en línea en: <http://www.elcomercio.es/v/20120320/oriente/ilustre-riosellano-20120320.html>

GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo. “Los hispanistas: ¿redentores de la leyenda negra?” en *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*. Barcelona. Galaxia Gutemberg. Círculo de Lectores. 2011. Págs. 624-641.

GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo. (coord.) *La Construcción de las Historias de España*. Madrid. Marcial Pons, Ambos mundos. 2004. 421 p.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. *El sueño de la nación indomable. Los mitos de la Guerra de la Independencia*. Madrid. Siglo XXI. 2007. 415 p.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. "El concepto de España en 1808", en *Norba. Revista de Historia*. Vol. 19. 2006. pp. 175-189.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. "España como problema. II. El conflicto ideológico: ¿Dos Españas o tres Españas?" en *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*. Barcelona. Galaxia Gutenberg. Círculo de Lectores. 2011. pp. 357-413

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando. *Leer España. La historia literaria de nuestro país*. Barcelona. Planeta. 2010. 542 p

GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo «Prólogo» en la *Constitución de la Monarquía española promulgada el 19 de marzo de 1812*. Madrid. Civitas. 1999. 120 pp

GARCÍA PRADO, Justiniano. «Asturias nunca vencida». *Operaciones militares en el Principado. Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Oviedo. Diputación Provincial de Oviedo. 1959. 159 p

GARRIDO MURO, Luís. «El entierro de Argüelles.», en *Historia y Política*. Número 03. Enero-Junio 2000. Págs. 121-145. Disponible en línea: <http://www.cepc.gob.es>

GATELL, Cristina; SOLER, Glòria. *Martín de Riquer. Vivir la literatura*. Traducción de Ana Cadarso. Barcelona. RBA. 2008. 603 p.

GELI, Carles. «Herta Müller no puede olvidar», en *El País*, 26 de junio de 2012.

GIES, David T. «Alcalá Galiano: Autobiografía y teoría», en *Romanticismo*. 8. 2003. p. 149

GIL NOVALES, Alberto. «Agustín de Argüelles», en ANTÓN, Joan; y CAMINAL, Miquel. *Pensamiento político en la España contemporánea. 1800-1950*. Barcelona. Ed. Teide.1992. Págs. 79-118

GIL NOVALES, Alberto (ed.) «Argüelles Álvarez, Agustín» en *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid. Ed. El Museo Universal, 1991. p. 48.

GIL NOVALES, Alberto (ed.) *Diccionario biográfico de España (1808-1833. De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. Madrid. Fundación MAPFRE. Instituto de la Cultura. 2010. Tomo I. A/F. 1.166 p.

GIL NOVALES, Alberto (ed.) *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid. Ed. El Museo Universal, 1991. 737 p.

GIL NOVALES, Alberto. «Los colaboradores del "Zurriago" y "La Tercerola"», en *Bulletin Hispanique*. 1972. Vol. 74. Nº 1-2. Págs. 165-184. Artículo disponible en: www.persee.fr/

GIL NOVALES, Alberto. *Del Antiguo al Nuevo Régimen en España*. Caracas, Academia Nacional de Historia, 1986, 312 p.

GIRAD, René. *Literatura, mimesis y antropología*. Barcelona: Gedisa. 1984. 230 p.

- GIRÓN, Pedro Agustín. Marqués de las Amarillas. *Recuerdos (1778-1837)*. Introducción Federico Suárez. Edición y notas Ana María Berazaluze. Pamplona. Universidad de Navarra. 3 vols.
- GOODING, Robert E. KLINGEMANN, Hans-Dieter (eds.) *Nuevo manual de Ciencia Política*. Tres Cantos. Istmo. Traducción de N. Lagares et al. 2001. 2 vols.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro. «Educar o castigar: la lucha del reformismo penitenciario español en el siglo XIX y principios del XX», en *Revista de educación*. Núm. 340. 2006. Págs. 597-624
- GÓMEZ PELLÓN, Eloy. «Aproximación al estudio antropológico de Asturias», en LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *Antropología de los pueblos del norte de España*. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. Servicio de Publicaciones, Universidad de Cantabria. Págs. 31-62
- GÓMEZ-NAVARRO, José Luis. «En torno a la biografía histórica», en *Historia y Política*. Núm. 13. 2005. Págs. 7-26
- GONZÁLEZ, Manuel Jesús «Estudio preliminar», en *Álvaro Flórez Estrada, escritos políticos*. JGPA, Oviedo, 1994. Págs. XXIV-XX.
- GOYTISOLO, Juan. *Belleza sin ley*. Barcelona. Galaxia Gutenberg. 2013. 160 p.
- GOYTISOLO, Juan. “Belleza sin ley”, en *El País* 31 de marzo de 2012.
- GOYTISOLO, Juan. *Coto vedado*. Barcelona. Seix Barral. 1985. 276 p.
- GOYTISOLO, Juan. *Memorias*. Barcelona. Península. 2002. 622 p.
- GRACIA, Jordi. *La resistencia silenciosa: fascismo y cultura en España*. Barcelona Anagrama. 2004. 404 p.
- GRACIA, Jordi. *Estado y cultura. El despertar de una conciencia crítica bajo el franquismo, 1940-1962*. Prólogo de José Carlos Mainer. Toulouse. Presses Universitaires du Mirail. 1996. 238 p.
- GRACIA NORIEGA, José Ignacio. «Momentos estelares. Las dos Españas». *La Nueva España*. 2 de abril de 2007, p. 25.
- GRACIA NORIEGA, José Ignacio. «Agustín Argüelles, una de las dos Españas», en *La Nueva España*. 21 de agosto de 2005.
- GUERRA, François-Xavier. ANNINO, Antonio. *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*. México. Fondo de Cultura Económica, 2003. 694 p.
- GUERRA, François-Xavier «“Voces del pueblo”. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)» en *Revista de Indias*, Vol. 62, N. 225. 2002. pp: 357-384
- GUERRA, François-Xavier. «De la política antigua a la política moderna: invenciones, permanencias, hibridaciones». 19th. International Congress of Historical Sciences, Modernidad y tradición en América Latina. Universidad de Oslo, 6-13 de Agosto 2000. pp: 1-13
- GUERRA, François-Xavier; LEMPÉRIÈRE, Annick; [et al.] *Los espacios públicos en Iberoamérica: ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México. Fondo de Cultura Económica/Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1998. 366 p.

GUERRA, François-Xavier (Dir.) *Las Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*. Madrid. Editorial Complutense. 1995. 297 p.

GUERRA, François-Xavier. «La desintegración de la Monarquía hispánica. Revolución de Independencia», en ANNINO, Antonio; CASTRO LEIVA, Luís; GUERRA, François-Xavier (eds.) *De los Imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza. IberCaja. 1994. pp: 195-227

GUERRA, François-Xavier. «The Spanish-American Tradition of Representation and its European Roots», en *Journal of Latin American Studies*, 26, 1994. pp: 1-35.;

GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid. MAPFRE. 1992. 406 p.

GUERRA, François-Xavier (ed.) *Memóires en devenir: Amérique latine XVIe-XXe siècle: Colloque international de Paris, 1-3 diciembre 1992*. Burdeos. Maison des Pays Ibériques. 1994. 377 p.

GUERRA François-Xavier. «L'Amérique latine face à la Révolution française» en *Caravelle*, N. 54, 1990. pp. 7-20

GUERRA, François-Xavier. *La Péninsule Ibérique de l'Antiquité au Siècle d'or*. Presses universitaires de France. París. 1974. 267 p.;

GUSDORF, Georges. «Conditions et limits de l'autobiographie», en *Formen der Selbstdarstellung, Analecten zu einer Geschichte des literarischen Selbstportraits. Festgabe für Fritz Neubert*. Berlín. Duncker & Humblot. 1956. Págs. 105-123

GUSDORF, Georges. «Condiciones y límites de la autobiografía», en *Anthropos*. Boletín de información y documentación. Número extra 29. Ejemplar dedicado a La autobiografía y sus problemas teóricos. Estudios e investigación documental. 1991. Págs. 9-18

HÄBERLE, Peter; LÓPEZ BOFILL, Héctor. *Poesía y Derecho constitucional: una conversación*. Barcelona: Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autònoms. 2004. 85 p.

HACKER, Andrew. «Capital and Carbuncles: The "Great Books" Reappraised», en *American Political Science Review*. Vol. 48. Núm. 3. 1954. Pp: 775-786

HALL, Peter A. «Helpful Hints for Writing Dissetations in Comparative Politics», en *Political Science and Politics*. Vol. 23. Núm. 4. Diciembre, 1990. Págs. 596-598

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. *Vorlesungen über die Philosophie der Geschichte*. Frankfurt am Main. Suhrkamp. 1986. 567 p. (En castellano: *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*. Prólogo José Ortega y Gasset. Madrid. Alianza. 2008. 701 p.)

HERMANS, Humbert J.M.; GIESER, Thorsten (eds) *Handbook of dialogical self theory*. Cambridge. Cambridge University Press. 2012. 503 p.;

HERR, Richard. *España y la revolución del siglo XVIII*. Traducción de Elena Fernández Mel. Madrid. Aguilar. 1964. 417 p.

HERRERO DE MIÑÓN, Miguel. *Cádiz a contrapelo. 1812-1978: dos constituciones en entredicho*. Barcelona. Galaxia Gutemberg. Círculo de lectores. 2013. 250 p.

HERRERO SAURA, Javier. *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Cuadernos para el Diálogo (Colección ITS). Madrid. 1971. 409 p.

HERSCH, Jeanne. *El Gran Asombro. La curiosidad como estímulo en la historia de la filosofía*. Barcelona. Editorial Acantilado. Traducción del francés de Rosa Rius Gatell. 2010. 416 p. Título original: *L'étonnement philosophique*. París. Gallimard. Collection Folio Essais n° 216. Première édition française. 1993. 464 p.

HOBSBAWM, Eric. *The Age of Revolution, Europe: 1789-1848*. Nueva York. New American Library. 1962. 416 p. (su traducción al español: *La era de la Revolución, 1789-1848*. Barcelona. Crítica. 2001. 340 p.)

HOBSBAWM, Eric. *The Age of Capital, 1848-1875*. Nueva York. Scribner Book Company. Charles Scribner's. 1975. 354 p. (*La era del capitalismo*, Guadarrama/Punto Omega, 1977. 2 vols.)

HOBSBAWM, Eric. *The Age of Empire: 1875-1914*. Londres. Weidenfeld & Nicolson. 1987. 360 p. (*La Era del Imperio: 1875-1914*. Barcelona. Editorial Labor S.A. 1989; *La Era del Imperio: 1875-194*. Barcelona. Crítica. 2013. 416 p.)

HOBSBAWM, Eric. *Extremes: the short twentieth Century, 1914-1991*. Londres. Michael Joseph Ltd. 1994. 640 p. (*Historia del siglo XX*. Buenos Aires. Crítica Grijalbo Mondadori. 1998. 613 p.)

HOCQUELLET, Richard. « Mobilisation populaire et invention nationale dans l'Espagne en lutte contre la France (1808-1814) », *Revue d'histoire du XIXe siècle*, 42. 2011/1. Págs. 71-84. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://rh19.revues.org/index4106.html>

HOCQUELLET, Richard. « Les libéraux et la guerre d'Indépendance: la construction des origines » en LUIS, Jean-Philippe (ed.) *La guerre d'Indépendance espagnole et le libéralisme au XIXe siècle*. Madrid. Colección de la Casa de Velázquez. N 118. 2011. 226 p.

HOCQUELLET, Richard. « "Les Patriotes espagnols en revolution" La convocation des Cortes extraordinaires de Cadix (1808-1810) », *Revue historique*, 2002/3 n°623, pp: 657-691

HOCQUELLET, Richard. *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812*. París. La Boutique de l'Histoire. 2001. 367 p. En castellano: *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia. Del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*. Zaragoza. Prensas universitarias de Zaragoza. 2008. 419 p

HOCQUELLET, Richard. « Intermediarios de la modernidad: compromiso y mediación política a comienzos de la revolución española », en *Revista de historia Jerónimo Zurita*. Dossier sobre las Aproximaciones a la Guerra de la Independencia coordinado por Pedro Rújula. Núm. 83. 2008. Págs. 11-28. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/28/96/02hocquellet.pdf>

HOCQUELLET, Richard. Passeurs de modernité: engagement et médiation au début de la Révolution espagnole (1808-1810), en *Bulletin d'histoire contemporaine de l'Espagne*. Núm 37-42: Des Lumières au Libéralisme: Hommage à Gérard Dufour. 2004-2006. pp: 121-138;

HOLLAND. Henry Richard Vassall-Fox. *Foreign Reminiscences*. Londres. Edited by his son. H. E. Lord Holland. Harper & Brother Publisher. 1851. 248 p. Versión electrónica disponible en la siguiente dirección: <https://archive.org/details/foreignreminisce00holluoft>

HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *Chronicles of Holland House, 1820-1900*. Londres. 1937. Nueva York. E. P. Dutton and company inc. 1938. 554 p. Edición digital disponible en línea desde la siguiente dirección: <http://babel.hathitrust.org>

HOLLAND ILCHESTER, Giles S. Holland. 6 th Earl of. *The Home of the Hollands 1605-1820*. New York. E.P. Dutton and Company Inc. 1937. 410 p.

HOLLAND, Elisabeth. *The Spanish Journal of Elizabeth Lady Holland. Edited by The Earl of Ilchester*. Londres. Longmans, Green and co. 1910. 470 p. Disponible en línea desde la siguiente dirección: <https://archive.org/details/spanishjournalof00holl>

HUME, David. *Tratado de la naturaleza humana*. Barcelona. Folio. Traducción Félix Duque. 2000. 3 Vols.

IÑURRITEGUI, José M. y José M. PORTILLO (eds.) *Constitución en España. Orígenes y destinos*, Madrid, CEPC, 1997. 509 p.

JACKSON, Gabriel. «El Dr. Jefferson y Mr. Thomas», en *Revista de Libros*. Núm. 180. Diciembre de 2011. Pág. 14-19. Disponible en: <http://www.revistadelibros.com/index.php>

JAUME, Lucien. *L'état administrative et le Libéralisme, une histoire française*. París. Fondapol. Fondation pour l'innovation politique. Valeurs. Julio 2009. 25 p.

JAUME, Lucien y LAQUIÈZE, Alain. (dir.) «Interpréter les textes politiques», *Cahiers du CEVIPOF*, n° 39, París, CEVIPOF, abril 2005, 184 p.

JAUME, Lucien. «El pensamiento en acción: por otra historia de las ideas políticas», *Ayer* 53/2004 (1). pp: 109-130.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor, de. *Obras completas*. Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, 2006. 14 Vols. Versión digital Colección de Autores españoles editada por el Ayuntamiento de Gijón el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII y KRK ediciones. Esta obra se encuentra accesible en la dirección electrónica de la página sobre el bicentenario de Jovellanos: <http://www.jovellanos2011.es/web/biblio/?t=5>

JOVELLANOS, Gaspar Melchor, de. *Cartas de Jovellanos y Lord Holland sobre la Guerra de Independencia*. Edición de José Somoza. Madrid. 1911. 2 vols.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor, de. *Memoria de defensa de la Junta Central*. Estudio preliminar y notas José Miguel Caso González. Oviedo. Junta General del Principado. 1992. 2 Vols.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. *Obras completas. Tomo XI, Escritos políticos*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, 2006. Págs. 353-362.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. «El pensamiento constitucional de Jovellanos», en *Historia constitucional* (revista electrónica) Núm. 1. 2000. Págs. 63-96. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://hc.rediris.es/01/index.html>

JOVER ZAMORA, José María. «Le XIX^e siècle dans l'historiographie contemporaine (1939-1972)», en *El siglo XIX en España: doce estudios (Conjunto dirigido por José María Jover Zamora)*, Editorial Planeta, Barcelona, 1974, pp: 9-151

JOVER ZAMORA, José M. «Sociedad y Estado en Tiempos del Estatuto Real», en *Revista Internacional de Sociología*, Núm. 107-108. 1969. pp: 45-71.

JOVER ZAMORA, José María. «Restauración y conciencia histórica», en VV.AA. *España. Reflexiones sobre el ser de España*. Madrid. Real Academia de la Historia. 1997. Págs. 331-363.

JUARISTI, Jon. *Cambio de destino*. Barcelona. Seix Barral. 2006. 413 p.

JUDT, Tony. «Albert Camus: las incomodidades de la ambivalencia», en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 232. 2014. pp: 100-143.

JULIÁ, Santos. *Elogio de historia en tiempo de memoria*. Madrid. Fundación Alfonso Martín Escudero. Marcial Pons Historia. 2011. 238 p.

JULIÁ, Santos. *Hoy no es ayer: ensayos sobre historia de España en el siglo XX*. Barcelona. RBA. 2010. 375P p

JULIÁ, Santos. *Camarada Javier Pradera*. Barcelona, Galaxia Gutemberg / Círculo de Lectores. 2012. 459 p.

JULIÁ, Santos. *Historias de las dos Españas*. Madrid. Taurus. 2004. 562 p.

JUSDANIS, Gregory. *Belated Modernity and Aesthetic Culture. Inventing National Literature*. Minnesota. University of Minnesota Press. 1991207 p.

KANT, Immanuel. *La religión dentro de los límites de la mera razón*. Traducción, prólogo y notas de Felipe Martínez Marzoa. Madrid. Alianza editorial. 1991. 260 p.

KANT, Immanuel. *Observaciones acerca del sentimiento de lo bello y de lo sublime*. Introducción, traducción y notas de Luis Jiménez Moreno. Madrid. Alianza editorial. 2010. 119 p.

KARSEN, Sonja. «La poesía de Nicanor Parra», en Rugg, Evelyn; Gordon, Alan M. (coords.) *Actas del Sexto Congreso Internacional de Hispanistas*. Toronto. Universidad de Toronto. 1980. Págs. 411-414

KELLER, Bill. «The Twitter Trap», en *The New York Times Magazine*. 18 de mayo de 2011. Disponible en <http://www.nytimes.com>

KELLY, Linda. *Holland House. A History of London's most celebrated salon*. Londres. I.B. Tauris. 2013. 248 p.

KING, Gary; KEOHANE, Robert O.; VERBA, Sidney. *El diseño de la investigación social: la inferencia científica en los estudios cualitativos*. Madrid. Alianza. 200. 272 p.

KITTS, Sally-Ann. «El diario español de Lady Elisabeth Holland: observaciones y experiencias de la cultura española de la primera década del siglo XIX», en GONZÁLEZ DE LA PENA, María del Val. (coord) *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*. Congreso Internacional de la cultura escrita, Alcalá de Henares. Trea. 2005. Págs. 239-250.

KRAUSE, Sharon R. *Liberalism with honor*. Harvard. Harvard University Press. 2012. 288 p.

KRAUSE, Sharon R., *Civil Passions: Moral Sentiment and Democratic Deliberation*. Princeton. Princeton University Press. 2008. 262 p.

- KRAUSE, Sharon R. «Desiring Justice: Motivation and Justification in Rawls and Habermas», en *Contemporary Political Theory*. 2005. 4, 363–385.
- KOSELLECK, Reinhart. *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid. Editorial Trotta. 2012. 317 p.
- KOSELLECK, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona. Paidós. 1993. 368 p
- KOSELLECK, Reinhart. *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*. Madrid. Trotta. Universidad Autónoma de Madrid. 2007. 287 p
- LABORDA, Juan José. «Patriotismo constitucional y Estado democrático», en *Sistema, revista de Ciencias sociales*. Núm. 108. 1992. Págs. 5-14
- LACOUR, Annie. *Discours. Agustín Argüelles. Contribution à l'étude du libéralisme en Espagne*. Présentés et annotés par Annie Lacour. Besançon. Tesis doctoral. UFC. Université de Franche-Comté. 1980. 4 Vols.
- LACOUR, Annie. «Le concept “révolution espagnole” chez les orateurs des Cortès. Agustín Argüelles (1810-1814 et 1820-1823)», en MORANGE, Claude. AYMES, Jean-René. BREY, Gérard; LACOUR, Annie et Albert DÉROZIER. *La Révolution Française et son «public» en Espagne entre 1808 et 1814*. París. Annales Littéraires de l'Université de Besançon, Les Belles Lettres. 1989. Págs. 231-257.
- LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto. *Historia General de España. Desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII, por Don Modesto Lafuente, continuada desde dicha época hasta nuestros días por Don Juan Valera con la colaboración de don Andrés Borrego y don Antonio Pirala*. Barcelona. 1850-1867. Montaner y Simón editores. 26 Vols.
- LANGLEY, Ann. «Strategies for Theorizing form Process Data», en *Academy of Management Review*. 24. 4. 1999. Págs. 691-710
- LARRA, Mariano José de. *Mariano José de Larra. Antología fugaz*. Prólogo y selección de Francisco Umbral. Madrid. Alianza editorial. 1985. 223 p..
- LASALLE, José María. *Liberales. Compromiso cívico con la virtud*. Barcelona. Debate. 2010. 414 p.
- LASALLE, José M. «España quiere ser moderna e ilustrada», en *El País*, 19 de marzo de 2012
- LASPRA RODRÍGUEZ, Alicia. *La Guerra de la Independencia en los archivos británicos del War Office: colección documental*. Madrid. Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. 2010. Vol. I (1808-1809). 839 p.
- LASPRA RODRÍGUEZ, Alicia. *Las relaciones entre la Junta General del principado de Asturias y el Reino Unido e Irlanda en la Guerra de la Independencia: repertorio documental*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. 1999. 748 p.
- LASPRA RODRÍGUEZ, Alicia. *Intervencionismo y revolución. Asturias y Gran Bretaña durante la Guerra de la Independencia (1808-1813)*. Oviedo. Real Instituto de Estudios Asturianos. 1992. 436 p.
- LAVAL, Christian. *Jeremy Bentham: le pouvoir des fictions*. París. Presses Universitaires de Frances. 1994. 124 p.

LAW, John. *After Methods. Mess in Social Sciences Research*. Nueva York. Routledge. 2004. 188 p

LE BRUN, Carlos. *Retratos políticos de la revolución de España ó de los principales personajes que han jugado en ella, muchos de los quales están sacados en caricaturas por el ridículo en que ellos mismos se habían puesto, quando el retratista los iba sacando; con unas observaciones políticas al fin sobre la misma; y la resolución de la cuestión de por qué se malogró ésta, y no la de los Estados-Unidos*. Filadelfia. [Sin imprenta] En casa del editor Le Brun. 1826. 422 p.

LEERSEN, Joep. *National Thought in Europe. A cultural history*. Amsterdam. Amsterdam University Press. University of Chicago Press. Paperback. 312 p.

LEMARCHAND, Guy. « Christophe Granger (dir.), *À quoi pensent les historiens ? Faire de l'histoire au XXIe siècle* », *Cahiers d'histoire. Revue d'histoire critique*. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://chrhc.revues.org/3574>

LENFIELD, Spencer. «What Books Are For», en *Harvard Magazine*, 3 de noviembre de 2010. Disponible en el sitio de *Radcliffe Institute for Advanced Study*, Harvard University: <https://www.radcliffe.harvard.edu/news/in-news/what-books-are>

LEVI, Giovanni, «Les usages de la biographie», en *Annales*. Núm. 6. Noviembre-Diciembre, 1989. Págs. 1325-1335.

LILLA, Mark. *The Stillborn God. Religion, Politics, and the Modern West*. New York. Vintage Books. Random House. 2008. 341 p. En castellano: *El Dios que no nació. Religión, política y el occidente moderno*. Barcelona Debate. 1993. 294 p.

LINZ, Juan José. “Early State-Building and the Late Peripheral Nationalisms against the State: the Case of Spain” en Eisenstadt, Shmuel N; Rokkan, Stein. (eds.) *Building States and Nations. Models, Analyses and Data across Three Worlds*. 2 vols. Beverly Hills, CA, Sage. 1973. pp. 32-116.

LLEDÓ, Emilio. *Palabra y humanidad*. Edición y prólogo de Juan Á. Canal. Oviedo. KRK Ediciones. 2015. 614 p.

LLEÓ CAÑAL, Vicente. “Erotismo y sufrimiento en el arte”, en *Revista de Libros*. Núm. 180. Diciembre de 2011. pp. 28-29

LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*. Valencia. Ed. Castalia. 2ª edición. 1968. 453 p.

LOBATO, A. «Vida y obra del Padre Francisco Alvarado, O.P.», en *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*. Tomo 21. Núm. 67-68. 1954 Págs. 133-220.

LONGARES, Jesús. «Estudio crítico», en *Agustín de Argüelles. La reforma constitucional de Cádiz*. Madrid. Íter. 1970. Págs. 9-30

LONGARES, Jesús. *Agustín de Argüelles. La reforma constitucional de Cádiz*. Madrid. Íter. 1970. 483 p.

LÓPEZ, Joaquín María. *Lecciones de elocuencia en general, de elocuencia forense, de elocuencia parlamentaria, y de improvisación. Tomo II. Imprenta de la voz de la religión*. México. 1852. 367 p.

LÓPEZ, Joaquín María. «Argüelles». Capítulo IX. Oradores contemporáneos españoles, en *Lecciones de elocuencia en general, de elocuencia forense, de elocuencia parlamentaria, y de improvisación*. Págs. 103-104. Obra disponible en línea en la siguiente dirección:

http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080022192_C/1080022193_T2/1080022193_MA.PDF

LOUREIRO, Aurelio. «Un paseo con Kafka», en *Leer*. Año XXI. Núm. 265. Septiembre de 2015. Págs. 10-12

LUIS, Jean-Philippe (ed.) *La guerre d'Indépendance espagnole et le libéralisme au XIXe siècle*. Madrid. Colección de la Casa de Velázquez. N 118. 2011. 226 p.

LUIS, Jean-Philippe. «Cuestiones sobre el origen de la modernidad política en España (finales del siglo XVIII-1868)», en *Jerónimo Zurita*, 84. 2009. pp: 247-276. Versión en castellano de: «Questions autour de l'avènement de la modernité politique en Espagne (fin XVIIIe siècle-1868)», en *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, [En ligne] n° 3, 14 de noviembre de 2008. Disponible en la siguiente dirección: <http://ccec.revues.org/2523>

M.I.S. «Nuevas libertades, nuevos conflictos», en *La Nueva España*. 14 de febrero de 2009.

MACHADO, Antonio. *Juan de Mairena. Sentencias, donaires, apuntes y recuerdos de un profesor apócrifo*. [1936] Madrid. Alianza Editorial. Edición de Pablo del Barco. Biblioteca Machado. 2004. 538 p.

MACPHERSON. C. B. *La democracia liberal y su época*. Madrid. Alianza. 2009. 162 p.

MAHONEY, James. GOERTZ, Gary. «A Tale of Two Cultures: Contrasting Quantitative and Qualitative Research», en *Political Analysis*. 14. 3. 2006. Págs. 227-249

MAINER, José-Carlos. *El aprendizaje de la libertad, 1973-1986*. Madrid. Alianza. 2000. 292 p.

MAINER, José-Carlos. “Prólogo general”, en ALBIAC BLANCO, María-Dolores. *Razón y sentimiento 1692-1800. Historia de la Literatura española dirigida por José-Carlos Mainer*. Barcelona. Vol. 4. Crítica. 2011. 864 p.

MAINER, José-Carlos. *La doma de la quimera. Ensayos sobre nacionalismo y cultura en España*. Madrid-Frankfurt am Main. Iberoamericana. Vervuert. 2004. 359 p.

MAINER, José-Carlos. *Pío Baroja*. Madrid. Taurus. 2012. 472 p.

MAINER, Carlos. «La “articulación” de la voluntad de estilo (Juan Marichal en 1957)», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza (Boletín de la ILE)*. Número 83-84. 2011. Págs. 29-44.

MAINER, José-Carlos. *Historia, literatura, sociedad (y una coda española)*. Madrid. Biblioteca Nueva. 2000. Págs. 23-45

MAINER, José-Carlos. *Modernidad y nacionalismo*. Historia de la literatura española. Barcelona. Vol. 6. Crítica. 2011. 828 p.

MAINER, José-Carlos. *La Edad de Plata (1902-1939). Ensayo de interpretación de un proceso cultural*. Madrid. Cátedra. 1981. 466 p.

MAIZ, Ramón. «La hazaña de la razón: la exclusión fundacional de las emociones en la teoría política moderna», en *Revista de Estudios Políticos* (nueva época). Núm. 149, Julio-Septiembre 2010. Págs. 11-45

MAIZ, Ramón (comp.) *Teorías Políticas contemporáneas*. Tirant lo Blanch. Valencia. 2009. 542 p.

MAIZ, Ramón. *Nación y revolución: la teoría política de Emmanuel Sieyès*. Madrid. Tecnos. 2007. 208 p

MANRIQUE DE LARA, José Gerardo. «Semblanza: José Luis Sampedro, héroe a pesar suyo», en *El libro español: revista mensual del Instituto Nacional del Libro Español*. Núm. 284. 1981. Págs. 355-356

MARAVALL, José Antonio. «Estudio preliminar», en MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del Gobierno español*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 1ª ed. electrónica 2011. Págs. 5-78.
Versión digitalizada de la obra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.cepc.gob.es/docs/actividadesbicentenario1812/discurorigenmonar.pdf?sfvrsn=2>

MARAVALL, José Antonio. «La historia del pensamiento político, la ciencia política y la historia», *Revista de Estudios Políticos* nº 84, 1995. 65 p.

MARAVALL, José Antonio. *Estudios de la Historia del pensamiento español. Siglo XVIII*. Madrid. Mondadori. 1991. 588 p.

MARAVALL, José Antonio. «Sobre el mito de los caracteres nacionales», en *Revista de Occidente*, 2ª época, núm. 3. 1963. pp: 257-276

MARAVALL, Juan Antonio. «El Pensamiento político en España a comienzos del siglo XIX: Martínez Marina», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 81. Mayo, Junio 1955. Págs. 29-82.

MARAVALL, José Antonio. «Un problema de la teoría del poder en la doctrina española», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 11-12. Septiembre-Diciembre de 1943 . pp: 401-442.

MARAVALL, José Antonio. “Sobre naturaleza e historia en el humanismo español”, en *Arbor*. Núm. 64. Tomo XVIII. Abril 1951. pp. 469-493.

MARAVALL, José Antonio. “El mito de la «tradición» en el constitucionalismo español” Ensayos en homenaje a Francisco Ayala. En *Cuadernos hispanoamericanos*, Núms. 329-330. Noviembre-Diciembre 1977. pp. 547-567.

MARAÑÓN, Gregorio. “Prólogo” en Artola, Miguel. *Los afrancesados*. Madrid. Alianza editorial. [1953] 2008. pp. 15-25.

MARCHENA, José. *Abate Marchena: Obra en prosa*. Prólogo y notas de Fernando Díaz-Plaja. Madrid. Alianza editorial. 1985.223 p.

MARÍAS, Julián. *España inteligible. Razón histórica de las Españas*. Madrid. Alianza. 1985. 421 p.

MARÍAS, Julián. *Literatura y generaciones*. Madrid. Espasa Calpe. 1975. 212 p.

MARÍAS, Julián. *La devolución de España: segunda parte de la España real*. Madrid. Espasa-Calpe. 1977. 262 p.

- MARÍAS, Julián. «El uso de la inteligencia», en *El País*. 16 de octubre de 1977.
- MARÍAS, Julián (2000) *Ser español: ideas y creencias en el mundo hispánico*. Barcelona. Planeta. 2000. 368 p.
- MARÍAS, Julián. «Las Cortes y el tiempo», en *El País*. 11 de septiembre de 1977.
- MARÍAS, Julián. «En este país », en *El País*. 9 de mayo de 1976.
- MARICHAL, Juan. «Prologuillo para un retorno», en SALINAS, Pedro. *El Defensor. Elogio y vindicación de la correspondencia epistolar, de la lectura, las minorías literarias, los viejos analfabetos y el lenguaje*. Prólogo de Juan Marichal. Barcelona. Ediciones Península. [1954] 2002. Págs. 11-17.
- MARTÍ FONT, José María. «El mismo vértigo que hace un siglo». En *El País*. 23 de noviembre de 2013.
- MARTÍN, Ricardo. Entrevista a Anna Caballé, en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. Págs. 11-14.
- MARTÍN, Sebastián. “Funciones del jurista y transformaciones del pensamiento jurídico-político español (1870-1945)”, en *Historia Constitucional* Núm. 11, 2010. pp. 89-125
- MARTÍN DE LOS HEROS. (Martín María Pedro José Francisco de los Heros y de las Bárcenas) *Memorias que acerca del estado de la Real Casa y Patrimonio presenta al Excmo. Sr. Tutor de S.M., Don Agustín Argüelles, el Intendente General en comisión de la misma*. Madrid. Aguado, Impresor de Cámara de S.M. 1843. 156 p.
- MARTÍNEZ DE LA ROSA, Francisco. *Espíritu del Siglo*. Madrid. Imprenta de don Tomás Jordán. 1835. 4 vols.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Principios Naturales de la Moral, de la Política y de la Legislación*. Estudio preliminar Joaquín Varela Suanzes-Carpegna. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos del Pensamiento Político 2. Vol. I. 1993. 262 p.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Principios Naturales del Gobierno Civil y Político*. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos del Pensamiento Político 2. Vol. II. 1993. 221 p.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del Gobierno español*. Edición y estudio preliminar de José Antonio Maravall. Madrid. IEP. 1957. 237 p.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Principios naturales de la moral, de la política y de la legislación*. Con un estudio preliminar de D. Adolfo Posada. Madrid. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. 1933. XL, 428 p.
- MARTÍNEZ QUINTEIRO, Esther. *Los Grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*. Narcea. Madrid. 1977. 269 p.
- MARTÍNEZ-RADIO GARRIDO, Evaristo C. «El ignoto papel de la alarma asturiana en 1810», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre. Año LXII. Núm. 171-172. Págs. 41-58

MAS, Salvador. *Alemania y el mundo clásico*. Madrid. Clásicos europeos. Plaza y Valdés editores. 2014. 504 p.

MASON, H.T; DOYLE, W. *The Impact of the French Revolution on European Counciousness*. Gloucester y New Hampshire. Alain Sutton Publishing. 1989. 205 p.

MASSA SANGUINETI, Carlos. «D. Agustín Argüelles», en el *Semanario Pintoresco Español*. Año X. 29 de junio de 1845. Madrid. Págs. 201-203. Disponible en línea en la Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España, en la siguiente dirección: <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003121790&search=&lang=es>

McNEILL, J.R.; McNEILL, William. *Las redes humanas. Una historia global del mundo*. Barcelona. Crítica. 2004. 401 p.

MÈLICH, Joan-Carles «Introducción al pensamiento de Lluís Duch: el trabajo del símbolo», en *Empalabrar el mundo. El pensamiento antropológico de Lluís Duch*. Edición de Joan-Carles Mèlich, Ignasi Moreta y Amador Vega. Fragmenta editorial. Barcelona. 2011. Págs. 11-30

MELÓN FERNÁNDEZ, Santiago. «Félix de Aramburu y Zuloaga», en AA. VV. *Homenaje a José María Martínez Cachero: investigación y crítica*. Vol. 3. 2000. Págs. 209-226.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, GOMEZ MORENO, Manuel y Elías Tormo. «Camarín de la Virgen de Covadonga», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 92. 1928. pp. 476-478

MENÉNDEZ PIDAL Y ÁLVAREZ, Luis. *La Cueva de Covadonga: santuario de Nuestra Señora la virgen María*. Madrid. Espasa-Calpe. 1956. 280 p.

MESA GARCÍA, José Antonio. *Agustín Argüelles: diputado nacional y hombre de estado*. Sevilla. Centro Asturiano en Sevilla, Aula Cultural Astursevilla, Publicaciones del Centro Asturiano en Sevilla. 2001. 91 p.

MESTRE, Antonio. *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*. Madrid. Marcial Pons. 2003. 371 p.

METHLING, Barbara. *Goethe, Schiller, Lessing. Écrits sur les Lumières et la philosophie de l'histoire*. Collection "Les écrivains engañés". Paris. Les Éditions de l'Épervier. 2010. 93 p.

MIALOT, Camille. «Un gigante del Derecho público: Eduardo García de Enterría», en *Revista de Administración pública*. Núm. 195. 2014. Págs. 257-268

MICHONNEAU, Stéphane. «Le document comme trace ou la trace du document», en *Communications*, 79, Des faits et des gestes. Le parti pris du document, 2. Número dirigido por Jean-François Chevrier et Philippe Roussin. 2006. Págs. 41-61. Disponible en: <http://persee.fr>

MIGUEL LÓPEZ, Raimundo de. *El "Filósofo Rancio": sus ideas políticas y las de su tiempo*. Burgos. Aldecoa S.A. Publicaciones del Seminario Metropolitano de Burgos. 1964. 205 p.

MILL, John Stuart. *Autobiografía*. Traducción, prólogo y notas de Carlos Mellizo. Madrid. Alianza. 2008. 317 p

MILLER, John Donald Bruce: *The Nature of Politics*. Harmondsworth, Penguin, 1965, 299 p.

MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián. «Argüelles», en *Condiciones y Semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años de 1822 y 1823*. Madrid. Imprenta del Zurriago. De don M. R. y Cerro. 1822. p. 34. Disponible en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000132801&page=1>

MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián. *Lamentos políticos de un pobrecito holgazán que estaba acostumbrado a vivir a costa ajena*. Madrid. Ciencia Nueva. 1968. [1820]. 186 p.

MOIX, Terenci. *El beso de Peter Pan. Memorias. El peso de la paja*. Barcelona. Plaza & Janés. 1993. 2 Vols.

MOLAS, Isidre. *Dret constitucional i sistema parlamentari*. Lliçó inaugural del curs acadèmic 1994/1995. Facultat de Dret. Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra 10 de octubre de 1994. 21 p

MOLAS, Isidre; PITARCH, Ismael E. *Las Cortes Generales en el sistema parlamentario*. Madrid. Tecnos. 1987. 243 p.

MOLAS, Isidre. *Derecho constitucional*. Madrid. Tecnos. 4ª edición. 2008. 358 p.

MOLAS, Joaquim. «El paper de la literatura. A propòsit d'un llibre sobre la construcció literària de Barcelona», en *L'Avenç*. Enero. 2009. Págs. 12-13

MOMIGLIANO, Arnaldo. *Essays in Ancient and Modern Historiography*. With a New Foreword by Anthony Grafton. Chicago. University of Chicago Press. 2012. 387 p.

MONCHABLON, Alain (coord.) *1789. Recueil de textes et documents du XVIIIe siècle à nos jours*. Sarthe. Centre National de Documentation Pédagogique. Ministère de l'Éducation Nationale de la Jeunesse et des Sports. 1989. 287 p.

MORALES, Benigno. *Carta de Benigno Morales a Felix Megia....* Philadelphia. Imprenta de Guillermo Stavely. 1825. 171 p. Disponible la versión en línea de la Biblioteca Digital Hispánica: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000132433&page=1>

MORALES MOYA, Antonio. *En el espacio público. Ensayos historiográficos*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca. 2008. 381 p.

MORALES MOYA, Antonio. «Paul Ricoeur y la narración histórica», en BARROS, Carlos. (coord.) *Historia a debate: actas del Congreso Internacional "A Historia a debate"*. Noia, A Coruña. Sementeira. 1995. Vol. III. Págs. 183-194.

MORALES MOYA, Antonio. «En torno al auge de la biografía», en *Revista de Occidente*. Núms. 74-75, Julio-Agosto de 1987. Págs. 61-76.

MORALES MOYA, Antonio. «La historiografía en Occidente desde 1945» en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Núm. 8. Madrid. 1987. pp. 291-296

MORALES MOYA, Antonio; FUSI, Juan Pablo y Andrés de BLAS (dirs.) *Historia de la nación y del nacionalismo español*. Barcelona. Galaxia de Gutenberg, Círculo de Lectores. 2013. 1518 p.

MORÁN, Carmen «Ningún país es ajeno a la tortura. Café con Duarte Nuno Vieira», en *El País*, 1 de julio de 2012.

- MORANGE, Claude. Sebastián de Miñano y Bedoya, *Sátiras y panfletos del Trienio Constitucional (1820-1823)*. Selección, presentación y notas de Claude Morange, Centro de Estudios Constitucionales («Clásicos del pensamiento político y constitucional español», 22), Madrid. 1994. 483 p.
- MORANGE, Claude. AYMES, Jean-René. BREY, Gérard; LACOUR, Annie et Albert DÉROZIER. *La Révolution Française et son «public» en Espagne entre 1808 et 1814*. París. Annales Littéraires de l'Université de Besançon, Les Belles Lettres. 1989. 275 p.
- MORENO ALONSO, Manuel. *La generación española de 1808*. Madrid. Alianza editorial. Alianza Universidad. Núm. 59. 1989. 288 p.
- MORENO ALONSO, Manuel. «Confesiones políticas de Don Agustín de Argüelles», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). Núm. 54. Noviembre-Diciembre 1986. Págs. 223-261.
- MORENO ALONSO, Manuel. *La forja del liberalismo en España. Los amigos españoles de Lord Holland 1793-1840*. Madrid. Congreso de los Diputados. 1997. 484 p.
- MORENO ALONSO, Manuel. «Lord Holland y los orígenes del liberalismo español», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 36. Noviembre-Diciembre, 1983. pp: 181-217
- MORENO ALONSO, Manuel. *Historiografía romántica española: introducción al estudio de la historia en el siglo XIX*. Sevilla. Universidad de Sevilla. 1979. 594 p.
- MORENO ALONSO, Manuel. «Sugerencias inglesas para unas Cortes españolas», en CANO BUESO, Juan (ed.) *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Parlamento de Andalucía. Ed. Tecnos. Madrid. 1989. 795 p.
- MORODO LEONCIO, Raúl. «Juan Marichal: memoria histórica y enlace exilio-interior», en *Boletín de la ILE*. Número 83-84. 2011. Págs. 117-124.
- MORENO LUZÓN, Javier; NÚÑEZ SEIXAS, Xosé M. (eds) *Ser españoles. Imaginarios nacionalistas en el siglo XX*. Barcelona. RBA Historia. 2013. 591 p.
- MOROZOV, Evgeni. *To Save Everything Click Here. Technology, Solutionism and the Urge to Fix Problems That Don't Exist*. Allen Lane. 2013. 432 p.
- MOSLEY, Nicholas. *Accidente*. Madrid. Cabaret Voltaire. Traducción de José Álvarez Flores. [1968] 2010. 256 p.
- MOUFFE, Chantal. *En torno a lo político*. México-Argentina. Fondo de Cultura Económica. 2005. 144 p.
- MULET TROBAT, Bartomeu. «Wenceslao Ayguals de Izco: educación i la dona com a liberal radical del segle XIX», en *Annals del Patronat d'Estudis Històrics d'Olot i Comarca*. Núm. 21. 2010. Págs. 77-98
- MUÑOZ MOLINA, Antonio. «El lector en el laberinto», en *El País*, 8 de octubre de 2010.
- NEGRO, Dalmacio. *El liberalismo en España. Una antología*. Madrid. Unión editorial. 1988. 355 p.
- NEIMAN, Susan. «What It All Means». *The New York Times*. Sunday Book Review. 20 de Enero de 2011. Disponible en *The New York Times*: <http://www.nytimes.com/>

- NEIRA, Javier. «La esclavitud matizada en 1812», en *La Nueva España*. 23 de enero de 2012.
- NEIRA, Javier. «La correspondencia inédita de Argüelles», en *La Nueva España*. Suplemento XXI. 20 de mayo de 2007. Págs. 4-5.
- NEIRA MARTÍNEZ, Jesús. «La traducción: posibilidades y límites», en *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*. Tomo 21. 1971. Págs. 337-357.
- NIETO, Alejandro. «En memoria del Maestro García de Enterría», en *Revista de Administración pública*. Núm. 192. 2013. Págs. 21-25
- NOVELLA SUÁREZ, Jorge. «Las estelas de Ortega», en CERVERA, Vicente; HERNÁNDEZ, Belén y ADSUAR, M. Dolores (eds.) *El ensayo como género literario*. Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones. 2005. Págs. 111-130.
- NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco. *La Guerra del Gabacho, 1808-1814*. Barcelona. Ediciones B. 2008. 297 p.
- NÚÑEZ-SEIXAS, Xosé Manoel. «Conservadores y patriotas: el nacionalismo de la derecha española ante el siglo XXI», en TAIBO, Carlos (dir.) *Nacionalismo español. Esencias, memoria e instituciones*. Madrid. Catarata. 2007. Págs. 159-191
- NUSSBAUM, Martha C. *Justicia poética: la imaginación literaria y la vida pública*. Trad. de Carlos Gardini. Barcelona: Editorial Andrés Bello. 1997. 183 p.
- OJEDA, Pedro; VALLEJO, Irene. *Pedro Calvo Asensio*. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid. Colección de Autores Vallisoletanos. Núm. 2. 2001. 2 Vols.
- ONAINDÍA, Mario. *La construcción de la nación española. Republicanismo y nacionalismo en la Ilustración*. Barcelona: Ediciones B. 2002, 362 p.
- ORTEGA Y GASSET, José. *Historia como sistema*. Madrid. Espasa Calpe. Colección Austral. 1971. 146 p.
- ORTEGA Y GASSET, José. *Obras completas*. Madrid. Alianza-Revista de Occidente. 1993. 12 Vols.
- ORTEGA Y GASSET, José. «Miseria y esplendor de la traducción», en *La Nation* (Buenos Aires), Mayo-Junio, 1937. Reimpr. en *Obras Completas*. Tomo V (1933-1941). Madrid. Revista de Occidente. 1947. Págs. 427-448
- ORTEGO GIL, Pedro. «Algunas consideraciones sobre la pena de azotes durante los siglos XVI-XVIII», en *Hispania. Revista española de historia*. Vol. 62. Núm. 212. 2002. Págs. 849-905
- OVEJERO, José. *La ética de la crueldad*. Barcelona. Anagrama, 2012. 202 p.
- OVILO Y OTERO, Manuel. «Argüelles y Álvarez (Excmo. Sr. D. Agustín)», en *Manual de biografía y de bibliografía de los escritores españoles de siglo XIX*. Tomo I. Madrid. Librería de Rosa y Bouret. 1859. Págs. 35-37. Disponible en línea desde la BSB-Bayerische Staatsbibliothek digital-MDZ Münchener DigitalisierungsZentrum Digitale Bibliothek, en la siguiente dirección:
http://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb10734317_00039.html

PAGNERRE, Laurent-Antoine. «Advertencia del editor», en el *Diccionario político o enciclopedia del lenguaje y ciencia política*. Cádiz. Imp. y Litografía de la Sociedad Artística y Literaria a cargo de D. J. Martínez. 1845. Págs. 5-7

PALONEN, Kari. «Contingencia, teoría política e historia conceptual», en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y Gonzalo CAPELLÁN de MIGUEL (eds.) *Conceptos políticos, tiempo e historia*. Santander. Ediciones Universidad de Cantabria y McGraw-Hill Interamericana de España. 2013. Págs. 351-376

PALTI, Elias. «Historia conceptual. La construcción de la historia» En *Ñ. Revista de cultura*. Clarín.com. 23 de marzo de 2006. El artículo se encuentra disponible en la siguiente dirección: <http://edant.clarin.com/suplementos/cultura/2006/03/25/u-01163977.htm>

PALTI, Elías José. «Koselleck y la idea de Sattelzeit. Un debate sobre modernidad y temporalidad», en *Ayer* 53. 2004 (1) pp: 63-74

PANDO Y VALLE, Jesús. «D. Agustín Argüelles» en *La Ilustración gallega y asturiana*. Ed. Silverio Cañada. Tomo I. Núm. 29. 20 de Octubre 1879. Págs. 345-347. Disponible en línea desde la *Biblioteca de Galicia*: <http://www.galiciana.bibliotecadegalicia.xunta.es/>

PANERO, Enrique. «Ante el retrato de don Evaristo San Miguel, por Federico Madrazo», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. Madrid. CSIC. 1986. Págs: 99-103.

PAREJA ORTIZ, Francisco. «Las revoluciones de 1830 a 1848», en PAREDES ALONSO, Francisco Javier (coord). *Historia universal contemporánea*. Madrid. Tempo. 1994. Págs. 119-132

PARRA, Nicanor. *Selección de antipoemas*. Moscú. IPO. U Nikítskj vorot. 2010. 108 p.

PARRA, Nicanor. *Obras completas & algo+*. Edición supervisada por el autor asesorada y establecida por Niall Binns al cuidado de Ignacio Echeverría. prefacio de Harold Bloom. Prólogo de Federico Schopf. Barcelona. Círculo de lectores. Galaxia de Gutenberg. 2006. 2 Vols.

PARRY, John T. *Understanding Torture. Law, Violence and Political Identity*. Michigan. Michigan Publishing, University of Michigan Press. 2010. 328 p.

PASAMAR ALZURIA, Gonzalo. «La configuración de la imagen de la “Decadencia española” en los siglos XIX y XX (de la “historia filosófica” a la historiografía profesional)», en *Manuscrits*, 11. Enero de 1993. Págs. 183-214

PASCAL, Blaise. *Pensamientos sobre la religión y otros asuntos*. Buenos Aires; Madrid; Losada. Traducción del texto del autor con las adiciones de Port-Royal convenientemente distinguidas por Eugenio D'Ors. Prólogo de François Mauriac. Vida de Blaise Pascal por Gilberte Pascal, traducción de Carlos Ortega. 2003. 348 p.

PASCUAL, Pedro. *Escritores y editores en la Restauración canovista, 1875-1923*. Ediciones de la Torre. Madrid. 1994. 2 Vols.

PATTISON, David G. “Legal aspects of the Spanish Tradition”, en *BHS*, 81. 2004 pp. 453-461.

PECCHIO, Giuseppe. *Osservazioni semi-serie di un esule sull'Inghilterra*. Lugano. Presso G. Ruggia e Comp. 1831. 363 p. La obra está disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://catalog.hathitrust.org/Record/009720740>

PECES-BARBA, Gregorio; FERNÁNDEZ GARCÍA, Eusebio *et alt.* *Historia de los derechos fundamentales*. Madrid: Dykinson. 1998-2001. 3 vols.

PEIRÓ, Ignacio. “Las interpretaciones y la memoria de la Guerra de Independencia en su bicentenario”, conferencia dictada en el curso *200 anys de la Guerra del Francès. Tarragona, Catalunya, Espanya*. Ramon Arnabat (coord.) Universitat Rovira i Virgili. Tarragona, 27-28 de Junio de 2011.

PEIRÓ MARTÍN, Ignacio. «La historiografía académica en la España del siglo XIX», en *Memoria y Civilización*. 1. 1998. Págs. 165-196

PEIRÓ MARTÍN, Ignacio. «Los académicos de la Historia o la imagen del historiador decimonónico», en *Studivn. Geografía. Historia. Arte. Filosofía*. 4. 1992. Págs. 83-104;

PENAS VARELA, Ermitas. «Juana de Vega desde la Literatura del Yo», en *Anales*. 23. 2011. Págs. 259-288.

PEÑA PÉREZ, F. Javier. «El renacimiento de la biografía», en *Edad Media. Revista de Historia*. 5. 2001. p. 40. Págs. 39-66

PERALTA, Ramón. *Las Cortes españolas de 1810. Democracia, Ciudadanía y Nación*. Navarra. Thomson Reuters. Aranzadi. Fundación Concordia. 2013. 178 p.

PÉREZ-BERENGUEL, José Francisco. *Vida y obra de Alexander Jardine*. Alicante. Publicaciones de la Universidad de Alicante. 2001. 454 p

PÉREZ GALDÓS, Benito. *Los Ayacuchos: novena millar Episodios Nacionales*. Tercera serie. Madrid. Establecimiento tipográfico de la Viuda e Hijos de Tello. 1900-1906. 365 p.

PÉREZ GALDÓS, Benito. *Episodios Nacionales. Los Ayacuchos*. Leipzig. Tecnibook Ediciones. CreateSpace Independent Publishing Platform. [1900-1906]. 2013. 97 p.

PÉREZ VALLE, Juan José. «La Guerra de la Independencia a través de los fondos del Archivo Histórico nacional» en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. pp: 85-95

PEREGIL, Francisco. “Detenidos por torturas seis policías en Argentina”. En *El País*, 21 de julio de 2012.

PFAFF, William. «Sobre la tortura», en *Política Exterior*. Vol. 19. Núm. 105. 2005 . Págs. 55-63

PIQUÉ, Josep y María SAN GIL. *El patriotismo constitucional del siglo XXI*. Ponencia política del XIV Congreso del PP. Madrid, 25-27 de enero de 2002. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.ppbizkaia.com/>

POCOCK, John G. A. *Politics, language and time: Essays on political thought and history*. Chicago. Chicago University Press. 1989. 290 p.

POCOCK, John G. A. *Historia e Ilustración. Doce estudios*. Madrid. Marcial Pons. Historia. Biblioteca Clásica. 2002. 365 p.

POLT, John H. R. «Jovellanos and His English Sources: Economic, Philosophical, and Political Writings», en *Transactions of the American Philosophical Society*, Nueva Serie. Vol. 54. Parte 7. Diciembre, 1964. Págs. 1-74.

Su edición digital está disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <http://www.cervantesvirtual.com/>

POPPER, Karl Raimund. *The Open Society and Its Enemies*. Con prefacio de Václav Havel. Oxon. Routledge. [1945] 2011. 775 p.

POPPER, Karl Raimund. «Oracular Philosophy and the Revolt against Reason», en *The Open Society and Its Enemies*. Con prefacio de Václav Havel. Oxon. Routledge. [1945] (1952, 1957, 1962, 1996, 2002) 2011. Págs. 430-462.

PORRAS GRANERO, Leopoldo. *El pueblo en la novela española del siglo XIX*. Publicación electrónica. Servicio de publicaciones Universidad de La Laguna. Serie Tesis Doctorales. 2004/2005. 1119 p. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=1094>

PORTILLO, VALDÉS, José María. «De la monarquía católica a la Nación de los católicos», *Historia y Política*, 17. Enero-Junio 2007, 2007. pp: 17-35;

PORTILLO VALDÉS, José María. *Crisis Atlántica. Autonomía e Independencia en la crisis de la monarquía Hispánica*. Madrid, Marcial Pons-Fundación Carolina, 2006. 318 p;

PORTILLO VALDÉS, José María. *Sueño Criollo. El doble constitucionalismo en el País Vasco y Navarra*, san Sebastián, Nerea, 2006. 244 p.;

PORTILLO VALDÉS, José María. «Cuerpo de Nación, pueblo soberano», *Ayer*, 61. 2006. PP: 47-76;

PORTILLO VALDÉS, José María. «La historiografía y la crisis atlántica de 1808», *Istor, Revista de Historia*. Año IV, N. XVI. 2004. pp: 72-90.

PORTILLO VALDÉS, José María. Voces “Constitución”, “Cortes”, “Derechos”, “Estado”, “Nación”, “Monarquía”, “Soberanía” en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y Juan Francisco FUENTES (eds.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza, 2002. 772 p.

PORTILLO VALDÉS, José María. «La Crisis de la Monarquía», en FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y Memoria de Nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Casa Velázquez-Marcial Pons, 2001. 643 p.

PORTILLO VALDÉS, José M. «Americanos españoles», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.) *Fénix de España: modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766): (actas del congreso internacional celebrado en Madrid, noviembre de 2004): homenaje a Antonio Mestre Sanchís*. Madrid. Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2006. Págs. 327-344

PORTILLO, José María; IÑURRITEGUI, José María (eds.) *Constitución en España: orígenes y destinos*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 1998. 505 p.

PORTILLO VALDÉS, José María. *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. CEPC. 2000. 522 p.

POZZI, Gabriela (ed.) *Antología poética. José de Espronceda*. Madrid. Ediciones Akal. 1999, 377 p.

POZUELO YVANCOS, José María (coord.) *Las ideas literarias. Siglos XIII-XX*. Historia de la Literatura Española, VIII. Barcelona. Crítica. 2012. XXII. 950 p

PRADO, Gustavo H. *Rafael Altamira en América, (1909-1910): historia e historiografía del proyecto americanista de la Universidad de Oviedo*. Madrid. Consejo de Investigaciones Científicas. 2008. 383 p.

PRESTON, Paul. *El Zorro rojo: la vida de Santiago Carrillo*. Traducción de Efrén del Valle. Barcelona. Debate. 2013. XIV. 397 p.

PRESTON, Paul. *Juan Carlos: el rey de un pueblo*. Traducción de Eva Rodríguez Halffter y Gabriel Vázquez. Barcelona. Plaza y Janés. 2003. 654 p.

PRESTON, Paul. *Palomas de guerra: cinco mujeres marcadas por el enfrentamiento bélico*. Barcelona. Plaza y Janés. 2001. 493 p.

PRESTON, Paul. *Franco: a biography*. Londres. Fontana. 1993. 1002 p

PRÍNCIPE, Miguel Agustín. *Tirios y troyanos. Historia-tragi-cómico-política de la España del Siglo XIX con observaciones tremendas sobre las vidas, hechos y milagros de nuestros hombres y animales públicos*. Madrid. Imprenta de Don Baltasar González. 1848. Tomo II. 653p

QUADRADO, José María. «Biografía de D. A. de Argüelles», en *Personajes célebres del siglo XIX por uno que no lo es*. Madrid. Tomo V. Imprenta de D. Fernando Suárez. 1842-1843. Págs.1-38. También hay una reedición de la obra en Atlas en el año 1944: [No figura el nombre del autor en esta edición. Anónimo] *Personajes célebres del siglo XIX, por uno que no lo es*. Madrid. Edición y prólogo de Pablo Beltrán de Heredia, Colección Cisneros, nº 50 y 51. Atlas, Madrid [1842-1843] 1944. 6 vols.

QUIJADA ESPINA, Ana y VÁZQUEZ-CANÓNICO COSTALES, Sara. *Bienes de la Universidad de Oviedo*. Gijón. Universidad de Oviedo. 203 p.

QUINTANA, Manuel José. «Algunos recuerdos sobre Don Agustín de Argüelles», en *Obras inéditas del Excmo. Señor Don Manuel J. Quintana*. Madrid. Medina y Navarro editores. 1872. Págs. 285-288.

QUINTANA, Manuel José. *Obras Completas del Excmo. Sr. D. Manuel José Quintana*. Madrid. Atlas. Biblioteca de autores españoles, 19.1946 VII, 589 p.

RABATÉ, Colette. «La familia popular en la trilogía de Wenceslao Ayguals de Izco», en *Historia social y literatura: familia y clases populares en España (siglos XVIII-XIX)*. Primer coloquio Internacional Acción Integrada Francoespañola, Université Jean Monnet, Saint-Etienne. Septiembre 2000. Coord. Jacques Soubeyroux, Roberto Fernández. 2001. Págs. 209-230

RAMOS ARGÜELLES, Antonio. *Agustín Argüelles: 1776-1844. Padre del constitucionalismo español*. Madrid. Atlas. 1990. 2 Vols.

RAMOS GOROSTIZA, José Luis. «La imagen económica de la España de Carlos III: Joseph Toensend, Alexander Jardine y los economistas españoles», en *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*. 2006. Año Núm. 24. Número 1. Págs. 139-174.

RAMOS RUIZ, Carlos. *D. Agustín de Argüelles; su intervención en las Cortes de Cádiz*. Tesis doctoral de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, leída por Carlos Ramos Ruiz el día 16 de diciembre de 1912. Madrid. Isidoro Perales. Universidad Central. 1913. 52 p.

Disponible en línea desde la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000140388&page=1>

RANKE, Leopold von. *Geschichte der romanischen und germanischen Völker von 1494 bis 1514*. Leipzig. Dunder & Humblot. 1885. 174 p. En castellano: *Pueblos y estados en la historia moderna*. México. Fondo de Cultura Económica. 1948. 542 p. Disponible en la siguiente dirección: <https://archive.org/details/geschichtenderro00rankuoft>

RAWLS, John. *El liberalismo político*. Barcelona. Crítica. 2006. 440 p.

REQUEJO, Ferrán; CAMINAL, Miquel. *Liberalisme polític i democràcies plurinacionals*. Barcelona. Generalitat de Catalunya. Institut d'Estudis Autònoms. 450 p.

RIAZA, R. «Las ideas políticas y su significación en la obra científica de Martínez Marina». *Rev. de Ciencias Jurídicas y sociales*. 16. Madrid. 1933. Págs. 511-526

RICHTER, Melvin. «Conceptualizing the Contestable: 'Begriffsgeschichte' and Political Concepts», en SCHOLTZ, Gunter. *Die Interdisziplinarität der Begriffsgeschichte*. Hamburgo. Meiner ed. 2000. Págs. 135-143

RICHTER, William L. (ed) *Approaches to Political Thought*. Rowman & Littlefield Publishers, Lanham. 2009. 342 p.

RICO LARA, Manuel. «La pena de muerte, la banquillo», en *El País* 23 de mayo de 1981.

RICO Y AMAT, Juan. *El Libro de los diputados y senadores: juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado (2ª parte de la historia política y parlamentaria de España.)* Madrid. Establecimiento Tipográfico de Vicente y Lavajos. 1862. Vol. I. 452 p.

RICO Y AMAT, Juan. *Historia política y Parlamentaria de España (Desde los tiempos primitivos hasta nuestros días)*. Escrita y dedicada a S . M. La Reina Doña Isabel II por Don Juan Rico y Amat. . Madrid. Imprenta de las Escuelas Pías. 1860-1861. 3 Vols.

RIDRUEJO, Dionisio. *Casi unas memorias*. Edición al cuidado de Jordi Amat. Barcelona. Península. 2007. 619 p.

RIPOL, Bibiana. «Entrevista a Jacques Bouveresse», en *Revista de Letras*. 30 de octubre de 2011. Disponible en la hemeroteca de la *Revista de letras*: <http://revistadeletras.net/>

ROBESPIERRE, Maximilien. *La Revolución jacobina*. Barcelona Traducción y prólogo de Jaume Fuster. Barcelona. Nexos. Ediciones 62. 1992. 218 p.

ROBLES EGEA, Antonio. «La idea de Europa y europeísmo en España», *Historia 16*. Núm. 228. 1995. Págs. 27-32

ROBLES EGEA, Manuel; MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel (eds). *Pensamiento político en la España contemporánea*. Madrid. Trotta. 2013. 670 p.

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Ramón. *La Biblioteca de la Universidad de Oviedo, 1765-1934*. Oviedo. Universidad de Oviedo. 1993. 444 p.

RODRIGUEZ ARANDA, L. «La recepción y el influjo de las ideas políticas de John Locke en España». *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 76. Julio/Agosto 1954. Págs. 115-130

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Perfecto. «La documentación francesa sobre la Guerra de la Independencia en Asturias», en el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo. Enero-Diciembre, 2008. Año LXII. Núm. 171-172. Págs. 25-39

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Perfecto. «La Guerra de la Independencia en los archivos parroquiales del Concejo de El Franco», en el *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*. BIDEA. Oviedo. 1988. Núm. 126. Págs. 259-276;

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Perfecto. *La Guerra de la Independencia en Asturias*. Gijón. Ed. Auseva. 1991. 229 p.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Perfecto. *Cartas del general Bonet sobre la Guerra de la Independencia en Asturias* I. Gijón. Ed. Auseva. 1995. 235 p.

RODRÍGUEZ MARCOS, Javier. «En Portada. Entrevista a Rafael Sánchez Ferlosio», en *Babelia, El País*. 11 de abril de 2015.

RODRÍGUEZ MARCOS, Javier. «Érase una vez un español que razonaba», en *El País*. 26 de noviembre de 2011

RODRÍGUEZ MÚÑOZ, Javier. «La libertad de imprenta», en *La Nueva España*. 26 de febrero de 2012.

RODWAY, Dany. «Sin la semilla de libertad que hace doscientos años brotó en San Fernando no podría entenderse nuestra Historia», en *Diario Bahía de Cádiz*. 24 de septiembre 2010

ROKISKI LÁZARO, Gloria. *Bibliografía de la poesía española del siglo XIX (1801-1850)*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1988. 609 p.

ROMEO MATEO, María Cruz. «“Nuestra antigua legislación constitucional”, ¿modelo para los liberales de 1808-1814?», en RÚJULA, Pedro y Jordi CANAL (eds). *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de Independencia*. Zaragoza-Madrid. Institución Fernando el Católico-Marcial Pons Historia. 2011. Págs. 75-103

ROMERO ALPUENTE, Juan. *Historia de la Revolución española y otros escritos*. Manuscrito de 1831. Edición preparada e introducida por Alberto Gil Novales. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Colección Clásicos del Pensamiento Político y Constitucional Español. 1989. CIX, 1111 p.

ROURA i AULINAS, Lluís. *Els diputats de les Illes Balears a les Corts de Cadis*. Palma. Edicions Documenta Balear. 2012. 68 p.

ROUSSEAU, Jean-Jacques. *Les Confessions*. Préface et commentaires de Catherine Bouttier-Couqueberg. París. Pocket. 1996. 2 Vols.

ROUSSEAU, Jean-Jacques. *Ouvres complètes*. París. Gallimard. Bibliothèque de la Pléiade. 1959-1995. 5 Vols.

ROUSSIN, Philippe. «L'économie du témoignage», en *Communications*, 79, Des faits et des gestes. Le parti pris du document, 2. Número dirigido por Jean-François Chevrier et Philippe Roussin. 2006. Págs. 337-363. Disponible en: <http://persee.fr>

RUBIANO FERNÁNDEZ, Elena. Reseña sobre la obra de Sharon R. Krause, *Civil passions: Democratic Deliberation and Moral Sentiment*, Princeton University Press, Princeton, 2008, 274 páginas, en *Foro Interno*. Crítica de Libros. 2011, 11, pp: 265-269.

RUBIO LLORENTE, Francisco. "Prólogo" en Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín. *Política y Constitución en España (1808-1978)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2008. XXI.

RUGGIE, John Gerard. «Territoriality and Beyond: Problematizing Modernity in International Relations», en *International Organization*, Vol. 47. N. 1. (Invierno, 1993), pp: 139-174.

RUGGIE, John Gerard. «Social Time and International Policy» en Margaret P. Karns, ed., *Persistent Patterns and Emergent Structures in a Waning Century*. New York: Praeger, 1986. pp. 211-36

RÚIZ TORRES, Pedro. *Reformismo e Ilustración*. Historia de España. Madrid. Crítica-Marcial Pons, Ediciones de Historia. Vol 5. 2008. pp. 767.

RÚJULA, Pedro y Jordi CANAL (eds). *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de Independencia*. Zaragoza-Madrid. Institución Fernando el Católico-Marcial Pons Historia. 2011. 486 p.

RUS RUFINO, Salvador. *Historia de la Cátedra de Derecho Natural y de Gentes de los Reales Estudios de San Isidro. 1770-1794: sobre el problema del origen de la disciplina Derecho Natural en España*. Con la colaboración de María Asunción Sánchez Manzano. León: Universidad de León. 1993. 202 p.

SABINE, George. H. *A History of Political Theory*. Thrid Edition. George G. Harrap & Co. Londres 1960. 772 p.

SAFRANSKI, Rüdiger. *El mal o el drama de la libertad*. Barcelona. Tusquet. Traducción de Raúl Gabás. 2000. 286 p.

SAFRANSKI, Rüdiger. *Romanticismo. Una odisea del espíritu alemán*. Barcelona. Tusquets. 2009. 379 p.

SALINAS, Pedro. *El Defensor. Elogio y vindicación de la correspondencia epistolar, de la lectura, las minorías literarias, los viejos analfabetos y el lenguaje*. Prólogo de Juan Marichal. Barcelona. RBA. 2002. 426 p.

SAMPEDRO, José Luís. *Desde la frontera*, discurso de la toma de posesión de la silla F en la Real Academia Española de José Luís Sampedro con la contestación de Gregorio Salvador Caja. Leído el 2 de junio de 1991. Disponible en línea en la siguiente dirección electrónica: http://www.rae.es/sites/default/files/Discurso_Ingreso_Jose_Luis_Sampedro.pdf

SAMPEDRO, José Luis; PALACIOS, Gloria. *José Luis Sampedro: la escritura necesaria*. Madrid. Ediciones Siruela. 1996. 322 p

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M^a Dolores del Mar. «El pensamiento jurídico-político de Agustín Argüelles: un diputado en las Cortes de Cádiz», en Idelfonso MURILLO (Ed.) *El Pensamiento hispánico en América: siglos XVI-XX*. Salamanca. Biblioteca Salmanticensis. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca. 2007. Págs. 657-668.

SÁNCHEZ CORREDERA, Silverio. *Cartas de Jovellanos y Lord Vasall Holland*. Edición de Julio Somoza. Oviedo. Col. Relatos de los protagonistas IV. Junta General del Principado de Asturias. 2009. 2 Vols.

SAN AGUSTÍN. *Confesiones*. Prólogo, traducción y notas de Pedro Rodríguez Santidrián. Madrid. Alianza. 2011. 424 p.

SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles*. Madrid. Imprenta del colegio de Sordomudos. 1851-1852. 4 Vols. [También FERNÁNDEZ DE SAN MIGUEL Y VALLEDOR, Evaristo]

SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles*. Vol. I. Imprenta del colegio de Sordomudos. Madrid, 1851. 480 p.

SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles* Vol. II Imprenta de los señores Andrés y Díaz. Madrid, 1851. 488 p.

SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles* Vol. III. Imprenta de Díaz y Compañía, Madrid, 1851. 480 p.

SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de don Agustín Argüelles* Vol. IV. Imprenta de Díaz y Compañía, Madrid, 1852. 491 p. Disponible en línea desde la *Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico*: <http://bvpb.mcu.es>

SÁNCHEZ AGESTA, Luis: «Introducción», en *Agustín de Argüelles. Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Cuadernos y debates 13. Bicentenario de las Cortes de Cádiz. [1981-1989.] Edición electrónica 2011. 129 p. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.cepc.gob.es>

SÁNCHEZ AGESTA, Luis. «Introducción», en ARGÜELLES, Agustín de. *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Colección Clásicos del constitucionalismo español 1. 1981. Págs. 9-61.

SÁNCHEZ AGESTA, Luis. Agustín de Argüelles. *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Colección Clásicos del constitucionalismo español 1. 1981. 132 p.

SÁNCHEZ AGESTA, Luís. «Crisis de la política como ciencia moral», en *Revista de Estudios Políticos*. Estudios y Notas. Núm. 89. 1956. Págs: 3-17.

SÁNCHEZ AGESTA, Luís. *Historia del constitucionalismo español*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1955. 483 p.

SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *Historia del constitucionalismo español*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 3ª edición revisada. 1974. 532 p.

SÁNCHEZ AGESTA, Luís. *El Pensamiento Político del Despotismo Ilustrado*. Madrid. IEP. 1953. 317 p.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio. *Estudios críticos sobre la historia del Reino de Asturias: orígenes de la nación española*. Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos. 1972-1975. 3 vols.

SÁNCHEZ-BLANCO PARODY, Francisco. *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*. Madrid. Alianza Universidad. 1991. 414 p

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María Dolores del Mar. “El pensamiento jurídico-político de Agustín Argüelles: un diputado abolicionista en las Cortes de Cádiz”. En Murillo, Ildefonso (ed). *El pensamiento hispánico en América: siglos XVI-XX*. Salamanca: Biblioteca Salmanticensis. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca. 2007. pp. 657-668.

SÁNCHEZ MARCO, Fernando. *Las Huellas del futuro: historiografía y cultura histórica en el siglo XX*. Barcelona. Universitat de Barcelona, Publicacions i Edicions, 2012. 230 p.

SANCHO, Sofia. «San Fernando echa la vista dos siglos atrás. Constitución de 1812. Camino del Bicentenario», en *El Mundo*, 24 de septiembre de 2010

SANTANA, Juan. «Oradores de Asturias», en *Diario Región*. 26 de julio de 1970.

SANTAYANA, George. *Interpretaciones de poesía y religión*. Madrid. Cátedra. Introducción de Manuel Garrido. Traducción de Carmen García Trevijano y Susana Nuccetelli. 1993. 239 p.

SANTAYANA, George. *Tres poetas filósofos. Lucrecio, Dante, Goethe*. Traducción de José Ferrater Mora. Madrid. Tecnos. 2009. 218 p.

SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La España vindicada; ó, Baraja de fulleros en la época de la revolución española; obra formada con presencia de los diseño [sic.] y apuntes sacados del archivo de Pluton [sic.] por un radical español, que en desagravio de la buena causa la pública [sic.] en Londres, patria de los libres!* Londres. J. Ridgway. 1825. Págs. 117-119. Disponible en línea desde la Biblioteca de la Universidad de Toronto: <https://archive.org/details/laespaavindicada00sant>

SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *Manifiesto del coronel primer ayudante general del Estado Mayor del primer ejército nacional y soldado de voluntarios de Cádiz D. Nicolás de Santiago y Rotalde á su general Don Antonio Quiroga, de las interesantes ocurrencias del 24 de Enero en Cádiz con motivo de la gloriosa revolución que se intentó hacer*. Madrid. Imprenta de Doña Rosa Sanz. 1820. Y en Cádiz. Imprenta de D. Esteban Picardo. 27 p.

SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *Nisio amante, o causas y rectos de la revolución española por Rotalde*. Manuscrito. 95 p. Obra disponible en la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh.bne.es>

SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *El Barrabás, diablo embajador de los infiernos cerca de la corte de España sacado del archivo de Plutón y publicados por Rotalde*. Manuscrito. 1823. 81 p. Obra disponible en la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh.bne.es>

SANTIAGO ROTALDE, Nicolás de. *La Revolución ó hechos sin máscaras, sobre el origen de las turbulencias y discordias de los españoles*. Madrid [s.n.] Impr. de Don Leon Amarita. 1823. 56 p. Obra disponible en la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh.bne.es>

SARRAILH, Jean. *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIIe siècle*. Paris. Klincksieck. 1954. 779 p. Traducción española: SARRAILH, Jean. *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*. México. FCE. 1957. 785 p.

SAUQUILLO GONZÁLEZ, Julián. «Revolución y secularización», en *Isegoría: Revista de filosofía moral y política*. Número 39. 2008. Págs. 13-18

SAUTER, Johann. *Die philosophischen Grundlagen des Naturrechts. Untersuchungen zur Geschichte der Rechts- und Staatslehre*. Viena. Springer. 1932. 299 p.

SAVIGNY, Friedrich Karl von. *De la vocación de nuestro tiempo para la legislación y para la ciencia del derecho*. Madrid. La España Moderna. Impr. de Agustín de Avrial [1896?]. 150 p.

SCHANTZ, Richardt (ed.) *Current Issues in the Political Philosophy*. Vol. 1: What is Truth? Berlín. Nueva York. De Gruyter. 2002. 339 p.

SCHMITT, Carl. *El concepto de lo político*. Texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios. Versión de Rafael Agapito. Madrid. Alianza editorial. 2006. 153 p.

SCHMITTER, Philippe C. *The "Ideal" Research Proposal*. Manuscrito. Florencia. European University Institute. Septiembre 2002. 3 p. Disponible en línea: <http://www.eui.eu>

SCHWARTZ GIRÓN, Pedro. «La revolución de 1812: Argüelles y el Discurso preliminar de la Constitución de Cádiz», en GARCÍA SANZ, Benjamín; IGLESIAS DE USSEL, Julio. OLTRA, Benjamín; MARTÍNEZ PARICIO, Jesús; VALLES, Miguel S. *De la sociedad española y otras sociedades: libro homenaje a Amando de Miguel*. Centro de Investigaciones Sociológicas. 2013. Págs. 497-511.

SENDRAS, Antonio. «Efemérides biográficas: Don Agustín Argüelles». *Revista de España*. Madrid. Décimonoveno año. Tomo CIX. Marzo y abril, 1886. Págs. 621-622. Disponible en línea en la Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional: <http://hemerotecadigital.bne.es>

SERNA, Justo. «Yo escribo. Los géneros biográficos», en *Mercurio*. Número 122. Junio-julio 2010. Págs. 8-9

SERNA, Justo. *Héroes alfabéticos, por qué hay que leer novelas*. Valencia. Universidad de Valencia. 2008. 304 p.

SERRANO ASENJO, Enrique. *Vidas Oblicuas: Aspectos teóricos de la nueva biografía en España (1928-1936)*. Zaragoza. Prensas Universitarias de Zaragoza. 2002. 238 p.

SERRANO MARÍN, Vicente. *La herida de Spinoza. Felicidad y política en la vida posmoderna*. Barcelona. Anagrama. 2011. 217 p

SERRANO RUIZ-CALDERÓN, José Miguel. «El debate sobre el indulto y la pena de muerte», en *Foro. Revista de ciencias jurídicas y sociales*. Núm. 7. 2008. Págs. 47-92

SHAW, Jonathan. «The Dilemma of Choice», *Harvard Magazine*. Mayo-Junio. 2011. Disponible en la siguiente dirección: <http://harvardmagazine.com/2011/05/dilemma-of-choice>.

SHIPPEY, Tom. «Myths, languages and nacional conciousness», en *The Times Literary Supplement*. 26 de septiembre de 2007. Disponible en: <http://www.the-tls.co.uk/tls/>

SHORTLAND, M., YEO, R. «Introduction», en SHORTLAND, M., YEO, R. *Telling lives in science. Essays on scientific biography*. Cambridge. CUP. 1996. pp: 1-44

SIEYÈS, Emmanuel. *¿Qué es el Tercer Estado? Ensayo sobre los privilegios*. Introducción y notas de Marta Lorente. Madrid. Alianza Editorial. 1989. 185 p.

SIEYÈS, Emmanuel. *Escritos y discursos de la Revolución*. Edición, traducción y notas de Ramón Maiz. Madrid. CEPC. 2007. XLVI, 463 p.

SIEYÈS, Emmanuel. *Qu'est-ce que le tiers état?*. Edición, notas e introducción de Roberto Zapperi. Génova: Droz. 1970. 228 p.

SIGUAN, Marisa. «Writing with the eyes. On the Nobel Prize in Literature awarded to Herta Müller», en *Contributions to science*. 7 (2) Institut d'Estudis Catalans, 2012. Págs. 131-139.

SILVA SASTRE, J. Antonio. «Argüelles, ministro» en *La Nueva España*. 20 de marzo de 2012. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.lne.es/>

SILVA SASTRE, Antonio. «Argüelles y la Universidad», en *La Nueva España*. 21 de febrero de 2012. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.lne.es/>

SILVA SASTRE, J. Antonio. *Agustín de Argüelles. Retrato de un liberal*. Ribadesella. Ayto. de Ribadesella. 2012. 238 p.

SILVA SASTRE, J. Antonio. «Agustín Argüelles. Apuntes para el retrato de un liberal» en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. pp: 45-52.

SILVA SASTRE, José Antonio. «Agustín de Argüelles, un reposo nada fácil», en *La Nueva España*. 4 de junio de 2011. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.lne.es/>

SILVA SASTRE, José Antonio. «Agustín Argüelles, apóstol de la libertad», en *La Nueva España*. 11 de marzo de 2010. Pág. 14. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.lne.es/>

SILVA SASTRE, José Antonio. «Doscientos años de la ocupación napoleónica», en *La Nueva España*. 24 de marzo de 2010. Pág. 14.

SILVA SASTRE, José Antonio. «Asturias declara la guerra a Francia», en *La Nueva España*. 25 de mayo de 2010. Pág. 13

SILVA, Toni. «Argüelles en Madrid», en *La nueva España*. 28 de febrero de 2012. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.lne.es/>

SILVA SASTRE, José Antonio. «Los padres asturianos de la Constitución», en *La Nueva España*. 25 de septiembre de 2010. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.lne.es/>

SILVELA, Luis. *Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en al recepción pública del Excmo. Sr. D. Luis Silvela el día 8 de abril de 1894*. Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1984. 91 p. Disponible en línea en la siguiente dirección: http://sirio.ua.es/libros/BDerecho/discursos_leidos_silvela/index.htm

SIMAL, Juan Luis. *Emigrados. España y el exilio internacional, 1814-1834*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2012. 557 p.

SIMAL DURÁN, Juan Luís. *Exilio, liberalismo y republicanismo en el mundo atlántico hispano, 1814-1834*. Tesis Doctoral. Madrid. Universidad Autónoma de Madrid. 2011. 710 p. Disponible en la siguiente dirección: <https://repositorio.uam.es/xmlui/handle/10486/7813>

SIMAL DURÁN, Juan Luís. «El exilio en la génesis de la nación y del liberalismo (1776-1848): el enfoque transnacional», en *Ayer*, Núm. 94, 2014. Págs. 23-48.

SIRINELLI, Jean-François; RIOUX, Jean-Pierre (dir.) *Pour une histoire culturelle*. París. Éditions du Seuil, L'Univers historique. 1997. 455 p.

SKINNER, Quentin. «Meaning and Understanding in the History of Ideas», en *History and Theory*. VIII/1. Págs. 1-53.

SKINNER, Quentin. *Los fundamentos del pensamiento político moderno*. México. FCE. 1985-1986. 2 Vols.

SMITH, Colin (Ed). *Poema de mio Cid*. Clarendon Press. Oxford. 1972. 184 p.

- SOLÍS, Ramón. «Cara y Cruz, La Primera Constitución Española (Cádiz 1812—Cádiz 1823)», en *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 126. 1962. Págs.143-156
- SOLÍS, Ramón. *El Cádiz de las Cortes: La vida en la ciudad en los años 1810 a 1813*. Madrid. Alianza editorial. 1969. 499 p.
- SOMOZA GARCÍA-SALA, José (ed.) *Cartas de Jovellanos y Lord Holland sobre la guerra de la Independencia*. Madrid. Imprenta de los hijos de Gómez Fuentenebro. 1911. 304 p. Disponible en la siguiente dirección: <https://archive.org/details/cartasdejovellan01jove>
- SOO-JIE, Lee. «La (in)comunicación en Artefactos, de Nicanor Parra», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*. Núm. 34. 2007. Revista electrónica, disponible en la siguiente dirección: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/especulo/>
- SORIANO DÍAZ, Ramón Luís. «Las ideas políticas de Francisco Alvarado», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 216. 1977. Págs. 181-202.
- SKINNER, Quentin. «Meaning and Understanding in the History of Ideas», *History and Theory*, VIII/1. 1969. pp: 1-53
- SPENGMANN, William C. *The Forms of Autobiography: episodes in the history of a literary genre*. New Haven y Londres. Yale University Press. 1980. 254 p.
- SPRINGBORG, Patricia. «Algunas premisas de la historia de los conceptos (Begriffsgeschichte). Modernidad y conciencia histórica», en *Historia Contemporánea*, 27. 2003. pp: 465-504
- STRACHEY, Lytton. *Victorianos eminentes*. México. Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México. [1918] 1995. 333 p.
- SUÁREZ, Constantino. *Escritores y artistas asturianos: índice bio-bibliográfico*. Madrid. Imp. Sáez Hermanos. 1936-1959. 7 vols.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *Las Cortes de Cádiz*, Ediciones Rialp. Madrid. 1982. 219 p.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico. «Sobre las raíces de las reformas de las Cortes de Cádiz», en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 126. 1962. pp: 31-68
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *La Crisis política del Antiguo Régimen en España*. Madrid. Rialp. [1950] Reedición de 1958. 212 p.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *Conservadores, innovadores y renovadores en las postrimerías del Antiguo Régimen*. Pamplona. Publicaciones del Estudio General de Navarra. Núm. V. 1955. 47 p.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *La Crisis política del Antiguo Régimen en España*. Madrid. Rialp. [1950] 1958. 212 p.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *La Creación del Ministerio del Interior en España*. Madrid. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. 1948. 46 p.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *La Pragmática sanción de 1830*. Valladolid. (s.n.) 1950. 69 p.

SUÁREZ VERDEGUER, Federico. *Un Factor fundamental en la historia española del XIX*. Valencia. Sucesor de Vives Mora. 1950. 18 p. También como separata de *Saitabi: revista de la Facultad de Geografía i Història*. Núm. 8. Núm. 35-38. 1951. Págs. 100-115.

SUÁREZ VERDEGUER, Federico. «La colección de “fazañas” del ms. 431 de la Biblioteca Nacional», en *Anuario de historia del derecho español*. Núm. 14. 1943. Págs. 579-592

SUÁREZ VERDEGUER, Federico; DIZ-LOIS, Cristina (coord) *Actas de la Comisión de la Constitución (1811-1813)*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1976. 287 p.

TEJADO, Gabino. *Discurso leído ante la Real Academia Española por Señor Don Gabino Tejado el día 19 de junio de 1881. La España que se va*. Madrid. Imprenta de F. Maroto e Hijos. 1881. 84 p. El discurso puede consultarse en la *Biblioteca Digital Hispánica* de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es>

TERRIEN, Gérard. LEURION, Rémi. *S'entraîner à la note de synthèse et à la dissertation*. París. Ed. Foucher. 2002. 234 p.

TIERNO GALVÁN, Enrique (ed.) *Actas de las Cortes de Cádiz. Antología*. Madrid. Taurus Colección Biblioteca Política. 1964. 2 vols.

TIERNO GALVÁN, Enrique. *Tradición y modernismo*. Madrid. Ed. Tecnos. 1962. 189 p.

TOBAR VALDERRAMA, Diego de. *Instituciones Políticas*. Madrid. Por Catalina de Barrio y Angulo, a costa de Pedro Lasso. 1645. 207 p.

TODOROV, Tzvetan. *El espíritu de la Ilustración*. Traducción de Noemí Sobregués. Barcelona. Galaxia de Gutenberg. Círculo de lectores. 2008. 149 p.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Génesis de la Constitución de 1812*. Estudio preliminar y edición de Marta Lorente. Pamplona. Urgoiti editores. 2012. 160 p.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *La tortura en España*. Barcelona: Ariel, 2ª edición aumentada, 1994, 273 p.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “Génesis de la Constitución de 1812. I. De muchas leyes fundamentales a una sola Constitución”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº. 65. 1995. pp. 13-125.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Estudio preliminar», en Argüelles Álvarez, Agustín de. *Discursos*. Bilbao-Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos Vol. 6. 1995. XI-LXXIX

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Martínez Marina. Historiador del Derecho. Discurso leído el día 28 de abril de 1991 en el acto de su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Francisco Tomás y Valiente y contestación por el Excmo. Sr. D. Miguel Artola Gallego*. Madrid. Real Academia de la Historia. 1991. 101 p.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. *Discursos, de Agustín Argüelles*. Con la intervención de Félix Pons Irrazábal. Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Sesión del Aula parlamentaria de la Junta General del 14 de noviembre de 1995. 46 p.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco; CLAVERO, Bartolomé; HESPAHA, Antonio. M.; BERMEJO, José Luis; GACTO, Enrique; ÁLVAREZ ALONSO, Clara. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Alianza Universidad. Madrid. 1990. 213 p.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. «Génesis de la constitución de 1812. I. De muchas leyes fundamentales a una sola Constitución», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Núm. 65. 1965. Págs. 13-125.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. "Introducción" en Beccaria, Cesare. *De los delitos y las penas*. Traducción de Francisco Tomás y Valiente. Barcelona: Folio. 2000. pp. 7-53

TORIJANO PÉREZ, Eugenia. «Salamanca, Toribio Núñez, Jeremy Bentham y el Derecho Penal. Informe de la Universidad de Salamanca sobre el Proyecto de Código Penal de 1822», en DIOS, Salustiano de et alt. *Juristas de Salamanca: siglos XV-XX*. Universidad de Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 2009. Págs. 259-310

TRUYOL Y SERRA, Antonio. «Esbozo de una Sociología del Derecho Natural», en *Revista de Estudios políticos*. Núm. 44. Marzo/abril 1949. Págs. 15-38.

TUÑÓN ESCALADA, Juan José. *Espiritualidad e Inquisición en Asturias en el siglo XVIII. El proceso del Obispo José Fernández de Toro*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid. 627 p. Edición digital disponible en la dirección web de la Univesidad de Valladolid: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/5597/1/TESIS555-140722.pdf>

TUSSEAU, Guillaume (ed.) *The legal philosophy and influence of Jeremy Bentham: essays on "Of the limits of the penal branch of jurisprudence"*. Nueva York. Routledge. 2014. 411 p.

URQUIJO GOITIA, Mikel (Dir.) *Diccionario Biográfico de Parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*. Madrid. Editado por las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones. Servicio de Publicaciones. 2011. CD-ROM.

URQUIJO GOITIA, Miquel; AGIRREAZKUENAGA, Joseba. «Desafíos de la biografía en la historia contemporánea», en *Cercles: revista d'història cultural*. Núm. 10: La biografía històrica. 2007. Págs. 57- 81.

VALERO, Ángel. «De la Filosofía de la ciencia a la política de la ciencia», en *Claves de la razón práctica*. Núm. 202. 2010. Págs. 75-83

VALERO, Ángel. *El giro político de la epistemología*. Madrid. Biblioteca Nueva. 2008. 316 p.

VALLESPÍN, Fernando (ed.) *Estado y teoría moderna*. Historia de la Teoría Política. Madrid. Alianza editorial. 2010. Vol. 2. 444 p.

VALLESPÍN, Fernando (ed) *Historia de la Teoría Política*. Madrid. Alianza editorial. 2010. Vol. 1. 371 p.

VALLESPÍN, Fernando (ed) *Ilustración, liberalismo y nacionalismo*. Historia de la Teoría Política. Madrid. Alianza editorial. 2010. Vol. 3. 563 p.

van DIJK, T.A. *On the foundations of poetics. Methological prolegomena to a generative grammar of literary texts*. Paper Int. Colloquium ««Zur wissenschaftstheoretischen Grundlegung der Literaturwissenschaft»». Karlsruhe, 1970. *Poetics* 5, 1972, Págs. 84-118.

van DIJK, T.A. «Action, action description, narrative», en *New Literary History*. Núm. 6. 1975. Págs. 273-294; «The interdisciplinary study of news as discourse», en BRUHN-JENSEN, K. y

JANKOWSKI, N. (eds.). *Handbook of Qualitative Methods in Mass Communication Research*. Londres. Routledge, 1991. Págs. 108-120

van DIJK, T.A. «Political discourse and political cognition», en CHILTON, Paul A.; SCHÄFFNER, Christina (eds.) *Politics as Text and Talk. Analytical approaches to political discourse*. Amsterdam. Benjamins. 2002. Págs. 204-236

VARELA, Javier. *Jovellanos*. Madrid. Alianza Universal. Colección Histórica, número 534. 1988. 285 p.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Política y Constitución en España (1808-1978)*. Prólogo de Francisco Rubio Llorente. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Págs. 45-108

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Agustín Argüelles. El liberalismo progresista» en *Claves de Razón Práctica*. Núm. 210. Marzo de 2011. Págs. 46-51. Artículo reproducido en *La Plaza Nueva*. Asociación Cultural Amigos de Ribadesella. Núm. 33. Junio de 2012. Págs. 32-44. Puede consultarse en línea en la siguiente dirección: <http://www.amigosderibadesella.com/wp-content/uploads/La-Plaza-Nueva-n%C2%BA-331.pdf>

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Algunas reflexiones metodológicas sobre la historia constitucional» en *UNED. Teoría y Realidad Constitucional*. Núm. 21. 2009. pp: 411-425.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*. Oviedo. KRK Días de Diario. 2006. 558 p.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *El Conde de Toreno. Biografía de un liberal (1786-1843)*. Madrid. Marcial Pons. 2005. 263 p.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «El pensamiento constitucional español en el exilio: el abandono del modelo doceañista (1823-1833)» en *Revista de Estudios Políticos*. Nueva época. Núm. 88. Abril-Junio 1995. Págs. 63-90

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Estudio Introductorio», en Martínez Marina, Francisco. *Principios Naturales de la Moral, de la Política y de la Legislación*, Oviedo. Junta General del Principado de Asturias. Colección Clásicos Asturianos del Pensamiento Político 2. Vol I. 1993. Págs. I-XCII.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX», en *Revista de las Cortes Generales*. Núm. 10. 1987. Págs. 27-109. Disponible en la siguiente dirección: <http://www.cervantesvirtual.com>

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «Rey, Corona, y Monarquía en los orígenes del constitucionalismo español: 1808-1814» en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época) Núm. 55. Enero-Marzo, 1987. Págs. 123-195

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX». *Revista de las Cortes Generales*. Número 10. 1987. Págs. 27-109.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico. (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. CEC. 1983. 434 p.

- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. «La Constitución española de 1837: una constitución transaccional» en *Revista de Derecho Político*. Núm. 20. Invierno. 1983-1984. Págs. 95-106.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín. *Tradición y liberalismo en Martínez Marina*. Caja Rural Provincial de Asturias. Oviedo. 1983. 111 p.
- VATTIMO, Gianni. *Las aventuras de la diferencia. Pensar después de Nietzsche y Heidegger*. Traducción de Juan Carlos Gentile. Barcelona. Ediciones Península. 2002. 269 p.
- VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Elena. *Un historiado del derecho, Pedro José Pidal*. Madrid. Universidad Pontificia Comillas. 1998. 397 p.
- VEGA MARTÍNEZ, Juana María de la, Condesa de Espoz y Mina. *Memorias de la Excm. Sra. Condesa de Espoz y Mina* Revisados por Manuel José Quintana. Precedidos de un prólogo por Juan Pérez de Guzmán y Gallo. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1910. 752 P.
- VEIGA ALONSO, Xosé Ramón. «Individuo, sociedad e historia. Reflexiones sobre el retorno de la biografía», en *Studia Historica, Historia contemporánea*. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. 1993. Vol. 13-14. Págs. 131-147.
- VENDLER, Helen. *Poets thinking: Pope, Whitman, Dickinson, Yeats*. Cambridge. Harvard University Press. 2004. 142 p
- VENDLER, Helen. “Reading Is Elemental. How to preserve the humanities”. En *Harvard magazine*. 375. Septiembre-Octubre, 2011. <http://harvardmagazine.com/2011/09/reading-is-elemental>
- VERGNAUD, Gérard. «La teoría de los campos conceptuales», en *Recherches en Didactique des Mathématiques*. Vol. 10. Núm. 2, 3. 1990. Págs. 133-170.
- VICENS VIVES, Jaume. *La Crisis del siglo XX (1919-1945)*. Al cuidado de Miquel Àngel Marín Gelabert. Barcelona. Acantilado. 2013. 379 p.
- VICENS VIVES, Jaume. *Aproximación a la historia de España*. Barcelona, Centro de Estudios Históricos Internacionales. Universidad de Barcelona. 1952. [reedic. 1960, 1963, 1966, 1968, 1970, 1972, 1976] 176 p.
- VILANOU, Conrad. «Historia conceptual e historia intelectual» en *Ars Brevis*. N. 12. 2006. Págs. 165-190.
- VILAR, Pierre. “Estado, nación, patria en España y en Francia 1870-1914” en *Estudios de historia social*, Núms. 28-29, (Ejemplar dedicado a: Los nacionalismos en la España de la Restauración). 1984. pp. 7-41
- VILAR, Pierre. *Pensar históricamente. Reflexiones y recuerdos*. Barcelona. Crítica. 2004. 241 p.
- VILAR, Pierre. *Memoria, historia e historiadores*. Traducción de Arón Cohen. Granada. Universidad de Granada-Universidad de Valencia. 2004. 179 p.
- VILCHES, Jorge. *Liberales de 1808*. Madrid. Gota agota ediciones. Editorial Fundación FAES. 2008. 352 p

VILCHES, Jorge. «Agustín de Argüelles», en *La Ilustración Liberal*. Retrato. Número 39. Primavera de 2009. Edición electrónica disponible en la siguiente dirección: <http://www.ilustracionliberal.com/39/agustin-de-arguelles-jorge-vilches.html>

VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto de los Vocales de Cortes ejecutado en 1814, escritos en la Cárcel de la Corona, por el Diputado Villanueva, uno de los presos*. Madrid. Imp. De Don Diego García Campoy y compañía. 1820. 526 p.

VILLARROYA, Joaquín Tomás. «La Constitución de 1812 en la época del Estatuto Real», en *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 126. (1962), pp. 251-277

VILAR, Juan B. *Intolerancia y libertad en la España contemporánea. Los Orígenes del Protestantismo Español Actual*. Prólogo de sir Raymond Carr. Madrid. Istmo. Fundamentos Maior. 1994. 457 p.

VIRGILIO. Publii Virgiliti Maronis. *Bucolicorum Eclogae Decem*. The Bucolicks of Virgil, with an English Translation and Notes by John Martin. Londres. Impreso por R. Reily, para T. Osborne, Gray's -Inn. 1749. 412 p.

VOLKMANN, Uwe. “El derecho constitucional, entre pretensión normativa y realidad política”. En *Teoría y realidad constitucional*. UNED. Núm. 21, 2008. pp. 187-217

VOLTAIRE (François Marie Arouet). “Comentario sobre el libro «De Los delitos y de las penas» por un abogado de provincias”, en BECCARIA, Cesare. *De los delitos y de las penas*. Trad. de Juan Antonio de las Casas. Introducción, apéndice (“Beccaria en España”) y notas de Juan Antonio del Val. Madrid: Alianza. 1968. pp. 113-160

WATSON, Peter. *Ideas. Historia intelectual de la humanidad*. Barcelona. Crítica. 2008. 1420 p.

WEBSTER, Jane. WATSON, Richard T. «Analyzing the Past to prepare for the Future: Writing a Literature Review», en *MIS Quarterly*. Vol. 26. Núm. 2. Junio 2002. XII-XXIII

WELLEK, René. *Historia literaria. Problemas y conceptos*. Barcelona. Laia, 1983. 260 p.

WELLEK, René. *Historia de la crítica moderna (1750-1950)*. Madrid. Gredos. 1959-1988. 4 Vols.

WILHELMSSEN, Alexandra. «El “Manifiesto de los persas”: una alternativa ante el liberalismo español», en *Revista de estudios políticos*, Núm. 12. 1979. pp: 141-162.

WINOCK, Michael. *Les Voix de la liberté: les écrivains engagés au XIXe siècle*, París. Seuil Reedid. Points. 2002. 832 p.

WINOCK, Michael. *Las voces de la libertad. Intelectuales y compromiso en la Francia del XIX*. Barcelona. Buenos Aires. Edhasa. 922 p.

WOLIN, Sheldon S., «La teoría política como vocación», en *Foro Interno*, 2011. Núm. 11. Págs. 193-234. Versión revisada de un trabajo presentado en septiembre de 1968 antes de la *Conferencia para el Estudio del Pensamiento Político*. Traducción de Jorge Loza-Balparda.

WEBER, Max. *El político y el científico*. Introducción de Raymon Aron. Madrid. Alianza editorial. 2004. 233 p.

WULFF ALONSO, Fernando. *Las esencias patrias: historiografía e historia antigua en la construcción de la identidad española (siglos XVI-XX)*. Barcelona. Crítica. 2003. 292 p.

YOUNG, Iris Marion. *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid. Cátedra. Universidad de Valencia e Instituto de la Mujer. Traducción de Silvina Álvarez. 2000. 457 p.

ZAVALA, Iris M. «La prensa exaltada en el trienio constitucional: “El Zurriago”», en *Bulletin Hispanique*. Tomo 69, N°3-4, 1967. Págs. 365-388. Disponible en línea a través de: <http://www.persee.fr>

ZURRÍAGO. *El Zurriago*. Suplemento al Zurriago intermedio número 3. Madrid. Imprenta a cargo de don J. Fernández. 1822. 8 p. Disponible en línea la siguiente dirección: <http://prensahistorica.mcu.es>

ZURRÍAGO. *El Zurriago*. Número 3. Número intermedio del 22 y 23. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. 16 p. Disponible en línea la siguiente dirección: <http://prensahistorica.mcu.es>

ZURRÍAGO. *El Zurriago*. Número 2. Número intermedio del 20 y 21. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1822. 16 p. Disponible en línea la siguiente dirección: <http://prensahistorica.mcu.es>

ZURRÍAGO. *El Zurriago*. Número intermedio. Madrid. Imprenta, a cargo de J. Fernández. 1821. 16 p.

ZWEIG, Stefan. *El mundo de ayer. Memorias de un europeo*. Barcelona. Acantilado. 2001. 552 p.

*«Jamás se puede vencer,
sin luchar ni padecer;
pues no se puede vencer
sin fuerza en la voluntad,
y ésta, la debes querer.*

*Lucha con cierto poder,
por lo que quieras tener;
y luchando,... vencerás.
Y gozarás del placer,
que vencer, te viene a dar»
Mercedes Rivera¹³²⁵.*

¹³²⁵ RIVERA RODRÍGUEZ, Mercedes. *Entre el oleaje de mi Corazón*. Bilbao. Ed. El Paisaje. 1980. p. 64

Dissertation Summary

The present dissertation focusses in depth on several interpretations from the Nineteenth and Twentieth centuries revolving around the figure of A. Argüelles (1776-1844). A series of documents are analyzed, including periodicals, brief treatises, trials, contemporary testimonies, and some anonymous rarities. All these documents sought to condemn him for several reasons, such as his non-religiosity shown in the parliamentary speeches given before the *Cortes* that gave light to the 1812 Constitution, or his attitude, deemed timorous and disloyal by certain sectors, when adapting the liberal principles of the 1812 Constitution to the one from 1837. Argüelles was exiled in 1814, he was Governance Minister in 1820, he was responsible for the king's incapacitation before foreign interventions, and he fled to England when he was sentenced to death in 1823. During his exile he would write two essays (*Apéndice a la sentencia pronunciada en 11 de Mayo de 1825*, and *Examen histórico de la reforma constitucional*), both pieces combining his liberal fellows' defense, his testimony of what he lived through the *Cortes*, and a singular self-critique exercise regarding the past of the legal history of Spain. After his exile he returned to Spain thanks to one of the amnesties granted by M. Cristina, but only once he was promised that all his partners would also be granted amnesty without exceptions. At the time he would be the Royal Tutor of the queen-to-be Isabella II. After his passing in 1844, odes and biographies continued to appear, and he still received tributes seeking to bring back the spirit of liberalism that he represented. He started the Twentieth century being imagined in one of the *Episodios Nacionales* by Galdós, he appeared in the correspondence with the Hollands and in the *Memorias* by De Vega; and after having represented an anathema for *franquismo*, with the recovery of studies on *Ilustración*, Modernity, and Liberalism, he was again taken into consideration, this time, to criticize his notion of equality, as well as to vindicate his ideas on justice. This dissertation appraises Argüelles as one of the images of the compelling parliamentarism representing an obstacle to the excesses of the absolute monarchies from the first third of the Nineteenth century, in the light of theoretical objectives such as: noting the dichotomy reason/passion found during the *Ilustración*, delving into the idea of Spanish exceptionality, and highlighting the tendency for abandonment of theological thought; and also from methodological objectives, such as appraising the different approaches based on the Theory of Concepts, or emphasizing some of the benefits that the biographical method can bring into Political Science.